HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA

DESDE LOS TIEMPOS MÁS REMOTOS HASTA NUESTROS DÍAS

MODESTO LAFUENTE

TOMO IX

PARTE III
DOMINACIÓN DE LA CASA DE BORBÓN

(Libro XI)
[REINADO DE FERNANDO VII]

Editado por Javier Martínez

1865-66

ÍNDICE

PARTE TERCERA. EDAD MODERNA. DOMINACIÓN DE LA CASA DE BORBÓN

LIBRO XI. REINADO DE FERNANDO VII

ADVERTENCIA....3
I. REACCIÓN ABSOLUTISTA....6
II. EL CONGRESO DE VIENA. ESTADO DE ESPAÑA Y AMÉRICA. CONSPIRACIONES: SUPLICIOS....18
III. FUNESTO SISTEMA DE GOBIERNO. NUEVAS CONSPIRACIONES....31
IV. REVOLUCIÓN DEL AÑO VEINTE. SEGUNDA ÉPOCA CONSTITUCIONAL....43
V. CORTES DE 1820. PRIMERA LEGISLATURA....59
VI. EL REY Y LOS PARTIDOS....77
VII CORTES. SEGUNDA LEGISLATURA....88
VIII. LA SANTA ALIANZA. LOS ENEMIGOS DE LA CONSTITUCIÓN....101
IX. CORTES EXTRAORDINARIAS. GRAVES DISTURBIOS POPULARES....109
X. CORTES ORDINARIAS. MINISTERIO DE MARTÍNEZ DE LA ROSA....129
XI. EL SIETE DE JULIO....146
XII. MINISTERIO DE SAN MIGUEL. LA REGENCIA DE URGEL....158
XIII. CORTES EXTRAORDINARIAS. LA GUERRA EN CATALUÑA....173
XIV. EL CONGRESO DE VERONA. LAS NOTAS DIPLOMÁTICAS....187
XV. SALIDA DEL REY Y DEL GOBIERNO DE MADRID. LAS CORTES EN SEVILLA....206
XVI. PROGRESOS DEL EJERCITO REALISTA. SITIO DE CADIZ....221
XVII. FIN DE LA SEGUNDA ÉPOCA CONSTITUCIONAL....241
XVIII. SEGUNDA ÉPOCA DE ABSOLUTISMO. REACCIÓN ESPANTOSA....265
XIX TRATADOS CON EL GOBIERNO FRANCÉS. PURIFICACIONES. AMNISTÍA....280
XX. LUCHA Y VICISITUDES DE LOS PARTIDOS REALISTAS. PÉRDIDA DE COLONIAS....293
XXI. INSURRECCIÓN DE CATALUÑA. LA GUERRA DE LOS AGRAVIADOS....304
XXII. EL CONDE DE ESPAÑA. MUERTE DE LA REINA. CASAMIENTO DE FERNANDO....321
XXIII. NACIMIENTO DE LA PRINCESA ISABEL. INVASIONES DE EMIGRADOS. TORRIJOS....335
XXIV. CRÉESE MUERTO AL REY. GOBIERNO INTERINO DE CRISTINA. AMNISTÍA....356
XXV. MUERTE DE FERNANDO VII....369

ESPAÑA EN EL REINADO DE FERNANDO VII

I. LA REACCIÓN DE 1814 A 1820....382
II. LA REVOLUCIÓN DE 1820, Y SUS CAUSAS....390
III. CARÁCTER DEL PRIMER PERÍODO DE LA SEGUNDA ÉPOCA CONSTITUCIONAL....395
IV. TURBULENCIAS EN EL SEGUNDO PERÍODO DE ESTA SEGUNDA ÉPOCA CONSTITUCIONAL..405
V. LA INTERVENCIÓN DE LA SANTA ALIANZA....415
VI. JUICIOS DIVERSOS....429
VII. LA REACCIÓN DEL 23....440
VIII. ORIGEN, TENDENCIA Y CARÁCTER DE LA GUERRA DE LOS AGRAVIADOS....447
IX. CÓMO SE PREPARA EL DESENLACE DE LA CRISIS POLÍTICA....454
X. CONSECUENCIAS Y DERIVACIONES DE LAS ESCENAS DE SAN ILDEFONSO....462

APÉNDICES

I. MANIFIESTO DE LA JUNTA PROVISIONAL A LAS CORTES....472
II. DICTAMEN DE LA COMISIÓN NOMBRADA POR LAS CORTES....482
III. CONSTITUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN DE CABALLEROS COMUNEROS Y OBJETO....486
IV. DICTAMEN DEL CONSEJO DE ESTADO POR LA REAL ORDEN DE 8 DE JULIO DE 1822....491
V. CÉLEBRE SESIÓN DEL 11 DE JUNIO DE 1823, EN SEVILLA....493
VI. CUADRO CRONOLÓGICO DE LOS PRINCIPALES SUCESOS DE LA GUERRA DE 1823....501
VII. ACUSACIÓN FISCAL EN LA CAUSA DE RIEGO....503
VIII. CEREMONIAL DE LA JURA DE LA PRINCESA ISABEL....505
IX. CORRESPONDENCIA ENTRE EL REY DON FERNANDO Y SU HERMANO DON CARLOS....508

LIBRO XI.
REINADO DE FERNANDO VII.

ADVERTENCIA

Mucho hemos vacilado antes de resolvernos a dar a la estampa en nuestros días la historia de este reinado; mucho también, más todavía, antes de decidirnos a entregar a la censura pública el humilde juicio crítico que acostumbramos a hacer sobre cada uno de los períodos que, modificando las condiciones de la vida social del pueblo, forman época en los fastos históricos de nuestra patria.

Confesamos que nuestro primer impulso, nuestro primer pensamiento, la tendencia primera y a que propendía más nuestro ánimo era que el manuscrito quedara guardado, no como tesoro ni como alhaja de precio, que fuera imperdonable presunción tenerla por tal, sino como aquello que por desconfianza o por timidez se esconde, y dejar que el molde trasmitiera lo hecho con la pluma allá para cuando el hielo de la tumba que cubre a los que actuaron en un drama y a los que pintaron las escenas y describieron su ejecución, entibia las pasiones y deja solo el temple suave de la imparcialidad a los que han de juzgar a unos y a otros. Y decimos a los que han de juzgar a unos a otros, porque es común error pensar que la dificultad de escribir la historia contemporánea esté solamente en no poder confiar en la imparcialidad y desapasionamiento del que haya de escribirla; comprendiendo en la denominación de contemporánea, no solamente aquella en que se ha tomado o podido ser parte activa o pasiva, sino también aquella que sólo se ha alcanzado en años juveniles, como nos acontece a nosotros con la que da materia a estas observaciones, pero de la cual existen muchos que fueron en ella actores, y muchos más que son inmediatos deudos y allegados de ellos.

No; la dificultad puede no estar, de cierto no está muchas veces en el historiador, a quien la santidad de su magisterio, la importancia y elevación de su alto sacerdocio imponen el deber de ser justo; en quien aventura y compromete en no serlo su reputación y buen nombre; y que, habiendo alcanzado fama de imparcial en una larga serie de producciones o probado la severidad de sus juicios en una obra de grande aliento y de dimensiones colosales, su interés, su amor propio le aconsejan, empeñan y obligan a no perder en el remate de ella, que por un orden natural es también el de su vida, y sin sacar de ello provecho, la parte de gloria que pueda a fuerza de vigilias haber ganado, que es el patrimonio del que cultiva las letras, y la herencia de más precio que puede legar a sus hijos. El historiador es uno, y la imparcialidad en uno, que cifra todo su pasado, su presente y su porvenir en ella, si no es segura, es por lo menos asequible, y puede abonarle para lo presente y para lo porvenir el concepto de lo pasado. No; la dificultad no suele estar en el historiador, sino en los lectores mismos, que son muchos, y que sin aquellos deberes, sin aquellos compromisos de interés y de honra, sin aquel estudio, sin aquel trabajo de investigación, sin aquel cotejo de datos, sin aquella frialdad que solo se siente en las alturas desde las cuales hay que abarcarlo y dominarlo todo, propenden a atribuir al historiador la pasión de que ellos mismos sin apercibirse de ello estén poseídos. El que desea y espera elogios propios o de sus mayores y no los encuentra, culpa al historiador de injusto. El que lee alabanzas de quien fue su rival en los campos de batalla, en el parlamento, o en la dirección de la política, moteja de parcial al historiador. El que ve juzgado un acontecimiento por otro prisma que el de una opinión de que hizo siempre alarde, siquiera sea de las que han caído en general descrédito, no vacila en atribuir al historiador el error que es suyo, o que por lo menos puede serlo. El que hizo un servicio local a un municipio, laudable pero pequeño, y no le halla consignado en la historia, censura como un vacío indisculpable la omisión de los grandes servicios hechos a la patria. ¡Y cuánto así! De forma que sin negar la contingencia de que al historiador contemporáneo puedan preocuparle pasiones de que no tiene privilegio de exención, es mil veces mayor el peligro de que haya lectores que al verse retratados en el espejo de la historia sucédales lo que a aquellos que achacan a defectos del azogado cristal los que son del original fielmente reproducidos.

Agregábase a esta consideración, la de que el reinado es odioso hasta la repugnancia. Sufre de continuo el espíritu del escritor, que por inclinación propia, y por amor a su patria, querría encontrar mucho que aplaudir, y halla por el contrario mucho que vituperar. Confesamos no ser de los que gozan con espectáculos de dramas lúgubres, de cuadros sombríos y galerías de sombras ensangrentadas. Padecemos leyendo los Misterios de la Inquisición, las Prisiones de Europa y las Causas criminales célebres. Apartamos la vista de los cadalsos, y no asistimos jamás a las ejecuciones, por justas que sean y provechosas a la sociedad. Con gusto fabricaríamos letras de oro y las colocaríamos en los lienzos del santuario de las leyes para perpetuar la memoria de los mártires de la independencia y de la libertad de nuestra patria, pero aflígenos haber de describir sus martirios. Nos deleitaría poner coronas de laurel en las sienes de los sabios y de los héroes, pero nos mortifica y atormenta referir los padecimientos de los insignes patricios, y las negras ingratitudes y abominaciones de los tiranos. Hemos sentido verdadero placer en bosquejar las épocas de engrandecimiento y de gloria de nuestra patria; con violencia y con disgusto hemos trazado el cuadro de la decadencia, de los infortunios, de las ruindades y miserias, y hasta de las iniquidades de este reinado.

Por otra parte, hombres eminentes, varones insignes en política y en letras, ilustres repúblicos, distinguidos oradores, algunos de ellos de los que ejercieron influencia grande en los acontecimientos de aquella época, y les dieron impulso, y dirección a veces, y a quienes Dios ha otorgado, con un entendimiento clarísimo, memoria prodigiosa y erudición vasta, una longevidad que sale algo de lo común, han descrito con elegante pluma, riqueza de dicción y elocuente frase varios episodios de este reinado. Tenemos entendido, y creemos saber que alguno de ellos ha escrito, y tiene ya, si acaso no terminada del todo, en vías por lo menos de conclusión, una historia lata y completa de este mismo reinado, obra de largos años, y suponemos que de maduro estudio y detenida meditación, lo cual, unido a las dotes de ingenio y de crítica que le reconocemos, hace esperar que será un trabajo acabado y digno del siglo y del nombre y reputación del autor. Aunque la índole y las condiciones de una y otra obra tienen que ser muy diferentes, porque la suya, como especial y monográfica, puede tener, y tendrá sin duda toda la latitud que consienten y aun exigen las de este género, y la forma y dimensiones de la nuestra han de acomodarse a las proporciones que corresponden a una historia general, y a las que desde el principio hemos cuidado de dar a cada época o periodo, sentimos no obstante que aquella no haya salido antes a luz, porque nos vemos privados de lo mucho que en ella habríamos podido aprender.

Por estas consideraciones, y otras más que exponer podríamos, si hubiéramos consultado solamente nuestro interés propio, y obrado a impulsos de un disimulado egoísmo, habríamos suspendido la publicación por más tiempo de esta parte de nuestro trabajo. De aquí aquella propensión primera a que nos referíamos en el principio de esta Advertencia, y de aquí la suspensión indefinida y el descanso y respiro que nos propusimos darnos, e indicamos al final del libro postrero de lo ya publicado.

¿Qué es, pues, lo que ha podido movernos a cambiar la inclinación primera por una resolución contraria? Debemos gratitud inmensa a nuestros lectores, que nos han honrado y favorecido muy sobre nuestros escasos merecimientos. Las manifestaciones o indicaciones que muchos se han servido hacernos, en forma de ruego unas, de cortés impaciencia otras, todas en son de deseo de que completáramos con esta parte nuestra obra, han sido para nosotros poderosos y agradables estímulos, capaces de hacernos vencer los más razonables temores y perplejidades. Nada conocemos que deba obligar tanto como la gratitud. Al público que nos ha sido tan benévolo, al público a quien somos deudores de todo, debemos sacrificarlo todo.

¿Qué valen al lado de tan sagrados deberes cualesquiera consideraciones y recelos de amor propio? Si en el transcurso de una obra, la más voluminosa y larga que en la clase de las originales creemos se haya escrito en España en el presente siglo, hemos entregado al juicio público, sin velo, sin hipocresía, con resolución, con energía, con valor, con la energía y el valor que dan las convicciones y la buena fe, nuestros humildes juicios, y con ellos le entregábamos nuestra

reputación literaria y nuestra honra, el patrimonio del hombre probo, ¿qué puede detenernos para hacer lo propio en lo que resta de nuestros trabajos? Debemos nuestros juicios a nuestra patria. Si fuesen errados, ¿y quién tan insensato que abrigara la temeraria y soberbia presunción de que no pudieran serlo? la sinceridad da derecho a la indulgencia; y aun así podrían no ser inútiles y prestar servicio, como las opiniones que con ingenuidad se arrojan a la arena de la discusión, y que si no son prenda ni llevan patente de verdad, dan ocasión a que ésta se descubra y depure. Sin los ensayos no podrían perfeccionarse los más útiles inventos. Si no se diera el metal, en vano sería el horno para acrisolarle y sacarle fulgente y limpio de las sustancias que le empañan o le hacen deforme.

Reconocidos a las bondades de nuestros numerosos suscriptores, hemos hecho además en beneficio suyo un trabajo, que irá al final de la historia y juicio crítico del reinado de Fernando VII.; trabajo lento, pesado, minucioso, y bien podemos decir impertinente y molesto sobremanera, pero que creemos nos habrán de agradecer nuestros lectores, a saber; un Índice o Repertorio alfabético de materias, de nombres, de lugares, de guerras, de batallas, de sucesos notables de toda especie, de administración, de legislación, de artes, etc., etc. De modo que con suma facilidad podrá el lector hallar el volumen y páginas de nuestra historia que contengan lo que en ella se dice acerca del asunto que se proponga buscar, examinar o recordar. En este Índice se harán las referencias exactas al libro o libros, y página o páginas en que del asunto se hable, así en esta edición, como en la económica y estereotípica que también hemos hecho y publicado, a fin de que puedan servirse de él los que posean una u otra, o las dos: él solo formará un volumen, que será el trigésimo de la obra.

Concluiremos esta Advertencia repitiendo aquellas palabras que en el último capítulo estampamos. «Confesamos que miraríamos como una desgracia, si tuviéramos la fatalidad de terminar nuestra historia con la de un reinado infeliz, que no podría dejar al autor y al lector sino impresiones amargas y repugnantes sensaciones. Y pedimos a Dios, ya que cerca del término natural de la empresa que hemos acometido se interpone un período tan funesto... nos conceda al menos los días y la tranquilidad de ánimo que hemos menester para trasmitir también a la posteridad, en alivio y compensación de aquellas ingratas impresiones, siquiera los hechos principales y los rasgos característicos de este reinado en que vivimos, tan grandioso como mísero fue aquél, tan brillante como aquél fue tenebroso y sombrío.»

Cuándo este trabajo podrá ver la luz, y hasta dónde podremos llevarle, no nos es posible afirmarlo, ni contraer sobre ello compromiso. Ni nuestra vida, ni nuestra salud, ni siquiera la ocasión y la oportunidad están en nuestra mano. Llevaremos nuestra empresa con perseverancia y con fe hasta donde, con la ayuda de Dios, podamos.

CAPÍTULO I.
REACCIÓN ABSOLUTISTA.
1814.

Primeros actos de gobierno.—Terrible decreto de 30 de mayo.—Reorganización del ministerio.—Antecedentes de los ministros.—Abolición sucesiva de todas las reformas políticas.—Restablecimiento de conventos, y devolución de sus bienes.—Retrocede todo al año de 1808.—Reinstalación del Santo Oficio.—La Camarilla del rey.—Personas que la componían.—Su influencia.—Los infantes.—El clero.—Opiniones y méritos que elevaban a las mitras y a las dignidades.—Ruda persecución al partido liberal.—Prisiones y procesos.—Crímenes que se imputaban a los diputados liberales.—Invenciones calumniosas y ridículas.—Premios a los delatores.—Tribunales que entendieron en aquellas causas.—Dudas y vacilaciones para su fallo.—Resuélvelas el rey gubernativamente.—Personajes condenados a presidio, reclusión o destierro.— Castigos por delitos de imprenta.—Gimen en la expatriación o en los calabozos los hombres más eminentes de España.—Sentencias de muerte por causas extravagantes y futiles.—Célebre sentencia del Cojo de Málaga.—Desgraciado fin del ilustre Antillón.—Circular a las provincias de Ultramar prometiéndoles el gobierno representativo.—Consulta al Consejo de Castilla sobre convocar Cortes.—Horrible y misteriosa trama contra algunos capitanes generales.—Prudencia de los encargados de su ejecución.—Singular desenlace de esta intriga.—Conspiración que se dijo descubierta en Cádiz.—Temor que infundió el comisario regio Negrete en Andalucía.—Destierro de Mina a Pamplona.—Intenta este caudillo apoderarse de la ciudadela.—Es descubierto y huye a Francia.—Caída del ministro Macanaz y sus causas.—Modificación del ministerio.

El epígrafe con que encabezamos este libro indicará al lector, que, aunque Fernando VII. había sido proclamado rey de España en 19 de marzo de 1808 por consecuencia de la abdicación de su padre en Aranjuez, y aunque como tal había sido reconocido y ejercido algunos actos de soberanía, y aunque después de su abdicación en Bayona la nación le había conservado la corona y el cetro, y siguió durante todo .el tiempo de su cautiverio gobernándose en su nombre y teniéndole como único y legítimo rey de las Españas, en realidad para nosotros y para el orden y conveniente división de nuestra historia su verdadero reinado comenzó cuando al regreso de su largo destierro de Valencey se reinstaló definitivamente en su trono, para no descender ya de él hasta que pagando la deuda común de la humanidad descendiera a la tumba.

Aquellos pocos y primeros actos de gobierno de que tuvimos necesidad de hacer mérito al final del libro precedente, actos que guardaban perfecta consonancia con las tendencias absolutistas y las ideas reaccionarias que desde príncipe había constantemente manifestado, no eran sino síntomas y anuncios del sistema de reacción ruda y sangrienta que comenzaba a inaugurarse, y había de dar muchos días de dolor y de llanto a España.

Costumbre laudable es entre los soberanos, como lo es también hasta entre personas privadas, señalar el día que la Iglesia consagra a celebrar el nombre que se ha recibido en el bautismo con algún acto de generosa piedad, o con mercedes o dones, que hagan a los demás participantes de las satisfacciones de aquel día. Fue por lo mismo signo fatal y augurio funesto ver que el deseado monarca, en vez de solemnizar el primer día de su santo que celebraba en Madrid de vuelta de su cautiverio con alguna de esas providencias de los reyes que llevan el consuelo a los desgraciados y enjugan el llanto de muchas familias, le solemnizara con el terrible decreto (30 de mayo de 1814), que condenaba a expatriación perpetua a millares de infelices que habían tenido la desgracia de mostrarse adictos al rey José, y a quienes había halagado con la promesa de una amnistía[1]. Nada añadiremos en este lugar a lo que en otra parte hemos dicho ya sobre este horrible decreto de proscripción, sino que él daba la clave del sistema cruel de persecuciones que se proponía seguir el monarca recién reinstalado en su trono.

Reorganizó al día siguiente (31 de mayo) el ministerio, que había formado ya en Valencia, quedando definitivamente constituido con las personas siguientes: el duque de San Carlos para Estado, don Pedro Macanaz para Gracia y Justicia, don Francisco Eguía para Guerra, don Cristóbal

---

1 Circular de 30 de mayo; día de San Fernando.—Por el artículo 6º de esta circular se condenaba a las mujeres casadas que habían seguido a sus maridos en la expatriación a no poder regresar a España, y sólo se permitía volver a los menores de veinte años, sujetándolos a la inspección de la policía en el pueblo en que se establecieran.

de Góngora para Hacienda, y don Luis de Salazar para Marina. Fácil era calcular la marcha y rumbo que había de seguir este gobierno, y lo que la nación podría prometerse de él, siendo miembro del gabinete el que suscribió el famoso Manifiesto de Valencia, y el primer proclamador del absolutismo en España y encarcelador de los diputados en Madrid, y estando a su cabeza el consejero íntimo de Fernando en Aranjuez y en Valencey, el portador de sus cartas a la Regencia y a las Cortes.

Los actos fueron correspondiendo a lo que se podía esperar de los antecedentes del monarca y de los ministros de que se rodeó. Respecto a las innovaciones y reformas políticas y administrativas hechas durante la ausencia del rey, así por la Central como por la Regencia y las Cortes, en realidad podía reducirse la política del Gobierno a muy pocas palabras y resumirse en muy breves términos, puesto que todo su propósito y todo su sistema fue la abolición de las reformas en aquel período ejecutadas, y el restablecimiento de las cosas al ser y estado que tenían en 1808, al comenzar la gloriosa insurrección y antes de la revolución política; de manera que venían a realizarse aquellas palabras del Manifiesto de 4 de mayo, de considerar tales actos como nulos y de ningún valor en tiempo alguno, *«como si no hubiesen pasado, y se quitasen de en medio del tiempo.»* Mas como quiera que esto no se hizo de una vez, sino por medio de medidas sucesivas, y algunas de ellas por móviles y con circunstancias dignas de mencionarse, preciso es que nosotros las vayamos también mencionando con cierto orden.

Fue una de las primeras el restablecimiento de los conventos suprimidos, y la devolución a sus moradores de todas las casas, predios y bienes que habían sido vendidos, así por el gobierno del intruso José como por decreto de las Cortes de Cádiz, sin que nada se hablara de indemnización a los compradores. Fuéronse también restableciendo los Consejos Real y de Estado, y los demás que antes habían existido, bajo su antigua forma, y nombrándose para ellos las personas que más se habían señalado por su realismo, y por su odio y encarnizamiento a los hombres y a las ideas liberales. Del mismo modo fueron desapareciendo todos los tribunales, instituciones, y cuerpos políticos y civiles de nueva creación, reemplazándolos con las antiguas corporaciones, con su añeja organización, y con las mismas atribuciones que habían tenido. Así se volvió a investir a los capitanes generales de sus facultades omnímodas, con su poder administrativo, y su presidencia de las audiencias y de las chancillerías. Se suprimieron las diputaciones provinciales, y se repusieron los antiguos ayuntamientos, en los mismos pueblos, bajo el mismo pie, y con el mismo personal que habían tenido en 1808: los concejales que hubieran muerto, eran reemplazados con otros que lo hubieran sido en años anteriores a 1808, no en los posteriores.

De esta misma manera (y no sabemos por qué no se hizo todo de una vez y por un solo decreto universal), se iba anulando todo lo hecho por las *llamadas Cortes extraordinarias u ordinarias* (que así se las nombraba siempre en el lenguaje oficial), lo mismo en materias eclesiásticas que en las militares y civiles, y volviendo todo al ser y estado que antes de la revolución había tenido. La época obligada y precisa a que se retrotraían todas las cosas, todas las medidas y disposiciones, era el año 1808: en caso necesario, sólo era lícito retroceder, pero nada de aquella fecha en adelante. Se suprimieron seis años en el orden de los tiempos.

Restablecióse igualmente, contra la esperanza de muchos, que no creían volviese a ser resucitado en España, el Consejo de la Suprema Inquisición, así como los demás tribunales del Santo Oficio (21 de julio, 1814), a ruego y representación, decía el rey, de prelados sabios y virtuosos, y de muchos cuerpos y personas graves; pero la verdad es que lo hizo sin esperar el informe del Consejo de Castilla a quien había consultado, y oyendo con preferencia las exposiciones de ciertas comunidades religiosas que pedían el restablecimiento de los autos de fe, e instigado muy principalmente por el nuncio Gravina, el mismo que había sido expatriado por las Cortes y el gobierno de Cádiz a causa de su proceder turbulento, y a quien Fernando se había apresurado a levantar el confinamiento y a reponer en el ejercicio y funciones de su legacía. De esta manera volvió a levantarse en España el poder inquisitorial, ya extinguido en toda Europa, y que parecía de todo punto incompatible con las luces del siglo e irreconciliable con los adelantos de la

civilización y con las prerrogativas inherentes al mismo poder real. Y sin embargo, aun había ex-diputados de las extraordinarias, que como el famoso canónigo Ostoloza, felicitaran al rey por el restablecimiento de aquel sangriento tribunal en los términos siguientes: *«Apenas ha vuelto V. M. de su cautiverio, y ya se han borrado todos los infortunios de su pueblo. La sabiduría y el talento han salido a la pública luz del día... y la religión sobre todo, protegida por V. M., ha disipado las tinieblas como el astro luminoso del día. ¡Qué hermoso es para mí, Señor, verme en presencia del mayor de los monarcas, del mejor padre de sus vasallos, del soberano más querido de su pueblo!»*

Hacían bien en felicitar al rey en este sentido, y en felicitarse a sí mismos los que se habían opuesto a la abolición de aquel tribunal por las Cortes, y contrariado todas las reformas, porque éstos eran los protegidos y acariciados por Fernando, y los que recibían galardón por su resistencia al gobierno constitucional, como le sucedió también al obispo de Orense, a quien en premio de su desobediencia y rebeldía a las Cortes y del proceso que por ella se le formó, se apresuró el rey a conferirle la mitra arzobispal de Sevilla, que el prelado rehusó en razón a su edad avanzada.

Aquel mismo nuncio Gravina, el canónigo Ostolaza, el delator que fue de los diputados sus compañeros, y confesor del infante don Carlos, el arcediano Escoiquiz, antiguo ayo de Fernando cuando era príncipe, y siempre su confidente íntimo, el duque del Infantado, a quien había hecho presidente del Consejo de Castilla, y otros personajes de los que se habían distinguido por la exageración de sus ideas absolutistas y por su encarnizamiento contra el bando liberal, los cuales solían reunirse en el cuarto del infante don Antonio, a quien los lectores de nuestra historia conocen ya por su ignorancia y cerrado entendimiento, eran los que privaban con el soberano, y ejercían un siniestro influjo en la suerte de la desventurada patria y en la persecución y ruina de sus hombres más ilustres. Aficionado Femando a esta clase de influencias tenebrosas, túvola luego muy grande y dominaba en su corazón y en sus consejos otro grupo de hombres, que por la circunstancia de juntarse en la antesala de la cámara real se denominó *Camarilla*, nombre con que se ha designado después a los que se cree influyen y aconsejan a los reyes a espaldas de sus ministros y consejeros oficiales.

Componían este grupo, además de algunos de los personajes anteriormente nombrados, el duque de Alagón, Ramírez Arellano, don Antonio Ugarte, hombre de baja cuna, esportillero cuando niño en Madrid, agente de negocios después, en cuyo ejercicio desplegó grande actividad y no escasa aptitud, y que en alas de una rastrera adulación, y protegido por el embajador ruso, llegó a la altura de privado; y Pedro Collado, de apodo Chamorro, especie de bufón, que con su lenguaje truhanesco, sus chismes y chocarrerías entretenía y deleitaba a Fernando. Había sido el Chamorro vendedor de agua de la fuente del Berro, entró después en la servidumbre de Fernando siendo príncipe de Asturias, estaba iniciado en la conspiración del Escorial, era el encargado de vigilar la cocina por temores de algún envenenamiento que el príncipe con frecuencia abrigaba, acompañóle a Bayona y a Valencey, y de allí volvió convertido en favorito, tal que por sus manos y a su informe pasaban los memoriales que se entregaban al rey, y aquel informe, favorable o adverso, tenía más fuerza y valor que los de los mismos ministros. A esta especie de asociación se agregó el bailío ruso Tattischeff, a quien veremos influir de un modo lamentable en los negocios de España.

En aquella tertulia de antesala, tan poco correspondiente a la dignidad de la Corona y tan contraria a la ceremoniosa gravedad del alcázar regio de nuestros antiguos soberanos, entre el humo de los cigarros y la algazara producida por tal cual gracejo o chiste de la conversación, se iniciaban y fraguaban los proyectos o resoluciones que en forma de leyes se dictaban para gobierno de la monarquía, y allí se levantaba el pedestal de la fortuna de hombres oscuros o incapaces, y se preparaba la caída de altos funcionarios, o la persecución y aniquilamiento de hombres eminentes. No era raro, sino muy frecuente, que empleos de importancia se encontraran provistos sin conocimiento y con sorpresa de los ministros, por la gracia del criado decidor y chunguero, y que cuando un consejero de la corona iba a proponer al rey la solución de una cuestión de gobierno, la encontrara ya resuelta, muchas veces en opuesto sentido, por la tertulia de la ante-cámara.

Se ha intentado rebajar la significación e influjo de aquella camarilla; pero contra esta opinión

depone un testigo, por cierto nada sospechoso, acérrimo realista y bien pronunciado enemigo de los liberales, ex-regente en tiempo de las Cortes, y después uno de los primeros ministros de Fernando VII.: Lardizábal, el autor de aquel escrito ruidoso contra la asamblea de Cádiz, el cual dejó estampado en otro documento lo siguiente: *«A poco de llegar S. M. a Madrid, le hicieron desconfiar de sus ministros, y no hacer caso de los tribunales, ni de ningún hombre de fundamento de los que pueden y deben aconsejarle.—Da audiencia diariamente, y en ella le habla quien quiere, sin excepción de personas. Esto es público, pero lo peor es que por la noche en secreto da entrada y escucha a las gentes de peor nota y más malignas, que desacreditan y ponen más negros que la pez, en concepto de S. M., a los que le han sido y le son más leales, y a los que mejor le han servido; y de aquí resulta que, dando crédito a tales sujetos, S. M. sin más consejo pone de su propio puño decretos y toma providencias, no sólo sin contar con los ministros, sino contra lo que ellos le informan.—Esto me sucedió a mí muchas veces y a los demás ministros de mi tiempo, y así ha habido tantas mutaciones de ministros, lo cual no se hace sin gran perjuicio de los negocios y del buen gobierno. Ministro ha habido de veinte días o poco más, y dos hubo de cuarenta y ocho horas: ¡pero qué ministros!»*

Aun en aquellas mismas audiencias públicas, a que de ordinario se hallaba presente su confidente íntimo el duque de Alagón, capitán de guardias y el compañero de sus galantes aventuras, asegúrase, y es fama que nadie ha desmentido, que por medio de señales convenidas se entendían los dos acerca de las opiniones políticas de los pretendientes, y acerca de las circunstancias y cualidades de las damas que iban con memoriales o solicitudes, de donde tuvieron origen escenas y lances novelescos, cuya relación más o menos exacta entretenía la corte, y daba materia a comentarios que no redundaban en honra y lustre de la Majestad.

Fruto y producto de tales consultores y consejeros eran los nombramientos que él hacía para los altos cargos y puestos del Estado, comenzando por los de los infantes su hermano y tío, haciendo a su hermano don Carlos coronel de la brigada de carabineros y generalísimo de los ejércitos; y a su tío don Antonio, presidente de la junta o Consejo de Marina, y después almirante general de la armada de España e Indias. Y como tan experto era el uno y tan apto para el arte de la guerra, como el otro para las cosas de mar, eran tales nombramientos objeto y materia de festivas críticas y zumbas. Recordábanse principalmente las pruebas de capacidad y talento que había dado el infante don Antonio, y aquella sandia despedida que en 1808 hizo por escrito a la Junta de Gobierno al partir para Francia, y atribuíanselе ahora con motivo de su nuevo cargo otros dichos y frases propias de la medida de sus alcances y de su cándido engreimiento, que excitaban a la risa[2]. Con esto y con haberle conferido la universidad de Alcalá el grado de doctor (que a veces también se cobija la baja adulación bajo los pliegues del ropaje que simboliza el saber, la dignidad y la elevación de ánimo), y con verse investido de los atributos de la ciencia, y con llamarle el rey por chunga *«mi tío el doctor»*, no hay para qué decir cuánto se prestaba a la mordacidad de la gente burlona la infatuación del buen infante; si bien en tales casos el diente de la crítica no debía clavarse en el inocente que se deja fascinar, sino en los que a sabiendas le embriagan con el humo de la lisonja.

Pero al fin estos nombramientos, que podían decirse de puro honor, no tenían otra trascendencia que la de cierto ridículo que recaía en agraciantes y agraciados. De otra importancia eran los que se hacían para cargos y funciones de las que ejercen una influencia natural en el orden y espíritu público. Para esto era excusado pensar que se tomase en cuenta ni el talento, ni la instrucción, ni la probidad y moralidad de las personas. Sólo podía esperar ser elevado, premiado y atendido, el que tuviera una de dos circunstancias o condiciones, o el favor y la protección de la camarilla, o un furor de absolutismo intransigente, y un odio acreditado al caído bando liberal. Observábase que por punto general eran individuos del clero los que atizaban más este odio, y los que en vez de aconsejar indulgencia y mansedumbre, concitaban a la persecución, y excitaban a la

2 Entre otras cosas se cuenta que decía: «A mí por agua y a mi sobrino por tierra, que nos entren.» Con este motivo se traía a la memoria aquella famosa despedida: «Adiós, señores; hasta el valle de Josafat. Dios nos la depare buena.»

venganza. De los claustros salían furibundas y sangrientas representaciones: los ex-diputados eclesiásticos, como Ostolaza y Creux, delataban a sus antiguos compañeros en las Cortes; el padre Castro, monje del Escorial, en un periódico *La Atalaya de la Mancha*, publicaba escritos llenos de hiel, que respiraban furor sanguinario; y otro clérigo, que por adular al rey exageradamente no reparaba en hacerse sacrílego y blasfemo, imprimía un panegírico con el título extravagante de: *Triunfos recíprocos de Dios y de Fernando VII*.

Y como este era el camino que conducía más derechamente a los altos puestos de la Iglesia, fuese ésta llenando de clérigos fanáticos e ignorantes, recayendo las prebendas y las mitras, no en los que se distinguían por sus virtudes cristianas, o se señalaban por su celo apostólico, o sobresalían en ilustración y en saber, sino en los que mostraban el realismo más exagerado e intolerante, en los que más habían clamado por el reslablecimiento del Santo Oficio, en los que más acaloradamente pedían el hierro y la hoguera para los impíos innovadores que ellos decían, en los que olvidándose del espíritu del Evangelio, aspiraban a empuñar en sus manos, no el báculo del pastor, sino la espada del exterminio.

En boga, pues, tales ideas y sentimientos, y entronizado tal sistema, indigna y estremece, pero no maravilla, la rencorosa y ruda persecución que desde la venida del rey se había comenzado a desplegar contra los hombres más ilustrados y eminentes, contra los más distinguidos patricios, que habían cometido el imperdonable crimen de profesar ideas liberares, siquiera les debiese el rey su corona, su salvación la patria. Henchidas las prisiones y calabozos de esclarecidos diputados y de varones insignes de la manera tenebrosa que en otro lugar referimos, consultaron los jueces de policía sobre qué bases habían de instruir los procesos. Contestóles el ministro de Gracia y Justicia, que fundasen los cargos sobre lo que arrojaran de sí los papeles ocupados a los reos, cuyas casas habían sido tan nimia y rigurosamente reconocidas y registradas, que no se perdonó (repugna estamparlo) ni los lugares más inmundos, de donde se extrajeron fragmentos de papeles con el afán de deducir de sus ilegibles y cortadas frases alguna palabra que indujera sospecha de conspiración. No hallando rastro de ella en aquel asqueroso escrutinio, mandóse reconocer los archivos de los ministerios y de la secretaría de las Cortes. Tampoco allí se encontró documento justiciable, como no fuesen los actos políticos oficiales en que los presos habían intervenido como regentes, como ministros o como diputados[3].

Fueles ya preciso a los perseguidores buscar el crimen en aquellos mismos actos, sin perjuicio de recurrir al testimonio de apasionados testigos, y de apelar a delaciones indignas, para inventar delitos que atribuir a los llamados reos. No podía faltar quien ejerciera el oficio vil de delator; ya porque, desgraciadamente no falta nunca en la sociedad ese linaje de hombres, ya por el incentivo que ofrecía el ver premiada esta ruin acción[4]. Y lo doloroso no es que hubiera delatores entre gente de la ínfima plebe, sino que los hubiera también en las clases más dignas y elevadas, entre el clero y la grandeza, y los que a estas condiciones habían reunido la investidura de representantes de la nación. Contáronse entre aquellos el padre Castro, los ex-diputados Ostolaza y Mozo de Rosales, el conde del Montijo, el marqués de Lazán y otros. A veces eran invenciones de proyectos absurdos y

3 Creyó la policía haber hecho un gran descubrimiento con encontrar entre los papeles cogidos a don Agustín Argüelles uno escrito en caracteres arábigos, tomándole por la cifra misteriosa con que se entendían los conspiradores. La importancia del descubrimiento trocóse en un verdadero ridículo al averiguarse luego que eran unos versos del Coran, los cuales había dejado escritos un moro que naufragó en la costa de Asturias, y al cual había dado asilo y hospedaje en su desgracia la familia de Argüelles, siendo éste todavía niño, y cuyo escrito conservaba como una curiosidad.

Queriendo hallar a toda costa algún crimen que atribuir a Argüelles, hízosele comparecer en rueda de presos ante el famoso impostor Audinot, el cual al instante mostró reconocer en él a uno de los conspiradores denunciados; pero había sido tan mal urdida la trama entre el impostor y el juez de la causa, conde del Pinar, que conociéndolo Argüelles, apostrofó tan vigorosa y duramente al calumniador y al juez, que confundió a los dos, turbándolos y avergonzándolos a presencia de todos con la fuerza y la convicción que da a la palabra la seguridad de la inocencia.

4 Como aconteció, entre otros casos, con un vecino de Vélez-Málaga a quien por real decreto se agració con un empleo, «por el mérito que contrajo en delatar la reunión que se formaba en el café de Levante de esta Corte, cuyos cómplices han sido sentenciados a presidio.»

de ridículos planes atribuidos a los diputados del bando liberal los que constituían la delación[5]. Y como de tales inventos no pudieran resultar, por lo ridículos e inverosímiles, cargos fundados y serios, buscáronse en las mismas resoluciones públicas y oficiales de las Cortes, especialmente en aquellos decretos que se miraban como atentatorios a los derechos de la autoridad real absoluta.

Hiciéronse, pues, capítulos de acusación, el famoso decreto de las Cortes de 24 de septiembre de 1810, el juramento exigido a los diputados, la abolición del Santo Oficio, los procesos del obispo de Orense y del marqués del Palacio, y varios otros votos, decretos, y artículos constitucionales. Innegables eran ciertamente estos cargos, y si había de penárselos como delitos contra la Majestad, no había medio de eludir la pena. Mas ya que lo fuesen en concepto de los que desconocían la inviolabilidad que por la Constitución gozaban los diputados, y que los guarecía y escudaba, al menos no se comprende por qué ley ni con qué razón de justicia se había de castigar esto mismo como un delito de pena capital en unos pocos, siendo así que muchos de los que los votaron andaban sueltos y libres, y algunos obtuvieron premios y destinos del mismo monarca. La Soberanía nacional, por ejemplo, consignada en el artículo 3.° de la Constitución, había sido votada por 128 diputados de los 152 votantes: y sin embargo sólo 15 de ellos se hallaban procesados, los demás gozaban de libertad, y varios seguían en el goce de sus empleos, o habían obtenido otros más pingües y mayores. Lo mismo proporcionalmente sucedía con los que habían votado otras resoluciones de las que figuraban como cargos en la causa[6].

Ello es que no resultando, ni del escrutinio de los papeles, ni de las denuncias con inicua intención fraguadas, ni de las declaraciones de testigos enemigos de los presos, ni delito ni cargo grave, sino acusaciones vagas y contradictorias, a pesar del rigor y despotismo de los jueces, y de su poco escrúpulo en la legalidad de los procedimientos, y como el rey mandase (1.° de julio, 1814) que se fallaran las causas en el preciso término de cuatro días, aquellos mismos jueces, después de representar contra aquel mandamiento, dirigieron una consulta al Gobierno, acompañando las actas y documentos de las Cortes, con nota de los oradores que más en ellas se habían distinguido. La sala de alcaldes de Casa y Corte, a la cual se pasaron los cuadernos, parece no halló méritos para la prosecución del proceso. Entonces el ministro de Gracia y Justicia, Macanaz, los trasmitió al Consejo de Castilla, y oído su informe, nombró el rey (14 de septiembre, 1814) otra comisión, compuesta principalmente de individuos de los diferentes Consejos, con encargo de que se fallasen las causas en el más breve término posible. Pero esta comisión, lejos de fallarlas en un término breve, viendo que después de muchos procedimientos no arrojaban la criminalidad que se deseaba, vacilando entre el temor de desagradar al rey y la responsabilidad de un fallo injusto, dio tales treguas al negocio, que el Gobierno le arrancó los procesos, confiándolos a una tercera comisión compuesta de alcaldes de Casa y Corte, la cual no manifestó menos embarazo ni menos indecisión que las dos primeras.

No pudiendo sufrir tanta dilación el rey, deseando vivamente el castigo de los presos, y cuando ya habían pasado aquellos momentos de calor en que hasta la pasión de la venganza parece tener alguna excusa, prescindió de todos los trámites del enjuiciamiento, y sustituyéndose a los tribunales, tomó sobre sí la responsabilidad de castigar gubernativamente a los procesados, y cuando las causas se hallaban, unas en sumario, otras en estado de prueba, casi todas en incompleta sustanciación, vistas y no votadas, y alguna con fallo absolutorio de las comisiones, dispuso que

5 Denunció, por ejemplo, el padre Castro la existencia de una Constitución secreta que decía haber hecho las Cortes, «contra la soberanía de nuestro amado monarca el señor don Fernando VII., santo tribunal de la Inquisición, regulares, gobierno, y todo establecimiento de piedad.» Y los condes del Montijo y de Buenavista declararon que los liberales habían formado causa a Fernando en un café de Cádiz, y sentenciádole a muerte. Por este orden se inventaron otras calumnias, que excitaban, aun más que la indignación, la risa y el desprecio.

6 El destierro del obispo de Orense fue votado por 61 diputados, de los cuales sólo 8 había encausados, libres 32, repuestos en sus destinos 9, premiados 10, los demás habían muerto. Votaron la abolición de la Inquisición 91 contra 60: sólo fueron encausados 16, conservaron o adquirieron empleos 17, los demás quedaron libres. Así respectivamente en los demás capítulos de acusación. El objeto era deshacerse de los hombres del partido liberal que por su elocuencia y su ilustración habían ejercido. más influencia en las Cortes.—Marliani, Historia política de España.—Apuntes sobre el arresto de los vocales de Cortes: un tomo en 8.°: Madrid, 1820.

aquellos fueran trasportados a los puntos que luego se dirán (15 de diciembre, 1815), ejecutándose con tal reserva, que a la subsiguiente noche pasarían los carruajes necesarios a las cárceles donde yacían, y antes de amanecer habían de ser sacados y puestos en camino, de tal modo que hasta después de ejecutado no se apercibiese de ello la población de Madrid. El rey estampó de su puño al margen de cada causa las sentencias, que fueron como sigue:

A don Agustín Argüelles, ocho años de presidio en el fijo de Ceuta[7].

A don Antonio Oliveros, cuatro años de destierro en el convento de la Cabrera.

A don José María Gutiérrez de Terán, seis años de destierro en Mahón.

A don José María Calatrava, ocho años de presidio en Melilla.

A don Diego Muñoz Torrero, seis años en el monasterio de Erbon.

A don Domingo Dueñas, destierro a veinte leguas de Madrid y Sitios Reales.

A don Miguel Antonio Zumalacárregui, absuelto por la segunda comisión, destierro a Valladolid.

A don Vicente Tomás Traver, confinamiento a Valencia.

A don Antonio Larrazábal, seis años en el convento que el arzobispo de Guatemala le señalase.

A don Joaquín Lorenzo Villanueva, seis años en el convento de la Salceda.

A don Juan Nicasio Gallego, cuatro años en la Cartuja de Jerez.

A don José de Zorraquín, ocho años en el presidio de Alhucemas.

A don Francisco Fernández Golfín, diez años en el castillo de Alicante.

A don Ramón Feliú, ocho años en el castillo de Benasque.

A don Ramón Ramos Arispe, cuatro años en la Cartuja de Valencia.

A don Manuel García Herreros, ocho años en el presidio de Alhucemas.

A don Joaquín Maniáu, confinado en Córdoba, y multa de 20.000 reales.

A don Francisco Martínez de la Rosa, ocho años en el presidio del Peñón, y cumplidos, no pueda entrar en Madrid y Sitios Reales.

A don Dionisio Capaz, dos años en el castillo de Sancti-Petri de Cádiz.

A don José Canga Argüelles, ocho años en el castillo de Peñíscola[8].

A don Antonio Bernabéu, un año en el convento de Capuchinos de Novelda.

Esto por lo que hacía a los diputados. El decreto condenaba además a destierro o reclusión a otras treinta personas distinguidas, entre las cuales se contaban hombres ilustres que habían desempeñado los puestos y cargos más altos del Estado, tales como los ex-regentes don Gabriel Ciscar y don Pedro Agar, don Juan Álvarez Guerra, don Antonio Ranz Romanillos, don Tomás Carvajal, don Manuel José Quintana y otros: añadiéndose, que si los confinados eran hallados en Madrid o fuera de sus destinos, fuesen inmediatamente conducidos a presidio, y los condenados a presidio castigados con la pena de muerte.

Todavía fueron menos considerados y escrupulosos, si así cabe decirlo, con los ausentes juzgados en rebeldía. Al conde de Toreno se le sentenció a la pena capital sólo por los discursos pronunciados y por los votos emitidos como diputado; y a este respecto se pronunciaron otras sentencias, si no iguales, imponiendo las penas inmediatas a personajes de parecida categoría.

No hay que pensar que el rigor de estas penas se templara después. Al contrario, un poco más adelante se comunicaba por el ministro al gobernador de la plaza de Ceuta la real orden siguiente: —*«El Rey nuestro señor me manda por decreto puesto y rubricado de su real mano, que copio, diga a V. S. que don Agustín Argüelles, condenado por ocho años al Fijo de Ceuta, y al presidio por ocho don Juan Álvarez Guerra, don Luis Gonzaga Calvo por igual tiempo, y don Juan Pérez de la*

7 Fue destinado como soldado raso al regimiento llamado Fijo de aquella plaza, pero declarado inútil para el servicio, quedó en clase de presidiario, recibiendo no obstante las mayores distinciones de las personas de la población que le conocían. Pero más adelante se le sacó de allí, y se le trasladó con otros al puerto y pueblecillo de Alcudia en la isla de Mallorca, lugar conocido por su insalubridad, y donde en efecto murieron víctimas de las enfermedades propias del clima, algunos de sus compañeros, y donde él mismo contrajo un padecimiento crónico.

8 Éste había sido condenado por las tres comisiones a cuatro años de destierro de la corte.

Rosa por dos, debe entenderse en la forma que sigue:—No los visitará ninguno de los amigos suyos; no se les permitirá escribir, ni se les entregará ninguna carta, y será responsable el gobernador de su conducta, avisando lo que note en ella.—Y para su cumplimiento etc.»[9]

Iguales penas se imponían por cualquier delito de imprenta que fuese denunciado. Habiéndolo sido por los jefes de una división del tercer ejército un artículo de *El Universal*, fueron condenados sus dos principales redactores, don Jacobo Villanueva y el padre fray José de la Canal (ilustre continuador este último de la *España Sagrada*), el primero a uno de los presidios de África por seis años, y el segundo por igual tiempo de reclusión en el convento más rígido de su orden[10].

De este modo, o por el delito de afrancesados, o por el crimen de liberales, o como escritores peligrosos, o como desafectos a las instituciones levantadas por el fanatismo y por la tiranía, los hombres que descollaban por su erudición, por su talento, por su elocuencia, por sus escritos, por su saber y por sus virtudes, aquellos cuya frente había de coronar de laurel la posteridad, o cuyas cenizas había de honrar y guardar como un precioso depósito, o cuyos nombres había de grabar la patria en mármol y oro, políticos y repúblicos insignes, filósofos, oradores, historiadores, poetas, gemían aherrojados, o en las cárceles públicas, o en las prisiones de austeros y solitarios conventos, o en las mazmorras de los castillos, o en los presidios de África y de Asia, o mendigando el pan amargo de un ostracismo perpetuo. Tal fue la suerte que en esta reacción espantosa cupo a hombres como Argüelles, Martínez de la Rosa, Toreno, Quintana, Villanueva, Calatrava, Gallego, Carvajal, Conde, Meléndez Valdés, Moratín, Mora, Tapia, Lista, Marchena, Fernández Angulo, Canga Argüelles, Carvajal, y otros y otros que han dado honra y lustre a la patria en que nacieron.

Hoy casi no se concibe, y aunque se trata de hechos que, históricamente hablando, puede decirse que pasaron ayer, cuesta trabajo persuadirse de que se formaran procesos y se fulminaran sentencias sobre motivos y fundamentos tan livianos o tan ridículos como los que vamos a decir. Nadie, por ejemplo, creería que al diputado y distinguido economista don Álvaro Flórez Estrada se le formara causa en ausencia y se le condenara a pena capital por haber sido elegido en tiempo de las Cortes presidente de la reunión del café de Apolo en Cádiz, cargo que ni siquiera llegó a aceptar. Pero admitida la fábula de que en aquel café había sido sentenciado a muerte Fernando, era menester aplicar la pena del talión a alguno, y a nadie mejor que al que había sido nombrado presidente de aquella reunión.—Nadie creería tampoco que se procesara a un hombre por callar; y sin embargo hízose tan grave cargo y túvose por tan imperdonable delito en el brigadier don Juan Moscoso el no haber desplegado sus labios en tanto que otros oficiales tributaban elogios a la Constitución, que se le consideró merecedor de la pena de muerte.—Y tampoco creería nadie que fallado por un juez que se pusiera en plena libertad a un procesado, dijera el rey que no se conformaba con la sentencia, y le condenara por sí mismo a seis meses de reclusión, como aconteció con el presbítero don Juan Antonio López (17 de noviembre, 1814), que sufrió el encierro en el convento de Carmelitas de Pastrana. De estas cosas inconcebibles hacían los tribunales, y de estas cosas repugnantes y casi increíbles hacía el mismo soberano.

Ruidosa fue, entre otras, por sus especiales circunstancias, y dibuja bien el espíritu de la época, la causa que se formó a un pobre sastre andaluz, llamado Pablo Rodríguez, y por apodo *el Cojo de Málaga*. Atribuíase a aquel desgraciado el haber sido como el jefe o capitán, así en Cádiz como en Madrid, de los voceadores de la tribuna pública del Congreso, y el director de las serenatas y otras demostraciones populares, más o menos ordenadas, con que el liberalismo exagerado solía en aquel tiempo festejar a ciertos diputados, y solemnizar ciertos sucesos. Y por más que ni los celadores de las galerías ni otros testigos que se examinaron confirmasen la certeza del gran delito que se le atribuía, aunque de gritador tuviese fama, el Cojo de Málaga fue condenado por el alcalde de Casa y Corte, Vadillo, único juez de la causa que se atrevió a ello, a la muerte afrentosa de horca[11]. Puesto ya el reo en capilla, presentóse al ministro de Estado el embajador inglés, hermano

9 Real orden de 10 de enero de 1816.

10 Real orden inserta en la Gaceta de 14 de junio de 1814.

11 Decimos que fue el único juez de la causa que se atrevió a ello, porque, discordes los demás en la aplicación de la

de Wellington, y solicitó con vivas instancias el indulto del reo, recordando la palabra real de Fernando de no imponer pena de muerte por opiniones o actos políticos anteriores a su regreso a España. No se atrevió el rey a desairar al embajador, pero difirió el indulto y la conmutación de la pena inmediata hasta el mismo fatal momento en que el desventurado Rodríguez, luchando con las tribulaciones y las agonías de la muerte, marchaba ya casi exánime, o por mejor decir, era llevado camino del patíbulo.

Mas desgraciado todavía que este humilde artesano el sabio geógrafo y distinguido diputado a Cortes don Isidoro Antillón, arrancado de su lecho, donde se hallaba por grave enfermedad postrado, por los ejecutores y satélites del despotismo, tan sin entrañas ellos como los autores de las órdenes que cumplían, sucumbió al rigor de tan inhumana tropelía, y expiró en el tránsito a la prisión de Zaragoza. La patria y la ciencia le lloraron, ya que sus crueles perseguidores tuvieron los ojos tan enjutos para llorar como duro el corazón para sentir. Otros hombres ilustres murieron víctimas del dolor y la tristeza en el cautiverio a que habían sido destinados.

Lo singular y lo anómalo era que mientras tan rudo encarnizamiento se desplegaba contra las cosas y contra las personas que se suponía inficionadas da las ideas y de las reformas liberales, se expedía una circular a todos los habitantes de las provincias de Ultramar, en que, después de halagarlos con la idea de no haber estado tan bien representados como les correspondía en las Cortes de Cádiz, se los excitaba a nombrar sujetos que los representaran dignamente en las que próximamente se iban a convocar. *«Su Majestad* (decía este documento), *al mismo tiempo de manifestar su real voluntad, ha ofrecido a sus amados vasallos unas leyes fundamentales hechas de acuerdo con los procuradores de sus provincias de Europa y América; y de la próxima convocación de las Cortes, compuestas de unos y otros, se ocupa una comisión nombrada al intento. Aunque la convocatoria se hará sin tardanza, ha querido S. M. que preceda esta declaración, en que ratifica la que contiene su real decreto de 4 de este mes acerca de las sólidas bases sobre las cuales ha de fundarse la monarquía moderada, única conforme a las naturales inclinaciones de S. M., y que es el solo gobierno compatible con las luces del siglo, con las presentes costumbres, y con la elevación de alma y carácter noble de los españoles.»*[12]

Hubiera este paso podido tomarse como un ardid más o menos lícito y permitido para atraer a los americanos, y fascinándolos con el señuelo de la libertad y de una grande y legítima representación en las Cortes españolas, apartarlos de los proyectos de independencia y del camino de la revolución que habían emprendido. Al fin los americanos no presenciaban lo que estaba pasando en España, y podían caer en la red de galanas y falaces promesas. Pero tender el mismo lazo a los españoles, testigos y víctimas de la reacción más sangrienta y horrible que puede realizarse en un pueblo, y pensar que fuesen tan crédulos que cayeran en él, o era un sarcasmo intolerable, o era una sandez inconcebible. Y sin embargo, esto hizo el ministro Macanaz, encargando de orden de Su Majestad al Consejo de Castilla le informara y consultara sobre el modo de reunir las Cortes del reino (10 de agosto, 1814), con arreglo a lo prometido en el famoso decreto de Valencia de 4 de mayo. Todavía de parte de Macanaz, el que había suscrito aquel Manifiesto, pudo suponerse en este paso algo de buena fe, y de deseo de aparecer consecuente; de parte del rey que lo consentía y autorizaba no había un solo liberal que no lo mirara como un sangriento ludibrio. El Consejo, que conocía bien los sentimientos del soberano, comprendió que la mejor manera de complacerle era diferir indefinidamente el informe, y dejar dormir el documento; con lo cual el negocio no pasó, ni podía pasar más adelante.

Ocurrió también en este tiempo un suceso de otra índole, pero de gravedad suma, tenebrosamente preparado y urdido, y cuyo desenlace quedó también envuelto en el misterio. A un mismo tiempo recibieron los segundos jefes militares de Cádiz, Sevilla y Valencia una orden del

pena, casi todos le condenaban a la de presidio, no pequeña ciertamente. El rey se adhirió al dictamen de aquel único juez, que fue una de las circunstancias por que causó la sentencia en Madrid y en toda España honda impresión de pena y de indignación a un tiempo.

12 Circular de 24 de mayo de 1814.

ministro de la Guerra, Eguía, mandándoles que inmediatamente y con la mayor reserva prendiesen y encerrasen en las fortalezas de cada ciudad a los respectivos capitanes generales, Villavicencio, La Bisbal y Elío, y que verificada la prisión, abriesen un pliego cerrado que acompañaba al primero, y ejecutasen lo que en él se les prevenía. Sorprendidos con orden tan extraña los gobernadores de Cádiz y de Valencia, en vez de proceder a la prisión, convocaron a los jefes militares, y exigiéndoles el sigilo bajo pena de la vida, consultado el contenido del oficio, acordaron todos unánimemente la conveniencia de suspender el arresto del general, hasta que el ministro respondiese a la consulta que se le elevaría exponiéndole los inconvenientes y peligros de medida tan ruidosa y sorprendente.

El de Sevilla obró de otro modo. Reunidos también los jefes de la guarnición, acordaron y se efectuó la prisión del conde de La Bisbal. Mas abierto después el pliego misterioso, encontráronse con la orden para que el referido conde fuese fusilado en el acto. Sorprendidos y absortos con semejante mandamiento, pareciéndoles inverosímil y hasta increíble, no obstante las señales de autenticidad que presentaban el sello, la rúbrica, y hasta la letra del escrito, igual a la de otras órdenes de la misma procedencia, resolvióse enviar a Madrid, permaneciendo entretanto detenido el de La Bisbal, al oficial don Lucas María de Yera con pliegos para el ministro pidiendo aclaraciones. La respuesta del ministro Eguía, que llevó el mismo comisionado, fue completamente satisfactoria: después de calificar la supuesta orden de horrible y atroz atentado, mandaba que se restituyese al conde de La Bisbal el pleno uso de sus funciones (14 de julio, 1814), y daba las más expresivas gracias al gobernador y a la junta de jefes por su comportamiento.

Al día siguiente (12 de julio) apareció en la *Gaceta* un Manifiesto, en que se expresaba la indignación que había producido en e! rey el hecho inicuo de haber tomado sacrílegamente su nombre para las fingidas reales órdenes que se habían trasmitido a Valencia, Cádiz y Sevilla contra unos generales, *«que con sus acciones y militares virtudes* (decía el documento) *se han granjeado la estimación pública»*; y para que no quedara impune tan atroz delito, se ofrecía un premio de diez mil pesos al que descubriese al autor, aunque fuese cómplice en el hecho, indultándole además de toda pena, y quedando para siempre oculto su nombre. De las investigaciones que se practicaron, y principalmente del testimonio de los maestros revisores de letras a cuyo examen se sometieron las reales órdenes originales, parecía resultar haber sido escritas por don Juan Sevilla, oficial de la Secretaría de la Guerra, de cuyo puño solían ir escritos esta clase de documentos. Más o menos completa y fehaciente la prueba, o más o menos vehementes los indicios, es lo cierto que con asombro general se publicó una real orden (octubre, 1814), no sólo declarando inocente al arrestado don Juan Sevilla, y elogiando su irreprensible conducta y buena reputación, sino expresando que, como una prueba de lo satisfecho que S. M. se hallaba de su buen porte y fidelidad en el desempeño de sus deberes, se había dignado agraciarle con cuatro mil reales de pensión vitalicia sobre una encomienda de la orden de Alcántara. De este modo impensado, y sin que nada más se averiguase acerca del verdadero criminal, terminó un suceso en cuyo descubrimiento se había aparentado tanto interés, y cuyo desenlace, si desenlace puede llamarse lo que deja un negocio envuelto en impenetrable misterio, dio ocasión a toda clase de sospechas, juicios y comentarios.

Tanto mayor había sido la sorpresa que causaron aquellas reales órdenes que resultó ser apócrifas, cuanto que iban dirigidas contra autoridades superiores militares que se distinguían por su extremado realismo y por su intolerancia y crueldad para con los liberales. Baste decir que se encontraba entre ellos el inexorable perseguidor de los hombres de aquellas ideas, don Javier Elío. El mismo Villavicencio, a quien poco después se separó del gobierno de Cádiz, porque acaso no pareció bastante fanático a los furibundos apóstoles de la Inquisición y del despotismo, había sido el primero en crear una comisión militar para juzgar breve y sumariamente a los complicados en una conspiración que se dijo haberse descubierto en Cádiz para proclamar la derrocada Constitución de 1812: tribunal especial que fue tan del agrado del rey, que a su imitación mandó plantearlos en todas las capitales de provincia (6 de octubre) para sustanciar causas de infidencia y fallarlas en el rapidísimo término de tres días.

Incorporado con la separación de Villavicencio el gobierno de Cádiz a la Capitanía general de

Sevilla, y deseando sin duda el conde de La Bisbal borrar la huella y la fama de adicto al gobierno representativo que en aquella misma ciudad de Cádiz había adquirido y dejado en tiempo de las Cortes y de la Regencia, de que fue individuo, y cayendo ahora en el opuesto extremo, como si quisiese sobresalir en el sistema de terror que prevalecía en la corte y en la camarilla del rey, y como si amenazase por momentos el estallido de una grande y misteriosa conspiración, una noche, mientras la población se entregaba al reposo, pobló de tropas la plaza de San Antonio, con cuatro cañones cargados, y con mecha en mano los artilleros: situó una fuerte guardia en los salones del café de Apolo, punto antiguo de reunión para los liberales, y dio orden a su dueño de levantarse de la cama y de cambiar inmediatamente el rótulo de *Café de Apolo* por el de *Café del Rey*, muriendo aquel desgraciado de resultas del terror que le inspiró el conde. Diose éste también a hacer alarde de ciertas prácticas y exterioridades entonces en boga: metióse a reconciliador de matrimonios desavenidos, y a más de un ciudadano envió desde el templo a la prisión por no haberse arrodillado en la misa en el acto de la elevación. Valióle el celo de la conspiración supuesta la gran cruz de Carlos III.

Suponiendo la conspiración de Cádiz obra y parte de un vasto plan con ramificaciones en la corte, y principalmente en las provincias andaluzas, no sólo se verificaron en Madrid en una misma noche (16 a 17 de septiembre, 1814) numerosas prisiones de personas tenidas por sospechosas, sino que se determinó enviar a Andalucía un comisionado regio llamado Negrete, con instrucciones reservadas y con amplias facultades, para hacer investigaciones, y para instruir y fallar las causas de conspiración. Pronto se llenaron las cárceles y calabozos de desgraciados de todas clases, y el nombre de Negrete era pronunciado con espanto y no se articulaba sin pavor. Su sistema de policía, su misteriosa manera de prender, los medios que empleaba para aterrar a los presos, el haber establecido su tribunal en el edificio de la Inquisición, y el pronunciar las sentencias sentado bajo el dosel del Santo Oficio, todo contribuía a inspirar aquella especie de terror que embarga los ánimos, y sobrecoge el aliento e impide y corta la respiración. Pero así se proponía contraer un mérito grande a los ojos del trono.

Ni la conspiración de Cádiz, tal como ella fuese, ni otras que con señales y caracteres más claros veremos irse sucesivamente descubriendo, podían extrañarse, atendido el sistema de persecución y de tirantez que se había adoptado. Si la proscripción de ilustres hombres del estado civil había producido un general disgusto que con el tiempo había de traducirse en conjuraciones y demostraciones hostiles, el resultado se veía más inmediatamente cuando la persecución se ejercía contra aquellos beneméritos militares que se habían señalado por los relevantes servicios hechos a la patria y al trono durante la reciente guerra contra el usurpador extranjero. Así aconteció con motivo de haber desterrado a Pamplona al ilustre general Mina (15 de septiembre, 1814), poniendo sus tropas a las órdenes del capitán general de Aragón. Apercibido aquel insigne guerrero de lo que se trataba por un pliego que interceptó, concertóse con los jefes de algunos de los cuerpos que a sus órdenes tenía y con algunos habitantes de la ciudad, para apoderarse por un golpe de mano de la ciudadela de Pamplona. Ya una noche se hallaba él mismo al pie de la muralla, y es muy probable que hubiera realizado su plan, si éste no hubiese sido descubierto, y si el comandante de uno de los regimientos, don Santos Ladrón, no hubiera obrado contra los intentos y designios del general. Tuvo Mina que huir, acompañado de algunos amigos de su confianza, entre ellos el célebre guerrillero su sobrino que acababa de regresar de Francia, a cuyo reino se acogieron todos. El coronel Górriz que no pudo seguirlos, sentenciado por la comisión militar, pagó con la vida la fidelidad a su jefe. Estas conspiraciones no eran más que el preludio de las muchas que después habían de estallar.

El único ministro que se había mostrado propenso a restablecer bajo una forma aceptable y templada el gobierno representativo, en conformidad a lo ofrecido solemnemente en el célebre Manifiesto de Valencia, no tardó en caer de la gracia del rey, y en ser trasportado desde el gabinete ministerial al castillo de San Antón de La Coruña. Verdad es que se atribuía a Macanaz el feo delito de hacer granjería con las dignidades y altos empleos. Cuéntase que divulgado este vergonzoso tráfico por la corte, y habiendo llegado a oídos del rey, quiso Fernando cerciorarse por sí mismo de

todo sorprendiéndole en su propia casa; que al efecto se dirigió a ella una mañana muy temprano (8 de noviembre, 1814), a pie y como un simple particular, acompañado sólo del duque de Alagón, su confidente, aunque seguido a cierta distancia de un piquete de su guardia, que sorprendió en efecto a Macanaz en su lecho, y apoderándose de los papeles de su escritorio, encontró en ellos pruebas del abuso que se le atribuía, con cuyo motivo le intimó el arresto, y volvió a su palacio, condenándole después a la pena que hemos dicho.

Mas los términos del decreto (25 de noviembre de 1814), hicieron sospechar que algo más que el delito de cohecho o prevaricación había influido en el castigo. Decíase en él que el ministro *«había sido infiel al monarca en una época en que por su desgraciada suerte necesitaba más que nunca del apoyo de sus amados vasallos.»* Entendióse que la época a que el rey aludía era la de su destierro en Valencey, y que la infidelidad estuvo en haber dado conocimiento a los ingleses de la correspondencia de Fernando con Napoleón, cuya copia se halló también entre los papeles del ministro preso, y que los diarios ingleses acababan de publicar. Y como a esto se agregaban los pasos dados por Macanaz para la reunión de Cortes, quedó por lo menos la duda de si su desgracia fue solo resultado de un abuso de administración, o si fue también expiación de las causas políticas apuntadas.

A don Pedro Macanaz sucedió en el ministerio de Gracia y Justicia don Tomás Moyano. Poco antes había reemplazado en el de Hacienda a don Cristóbal de Góngora. don Juan Pérez Villamil. En el de Estado entró de nuevo el ya célebre don Pedro Cevallos, que lo había sido con el príncipe de la Paz, y consejero de Estado en tiempo de las Cortes, en lugar del duque de San Carlos, cuyo decreto de separación se hizo notable, y dio lugar a donosos y satíricos comentarios, por la circunstancia de expresarse en él que se le relevaba por su cortedad de vista. De este modo, y tan pronto, comenzó la tarea de los cambios y mudanzas de ministerios que veremos sucederse con insólita frecuencia en este reinado.

La política adoptada por Fernando VII. causó universal sorpresa y casi general reprobación en los países extranjeros. Los ingleses, a pesar de su mal comportamiento y de lo poco que la causa liberal les había debido, anatematizaban casi unánimemente el rudo sistema de las persecuciones; y los mismos que aplaudían que Fernando no hubiese jurado la Constitución, y hubieran querido disculpar su conducta, no podían menos de condenar el rencor que desplegaba con aquellos que en medio de sus opiniones avanzadas habían contribuido poderosamente a restituirle a su trono. El partido liberal francés, aunque principalmente resentido con el monarca español por su decreto contra los afrancesados, tampoco le perdonaba el restablecimiento de la Inquisición y otras providencias reaccionarias de la misma índole. Muy pocos eran los que en el extranjero aprobaban los actos del gobierno de Madrid, pero estas escasas aprobaciones, que llegaban a los oídos de Fernando abultadas por la lisonja, eran bastantes para precipitarle en su funesta y malhadada carrera.

CAPÍTULO II.
EL CONGRESO DE VIENA.
ESTADO DE ESPAÑA Y DE AMÉRICA.
CONSPIRACIONES: SUPLICIOS.
1815.—1816.

Tratado de París.—El Congreso de Viena.—Su objeto.—Potencias que estuvieron en él representadas.—Títulos que España tenía a influir en sus resoluciones.—Pobre papel que hicieron la nación y su plenipotenciario.—Ingratitud de las potencias.—Espíritu que en la asamblea dominaba —Resultado de sus trabajos.—La célebre acta general.—La Santa Alianza.—Relaciones entre el rey de España y el emperador de Rusia.—Abdicación definitiva de Carlos IV.—Cómo fue obtenida.—Gobierno interior de España.—Ministerio de Policía.—Fernando presidiendo el tribunal de la Inquisición.—Decreto sobre imprenta.—Supresión total de periódicos.—Restablecimiento de la Compañía de Jesús.—Felicitaciones al rey.—Reaparición de Napoleón en Francia.—Efectos que produce—Watterloo.—Santa Elena.—Sistema da opresión en España.—Sociedades secretas.—Conspiraciones.—La de Porlier en Galicia.—Suplicio de aquel caudillo.—Destierros de ministros y de amigos privados del rey.—Estado de la América.—Imprudente conducta del gobierno con aquellas provincias.—Resultados funestos que produce.—Infructuosos esfuerzos de Morillo y de otros insignes capitanes.—Preparación de un ejército para Ultramar.—Cambio de ministerio en España.—Cevallos.—Nuevo, aunque pasajero giro, dado a la política.—Extraño y notable decreto.—Otras conspiraciones.—La del triángulo.—Suplicio de Richard.—Algunas medidas de reorganización.—Estado lastimoso de la hacienda.—Gastos del rey.—Segundo matrimonio de Fernando.—Venida de la reina.—Regocijos públicos.—Prodigalidad de mercedes.—Esperanzas que se fundaban en el influjo de la nueva reina.—Salida de Cevallos del ministerio.—Nombramiento de Garay.

Cualquiera que fuese el sistema político que Fernando hubiera adoptado, así para la gobernación interior del reino, como para las relaciones exteriores, España había adquirido sobrados títulos para representar uno de los primeros papeles, ya que no fuese el primero, en los consejos de las naciones de Europa, puesto que en la lucha gigantesca contra Napoleón ella había sido la primera que había quebrantado las alas y cortado el vuelo a las águilas francesas, la primera que había llevado sus armas victoriosas al suelo francés, y sin cuyos esfuerzos la Europa difícilmente habría podido derribar al gigante. Pero a pesar de estos títulos y merecimientos, los mayores que entonces se podían alegar ante el tribunal del mundo, Fernando, que en pocos meses había tenido la triste habilidad de segar con la hoz del despotismo, al modo del célebre emperador romano, todo lo que en España había de más espigado y más prominente en saber y en virtud, tuvo también el funesto don, para que todo en él guardara consonancia y armonía, de empequeñecer la España a los ojos de Europa, en la ocasión más propicia para haberla mantenido en la grandeza y a la altura que ella misma se había conquistado.

El 30 de mayo de 1814 se celebró en París un tratado entre Francia, España, Inglaterra, Austria, Rusia, Prusia, Portugal y Suecia, en el cual se convino que las grandes cuestiones de que habían de ocuparse los potencias europeas se tratarían en un futuro congreso general. Señalóse para este congreso la capital de Austria, y se acordó que las potencias signatarias enviaran a Viena sus respectivos plenipotenciarios en el término de dos meses. Fue el congreso de Viena la asamblea más importante de cuantas se habían conocido. Concurrieron a ella personalmente los emperadores de Austria y de Rusia, los reyes de Prusia, de Dinamarca, de Baviera y de Wurttenberg, varios electores y grandes duques de Alemania, y además los hombres de más importancia y de más fama política en representación de aquellos y de otros Estados[13]. El príncipe de Metternich presidía las conferencias; de Gentz era el secretario. En virtud del primer artículo secreto del tratado de paz de París, este congreso no había de hacer otra cosa que ejecutar aquel tratado y las convenciones anteriormente ajustadas entre los aliados. El rey de España envió a Viena para que representar a la

13 Estaban, por el Papa, el cardenal Gonsalvi; por Austria, el príncipe de Metternich, y el barón de Wessenberg; por Rusia, los condes de Rassumouski, de Strackleberg y de Nesselrode; por la Gran Bretaña, lord Castlereagh, el duque de Wellington, y los lores Cathcart, Clancarty y Stewart; por Prusia, el príncipe Hardenberg y el barón de Humboldt; por Francia, el príncipe de Talleyrand y el duque de Dalberg; por Baviera, el príncipe de Wrede y el conde Rechberg, etc., etc.

nación española a don Pedro Gómez Labrador, a quien hemos dado a conocer en nuestra historia como enviado por Carlos IV. para acompañar y consolar al papa Pío VI. en su destierro y en sus tribulaciones, después como ministro de Estado de la Regencia en tiempo de las Cortes de Cádiz, y ahora gran defensor del absolutismo de Fernando VII., como en otro tiempo había felicitado a las Cortes por la obra de la Constitución, que consideraba como el cimiento de la felicidad futura del país.

Humilde y pobre papel representó sin embargo Labrador en el congreso de Viena. Porque tan pronto como estuvieron reunidos los plenipotenciarios de las cuatro grandes potencias, Inglaterra, Austria, Prusia y Rusia, acordaron en la conferencia de 22 de septiembre (1814), que ellas solas harían la distribución de las provincias disponibles con arreglo al tratado de París, y que Francia y España solamente serían admitidas a dar su parecer y a hacer sus objeciones. Primera ingratitud y solemne injusticia hecha a la nación a cuyos esfuerzos principalmente debían aquellas mismas potencias el triunfo que allí las tenía reunidas. Talleyrand quería que se formara una asamblea general de todos los plenipotenciarios asistentes al Congreso; la proposición fue rechazada. Lo que se formó fue un comité directivo, compuesto de las ocho potencias signatarias del tratado de París, en el cual al fin fue admitida España, como Suecia y Portugal, cuando se trataran asuntos que interesaran respectivamente a cada una de estas naciones. Abrióse el Congreso el 1.° de noviembre (1814). El carácter de nuestro representante Gómez Labrador, y sus maneras poco a propósito para atraerse las simpatías de los miembros más influyentes de la asamblea, contribuyeron a empeorar nuestra posición y a que fuese menos considerada España en aquel Congreso.

Habiendo preguntado los plenipotenciarios ingleses al español si el rey Fernando consentiría en la abolición inmediata de la trata de negros, Labrador respondió que sería muy difícil, a no diferirse la medida por un plazo de ocho años a lo menos. En virtud de esta respuesta Inglaterra y las demás potencias se reservaron emplear vías de negociación para que España minorase este plazo: y por último las ocho potencias acordaron en principio la abolición de la trata (8 de febrero 1815), dejando a cada una la facultad de señalar la época en que hubiera de cesar.—Otro de los asuntos más particularmente concernientes a España fue la reclamación que hizo Portugal para que se le devolviesen la plaza y distrito de Olivenza cedidos en 1801 por el tratado de Badajoz. El Congreso pareció reconocer la justicia de la reclamación, puesto que se comprometió a emplear los más eficaces esfuerzos[14]. para que se hiciese la restitución de aquel territorio a Portugal. Pero a la Corte de Madrid no parecieron admisibles las condiciones de la de Lisboa, y la resolución no se ratificó: los portugueses en desquite de esta negativa vengáronse cuanto les fue posible en nuestras colonias de América.—Pero aquel mismo Congreso que acordó la restitución de Olivenza a Portugal por parte de España, ni siquiera nos concedió el reintegro del ducado de Parma que Napoleón nos había arrebatado. Tan escasa influencia ejercía y tan desatendido estuvo en aquella asamblea el plenipotenciario español.

Predominaba en ella, como era natural, el principio absolutista, y la aversión a las libertades de los pueblos. Acordes los representantes de las naciones en las cuestiones principales, y señaladamente en poner límites a la ambición de la Francia, las únicas dificultades serias que se ofrecían, que fueron las relativas a la suerte de la Polonia y algunos negocios interiores de Alemania, se allanaron en presencia del común peligro en que los ponía la salida de Napoleón de la isla de Elba y su desembarco en Francia. Todas por unanimidad declararon a Napoleón fuera de la ley, declaración que fue suscrita también por el plenipotenciario de España. Hízose entonces un nuevo tratado de alianza (26 de marzo, 1815), al cual se adhirió la Corte de Madrid, a condición de ser considerada en él y en los subsiguientes como potencia de primer orden: justísima pretensión, pero que fue rechazada con desdoro nuestro, y con ingratitud inconcebible departe de las potencias aliadas.

Habiendo el Congreso de Viena reanudado sus trabajos después de vencido Napoleón, la corte de España renovó también sus negociaciones relativas a los derechos del infante don Carlos Luis

14 Artículo 105 de los estipulados en el Congreso de Viena.

sobre Toscana. Rudo por demás fue el desaire que en esta ocasión sufrió nuestro plenipotenciario con aquellas palabras de Metternich que cortaron toda discusión. *«El negocio de Toscana no es asunto de negociación, es sólo objeto de guerra.»* España se sometió, porque a tanto se había dejado descender su influencia en aquel Congreso; y el príncipe Carlos Luis, en lugar de los ducados de Parma, Plasencia y Guastala, a que alegaba derechos valederos, tuvo que aceptar el principado de Luca, con una indemnización de 500.000 libras de renta en tanto que tomara posesión del ducado de Parma.

Terminó el Congreso de Viena sus trabajos con la célebre acta general de 9 de julio de 1815, compuesta de 121 artículos, en que se estableció el sistema general de los estados europeos sobre la base de la legitimidad[15] Esta misma asamblea de reyes y de ministros fue la que dio origen a la que por una lamentable profanación se llamó la Santa Alianza, que más que por otra razón alguna se hizo conocer por el nombre y por el odio que ha inspirado a los pueblos. El plenipotenciario español, en vez de firmar el acta, siquiera fuese protestando en lo que a España se refería, para no dejar de formar parte del Congreso, se negó a suscribirla, e hízolo de una manera brusca y ofensiva en la forma, poniendo así el sello a su desacertada conducta, la cual, juntamente con la injusticia de las potencias allí representadas, produjo la exclusión de España de toda participación en las negociaciones que establecieron el nuevo derecho público de Europa.

Si a la nación no le valieron sus sacrificios para ser tan atendida y considerada como le correspondía en el Congreso de Viena, tampoco le sirvió mucho a Fernando Vil su amistad con el emperador de Rusia, amistad debida a las gestiones del conde Tattischeff: lo que estas relaciones entre los dos soberanos trajeron a España fue la influencia preponderante del autócrata, que después de haber reconocido como legítimas las Cortes y la Constitución de Cádiz, se adhirió al absolutismo de Fernando, y le protegió y fomentó durante todo su reinado.

Faltaba a Fernando para consolidar legalmente su poder a los ojos de Europa cortar de una vez el cabo que había dejado pendiente la protesta que su padre Carlos IV. había hecho en Aranjuez sobre la nulidad de la abdicación de la corona en su hijo, como arrancada violentamente y por la fuerza. Sobre ello había escrito el nuevo rey de Francia Luis XVIII. a Carlos IV. que se hallaba en Roma con la reina y el príncipe de la Paz, consumiendo una existencia trabajada por los padecimientos de la vejez y por las amarguras del ostracismo. La respuesta que sobre esto dio el buen anciano al monarca francés enfureció, lejos de satisfacer, a los consejeros de Fernando, y principalmente a aquellos que más parte habían tenido en los lamentables acontecimientos del Real sitio. Pusieron pues en juego todos los recursos diplomáticos de que entonces podían disponer, y consiguieron que el mismo Pontífice, presentándose personalmente en la vivienda de los reyes padres, les intimara la necesidad de que se separara de su lado el príncipe de la Paz, a cuyo influjo se atribuía la contestación que tanto había irritado a los consejeros de su hijo. En su virtud salió Godoy a Pézzaro, con dolor inexplicable de parte de los que tantos años llevaban de vivir en una intimidad que se cita como portento de constancia, así en la próspera como en la adversa fortuna.

Resultado de todos estos pasos y gestiones fue una renuncia explícita y sencilla que el

---

15 Las principales reparticiones de Estados que se hicieron por aquella acta famosa fueron las siguientes:—Se devolvió al Austria el reino lombardo-véneto, con la Valtelina y la Dalmacia veneciana:—Toscana, Módena y Parma se dieron a los miembros de la familia imperial:—la Baviera cedió al Austria el Tirol, el Voralberg y el Salzbourg hasta Salzac:—la Rusia, la parte de la Galitzia oriental que había adquirido en 1809:—Rusia recibió en cambio el gran ducado de Varsovia, que fue erigido en reino, y al cual se dio una constitución garantida por todas las potencias:—Cracovia se hizo un estado libre:—Prusia recibió como indemnización una parte de la Polonia, el gran ducado de Posen, la mitad de la Sajonia, la Pomerania sueca, el Cleves-Berg, y una gran parte de la orilla izquierda del Rhin hasta el Saar:—Dinamarca, cediendo la Noruega a la Suecia, obtuvo la Sajonia-Lounenbourg, y se hizo miembro de la Confederación:—la Baviera adquirió a Wurtzbourg, Aschaffenbourg, y el círculo del Rhin sobre su margen izquierda:—el Hannover, erigido en reino, se aumentó con el país de Hildeseim y la Frisia:—la Holanda y la Bélgica reunidas formaron el reino de los Países Bajos:—Inglaterra conservó a Malta, Helgoland, algunas colonias, y el protectorado de las Islas Jónicas, que fue restablecido:—a la Confederación suiza se agregaron tres cantones, y se reconoció su perpetua neutralidad:—la Cerdeña, a la cual se agregó Génova, fue restablecida en reino, y se fijó su herencia en la familia de Carignan, etc.

atribulado Carlos IV. hizo, sin referirse en nada a la primera, de sus derechos al trono español en favor de su hijo, la cual comenzaba así: *«Queriendo Yo don Carlos Antonio de Borbón, por la gracia de Dios rey de España y de las Indias, acabar los días que Dios me diere de vida en tranquilidad, apartado de las fatigas y cuidados indispensables del trono; con toda libertad y espontánea voluntad cedo y renuncio, estando en mi pleno juicio y salud, en Vos mi hijo primogénito don Fernando, todos mis derechos incontrastables sobre todos los sobredichos reinos, encargándoos con todas veras que miréis siempre por que nuestra Santa Religión católica, apostólica, romana, sea respetada, y que no sufráis otra alguna en vuestros dominios, que miréis a vuestros vasallos como que son vuestros verdaderos hijos, y que también miréis con compasión a muchos que en estas turbulencias se han dejado engañar, etc.»* Cualquiera que fuese ya el valor que este documento pudiera tener en la situación respectiva de los dos reyes y en presencia de hechos consumados e irremediables, siempre desaparecía un obstáculo legal que en circunstancias dadas pudieran los partidos haber resucitado y puesto en tela de juicio.

Lejos de atemperarse el rey a la recomendación que su padre en el documento de abdicación le dejaba hecha de ser compasivo e indulgente con los que en las pasadas turbulencias habían tenido la desgracia de dejarse engañar, no aflojó un solo punto en su sistema de persecución y tirantez. Al contrario, para que no pudiera escaparse al ojo vigilante de la autoridad ninguno de los que habían mostrado adhesión al partido liberal o al de los franceses, creó un ministerio de Policía y Seguridad pública (15 de marzo, 1815), a cuya cabeza puso al general don Pedro Agustín de Echavarri, que se había hecho funestamente célebre en Córdoba, cuando la evacuaron los franceses, por su crueldad con los partidarios del rey José. Teniendo ahora en su mano la policía del reino, sin sujeción a juez ni tribunal alguno, y con un reglamento hecho a propósito para sus fines, muchos experimentaron por levísimos motivos el rigor de sus duras entrañas.

No contento Fernando con haber restablecido la Inquisición, y con crear una orden de caballería para honrar a los ministros del Santo Oficio (17 de marzo, 1815), quiso darles un testimonio de su singular aprecio, presentándose personalmente en el tribunal una mañana temprano (14 de abril), sorprendiendo gratamente a los ministros a la primera hora del despacho, sentándose entre ellos y al lado del inquisidor general, informándose menudamente del estado de los negocios, y tomando parte en sus deliberaciones y sentencias, pasando después a visitar las cárceles, y reparando luego sus fuerzas en un almuerzo con que le obsequiaron: visita que complació grandemente a los inquisidores, y por cuyo acto y distinción le dieron las gracias, llamándole el restaurador, consuelo y amparo de la Inquisición, y publicándose este rasgo del real afecto inquisitorial en la *Gaceta* del Gobierno[16].

En aquel mismo día y en aquella propia *Gaceta* se insertó la real orden por la cual quedaba prohibida la publicación de todo periódico, revista o folleto, permitiéndose solamente la *Gaceta* y el *Diario de Madrid*: que en esto vino a parar aquella promesa del Manifiesto de 4 de mayo, y aquella justa libertad de que se ofreció habían de gozar todos para comunicar por medio de la imprenta sus ideas y pensamientos. —Prohibiéronse también por este tiempo las diversiones de máscaras en todo el reino, y se mandó cerrar algunos teatros, dándose así cierto aspecto lúgubre y sombrío a la nación, en vez de fomentar los pasatiempos y honestos desahogos con que conviene distraer al pueblo para apartarle de otra clase de entretenimientos que suelen ser más peligrosos a las costumbres y a la pública tranquilidad; máxima que la mayor parte de los políticos han adoptado y seguido con fruto.—En cambio dictábanse muchas órdenes sobre asistencia a los templos, sobre la compostura que en ellos debía guardarse, sobre el modo como en ellos habían de estar los hombres, y sobre los adornos de que para entrar habían de despojarse las mujeres. Medidas recomendables estas últimas, si detrás del celo piadoso con que se procuraba revestirlas, no se vislumbrara, cotejándolas con otras muchas de la misma índole, el afán de halagar y atraer al clero y al partido teocrático, y darle una influencia preponderante.

Siendo este el espíritu que preocupaba el ánimo del rey y el de los hombres por él escogidos

---

16 Gaceta del 27 de abril, 1815.

para la gobernación del Estado, y habiéndose apresurado tanto a restablecer la Inquisición, esperábase ya que restauraría también otra institución, de más antiguo abolida en España, y muy en consonancia con aquel espíritu y aquella tendencia. Hablamos de la Compañía de Jesús, extinguida por Carlos III. de la manera que dejamos referido en su lugar, y restablecida ya en la cristiandad recientemente por el papa Pío VII. Mas lo que no se creía era, que habiéndose consultado sobre ello al Consejo, antes de evacuar aquel alto cuerpo su informe, y por consecuencia sin ser conocida su opinión, se apresurara el rey, como lo hizo, a expedir el decreto restableciendo solemnemente en España el instituto de Loyola (29 de mayo, 1815). Expresaba en el real decreto haber sido inducido a aquella resolución por las muchas representaciones y continuas instancias que le dirigían las ciudades, villas y lugares del reino, así como los arzobispos, obispos, y otras personas eclesiásticas y seglares[17]. Y era así la verdad, como las había recibido también para el restablecimiento de la

17 Decreto Restableciendo los Jesuitas.—Desde que por la infinita y especial misericordia de Dios nuestro Señor, para conmigo y para con mis muy leales y amados vasallos, me he visto en medio de ellos restituido al glorioso trono de mis mayores, son muchas y no interrumpidas hasta ahora las representaciones que se me han dirigido por provincias, ciudades, villas y lugares de mis reinos, por arzobispos, obispos y otras personas eclesiásticas y seglares de los mismos, de cuya lealtad, amor a su patria, e interés verdadero que toman y han tomado por la felicidad temporal y espiritual de mis vasallos, me tienen dadas muy ilustres y claras pruebas, suplicándome muy estrecha y encarecidamente me sirviese restablecer en todos mis dominios la Compañía de Jesús, representándome las ventajas que resultarán de ello a todos mis vasallos, y excitándome a seguir el ejemplo de otros soberanos de Europa que lo han hecho en sus Estados, y muy particularmente el respetable de Su Santidad, que no ha dudado revocar el breve de Clemente XIV., de 21 de julio de 1773, en que se extinguió la orden de los regulares de la Compañía de Jesús, expidiendo la célebre Constitución de 24 de agosto del año último: Sollicitudine omnium ecclesiarum, etc.

Con ocasión de tan serias instancias he procurado tomar más detenido conocimiento que el que tenía sobre la falsedad de las imputaciones criminales que se han hecho a la Compañía de Jesús por los émulos y enemigos, no sólo suyos, sino más propiamente de la religión santa de Jesucristo, primera ley fundamental de mi monarquía, que con tanto tesón y firmeza han protegido mis gloriosos predecesores, desempeñando el dictado de Católicos que reconocieron y reconocen todos los soberanos, y cuyo celo y ejemplo pienso y deseo seguir con el auxilio que espero de Dios; y he llegado a convencerme de aquella falsedad, y de que los verdaderos enemigos de la religión y de los tronos eran los que tanto trabajaron y minaron con calumnias, ridiculeces y chismes para desacreditar a la Compañía de Jesús, disolverla y perseguir a sus inocentes individuos, Así lo ha acreditado la experiencia, porque si la Compañía acabó por el triunfo de la impiedad, del mismo modo y por el mismo impulso se ha visto en la triste época pasada desaparecer muchos tronos; males que no habrían podido verificarse existiendo la Compañía, antemural inexpugnable de la religión santa de Jesucristo, cuyos dogmas, preceptos y consejos son los que solos pueden formar tan dignos y esforzados vasallos como han acreditado serlo los míos en mi ausencia, con asombro general del universo. Los enemigos mismos de la Compañía de Jesús que más descarada y sacrílegamente han hablado contra ella, contra su santo fundador, contra su gobierno interior y política, se han visto precisados a confesar que se acreditó con rapidez la prudencia admirable con que fue gobernada; que ha producido ventajas importantes por la buena educación de la juventud puesta a su cuidado, por el grande ardor con que se aplicaron sus individuos al estudio de la literatura antigua, cuyos esfuerzos no han contribuido poco a los progresos de la bella literatura; que produjo hábiles maestros en diferentes ciencias, pudiendo gloriarse de haber tenido un más grande número de buenos escritores que todas las otras comunidades religiosas juntas; en el Nuevo Mundo ejercitaron sus talentos con más claridad y esplendor, y de la manera más útil y benéfica para la humanidad; que los soñados crímenes se cometían por pocos; que el más grande número de los jesuitas se ocupaba en el estudio de las ciencias, en las funciones de la religión, teniendo por norma los principios ordinarios que separan a los hombres del vicio y los conducen a la honestidad y a la virtud.

Sin embargo de todo, como mi augusto abuelo reservó en sí los justos y graves motivos que dijo haber obligado a su pesar su real ánimo a la providencia que tomó de extrañar de todos sus dominios a los jesuitas, y las demás que contiene la pragmática sanción de 2 de abril de 1767, que forma la ley 3.ª, lib. tít. 26 de la Novísima Recopilación; y como me consta su religiosidad, su sabiduría, su experiencia en el delicado y sublime arte de reinar; y como el negocio por su naturaleza, relaciones y trascendencia debía ser tratado y examinado en el mi Consejo para que con su parecer pudiera yo asegurar el acierto en su resolución, he remitido a su consulta con diferentes órdenes varias de las expresadas instancias, y no dudo que en su cumplimiento me aconsejará lo mejor y más conveniente a mi real persona y Estado, y a la felicidad temporal y espiritual de mis vasallos.

Con todo, no pudiendo recelar siquiera que el Consejo desconozca la necesidad y utilidad pública que ha de seguirse del restablecimiento de la Compañía de Jesús, y siendo actualmente más vivas las súplicas que se me hacen a este fin, he venido en mandar que se restablezca la religión de los jesuitas por ahora en todas las ciudades y pueblos que los han pedido, sin embargo de lo dispuesto en la real pragmática-sanción de 2 de abril de 1767, y de

Inquisición. En virtud de este decreto creóse una junta presidida por el obispo de Teruel, para entender en todo lo concerniente a la restauración de la orden, y a los cuarenta y ocho años de la expulsión volvieron a España más de cien ancianos, octogenarios ya casi todos, entrando los que llegaron juntos como procesionalmente por las puertas de la capital del reino[18].

No es extraño que por este acto felicitaran al rey, no solamente el Pontífice, lo cual era muy natural, sino muchas corporaciones y particulares españoles. Porque habíase hecho costumbre en aquel tiempo elevar al soberano felicitaciones por todo, o hacerlas por medio de comisiones que diariamente eran recibidas por el monarca. Por espacio de más de dos años desde el regreso del rey no se publicaba una sola *Gaceta*, en que no llenaran una buena parte de sus columnas los plácemes y enhorabuenas con que incensaban al trono todas las clases de la sociedad. Había en ello mucha parte de adulación, mucha también de imitación, de rutina y de compromiso, pero había otra buena parte de sinceridad; porque no debe olvidarse el entusiasmo con que el rey había sido recibido, y que si bien su sistema de persecución y de tiranía hacia verter muchas lágrimas, y le concitaba la odiosidad de las familias atribuladas y de los hombres que abrigaban ideas generosas y sentimientos humanitarios, aquella misma crueldad satisfacía y halagaba a los rencorosos y vengativos, y era aplaudida por la parte fanática y reaccionaria del pueblo, que era entonces numerosa y grande.

Un suceso, aunque exterior, vino a turbar a Fernando, si bien no por mucho tiempo, en sus goces de rey, y a ponerle en cierto apuro y ansiedad, como puso a los demás soberanos de Europa; la salida de Napoleón de la isla de Elba, su desembarco y súbita aparición en territorio francés, su marcha triunfal y sorprendente a la capital de aquel reino, la recuperación instantánea y sin ejemplo en la historia de la corona imperial, abandonada por Luis XVIII. al ver que ni un solo soldado peleaba en su defensa, el triunfo sobre los prusianos en Ligny, y todos aquellos asombrosos sucesos que conmovieron a las naciones y llenaron de espanto a los príncipes coligados, poco tiempo hacía vencedores del gigante que ahora reaparecía al modo de un meteoro eléctrico, y todos aquellos hechos maravillosos que forman el célebre período llamado el reinado de los Cien Días. Pero fugaz y pasajero como el relámpago y el rayo este postrer arranque del genio portentoso de Napoleón, vencido definitivamente en Watterloo por los confederados (18 de julio, 1815), apagada para siempre la antorcha de su fortuna, puesto a merced de sus mayores enemigos los ingleses, y aherrojado por éstos, de acuerdo con las demás potencias, en la isla de Santa Elena, que había de servirle ya de tumba, la Europa respiró, y Fernando y todos los soberanos se repusieron del último susto, como quienes se consideraban ya libres del que por espacio de tantos años había turbado la paz de los pueblos y trastornado o conmovido todos los tronos.

España, que tan desdichado papel hizo en el Congreso de Viena, no le hizo más lucido en la última cruzada de las naciones contra Napoleón, que a esto la redujo la desmañada política de Fernando y de sus consejeros, siendo la nación que tenía más derecho y más títulos a figurar con dignidad y en primer término así en las asambleas políticas como en las combinaciones de la guerra. Puesto que habiendo reunido con trabajo un pequeño cuerpo de ejército a las órdenes del general Castaños y enviádole a Francia, desdeñaron este auxilio los Borbones franceses hasta el punto de

cuantas leyes y reales órdenes se han expedido con posterioridad para su cumplimiento, que derogo, revoco y anulo en cuanto sea necesario, para que tenga pronto y cabal cumplimiento el restablecimiento de los colegios, hospicios, casas profesas y de noviciado, residencias y misiones establecidas en las referidas ciudades y pueblos que los hayan pedido; pero sin perjuicio de extender el restablecimiento a todos los que hubo en mis dominios, y de que así los restablecidos por este decreto, como los que se habiliten por la resolución que dé a la consulta del mismo Consejo, queden sujetos a las leyes y reglas que en vista de ella tuviese a bien acordar, encaminadas a la mayor gloria y prosperidad de la monarquía, como al mejor régimen y gobierno de la Compañía de Jesús, en uso de la protección que debo dispensar a las órdenes religiosas instituidas en mis Estados, y de la suprema autoridad económica que el Todopoderoso ha depositado en mis manos para la de mis vasallos, y respeto de mi corona. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis para su cumplimiento a quien corresponda. En Palacio, a 29 de mayo de 1815.—A don Tomás Moyano.

18 Entre los jesuitas notables que regresaron a su patria se contaban los padres Castañiza, Cantón, Arévalo, Masdeu, Prats, Roca, Ruiz, Soldevila, Goya, Soler, Serrano, Cordón, Montero, Ochoa, La Carrera, Viílavicencio, Alemán, Muñoz, Alarcón, Ugarte y algunos otros.

intimarle la retirada, y a los cuatro días, mediante un convenio con el duque de Angulema, regresaron a España sin gloria nuestros soldados: desaire tanto más marcado y sensible, cuanto que al propio tiempo se estipulaba que permaneciesen por algunos años en Francia los ejércitos de los demás aliados.

Si bien durante aquel peligro pareció haber calmado un tanto en España la persecución contra los liberales, como se observaba por algunas medidas, tales como la de haber reemplazado en el ministerio de la Guerra al cruel Eguía (llamado de apodo *Coletilla*) con el general Ballesteros, tenido por hombre más templado, la desesperación producida por las anteriores persecuciones había hecho pensar en aquellos medios tenebrosos de conspiración a que propenden los tiranizados y oprimidos. Habíanse formado logias masónicas y otras sociedades secretas para discurrir y concertar a la sombra de las tinieblas y del misterio la manera de derribar el poder. Centro de estos conciliábulos era la sociedad llamada el Gran Oriente, establecida en Granada. El sigilo y la lealtad recíproca entre los iniciados, el sufrimiento y la constancia en los padecimientos cuando el ojo avizor del la Inquisición o de la policía sorprendía algunos de estos conjurados, y los encerraba en calabozos y les imponía tormentos, era lo que mantenía estos focos perennes de conspiración. Este mismo espíritu se había infiltrado en los cuarteles y en las filas del ejército; y más impaciente y más resuelta la clase militar que las civiles, fueron también las primeras a estallar las conjuraciones militares. A la del general Mina el año anterior en Navarra, descubierta y deshecha del modo que vimos en el capítulo precedente, siguió este año la más desgraciada del general Porlier en Galicia.

Este intrépido caudillo de la guerra de la independencia, que tan eminentes servicios había prestado a su patria en Galicia, Asturias, Castilla y la costa cantábrica, hallándose en La Coruña tomando baños, de acuerdo con algunos oficiales y sargentos de la guarnición púsose al frente de las tropas apellidando libertad y proclamando la Constitución de Cádiz (19 de septiembre, 1815). Arrestó al capitán general Saint March y a las demás autoridades, circuló órdenes y proclamas a Santiago, con cuyo comandante general creyó contar, así como con muchos oficiales, y para impulsar y acelerar el movimiento determinó pasar a esta última ciudad con mil infantes y seis piezas de artillería. Pero el comandante general don José Ímaz, lejos de prestarse a los planes de Porlier, preparóse a rechazarle, y auxiliado de los recursos que le proporcionaron el arzobispo, los canónigos y otras personas adictas al régimen absoluto, salióle al encuentro, y ganados algunos sargentos de los que aquél llevaba, consiguió que sus mismas tropas se apoderaran de Porlier y de treinta y cuatro oficiales. Fueron todos llevados presos a Santiago y sepultados en las cárceles de la Inquisición, de donde se los trasladó después a La Coruña para sufrir las penas a que habían sido condenados. El desventurado don Juan Díaz Porlier, hermano político del conde de Toreno, como casado con hermana de éste, terror de los franceses en la guerra contra Napoleón, y uno de de los más ilustres libertadores del rey y de la patria, sufrió la muerte ignominiosa de horca... ¿Quién habría podido imaginar nunca que así acabase quien tantos laureles había ganado, y tan gloriosa carrera contaba? Y sin embargo, ni esto era sino el principio de las conspiraciones que había de producir una tiranía injustificable, ni el sacrificio de Porlier fue sino el principio de otras catástrofes sangrientas.

Mas no eran solamente los hombres esclarecidos del bando liberal los que con tal ingratitud eran correspondidos por el monarca por quien se habían sacrificado; iba alcanzando también este pago, y esto podía casi servirles de algún consuelo, a los mismos que le habían empujado y le impulsaban en aquel sistema de despotismo y de proscripción, a sus propios consejeros íntimos, a los hombres de su privanza en el palacio y en el destierro. Suprimido en 8 de octubre (1815) el ministerio de Policía y Seguridad pública creado en marzo, por temor al descontento y a la exasperación que en los ánimos había producido, el cruel ministro Echavarri, el terror de los liberales y de los afrancesados, fue desterrado por el rey a la villa de Daimiel, dándole sólo el plazo de contadas horas para salir de Madrid. Su mismo ayo, maestro y consejero más íntimo, el canónigo Escoiquiz, cayó de la gracia y favor real, que de lleno había poseído tantos años y en todas las situaciones, y salió también por este tiempo confinado a Andalucía, juntamente con algunos grandes

que participaron de igual desgracia. No cupo mejor suerte al famoso canónigo Ostolaza, el instigador del bando realista en las Cortes de Cádiz, el predicador furibundo contra sus compañeros de diputación y contra todo lo que tuviera tinte liberal, el publicador de novenas con las armas reales, y hasta individuo de la camarilla. También a éste le alcanzaron las resultas de cierta intriga, y nombrado primero, para alejarle de la corte, director de la casa de niñas huérfanas de Murcia, procesado después por el obispo de Cartagena por desmanes que se le atribuyeron en el ejercicio de aquel cargo, fue recluido en la Cartuja de Sevilla.

A vista de esto ya no podía extrañarse que el ministro de la Guerra Ballesteros, hombre de carácter más tolerante y templado, obtuviera por premio de sus servicios la exoneración y el destierro. Lo que se extrañó fue que le reemplazara un hombre de tan recomendables dotes como el marqués de Campo-Sagrado. Pero más ruidosa fue la salida de la secretaría de Hacienda de don Felipe González Vallejo, para ir al presidio de Ceuta, donde el rey le condenó por diez años con retención, en una durísima orden, que por la acritud de los términos descubría el enojo y la irritación del monarca contra él, y se prestaba a comentarios de toda especie[19]. Entre los diversos motivos a que se atribuía tan airado golpe, era uno, y acaso no el menos fundado, el haber sabido el rey que Vallejo había tenido la indiscreción de revelar a algunos de sus amigos el contenido de varias de sus cartas a Negrete, el verdugo de Andalucía, cuya correspondencia tuvo en sus manos. Grave debía ser la ofensa o serio el compromiso, para tan rudo proceder con un ministro de la Corona. En la orden se disfrazaba bastante el motivo.

Todos estos inesperados golpes de infortunio eran regularmente debidos a instigación e influjo de la camarilla, y aun de la parte de ella de más humilde y baja estofa, con la cual no estaba segura ni la reputación mejor sentada, ni el más ilustre y limpio nombre, y la cual no se ahorraba ni aun con los individuos mismos del grupo que la estorbaban u ofendían. Observábase en Fernando que nunca estaba más halagüeño, amable, y al parecer cariñoso con sus ministros y altos servidores que en los momentos antes de precipitarlos de la cumbre de su favor y despeñarlos en el abismo que ya les tenía preparado. Nunca había oído el ministro Ballesteros más elogios de boca del rey que la noche misma en que llegando a su casa se encontró con la orden de destierro. Hasta las doce de la noche estuvo el ministro Echavarri paseando y conversando íntimamente con el rey en su cámara; al despedirse de S. M. recibió de las reales manos escogidos tabacos de La Habana, y al regreso a su casa, casi en pos de él entró el secretario encargado de intimarle la exoneración y la salida de la corte en el término de breves horas. En adelante veremos cómo conservó Fernando esta costumbre, de que cada cuál podrá juzgar.

Si el sistema de intolerancia y de rigor producía tan funestos resultados en la Península, y daba ocasión y pábulo a conspiraciones subterráneas, no los surtía mejores en América, donde también se empleó con igual indiscreción. Vimos cuál era el estado de varias de aquellas provincias durante la guerra de la independencia y al regreso de Fernando a España. El fuego de la insurrección había continuado difundiéndose, y haciendo estragos, y apoderándose de aquellas remotas y dilatadas comarcas. Buenos Aires se había emancipado completamente de la metrópoli: en Chile y en algunas grandes ciudades del Perú tremolaba el estandarte de la independencia: con sangrienta porfía sostenía Caracas la suya: ardía ya la guerra civil en Nueva-España; y si en algunas partes se obedecía trabajosamente la autoridad de nuestros virreyes, en todas amenazaba perderse,

19 Merece ser conocido el texto de la real orden.—«Queriendo (decía) dar una pública demostración de mi justicia, para que sirva de escarmiento en mi reinado a los vasallos que abusando de mi confianza y ardientes deseos del acierto en procurar la felicidad de mis pueblos, se atreven a acercarse a mi real persona para levantar calumnias, darme falsos informes, y proponerme bajo la apariencia del bien de la nación providencias opuestas a él, llevados solamente de odios personales u otros motivos, vengo en mandar que don Felipe González Vallejo, por haber abusado en tales términos de mi confianza y buenos deseos, quedando destituido del empleo de director de las reales fábricas de Guadalajara y Brihuega, pase, usando de conmiseración, a la plaza de Ceuta, y subsista confinado en ella por el término de diez años, sin poder salir, aun después de cumplido, mientras que no obtenga mi real permiso. Tendréislo entendido, lo publicaréis, y daréis las ordenes convenientes a quienes corresponda.—Rubricado de la real mano.—En Palacio a 28 de enero de 1816.—Al marqués de Campo-Sagrado.»

donde ya no estuviese extinguida, la dominación española; y con el afán de reducirlas a la obediencia y conservar o restablecer nuestro dominio, se consumían allí los escasos recursos, y se vertió lastimosa, aunque gloriosamente, la sangre de las pocas tropas disponibles que después de la lucha de seis años con los franceses nos habían quedado.

En tal estado la reconquista por la fuerza de las armas debía considerarse empresa imposible; y a un gobierno prudente y medianamente político y hábil, hubiera debido alcanzársele que era vano intento el sojuzgar por violentos medios rebelión tan avanzada y de tan colosales proporciones, y que la necesidad y el interés aconsejaban ver de sacar el partido mejor posible en beneficio común de España y de los americanos, ya estableciendo en aquellos dominios monarquías ilustradas con príncipes españoles que hubieran conservado relaciones y lazos de íntima amistad con la madre patria, según un antiguo proyecto político que en otras ocasiones hemos indicado, ya por otros medios de decorosa transacción que la prudencia y las circunstancias hubieran sugerido. No se pensó así, y Fernando y su gobierno quisieron dominar la rebelión americana por la fuerza y el terror.

Hubo un ministro que acaso se hizo la ilusión de desarmar y atraer los insurrectos con aquella circular, en que ofrecía convocar otra vez Cortes en España y dar en ellas a los representantes de las provincias americanas iguales derechos que a los diputados españoles. Pero fuese que allí no encontrara ya eco otra voz que la de independencia, fuese que los americanos no creyeran en ofrecimientos que estaban tan en contradicción con el sistema despótico que prevalecía en España, es lo cierto que no pasó aquello de una baldía y desatendida promesa. Tan lejos estuvo el gobierno de la metrópoli de obrar en el sentido que se ofrecía en aquel documento, que entre otras medidas de reacción fue una la de restablecer también la Inquisición en Méjico, en Méjico, donde a pesar de la insurrección de algunas provincias se celebró con festejos públicos la reinstalación del rey Fernando en su trono. Aquel golpe hizo declarar a uno de los insurgentes de más influencia que *«la nación mejicana nada tenía que esperar ya de España, y mucho menos organizada bajo el plan de absolutismo de Fernando.»*[20] Mas adelante, hecho prisionero el cura Morelos, el insurgente de más prestigio y talento de Nueva-España, fue procesado y sentenciado por la Inquisición: en el auto de fe se hizo con él la humillante ceremonia de azotarle con varas, estando él de rodillas, los ministros del tribunal (27 de noviembre 1815). Poco tiempo después murió arcabuceado aquel célebre caudillo[21]. Semejantes actos y escenas irritaban más y más a los insurrectos, y aumentaban el número de los descontentos en Nueva-España.

Algunos generales y algunas tropas españolas hacían ciertamente esfuerzos laudables, y honraban las armas y la bandera de España en la lucha con las provincias disidentes de América. La toma de Cartagena de Indias por el denodado general Morillo y el cuerpo de ejército que tenía a sus órdenes, fue un hecho que realzó infinito la alta reputación que ya había ganado en la guerra de la Península. Pero su laboriosa campaña y sus trabajosos movimientos por las inmensas soledades y los encumbrados montes de Costa-Firme, tenían que ser tan estériles como los esfuerzos de los que en otras partes de aquellas regiones peleaban contra unas gentes que se batían con la tenacidad de quien lucha por adquirir su libertad y su independencia. Un mundo entero que se levanta resuelto a sacudir la esclavitud y la opresión en que se le ha tenido, no puede ser subyugado por la fuerza. Y sin embargo, perseverando el rey en su imprudente empeño, determinó hacer un sacrificio, que lo era inmenso atendida la penuria en que estábamos, que fue el de mandar reunir en Cádiz, para enviar a América, un ejército de más de treinta mil hombres. La temeridad de querer dominar como absoluto en las regiones trasatlánticas, le había de costar, como después veremos, la pérdida de aquellos países y el quebranto de su poder en la Península misma.

Bajo diferentes y más prósperos auspicios, al menos en lo concerniente a la parte política, pareció comenzar el año siguiente (1816) en España. Hubo uno de aquellos cambios de ministerio tan frecuentes en el principio de este reinado, entrando de nuevo en Estado el ya histórico ministro

20 Alamán, Historia de Méjico, lib. VI., cap. 4.°
21 Alamán, lib. VII., cap. 1.°—Gaceta de Madrid de 25 de julio, 1816.

don Pedro Cevallos (26 de enero, 1816), al cual se encargó también interinamente la secretaría de Gracia y Justicia, de que se relevó a don Tomás Moyano. Este ministro se hizo notable por haber empleado en un solo día veinte parientes suyos. Dejó la secretaría de Hacienda el anciano don José Ibarra, y se confirió al director de loterías don Manuel López Araujo: y por renuncia de don José Salazar entró en el ministerio de Marina don José Vázquez Figueroa. Son reparables los términos del real decreto del nombramiento de Cevallos, *«No siendo ciertos* (decía) *los motivos que me excitaron a ordenar vuestra exoneración del cargo de mi primer secretario de Estado y del Despacho, y estando muy satisfecho del celo, exactitud y amor con que aun en las épocas más amargas os habéis conducido en mi servicio y el del Estado, he venido en restableceros, etc.»* No advertía el rey que con hablar así de los motivos que le impulsaban a quitar y poner ministros, descubría su propia ligereza en asunto de tal tamaño.

Mas lo que indicaba el propósito de dar a la política un giro de tolerancia y de generosidad, opuesto al de crueldad y rigor que hasta entonces le había señalado, fue el decreto del mismo día, que por su importancia trascribimos íntegro. *«El primer deber de los soberanos* (decía el rey) *es dar calma y tranquilidad a sus vasallos. Cuando éstos son juzgados por los tribunales establecidos por la ley, descansan bajo su protección; pero cuando las causas se juzgan por comisiones, ni mi conciencia puede estar libre de toda responsabilidad, ni mis súbditos pueden disfrutar de la confianza de la administración de justicia, sin la cual desaparece el sosiego del hombre en sociedad. Para evitar un mal de tanta trascendencia es mi voluntad que cesen desde luego las comisiones que entienden en causas criminales; que éstas se remitan a los tribunales respectivos; y que los delatores, compareciendo ante éstos, acrediten su verdadero celo por el bien público, y queden sujetos a las resultas del juicio.—Durante mi ausencia de España se suscitaron dos partidos titulados de serviles y liberales: la división que reina entre ellos se ha propagado a una gran parte de mis reinos; y siendo una de mis primeras obligaciones la que como padre me incumbe de poner término a estas diferencias, es mi real voluntad que en lo sucesivo los delatores se presenten a los tribunales con las cauciones de derecho; que hasta las voces de* liberales *y* serviles *desaparezcan del uso común; y que en el término de seis meses queden finalizadas todas las causas procedentes de semejante principio, quedando las reglas prescriptas por el derecho para la recta administración de justicia. Tendréislo entendido, etc.»*

Debió considerarse este decreto como el anuncio de un cambio benéfico en la política del rey, como la luz de una nueva aurora de tolerancia, de respiro y de expansión para los hombres hasta entonces tan duramente perseguidos y tan cruelmente tratados. Pero, fuese falta de fe a reales promesas tantas veces defraudadas, fuese tardío remedio para curar o templar la exacerbación que se había apoderado de los ánimos, descubrióse por aquel tiempo una conspiración horrible, que tenía por objeto restablecer el gobierno representativo y vengar anteriores ultrajes, pero empleando a este fin el medio espantoso de atentar a la vida del monarca, aprovechando para ello, bien el paseo que por las tardes acostumbraba a dar el rey fuera de la puerta de Alcalá, bien la salida nocturna, que según voz y fama solía hacer disfrazado, designando el público rumor la casa a que concurría y la persona a quien dedicaba sus galanteos.

Llamóse esta célebre conspiración *la del Triángulo*, por el singular encadenamiento con que estaba organizada y constituida. Consistía el triángulo en que un conjurado se descubría solamente a otros dos iniciados con los cuales se entendía; cada uno de éstos formaba después triángulo con otros dos, y así se iban eslabonando hasta lo infinito. Los acuerdos que se tomaban comunicábanse rápidamente por los eslabones de la cadena, no conociendo nadie sino la cabeza del suyo, e ignorando, todos a excepción de dos, cuál era la principal y la que daba el impulso: ingeniosos ardides, que, como las sociedades secretas, sólo se discurren y emplean en épocas de tiranía. Revelóse el secreto, y rompióse el anillo de la cadena por el triángulo de que era cabeza un comisario de guerra llamado don Vicente Richard, al cual denunciaron sus dos ángulos, que eran dos sargentos de marina, los mismos que le prendieron y le pusieron a disposición de las autoridades. Instruido proceso, fue condenado Richard a la pena de horca, que sufrió con la entereza

de un verdadero conspirador, sin que fuera posible arrancarle una palabra de que pudiera descubrirse otra cosa que la existencia de la conjuración, pero nada que pudiera dar conocimiento de los cómplices.

Sin embargo, no fue él solo la víctima. La misma rabia de no haberse podido alzar el velo del secreto, precipitó a los perseguidores y los empeñó en la senda fatal de las injusticias. Sin bastantes pruebas del crimen fueron llevados al patíbulo el sargento mayor del regimiento de húsares don Vicente Plaza, y un exfraile sevillano llamado fray José, guerrillero de la guerra de la independencia, que había tenido algunas relaciones con Richard. Sufrió igual suerte un empleado, de nombre don Juan Antonio Yandiola, hombre instruido y de costumbres cultas, con la particularidad de haberse empleado con él el horrible medio del tormento, a pesar de haber sido abolido por las leyes y por el gobierno mismo de Fernando. La reproducción de este bárbaro medio de apremio y de exploración de los delitos causó más indignación e irritó más al pueblo y a todos los hombres sensatos que los suplicios y la muerte. Por desgracia ni estas conspiraciones servían de saludable aviso al rey, ni fueron Richard y Yandiola los últimos que perecieron en el cadalso, como habremos luego de ver.

Tampoco aflojó el rigor, ni hubo más indulgencia que antes con los afrancesados, a pesar del decreto de 26 de enero, puesto que algunos meses después (28 de junio, 1816), además del extrañamiento y del secuestro de bienes, se mandaba formarles causa en averiguación del grado de criminalidad que hubiera habido en su conducta, y se sujetaba a las viudas de los que hubieran perecido en la expatriación a la vigilancia de las autoridades en los pueblos en que se estableciesen (8 de agosto). Y pocos días más adelante (22 de agosto), con motivo de una consulta hecha acerca de los intendentes nombrados por el rey intruso, se les reprodujo la prohibición absoluta de regresar a España.

Verdad es, y la imparcialidad exige decirlo, que en este periodo, y especialmente durante el ministerio de Cevallos, advertíase al gobierno menos ocupado en la tarea de perseguir hombres y opiniones, y más dedicado a premiar los servicios hechos al país en la pasada lucha, a reorganizar la nación, aunque sobre los principios y máximas del antiguo régimen, a promover algunos intereses materiales, y a mejorar el estado lamentable en que por efecto de tantos trastornos habían quedado ciertas clases de la sociedad y ciertos establecimientos benéficos. Menudeaban los reales decretos otorgando mercedes de títulos de Castilla, condecoraciones, ascensos, grados, pensiones, y otras distinciones y gracias a los que se habían señalado en acciones de guerra, y en las defensas de las poblaciones y de las plazas fuertes, y el rey tomaba a su cargo (21 de julio, 1816) la reedificación de la ciudad de San Sebastián, incendiada y destruida por los ingleses del modo atroz que en otra parte hemos referido. Restablecíanse conventos, colegios mayores, y otros establecimientos e institutos que la reforma había suprimido. Dictábanse algunas medidas útiles encaminadas al fomento de la agricultura; se promovía la beneficencia domiciliaria, se creaban juntas de caridad, y se discurrían algunos otros medios de proveer a la manutención y subsistencia de los expósitos y de las clases proletarias.

Era no obstante lastimoso el estado del crédito y de la hacienda, mal administrados los escasos recursos del reino, faltando para suplir a la riqueza nacional las remesas de América, emancipadas o insurrectas las colonias, creciendo cada día la deuda pública, debiéndose a la marina, al ejército y a los empleados civiles porción de mensualidades de sus sueldos o haberes, no viéndose cómo ni de dónde poder subvenir a los crecientes apuros y ahogos. El rey, aunque al principio estableció en la real casa cierta economía que rayaba en mezquindad, suprimiendo prodigalidades y larguezas que se acostumbraban en los reinados anteriores, y hasta las pequeñas dádivas con que contaban como gajes los palaciegos, después no se mostraba escrupuloso ni en gastar más que sus antepasados, ni en recibir para ello las sumas que, so pretexto de ahorros, le regalaban los jefes de la administración, y que sufragaban no solo para sus atenciones sino para ir colocando sobrantes en los bancos extranjeros, como economía y como recurso para una eventualidad.

Habíase entretanto verificado uno de esos acontecimientos, que sobre distraer agradablemente los pueblos regidos por monarquías, les hacen comúnmente concebir esperanzas de cambios lisonjeros y prósperos: tales son los matrimonios de los reyes. En la primavera de este año (1816) se había ya concertado el segundo matrimonio de Fernando con la princesa doña María Isabel de Portugal, y al mismo tiempo el del infante don Carlos con doña María Francisca, hermana de aquella. En el concierto de este doble enlace anduvo mezclado y tomó parte activa un fraile franciscano llamado Fr. Cirilo Alameda, a quien veremos ocupar altas dignidades y representar papeles y cargos de grande importancia, en el reinado de Fernando VII., y que al tiempo que esto escribimos ocupa la silla primada de las Españas, investido de la púrpura cardenalicia. Fue el ajuste de aquellos enlaces promulgado y solemnizado con gran pompa y con públicos festejos y alegres demostraciones, y en los muchos meses que todavía mediaron hasta su realización, apenas pasaba día sin que se estampase en la *Gaceta* alguna noticia de las augustas princesas, o alguna felicitación de particulares, de pueblos o de corporaciones. Desde que se embarcaron para venir a España, durante su permanencia en Cádiz, donde se celebraron los desposorios por poderes que para ello llevó de los dos príncipes españoles el duque del Infantado, presidente del Consejo Real, y en su largo y pausado viaje a la capital del reino, el diario oficial salía cada día lleno de individuales noticias y pormenores acerca de las dos augustas desposadas, y la nación entera parecía no pensar más que en este fausto suceso.

Una semana permanecieron en Cádiz (del 4 al 11 de septiembre 1816), recibiendo agasajos y obsequios de todo linaje, y tanto en aquella ciudad como en el viaje a la corte, en que invirtieron más de quince días, fue la reina acogida como un iris de paz y como un astro de benéfico influjo, a cuyo juicio ayudaba lo agraciado de su fisonomía. La entrada en Madrid (28 de septiembre 1816), acompañada del rey, de los infantes y de una espléndida comitiva, por en medio de arcos de triunfo, recargados de emblemas y de inscripciones laudatorias en verso, con prodigalidad estampadas[22], fue de lo más esplendente y lucido que se había visto en España en esta clase de fiestas, y el pueblo de Madrid excedió en demostraciones amorosas a todos los del tránsito. En aquel mismo día se celebraron las dobles bodas, siendo padrino en ambas el infante don Antonio.

A pesar de la penuria pública, de los ahogos del tesoro y de la ruina completa del crédito, prodigáronse con motivo de las reales nupcias mercedes y gracias sin cuento, tanto a las clases eclesiástica y civil como a las del ejército y armada, títulos de Castilla, ascensos, empleos, honores, grandes y pequeñas cruces, bandas y grandezas de España. Dos *Gacetas* extraordinarias se publicaron en un solo día (13 de octubre 1816), cuyas columnas llenaban exclusivamente los nombres de los agraciados por la real munificencia. Baste decir que se dieron nueve collares del Toisón de oro, trece grandes cruces de Carlos III., se nombraron cuatro capitanes generales de ejército, diez y siete tenientes generales, cuarenta y dos mariscales decampo, setenta brigadieres; en igual proporción se otorgaron ascensos a las demás clases del ejército de mar y tierra: bandas de María Luisa, encomiendas, cruces, pensionadas y supernumerarias, llaves de gentiles hombres, etc., etc.[23]

Entre las distinciones honoríficas que en aquel tiempo se otorgaron, ninguna tan señalada como la que el monarca dispensó a su primer ministro don Pedro Cevallos (15 de octubre, 1816); no tanto por el privilegio que le concedió de añadir a los blasones del escudo de armas de su familia el honroso lema o mote: *Pontifice ac Rege aeque defensis*, cuanto por los relevantes elogios con que en el real decreto ensalzaba y encarecía sus servicios y merecimientos. Pocas veces un soberano había adulado a un súbdito en un documento oficial, público y solemne, con alabanzas tan lisonjeras y exquisitas[24]. Y sin embargo, a los quince días justos (30 de octubre, 1816) a este mismo ministro

22 Todas ellas eran obra del poeta don Juan Bautista Arriaza, entonces oficial de la Secretaría de Estado.

23 A Fr. Cirilo Alameda se le dieron los honores del tribunal de la suprema Inquisición, y una pensión eclesiástica de 15.000 reales.

24 «Atendiendo (decía) a los importantes y distinguidos servicios que por espacio de muchos años me habéis hecho a mí y a mi augusto padre, tanto en el desempeño de los graves negocios puestos a vuestro cuidado, cuanto en la conducta sabia, leal y circunspecta que habéis observado en las delicadas circunstancias de quererse atropellar

le admitió la dimisión que hizo de las dos secretarías que desempeñaba, en propiedad la de Estado, la de Gracia y Justicia interinamente, confiriéndolas en los propios términos a don José García de León y Pizarro. Y aquel mismo ministro partía luego a Santander, y de allí a la embajada de Viena, dorando con este cargo su honroso destierro.

La situación desdichada en que habían puesto a la hacienda los desaciertos del reinado anterior, la pasada guerra, la ignorancia económica y las prodigalidades de éste, obligaron a Fernando a prescindir por un momento de las opiniones absolutistas que exigía como primera condición en todos sus servidores, y a encomendar la gestión de la hacienda pública, en reemplazo de don Manuel López Araujo, al célebre don Martín de Garay (23 de diciembre, 1816), como al único que podía remediar el deplorable estado de la administración y levantar de la postración el crédito, por su fama de buen rentista, no obstante ser conocido por afecto al sistema constitucional y a la monarquía representativa con dos estamentos, como perteneciente a la escuela de Jovellanos.

Con este nombramiento, y con las esperanzas que se habían fundado en la influencia y suave ascendiente que se suponía había de ejercer en el ánimo del rey la bella alma y el natural atractivo de su agraciada esposa, sustituyendo al maléfico influjo de vulgares y corrompidos palaciegos, alentáronse los hombres ilustrados y de ideas templadas, creyendo y como presagiando un cambio feliz en la marcha del rey y del gobierno en dirección opuesta a la que hasta entonces habían llevado. Pronto veremos cómo en el año entrante salieron fallidos los cálculos de los que así pensaban y tales mudanzas manifestaban prever.

---

calumniosamente mi inocencia, en las de mi exaltación al trono por la renuncia de mi amado padre, en las de mi viaje a Bayona, y en las que en esta ciudad ofreció al mundo con escándalo el mayor de los tiranos Bonaparte, a quien hicisteis frente, y contra quien sostuvisteis con energía y firmeza de carácter mis derechos y los de la nación española: en atención también a la gloria universal de que os hicieron digno los dos manifiestos que en diferentes épocas publicasteis con tanta oportunidad, que corristeis a la faz de la Europa el velo que cubría las perniciosas y desmoralizadas máximas del mismo tirano, escritos que sin duda influyeron a que fuese conocido, y a que se tratase seriamente de su ruina; y en consideración por último a los servicios que en la actualidad me estáis haciendo como mi primer secretario de Estado y mi despacho, y a vuestra constante lealtad y amor a mi persona, siendo mi real ánimo que méritos de esta naturaleza no se oscurezcan ni expongan al olvido, antes sí que se perpetúe su memoria honoríficamente en vuestra ilustre casa, he venido en concederos privilegio, etc.»—No conocía el buen Fernando que aplaudir y encomiar a Cevallos por su conducta en los sucesos de Bayona y en la defensa de sus derechos contra Napoleón, era deprimirse y condenarse a sí mismo, que había seguido una conducta diametralmente opuesta.

CAPÍTULO III.
FUNESTO SISTEMA DE GOBIERNO.
NUEVAS CONSPIRACIONES.
De 1817 a 1820.

Laudable conducta de la reina.—Mala correspondencia del rey.—Escenas deplorables.—Lozano de Torres ministro de Gracia y Justicia.—Elevación escandalosa.—Sigue el sistema de opresión.—Conspiración de Lacy en Cataluña.—Trágico fin que tuvo.—Censurables manejos en el proceso y en la ejecución de la sentencia.—Muere Lacy arcabuceado en Mallorca.—Fallecimiento del infante don Antonio.—Eguía segunda vez ministro de la Guerra.—Infructuosos esfuerzos de Gara y para la mejora del crédito y el arreglo de la hacienda, y sus causas.—Lastimoso estado del reino.—Miseria pública.—Plaga de malhechores y bandidos.—Medidas para su persecución.—Estancamiento de los elementos de riqueza por efecto de las absurdas leyes prohibitivas.—Lamentos de los pueblos.—Política exterior.—Remediase en algo, aunque tarde, el derecho de España lastimado en el Congreso de Viena.—Malhadada compra y adquisición de una escuadrilla rusa.—Interior: clasificación de la deuda del Estado.—Bula pontificia para aplicar a su extinción ciertas rentas eclesiásticas.—Disgusto y enemiga del clero y del partido absolutista contra Garay.—Su caída y destierro.—Salida y reemplazo de otros ministros.—Dolorosa y sentida muerte de la reina Isabel de Braganza.—Triste situación en que otra vez se encuentran los liberales.—Tiranías y atropellos de Elío en Valencia.—Conspiración de Vidal.—Suplicio de Vidal y de otros compañeros de conjuración.—Heroísmo del joven Beltrán de Lis.—Luto grande en Valencia.—Muerte de María Luisa y de Carlos IV., padres del rey.—Su hermano el infante don Francisco casa con la princesa Luisa Carlota de Nápoles.—Tercer matrimonio de Fernando VII. con la princesa María Amalia de Sajonia.—Carácter de la nueva reina.—Empréstito de 60 millones.—Malestar del reino.—Mudanza de ministros.—Salida de Lozano de Torres.—Ministerio de Mataflorida.—Antecedentes y conducta de este personaje.—Auméntase el disgusto público.—Conspiración en el ejército.—Síntomas y esperanzas de una sublevación general.

La reina Isabel de Braganza hacía en efecto laudables esfuerzos, no solo por captarse el cariño de su regio esposo, sino también por apartar de su lado y alejar del alcázar las maléficas influencias que conducían a Fernando por los malos caminos. Para ello empleaba los recursos lícitos de la mujer y de la esposa, haciendo valer las gracias de que estaba dotada, y estudiando los medios de agradar a su marido, y de satisfacer hasta sus caprichos. Pareció no mostrarse indiferente Fernando a sus atractivos y a sus caricias, y advertíase haber acertado Isabel a inspirarle cariño.

Mas por una parte, queriendo Fernando huir de las privanzas que habían perdido a su padre, habíase propuesto no dejarse dominar ni por un favorito ni por su propia esposa, no advirtiendo que por apartarse de este peligro había caído en otro no menos funesto, cual era el de dejarse encadenar por una baja camarilla de su servidumbre. Por otra, apoderados ya estos serviles aduladores del corazón de Fernando, y acostumbrados a explotar sus flaquezas de hombre, especialmente Alagón y Chamorro, que eran al propio tiempo los negociadores y los confidentes de ciertas aventuras nocturnas que llegaron ya a ser objeto y pasto de las lenguas del vulgo, continuando en su propósito no solo lograron entibiar el amor conyugal, sino que llevaron sus malos oficios hasta producir escenas lamentables de familia, dolorosas para la reina, deshonrosas para el rey y sus satélites; escenas en que intervinieron personas de alta y baja esfera, cuyos nombres estampan algunos escritores, y cuyos pormenores refieren, pero que nosotros no hacemos sino apuntar, por parecemos más de carácter privado y doméstico, que asunto propio de historia.

Si por este lado veían defraudadas sus esperanzas los que habían creído en un cambio favorable de influencias debido a la bondadosa Isabel, no vieron más cumplidas las que fundaron respecto a mudanza política en el ministerio de don Martín de Garay. Pues si bien en 29 de enero (1817) le confirió el rey la propiedad de la Secretaría de Hacienda, *«como una prueba,* decía, *de lo satisfecho que se hallaba de su buen desempeño»*, en aquel mismo día neutralizó la significación de este acto, dando a Garay por compañero en el ministerio de Gracia y Justicia al famoso don Juan Lozano de Torres, hombre ignorante y de malévolos instintos, que ni era togado, ni siquiera sabía latín, y que por la adulación y la bajeza, fingiendo un entusiasmo exagerado y ridículo por la persona del rey, se había encumbrado desde la esfera más humilde hasta el puesto de consejero honorario de Estado. Para venir a este funesto nombramiento había hecho la camarilla que el rey destituyese de una manera nada digna al ilustrado don Manuel Abad y Queipo, obispo de

Mechoacan, nombrado pocos días hacía[25]. Con esto y con haber conferido otra vez la capitanía general de Castilla la Nueva al terrible Eguía, puede deducirse cuán poco durarían las ilusiones concebidas por los liberales con la elevación de Garay al ministerio.

Iguales causas producían idénticos efectos. El sistema de opresión traía las conspiraciones, cuyo hilo no se había cortado, y cuya madeja estaba en las sociedades secretas. Introducidas estas asociaciones en España por los franceses, y adhiriéndose a ellas los parciales del gobierno intruso, anatematizadas al principio y miradas con horror por la generalidad de los españoles, así por los misteriosos símbolos y pavorosas escenas que se contaban de las logias masónicas, como por saberse que estaban severamente condenadas por los pontífices, fueron sin embargo atrayendo a hombres de ciertas ideas, bien por amor a la novedad, bien por las máximas de beneficencia, de tolerancia y de libertad que constituían su emblema. Ya en Cádiz, durante el sitio de las tropas francesas, se habían formado y establecido algunas de estas sociedades, si no con consentimiento, por lo menos sin persecución y con cierta aquiescencia de parte del gobierno constitucional. Derribado éste, y sustituido por el despotismo político y por la ruda intolerancia religiosa, propendieron los constitucionales a reunirse y agruparse en secreto, ya que de público les era imposible, para defenderse y ayudarse mutuamente, y trabajar por el restablecimiento de la libertad, bien que con toda la cautela que hacia necesaria la vigilancia de la policía y de la recién restaurada Inquisición. Las circunstancias hicieron que se fijase al pronto en Granada el centro de la masonería, con el título de Grande Oriente, aunque con algunas reformas hechas en la organización de las de otras partes. Estableciéronse después en Madrid y en otros diferentes puntos. Si no todos los asociados llevaban el mismo objeto, no hay duda que muchos se afiliaban en las logias con el fin de aspirar a sacudir el yugo del absolutismo y de la intolerancia teocrática, y de restablecer o la Constitución de 1812, u otro gobierno igual o parecido.

Por otra parte la postergación en que se tenía a aquellos generales que más se habían distinguido y más servicios habían prestado en la guerra de la independencia, pero que eran tildados de adictos al gobierno constitucional, los predisponía a trabajar en contra de un gobierno tiránico e injusto, al cual parecía no servir de lección ni de aviso los ejemplos de Mina en Navarra, de Richard en Madrid, de Porlier en Galicia. Ahora reventó el fuego de aquel volcán en Cataluña, donde la conjuración, además de los elementos y ramificaciones con que contaba en el ejército y en las clases influyentes del país, iba a ser dirigida por generales tan insignes, y de tanta fama, crédito y prestigio como Lacy y Milans. Pero sucedió lo que es tan común en esta clase de empresas, para las cuales se necesita contar con el valor, el secreto y la fidelidad de muchos; que traslucido el plan, y denunciado además por dos de los oficiales conjurados, fuese por cobardía o por soborno, al capitán general del Principado, que lo era don Francisco Javier Castaños, éste tuvo tiempo de prevenirse y dictar sus medidas de represión para cuando el caso llegase.

Así fue que el 5 de abril (1817), día señalado para el estallido, sólo dos compañías del batallón ligero de Tarragona concurrieron a Caldetas, en cuyos baños minerales Lacy se hallaba, y con ellas solas se trasladó el bravo guerrero al punto designado para la reunión de todos, que era la casa de campo de don Francisco Milans. Mas en vez de acudir los demás cuerpos, solamente llegaban de varios puntos oficiales sueltos de los comprometidos, anunciando, despavoridos y asustados, que todo estaba descubierto. Inútiles fueron los esfuerzos de Lacy y de Milans por

25 Este ilustre prelado había venido de América a Madrid enviado por la Inquisición bajo partida de registro. El rey, con noticia que tenía de su talento e instrucción, quiso informarse de él acerca del verdadero estado de las provincias de Ultramar. De tal modo agradó el obispo al monarca, y de tal manera pareció convencerle con razones verbales y escritas de que para terminar las guerras que allí ardían no había otro remedio que el sistema de dulzura y de transacción, que después de haber mandado al Consejo de la Suprema sobreseer en su causa, puesto que de ella no resultaban cargos, le confió el ministerio de Gracia y Justicia. Mas al presentarse al día siguiente a tomar posesión de su cargo, hallóse con un decreto de destitución, como pendiente de proceso y fallo inquisitorial. Una noche había bastado a la camarilla para representar al prelado como sospechoso, y como peligrosa su elevación al poder, y para obligar al rey a revocar su nombramiento. Abochornado el señor Abad y Queipo, retiróse a su casa, y no volvió a palacio, lamentando en silencio la situación de un monarca a quien así envolvían sus cortesanos en las redes de la intriga.

alentar y dar cuerpo a la revolución; sucediólesles lo que antes había acontecido a Porlier, sus mismos soldados los abandonaron, presentándose a las autoridades. Perseguidos por varios destacamentos de tropas y pelotones de paisanos, Milans logró escaparse con un grupo que le seguía; Lacy, delatado por el dueño de una quinta en que entró a descansar, fue hecho prisionero; el oficial a quien se rindió (justo es que se sepa su nombre; era un alférez de Almansa llamado don Vicente Ruiz), condújose con él caballerosamente; al entregarle su espada, díjole el oficial: *«V. E. me dispensará que no acepte su acero, porque en ninguna mano está mejor que en la suya.»*

Castaños anunció a los catalanes como un gran triunfo haber sido deshecha y aniquilada la conspiración. Encerrado el desventurado Lacy en la ciudadela de Barcelona, y formado consejo de guerra para juzgarle, fue sentenciado a la pena de muerte. Extraño y singular, y ciertamente incomprensible fue el fundamento en que apoyó Castaños su voto y su fallo. *«No resulta del proceso,* decía, *que el teniente general don Luis Lacy sea el que formó la conspiración que ha producido esta causa, ni que pueda considerarse como cabeza de ella; pero hallándole con indicios vehementes de haber tenido parte en la conspiración, y sido sabedor de ella, sin haber practicado diligencia alguna para dar aviso a la autoridad más inmediata que pudiera contribuir a su remedio, considero comprendido al teniente general don Luis Lacy en los artículos 26 y 42, título 10, tratado 8.° de las Reales Ordenanzas: pero considerando sus distinguidos y bien notorios servicios, particularmente en este Principado y con este mismo ejército que formó, y siguiendo los paternales impulsos de nuestro benigno soberano, es mi voto que el teniente general don Luis Lacy sufra la pena de ser pasado por las armas; dejando al arbitrio el que la ejecución sea pública o privadamente según las ocurrencias que pudieran sobrevenir, y hacer recelar el que se alterase la pública tranquilidad.»*

Recelos eran éstos no destituidos de fundamento, por el grande y merecido prestigio de que Lacy gozaba en el ejército y en el pueblo, los cuales ensalzaban acordes en todas partes las glorias y hazañas del ilustre preso, y se interesaban por su suerte, y dolíales verle morir, tanto que Castaños, temeroso de que los catalanes intentaran libertarle, consultó al gobierno si convendría que la sentencia se ejecutase en otro punto. Por el ministerio de la Guerra se previno y ordenó secreta y reservadamente a Castaños todo lo que había de ejecutar para que la víctima no se libertase del sacrificio. Las instrucciones eran (7 de junio, 1817), que en el caso de recelarse que se pudiera alterar la tranquilidad pública en Barcelona, se trasladara al reo con todo sigilo y seguridad a la isla de Mallorca a disposición de aquel capitán general, para que sin preceder más consulta sufriera allí la pena. Con arreglo a estas instrucciones, y habiéndose hecho divulgar en Barcelona que el rey había perdonado la vida a Lacy, destinándole a un castillo para donde había de embarcársele pronto, embarcósele una noche (30 de junio, 1817) para Mallorca, con órdenes al fiscal de la causa y a los comandantes de los buques para que en el caso de que en alta mar se intentase salvar al reo, le quitasen la vida en el acto.

Nada ocurrió en la navegación, y Lacy, llegado que hubo a Mallorca, fue recluido en el castillo de Bellver, muy persuadido de que aquella y no otra era su condena. El capitán general marqués de Coupigny sabía lo que tenía que hacer. Sabíalo también el fiscal, que en 4 de julio (1817) se presentó en la prisión a notificar al reo la sentencia de su muerte. Recibióla aquél con corazón firme y rostro sereno. La ejecución fue inmediata. A la primera hora de la mañana del 5 bajósele al foso, y allí fue arcabuceado, mandando él mismo a la escolta encargada de cumplir tan triste deber. Así pereció el benemérito don Luis Lacy, cuyas hazañas y servicios al rey y a la patria en la Mancha, en Andalucía y en Cataluña durante la gloriosa lucha contra los franceses pregonaba la fama dentro y fuera de la Península. Y así iban acabando en el cadalso, víctimas del amor a la libertad y de la tiranía de un poder intolerante e ingrato, los ciudadanos y guerreros que habían dado a la nación más días de lustre y de gloria, y habían afianzado más su independencia, libertándola de una dominación extraña.

Había en este intermedio fallecido (20 de abril 1817) de una pulmonía, a los sesenta y un años de edad, el infante don Antonio Pascual, tío del rey; aquel príncipe que tan notable se había hecho

por la estrechez de sus facultades intelectuales, por su ignorancia y fatuidad, y por aquellas extravagancias y dislates que de él se contaban y ha conservado la historia. Y sin embargo, en el artículo de oficio en que se anunciaba su muerte pintábasele adornado de egregias virtudes cristianas y sociales, grandemente aficionado a las ciencias y a las artes, las cuales se decía haber perdido con él un generoso protector, y parecía haber perdido también la patria alguna de esas lumbreras que la irradian con sus luces. ¡Verdad es que al fin le habían hecho Doctor! Los liberales no tenían motivos para llorar su muerte.

Mas no hay que pensar que este linaje de adulación le empleasen solamente los palaciegos y cortesanos: era una especie de enfermedad de que se habían contagiado los pueblos. Ellos no se contentaban con felicitar cada día al rey por lo que hiciera o dejara de hacer, importante o liviano, saliendo cada día la *Gaceta* llena de plácemes y parabienes, sino que bastaba que un ministro gozase de algún favor con el monarca para que ensalzasen hasta el cielo sus virtudes, siquiera fuese de la laña de un Lozano de Torres, a quien entre otras lisonjas dieron los pueblos en la manía de aclamarle su regidor perpetuo, distinción a que se conoce era muy aficionado; de tal modo que a haber estado algún tiempo más en el ministerio, habría sido regidor perpetuo de la mitad de los ayuntamientos de España. Los títulos y merecimientos de Lozano para obtener distinciones honoríficas se demostraban con el hecho de haberse fundado el rey, para condecorarle con la gran cruz de Carlos III., en el mérito singular de haber publicado el embarazo de la reina[26].

En el mismo día que Fernando otorgó esta merced a Lozano de Torres, rubricó el decreto elevando otra vez al furibundo Eguía de la capitanía general de Madrid al ministerio de la Guerra (19 de junio, 1817), y exonerando al honrado marqués de Campo-Sagrado, no sin hacerle dos horas antes de este golpe un regalo de confianza y otras afectuosas demostraciones, según de costumbre tenía. Las honras y los cargos habían vuelto otra vez a manos de los hombres perseguidores, sanguinarios y terribles, como don Carlos España en Cataluña, y como Elío en Valencia, donde entre otras pruebas de su habitual dulzura dio la de restablecer el tormento, obteniendo por ello una gran cruz.

Puede calcularse cuán falsa sería la posición del ministro don Martín de Garay entre tales compañeros de gabinete, y envuelto en una atmósfera de tan contrarios y fatales elementos. En vano se esforzaba por llenar su misión, que era la de levantar el postrado y arruinado crédito público. Algunas medidas aisladas planteó con este buen propósito: mas sobre la dificultad de resucitar lo que podía llamarse un cadáver, no sólo le contrariaban cuanto podían, que era mucho, los cortesanos y los realistas, sino que empleaban el sarcasmo y el ridículo para desvirtuar sus providencias o hacerlas odiosas al monarca y al pueblo, si bien no le fallaban tampoco algunos amigos que las defendieran por los mismos medios y con las mismas armas que las combatían sus contrarios[27]. Añádase a esto que uno de los elementos con que Garay contaba para la alza de los

26 Para que no parezca ni hipérbole ni fábula, he aquí la letra del real decreto.—«En atención a los méritos de mi secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia don Juan Lozano de Torres, y en premio de haber publicado el embarazo de la reina mi esposa, he venido en concederle la gran cruz de la real y distinguida orden española de Carlos III., contando la antigüedad desde el día de la publicación de dicho fausto suceso. Tendréislo entendido, etc.—En palacio a 19 de junio de 1817.»

27 Entre otros ejemplos citaremos la siguiente décima que se hizo circular contra él:

Señor don Martín Garay,
Usted nos está engañando,
Usted nos está sacando
El poco dinero que hay;
Ni Smith ni Bautista Say
Enseñaron tal doctrina;
Y desde que usted domina
La nación con su maniobra.
El que ha de cobrar no cobra,
Y el que paga se arruina.

Los liberales a su vez parodiaban la décima anterior de este modo:

No es el honrado Garay

vales reales, una vez restablecida la Inquisición, cuyos bienes habían destinado a su extinción las Cortes, eran las rentas del clero, para lo cual, aunque con repugnancia del rey, abrió negociaciones con la corte de Roma. Bastaba este intento, que no era sino como un recurso preliminar en tanto que preparaba un plan general de hacienda, para atraerse la enemiga de una clase poderosa y temible, que había de crearle invencibles embarazos.

Síntoma triste era también, así de la miseria que al pueblo aquejaba, como de la mala administración de estos tiempos, sin que desconozcamos tampoco las fatales reliquias que tras sí dejan las guerras largas, la inseguridad de los caminos y de las poblaciones, aquellos y éstas plagados de salteadores, ladrones y malhechores, que traían en continua inquietud, alarma y peligro a los ciudadanos pacíficos y honrados. Para acudir al remedio de tan grave mal viose el rey obligado a expedir a consulta del Consejo una real cédula (10 de julio, 1817), en que se mandaba, que todos los capitanes o comandantes generales de las provincias pusieran en movimiento ordenado y continuo cuantas tropas tuviesen disponibles para la persecución y aprehensión de los facinerosos y bandidos; que éstos fueran inmediatamente entregados a las salas del Crimen de las respectivas audiencias; que estando las causas en plenario se estrecharan todo lo posible los términos para su conclusión y sentencia; que por lo menos una vez a la semana indefectiblemente se diera parte de los reos aprehendidos, día, paraje y modo, estado de la causa, etc.; que se restablecieran las escuadras, rondas y compañías de escopeteros y otras semejantes en Cataluña, Aragón, Valencia y Andalucía; que se diese a la tropa o paisanaje por cada malhechor que aprehendiese en despoblado una gratificación de 300 reales, y de 500 si fuese hecha en cuadrilla o con resistencia; que todos los que viajaran a cinco leguas del pueblo de su residencia llevaran pasaporte de las respectivas justicias, con término fijo para la presentación de ellos a la del lugar de su destino, expresando señas y armas, etc.[28]

No habría llegado, ni con mucho, a tal extremo la penuria pública en un país tan fértil como España sin las trabas que la mala administración ponía al desarrollo de la riqueza. Base de ella la agricultura, y habiendo la próvida naturaleza regalado en aquellos años abundantes cosechas, debiera haberse experimentado un bienestar general, o remediádose al menos las necesidades principales de la vida. Pero las absurdas leyes prohibitivas y restrictivas de aquel tiempo hacían que los pueblos de Castilla y otros centros productores, teniendo repletos y atestados de frutos sus graneros, y no pudiendo darles salida por falta de caminos y medios de trasporte y por estar prohibida la extracción, careciesen absolutamente de numerario y de todo otro recurso hasta para la mejora de sus fincas y el cultivo de sus campos. Con frecuencia elevaban sus sentidos clamores al rey, que solía consultar al Consejo, el cual pocas veces dejaba de detenerse ante consideraciones políticas mal entendidas para dictar las medidas que el buen sentido, cuanto más los buenos principios económicos, aconsejaban[29].

Algo mejoró este año (1817) la situación de España en su política exterior respecto a las demás potencias, al menos en lo relativo al tratado de Viena; puesto que el nuevo embajador en París, duque de Fernán-Núñez, logró llenar, aunque tarde y en parte, el vacío que en los tratados de aquella asamblea había dejado el plenipotenciario don Pedro Gómez Labrador, adhiriéndose por fin España a la célebre acta de aquel Congreso, y quedando así incorporada a la gran confederación europea. También consiguió sancionar la reversión de los ducados de Parma, Plasencia y Guastalla

El que nos está engañando,
Ni quien nos está sacando
El poco dinero que hay;
De Smith y Bautista Say
Sabe muy bien la doctrina,
Pero...
...
El Rey sólo es el que cobra,
Y el Estado se arruina.

28 *Gaceta* del 7 de agosto, 1817.

29 De estos continuos clamores se hacía mérito en la Gaceta de 30 de septiembre, 1817.

en favor del infante don Carlos Luis, y la de los Estados de Luca en el de la infanta reina de Etruria, como también entrar en la participación de las ventajas de los tratados concluidos con Francia en los años 1814 y 1815; que, tales como fuesen, era ignominioso para España haber quedado aislada y sin la debida intervención en el derecho público europeo en ellos establecido.

Pero la amistad particular de Fernando con el emperador de Rusia, su correspondencia autógrafa, y el influjo y privanza que con él ejercía el embajador ruso Tattischeff, constituido en una especie de centro de la camarilla, envolvíale en compromisos políticos y económicos que él no conocía y la nación lamentaba. Fue uno de ellos la desdichada compra de una escuadrilla rusa, compuesta de cinco navíos de línea de setenta y cuatro cañones, y tres fragatas de cuarenta y cuatro. Al decir de la Gaceta[30] venía en completo estado de armamento, y pronta para poder emprender largas navegaciones. Mas cuando arribó con ella a Cádiz el almirante Moller (21 de febrero, 1818), e hizo su entrega al gobierno español, advirtióse pronto que de todos los buques solo un navío y una fragata se hallaban en estado de servir, estando los demás apolillados y podridos. El suceso llamó la atención, pensóse en el sacrificio hecho por la nación para su compra en circunstancias de lamentable penuria, calificóse el negocio de escándalo, y nadie quería aparecer ni promovedor ni participante siquiera de lo que tan universal censura había excitado.

Inútilmente se esforzaba Garay por aliviar al tesoro, mejorar el estado de la hacienda y dar valor al crédito. La clasificación que hizo de la deuda en dos partes o secciones, una con el interés de 4 por 100, y otra con crédito reconocido, pero sin interés; y la promesa hecha (3 de abril, 1818), de que los vales no consolidados reemplazarían por suerte a los consolidados que se extinguiesen, alentó por algún tiempo las esperanzas del comercio y de los tenedores, que veían en ello una base de mejoras progresivas. Las negociaciones entabladas en el año anterior con la corte de Roma dieron por resultado que, convencido el pontífice de las verdaderas necesidades de España, expidiese la bula de 26 de junio (1818), permitiendo aplicar a la extinción de la deuda pública por espacio de dos años las rentas de las prebendas eclesiásticas que en adelante vacaren, y las de los beneficios de libre colación que no habían de proveerse en seis anos.

Ya indicamos atrás que el intento solo de una medida de esta índole había alarmado y predispuesto al clero a entorpecer y contrariar los planes de Garay. Y como éste tenía ya contra sí cierto descontento de parte de la clase media y la enemiga del bando absolutista, cuya representación genuina y poderosa estaba en sus mismos compañeros de gobierno, y aun en el jefe y cabeza del Estado, hubo de reconocer al fin su impotencia para luchar, cuanto más para vencer tantos y tan fuertes elementos contra él conjurados. El restablecimiento de la contribución directa, en que quedaban absorbidas todas las antiguas, que fue la principal de sus disposiciones y de su plan de hacienda, no produjo los prontos y felices resultados que su buen celo le había hecho esperar, y el país que creyó verse libre por ella de sus antiguas y numerosas gabelas, se halló más recargado que antes. La camarilla por su parte supo bien aprovechar una de aquellas ocasiones que con frecuencia tenía para representar al rey la inutilidad de los servicios de Garay, y el golpe de gracia con que Fernando solía recompensar a sus servidores no se hizo esperar mucho. A la media noche del 14 de septiembre (1818), no sólo el ministro de Hacienda don Martín de Garay, sino también el de Estado don José García León Pizarro, y el de Marina don José Vázquez Figueroa, se vieron arrancados de su lecho y de los brazos de su familia para partir al destierro, escoltados por fuertes piquetes de caballería. Quedaban en el ministerio el furibundo Eguía y el insigne Lozano de Torres. Ocuparon los puestos de los desterrados don Jose Ímaz, el marqués de Casa-Irujo y don Baltasar Hidalgo de Cisneros[31].

La otra esperanza de los liberales, la amable y virtuosa reina Isabel, no tardó en faltarles de un modo todavía más triste y digno de lástima. Aunque Isabel no había logrado apartar del lado del rey las influencias perniciosas, ni cambiar las inclinaciones y tendencias de su carácter, mirábasela siempre como un lazo que le sujetaba suavemente, o al menos le contenía de precipitarse en

30 *Gaceta* del 28 de febrero, 1818.

31 En dos años y medio llevaba ya Fernando nueve ministros de Hacienda.

mayores desaciertos. Habíale hecho ya gustar las dulzuras de la paternidad, dando a luz, aunque con grave peligro (21 de agosto, 1817), una infanta, a la cual se puso por nombre María Isabel Luisa. La reina, dando ejemplo de buena y amorosa madre, la alimentaba con el jugo de su propio seno. El pueblo veía en esta princesa un lazo que estrecharía los efectos entre el rey, la reina y la nación; mas por desgracia su naturaleza poco robusta prometía una vida corta, y así fue que falleció a los pocos meses de haber venido al mundo (9 de enero, 1818).

Otra vez renacieron las esperanzas de nueva sucesión. Fernando iba a ser segunda vez padre; pero Dios no quiso conceder este don ni al monarca ni al reino. Hallándose la virtuosa y amable Isabel en altos meses de su embarazo, un ataque de alferecía la envió súbitamente al sepulcro (26 de diciembre, 1818), con gran dolor de los españoles, y con no poca aflicción del rey, a quien se observó, como nunca en su vida, apenado y tiernamente conmovido. Las circunstancias de la muerte habían sido en verdad terribles. Extrájosele sin vida la criatura que en sus entrañas abrigaba, y esparcióse la voz de que al practicarse esta operación había lanzado la desventurada madre un ¡ay! agudo, que demostraba haberse engañado los médicos que la suponían ya sin vida. Horrible debió ser la impresión de este suceso, si fue realidad, y no forjado por la maledicencia, como aseguraban los que parecía deber estar mejor informados. Con la muerte de Isabel quedaba otra vez Fernando entregado a los hombres funestos de su camarilla.

Un tanto adormecidas al parecer las conspiraciones, pero en ejercicio y actividad las sociedades secretas y correspondiéndose entre sí, el fuego que se apagaba con sangre en un punto se avivaba y estallaba en hoguera en otro: porque ni el gobierno aflojaba en su tiranía, ni los oprimidos se resignaban a aguantarlo, prefiriendo correr el riesgo de perecer en los patíbulos a la afrenta de vivir mudos y encadenados. Las chispas de aquel fuego saltaron esta vez en Valencia, donde la despótica dominación de Elío tenía los ánimos enardecidos y exasperados. Nadie podía vivir allí seguro y tranquilo en su inocencia: una delación falsa, una sospecha leve de liberalismo, bastaba para que el más pacífico ciudadano fuese arrancado de su hogar y de su lecho por los satélites del procónsul, o llamado por él a su propio palacio, y ser escarnecido y abofeteado por su mano misma, o encerrado en un calabozo, o llevado al cadalso por una orden escrita en un simple retazo de papel; y para hallar el crimen, o verdadero o supuesto, que se proponía descubrir, había restablecido el horrible tormento prohibido por las leyes. La audiencia que representó al rey contra este abominable género de pruebas, recibió por contestación un mandato real para que lejos de entorpecer auxiliase los procedimientos de Elío.

El plan tenía por base apoderarse de la persona del general, y el golpe estaba preparado para la noche del 1.° de año (1819) en el teatro, al grito de libertad y constitución: los oficiales que se hallaban de guardia aquel día estaban de acuerdo, y el éxito parecía asegurado. Pero la imprevista y reciente muerte de la reina Isabel, siendo causa de que se suspendieran las funciones teatrales, lo fue también de que se aplazara y variara el plan de los conjurados, y de que al fin se descubriera y frustrara. Una noche el general Elío, acompañado de alguna fuerza y del denunciador, que lo era un cabo del regimiento de la Reina, sorprendió a los conjurados en la casa en que se hallaban reunidos, llamada *del Porche*; pero aun dio tiempo a uno de los jefes, el coronel don Joaquín Vidal, para salirle al encuentro sable en mano, y descargar tan rudo golpe, que le hubiera dividido a no tropezar el acero en el marco de la puerta a que aquél asomaba. Aprovechó el general aquel movimiento para atravesar con su espada a Vidal, que cayó al suelo sin sentido.

Aquella acción sin embargo aprovechó a algunos de sus compañeros, dándoles tiempo para salvarse: otros fueron cayendo en manos de los esbirros, y alguno hubo, como el capitán don Juan María Sola, que prefirió quitarse la vida a dejarse prender de ellos. Sucedió al desgraciado y valeroso joven don Félix Bertrán de Lis, hijo de don Vicente, a quien tantas veces nombramos en los sucesos de 1808, lo que por fortuna es caso raro y excepcional entre españoles; que acogido a la generosidad de sus vecinos, éstos tuvieron la inhumanidad repugnante de entregarle maniatado. Todos los aprehendidos, en número de trece[32], fueron conducidos a la ciudadela, a excepción de

32 He aquí los nombres de estos desgraciados: coronel don Joaquín Vidal, don Diego María Calatrava, capitán don

Vidal, que fue trasladado al hospital a causa de su herida. Allí, apenas recobró el sentido, confió a la mujer que le asistía que tenía guardado en el uniforme un papel importante: mas la enfermera, en vez de entregarle al interesado, lo puso en manos del arzobispo, y éste lo pasó a las del general. La causa se instruyó y siguió con rapidez, no reparándose mucho en las formas y plazos legales: el fallo fue pronto, y señalóse el 22 de enero (1819) para la ejecución de la sentencia de muerte.

Trece túnicas negras estaban ya preparadas: la horca se levantó entre la ciudadela y el convento del Remedio: antes de sacar los reos al suplicio el coronel Vidal fue públicamente degradado. El estado de salud de aquel infeliz era tal, que expiró al pie de la horca al tiempo de vestirle el verdugo el negro ropaje. Los demás se sentaron con serenidad y valor en los fatales banquillos, y sorprendió y admiró sobre todo el imperturbable continente del joven Bertrán de Lis, que oyéndose nombrar Bertrán a secas, exclamó con voz firme *«de Lis»*; y al consumarse el terrible sacrificio gritó: *«Muero contento, porque no faltará quien vengue mi muerte»*. Poco después se ofrecía a los ojos el espectáculo imponente y horrible de las trece túnicas negras colgadas. Dícese que delante de ellas paseó por la tarde el feroz Elío, vestido de grande uniforme, y seguido de algunos oficiales de su estado mayor que habían estado iniciados en la conspiración. La sangrienta ejecución de Vidal y de sus doce desventurados compañeros esparció un luto grande en Valencia, dejó impresiones y resentimientos profundos, y mirábase a Elío, con pavor por unos, con odio implacable por otros[33].

Un luto de otra índole se anunció oficialmente a los pocos días en la corte. La reina María Luisa, madre de Fernando, había fallecido el 2 de enero (1819) en Roma, y el 19 del mismo mes descendió al sepulcro su padre Carlos IV. en Nápoles, al tiempo que se disponía a volver a la ciudad santa. Así acabaron para aquellos desventurados monarcas los padecimientos, tribulaciones y amarguras que acibararon los últimos años de su vida, y en que tuvo no poca parte el comportamiento de este mismo hijo, que ahora manifestaba ser inexplicable el dolor que le causaba la pérdida de un padre, *«cuyo carácter bondadoso*, decía, *le había granjeado el amor de todos.»* Sus restos mortales fueron después traídos al panteón del Escorial para que reposasen al lado de los de sus antepasados.

El último de sus hijos, el infante don Francisco de Paula, único que habían llevado consigo al destierro, había regresado a España en mayo del año anterior (1818), y hallábase aquí bien quisto de las gentes, en razón a no haber tenido parte alguna por su corta edad en los acontecimientos de Madrid del año 1808, ni en los sucesos de Bayona, y haber seguido la suerte de sus padres. Joven ahora, concertóse en el principio de este año (1819) su enlace con la infanta doña Luisa Carlota, hija de los reyes de las Dos Sicilias, cuyo matrimonio se verificó por poderes en Nápoles (15 de abril). La ilustre princesa desembarcó el 14 de mayo en el puerto de Barcelona, y el 11 de junio hizo su entrada en Madrid, en cuyo día se celebraron los desposorios con gran contento del pueblo, y distribuyéndose con tal motivo las gracias y mercedes con que tales actos suelen solemnizarse.

También Fernando, o mal hallado con su segunda viudez, o porque fuese cierto, como él decía, que los tribunales, ayuntamientos y otras corporaciones le exponían la conveniencia de dar legítima sucesión al trono, pensó luego en contraer terceras nupcias, y el 11 de agosto (1819) participó ya al Consejo haberse ajustado su enlace con la princesa María Josefa Amalia, hija del príncipe Maximiliano de Sajonia. En la noche del 14 de septiembre se otorgó la escritura de capitulaciones matrimoniales con gran pompa en el Salón de los Reinos, y el 20 de octubre hizo su entrada la nueva reina en la capital en medio de las aclamaciones de costumbre, llevando a brazo su carruaje desde la puerta de Atocha hasta Palacio una cuadrilla de jóvenes vistosamente engalanados. Siguió a estas bodas nueva distribución de ascensos, títulos, cruces y toda clase de gracias y distinciones. Pero la princesa Amalia, aunque dotada de excelentes prendas y virtudes, en extremo

---

Luis Aviñó, los sargentos Marcelino Rangel y Serafín de la Rosa, Pelegrín Pla, Vicente Clemente, Manuel Verdeguer, Francisco Segrera, Blas Ferriol, Francisco Gay, y don Félix Bertrán de Lis.

33 También en Murcia, aunque no corrió sangre, a consecuencia de revelaciones hechas acerca de una sociedad secreta, habían sido encerrados en el castillo de Alicante, entre otros muchos, el brigadier Torrijos, López Pinto, y Romero Alpuente, conocidos por su ilustración y por sus opiniones políticas.

religiosa, pero inexperta, apocada y tímida, como educada más para el oratorio o el claustro que para el trono y para los regios salones, no fue considerada a propósito ni para realizar las esperanzas que la parte más ilustrada de la nación había fundado en las condiciones de carácter de la reina Isabel, ni tampoco para influir en el corazón de su augusto esposo de modo que neutralizara las pasiones y las influencias cortesanas[34].

Volviendo al estado del reino, una de las causas principales de su malestar era siempre la situación angustiosa de la Hacienda, a que contribuía la sangría constantemente abierta con la lucha tenaz e imprudente que se estaba sosteniendo con las provincias sublevadas de Ultramar, y los gastos que ocasionaba el ejército expedicionario de Cádiz. Para atender a estos objetos, y no encontrando ya otros recursos ni dentro ni fuera del reino, porque la ruina del crédito nacional iba cerrando todas las puertas, había sido necesario levantar un empréstito de sesenta millones (14 de enero, 1819), con el subido interés de ocho por 100 anual, a cargo de la comisión de reemplazos establecida en Cádiz, e hipotecando a su pago el derecho de subvención de guerra, y los arbitrios de trigo, harina y diversiones públicas que la misma comisión administraba. Mas todo esto, sobre dar escasísimo respiro al Erario, agobiaba más y más a los pueblos, cuyo miserable estado revelaban a veces indiscretamente los mismos ministros, ya reconociéndola justicia con que aquellos se quejaban de la desigualdad en el repartimiento de los tributos, ya confesando ellos mismos el completo desorden de la hacienda, y ya también haciendo público que habían tenido necesidad de echar mano hasta de los fondos particulares.

De cuando en cuando dictaban algunas medidas encaminadas a la protección de la agricultura y al fomento de la producción, tal como la circular de 31 de agosto (1819), en que se concedía el premio de exención de todo diezmo y primicia en las cuatro primeras cosechas, o en las ocho alternadas, a los roturadores de terrenos incultos, que los redujeran a un cultivo estable y permanente, o los plantaran de arbolado; así como otros parecidos premios a los ayuntamientos, comunidades, compañías o particulares que, previo el correspondiente permiso del gobierno, abriesen a sus expensas canales de riego, tomando las aguas, o bien de ríos caudalosos, o bien de arroyos, o del seno de altas montañas, y más a los que en las tierras así beneficiadas, plantasen vides, olivos, algarrobos o moreras, ampliando la duración del premio según las dificultades que ofreciesen el clima y el suelo de cada provincia. Conocióse el error de tener estancados, y de estar sufriendo la consiguiente depreciación los caldos y granos de nuestro fértil suelo, y se acordó, aunque tarde (24 de diciembre, 1819), permitir la libre extracción del aceite, y de toda especie de granos, harinas, semillas y legumbres, sin género alguno de derechos, a excepción de uno módico que se imponía al aceite, al menos por entonces, y reservándose fijar las bases sobre las cuales habría de ejecutarse en lo sucesivo.

Mas no podía tampoco haber fijeza en el sistema económico, porque en el ministerio de Hacienda había la misma inestabilidad que en las demás secretarías del Despacho. Si la mudanza frecuente de ministros es síntoma de desgobierno, no era en verdad muy ventajosa la idea que de esta época bajo este punto de vista podía formarse. El marqués de Casa-Irujo fue reemplazado en 12 de junio (1819) en el ministerio de Estado interinamente por don Manuel González Salmón, y al día siguiente fue exonerado del de la Guerra, con pretexto de su quebrantada salud, don Francisco de Eguía, destinándole a la capitanía general de Granada, confiando al teniente general don José María de Alós el despacho interino de la Guerra, y también el de Marina, que antes desempeñaba don Baltasar Hidalgo de Cisneros. Poco permaneció Salmón en el ministerio de Estado, pues en 12 de septiembre (1819) se confirió en propiedad al duque de San Fernando, pasando aquél en calidad de ministro plenipotenciario a la corte de Sajonia. El mismo Lozano de Torres, tan predilecto del rey (que no había astro que no se fuera eclipsando ante el influjo de ciertos planetas que a Fernando rodeaban), hubo de dejar el ministerio de Gracia y Justicia, si bien conservándole todo su sueldo y

34 Todas las inscripciones en verso que se pusieron, así al cenotafio que se levantó para las exequias de la reina Isabel, como en los arcos triunfales que se erigieron para la entrada de la reina Amalia, fueron obra de don Juan Bautista Arriaza, que se conoce era el poeta oficial y obligado de la corte.

plaza efectiva en el Consejo de Estado, entrando en su lugar don Bernardo Mozo de Rosales, marqués de Mataflorida (l.º de noviembre, 1819). Y a los dos días (3 de noviembre) descendió Ímaz del ministerio de Hacienda a su antigua plaza de director general de rentas, reemplazándole en aquel puesto don Antonio González Salmón.

Era el nuevo ministro de Gracia y Justicia, Mozo de Rosales, como recordarán nuestros lectores, uno de los diputados absolutistas que más habían trabajado y conspirado dentro y fuera de las Cortes por derribar el gobierno representativo, y a estos servicios debía el título con que el rey le había premiado, y el ministerio que ahora le confería. Correspondiendo su conducta como ministro a los antecedentes de toda su vida, y tan enemigo como siempre de las ideas y de los hombres liberales, renovó y aumentó el marqués de Mataflorida las proscripciones, y redoblando el espionaje, no había ciudadano que se acostara en su lecho seguro de que no había de amanecer en un calabozo. Al compás de la opresión crecía el ansia de salir, por cualquier camino que fuese, de aquel estado angustioso, y la ceguedad misma de la corte traía el peligro de que un día tuvieran éxito las tentativas tantas veces frustradas.

Cinco conspiraciones formales habían sido descubiertas y ahogadas en sangre en los cinco años de absolutismo que llevábamos: la de Mina (1814) en Navarra; la de Porlier (1815) en Galicia; la de Richard (1816) en Madrid; la de Lacy (1817) en Cataluña; y la de Vidal (1818) en Valencia. Nada sin embargo parecía bastar a servir de lección y abrir los ojos al monarca y a sus obcecados consejeros. El disgusto y la agitación se propagaban y crecían; la injusticia de la persecución y la efusión de sangre enardecían los ánimos: el desorden de la hacienda, la miseria y los apremios aumentaban el descontento público; no se alcanzaba otro medio para sacudir el yugo de la opresión que el restablecimiento de las libertades y de la Constitución de Cádiz, y se trabajaba y minaba en este sentido al ejército, en el cual se había hecho cundir la idea liberal. Favorecía a este propósito la circunstancia de hallarse hacía tanto tiempo reunido en los alrededores de Cádiz el ejército expedicionario destinado al tenaz y temerario intento de someter por la fuerza de las armas las provincias sublevadas de Ultramar: expedición mayor que todas las otras, o por lo menos tan grande como la que había ido con Morillo a Venezuela. Los soldados que de allá venían enfermos o heridos, contando los trabajos y privaciones que en aquellas regiones se sufrían y el ningún fruto que de tales sacrificios se sacaba, encendían la aversión con que ya aquella expedición era mirada. Los agentes americanos no se descuidaban en fomentar la repugnancia y el descontento de los militares, y el pensamiento de insurrección en favor de la libertad se promovía y agitaba en reuniones clandestinas que se celebraban en las casas de españoles acaudalados de las ciudades marítimas de Andalucía.

Era una de ellas la tertulia que se reunía en casa de don Francisco Javier Istúriz, hermano de don Tomás, diputado en las Cortes de Cádiz, y uno de los condenados a presidio, y fugitivo a la sazón. Congregábanse allí varios personajes de cuenta, atraídos por la amistad, la ilustración, y las dotes e ideas del don Javier, hombre hábil y de ánimo firme. Y aunque en aquella sociedad no se trabajase tanto como se creía, ejercía grande influjo en otras logias inferiores, así de paisanos como de militares. Dábasele el nombre de *Soberano capítulo*, así como el de *Taller sublime* a la central que se formó para los trabajos preparatorios del alzamiento. En una junta nocturna, compuesta de individuos de varias logias, y presidida por los del *Taller sublime*, presentóse don Antonio Alcalá Galiano, nombrado entonces secretario de la legación de España en el Brasil, y con el ardor y la elocuencia en que tanto sobresalió después, fomentó la repugnancia que ya los militares sentían a ir a América, y los excitó a que buscaran gloria y medros por otros caminos. La arenga hizo su efecto en los concurrentes, y tanto que colocando una espada en la mesa hicieron sobre ella, con fogosas demostraciones, juramento de derrocar la tiranía.

Blasonaban los conjurados de tener al frente de sus trabajos y de sus planes al mismo general en jefe del ejército expedicionario, conde de La Bisbal; si bien otros desconfiaban, recordando su versatilidad en opiniones y en propósitos, de que había dado no pocas muestras, pronunciándose ya en pro ya en contra de la causa de la libertad, y atribuyéndosele haber jugado un doble papel en una

ocasión solemne. Unos y otros iban fundados, y tenían razón. De que el conde general se entendía y andaba en tratos con las sociedades secretas, no quedaba duda a los primeros, y él mismo no se recataba mucho de dar señales de connivencia con los conspiradores. Pero otros sospechaban que obraba de acuerdo con la corte, y que obraba de aquel modo para conocer mejor las tramas y desbaratarlas más fácilmente cuando llegara el caso. Problemática fue también la conducta de su amigo el general Sarsfield, que tenía un mando importante en la expedición. Súpose que los dos generales habían celebrado una larga conferencia, pero lo que en ella trataran ni se averiguó ni se pudo traslucir. Dio no obstante mucho en qué pensar el ver que de repente se mudaba la guarnición de Cádiz, compuesta de la gente más comprometida, y que la reemplazaba otra no de tanta confianza.

Así las cosas, en la noche del 7 de julio (1819) notóse movimiento en la tropa de Cádiz, y a la mañana siguiente salió de la plaza con el conde de La Bisbal a su cabeza en dirección del Puerto de Santa María, donde se hallaban los regimientos de la anterior guarnición. Encontrólos el conde reunidos en el sitio llamado el Palmar del Puerto, y acercándoseles él al frente de la infantería y artillería, y Sarsfield al de la caballería, hicieron venir ante ellos los coroneles y comandantes de los regimientos formados, e intimáronles que quedaban arrestados, convirtiéndose pronto el arresto en prisión, destinándolos a varios castillos. Sufrieron esta suerte Arco-Agüero, Quiroga, San Miguel, O'Daly, Roten y algunos otros. Ejecutado esto, volvióse el de La Bisbal a Cádiz, asegurando que a nadie perseguía; pero la noticia del suceso consternó e indignó a los conjurados, de los cuales unos se ocultaron, y otros huyeron, como Istúriz. Sin embargo él no hizo más, como si se arrepintiera de lo hecho: y la corte a su vez tampoco se mostró grandemente satisfecha de su conducta, puesto que si bien pareció agradecer aquel servicio confiriendo al de La Bisbal la gran cruz de Carlos III., no veía clara su lealtad, y dejándole la capitanía general de Andalucía, relevóle del mando de la expedición. Mezcla rara de premio y de castigo, de confianza y de recelo, pero que correspondía a la conducta oscura y nebulosa del conde. Diose el mando del ejército al anciano conde de Calderón don Félix Calleja, hombre poco apropósito y sin condiciones para conjurar el peligro que con aquellas tropas amenazaba.

Otro hombre era el que se necesitaba: tanto más, cuanto que pasadas las primeras impresiones de terror por el suceso del Palmar, los hilos de la conjuración se reanudaron en aquel mismo ejército, si bien con algunos menos elementos que antes, con más ardimiento y con resolución más firme, sin que de ello pareciera darse por apercibido el conde de Calderón, no obstante lo fácil que era a un general en jefe traslucir una trama no nueva, y en que tantos andaban no muy encubiertamente enredados. Entre las personas de fuera del ejército que más activamente trabajaban ahora, contábanse, de una parte don Antonio Alcalá Galiano, que en vez de salir para su destino del Brasil, volvióse de Gibraltar a Cádiz a fomentar el alzamiento; y de otra don Juan Álvarez y Mendizábal, que aunque simple agente entonces de la casa de comercio de Bertrán de Lis, y joven todavía, era hombre de una imaginación fecunda en inventar recursos, de gran actividad y viveza, y de extraordinario arrojo. Dilatáronse no obstante por algunos meses los preparativos para el levantamiento a causa de la dificultad de entenderse con las tropas, divididas en diferentes cordones sanitarios, con motivo de la fiebre amarilla que de nuevo se había desarrollado en la costa, hasta que cediendo algo el rigor de la epidemia pudieron los agentes de las logias masónicas comunicarse con las que había en el ejército.

Contribuía a sobreexcitar el espíritu público la lectura de papeles que clandestinamente circulaban, siendo uno de ellos y el más notable entonces una representación, impresa en Londres, que el ilustre repúblico y reputado economista don Álvaro Flórez Estrada había dirigido al rey, en que pintaba con vivos y exactos colores los peligros en que los desaciertos del gobierno y su desatentado proceder estaban precipitando el trono y el reino, dándole consejos saludables, y exhortándole a la templanza con los que estaban siendo el objeto y blanco de proscripciones y atropellos. Al propio tiempo Galiano, figurando disponer las logias de Cádiz de grandes recursos, y ostentándose como investido de altos poderes del *Taller sublime*, promovía el entusiasmo, y hacía

prosélitos, reuniéndose a veces la junta masónica en una pequeña cueva situada en un cerro junto a Alcalá de los Gazules. Los oficiales iban entrando en la masonería, y a los soldados los halagaba sobre todo la idea de no embarcarse. Faltábales un general que los guiase, y hablaron al efecto a don Juan O-Donojú, que mandaba en Sevilla; más este general, aunque en relación con los masones, y que estaba al tanto de los planes que se fraguaban, rehusó ponerse al frente, y negóse a tomar otra parte que guardar silencio y dejar obrar. Pensóse entonces en que fuese jefe del alzamiento el que pareciese mejor a los conjurados, y el voto de éstos designase, aunque fuese de inferior graduación. La propuesta pareció bien y fue aprobada.

Hecha la votación en las logias de los regimientos, recayó la elección en el coronel don Antonio Quiroga, que habiendo sido uno de los arrestados en el Palmar del Puerto de Santa María se hallaba preso en Alcalá de los Gazules, pero con tan poco rigor, que mientras todos los días se relevaba la guardia suponiéndole incomunicado, él se paseaba por el pueblo. Escarmentados los conjurados del doble juego de su anterior general en jefe, fiaban en que uno de menor graduación hallaría más aliciente, o para perecer en la demanda, o para asegurar su éxito. Dispuesto ya todo a fines de 1819, acordóse que el golpe se daría al comenzar el año entrante.

CAPÍTULO IV.
REVOLUCIÓN DEL AÑO VEINTE.
SEGUNDA ÉPOCA CONSTITUCIONAL.
1820 (De enero a julio).

Alzamiento militar en las Cabezas de San Juan.—Proclamación de la Constitución de Cádiz.—Riego.—Quiroga.—Comprometida y apurada situación de los jefes y de los cuerpos sublevados.—Expedición desesperada de Riego.—Disuélvese su columna.—Espíritu del país.—Insurrección en La Coruña.—Acevedo.—Triunfa en Galicia la revolución en favor de la libertad.—Alarma en la corte.—Proclámase la Constitución en Zaragoza.—El marqués de Lazán.—Junta.—Revolución en Barcelona.—Villacampa: Castaños.—En Pamplona: Mina.—En Cádiz: Freiré.—Horrible acuchillamiento del pueblo.—Proclama la tropa la Constitución en Ocaña: el conde de La Bisbal.—Consternacion del rey y del gobierno.—Decreto de 6 de marzo, mandando celebrar Cortes.—Actitud imponente de la población de Madrid.—Susto y alarma en palacio.—Decreto de la noche del 7, decidiéndose el rey a jurar la Constitución.—Regocijo popular el 8.—Graves sucesos del 9.—Conflicto del rey.—Jura la Constitución ante el Ayuntamiento.—Nombramiento de una Junta consultiva provisional.—Abolición definitiva de la Inquisición.—Manifiesto del rey a la nación española.—Palabras célebres de este documento.—Juran las tropas de la guarnición el nuevo código.—Proclama del infante don Carlos.—Cómo se recibió el cambio político en las provincias.—Prisión del general Elío en Valencia.—Decretos restableciendo los de las Cortes extraordinarias y ordinarias.—Convocatoria a Cortes.—Oblígase a todos los ciudadanos a jurar la Constitución.—Penas a los que no lo hicieren.—Premios a los jefes militares que la proclamaron en Andalucía.—Exagerado liberalismo de la Junta.—Ministerio constitucional.—Sociedades patrióticas.—Espíritu de estas reuniones.—Intentona reaccionaria en Zaragoza.—Entrada del general Quiroga en Madrid.—Recibimiento que le hace el pueblo.—Conspiraciones contra el régimen constitucional.—La del cuartel de Guardias.—Preparativos para la apertura de las Cortes.

Era el 1.° de enero de 1820. Tiempo hacía que los estragos de la fiebre amarilla asolaban los pueblos de la provincia de Cádiz y de una buena parte de las costas andaluzas. Los cuerpos del ejército expedicionario se acantonaban más o menos agrupados o dispersos, según que las precauciones para preservarlos de la peste aconsejaban. Estábanlo a la sazón en las Cabezas de San Juan, Arcos, Villamartín, Alcalá de los Gazules y otros comarcanos. En el primero de aquellos, puesto a la cabeza del batallón de Asturias su comandante don Rafael del Riego, anticipándose precipitadamente a todos, arengó a los soldados y proclamó al frente de banderas la Constitución de 1812. Pasando en seguida con su batallón a Arcos de la Frontera, donde se hallaba el general en jefe con su estado mayor, y sorprendiendo de noche y desarmando la guardia de su alojamiento, arrestó al descuidado o inepto conde de Calderón, así como a los generales Blanco, Salvador y Fournás, Salióle bien aquel rasgo de intrepidez, y las tropas sorprendidas, aunque no todas de buena voluntad, se vinieron a su bandera. Habíase movido también el mismo día el batallón de Sevilla, que se hallaba en Villamartín, y llegaba ya cerca de Arcos.

Muy poco después, aunque no al mismo tiempo ni tan pronto, por las circunstancias y las dificultades que le rodeaban, el coronel don Antonio Quiroga, el designado por las juntas para ponerse a la cabeza del movimiento, rompía su prisión de Alcalá de los Gazules (2 de enero, 1820), y puesto al frente del batallón de España, daba también el grito de libertad. Conforme al plan convenido, dirigióse a Medinasidonia, donde se le incorporó, según lo tratado, el batallón de la Corona, con los cuales marchó luego a la Isla Gaditana. Por sorpresa y sin dificultad franqueó el puente de Suazo, y entró en la ciudad de San Fernando (3 de enero, 1820). El objeto era penetrar en Cádiz, cuyas puertas habían de abrir los conjurados de dentro. Pero desaprovecharon unos y otros algunas horas del día, y dieron tiempo a que el teniente de rey de la plaza Rodríguez Valdés y el general Álvarez Campana preparasen la defensa, y a que unas compañías al mando del joven oficial don Luis Fernández de Córdoba (que comenzó ahora a dar a conocer las prendas militares en que después había de distinguirse tanto) saliese a apoderarse del sitio llamado la Cortadura, en el arrecife que conduce a San Fernando; de modo que cuando llegaron los batallones de Quiroga, mandó Córdoba hacer fuego, amedrentáronse los agresores, y retrocedieron a la Isla. Los de dentro de Cádiz no se atrevieron ya a moverse, y de esta manera quedó la Isla Gaditana dividida, mitad por los sublevados, desde Torre Gorda al puente de Suazo con San Fernando, mitad por las autoridades

y tropas realistas, desde la Cortadura al mar con Cádiz. Galiano, Vallesa y Mendizábal habían trabajado en la preparación de todos estos sucesos, y seguían trabajando, el primero dentro de Cádiz, los otros dos, el uno al lado de Quiroga, el otro al de Riego. Ni uno ni otro de estos dos jefes se mostraban los más apropósito para empresa tan grande como la que habían acometido[35].

Cuando Riego tuvo noticias, que tardó en tenerlas, de las operaciones de Quiroga, determinó pasar a San Fernando. Habíasele agregado ya el batallón de Aragón. A su paso por Jerez de la Frontera proclamó la Constitución de Cádiz, y en el Puerto de Santa María se le juntaron el brigadier graduado O'Daly, el comandante Arco-Agüero, los del batallón de Asturias don Santos y don Evaristo San Miguel, hermanos, y otros jefes, fugados del castillo de San Sebastián de Cádiz, donde La Bisbal los había encerrado desde el suceso del Palmar del Puerto. Avistáronse al fin Riego y Quiroga en San Fernando (6 de enero), renovóse el nombramiento de general hecho en este último, no sin celos del primero, a quien repugnaba reconocer superioridad de mando en otro, y entretuviéronse en proclamar la Constitución allí donde se habían congregado las primeras Cortes. También fue a unírseles López Baños con sus artilleros y con el batallón de Canarias; y aunque otros cuerpos no concurrieron al movimiento faltando a lo ofrecido, para principio de sublevación no dejaba de ser ya fuerza imponente y respetable. Pero malogróse allí un tiempo precioso, y nada hay que mate tanto las insurrecciones como la indecisión y la apatía. Su única operación en muchos días fue apoderarse por sorpresa del arsenal de la Carraca, de donde sacaron algunos recursos, vendiendo materiales, con perjuicio de los intereses del Estado. Una tentativa que hizo en Cádiz el coronel Rotalde con el batallón de Soria, y de acuerdo con los amigos de la libertad (24 de enero), tuvo infeliz éxito, como inoportuna y tardía. El mismo Fernández de Córdoba, con su actividad y su denuedo, lo deshizo todo, atrayéndose los soldados y arrestando a los oficiales: el que estaba a la cabeza de los sublevados pudo fugarse con algunos de sus cómplices al ejército de Quiroga.

Había en este ejército, compuesto de unos 5.000 hombres, más ardor y entusiasmo que concierto y disciplina. La autoridad de Quiroga, dice un testigo de vista, era poco más que titular, y ejercida con corto acierto. Nadie mandaba y todos servían. Procurábase por algunos infundir una confianza que no había: escribíanse con este objeto papeles arrogantes, y pusiéronse a redactar una especie de Gaceta Alcalá Galiano y San Miguel, hombres ambos de buena pluma y talento. Pero es lo cierto que entretanto dieron tiempo a que el gobierno de Madrid, sobresaltado al principio con las noticias del alzamiento que llegaban abultadas, algo más sereno después, expidiera órdenes a don Manuel Freire, general acreditado en la guerra de la independencia, para que fuese contra los

---

35 Don Rafael del Riego, cuyo nombre desde este alzamiento sonó tanto en España, era natural de Asturias, hijo del administrador de correos de Oviedo, en cuya universidad cursó algunos años. Habiéndose decidido por la carrera militar a que su afición le llamaba, entró en 1807 en el cuerpo de Guardias de Corps. Hallándose en 1808 en Asturias cuando se verificó el alzamiento nacional, la junta del Principado le nombró capitán a las ordenes de Acevedo. En la desastrosa retirada, consecuencia de la derrota de la división de Asturias en Espinosa de los Monteros, distinguióse el joven Riego por el arrojo con que desnudó su espada para defender la vida de su general, moribundo y acosado por los franceses. Prisionero de éstos, y conducido a Francia, pasó allí las penalidades propias de aquella triste situación. De regreso a España por la paz general, fue colocado en el cuerpo de Estado Mayor. Había ido como ayudante de la plana mayor al ejército expedicionario, y se hallaba ahora, como hemos visto, de comandante del batallón de Asturias. Tenía a la sazón treinta y siete años.

En cuanto a sus dotes, su contemporáneo Alcalá Galiano hace de ellas la pintura siguiente: «Tenía, dice, alguna instrucción, aunque corta y superficial; no muy agudo ingenio, ni sano discurso; condición arrebatada; valor impetuoso, aunque escasa fortaleza, ya en hechos de noble arrojo o de generoso desprendimiento, ya en puerilidades de una vanidad indecible.»—Sin embargo, este mismo confiesa que cuando se nombró generales a los jefes del alzamiento, Quiroga admitió luego la faja, y Riego sólo la tomó después de una larga resistencia.

Otros contemporáneos suyos le han juzgado con más indulgencia, y dicen que cuantos le conocieron y trataron en los primeros meses de su elevación al favor popular, elogiaban su buen natural y su sencillez, sin notársele rasgos de ambición, ni menos de venganza: pero que después el veneno de la adulación trastornó al joven militar.—Memorias históricas sobre Fernando VII., tomo II.

Don Antonio Quiroga, de la misma edad que Riego, era natural de Galicia, y pertenecía a una familia muy considerada en el país. Había comenzado su carrera en la marina, pero en 1808 pasó al ejército de tierra, donde ganó sus grados en la guerra contra los franceses. En el ejército expedicionario obtuvo el empleo de coronel.

sublevados. Tomó éste, aunque no con gusto, el mando de las tropas, tampoco muy de confianza; pero así y todo el ejército insurreccionado se vio por su inacción comprometido entre las tropas de Freire y la guarnición de Cádiz.

Riego era el que llevaba con más impaciencia aquella quietud y la subordinación a Quiroga. Así, después de unas pequeñas e inútiles excursiones, determinó hacer otra mayor, saliendo de San Fernando (29 de enero, 1820) con una columna lo menos de 1.500 hombres, con objeto de promover la insurrección, ya en otros cuerpos, ya en el país mismo. Iba con ellos San Miguel, y la dirección fue a Algeciras, donde fue recibido con un aplauso estéril. Permaneció allí hasta el 7 de febrero, sin otro fruto que sacar algunos recursos de la plaza de Gibraltar. No pudiendo volverse a la Isla, por tenerla ya las tropas de Freire bloqueada, tomó rumbo a Málaga, de donde huyó el genera] Caro; más en lugar de la buena acogida que se había imaginado, hallóse perseguido por don José O'Donnell, hermano del conde de La Bisbal, con quien tuvo que batirse en las calles. Encaminóse entonces a Córdoba, donde llegó tan menguada su hueste, que no excedía de tres a cuatro centenares de hombres (7 de marzo): tanta había sido la fatiga, el desaliento y la deserción. Por fortuna para él, con ser Córdoba una población grande, y con haber en ella fuerza de caballería, ni la tropa ni el pueblo le impidieron alojarse en el convento de San Pablo, y aunque no halló ni entusiasmo ni aun simpatía por su causa, tampoco fue molestado por nadie, y pudo recoger algunos víveres. La vacilación, la incertidumbre y el cansancio aumentaron la deserción de su gente, en términos que cuando llegó a la tierra que divide a Extremadura de Andalucía, solo llevaba cuarenta y cinco hombres, que al fin se separaron de él y se dispersaron. Y como Quiroga permaneciese bloqueado en la Isla, costándole no poco trabajo contener a los desertores, y como los pueblos, pasado ya más de mes y medio del alzamiento de las Cabezas de San Juan, no mostrasen ni interés por el triunfo de la revolución, ni tampoco deseo de destruirla, ella habría acabado, no por los esfuerzos del gobierno, que tampoco dio muestras de grande energía y actividad, sino por sí misma y por consunción, si en alguna parte no hubiera estallado alguna llamarada de fuego que viniera a darle vida.

Sucedió esto el 21 de febrero en otro extremo de la Península, donde antes había fracasado y concluido trágicamente otro conato de insurrección, en La Coruña. Ahora, con más fortuna que Porlier, el coronel don Félix Acevedo, contando con la guarnición y con el pueblo, proclamó la Constitución y arrestó a las autoridades, incluso el capitán general don Francisco Venegas. Siguió muy pronto su ejemplo el Ferrol (23 de febrero), y tras él Vigo y otras poblaciones. Asustóse el conde de San Román, que mandaba las armas en Santiago, y replegóse a Orense. Mas la junta que se formó en La Coruña, y a cuya cabeza se puso al ex-regente don Pedro Agar[36], hizo marchar sus fuerzas hacia Orense, con cuya noticia aturdido el de San Román, huyó a Castilla, dejando la Galicia abandonada a los insurrectos[37]. Golpe fue éste que al propio tiempo que vivificaba la llama de la insurrección casi al extinguirse en Andalucía, confundió y alarmó a los ministros de tal modo, que con haber venido Elío en posta de Valencia a Madrid a ofrecerse a mandar las tropas realistas de Andalucía o a servir en ellas como simple soldado, la corte temió sus exageraciones, y creyendo hasta peligrosa su estancia en Madrid diole orden de que regresara a Valencia.

Con razón se había alarmado la corte, la cual ya esperaba sin duda y no tardó en recibir noticias graves de otros puntos de España. El 5 de marzo, reunidos como por un impulso común en la plaza de Zaragoza el pueblo, el ayuntamiento, la guarnición, el capitán general y otras autoridades y personas notables de la ciudad, todos juntos y a una voz proclamaron la Constitución de 1812, y levantaron y firmaron un acta solemne, y nombraron una Junta superior gubernativa del reino de Aragón, cuyo presidente era el capitán general marqués de Lazán, y vocales el exministro de Hacienda don Martín de Garay y otros personajes de cuenta.

36 Manifiesto de don Pedro Agar, regente que fue de España, al pueblo de La Coruña: 22 de febrero.—La Junta se componía de dicho señor Agar, del coronel Acevedo, el fiscal Busto, el marqués de Valladares, don Manuel Latre, don Juan Antonio de Vega, don Carlos Espinosa y don Joaquín Freire.

37 Por una de esas fatalidades que suelen suceder en la guerra, aunque sólo se cruzaron algunos tiros entre las tropas de San Román y los constitucionales, hizo la desgracia que muriese el jefe de los sublevados Acevedo.

Apenas este suceso se supo en Barcelona, una gran parte del pueblo, y con ella la oficialidad de la guarnición, agolpóse a las puertas del palacio del capitán general pidiendo se jurase la Constitución (10 de marzo). Contestó el general Castaños, que si en algún caso se viera en la necesidad de ceder al pueblo, jamás cedería a insurrecciones militares; con cuya respuesta la oficialidad se retiró a sus cuarteles. Mas como insistiese el pueblo, el general y las autoridades, convencidas de no poder contar con la fuerza armada, se vieron en la precisión de acceder a sus clamores. El capitán general fue destituido, y en su lugar fue aclamado don Pedro Villacampa, que se hallaba en Arenys de Mar. Llegado que hubo el nuevo capitán general a Barcelona, la guarnición, que había permanecido tranquila, salió formada a jurar la Constitución. Pedía el pueblo el arresto de don Francisco Javier Castaños, pero Villacampa se limitó a notificarle la conveniencia de que saliese de la ciudad, dándole a escoger punto, como así lo verificó Castaños dirigiéndose a Castilla, país que eligió, acompañado con escolta de oficial. Recibiéronse allí el 12 las noticias de haberse proclamado la Constitución, en forma y con circunstancias muy semejantes, en Tarragona, Gerona y Mataró[38].

Verificaba en los mismos días otro igual pronunciamiento en Pamplona la tropa de la guarnición (11 de marzo), obligando al virrey conde de Ezpeleta a que permitiese jurar la Constitución. Tanto por esta condescendencia como por respeto a sus canas, conservóse todavía el mando militar al virrey hasta que llegó Mina. Este ilustre caudillo de la guerra de la independencia que acababa de regresar de Francia, en connivencia con los revolucionarios españoles, levantó el estandarte de la libertad en Santisteban, y recibido en Pamplona con el entusiasmo que aquel pueblo le conservaba, formóse la Junta de gobierno, separóse al virrey Ezpeleta, y fue nombrado él para sustituirle.

Habíanse realizado todos estos movimientos sin haber tenido apenas que lamentar desgracias personales. La fatalidad quiso que no sucediese así en Cádiz. Había entrado en aquella plaza el general Freire (9 de marzo, 1820). Corrióse la voz de que iba dispuesto a proclamar la Constitución. El partido liberal suponía inclinado a lo mismo al capitán general de marina don Juan María Villavicencio, atendida su conducta tolerante y benévola con los amigos de la libertad. Juntos los dos generales en una casa, y persuadido el pueblo de aquella idea, y creyendo llegado el caso que anhelaba, agrupóse en gran número delante de las ventanas del alojamiento de aquellos. Asomóse Freire, y apenas fue visto por la multitud, prorrumpió ésta en acalorados vivas a la Constitución, y sin escuchar lo que les decía o intentaba decirles fueron los grupos en busca de una lápida, que colocaron con algazara en el sitio en que en anterior época había estado, que era precisamente frente a la habitación de los generales. Derramándose después el pueblo por las calles y plazas, abrazábanse alegremente unos a otros repitiendo los vivas y agasajando a los soldados que encontraban. Por la noche se iluminó la población, se voltearon las campanas, y todo era regocijo y contento.

Tres oficiales de marina salieron a dar cuenta de tan fausto suceso al ejército constitucional acantonado en San Fernando, que se hallaba en situación harto comprometida y apurada. Las aclamaciones con que lo celebraron lo demostraban bien. A propuesta de los mismos emisarios se acordó que pasasen a Cádiz otras tantas personas que representando al general y al ejército los pusieran en relaciones amistosas con los de la plaza. Dio Quiroga esta misión a los coroneles Arco-Agüero y López Baños, y de la clase civil a don Antonio Alcalá Galiano, en quien mediaba también la circunstancia favorable de ser sobrino carnal del general de la armada Villavicencio. Los comisionados encontraron la población entregada a la más bulliciosa alegría (10 de marzo, 1820), como que se preparaba la solemne ceremonia de la jura de la Constitución. El pueblo los recibió con júbilo y les hizo todo género de agasajos. No observaron la misma disposición ni tan cordial acogida ni en las autoridades ni en la tropa. De todos modos, la población gaditana, llena de entusiasmo, se había apiñado en la plaza de San Antonio, donde se levantó un estrado para la jura,

38 Partes oficiales de don Pedro Villacampa, de 13 y 14 de marzo. Proclama del jefe superior político del Principado de Cataluña.—Parte del gobernador de la plaza de Gerona, etc.

ansiando que se verificara la ceremonia, y deseando gozar de los festejos que la seguirían.

En tal estado aparécense de repente y desembocan en la plaza los batallones de Guías del general y de la Lealtad, haciendo fuego con bala sobre la inerme y confiada multitud, sin que precediera intimación alguna, sembrando por todas partes el espanto y la muerte: hombres, mujeres, ancianos, niños, criaturas que se lactaban al pecho de sus madres, caían indistintamente a los tiros de fusil o ensartados en las bayonetas de los soldados, o atropellados por la muchedumbre misma al querer moverse para salvar su vida dentro de sus propios hogares. Mas ni aun allí estuvieron seguros los que a aquel sagrado asilo se refugiaron, porque derramándose la desenfrenada soldadesca por las calles y las casas, entregóse al pillaje, al saqueo, a la violación, a la lascivia y a la matanza, a todo género de criminales excesos, de los que hacen estremecer y la decencia repugna nombrar. Acabó aquel terrible día entre horrores y lamentos. El general dictó, aunque tarde, algunas disposiciones para restablecer el reposo, y por la noche rondaron la ciudad patrullas de oficiales. Pero a la mañana siguiente, so pretexto de un tiro disparado por un paisano, lanzóse otra vez la soldadesca a las calles, y renováronse por buen espacio las trágicas y horrorosas escenas de la víspera, corriendo por todas partes la sangre, y cubriendo la ciudad entera pavoroso luto[39].

Los tres comisionados del ejército constitucional, insultados por las tropas y corriendo riesgo sus vidas, hubieron de salvarlas con trabajo, refugiándose cada cuál donde pudo. Reclamaron los tres al día siguiente la seguridad de sus personas, en nombre al menos de las leyes de la guerra. La respuesta que a su demanda obtuvieron fue mandarlos prender y encerrar en el castillo de San Sebastián. Si no se dio orden para pasarlos por las armas, corrió la voz de que tal era el pensamiento de la autoridad que gobernaba a Cádiz. Sólo recobraron la libertad a favor del suceso que ahora diremos.

No hemos encontrado nada que justifique, ni atenúe siquiera tamaña felonía, incomprensible en un hombre de las prendas del general don Manuel Freire. Fue aquel horrible hecho tanto más lamentable, cuanto que a los dos días llegó a Cádiz la noticia oficial de haber jurado el rey la Constitución, y mandado que se jurase en todo el reino. Que todos los alzamientos que hasta ahora hemos referido verificáronse antes de saberse lo que en la corte pasaba, de lo cual daremos ahora cuenta a nuestros lectores.

Asustado ya el gobierno con el levantamiento militar de Andalucía, y más aún con el de Galicia, ignorante todavía de las sublevaciones de otras ciudades, pero presintiéndolas sin duda, y sintiéndose débil para atajar la revolución, y careciendo de resolución y energía para ponerse al frente de ella y dirigirla, tomó un término medio, de esos que demuestran la debilidad del poder, y no dan el resultado eficaz que se apetece y busca. Tal fue el decreto de 3 de marzo, que uno de nuestros hombres políticos de entonces calificó de «un verdadero sermón»[40], en que el rey, oída una junta que presidía su hermano el infante don Carlos, manifestaba los males que se advertían en la administración del reino en todos sus ramos, se proponía consultar sobre su remedio a diferentes cuerpos del Estado, y principalmente al Consejo, y de una manera embozada y oscura dejaba entrever la promesa de reunir la nación por estamentos[41].

En tal estado, habiéndose confiado el mando del ejército que se formaba en la Mancha al conde de La Bisbal, al llegar el conde a Ocaña, puesto al frente del regimiento Imperial Alejandro que mandaba su hermano, proclamó la Constitución de Cádiz y la hizo jurar a oficiales y soldados, el mismo que ocho meses antes (en 8 de julio de 1819) había arrestado en el Palmar a los jefes militares que intentaban proclamarla. Este inopinado golpe acabó de desconcertar a la corte, al gobierno y al rey, a tal extremo, que sin pensar siquiera en ensayar medidas vigorosas, pasó el monarca de repente de un extremo a otro, y asombró a todos el decreto siguiente, que se publicó por Gaceta extraordinaria:

39 Parte del capitán general del Departamento don Juan Villavicencio al ministro de Marina: Cádiz, 11 de marzo.—Por los horrores que oficialmente se confiesan y describen en este parte se puede inferir cuáles y cuántos serían los que en aquella desgraciada población se cometieron.

40 El marqués de Miraflores, *Apuntes histórico-críticos.*

41 Gaceta del 4 de marzo.

«Habiéndome consultado mis Consejos Real y de Estado lo conveniente que sería al bien de la monarquía la celebración de Cortes; conformándome con su dictamen, por ser con arreglo a las leyes fundamentales que tengo juradas, quiero que inmediatamente se celebren Cortes, a cuyo fin el Consejo dictará las providencias que estime oportunas para que se realice mi deseo, y sean oídos los representantes legítimos de los pueblos, asistidos con arreglo a aquellas de las facultades necesarias; de cuyo modo se acordará todo lo que exige el bien general, seguros de que me hallarán pronto a cuanto pida el interés del Estado y la felicidad de unos pueblos que tantas pruebas me han dado de su lealtad, para cuyo logro me consultará el Consejo cuantas dudas le ocurran, a fin de que no haya la menor dificultad ni entorpecimiento en su ejecución. Tendréislo entendido y dispondréis lo correspondiente a su puntual cumplimiento.—Palacio 6 de marzo de 1820.»[42]

Pero al compás que el monarca y sus consejeros ponían de manifiesto su flaqueza y cobardía, cobraban ánimo y se envalentonaban los amigos de la libertad, a quienes el suceso de Ocaña había inflamado como la chispa de fuego que cae sobre la pólvora. El decreto del 6 ya no les satisfacía, porque en él no se restablecía abiertamente el código de Cádiz. Habíanse acogido a Madrid muchos liberales huyendo la persecución que en los pueblos sufrían, menos inseguros aquí, como menos conocidos, y más al abrigo de los resentimientos de localidad. Entre éstos y los naturales o de ordinario residentes en la corte, fácilmente y como por un impulso instintivo y simultáneo, se plagó de grupos la Puerta de Sol, centro de todos los movimientos populares. Los murmullos, la actitud, la agitación de la muchedumbre llevaron la consternación al regio alcázar, donde todos se movían atolondrados y confusos, sin que hubiese quien aconsejara al rey una resolución enérgica y vigorosa para salvar con dignidad la corona de aquel conflicto. Y cuenta que no se sabían entonces otras sublevaciones de las provincias que la de Galicia, y que eran los momentos en que Quiroga aun se encontraba bloqueado en la Isla, y Riego disolvía su ya harto dispersa e insignificante columna.

La fermentación popular crecía y se extendía desde la Puerta del Sol por las gradas de San Felipe y plaza de Oriente delante de palacio. Llamado por el gobierno el general Ballesteros para que explorara el espíritu de las tropas de la guarnición y discurriera y aconsejara el medio de salir de aquel conflicto, el general manifestó que con la tropa no podía contarse, y que no veía remedio al mal. Díjose además al rey que la guarnición, inclusa la guardia real, tenía el proyecto de apoderarse aquella noche del Retiro, y desde allí enviarle diputaciones suplicándole que jurase la Constitución. Más y más aturdidos los palaciegos, y aterrada la tímida reina Amalia, decidióse Fernando a expedir y firmar, ya muy avanzada la noche, el decreto siguiente:

«Para evitar las dilaciones que pudieran tener lugar por las dudas que al Consejo ocurriesen en la ejecución de mi decreto de ayer para la inmediata convocación de Cortes, y siendo la voluntad general del pueblo, me he decidido a jurar la Constitución promulgada por las Cortes generales y extraordinarias en el año de 1812. Tendréislo entendido y dispondréis su pronta publicación.—Rubricado de la real mano.—Palacio 7 de marzo de 1820.»[43]

Supieron pocos aquella noche esta novedad; pero publicada y difundida al día siguiente, produjo loco entusiasmo en muchos, esperanzas en algunos, temores en otros. Pasóse el día en demostraciones de júbilo, la gente ardiente colocó una lápida provisional en la Plaza Mayor, y discurría por las calles llevando el libro de la Constitución en la mano, alumbrado por hachas de viento, y obligando a los que pasaban a acatarla y besarla con la rodilla en tierra. Por la noche forzaron las turbas las puertas del edificio de la Inquisición, dieron suelta a los presos, destrozaron los instrumentos de la tiranía, y saquearon su biblioteca y archivo. Síntoma funesto de lo que podía esperarse de un pueblo entregado a sus inmoderados ímpetus, si no se comprimían con medidas enérgicas y oportunas para atajarlos. Poca cosa fue y no podía ser bastante, el mandar que se diese libertad a los presos por opiniones políticas, y que el general Ballesteros reorganizara el disperso ejército del centro, para que pudiera servir de apoyo a la corona en las eventualidades y conflictos

42 Gaceta extraordinaria del 7 de marzo.
43 Gaceta extraordinaria del 8.

que pudieran sobrevenir. Así fue que al día siguiente se vio el trono humillado y escarnecido por aquella misma multitud que no se había sabido enfrenar.

Terribles y fatales fueron los sucesos del 9 de marzo para el prestigio de la persona del monarca y de la institución de la monarquía. Una muchedumbre acalorada y frenética se agolpó en la plaza y a las puertas del Real Palacio, prorrumpiendo en amenazas y gritos sediciosos: la guardia permaneció admirablemente tranquila, ¡a tanto llegaba ya el triste abandono del rey! y creciendo con esto la audacia de las turbas, penetraron en el patio de Palacio, y hubo quienes comenzaron a subir la escalera con resolución al parecer de invadir la regia morada, y con síntomas de reproducirse en España algunas de las terribles jornadas de la revolución de París. Merced a la influencia de algunas personas de la corte que bajaron, se contuvo la multitud. Pero ésta, a imitación de los revolucionarios franceses, nombró seis comisionados que presentaran al rey sus peticiones[44]. Puestos los llamados diputados del pueblo a la presencia del rey, y accediendo éste a la primera de sus pretensiones, ordenó al marqués de las Hormazas, que había sido alcalde en 1814, y al de Miraflores que lo había sido en 1813, que pasasen a las casas consistoriales a restablecer el ayuntamiento del año 14. Pero el de las Hormazas fue rechazado por la multitud a causa de sus. opiniones realistas y ser tío del general Elío, y solo acompañó a los amotinados el de Miraflores.

Llegado que hubieron a la casa de la Villa, se procedió a pasar oficios a los concejales de 1814, pero siendo desde luego aclamados alcaldes don Pedro Sainz de Baranda, que tan señalados servicios había hecho a la capital durante la dominación francesa, y don Rodrigo Aranda: el marqués de Miraflores fue recusado por haber ejercido el cargo en 1813. Fueron concurriendo los regidores citados, y quedó instalado el Ayuntamiento constitucional de 1814. Los seis sujetos que se decían comisionados del pueblo propusieron inmediatamente de palabra y por escrito que aquel mismo día el reinstalado ayuntamiento recibiese del rey el juramento de la Constitución. Acordóse así, y en su virtud anticipóse el marqués de Miraflores a dar noticia a S. M. de este acuerdo y del resultado de su comisión. Siguiéronle el ayuntamiento y los comisionados del pueblo, y recibidos todos por el rey en el salón de Embajadores, juró Fernando a su presencia bajo el dosel del trono la Constitución política de la monarquía promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812. Acto continúo dio orden al general Ballesteros para que la jurase también el ejército, y el ayuntamiento regresó a las casas consistoriales, desde cuyos balcones lo anunció al pueblo, publicándolo después por carteles, y acordando que en celebridad del suceso se cantase un solemne *Te Deum*[45].

A propuesta de los mismos comisionados del pueblo, y era otra de las peticiones que llevaban, accedió el rey a que se nombrase una Junta consultiva provisional, en tanto que se reuniesen las Cortes, cuyos individuos fueron, el cardenal de Borbón, arzobispo de Toledo, tío del rey, presidente, el general don Francisco Ballesteros, don Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Mechoacan, don Manuel Lardizábal, don Mateo Valdemoros, don Vicente Sancho, el conde de Taboada, don Francisco Crespo de Tejada, don Bernardo Tarrius y don Ignacio Pezuela, todas personas respetables y dignas de la confianza que en ellas se depositaba, y cuya instalación, si bien constituía al rey en una verdadera tutela, se vio después haber sido oportunísimo acuerdo, por los grandes males que evitó con su prudente conducta, y pudiendo decir como dijo, *«que la revolución y variación de gobierno se había hecho con seis años de paciencia, un día de explicación y dos de regocijo.»* ¡Ojalá hubiera podido decirse lo mismo de los tiempos que siguieron a este breve período!

En aquel mismo día, y oída ya la opinión de la Junta recién creada, se dio otro decreto aboliendo para siempre el odioso tribunal de la Inquisición, que el rey a su regreso de Francia había restablecido, mandándose en él que inmediatamente fueran puestos en libertad todos los presos en las cárceles del Santo Oficio por opiniones políticas o religiosas, y que las causas de estos últimos

44 Fueron éstos don José Quintanilla, don Rafael Piqueras, don Lorenzo Moreno, don Miguel Irazoqui, don Juan Nepomuceno González y don Isidro Pérez.

45 Miraflores, Apuntes histórico-críticos, y Documentos, número XVIII.—«Nosotros, dice el marqués, presenciamos este acto, que será eternamente célebre en nuestros anales; pero por una de las anomalías en que tanto abunda España, este acto que hubiera en otro país derribado el trono, pasó como un suceso trivial y ordinario.»

pasasen a los reverendos obispos en sus respectivas diócesis[46]. El pueblo recibió con júbilo este memorable decreto, y por fortuna pasóse el resto de aquel día en demostraciones de regocijo.

Al siguiente apareció el famoso *Manifiesto del rey a la Nación española*: aquel Manifiesto por lo menos tan famoso como el de 4 de mayo de 1814, aunque en sentido diametralmente opuesto: aquel documento célebre, en que se estampaban frases como éstas: *«Cuando yo meditaba... las variaciones de nuestro régimen fundamental que parecían más adaptables al carácter nacional, y al estado presente de las diversas porciones de la monarquía española, así como más análogas a la organización de los pueblos ilustrados, me habéis hecho entender vuestro anhelo de que se restableciese aquella Constitución, que entre el estruendo de las armas hostiles fue promulgada en Cádiz el año 1812, al propio tiempo que con asombro del mundo combatíais por la libertad de la patria. He oído vuestros votos, y cual tierno padre he condescendido a lo que mis hijos reputan conducente a su felicidad. He jurado esa Constitución por la cual suspirabais, y seré siempre su más firme apoyo. Ya he tomado las medidas oportunas para la pronta convocación de las Cortes. En ellas, reunido a vuestros representantes, me gozaré de concurrir a la grande obra de la prosperidad nacional.»*—Y sobre todo, estas otras palabras, que con el tiempo, visto el ulterior comportamiento de Fernando, han adquirido una triste celebridad, y se citan como ejemplo de insidiosa falsía: *«Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional.»*[47]

Juraron aquel mismo día las tropas de la guarnición con toda solemnidad el código proclamado. Se restablecieron los ministerios de la Gobernación y de Ultramar, confiándose el primero a don José García de la Torre, que era ya ministro interino de Gracia y Justicia, y el segundo, también interinamente, a don Antonio González Salmón, que lo era de Hacienda. Restablecióse por otro decreto (11 de marzo) la libertad de imprenta. Del mismo modo se reinstaló, con arreglo a la Constitución, el Supremo Tribunal de Justicia (12 de marzo), suprimiéndose los antiguos Consejos, y se consagró además aquel día a la fiesta popular de la colocación de la lápida de la Constitución, que se hizo con la ceremonia más solemne, con gran concurrencia y público regocijo, y repartiéndose al pueblo con profusión ejemplares del Manifiesto del rey. El infante don Carlos, como jefe del ejército, dio con motivo de la jura una proclama a las tropas, en la cual, entre otras cosas, después de exhortarlas al amor y defensa de la patria, del trono y de la persona del rey, al respeto de las leyes, a la disciplina, y al mantenimiento del orden público, les decía: *«De este modo el solio augusto de los Alfonsos y de los Fernandos hará brillar a esta heroica nación con un esplendor no conocido en los más gloriosos siglos de la monarquía: Fernando VII., nuestro rey benéfico, el fundador de la libertad de España, el padre de la patria, será el más feliz, como el más poderoso de los reyes, pues que funda su alta autoridad sobre la base indestructible del amor y veneración de los pueblos.»*—Y concluía: *«Militares de todas clases: que no haya más que una voz entre los españoles, así como sólo existe un sentimiento: y que en cualquier peligro, en cualquiera circunstancia nos reúna alrededor del trono el generoso grito de: ¡Viva el Rey! ¡Viva la Nación! ¡Viva la Constitución!—Madrid 14 de marzo de 1820.—Carlos.»*

Según que la noticia de esta mudanza política se iba comunicando oficialmente y difundiéndose por las provincias, recibíanse contestaciones manifestando el júbilo que tales nuevas habían producido. Y era verdad entonces la alegría que una gran parte de la población experimentaba de salir de aquel estado de opresión, sin públicos trastornos ni desgracias personales, y de entrar nada menos que de real orden en un sistema de expansión y de libertad. Mandóse formar causa en averiguación de los culpables de los horribles asesinatos ejecutados por la tropa en la ciudad de Cádiz, en los días 10 y 11, donde por lo mismo se recibió con más delirio la noticia de haber jurado el rey la Constitución. Publicóse con este motivo en la Gaceta toda la correspondencia que había mediado entre las autoridades y jefes de las armas y de la marina de aquella plaza: viose en toda su fealdad el hecho abominable de haber ametrallado a un pueblo indefenso, engañado y desapercibido, y gracias que se logró sacar de allí y embarcar sin nuevos desastres los batallones de

46 Gacetas extraordinarias de 9 de marzo.
47 Manifiesto de 10 de marzo de 1820.—Gaceta extraordinaria del 12.

Guías y de la Lealtad, ejecutores de la mortandad y del saqueo, contra los cuales el pueblo se hallaba con sobra de razón enfurecido.[48]

No menos resentimientos había creado en Valencia el tiránico proceder del general Elío, y aun duraban las impresiones producidas por los suplicios de Vidal y sus desgraciados, compañeros, cuando en la mañana del 10 de marzo recibió el general el real decreto del 7, que inmediatamente mandó publicar, acompañándole con una breve proclama, en completa contradicción con una alocución que el día 3 había dado a los pueblos de aquel antiguo reino. En vista del cambio político verificado en la corte, tan contrario a sus ideas, reunió los jefes de la guarnición para manifestarles que no podía continuar ejerciendo el mando superior de las armas, y convocó el ayuntamiento para las tres de la tarde con el objeto de resignar en sus manos la autoridad. Mandó además poner en libertad a los presos en las cárceles de la Inquisición, y muchos grupos se agolparon a las puertas del tribunal a recibir y felicitar a los allí detenidos, entre los cuales se hallaba el brigadier conde de Almodóvar, cuya presencia inspiró a todos las más vivas simpatías. A pesar de los grupos, la población no presentaba todavía una actitud hostil, cuando a las tres de la tarde salió Elío de su palacio a caballo con una pequeña escolta y seguido de algunos miñones, en dirección del Ayuntamiento. Su presencia excitó sordos murmullos en las gentes: dos hombres se lanzaron a su encuentro, cogieron las riendas del caballo, y le obligaron a detenerse. Uno de ellos, persona caracterizada, le intimó con cierta energía que su autoridad había cesado ya; replicóle el general algunas palabras, pero temiendo sin duda la actitud de la muchedumbre, aunque desarmada, retrocedió al palacio, siguiéndole los grupos, y protegiéndole los miñones.

La guardia se puso sobre las armas, y las puertas de la capitanía general se cerraron inmediatamente. Alentados con este primer triunfo los constitucionales, y creciendo en la ciudad la efervescencia, proclamóse capitán general al conde de Almodóvar, el cual, puesto al frente del movimiento, pasó a palacio: franqueóle la guardia la entrada, y recibióle Elío con un abrazo. En tanto que los dos conferenciaban, aumentóse en la plaza el tumulto: a excitación del mismo Elío asomóse al balcón el de Almodóvar, para exhortar a la multitud a que se aquietase, asegurándole que Elío renunciaba con gusto el mando. El pueblo gritó entonces que saliera el mismo Elío, pues sospechaba que se había fugado. Dejóse ver en efecto al lado del conde, pero a su vista se exaltó más la muchedumbre, y sólo se serenó la tormenta bajo la promesa que el de Almodóvar empeñó de responder de su persona. Así aquietado el tumulto, y apenas hubo anochecido, por consejo de Almodóvar se trasladó Elío a la ciudadela, como punto de más seguridad para él. Para uno y otro fue fatal esta resolución. Elío tuvo tiempo para haber abandonado a Valencia, y negándose a la fuga que su esposa le aconsejaba, se entregó él mismo a la suerte que la Providencia le tenía destinada. El de Almodóvar hizo entonces un gran servicio, evitando con su prudencia los desórdenes que sin duda habrían estallado en la población, y haciendo que la Constitución se proclamara y se instalaran las nuevas autoridades pacíficamente: pero la promesa de responder de la persona de Elío había de ser causa de disturbios graves y de personales disgustos.

Veamos lo que pasaba en las esferas del gobierno. Aparece en primer término por su importancia el decreto de convocatoria a Cortes para las ordinarias de 1820 y 21, a cuyo efecto se mandaba por el artículo 2.° proceder inmediatamente a las elecciones de diputados en toda la monarquía; más ni éstas podían hacerse ya este año en los períodos y con los intervalos que prescribía la Constitución, ni las Cortes reunirse en la época en el mismo código determinada: señaláronse aquellos por esta vez, y se fijó el 9 de julio próximo para dar principio a las sesiones. Respecto a los diputados de las provincias de Ultramar, que por la premura del tiempo no podían acudir, se acordó apelar, ínterin se hacían las elecciones y venían a España, al medio de los

48 Los partes se publicaron en Gaceta extraordinaria del 21.—La orden para formar causa, comunicada a don Juan O'Donojú, nombrado capitán general interino de Andalucía en reemplazo de Freire, comenzaba: «El rey, escandalizado de los horrorosos sucesos ocurridos en Cádiz...» Y concluía: «Que inmediatamente se forme causa a los autores de aquellos desórdenes... Debiendo V. E. darme parte diario de su progreso para ponerlo en noticia de S. M.»

suplentes, usado ya en 1810 para las Cortes extraordinarias, decretado por el consejo de Regencia[49].

La Junta provisional, con cuya consulta se hacia todo, dio muestras al propio tiempo que de energía y actividad, de mucha circunspección y prudencia, en las circunstancias siempre difíciles de un cambio radical en el sistema de la gobernación de un Estado. Y si bien hubiera sido de desear que anduviese más acertada en algunas disposiciones de que luego nos haremos cargo, no fue poca gloria para ella que la transición política se verificase sin sangre y sin lágrimas, caso por desgracia raro en tales períodos, y que honrará siempre a sus respetables individuos. Su propósito fue, y así lo realizaba, ir restableciendo aquellos decretos de las Cortes de la primera época constitucional que eran indispensables para la instalación del nuevo régimen, y más convenientes para su oportuno desarrollo. A consulta suya se restituyeron a la organización y estado que entonces tenían las

---

49 *Decreto de 22 de Marzo de 1820, convocando a Cortes ordinarias para los años de 1820 y 1821.*

El rey se ha servido dirigirme el decreto que sigue:—Don Fernando VII., por la gracia de Dios, y por la Constitución de la monarquía española, rey de las Españas, a todos los que las presentes vieren y entendieren sabed; que habiendo resuelto reunir inmediatamente las Cortes ordinarias que, según la Constitución que he jurado, deben celebrarse en cada año; considerando la urgencia con que la situación del Estado, y la necesidad de poner en planta en todos los ramos de la administración pública la misma Constitución, exige que se congregue la representación nacional; y teniendo presentes las variaciones a que obligan las actuales circunstancias, he venido en decretar de acuerdo con la Junta provisional, creada por mi decreto de 9 de este mes, lo siguiente:

Art. 1.° Se convoca a Cortes ordinarias para los años de 1820 y 1821, con arreglo a lo prevenido en los artículos 104 y 108 del capítulo 6.°.título3.°, de la Constitución de la monarquía española promulgada en Cádiz por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación en 19 de marzo de 1812.

2.° A este efecto se procederá desde luego a las elecciones en todos los pueblos de la monarquía, conforme a lo que la Constitución dispone en los capítulos l.º, 2.°, 3.°, 4.º y 5.° del títuto 3.a, en la forma que aquí se previene.

3.° El haber desempeñado la legislatura en las Cortes extraordinarías de Cádiz, o en las ordinarias de 1813 y 1814, no impide a los individuos que las compusieron, poder ser elegidos diputados para las inmediatas de los años de1820 y 1821.

4.° No pudiendo ya celebrarse las Cortes del presente año en la época prevenida por la Constitución en el artículo 106, darán principio a sus sesiones en 9 de julio próximo,

5.° Por cuanto la necesidad de que se hallen pronto reunidas las Cortes, no da lugar a que se guarden en las elecciones los intervalos que establece la Constitución respecto a la Península, entre las juntas de parroquia, de partido y de provincia, se celebrarán por esta vez las primeras el domingo 30 de abril; las segundas, con intermedio de una semana, el domingo 7 de mayo; y las terceras, con el de quince días, el domingo 24 del mismo, procediéndose en todo conforme a las instrucciones que acompañan al presente decreto.

6.° Verificadas las elecciones de diputados, tendrán éstos el término de un mes para presentarse en esta capital.

7.° Al llegar a ella los diputados de la Península, acudirán al secretario del despacho de la Gobernación, a fin de que se sienten sus nombres, y el de la provincia que los ha elegido, según deberían practicarlo, si existiese la diputación permanente, en la Secretaría de las Cortes, en virtud del artículo 3.° de la Constitución.

8.° Respecto a las particulares circunstancias que concurren para las elecciones de las Islas Baleares y Canarias, por las contingencias del mar, procederán a verificarlas tan pronto como puedan.

9.° Los diputados propietarios de la Península e islas adyacentes deberán traer los poderes amplios de los electores, con arreglo a la fórmula inserta en el artículo 100 de la Constitución.

10. Por lo respectivo a la representación de las provincias de Ultramar, ínterin pueden llegar a las Cortes los diputados que eligieren, se acudirá a su falta por el medio de suplentes, acordado por el Consejo de Regencia en 8 de septiembre de 1810, para las Cortes generales y extraordinarias.

11. El número de estos suplentes será, con arreglo al mismo decreto y hasta que las Cortes determinen lo más conveniente, de treinta individuos, a saber: siete por todo el virreinato de Méjico, dos por la capitanía general de Guatemala, uno por la isla de Santo Domingo, dos por la de Cuba, uno por la de Puerto Rico, dos por las Filipinas, cinco por el virreinato de Lima, dos por la capitanía general de Chile, tres por el virreinato de Buenos Aires, tres por el de Santa Fe, y dos por la capitanía general de Caracas.

12. Para ser elegido diputado suplente, se exigen las calidades que la Constitución previene para ser propietario.

13. Las elecciones de los treinta diputados suplentes por Ultramar, se harán reuniéndose todos los ciudadanos naturales de aquellos países, que se hallen en esta capital, en junta presidida por el jefe superior político de esta provincia, y remitiendo al mismo sus voto; por escrito, los que residan en los demás puntos de la Península, a fin de que examinados por el presidente, secretario y escrutadores que la misma junta eligiere, resulten nombrados los que tuvieren mayor número de votos.

14. Para tener derecho a ser elector de los suplentes por Ultramar, se necesitan las mismas circunstancias que la Constitución requiere para tener voto en las elecciones de los propietarios.

audiencias y ayuntamientos constitucionales; se restableció el decreto y reglamento de la milicia nacional; volvió a establecerse el Consejo de Estado, entrando en él personas tan caracterizadas y dignas como el presidente que había sido de la antigua Regencia don Joaquín Blake, y los ex-regentes don Pedro Agar y don Gabriel Ciscar; y a este tenor se pusieron en planta muchos otros decretos de las referidas Cortes, y se destinó a los llamados Persas a varios conventos, hasta que las Cortes decidieran de su suerte. Se proveyeron las embajadas y legaciones en hombres ilustres adictos al régimen constitucional. Las capitanías generales se confiaron a los militares que habían dado más pruebas de igual adhesión: se confirmó en el mando superior militar de Cataluña y Navarra a Villacampa y a Mina, que habían sido, como vimos, aclamados por el pueblo en Barcelona y Pamplona; y se dispuso que se encargaran del gobierno político de las provincias los mismos que desempeñaban aquellos cargos en 1814, así como todos los demás empleados públicos que en aquella fecha fueron separados de sus destinos por afectos al gobierno constitucional, y no por causa justa legalmente probada y sentenciada. Era un sistema de reparación, que indemnizaba en lo posible de las vejaciones, injusticias y padecimientos sufridos en el trascurso de seis años por aquella causa.

También los desterrados y proscriptos por haber recibido empleos del rey José, o

---

15. Los electores de los referidos suplentes, serán todos los ciudadanos de que trata el artículo 13 de esto decreto, que tendrán derecho de serlo en sus respectivas provincias con arreglo a la Constitución.

16. A fin de que la falta de electores de algunas provincias ultramarinas no imposibilite la asistencia de su representación en las Cortes, se reunirán para este solo efecto los de las provincias más inmediatas de Ultramar, según el artículo 18 del citado Reglamento de 8 de septiembre de 1810, en la forma siguiente: los de Chile a los de Buenos Aires; los de Venezuela o Caracas a los de Santa Fe; los de Guatemala y Filipinas a los de Méjico, y los de Santo Domingo y Puerto Rico a los de la Isla de Cuba y las dos Floridas.

17. Cada elector de los suplentes hará antes en el ayuntamiento constitucional del pueblo de su residencia, la justificación de concurrir en él las calidades que se requieren para ejercer este derecho; y por conducto del mismo ayuntamiento remitirá con su voto respectivo dicha justificación al jefe superior político de Madrid, antes del domingo 28 de mayo, día en que se harán las elecciones de los diputados suplentes.

18. Los diputados suplentes se presentarán al secretario del despacho de la Gobernación de Ultramar para los efectos indicados en el artículo 7.° de este decreto, respecto a los propietarios de la Península.

19. Verificado en junta general de los electores que residan en la corte, el escrutinio de los votos de que deben resultar elegidos los individuos para suplentes de Ultramar, todos los electores presentes en representación de sus provincias otorgarán por sí, y a nombre de los demás que hayan remitido sus votos por escrito, poderes amplios a todos y a cada uno de los diputados suplentes, nombrados a pluralidad, según la forma inserta en el artículo 100 de la Constitución, entregándoles dichos poderes para presentarse en las Cortes.

20. No existiendo la diputación permanente que debe presidir las juntas preparatorias de Cortes, y recoger los nombres de los diputados y sus provincias, para suplir esta falta, reunidos los diputados y suplentes el día 26 de junio próximo en primera junta preparatoria, nombrarán entre sí a pluralidad de votos y para solo este objeto, el presidente, secretario y escrutadores de que trata el artículo 112 de la Constitución, y luego las dos comisiones de cinco y tres individuos, que prescribe el artículo 143, para el examen de la legitimidad de los poderes, practicándose la segunda junta preparatoria en 4.° de julio, y las demás que sean necesarias hasta 6 del mismo, en cuyo día se celebrará la última preparatoria, quedando constituidas y formadas las Cortes, que abrirán sus sesiones el día 9 del mismo mes de julio; todo conformo a los artículos desde 114 hasta 123 de la Constitución.

21. En conformidad del artículo 104 de la Constitución, se destina para ta celebración de las Cortes el mismo edificio que tuvieron las últimas, para lo cual se dispondrá en los términos que expresa el artículo 1.º del reglamento para el gobierno interior de las mismas, formado en Cádiz por las generales y extraordinarias en 4 de septiembre de 1813.

22. Por cuanto las variaciones que se notan en este decreto, respecto a lo establecido por la Constitución, tocante a la convocatoria, juntas electorales, y época en que deben celebrarse las Cortes, son efecto indispensable del estado presente de la Nación, se entenderán solo extensivas a la legislación de los años de 1820 y 1821, excepto lo que pertenece a la diputación permanente, que ya deberá existir en este último año, pues conforme al juramento que tengo prestado interinamente, y prestaré con toda solemnidad ante las Cortes, debe en lo sucesivo observarse en todo escrupulosamente lo que sobre el particular previene la Constitución política de la monarquía. Por tanto, mandamos a todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule.

En Palacio, a 22 de marzo de 1820.—A don José María de Parga.—Señalado de la real mano.

conservádolos durante su dominación, obtuvieron al fin de la Junta una medida reparadora, que llevó el consuelo a multitud de familias en su larga expatriación, alzándoles el destierro, y mandando que se les devolviesen los bienes secuestrados.

Pero al lado de estos actos de justicia, de conciliación y de humanidad, brotaban otras disposiciones que revelaban no estar exenta la Junta de cierto espíritu de apasionamiento y de exaltación, que en tales cambios suele apoderarse hasta de los hombres de más seso y madurez, los cuales no advierten que condenando la tiranía que acaban de sacudir, imponen a su vez otra a sus adversarios. Ya era bastante violento y duro obligar a los ciudadanos de todas las clases a jurar individualmente la Constitución, como si no fuese un deber natural respetar las leyes vigentes y obedecer a las autoridades constituidas. Pero el decreto en que se declaraba indigno de la consideración de español, se extrañaba del reino, y se destituía de todos sus empleos, emolumentos y honores, a todo el que al prestar el juramento usase de cualquier protesta, reserva o indicación contraria al espíritu de la Constitución, era poner en tortura las conciencias de los hombres, daba ocasión y pie a imputaciones y venganzas, y ponía a muchos en la cruel alternativa del perjurio o de la miseria[50].

Compréndese que se mandara establecer enseñanza y dar lecciones de doctrina constitucional, a pesar de la poca preparación que para ello había, en todas las escuelas, colegios y universidades del reino; pero poner también cátedras de Constitución en los seminarios conciliares y en los conventos, y prescribir a todos los párrocos y ecónomos que explicaran a sus feligreses todos los domingos y días festivos la Constitución política de la nación, *«como parte de sus obligaciones, manifestándoles al mismo tiempo las ventajas que acarrea a todas las clases del Estado, y rebatiendo las acusaciones calumniosas con que la ignorancia y la malignidad hayan intentado desacreditarla»*[51], era desconocer completamente el corazón humano, pretender lo que era casi imposible cumplir, forzar a unas clases en lo general de ideas anti-liberales, y faltas de ilustración y conocimientos para adoctrinar de lo que no entendían, o entendían poco, a hacer, dado que les fuese posible, lo que repugnaba a sus convicciones y sentimientos, y era en fin, en vez de atraerlas por medios políticos, persuasivos y suaves, afirmarlas en la antipatía con que muchos de sus individuos miraban las nuevas instituciones.

Los jefes de la revolución militar de Andalucía, no obstante el escaso impulso y el ningún progreso que bajo su dirección alcanzó aquel movimiento, se vieron elevados desde comandantes a mariscales de campo, saltando por los grados intermedios de la milicia, lo cual fue mirado por muchos, tanto en España como en el extranjero, como un escándalo en lo presente y como un ejemplo fatal para lo venidero[52]. Hay que reconocer, sin embargo, que este acto no dejaba de ser caso de compromiso para la Junta, puesto que estos ascensos habían sido ya concedidos como premio a las mismas personas por una junta, aunque de vida oscura, que en San Fernando se había formado, y habíalo hecho *«a nombre de la patria libertada y agradecida»*, y procediendo como gobierno, a petición de oficiales y paisanos reunidos, si bien esperando la confirmación del gobierno que se estableciera en Madrid, y así se solicitó. Y esto se hizo, no sin que algunos opinaran que no estaba bien que apareciesen interesados los que aspiraban a ser libertadores, pero reflexionando otros que era indispensable que estuviesen investidos de grados superiores, si habían de conservar su influjo y poder. Y pareció sin duda conveniente a la Junta consultiva de Madrid guardar consideración en este punto dado a la de San Fernando, así como la tuvo con la de Galicia conservándola por su carácter especial hasta la reunión de las Cortes, no obstante haber disuelto las que en otras partes se habían establecido. Se licenció el ejército expedicionario de América, por tanto tiempo y a tanta costa reunido en la provincia de Cádiz. Se envió a sus casas los cuerpos de milicias provinciales, inclusos los de la guardia real, y se disolvió también el pequeño ejército de

50 Decreto de 26 de marzo
51 Palabras textuales del Decreto de 84 de abril.
52 Los así ascendidos fueron don Antonio Quiroga, don Felipe Arco Agüero, don Rafael del Riego, don Demetrio O'Daly y don Miguel López Baños.

Galicia que con el conde de San Román se había mantenido leal al rey. Con esto, al modo que sucedió después de la guerra de la independencia, se plagaron los caminos de salteadores, que traían consternados a los viajeros y traficantes y a las poblaciones pequeñas, y más adelante habían de servir de cimiento y núcleo de las facciones.

La dificultad era lo que había de hacerse con el pequeño ejército de San Fernando, a cuyos jefes se acababa de premiar, y que no obstante sus escasos progresos en los días de la revolución era el que había dado el grito de libertad y se le miraba como el libertador de la patria. Disolverle sería hacerle enemigo, enojar a los interesados en el nuevo orden de cosas, y privarse el gobierno del apoyo de más confianza. Acordóse por el contrario aumentarle, haciendo de él dos divisiones, una en Sevilla al mando de Riego, otra en la Isla Gaditana al de Quiroga, y confiriendo el mando general al capitán general de Andalucía don Juan O'Donojú, no desagradable a los constitucionales, por la fama de antiguo liberal que tenía, y porque se sabía no haber sido extraño a los planes de los sublevados, con quienes trataba, y a quienes por lo menos había dejado obrar: si bien es verdad que su carácter, no ajeno a la envidia, le condujo después a fomentar la deplorable desunión que nació luego entre los jefes de aquel mismo ejército.

En medio de los nobles e hidalgos sentimientos que distinguían a los individuos de la Junta, dejábanse dominar de un exagerado liberalismo, y con el afán de asegurar las nuevas instituciones no reparaban en el mal efecto que ciertas medidas habían de hacer a clases enteras, y aun al monarca mismo, haciéndoles de este modo, en vez de atraerlos, tomar más repugnancia a un cambio político que, como impuesto, no podían mirar con gusto ni con benevolencia. Después de algunos nombramientos de ministros en interinidad, la Junta propuso al rey un ministerio compuesto de personas dignísimas o ilustres, pero de aquellas que por haber sufrido rudas e injustas persecuciones y haber probado los calabozos y los presidios, ni ellos habrían de mirar con ojos cariñosos al que contemplaban autor de sus privaciones y padecimientos de seis años, ni el rey podría verse con gusto, y sin cierta recelosa desconfianza, rodeado de aquellos consejeros cuya presencia le renovaba cada día la memoria de su propia ingratitud e injusticia. No podía pues haber verdadera confianza y concordia entre el rey y los ministros que había aceptado, que eran don Evaristo Pérez de Castro, don Manuel García Herreros, don José Canga Argüelles, don Agustín Argüelles, el marqués de las Amarillas, don Juan Jabat y don Antonio Porcel[53], encargados respectivamente y por su orden de los ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernación, Guerra, Marina y Ultramar: varones todos de distinguido mérito, pero que representaban recuerdos poco gratos para ellos y para el monarca.

Otro tanto decimos de haberle dado para ayudantes de campo (24 de abril), como jefe supremo que era del ejército por la Constitución, a los tenientes generales don Francisco Ballesteros, marqués de Campoverde, don Juan O'Donojú, don Pedro Villacampa y don José de Zayas; a los mariscales de campo don Antonio Quiroga y don Rafael del Riego, y al brigadier conde de Almodóvar, *«en atención* (decía la real orden respecto a este último) *a sus muy particulares servicios, y sin que en ningún caso pueda hacer ejemplar.»* Puede comprenderse lo poco agradable que le sería verse en contacto íntimo y confiada la guarda de su persona especialmente a aquellos que más genuinamente representaban la sublevación militar y el principio revolucionario. Y como nadie suponía que el rey hubiera abrazado con beneplácito y espontaneidad el cambio de instituciones, debió calcularse que se consideraría como preso entre aquellos ministros y estos ayudantes de campo, y la Junta que se los imponía. No podía augurarse bien de esta combinación y amalgama de elementos tan encontrados

Conocíanlo sobradamente todos los ministros, como hombres de talento que eran; más por lo mismo creyeron y convinieron en que el mejor sistema de gobierno y de conducta que podían trazarse era la observancia de la Constitución y de las leyes, en todo cuanto les fuese posible, y en lo posible también ir convirtiendo la situación de revolucionaria en normal. Pero si difícil les era hacerse agradables al trono, aun sustentando con celo sus menguadas prerrogativas, tampoco les era

53 Se hicieron estos nombramientos con varias fechas en los meses de marzo y abril.

fácil contentar a los autores, directores y ejecutores de la revolución, que si bien tributaban respeto a la ley constitucional, no consideraban aquella terminada, ni se conformaban con medidas propias de un gobierno regular y asentado. Acaso los ministros, hombres de la anterior época constitucional, y buscados y traídos ahora para dirigir el timón del Estado, no comprendieron bien ni lo que debían a los hombres nuevos por quienes habían venido al poder, ni lo que de ellos habían de necesitar, y miráronlos con cierta tibieza como a gente de menos valía, y no los trataron, dado que lo fuesen, con toda la consideración que las circunstancias demandaban, de lo cual se daban ellos por descontentos y quejosos, y fue principio de prontas desavenencias que habían de ir tomando cuerpo.

Habiendo sido impulsada y hecha la revolución por una sociedad secreta, naturalmente había de hacer alarde del triunfo, y aspirar a ejercer influencia grande en la marcha del nuevo gobierno. En boga con esto la secta masónica, antes tan perseguida y que sólo pudo salvarse a fuerza de envolverse en el sigilo y el misterio, ahora haciendo gala de cierta publicidad, fue atrayendo prosélitos, por curiosidad unos, por imitación otros, y otros por la esperanza de medrar a su sombra. Se aumentó pues y organizó el cuerpo masónico, cuyo centro y representación se fijó en la capital, y se extendieron también las logias en los cuerpos militares, donde sargentos, oficiales y jefes alternaban y se trataban como hermanos, con lo cual ganaría la fraternidad de secta, pero relajábase lastimosamente la subordinación militar y desaparecía la disciplina. A su ejemplo y sin secreto ni recato se formaron en la Corte otras reuniones o sociedades, un tanto parecidas a los famosos clubs de la revolución francesa, cuya intención y propósito parecía ser alentar el espíritu público y consolidar la revolución, pero donde se ventilaban con calor las cuestiones políticas, y la manera de tratarlas resentíase, por un lado de inexperiencia, por otro del temple y calidad de las personas que a aquellos locales concurrían. *«Allí las pasiones,* dice un escritor contemporáneo, *cubriéndose con la máscara del patriotismo, agriaban los ánimos y creaban los descontentos, fulminando rayos contra los individuos más condecorados del país.»*

Era entre éstas la más notable la que se reunía en el café de Lorencini, situado en la Puerta del Sol; y fue también la que más pronto comenzó a obrar como si fuese un cuerpo político, y la indulgencia con que esto se la toleraba le inspiró una audacia que degeneró en imprudencia. No contenta con la libertad de la palabra, aspiraba a arrogarse cierto manejo y participación en el poder, y salían de ella pretensiones atrevidas. Disgustada desde el principio del nombramiento del marqués de las Amarillas para el ministerio de la Guerra, y después de haberse desatado muchas veces en amargas invectivas contra este personaje[54], propasóse a enviar una comisión a Palacio a pedir a los demás ministros la separación de su colega. Presentóse la comisión, no con modos de peticionaria, sino en aire y son de tumultuaria exigencia. Mantuviéronse los ministros firmes y enteros, y si bien a algunos no desagradaba que la demostración se dirigiese contra quien no tenía su procedencia ni sus títulos de proscripción, para ellos fue lo primero sostener el principio de autoridad, y así la respuesta que dieron a los comisionados fue mandarlos prender y formarles causa. La determinación fue aplaudida generalmente por todos los hombres de orden, pero compréndese bien cómo la recibiría la sociedad, y el efecto que haría en la gente exaltada. De todos modos era ya un principio de rompimiento entre el gobierno y la parte más fogosa de los liberales. Pero ya entonces también se decía, y se tenía por cierto que los enemigos de la libertad, y al rey mismo le achacaban este maligno designio, fomentaban por bajo de cuerda y por medio del oro la exaltación de estas reuniones, a fin de que las exageraciones mismas desacreditaran la revolución, y concitaran más contra ella la enemiga de los amantes del orden social.

---

54 Don Pedro Agustín Girón, marqués de las Amarillas, no podía ser del agrado de los que se congregaban en el café de Lorencini. General señalado en la guerra de la independencia, y hombre de alguna instrucción, aunque pasaba por adicto a las ideas liberales, y no faltaría a la Constitución que había jurado, no era apasionado de aquel código tal como estaba, y lo hubiera preferido modificado en sentido menos popular y más aristocrático, como eran sus aficiones y sus maneras. De carácter firme, y algo desabrido, no era amigo de las sublevaciones militares, y no le eran simpáticos sus promovedores y caudillos. Y como ministro de la Guerra, era el que principalmente tenía que habérselas con éstos y con el ejército llamado libertador, ufanos unos y otros con su triunfo, y que eran los que más partido tenían en la reunión de que hablamos.

Distinguíase entre estos clubs el que se formó en el café llamado *La Fontana de Oro*, por la clase y categoría de las personas concurrentes, que ya eran de más importancia, y principalmente por los discursos políticos que allí pronunciaban oradores fogosos y de fácil y elocuente palabra, algunos de los cuales se hicieron después notables y célebres en la tribuna del parlamento.

Mientras estas reuniones empujaban hacia un exagerado liberalismo, manifestóse en Zaragoza el primer síntoma público de descontento y estalló la primera intentona reaccionaria (14 de mayo), reuniéndose en grupos los vecinos de varias parroquias, que intentaron arrancar la lápida de la Constitución, y lograron turbar la tranquilidad pública. Pero el celo y energía de las autoridades, y el decidido auxilio que les prestaron así la tropa como la milicia nacional, deshicieron el tumulto, restablecieron el orden, sin más desgracia que un solo herido, y se prendió a unos treinta de aquellos alborotadores[55]. Con esto crecía y se avivaba el entusiasmo de los liberales, despertábase su recelo y se aumentaba su vigilancia sobre los absolutistas, procuraban tenerlos reprimidos, y así, en vez de amortiguarse, se inflamaban los resentimientos y los odios, de que el motín de Zaragoza no había de ser sino una leve muestra.

Este entusiasmo de los liberales se desplegó de una manera ostentosa en la capital del reino, con motivo de la llegada del nuevo general Quiroga (23 de junio), que elegido diputado por la provincia de su naturaleza, había salido el 12 de San Fernando, y recibido en las poblaciones del tránsito agasajos y obsequios. A su entrada en Madrid un inmenso gentío le aclamó con vivas y plácemes; las casas estaban adornadas con vistosas colgaduras; llevósele a descansar a las salas del ayuntamiento; pasó a Palacio a presentarse a Sus Majestades; volvió a las casas consistoriales, y de allí fue conducido en medio de una inmensa multitud al local en que se le tenía preparado un suntuoso banquete, durante el cual tocaron las músicas y se cantaron himnos patrióticos. Por la noche su presencia en el teatro volvió a excitar el entusiasmo público. De todo esto daba cuenta muy formal el diario oficial del gobierno.

Aproximábase el día señalado para la apertura de las sesiones de Cortes, con cuyo motivo se celebraron varias juntas preparatorias, ya para nombrar la comisión que había de suplir a la permanente, a la cual correspondía presidir la primera junta, ya para elegir la de examen y revisión de poderes, ya para la aprobación de éstos y la de la elección de los diputados suplentes por América, ya en fin para constituirse, lo cual verificaron el 6 de julio, nombrando presidente al señor Espiga, arzobispo electo de Sevilla, diputado por Cataluña, y vicepresidente a don Antonio Quiroga, que lo era por Galicia[56]. La víspera de este acto pasó el rey, acompañado de un solo ayuda de cámara, a ver detenidamente el edificio y salón de las Cortes, mostrándose al parecer sumamente complacido, e informándose de todo con el mayor interés. En aquellos mismos días se expidieron dos decretos restableciendo casi todos los de las Cortes extraordinarias y ordinarias de la primera época constitucional, que no lo habían sido ya por decretos particulares; de modo que la situación política que ahora se creaba venía a ser en todo lo posible el enlace y como la continuación de la de 1814 al tiempo de proclamarse el absolutismo del rey[57].

Pero en medio de todos estos lisonjeros preparativos tramábanse ocultas conspiraciones contra el régimen constitucional, teniendo algunas el intento de causar una perturbación que impidiera la celebración de las Cortes. Una de ellas, aunque descabellada en su fin y en sus medios, costó a sus autores, Bazo y Erroz, secretario del rey el uno y capellán el otro, ser más adelante inhumanamente sacrificados en La Coruña. Proponíanse éstos, y a su cabeza parece se hallaba el antiguo jefe de guerrillas Echavarri, sacar al rey de Madrid y llevarle a Burgos, donde podría proclamar su autoridad ilimitada. La voz pública supuso al mismo monarca cómplice, o por lo menos sabedor y conocedor de este plan, lo cual produjo que la opinión se fijara en las malas disposiciones del rey, e hizo que los ministros conocieran sobre cuán inseguro cimiento descansaban las leyes.

55 Parte del jefe político don Luis Veyán al ministro de la Gobernación: 15 de mayo.

56 Los secretarios fueron don Diego Clemencín, don Manuel López Cepero, don Juan Manuel Subrie, y don Marcial Antonio López.

57 Desde este mes de julio comenzó a publicarse la Gaceta del Gobierno diariamente y en pliego de a folio, en vez de los días alternados y en tamaño de 4.°, en que hasta entonces se había publicado.

Otra, que abortó en la noche del 8 al 9 de julio, víspera de abrirse las sesiones, y acaso con el fin de que este solemne acto no se realizara, pudo, si se hubiera llevado a cabo, tener consecuencias fatales. Intentaron los guardias de corps salir tumultuariamente de su cuartel a caballo; el distintivo de los sediciosos era un pañuelo blanco atado al brazo; pero las rondas y patrullas de nacionales, y tal vez más que todo la circunstancia de haber dado muerte en la confusión del tumulto al centinela de estandartes, hizo que se malograse el proyecto. Cuál fuese éste verdaderamente, quedó, si no ignorado, al menos envuelto en cierta misteriosa oscuridad; pues aunque el gobierno mandó instruir causa criminal sobre el suceso, y aun se suponía que algún general, y el mismo gobernador de Madrid tenían noticias del hecho y de su significación, conócese que hubo interés en que no se disiparan las tinieblas que lo encubrían[58].

Pero nada había aun turbado la alegre ansiedad con que se aguardaba el día destinado a la solemne ceremonia de prestar el rey el juramento a la Constitución ante las nuevas Cortes, y de inaugurar éstas sus tareas legislativas.

58 Ya antes de este día el gobierno había tenido que dirigir una exhortación a algunos obispos, a causa de los sermones que en varios puntos se habían predicado contra el sistema constitucional; tales como el del famoso padre Maruaga en Cáceres, y el de fray Miguel González en Burgos. También en Sevilla habían aparecido pasquines subversivos, y el gobierno había hecho trasladar de aquella ciudad a las cárceles de Murcia al célebre canónigo Ostolaza, y tomado una parecida providencia con un monje jerónimo y con alguna otra persona.

CAPÍTULO V.
CORTES DE 1820. PRIMERA LEGISLATURA.
(De julio a noviembre).

Apertura de las Cortes.—Sesión regia.—Jura el rey solemnemente la Constitución.—Su discurso.—Contestación del presidente.—Comisión de mensaje.—Manifiesto de la Junta provisional.—Regocijo público.—Actitud y predisposición de los diversos elementos sociales respecto al nuevo orden de cosas.—El rey.—La nobleza.—El clero.—El pueblo.—Abuso del derecho de asociación.—Exaltación de las Sociedades patrióticas.—Rígido constitucionalismo de los ministros.—Oculta desconfianza entre ellos y el rey.—Fisonomía de las Cortes.—Resultado de la falta de dirección en las elecciones.—Diputados antiguos del año 12.—Diputados nuevos del 20.—Dibújanse los dos partidos, moderado y exaltado.—Conducta de los americanos.—Primeras sesiones.—Desorden nacido de la iniciativa individual.—Multitud de proposiciones, en sentido monárquico y en sentido revolucionario.—Presión que ejercían las sociedades secretas y públicas.—La de la Fontana de Oro.—Medidas violentas, y humillaciones que se imponían al clero.—Resistencia de éste a recomendar la Constitución en el púlpito y enseñarla en las escuelas.—La Junta Apostólica.—Restablecen las Cortes el plan de estudios de 1807.—Amnistía a los afrancesados.—Memorias presentadas por cada ministro sobre el estado de la nación.—Cuadro desconsolador de la hacienda.—Triste situación interior del país.—Plaga de ladrones y malhechores.—Melancólico bosquejo del ejército.—Acuérdase la disolución del ejército de la Isla.—Llamamiento de Riego a la corte.—Recíbele el pueblo y le festeja con entusiasmo.—Imprudencias y ligerezas de aquel caudillo.— Banquete patriótico.—Su presencia en el teatro.—Escena tumultuosa.—Es destinado de cuartel a Oviedo.—Intenta hablar en la barra del Congreso.—Léese su discurso.—Acaloradas sesiones que produce.—Pónense de frente los dos partidos.—Tumulto en Madrid.—Memorable sesión del 7 de septiembre.—Fogosos debates.—Discursos de Argüelles y Martínez de la Rosa.—Rompen los dos partidos liberales.—Triunfan el gobierno y los constitucionales templados.—Temen luego los ministros al partido exaltado, y le lisonjean.—Decretos sobre vinculaciones y sobre órdenes monásticas.—Otras reformas políticas y administrativas.—Retroceden de este sistema.—Reformas en sentido contrario.—Reglamento de imprenta.—Prohiben las sociedades patrióticas.—Fíjase la fuerza del ejército permanente.—Presupuesto de gastos e ingresos.—Déficit.—Enorme deuda nacional.—Recursos para amortizarla.—Planes de reacciones.—Niégase el rey a sancionar el decreto sobre monacales.—Esfuerzos del gobierno.—Cede el rey, con protesta.—Va al Escorial.—Proyectos reaccionarios que allí se fraguan.—Cierran las Cortes su primera legislatura.

Hay ocasiones, y suelen ser harto frecuentes, en que las demostraciones de satisfacción y de júbilo de los partidos políticos triunfantes predominan de tal modo sobre el oculto sentimiento y el silencioso disgusto de los vencidos, que exteriormente aparece ser universal la alegría; y diríase que todos los corazones rebosan de regocijo, y que a todos por igual alienta un mismo espíritu, y que en todos se abriga una misma esperanza de prosperidad y de ventura. Todo lo que puede contrariarla parece haberse olvidado, todas las sombras que podrían anublar aquella risueña atmósfera, parece haber desaparecido.

Tal era el aspecto exterior de la población de Madrid en la mañana del 9 de julio de 1820, día destinado a la solemnidad de la Sesión Regia: espectáculo grandioso, y nuevo en España, el de ir el rey en persona con toda la ceremonia y todo el aparato y brillo de la majestad a abrir las Cortes y prestar ante ellas el juramento a la Constitución. Dentro del santuario de las leyes esperaban con ansia este momento los representantes del país y las comisiones nombradas para recibir y acompañar la real familia, y las tribunas se hallaban ocupadas por el cuerpo diplomático, por los altos funcionarios del Estado, y por personas de ambos sexos de lo más distinguido de la corte. Henchía las calles una inmensa muchedumbre, que sin señal alguna de inquietud, y mostrando la más viva jovialidad, aguardaba, seguía y aclamaba al rey, que acompañado de la reina, y de los infantes don Carlos y don Francisco con sus esposas, y de una brillante comitiva, se dirigió desde el real alcázar al palacio de las Cortes, en elegantes y lujosas carrozas, tiradas por soberbios caballos ricamente enjaezados, a un lado y a otro multitud de volantes, cazadores y lacayos con vistosas libreas, y en la carrera tendidas las tropas de toda gala. Esta suntuosa ceremonia, que después en nuestros días hemos visto muchas veces repetida, era entonces y en aquellas circunstancias una novedad sorprendente, y que causó una admirable sensación.

Llegado que hubo al salón de Cortes la regia comitiva, recibida por las comisiones, colocadas la reina y las infantas en sus respectivas tribunas, sentado el rey en el solio, y más abajo y a su izquierda los dos infantes sus hermanos, puesto luego en pie el monarca, con el libro de los

Evangelios delante, pronunció con voz firme y con semblante halagüeño, ante el presidente y los secretarios, el juramento siguiente:

«Don Fernando VII. por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española rey de las Españas: juro por Dios y por los Santos Evangelios, que defenderé y conservaré la religión Católica Apostólica, Romana, sin permitir otra alguna en el reino: que guardaré y haré guardar la Constitución política y leyes de la monarquía española, no mirando en cuanto hiciere sido al bien y provecho de ella: que no enajenaré, cederé ni desmembraré parte alguna del reino: que no exigiré jamás cantidad alguna de frutos, dinero ni otra cosa, sino las que hubiesen decretado las Cortes: que no tomaré jamás a nadie su propiedad, y que respetaré sobre todo la libertad política de la nación, y la personal de cada individuo: y si en lo que he jurado, o parte de ello, lo contrario hiciere, no deseo ser obedecido, antes aquello en que contraviniere sea nulo y de ningún valor. Así Dios me ayude y sea en mi defensa, y si no me lo demande.»

Una salva de aplausos siguió a las últimas palabras del rey. Terminado el juramento, el presidente Espiga dirigió a S.M. un discurso lleno de circunspección y sensatez, y de ideas liberales templadas y sanas. Manifestó el rey su agradecimiento a las Cortes por los sentimientos expresados por el órgano de su digno presidente, y en seguida pronunció él con voz clara e inteligible un discurso, cuyos primeros períodos bastarán a dar idea de su espíritu, y eran los siguientes:

«Señores diputados: Ha llegado por fin el día, objeto de mis más ardientes deseos, de verme rodeado de los representantes de la heroica y generosa nación española, y en que un juramento solemne acabe de identificar mis intereses y los de mi familia con los de mis pueblos.—Cuando el exceso de los males promovió la manifestación clara del voto general de la nación, oscurecido anteriormente por circunstancias lamentables que deben borrarse de nuestra memoria, me decidí desde luego a abrazar el sistema apetecido, y a jurar la Constitución política de la monarquía, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias en 1812. Entonces recobraron, así la corona como la nación, sus derechos legítimos, siendo mi resolución tanto más espontánea y libre, cuanto más conforme a mis intereses y a los del pueblo español, cuya felicidad nunca había dejado de ser el blanco de mis intenciones las más sinceras. De esta suerte, unido indispensablemente mi corazón con el de mis súbditos, que son al mismo tiempo mis hijos, sólo me presenta el porvenir imágenes agradables de confianza, amor y prosperidad.—¡Con cuánta satisfacción he contemplado el grandioso espectáculo, nunca visto hasta ahora en la historia de una nación magnánima, que ha sabido pasar de un estado político a otro, sin trastornos ni violencias, subordinando su entusiasmo a la razón, en circunstancias que han cubierto de luto e inundado de lágrimas a otros países menos afortunados! La atención general de Europa se halla dirigida ahora sobre las operaciones del Congreso que representa a esta nación privilegiada, etc.»[59]

El presidente manifestó a S. M. la satisfacción con que las Cortes habían oído de sus augustos labios tan nobles y generosos sentimientos; y concluida la ceremonia, salió la real familia con el mismo cortejo, resonando, primeramente en el salón, después en la carrera hasta palacio, repetidos aplausos y vivas a la Constitución y al rey constitucional. Las Cortes permanecieron reunidas hasta nombrar, a propuesta del conde de Toreno, una comisión para redactar el proyecto de contestación al discurso de la Corona, el cual se presentó y aprobó en la sesión del siguiente día. La Junta provisional consultiva, cuyas tareas terminaban con la apertura e instalación de las Cortes, despidióse el mismo día 9 con un extensísimo Manifiesto, en que daba cuenta minuciosa a las Cortes y a la nación de todos sus actos políticos y administrativos en el período de su gobierno, al propio tiempo que sembraba su escrito de reflexiones y máximas juiciosas y saludables[60]. Las juntas de provincia cesaron también en sus respectivas funciones.

Como un faustísimo día fue mirado aquél por los amantes de la libertad; *el mayor día de*

59 Estos discursos se publicaron íntegros en la Gaceta extraordinaria del 10. El que pronunció el rey se atribuyó a Argüelles.

60 Inserta el marqués de Miraflores este largo documento en el tomo 1.º de Apéndices a su opúsculo: «Apuntes históricos para escribir la historia de España del 20 al 23.»

España se le llamó en el diario oficial del gobierno. ¿Pero bastaban estas demostraciones exteriores para poder confiar en que las halagüeñas esperanzas de los liberales se viesen cumplidas? Así hubiera podido ser, si hubiese habido sinceridad y buena fe en unos, juicio y templanza en otros, en otros menos fanatismo y apasionamiento, y en otros, en fin, más ilustración o más desinterés. Pero examinemos cuál era la actitud respectiva de los diversos elementos que jugaban en la organización y en la marcha del nuevo orden de cosas, y lo que de sus relaciones podía esperarse.

Pensar que Fernando VII. hubiera renunciado de repente a las ideas y a los sentimientos de toda su vida; que hubiera jurado gustoso y estuviera sinceramente dispuesto a observar con beneplácito una Constitución que siempre había aborrecido; que se desprendiera sin repugnancia de las facultades y atribuciones de que aquella despojaba al poder real; que no lastimaran el orgullo de rey ni hirieran el amor propio de hombre los actos humillantes a que le forzaban los que en brazos de una insurrección militar se habían atrevido a escalar las gradas del trono; que se sometiera de buen grado a la voluntad de los mismos a quienes él había lanzado a los calabozos y a los presidios; que le hubiera de agradar que las Cortes le dijesen en el mensaje: *«Volviendo V. M. sus derechos al pueblo, ha legitimado los suyos al trono»*; pensar que todas aquellas condescendencias fuesen actos espontáneos, y no sacrificios violentos, disfrazados con estudiadas sonrisas, hasta tener ocasión de romper el velo del disimulo, era olvidar de todo punto los antecedentes del monarca, era desconocer enteramente los instintos del hombre y los sentimientos del rey.

Creer que la nobleza habría de recibir, no ya con benévola actitud, sino con pasiva resignación, la nueva abolición de sus privilegios seculares, y su igualdad con las clases llanas; y que el clero, fuerte todavía por su organización e influencia, activo por carácter, exclusivista por interés, y halagado por el reciente absolutismo de los seis años, hubiera de amoldarse impasible a instituciones que contrariaban sus hábitos y quebrantaban su influjo, era no conocer el espíritu de clase, la fuerza de la tradición, y la natural resistencia del egoísmo. Y creer también que el pueblo, falto de ilustración, ardoroso entusiasta del rey absoluto, a quien había aclamado con frenesí, y por quien había mostrado hasta delirio, se trasformara repentinamente de realista en constitucional, y se adhiriera de pronto a instituciones contrarias a sus hábitos, y que ni siquiera comprendía, era una de tantas ilusiones como suelen ofuscar a los novadores y reformistas de más capacidad y talento.

Por otra parte la exagerada exaltación y la intemperancia de las sociedades llamadas Patrióticas; el abuso que hacían del derecho de asociación para influir directamente en la política, y hasta en las deliberaciones del gobierno; las declamaciones de sus fogosos tribunos, que encaramados sobre las mesas explicaban el derecho político a un público desocupado, ávido de emociones, y dispuesto a aplaudir lo que más podía lisonjear la pasión popular; aquellas ardientes discusiones sobre cosas y personas; los dicterios que se lanzaban contra los que se calificaba de tibios o desafectos; las proposiciones que se hacían y los acuerdos que se tomaban, como si nacieran de un congreso legítimamente constituido; los periódicos revolucionarios que les servían de eco, y eran el vehículo de las más peligrosas doctrinas; el alarde que muy desde el principio comenzaron a hacer de su poder, y sus irrespetuosas exigencias, elementos eran, no para ganar prosélitos entre los hombres sensatos y captar su adhesión a las reformas y principios constitucionales, sino para inspirarles o recelo o aversión, o para arraigar en los enemigos de la libertad su repugnancia, o instintiva, o interesada, o al menos para darles pretexto y ocasión de zaherirla.

Ya hemos indicado que entre los ministros y el rey, lejos de existir aquella confianza mutua, aquella armonía y concordia que establecen la identidad de principios y la unidad de miras entre el monarca y sus consejeros, no podía haber sino una desconfianza recíproca, que la necesidad obligaba a disimular y encubrir. Y sin embargo, aquel ministerio, compuesto de lo más notable de las primeras Cortes, no era ni revolucionario ni palaciego. Hombres de buena fe y de estricta legalidad, apegados con el cariño de padres al código del año 12, rígida y severamente constitucionales, amantes de las reformas entonces proclamadas, empeñados en volver las cosas al ser y estado que tenían en 1814, al modo que Fernando VII. se empeñó en que todo volviera al año

1808, como si unos y otros a su vez pudieran borrar los sucesos y los años de las tablas del tiempo, propusiéronse no obstante mantenerse firmes en un término medio, combatiendo con la misma entereza las intentonas del absolutismo y los excesos y violencias de la revolución. Disolviendo la sociedad del café de Lorencini, de donde había partido la tumultuaria exigencia de que fuese separado del ministerio el marqués de las Amarillas, vindicaron el principio de autoridad, pero se acarrearon la censura y la enemiga de los fogosos patriotas de los clubs y de las sociedades masónicas.

Mas, sobre ser las pasiones más fuertes y poderosas que los buenos propósitos e intenciones del ministerio, por una parte no advertía éste que el principio revolucionario que intentaba combatir estaba dentro de la Constitución misma a que se hallaba tan encariñado; y por otra, encerrado en una mal entendida imparcialidad constitucional, lejos de dirigir prudentemente las elecciones, ilustrando por lo menos la opinión, las había dejado abandonadas a la pasión política, que siempre es exaltada y ciega a la raíz de los cambios radicales, tanto más, cuanto son éstos más repentinos, y están más recientes y vivos los agravios del régimen anterior. Así fue que triunfaron en las urnas y pasaron a ocupar los escaños de los legisladores, jóvenes ardientes, fogosos e inexpertos, muchos de ellos salidos de las logias masónicas, imbuidos en las ideas de la revolución francesa, persuadidos de que era menester purgar la sociedad española de los elementos contrarios a la libertad, reproduciendo aquellos mismos excesos, partidarios de la doctrina y del sistema de Marat, y enemigos de todo lo que fuese templanza y moderación. Figuraba a la cabeza de éstos Romero Alpuente, y ayudábanle otros cuyos nombres iremos viendo aparecer.

Formaban contraste con estos nuevos diputados, contraste muy digno de observación, los que lo habían sido en las Cortes de la primera época constitucional, aquellos que entonces habían rayado más alto en materia de liberalismo, los autores mismos de la Constitución, algunos de ellos ministros ahora, como Argüelles, García Herreros y Pérez de Castro, otros distinguidos y elocuentes oradores, como Toreno, Espiga, Villanueva, Garelly y Martínez de la Rosa. Amaestrados éstos por la experiencia y la desgracia, apagados hasta cierto punto los fuegos de la imaginación con seis años de dolores y padecimientos, habiendo sustituido a los arranques de la pasión los consejos del raciocinio, queriendo imprimir a las ruedas de la máquina del Estado un movimiento compasado y regular, tolerantes por experiencia y por cálculo, aunque liberales y reformadores decididos, aparecían enfrente de los otros como moderados. De modo que desde el principio se dibujaron en estas Cortes los dos partidos que tomaron las denominaciones de *exaltado* y *moderado*, perteneciendo en lo general a aquél los diputados nuevos, a éste los antiguos y los ministros; y si bien en las primeras discusiones votaron todavía juntos, no tardaron en deslindarse y en mirarse como adversarios. Contribuyó a esta división entre la familia liberal el haber un escasísimo y casi imperceptible número de representantes adictos al antiguo régimen.

En un punto estaban acordes los de las dos fracciones de la escuela liberal, y éste fue acaso el mayor error de ambas, en no tocar al código político, y en no querer ni consentir que se le modificara ni en un ápice; antes bien hubo un diputado, Zapata, que propuso que aquellos ocho años que habían de trascurrir para poder reformar la Constitución hubieran de empezar a contarse desde el 9 de julio de este año (1820), día en que el rey la juró en el seno de la asamblea nacional.

Con estos elementos y bajo estos auspicios comenzaron sus tareas las Cortes de 1820: debiendo advertir que no fueron los diputados americanos los que menos contribuyeron al lamentable giro que aquellas llevaron, siendo de su interés debilitar el gobierno y cooperar a la desorganización política de la metrópoli, para que allá pudiera realizarse más a mansalva la emancipación de las insurrectas colonias, a cuyo fin se unían siempre a los más exaltados, así en el Congreso como en las logias y demás sociedades, alentando o apoyando las reformas más exageradas y las más anárquicas proposiciones, teniendo de este modo la nación española, en los que debían ser sus hijos o hermanos, allá enemigos armados de la madre patria, acá parricidas que la mataban escudados con la ley.

Resentíanse las primeras sesiones del desorden que es consiguiente cuando todo se deja a la

libre iniciativa de los diputados, que, como todo lo individual, es incoherente, destrabada, y muchas veces contradictoria. Llovían proposiciones sobre cada asunto que constituía o el interés o la afición especial de cada uno. El acto de la jura del rey, como cosa inesperada, hizo tal impresión en todos, que a porfía, y de buena fe, y por un impulso natural que parecía no envolver pensamiento de adulación, propúsose por varios: que se bordara el nombre de Fernando VII. de relieve en el dosel del trono en que juró; que se pusiese una lápida con la inscripción correspondiente; que se pintara en un lienzo el acto de la jura y se colocara en el salón: que se acuñase una medalla, encargando las inscripciones a la Real Academia de la Historia: que se erigiese una estatua pedestre del rey con la Constitución en la mano y una corona cívica en la cabeza: que se le apellidase siempre *Fernando el Grande*, y a otro pareció mejor que se le denominara *Fernando el Constitucional*: que se reprodujera el decreto de las Cortes del año 14, declarando que el tratamiento de *Majestad* era exclusivo del rey, y no podía darse a corporación de clase alguna. Propúsose también el primer día, y se acordó después así, que se revocara el decreto de 18 de marzo de 1812 que excluía injustamente de la sucesión a la corona de España a los infantes don Francisco de Paula y doña María Luisa, reina que fue de Etruria, y a la sazón gran duquesa de Luca, con lo cual quedaron los dos comprendidos entre los sucesores al trono.

Al lado de estas proposiciones y medidas de carácter y espíritu monárquico, figuraban otras en sentido, a veces juiciosamente liberal, a veces revolucionario, que ésta era la lucha que comenzaba, y había de ser después viva y sangrienta. El ministerio y la mayoría sostuvieron y lograron que se mantuviera, por razones de decoro y de gratitud, la cifra de la dotación de la casa real asignada por las últimas Cortes, pero no sin fuerte impugnación de los que la combatían por excesiva, y la regateaban con grande empeño[61]. Nombróse una comisión para que ejecutára y cumpliera el antiguo decreto sobre las causas de infracciones de la Constitución, decreto que daba ocasión y abria la puerta a multitud de denuncias y de venganzas: y otra que había de proponer sobre la suerte de los sesenta y nueve *Persas*, que cometieron la apostasía de 1814, vendiendo a sus compañeros, y que por orden de la Junta provisional consultiva se hallaban encerrados en conventos, opinó, y así se aprobó también, que se les alzara el destierro y se los relevara de la formación de causa; mas por no disgustar al partido exaltado, se los despojó de todos los honores, dignidades y gracias obtenidas desde la época de aquel acto de traición, y se los privó de voto activo y pasivo en las elecciones. Lo cual, sobre sentar un fatal precedente para todo gobierno, tenía el inconveniente gravísimo de que, como algunos en aquel tiempo habían sido investidos hasta del carácter episcopal, no era fácil cumplir el decreto sin grave escándalo y murmuración, si había de desnudárseles de sus sagrados ornamentos.

La ordenanza y disciplina militar, cuya base y elemento de vida es la subordinación, no podía ganar nada con que decretasen las Cortes que se formara causa al capitán de Guardias marqués de Castelar por haber arrestado a un cadete que injurió a sus jefes por medio de la imprenta. Pero era todavía de mucha más trascendencia, por el carácter de medida general, la proposición de declarar beneméritos de la patria y acreedores a la gratitud pública a todos los individuos, jefes y soldados, de los ejércitos de la Isla y de Galicia, queriendo algunos hacer extensiva la declaración a la guarnición de Madrid, y a las Juntas de San Fernando, Coruña, Oviedo, Zaragoza, y a todas las demás juntas y cuerpos de tropas que habían proclamado la Constitución antes de saberse la

61 La dotación quedó fijada por decreto de 8 de agosto (1820) de la manera siguiente:

Dotación anual para S. M. y gastos de la Real Casa: 40.000.000

Para gastos de la cámara, vestidos y alfileres de S. M. la Reina: 640.000

A la serenísima señora Infanta doña María Francisca de Asís: 550.000

A la señora Infanta doña Luisa Carlota: 600.000

A los infantes don Carlos María y don Francisco de Paula: 300.000

Ya en 30 de mayo se había el rey desprendido de varias fincas y derechos del real patrimonio, cuya lista pasó después a las Cortes, reservándose otras posesiones y edificios, sin perjuicio de que las Cortes resolvieran.

Éstas, por decreto de 9 de agosto, ratificaron aquella cesión, y mandaron pasar la lista de los bienes a la junta del Crédito público para que los incluyera entre los que habían de venderse.

resolución del rey, y que en las hojas de servicio de los oficiales se anotara como mérito su adhesión al sistema. Esta circunstancia, que también se exigió luego para los empleos civiles, no podía dejar de ser ocasionada a intrigas y ambiciones, y a causar perturbación en el servicio público de todos los ramos. Jóvenes sin más mérito ni carrera que estar afiliados en las sociedades secretas o públicas, o ser de los que en ellas voceaban o aplaudían, aspiraban a toda clase de empleos, y para alcanzarlos pedían la destitución de los que los desempeñaban, denunciándolos a la sociedad como absolutistas, o desafectos, o tal vez como conspiradores. Y sabida es la presión que en el gobierno ejercían algunas de estas sociedades, especialmente la de la *Fontana de Oro*, donde había diputados, generales y empleados de alta categoría, que ejercían grande influencia en el ministerio, en el ejército y en la milicia nacional, y oradores como Alcalá Galiano, que enloquecía y arrebataba a la muchedumbre con sus máximas tribunicias y su prodigiosa elocuencia.

Copiemos lo que a este propósito ha dicho el mismo Alcalá Galiano. *«Cuando cayó la sociedad de Lorencini por haber sido presos sus principales oradores y directores, quedó Madrid por algunos días sin que se oyesen arengas en público sobre negocios del Estado. Algunos de los de menos valer del disuelto cuerpo mudando de residencia se pasaron al café de San Sebastián; pero las predicaciones en este nuevo sitio no surtían el efecto que en el primero, y además tenían el inconveniente de salir de personas de poco valer, y desconceptuadas por haber sido fácilmente vencidas. No se juzgaba en aquellos días conveniente ni casi posible, vivir sin sociedades patrióticas... En las provincias se iban abriendo nuevas... Aun el juicioso Martínez de la Rosa, recién salido de su encierro, llevado a su patria Granada, y presentado a la que allí celebraba sus sesiones, extraviándole la razón el grato sonido de acentos de libertad, cuando no había olvidado el de los grillos de sus compañeros de cautiverio, había caracterizado de batidores de la ley a las nuevas asociaciones: expresión ingeniosa para expresar lo que debían ser semejantes cuerpos; errónea, empero, aplicada a lo que eran, y a lo que habían de seguir siendo forzosamente.*

»Dominando tan equívocas ideas, los personajes de más valía entre los constitucionales de Madrid determinaron formar una sociedad, que, como compuesta de buenos elementos, había de realizar las halagüeñas ideas de una reunión, donde ventilándose en paz los negocios, con templados y juiciosos discursos, se ilustrase al pueblo, produciendo en él tan buen efecto cuanto malo le habían causado los yerros y excesos de los tribunos de Lorencini... La primera sesión debió desengañar sin embargo a quienes se formaban tan lisonjeras ilusiones. Una tribuna alta en el espacioso salón del café estaba destinada a los que arengaban al auditorio. Una barandilla separaba el lugar destinado a los socios del que lo estaba a los meros oyentes. La concurrencia, como las de su clase, no venía a aplaudir sino lo que se acomodase a su gusto, y a tales turbas sólo agradan declamaciones en censura de los que mandan. Algunos hablaron, y fueron oídos con satisfacción; pero los aplausos mayores quedaron reservados a don Antonio Alcalá Galiano, que en declamación apasionada y fogosa, si bien con ciertas formas hábiles y aun pérfidas, sustituidas a las torpes invectivas de los de Lorencini, abogó por el interés de la revolución, uno mismo con el suyo, y dirigió su desaprobación al marqués de las Amarillas. Hablaba el orador de las personalidades, y no sin razón sustentaba, contra un error a la sazón dominante, que en estados libres la pluma o la palabra por fuerza habrían de usarse en elogio o vituperio de los hombres a la par que de las cosas... En suma, la sociedad de la Fontana estaba a la devoción, si no de los alborotadores declarados, de los futuros opositores al gobierno... El público allí concurrente se formaba a sí mismo en la escuela revolucionaria, y embelesado con las a menudo huecas declamaciones de los tribunos, aun contra la voluntad de éstos, y siempre allende los deseos de sus maestros, aprendía a aplicar por medio de la sedición las doctrinas en que se iba imbuyendo.»[62]

El clero, que ni era, ni podía esperarse que fuese adicto a las nuevas instituciones, y que sabía ser consecuencia del cambio político ciertas reformas, como la suspensión en la provisión de algunas prebendas y la aplicación de sus rentas al crédito público, la disminución y reforma de las comunidades religiosas, la supresión de la Compañía de Jesús y la devolución de sus bienes, rentas

62 Galiano, Historia de España, redactada y anotada con arreglo a la del inglés Dunham, tom. VIII.

y efectos al cabildo de la iglesia de San Isidro[63], y otras medidas o proposiciones de esta índole, el clero, decimos, no llevaba tan a mal todo esto, ni se resentía y ofendía tanto de ello, como de que se le obligara, como lo indicamos ya hablando de la Junta provisional, a enseñar la Constitución en las aulas y explicar y recomendar la doctrina constitucional desde los púlpitos. A esto oponía una repugnancia invencible y una resistencia tenaz, que dio ocasión, y no era maravilla, a destierros de prelados como el de Orihuela, y a otros castigos y tropelías, que le irritaban más y más cada día. Alentábale en esta resistencia la conducta de nuestro embajador en Roma, que no sólo se negó a jurar la Constitución, sino que contribuyó a crear allí la junta llamada *Apostólica*, que atrajo a muchos obispos y declaró guerra a muerte a los liberales españoles[64]. Y acabó de envalentonarle la carta que después escribió el papa Pío VII. al rey, en sentido el más propio para afirmar al clero en su enemiga al sistema constitucional, y para inspirarla a Fernando, dado que de buena fe hubiera entrado por aquel camino[65].

Otro ejemplo de estas violencias que al clero inconsideradamente se hacían era lo que se le ordenaba en el reglamento que se formó para la milicia nacional, cuyo primer artículo imponía a todo español desde la edad de diez y ocho años hasta la de cincuenta cumplidos la obligación de servir en dicha milicia; puesto que al tenor de lo prescrito en el 38, cuando los cuerpos de milicianos nacionales fuesen a la Iglesia en formación a prestar el juramento competente, el párroco les había de hacer una exhortación recordándoles sus obligaciones para con la patria, y la que tenían de defender la libertad civil y la Constitución. Deber penoso y repugnante, al menos para aquellos eclesiásticos que por convicción, o por otra causa de las que influyen en el ánimo de los hombres, fuesen desafectos al nuevo régimen, al cual cobraban más aversión que cariño con estas que ellos consideraban como humillaciones.

Mereció y llamó la atención de estas Cortes en su primer período el estado de la pública enseñanza, que era lamentable, y cuyo mal databa desde el restablecimiento del absolutismo. Nombróse comisión para que propusiera el modo de reformarla y mejorarla, y después de algunas discusiones sobre asunto tan importante, en tanto que se meditaba un plan general de instrucción pública correspondiente a los progresos de las ideas y de la civilización, restablecer el de 1807, que llevaba grandes ventajas al de 1771, mandado observar en la época del retroceso político y literario, sustituyendo al estudio de la *Novísima Recopilación* el del derecho natural y de gentes, al de las *Siete Partidas* el de la Constitución política. Reducíase a ocho años la carrera de la jurisprudencia, que antes era de diez; y para no trastornar ni lastimar intereses, ni perjudicar a los pueblos cuyas universidades suprimía el plan de 1807, se mandaba conservar por entonces todas las que a la sazón existían[66].

63 Hízose esto por decreto de 17 de agosto.

64 El embajador era don Antonio Vargas y Laguna, y su negativa a jurar el código constitucional le valió más adelante el título de marqués de la Constancia.

65 He aquí algunos trozos de la carta de Pío VII.—«Conocemos los religiosos sentimientos de V. M. y el filial y sincerísimo afecto que nos profesa, y por lo mismo sentimos la mayor amargura por la pena que esta nuestra carta producirá en su bellísimo corazón; pero próximos a dar estrechísima cuenta al Eterno Juez de todas nuestras obras, no queremos ser reconvenidos y castigados por haber callado a V. M. los peligros de que vemos amenazada esa ínclita nación en las cosas de la Religión y de la Iglesia.—Un torrente de libros perniciosísimos inunda ya la España en daño de la religión y de las buenas costumbres; ya comienzan a buscarse pretextos para disminuir y envilecer al clero: los clérigos, que forman la esperanza de la iglesia, y los seculares consagrados a Dios en los claustros con votos solemnes, son obligados al servicio militar; se viola la sagrada inmunidad de las personas eclesiásticas; se atenta a la clausura de las vírgenes sagradas; se trata de la abolición total de los diezmos; se pretende sustraerse de la autoridad de la Santa Sede en objetos dependientes de ella: en una palabra, se hacen continuas heridas a la disciplina eclesiástica y a las máximas conservadoras de la unidad católica profesadas hasta ahora, y con tanta gloria practicadas en los dominios de V. M.—Hemos dado orden a nuestro nuncio cerca de V. M. para que hiciese respetuosamente, pero con libertad evangélica, las reclamaciones de que no podemos dispensarnos sin faltar o nuestras obligaciones; poro hasta ahora tenemos el disgusto de no haber visto aquel éxito que debíamos esperar de una nación que reconoce y profesa la religión católica, apostólica, romana, como la única verdadera, y que no admite en su gremio el ejercicio de ningún falso culto... etc.»

66 Decreto de 6 de agosto.

No es posible pasar revista a todos los asuntos en que se ocupaban las Cortes; vamos escogiendo entre ellos los que parecía tener más significación, o pueden dar más idea del espíritu que en ellas dominaba. Al modo que trataron de la suerte de los sesenta y nueve *Persas*, discutieron también lo que había de hacerse de los *Afrancesados*. La Junta provisional había, como dijimos, abierto a estos desgraciados las puertas de la patria. Ansiosos de volver a ella después de tantos años, de proscripción, apresuráronse a salvar los Pirineos, gozosos de volver a pisar el suelo natal. Pero hostigada la Junta y obrando bajo la presión de los más fogosos patriotas, suspendió los efectos de la amnistía y prohibió a aquellos infelices pasar de las Provincias Vascongadas, donde se vieron detenidos sin medios de subsistir y abrumados por la miseria. La voz de la humanidad y de la compasión resonó al fin en las Cortes, proclamando perdón y olvido en favor de aquellos desventurados, y abogaron por ellos diputados tan elocuentes como Toreno y Martínez de la Rosa, a quienes ciertamente no se podía tachar de falta de españolismo, y merced a cuyos esfuerzos se levantó el anatema que sobre aquellos proscriptos pesaba. En verdad no todos olvidaron la dureza con que antes y por tanto tiempo habían sido tratados, y el resentimiento los movió a afiliarse después e inscribirse en partidos o contrarios o poco amigos de la libertad.

Lo que hubo en el principio de estas Cortes de más notable, y también de más triste, fueron las Memorias que cada ministro presentó y leyó, dando cuenta del estado en que se encontraba la nación en lo relativo a cada departamento. El conjunto no ofrecía nada de lisonjero ni de consolador; pero lo más sombrío y lo más tétrico del cuadro era lo que se refería a la hacienda, al ejército, y a la situación interior del país. La Memoria sobre Hacienda, presentada por el ministro Canga-Argüelles, comenzaba con estas significativas palabras: *«La historia económica de la nación española en los últimos seis años ofrece la imagen de la miseria del erario»*. Y procedía a desenvolver extensamente las causas de aquella miseria, y a indicar los medios de aliviarla, ya que no era posible extinguirla[67]. Consecuencia de ello fueron las medidas administrativas y económicas que las Cortes con más o menos acierto y oportunidad fueron adoptando; tales como la autorización concedida al rey para que pudiera completar el empréstito de 40 millones que por real orden de 2 de mayo se había mandado abrir para atender a las más urgentes necesidades; la de suspender por tiempo ilimitado el decreto de las Cortes extraordinarias de 1813, por el que se abolían las rentas estancadas; la prohibición de introducir granos y harinas extranjeras, mientras el precio de aquellos en la Península no excediese de ochenta reales fanega, y el de éstas de ciento veinte el quintal; la venta inmediata de todos los bienes asignados al crédito público; la condonación de una parte de la contribución a los pueblos que satisficieran las dos tercios de ella en las épocas que se expresaban, y otras medidas semejantes.

El ministro de la Gobernación hizo una pintura lastimosa, y desgraciadamente verdadera y exacta, del estado interior del país, especialmente en lo relativo a la inseguridad de los ciudadanos, así en los caminos como en las poblaciones, plagados aquellos y éstas de ladrones, bandidos, malhechores y gente desalmada; lo cual produjo una noble porfía entre las Cortes y el gobierno sobre quién había de anticiparse, y a quién competía en primer término dictar las providencias oportunas, que en efecto se fueron tomando, para el exterminio, o al menos la disminución de aquella plaga social.

Más triste todavía, si cabe, fue el bosquejo que el ministro de la Guerra hizo de nuestro escaso e indisciplinado ejército, atrasado en el percibo de sus haberes, sin vestuario, descalzo y casi desnudo, a excepción de los cuerpos de la guarnición de Madrid, con poquísimo armamento, y de mala condición y calidad, falto hasta de municiones, en términos que hablando de la artillería, manifestó el ministro que apenas bastarían para un solo día de batalla.

Razones políticas, más que económicas, aunque estas últimas eran las que ostensiblemente se alegaban, aconsejaron al gobierno la disolución del ejército de la Isla, que se consideraba como un peligro constante para el orden público. La medida era delicada, ya por las simpatías que tenía aquel

67 Esta larga y apreciable Memoria se encuentra en el tomo 2.° del Diccionario de Hacienda del mismo Canga-Argüelles.

ejército, no solo en Cádiz y San Fernando, sino en el partido exaltado de las Cortes, en las logias y en los clubs, ya por mandarle a la sazón el general Riego y por encontrarse en las Cortes su principal jefe Quiroga. Así fue que al saberse esta resolución, la diputación provincial de Cádiz, su ayuntamiento y el de San Fernando, el vecindario de una y otra ciudad, y aun el mismo gobernador militar y político de Cádiz don Cayetano Valdés, paisano y amigo a un mismo tiempo de Riego y de Argüelles, representaron, en términos al parecer respetuosos, pero en el fondo imponentes y casi amenazadores, para que la orden de la disolución fuese revocada: representación que apoyada por los liberales más enardecidos no podía dejar de poner en aprieto al gobierno, pues la oposición en Madrid se presentaba también fogosa y arrogante. Era menester separar del ejército disimuladamente a Riego, y pareció buena ocasión la de pedirle para capitán general de Galicia la diputación provincial de aquel reino, sobresaltada con los amaños y la actitud de la llamada Junta Apostólica. Al comunicarle el gobierno aquel nombramiento, manifestábale lo oportuno que sería que se presentase en la corte, pues S. M. había mostrado deseos de conocerle. Joven resuelto y animoso Riego, encumbrado repentinamente por un azar de fortuna, y fascinado con el incienso de la adulación, pero de no sobrado ingenio, y más cándido que suspicaz, separóse del ejército que mandaba, y presentóse en la corte a fines de agosto[68].

Había sido relevado del ministerio de la Guerra el marqués de las Amarillas (18 de agosto), objeto de animadversión del partido revolucionario que se agitaba en el ejército, en las sociedades patrióticas y en la misma representación nacional, si bien el rey, en el decreto de exoneración, expresaba lo muy satisfecho que estaba de sus servicios, y que en ello no hacia sino condescender con las repetidas súplicas que el marqués, hasta por cuarta vez, le había dirigido.

La presencia en Madrid del que se llamaba *el héroe de las Cabezas de San Juan*, aunque causó pesar a sus amigos, excitó el entusiasmo de la gente exaltada, ardiente y bulliciosa, la cual le llevaba como procesionalmente por las calles, y le prodigaba todo género de ovaciones[69]. Ávido él de aura popular, y dejándose arrastrar de ella, sin medir los quilates de su ingenio, arengaba desde su alojamiento a la muchedumbre, pero en tan vulgares frases, y tan sin dignidad ni elevación, que muy pronto se disiparon las ilusiones de los que no le conocían, y habían creído encontrar otra capacidad y otro fondo en el que el vulgo aclamaba como el héroe de la revolución, y el restaurador de la libertad. Recibido en la regia cámara el 31, departió Riego con el rey, y después más largamente con los ministros. Procuróse en una y otra conferencia exhortarle a que, unido al gobierno, contribuyese con su popularidad y su influencia a conciliar los ánimos, y afianzar el nuevo régimen sobre una base de concordia y de templanza. Pero el engreído caudillo de las Cabezas correspondió a tan benévola excitación con agrias y un tanto desentonadas quejas sobre la orden de disolución del ejército de la Isla, propasándose a hacer indicaciones sobre conveniencia de una mudanza de ministerio, y atreviéndose a entrar en contestaciones con hombres del talento y de la altura política de un Argüelles.

Bien se veían ya venir, tras tales imprudencias y ligerezas, disgustos y conflictos graves. Aumentóse este temor al día siguiente, al ver que por consecuencia de indiscretas revelaciones de Riego sobre las conferencias de palacio, faltando a todas las consideraciones y deberes de hombre público, se referían y comentaban en los cafés las palabras del rey y de los ministros, no sin desfigurarlas, como en tales sitios acontece, y no sin escarnecer a los personajes que en tales

68 Para atraer al general habíase también valido su paisano el conde de Toreno del ascediente o influjo que sobre Riego pudiera ejercer un hermano canónigo que tenía en la corte, y al cual, añaden, le hicieron entrever esperanzas de una mitra.

69 «Por desgracia, dice Galiano, las turbas que lo seguían no estaban bien compuestas, formándolas muchachos voceadores, ociosos de los comunes en las grandes poblaciones, los más de ellos de mala especie, mirones bobos y burlones malignos.» Y más adelante: «Fue, pues, pobre el festejo, aunque concurrido; y como no suplía el general entusiasmo lo que le faltaba de pompa, se le notó la pobreza, haciéndola los mal dispuestos cosa de burlas. Aun la algazara de algunos le rebajó el valor, pues contrastaba el escaso valer de quienes se mostraban alegres, y aplaudían bulliciosos, con la ausencia de personajes de nota, o el silencio maligno de los no pocos espectadores, en el semblante de muchos de los cuales aparecía una sonrisa desaprobadora de pésimo agüero.»

escenas habían figurado. Todo lo cuál movió al ministerio, obrando con la mesura que tan alto puesto requiere, a consultar al Consejo de Estado, si para evitar ulteriores complicaciones convendría revocar el decreto en que se confería a Riego la capitanía general de Galicia.

En tal situación, y así conmovidas las pasiones, el 3 de septiembre agasajó la sociedad de la *Fontana de Oro*, llamada como por sarcasmo *de los Amigos del orden*, al caudillo de Andalucía con un banquete patriótico en el salón de sus sesiones, donde hubo brindis, vivas, arengas, versos, y todo el calor, toda la exaltación, todos los alardes de fuego patrio que suele haber en semejantes festines, y que sin embargo no fue sino el anuncio del desorden estrepitoso que había de presenciarse en otro lugar aquella misma noche. Apenas se presentó el general en el teatro, que era el sitio donde también se había dispuesto para festejarle una función de circunstancias, resonó una salva de vivas y aplausos. Correspondió el caudillo a este recibimiento dirigiendo al pueblo desde su palco una arenga de las que acostumbraba. Entonóse en los intermedios el himno bélico que se denominó *Himno de Riego*, por estar dedicado a él: canto patriótico y marcial, compuesto por el que entonces era ya su ayudante, y después ha sido general ilustre, don Evaristo San Miguel: himno que alcanzó gran boga, y ha entusiasmado siempre a los liberales españoles, tanto por lo menos como la célebre *Marsellesa* a los franceses en la época de su revolución. Mas no satisfecho el público, pidió que se cantara la famosa e insultante canción del *Trágala*, recientemente compuesta en Cádiz: oponíase a ello el jefe político: incomodóse vivamente Riego con su negativa: añádese que la cantaron sus ayudantes, que los acompañaba él mismo, y que la plebe repetía a coro con frenética alegría: el alboroto, la gritería y el desorden llegaron a un punto difícil de describir; y como el jefe político que presidía la función intentase corregirlo y restablecer la calma, fue insultado, y aun hubiera corrido peligro su existencia a no protegerle y escudarle con sus propios cuerpos dos oficiales de la milicia nacional. Después del teatro continuó el bullicio por la población, y la tropa estuvo sobre las armas[70].

Si semejante conducta desdoraba a Riego y le desconceptuaba para con los hombres sensatos y de orden, el gobierno ni podía tolerar que continuara agitando la capital, ni podía entregarle ya con confianza el importante mando que le había conferido. Y así, recibida la respuesta del Consejo de Estado, exoneró a Riego de la capitanía general de Galicia, y le destinó de cuartel a Oviedo, mandándole salir de la corte en en el término de breves horas. También fueron confinados el gobernador de Madrid Velasco, don Evaristo San Miguel, don Salvador Manzanares, y algunos jefes militares eran destinados a diferentes puntos. Mas apenas se divulgó la noticia, comenzó la gente bulliciosa a agruparse en las plazas públicas, prorrumpíase en gritos y se fijaban pasquines sediciosos, y se repartían proclamas incendiarias; en la reunión de la Fontana se declamó ardorosamente contra los ministros que así trataban al héroe de la revolución.

Riego, que con sus ínfulas de orador tenía pensado nada menos que hablar al Congreso desde la barra, viéndose obligado ahora a partir, entregó su discurso al presidente, y pasó un oficio a los secretarios para que se sirviesen dar lectura de él, como en efecto lo hicieron en la sesión del 5 (septiembre), que por esto y por sus incidentes y consecuencias se hizo famosa y célebre. Reducíase el discurso a hacer un apasionado elogio del ejército de la Isla, a pintar la alarma que había producido y los males que iba a traer la orden de su disolución, a indicar que aquél era el principio de un plan reaccionario que excitaba sospechas contra el ministro de la Guerra, a exponer que la situación estaba llena de peligros, que abundaban los conspiradores, instrumentos de otros más ocultos y de más alta esfera, que había muchos empleos de importancia ocupados por hombres desafectos, y a augurar que si sus advertencias no eran oídas sobrevendrían grandes desgracias a la patria; y concluía diciendo: *«Por mi parte, resuelto a no ser por más tiempo el blanco de injustas reconvenciones, de celos tan mezquinos, de imputaciones negras y horrorosas, dejo voluntariamente un puesto incompatible acaso con mi honor en las actuales circunstancias, y me*

70 Esto refieren los más. San Miguel, en la vida de Argüelles, cap. 23, asegura que no llegó a cantarse el Trágala por no haberlo permitido el jefe político. Dice también que Riego no habló en los entreactos, y que se exageró algo el desorden y escándalo de aquella noche.

vuelvo a la simple condición de ciudadano. Si la patria me necesitase por segunda vez, volaré a su llamamiento, y seré siempre para ella el hombre que ha visto hasta el presente. Por ahora me contento con el placer de haber merecido su viva gratitud, y con el que inspira al hombre honrado el testimonio de su conciencia.—El ciudadano Rafael del Riego.—Madrid, 4 de septiembre de 1820.»

Hiciéronse sobre este discurso varias proposiciones por los diputados amigos de Riego, Romero Alpuente, Flórez Estrada, Gutiérrez Acuña, Istúriz y otros, discutiéndose principalmente la de Gutiérrez Acuña, pidiendo que si a la disolución del ejército de la Isla, y a las medidas tomadas con Riego y otros jefes había precedido alguna causa, mandara el gobierno formar la competente para el desagravio de las personas culpadas en concepto de muchos, y que el pueblo español tuviera el justo conocimiento en asuntos de tanta importancia. Y otra de Istúriz, para que los secretarios del Despacho exhibieran las órdenes que hubieran dado sobre el particular. Combatiéronlas Martínez de la Rosa, Cepero, Toreno, Calatrava y otros, siendo notable el discurso de Martínez de la Rosa, fundado en que el gobierno había obrado dentro de las atribuciones y facultades que la Constitución señala al poder ejecutivo, y que las Cortes no tenían derecho a introducirse en un asunto que no era de su competencia, sino cuando hubieran de exigir la responsabilidad al gobierno por haber faltado a la ley o violado algún artículo constitucional. La discusión fue sobremanera animada y viva; pero encastillada la mayoría en la letra de la ley, fue desechando todas las proposiciones, y solo admitió una parte de la de Flórez Estrada para que la representación de Riego pasase a una comisión, que a indicación del conde de Toreno se acordó fuese la de premios. Irritó esto a Flórez Estrada y a Istúriz, individuos de ella, diciendo ambos que se separaban de la comisión, añadiendo éste que *ni el cielo ni la tierra* le harían variar de propósito, y aquél que no podía proponer la manera de premiar a quien se estaba acusando como reo. Amonestó a los dos el presidente por su modo de producirse, y aprobóse la proposición de Toreno, eludiendo así las Cortes lo que tenía de espinoso la cuestión.

Pero nuevos disturbios ocurridos fuera de aquel recinto encresparon nuevamente los debates en el santuario de las leyes. A la caída de la tarde del 6 (septiembre) al apearse el rey del coche a las puertas del palacio, oyéronse gritos de *¡Viva el Rey!* que sin el dictado de *Constitucional* se tomaban entonces por subversivos, como equivalentes a proclamarle absoluto. Produjo esto alarma y reyertas entre los paisanos, viéndose sables desnudos, y convirtiéndose en motín, que creció y se extendió pronto por toda la población, dándose vivas a la Constitución y a Riego, dirigiéndose unos grupos a la casa del capitán general don Gaspar Vigodet, que con entereza contuvo a los alborotadores, y aun prendió al que iba a su cabeza, y penetrando otros en la del jefe político, señor de Rubianes, a quien no encontraron, habiendo podido evadirse oportunamente. Cansados de correr y de gritar libremente y sin estorbos, exhaustos ya sus pulmones, retiráronse los tumultuados a sus casas a la media noche[71]. Lo que el gobierno no ejecutó aquel día lo hizo al siguiente, que fue poner la guarnición sobre las armas, recorrer las calles patrullas de caballería, y colocar artillería con mecha encendida en la Puerta del Sol; pero todo esto sin que se oyera un solo grito, y presenciándolo silencioso el pueblo.

71 Es sumamente curioso lo que con respecto a los sucesos de aquel día cuenta Alcalá Galiano de sí mismo, con un aire de verdad y de despreocupación admirable. «La sociedad patriótica de la Fontana, dice, tenía cabalmente sesión en la misma noche. Abrióla casi en el momento mismo en que empezaba el bullicio, y subió primero a la tribuna Alcalá Galiano a dar cuenta de su renuncia de oficial de la secretaría de Estado, sabida ya, y de que él esperaba recoger en aplausos la recompensa. Estrepitosas y repetidas palmadas saludaron al tribuno, sin dejarle hablar en algún rato. Empezaba él a perorar muy ufano de su situación y del buen recibimiento que le hacía su auditorio, cuando el ruido le informó, así como a sus oyentes, del bullicio. Si le hubiese esperado o deseado, habría empleado sus recursos en fomentarlo o dirigirlo; pero al revés, viéndolo con pesar vituperó tal modo de proceder, predicando que era aquel modo impropio de hacer la oposición, y dando lecciones para hacerla con más tino y mejor efecto al uso inglés. O ya procediese con inexperiencia pedante, o ya con dolor de ver desatendida su arenga por otro espectáculo más animado y divertido, fue todo en balde; la concurrencia, aunque amiga de las declamaciones tribunicias, lo era en grado superior del alboroto sedicioso; el salón quedó desierto; el orador popular hubo de bajarse de su púlpito desabrido y avergonzado, y la asonada continuó es- trépitosa.»

De esperar era, y así sucedió, que en la sesión de aquel día se tratara del tumulto de la noche anterior. Tomó la iniciativa el diputado Moreno Guerra, de la fracción exaltada, hombre no falto de instrucción, pero tosco y extravagante, presentando la proposición siguiente:—*«En atención a la agitación popular de anoche en las calles y plazas de esta corte, y a los gritos sediciosos que ha habido en las anteriores en el palacio mismo del rey, pido que vengan inmediatamente los ministros a este Congreso para dar cuenta del estado en que se halla la seguridad pública.»* Apoyóla tan violentamente como acostumbraba, y admitida unánimemente a discusión, usó de la palabra el conde de Toreno, que a pesar de ser tenido por moderado, como todos los llamados doceañistas, relativamente a los exaltados del año 20, se produjo en los términos siguientes:—*«Yo bien sé que no pueden ser éstos* (los alborotadores de la noche anterior) *más que enemigos de la Constitución, serviles, que valiéndose del nombre de la Constitución y del Rey constitucional, atacan las leyes y maquinan la ruina del sistema que nos ha dado la libertad... Si los ministros no han tenido un carácter firme, y tal cual se requiere en semejantes circunstancias para proceder contra cualquiera, bien sea del seno del palacio, o de los mismos criados del rey, exíjaseles la responsabilidad. Por lo demás los diputados de la nación conservarán el carácter que les corresponde, y primero consentirán verse sepultados bajo las ruinas de este edificio, que dejar de cumplir con los deberes que la nación les ha impuesto. Si los secretarios del Despacho no han tomado todas las providencias que están a su alcance para impedir cualquier complot que pueda haber existido, serán responsables ante la ley, y esta responsabilidad se hará efectiva, si pudiendo impedirlo, permiten que se turbe la tranquilidad pública... Si hemos sido imparciales con personas que nos eran tan caras por los servicios hechos a la patria, seremos inflexibles, y yo el primero, contra los ministros; no conociendo a las personas, sino a las leyes, y siendo víctimas de ellas por no faltar a nuestro deber.»*

Aprobada la proposición, y llamados y presentados los ministros, el de la Gobernación, Argüelles, hizo una breve reseña de los sucesos de la víspera, y leyó los oficios que habían mediado entre las autoridades y el gobierno, cuyo relato no añadía cosa esencial a lo que ya se sabía. Dio interés a la discusión el diputado Palarea, calificando de subversivos los vivas dados al rey en palacio, atribuyendo toda la culpa del alboroto al bando servil, el cual calumniaba a los liberales suponiéndoles planes de república; quejóse del gobierno por la lentitud con que se seguían las causas contra los conspiradores; proponía que se suspendiera el artículo 308 de la Constitución[72], y pedía se declarara que para lo sucesivo siempre que se dieran vivas al rey se añadiese el adjetivo Constitucional, sin el cual se considerarían aquellos como subversivos. Rechazando el ministro Argüelles el cargo de tolerancia y lentitud en las causas de conspiración, y defendiendo la severidad legal con que había procedido, decía: *«Los señores diputados no pueden ignorar que ha llegado su imparcialidad hasta mandar prender, en el acto mismo de ir a ejercer sus funciones, a un individuo de la capilla real, complicado en la causa de Burgos... Yo pregunto si la época anterior presentó muchos ejemplos de una imparcialidad semejante Y a pesar de esto se culpa al gobierno de miramiento y de consideraciones... El suceso de anoche,* añadió, *no es aislado; es la consecuencia de una exaltación que ha sido precedida de otros que ahora no entraré a calificar... Si necesario fuese, manifestaré al Congreso franca y lealmente todos los sucesos...»*

Iba tomando calor por momentos el debate. El conde de Toreno hizo graves cargos al gobierno de no haber disipado con mano fuerte esas reuniones sediciosas que se apellidaban por excelencia constitucionales, esos alborotadores que so pretexto de reclamar la observancia de la Constitución atacaban a los ciudadanos pacíficos y cometían mil desafueros, y exclamaba: *«Esas asonadas, sea quien fuere el que las promueva, son verdaderamente asonadas de serviles... El que incomoda a los demás, y con pretexto de observar las leyes las infringe todas, es en mi opinión el mayor servil; entendiéndose por este nombre quien no quiere leyes justas e iguales para todos.»* Sobreexcitado Romero Alpuente con esta especie de reto hecho al partido exaltado, llegó hasta

72 Era el que establecía que cuando la patria peligrase, las Cortes pudieran suspender las formalidades prescritas para el arresto de los ciudadanos.

querer justificar los excesos de las turbas, diciendo: *«Si se hubiese de estar, como tal vez había de estarse, a lo que ha dicho el señor Palarea, es decir, que el pueblo sabía que en palacio había habido iguales reuniones en muchos días, que había habido esas voces tan contrarias, tan escandalosas y altamente ofensivas a la Constitución, y que sabía también que no se había tomado providencia alguna por el gobierno para prohibir tales voces, ha dicho: ya que los conductores de esta máquina, ya que los ejecutores y aplicadores de la ley están tan pasivos, y no vengan a esta nación, hagamos por nosotros la justicia y venguémosla por nosotros mismos. Si los serviles unidos se atrevieron a explicar así sus sentimientos, vamos nosotros los liberales a explicar así los nuestros, con el valor y la firmeza de la Constitución.»*

Exaltó a su vez esta doctrina al digno ministro Argüelles, que con este motivo pronunció uno de sus más extensos, vigorosos y elocuentes discursos. *«¡Desgraciada nación,* exclamaba, *aquella en que se publica que el pueblo está autorizado para hacerse justicia por sí mismo! Con tales principios, ¿qué nación pudiera subsistir?»* Habló después de la agitación producida en Madrid con la venida y la conducta del general Riego, del suceso del teatro, de su destierro, del ejército de la Isla, de las conspiraciones de otras partes, de la situación política del país, de listas que circulaban de ministerios, etc. Y enardecido por las acusaciones dirigidas a los ministros por los diputados que defendían a Riego, amenazó con abrir las famosas páginas de aquella historia y revelar la verdad entera. *«Que se abran esas páginas»*, gritaron varios diputados.

Descolló entre muchos que tomaron parte en esta célebre discusión el elocuente Martínez de la Rosa, que siguió en su discurso la cuerda y el espíritu de los de Argüelles, anatematizando los alborotos, por quien quiera que fuesen promovidos, porque siempre redundaban en daño y descrédito de la libertad. Entonces fue cuando pronunció aquellas bellas y poéticas frases: *«No, no veo la imagen de la libertad en una furiosa bacante, recorriendo las calles con hachas y alaridos: la veo, la respeto, la adoro en la figura de una grave matrona que no se humilla ante el poder, que no se mancha con el desorden.»* Expuso las razones que le movían a no aprobar ninguna de las proposiciones de Palarea, y dijo entre otras cosas: *«En vano se afectan temores y recelos; las naciones no retroceden. Confío en que no daremos un paso adelante, porque la lealtad española, nuestros antiguos usos, nuestras costumbres, nuestros deberes y juramentos, han puesto una valla ante nosotros: y fío igualmente en que tampoco daremos un paso hacia atrás, porque el valor del ejército y la cordura de la nación lo impiden; y si posible fuera que el ejército y la nación olvidasen al mismo tiempo su fidelidad y sus deberes, me queda aun otra esperanza; no necesito apelar ni a su valor ni a sus virtudes. Estos seis años de despotismo y de desorden son los que han levantado a nuestra espalda un muro insuperable. Detrás de un solo paso, con una sola línea que retroceda la nación, ¿no se ve ya calabozos «abiertos, suplicios levantados, las hogueras de la Inquisición encendidas?... Una nación amaestrada con tan triste experiencia, ni retrocede ni retrocederá: en vano es abultar temores y peligros.»*

Ni el ministerio dio más explicaciones, ni se votó ninguna de las proposiciones del señor Palarea: de modo que esta larguísima sesión no produjo resolución alguna, pero se consideró de tal importancia, que a propuesta de un diputado se acordó que se imprimiera con preferencia a todo otro trabajo, y que inmediatamente se circulara a todas las provincias y a todas las autoridades. Grande fue en efecto la importancia y la significación de aquel solemne debate, que se llamó *la sesión de las páginas*, por alusión a las palabras de Argüelles. En ella se declararon ya abiertamente, y abiertamente rompieron entre sí dos partidos liberales que desde el principio se habían venido delineando; el *templado* y de orden y gobierno, que era el de los *constitucionales* del año 12, llamados ya *doceañistas*, y el *exaltado* o del movimiento, que constituían en lo general los diputados nuevos y jóvenes del año 20. Llamábanse moderados los primeros respecto a los segundos, no porque no fuesen muy avanzados en ideas, como lo era la Constitución por ellos fabricada, y a la cual rendían una especie de culto idolátrico, sino porque abroquelados en su severidad y en su legalidad constitucional, creían, permaneciendo inmóviles como la roca en el revuelto mar de las pasiones y de los partidos, poner con su resistencia un dique en que se estrellara

el oleaje encontrado de la reacción y de la revolución.

Había en esto, por una parte intención sana, buen deseo, y aquella sensatez que dan la experiencia y el escarmiento; pero había por otra no poco de ilusión y de candidez, porque éralo pensar que un monarca avezado al absolutismo había de acostumbrarse de repente a la tutela, que él miraba como forzada y humillante, del gobierno representativo, y que había de ser benévolo hacia los que él antes había tratado y perseguido como facciosos, y ahora le tenían en lo que él consideraba como una esclavitud. Mezclábase también no poco de vanidad política, porque habituados ellos en la época anterior a dirigir y dar el tono a la opinión pública dentro y fuera de las Cortes, no podían acomodarse a que hombres nuevos, muchos de ellos jóvenes y sin historia, mirados como atrevidos discípulos que tenían la audacia de querer dar lecciones a los maestros, intentaran contradecirles ni menos imponerles su voluntad.

Triunfaron, sí, en la borrascosa sesión del 7 el ministerio y los ministeriales, y dábanles por ello el parabién los liberales amantes del orden, y elogiábanlos por su energía los absolutistas, y mostrábanse complacidos los palaciegos, y hasta el rey los recibía con rostro más agradable. Pero esto mismo, a ellos que huían de la nota de excesivamente monárquicos, disgustábalos en vez de serles lisonjero. Por otra parte arreciaba la oposición del partido exaltado, vencido en el parlamento e irritado con la derrota. Las sociedades secretas excluyeron de su seno a los diputados ministeriales, y se convirtieron en verdaderos centros de conspiración, en que se trabajaba con odio y con ahínco. La de la *Fontana*, después de haber excluido a Toreno, Yandiola, Torres y otros de los que habían votado con el gobierno, suspendió sus sesiones públicas, celebrándolas sólo a puerta cerrada, pero meditando una oposición vengativa, que seguía Galiano acalorando con protestas y con folletos. El centro masónico continuó también trabajando en secreto. En vista de esto los moderados, como queriendo huir de aquella nota y conjurar este enojo, procuraron halagar a sus adversarios en las sesiones siguientes, a lo cual se debió el decreto del 11 de septiembre, aprobando las ofertas hechas por Riego y Quiroga a los individuos de su ejército, creando un batallón de infantería y un escuadrón de caballería, con el nombre uno y otro *de la Constitución*, compuestos de la columna expedicionaria de Riego, concediendo a las viudas de los oficiales que murieron el sueldo de sus maridos, confirmando la gratificación ofrecida por aquel general a los trescientos hombres que entraron con él en Córdoba, licenciando a los soldados del ejército de la Isla que llevaran dos años de servicio, y premiando con pensiones y con tierras de baldíos a los soldados que quisieran retirarse después de haber servido cierto número de años.

Siguiendo esta misma marcha, se promovió y acordó honrar de un modo solemne la memoria de Porlier y de Lacy, mandando que se inscribieran sus nombres en el salón de sesiones, se declaró beneméritos de la patria en grado heroico a los que sufrieron la pena capital por su adhesión a la Constitución y sus conatos para restablecerla, haciéndose un decreto particular para el coronel Acebedo, y señalando a las viudas e hijos de los que hubiesen muerto en prisiones o destierros por la causa constitucional el mismo sueldo que gozarían sus maridos o padres si viviesen[73]. Otros decretos que siguieron inmediatamente a éstos dan testimonio de que los constitucionales del 12, que entonces eran tenidos por moderados, si bien lo eran en cuanto a querer sofocar el espíritu de insurrección de las sociedades secretas y evitar trastornos violentos, no eran menos reformadores que sus adversarios, toda vez que sólo se distinguían de ellos en el propósito y sistema de desarrollar las reformas con el concurso de los poderes legítimos y por las vías legales. Tales fueron principalmente los decretos de las Cortes de 27 de septiembre y 1.º de octubre, el uno suprimiendo toda especie de vinculaciones, y volviendo a la circulación y al comercio un número prodigioso de bienes amortizados, el otro suprimiendo todas las comunidades de las órdenes monacales, las de canónigos regulares de San Benito y San Agustín, los conventos y colegios de las órdenes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa, los de San Juan de Jerusalén, y todas las demás de hospitalarios de toda clase[74].

73 Decretos de 25 de noviembre, 1820.

74 Comprendía este decreto varias otras disposiciones.—Los regulares que quedaban habían de estar sujetos a los

Coincidió con estos decretos el que declaraba desaforados y sujetos a la jurisdicción ordinaria todos los eclesiásticos, seculares o regulares, de cualquier clase y dignidad que fuesen, por el hecho de cometer algún delito que por las leyes del reino fuese castigado con pena *córporis aflictiva*, haciendo al juez ordinario competente para proceder por sí solo a la prisión del reo y a la sustanciación y fallo de la causa, sin necesidad de auxilio ni cooperación alguna de la autoridad eclesiástica.

Aunque con estas reformas de carácter político alternaban algunas medidas de índole administrativa y económica, tales como el reconocimiento de la deuda contraída con varias casas holandesas; la concesión de ciertas franquicias a los ganaderos[75]; el establecimiento de un arancel general de aduanas[76]; y sobre todo, la autorización al gobierno para levantar un empréstito de 200 millones, hipotecando para su pago el importe de la contribución directa, y mandando que las cantidades procedentes del préstamo se destinasen solo a las obligaciones que fuesen venciendo, y no a las ya vencidas[77], predominó sin embargo en el período de esta primera legislatura el espíritu y el afán de las reformas políticas.

Dada ya satisfacción por el gobierno y los moderados a la fracción exaltada con hechos y doctrinas de un avanzado liberalismo, y calculando ser ya tiempo de retroceder, como quienes se proponían guardar un equilibrio, más laudable que posible, volvieron a ciertas medidas restrictivas del exceso de libertad. Desbocada y provocativa andaba la de la imprenta; alarmados traían, no sólo a los moderados, sino también a liberales muy ardientes, pero amantes del sosiego público y de la decencia social, las doctrinas disolventes y los insultos groseros que en periódicos y en folletos se prodigaban a clases, objetos e instituciones las más respetables y sagradas, sin perdonar ni a las personas de los diputados, ni a las Cortes mismas. A contener y reprimir tales demasías se encaminaba el decreto y reglamento que se formó para regularizar el ejercicio de la libertad de imprenta[78]. Documento en que se desenvolvía todo un sistema, determinándose la extensión de la libertad de escribir; cuándo y de cuántas maneras se abusaba de ella, la calificación de los delitos, la penalidad que les correspondía, quiénes habían de ser los responsables, cuál había de ser el procedimiento, y en el cual se establecía ya un jurado o tribunal de jueces de hecho. Algo remedió la ley de imprenta, mas no bastó a servir de dique al desbordamiento.

Pero el mayor motivo de inquietud y de alarma para los hombres sensatos, y la mayor y más temible oposición para el gobierno, estaba en las sociedades secretas, convertidas en verdaderos clubs revolucionarios, en focos organizados y perennes de conspiración, que constituidas y reglamentadas a manera de congresos, y correspondiéndose pública y secretamente unas con otras, discutiéndolo y censurándolo todo, atreviéndose a enviar comisiones al gobierno y a la asamblea como si fuesen cuerpos legales, aspirando a rivalizar y aun a sobreponerse a los poderes legítimos, acalorando y extraviando con sus declamaciones tribunicias a la multitud irreflexiva, e imbuyéndole ideas antisociales, eran un peligro continuo para el orden público, y hacían imposible la marcha de un gobierno regular y templado. El gobierno y la mayoría de las Cortes convinieron en la necesidad de apagar aquellos hornos revolucionarios.

Una proposición del señor Álvarez Guerra para que se nombrase una comisión que redactara un proyecto de ley asegurando a los ciudadanos la libertad de ilustrarse con discusiones políticas, evitando los abusos, fue la que abrió el campo a los famosos y solemnes debates que después

---

ordinarios, no reconociéndose más prelados regulares que los locales de cada convento.—No se permitía fundar casas religiosas, ni dar hábitos, ni profesar novicios—El gobierno protegía la secularización, y daba cien ducados de congrua a todo religioso que se secularizase hasta que tuviese otro beneficio o renta eclesiástica.—La comunidad que no contase veinte y cuatro individuos ordenados in sacris se reuniría con la del convento más inmediato de la misma orden.—Se extendían estas disposiciones a los conventos y comunidades de religiosas.—Los bienes muebles e inmuebles de los monasterios que se suprimían quedaban aplicados al crédito público.

75 Decretos de 11 de septiembre.

76 Idem de 5 de octubre.

77 Decreto de 13 de octubre.

78 Decreto de 22 de octubre.

vinieron sobre el asunto de las sociedades secretas[79]. Esfuerzos extraordinarios hicieron en defensa y sostenimiento de estas asociaciones los diputados de la fracción exaltada, distinguiéndose entre ellos Moreno Guerra, Solanot, Flórez Estrada y Romero Alpuente. Discursos elocuentes y brillantes pronunciaron los enemigos de aquellas reuniones, presentándolas como contrarias al orden, derogatorias de la dignidad de las autoridades, y manantiales de perturbaciones y de escándalos; señalándose entre ellos, Garelly, presidente de la comisión, el conde de Toreno, y el ministro de la Gobernación Argüelles, cuyas peroraciones pueden presentarse como modelos de nerviosa elocuencia y de buenas máximas de gobierno[80]. El gobierno y la mayoría lograron un gran triunfo en estos importantísimos debates, aprobándose el dictamen en votación nominal por 100 votos contra 43[81], y dando por resultado el siguiente decreto:

«Las Cortes, después de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitución, han decretado lo siguiente:

»1.° No siendo necesarias para el ejercicio de la libertad de hablar de los asuntos públicos las reuniones de individuos constituidas y reglamentadas por ellos mismos, bajo los nombres de sociedades patrióticas, confederaciones, juntas patrióticas, o cualquier otro, sin autoridad pública, cesarán desde luego con arreglo a las leyes que prohíben estas corporaciones.

»2.° Los individuos que en adelante quieran reunirse periódicamente en algún sitio público para discutir asuntos políticos y cooperar a su recíproca ilustración, podrán hacerlo con previo conocimiento de la autoridad superior local, la cual será responsable de los abusos, tomando al efecto las medidas que juzgue oportunas, sin excluir la suspensión de las reuniones.

»3.° Los individuos así reunidos no podrán jamás considerarse corporación, ni representar como tal, ni tomar la voz del pueblo, ni tener correspondencia con otras reuniones de igual clase.—Lo cual presentan las Cortes a S. M. para que tenga a bien dar su sanción.—Madrid, 21 de octubre de 1820.—José María Calatrava, Presidente.—Marcial Antonio López, Diputado Secretario.—Miguel Cortés, Diputado Secretario.»

Faltó sin embargo resolución a los mismos que la habían tenido para dar este golpe, pues consintieron o toleraron que siguiese abierto el café de la Cruz de Malta, donde se reunía la sociedad de este nombre, una de las más demagógicas y revolucionarias que se conocían.

Tras estas medidas políticas, ocupáronse las Cortes en otras de orden administrativo y económico. A pesar del estado deplorable de la hacienda, se adoptaron disposiciones que exigían fuertes dispendios y sacrificios, tales como la construcción de veinte buques de guerra, a lo cual se destinaban quince millones de reales[82]; la designación de la fuerza del ejército permanente, que consistía en 66.828 hombres, y se había de aumentar para el caso de guerra hasta 124.879[83], y esto al tiempo que se mandaba cesar los apremios a los pueblos por contribuciones.

Mas luego se presentó el presupuesto, o como entonces se decía, plan de gastos y contribuciones para el año corriente, que se contaba de julio a julio, y se vio que resultaba un déficit

79 La proposición había sido ya presentada el 4 de septiembre: la comisión dio su dictamen el 16 del mismo, y la discusión comenzó el 8 de octubre.

80 El marqués de Miraflores los copió y publicó entre los documentos para sus Apuntes históricos sobre la revolución de España.

81 He aquí los diputados de más nombre que votaron por la supresión de las sociedades patrióticas: Señores Couto, Traver, Ramonet, Muñoz Torrero, Vargas Ponce, Sierra Pambley, Crespo, Bernabéu, Garelly, Álvarez Guerra, Huerta, Giraldo, Toreno, Salvador, García Page, Clemencín, Tapia, Azaola, Martel, Espiga, Martínez de la Rosa, Álvarez Sotomayor, Fraile (obispo de Sigüenza), Vallejo (ídem de Mallorca), Victorica, Rodríguez Ledesma, Govantes, Quiroga, Golfín, Moscoso, Oliver, Senellach, Calatrava (presidente).

Votaron en contra: Señores Díaz del Moral, Sancho, Vadillo, Lastarria, Solanot, Capero, Navas, Pandiola, Flórez Estrada, Romero Alpuente, Rivera, Villanueva, Puigblanch, O'Daly, Palarea, Navarro, Istúriz, Lasanta, Díaz Morales, Gutiérrez Acuña, Ciscar, Ramos Arispe, Gascó, Desprats, Solana, Moreno Guerra y Solano.

82 Decreto de 27 de octubre.

83 Decreto de 4.°de noviembre.—Por este decreto se extinguían los tres regimientos de suizos que había al servicio de. España; se licenciaba a todos los cumplidos hasta 1.° de enero último, y se organizaba bajo otro pie la guardia real de caballería.

de 172 millones de reales. En el mismo día que este presupuesto se aprobaba (6 de noviembre), se acordaba un descuento gradual a los sueldos de los empleados activos para parte de pago de los cesantes[84]; se impuso un reparto de 125 millones de contribución entre las provincias, y otro de 27 millones a las capitales y puertos habilitados, y en los siguientes se dictaron otras medidas sobre contribución del clero, sobre establecimiento de aduanas y contrarregistros, inclusas las provincias Vascongadas, y se acordó el desestanco del tabaco y de la sal.

Exhibióse luego el cuadro de la deuda pública, que ciertamente no era risueño. Ascendía a un total de 14.219 millones; de ella 7.405 millones sin interés; con interés los restantes 6.814, montando sus réditos 235 millones. Destinábanse al pago de los intereses los maestrazgos de las órdenes militares, y todas las rentas, derechos y acciones de las encomiendas vacantes y que vacaren; los productos de las fincas, derechos y rentas de la Inquisición; el sobrante de las rentas de los conventos y monasterios; las vacantes de los beneficios y prebendas eclesiásticas en toda la monarquía; los beneficios simples, y el producto de las fincas de obras pías y bienes secularizados; las minas de Almadén y de Río tinto; el patrimonio real de Valencia, y varios otros arbitrios. A la amortización de la deuda se aplicaban las temporalidades de los jesuitas; las alhajas y fincas llamadas de la corona; los predios rústicos y urbanos de las encomiendas y de los maestrazgos de las órdenes militares; la mitad de los baldíos y realengos; los estados de la última duquesa de Alba, y demás que se incorporaran a la nación; el valle de la Alcudia; los bienes estables pertenecientes a la Inquisición; los de los monacales suprimidos; el valor de las fábricas nacionales de Guadalajara, Brihuega, Talavera y San Ildefonso, y los edificios nacionales no necesarios en Madrid.

Importantes y vitales como eran estos asuntos, perdían su interés y se miraban con cierta indiferencia, al lado de los peligros que en aquellos momentos se veían ya venir, de la tempestad que se sentía ya cernerse y rugir sobre el edificio constitucional. Aquella aparente y fingida armonía entre el rey y las Cortes había ido desapareciendo; los ministros y el monarca se mostraban reciprocamente cada vez más recelosos y más abiertamente desconfiados; aquellos sabían que los planes de la reacción se desarrollaban rápidamente, y que el palacio no era extraño a las conspiraciones absolutistas que en varios puntos asomaban. Y mientras por un lado trabajaba la revolución en las sociedades secretas, en la prensa y en la milicia, por otro la aristocracia, ofendida por la ley sobre vinculaciones, y el clero, tomando pie de la supresión de monacales, se concertaban con el rey para ver de destruir el sistema vigente. Este último decreto de las Cortes fue el terreno que escogió el nuncio de Su Santidad para aconsejar al rey que le negase su sanción, usando del veto suspensivo que por la Constitución le correspondía. Negó en efecto el rey su sanción al decreto sobre monacales, fundándose en motivos de conciencia.

Por más que para los ministros fuese evidente que lo que en realidad se buscaba era un pretexto para chocar con el partido reformador, al fin el monarca usaba de un derecho consignado en el código fundamental. En este desacuerdo, en vez de respetar el escrúpulo del rey, si escrúpulo era, o de retirarse si no podían vencerle, ni hicieron lo primero, por suponer en Fernando otros móviles y fines, ni lo segundo, por lo peligroso que podía ser un cambio en tales circunstancias, y optaron por insistir, buscando todos los medios de vencer, si no la conciencia, por lo menos la voluntad del monarca. Como ellos no se mostraban muy respetuosos a la prerrogativa constitucional de la corona, se les atribuyó por muchos, entonces y después, lo que acaso fue pensamiento de

84 La escala era la siguiente:
Por sueldo de 6 a 8.000 reales: 1 %
De 8 a 12.000 inclusive 2 %
De 12 a 20.000: 4 %
De 20 a 30.000: 6 %
De 30 a 40.000: 8 %
De 40 a 60.000: 10 %
De 60 a 80.000: 14 %
De 80 a 100.000: 20 %
De 100.000 arriba: 30 %

amigos imprudentes, a saber, el amedrentar al rey con la idea y el amago de un tumulto. No hay duda que se intentó este medio, y que se acudió a la sociedad de la Fontana, cerrada entonces, para que de allí saliese la manifestación, mas no se prestaron los miembros más influyentes de ella. Hízose no obstante creer al rey que el alboroto había empezadp, cuando no pasaba de un intento y de una ficción. Por lo mismo fue mayor el enojo del rey cuando supo el engaño, y como no faltó quien atribuyera toda la trama a los ministros, creció el odio de Fernando a sus consejeros y juróles venganza.

Para ello le pareció poder contar con los hombres de la oposición, resentidos de los ministros, que era la parcialidad exaltada, y quiso que se entendiese con ellos la gente palaciega. Al efecto entabló tratos con los de aquella bandería el padre Fr. Cirilo Alameda, general ya de la orden de San Francisco, que tenía privanza en la corte, diestro para el caso, y que no tuvo reparo en entrar en una de las sociedades secretas para espiarla y sacar mejor partido. El cuerpo supremo de la sociedad masónica comisionó a Galiano, el más enconado contra el ministerio, para que se entendiera con el padre Cirilo. Estos dos personajes de tan distinta procedencia, profesión e historia, llegaron ya a convenir en la formación de un ministerio, que uno de los mismos negociadores ha calificado de monstruoso. Pero sobre no agradarle a la sociedad, ellos mismos no estaban satisfechos de su obra, y como la avenencia sincera era difícil, si no imposible, las relaciones se entibiaron, y la negociación no se llevó a término, mostrando de ello desabrimiento el padre Cirilo[85].

En tal estado, y hallándose próxima a concluir la legislatura, mal humorado el rey, partió con la reina y los infantes para el Escorial, monasterio que a petición suya había sido exceptuado de la supresión. Fue por lo tanto recibido por los monjes y por el pueblo con demostraciones del más vivo regocijo, y festejado en los días siguientes con luminarias y con cuantos obsequios era posible allí hacer, y que tanto contrastaban con el receloso desvío que había experimentado en la corte. Hallábase pues muy contenta en aquel real sitio toda la real familia; pero al mismo tiempo nadie dudaba, o era por lo menos general creencia (que después los hechos confirmaron), que en aquella mansión se fraguaban planes muy serios y formales para acabar con las instituciones. Tomó cuerpo esta idea al ver que el día designado para cerrarse la primera legislatura con arreglo a la Constitución (9 de noviembre), el rey, alegando hallarse indispuesto, no asistió en persona a tan solemne acto, encargando a los ministros la lectura del discurso que habría de pronunciar. Nadie creyó en la indisposición del monarca, y de no creerla no se hacía misterio: lo que hizo fue producir una grande exaltación en los ánimos, recordándose con tal motivo todos los antecedentes que habían mediado.

Leyóse pues el discurso, en que se vertían las ideas más constitucionales, y en que el rey mostraba la mayor adhesión al sistema representativo. Y concluida su lectura, el presidente (señor Calatrava), pronunció estas palabras: *«En cumplimiento de lo que manda la Constitución, las Cortes cierran sus sesiones hoy 9 de noviembre de 1820.»*

---

85 Se dijo, y se ha repetido después, que entre los medios de coacción empleados por los ministros para intimidar y obligar al monarca, fue uno el de promover manifestaciones violentas y amenazadoras en la imprenta, representaciones subversivas por parte de la milicia voluntaria, discursos provocativos y sediciosos en las sociedades, y hasta fingir y hacer creer que había estallado ya el tumulto. No diremos que los ministros fueran tan respetuosos como debieran a la prerrogativa constitucional de la Corona, ni que acaso no llevaran su insistencia hasta la terquedad; pero en cuanto a acalorar ellos los ánimos para promover agitaciones y disturbios que les dieran pretexto para acobardar y forzar al rey, en verdad era intento, sobre impropio de su carácter, excusado y superfluo, porque la opinión entonces en las sociedades, en la imprenta y en la milicia más necesitaba de freno que de espuela, y no había para qué concitarla; el trabajo estaba en reprimirla.

CAPÍTULO VI.
EL REY Y LOS PARTIDOS.
1820.—1821.

Intenta el rey un golpe de estado.—Frústrase el proyecto—Divúlgase por Madrid.—Agitación: tumulto.—Mensaje de la Diputación permanente al rey.—Respuesta de Fernando.—Viene a la corte.—Demostraciones insultantes de la plebe.—Enojo y despecho del monarca.—Tregua entre el gobierno y los exaltados.—Formación de la Sociedad de los Comuneros.—Su carácter y organización.—Movimiento y trabajos de otras sociedades.—El Grande Oriente.—La Cruz de Malta.—Grave compromiso en que pone al gobierno.—Conspiraciones absolutistas.—El clero.—Partidas realistas.—Exaltación y conspiraciones del partido liberal.—Conjuración de Vinuesa, el cura de Tamajón.—Irritación y desórdenes de la plebe.—Desacatos al rey.—Quéjase al ayuntamiento.—Suceso de los guardias de Corps.—Desarme y disolución del cuerpo.—Antipatía entre el rey y sus ministros.—Quéjase de ellos ante el Consejo de Estado.—Respuesta que recibe.—Sesiones preparatorias de las Cortes.—Síntomas y anuncios de rompimiento entre el monarca y el gobierno.

Parecióles a los consejeros de Fernando que era buena ocasión la de haberse cerrado las Cortes para intentar un golpe de estado contra unas instituciones que siempre habían repugnado y que ahora aborrecían. Mas no debieron hacerlo con demasiada precaución ni disimulo, puesto que no era un secreto ni un misterio para nadie que en el real sitio de San Lorenzo se formaba la nube que brevemente había de lanzar sus rayos sobre el edificio constitucional, y lo que antes era solo recelo o presentimiento se convirtió en convicción, y casi en evidencia de la conspiración que existía. Con este motivo había exaltación en el partido liberal, prevención en los ministros contra el rey y la corte, irritación y odio en el monarca y sus consejeros secretos contra el gobierno y los constitucionales; y como la irritación es siempre mala consejera, la precipitación y la imprudencia estuvieron esta vez de parte del rey y de los cortesanos.

Una semana hacía solamente que se habían cerrado las Cortes, cuando se presentó al capitán general de Castilla la Nueva don Gaspar Vigodet el general don José Carvajal (16 de noviembre, 1820) con una carta autógrafa del rey, en que S. M., ordenaba al primero entregase a Carvajal el mando de Castilla la Nueva, para el que había sido nombrado. Como la orden no iba refrendada por ningún ministro, circunstancia indispensable para ser obedecida según el artículo 225 de la Constitución, rehusó Vigodet cumplimentarla; porfiaba Carvajal por que lo fuese, y después de una viva polémica resolvieron pasar los dos al ministerio de la Guerra. Era entonces ministro de este ramo el célebre marino don Cayetano Valdés, muy reputado por su probidad y por su sincera adhesión a los principios constitucionales. Sorprendió al ministro el nombramiento, y sobre todo la forma; convencióse de su ilegalidad, y puesto en conocimiento de los demás secretarios del Despacho un suceso que descorría ya el velo a anteriores sospechas, acordaron no dar cumplimiento al mandato inconstitucional.

Pudo el gobierno haber procurado ocultar el hecho, y aun pasar al Escorial a fin de obtener la revocación de aquella orden funesta, y de no haberlo ejecutado así le hicieron algunos, entonces y después, un cargo grave: movieron al gobierno a obrar de otro modo consideraciones de gran peso. En primer lugar lo miró como un acto premeditado de parte del rey, como una provocación, resultado de un plan preconcebido, como un guante que se le arrojaba, y que no podía excusarse de recoger. Temía en segundo lugar que traspirando el suceso en el público, sin poderlo evitar, pudiese él mismo pasar por cómplice de planes reaccionarios a los ojos del partido exaltado que ya censuraba su moderación y su templanza, y del cual había de tener que valerse para resistir la conjuración absolutista que asomaba ya por todas partes, y de que él mismo había de ser la primera víctima. Ello es que se divulgó el suceso por la población de Madrid, y con él se difundió la agitación, y cundió instantáneamente la alarma, y se llenaron de gente acalorada las sociedades patrióticos a pesar de su supresión oficial: la Fontana volvió a abrir sus sesiones y a levantar su tribuna, y el pueblo envió diferentes mensajes a la diputación permanente de Cortes, que presidía el señor Muñoz Torrero, excitando su patriotismo, como encargada por la Constitución de velar por las leyes fundamentales del Estado.

Entretanto los hombres más ardientes y de opiniones extremas lanzábanse a las calles, concitaban los ánimos con discursos incendiarios, y pedían la cabeza de Carvajal. La milicia y la guarnición se pusieron sobre las armas, pero ni impedían el motín, ni parecían mostrarse inquietas por el desorden; los ministros dejaban obrar, y sus amigos más promovían que contrariaban el bullicio. Los papeles habían cambiado en muy pocos días; recientemente los patriotas fogosos y los cortesanos se habían entendido para trabajar contra los ministros de la corona; ahora los ministros de la corona y los revolucionarios ardientes se armaban en contra de la corte y de los consejeros privados del rey. El ayuntamiento, influido por aquella calurosa atmósfera, elevaba al rey sus quejas en términos poco mesurados. La Diputación permanente se decidió a escribir al rey manifestándole lealmente el verdadero estado de la capital, y pidiéndole apartase de su lado a los consejeros que le extraviaban y comprometían, que volviese cuanto antes a la corte a fin de calmar la efervescencia de los ánimos, y que convocara cuanto antes Cortes extraordinarias. Aterrado el rey con la tempestad que veía haberse levantado, y sin valor sus cortesanos para arrostrar las consecuencias del mal paso en que le habían metido, retrocedieron todos, y el rey contestó a la Diputación, que daría gusto a la heroica villa y un nuevo testimonio de su ilimitada gratitud a la nación entera, regresando a la capital, pero que la dignidad y el decoro de la corona no consentían que un rey se presentase en medio de un pueblo alborotado, y así solo esperaba a que se restableciera la tranquilidad; que más doloroso le era el sacrificio que había hecho de separar a su mayordomo mayor y a su confesor[86], que era una de las peticiones de aquél, aunque protestaba no haberse mezclado nunca en negocios ajenos a sus atribuciones; y que respecto a convocar Cortes extraordinarias, estaba pronto a ello siempre que se dijera cuál era el objeto único para que debían congregarse.

Trasmitió el secretario de la Diputación[87] el contenido de esta respuesta al ministro de la Gobernación, y púsose luego en conocimiento del pueblo, exhortándole al restablecimiento del orden, y esperándolo así de su cordura. En efecto, en la tarde del 21 (noviembre, 1820) se resolvió el rey a hacer su entrada pública en Madrid. Numerosos grupos habían salido a esperarle a media legua de distancia, pero este acompañamiento, que le siguió hasta la entrada en palacio, no debió serle muy agradable por el género de vivas con que atronaban sus oídos, y la clase de canciones que le entonaban. Asomóse no obstante el rey al balcón a presenciar el desfile de las tropas, y entonces la apiñada multitud prorrumpió en la más frenética gritería, y en las más descompuestas e irreverentes demostraciones, no habiendo linaje de insultos que no le prodigara. Mientras unos con sus roncas voces atronaban el espacio, otros subiéndose en hombros de la plebe levantaban el brazo y agitaban el libro de la Constitución, y le enseñaban al rey en ademán de amenaza, y luego le apretaban al corazón o le aplicaban los labios. Sobre los hombros de otros se vio elevado un niño de corta edad: *«¡Viva el hijo de Lacy! ¡Viva el vengador de su padre!»* gritaban las desaforadas turbas.

Retiróse el rey del balcón, lacerado con tales escenas su corazón, encendido su rostro y brotando de sus ojos el despecho y la ira. De los de la reina corrían las lágrimas en abundancia; consternados estaban los infantes sus hermanos; y fuera del palacio fue fácil pronosticar, sin necesidad de discurrir mucho, que, fuese la culpa de unos o de otros o de todos, no había que esperar ya sino funestos resultados, violentos choques, y una pugna abierta y lamentable entre el trono y los constitucionales. Cada día era más manifiesta la antipatía con que se miraban el rey y los ministros. Los partidos liberales depusieron al pronto algunas de sus disidencias, no obstante la violencia que a Argüelles y a algunos de sus amigos los costaba el avenirse con los que acababan de ser sus adversarios. Pero la necesidad apretaba, y las circunstancias favorecían, puesto que el ministerio se había reforzado con dos personas apropósito para ello, a saber, don Cayetano Valdés, que había reemplazado en la secretaria de la Guerra al marqués de las Amarillas, amigo aquél al mismo tiempo de Riego y de Argüelles, hombre honrado y pundonoroso, y uno de los que habían

86 El mayordomo mayor era el conde de Miranda; el confesor don Víctor Sáez.

87 Lo era don Vicente Sancho, hombre de muy claro talento y uno de nuestros más ilustres políticos, a quien el autor de esta historia tuvo por compañero en la comisión de Constitución en las Cortes Constituyentes de 1854 a 1856.

firmado en Cádiz, siendo gobernador, la representación contra la disolución del ejército de la Isla; y don Ramón Gil de la Cuadra, que había sustituido a don Antonio Porcel en el ministerio de Ultramar, también delos constitucionales del año 12, amigo de Argüelles, y en, relaciones con los de la sociedad masónica en que estaba afiliado.

Estos elementos facilitaban la transacción entre el gobierno y los autores de la última revolución, a quienes aquél antes había vencido, teniendo postergados varios de sus hombres importantes.

La reconciliación que como resultado de la necesidad y de la concurrencia de estos elementos se pronosticaba, comenzó a realizarse con sacar a Riego de su confinamiento en Asturias para confiarle la capitanía general de Aragón, volver a Velasco a Madrid para conferirle la capitanía general de Andalucía, nombrar a San Miguel y a Manzanares para cargos análogos a los que habían tenido, dar a López Baños el mando de Navarra, el gobierno de Málaga a Arco-Agüero, la jefatura política de Madrid al marqués de Cerralbo, a Alcalá Galiano la intendencia de Córdoba, y con colocar en otros puntos a otros de los más pronunciados liberales. Al propio tiempo el rey se prestó a firmar el destierro del duque del Infantado y de otras personas influyentes que eran tenidas por enemigas de la libertad; si bien esto mismo hacia que Fernando mirase a sus ministros, no ya solo como contrarios a su política, sino como los opresores y tiranos de su persona, considerándose como encarcelado en palacio, y meditando los medios de conspirar en el secreto de su alcázar.

Sin embargo, si con el regreso del monarca a la corte y con medidas de esta índole no se restableció, ni era posible, la confianza del pueblo, y si Fernando no era ya objeto de obsequios públicos como antes, tampoco lo fue por entonces y en el resto de aquel año de insultos y dicterios, y al menos pareció haberse hecho cierta tregua, que en verdad no había de durar mucho, en lo de aplicarle aquellos apodos de baldón con que solían saludarle y mortificarle. Pero en cambio una gran parte del partido exaltado, la gente mas joven, más fogosa y más irreflexiva, tomó una actitud alarmante y terrorista que hasta entonces no se había conocido. Porque afortunadamente el carácter de la revolución española, en medio del acaloramiento que ya en el pueblo, ya en los centros de asociación se manifestaba, en medio de los alborotos, de la gritería, de las declamaciones, de las fiestas y de los cantos populares, habíase realizado sin las sangrientas escenas y los repugnantes espectáculos que mancillaron y ennegrecieron la revolución francesa, sin los patíbulos, y sin las ordenadas matanzas y los actos de salvaje ferocidad que cubrieron de luto aquella nación. Antes bien era sentimiento y voz general en la mayoría de los hombres liberales: *«Todo primero que correr el peligro de imitar a los franceses.»*

Pero creóse, como si hiciera falta, otra sociedad secreta de nueva índole, destinada a hacer ruido, y a producir nuevas escisiones entre los liberales, compuesta en un principio de descontentos de la sociedad masónica, que era al fin la más numerosa y la más influyente, la que contaba en su seno hombres de más valer, y en la que se habían iniciado los mismos ministros Argüelles y Valdés, aunque con poco beneplácito y más disgusto que los socios antiguos más exaltados. En esta sociedad, rama de la masonería, aprovechando una idea que parece fue debida al célebre don Bartolomé Gallardo, se alistó una porción de jóvenes aturdidos, sin conocimiento del mundo, aficionados a los golpes de terror de los Danton y los Marat, como acalorada su imaginación con la lectura de la revolución francesa. Llamóse la nueva asociación *de los Comuneros*, o *hijos de Padilla*, por alusión a las comunidades de Castilla del tiempo de Carlos V., pero con poco conocimiento de la índole y espíritu de aquellas corporaciones, antes bien adulterándola con toda la exageración demagógica de la época. Dividíanse sus misteriosos círculos en torres y castillos, y entrábase en la sociedad prestando el terrorífico juramento, acompañado de imponentes ceremonias, de dar la muerte a cualquiera que la secta declarase traidor, y caso de no hacerlo, *«entregar su cuello al verdugo, sus restos al fuego, y al viento sus cenizas.»* Supónese haberse afiliado en la nueva sociedad hasta cuarenta mil personas, pero muchas de ellas jovenzuelos inexpertos, menestrales ignorantes, algunos oficiales, muchos sargentos, y hasta mujeres, que adornaban sus pechos con la banda morada, distintivo de la secta, y que en vez de dedicarse a las faenas

domésticas propias de su sexo, concurrían a las sociedades patrióticas y a las torres, y declamaban en ellas, y entusiasmaban más y más a los que eran a un tiempo ardientes amadores de la libertad y de la belleza.

Con estos elementos fácil es discurrir que no habían de ser muy impenetrables los misterios de esta nueva Eleusis, y que tampoco había de costar trabajo a los que tal se propusieran afiliarse en la sociedad con el torcido fin de concitar las pasiones de los iniciados y precipitarlos en los despeñaderos de la anarquía, para desacreditar y hundir la libertad de que se proclamaban ardorosos apóstoles. Tal fue el propósito que llevó a ella el célebre don José Manuel Regato, oculto agente de la corte, hábil agitador, y diestro organizador de asonadas y motines, que fingiéndose implacable enemigo del absolutismo, y liberal exagerado e intransigente, arrastraba con facilidad a extravíos y desórdenes revolucionarios a los que, menos maliciosos que ciegos, no veían que aquello era dar armas y preparar el triunfo a los interesados en destruir el régimen constitucional.

Otras sociedades, aunque legalmente suprimidas, vista la reciente y diversa actitud del gobierno, abrieron de nuevo sus puertas, y volvieron a oírse los mismos discursos sediciosos que habían provocado la anterior medida. Reproducíanse las representaciones amenazadoras al rey y a la diputación permanente; combatíase a las autoridades, injuriábase y se desacreditaba a los funcionarios que había interés en derribar, o cuyo puesto codiciara algún fogoso patriota, declamábase con ruda vehemencia contra clases enteras, se adulaba al pueblo, y temíase más incurrir en el desagrado de algunas de estas sociedades como el *Grande Oriente*, que del gobierno mismo. La de la *Cruz de Malta*, no obstante haber sido respetada, o por lo menos no haber sido cerrada por el gobierno; la de la Cruz de Malta, en cuyo recinto resonaban todas las noches las más fuertes diatribas contra el rey Fernando, no hallando en el ministerio un instrumento bastante dócil para sus designios, intentó derribarle, desacreditándole al propio tiempo con el monarca y con el pueblo, y valiéndose para ello de un medio ciertamente bien poco noble y harto extraño.

Sin reparar en las consecuencias, denunció al rey y al país los manejos que se atribuían a los ministros para haber obligado al monarca a sancionar la ley sobre monacales, suponiendo al pueblo dispuesto y pronto a sublevarse si se negaba la sanción, representando al rey a los ojos del pueblo como enemigo declarado de las instituciones, revelando las condiciones con que los secretarios del despacho habían transigido con los revoltosos, y añadiendo que los mismos individuos de la sociedad, sorprendidos y engañados, habían contribuido inocentemente a aquella farsa[88]. Atacado de esta manera el ministerio, recurrió a la ley de las Cortes que suprimía las sociedades patrióticas; con arreglo a ella el jefe político marqués de Cerralbo publicó un bando mandando se cerrasen las de la Fontana de Oro y del café de Malta, que eran las dos que existían, y como no fuese obedecido ocupó ambos locales la fuerza armada (30 de diciembre, 1820), y solo así se consiguió cerrar aquellos dos volcanes revolucionarios.

Al propio tiempo que de esta manera y con su imprudente conducta los más apasionados y fogosos amantes de la libertad trabajaban sin conocerlo en descrédito y en daño y destrucción de la libertad misma, los partidarios del absolutismo cooperaban al mismo fin por dos diferentes caminos y sistemas. Los unos, vistiendo el disfraz de un ardiente liberalismo para concitar a excesos que afearan y desnaturalizaran el espíritu del nuevo sistema, introduciéndose en las sociedades para ser agentes secretos de su bando; los otros conspirando más al descubierto y conduciéndose con no menos imprudencia en contrario sentido que los miembros de los clubs. El alto clero, no con la

88 «Hemos contribuido inocentemente, decía la representación, a la última farsa del mes de noviembre, en la que se ha comprometido el crédito de la nación, como lo prueban las circunstancias del empréstito y otras muchas; farsa en la que el gran número de resortes extraordinarios nos hizo creer en Vuestra Majestad un cambio importante capaz de destruir el sistema constitucional.

»Hemos visto a V. M. forzado a volver a la capital por la influencia de los ministros, y a despedir a su confesor, porque le creían poco favorable a la conservación de sus empleos. Todo se ha hecho de suerte que nadie lo ignora en la península, enviando el ministro de la Gobernación continuos correos a las provincias. ¡Acontecimiento memorable, en que se ha abusado con tanta audacia del grito sagrado de: ¡La patria está en peligro!, y en el que se sorprendió nuestra credulidad y nuestro patriotismo, con grave riesgo de la tranquilidad pública.»

mesura y la templanza propias de su alta y sagrada dignidad, sino ruda y desconsideradamente, hacía una tenaz oposición al sistema constitucional, valiéndose para ello de todo género de armas, inclusas las de la fe y la conciencia. El Nuncio pasaba notas contra las reformas eclesiásticas; los prelados, como los de Valencia, Barcelona, Pamplona y Orihuela, excitaban con sus furibundas pastorales a la desobediencia del gobierno, si bien a algunos les costaba sufrir la pena de extrañamiento del reino: el clero inferior abusaba del confesonario para imponer a las conciencias. En Galicia fue aprehendida la famosa *Junta Apostólica* (enero, 1821), a cuya cabeza estaba un aventurero que se denominaba el barón de San Joanni. Otras clases de la sociedad tomaban las armas, y formaban partidas de rebeldes, como aconteció en varios puntos de las provincias de Toledo, Asturias, Álava y Burgos, sin que les sirviera de escarmiento el que en esta última comarca hubiera habido ya algunas víctimas de la conspiración absolutista.

Observa a este propósito con razón un escritor juicioso, que cuando más imprudentes y agresivos se muestran los partidos extremos, más avanzan también sus contrarios en el mismo camino de la imprudencia y la agresión. Por una natural consecuencia, cuanto menos cuerdamente se conducía el bando absolutista, más se exaltaba el partido liberal. A las conjuraciones de los unos respondían las asonadas de los otros: a folletos subversivos de aquellos contestaban escritos o discursos incendiarios de éstos: si los unos en las sombras de la noche manchaban inmundamente la lápida de la Constitución, los otros a la luz del día ostentaban en sus pechos o en sus sombreros la cinta verde con el lema: *Constitución o muerte;* si los unos repartían furtivamente hojas y proclamas absolutistas, los otros en público entonaban el terrible *Trágala*. En las plazas como en los salones, en las aldeas como en el regio alcázar, las clases humildes y los hombres políticos más elevados, se hacían una guerra de pasión, precursora de lamentables conflictos y colisiones. En Murcia los llamados *tragalistas* produjeron el 13 de enero (1821) un lance que pudo ser serio y sangriento. En Aragón, desde que Riego se encargó de la capitanía general, representábanse a cada paso aquellas escenas populares que hicieron célebre su estancia en Madrid, impropias de la gravedad y circunspección del pueblo aragonés. Y en Málaga se descubría una conspiración (15 de enero), aunque en verdad más ridícula que importante, dirigida por un aventurero llamado Lucas Francisco Mendialdúa, que tenía por objeto convertir en republicano el gobierno constitucional, y por lo mismo no tuvo otro resultado que un alboroto parcial y el castigo de su autor.

En cambio acabó de irritar a los liberales la conspiración absolutista que se descubrió pocos días después en Madrid, la cual produjo particular indignación y tuvo desde el principio gravedad, por la circunstancia de ser el autor de ella un capellán de honor del rey, llamado don Matías Vinuesa, que había sido cura de Tamajón, y con cuyo nombre era y siguió siendo conocido. La gravedad, pues, la tomaba, no de la combinación ni del fondo del plan, sino de la sospecha a que se prestaba de que se hubiera fraguado dentro del real palacio, que muchos miraban desde los sucesos de noviembre como el centro de todas las maquinaciones. Por lo demás, el plan se revelaba todo en los siguientes documentos encontrados al mismo Vinuesa, según el informe que dio la comisión especial de las Cortes.

PLAN PARA CONSEGUIR NUESTRA LIBERTAD.

Este plan (dice Vinuesa) *sólo deberán saberlo S. M., el Sermo. señor infante don Carlos, el Excmo. señor duque del Infantado, y el marqués de Castelar. El secreto y el silencio son el alma de las grandes empresas. La noche que se ha de verificar este plan hará llamar S. M. a los ministros, al capitán general, y al Consejo de Estado, y estando ya prevenida entrará una partida de Guardias de Corps, dirigida por el señor infante don Carlos, haciendo que salga S. M. de la pieza en que estén todos reunidos, en la que quedarán custodiados. En seguida pasará al cuartel de Guardias el mismo señor infante, y mandará arrestar a los guardias poco afectos al rey. El duque del Infantado debe ir aquella misma noche a Leganés, a ponerse al frente del batallón de Guardias que hay allí, llevando en su compañía a uno de los jefes de dicho cuerpo. A la hora de las doce de la noche deberá salir de allí aquel batallón, y a las dos, poco más, deberá entrar en esta corte. El regimiento del Príncipe, cuyo coronel debe estar en buen sentido, se pondrá de acuerdo con el*

duque del Infantado, y a las tres de la mañana saldrán tropas a ocupar las puertas principales de la corte.

A las cinco y media deberán empezar la tropa y el pueblo a gritar: ¡Viva la Religión! ¡Viva el Rey y la patria! ¡Muera la Constitución! Aquel día deberá arrancarse la lápida, y se pondrá una gran guardia para defenderla, con el objeto de que no se mueva algún tumulto al arrastrarla. En seguida saldrá el mismo ayuntamiento constitucional y la diputación provincial en procesión, y llevará la Constitución para que en este acto público sea quemada por mano del verdugo. Se cerrarán las puertas de Madrid, excepto las de Atocha y Fuencarral, para que no salga nadie, aunque se dejará entrar a los que vengan. Se deberá tener formada una lista de los sujetos que se haga ánimo de prender, y los dueños de las casas donde estén deberán salir responsables. Luego que esto se verifique, deberán salir las tropas a las provincias con un manifiesto para que obren de acuerdo con ellas. Se mandará que todas las armas de los cívicos las lleven a las casas de ayuntamiento, y se prohibirá la reunión de muchos hombres en un punto. Estarán nombradas las autoridades para que empiecen a obrar inmediatamente, y los presos de consideración serán conducidos, por de pronto, al castillo de Villaviciosa con una escolta respetable.

VENTAJAS DE ESTE PLAN

1.ª La sencillez y poca complicación de él. 2.ª Que unicamente lo deberán saber cuatro o cinco personas a lo más. 3.ª Mayor proporción para el secreto y el sigilo, que es lo que ha faltado hasta ahora, y por esto no han tenido efecto las tentativas hechas hasta aquí. 4.ª El que se puede nombrar para la ejecución de este plan las personas más adictas al rey y a la buena causa. 5.ª Que Su Majestad hará ver que tiene espíritu para arrostrar los peligros. 6.ª No quedará el rey obligado a muchas personas, estando en plena libertad para obrar como le parezca. 7.ª Dar un testimonio a la nación y a la Europa entera, de que la dinastía de los Borbones es digna de empuñar el cetro. 8.ª Impedir que los enemigos traten tal vez de realizar el plan de acabar con la familia real, y con todos los demás que sostienen sus derechos.

Nota.—El plan refería algunas ventajas más, y entre ellas citaba, como muy principal, la de que los extranjeros no viniesen a obrar en esta revolución; *pues además de los males que esto acarrearía a la nación, los defensores de la Constitución podrían hacer tales esfuerzos de desesperación, que se frustrase el intento por medio de los extranjeros.*

INCONVENIENTES DE ESTE PLAN

1.° El temor que es consiguiente a una empresa como ésta, de que peligre la vida de S. M. y demás personas que han de realizarlo.

2.° La poca gente con que se cuenta el efecto, y luego la desconfianza en algunos sujetos.

A lo primero digo, que en circunstancias extraordinarias deben tomarse medidas igualmente extraordinarias, como consta en las historias haberlas tomado varios emperadores y generales. Por otra parte, el peligro de perder la vida tomando las medidas indicadas es muy remoto, y el perecer a manos de los constitucionales es casi cierto.

Además de que, ocupados los puestos principales por las tropas con que contamos para ta empresa, las demás de la guarnición se estarán en sus cuarteles y quedarán puramente pasivas, pues también temerán muchos de los oficiales el salir con ellas contra todo el pueblo.

El tercer inconveniente, que consiste en que este plan se descubra antes de tiempo, es el menor, porque contándose para él con pocas personas, no hay que recelar que los enemigos lo sepan y tomen precauciones para impedirlo: por fin, las preciosas vidas de SS. MM. y del infante don Carlos peligran, como también la del Infantado: así pues no queda otro arbitrio que arrostrar los peligros y llevarlo a efecto, poniendo nuestra confianza en Dios, porque el remedio de estos males con el auxilio de tropas extranjeras es muy aventurado.

MEDIDAS QUE DEBERÍAN TOMARSE LUEGO QUE SE VERIFIQUE.

1.ª Se volverán las cosas al ser y estado que tenían el 6 de marzo de este año.—2.ª Convendrá indicar en la proclama que se haga, que además de la celebración de Cortes por estamentos, debe también celebrarse un Concilio nacional, para que así como en las primeras se han de arreglar los

asuntos gubernativos económicos y políticos, se arreglarán los eclesiásticos por el segundo.—3.ª Todos los empleos deberán proveerse interinamente para dejar lugar a premiar con ellos a los que se averigüe después que son adictos a la buena causa.—4.ª Convendrá dar la orden para que los cabildos corran con la administración del noveno y excusado.—5.ª Se circulará una orden a todos los arzobispos y obispos para que en tres días festivos se den gracias a Dios por el éxito dichoso de esta empresa.—6.ª Se harán rogativas públicas para desagraviar a Jesucristo por tantos sacrilegios como se han cometido en este tiempo.—7.ª Se encargará a los obispos y párrocos que velen sobre la sana moral, y que tomen las medidas convenientes para que no se propaguen los malos principios.—8.ª Se rebajará desde luego por punto general la tercera parte de la contribución general por ahora.—9.ª Convendrá que las personas que estén encargadas de cooperar a este plan estén alerta algunas noches.—10.ª Se nombrarán las personas convenientes que se encarguen de dirigir la opinión pública por medio de un periódico.—11.ª Se concederá un escudo de honor a todas las tropas que concurran para tan gloriosa empresa con el premio correspondiente, y se ofrecerá además licenciarlas para el tiempo que parezca conveniente.—12.ª Se mandará que los estudiantes gocen de los fueros que han gozado antes de ahora, y se les habían quitado por la facción democrática.—13.ª Convendrá mandar que todos los que estén empleados en la corte salgan de ella, y se vele mucho su conducta dondequiera que fijen su residencia.—14.ª Siendo muy interesante que en Mallorca haya un obispo de toda confianza, será menester ver si convendrá que vuelva allí el actual.—15.ª También se deberá disponer, por los medios que parezcan convenientes, que el señor arzobispo de Toledo nombre otro auxiliar en lugar del actual, y lo mismo deberá hacerse con el vicario eclesiástico y demás de su dependencia.—16.ª Los canónigos actuales de San Isidro deberán quedar despojados, como se supone.—17.ª Todos los que han dado pruebas de su exaltación de ideas deberán quedar sin empleos.—18.ª Debe aconsejarse a S. M. que en orden a los criados de su servicio se renueve la mayor parte, y lo mismo puede aconsejarse a los señores infantes.—19.ª Todos los que se hayan alistado en concepto de cívicos continuarán sirviendo por ocho años en la milicia, y el que quiera libertarse de este servicio satisfará veinte mil reales.—20.ª Para evitar gastos se procurará que las fiestas e iluminaciones que se hagan por este suceso, tanto en las provincias como en la corte, sean muy moderadas, pues ni la nación ni los particulares están para gastos.—21.ª Se tomarán todas las medidas convenientes para que no salgan de la nación los liberales, de los cuales se harán tres clases: los de la primera deberán sufrir la pena capital como reos de lesa Majestad; los de la segunda serán desterrados o condenados a castillos y conventos; y los de la tercera serán indultados, para mezclar la justicia con la indulgencia y clemencia.—22.ª Será muy conveniente que el obispo de Ceuta forme una Memoria que sirva de apéndice a la Apología del Altar y del Trono; y es del todo necesario que se ponga en las universidades un estudio de derecho natural y político, para lo que podría bastar por ahora la obra intitulada: Voz de la Naturaleza. Con esto se podrían fijar las ideas equivocadas del día en esta materia, y se evitaría que este estudio se hiciese por libros extranjeros que abundan de falsas máximas. Convendrá también que por cuenta de la nación se impriman a la mayor brevedad las obras siguientes: Voz de la Naturaleza, Apología del Altar y del Trono, las Cartas del P. Rancio, y la Pastoral de Mallorca. Que se nombre en esta corte una persona que tenga el cargo de rever los informes que vengan de las respectivas provincias, y ninguna pretensión podrá ser despachada sin que el memorial pase a esta persona, y ponga un signo que esté ya convenido para graduar el mérito de los pretendientes.

Son incalculables las ventajas de este plan: S. M. asegura por este medio su conciencia, y los nombramientos no pueden recaer sino en personas fieles. Los políticos atribuyen al acierto que tuvo Felipe II. en escoger buenos ministros y empleados la prosperidad de su reinado.

Puesto que el Ilmo. señor obispo auxiliar, acompañado del ayuntamiento de esta corte, condujo la Constitución como en triunfo público, deberá él mismo, con los mismos que componían el ayuntamiento, sacar la Constitución de la casa consistorial y conducirla a la plaza pública para que sea quemada por mano del verdugo, y la lápida será hecha pedazos por el mismo.

Puesto que los comerciantes han sido los principales en promover las ideas de la facción democrática, se los podrá obligar a que entreguen algunos millones por vía de impuesto forzoso, para emplearlos en el socorro de los pobres y otros objetos de beneficencia. Lo mismo deberá hacerse con los impresores y libreros por las ganancias extraordinarias que han tenido en este tiempo.

Igual medida se tomará con los Grandes que han mostrado su adhesión al sistema constitucional.

Se mandará que los monjes vuelvan a sus monasterios, y las justicias les entregarán los efectos y bienes que les pertenecen.

Todos los oficiales del ejército, de quienes no se tenga confianza, se licenciarán y enviarán a pueblos pequeños, permitiendo a los que tengan familia y hacienda se vayan a sus casas, pero obligando a todos a que aprendan la religión.

Se continuarán las obras de la Plaza del Oriente, ya por ornato necesario a la inmediación de Palacio, como para dar ocupación a los jornaleros de esta corte, y en el sitio destinado para teatro se levantará una iglesia con la advocación de la Concepción, y se construirán casas a su alrededor para habitación del señor patriarca y de los capellanes de honor.

Sería muy conveniente que se hiciese venir a esta corte al señor obispo de Ceuta.

Nota.—Con los afrancesados se tomarán las providencias correspondientes[89].

Preso el 29 de enero (1821) el cura de Tamajón, y difundida al día siguiente la noticia de su diabólico proyecto, desencadenóse la bulliciosa plebe, movida por las excitaciones y los discursos del café de la Fontana, y corriendo tumultuariamente las calles, dirigióse al ayuntamiento lanzando improperios contra el monarca, pidiendo justicia contra los conspiradores, y gritando algunos: *«¡muera el cura de Tamajon!»* El ayuntamiento salió del aprieto y compromiso lo mejor que pudo, ofreciendo que representaría lo conveniente para que se hiciese justicia, con lo que se aplacó al pronto la efervescencia popular, pero quedando siempre en los ánimos un fondo de indignación que había de producir desmanes y escenas horribles, de larga trascendencia para el porvenir.

Con esto, y con los demás trabajos de los realistas, y con la idea en que el vulgo se había afirmado por las predicaciones y las revelaciones de los clubs, de que el rey era el primer enemigo del sistema constitucional, habían vuelto los insultos a Fernando, de los cuales el más disfrazado era el estudio de saludarle con el grito de: *«¡Viva el rey constitucional!»* De habérsele dirigido otras expresiones nada decorosas, se quejó el rey al ayuntamiento (5 de febrero, 1821), diciendo con amargura que la dignidad real había sido ultrajada. ¡El rey de España acudiendo en son de queja y en demanda de protección a una corporación municipal! El ayuntamiento envió nueve de sus individuos para impedir o contener cualquier atentado o desacato contra la real persona.

No obstante estas precauciones, al día siguiente (5 de febrero, 1821) al salir el rey de palacio varios paisanos y nacionales le saludaron con el consabido, pero al parecer intencionadamente descompasado grito de: *«¡Viva el rey constitucional!»* Unos guardias de Corps, que embozados en sus capas, y acaso ya prevenidos, lo presenciaban, tiraron de las espadas y persiguieron a los gritadores, hiriendo, entre otros, a un miliciano nacional y a un regidor de los enviados por el ayuntamiento. La agresión de los guardias, mirada por muchos como un acto premeditado, por algunos como un deber de lealtad de parte del cuerpo encargado de la guardia del rey, por los más como una ligereza lamentable y como una imprudencia insigne, alarmó la población entera; las sociedades públicas y secretas se reunieron arrebatadamente, la milicia se puso sobre las armas, la guarnición acudió a sus respectivos puntos, la corte tomó el aspecto de un campo de batalla, los guardias en su mayor parte se retiraron a su cuartel, no faltando algunos que se presentaron a las autoridades diciendo que no querían pertenecer a un cuerpo que había cometido una villanía.

Fuertes destacamentos de infantería, caballería y artillería rodearon el cuartel de guardias para

89 El escrito sigue proponiendo varias otras medidas por el mismo estilo que las anteriores, y concluye haciendo algunas otras observaciones generales, y citando algunos ejemplos de la Sagrada Escritura, como el de Gedeón, Judit, David, etc.

evitar que fuese asaltado por la enfurecida muchedumbre. Y no fue por cierto la precaución inútil. El ayuntamiento, y el gobierno mismo, y el ministro de la Guerra, Valdés, muy especialmente, representaron al rey la conmoción como muy peligrosa. Fernando, a quien repugnaba cualquier medida que contra el cuerpo de su guardia se tomase, y que por lo menos hubiera querido que se limitase a solos los delincuentes, consultó al Consejo de Estado. Esta corporación dio su parecer, igual al del gobierno, y en su virtud, y a las cuarenta y ocho horas de esta actitud imponente y hostil, se acordó que el cuerpo de Guardias de Corps fuese desarmado y disuelto[90]. Disgustados con esta medida los realistas, dieron otro rumbo a sus planes, y apelaron al de introducir la discordia y la desconfianza entre la milicia nacional, la guardia real y las tropas de la guarnición, esparciendo noticias que pudieran producir un conflicto, especialmente de riesgos personales para el rey y su familia. Pero apercibidos de tan siniestros designios unos y otros, uniéronse y estrecháronse más y más, a cuyo efecto se redactaron proclamas, y se hicieron representaciones al rey, firmadas por los jefes de todos los cuerpos, a las cuales contestó en nombre del monarca el ministro de la Gobernación (10 y 11 de febrero, 1821). Documentos son éstos importantes y curiosos, y por eso los trascribimos al pie[91].

---

90 Ya ellos, temerosos de lo que se preparaba, habían salido los más con sus caballos por la puerta del cuartel que daba al campo, y alejádose a todo correr en varias direcciones. Desde entonces, cuando el rey y la real familia salían de palacio, los escoltaban y acompañaban los cuerpos ordinarios de caballería.

91 *Proclama de la Milicia Nacional a la guarnición de Madrid.*

COMPAÑEROS DE ARMAS.

Permitid a la Milicia Nacional de Madrid que con acuerdo de su Ayuntamiento os dirija la sincera explicación de sus sentimientos; el triunfo de nuestros enemigos sería seguro si lograsen desunirnos; ellos no lo ignoran, y no perdonan medio de lograrlo, y sin reparar que unidos y hermanados con la más estrecha fraternidad acabamos de combatir sus dañados intentos, propagan especies tan falsas como injuriosas, suponiéndonos desconfiados de los cuerpos de infantería de la Guardia Real, de estos cuerpos tan beneméritos y respetables a quienes debe en gran parte España su regeneración política, y de quienes desde el principio nos hemos gloriado de llamarnos compañeros. ¡Miserables! No lograréis vuestros intentos; estos cuerpos bizarros os conocen y os desprecian, y saben que la Milicia Nacional local de Madrid está indisolublemente unida con ellos por los firmes lazos de la opinión, de la amistad, y del juramento sagrado de guardar la Constitución.

¡Vivan los cuerpos de infantería de la Guardia Real! ¡Viva la Constitución! ¡Viva el rey constitucional! ¡Viva la guarnición de Madrid!

Febrero 10 de 1821.

Exposición hecha a S. M. por los cuerpos de la guarnición y Milicia Nacional de Madrid.

SEÑOR:

Los jefes y oficiales de la Guardia Real de infantería, los de la guarnición y Milicia Nacional de infantería y caballería de Madrid, creyeron que no llegaría el caso de tener que hacer presentes sus sentimientos de adhesión y respeto hacia la augusta persona de V. M.; pero les precisa aun una vez el rigor de sus principios y la delicadeza de su honor. Habían cumplido con uno y otro en cuantas ocasiones fue preciso que cumpliesen con su deber, sosteniendo contra los enemigos de la patria la ley constitucional. Fue notable entro ellas acaso la del suceso por el que V. M. tuvo a bien suspender de sus funciones al Cuerpo de Guardias de vuestra Real Persona; pero desconcertados con esto los malvados, han esparcido varias voces para atribuir a la guarnición intenciones perversas, contrarias a todo lo que ésta ha acreditado hasta ahora, y aun para introducir en ella la desunión. Con este motivo, Señor, como no quieren los jefes y oficiales que suscriben que ni un momento pueda V. M. dudar de la notoria impostura y criminal malicia de semejantes imputaciones o extravíos, se atreven a manifestarle de nuevo, que jamás dejarán de cumplir el juramento que han hecho de respetar y defender la inviolable persona de V. M., tanto como los fueros y libertades que con ella asegura la Constitución: que se estrellarán contra este propósito cuantas maquinaciones intenten para separarlos de él, y atraer males sin término a su patria.

Señor: a L. R. P. de V. M.

Por la compañía de Alabarderos, el duque de Castro-Terreño.—Por el primer regimiento de Reales Guardias de infantería, el príncipe de Anglona.—Por el segundo regimiento de Reales Guardias de infantería, el marqués de Casteldorríus.—Por la artillería de la plaza, el brigadier comandante José López.—Por el 4.° escuadrón de artillería, el comandante Martín de Zarandia.—Por el regimiento de infantería Fernando VII., 2.° de línea, José María Torrijos.—Por el regimiento de infantería Infante don Carlos, 6.° de línea. Juan José Olazábal.—Por el cuerpo de Inválidos, el sargento mayor Cayetano Mena.—Por la Milicia Nacional de infantería, Juan Doz.—Por el regimiento de caballería del Príncipe, José María Cuelo.—Por el regimiento de caballería de Almansa, Francisco Pablo de la Seña.—Por la Milicia nacional de caballería; el comandante marqués de Costa Pontejos.

Madrid 40 de febrero de 1821.

Creció con el último suceso la antipatía del rey hacia sus ministros, en términos de hacérsele intolerable su presencia, y de no poder sufrir la tiranía que decía estar ejerciendo sobre él, sin considerar que sus mismas imprudencias y debilidades le habían traído a tan triste situación. Y queriendo sacudir aquel yugo, y no teniendo valor para desprenderse de sus ministros por el medio legítimo que la Constitución ponía en manos del monarca, tomó el camino torcido y peligroso de presentarse en el Consejo de Estado, y quejarse allí y acusarlos de tolerantes o consentidores de los insultos que recibía, y de la coacción que estaban ejerciendo en su voluntad. Expúsose con este indiscreto paso a lo que le sucedió, a saber, que los ministros, y especialmente Argüelles y García Herreros, respondieran a la queja del rey diciendo, que si usaban de energía para sostener el Código que habían jurado, y no tenían la fortuna de complacer en esto al monarca, era porque así se lo prescribían sus obligaciones.

Salió Fernando del Consejo amostazado, y revelando en su mirada y en su rostro la cólera que le oprimía. Su primer impulso de venganza fue decretar la prisión de los dos ministros que de aquella manera habían herido y rebajado su dignidad. La reflexión o los consejos de familia le hicieron retroceder de aquel pensamiento, pero no abandonó el de vengarse de ellos en la primera ocasión y de un modo que fuese ruidoso. Aquella se presentó pronto, y de cualquier manera no podía ser duradera una situación de recíproca antipatía y de agrio y constante desacuerdo entre el rey y sus consejeros responsables.

Acercábase el día para el cual estaba señalada la segunda legislatura de las Cortes. En la última semana de febrero (1821), comenzaron ya las juntas preparatorias, y el 25 se instalaron, nombrando presidente a don Antonio Cano Manuel, ministro que había sido de Gracia y Justicia en la época de la Regencia, y cuya conducta en la cuestión de los canónigos de Cádiz sobre la lectura del decreto de Inquisición en los templos podrán recordar nuestros lectores. Una comisión presidida por el obispo de Mallorca pasó inmediatamente a palacio a poner en conocimiento del rey la instalación. Fernando, impresionado por los sucesos de los días anteriores, cometió la inconveniencia de manifestar a la comisión la necesidad de que las Cortes dictaran providencias para evitar en lo sucesivo los insultos y desacatos de que había sido objeto, y para impedir nuevos ataques al orden público. El prelado presidente de la comisión, al dar a su regreso cuenta a las Cortes del desempeño de su cometido, enteróle también del encargo que el rey les había hecho, a lo cual contestó el presidente de la Asamblea, que la conservación del orden público no era de la incumbencia y atribuciones del poder legislativo. La extemporánea y extraña advertencia del rey, y

---

Contestación de S. M.

EXCMO. SR.—El señor Secretario del Despacho de la Guerra me dice con fecha de ayer lo que sigue.—A los jefes de la guarnición de esta plaza digo con esta fecha lo que sigue.—El Rey (Q. D. G.) ha oído la exposición que los cuerpos de la Guardia de infantería real de su casa, con los de artillería nacional, guarnición a pie y a caballo, y Milicia Nacional de ambas armas de esta Muy Heroica Villa le han hecho, manifestando su sincera respetuosa oferta de sacrificarse por su Real Persona, identificada con la Constitución de las Españas promulgada en Cádiz el año 1812. S. M., a quien estos sentimientos le son tan gratos como deseados, me manda decir a V. S. y a cada uno de los jefes, para que lo hagan notorio a sus respectivos cuerpos, que admite la oferta, que exige su cumplimiento, y que manda con toda la fuerza de su poder y facultades, que en ningún caso ni bajo ningún pretexto consientan que nadie atente lo más mínimo contra una Constitución que es su deseo ver seguir religiosa y escrupulosamente en fuerza del juramento recíproco que todos tienen hecho; previniéndole al mismo tiempo diga a todos los jefes y autoridades civiles y militares de esta Heroica Villa, cuan satisfecho y gozoso se halla de ver su constante amor a su Real Persona y a la Constitución de la Monarquía, recomendando la más íntima y estrecha unión, con la cual S. M. está bien seguro y tranquilo que ningún género de tentativa solapada ni descubierta podrá alterar la majestuosa marcha de una nación que tiene por divisa la lealtad y amor a sus reyes, y la firmeza de sus resoluciones, con las que nadie ni nada podrá variar la Constitución que tiene tan sinceramente adoptada. Todo lo que con el mayor placer mío digo a V. S. y demás jefes de la plaza de orden de Su Majestad.—De la misma Real Orden lo traslado a V. E. para que se sirva comunicarlo por su parte a las autoridades civiles.—Lo que comunico a V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y demás efectos convenientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Agustín Argüelles.

Señor Jefe Político de esta provincia.

Madrid 11 de febrero de 1821.

la seca contestación del presidente del Congreso, unido todo a los antecedentes de aquellos días, eran indicios claros y anuncios de alguna tempestad, cuyo estallido no podía hacerse esperar mucho tiempo, y de un desconcierto entre los altos poderes del Estado, cuya pugna era ya demasiado manifiesta.

CAPÍTULO VII
CORTES. SEGUNDA LEGISLATURA.
1821. (De marzo a julio.)

Discurso de la Corona.—Parte añadida por el rey, sin conocimiento de los ministros.—Asombro y despecho de éstos.—Resuelven dimitir.—Se anticipa el rey a exonerarlos.—Singular mensaje del rey a las Cortes.—Les encarga que le indiquen y propongan los nuevos ministros.—Discusión importante sobre esta irregularidad constitucional, y sobre las intenciones del rey.—Digna contestación de las Cortes.—Respuesta de las mismas al discurso del trono.—Llaman a su seno a los ministros caídos, y les piden explicaciones.—Decorosa negativa e inquebrantable reserva de éstos.—Nuevo ministerio.—Situación embarazosa en que se encuentra.—Tareas de las Cortes.—Precauciones y medidas de seguridad y orden público.—La célebre ley de 17 de abril.—Su espíritu y principales disposiciones.—Prohíbense las prestaciones en dinero a Roma.—Castigos a los eclesiásticos que conspiraban contra el sistema constitucional.—Extinción definitiva del cuerpo de Guardias de Corps.—Alteración del tipo de la moneda.—Reglamento adicional para la Milicia nacional.—Horrible asesinato del canónigo Vinuesa, llamado el Cura de Tamajón.—Susto y temor del rey.—Vivos debates que provoca el suceso en las Cortes.—Discursos de Toreno, Martínez de la Rosa y Garelly.—Aumento del ejército y de la armada.—Prorróganse por un mes las sesiones.— Ley constitutiva del ejército.—Gravísimos inconvenientes de algunas de sus prescripciones.—Pingües rentas anuales que se señalan a los jefes del ejército revolucionario.—Reducción del diezmo a la mitad.—Aplicación del diezmo.—Juntas diocesanas.—Indemnización a los partícipes legos.—La ley de señoríos.—Las clases beneficiadas con las reformas no las agradecen.—Medidas económico-administrativas.—Empréstito.—Sistema de contribuciones.—Presupuesto general de gastos.—Plan general de instrucción pública.—División de la enseñanza.—Escuelas especiales.—Nombramiento de una dirección general.—Garantías de los profesores.—Creación de una Academia nacional.—Reglamento interior de las Cortes.—Ciérrase la segunda legislatura.

Aunque era cosa de todos esperada, y por los hombres de buena fe temida, una ruptura entre el monarca y sus ministros, como consecuencia indeclinable de sus antipatías, puestas de relieve con las últimas declaraciones, nadie pudo calcular que la ruptura estallase en la ocasión y la forma en que se verificó.

El rey asistió a la solemne apertura de las Cortes (1.° de marzo, 1821), acompañado de la real familia y con el mismo aparato, cortejo y ceremonia que en la anterior legislatura. Leyó con voz firme el discurso, que, como redactado por los secretarios del Despacho, según costumbre, estaba lleno de ideas y de frases que respiraban adhesión y amor al sistema constitucional. Mas ¡cuál sería la sorpresa y el asombro de los ministros, al ver que después de las palabras con que ellos habían terminado la minuta del discurso, el rey continuaba leyendo párrafos enteros que ellos no conocían, como que habían sido añadidos por el monarca mismo, y párrafos en que se arrojaba a la faz del Congreso una censura ministerial! Lo añadido por el rey decía:

«De intento he omitido hablar hasta lo último de mi persona, porque no se crea que la prefiero al bienestar de los pueblos que la Divina Providencia puso a mi cuidado.—Me es preciso sin embargo hacer presente a este sabio Congreso, que no se me ocultan las ideas de algunos mal intencionados que procuran seducir a los incautos, persuadiéndolos que mi corazón abriga miras opuestas al sistema que nos rige, y su fin no es otro que el de inspirar una desconfianza de mis puras intenciones y recto proceder. He jurado la Constitución, y he procurado siempre observarla en cuanto ha estado de mi parte, y ¡ojalá que todos hicieran lo mismo! Han sido públicos los ultrajes y desacatos de todas las clases cometidos a mi dignidad y decoro, contra lo que exigen el orden y el respeto que se me debe tener como rey constitucional. No temo por mi existencia y seguridad; Dios que ve mi corazón, velará y cuidará de una y otra, y lo mismo la mayor y más sana parte de la nación: pero no debo callar hoy al Congreso, como principal encargado por la misma en la conservación de la inviolabilidad que quiere se guarde a un rey constitucional, que aquellos insultos no se hubieran repetido segunda vez, si el poder ejecutivo tuviese toda la energía y vigor que la Constitución previene y las Cortes desean. La poca entereza y actividad de muchas de las autoridades ha dado lugar a que se renueven tamaños excesos; y si siguen, no será extraño que la nación española se vea envuelta en un sin número de males y desgracias. Confío que no será así, si las Cortes, como debo prometérmelo, unidas íntimamente a su rey constitucional, se ocupan

incesantemente en remediar los abusos, reunir la opinión y contener las maquinaciones de los malévolos, que no pretenden sino la desunión y la anarquía. Cooperemos, pues, unidos el poder legislativo y yo, como a la faz de la nación lo protesto, en consolidar el sistema que se ha propuesto y adquirido para su bien y completa felicidad.—Fernando.»

Por mucho que al rey y a los suyos se quisiera disculpar con la novedad y la ignorancia de las prácticas constitucionales, el solo buen sentido debió haberles bastado para comprender lo grave y lo irregular de un paso tan monstruoso y tan inaudito como el de acusar tan rudamente en pleno parlamento a los ministros de la Corona. Sólo un deseo ciego de venganza pudo inspirar a Fernando idea tan anómala y peregrina. Grande fue el escándalo. La contestación del presidente se concretó al cuerpo del discurso del monarca, tal como constaba de la minuta que había tenido a la vista, y en nada por lo mismo se refirió a la adición hecha de su cuenta, a la cual se dio en llamar *la coletilla del rey*. Los ministros, que lo habían escuchado con tanto asombro como indignación y despecho, salieron no obstante acompañándole, resueltos a hacer dimisión de sus cargos sin pérdida de tiempo; pero el rey se les anticipó decretando la exoneración de todos tan pronto como regresó a palacio.

No menos sorpresa que con el original apéndice del discurso recibieron las Cortes con otra comunicación del rey, leída en la sesión del 3. Cuando se esperaba saber el nombramiento de los ministros que habían de reemplazar a los exonerados, encontráronse las Cortes con el siguiente extraño mensaje de S. M.—*«Queriendo dar a la nación un testimonio irrefragable de la sinceridad y rectitud de mis intenciones, y ansioso de que cooperen conmigo a guardar la Constitución en toda la monarquía las personas de ilustración, experiencia y probidad, que con diestra y atinada mano quiten los estorbos, y eviten en cuando sea posible todo motivo de disturbio y descontento, he resuelto dirigirme a las Cortes en esta ocasión, y valerme de sus luces y de su celo para acertar en la elección de nuevos secretarios del Despacho. Bien sé que esta es prerrogativa mía; pero también conozco que el ejercicio de ella no se opone a que las Cortes me indiquen, y aun me propongan las personas que merezcan más la confianza pública, y que a su juicio sean más apropósito para desempeñar con aceptación general tan importantes destinos. Compuestas de representantes de todas las provincias, nadie puede iluminarme en este delicado asunto con más conocimiento que ellas, ni con menos riesgo de que el acierto sea cual yo deseo. El esclarecimiento que cada diputado en particular, si lo pidiese, no me rehusaría, no me le negarán tampoco todos ellos reunidos, pues cuento con que antepondrán la consideración del bien público a otras de pura delicadeza y miramiento.»*

Esta nueva irregularidad de pedir a las Cortes la designación de los ministros no podía ya atribuirse a ignorancia de las prescripciones constitucionales, puesto que el mismo monarca reconocía que esto era prerrogativa suya. ¿Movíale a desprenderse de ella un deseo sincero del acierto, y una respetuosa deferencia a la representación nacional? No lo interpretaron así las Cortes: discretas y previsoras en este punto, comprendieron al instante la red en que los consejeros de Fernando, con más malicia que talento y habilidad, intentaban envolverlas. Unánimes estuvieron los diputados en el modo de ver este negocio, aun los de más encontradas opiniones, como Toreno y Romero Alpuente, Martínez de la Rosa y Moreno Guerra. *«Los que han aconsejado al rey,* decía Toreno, *¿a qué le han expuesto? A que digamos nosotros que las personas que merecen la confianza de la nación, sean las mismas que S. M. ha separado de su lado: y en este caso se vería, o expuesto a recibir un desaire, o precisado a separarse de la propuesta de las Cortes. ¿Y no han podido prever que las Cortes, en caso de tomar una resolución, podrían tomar más bien ésta que otra? Parece pues que le han puesto en esta alternativa para causar una desunión, que debemos absolutamente evitar como el más funesto de los males. Yo veo que los mismos que de doce años a esta parte han conducido tantas veces el trono al precipicio, siguen guiándole hacia él. Quisiera que los que aconsejan a S. M. tuviesen el mismo espíritu y deseo de su conservación que los ministros que acaban de ser separados. Y pues que ahora se puede hacer el elogio de las personas que han caído, séame lícito tributarles esta especie de homenaje, y valiéndome de las expresiones*

de una boca sagrada para nosotros, exclamar: ¡Ojalá que todos esos individuos venerasen tanto la Constitución, y fuesen tan adictos a ella, y tan dignos como los que acaban de ser separados! Porque a lo menos nunca han vendido a su patria ni a su rey.»

Muchos hablaron en el propio sentido de oponerse a la propuesta de candidatos, como no correspondiente al Congreso, aunque cada cuál en el espíritu de su matiz político. Dijéronse cosas, y este era uno de los peligros de aquel inconveniente paso, que no favorecían al rey ni al prestigio de su autoridad; y por último, a propuesta del señor Calatrava, se acordó contestar al regio mensaje, que el Congreso no podía mezclarse en el nombramiento de ministros, para cuyo acierto podría consultar S. M. al Consejo de Estado; y que lo único que las Cortes podían aconsejarle era que las personas que ocuparan tan altos destinos hubiesen dado pruebas de adhesión al sistema constitucional, por estar así mandado con respecto a otros menos importantes.

La comisión nombrada para contestar al discurso de la Corona rehusaba responder al párrafo final, por no ser obra de los ministros. Pareció, sin embargo, a las Cortes que tal omisión se tomaría por desaire, o al menos por descortesía, y después de varios debates acordaron contestar con otro párrafo, que comenzaba: *«Han escuchado las Cortes con dolor y sorpresa la indicación que V. M. se ha servido hacer por sí al dar fin a su discurso.»* Mostrábanle el sentimiento que les causaba todo acto de desacato a su sagrada e inviolable persona, de lo cual solo podía ser capaz algún español indigno de este nombre: pero que ceñidas ellas por la Constitución a las funciones legislativas, descansaban en el celo y sabiduría del rey, cuya autoridad se extendía a todo cuanto conduce a la conservación del orden público. Que era como atribuir indirectamente a su falta de energía los desmanes de que se quejaba.

Sin embargo, lo más grave de este triste episodio estuvo en haber llamado las Cortes a su seno a los ministros caídos, no siendo diputados, ni siendo ministros, para que informasen de las causas que habían motivado su exoneración, y como si se propusiesen investigar hasta dónde podía o no resultar Fernando cómplice en las conspiraciones de sus parciales, con achaque de enterarse del estado en que se hallaba la nación, pero en realidad convirtiéndose de este modo el Congreso en una especie de tribunal de justicia. Presentáronse los ex-ministros, e interrogados por varios diputados, contestaron sucesivamente Valdés, Argüelles y García Herreros, encerrándose todos en una digna y prudente reserva, sin que nadie pudiera arrancarles ni una queja ni una palabra que ofendiese al rey. *«Como individuo particular,* decía Valdés, *nada puedo contestar; corno ministro, nada puedo decir, pues no lo soy: los actos del ministerio constan en los expedientes de las secretarías, y en todo tiempo está pronto a responder de los cargos que puedan hacerle.»—«Ni mis compañeros, ni yo,* contestaba Argüelles, *podemos suministrar las luces que las Cortes desean: exonerados del ministerio por una orden que veneramos, y convertidos en ciudadanos particulares, solo en el caso de hacérsenos algún cargo podremos contestar según las leyes previenen.»—«No nos resta,* decía García Herreros, *más que el honor; todo estamos dispuestos a sacrificarlo por la patria; pero en cuanto a lo que se nos pregunta, existen en la secretaría todos los documentos justificativos que pueden necesitarse, y las contestaciones que ahora de memoria se nos exigieren, podrían adolecer de cualquier inexactitud.»*

Y como alguno, viendo su inquebrantable reserva, propusiese que se pasara a sesión secreta, esperando obtener así más revelaciones, respondió Argüelles que precisamente la publicidad era su salvaguardia, y que a no haber sido llamados a sesión pública, tal vez hubieran arrostrado los resultados de una desobediencia: y por último, rogaba a los diputados los sacasen del amargo conflicto en que los ponían. Reconociéndolo así Martínez de la Rosa, los ayudó con su elocuente voz apoyando y esforzando su ruego; accedió a él la Asamblea, y poniéndose término al asunto se levantó una sesión que había atraído gran afluencia de espectadores, en la cual los ex-ministros se enaltecieron por su conducta como caballeros y como hombres de Estado, las Cortes no acreditaron la mayor prudencia en este determinado caso, y el decoro y la dignidad del trono recibieron lastimosas heridas, porque los elogios que se prodigaban a los ministros depuestos eran otros tantos votos de censura al poder real, y se dio además ocasión a que se hicieran multitud de insinuaciones

sobre el espíritu anti-constitucional que dominaba en el regio alcázar, suponiéndole centro de maquinaciones absolutistas, y ahondando así la sima de la desconfianza y de las prevenciones entre el rey y los liberales.

El nuevo ministerio que, conformándose con la propuesta del Consejo de Estado, nombró el monarca, se componía de las personas siguientes: para Estado, don Eusebio Bardaji y Azara, que ya lo había sido en tiempo de la Regencia; para la Gobernación de la Península, don Mateo Valdemoro, que había sido de la Junta provisional consultiva; para Ultramar, don Ramón Feliú, ex-diputado de las constituyentes, y uno de sus notables miembros; para Gracia y Justicia, don Vicente Cano Manuel; para Hacienda, don Antonio Barata; para Guerra, el teniente general don Tomás Moreno, y para Marina, don Francisco de Paula Escudero: sujetos todos recomendables, de opinión muy liberal, y ventajosamente conocidos por sus antecedentes. A pesar de eso, su nombramiento fue recibido por las Cortes, si no con visibles muestras de desagrado, tampoco con señales de satisfacción. Encariñada la mayoría con los anteriores ministros, parecíanle pequeños cualesquiera que les sucediesen. Además de lo difícil que esta circunstancia hacía la situación del nuevo gobierno, hacíala doblemente embarazosa el estado de la opinión y de los partidos, porque toda consideración con el rey se traducía a tibieza por la Constitución, y toda tolerancia con los exaltados constitucionales era un delito imperdonable para los palaciegos.

Agréguese a esto, y no era lo menos grave, el estado, no ya de pugna moral, sino de lucha material de los partidos fuera y dentro de España. En lo exterior, la actitud de las potencias con motivo de haberse proclamado, como en España, la Constitución en Nápoles y en Portugal: la alarma y las resoluciones de la Santa Alianza; las declaraciones de los Congresos de Troppau y de Leybach; la entrada de los austriacos en Nápoles, y la destrucción del régimen constitucional en aquel reino. En el interior, la formación de partidas o facciones realistas en las provincias de Valencia, de Cataluña, de Álava, de Burgos, de Galicia y de Toledo. Sucesos que merecen ser contados separadamente, y que ahora no hacemos sino apuntar, como uno de tantos embarazos y compromisos para un gobierno que ya no contaba con una asamblea propicia, y que tenía que marchar por entre las opuestas oleadas de los partidos extremos resistiendo su encontrado empuje, y siendo por aquella misma resistencia el blanco de los tiros de todos.

Resentíanse las tareas de las Cortes, que es lo que al presente nos proponemos tratar, de este estado general de agitación exterior e interior. Habíase aumentado el número de los recelosos y desconfiados, según que veían crecer, o irse al menos desenmascarando el de los enemigos. Así, aparte de algunas discusiones y medidas sobre puntos como la formación de ayuntamientos constitucionales, sobre excepciones del servicio de la Milicia nacional, aclaraciones sobre los decretos de extinción de mayorazgos, secularización de regulares, supresión de provisiones de beneficios y capellanías, medios de cancelar pronto el empréstito de 200 millones, y algunos otros asuntos en que se invirtieron sin largos debates el mes de marzo y parte de el de abril, en lo que mostraron más afán y formaron más empeño fue en tomar precauciones para impedir la reacción que les parecía amenazar, y acordar medidas para sofocar las insurrecciones que iban alzando la cabeza. De aquí la famosa *Ley de 17 de abril (1821)*, estableciendo las penas que habrían de imponerse a los conspiradores contra la Constitución y a los infractores de ella, y el decreto de la misma fecha sobre el conocimiento y modo de proceder en las causas de conspiración. Ley de circunstancias, pero que en tiempos posteriores ha adquirido importancia suma, porque a pesar de aquella condición y de los defectos que en ella se han reconocido, es la que constantemente ha venido poniéndose en ejecución, y a la que se ha apelado en los estados excepcionales, y siempre que se ha querido reprimir trastornos y revueltas, ya de índole reaccionaria, ya de carácter revolucionario.

No obstante ser por esta razón una ley bastante conocida, justo es que demos en este lugar sucinta idea de ella.—*«Cualquier persona,* dice su primer artículo, *de cualquier clase y condición que sea, que conspirase directamente y de hecho a trastornar, o destruir, o alterar la Constitución política de la monarquía española, o el gobierno monárquico moderado hereditario que la misma*

Constitución establece, o a que se confundan en una persona o cuerpo las potestades legislativa, ejecutiva y judicial, o a que se radiquen en otras corporaciones o individuos, será perseguida como traidor, y condenada a muerte.»—La misma pena se impone al que conspirase directamente contra la religión católica.—Impónese la de ocho años de confinamiento en una isla, con pérdida de todos los empleos, sueldos y honores, al que tratase de persuadir de palabra o por escrito que no debía observarse la Constitución en todo o en parte en algún punto de la monarquía.—Si el que incurre en este delito es empleado público, o eclesiástico secular o regular, y lo hiciere en discurso, sermón, o carta pastoral, se le declara indigno del nombre español, con pérdida de todos sus empleos, honores y temporalidades, reclusión por ocho años, y expulsión perpetua del territorio de la monarquía.—Auméntase la pena cuando el escrito o sermón produjeren sedición o alboroto.—Prescríbese cómo se ha de proceder contra los prelados de la Iglesia que en sus instrucciones o edictos emitiesen máximas contrarias a la Constitución.—Prosíguese a la designación de penas para las autoridades que directa o indirectamente contraríen, impidan o embaracen el ejercicio de los derechos políticos y constitucionales, dispensando y aun castigando la obediencia de los que tales órdenes ejecuten.—Señálanse las que se han de aplicar a los ministros o secretarios del Despacho, o cualesquiera otras personas que aconsejen al rey que se arrogue alguna de las facultades de las Cortes, o que sin consentimiento de las mismas emplee la Milicia nacional fuera del territorio de las respectivas provincias—Declárase el castigo en que ha de incurrir el ministro o juez que firme o ejecute orden del rey privando a un ciudadano de su libertad, o imponiéndole por sí alguna pena.

En el *decreto sobre el conocimiento y modo de proceder en las causas de conspiración*, se sometía a los reos de estos delitos que fuesen aprehendidos por alguna fuerza armada, destinada a su persecución por el gobierno o por las autoridades militares, a un consejo de guerra ordinario.—Se entendía que hacían resistencia a la tropa, y por consecuencia se los sujetaba al tribunal militar, los que se encontraran reunidos con los facciosos, aunque no tuvieran armas, los que fuesen aprehendidos huyendo después de haber estado con la facción, y los que habiendo estado con ella se encontraran ocultos y fuera de sus casas con armas.—También habían de ser juzgados militarmente los salteadores de caminos, ladrones en cuadrilla, etc.—Contenía el resto del decreto minuciosas prevenciones a los jueces para la rápida instrucción y fallo de los procesos, y reglas para la ejecución de las sentencias.

La *ley de 17 de abril* era una ley de temor y de desconfianza general; desconfianza de todas las clases, pero más principalmente del rey, de los palaciegos, de los ministros, de los prelados de la Iglesia, del clero todo, como sus propios artículos a las claras lo revelan. Los hechos y las circunstancias no eran ciertamente para tranquilizar a los legisladores, y el gran escarmiento del año 14 era un recuerdo que estaba pesando perennemente en su imaginación. El recelo, pues, no era infundado, pero el rigor mismo que se empleaba para atajar las conjuraciones era tomado como una provocación en las regiones en que se agitaban los planes reaccionarios. Así se iban ahondando los abismos entre los dos partidos.

Con la propia fecha de 17 de abril dieron las Cortes otro decreto, que se promulgó en mayo, mandando cesar de todo punto la prestación de dinero u otra cosa equivalente para Roma, con motivo de las bulas de arzobispados y obispados, y de las dispensas matrimoniales, y cualesquiera otros rescriptos, indultos o gracias apostólicas; si bien en el artículo 2.° se decía, que siendo conforme a la piedad y a la generosidad de la nación española contribuir al decoro y esplendor de la silla apostólica y a los gastos del gobierno universal de la Iglesia, consignaban las Cortes a Su Santidad por ahora y por vía de ofrenda voluntaria, la cantidad anual de nueve mil duros sobre las señaladas en los anteriores concordatos, sin perjuicio de aumentar esta nueva asignación si se hallase el reino en adelante en estado de hacerlo. De cualquier modo que la medida se cohonestase, no era a propósito para hacerse propicia la corte de Roma, ni para atraerse al clero y al partido apostólico de España.

Otra providencia se dictó a los pocos días (30 de abril, 1821) para reprimir y castigar a los eclesiásticos que abusaban de su sagrado ministerio. En ella se decía, que algunos párrocos de las

diócesis de Burgos, Osma, Calahorra y Ávila, así como algunos frailes de aquellos y de otros puntos, habían andado en cuadrillas de facciosos, aun durante la próxima Cuaresma, y que otros esparcían especies contrarias a las leyes y decisiones de las Cortes y del rey, y excitaban a la desobediencia a las autoridades. Con cuyo motivo se hacían severas prevenciones y conminaciones a los reverendos obispos y prelados regulares, se los obligaba a dar cuenta de lo que hubiesen ejecutado respecto a los clérigos facciosos, y se les prescribía cómo y en qué sentido habían de publicar edictos y pastorales, y cómo y en quiénes habían de proveer con preferencia los curatos y beneficios. Pruebas todas de la pugna material y moral en que estaban una gran parte del clero y las ideas y los hombres constitucionales, y síntomas todos de próximas y lamentables colisiones.

Por aquellos días extinguieron definitivamente las Cortes el cuerpo de Guardias de Corps, de hecho disuelto desde el suceso de la víspera de la apertura. Y aunque en el decreto se prevenía que a los individuos que no resultaran criminales ni se les irrogaba perjuicio, ni dejaría de satisfacérseles sus haberes íntegros, hasta proporcionarles colocación en destinos correspondientes a sus circunstancias, no por eso la medida dejó de resentirlos y crear muchos enemigos.

Todas en aquellos días llevaban cierto sello de liberalismo ardiente, que parecía estudiado para dar en ojos al rey. Alteróse el tipo de la moneda (1.° de mayo, 1821), mandándose, entre otras cosas, que el nombre del monarca, en vez de incribirse como hasta entonces en latín, lo fuese en castellano, y que el lema sería: *Fernando VII, por la gracia de Dios y la Constitución, rey de las Españas*.—Se dio un reglamento adicional al de 31 de agosto de 1820 para la Milicia nacional (4 de mayo), por cuyo artículo 1.° se autorizaba a los ayuntamientos para recibir en clase de voluntarios a todos los que se presentasen con las circunstancias prescritas, estuviesen o no alistados en la Milicia nacional no voluntaria. Dábase a éstos cierta preferencia sobre los forzosos, y en el caso de no alcanzar para todos el armamento, había que empezar distribuyendo entre los voluntarios las armas que existiesen.—En el mismo día 4 publicaron las Cortes otro decreto señalando un sueldo anual de sesenta mil reales a cada uno de los ministros que habían sido exonerados por el rey, *«en atención,* decían, *al estado en que se hallaban, a los distinguidos servicios que habían hecho a la nación y al rey, y a sus padecimientos por la independencia y libertad de la patria.»* Lo cual no dejaba de envolver, en los términos y en el fondo, una amarga censura al monarca que los había depuesto.

Un acontecimiento extraordinario y horrible vino a dar en aquellos días nuevo interés a las sesiones de las Cortes. El capellán de honor don Matías Vinuesa, o sea el cura de Tamajón, preso desde febrero en la cárcel de Corona como autor de aquella descabellada conspiración de que hemos dado cuenta, estaba siendo objeto de la recelosa expectativa de la gente exaltada, y principalmente de algunas logias y sociedades secretas, que esperaban ver si era sentenciado a la pena de horca, dispuestas en otro caso a sacrificarle ellas y hacer lo que llamaban justicia popular. El juez, o por no hallar méritos en la causa para condenar a muerte a Vinuesa como el fiscal pedía[92], o cediendo a otro género de consideraciones, le condenó sólo a diez años de presidio. Alarmáronse los clubs tan pronto como tuvieron noticia de la sentencia, y desde luego se vieron síntomas de estar resuelto el sacrificio de la víctima. Desde las once de la mañana del día 4 (mayo, 1821) se propagó y cundió la voz de que entre dos y tres de la tarde se consumaría el horrible atentado. No se notó prevención ni medida alguna de parte del gobierno y de las autoridades para evitarlo; y a la hora que se había dicho, una cuadrilla como de unos ciento cincuenta miserables, después de haber dado algunos gritos en la Puerta del Sol, se dirigió a la cárcel de Corona, y forzando la entrada, que la guardia de nacionales defendió o aparentó defender débilmente, asesinó ferozmente al desgraciado Vinuesa, llenando su cuerpo de heridas y destrozando su cabeza de un martillazo. Desde entonces el martillo fue el innoble símbolo de aquella secta de asesinos, si el nombre de secta pudieran merecer los que con actos tan abominables y viles manchaban la causa de la libertad que con impíos labios proclamaban: y la muerte fue celebrada por la gente vulgar con soeces cantares.

De tal modo asustó al rey este suceso, que recelando peligros para su propia persona bajó al

92 La contestación a la acusación fiscal, hecha por el abogado defensor del reo, don José Moratilla, es una de las que publica el señor Pérez Anaya en el tomo II. de sus Lecciones y modelos de Elocuencia forense.

patio de palacio, reunió y arengó a su guardia, apeló a su adhesión y fidelidad en caso necesario, e hizo colocar artillería en las avenidas. Ya la guarnición y milicia, aunque tardíamente, se habían puesto sobre las armas. Los grupos se habían ido dispersando. Sin embargo, cuenta un escritor contemporáneo y testigo de los sucesos[93], que a la hora de cometido el asesinato de Vinuesa, algunos desalmados se dirigieron a la cárcel de Corte, donde se hallaba preso el guerrillero realista llamado *El Abuelo*, con ánimo de perpetrar con él igual crimen, pero que bastó a impedirlo la pequeña guardia de cuatro hombres y un cabo de infantería y seis u ocho jinetes de los que mandaba el comandante de caballería marqués de Pontejos; prueba de lo fácil que habría sido evitar el negro borrón con que manchó la bandera revolucionaria el horrible asesinato del clérigo Vinuesa, y el terror que se apoderó de los hombres honrados de todos los partidos.

Provocó este acontecimiento en las Cortes vivos debates. Dio conocimiento de él el ministro de la Gobernación de Ultramar, por ausencia del de la Gobernación del Reino por medio de un mensaje en nombre de S. M.[94] El asunto ofrecía un buen campo a los oradores, y más a los de ideas templadas y de orden, para tronar contra un hecho de tanto escándalo, y que tanto daño hacia al régimen constitucional. Así fue que si bien el exceso mereció general reprobación, distinguiéronse por la vehemencia con que le anatematizaron Toreno, Martínez de la Rosa y Garelly. Sólo Romero Alpuente se atrevió, no a hacer la apología del asesinato, como algunos han querido decir, pero sí a impugnar el proyecto de contestación al mensaje del rey[95], en términos que causaron disgusto e

93 El marqués de Miraflores, en sus Apuntes citados.

94 El Mensaje decía: «El rey ha visto con el más profundo dolor, que varios individuos, hollando la Constitución y las leyes, hayan cometido el horrible atentado de quitar la vida a un reo que estaba bajo la autoridad de los tribunales. Si sus autores no fuesen pronta y ejemplarmente castigados, y tuviese imitadores su conducta, los ciudadanos que han hecho los nobles esfuerzos para conseguir la justa libertad, que nadie como S. M. protejo, caerían bajo el atroz despotismo de unos cuantos que no tienen reparo en sobreponerse a la Constitución, y ésta y la patria están perdidas.

»Su Majestad considera con amargura las consecuencias que este mal ejemplo podrá traer dentro y fuera de España. Si fuese posible que algunas potencias extranjeras tratasen de influir en nuestros negocios interiores, el mayor mal de los males que en concepto de S. M. pudiera sucedernos, sería solamente animadas de la idea que en España no se observa la Constitución; porque algunos que se jactan de ser sus defensores, son los primeros que la desprecian y la quebrantan, a los cuales es necesario reprimir con mano fuerte.

»En las circunstancias de ayer, pareció conveniente a S. M. hablar por sí a las tropas que custodiaban su real palacio; y los oficiales y tropa contestaron como era de esperar de su lealtad al rey, y de su adhesión al actual sistema.

»El rey me manda exponerlo todo a las Cortes; porque una triste experiencia ha acreditado a su gobierno, con cuánta facilidad se inventan y se creen, o se afecta creer, las más absurdas noticias.»

95 La respuesta de las Cortes decía:

«Señor:

»Las Cortes han sabido con el mismo dolor que V. M. el atentado cometido por algunos individuos, que atropellando la autoridad de las leyes, quitaron la vida a un reo que se hallaba bajo su custodia y amparo. Intimamente convencidas de que el orden público es el cimiento de la justa libertad, que tan resuelto se muestra V. M. a proteger, las Cortes no pueden dudar de los funestos efectos que produciría la impunidad de un delito semejante; pues que empezando por acallar las leyes, sustituiría a su fallo el impetuoso clamor de las pasiones, y acabaría por desatar todos los vínculos sociales.

»Mas dotado el gobierno de la autoridad competente, y encargado por la misma Constitución de cuidar de que se administre la justicia, esperan las Cortes del celo y eficacia del ministerio de V. M., que tomará todas las providencias oportunas para desempeñar tan grande encargo. Las Cortes, por su parte, reducidas por inviolables límites a las facultades de un cuerpo legislativo, han dado muestras a Vuestra Majestad, ya en la pasada, ya en la actual legislatura, de un ardiente deseo de remover cuantos obstáculos pudieran oponerse al fácil y expedito curso de la justicia; y jamás serán interpeladas por el gobierno para coadyuvar a tan laudable objeto, dentro del círculo de sus legítimas facultades, sin que concurran con incansable anhelo hasta lograr el fin apetecido.

»Convencido V. M. de ser estos los sentimientos que animan a las Cortes, y unido íntimamente con ellas para sostener la Constitución de la monarquía, serán inútiles los esfuerzos de cualquiera clase de enemigos domésticos, y aparecerá cada día más lejano el recelo de que alguna potencia extranjera pretenda intervenir en nuestros asuntos interiores. La conducta mesurada y prudente que ha guardado el gobierno de Vuestra Majestad en sus relaciones diplomáticas con las demás naciones, no ha podido inspirar a ninguna fundados motivos de enemistad y desconfianza, y el estado interior de la monarquía, a pesar de la inevitable inquietud que trae consigo un tránsito

indignación, y le valieron vigorosas réplicas, y fuertes y sentidos apóstrofes.—*«No se oigan, señor,* exclamaba Martínez de la Rosa, *estas expresiones en el Congreso de la nación española. ¡Y desgraciado el día en que las toleremos sin mostrar indignación y escándalo!... ¿Quién es, pregunto, quién es el que puede unir las dos ideas de Constitución y puñales? La Constitución se defiende con la noble espada de la ley, más no con el arma alevosa de los asesinos.»—«¡Qué escándalo, señor!* decía Garelly al terminar su discurso. *Esto tiene raíces muy profundas. Yo descubro aquí claramente que el hecho se reputa como el ejercicio de una jurisdicción ordinaria. Pero ¡ay de la nación! ¡ay de la libertad si este principio llega a consagrarse!»*—El proyecto de respuesta fue aprobado.

Tras algunas otras medidas políticas de escasa importancia que siguieron acordando las Cortes, tales como la confirmación de los premios y ascensos concedidos a los oficiales del ejército expedicionario, y las reglas para premiar a los milicianos nacionales e individuos del resguardo que cooperasen al exterminio de los facciosos, diéronse dos decretos, uno relativo al reemplazo del ejército permanente en aquel año, que consistía en unos diez y siete mil hombres para todas las armas (14 de mayo, 1821), y otro en el propio día facultando al gobierno para armar cinco navíos, cuatro fragatas, dos bergantines, cuatro goletas, y los demás buques que considerara necesarios para llenar las atenciones del servicio, concediéndose asimismo tres mil quinientos hombres de mar para tripularlos, con lo cual no se aumentaba la fuerza naval, puesto que en el mismo día se mandaba licenciar igual número de gente marinera, comenzando por los más antiguos de cada clase que hubiesen cumplido.

Prorrogadas el 15 (mayo) por un mes, a propuesta del rey, las sesiones de Cortes, quisieron señalar aquel día con un acto, al parecer de generosidad, puesto que se quiso llamar decreto de amnistía a uno que se expidió prescribiendo lo que había de hacerse con un gran número de facciosos que habían sido cogidos en Salvatierra, y había de aplicarse a los de otros puntos. Decimos «al parecer de generosidad», porque eran tantas las excepciones que se hacían, comenzando por los jefes o cabezas de las facciones, siguiendo por los oficiales, sargentos y cabos, y aun soldados del ejército o milicias provinciales que en dichas partidas se hubiesen alistado, continuando por los empleados de todas clases, abogados, médicos, cirujanos, eclesiásticos, prosiguiendo por los que hubieran excitado a la sedición o contribuido a ella de algún modo, etc., que en realidad los no comprendidos en ninguna de las excepciones y que habían de ser puestos en libertad quedaban reducidos a los simples facciosos, y de entre ellos a la gente más insignificante y menuda.

Hizo, y con razón, mucho ruido, la *Ley constitutiva del Ejército* que aquellas Cortes acordaron y promulgaron (9 de junio, 1821). Pues sobre abarcar completa, aunque compendiosamente, todo lo relativo a la fuerza militar nacional, formación y división del ejército permanente, reemplazo, ascensos, instrucción, haberes, premios, retiros, inspecciones, fuero, administración, etc., era notable por algunas de sus disposiciones, y por las ideas políticas que éstas envolvían. Establecíase, por ejemplo, que la milicia activa tuviese mucha fuerza en tiempo de paz, y el ejército permanente

---

político, no es tal que suministre ni aun el más leve pretexto para amenazar nuestra independencia. No creen por lo tanto las Cortes, que un hecho particular y aislado, por criminal y doloroso que aparezca, pueda menguar el justo concepto que ha merecida nuestra restauración política a las demás naciones, cuando aun las más cultas y en circunstancias menos críticas, y tal vez en tiempos tranquilos, han tenido que castigar crímenes de más funesta trascendencia contra la seguridad interior del Estado.

»Pero siendo tan importante que no se perturbe ésta en lo más mínimo, ni se mancille por ningún término la opinión de sensatez y cordura que ha adquirido el pueblo español, las Cortes confían en que el gobierno reprimirá con mano fuerte, para usar de su misma expresión, los atentados o demasías que bajo cualquier título o pretexto pudieran intentarse.

»Ayudadas las leyes del vigoroso impulso del gobierno, apoyadas en la opinión pública y en el voto unánime de todos los buenos ciudadanos, y protegidas por las armas de los ilustres defensores de la patria, tan leales a la augusta persona de V. M. como fieles a la Constitución jurada, las Cortes juzgan libre de todo riesgo un depósito tan sagrado, estando prontas a contribuir de acuerdo y en unión con V. M., a sostener a todo trance la dignidad del trono, la libertad de la nación, y el justo imperio de las leyes.»

sólo la precisa para el servicio indispensable y para mantener la disciplina. Prohibíase permutar el servicio personal por el pecuniario. Abolíase el fuero militar para todas las causas civiles, y aun para las criminales por delitos comunes, quedando reducido a las que versaran sobre delitos puramente militares.

Pero la novedad grande y peligrosa de esta ley estaba en un precepto, cuyos inconvenientes y cuya trascendencia no sabemos cómo pudieron ocultarse a aquellos legisladores. Después de declarar delito de traición (cap. 1.°, art. 7.°) el abuso de la fuerza armada, cuando se la empleaba, 1.° para ofender la sagrada persona del rey, 2.° para impedir la libre elección de diputados a Cortes, 3.° para impedir la celebración de éstas en las épocas y casos que previene la Constitución, 4.° para suspender o disolver las Cortes o la diputación permanente, y 6.° para embarazar de cualquier manera las sesiones o deliberaciones de aquellas o de ésta, se mandaba (art. 8.°) que ningún militar obedeciese al superior que abusara de la fuerza armada en los casos expresados en el artículo anterior, bajo las penas que las leyes prefijasen. Y como si esta prescripción no bastase, y como queriendo fijarla de un modo indeleble en la memoria del soldado, se decía en el artículo 42: *«Para obtener el primer ascenso en el ejército se requiere saber leer, escribir, contar, y los artículos 7.° y 8.° del presente decreto.»*

Apenas se concibe en hombres de talento, como eran muchos de aquellos legisladores, establecer como principio e imponer al soldado la obligación de desobedecer a sus jefes en casos dados, y sobre todo, y esto era lo monstruoso y lo grave, dejarles el derecho de interpretar las órdenes y las intenciones de sus superiores. ¿Cuál podía ser la capacidad del soldado, cuál su criterio y su regla para discurrir y deslindar con acierto si las órdenes de sus jefes conducían o no al intento o a la consumación de alguno de los delitos comprendidos en el artículo 7.°? ¿Qué tribunal lo había de juzgar? ¿Se había de entablar una controversia, como de igual a igual, entre el que mandaba y el que había o no de obedecer? ¿No era éste un medio de poder justificar todas las sediciones militares? ¿No era esto acabar del todo con la disciplina de un ejército, ya harto quebrantada con los premios revolucionarios, y de sobra minada por las sociedades secretas, en que había afiliados multitud de sargentos, cabos, y hasta simples soldados?

Y todavía, pareciendo a las Cortes escasos los premios concedidos a los caudillos del ejército de San Fernando y de otros puntos que habían proclamado la Constitución, acordaron y decretaron (25 de junio, 1821) señalar a cada uno de los mariscales de campo, Quiroga y Riego, una renta anual de ochenta mil reales de vellón; otra de cuarenta mil a cada uno de los generales, Arco-Agüero, López Baños, O'Daly y Espinosa, y otra de veinte mil al brigadier Latre. Los recomendaban al rey para las cruces laureadas de San Fernando, dispensándoles las pruebas que prescribían los reglamentos, y declaraban que por los hechos de los meses de enero, febrero y marzo de 1820 habían merecido en alto grado la gratitud de la patria, en nombre de la cuál las Cortes les expresaban su agradecimiento. Y en el mismo día declararon meritorias y honoríficas las causas que durante la época del absolutismo se habían formado a los ciudadanos cuya lista nominal publicaban, por su adhesión a la Constitución, así como los injustos y malos tratamientos que habían experimentado[96].

Siguiendo estas Cortes, como vemos, la marcha política en el espíritu de las de 1812 y 1813, decretaron en 29 de junio (1821) la reducción del diezmo a la mitad de lo que se estaba pagando, cuyo producto se aplicaba exclusivamente a la dotación del clero y del culto, a excepción de las porciones pertenecientes a los establecimientos de instrucción y beneficencia por prebendas y beneficios que les estaban unidos, cuyas rentas continuarían percibiendo hasta el arreglo definitivo del clero. A cambio de esta aplicación, el Estado renunciaba el noveno, el excusado, tercias reales en Castilla, tercio diezmo en la corona de Aragón, diezmos novales y cualesquiera otros que la

96 En esta lista se hallaban comprendidos, entre otros, los siguientes personajes políticos, algunos de los cuales han figurado hasta estos últimos tiempos:—Don Miguel Antonio de Zumalacárregui, el duque de Noblejas, don José Canga Argüelles, don Ramón Feliú, don Manuel García Herreros, don Ramón María Calatrava, don Manuel María Alzaibar, don Mariano Egea, don Manuel Bertrán de Lis, don Joaquín Díaz Caneja, don Vicente Bertrán de Lis, y varios otros.

nación percibía; y los seculares poseedores de diezmos cesaban en la percepción de estas rentas. Para indemnizar a los partícipes legos se aplicaban todos los bienes raíces rústicos y urbanos, censos, foros, rentas y derechos que poseían el clero y las fábricas de las iglesias, exceptuándose las casas rectorales y los palacios de los obispos con sus huertas o jardines.

Fijábase en el decreto la base de las indemnizaciones de los seculares; se ponían a disposición de la Junta nacional del Crédito público todos los bienes y derechos de que se hablaba; se establecía una Junta diocesana en cada capital de obispado para hacer la distribución de sus dotaciones al clero y a las iglesias; se designaban las personas que habían de componerla, y cómo habían de renovarse; se suprimían todos los subsidios que antes pagaba el clero, y por último se le imponía uno general de 30 millones de reales sobre el valor de los diezmos, repartiéndolos por esta vez la Dirección de contribuciones directas entre las diócesis, sobre el presupuesto que ofreciera el producto del noveno en el año común del último quinquenio, debiendo concurrir a este pago los comendadores de las órdenes militares que aun existían.

Con el título modesto de *Aclaración de la ley de 27 de septiembre de 1820 sobre vinculaciones*, se determinó la parte de bienes vinculados que los actuales poseedores podían enajenar, obteniendo el consentimiento del siguiente llamado en orden, y designando quién debería dar el consentimiento cuando aquél fuese desconocido, o se hallase bajo la patria potestad, y para el caso en que se opusiesen a la venta.

Notables discursos se pronunciaron en la discusión sobre la *ley de señoríos*, distinguiéndose mucho entre otros Garelly, Martínez de la Rosa y Calatrava, por su palabra, o por su erudición y doctrina. Los debates fueron vivos e interesantes, porque se trataba, no ya sólo del origen y la jurisdicción, sino de la posesión y de la legitimidad de los títulos con que se tenía, y la obligación a los poseedores de exhibirlos y acreditarlos. Sobre la justicia o injusticia de este proceder se alegaron de una y otra parte argumentos fuertes y se dieron razones poderosas. Prevaleció la opinión que menos favorecía a los señores, mas no alcanzó a obtener la sanción real la ley propuesta, de lo cual no se culpó a los ministros, conociéndose que la causa de la resistencia estaba más arriba. Este asunto había de dar todavía ocasión a ulteriores complicaciones.

Afanábanse, como hemos indicado, estas Cortes, siguiendo las huellas de las del año 12, por dictar leyes contra la amortización y los privilegios, y favorables a las masas, y beneficiosas principalmente a la clase de labradores. Pero aquellas y éstos, lejos de agradecerlas, mostrábanse en lo general cada día más enemigos del partido liberal y reformador. Asombrábanse los diputados que más activamente y con mejor fin las promovían, y quejábanse de que siendo aquellas medidas dictadas en pro de los labradores, colonos y pequeños propietarios, oprimidos hasta entonces por los señores, hacíanse enemigos a éstos, que eran los perjudicados, y aquellos no agradecían los beneficios. Y es que los diputados reformadores no consideraban que el pueblo no los comprendía, y que la ignorancia por un lado y las sugestiones de las clases privilegiadas por otro le hacían mirar con prevención, y hasta con enemiga, tales novedades. Para obtener mayoría en la ley de señoríos, tuvo Calatrava, autor del proyecto, que atraerse a los diputados americanos ofreciéndoles su influjo en los asuntos de Ultramar.

A medida que se aproximaba la terminación de la legislatura, iban las Cortes resolviendo y formulando en decretos los asuntos que habían sido objeto de sus debates y deliberaciones. Atentas al estado económico del país, dictaron una serie de medidas encaminadas a mejorarlo y organizarlo. Primeramente autorizaron al gobierno para realizar un préstamo, que no podría exceder de 200 millones de reales. Reconocieron la deuda contraída en Holanda por el gobierno de Carlos IV. Prescribieron el uso del papel sellado en todas las provincias de la monarquía sin distinción, sujetando al mismo impuesto las letras giradas en el extranjero sobre España. Establecieron la contribución directa sobre predios rústicos y urbanos en cantidad de 180 millones: la llamada de patentes, que comprendía diez clases de industrias: la de consumos, que ascendía a 100 millones de reales: impusieron condiciones reglamentarias para la venta de tabacos: se sujetó a un registro público todos los actos civiles, judiciales o extrajudiciales, habiendo de pagar o un derecho fijo o un

derecho proporcional, según la clase a que pertenecieran: y por último, se formó y promulgó como ley un sistema administrativo de la hacienda pública, y se dio una instrucción para la amortización de la deuda nacional.

No se tomaron estas medidas, especialmente algunas de ellas, sin contradicción grande. Combatidas fueron primero, y murmuradas después por muchos la del empréstito extranjero y la del reconocimiento de la deuda de Holanda, no obstante lo que exigían, de una parte la necesidad, y de otra el cumplimiento de antiguas obligaciones. El sistema tributario fue recibido con más descontento que aplauso, porque chocaba con los viejos hábitos y costumbres.

El presupuesto de gastos de aquel año, que comprendía de julio a julio, ascendía a 756.214.217 reales, repartidos en la forma siguiente:

Casa Real: 45.212.000
Ministerio de Estado: 11.460.813
Id. de la Gobernación de la Península: 69.363.155
Id. de la Gobernación de Ultramar: 1.699.500
Id. de Gracia y Justicia: 19.620.954
Id. de Hacienda: 156.000.000
Id. de la Guerra: 355.550.916
Presupuestos de las Cortes[97]: 8.133.240
Total: 756.214.217

Tanto como era natural, y necesario, que llamara la atención y excitara el interés de las Cortes el estado de la Hacienda, y la urgencia de una reforma administrativa, tanto es extraño, y por lo mismo más laudable, que en circunstancias tan agitadas y de tan viva lucha política, tuvieran el buen acuerdo, dando una honrosa prueba de su amor a la ilustración y a la cultura, de cuidar del desarrollo y fomento de la enseñanza pública, base de la civilización y de la moralidad social, proponiendo, discutiendo y aprobando, con serenidad y calma, un plan general de estudios, o sea un *Reglamento general de Instrucción pública*, como le titularon. Reglamento que contrastaba con el estrecho, encogido y rancio sistema que había regido en los seis años de gobierno absoluto, el más completo y el más avanzado de cuantos hasta entonces se habían hecho o intentado en España, y en el que se sentaban ideas y principios que en tiempos posteriores se han adoptado como un gran progreso en el movimiento intelectual, y algunos de los cuales, como propios del espíritu político que dominaba, iban más allá de lo que se ha creído conveniente en las épocas de régimen constitucional que se han sucedido.

Bajo el epígrafe de *«Bases generales de la enseñanza pública»* se prescribía que toda enseñanza costeada por el Estado, o que se diese por cualquier corporación con autorización del gobierno, hubiera de ser pública y uniforme. La enseñanza pública había de ser gratuita: la privada absolutamente libre, y podía extenderse a todos los ramos del saber. Para recibir los grados académicos, que habilitan para el ejercicio de ciertos cargos y profesiones, se necesitaba incorporar los estudios privados por medio de examen y aprobación ante un tribunal de jueces, compuesto de profesores de los establecimientos públicos.

Dividíase, como hoy, la enseñanza en primera, segunda y tercera. La primera la hacía necesaria la Constitución hasta para el uso y ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos. Era menester por lo tanto extenderla y facilitarla. Al efecto se mandaba establecer escuelas públicas en todos los pueblos de cien vecinos; en los que no llegaran a este vecindario se recomendaba a las diputaciones vieran de emplear los medios conducentes para hacer de modo que una escuela pudiera servir a varias poblaciones, de forma que ninguna, por pequeña que fuese, se viera privada de este beneficio. En los pueblos de gran vecindario había de haber una escuela de primeras letras por cada quinientos vecinos.—Para la segunda enseñanza se creaban *Universidades de provincia*, semejantes a nuestros modernos *institutos provinciales*, una en cada capital, habiendo de haber, en cuantas fuese posible, una biblioteca pública, academia de dibujo, laboratorio químico, gabinete de física,

97 Téngase presente que los diputados cobraban dietas.

sala de historia natural, productos industriales, máquinas, y un jardín botánico. En la segunda enseñanza habían de darse, como hoy, los conocimientos generales que preparan para la superior, y son más necesarios al hombre en sociedad.—Era la tercera la que habilita para el ejercicio de las carreras científicas y profesionales. Establecíanse para ella diez *universidades* en la Península, y veinte y dos en las provincias de Ultramar.

Creábanse además ocho *escuelas especiales* de medicina, cirugía y farmacia en otros tantos puntos del reino, y bastantes más en los dominios ultramarinos. Aumentábanse, conservando las pocas que ya había, las escuelas de lengua arábiga, de comercio, de astronomía y navegación, de veterinaria, agricultura, música y nobles artes; el depósito geográfico e hidrográfico; y se creaba una escuela o colegio politécnico. Para el completo conocimiento de las ciencias se fundaba en Madrid una *Universidad Central*, señalando las asignaturas que en ella debían cursarse.

Para la conveniente dirección de la enseñanza se creaba una *Dirección general de Estudios*, compuesta de siete individuos de los más notables del reino por su reputación y saber: señalábase a cada director el pingüe sueldo de sesenta mil reales.—Los catedráticos o profesores habían de entrar por rigurosa oposición, y no podían ser depuestos sino por causa legalmente probada y sentenciada, ni suspensos sino por acusación legalmente intentada.—Entraba en este plan la creación de una *Academia nacional*, compuesta de cuarenta y ocho individuos, sabios, literatos y profesores. Dividíase en tres secciones, a saber: de ciencias físicas y matemáticas, de ciencias morales y políticas, de literatura y artes, con sus corresponsales, nacionales y extranjeros.—Se proveía a la enseñanza de las mujeres.—Se mandaba conservar los establecimientos antiguos que existían, hasta la creación de los nuevos.—Y finalmente, para las atenciones y el sostenimiento de la enseñanza se destinaban los fondos que hubiese en cada provincia consagrados a este objeto, y se propondría a las Cortes el modo de cubrir el déficit con fondos generales del Estado. Tal era en resumen el plan de Estudios de las Cortes de 1821, que por desgracia las circunstancias y los sucesos no permitieron desarrollar.

Hicieron por último estas Cortes su *Reglamento interior*: reglamento cuya parte principal han tomado las asambleas españolas de estos últimos tiempos, si bien no era posible la aplicación en todas sus partes, por la diversa estructura de aquél y de los posteriores Congresos, por las naturales diferencias entre aquella Constitución y las que después han resultado de las modificaciones hechas en aquel código.

El 30 de junio (1821) cerraron las Cortes sus sesiones de esta segunda legislatura en medio de una aparente tranquilidad. Hízose el acto con toda solemnidad y ceremonia. Asistió el monarca, y leyó un discurso en elogio del sistema constitucional y de las tareas legislativas, resumiendo sus principales trabajos en este pasaje:—*«Obra es de las Cortes, en efecto, la nueva organización del ejército, tan adecuada a los verdaderos fines de su instituto: el decreto de instrucción pública, que dividida en varias enseñanzas, desde las primeras letras hasta lo más sublime del saber, difundirá proporcionalmente las luces y los conocimientos útiles en todas las clases del Estado: el de reducción de diezmos, por el cual, sin desatender la competente dotación del clero, se alivia al labrador considerablemente, fomentando de este modo la agricultura, manantial inagotable de nuestra riqueza; y en fin, el sistema de hacienda, que suprimiendo los impuestos y arbitrios gravosos e inútiles, ha fijado las rentas públicas en contribuciones menos molestas, y conocidas ya del pueblo español, en otras nuevas, conformes con los principios equitativos de la Constitución política de la monarquía, y adoptadas con buen éxito en las naciones más cultas.»*

Respondióle el presidente en análogos términos, y después de pasar una parecida reseña a los trabajos de la legislatura, concluía diciendo: *«En medio de tan varias atenciones, limitadas las Cortes por la Constitución a un período fijo en la duración de sus sesiones, y a pesar de la previsión con que V. M. tuvo a bien prorrogarlo, veían, señor, acercarse el término de él, dejando pendiente la resolución de muchos de los graves negocios encomendados a su cuidado, y la nave del Estado fluctuando entre la esperanza de ver asegurado su futuro destino, y el temor de que nuevos pilotos le hicieran tomar un rumbo opuesto.—V. M., participando de estos recelos, ha*

tenido a bien anunciarnos la convocación de las Cortes extraordinarias; y manifestando de este modo sus ardientes deseos de ver consolidadas todas las partes del sistema constitucional, adquiere V. M. nuevos derechos a la gratitud de la nación, y a la veneración de todos sus súbditos.»

Salió el rey del salón con la misma ceremonia, y en medio de los aplausos de los espectadores. Húbolos también para los diputados, que todavía las Cortes gozaban de no poca popularidad: y de todos modos, si otros síntomas ya no se hubiesen presentado, de aquella ostensible armonía entre el rey, las Cortes y el pueblo, nadie hubiera podido pronosticar tempestades que no estaban remotas.

CAPÍTULO VIII.
LA SANTA ALIANZA. LOS ENEMIGOS DE LA CONSTITUCIÓN.
1821. (De enero a septiembre.)

Sensación que produjo en Europa el cambio político de España.—Contestaciones de las potencias.—Pretensiones del gobierno francés.—Conducta de Inglaterra.—Revolución de Nápoles.—Proclámase la Constitución española.—Desórdenes en Sicilia.—Novedades en Portugal y en el Piamonte.—Alarma de las potencias de la Santa Alianza.—Congresos de Troppau y de Laybach.—Resuélvese la intervención en Nápoles.—Discurso del rey de España en las Cortes con este motivo.—Entrada de los austríacos en Nápoles.—Restablecimiento del absolutismo en Nápoles y Cerdeña.—Nota del gabinete imperial de Rusia al representante de España. Aliento que toman con estos sucesos los españoles enemigos de la Constitución.—Conspiraciones realistas.—Aumento de facciones.—Destrucción de Merino. —Amnistía.—Reaparición de aquel guerrillero y sus atrocidades.—Conducta del clero y de algunos prelados.—Agitación continua.—Indignación y exaltación da los liberales.—Plan de república en Barcelona.—Los carbonarios.—Bessières: su prisión.—Conmútasele la pena de muerte en la de encierro.—Otro conato de república en Zaragoza.—Conducta poco prudente de Riego.—Acusaciones que se le hacen.—Es destituido del mando, y destinado de cuartel a Lérida.—Efecto que hace la separación de Riego en los exaltados de Madrid.—Acuerdan pasear en procesión su retrato. —Prohíbenlo las autoridades.—Verifícase la procesión.—Firmeza y energía de Morillo y San Martín.—La batalla de las Platerías.—Arrebata San Martín el retrato, y deshace la procesión.—Tranquilidad en la corte.—Regreso del rey a Madrid.—Aumento de facciones realistas y sus causas.—Escritos de los afrancesados contra la Constitución, y nuevas divisiones entre los liberales.—Próxima reunión de las Cortes extraordinarias.

Pensar que un cambio político tan súbito y tan radical como el que se verificó en España al comenzar el año 1820, después de seis años de un gobierno absoluto y despótico en la Península, y atendida la organización general que desde 1814 se había dado a la Europa, no había de encontrar dentro y fuera del reino enemigos que suscitaran obstáculos, que contrariaran el planteamiento y embarazaran la consolidación del sistema constitucional, tal como se había proclamado y se ejecutaba, sería desconocer la marcha lógica y natural de las ideas, de los intereses y de los tiempos. Algunas de estas contrariedades hemos tocado por necesidad al paso, indicándolas someramente. Darémoslas a conocer ahora más de propósito, comenzando por las que en el exterior suscitaban los gobiernos de otras naciones.

Mudado el sistema político europeo con la caída y desaparición del coloso de Francia; dada una nueva organización al continente por obra de las cinco potencias que eran o se designaron a sí mismas con el título de grandes; hecha la repartición de Estados que a ellas les pareció, si no la más justa, la más conveniente a sus intereses; formada la Alianza, hipócritamente llamada Santa, de aquellas grandes potencias; proclamado como dogma político el principio de la legitimidad o del derecho divino, compréndese bien con cuán recelosos y desfavorables ojos miraría la Europa así reorganizada la repentina trasformación que sufrió España por medio de un golpe revolucionario, tan en oposición con el derecho público que ellas proclamaban y querían hacer prevalecer en todas partes. Sin embargo, no se mostraron al pronto abiertamente hostiles al gobierno español, o por el poco temor que les infundiera la distancia de España de las demás naciones del mundo, o acaso recordando sus arranques de años atrás, o por tomarse tiempo para adoptar acordes una resolución definitiva. Así fue que todas tardaron en contestar a la comunicación del gobierno participándoles el cambio ocurrido; cambio que por otra parte acaso no desagradaba a Inglaterra, cuyas miras mercantiles sobre los dominios españoles de Ultramar no eran desconocidas. El monarca francés manifestaba abrigar la esperanza de que el nuevo orden de cosas aseguraría simultáneamente el bienestar personal de la familia real y de la nación española, con la cual marchaba enlazada y unida por sus relaciones la de la nación francesa. Afirmábase además que aquel soberano había dado misión a su embajador en Madrid para que procurase la modificación y reforma de la Constitución, asimilándola a la Carta que entonces en Francia regia. En términos menos benévolos fueron contestando las demás potencias, siendo la Rusia la última. Y el Santo Padre se concretó a expresar sus deseos y su confianza de que se conservaría en España la religión católica.

Aunque hubiera sido entonces posible reformar el código constitucional, tal como Luis XVIII. de Francia proponía y parecía desear, y como opinaban y querían también algunos españoles, Inglaterra, que era la que debería haber visto, ya que no con placer, por lo menos sin desagrado, que se afianzase en España un gobierno libre, fue por el contrario la que, o por celos de la influencia francesa, o por la causa que antes hemos apuntado, trabajó astutamente para deshacer lo que el rey de Francia intentaba, no sólo por medio de su embajador en Madrid, sino con encargo y misión especial que dio para ello a Mr. De-la-Tour du Pin. En igual espíritu contestó el gabinete británico a una nota posterior del de Rusia. Aunque ningún soberano retiró su embajador de España, sin embargo su actitud fue, como no podía menos de ser, recelosa. Y más adelante el papa Pío VII dirigió a Fernando aquella carta de que dimos cuenta en otro lugar[98] y que tanto alentó al clero español a combatir las nuevas instituciones.

Ocurrió en este estado de cosas, y para mayor peligro de España, la revolución de Nápoles (julio, 1820), en que se alzó la bandera de libertad y se proclamó la Constitución española: revolución a cuyo torrente tuvieron que ceder el rey y las autoridades, y que extendiéndose a Sicilia se entronizó en Palermo, donde se cometieron asesinatos horribles y otros lamentables desórdenes. Este inopinado acontecimiento, si bien parecía deber halagar a los liberales españoles por ver adoptado allí su mismo código y sistema, pero de cuya circunstancia no supieron aprovecharse, permaneciendo pasivos y aislados, alarmó de nuevo la Europa absolutista, y principalmente al Austria, interesada en sofocar aquella insurrección, como más próxima, y también más fácil. Mas lo que allí en este sentido se hiciese no podía dejar de considerarse como un peligro para nuestro país. Agregóse a esto el haber alcanzado al vecino reino de Portugal las chispas del fuego revolucionario, convocándose allí Cortes conforme a las bases del Código de Cádiz para dar una Constitución al pueblo lusitano.

Puestas en alarma las potencias del Norte con las novedades de Nápoles, celebraron un Congreso en Troppau, con asistencia de Francia e Inglaterra; en él, no obstante una protesta de parte de los ingleses, se acordó intervenir en los asuntos de las Dos Sicilias, e invitar al rey a que asistiese al segundo Congreso que había de celebrarse en Laybach. Negóse el parlamento napolitano a modificar su Constitución, y a dar permiso al rey para concurrir al Congreso; más él, dejando nombrado su lugar-teniente al duque de Calabria, fugóse en un navío inglés, pasó a Liorna, y de allí a Laybach, donde a presencia suya acordó la Santa Alianza derrocar a mano armada la Constitución de Nápoles. Una de las ocasiones en que Fernando VII de España se expresó con más doblez y disimulo fue al anunciar a las Cortes españolas esta resolución alarmante de las potencias aliadas, por conducto del ministro de la Gobernación.

«Nuestras relaciones diplomáticas, decía el discurso, *siguen en el mismo estado... S. M. no cree que deben mirarse como de la mayor importancia los últimos sucesos de Nápoles, y que, aunque las circunstancias no son iguales, para consolidar la obra de nuestra libertad manda sin embargo que los ministros velen muy particularmente por si los enemigos del sistema tratan de alterar la tranquilidad pública, proponiendo a las Cortes lo que por sí no puedan resolver; que compadece la situación del rey de las Dos Sicilias, porque rodeado de un ejército extranjero, no podrá menos de llevar a sus pueblos las calamidades que llorarán en su persona; que la opresión y consecuencias necesarias de la invasión extranjera no son medios para que los reyes obren con libertad, ni para que aseguren a sus súbditos lo que éstos deben exigir; que conoce cuán funesto puede ser, no sólo para los pueblos sino para los mismos príncipes, la desgracia de aparecer con poca delicadeza en la observancia de sus juramentos y palabras; y que por este motivo se complace en decir nuevamente por mi conducto, que cada vez está más resuelto a guardar y hacer guardar la Constitución, con la que mira identificados su trono y su persona.»*

Semejantes frases, cuando eran ya conocidas las intenciones del rey, y cuando se sabía haber en España agentes secretos de la Santa Alianza, fueron sin embargo recibidas con aplauso unánime, por unos con sinceridad, con hipocresía por otros, habiendo diputado conocido por sus ideas

98 Capítulo 3° y nota 4ª del mismo.

democráticas, como Moreno Guerra, que dijo como poseído de entusiasmo: *«He tenido mucha satisfacción en oír el mensaje de S. M., en el cual se ve la unión del rey constitucional de España con el pueblo; no hay en él nada que no sea digno de escribirse en los mármoles y en los bronces; S. M. aparece como un verdadero español, etc.»* Monarca y diputados se adulaban y engañaban mutuamente, y lo menos desfavorable que puede suponerse es que el miedo hacía a uno y a otros producirse en tal sentido.

No era infundado este miedo. Nápoles fue invadido por el ejército de la Santa Alianza. La defensa de los napolitanos, lejos de corresponder a sus jactancias, se redujo a una dispersión escandalosa a la vista del enemigo, y sólo emplearon sus armas contra sus propios generales. La Constitución de Nápoles fue desgarrada por las águilas austriacas (marzo, 1821). Subyugada fue igualmente por los aliados la revolución del Piamonte, donde también se había proclamado con algazara y regocijo la Constitución de Cádiz, teniendo que abdicar el rey de Cerdeña la corona en su hermano, y refugiarse él con su familia en Niza. Al fin el monarca del Piamonte se condujo con más dignidad y nobleza que el de Nápoles, pues al menos no engañó a sus súbditos, prefiriendo la abdicación a dejarse imponer de ellos la ley. Menos consecuente el joven príncipe de Carignan, que parecía resuelto y alentado, después de haberse ligado con los constitucionales, tal vez por ambición, y de ponerse al frente de ellos, los abandonó en la hora de la prueba y del peligro, y se pasó con algunas tropas a la bandera austriaca, saludándola como aliada. Con esto apenas intentaron ya pelear los patriotas piamonteses. Los comprometidos, así piamonteses como napolitanos, que no expiaron allá su malogrado intento, vinieron a refugiarse a España, siendo más adelante causa de complicaciones para los mismos liberales españoles. Los jefes de las sociedades secretas de España, que habían impulsado y celebrado con públicas demostraciones las mudanzas de aquellas partes de Italia, y querido algunos hasta enviar tropas en auxilio de los nuevos gobiernos, quedáronse desconsolados y absortos con la noticia de su destrucción; y si no temían un próximo peligro de que la mano de hierro de las potencias del Norte ahogase también la libertad en la península española, por lo menos sus ilusiones se convirtieron en recelo, y más no pudiendo olvidar lo sucedido en 1814.

Tampoco era para tranquilizarlos la nota que poco después pasó el ministro imperial de Rusia al representante de España en San Petersburgo, señor Cea Bermúdez (2 de mayo, 1821), contestación a la que éste, en nombre del gobierno español, había dirigido a la corte imperial comunicándole los sucesos del próximo marzo. *«El porvenir de la suerte de España,* decía entre otras cosas, *se presenta bajo un aspecto lúgubre y tenebroso: en la Europa han debido necesariamente despertarse serias inquietudes. Pero estas circunstancias son tanto más graves, cuanto pueden ser funestas a la tranquilidad general, de cuyos preciosos frutos empieza a disfrutar el mundo: así que las potencias garantes de este bien universal no pueden pronunciar definitiva ni aisladamente su juicio acerca de los sucesos ocurridos en los primeros días de marzo en España...»* —*«Toca ahora al gobierno de la península* (decía más adelante) *juzgar si instituciones impuestas por uno de estos actos violentos, patrimonio funesto de la revolución, contra la cual España había luchado con tanto honor, serán a propósito para realizar los bienes que los dos mundos esperan de la sabiduría de S. M. C. y del patriotismo de los que le aconsejan.—El camino que elija la España para llegar a este objeto importante, las medidas por las cuales se esforzará a destruir la impresión que ha producido en Europa el suceso del mes de marzo, serán las que decidirán de la naturaleza de las relaciones que S. M. el emperador conservará con el gobierno español, y de la confianza que deseará poder siempre manifestarle.»*

Esta amenazadora insinuación del autócrata, el soberano que había estado en más cordiales relaciones con Fernando VII., los ejemplos de Nápoles y el Piamonte, y la actitud nada benévola de las potencias de la Santa Alianza, alentaban a los enemigos interiores del sistema constitucional, que desde el principio, comenzando por el rey, cuyo alcázar era mirado como el foco y centro de las conspiraciones, combatían por todos los medios, incluso el de las armas, el nuevo orden de cosas. Síntomas no más, y como preludio de más pronunciada y ruda guerra a las nuevas instituciones,

habían sido el motín de Zaragoza, la conspiración de Bazo y Erroz en Madrid, los manejos del canónigo Ostolaza en Sevilla, los trabajos en Galicia de la Junta Apostólica, cuya raíz estaba en la corte de Roma, las partidas realistas de Aizquibil en Álava, del Abuelo en Toledo, de Morales en Ávila, y del cura Merino en Castilla, el alboroto de los Guardias de Corps, la resistencia de algunos obispos y las predicaciones del clero, la intentona del golpe de Estado por parte del rey en el Escorial, la destrucción de las máquinas en Alcoy, el plan desatentado de Vinuesa con su trágico y horrible desenlace, y otros sucesos y manifestaciones, de que al paso se ha ofrecido dar cuenta en los anteriores capítulos.

Las clases privilegiadas y ofendidas, los que rodeaban y aconsejaban al rey, todos los que estaban informados de lo que pasaba fuera, y habían leído los protocolos del congreso de Laybach, y conocían la influencia y los resultados de sus deliberaciones en países que habían proclamado gobiernos como el nuestro, redoblaron su audacia y soplaron con más fuerza el fuego de la reacción. De aquí el aumento de las partidas absolutistas en la primavera de 1821 en Galicia, en Cataluña, en la Rioja, en las inmediaciones de Burgos, en los pinares de Soria, y en Toledo, cuyas correrías y cuya táctica eran las mismas que las ensayadas con tanto éxito en la guerra de la independencia, y los mismos muchos de los guerrilleros, soldados, jefes o cabecillas. Perseguíanlas las tropas constitucionales en todas direcciones con energía y decisión, debiéndose a esto la destrucción de algunas facciones, la prisión del Abuelo, que con el tiempo logró fugarse de la cárcel, y la derrota de Merino en Salvatierra por don Juan Martín, el Empecinado, a la cuál siguió aquella amnistía concedida por las Cortes a los prisioneros de Salvatierra, de la cual hemos hablado en otra parte, y que se hizo extensiva a los de otras facciones. Pero renacían a lo mejor, como aconteció con el cura Merino, que volviendo a aparecer en Castilla a la cabeza de cien infantes y sesenta caballos, sorprendió un destacamento de soldados, y los fusiló a todos junto al convento de Arganza. Los diputados acusaron al arzobispo de Burgos y al obispo de Osma de proteger y auxiliar al canónigo rebelde.

Observóse que en la Cuaresma de aquel año se multiplicaban o aumentaban las facciones, lo cual se atribuía a las sugestiones del clero en el púlpito y en el confesonario, y acababa de enconar contra él a los liberales más fogosos. Los prelados refractarios, como los de Valencia, Tarragona y otros, eran extrañados del reino, por actos de resistencia al gobierno y a las Cortes, o de rebelión más o menos manifiesta. La Junta Apostólica fue también perseguida, y cayó en manos de las autoridades. ¿Mas cómo arrancar de raíz, ni cortar de una vez los hilos de trama tan inmensa y por todas partes ramificada? Vivíase en perpetua agitación y en una lucha congojosa, a la cual no se veía término, porque era idea y persuasión general, salvo la de algunos más incrédulos, tal vez por mejor intencionados y juzgando a otros por su corazón, que el centro y el resorte principal de todas las maquinaciones estaba en palacio, y que de allí partía el impulso y se comunicaba el movimiento a los directores y ejecutores de todos los planes.

Sucedía, como siempre, que la audacia y la exaltación de un partido producía la indignación y la exaltación de otro, y los excesos de ambos. Los liberales ardientes de Madrid, vista la conducta de la Santa Alianza, intentaron apedrear y aun allanar las casas de los embajadores de Austria y de las demás potencias que ahogaron la libertad en Nápoles, que todavía se consideraban como amigas nuestras, puesto que nada habían acordado contra España en Laybach. Y si bien la actitud y las precauciones de las autoridades bastaron a disipar los grupos y a frustrar sus proyectos, la intención sola del atentado sobraba para no atraernos ni hacernos propicias aquella potencias.

Habíase hablado ya de planes de república en algunos puntos; y aunque se cree que tales ideas, si por acaso existían entonces en algunas individualidades aisladas, no entraban en los principios de partido alguno, los actos y excesos de la gente exaltada de algunas poblaciones daban pie a que se repitiera esta acusación por los enemigos del sistema, y por los mismos constitucionales moderados. Barcelona era uno de los puntos que más se distinguían como centros de exagerado liberalismo. La llegada allí de emigrados napolitanos y piamonteses comprometidos por la causa revolucionaria y huyendo de los rigores de la reacción, y las narraciones que hacían, verdaderas o

abultadas, de las tiranías de los austriacos, acabaron de encender los ánimos de los barceloneses. La secta de los carbonarios, que había comenzado a infiltrarse ya en España, cundió y se extendió allí con este motivo más que en otras partes. Y como al propio tiempo castigase la epidemia aquella capital de un modo horrible[99], dando pretexto al gobierno francés para establecer en la frontera un cordón sanitario, irritáronse más los catalanes, que ya tenían al gabinete del vecino reino por enemigo de nuestras instituciones, sospechando que el cordón envolvía un objeto político, y no sólo el material y ostensible de preservar su país del contagio de la peste. Inflamados los ánimos en la capital, pidieron los agitadores el destierro de los serviles, y calificando arbitrariamente las personas, expulsaron y embarcaron para las Baleares, entre otros sujetos de importancia, al prelado de la diócesis, al barón de Eroles, a los generales Sarsfield y Fournás, y a jefes militares en activo servicio, que después despechados levantaron la bandera de la insurrección en el Principado.

El que allí se había puesto al frente del descabellado plan de república, era un aventurero francés llamado Jorge Bessières. Descubierta la trama, y preso y encausado el extranjero, el auditor le condenó a muerte según un decreto reciente de las Cortes sobre los conspiradores contra la ley del Estado. Agitáronse los alborotadores, exigiendo del general Villacampa que aplicara a Bessières la amnistía concedida por las Cortes a los facciosos después de la victoria de Salvatierra. Muy distinto era el caso, mas como quiera que la agitación amenazase convertirse en alboroto, consultóse al Tribunal especial de Guerra y Marina, el cual conmutó la pena de muerte en la de encierro por diez años en el castillo de Figueras. La circunstancia de haber sido después Bessières, como veremos más adelante, uno de los más crueles satélites de la tiranía y uno de los verdugos de los liberales, hizo sospechar a muchos que en el plan de república obrase menos por ideas propias que como instrumento de los enemigos del sistema constitucional, aunque la tentativa era demasiado arriesgada para creer que la acometiese entonces por ficción y como de burlas.

Hubo algo más tarde otro conato de república en Zaragoza. Movíanlo también dos refugiados franceses, conspiradores ya en su patria, llamados Uxon y Cugnet de Montarlot, y ayudábalos el español don Francisco Villamor. Hallábase, como hemos visto, de capitán general en Aragón don Rafael del Riego. El carácter de este célebre caudillo, sus antecedentes, su excesiva franqueza y falta de circunspección, el acalorado liberalismo de que hacía alarde, su frecuente asistencia a las sociedades patrióticas, a los cafés, a las reuniones y fiestas populares, su tendencia a mezclarse en todo género de demostraciones como un hombre del pueblo, sin miramiento a su elevado cargo y dignidad, circunstancias eran que autorizaban a muchos a suponerle siempre dispuesto a proteger todo lo más avanzado y extremo en materia de libertad, o por lo menos a creer que su conducta era la que daba alas a los autores de planes subversivos. El jefe político de Zaragoza, don Francisco Moreda, paisano y amigo de Riego, pero hombre de otro temple, y moderado en política, informó al gobierno del estado de las cosas, y hubo de hacerlo en términos de no representar como muy compatible con el reposo público el mando de Riego. Los ministros, que participaban más de las opiniones políticas de Moreda que de las de aquel general; releváronle del mando y destináronle de cuartel a la plaza de Lérida.

Visitaba Riego a la sazón los pueblos de la provincia, y cuando se disponía a regresar a Zaragoza, salióle al encuentro, enviado por el jefe político, un oficial con un piquete de caballería, y con orden de leerle el real decreto; en tanto que Moreda, por si se empeñaba en entrar en la ciudad,

99 He aquí cómo pinta un escritor el estado de Barcelona con motivo de aquella peste: «La fiebre amarilla, trasportada en buques venidos de la Habana al puerto de Barcelona, propagábase con suma rapidez desde el cabo de Creus al de Gata, y devastaba la capital de Cataluña. La miseria y la pobreza comunicábanle nuevos bríos, y cayendo todas las plagas sobre el Principado, en medio de los horrores de la peste alzábase el pendón de la tiranía en las montañas... Huyendo del contagio, en los primeros momentos abandonaba el médico al enfermo, y la familia al moribundo, cuyos dolores crecían al verse privado del dulce consuelo de la amistad y del parentesco. Los escribanos escondidos en sus hogares negábanse a recibir testamentos, y el pavor y la consternación sepultaban más víctimas en el sepulcro que la crudeza misma de la fiebre. Cerrados los talleres y las fábricas, el hambre amenazaba con mayores estragos, si la piedad y él interés mismo de los ricos no hubiesen derramado a manos llenas el oro: en todas las parroquias se distribuían abundantes sopas a los pobres, etc.»

y como si temiera que su llegada produjese algún disturbio, ponía la guarnición sobre las armas, tomaba otras medidas de precaución, publicaba el plan de los conspiradores, y encarcelaba a Montarlot y a los más iniciados en el plan. Díjose que el primer impulso de Riego había sido tirar de la espada contra el oficial, y atropellar con su estado mayor el destacamento. Pero es lo cierto que sin material resistencia obedeció, y torciendo de rumbo se dirigió al punto que se le señalaba de cuartel. Para la capitanía general de Aragón fue nombrado don Miguel de Álava, bien reputado en el partido liberal, y hombre de otras condiciones que su antecesor.

La noticia de la separación de Riego encendió los ánimos de sus apasionados en Madrid, y de otros muchos que, aunque no lo fuesen, motejaban tiempo hacia la marcha del ministerio por su propensión a ahogar todo entusiasmo en favor de la libertad, atribuyéndole el proyecto de ir separando las autoridades más comprometidas en este sentido, y achacando a su conducta la osadía de los enemigos del sistema constitucional. Alzaron el grito en favor del general desterrado los más exaltados de las sociedades secretas; agrupóse la gente en la Puerta del Sol, y hubo voces y conatos de tumulto, peticiones de que se obligase al rey a volver a Madrid, y hasta propósitos de ir a buscarle y traerle del Real Sitio de San Ildefonso, donde se hallaba, que ya tenía muy disgustado al pueblo de Madrid la afición del rey a vivir fuera de la Corte, y atribuíase a voluntario y premeditado plan la ausencia de dos meses que sin duda por motivos de salud llevaba entre los baños de Sacedón y el palacio de la Granja. Pasóse sin embargo aquel día sin otra novedad que el amago de bullicio, más aunque la *Gaceta* del 14 de septiembre desmintió de un modo solemne los rumores que circulaban desfavorables al gobierno, protestando no tener otro fundamento que el siniestro fin de perturbar el sosiego de los ciudadanos y hacerle odioso con las asonadas, los jefes de los exaltados acordaron pasear en procesión por las calles de la capital el retrato de Riego, pintado con el libro de la Constitución en una mano, y aherrojando con otra los monstruos de la ignorancia y de la tiranía. La sociedad de la Fontana anunció la noche del 17 de septiembre que la procesión se verificaría al día siguiente entre tres y cuatro de la tarde. El vulgo acogió este anuncio con estrepitosos aplausos.

Era a la sazón capitán general de Castilla la Nueva don Pablo Morillo, el vencedor de Cartagena de Indias, que enterado del cambio político ocurrido en su patria, celebrado un armisticio con Bolívar, había regresado a la metrópoli, donde se alistó en las filas de los constitucionales moderados. Nombrado capitán general de Madrid, hombre de tesón y de firmeza, habíase hecho ya respetar y temer de los alborotadores, a quienes en más de una ocasión había contenido y escarmentado con su arrojo, y desbaratado sus anárquicas tentativas. Aborrecido y acusado de infractor de las leyes por la gente de la Fontana, pidió que le juzgase un consejo de guerra, y absuelto de todo cargo volvió a encomendársele la capitanía general.—Y era jefe político de Madrid el general don José Martínez de San Martín, que había reemplazado al de igual clase don Francisco Copons y Navia; cambio en que no ganaron los exaltados, porque era también el San Martín enemigo de asonadas, y de carácter resuelto y entero.

Parecía que la oposición de autoridades tan enérgicas a la proyectada procesión debería haber bastado para que desistiesen los autores de ella. Pero no fue así. En vano envió el jefe político algunos regidores a la Fontana para que mediasen con este objeto con los oradores más ardientes. El mismo día designado para la función publicó San Martín un bando prohibiéndola, y suspendiendo hasta nueva orden la reunión de la Fontana. Comisionó también al alcalde para que arrestase al dueño de aquel café, y a los oradores Mejía, Núñez y Mac-crohon; mas tropezando el alcalde con los grupos, viose él mismo atropellado y en peligro, después de sufrir toda clase de denuestos e insultos. La procesión salió a la hora señalada (18 de septiembre), no obstante el aparato de tropas que Morillo y San Martín hicieron desplegar en calles y plazas. Contaban los procesionistas con la adhesión del regimiento de Sagunto, y animáronse grandemente y prorrumpieron en alegres gritos y vivas a Riego, objeto de su culto, y a la Constitución, al ver que a su paso por la Puerta del Sol la guardia no los había hostilizado ni puesto obstáculo alguno. Atravesaron la Plaza Mayor con objeto de depositar el retrato en las casas consistoriales; mas al desembocar en la calle de las Platerías, halláronla cuajada de tropas y de milicia nacional, con Morillo y San Martín a la cabeza. Adelantóse

este último con intrepidez al frente de un batallón de la milicia, que mandaba el comerciante catalán don Pedro Surrá y Rull[100], intimó a la muchedumbre que se disolviese, so pena de ser cargada a la bayoneta, arrebató el retrato de Riego, y la multitud se dispersó tranquilamente, quedando la población silenciosa y sosegada a las primeras horas de la noche[101].

Los escritores del partido exaltado dieron a este suceso, como por sarcasmo, el nombre de *Batalla de las Platerías*. Pero es lo cierto que la decisión de las autoridades y el arrojo de una de ellas bastaron a disipar las masas, y a evitar los efectos de una demostración, que si no se proponía producir un trastorno, y no era tal vez sino un desahogo y un signo de desaprobación de los actos del gobierno, era ocasionada, como todos los actos de esta índole, a conflictos y disgustos, y redundan casi siempre en desprestigio del gobierno. San Martín fue nombrado jefe político en propiedad: hízose salir de la corte al regimiento de Sagunto, y cuando el rey regresó de San Ildefonso, encontró tranquila y sosegada la capital. Excelente ocasión, observa un escritor contemporáneo, para haber cimentado sobre bases duraderas la paz pública, si el monarca se hubiera unido de buena fe y de corazón a los liberales; y no que, amigo sólo de los absolutistas, a ellos solos daba protección y aliento, y aquellos se veían forzados a marchar embarazosamente y con mil trabajos por entre las contrariedades y los ataques de los partidos extremos.

Así era que las facciones realistas crecían y se derramaban por todas partes: Merino cometía mil actos de ferocidad y de venganza; apareciéronse en Cataluña Francisco Montaner, y el célebre Juan Costa, conocido por el apodo de *Misas*, encendiendo la guerra civil, que pronto había de hacer necesarios ejércitos formales para atajarla, ya que no bastasen a extinguirla. Las tropas, que se conservaban fieles, las derrotaban fácilmente, pero las derrotas eran más bien por lo general dispersiones del momento, para volver a presentarse en otra parte, acaso aumentadas por la protección que encontraban en el país, cuyo espíritu anti-constitucional se mantenía y fomentaba con sermones, pastorales, proclamas secretas, y periódicos y otras publicaciones absolutistas que se daban a luz al abrigo de la libertad legal de que se aprovechaban, y que por otra parte se proponían destruir.

Entre los escritores que usando de esta libertad atacaban la Constitución y la organización política por ella establecida, pero de un modo nuevo, diestro y solapado, y por lo mismo más temible, se distinguían los afrancesados, venidos a España por el decreto de amnistía del año anterior. Hombres ilustrados y de saber muchos de ellos, pero poco agradecidos a los que tuvieron la generosidad de abrirles las puertas de la patria, porque los lastimaba y ofendía y condenaba a cierta nulidad el que ni se les devolviesen sus bienes, condecoraciones y antiguos destinos, ni se los habilitase para obtener otros nuevos; sentidos de ver dominar una Constitución que ellos no habían formado; émulos de los que, sin la cooperación suya, habían dado pruebas de tanta ilustración; por necesidad unos, por resentimiento otros, diéronse a escribir empleando la sátira y la censura contra una Constitución y unas leyes orgánicas, que, como muchas veces hemos observado, ni eran ni podían ser perfectas, y no era tampoco tarea difícil ni de gran mérito encontrarles defectos y hacer de ellos censura. Fundada y justa podía ser ésta en muchas partes; pero achacar a ellos todos los males políticos que se sentían, cuando no era fácil remediarlos, sobre envolver intención nada benévola y generosa, era aumentar la discordia entre los liberales, cuando más falta les hacía marchar unidos, creaban nuevas parcialidades, cayendo en su lazo muchos incautos, y aumentaban la confusión, ya harto lastimosa, en el bando liberal.

Nada benévolo ya el gobierno francés con la revolución española, y menos todavía desde que aquél pasó a manos de hombres de ideas más pronunciadamente realistas, aprovechó la circunstancia de la mortífera enfermedad que se desarrolló en Barcelona para establecer en la

100 Hombre poco conocido entonces, de cierta reputación después, y en nuestros días diputado a Cortes y ministro de Hacienda.

101 Hiciéronse de resultas varias prisiones, y entre ellas la del coronel y varios oficiales de Sagunto, individuo de la sociedad masónica el uno, de la de los Comuneros los otros. Los vencidos aquella tarde en Madrid se dirigieron a las provincias, excitándolas a sublevarse en venganza de una causa que ellos no habían sabido defender. Pero todo contribuyó a tener soliviantada la gente bulliciosa.

frontera del Pirineo un cuerpo de ejército con el nombre de cordón sanitario, y con el objeto ostensible de preservar del contagio la Francia estorbando la comunicación entre los dos pueblos. Harto se comprendió, y pronto se vieron pruebas de ello, que no eran las precauciones sanitarias ni el solo ni el principal fin de la aproximación de aquellas fuerzas, sino que tenía todo el carácter, aunque simulado, de una medida de observación y hasta de amenaza, y que por lo menos serviría, como sirvió, de protección y apoyo a las facciones del Principado. Débil entonces nuestro gobierno para reclamar enérgicamente del francés la retirada de aquellas tropas, hízolo también con tibieza nuestro embajador. Y si bien Luis XVIII declaró más adelante en las Cámaras que no tenían otro objeto que impedir la propagación de la epidemia, ni fueron creídas sus palabras, ni los hechos las acreditaron de ajustadas a la verdad.

Llegó en tal estado la época de la reunión de las Cortes extraordinarias, convocadas para el 24 de septiembre.

CAPÍTULO IX.
CORTES EXTRAORDINARIAS. GRAVES DISTURBIOS POPULARES.
1821.—1822.

Asuntos en que iban a ocuparse las Cortes, señalados en la convocatoria.—Frases notables del presidente.—Contestación al discurso de la Corona.—Celo y laboriosidad de estas Cortes: marcha majestuosa y digna.—Hacen la división del territorio español.—Organización de los cuerpos de Milicia nacional.—Arreglo y resello de moneda francesa.—Redención de censos.—Junta de partícipes legos de diezmos.—Aduanas y aranceles.—Ley orgánica de la armada.—Reglamento de beneficencia pública.—Notable discusión sobre código penal.—Situación del reino y de los partidos políticos.—Censuras que se hacían del ministerio.—Su impopularidad.—Sociedad de los Anilleros.—Idem del Ángel exterminador.—Representación de Riego.—Paseos procesionales de su retrato.—Procesión del día de San Rafael.—La batalla de las Platerías.—Conmoción en Zaragoza.—Graves sucesos en Sevilla y Cádiz.—Desobediencia de las autoridades de ambas provincias al gobierno.— Mensaje del rey a las Cortes con motivo de estos sucesos.—Respuesta provisional de la asamblea.—Comisión para la contestación definitiva.—Singular y misterioso dictamen.—Frases notables de él.—Ábrese el pliego cenado que contenía la segunda parte.—Importante y acalorada discusión.—Indiscreción de algunos ministros.—Votación definitiva.—Censura ministerial.—Nuevo incidente en las Cortes sobre los mismos sucesos.—Vehementes discursos.—Otro incidente.—Representación de Jáuregui.—Resolución y votación.—Representación de La Coruña contra el ministerio.—Separación de Mina.—Disturbios que produce.—Entusiasmo de la población por Mina.—Pasa éste de cuartel a León.—Cómo es recibido.—Graves alborotos en Cartagena, Murcia y Valencia.—Sus resultados.—Cuestión de la independencia de la América española en las Cortes.—Medidas que se acordaron para mantenerla en la obediencia.—Proyecto de ley adicional a la de libertad de imprenta para reprimir sus abusos.—Discursos de Toreno y Martínez de la Rosa.—Son acometidos por las turbas estos dos diputados al salir de la sesión.—Allanan la casa de Toreno.—Intentan lo mismo con la de Martínez de la Rosa.—Vivísima discusión sobre este atentado.—Discursos de los señores Cepero, Sancho y Calatrava.—Resolución.—Proyecto, discusión y ley para reducir a justos límites el derecho de petición.—Cierran las Cortes extraordinarias sus sesiones.—Discurso del rey, y contestación del presidente.—Juicio de aquellas Cortes.

Con arreglo a la convocatoria instaláronse las Cortes extraordinarias de 1821 el 24 de septiembre, día memorable, como aniversario y solemne recuerdo de la instalación de las primeras Cortes extraordinarias de España el año 1810 en la Isla de León, y como tal se celebró también con festejos patrióticos. Nombróse aquel día presidente al obispo de Mallorca don Pedro González Vallejo. El 28 se verificó la Sesión Regia con todas las ceremonias de costumbre. En el discurso de S. M., como en la convocatoria, se determinaban, con arreglo a un artículo constitucional, los asuntos en que habían de ocuparse las Cortes, que fueron los siguientes: división del territorio español; los códigos; las órdenes militares; organización de la armada naval y de la milicia activa; restablecimiento de la paz y tranquilidad en las Américas; reforma de aranceles; liquidaciones de suministros; moneda; créditos de reemplazos, y establecimientos de beneficencia. Asuntos, como se ve, ni pocos en número ni de escasa importancia.

La contestación del presidente contenía estas notables frases: *«Nunca, Señor, apareció V. M. más glorioso en el augusto templo de las leyes que en este día memorable. Las Cortes ordinarias han sido obra de la ley; más en las actuales ha cabido la principal parte a V. M., que no satisfecho aún con haber juzgado conveniente su convocación, tuvo la fina delicadeza de indicar su generoso deseo de que se instalasen en el día 24 de septiembre: ¡conformidad admirable de esta instalación con la de las Cortes generales extraordinarias en igual día del año 1810, y oportuno recuerdo que no será estéril en los actuales representantes de la nación...! ¿Y cuáles serán los obstáculos que pueda en adelante oponer la malignidad, que no sean vencidos ni deshechos por el concierto del poder real de V. M. con el de las Cortes? ¡Oh dichosa nación! Manantial inagotable de inmensos bienes para la nación española, y admirable lección para las extranjeras, que podrán aprender en ella la compatibilidad y armonía del sistema constitucional y de una verdadera libertad con la monarquía y el orden! Plegue al cielo, Señor, perpetuar esta alianza tan venturosa, y derramar copiosas bendiciones sobre los generosos esfuerzos de Vuestra Majestad y de los representantes de la nación, para que precaviéndose todo motivo de inquietudes y agitaciones, y reunidos los españoles todos a un centro común, cual es la Constitución y el Trono constitucional, se consoliden éste y aquella de una vez para siempre por la más feliz concordia, y con ella la felicidad de nuestra*

adorada patria y la de V. M , que son una misma.»

Redactóse en el propio sentido, y se aprobó (obra todo de un solo día) la contestación al discurso de la Corona, la cuál se confió a la fácil y elegante pluma de Martínez de la Rosa. Por mucha parte que quiera darse en estos documentos a la fórmula y cortesía, por muy poco que quiera concederse al sentimiento, se ve el empeño y estudio de las Cortes, estudio y empeño laudables, de persuadir al rey de la necesidad de la armonía y concordia entre el trono y el poder legislativo, entre el monarca y el pueblo, para prevenir conflictos, disturbios e inquietudes; y la intención, también recomendable, de procurar que apareciese a los ojos del público y de las naciones extranjeras que existían aquella armonía y concordia. Pues por más que fuese conocida la aversión del rey a las formas y prácticas constitucionales, convenía a las Cortes mostrarse desentendidas, como él lo disimulaba; única manera de poder ir marchando en medio del íntimo desacuerdo de que unos y otros estaban convencidos. Al día siguiente se nombraron las comisiones, cuyos títulos, a saber, de división del territorio español, de establecimientos de beneficencia, de Código penal, de Código de procedimientos, de Hacienda, de Comercio, de Monedas, de Guerra, de Milicias nacionales, de Armada naval, indican bien los asuntos que debían ser objetos preferentes de sus tareas.

Ocupáronse con efecto las Cortes detenida y concienzudamente en la discusión de estas importantísimas materias, con un afán digno de elogio, y sin aquel prurito de promover cuestiones políticas en que se señalaron otras de las que las habían precedido; por el contrario, al verlas concretar sus debates a los objetos de la convocatoria y del programa del trono, hubiérase dicho, o que la política y la lucha de los partidos estaba apagada o muerta, o que las Cortes se mostraban extrañas e indiferentes a las agitaciones que conmovían los ánimos fuera de aquel sagrado recinto. Así estuvieron cerca de dos meses, hasta que un acontecimiento, de que a su tiempo nos ocuparemos, y que fue sometido con toda solemnidad a su deliberación, les dio forzoso tema para largos, serios y acalorados debates, concluidos los cuáles, volvieron a la discusión reposada de los asuntos que habían quedado pendientes.

Mereció los honores de la prioridad la división del territorio, reclamada por las trasformaciones históricas y por las necesidades del orden político y administrativo; pero división, para cuyo mejor y más conveniente arreglo se ofrecían mil dificultades, ya por la falta de datos estadísticos que entonces se sentía, ya principalmente por los intereses y rivalidades de localidad que siempre en estos casos se cruzan y mezclan, cegando a veces la pasión hasta el punto de creer que discurren y obran imparcialmente los que más se dejan dominar del espíritu de país y de apego a la comarca. La discusión fue tan detenida, que duró, con algunos intervalos, casi toda la legislatura. El resultado no podía ser perfecto, pero se dio un gran paso, y se tuvo el buen acuerdo de hacer y llamar provisional aquella división. Según ella, la Península con las islas adyacentes quedaba dividida en 52 provincias y los correspondientes partidos, bajo la base del censo de población, con arreglo al cuál unas darían cinco, otras cuatro, tres o dos diputados, cuyo número total era de 170[102]. Siguió a ésta la división en distritos militares, que eran 13, cuyos respectivos límites se determinaban, así como el sueldo y la graduación de los comandantes generales que se destinaban a cada distrito según su extensión e importancia.

Con el mismo celo y afán discutieron los demás proyectos indicados por el gobierno y presentados por las comisiones. Como que ni nos corresponde, ni fuera fácil hacer una historia de

---

102 He aquí la división y distribución que resultó:

Provincias de 1ª clase, o sea de cinco diputados: Zaragoza, Oviedo, Barcelona, Córdoba, Coruña, Granada, Vigo, Sevilla, Valencia.

De 2ª clase, o de cuatro diputados: Orense, Alicante, Cádiz, Cuenca, Badajoz, Jaén, Lugo, Madrid, Málaga, Ciudad Real, Murcia, Toledo.

De 3ª clase, o de tres diputados: Almería, Baleares, Canarias, Castellón, Cáceres, Gerona, Guadalajara, Huesca, León, Chinchilla, Pamplona, Logroño, Salamanca, Tarragona, Valladolid, Santander, Burgos.

De 4ª clase, o de dos diputados: Ávila, Calatayud, San Sebastián, Huelva, Játiva, Lérida, Palencia, Segovia, Soria, Teruel, Villafranca, Bilbao, Vitoria, Zamora.

El censo de población daba, almas, 11.661.980.

los debates parlamentarios, haremos lo que hemos practicado respecto a otras legislaturas, dar idea de sus tareas por el fruto y resultado de sus deliberaciones, traducidas en decretos o leyes. Prescindiendo de algunas medidas administrativas, que no carecían de interés, pero que no tenían un carácter general, no puede dejarse de mencionar el establecimiento y organización de los cuerpos de Milicia nacional activa en todas las provincias, sirviendo de base para su formación las milicias provinciales donde las hubiese, y habiendo de componerse esta fuerza de tres plazas por cada cuatrocientas almas de población, con arreglo a los censos que servían para la elección de los diputados a Cortes. Esta milicia había de ser la reserva del ejército permanente, y estar dispuesta a salir de sus provincias e ir a campaña siempre que el rey lo dispusiera, con otorgamiento de las Cortes. También las Diputaciones provinciales debían, según el artículo 112, poner sobre las armas estos cuerpos en los cuatro casos siguientes: 1° cuando se atacara la persona sagrada del rey; 2° cuando se impidiera la elección de diputados a Cortes en las épocas prevenidas por la Constitución; 3° cuando se impidiese la celebración de las Cortes en los tiempos y casos determinados; 4° cuando las Cortes o la Diputación permanente se disolvieran antes del tiempo prefijado en la Constitución.

Fijáronse por decreto de 19 de noviembre (1821) reglas para impedir la circulación de la moneda francesa y resellar los medios luises, que era otro de los asuntos del programa. Señalábanse plazos dentro de los cuales conservaría cada clase de moneda el valor que entonces tenía, y trascurridos que fuesen, sólo se consideraría y admitiría como pasta. Las monedas de diez reales que con ella se acuñarían llevarían dentro de la orla del laurel las palabras: *Resellado, diez reales.* Y por otro decreto (22 de noviembre, 1821) se creaban una Junta general directiva de casas de moneda en Madrid, y otra subalterna en Méjico.

En los ramos de hacienda y de comercio, dos de los temas comprendidos en la convocatoria, tras luminosas discusiones, se acordaron variedad de medidas, de carácter más o menos general, tales como la redención y compra de censos, como de otros bienes nacionales, la creación de una junta de partícipes legos de diezmos en cada diócesis, la supresión de las contadurías de Propios y Arbitrios en las provincias, la rectificación de los bases orgánicas del arancel general de aduanas, el establecimiento de un resguardo marítimo, la habilitación de varios puertos de la península y de ultramar y su clasificación, rebaja considerable de derechos a la introducción de instrumentos y máquinas para las fábricas nacionales y para la enseñanza de las ciencias, y otras de índole más o menos transitoria o permanente, que sería largo enumerar, y que prueban la asiduidad con que aquellas Cortes se dedicaban al fomento de los intereses materiales.

Obra fue de las mismas la ley orgánica de la Armada, con su Junta de Almirantazgo y designación de sus atribuciones; abolíase en ella el fuero militar de Marina en todas las causas civiles y en las criminales que se formaran por delitos comunes, si bien esto no tendría efecto hasta que se estableciera la distinción entre los jueces de hecho y de derecho de que hablaba el artículo 307 de la Constitución; las clases de oficiales de guerra de la Armada se reducían a siete, a saber: almirante, vice-almirante, contra-almirante, capitán de navío, capitán de fragata, primer teniente y segundo teniente, que correspondían a las de capitán general, teniente general, mariscal de campo, coronel, teniente coronel, capitán y teniente en el ejército, y su número sería proporcionado a las necesidades del servicio en los buques y en los departamentos. La ley abarcaba y determinaba todo lo concerniente a la armada; guardias marinas, tropa de marina, constructores, cuerpo de pilotos, de capellanes, hospitales, marinería, oficiales de marinería, maestranza, arsenales, administración económica, cuerpo de médico-cirujanos, almirantes de escuadra, de departamento, y comandantes de divisiones y buques, y hasta bibliotecas, mandando se estableciese una en cada capital de departamento, surtida principalmente de obras nacionales y extranjeras pertenecientes a los diversos ramos de esta profesión.

No menos admirable fue el detenimiento y el interés con que estas Cortes se consagraron a discutir y resolver todo lo relativo a la beneficencia pública, y a organizar este importante ramo, tan útil y provechoso a la humanidad, hasta dar por resultado su célebre Reglamento, que se publicó el mismo día que la ley orgánica de la Armada de que acabamos de hablar (27 de diciembre, 1821).

Creábanse por su título 1° juntas municipales de beneficencia en cada pueblo, compuestas de siete o nueve individuos, según el vecindario de cada población, que se habían de gobernar por las reglas que se fijaban; referíase el 2° a la administración de los fondos de beneficencia; los siguientes determinaban y clasificaban las diferentes especies de establecimientos benéficos, a saber: casas de maternidad, de expósitos, de socorros, hospitales de enfermos, de convalecientes y de locos, hospitalidad domiciliaria y hospitalidad pública. Este plan general de beneficencia había de irse planteando en toda la monarquía, al paso que se proporcionaran medios y fondos para realizarle, para lo cual se autorizaba al gobierno oyendo a las diputaciones provinciales y a los ayuntamientos.

Pero en lo que se elevaron aquellas Cortes a grande altura en esta legislatura extraordinaria, en lo que acreditaron gran juicio y sensatez, en lo que muchos de sus individuos desplegaron admirable fondo de ciencia, erudición y talento, fue en la redacción y discusión del Código penal, con mucho acierto escrito por el señor Calatrava. Así los que formaban la comisión, como los que impugnaron y sostuvieron el dictamen, manifestaron extensos y buenos conocimientos en jurisprudencia y en filosofía, y acreditaron no serles extrañas las doctrinas de las escuelas y de los hombres más adelantados en aquella época. Los debates fueron tan largos y detenidos como la materia exigía, y se imprimieron formando un tomo separado de la colección del *Diario de Sesiones*, al modo que en 1811 hicieron las Cortes de Cádiz con las discusiones referentes a la abolición del Santo Oficio.

En estas nobles y útiles tareas se hallaban ocupadas las Cortes, cuando un suceso ruidoso, de carácter político y de orden público, vino, según indicamos atrás, a interrumpir la marcha reposada y digna de sus trabajos. Antes de referirle necesitamos decir algo del aspecto que en punto al orden interior y a la situación de los partidos presentaba el reino.

Había muchos liberales de buena fe, abstracción hecha del partido exaltado, que opinaban que con hombres como los que constituían el ministerio no era posible que se templase la animosidad y la intolerancia de los partidos, ni que cesasen los disturbios y las agitaciones. Sin atacar su probidad y honradez, achacábanles flojedad y descuido en la defensa del sistema y de los intereses constitucionales, suponíanlos solamente fuertes cuando se trataba de reprimir excesos de los liberales exaltados, tibios en reprimir las maquinaciones de los absolutistas, y poco menos que en cierta connivencia con los enemigos de la Constitución. Por otra parte los hombres del partido moderado, participando de la manía de la época de constituirse en sociedad, formaron también la suya, con sus estatutos y reglamentos, bautizándola con el nombre de *Sociedad de los Amigos de la Constitución*, como si los del partido más avanzado no lo fuesen, y fomentando así la excisión entre el uno y el otro, en vez de procurar conciliarse y vivir en concordia. Y como los nuevos socios acordasen distinguirse por un anillo, que llevaban como símbolo de unión y de fraternidad, sus adversarios y rivales tomaron aquel signo por lo ridículo, designándolos con el nombre de *Anilleros*, especie de apodo con que se los conocía y apellidaba.

También los absolutistas o serviles, aunque más compactos y disciplinados, como que conspiraban todos a un fin, cayeron en la tentación de imitar a los liberales formando sociedades; y mientras el papa Pío VII en una encíclica anatematizaba a los carbonarios, y ordenaba le fuesen denunciados bajo pena de excomunion mayor, los realistas españoles se organizaban a su vez en sociedades secretas bajo los títulos de *El Ángel exterminador*, *la Concepción*, y otros, resultando una colección de asociaciones o grupos con opuestas tendencias y fines, la más propia para producir una completa confusión y anarquía.

Necesitábase mucho pulso por parte delos liberales para ir sacando a salvo la nave del Estado por enmedio de tan encontrados oleajes. Pero los opuestos vientos que los levantaban continuaban soplando. Riego hizo a últimos de septiembre (1821) una representación desde Lérida, pidiendo que se le formase causa para poner en claro su conducta, pero añadiendo, entre otras cosas, que sin su arrojo no gozaría España de gobierno representativo. La separación de aquel general siguió siendo el tema de las quejas, y sirviendo de incentivo a las discordias de los partidos. Lejos de desmayar los que vieron frustrada la procesión cívica de su retrato en Madrid, expidieron circulares a las

provincias invitando a que continuaran las procesiones, y a que pidieran al rey y a las Cortes un cambio de ministerio. Fue pues paseado el retrato de Riego sin obstáculo en muchas poblaciones, y se hicieron miles de solicitudes con millares de firmas pidiendo la mudanza ministerial. Y en medio de esto, los absolutistas no cejaban por su parte, y pretextando en Alcañiz planes de república en que pocos soñaban, alborotáronse obligando a las autoridades a transigir con ellos, desarmando violentamente la milicia nacional. Así de la audacia de los unos nacían las demasías de los otros, y mutuamente se daban los partidos ocasión para desgarrarse y hacerse cruda guerra, de lo cual nada podía salir favorable a la libertad.

De las representaciones que se dirigían de todas las provincias contra el ministerio, unas eran inspiradas por ideas propias y por convicciones sinceras, otras eran arrancadas, o al menos lo eran muchas de las firmas que las suscribían, por compromiso o por temor. A veces, después de pasear grupos más o menos numerosos las calles al son de músicas, con consentimiento tácito o explícito de la autoridad, o se dirigían al ayuntamiento donde leían una exposición, que obligaban a firmar a las autoridades o jefes allí reunidos y a los ciudadanos que asistían, o levantaban tribunas en los parajes públicos, donde se peroraba contra la flojedad o conducta poco decidida de los ministros, y se reclutaban firmantes para las exposiciones. En todas partes circulaban papeles más o menos violentos contra el ministerio Feliú; el tema era que los ministros abusaban de su posición para contrariar la opinión pública, y entibiar o apagar el entusiasmo por la Constitución, y que so pretexto de acabar con un plan de republicanismo que decían existir, perseguían a los patriotas más decididos separándolos de sus puestos, para ensalzar a otros de antecedentes o poco conocidos o contrarios al nuevo régimen.

El día de San Rafael (24 de octubre, 1821) los amigos de Riego en la corte, como queriendo reanimar a los suyos y reponerse del descalabro de las Platerías, dispusieron festejar otra vez al héroe de las Cabezas en el día de su santo. Los reyes habían salido dos días antes al Escorial, tal vez noticiosos y temerosos de la proyectada demostración. Un numeroso gentío recorrió aquella noche las calles, entonando el himno de Riego, acompañado de instrumentos músicos, y parándose delante de las casas de Morillo y de San Martín, objetos de su resentimiento y de su encono, les cantaron el *Trágala*, concluyendo por apedrear y romper los faroles y cristales. En varias ciudades se ejecutaron actos y demostraciones parecidas, venciendo en algunas las autoridades, como en Granada, donde el marqués de Campoverde obligó a los bulliciosos a retirarse con el retrato de su héroe. En Valencia se cometieron algunos atropellos, y se repitieron por mucho tiempo diariamente los insultos.

Deseaban los apasionados de Riego en Zaragoza ocasión de vengarse del jefe político Moreda, que había motivado, decían, la separación de aquel general. Ofreciósela el haber chocado la noche del 28 de octubre (1821) unos vecinos del arrabal con dos o tres milicianos nacionales, de que resultaron éstos maltratados y desarmados. Hízose cundir al día siguiente la voz de que el jefe político intentaba quitar las armas a la milicia, y reunióse ésta al mismo tiempo que lo hacía también el ayuntamiento con el jefe político para tomar medidas de precaución y de orden. A poco rato se presentaron a la corporación municipal algunos oficiales de la milicia, que tomando el nombre del cuerpo y suponiéndose sus representantes, pidieron que se formase causa a los autores del atentado de la noche anterior, que se les permitiese victorear a Riego como héroe de la independencia española, y que se les facultase para prender a cualquier hombre que bajo un disfraz se presentase armado; añadiendo, que, en atención a haber perdido el jefe político la confianza de la milicia, deseaban cesase en el mando. Algunos otros oficiales que entraron después inculcaron la necesidad de que el jefe político cesase antes que llegara la noche. El ayuntamiento contestó que sobre el suceso de la noche anterior se estaba ya instruyendo sumario; que podían vitorear a Riego, puesto que nunca se les había prohibido; se les facultaba para prender a cualquiera que encontrasen disfrazado con armas, y que respecto a la cesación del jefe político no estaba en sus atribuciones. Mas tomando entonces la palabra Moreda, dijo, que en circunstancias tan difíciles, y puesto que había perdido la confianza pública, según los comisionados manifestaban, hacía con gusto el pequeño sacrificio de cesar en sus funciones para evitar mayores males, deseando que de este acto

resultara la paz y la tranquilidad del pueblo.

Informado de estos hechos el gobierno, el ministro de la Gobernación Feliú pasó una fuerte comunicación a Moreda (2 de noviembre, 1821), condenando altamente su conducta, declarando nulos todos los actos tumultuarios del 29, y principalmente su dimisión, y mandándole que inmediatamente volviera a encargarse del gobierno político de la provincia. Al propio tiempo llegaban al gobierno exposiciones, ya del pueblo, ya de la oficialidad entera de algunos batallones de la milicia, expresando que ni la milicia ni el pueblo habían tomado parte alguna en los sucesos del 29, que el jefe político no había perdido la confianza de la una ni del otro, que todo había sido obra de unos pocos genios turbulentos que trabajaban por alterar el sosiego de la capital, añadiendo los oficiales que ellos y los milicianos no podían soportar que se empañara así el brillo del cuerpo, pidiendo que se mandara formar por un tribunal justificación completa del modo como se había forzado al jefe político a hacer dimisión, y que se procediera contra los autores de aquella violencia con arreglo a las leyes, de manera que el buen nombre de la milicia voluntaria de Zaragoza quedara en el lugar y buen nombre que le correspondía[103].

Mucho más alarmantes y de más gravedad fueron los sucesos de Sevilla y de Cádiz. En ambas poblaciones habían permitido las autoridades el paseo del retrato de Riego que el gobierno tenía prohibido. Era capitán general de Andalucía don Manuel Velasco, gobernador de Cádiz el brigadier don Manuel Francisco Jáuregui, ambos tenidos por exaltados. El gobierno los depuso, y nombró para el primer cargo al general don Tomás Moreno Daoíz, exministro de la Guerra, y para el segundo, a don Francisco Javier Venegas, marqués de la Reunión, que mandando en La Coruña cuando el alzamiento de 1820 había sido depuesto y arrestado, y estaba desde entonces en situación pasiva. El nombramiento de una autoridad de estos antecedentes produjo un alboroto en Cádiz, a cuya cabeza se puso el mismo gobernador Jáuregui, que representó al gobierno sobre lo desacertado de aquella providencia. Venegas, noticioso de lo que pasaba, renunció su nuevo mando. El barón de Andilla, nombrado en su lugar, se puso en camino, pero al llegar a Jerez de la Frontera, intimáronle varios oficiales en nombre del gobernador de Cádiz que no pasase adelante, con lo que retrocedió protestando contra esta violencia. Jáuregui comunicó a Sevilla lo que había hecho, y esta ciudad resolvió, imitando a Cádiz, no admitir al nuevo capitán general, ni al jefe político don Joaquín Albistu, nombrado también en reemplazo de don Ramón Escobedo, uno de los motores de la rebelión, y las autoridades de Sevilla representaron al rey en el mismo sentido que lo habían hecho las de Cádiz.

Gran conflicto era éste para el gobierno, que se veía contrariado y resistido hasta por las autoridades militares y políticas. El partido moderado prorrumpía y se desahogaba en invectivas contra los que así infringían las leyes y quebrantaban el principio de autoridad; mientras los exaltados, aun los que interiormente reprobaban aquellos excesos, se alegraban de todo lo que fuera promover embarazos y apuros a un gobierno que decían contrariar los sentimientos patrióticos, con la esperanza de un cambio ministerial. Los lances de Cádiz y Sevilla hicieron gran ruido en la corte, y el gobierno creyó necesario apelar a las Cortes y darles cuenta y pedir su cooperación para salir de tan grave conflicto, que fue el caso en que dijimos haber tenido las Cortes que interrumpir la majestuosa marcha de sus tareas.

Inicióse la cuestión con un mensaje que en la sesión del 26 de noviembre (1821) presentaron todos los ministros a nombre del rey, poniéndole en manos del presidente. El documento decía así:

«Con la mayor amargura de mi corazón he sabido las últimas ocurrencias de Cádiz, donde so pretexto de amor a la Constitución se ha hollado ésta, desconociéndose las facultades que la misma me concede. He mandado a mis secretarios del Despacho que presenten a las Cortes la noticia de tan desagradable acontecimiento; en la íntima confianza de que, penetradas de él, cooperarán enérgicamente con mi gobierno a que se conserven ilesas, así como las libertades públicas, las prerrogativas de la corona, que son una de sus garantías. Mis deseos son los mismos

103 Todos estos documentos, con copia del acta del ayuntamiento del 29, se publicaron en Gaceta extraordinaria del 4 de noviembre.

que los de las Cortes, a saber, la observancia y la consolidación del sistema constitucional; pero las Cortes conocen que tan opuestas son a él las infracciones que pudieran cometer los ministros contra los derechos de la nación, como las demasías de los que atentan contra los que la Constitución asegura al trono. Yo espero que en esta solemne ocasión las Cortes darán a nuestra patria y a la Europa un nuevo testimonio de la cordura que constantemente las ha distinguido, y que aprovecharán la oportunidad que se les presenta para contribuir a consolidar del modo más estable la Constitución de la monarquía, cuyas ventajas no pueden experimentarse, y aun estarían expuestas a perderse, si no se contienen al nacer los males que empezamos a sentir.—San Lorenzo, 25 de noviembre de 1821.—Fernando.»

Leído que fue, hizo el ministro de la Guerra una relación de los sucesos que motivaban el mensaje, todo lo cuál produjo gran sensación en las Cortes, que hasta entonces se habían mantenido como extrañas a la agitaciones políticas de fuera. Presentáronse una tras otra dos proposiciones, una del señor Sancho, otra del conde de Toreno, la primera para que se nombrase una comisión que examinando el mensaje propusiese la conducta que había de seguir el Congreso en aquellas circunstancias, y la segunda, para que sin perjuicio de lo que se hiciera después se nombrara desde luego otra que redactara un proyecto de contestación al mensaje. Ambas fueron aprobadas, y en el mismo día se contestó al rey lo siguiente:

«Señor: las Cortes extraordinarias, al paso que han recibido con el mayor aprecio la nueva prueba de confianza que V. M. se ha dignado darles en su mensaje del 25 del corriente, han visto con el mayor pesar el motivo que la produce. No se equivoca V. M. en el concepto que tiene formado de los sentimientos de los representantes de la nación. Las Cortes, que nunca podrán menos de desaprobar altamente cualquier insubordinación o exceso contra el orden público, cualquier falta de respeto a las leyes, están dispuestas como siempre a cooperar con todo el lleno de sus facultades constitucionales para que ni las libertades públicas, ni la autoridad legítima de V. M. sufran el más leve menoscabo; íntimamente persuadidas de que sin la conservación de estos sagrados objetos no puede haber Constitución en España, ni tener la debida seguridad y garantía los españoles, si no la tienen igualmente las prerrogativas que la misma ley fundamental señala al gobierno. Las Cortes, pues, renovando a V. M. con este motivo sus inalterables sentimientos de lealtad al trono y de amor a vuestra augusta persona, van desde luego a tomar en la más seria consideración cuanto V. M. se ha servido manifestarles, y esperan dar a V. M. y a toda la nación un nuevo testimonio de que nada omitirán para consolidar el régimen constitucional, que es inseparable del orden y de la rigurosa observancia de las leyes. Madrid 26 de noviembre de 1821. —Señor.—Francisco Martínez de la Rosa, presidente.—Diego Medrano, diputado secretario.—Juan Palarea, diputado secretario.—Fermín Gil de Linares, diputado secretario.—Lucas Alamán, diputado secretario.»

Esta contestación, digamos así, provisional, revelaba ya bastante el espíritu del Congreso, enteramente favorable a la prerrogativa del trono y a la autoridad del gobierno. En la sesión del 9 de diciembre (1821) leyó el señor Calatrava el dictamen de la segunda comisión, con la singularidad de estar el dictamen dividido en dos partes, de las cuales la una había de discutirse antes y con independencia de la otra que iba en pliego cerrado, y que no había de abrirse hasta que la primera estuviese discutida y aprobada. Este desusado método naturalmente había de ser, como lo fue, impugnado y combatido, pero asegurando los individuos de la comisión que en este caso especial el decoro de la nación, de las Cortes y del Rey, juntamente con la causa de la libertad, estribaban en separar la segunda parte de la primera, se puso a votación este procedimiento, y fue aprobado por 114 votos contra 64. Con esto se señaló para el 11 la discusión de la primera parte, que era la conocida, y en la cuál, después de hacer la comisión un minucioso relato de los sucesos, proponía el mensaje que se había de dirigir al rey, en que se leían las notables y principales frases siguientes:

«Las Cortes están bien convencidas de que el olvido de estos principios (los que la comisión había sentado) *conduciría inmediatamente la sociedad a una total disolución; y que, cualquiera que sea el pretexto que se alegue para autorizarle, el abismo de calamidades que se abriría no*

sería menos profundo, sin que alcanzase a cerrarle el tardío arrepentimiento de aquellos que después de haber reconocido su error pretendiesen buscar su defensa, o disculpar su insubordinación, suponiendo que habían tenido que ceder a demasías, en vez de obedecer solamente a la voz de su deber y de la razón.—Pero los jefes políticos y comandantes generales de Cádiz y Sevilla, no sólo se han excedido, sino que no han reparado que con su conducta contribuían a legitimar, si posible fuese, las maliciosas imputaciones con que los fautores del despotismo pretenden desacreditar las instituciones liberales, y persuadir que es incompatible la libertad con el orden.—Las Cortes, señor, por tanto, no pueden menos de manifestar a V. M. y a toda la nación del modo más terminante, que desaprueban altamente unos sucesos que podrán mirarse como precursores de males incalculables, si no se atajan en su origen, y creyendo por una parte que la inobediencia de los jefes políticos y comandantes generales de Cádiz y Sevilla debe ser hija principalmente del error, y por otra que la lealtad, la ilustración y patriotismo que tanto distinguen a aquellas ciudades no pueden hacer dudoso por un momento el triunfo del orden y de las leyes, han resuelto como medida preliminar hacer la solemne declaración, de que unos y otros han debido y deben obedecer y cumplir fielmente las providencias de V. M. que no han llevado a efecto; bien seguras las Cortes de que esta resolución será bastante para que aquellas autoridades, con todos los que a su ejemplo se hayan extraviado, vuelvan a entrar en la senda de sus deberes, sin poner a la representación nacional en el amargo conflicto de tener que adoptar otras medidas.—Las Cortes se complacen en ofrecer a V. M. en esta resolución un testimonio de los sentimientos que las animan, etc.»

Hablaron en contra Flórez Estrada, Quiroga, Gascó, Vadillo y otros; en pro Calatrava, Toreno, Martínez de la Rosa, el ministro de la Gobernación y algún otro. Apoyábanse los impugnadores del dictamen en la impopularidad de los ministros, de quienes se podía dudar si mandaban constitucional o inconstitucionalmente; en que los pueblos y las autoridades de Sevilla no habían dicho que no obedecían, sino que no reconocían ninguna orden expedida por el actual ministerio; que su repugnancia no era al gobierno, sino a las personas de los ministros, los cuales por otra parte habían enviado a gobernar los pueblos y mandar las armas en las ciudades más adictas a la libertad, y donde existían los asesinos del 10 de marzo, a sujetos de antecedentes contrarios al régimen constitucional. Pero nada podían responder a argumentos tan precisos como los que hacía, por ejemplo, García Page: *«El rey ¿ha sido desobedecido, sí o no? El rey, cuando ha mandado y no ha sido obedecido, ¿ha mandado usando de las facultades que la Constitución le da? ¿El rey puede haber sido desobedecido sin infringirse la Constitución? Cuando una persona o autoridad desobedece al gobierno es criminal; pero no así cuando la nación se une a esta desobediencia por alcanzar su libertad; y si se examinan las exposiciones que se han hecho acerca de los acontecimientos de que se trata, se verá que no hay una en que se haya aprobado la obediencia a la autoridad constituida, etc.»*

Fue, pues, aprobada la primera parte del dictamen en votación nominal por 130 votos contra 48; y a la comisión que se nombró para llevarle al rey, compuesta de diez y seis diputados, contestó S. M. en estos términos: *«La satisfacción con que recibo el mensaje de las Cortes templa en parte el dolor que no puede menos de causarme el motivo que la produce. Una desobediencia manifiesta a mi voluntad, ejercida dentro de los límites constitucionales, es un mal que debe sofocarse desde el principio, o la Constitución peligra.»*

Abrióse en la sesión del día siguiente (12 de diciembre, 1821) el pliego cerrado que contenía la segunda parte del dictamen. El documento, aunque extenso, es tan importante que merece todo él ser conocido de nuestros lectores, porque no hay nada que revele mejor las ideas, el espíritu y la tendencia de la mayoría de aquellas Cortes. Decía así:

«La Comisión encargada de examinar el mensaje de Su Majestad, leído en la sesión de 26 de noviembre, después de haber manifestado en la primera parte del informe su dictamen acerca de los desagradables sucesos de Cádiz que lo motivaron, y consiguiente a lo que tenía ofrecido, pasa en esta segunda a indagar las causas de los males que en aquel se anuncian; males que por

desgracia se dejan ya sentir demasiado, y a proponer los remedios que a su juicio podrían aplicarse, para que sofocando aquellos al nacer, se conserven tan ilesas las prerrogativas constitucionales del trono, como las libertades públicas, y se consolide de un modo estable nuestra Constitución, ídolo de todos los verdaderos españoles, y la sola que podía llevarlos a la prosperidad a que por tantos títulos se han hecho acreedores.

»La comisión entiende que si bien pueden provenir en gran parte los desórdenes que se experimentan de la conducta de los gobernados, también puede tener algún lugar en ellos la de los agentes principales del gobierno, esto es, la de los ministros de S. M.; y entrará, aunque con dolor, en esta desagradable averiguación, por exigirlo así el mismo expediente de Cádiz y Sevilla, los acontecimientos públicos que tienen en expectación a los verdaderos amantes de la patria, y la confianza que el rey dispensa a las Cortes en su citado mensaje.

»Examinando este punto en su origen, encuentra la Comisión que las circunstancias en que los más de los actuales ministros entraron al desempeño de sus importantes funciones no fueron las más apropósito para poder adquirirse la confianza pública. Planes subversivos, de que públicamente se instruyó a las Cortes en sesión de 20 de marzo, conspiraciones de varias clases contra el sistema constitucional, y partidas de facciosos, que casi simultáneamente aparecieron en varios puntos de la monarquía, hacían harto difíciles los primeros ensayos del ministerio; y los patriotas que contemplaban en todos estos movimientos amenazada la existencia del sistema constitucional, llenos de la agitación que es natural en semejantes coyunturas, no apartaban su vista perspicaz de las operaciones del ministerio, esperando que, pues tenía reunidos bastantes datos que manifestaban la calidad y extensión de la conjuración, no podría menos de encontrar su foco, y las manos que la dirigían; la expectativa pública fue frustrada por entonces; perdióse el hilo de la trama, y esto pudo contribuir a que aumentándose las inquietudes no lograse el ministerio toda aquella confianza pública que en sus primeros pasos le era tan necesaria, y de que se enajenó después con la separación de algunos de los jueces interinos de Madrid que entendían en los causas de conspiración, a pesar de que la voz pública aseguraba haberlos consultado en primer lugar el Consejo de Estado para la propiedad de sus plazas. Este pequeño accidente, que en otro caso apenas llamaría la atención, es tal vez uno de los motivos que más poderosamente han influido en el triste estado en que yace la recta administración de justicia; porque los jueces deben caer naturalmente en el desaliento cuando ven que la carrera no se abre al que persigue con la vara de la ley al delincuente, sino al que adula y se prosterna ante el poder.

»El espíritu público, agitado de recelos y temores, se manifestó bien a las claras en el clamor general de todas las provincias, pidiendo Cortes extraordinarias. La necesidad que tuvieron entonces los representantes de la nación de interponer su petición al rey para satisfacer los votos de los buenos y las necesidades de la patria, debió dar fundamento a las sospechas de que el ministerio, o no conocía en toda la extensión los males que nos amenazaban, o que sus insinuaciones para con el monarca no tenían todo el carácter de imparcialidad, ni todo el valor que es indispensable tengan en los gobiernos constituidos.

»Después de estos sucesos la nación reposaba tranquila en el dulce seno de la paz y de las esperanzas, cuando el genio de la discordia, aprisionado por la vigilancia de los españoles, redobló en agosto ultimo todos sus esfuerzos, y agitó desapiadado las pasiones, y sembró las desconfianzas, y señalaba con su dedo el triste cuadro de la guerra civil, amargos frutos de los esfuerzos con que los enemigos, tanto domésticos como extranjeros, procuraban lanzarnos en los horrores de la más funesta anarquía.

»Aterrados éstos en sus primeros ensayos por el pronunciamiento simultáneo y enérgico de todas las clases del Estado contra los facciosos de Merino y de Salvatierra, por el duro escarmiento que tuvieron, y por la vigorosa ley de 25 de abril, llegaron a convencerse de que no podían combatir abiertamente con los amigos de la Constitución, y prepararon otra clase de ataque, que aunque oscuro, era por lo mismo tanto más peligroso. Exaltar las pasiones, dividir los ánimos, sembrar en todos la desconfianza, conducirnos así a la anarquía y a la guerra civil, y

provocar, si fuese posible, una extranjera, era indudablemente el medio más eficaz para conseguir sus depravados intentos. Algunos extranjeros vinieron también en su socorro, y esparcieron en Madrid y en otros pueblos planes subversivos de la Constitución y orden público, que no debieron ocultarse al ministerio.

»Este conjunto de fatales circunstancias debió servirle de norte para remediar el mal en su origen, y evitar de este modo otros mayores, que habían necesariamente de sucederles. Debió el ministerio calmar las pasiones, unir los ánimos, y granjearse la opinión pública por una marcha franca y libre de toda sospecha, más por desgracia no sucedió así.

»La Comisión no cree necesario recordar a las Cortes la influencia que en el extravío de las opiniones pudieran tener por entonces los dos nombramientos para el ministerio de la Guerra, que tanto agitaron los ánimos, y que dieron nuevo pábulo a los antiguos temores y a la general desconfianza. Pero ¡cuánto no se aumentaron aquellas, y hasta qué punto tan poco meditado no llegó esta desconfianza ominosa, cuando ignorando los motivos en que pudo fundarse el ministerio se enteró el público de la circular que por la Gobernación de la Península se remitió a los jefes políticos con ocasión de las próximas elecciones para diputados a Cortes! Esta medida, inspirada acaso por un celo poco reflexivo, irritó y dividió los ánimos, y provocó pasiones violentas, y encendió el resentimiento en un gran número de personas, que, con fundamento o sin él, creían poder presentar títulos respetables a la gratitud nacional.

»La Comisión no por eso hace la apología de los principios exagerados, ni niega la existencia de quien los profese. Cualquier extremo es un vicio; y tan ridículo sería suponer en una nación de 12 millones de habitantes que nadie llevaba a un extremo su pasión por la libertad, como pretender que no haya quien ame el despotismo. Es preciso que haya fanáticos por uno y otro extremo; que haya quejas, resentidos, ignorantes, ilusos. Empero la ciencia del gobierno en estas circunstancias exigía que no presentase nunca un punto de reunión a todas estas clases, y los sucesos que han dado motivo al presente informe dan algún derecho a la Comisión para creer que en esta ocasión no tuvo el ministerio toda la previsión conveniente.

»Coincidieron por desgracia con estas ocurrencias las de la provincia de Aragón. La ley fundamental concede al rey la provisión y remoción de los empleados civiles y militares; pero el ministerio debe usar de esa facultad, como de todas las demás que ejerce en nombre del monarca, con el tino y discreción que caracterizan los actos de un buen gobierno. La coincidencia de la remoción de aquel comandante general con el arresto de los emisarios franceses en Aragón y en Valencia, y con la causa de Villamor, y otros incidentes, hicieron sospechar a todos que tenían el mismo origen. El silencio tan incomprensible del gobierno en esta ocasión hizo temer a unos el verse calumniados en la opinión pública, como creían haberlo sido una de las personas más dignas de la gratitud nacional; hizo sospechar a otros que el ataque no era a las personas sino a las cosas; y convenció a todos de que el ministerio con su obstinado silencio había cometido una falta de gravísima trascendencia.

»Tal era el estado de la opinión, cuando la sesión de 12 de octubre aumentó el descrédito de los ministros El gobierno necesitaba que se le autorizase para mantener sobre las armas algunos cuerpos de milicias que debían reforzar los cordones de sanidad. La naturaleza de esta petición no admitía seguramente la negativa de las Cortes, que hubieran cargado en tal caso con la responsabilidad de la propagación del contagio que afligía a la industriosa Cataluña y a otros puntos del Mediodía de la Península. Algunos diputados quisieron enterarse con esta ocasión de los medios empleados por el gobierno para llevar a debido efecto el decreto del reemplazo, y de los recursos con que podría contar para aleudar a estos nuevos gastos; los ministros, sin embargo, se desentendieron de todo; eludieron las cuestiones, y aseguraron que había medios para acudir a estos gastos extraordinarios, cuando los ordinarios estaban notoriamente desatendidos.

»Al llegar aquí no puede la Comisión dejar de ofrecer a la meditación de las Cortes dos observaciones, por la intima conexión que tienen con el objeto principal de este informe.

»1ª Las Cortes decretaron en la legislatura pasada medios abundantísimos para cubrir los

presupuestos, y sin haber hecho el uso que se debía de estos medios, por impericia, o por lo que se quiera, la penuria del Erario ha llegado al extremo escandaloso de desatenderse las obligaciones más sagradas, y hasta la consignación de S. M.

»2ª Las Cortes decretaron también un sistema de impuestos y de administración que no se ha llevado a efecto, ofreciendo el fenómeno singular de que la resistencia ha nacido más bien de parte de los empleados que de los contribuyentes.

»La serie de sucesos que ha enumerado brevemente la Comisión, y otros acaso que ignora, han enervado casi del todo la fuerza moral del ministerio. Cualquiera que sea el origen, el resultado es indudable.

»Se han visto empleados civiles, cuerpos militares, autoridades locales pidiendo la deposición del ministerio. Varían en el modo, pero la alarma ha sido general: de las exposiciones poco respetuosas se ha pasado a las amenazas, y de éstas a una inesperada desobediencia, que la Comisión quisiera poder borrar con su silencio de la historia de unos pueblos que tanto han hecho por la patria, y a cuyo heroísmo debemos en gran parte la gloria inmarcesible y la dulce libertad por que suspirábamos. Pero el resultado, Señor, es que nos vemos con autoridades que desobedecen al gobierno, y que el ministerio no ha hallado otro recurso, si ha de salvarse la nave del Estado, que ofrecer a las Cortes en los sucesos de Cádiz y Sevilla un nuevo testimonio de los obstáculos que encuentran sus medidas en la opinión extraviada de muchos de los gobernados.

»La Comisión sin embargo distingue los tiempos, distingue las personas, distingue los negocios. Ni todos los ministros han tenido igual parte en estos sucesos, ni todos cuentan igual fecha en sus destinos; pero las Cortes por otra parte no deben permitir se confunda maliciosamente o por extravío la autoridad constitucional del rey, que es una, indivisible e independiente, con las de las personas que extienden las órdenes en su nombre. Creer que las providencias que emanan del trono cambian bajo ningún aspecto de naturaleza por los nombres de los que las firman, sería trastornar todas las ideas del sistema representativo.

»La conducta misteriosa del ministerio, el estado de la hacienda pública, la general desconfianza, los esfuerzos de los descontentos, y la ambición de algunos, debieron influir necesariamente en el desarrollo de las pasiones, que bajo mil especiosos pretextos han conducido a la nación al triste estado en que la Comisión la considera, y en el que ha creído debía presentarla a las Cortes.

»Los abusos, que con mengua del nombre español se repiten con demasiada frecuencia, son de tal naturaleza, que sería un crimen, o al menos una debilidad imperdonable, el que la Comisión tratase de ocultarlos, o pretendiese disminuir en lo más mínimo su perniciosa influencia.

»Hombres ambiciosos, de poca o ninguna reputación, que no pueden existir ni figurar sino en el desorden, parece que apuran todos sus esfuerzos para lanzar al pueblo incauto en los horrores de la licencia y de la feroz anarquía. Son pocos, es verdad, y no podían ser muchos entre españoles leales y sensatos; pero por desgracia han sido los bastantes para causar conmociones y tumultos populares, no solo en algunas provincias, sino aun en la capital de la monarquía; y han tenido la audacia de intentar que se reputase la voluntad de un determinado número de personas por la voluntad del pueblo, a pesar de faltarle las formas que la Constitución requiere, y abusando así del derecho de petición que ésta tan justamente dispensa.

»De este mal ha provenido otro de no menos gravedad; a saber, el verse forzadas las autoridades locales y provinciales a reunirse en juntas que la Constitución desconoce, enajenando débilmente, y con desdoro de sus empleos y personas, las facultades que ésta les señala. Se han visto juntas de esta clase, a que han asistido jefes de cuerpos militares, de milicias locales, y hasta prelados regulares y personas que se atreven a llamarse delegados del pueblo, cuando la Constitución no conoce otros que los diputados a Cortes.

»La libertad de la imprenta, principal baluarte de la nacional, es en cierto modo profanada por el abuso escandaloso que se ha hecho de ella, especialmente en estos últimos días. No se ha respetado ni el honor, ni el decoro de las personas, y se han proclamado doctrinas subversivas y

sediciosas. Las Cortes extraordinarias de Cádiz y las ordinarias de 1820 han procurado con sus leyes y decretos remediar estos daños, que ordinariamente suelen acompañar a esta libertad naciente; pero como el mal sigue en aumento, no es difícil presumir que las autoridades se han descuidado y descuidan en su exacto cumplimiento.

»Tales son los males que sentimos, tal el triste estado en que la Comisión se ha visto para haber de enumerarlos con la imparcialidad y firmeza que las Cortes apetecen, y a que ha procurado corresponder, si no cual deseara, al menos cual se lo han permitido el tiempo y las circunstancias. Concluyendo, pues, la segunda parte de su informe, opina que con presencia de lo que en él queda manifestado se dirija a S. M. un mensaje en que expongan las Cortes:

»1° Cuán conveniente es para calmar los temores y la desconfianza pública, y para dar al gobierno toda la fuerza que necesita, que S. M. se digne hacer en su ministerio las reformas que las circunstancias exigen imperiosamente.

»2° Que si para remediar los males y abusos referidos S. M. creyese necesarias algunas medidas legislativas, las Cortes están dispuestas a deliberar sobre los proyectos de ley que la prudencia de S. M. les proponga.

»Madrid 8 de diciembre de 1821.—Diego Muñoz Torrero.—Pedro, Obispo de Mallorca.—José María Calatrava.—Vicente Sancho.—Ramón Losada.—Miguel de Vitorica.—José María Moscoso de Altamira.—Francisco Fernández Golfín.—Juan Francisco Zapata.»

Comenzó a discutirse el 13, y apresuráronse a pedir la palabra en contra hasta treinta y un diputados; en pro solamente los señores Navas y Dávila. Había disgustado profundamente el dictamen al ministerio por las censuras que contra él contenía; así fue que el ministro de Estado tomó el primero la palabra para decir que el ministerio no trataba de hacer su apología, ni se oponía a la parte del dictamen en que aconsejaba al rey hiciese en él las reformas que tuviese por convenientes. *«Mas no puedo menos de observar,* añadió, *que los motivos en que se funda son unos motivos equívocos, vagos, indeterminados, y en la mayor parte de poca o ninguna consideración. El rey nos ha mandado que si no se hacen otros cargos al ministerio nos retiremos, respecto de que no hemos venido aquí bajo partida de registro, y que no debemos responder sino cuando se nos exija una responsabilidad en los términos que previenen las leyes y la Constitución.»* Teoría inconstitucional que ofendió altamente a las Cortes, que destruía las buenas prácticas parlamentarias, que probaba el poco tacto de aquellos ministros, y que por lo mismo suscitó contra ellos una terrible oposición, sobre la que ya tenían.

Defendiéronse ellos, y los defendieron algunos del partido moderado, que había triunfado en la primera parte del dictamen, abogando con elocuencia y con valor por los principios inmutables del orden social; pero en esta segunda escudábanse casi únicamente en que, si bien el documento envolvía una censura formal de los actos del gobierno, no se formulaba cargo alguno concreto sobre el que se les exigiese la responsabilidad. Aprovechándose los del bando contrario de las censuras de la comisión, pedían que alcanzasen a todo el gabinete como cuerpo colectivo, y por lo tanto debía proponerse al rey la remoción de todos. Distinguía la comisión entre la ilegalidad y la inconveniencia de los actos y medidas del gobierno, y fijábase en el principio de que podía un gobierno muy bien, y acontecía muchas veces, no salirse de la órbita constitucional, y sin embargo, o por imprevisión o por falta de tino, dictar providencias inconvenientes o perniciosas, que no eran materia de acusación legal, pero que daban derecho a los diputados para manifestar al rey su desagrado, y el peligro que de continuar tales hombres al frente de la gobernación pudieran correr las cosas públicas. Que los nombramientos de las autoridades de Cádiz y Sevilla, como la separación de Riego y otros semejantes actos, si bien legítimos, no correspondían a lo que debía esperarse de un gobierno celoso de lo que reclamaba la opinión pública, y de lo que exigía la necesidad de sujetar a los hombres bulliciosos y dados a motines, lo cual se conseguía mejor inspirando confianza y no dando motivos de sospecha ni recelo a los hombres comprometidos por la causa constitucional.

Por último, para obviar o satisfacer a los reparos de vaguedad que se hacían al dictamen, le

condensó, como se diría en lenguaje moderno, el señor Calatrava en las siguientes frases: *«Diríjase a S. M. un mensaje, exponiendo que las Cortes consideran que el actual ministerio no tiene la fuerza moral necesaria para dirigir felizmente el gobierno de la nación, y sostener y hacer respetar la dignidad y prerrogativas del trono: por lo cual esperan las Cortes y ruegan a S. M. que en uso de sus facultades se dignara tomar las providencias que tan imperiosamente exige la situación del Estado.»*

La discusión, que duró tres días, fue animadísima: pero los ministros mostraron no estar a la altura de lo que requería su situación y el vigor y solemnidad del debate. Además de la frase del ministro de Estado, de que no venían a las Cortes *bajo partida de registro*, que tan mal efecto hizo en la Asamblea, el de la Gobernación usó de otra que no sonó mejor en los oídos de los diputados, a saber, que ellos, como buenos pilotos, no abandonarían el timón de la nave del Estado, cualquiera que fuese la decisión del Congreso, mientras el capitán no les manifestase su voluntad expresa de que le trasmitiesen a otras manos. El resultado fue que la segunda parte del mensaje, según la última redacción que le dio Calatrava, se aprobó también en votación nominal (15 de diciembre, 1821) por 104 contra 49; notándose con cierta extrañeza que se separaran de la votación varios de los que acostumbraban a votar siempre en el mismo sentido, entre ellos Toreno y Martínez de la Rosa, haciéndolo en pro del dictamen el primero, en contra el segundo. Declararon, pues, las Cortes al rey que sus consejeros carecían de la fuerza moral necesaria para dirigir los negocios del Estado, y le rogaban por tanto tomara las medidas que la situación imperiosamente reclamaba.

Todavía no paró aquí este ruidoso asunto. En la sesión del 22 (diciembre, 1821) se leyó un oficio de la diputación permanente, remitiendo otro del jefe político de Sevilla, Escobedo, con una exposición de las autoridades y otras personas de aquella ciudad a las Cortes, y otra al rey, manifestando la agitación en que la ciudad y la provincia se hallaban desde que se supo la resolución de las Cortes relativa al mensaje; que éstas se habían propuesto mantener con ella las libertades públicas y la prerrogativa del trono; y lo que iba a producir era comprometer la tranquilidad y acarrear la guerra civil; que por lo mismo pedían a las Cortes tomaran de nuevo el asunto en consideración, haciéndose cargo de la ineptitud del gobierno, que había perdido la confianza pública, etc. Y al rey: que los habitantes de Sevilla estaban resueltos a no recibir las nuevas autoridades, por creerlas ominosas a la libertad, y enviadas por un gobierno sospechoso, al cuál no prestarían obediencia; y que si se empeñasen en ser reconocidas y entrar en aquella ciudad, se comprometería la tranquilidad pública, y sus personas correrían mucho riesgo.

Vehementemente se expresó el conde de Toreno contra la descarada insistencia de los sevillanos. *«Nosotros seríamos culpables,* decía, *a los ojos de nuestros sucesores, de la nación y de la Europa entera, si no obrásemos con vigor en estas circunstancias. Puesto que se va apurando el sufrimiento, porque los atentadores insisten todavía en sus proyectos, deben tomarse todas las medidas que estén en las facultades del gobierno para poner un dique a esta insubordinación.»* Aplicó a los agitadores las terribles palabras de Cicerón a Catilina y sus secuaces, y presentó una proposición para que la exposición de las autoridades de Sevilla se pasase al gobierno, y éste bajo su más estrecha responsabilidad hiciera respetar y obedecer las disposiciones de las Cortes. Admitida a discusión, la retiró durante el debate, para adherirse a otra del señor Calatrava que decía: *«Pido que con arreglo a la Constitución y a las leyes se declare haber lugar a la formación de causa contra todos los que han firmado la exposición hecha a las Cortes, y que así acordado, se pase al gobierno el expediente para los efectos que correspondan.»* Tomada en consideración esta última, se nombró una comisión, que en el acto pasó a extender su dictamen. La mayoría de ella opinó y propuso que se formase causa al capitán general don Manuel Velasco, al jefe político don Ramón Luis de Escobedo, y a las demás autoridades y sujetos que firmaron la exposición. Este dictamen fue discutido, y aprobado por una inmensa mayoría, votando sólo 36 en contra, y con la única modificación de que en vez de *las demás autoridades* se pusiese *todos los que han firmado la representación.*

Aun no terminó con esto el enojoso y ya célebre asunto de las autoridades de Andalucía. El 1°

de enero (1822) elevó el brigadier Jáuregui, comandante general de Cádiz, una exposición manifestando la imposibilidad de entregar el mando en las circunstancias en que se hallaba el país, y pidiendo se le formase causa a fin de poder esclarecer y justificar su conducta; si bien a los pocos días (10 de enero) comunicó de oficio haber hecho entrega del mando al brigadier don Jacinto Romarate. Desagradable tarea era ya para las Cortes este disgustoso negocio. La comisión a cuyo examen pasaron estos documentos se dividió en mayoría y minoría, proponiendo aquella que se remitiesen al gobierno para los efectos consiguientes, y opinando ésta que se formase causa al brigadier Jáuregui como a las autoridades de Sevilla. El dictamen de la minoría fue el que prevaleció en una votación de 70 contra 48, cuyo número indica bastante el cansancio de los diputados de cuestión tan fatigosa y pesada.

Lo peor era que mientras las Cortes discutían sobre aquellas ocurrencias, y buscaban y proponían su remedio, acontecían en otras partes disturbios y conflictos parecidos a los de Andalucía, y algunos de peor índole y carácter. A consecuencia de una representación contra la marcha política del ministerio hecha por la población y las autoridades de La Coruña, el gobierno separó de la comandancia general de Galicia al general don Francisco Espoz y Mina, acusado como Riego de patrocinar a la gente exaltada y de movimiento, confiriendo interinamente el mando de las armas al jefe político, brigadier don Manuel de Latre. Mina obedeció la orden del gobierno y resignó el mando: pero conmovida y alborotada la población de La Coruña, que hacía alarde de ser y llamarse el segundo baluarte de la libertad, con la noticia de la remoción de Mina, que era su ídolo, opúsose al cumplimiento de la orden con tal decisión y energía, que el mismo Latre, convencido de la imposibilidad de contrariar la irresistible resolución del pueblo, volvió a transferir la comandancia general a Mina, lo cual se celebró en la ciudad con locas demostraciones de júbilo. Comunicábase todo por despachos extraordinarios al gobierno, que esperaba a la sazón lo que las Cortes resolvieran sobre los sucesos de Andalucía (noviembre y diciembre, 1821).

En tal estado, y cuando parecía haberse aquietado con la permanencia de Mina la población de La Coruña, salióse Latre clandestinamente de la ciudad, y llevando consigo y poniendo en movimiento algunas fuerzas del ejército y de la milicia, obrando de nuevo como comandante general de Galicia, ofició desde Lugo a Mina para que dejase la comandancia, y trasmitiéndole otra orden del ministro de la Guerra que lo prescribía, ya más envalentonado el gobierno con la resolución de las Cortes en lo de Sevilla y Cádiz. Rogábale Latre que para evitar nuevas conmociones y alborotos en la ciudad, saliera sigilosamente de ella sin que se apercibiesen sus moradores, hasta que hubiese un encargado interino de la comandancia. Mina, con prudencia suma, haciendo sacrificio de sus ideas políticas y ahogando sus particulares resentimientos, ausentóse de la ciudad como quien salía a dar su paseo ordinario a caballo, dejando el mando al jefe de mayor graduación; dio cuenta de todo a Latre y al gobierno, al cuál pidió permiso para permanecer un mes o dos en Galicia, ya por el mal estado de su salud, ya por dejar arreglados los asuntos del matrimonio que entonces contrajo y celebró por poder. Pero el gobierno le contestó que las circunstancias exigían hiciese un esfuerzo para trasladarse inmediatamente a León, donde le señaló su cuartel, en lugar de Sigüenza, donde antes le tenía destinado. Mina obedeció sin replicar, y con trabajo grande se trasladó a León, en cuya ciudad fue recibido y agasajado con todo género de obsequios y demostraciones de afecto y de simpatía. El triunfo de La Coruña, de este modo obtenido, alentó mucho al gobierno, y acabó de desconcertar a los desobedientes de Andalucía[104].

No en todas las conmociones que como chispazos de lo de Sevilla y Cádiz estallaron triunfó pronto la autoridad del gobierno. En Cartagena proclamaron los amotinados, reunidos en la plaza pública, odio a los ministros, que habían perdido, decían, la confianza de la nación, exoneración de los empleados sospechosos, prisión y procesamiento de los enemigos de la libertad, y hasta

104 Todo lo ocurrido en La Coruña y en Galicia desde los días 27 y 28 de noviembre de 1821 hasta el 10 de enero de 1822, se halla extensamente referido y documentado en las Memorias del general Mina, escritas por él mismo, y publicadas por su viuda la ilustre condesa de Mina, tomo II. Allí se encuentran las muchas comunicaciones y contestaciones que mediaron entre Mina y Latre, así como las de cada uno de éstos y del ayuntamiento con el gobierno, la diputación permanente de Cortes, etc.

vitorearon a la independencia de la población, que parecía obtenerla de hecho, no habiendo quien les fuese a la mano. Otro tanto hicieron en Murcia los agitadores, capitaneados por el brigadier Piquero, no obstante los esfuerzos del jefe político Saavedra, que al ver heridos a dos dependientes del resguardo y el aspecto que el motín presentaba, libróse con la fuga del peligro que él mismo creía correr. Afortunadamente, acudiendo con brevedad el nuevo jefe nombrado por el gobierno, general don Francisco Javier Abadía, puso pronto término al desorden, ayudado del batallón de la Princesa, y entregó y sometió los independientes a los tribunales.

Muy serio pudo ser el alboroto de Valencia, en cuya ciudad, al decir de un historiador anónimo que tenemos por valenciano, contrabandistas llenos de crímenes dirigían las asonadas, juntamente con otras personas oscuras y sin talento, llegando el caso de afluir en ciertos días del mes de diciembre (1821) los contrabandistas de toda la provincia con puñales y trabucos, llenando las calles, jactándose de que encarcelarían a los ricos y se repartirían sus bienes, que era como ellos entendían la igualdad. Semejante aparato infundió pavor al jefe político don Francisco Plasencia, que, condescendiente hasta entonces con la gente fogosa, les opuso desde aquel día una resistencia vigorosa y enérgica, y el 30 (diciembre, 1821) hizo una exposición al rey, que firmaron la mayor parte de las autoridades y jefes militares, y multitud de ciudadanos pacíficos, propietarios, comerciantes e industriales, en favor de las prerrogativas del trono y contra los desórdenes populares y la anarquía. A pesar de esto, una semana después (7 de enero, 1822) volviéronse a reunir los agitadores, y dirigiéndose a las casas consistoriales donde se hallaba el jefe político, y subiendo y atropellándolo todo, y denostando a aquella autoridad, pidieron la pronta salida de la ciudad del regimiento de artillería, que como el de Gerona, pasaba por defensor de la legalidad y del orden, y a cuyos oficiales y soldados creían incomodar gritando cuando los encontraban: *«¡Viva Riego!»* Dispersados aquel día por la tropa leal, tumultuáronse otra vez el 9, y uniéndoseles los más turbulentos del segundo batallón de la Milicia, que de serlo tenía fama, en la plaza del Mercado, protestaban no soltar las armas hasta conseguir que saliese el regimiento indicado. Pero el comandante general conde de Almodóvar y el jefe político Plasencia, dirigiéndose con resolución a la plaza al frente del regimiento de Zamora y de cuatro piezas de artillería, obligaron a los rebeldes a rendir aquellas armas que protestaban no soltar, y redujeron a prisión a los que tan jactanciosos se mostraban.

En todo este tiempo Cádiz y Sevilla estaban siendo teatro, especialmente la primera, de la más viva agitación, de disidencias graves y de muy serios temores. Las sociedades secretas habían movido aquella inquietud, y las sociedades secretas la sostenían. Mas para que la confusión fuese mayor, odiábanse entre ellas mismas y hacíanse mutua guerra, y entre los individuos de una misma sociedad todo reinaba menos la fraternidad y la armonía. La de los comuneros era una hija que desgarraba las entrañas de su madre, y trabajaba por destruir la de los masones de que había nacido. De entre los masones habíalos que se arrimaban mucho a los comuneros, calificando ya de tibia su misma secta, y habíalos que por huir de este extremo casi se confundían con los moderados del temple de Argüelles. Los de Cádiz y Sevilla se declararon de hecho fuera de la obediencia de la autoridad suprema de la secta que residía en Madrid, porque la veían inclinada a defender al gobierno. Los diarios devotos de cada sociedad sostenían y avivaban esta guerra: tenían los masones *El Espectador*, los comuneros *El Eco de Padilla*; eran en favor del gobierno *El Universal* y *El Imparcial*. Pero había además en Cádiz un periodista que hacia alarde de abogar, en estilo tan atrevido como grosero, por las ideas más extremadas. Era un ex-religioso de estragadas costumbres, que escribía con el seudónimo de *Clara-Rosa*, jactándose con desvergüenza inaudita de haberle formado de los nombres de dos mujeres con quienes había tenido tratos amorosos. Este indigno eclesiástico fue preso cuando se restableció el orden; a poco tiempo murió, y sus parciales le hicieron un entierro propio de quien había vivido tan apartado de todo lo que la religión y su estado le prescribían.

La resistencia de Cádiz y Sevilla, aunque provocada por los exaltados de las sociedades, estaba sostenida hasta por los mismos constitucionales de orden, que en la alternativa de desear, o el

triunfo del gobierno, o el de la rebelión, aunque les pareciese injusta, inclinábanse a esto último, siquiera porque suponían salvarse así la causa de la revolución, mientras de la victoria del gobierno temían que resultase la preponderancia de los enemigos del sistema constitucional, y que saciaran en los liberales su sed de venganza. Pero al propio tiempo pesaba ya a los mismos incitadores a la desobediencia haber llevado las cosas más allá de lo que se habían propuesto. De todos modos pasáronse días muy amargos, no solo en aquellas poblaciones, sino en toda la extremidad meridional de Andalucía, hasta que sabidos los últimos acuerdos de las Cortes, la sociedad secreta de Cádiz, de que parecía depender todo, creyó llegado el caso de hacer la sumisión, cuya noticia fue recibida con júbilo, y más de parte de aquellos, incluso el mismo comandante general Jáuregui, a quienes semejante situación se había hecho insufrible.

De este modo se vivía, entre agitaciones y turbulencias, o simultáneas o sucesivas, aprovechándose las facciones realistas de estas discordias de los liberales, que redundaban en descrédito de la libertad y en pro de sus enemigos, trayendo unos y otros hondamente perturbado el país. Las Cortes volvieron después de aquel incidente a las tareas que constituían el objeto de su convocatoria.

Reclamaba imperiosamente su atención, y a ello la consagraron también, el estado de las provincias de Ultramar, emancipadas ya unas, pugnando y en vías de conseguir su emancipación otras. Difícil era todo remedio que no fuese reconocer su independencia, sacando de él todo el partido posible, que entonces podía ser grande. Mas ni el gobierno ni las Cortes entraban en este remedio, heroico pero necesario, hasta por motivos y razones constitucionales, no permitiendo la Constitución enajenar parte alguna del territorio de las Españas. El rey no quería desprenderse del dominio, siquiera fuese ya nominal, de aquellas provincias. Creían muchos todavía poderlas traer a una reconciliación y pacificación. La comisión y el gobierno andaban discordes en las medidas; recibió algunas modificaciones el dictamen, y se consagraron algunos días a su discusión. Hacía poco que el general O'Donojú, enviado de virrey a Nueva España, había ajustado con don Agustín Itúrbide el célebre tratado de Iguala, por el que en cierto modo se reconocía la independencia de Méjico. Equivocáronse los estipulantes, y principalmente O'Donojú, en creer que este tratado obtendría el asentimiento del rey y de las Cortes españolas. Por último acordaron éstas el remedio, tardío y por lo tanto infructuoso, de enviar nuevos comisionados a Ultramar, encargados de oír las proposiciones de los americanos y tratar sobre ellas, siempre que no fueran basadas sobre la independencia de aquellos dominios, trasmitiéndolas al gobierno de la metrópoli, el cual las pasaría inmediatamente a las Cortes para que resolvieran lo conveniente[105].

Trataron después de tres importantes proyectos de ley, que el gobierno presentó, a saber, sobre libertad de imprenta, sobre sociedades patrióticas, y sobre el derecho de petición; las tres palancas

---

105 El señor Golfín presentó una proposición o proyecto de convenio sobro las bases siguientes:

1ª Las Cortes reconocen en general la independencia de las provincias continentales de las dos Américas españolas, en las cuales se halle establecida de hecho.

2ª Desde la fecha de este reconocimiento cesarán las hostilidades entre ambas partes por mar y tierra.

3ª Desde este día para siempre habrá paz y perfecta unión y fraternidad entre los naturales americanos españoles, y una alianza perpetua e inalterable entrelos gobiernos establecidos en ambos hemisferios.

4ª Los españoles en América y los americanos en España gozarán de iguales derechos y de la misma protección que para los naturales concedan las leyes en cada país respectivo.

5ª Los tratados de comercio entre ambos países se arreglarán por medio de una negociación particular, etc.

Seguían otras menos importantes, hasta las dos últimas, que decían:

14ª Se establecerá una confederación compuesta de los diversos Estados americanos y la España, y se titulará Confederación hispano-americana; debiendo ponerse a su cabeza el señor don Fernando VII. con el título de Protector de la gran Confederación hispano-americana, y siguiéndole sus sucesores por el orden prescrito en la Constitución de la monarquía.

15ª Dentro de dos años, o antes si ser pudiese, se hallará reunido en Madrid un Congreso federal, compuesto de representantes de cada uno de los diversos gobiernos español y americanos, debiéndose tratar en dicho Congreso todos los años sobre los intereses generales de la Confederación, sin perjuicio de la Constitución particular de cada uno.

Habló en esta discusión el diputado mejicano don Lucas Alamán, después autor ilustre de la Historia de Méjico.

que servían a los descontentos y a los enemigos de los gobiernos templados para empujar y mover la máquina de las revueltas y los trastornos; de tal modo que los diputados más ardientes confesaban que no era posible sin descrédito del gobierno representativo dejar de modificar los decretos que sobre aquellas materias regían. La imprenta principalmente, así la liberal como la absolutista, se había desbordado en términos de no respetar ni las personas ni las cosas más sagradas, de haber roto el freno a toda consideración social, y de no haber objeto que estuviese libre ni seguro de ser groseramente insultado o vilipendiado en periódicos, folletos, hojas volantes, caricaturas o alegorías. La ley ni había previsto todos los casos, ni era en otros de clara aplicación; los jurados, o por ignorancia o por miedo, absolvían aún lo que era de toda evidencia peligroso o disolvente; y todos los hombres pacíficos y honrados reconocían la necesidad de poner un dique a tanto escándalo. Presentó pues el gobierno un proyecto de ley adicional a la de 22 de octubre de 1820, sobre calificación de los escritos, penalidad, responsabilidad de las personas y modo de proceder en los juicios[106].

---

106 He aquí la ley adicional tal como quedó después de reformado el proyecto del gobierno.

Título III.—De la calificación de los escritos.

«Artículo 1° Son subversivos los escritos en que se injuria la sagrada e inviolable persona del rey, o se propalan máximas o doctrinas que le supongan sujeto a responsabilidad.

»Art. 2° Son sediciosos los escritos en que se propagan máximas o doctrinas, o se refieren hechos dirigidos a excitar la rebelión o la perturbación de la tranquilidad pública, aunque se disfracen con alegorías de personajes o países supuestos, o de tiempos pasados, o de sueños o ficciones, o de otra manera semejante.

»Art. 3° Son incitadores a la desobediencia en segundo grado los escritos que la provoquen con sátiras o invectivas, aunque la autoridad contra la cual se dirigen, o el lugar donde ejerce su empleo, se presenten disfrazados con alusiones y alegorías, siempre que los jueces de hecho creyeren, según su conciencia, que se habla o hace alusión a persona o personas determinadas.

»Art. 4° Son libelos infamatorios los escritos en que se vulnera la reputación de los particulares, aunque no se les designe con sus nombres, sino por anagramas, alegorías o en otra forma, siempre que los jueces de hecho creyeren, según su conciencia, que se habla o hace alusión a persona o personas determinadas.

»Art. 5° Las caricaturas están sujetas a la misma regla, calificaciones y penas que se prescriben para los impresos en la ley de 22 de octubre de 1820 y la actual.

Título IV.—De las penas correspondientes.

»Art. 6° La excitación a la desobediencia por medio de sátiras o invectivas, de que hablan el art. 21 de la ley de 22 de octubre de 1822, y el 3° de ésta, se castigará con seis meses de prisión.

»Art. 7° La pena que señala el art. 83 de la ley de 22 de octubre de 1820 a los escritos injuriosos, será respectivamente la de seis, cuatro o dos meses de prisión, además de la pecuniaria que allí se establece.

»Art. 8° Las penas de prisión de que se habla en la ley de 22 de octubre de 1820 y en la presente, se entenderán siempre en un castillo o fortaleza.

Título V.—De las personas responsables.

»Art. 9° Cualquier escrito que se reimprima puede ser denunciado en el lugar de la reimpresión; y son responsables, el editor o impresor que respectivamente la procuraren o hicieren, según se previene para la impresión en los artículos del titulo 5° de la ley de 22 de octubre de 1820.

Título VI.—De las personas que pueden denunciar los impresos.

»Art. 10. Además de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 22 de octubre de 1820 acerca del fiscal, los promotores fiscales de los juzgados de primera instancia de las capitales de provincia, excitados por el gobierno o por el jefe político de la misma, están obligados, bajo su responsabilidad, a denunciar los impresos de que habla el citado artículo, a interponer en su caso el recurso ante la junta de protección de la libertad de imprenta, y a sostener la denuncia en el juicio de calificación.

Título VII.—Del modo de proceder en estos juicios.

»Art. 11. La persona que se juzga calumniada en un escrito, puede demandar de calumnia ante los tribunales competentes, sin necesidad de hacer ante el alcalde la denuncia que prescribe el art. 36 de la ley de 22 de octubre de 1820. En este caso se sigue el juicio por las reglas comunes, como si el impreso fuese manuscrito. El impresor, a requerimiento de la autoridad judicial, debe manifestar el nombre del autor o editor, o responder por sí.

»Art. 12. El nombramiento de los jueces de hecho de que habla el art. 37 de la ley de 22 de octubre de 1820, se hará en la forma siguiente: el ayuntamiento constitucional de la capital de provincia nombrará una tercera parte, y la diputación provincial las dos restantes. Una y otra elección se entiende a pluralidad absoluta de votos.

»La diputación provincial hará su elección en las primeras sesiones del mes de marzo; verificada, pasará lista de los nombrados al ayuntamiento para que éste practique inmediatamente la suya.

»Art. 13. Por esta sola vez los ayuntamientos sortearán de entre los ya nombrados la tercera parte que les

Acaso la oposición al dictamen de la comisión, aunque vencida al fin, no habría sido ni tan viva ni tan numerosa, si Calatrava no hubiera impugnado con energía unos y otros proyectos, sabedor de los designios nada favorables a la libertad que el rey acariciaba y no abandonaba nunca. En cambio Garelly los defendió con vigor, como individuo de la comisión que era; y Martínez de la Rosa y Toreno, el uno con su facundia, el otro con su elocuencia incisiva, pronunciaron discursos y emitieron frases e ideas, de aquellas que hacen siempre sensación en los cuerpos deliberantes.

«¡Triste cosa sería la libertad, exclamaba el primero, si fuesen necesarios los abusos para sostenerla! Solamente las leyes le sirven de apoyo.»—«Yo digo la verdad, decía el segundo; *un gobierno desorganizador, o un gobierno que buscase el despotismo, debería buscar abusos en la libertad de imprenta; porque el hombre ultrajado prefiere el despotismo a una libertad tempestuosa; ahora vemos atacar a ciudadanos beneméritos, no sólo por sus opiniones y por sus hechos, sino por su vida privada y si las Cortes, en lugar de contener estos abusos, llegan a dar pábulo a ellos, acaso sucederá lo mismo que en Francia, en donde si la asamblea constituyente hubiese creído a los hombres solícitos del bien de su patria, no hubiera pasado aquella nación al estado de despotismo. Si porque el gobierno está constituido de un modo o de otro, no debemos cortar de raíz estos males, seremos hombres, pero no de Estado, y atraeremos sobre nosotros la maledicencia de los buenos, siendo el escándalo de la posteridad...»*[107]

Caro hubo de costar a los dos ilustres oradores del partido moderado el haberse producido de aquel modo, sobre la necesidad de enfrenar la desbocada imprenta. Tiempo hacía que observaban algunos diputados que al salir del Congreso los seguían ciertos grupos, y con aire de provocación les repetían el grito de *¡Viva Riego!* Al retirarse de la sesión aquel día (4 de febrero, 1822), grupos de malévolos perturbadores los llenaron de improperios, con especialidad a Toreno y Martínez de la Rosa, y aun habrían corrido riesgo sus personas, si los amigos y la fuerza armada no los hubieran protegido. Enfurecidos los sediciosos, pasaron después a la casa de Toreno, destrozaron los muebles, maltrataron a los criados, insultaron a su hermana, la viuda del general Porlier, ahorcado en La Coruña por la causa de la libertad, e hicieron alarde de ir a una tienda inmediata a comprar cuerdas, propalando que eran para ahorcar al conde si le encontraban. Las autoridades, y principalmente el general Morillo que mandaba la fuerza, dispersaron a los revoltosos, arrojándolos igualmente de la casa de Martínez de la Rosa, que también intentaron asaltar.

Gran sensación produjo este atentado en la corte, y en la sesión del día siguiente diputados de ambos lados de la cámara mostraron vigorosamente la indignación de que se hallaban poseídos. Nadie quería aparecer sospechoso de complicidad en tan horrendo crimen. El señor Cepero pintó el envilecimiento de la asamblea, si no se reprimían y castigaban tamaños excesos, que la ultrajaban en las personas de sus individuos, y presagió la muerte de la libertad si de ese modo eran atacados sus más firmes mantenedores. Sancho y Calatrava anatematizaron con fuego el escándalo de la víspera. *«Han sido insultados,* decía Sancho, *los diputados, la patria, la representación nacional entera... ¡No faltaba más que dos docenas de hombres pagados (digo pagados, porque se los oyó decir que habían recibido tanto por ir a cometer los insultos que se cometieron ayer), quiten la libertad a la representación nacional!... No señor, es menester exterminar esta facción miserable... La libertad es enemiga del desorden, porque el desorden es un yugo más duro que el despotismo.»* Y propuso que se nombrara una comisión, que oyendo al gobierno y a las autoridades competentes, propusiera a las Cortes lo conveniente sobre aquellos sucesos... *«¿Son constitucionales,* exclamaba Calatrava, *son liberales, son ciudadanos los que atacan la inviolabilidad de los diputados? Son*

corresponde; y verificado el sorteo, pasarán la lista de los elegidos a las diputaciones provinciales para que hagan desde luego su elección.

»Art. 14. Cuando los jueces de hecho declaran que no ha lugar a la formación de causa, se puede recurrir a la junta de protección de la libertad de imprenta, para que examinando de nuevo la denuncia y el impreso, decida por pluralidad absoluta de votos si ha lugar o no a la formación de causa, se publicará de oficio en la Gaceta de Madrid, como se previene en el art. 72 de la ley de 22 de octubre de 1820, con respecto a la calificación y sentencia. En uno y otro caso se expresarán los nombres de los jueces de hecho, que hayan votado el sí o el no.»

107 Sesión del 4 de febrero, 1822.

traidores: traidores los llama la Constitución y la ley, y traidores los llamo yo y la Europa entera. Traidores son los que coartan la libertad de las Cortes, y traidores los que turban la tranquilidad de sus sesiones. ¿Y cómo habrá libertad en las deliberaciones de las Cortes, si los diputados que expresan en ellas francamente sus opiniones, son insultados al salir de este recinto, y las casas donde se albergan las viudas, restos de las víctimas de la libertad, son allanadas sin respetar este asilo tan digno de serlo por los que tienen amor a la libertad y a las leyes? ¡Ingratos! ¡Hombres que se han expuesto mil veces a perder la vida por conservarles la libertad; viudas de los que han perecido en un cadalso por recobrarla; diputados que han sacrificado cuanto tenían por sostener esta Constitución, se ven atacados por los que cobardemente se la dejaron arrebatar, por infames que acaso entonces se complacieron en su ruina! ¿Estos son los que ahora se llaman liberales? No; éstos jamás encontrarán en Calatrava un protector; Calatrava hablará contra esta infame gavilla mientras ocupe este lugar; Calatrava será el primero que pida que caiga sobre ellos la cuchilla de la justicia. Y si no se aprueba la proposición del señor Sancho, yo voy a hacer otra.»

Los dos diputados principalmente ofendidos se condujeron con admirable generosidad y nobleza en esta sesión, suplicando a las Cortes que no se ocuparan de sus personas, que no trataran de este asunto, pues como Cortes extraordinarias sólo podían deliberar sobre aquello para que habían sido convocadas, que este suceso no era de aquella índole, que lo primero de todo era dar ejemplo de respeto a la ley, y así rogaban que se continuase la discusión pendiente el día anterior. Pero la asamblea insistió en que se aprobara la proposición del señor Sancho, la cual pasó a una comisión. Y por último, las Cortes aprobaron el proyecto represivo de la ley de imprenta, despreciando los insultos y amenazas de los demagogos.

Igual resultado tuvo el proyecto sobre el derecho de petición, del cual no se había abusado menos que del de imprenta, siendo tal el furor de dirigir representaciones y peticiones, más o menos respetuosas, más o menos atrevidas, exigentes o amenazadoras a las Cortes y al gobierno, por parte de las sociedades patrióticas, de los ayuntamientos, de la milicia y del ejército mismo, que era una presión continua la que se ejercía sobre el gobierno y las autoridades, una incesante traba al libre ejercicio de sus funciones, un manantial perenne de agitación y de inquietud, y un estado habitual muy parecido a la anarquía. Reconocieron pues las Cortes la necesidad de regularizar este derecho constitucional y de reducirle a sus justos límites; y esto fue lo que hicieron con la ley de 12 de febrero de 1822[108].

---

108 He aquí el texto de esta importante ley:

«Las Cortes extraordinarias, habiendo tomado en consideración la propuesta de S. M., relativa a prescribir los justos límites del derecho de petición, y después de haber observado todas las formalidades prescritas por la Contitución, han decretado lo siguiente:

»Artículo 1° Todo español tiene el derecho individual de representar a las Cortes, al rey y a las demás autoridades constituidas lo que juzgare conveniente al bien publico.

»Art. 2° Los que dirigieren alguna representación o petición sobre negocios públicos a las Cortes, el gobierno o a las autoridades constituidas, cualquiera que sea su número, no pueden nunca tomar la voz de pueblo, ni de ninguna corporación, ni sociedad, ni clase, aunque pertenezcan a alguna de ellas para otros efectos; ni hablar en nombre de otras personas, aunque les hubieren dado poderes para ello. Los que contravinieren a esta disposición sufrirán una prisión de cuatro meses a un año.

»Art. 3° Los militares en los negocios políticos y civiles pueden usar del derecho individua! de petición del mismo modo que los demás españoles, con sujeción a lo dispuesto en esta ley.

»Art. 4° Cuando muchos españoles dirigieren alguna representación o petición a las Cortes, al gobierno o a las autoridades constituidas, todos quedan responsables individualmente de la verdad de los hechos que expongan, así como de cualquiera delito de subversión, sedición, desacato o inobediencia que resultare en el escrito. Los cinco primeros que suscribieren quedan responsables además de la identidad de todas las firmas.

»Art. 5° Si alguna de las peticiones o representaciones de que hablan los artículos antecedentes se imprimiere antes o después de ser dirigida, queda sujeta en todo a las leyes de la libertad de imprenta de la misma manera que cualquier otro impreso.

»Art. 6° Los cuerpos o asociaciones legalmente constituidas no pueden representar como tales ni hacer peticiones a las Cortes, al gobierno ni a las autoridades públicas sino acerca de los objetos de su respectivo instituto.

»Art. 7° Ninguna autoridad legalmente constituida tiene el derecho de petición sino dentro de la esfera de las atribuciones que le están señaladas por la Constitución o por las leyes o decretos de las Cortes. No se comprenden

En igual espíritu habría sido resuelto el proyecto relativo a sociedades patrióticas, otro de los gérmenes fecundos de anarquía en aquella época, y por cuyo remedio clamaban con sobra de razón y justicia todos los hombres sensatos; mas no les alcanzó el tiempo para ello; cumplióse el plazo señalado a la legislatura extraordinaria; habían comenzado ya y se estaban celebrando las juntas preparatorias para las Cortes ordinarias, y se verificó la sesión regia de clausura el 14 de febrero (1822) con la solemnidad y ceremonias de costumbre. Al final de su discurso dijo el rey: *«Al retirarse a sus provincias los señores diputados los acompaña el testimonio de la gratitud nacional y la mía; y yo confío de sus virtudes patrióticas y sanos consejos, que contribuirán a mantener en ellas el orden público y el respeto a las autoridades legítimas, como el mejor medio de consolidar el sistema constitucional, de cuya puntual observancia depende el bienestar y prosperidad de esta nación magnánima.»* Corto fue el discurso del monarca; algo más extensa la contestación del presidente Giraldo: *«Gloríese V. M.,* concluía, *de la gran parte que tiene en la felicidad de la nación, y de hallarse en ese trono apoyado y sostenido por la Constitución y las Cortes, desde el que hará la dicha de su augusta familia y de todos los españoles, mientras nosotros, desnudos ya de la investidura con que nos había condecorado la ley, dirigimos constantemente nuestros votos por la prosperidad de nuestra patria, y damos lecciones con nuestra persuasión y nuestro ejemplo de obediencia a las leyes y de respeto a la sagrada persona de V. M.»*

Al terminar nosotros este largo capítulo, y sin perjuicio de juzgar a su tiempo estas Cortes y este importante período, parécenos oportuno trascribir el juicio que de ellas dejó consignado uno de nuestros más distinguidos amigos, y uno de los más ilustres patricios de aquella y de la presente época: *«Si las Cortes no llevaban al terminar sus sesiones la gratitud del rey, tenían a la de la nación un derecho incontestable. Que se habían mostrado dignas de su elevado puesto por sus virtudes, ilustración y de más prendas de verdaderos representantes de los pueblos, aparece en sus actos, en las leyes con que dotaron a un país tan atrasado, tan afligido por abusos. Sin representar un papel tan brillante como las Cortes de Cádiz por la diversidad de circunstancias, y sobre todo por no haber venido al mundo las primeras, hicieron ver que hay segundos puestos donde se puede coger gran mies de reputación y gloria. Se penetraron bien de lo que de ellas exigía la opinión pública, el gran nombre que llevaban, y la reputación personal de algunos de ellos que habían pertenecido a las de Cádiz, de tan alta nombradía.»*[109]

---

en esta disposición las Cortes, ni la diputación permanente de Cortes.

»Art. 8° Autoridades diferentes no pueden reunirse para hacer peticiones, ni para dictar unidamente providencias en negocios que sean de peculiar atribución de alguna de ellas, o no pertenezcan legalmente a ninguna. Todo acto emanado de estas juntas es ilegal, y se declara nulo. Los que contravinieren a esta disposición perderán por el mismo hecho sus empleos, previa formación de causa respecto de los funcionarios en quienes es necesaria sentencia para que sean destituidos.

»Art. 9° Todo el que admitiere algún mando o empleo público, o continuare en él solo en virtud de petición popular o por aclamación de la fuerza armada, perderá por el propio hecho el empleo que tuviere, con sujeción a lo dispuesto en el artículo antecedente; y no podrá obtener otro alguno por el tiempo de cuatro años.

»Art. 10. Ningún secretario del Despacho ni otra autoridad dará curso a las representaciones o peticiones que se les dirigieren contra lo prevenido en esta ley, pena de perdimiento de empleo.

»Lo cual presentan las Cortes a S. M. para que tenga a bien dar su sanción. Madrid 12 de febrero de 1822.—Ramón Giraldo, presidente.—Nicolás García Page, diputado secretario.—Mariano de Zorraquín, diputado secretario.

»Palacio 13 de febrero de 1822.—Publíquese como ley.—Fernando.—Como secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.—D. Vicente Cano Manuel.»

109 San Miguel, Vida de Argüelles, tom. II, pág. 299.

CAPÍTULO X.
CORTES ORDINARIAS. MINISTERIO DE MARTÍNEZ DE LA ROSA.
1822 (de marzo a julio).

Nueva faz que toma la política.—Conducta del monarca.—Lucha y destemplanza de los partidos.—Fisonomía de las Cortes.—Sus tendencias.—Riego presidente.—Cambio de ministerio.—Condiciones de los nuevos ministros.—Comienza la oposición en las Cortes.—Proposición de censura.—Complicación producida por la ley de señoríos.—Otra proposición de censura.—Inexperiencia de la oposición.—Argüelles ministerial.—Sus discursos.—Impugna a Alcalá Galiano.—Ovación de las Cortes al segundo batallón de Asturias.—Escena singular del sable de Riego.—Creación del regimiento de la Constitución.—Honores tributados por las Cortes a los Comuneros de Castilla, y a los mártires de la libertad en Aragón.—Arde la llama de la guerra civil.—Cataluña.—Misas, Mosén Antón, el Trapense.—Navarra: don Santos Ladrón.—Valencia: Jaime el Barbudo.—Choques y conflictos entre la tropa y la Milicia, en Madrid, en Pamplona, en Barcelona, en Valencia.—Sesiones borrascosas sobre los sucesos de esta última ciudad.—Exaltación de Bertrán de Lis.—Dictamen de una comisión especial.—Medidas generales que proponía para remediar aquellos y otros semejantes desórdenes.—Actitud de las cortes extranjeras para con el gobierno español.—El Santo Padre.—Planes que se fraguaban en el palacio de Aranjuez.—Agentes de Fernando en el extranjero.—Conducta de la corte de Francia.—Sesiones del Congreso.—Cuestión de Hacienda.—Guerra entre los ministros y las Cortes.—Plan de economías.—Largueza en punto a recompensas patrióticas.—Se declara marcha nacional el himno de Riego.—Erección de dos monumentos en las Cabezas de San Juan.—Ordenanza para la Milicia nacional.—Excitación oficial del entusiasmo público.—Enérgico y riguroso decreto contra los obispos desafectos a la Constitución.—Mensaje de las Cortes al rey.—Su espíritu antiministerial.—Discursos de Alcalá Galiano y Argüelles.—Triste y oscuro cuadro que presentaba la nación.—Suceso del día de San Fernando en Aranjuez.—Graves disturbios en Valencia en el mismo día.—Ardientes sesiones sobre ellos.—Bertrán de Lis y el ministro de Estado: frases descompuestas.—Votación.—Crecen en todas partes las turbulencias.—Aumento de facciones.—Toma de la Seo de Urgel por el Trapense.—Importancia de este hecho.—Tareas y decretos de las Cortes.—En la parte militar.—En materias económicas.—Presupuestos: contribuciones.—Ciérranse las Cortes.—Frialdad con que es recibido el rey dentro y fuera del Congreso.—Síntomas de graves disturbios.

«Nueva época constitucional», llama un ilustrado escritor de las cosas de aquel tiempo, a ésta que comenzó con la apertura de las Cortes ordinarias de 1822 y con el nombramiento de un nuevo ministerio. Y bien puede llamarse así, en razón a la nueva faz que tomó la política, a la nueva fisonomía que le imprimieron los dos primeros y fundamentales elementos del régimen constitucional, la Asamblea nacional y el gobierno, el poder legislativo y el ejecutivo.

Al choque, que veremos, entre estos dos poderes, que bien necesitaban marchar unidos, y que encontrados habían de ocasionar colisiones lamentables en daño evidente para la nación, agregábase la conducta del monarca, de quien se tenía la convicción de que trabajaba incesantemente en secreto por destruir aquel sistema y derribar aquellas instituciones con que de público se mostraba tan identificado. Y uníase a todo esto la actitud y exacerbación con que luchaban y se combatían, sin consideración y sin tregua, los tres partidos que se disputaban el triunfo, y parecía disputarse también el apasionamiento y la destemplanza indiscreta y provocadora, a saber; el absolutista, que trabajaba descubiertamente en los campos, a la zapa en lo recóndito de los santuarios y del regio alcázar; el de los liberales exaltados, que bullía en las plazas, en los clubs y en la representación nacional; y el de los liberales moderados y reformistas de la Constitución, que pugnaban por prevalecer en la Asamblea, en el gobierno y en los consejos del soberano. Faltos de tacto, de discreción y de prudencia todos como partidos en esta época, aunque hombres de buena fe muchos de sus individuos, todos fueron culpables de los tristes sucesos que van a desplegarse a nuestros ojos. Iremos viendo la parte que en ellos cupo a cada uno.

Producto las Cortes que ahora se abrían de unas elecciones hechas en el estado turbulento del país que hemos bosquejado en el anterior capitulo, y bajo la influencia y actividad de las sociedades secretas, vinieron a tomar asiento en los escaños de los legisladores muchos de los hombres más acalorados y fogosos, conocidos por la exaltación de sus ideas, con más dosis algunos de buena fe que de experiencia y aplomo. Había pocos doceañistas, por la circunstancia de haber abundado en las anteriores, y la prohibición de ser reelegidos. Escaseaban los grandes y títulos; no había un solo prelado de la Iglesia; eran en corto número los propietarios y aun los empleados; en mayor

proporción estaban los abogados y literatos[110]. Descollaban entre los más ardientes el duque del Parque, Riego, Alcalá Galiano, Istúriz (don Javier, hermano del don Tomás, diputado en las de Cádiz, ya difunto), Infante, Saavedra (don Ángel), Bertrán de Lis (don Manuel), Ruiz de la Vega, Salvato, Rico, Escobedo y otros. Figuraban como moderados, relativamente a éstos, Argüelles (don Agustín), Canga, Valdés, Álava, Gil de la Cuadra, y algunos otros doceañistas, aunque dispuestos a no ir detrás de sus adversarios en todo lo que afectase o tendiese a mantener la integridad de la Constitución y el sostenimiento de las reformas hechas. Generalmente habían salido de las urnas los nombres de los que eran más conocidos por su animadversión a los que ocupaban las sillas ministeriales.

Desde las primeras juntas preparatorias, que fueron varias con arreglo al sistema de entonces, revelaban estas Cortes sus tendencias y lo subido de su matiz político. En el examen de poderes púsose reparo a los del duque del Parque, en razón a prohibir la Constitución que fuesen diputados los empleados en la real casa, y ser el duque gentil-hombre de cámara con ejercicio. Pero tenía fama de liberal exaltado, y como predominaban los de estas ideas, se decretó su admisión. De mayor y más grave tacha adolecían los poderes de Alcalá Galiano, puesto que estaba procesado como infractor de la Constitución, a causa de unas elecciones municipales que ilegalmente había anulado siendo intendente y jefe político de Córdoba. Pero Galiano era considerado como el tipo de las opiniones y doctrinas más extremadas; era un tribuno popular de empuje; había ayudado a la rebelión de Cádiz y de Sevilla, y sobre todo era objeto de odio especial para los moderados. Pasó, pues, por encima de todo el mayor número, y diósele entrada en el Congreso. También se hallaba procesado el jefe político revolucionario de Sevilla, pero este caso se aplazó para cuando estuviesen reunidas las Cortes. Finalmente, en la última junta preparatoria (25 de febrero, 1822) fue elegido presidente de mes don Rafael del Riego, que más por su significación que por su influencia era como un guante que se apresuraban a arrojar al monarca y a los moderados.

Señalado por el rey el 1° de marzo para la sesión regia, el discurso de la Corona sólo ofreció de notable el párrafo siguiente: *«Nuestras relaciones con las demás potencias presentan el aspecto de una paz duradera, sin recelo de que pueda ser perturbada; y tengo la satisfacción de asegurar a las Cortes que cuantos rumores se han esparcido en contrario carecen absolutamente de fundamento, y son propagados por la malignidad que aspira a sorprender a los incautos, a intimidar a los pusilánimes, y a abrir de este modo la puerta a la desconfianza y a la discordia.»* A todos constaba que no era así, y lo veremos luego; pero éste era el carácter y éste el manejo de Fernando. En la brevísima respuesta del presidente sólo llamaban la atención las últimas palabras: *«Las Cortes harán ver al mundo entero, que el verdadero poder y grandeza de un monarca, consisten únicamente en el exacto cumplimiento de las leyes.»* Palabras que desde luego se comprendió que más que una simple aseveración envolvían una advertencia conminatoria para el trono.

El rey por su parte, después de haber admitido en 8 de enero la dimisión de los ministros de Estado, Gobernación, Guerra y Hacienda, hecha a consecuencia del mensaje y de la actitud de la anterior cámara, y nombrado interinamente otros en su lugar, aunque declarando estar muy satisfecho de los servicios de los primeros[111]; después de haber hecho pasar los ministerios por otras manos interinas, la víspera de abrirse estas Cortes y conocido ya su espíritu, nombró el gabinete definitivo (28 de febrero, 1822), compuesto de las personas siguientes: Estado, don Francisco Martínez de la Rosa; Gobernación, don José María Moscoso de Altamira; Ultramar, don Manuel de la Bodega (que a los pocos días fue reemplazado por don Diego Clemencín); Gracia y Justicia, don

110 «Componíase este Congreso, dice un escritor de aquel tiempo, de un solo grande de España, el duque del Parque, presidente de la Fontana de Oro, de dos títulos, ningún obispo, veintiséis curas y canónigos, treinta militares, veintisiete empleados inferiores, dieciséis propietarios de la clase media, siete comerciantes, seis médicos, veintisiete abogados y otros.»

111 Los dimisionarios eran Bardají, Feliú, Salvador y Vallejo; los interinamente nombrados fueron don Ramón López Pelegrín (Estado), don Vicente Cano Manuel (Gobernación), don Francisco de Paula Escudero (Guerra), y don José Ímaz (Hacienda.)

Nicolas Garelly; Hacienda, don Felipe Sierra Pambley; Guerra, don Luis Balanzat, y Marina, don Jacinto Romarate. Toreno, que había sido invitado por el rey para la formación del nuevo ministerio, no tuvo por conveniente aceptar, y se contentó con indicar a Martínez de la Rosa para jefe de aquél.

Hombres pacíficos y honrados los nuevos ministros, conocidos en la anterior legislatura por sus opiniones moderadas, y algunos por su brillante elocuencia, cualquiera que fuese el cálculo y el propósito del monarca al encomendarles las riendas del gobierno, frente a unas Cortes compuestas en gran parte de hombres exaltados y fogosos, Martínez de la Rosa jefe del ministerio y Riego presidente de la Asamblea, era, sobre una verdadera anomalía, un peligro evidente de choque entre los dos poderes. Pues aunque se colocaran en los bancos ministeriales Argüelles y otros diputados de talento y de prestigio, la falange con que tenían que combatir era formidable y turbulenta, y lo que le faltaba de experiencia y de tacto parlamentario, lo suplía la fogosidad, una palabra fácil en algunos, y en todos la resolución y la constancia en no perdonar medio para deshacerse de los nuevos ministros y arrebatarles el poder. La comunicación de su nombramiento en la primera sesión (1° de marzo) fue recibida ya con visible desagrado.

Muy poco, pues, tardó en romperse el fuego entre la oposición y el gobierno, antes que hubiese actos de éste que poder juzgar. Túvose por de mal agüero la salida del rey con su familia el 6 al real sitio de Aranjuez, porque se observaba que la ausencia de la corte era siempre presagio de alguna mala nueva. Así fue que en la sesión de aquel mismo día trabóse disputa sobre el orden en que los ministros habían de leer la Memoria que cada uno llevaba redactada sobre el estado de su ramo, opinando unos que fuesen por el orden de las secretarías, otros que indistintamente. El de la Gobernación manifestó que no habiendo ley alguna que lo determinase, no tenían obligación de atenerse a la práctica, y procedió a leer la suya el ministro de Marina, en razón a tener que acompañar al rey aquella tarde. Bastó este fútil pretexto para que acto continuo se presentara una proposición, que apoyó el señor Istúriz, concebida en estos términos: *«Pedimos a las Cortes que manifiesten el alto desagrado con que han visto la conducta del ministro de la Gobernación de la Península en la discusión sobre el orden de leer las Memorias del ministerio.»* Por solos dos votos no fue tomada en consideración, y en seguida se aprobó otra del señor Álava, reducida a que las Memorias de los secretarios del Despacho se leyesen por el orden con que éstos estaban designados en la Constitución, y que si por un acaecimiento imprevisto no pudiese observarse precisamente este orden, se autorizase al presidente para que señalase la que debía leerse.

La admisión del señor Escobedo produjo también largo altercado en la sesión del 7. Era Escobedo aquel jefe político de Sevilla desobediente a las órdenes del gobierno, y como tal sometido a una causa por su conducta con arreglo al acuerdo de las Cortes extraordinarias de 24 de diciembre último. Discutióse mucho sobre su aptitud legal, y por último se aprobó una proposición del señor Oliver, para que declarasen las Cortes que aprobados los poderes de Escobedo entrase a jurar, sin perjuicio de lo que determinase el tribunal de Cortes.

Suscitó mayor debate en la misma sesión un oficio que leyó el ministro de Gracia y Justicia, participando que S. M. no había tenido a bien sancionar la ley de 7 de junio de 1821 sobre señoríos, y la devolvía con la fórmula de: *«Vuelva a las Cortes.»* Y al propio tiempo presentaba un nuevo proyecto de ley sobre la misma materia. Desagradable sensación hizo lo uno y lo otro en la mayoría del Congreso, y vigorosamente lo combatió el señor Adan como atentatorio a las facultades de las Cortes, diciendo que jamás en la historia de las naciones libres se había visto devolverse a los cuerpos deliberantes una ley negando la sanción, y presentando al mismo tiempo otra ley el poder ejecutivo, como si aquellos no estuvieran facultados para devolver la misma, segunda y tercera vez, a la sanción. Hiciéronse con este motivo diferentes proposiciones, acordándose por último que quedara sobre la mesa para resolver dentro de cuatro días.

En la misma sesión hizo el diputado Canga Argüelles la siguiente proposición. *«Que las Cortes declaren que se examinen como más urgentes los asuntos que siguen: 1° El arreglo de la Hacienda nacional, al cual está unido el de la dotación del clero; 2° La investigación de las causas*

interiores y exteriores de la situación política de la nación, y los medios más convenientes para asegurar la tranquilidad del Estado; 3° El conocimiento radical de la situación de las provincias ultramarinas, juntamente con las medidas adoptadas por el gobierno sobre este punto, a fin de tomar el partido más expedito para establecer la tranquilidad en aquellos países; 4° Que mientras estos puntos se discuten renuncien los señores diputados al derecho de hacer nuevas proposiciones; que el tiempo que deben durar las sesiones no se limite precisamente a las cuatro horas que previene el reglamento.» Declaráronse en efecto urgentes todos estos puntos, agregándoseles la formación de las ordenanzas del ejército, y retirando el señor Canga el relativo al examen de la situación política del reino, por haber ya sobre ello otra proposición pendiente.

Pero todo era escusado, pues lo que buscaba la oposición no eran negocios urgentes, sino asuntos de censura para el gobierno. Así es que en la sesión del 9 (marzo) se presentó una proposición suscrita por más de cuarenta diputados, que decía: *«Siendo tan funestas las turbulencias que se advierten en las provincias, y las reacciones contra el sistema constitucional, seguidas de procedimientos y persecuciones contra patriotas beneméritos, piden a las Cortes los diputados que suscriben se sirvan resolver: que los señores secretarios de la Gobernación de la Península, Guerra, y Gracia y Justicia se presenten en las Cortes a dar cuenta al Congreso del origen de tales procedimientos, y providencias que hayan dado en su razón.»* Apoyada y admitida a discusión, se acordó que los ministros se presentasen aquella misma noche en el Congreso. Hiciéronlo así, y hubieron de responder a una lluvia de preguntas, observaciones, inculpaciones y cargos, que los diputados unos tras otros les hacían; pero lejos de versar sobre puntos determinados y concretos, abarcaban vagas generalidades, a las cuales los ministros, hombres de talento que eran, respondían fácil y satisfactoriamente, aprovechándose hábilmente de la poca práctica parlamentaria de sus adversarios. Cuatro horas duró aquella especie de examen en preguntas y respuestas[112], concluyendo la sesión con las siguientes palabras del presidente: *«Las Cortes se han enterado por los señores secretarios del Despacho del estado en que se encuentra la nación, cuyos informes tendrá presente la comisión, para proponer a las Cortes lo que estime conveniente, y éstas entretanto esperan que el gobierno tomará las medidas necesarias para calmar la agitación pública, y para aliviar la suerte de algunos patriotas que gimen bajo el peso de la arbitrariedad.»*

Habiendo fallado a la oposición aquella tentativa, buscó otro camino para quebrantar al gobierno, presentando en la sesión del 12 (marzo) la siguiente proposición, firmada nada menos que por cincuenta y tres diputados: *«Pedimos a las Cortes se sirvan acordar que ningún diputado pueda admitir destino alguno de provisión real, como no sea de escala en su respectiva carrera, sino después de trascurrido un año siguiente al de su diputación.»* La comisión opinó que debía aprobarse. El objeto, plausible en su fondo, y bien conocido, era impedir que el gobierno ganara con el aliciente de los empleos a los miembros del poder legislativo, haciéndoles perder su independencia, y desvirtuando así la índole del cuerpo y de la institución. La cuestión no era nueva, y la hemos visto ya tratada en las Cortes de Cádiz, cuyos diputados con su espontáneo desprendimiento en este punto ganaron gran prestigio. El problema sin embargo no es de fácil solución; tiene en cada uno de sus extremos inconvenientes incontestables: la dificultad está en discernir cuál de los dos males es el mayor, si la libertad o la prohibición absoluta. Argüelles combatió la proposición con vigor y con elocuencia. *«Yo convendré,* decía entre otras cosas, *que es fácil que un diputado se deje corromper por la esperanza de un destino; hasta cierto punto conozco*

112 «No bien se presentaron los ministros, dice un diputado de aquellas Cortes, cuando empezaron los diputados a hacerles preguntas sobre la situación de las provincias de donde ellos venían, y aun sobre la de ciertos lugares, que por lo común eran los del nacimiento o de la residencia del interrogante. Quién preguntaba de Barcelona; quién de Orihuela; quién de Lucena. Repitiéndose este preguntar, y no queriendo diputado alguno quedarse ignorado o dejar de dar satisfacción a su pueblo, le sacaba a plaza, averiguando qué sabían de él los ministros. Empezaron en las galerías a fastidiarse los amigos de los preguntantes, y con el fastidio iba mezclado el coraje al ver en los de la opinión opuesta sonrisa de satisfacción y desprecio. Envalentonáronse los ministros con ver tan flaco al enemigo que los acometía, de suerte que llegó Moscoso (el ministro de la Gobernación), al hacerle una pregunta sobre la situación de cierta ciudad, a responder en tono de plácido insulto, que no tenía novedad en su salud.»

la fuerza de este argumento, pero no me deslumbra; porque si es verdad que un diputado ha dado pruebas públicas de que quiere contribuir al bien de su patria, ¿qué cuidado debe causar el que ocupe un empleo en que continúe dando las mismas pruebas...? La Constitución ha estrechado ya mucho en el día el círculo de los patriotas que pueden ser empleados... En las revoluciones es preciso no desperdiciar los talentos, y ya vemos que resultan más de trescientas personas excluidas por un tiempo determinado de poder desempeñar los primeros cargos de la nación. ¡Cómo, pues, hemos de aumentar nosotros esta exclusión?» Muchos y fuertes fueron los argumentos y razones que adujo, pero esta vez no prevalecieron en el ánimo de la asamblea, como tampoco los de otros diputados que hablaron hábilmente en el mismo sentido, puesto que votado nominalmente el dictamen, fue aprobado por sesenta y siete votos contra sesenta y cuatro.

Igual suerte tuvieron los esfuerzos que en otro discurso hizo con motivo de otra cuestión análoga que se suscitó a los pocos días (17 de marzo). Llevados de cierto alarde de independencia los diputados de oposición, y queriendo al propio tiempo representar como sospechosas y poco dignas ciertas relaciones entre el ministerio y los ministeriales, se hizo otra proposición para que no se permitiese a los diputados concurrir personalmente por ningún título a las Secretarías del Despacho. Tanto éste como el anterior son temas que se han reproducido en todas las épocas y casi en todas las legislaturas, si no con esta publicidad, en desahogos y conversaciones privadas, siempre en son de queja de abusos en este orden cometidos. Argüelles lo impugnó también. *«Yo me abstendré seguramente,* decía, *de concurrir a las Secretarias del Despacho; pero como diputado de la nación, quiero quedar en absoluta libertad para ir a ellas a cara descubierta a las horas más públicas si algún justo motivo me obligase a ello; y si la provincia que me ha dado sus poderes me hubiese impuesto la precisión de obrar de otra manera, yo habría tenido suficiente libertad para decirle, que no era digno del honor que me dispensaba, pero que no podía sujetarme a semejantes restricciones.»* Y atacó además la proposición como ofensiva a la dignidad y decoro de los diputados, sin negar el abuso que hubiera podido haber.

Por el contrario, Alcalá Galiano la defendió con razones como las siguientes: *«Los acontecimientos que se han notado últimamente, la observación de que ciertas personas votaban unánimes a favor del ministerio, ciertas provisiones que el gobierno ha hecho de los destinos de su atribución, todo esto ha introducido una desconfianza tal, que ya se cree que no venimos aquí sino a pretender empleos; no se mira esto sino como un escalón para subir a otro puesto, y ocupar destinos lucrativos. Si el Congreso quiere adquirir una fuerza moral cual necesita, es preciso que lo haga por medio de esta proposición, cuyo efecto es más moral que verdadero... Es preciso que se destruya el influjo fatal que ha producido la vista de los paredones de palacio*[113]*, llenos de personas que pertenecían al Congreso. Enhorabuena que fuesen con otros fines; pero viéndolos en aquel sitio, han dado margen a creer que iban a solicitar mercedes... Los diputados,* añadía contestando a Argüelles, *a mi entender no son los agentes de las provincias; pueden sin embargo preguntar sobre ellas a los ministros, y para ello se los llama al Congreso. Aquí es donde debe el diputado de la nación conocer al ministro; aquí donde debe pedir a favor de su provincia; donde debe verse con él cara a cara, no en otra parte...»* Asombra considerar las distintas banderas en que militaban entonces, y las opuestas en que militaron después estos dos célebres oradores políticos. La proposición fue aprobada en votación nominal por 77 votos contra 48.

Obsérvase en todo, que la mayoría exaltada de estas Cortes no veía más peligros para el sistema constitucional que de parte del poder ejecutivo, cuyos abusos trataba de prevenir o cortar con ese rigorismo de que hacía como gala, y hasta por esos medios minuciosos que vamos viendo. No le faltaba razón de desconfiar, si no por parte de los consejeros oficiales del trono, por la de la persona que le ocupaba y de sus consejeros privados. Pero no todos los peligros venían de allí: venían también, y no pocos, de la exagerada extensión que muchos querían dar a la libertad; y cuál fuera la significación que muchas gentes daban o querían dar entonces a esta palabra, pruébalo el haber creído necesario un diputado (el señor Pedrálvez) presentar una proposición que decía: *«La*

113 Designaban así los ministerios, por hallarse entonces en el Palacio Real.

nación que quiera ser libre debe aprender a serlo, y para fijar y garantizar la libertad pública de todo español es preciso convenir en el significado de la voz libertad. Pido pues a las Cortes que tengan a bien manifestar de un modo solemne, que la libertad que concede la Constitución al pueblo y al gobierno para hacer esto o aquello no puede ser otra que una libertad racional, justa y prudente, y que tiende al mayor bien común, etc.»[114] El Congreso pareció desentenderse de una proposición, que ciertamente no le honraba, pero que significaba mucho.

Una escena, también de mucha significación, pero de índole especial y extraña, y que por lo mismo se presta a muchas comentarios, tuvo lugar dos días después (16 de marzo) en el recinto mismo de las Cortes. El ministro de la Guerra les anunció que con motivo de hallarse a las inmediaciones de la capital el batallón 2° de Asturias, a cuya cabeza había Riego proclamado la Constitución en las Cabezas de San Juan el año 20, era la voluntad de S. M. que aquel benemérito cuerpo entrase en la corte y pasase por la plaza de la Constitución, y que tendría también una complacencia en que las Cortes acordaran que desfilase por delante del Congreso de paso para Vicálvaro donde se dirigía. Las Cortes no sólo accedieron a esto, sino que acordaron además que una diputación de un individuo por clase del batallón se presentase en la barra del Congreso, donde recibiría de manos del presidente un ejemplar de la Constitución, que conservaría el cuerpo como de su propiedad. Y como estaba mandado que la enseña de todo el ejército fuese un león en lugar de bandera, el ministro de la Guerra quiso y las Cortes otorgaron que se regalara también al batallón uno de los leones primeros que se acababan de fundir. Hizo en efecto el batallón su entrada triunfal, recibido por toda la guarnición, y seguido de alegre muchedumbre que le vitoreaba y aplaudía, desfiló por la plaza de la Constitución, pasó a la de las Cortes, y cuatro maceros del Congreso salieron a recibir la diputación y conducirla a la barra.

Puestos allí, el comandante pronunció una breve arenga dando gracias por la honra que al batallón se dispensaba, a que contestó el vicepresidente Salvato[115], diciendo entre otras cosas: *«La justa gracia que os dispensa este Congreso, y la entrada que os concedió el monarca en la capital, os dan una muestra de cuánto estiman vuestro pronunciamiento hecho en las Cabezas, y del amor que profesan a los apoyos de la libertad... Ahí tenéis ese libro precioso que nos rescató de nuestra eterna desventura, por las apreciables víctimas del heroísmo... Vais a recibir así mismo la divisa que hoy reina... ¡Batallón de Asturias! El genio tutelar de la libertad acompañe tus filas, mientras que el aprecio general de los hombres libres te sigue a todas partes.»* Y los secretarios le entregaron el libro de la Constitución. *«Al recibir esta augusta prenda* (dijo el comandante) *de manos de los representantes de la nación, nada hay más grato para mí que poder presentarles este sable, que fue el primero que relumbró en la mano de Riego al proclamar la libertad en 1820.»* El vicepresidente le contestó: *«Las Cortes admiten con singular aprecio este acero, fasto vivo del pronunciamiento de la libertad, y trofeo del héroe predilecto de ella. Las mismas dispondrán de él según su agrado.»*

La ceremonia no dejaba de ser extraña y peregrina, al menos en España, y recordaba los tiempos en que la Convención francesa dispensaba parecidos honores a las secciones armadas en París. Pero además el espectáculo de un cuerpo legislativo entregando el código de la ley fundamental del Estado a un comandante de batallón, y el de un comandante regalando un sable a las Cortes, se prestaba también a comentarios, no todos del género serio. Algunos diputados sensatos hubieron de conocerlo así, y aunque Canga Argüelles propuso que el sable de Riego se colocase en el santuario de las leyes, las Cortes lo pasaron a una comisión, la cual fue de dictamen, que el mejor y más propio destino que al sable podía darse era volverle al general Riego, para que le usase y con él defendiese la Constitución de la monarquía y al rey constitucional, reservándose la nación su propiedad, para que a la muerte del general se le colocase con la distinción que merecía en la Armería nacional, al lado de otras armas ilustres que habían defendido los derechos de España; y que mediante a ser la vaina de acero, se grabase en ella una inscripción expresiva del acuerdo de

114 Sesión del 14 de marzo, 1822.

115 El presidente, que era Riego, pidió permiso para dejar la silla de la presidencia, por tratarse del batallón que él había mandado, y no parecería propio ser él mismo quien le invistiera de aquellos honores.

las Cortes. Así se aprobó por unanimidad.

El comandante había además presentado y recomendado una exposición, que se leyó en la sesión siguiente (17 de marzo). Reducíase a pedir que del 2° batallón de Asturias, y del 2° de Sevilla que se le había reunido en Arcos para dar el primer grito de libertad, se formase un regimiento de línea con el título de *la Constitución*, consagrado a guardarla eternamente, y que el coronel fuese su antiguo comandante el general don Rafael del Riego, y teniente coronel don Francisco Osorio, que era en el acto del pronunciamiento segundo comandante de dicho batallón de Sevilla. Las Cortes acordaron que pasase a la comisión de Guerra. El segundo batallón de Asturias, después de recibidos los honores, y dado su paseo triunfal por la corte, se había dirigido a Zaragoza, punto que le estaba designado.

Ya que tales honores habían tributado a los que llamaban héroes predilectos de la libertad, y que vivían y se hallaban presentes, era menester no dejar sin ellos a los que por la misma se habían sacrificado y perecido en los antiguos tiempos. Hizo esta moción Argüelles en la sesión del 19 de marzo, aniversario de la publicación de la Constitución, diciendo ser la solemnidad del día la más a propósito para celebrarla con la aprobación del dictamen de la comisión de Premios, sobre los honores que debían hacerse a los beneméritos españoles Padilla, Lanuza y demás que murieron en defensa de las libertades públicas. La moción fue acogida con general agrado, y en su virtud se leyeron los artículos del dictamen, que fueron aprobados por unanimidad, haciéndose sólo en pocos de ellos ligeras modificaciones. Reducíanse en lo esencial a declarar beneméritos de la patria en grado heroico a los caudillos de la libertad y que murieron por ella en Castilla y Aragón; a que se inscribiesen sus nombres en el salón de Cortes, a la derecha del solio los de los comuneros de Castilla, Juan de Padilla, Juan Bravo y Francisco Maldonado, a la izquierda los de los aragoneses Juan de Lanuza, Diego de Heredia y Juan de Luna, y a que se erigieran monumentos a los mismos, a los primeros en el sitio en que fueron decapitados, a los segundos en el que se designase, por no saberse entonces con certeza; a que se exhumasen los restos del comunero obispo de Zamora, don Antonio Acuña, enterrado en Simancas[116], y se trasladasen y sepultasen con los demás obispos de aquella iglesia, expresándose en el epitafio haberse hecho de orden de las Cortes del reino y por justicia debida a su patriotismo.

Mientras de esta manera se entregaban las Cortes a estos arranques de fogoso liberalismo, y rendían una especie de culto a los apóstoles antiguos y modernos de la libertad, ardía por todas partes la llama de la discordia, soplada por contrarios vientos, y vivían en continua alarma los hombres amantes del sosiego y de la paz. *«Jamás se había visto,* dice un escritor refiriéndose a este período, *amenazado de tantos enemigos a la vez el sistema representativo, ni trabajada una nación por tanto fuego de discordia.»* Iremos por partes. Ademas de la guerra diplomática y subterránea que hacían los realistas, las facciones armadas se extendían y se presentaban cada vez más numerosas y más audaces. En Cataluña, Misas, Mosén Antón, el monje de la Trapa Fray Antonio Marañón, conocido por *el Trapense*; el aventurero francés Bessières, aquel revolucionario condenado a muerte en Barcelona por republicano, y ahora cabecilla de facciosos realistas, habían convertido el Principado en un verdadero teatro de guerra, cometiendo todo linaje de atrocidades en nombre del rey y de la religión. Era el Trapense hombre de unos cuarenta y cinco años, de aspecto severo y sombrío, ojos vivos y mirada fija y penetrante: dábase aires de ascético y virtuoso, y bendecía con mucha gravedad a las gentes, que se arrodillaban a su paso y tocaban y besaban su ropaje. Fingía revelaciones para fanatizar y entusiasmar a la crédula muchedumbre; montaba con el hábito remangado, que suponía embotar las balas enemigas y hacerle invulnerable: llevaba en su pecho un crucifijo, y sable y pistolas pendientes de la cintura. En una ocasión los frailes capuchinos de Cervera de Cataluña hicieron fuego a los soldados del ejército constitucional: irritados éstos penetraron en el convento y degollaron los frailes. El Trapense sostuvo en la ciudad una lucha

116 Los huesos de los demás comuneros habían sido ya exhumados el año anterior con toda solemnidad, asistiendo a la fúnebre ceremonia milicianos nacionales de casi toda Castilla. El monumento de éstos había de erigirse en Villalar, lugar de la catástrofe.

sangrienta con la tropa, causándole muchas bajas, sembrando de cadáveres las calles e incendiando la población por los dos ángulos opuestos.

Perseguían sin descanso a las facciones jefes militares tan entendidos, activos y resueltos como Milans, Torrijos, Manso, Rotten y otros, los cuáles las batían donde quiera que las alcanzaban. Pero siguiendo aquellas la táctica de las guerrillas, hacían de la dispersión una maniobra militar, para reaparecer y reorganizarse de nuevo en el punto de antemano designado. Era además de esto difícil y poco menos que imposible su destrucción, por la protección y los auxilios con que las apadrinaban, como habremos luego de ver, del otro lado del Pirineo el gobierno y las tropas francesas, dentro del país las clases del pueblo en que más influencia ejercía el fanatismo que de intento se fomentaba.

En Navarra se habían presentado el general Quesada, el brigadier Albuin, don Santos Ladrón, Juanito, y otros jefes de prestigio en el país. Unas veces, perseguidos, se acogían a los Alduides, para volver luego al mismo territorio, otras se corrían a Aragón o a la Rioja. Por la sierra de Murcia andaba Jaime, llamado el Barbudo, arrancando y haciendo pedazos en los pueblos las lápidas de la Constitución, cuyos hechos aplaudían y auxiliaban muchos naturales. Alzaba también su bandera la facción en la Mancha; dejábanse ver partidas en Castilla, y apenas había provincia en España en que no saltase alguna chispa de un fuego que amenazaba prender por todo el ámbito del reino.

Los choques y conflictos en las poblaciones entre la tropa y el paisanaje, entre soldados y nacionales, y entre los cuerpos mismos del ejército, eran frecuentes, y tenían la gente en temor y desasosiego continuo. Tan divididos andaban los ánimos en política. En Madrid mismo se miraban con manifiesta enemiga los cuerpos de línea de la guarnición y los de la guardia real. Junto al puente de Toledo ocurrió una tarde una reyerta, que Riego dijo en las Cortes haber presenciado él mismo, entre paisanos y militares, en que se mezclaron también individuos de la milicia nacional, y que produjo declamaciones y discusiones en el Congreso, y el nombramiento de una comisión para entender en éste y otros sucesos de la misma índole. En Pamplona era la tropa la que obligaba al vecindario a dar vivas a Riego, mientras la milicia nacional y los paisanos gritaban: *¡viva el rey absoluto!* y *¡viva Dios!* De sus resultas hubo el 19 de marzo, el mismo día que se acordaba en las Cortes levantar monumentos a los mártires de la libertad, una sangrienta refriega, que produjo veinte muertos y treinta heridos según los partes oficiales, doble número según la fama. El gobierno decretó el desarme de la milicia nacional de Pamplona, y el general López Baños fue comisionado para restablecer la calma en aquella ciudad.

Al revés de la milicia y del vecindario de Pamplona eran el vecindario y la milicia de Cartagena. Nombrado el brigadier Peón para mandar las armas en esta plaza, no sólo se opusieron a su admisión, sino que atentando a su persona, costóle trabajo y dificultades poder huir para salvar la vida y no perderla en manos de la acalorada muchedumbre. Al alboroto siguieron las representaciones contra aquel nombramiento, y hasta las mujeres dejaban las labores de su sexo para tomar la pluma y firmar la exposición. Tanto exaltaba también las imaginaciones femeniles el furor de la política.—Otro nombramiento produjo también serios disgustos en Barcelona. Un teniente coronel de la milicia, hombre inquieto y bullicioso, había hecho dimisión de su cargo; el ayuntamiento nombró otro en su lugar, y el coronel del cuerpo se negó a admitirle, y aun lo resistió con la fuerza. Las autoridades sostuvieron también con ella el acuerdo del ayuntamiento; el coronel fue depuesto, y como tenía partido entre los exaltados suscitóse una grave conmoción, que fue deshecha con la intervención de la tropa y los cañones.

Hemos visto atrás algunos disturbios de este género en Valencia, la conducta del comandante general conde de Almodóvar, la del jefe político Plasencia, y la del segundo regimiento de artillería, al cual la gente turbulenta guardaba particular enemiga. Una noche, acompañando a la retreta de este regimiento un concurso numeroso (17 de marzo), o porque el pueblo quisiera obligar al piquete a detenerse delante de la casa del coronel y vitorear a Riego, o porque algunos mal intencionados llegaran a arrojarle algunas piedras, o porque la tropa se creyese de cualquier modo insultada, los soldados se dejaron llevar de la cólera e hicieron fuego a la muchedumbre, resultando algunos

heridos, y llenando de pavor y espanto a las señoras y ciudadanos pacíficos que habían acudido al atractivo de la música, y difundiéndose luego la alarma en la población. El suceso se trató en las Cortes, y las tres sesiones que sobre él hubo fueron ardientes y borrascosas. El ayuntamiento de Valencia en una exposición, que se leyó, sinceraba completamente al pueblo, y cargaba toda la culpa y toda la responsabilidad a los artilleros, que decía haber sido los provocadores y los agresores; y pedía fuese disuelto aquel regimiento y diseminados sus individuos en otros. Los partes oficiales daban al hecho una versión enteramente contraria. Los ministros fueron llamados al seno del Congreso, y en su virtud acudieron a dar explicaciones. Los diputados valencianos acriminaron de un modo vehemente al regimiento de artillería y a las autoridades de aquella ciudad.

«¿Será posible, decía Bertrán de Lis, *que después de tantos sacrificios, cuando Valencia creía reposar tranquila, se vea condenada a tener por autoridades dos modernos Elíos* (Almodóvar y Plasencia)*...? ¿Dos mandarines que no piensan en otra cosa que en asegurar sus destinos? ¡Quién pudiera pensar tal de Almodóvar! Muy lejos estaban mis paisanos de pensarlo así cuando le proclamaron por capitán general de aquella provincia, después de haberlo sacado de un oscuro calabozo de la Inquisición en donde gemía, y no por la causa de la libertad, aunque él ha tenido buen cuidado de ocultarlo. El y el jefe político Plasencia han manifestado su carácter de tal suerte, que no pueden ya engañar sobre su modo de pensar... Por último, concluiré con decir, que si el gobierno no toma medidas enérgicas, separando a aquellos mandarines de sus destinos, vendrá el momento en que apurada la paciencia de los valencianos, y sin respetar las leyes, como lo han hecho hasta aquí, se creerán autorizados para tomarse la venganza por sí mismos, y el resultado me parece que no será muy satisfactorio. Si corre la sangre, ¿quién será el responsable?»*

Parécenos que no podía proclamarse más descarada y solemnemente el principio de la venganza popular. Pero la sesión de aquel día terminó con aprobarse una proposición de varios diputados para que se suspendiese aquella discusión, y se nombrara una comisión especial, que reuniendo los antecedentes y oyendo al gobierno, propusiera al día siguiente una medida general, enérgica y conveniente, que remediara los males que amenazaban, y evitara la repetición de funestas convulsiones como la ocurrida en Valencia.

La comisión presentó al siguiente día su dictamen (23 de marzo), dividido en dos partes, la primera refiriéndose al suceso concreto y a la situación de Valencia, la segunda abarcando una medida general. Respecto a la primera, la comisión manifestaba no haber podido conseguir del gobierno la remoción de las dos autoridades de aquella ciudad y del segundo regimiento de artillería, encastillándose los ministros en que habiéndose sometido ya el asunto a los tribunales, a éstos incumbía juzgar a los que resultasen delincuentes, y el gobierno cuidaría de su castigo. Cifrándose pues a la segunda, que era la de las medidas generales, la comisión proponía las siguientes: 1ª Activar la organización de la milicia nacional voluntaria, así de infantería como de caballería;—2ª Activar la conclusión de las causas de Estado;—3ª Excluir a todo extranjero de los mandos de cuerpo, plaza o provincia, a no tener dispensación particular de las Cortes para obtenerlo;—4ª Exigir la responsabilidad a cuantos hubiesen detenido, entorpecido o dilatado el cumplimiento de los decretos de las Cortes, y hacer que los que estuviesen por cumplir se llevasen a efecto dentro de ocho días;—5ª Que las Cortes avocasen a sí todos los expedientes de las Secretarías de Gracia y Justicia y Consejo de Estado, relativos a los nombramientos de los tribunales y demás plazas de magistraturas, para que los examinase una comisión especial;—6ª Que las Cortes enviasen un mensaje al rey, para que manifestándole el estado de desconfianza y amargura en que se encontraba la nación, se sirviese nombrar funcionarios públicos que mereciesen de antemano el amor y confianza de los pueblos, y que en unión estrecha con la representación nacional se tratase de calmar la ansiedad de las provincias, de consolidar el sistema constitucional, y de establecer de una vez la tranquilidad de esta nación heroica, etc.

De estas medidas, sobre las cuales hubo la discusión viva y fuerte que era de suponer, fueron aprobadas en la sesión del 24 las 1ª 2ª y 6ª. La 3ª la retiró la comisión; sobre la 4ª se declaró no haber lugar a votar, y la 5ª fue desechada en votación nominal, aunque por corta mayoría. Por

último hallaron las Cortes a qué asirse para exigir la responsabilidad al jefe político don Francisco Plasencia, y halláronlo, no en los sucesos objeto del ruidoso debate, sino en la queja de un alcalde a quien aquél había impuesto la multa de 2.000 reales y suspendido de su cargo a falta del pago de la multa.

Si de estos cuadros tan desacordes y tan poco apropósito para dar el tono y armonía necesarios a la consolidación de un sistema nuevo, pasamos al que ofrecían las Cortes extranjeras, y el palacio mismo del monarca español, no los hallaremos en actitud más propicia ni más benévola para el afianzamiento de las instituciones. El espíritu de los gabinetes de la Santa Alianza no había ni cambiado ni mejorado. El Santo Padre indicaba bastante su disposición en el hecho de suspender las bulas a los dos célebres eclesiásticos diputados de Cádiz, Espiga y Muñoz Torrero, presentados el primero para el arzobispado de Sevilla y el segundo para el obispado de Guadíx, sin otra causa al parecer que sus ideas constitucionales. La estancia de Fernando en Aranjuez, que siempre se hacía sospechosa, infundía ahora serios y no infundados temores. Dábase por seguro que se fraguaban allí nuevos planes contra el régimen vigente. Suponían unos que el proyecto era derribar enteramente las instituciones, y restablecer por completo el absolutismo, que al decir de las gentes era el pensamiento y el deseo que más halagaba a Fernando. Abrigaban otros la persuasión de que el plan era modificar la Constitución de Cádiz, asimilándola a la Carta francesa: idea que acariciaban muchos moderados, ya por los defectos que encontraban en el código de 1812, y que deseaban corregir, ya porque de este modo creían que se disiparía la animadversión de las potencias extranjeras, y principalmente del monarca y del gabinete de las Tullerías. Ambos designios rodaban por la mente de Fernando; la preferencia la daría entonces al que calculara de éxito más seguro, aunque alguno condujera a su fin menos derecha y más lentamente.

Ambos los entablaron y ensayaron los agentes y comisionados del rey en Francia y en otros puntos del extranjero. Eran éstos principalmente, el general Eguía, el que encarceló a los diputados a Cortes en 1814, fugado a Bayona desde Mallorca, donde, por las causas que atrás dijimos, se hallaba; el oficial de la Secretaría de la Guerra Morejón, enviado por Fernando a París para concertarse con la corte de Francia; el exministro marqués de Mataflorida, autor de la representación de los Persas; el exfiscal del Consejo de Indias Calderón, y algunos otros; y por parte del gobierno francés el ministro Villèle, el vizconde de Boisset y otros, junto con el español Balmaseda. Dividiéronse también estos comisionados, trabajando los más ardientes por la restauración completa del absolutismo, los más templados por la modificación del código constitucional, sobre la base de las dos cámaras y del veto absoluto. Dieron unos a luz publicaciones que otros no aprobaron, y cruzábanse los agentes, los planes y los manejos de París a Bayona, de Bayona a Aranjuez, de Aranjuez a Madrid, y viceversa. De esta manera, constante la conspiración, andaban también desacordes entre sí los conspiradores realistas: otro género de confusión, que agregada a las discordias entre los liberales, ponían en lastimosa descomposición y anarquía el reino.

Parecía haber querido las Cortes dar alguna tregua a las cuestiones políticas, ocupándose en mejorar el estado de la Hacienda, que bien lo había menester en su deplorable situación. Mas también este terreno se hizo campo de guerra entre el ministerio y las Cortes. Dominaba a una gran parte de ellas un espíritu exagerado de economías. Empeñábase el presidente de la comisión, Canga Argüelles, exministro del ramo, en que el presupuesto de ingresos, o sea los impuestos, no había de exceder de la cifra de 500 millones, y que a éstos habían de arreglarse los gastos públicos. Insistía el ministro de Hacienda en que, con arreglo a la Constitución, procedía presentar y discutir primero el presupuesto de los gastos precisos e indispensables, y después el de las contribuciones necesarias para llenarlos. Y como adujese que el orden inverso era contrario a la Constitución, diéronse por ofendidos varios diputados, pidiendo el señor Ferrer que el ministro guardase el decoro debido al Congreso, pues estaba haciendo guerra al dictamen con unas armas hasta entonces desconocidas; y añadiendo el señor Istúriz: *«Yo pido más: que de no usar la moderación debida, se presente a la barra.»* El ministro dio sus explicaciones, manifestando que no creía haber faltado a la moderación

y al respeto que debía a las Cortes. Siguieron a esto algunas acaloradas réplicas entre Canga Argüelles y el ministro de Hacienda, a causa de haber dicho aquél que era llegado el caso de disputar palmo a palmo al gobierno sus pretensiones en orden a los gastos públicos.

La comisión proponía un plan de economías, entre las cuales se contaban: la supresión del planteamiento del plan de instrucción pública, en la parte que ocasionaba aumento de gastos al Tesoro, hasta que mejorase su situación; la de la concesión de jubilaciones y retiros, hasta nueva orden; la de provisión de ciertas plazas en las secretarías; la de no abonar a cesantes o jubilados que sirvieran destinos en comisión sino el haber que como cesantes les correspondiese, y otros ahorros tan menudos como éstos, aparte de las rebajas que se hiciesen en cada ministerio, en proporción a la de ingresos que se decretase, según su sistema.

Más generosas las Cortes en punto a premios y recompensas patrióticas, negáronse a admitir la cesión o renuncia que el general Riego hacía de la pensión de 80.000 reales anuales que las anteriores Cortes le habían asignado. Hizo sobre esto don Agustín Argüelles una proposición (3 de abril, 1822), que decía: *«Pedimos que las Cortes se sirvan declarar, que los sentimientos de gratitud nacional que estimularon a la anterior legislatura para señalar la pensión de 80.000 reales al general don Rafael del Riego son los mismos que tiene ahora el Congreso para no admitir la cesión, que por su interés y desprendimiento quiere hacer de ella.»* La proposición fue votada por unanimidad.

En la misma sesión presentó un dictamen la Comisión de Guerra, que aprobado, produjo el decreto de 7 de abril, cuyos dos únicos artículos decían: *«1° Se tendrá por marcha nacional de ordenanza la música militar del himno de Riego, que entonaba la columna volante del ejército de San Fernando mandada por este caudillo: 2° Este decreto se comunicará en la orden de todos los cuerpos del ejército, armada y milicia nacional al frente de banderas.»*

Señaláronse estas Cortes por su marcada predilección a todos los asuntos de carácter político, y que fueran propios para excitar el entusiasmo por la libertad. Hemos mencionado algunos de los decretos en este espíritu: mencionaremos para ejemplo algunos más. Declararon benemérito de la patria en grado heroico a don Félix Álvarez Acebedo, y mandaron que se inscribiera su nombre en el salón de Cortes (19 de mayo.) Decretaron la erección de dos monumentos en las Cabezas de San Juan y en San Fernando en memoria del ejército que primero proclamó la Constitución (21 de junio). Dieron una ordenanza para la milicia nacional local de la península e islas adyacentes (20 de junio), sobre bases amplísimas, obligando a servir en ella, aparte de los voluntarios, a todo español desde la edad de veinte años hasta los cuarenta y cinco cumplidos, que estuviera avecindado y tuviera propiedad, rentas, industria u otro modo de vivir conocido, y a los hijos de éstos, encargando a las diputaciones y ayuntamientos el fomento de esta milicia con todo género de medios y recursos (20 de junio). Con el título de *«Medidas y facultades que se dan al gobierno para mejorar el estado político de la nación»*, se autorizaba, entre otras cosas, a los jefes políticos para promover el entusiasmo público por medio del teatro, canciones patrióticas y convites cívicos, *«en los que se restablecieran,* decían, *las virtudes de la libertad, franqueza y unión.»*

Facultábase por el mismo decreto al gobierno para usar de toda energía con los obispos que por su desobediencia o desafección crearan obstáculos a la consolidación del sistema; para que los obligara a publicar pastorales, en que clara y terminantemente manifestaran la conformidad de la Constitución política con la Religión católica apostólica romana, apremiándolos con la pena de estrañamiento y ocupación de temporalidades; para trasladar prebendados de unas iglesias a otras; para que hicieran a les jefes políticos y diputaciones informarle mensualmente de los eclesiásticos que observaran una conducta sospechosa, para que con este conocimiento los prelados separaran de las parroquias a los que inspiraran desconfianza; para que no permitiesen que se predicara sermón alguno sin expresa licencia del prelado y conocimiento de sus doctrinas, haciéndolos responsables del abuso que se cometiera en el desempeño de este ministerio; para que preguntaran a los prelados qué eclesiásticos de su diócesis andaban en partidas de facciosos y qué medidas habían tomado contra ellos, exigiéndoles respuesta a vuelta de correo, y documentada.

Y al propio tiempo prescribían las Cortes a los arzobispos y obispos se abstuviesen de expedir dimisorias y conferir órdenes mayores bajo ningún título, hasta que las Cortes, después de formado el arreglo del clero, y visto el número de ministros del culto que resultara, resolvieran lo conveniente; les daban reglas para las oposiciones y concursos a curatos, y les mandaban que los que vacasen en las ciudades o pueblos donde existieran muchas parroquias, no se proveyesen, agregándose la feligresía a la parroquia más inmediata, hasta que aquellas se regulasen por el máximum de 4.500 almas y el mínimum de 2.500, o se determinara otra cosa en el arreglo definitivo del clero.

Continuando en su espíritu de hostilidad al gobierno y de suscitarle conflictos, la comisión de señoríos reprodujo en todas sus partes el proyecto de ley aprobado en la anterior legislatura, y devuelto por el rey sin sancionar a las Cortes. Estas, no obstante los esfuerzos del ministro de Gracia y Justicia y de algunos diputados moderados, aprobaron el dictamen con pocas modificaciones, poniendo así a la corona en el compromiso, o de ceder ante la insistencia de la asamblea, o de producir un desacuerdo formal entre los dos poderes.

Llegó el caso de leer también su dictamen (24 de marzo) la comisión encargada de redactar el mensaje al rey sobre el estado de desconfianza en que se encontraba la nación, y la necesidad de dictar medidas para restablecer en ella la confianza, el orden y el sosiego de que carecía. Estaba de lleno la oposición en su terreno.—*«La nación española, señor* (se decía entre otras cosas en este célebre documento), *al ver la lentitud con que camina el sistema constitucional, está sumida en la desconfianza más dolorosa. Esta desconfianza, que exalta y exaspera los ánimos de los españoles todos, se aumenta de día en día al ver claramente la audacia con que alguna nación extranjera, o por mejor decir, su gobierno, influye en nuestros disturbios, protege y acalora nuestras desavenencias, y con imposturas y calumnias trata de desacreditar nuestra santa revolución.—La nación española, señor, cree combatida su libertad al notar la lentitud con que se procede contra los que la atascan frente a frente, y la insolencia con que hacen alarde de sus maquinaciones los enemigos de la Constitucion, jactándose abiertamente de su triunfo.—La nación española, señor, es presa del más amargo descontento, al ver en algunas de sus principales provincias entregado el gobierno en manos poco expertas, en sujetos que no gozan del amor de los pueblos; y la impunidad de los verdaderos delitos, y las persecuciones infundadas y arbitrarias, que en algunas de ellas se advierten con escándalo, tienen a todos los buenos en una ansiedad y tirantez que pueden tener funestísimas consecuencias.»*

Procedía después a señalar las causas de aquella intranquilidad y descontento, y designaba como una de las principales la conducta de algunos ministros del santuario, prelados y religiosos, *«que difundían la superstición y la desobediencia con máximas y consejos contrarios a la justa libertad asegurada en la Constitución»*, y que *«perjuros y sacrílegos, fanatizaban y sublevaban los pueblos, banderizaban a los que seducían, y se amalgamaban con los forajidos...»* Y concluía exponiendo que era menester acudir a S. M. con la energía de diputados de un pueblo libre, rogándole arrancase de una vez con mano fuerte las raíces de tantos desastres y peligros, haciendo que el gobierno marchara más en armonía con la opinión pública, que se armara y aumentara inmediatamente la milicia local voluntaria, que se organizara con premura el ejército permanente, que manifestara decididamente a todo gobierno extranjero, que la nación española no estaba en el caso de recibir leyes de nadie, ni consentir que tomaran parte en nuestros negocios domésticos, y que aterrara con enérgicas y formidables providencias a los eclesiásticos que promovían el fanatismo y la rebelión.

Combatió Alcalá Galiano en un largo discurso el dictamen por poco explícito en la censura contra el ministerio, del cual dijo que se hallaba en un absoluto trastorno. Declamó contra la guerra que decía estarse haciendo a los exaltados; quejóse acremente del ministro de la Gobernación, a quien atribuía el designio de acabar con la milicia nacional voluntaria, *«pues si algún día puede ser conveniente,* decía, *que no haya más que una sola milicia, no es llegado aún el de arrancar las armas de las manos de la valiente juventud, que es la que puede sostener ahora nuestras libertades,*

y no las fuerzas heladas de la vejez;» y pedía también que en el ministerio de la Guerra *«no se conservase ese influjo aristocrático, contrario a la gloriosa revolución del año 20.»* Impugnó Argüelles a Alcalá Galiano, saliendo a la defensa del ministerio, y principalmente del ministro de la Gobernación, que había sido el más duramente tratado por aquél; y en cuanto al mensaje, deseaba que se modificara una parte de él, y aprobaba todo lo que en él se decía acerca de apadrinar el gobierno de la nación vecina los enemigos interiores de la libertad española. Después de una interesante discusión, el mensaje fue aprobado sin modificación alguna, por 81 votos contra 54; y aunque envolvía una censura ministerial, votaron en pro Argüelles, Valdés, Gil de la Cuadra, y otros que de ordinario votaban del lado del gobierno.

A vista de este oscuro cuadro que ofrecía la nación, de este choque continuo entre las Cortes y el poder ejecutivo, de la guerra de facciones en los campos, de los disturbios en las ciudades, del desbordamiento de la imprenta, de la incesante conspiración dentro y fuera del reino, de los soberanos extranjeros y del monarca propio, divididos entre si los liberales, indiscretos los moderados, imprudentes los exaltados y sin cabeza y sin bandera conocida, sin fuerza el poder, y todo en inquietud, en inseguridad y en zozobra asidua, comprendíase bien que no era esta situación por mucho tiempo sostenible; y no podían menos de esperarse sucesos violentos, y de augurarse compromisos graves que no podían dejar de sobrevenir.

No se hicieron por cierto esperar. El 30 de mayo (1822), días del rey, había acudido gran afluencia de gentes al real sitio de Aranjuez donde aquél se hallaba, y donde corrían rumores de que iba a estallar un movimiento. Las señales que desde luego se observaron lo persuadieron más. Por la mañana, en los jardines mismos, cuando ya estaban concurridos de gente, se dieron vivas al rey absoluto, que sin duda pudo oír el mismo monarca, y que se aseguraba haber salido de los labios de sus mismos sirvientes, y de los soldados de su guardia. Pero prevenidas la milicia nacional y las tropas leales, y solícito y activo el general Zayas, contuviéronse los gritos sediciosos. Sin embargo, se reprodujeron éstos por la tarde; temíase una seria insurrección; mas, fuese por cobardía, o por la vigilancia de los destinados a reprimirla, quedaron burlados los que la deseaban.

Cuando en Madrid traía preocupados los ánimos y se comentaba con indignación el amago y la frustrada intentona de Aranjuez, llegaron noticias de otro más grave acontecimiento ocurrido en Valencia en el mismo día, que por esta circunstancia se supuso efecto de un plan combinado, y acabó de llenar la medida del disgusto en los liberales. Tratóse de dar libertad al general Elío, preso en la ciudadela, y ponerle a la cabeza de la insurrección. Un piquete de artillería que pasó al citado punto a hacer las salvas de ordenanza por el día de San Fernando, prorrumpió en vivas al rey absoluto y al mismo Elío, penetró en la ciudadela, y levantó el puente levadizo. El jefe político y el comandante general acudieron a la puerta de la fortaleza, y trataron de disuadir de su empeño a los sublevados; desoyeron éstos sus consejos, pero también los desoyó a ellos Elío, que, o más previsor, o más conocedor del estado de la opinión, encerróse en su calabozo, y se negó a tomar parte en el proyecto de los amotinados, que confiaban en que se pronunciaría en favor suyo la ciudad. La milicia nacional, el regimiento de Zamora y otras tropas circunvalaron la ciudadela, tomaron los puntos que la dominaban, se publicó la ley marcial, y se concedió el plazo de media hora a los rebeldes para someterse. Mantuviéronse indóciles a la excitación; a las cuatro de la mañana del 31 se rompió el fuego contra ellos; varios paisanos y nacionales escalaron la ciudadela y penetraron en su recinto; los artilleros se entregaron sin condiciones. Buscábase con ansia al general Elío, pero el gobernador halló medio de ablandar a uno de los jefes de los asaltadores[117], y le salvó la vida, entregándole para su custodia al regimiento de Zamora. Formóse consejo de guerra entre los

117 Según un Manifiesto que se publicó el año 1823 en Valencia, y que se decía escrito en su calabozo por el general Elío, el medio de que se valió el gobernador para ablandar al que le salvó entonces la vida fue entregarle veinte onzas de oro que llevaba en un cinto.

Dice un escritor, que creemos valenciano, que los oficiales de artillería habían publicado por aquel tiempo varios folletos, zahiriendo con acrimonia, pero con donaire, a los que dirigían los motines, o los promovían y atizaban desde detrás de un mostrador; y que entre ellos habían- sobresalido dos con los títulos de: La Cimitarra del soldado musulmán, y Las Despabiladeras.

oficiales que habían asaltado la ciudadela, y condenados a ser arcabuceados los artilleros rebeldes, murieron unos tras otros. Veremos más adelante lo que fue del general Elío, envuelto en aquel proceso.

Dio ocasión y motivo este suceso a discusiones borrascosas en las Cortes, y a palabras y escenas tan ardientes como no se habían oído ni pronunciado. Los ministros fueron llamados al Congreso (3 de junio): el diputado valenciano Bertrán de Lis, después de quejarse de que no hubiera sido relevado el segundo regimiento de artillería, y pasando a deducir consecuencias, *«la consecuencia es,* dijo, *que el ministro de la Guerra está complicado en el plan (aplauso en las galerías, y varios diputados reclamaron el orden). Yo me presento aquí,* continuó, *como un diputado que acuso al ministro de la Guerra, y me dirijo contra S. S. La consecuencia que yo saco es ésta; y si sobre esto no le hago cargo, es porque no tengo más que sospechas, porque no tengo los datos justificativos para el efecto. Mas sí le haré un cargo terrible, de haber sido el autor de todas estas desgracias que han sucedido en Valencia, y de cuantas puedan ocurrir. La sangre que se ha derramado en aquella ciudad, sea de los artilleros disidentes, sea de quien fuere, es de españoles, y pesa sobre la cabeza del ministro de la Guerra; y esta sangre pide su sangre...»*

Enfureció este lenguaje al ministro de Estado, el cuál, después de unas breves palabras en defensa del gobierno, añadió. *«Si los diputados son inviolables por sus opiniones, no lo son por sus calumnias, y el secretario del Despacho públicamente desmiente esta calumnia.»* Varios diputados reclamaron el orden, y asimismo las galerías; y como el presidente mandara leer el artículo del reglamento relativo al modo como deben estar los que asisten a las sesiones, el diputado Salvá, valenciano también, exclamó: *«Esto quiere decir que el Congreso sigue los mismos pasos que el gobierno, a saber, de oprimir el espíritu público.»* El presidente le llamó al orden. Las galerías murmuraban, como suelen, cuando hablaban los ministros, y aplaudían las ideas y las frases más exageradas. Apoyó Alcalá Galiano a Bertrán de Lis, pero este mismo diputado volvió a confesar que carecía de datos para sostener la acusación contra el ministro, y la proposición que tenía hecha pidiendo la responsabilidad de aquél como autor de las desgracias ocurridas en Valencia, la reformó limitándose a que se le exigiese por no haberlas evitado. Al fin votaron otro día las Cortes que no había lugar a deliberar sobre la proposición, y el público quedó poco satisfecho del resultado de aquellas discusiones, después de haber presenciado escenas lamentables, en que la pasión parecía haberse propuesto no dejar lugar alguno a la templanza.

Tampoco la había fuera de aquel recinto. Al contrario, las pasiones políticas arreciaban, y las turbaciones crecían. Las bandas realistas se multiplicaban en los campos; los alborotadores inquietaban las grandes ciudades. En Madrid y en Zaragoza quemaban públicamente el proyecto de Milicia Nacional presentado por el gobierno, y entregaban también a las llamas el retrato del ministro de la Gobernación. En Barcelona el jefe político Sancho se veía precisado a cerrar la tertulia patriótica. Los manejos del rey y de la corte con el monarca francés y su gobierno en contra del código de Cádiz, así como los de sus discordes agentes en el extranjero, adquirían una publicidad irritante. Las facciones hallaban amparo, y aun protección y fomento en la frontera y dentro de la nación vecina. Acabaron de alarmarse los unos, de envalentonarse los otros, con la noticia de haberse apoderado los facciosos de la Seo de Urgel en Cataluña (21 de junio, 1822). Acaudillábalos el famoso *Trapense*, siendo él mismo el primero que subió la escala, con el crucifijo por bandera en la mano, según costumbre, y sin que le tocasen las balas, lo cual acabó de fanatizar y enloquecer a los catalanes, que le consideraban invulnerable por especial privilegio y providencia del cielo. Encontraron allí los rebeldes sesenta piezas de artillería, y ensañáronse tanto con los prisioneros, que a todos les quitaron bárbaramente la vida, gozando en ello el religioso de la Trapa. La toma de aquella fortaleza fue de inmensa importancia para los realistas, porque era una de las condiciones de los gobiernos extranjeros para auxiliarlos abiertamente la posesión de un punto fortificado como base de operaciones. Facilitóles también el instalar allí su gobierno con el título de Regencia.

A los pocos días de esto se trasladó el rey de Aranjuez a Madrid (27 de junio), por la mañana

temprano, sin ceremonia, sin previo aviso alguno, y sin que el pueblo se apercibiera de su entrada, como si le dictara su conciencia que debía evitar la presencia y las miradas de la muchedumbre: suponía, y no se equivocó, que no habían de ser benévolas ni de cariño, porque así lo experimentó tres días después, al tener que presentarse al público para hacer la clausura solemne de las Cortes.

En este intermedio habíase ocupado también el Congreso en otras tareas de carácter ya más administrativo, y no tan políticas como las anteriormente mencionadas. Parecía haberse propuesto tomar desquite del tiempo invertido en estas últimas. Los decretos del mes de junio, en que terminó, como veremos, la legislatura, prueban la variedad de materias sobre que en el postrer período discutieron y legislaron aquellas Cortes. Ellas elevaron a ley (8 de junio) el código penal, aquella grande obra elaborada por las que las precedieron, con su admirable distribución de materias y sus ochocientos diez y seis artículos. En la parte militar, decretaron la fuerza de que había de constar el ejército permanente para el próximo año económico, la cual se fijaba en 62.000 hombres; que el gobierno pudiera disponer por ocho meses fuera de sus provincias de 12.000 hombres de la milicia nacional activa (12 de junio), cuya autorización se amplió a los pocos días hasta 20.000; que se establecieran escuelas de enseñanza mutua para instrucción de los soldados del ejército (22 de junio); se hicieron reformas en el presupuesto de la Guerra, y se determinó el modo de formarse la guardia real, que había de componerse de alabarderos, infantería de línea y caballería ligera (29 de junio).

Las materias de hacienda habían sido objeto de largas discusiones, en cuya reseña sería prolijo y no nos es posible entrar, pero que dieron por resultado los principales decretos siguientes: reconociendo por acreedores del Estado todos los poseedores de oficios públicos que salieron de la corona por título oneroso, y que habían sido suprimidos por incompatibles con la Constitución y las leyes (12 de junio); extinguiendo la junta nacional del Crédito público, y dando nueva forma a este establecimiento (22 de junio); reduciendo todos los documentos que representaban la deuda pública a tres clases, a saber: vales, créditos con interés y créditos sin interés (25 de junio); poniendo la administración y recaudación de las contribuciones y rentas del Estado a cargo de las oficinas y establecimientos que se expresaban; encargando exclusivamente al ministro de la Gobernación la formación de la estadística y catastro del reino; fijando para el próximo año económico en 270 millones la contribución sobre la riqueza territorial, consumos y edificios urbanos, y en 20 millones el subsidio del clero; transigiendo el gobierno con los deudores de los ramos extinguidos de tercias, noveno y excusado, sobre el modo de cobrar las cantidades que debían (decretos de 25 de junio); habilitando a todos los regulares secularizados de uno y otro sexo para adquirir bienes de cualquier clase (26 de junio); aprobando las tarifas para el porteo de cartas y de impresos; haciendo un reglamento para los depósitos de géneros prohibidos; determinando la contribución llamada de patentes en sus diferentes clases; aprobando el empréstito nacional de 103 millones, celebrado en 4 de agosto de 1821, y el contratado con la casa de Ardoin, Hubbard y compañía; designando los objetos a que había de extenderse el uso del papel sellado (27 de junio), que eran en general todos los pagos o entregas de dinero o efectos cuyo importe no excediera de 200 reales.

Aprobáronse por último los presupuestos generales de gastos e ingresos para el próximo año económico de 1822 a 1823, importantes uno y otro la suma de 664.813.224 rs.[118] Pero previendo el

118 Distribuidos en la forma siguiente:

Presupuesto de gastos.

Casa Real, 45.212.000

Cortes, 5.522.365

Ministerio de Estado, 5.760.917

Idem de la Gobernación de la Península, 32.448.028

Idem de la Gobernación de Ultramar, 941.465

Idem de Gracia y Justicia, 16.897.899

Idem de Hacienda, 148.894.075

Idem de la Guerra, 328.633.983

Idem de Marina, 80.502.590

Para cubrir los 664 millones que resultaban de gastos, se señalaban las rentas y contribuciones que siguen, o sea el

caso de que las rentas y contribuciones no produjeran los rendimientos que se estimaban, se autorizó al gobierno para la venta y emisión de 13 millones de rs. en rentas del 5 por 100, inscribiéndoles en el gran libro (29 de junio). Se declararon legítimos los vales emitidos por el gobierno intruso, conocidos con el nombre de duplicados: se determinó el modo de repartir el medio diezmo y primicia; se señalaron los medios y arbitrios que habían de aplicarse a la enseñanza pública; y finalmente se dio el célebre decreto sobre repartimiento de terrenos baldíos y realengos, y de propios y arbitrios del reino, en que bajo el título de premio patriótico, se distribuía una parte de dichas fincas entre los que se habían inutilizado en el servicio militar, o servido con buena nota todo el tiempo de su empeño, y se destinaba otra a repartir por sorteo entre los labradores y trabajadores de campo no propietarios[119].

Llegado el día de cerrarse las Cortes 30 de junio (1822), el rey asistió a la sesión de clausura con la ceremonia y el aparato de costumbre. Notóse ya frialdad y falta de entusiasmo, así en la carrera como en el recinto del Congreso. En el discurso de despedida era natural decir algo de los últimos acontecimientos, y esto lo hizo el rey en el penúltimo párrafo en los términos siguientes. *«Me es sumamente doloroso que el fuego de la insurrección haya prendido en las provincias que componian la antigua Cataluña: pero a pesar de que la pobreza de algunos distritos y la sencillez*

siguiente
Presupuesto de ingresos:
Contribución territorial, 150.000.000
Idem del clero, 20.000.000
Idem de consumos, 100.000.000
Idem de casas, 20.000.000
Idem de patentes, 25.000.000
Regalía de aposento, 500.000
Rezagos de las rentas decimales, 10.000.000
Tabacos, 65.000.000
Sal, 14.000.000
Aduanas, 60.000.000
Papel sellado y letras de cambio, 30.300.000
Loterías, 10.000.000
Correos, 14.000.000
Cruzada, 12.000.000
Lanzas, efectos de la cámara, etc, 8.000.000
Contribución de coches y criados, 2.000.000
Eventuales, 2.000.000
Caudales de América, 10.000.000
Economías en los gastos administrativos de las rentas, 10.000.000
Inscripciones sobre el gran libro, 102.013.324
Total: 664.813.324

119 He aquí algunos de los principales artículos del decreto:

4° Las tierras restantes (era la mitad) de baldíos y realengos se dividirán en suertes iguales en valor y la extensión de cada una será la que baste para que regularmente cultivada pueda mantenerse con su producto una familia de cinco personas; pero si divididas de esta manera no resultan bastantes para dar una a cada uno de los que tienen derecho a ellas, se aumentará su número reduciendo su cabida, con tal que a lo menos sean suficientes para mantener dos personas.

5° Divididas en estos términos, se darán por sorteo a los capitanes, tenientes o subtenientes que se hayan retirado o se retiren antes del reparto por su avanzada edad, o por haberse inutilizado en el servicio militar, con la debida licencia, sin nota, y con el documento legítimo que acredite su buen desempeño; y lo mismo a cada sargento, cabo, soldado, trompeta o tambor, que por las propias causas, o por haber cumplido su tiempo después de haber servido en la guerra de la Independencia, haya obtenido la licencia absoluta sin mala nota, ya sean nacionales o extranjeros unos y otros: igualmente tendrán parte en el mismo sorteo los individuos no militares que se hayan inutilizado en acción de guerra. Estas suertes se titularán Premio patriótico.

6.° Las tierras restantes de los mismos baldíos y realengos se repartirán por sorteo solamente entre los labradores y trabajadores de campo no propietarios, y sus viudas con hijos mayores de doce años; entendiéndose, por no propietario el vecino que teniendo tierras no igualen su valor al, de una de las suertes que se han de repartir, o teniendo ganados no sean de más valor. Si aun sobrasen tierras, se dará de ello cuenta a las Cortes después de haber hecho los repartos.

de sus habitantes les hacen servir de instrumento y de víctima de la más delincuente seducción, el buen espíritu que reina en todas las capitales y villas industriosas, el denuedo del ejército permanente, el entusiasmo de las milicias, y la buena disposición que muestran en general los pueblos al ver comprometidos en una misma lucha su libertad y sus hogares, todo contribuye a infundirme la justa confianza de ver frustradas las maquinaciones de los malévolos, desengañados a los ilusos, y confirmada con esta nueva prueba la firmeza del régimen constitucional.» Era el lenguaje de siempre en aquel sitio. No ofreció nada de notable la contestación del Presidente, el cual declaró en seguida cerradas las sesiones de las Cortes. Fría la despedida que se hizo al rey, como lo había sido el recibimiento, el público no se mostró con él a la salida más afectuoso ni más galante que los diputados.

Notáronse ya en la carrera síntomas de mala inteligencia entre la tropa que la formaba y el paisanaje, y al llegar a palacio mezcláronse los vivas al rey absoluto, que salían de los labios de algunos soldados con los que daban otros a Riego y a la Constitución, sobreviniendo a los pocos momentos reñidos choques entre soldados y milicianos, de que resultaron varios heridos, y hasta algún muerto. Principio y señal de gravísimos disturbios, que con no poca pena habremos de referir en otro capítulo, terminando el presente, según nos habíamos propuesto, tan pronto como concluyera la legislatura con que le comenzamos.

CAPÍTULO XI.
EL SIETE DE JULIO.
1822.

Asesinato de Landáburu.—Consternación que produce.—Alarma en la población.—Patrullas.—Síntomas de rompimiento serio.—Cuatro batallones de la Guardia real salen de noche de Madrid.—Actitud de la guarnición y milicia.—El batallón Sagrado.—Los Guardias del servicio de palacio.—Sitúanse en el Pardo los batallones insurrectos. —Situación del ministerio y del ayuntamiento.—El general Morillo.—Planes en Palacio.—Representación de diputados a la Diputación permanente.—Nota al Consejo de Estado.—Tratos con los sediciosos.—Fallan al convenio.—Conducta del rey.—Dimisión de los ministros, no admitida.—Invaden los Guardias de noche la capital.—Primer encuentro.—Salen rechazados y escarmentados de la Plaza Mayor.—Heroica decisión de la milicia.—Se acogen los Guardias a la plaza de Palacio.—Se ven cercados.—Se acuerda su desarme.—Desobedecen y salen huyendo de Madrid.—Son perseguidos y acuchillados.—Sensatez y moderación del pueblo de Madrid.—Importancia de los sucesos del 7 de julio. —Contestaciones entre el cuerpo diplomático y el ministro de Estado.—Reiteran los ministros sus dimisiones.—Pide su separación el ayuntamiento.—Consulta el rey al Consejo de Estado.—Contestación de este cuerpo.—Prohíbese el *Trágala* y los vivas a Riego.—Cambio de ministerio.—San Miguel.

En el orden político, como en el mundo físico, y como en la vida social, y hasta en las intimidades de la vida doméstica, cuando soplan los vientos de la discordia, y en vez de emplear para detenerlos o templarlos los medios que la prudencia y la necesidad aconsejan, los aviva la pasión y los arrecia y empuja el resentimiento, no puede esperarse sino conflictos, y choques, y perturbaciones graves. Tampoco del estado político de la nación y de la intolerante y apasionada conducta de los partidos, que en el precedente capítulo acabamos de bosquejar, se podía esperar otra cosa que perturbaciones, choques y conflictos lastimosos. De ello, como apuntamos, era síntoma la actitud nada tranquilizadora que en tropa y pueblo se advirtió la tarde misma que se cerraron las Cortes, y fue principio la refriega que ocurrió al regreso y entrada del rey en palacio.

Aquella misma tarde los destacamentos que hacían el servicio del regio alcázar, a más de obligar al pueblo con ásperas maneras y ademanes hostiles a desalojar el altillo que dominaba la plazuela, entregáronse a disputas acaloradas y a actos de indisciplina, no sin que por lo menos algunos oficiales trataran de enfrenarlos. Y como entre éstos el teniente don Mamerto Landáburu, que pasaba por exaltado, desenvainase el sable para hacer a los soldados entrar en su deber, tres de ellos le dispararon los fusiles por la espalda, cayendo el infeliz sin vida y salpicando su sangre el vestíbulo del palacio mismo. Consternó este suceso y llenó de indignación a los habitantes de la capital. Se formó inmediatamente la guarnición, la milicia voluntaria empuñó las armas, se situó en las plazas de la Constitución y de la Villa, fuertes patrullas recorrían las calles, y la Diputación permanente de Cortes, el Consejo de Estado, la Diputación provincial y el Ayuntamiento se reunieron para deliberar. Mas no habiendo ocurrido otro suceso, fuéronse calmando un tanto los ánimos, la milicia se retiró a sus hogares, continuaron las patrullas, y el ministro de la Guerra mandó formar causa a los asesinos de Landáburu[120].

La luz del siguiente día encontró las cosas en el mismo estado. Las patrullas continuaban; las tropas en sus cuarteles; en los suyos también los cuatro batallones de la guardia real; y los dos que hacían el servicio de palacio permanecían en sus puestos. En medio de esta aparente calma, una ansiedad general dominaba los espíritus. Casual o meditado el choque de la víspera, augurábase un rompimiento serio y formal. Temíase todo de parte de la Guardia; un batallón de ésta se negó a cubrir el servicio del día; un piquete que iba al mando de un oficial se resistió a seguirle por que hacía tocar el himno de Riego, declarado por las Cortes marcha de ordenanza. Todos eran indicios de una próxima sedición. Trascurrió no obstante todo el día sin alteración material, aunque en estado de alarma y de efervescencia, que se aumentó, cerrada la noche, tomando los guardias desafectos a la Constitución dentro de su cuartel una actitud desembozada, prorrumpiendo en gritos sediciosos, empuñando armas y banderas, formando con sus oficiales, y amenazando a los que entre

120 Se concedió a su viuda el sueldo entero que él disfrutaba, y se declaro que sus hijos serían educados a expensas de la nación. Fernando rubricó este decreto.

éstos contrariaban su propósito y pasaban por de opuestas ideas. Propusieron al general Morillo que se pusiera a su cabeza, prometiendo obedecerle y seguirle: el general desechó la propuesta, pero sin combatir a los sediciosos. Quietos ellos en su cuartel, y como indecisos y perplejos sobre el modo de ejecutar su plan, dieron tiempo a que se apercibiera la población y a que se reunieran en el cuartel de artillería, frente a las caballerizas de palacio, oficiales, diputados, generales, entre éstos don Miguel de Álava, con alguna fuerza, inclusos oficiales y soldados de la Guardia que no habían querido entrar en la sedición, preparados todos al parecer a la defensa. Morillo corría de unos en otros, procurando evitar un rompimiento, pero siendo inútil su tentativa.

En tal estado, y a altas horas de la noche, dejando los guardias dos de sus batallones acampados en la plaza de palacio, salieron los cuatros restantes silenciosamente de Madrid; resolución extraña e incomprensible, pero acto ya de manifiesta y declarada insurrección. Súpose que se habían dirigido al real sitio del Pardo, a dos leguas escasas de la capital, y sentado allí sus reales. Ni se atinaba el designio que semejante movimiento envolviese, ni ellos parecían guiados sino por un inexplicable aturdimiento. Difundióse la agitación en Madrid, y se corrió a las armas, siendo el cuartel de artillería como el foco de la fuerza constitucional, cuyo mando se dio primeramente al general Álava, después a Ballesteros, pero declarando por último el jefe del cuartel que él no obedecería otras órdenes que las que emanaran de la autoridad superior legítima de Madrid, que era el capitán general don Pablo Morillo. Así amaneció el 2 de julio (1822), viéndose el singular espectáculo de dos fuerzas enemigas, observándose sin moverse, la una en la plaza de palacio, la otra en el cuartel de artillería, Morillo mandando las dos fuerzas opuestas, la una como comandante de la Guardia, la otra como capitán general, los ministros asistiendo a palacio y despachando con el rey, y el rey o cautivo de sus propios guardias, o jefe y caudillo de la rebelión, que era lo que se tenía por más cierto.

Reunióse la corporación municipal, y comenzó a dictar por su parte medidas correspondientes a la situación. Congregóse mucha parte de la milicia en la plaza de la Constitución, como guardando la lápida, símbolo de la libertad; y en la de Santo Domingo se situó un destacamento, compuesto de oficiales retirados, de otros no agregados a cuerpo, y de patriotas armados, que tomaron el nombre de batallón sagrado, y cuyo mando se confirió a don Evaristo San Miguel. Pareció hacérsele insoportable a Morillo tal estado de cosas, y prometió públicamente ir a batir los insurrectos, y salió en efecto llevando consigo el regimiento de caballería de Almansa, cuerpo que tenía fama de exaltado, y cuyos oficiales y sargentos pertenecían los más a las sociedades secretas, y así es que salió dando entusiasmados vivas a la libertad. Llegó Morillo con esta tropa al Pardo, habló y exhortó a los sediciosos, pero con extrañeza general volvióse sin batirlos ni atraerlos, esperando siempre componerlo todo por medio de arreglos. No es extraño por lo mismo que se hicieran muchos y muy encontrados comentarios sobre su conducta.

No era más definida, ni menos sujeta a interpretación la de los ministros, y ya que planes de absolutismo no les atribuía nadie, tachábaselos por lo menos de inactivos. El ayuntamiento, calculando embarazada la acción ministerial, por estarlos ministros encerrados en palacio e incomunicados con las demás autoridades hallándose interpuestos los dos batallones de la Guardia, les ofició reservadamente ofreciéndoles un asilo en la plaza de la Constitución y casa llamada de la Panadería, donde él funcionaba, y donde podrían deliberar más libremente como punto céntrico y defendido. Contestáronle los ministros agradeciendo su ofrecimiento, pero manifestando que su honor y su deber no les permitían en tan delicadas circunstancias abandonar su puesto natural y ordinario. La diputación permanente de Cortes se veía acosada de unos y otros, y recibía representaciones pidiendo remedio, como si fuera fácil cosa para ella ponérsele. Por su parte Riego, que hallándose fuera de Madrid con licencia vino al ruido de los acontecimientos, quiso con su acostumbrada fogosidad excitar a otros y lanzarse él mismo a la pelea, entrando con este motivo en contestaciones agrias con Morillo, que no le castigó por consideración a su carácter de diputado[121].

121 Cuéntase que habiéndole propuesto Riego atacar la guardia real, le preguntó con cierta irónica sonrisa: «¿Y quién es usted?—Soy, le respondió aquél, el diputado Riego.—Pues si es vd. el diputado Riego, le replicó Morillo, vaya vd.

Mostrábase el general Morillo, conde de Cartagena, tan enemigo del despotismo como de la anarquía, y tan aborrecibles eran para él los partidarios ciegos del uno como los que con sus exageraciones traían la otra.

Llegó -en tal estado la noticia de haberse sublevado en Castro del Río, provincia de Córdoba, la brigada de carabineros reales en el mismo sentido que los guardias del Pardo, y que el batallón provincial de aquella capital, sabedor de la rebelión de los carabineros, imitando a los de Madrid, se había salido de la ciudad a unir sus banderas a las de los rebeldes, con muerte del capitán de la milicia nacional que se hallaba de guardia a la puerta e intentó impedirles la salida. Envalentonáronse con esto los partidarios de la insurrección en la corte, que eran muchos, y pasábanse días en este indefinible y lamentable estado. Mas lo que la voz pública señalaba como el centro y foco de las tramas reaccionarias era la cámara real, y no se equivocaba en esto la voz pública; ni tampoco las encubrían y disimulaban mucho los imprudentes cortesanos, criados, azafatas y gente de la servidumbre, que llenaban las galerías y pasillos de palacio, haciendo alarde de agasajar a los sublevados, y celebrando la conjuración y jactándose de ayudarlos en ella. Dentro de la cámara, rodeado el rey y como escudado por el cuerpo diplomático extranjero, aprovechábanse de las circunstancias los embajadores, y principalmente el de Francia, conde de Lagarde, para dar al movimiento el curso y giro que convenía a los designios de aquella Corte, que eran siempre los de reformar el código de 1812. El rey no los contrariaba, sin perjuicio de entenderse, a espaldas de los embajadores de sus aliados, con los que iban francamente al restablecimiento completo del absolutismo, que a ésto más que a lo otro le arrastraban sus simpatías, y este era su carácter, y tal era su manejo.

La Diputación permanente de Cortes se hallaba reunida desde el principio. A ella acudieron, como indicamos antes, los diputados en número de cuarenta (3 de julio), con una vigorosa exposición en que decían: *«Cuatro días ha que la capital de las Españas es teatro de escenas aflictivas, y ve a S. M. y a su gobierno en medio de unos soldados rebelados. En tal caso, ni se observa que los ministros den señales de vida, ni que la Diputación permanente se revista de la decisión necesaria para hacer frente a los peligros que la rodean y amenazan. Ya no es tiempo de contemplaciones. El rey, cercado de facciosos, no puede ejercer las facultades de rey constitucional de las Españas: sus ministros, en igual situación, no pueden gobernar el Estado: la Diputación, sin una traición conocida, pierde la consideración de los pueblos. Tiempo es de salir de tan equívoca situación.—Los que suscriben sólo ven dos caminos para salvar la patria, y ruegan a la Diputación permanente que los adopte, a saber: o pedir a S. M. y a los ministros que vengan a las filas de los leales, o declararlos en cautividad, y proveer al gobierno de la nación por los medios que para tales casos la Constitución señala.—Si la Diputación no accede a esta insinuación, los que suscriben protestan ante sus comitentes que no son responsables de los males que han ocurrido, y se aumentarán probablemente. Madrid, etc.»*

El rey por su parte pasó aquel mismo día una orden al ministro de la Guerra, mandándole convocar para aquella tarde una junta, compuesta del ministerio, del Consejo de Estado, del jefe político, del capitán general y de los jefes de los cuerpos del ejército, en la cual había de examinarse una nota que acompañaba, promoviendo la cuestión de si no estando garantida su vida, quedaba o no disuelto el pacto social, y entraba de nuevo en la plenitud de sus derechos. Ya se veía aquí claramente cuál de los dos planes de reacción era el preferido por Fernando; y el medio parecía ser el concebido por el desgraciado Vinuesa, de reunir un día todas las autoridades en palacio para apoderarse de ellas, y todo lo demás que era consecuencia de este paso. Por fortuna los ministros, apoyados en la Constitución que declaraba único cuerpo consultivo del rey el Consejo de Estado, y acaso penetrando el objeto o la tendencia, se opusieron a la reunión, y enviaron el documento al

---

al Congreso, que aquí nada tiene que hacer.» Y le volvió la espalda. Que entonces Riego dijo a sus amigos: «La libertad se pierde hoy; estamos rodeados de precipicios.» Añádese que estas palabras hicieron correr entre los milicianos la voz de que los vendían, pero que el conde de Cartagena se mostraba superior a todos estos rumores y alarmas.

Consejo; cuya corporación contestó dignamente al rey, que en el caso de haberse roto el pacto social, no le había roto la nación, y aconsejaba a S. M. saliese del peligroso estado en que se hallaba con una providencia pronta y digna del trono.

Y en tanto que esto pasaba, en aquel día mismo, mediaban tratos y negociaciones entre los batallones sublevados del Pardo y los ministros, por medio del jefe de aquellos el conde de Moy, y de algunos oficiales, que vinieron a Madrid a conferenciar con los Secretarios del Despacho, y con el mismo monarca. Convino ya el gobierno, deseoso de restablecer la tranquilidad sin efusión de sangre, en que a pesar del decreto de las Cortes se conservaría la Guardia real tal como estaba, a condición de que una parte de ella fuese a guarnecer a Toledo, y otra a Talavera de la Reina. Pareció esto bien a los comisionados, y en su virtud el ministro de la Guerra expidió el siguiente decreto: —*«Excmo. señor.—A consecuencia de cuanto V. E. manifiesta en oficio de este día, que me han entregado don Luis Fernando Mon y don Fortunato de Flores, y después de cuanto los mismos han manifestado personalmente al rey, ha tenido a bien S. M. mandar, que de los cuatro batallones de los regimientos de la Guardia real de infantería que se hallan en el Real Sitio del Pardo, se trasladen dos a Toledo y dos a Talavera de la Reina, a cuyo efecto digo lo conveniente al comandante general de este distrito, coronel interino de los dos regimientos de la Guardia real de infantería, a fin de que dé las órdenes correspondientes, acompañándole los correspondientes pasaportes, dados por el mismo comandante general, debiendo emprender desde luego el movimiento para dichos puntos, avisándome haberlo así ejecutado para noticia del rey, que al mismo tiempo espera de su amor y lealtad a su real persona, de V. E., oficiales y tropa que componen los citados batallones, que esta su real voluntad será cumplida inmediatamente. Y de orden del Rey lo digo a V. E. para su cumplimiento.—Dios etc. Palacio 3 de julio de 1822.—Luis Balanzat.»*

Sin duda el cumplimiento de esta real orden, a que estaban obligados por deber de obediencia y por el compromiso de un pacto hecho, habría podido conjurar por el pronto el conflicto inmediato que amenazaba. Y a ello parecía estar dispuestos los batallones; pero opúsose Córdoba al convenio, y con su elocuencia arrastró a los demás. Los antecedentes y la historia de este negocio hicieron sospechar que obrase de este modo, no tanto por convicción propia como por inspiraciones, cuando no fuesen mandamientos recibidos de elevada región, superior a la de los ministros. No debió influir poco esta nueva actitud en la renuncia que éstos hicieron de sus cargos el día 4, mucho más siendo la opinión del Consejo de Estado en sus consultas que no hallaba medio honroso de terminar el negocio sino la sumisión de los guardias del Pardo y la retirada de los de palacio a sus cuarteles. Pero el rey no admitió las renuncias de los ministros, siendo la situación de éstos cada vez más comprometida y apurada.

No era muy desahogada ni halagüeña la del rey, atormentado por la incertidumbre, fluctuando entre esperanzas y temores, titubeando entre los diferentes planes que le proponían los que le asediaban. En la mañana del 6 parecía haber prevalecido el que era más conciliatorio, el de la modificación del código de 1812, dividiendo el cuerpo legislativo en dos cámaras, y robusteciendo las prerrogativas del trono. Mas como la tendencia y propensión de Fernando fuese la de ir más allá en el camino de la reacción, cambióse a la tarde la escena, advirtiósele disgustado del acuerdo de la mañana, y dio a entender haberle agradado más y preferido definitivamente el plan de los partidarios del absolutismo puro.

Los ministros habían hecho repetidamente y con instancia dimisión de sus cargos, exponiendo que en tales circunstancias su permanencia no podía producir ningún bien a la nación ni al rey mismo. Siempre el rey se había negado a admitirla. En la mañana del 5 habían repetido la renuncia de la siguiente resuelta manera: *«Señor: En circunstancias tan críticas como las actuales, un solo día que permanezca el ministerio en este estado de suspensión e incertidumbre es un gravísimo mal para la nación. Nuestro deber, nuestro honor, y las obligaciones que tenemos para con la patria, igualmente que con V. M., nos ponen en la precisión de suplicar rendidamente que V. M. se digne admitir desde luego la dimisión que reiteramos de nuestros destinos, de los cuales nos*

consideramos exonerados desde ahora.—Señor, A. L. R. P. de V. M.—Madrid, 5 de julio de 1822.»—Seguían las firmas de los siete secretarios del Despacho. Grande debió ser su sorpresa, e inmenso su asombro, al recibir la siguiente contestación, escrita toda de letra y puño del rey.—*«En consideración a que las actuales circunstancias críticas del Estado podrán haber tenido principio en las providencias adoptadas por los actuales Secretarios del Despacho, de que son responsables conforme a la Constitución, ínterin no varíen las ocurrencias graves del día no admito la renuncia que hacéis de vuestros respectivos ministerios, en cuyo despacho continuaréis bajo la más estrecha responsabilidad.—Palacio a 5 de julio de 1822.»*

Al día siguiente dirigieron los ministros una comunicación al rey, contestando a la gravísima inculpación que les hacía, e insistiendo de nuevo en su renuncia. El monarca nada providenció; reiteró el de la Guerra la suya por separado, añadiendo a las anteriores razones que su salud se había quebrantado de tal modo, que se había visto precisado a retirarse a su casa arrojando sangre por la boca, por cuyo motivo le era imposible continuar en el ejercicio de su empleo. Al fin Fernando le admitió aquella noche la renuncia. Los demás quisieron también retirarse, pero se les intimó que no salieran, y se les cerraron las puertas del palacio, quedando allí como arrestados, y condenados a sufrir las tribulaciones de aquella noche, que fueron tan terribles como vamos a ver.

Habían recibido algunos milicianos un aviso anónimo de lo que estaba tramado y se iba a ejecutar, pero no le dieron crédito, y descuidaron, como estaban descuidadas las autoridades, sin que se hubiesen tomado más precauciones que las ordinarias de aquellos días, cuando a eso de la media noche se vio la capital invadida y sorprendida por los cuatro batallones de guardias que estaban en el Pardo, y que entrando con el mayor silencio por el portillo del Conde Duque, y marchando por la calle Ancha de San Bernardo hicieron alto a la embocadura de la de la Luna, sin que hasta allí hubiesen sido molestados, ni diese nadie aviso de lo que ocurría. Era su plan continuar los tres batallones por la última de estas calles, para caer el uno sobre la Puerta del Sol, y los otros dos sobre la Plaza de la Constitución, donde se hallaban la mayor parte de los milicianos, quedando el cuarto quieto y en reserva hasta que los otros dieran el golpe, para arrojarse sobre el batallón sagrado que estaba en la plazuela de Santo Domingo, y darse luego la mano con los batallones rebeldes de su mismo cuerpo que permanecían en la plaza de Palacio.

Mas quiso la suerte que al llegar la primera columna a la embocadura de la calle de Silva tropezara con una patrulla del batallón sagrado mandada por el ex-guardia don Agustín Miró, y dándose el quién vive, y reconociéndose enemigos se hicieron fuego. Desconcertáronse los invasores al verse de este modo descubiertos, quedando de entre ellos prisionero el teniente don Luis Mon, así como el estruendo de aquel primer encuentro sirvió de despertador a la población y a las tropas liberales. Solo en un punto de la capital se había estado siempre alerta y sobre aviso. Este punto era el palacio real, donde nadie se había acostado aquella noche, y donde varios personajes habían concurrido, prontos a recoger el fruto de la invasión que esperaban y del triunfo que por seguro tenían. No así el general Morillo, que en su honradez y lealtad no sospechando ni teniendo por verosímil el golpe de mano intentado por los guardias, recibió como a ilusos o engañadores a los paisanos que le dieron la primera noticia y los puso arrestados. Mas saliendo de su error con la presentación del oficial prisionero y con otras pruebas fehacientes, montó en cólera contra los invasores, desenvainó la espada, y partió a tomar las disposiciones que le correspondían como a jefe de las armas, airado y resuelto a castigar y escarmentar tamaña falsía.

Por más que algunos jefes de los rebeldes comprendieran haberles fallado el golpe, habríales sido ya vergonzoso retroceder. La primera columna avanzó y llegó sin estorbo a la Puerta del Sol, más no pudo apoderarse de la Casa de Correos, donde está la guardia del principal, cerrada la puerta por los soldados, y atrancada con una gran piedra a falta de cerradura. La que se dirigió a la Plaza de la Constitución acometió aquel recinto por tres puntos, con un ímpetu que creía no podrían resistir los inexpertos nacionales. Hízose notar por su arrojo un guardia de blanca y larga barba, que llegó a tocar con la mano la boca de uno de los dos cañones. Pero los milicianos, mandados por el brigadier Palarea en tanto que llegaba el general Ballesteros, con inesperada serenidad, pero con el

valor de la indignación, acribillaban con sus fuegos a los agresores, y los unos eran rechazados a la bayoneta, mientras la artillería diezmaba las filas de los otros, viéndose obligados todos a retroceder y ampararse a la columna de la Puerta del Sol. Mas allí se encontraron con el fuego certero de dos piezas de artillería que el general Ballesteros había llevado del parque, con que desconcertadas las haces de la Guardia emprendieron el camino de la Plaza de Palacio al abrigo de los dos batallones que allí había, y no se habían movido de sus puestos. Siguieron a su alcance los vencedores, y del batallón de patriotas de la plazuela de Santo Domingo acudieron también por diferentes calles a confluir en el mismo punto, haciendo todos alto frente a Palacio, detenidos como por respeto ante aquel para ellos sagrado recinto. Sin embargo, afirmase que una bala de fusil penetró por una de las ventanas del regio alcázar, aumentando el pánico que ya reinaba dentro de aquel asilo[122].

La victoria se había declarado por las armas constitucionales. Hora y media de combate les había bastado para triunfar completamente de tropas que se consideraban como invencibles. La luz del nuevo día disipó las ilusiones de los reaccionarios, que dos horas antes, durante las tinieblas de la noche, se saboreaban con la caída del régimen constitucional y el entronizamiento seguro del despotismo. Las huestes que iban a ser los instrumentos de aquella reacción se hallaban armadas todavía, y en un sitio que consideraban como asilo, pero vencidas y sin retirada. ¿Cuál iba a ser la suerte de estas tropas? El rey manifestó sus deseos de que cesasen las hostilidades, acaso porque creyó en peligro su propia existencia. Dícese que el general Ballesteros contestó al encargado de esta misión: *«Diga V. al rey que mande rendir las armas inmediatamente a los facciosos que le cercan, pues de lo contrario las bayonetas de los libres penetrarán persiguiéndolos hasta su real cámara.»* Mas no obstante tan áspera respuesta, mandó aquel general cesar las hostilidades, y tratóse de parlamento, enviando Ballesteros el emisario del rey al conde de Cartagena.

Formóse para tratar este negocio una gran junta, compuesta de individuos de la Diputación permanente de Cortes, de dos de la de provincia, de consejeros de Estado, generales[123] y otros personajes de importancia, que se reunieron en la casa llamada de la Panadería. Asistieron a la junta el marqués de Casa-Sarriá, y los comandantes de los sublevados Heron y Salcedo, que autorizados por el rey expusieron, que el deseo de S. M. era que no se derramase sangre, y que no parecía decoroso al esplendor del trono que fuese desarmada su Guardia; medida que por otra parte las circunstancias y la opinión exigían. Así vino a reconocerse después de una animada polémica, puesto que se convino en que los cuatro batallones que habían invadido la población depusiesen las armas, y en que los dos de la plaza de Palacio saliesen armados a situarse en Vicálvaro y en Leganés. Mas al saber los guardias de aquellos primeros las condiciones con que se los perdonaba, en vez de someterse al desarme prorrumpieron en gritos sediciosos, y pronunciándose de nuevo en rebelión bajaron tumultuariamente al Campo del Moro, y polla puerta de la Vega tomaron el camino de Alcorcón.

En pos de los fugitivos partieron inmediatamente las tropas del ejército y milicia, mandadas por Copons, Ballesteros, Palarea, y el diputado a Cortes don Facundo Infante, coronel a la sazón[124], quedando el palacio real casi desguarnecido y sin defensa; siendo de notar y de aplaudir, que después de una lucha y una crisis tan terrible, y de un triunfo que era tan popular, y a pesar de la indignación que causó en los ánimos tan irritante trama, ni se profirieron gritos de venganza, ni se dirigió un insulto al soberano, ni se traspasaron los umbrales de la regia morada. ¡Admirable

122 Entre los agresores que acometieron la plaza iba el bizarro oficial don Luis Fernández de Córdoba, a quien no sirvió el aliento que procuró inspirar a los suyos. Por parte de los constitucionales dio el general Álava un testimonio de heroico valor y serenidad, mandando las operaciones sentado en una silla, a causa de hallarse padeciendo gravemente de sus inveterados males. Morillo se dedicó a ganar el edificio de las reales Caballerizas, a donde acudieron también los guardias que se habían mantenido leales.

123 Los jefes militares que defendían aquel día la causa constitucional eran Morillo, conde de Cartagena, Ballesteros, Álava, Copons, Riego, el conde de Oñate, el duque del Parque, Palarea, Infante, San Miguel, Grases y otros varios.

124 Dice un escritor que al llegar a este tiempo Morillo a las puertas de palacio, el rey se asomó al balcón, y le mandó perseguir a los batallones de su guardia, gritando: «¡a ellos! ¡a ellos!» «Rasgo de cobardía y de bajeza, añade, indigno de un pecho honrado», etc.

moderación en revoluciones de esta índole! Los fugitivos fueron los que pagaron cara aquella tarde su segunda rebelión. Ametrallados primero, acuchillados después por la caballería de Almansa, a cuyos soldados no pudieron contener los oficiales, perecieron muchos, y los demás fueron casi todos cayendo prisioneros, individualmente unos, en grupos y pelotones otros. Los dos batallones que habían guarnecido a palacio, fueron diseminados por Tarancón, Ocaña, Alcalá de Henares y otros pueblos.

Así acabó en su parte militar y de material pelea la famosa jornada del 7 de julio de 1822, célebre en los anales políticos de España, no por la duración de la lucha, ni por la sangre que en ella se vertiera[125], aunque muy sensible por ser toda sangre de hermanos, sino por la naturaleza de la conspiración, por los altos personajes que en ella intervenían, por la crisis terrible en que puso a la nación, por la reacción espantosa que habría seguido a su triunfo, por el heroísmo con que fue rechazada, y por la templanza y sensatez con que se condujeron, al menos en aquellos momentos, los vencedores. *«Yo los he visto salir de sus filas,* decía el general Ballesteros en su proclama, *no sin riesgo de la vida, y con pañuelos blancos y otras señales de paz, ofrecer sus brazos y su amistad a los mismos que por error o seducción se habían declarado enemigos suyos y de la patria.»* A las diez de la mañana del siguiente día (8 de julio) veíase levantado un sencillo altar en la plaza de la Constitución, teatro del sangriento choque de la víspera; delante de él formadas en cuadro la tropa y la milicia que habían peleado y vencido; a su presencia y a la de todas las autoridades y de un inmenso pueblo, el obispo auxiliar de Madrid entonó un solemne *Te Deum* en aquel altar de la patria, dando gracias a Dios por haberla libertado de la tiranía con que se había intentado esclavizarla. ¡Ojalá hubiera durado mucho la respetuosa templanza, desnuda al parecer de pasiones, que se observó en los asistentes a aquella solemnidad cívico-religiosa![126]

---

125 Si hemos de creer los partes oficiales, poca fue la que se derramó en los ataques de la noche, pues según el del comandante de la Milicia nacional situada en la Plaza Mayor, la perdida de los milicianos consistió en tres muertos, cuarenta y un heridos y diez y seis contusos; la de los guardias en catorce muertos, sin expresarse el número de heridos. La pérdida en la plazuela de Santo Domingo, según el parte de don Evaristo San Miguel, no pasó de cuatro muertos. La mayor fue la que tuvieron los guardias fugitivos en el alcance de la tarde.

126 En aquel mismo día apareció en la Gaceta el siguiente artículo, fechado del 7:

«Hoy ha visto esta capital una de las escenas más execrables que se pueden imaginar. Esta patria común de todos los españoles, este pueblo pacífico y generoso, modelo de todas las virtudes sociales, se ha visto atacado en su propio seno por aquellos mismos a quienes las leyes del honor y de la naturaleza imponían solemnemente la sagrada obligación de defenderle. Uno de los cuerpos de la Guardia real que han levantado estos días el estandarte de la insurrección contra su patria y contra su mismo rey, a quien aparentaban defender, vino anoche desde el Pardo a atacar la capital por el punto de la Plaza, hasta cuyas inmediaciones logró penetrar, favorecido de la oscuridad.

»Estos facciosos emprendieron sin duda semejante operación, y contaron con un feliz resultado, porque creían neciamente que la Milicia nacional, cuya principal fuerza estaba situada en aquel punto, se dejaría arrollar cobardemente por ellos, y lograrían cuando menos quitarle la artillería. Pero ¡cuán fallidas les salieron sus esperanzas! Esta Milicia heroica les hizo un vivísimo fuego con un valor digno de la causa de la libertad.

»Esta Milicia, verdaderamente nacional, lauro y honra eterna de su patria, sostenida por la artillería, logró rechazar a aquellos jenízaros, que allá en su bárbaro orgullo contaban con una victoria fácil, concurriendo igualmente a ello los demás cuerpos de su benemérita guarnición, y la mayor parte de la oficialidad, muchos sargentos, cabos y soldados de la misma Guardia real, que habían podido abandonar a los insubordinados, los cuales todos a competencia han cooperado a la conservación de nuestras libertades, y salvar a esta populosa capital de los horrores del desorden, de la sedición y de los asesinatos, dando las más relevantes pruebas de su valor, de su disciplina, de su amor a la patria y de su decisión a sostener sus sagrados juramentos.

»Los dignos militares que en este día, de solemne memoria, han dirigido esta gloriosa acción, y han salvado a su patria, harán la relación de estos sucesos tales como han sido, refiriendo todos sus interesantes pormenores; pero entretanto no podemos menos de levantar nuestra débil voz a la faz de todo el universo para afear este enorme crimen, y demostrar una tierna gratitud a nuestros heroicos defensores. Venir o ejercer los furores de la guerra dentro de una gran población, dentro de la misma capital de las Españas, exponiéndola a todos los horrores de un combate, al incendio, al saqueo, a la muerte de millares de victimas inocentes, es una maldad tan espantosa que nadie podía imaginarla, ni que hubiese españoles capaces de cometerla. Sin embargo, es muy cierto que cste atentado inaudito se ha cometido por soldados españoles.

»¿Y cuál ha sido el motivo de tan bárbaro arrojo? ¿Cuál la razón poderosa que estos hombres han tenido para despedazar de este modo el seno de su madre patria? El restablecer al rey en su poder absoluto, es decir, el

Casi coincidió con el vencimiento de los guardias de Madrid el de los sublevados en Córdoba y Castro del Río. Habían perdido éstos la ocasión de apoderarse de Córdoba; la misma flojedad que para esta empresa, que tan fácil les habría sido, la tuvieron para batirse en Montilla con el regimiento de la Constitución, dejándose vencer de menos fuerza que la que ellos eran. Desanimados con esto, cobrando aliento sus contrarios, y cayendo luego sobre los rebeldes numerosas fuerzas de línea y milicianos nacionales de las vecinas poblaciones, no pudieron ya resistir y tuvieron que entregarse.

No obstante haber presenciado el cuerpo diplomático extranjero el comportamiento de la tropa y pueblo de Madrid, y haber visto con sus propios ojos que ningún riesgo había corrido la persona del monarca, pasó aquel mismo día al ministro de Estado la siguiente nota:

«Después de los deplorables acontecimientos que acaban de pasar en la capital, los que abajo firman, agitados de las más vivas inquietudes, tanto por la horrible situación actual de S. M. C. y de su familia, como por los peligros que amenazan a sus augustas personas, se dirigen de nuevo a S. E. el señor Martínez de la Rosa, para reiterar, con toda la solemnidad que requieren tan inmensos intereses, las declaraciones verbales que ayer tuvieron el honor de dirigirle reunidos.

»La suerte de España y de la Europa entera depende hoy de la seguridad y de la inviolabilidad de S. M. C. y su familia. Este depósito precioso está en manos del gobierno del rey, y los que abajo firman se complacen en renovar la protesta, de que no puede estar confiado a ministros más llenos de honor, y más dignos de confianza.

»Los que abajo firman, enteramente satisfechos de las explicaciones llenas de nobleza, lealtad y fidelidad a su Majestad Católica que recibieron ayer de la boca de su excelencia el señor Martínez de la Rosa, no por eso dejarían de hacer traición a sus más sagrados deberes, si no reiterasen en este momento, a nombre de sus respectivos soberanos, y de la manera más formal, la

---

esclavizar la patria, el hacerla doblar la cerviz al yuso de una infame servidumbre, el volverla a sumergir en la más profunda barbarie para que sea la más desventurada de todas las naciones. Este es el fin que se proponían y proponen estos hombres indignos del nombre español. ¡Oh, qué días de dolor y de luto nos darían si consiguiesen que triunfase su detestable causa! La imaginación más viva e inflamable es incapaz de calcularlos: oprobio, miseria, ignorancia, pobreza, despoblación, ruina, costumbres depravadas, perfidias, delaciones, persecución, suplicios...

»Estos serían los amargos frutos que cogería la nación española, si se dejase arrebatar la libertad que ha adquirido a costa de inmensos sacrificios, y de que es tan digna y acreedora. Paro ¿quiénes son los hombres que pretenden privarla de tan inapreciable bien? ¿Dónde están sus luces, sus talentos y sus virtudes para gobernar y hacer feliz a un gran pueblo? Cuando fueron árbitros de su suerte, ¿qué beneficios le hicieron? ¿qué papel representó en los seis años de arbitrariedad la magnánima nación española entre las demás naciones de la Europa a quienes enseñó a defender su independencia? Pero ¿que dignidad, qué grandeza, que decoro había de tener un pueblo esclavizado y entregado a manos de una facción egoísta y acostumbrada a la adulación cortesana, de una facción que abusaba de la confianza y del poder del rey solo para saciar su codicia y ambición?

»Partidarios del poder absoluto, si no fuerais los más ignorantes y estúpidos de los hombres, os avergonzaríais de la mala causa que defendéis. Si semejantes hombres fueran capaces de razón, se convencerían de que es imposible restablecer el despotismo, a no ser sobre sangre y ruinas; y en fin, llegarían a persuadirse de que en el estado actual de civilización solo puede ser partidario del poder absoluto un bárbaro o un malvado.

»No nos es posible especificar por ahora cual deseáramos los pormenores del ataque de este día, en que acabó de sucumbir el partido anti-constitucional, y quedaron frustradas todas sus locas esperanzas; pero a lo menos diremos que los individuos de la Guardia real, que no conociendo el espíritu público de la Milicia voluntaria de Madrid, de su guarnición, y de todos sus decididos habitantes (de los que muchísimos espontáneamente se han presentado también a la defensa de la libertad), intentaron tan temeraria empresa, fueron víctimas de su necio orgullo, y los que pudieron escapar de la venganza de los valientes se metieron apresuradamente en Palacio, donde se hallaba el resto de los insubordinados. El gobierno no vio ya otro medio que el de tomar prontamente medidas vigorosas. A media tarde salieron huyendo por la parte del río los que por la mañana se ocultaron en el recinto de Palacio, y han sido perseguidos por la caballería y artillería: el resto de los insubordinados cedió, y salieron inmediatamente esta tarde para varios pueblos de las cercanías de la capital, habiendo entrado a hacer la guardia de palacio el regimiento del Infante don Carlos, y quedando calmada ya la efervescencia de los ánimos y tranquilizados todos los espíritus. Bien quisiéramos publicar todas las circunstancias ocurridas en este día; pero no es fácil poder expresarlas por ahora con entera exactitud.»

En los siguientes días se fueron insertando los partes oficiales de cada uno de los jefes de las tropas leales, de los cuales, aparte de los consiguientes pormenores, consta en sustancia lo mismo que llevamos referido.

declaración de que de la conducta que se observe respecto de S. M. G. van a depender las relaciones de España con la Europa entera, y que el más leve ultraje a la majestad real sumergirá la península en un abismo de calamidades.

»Los que abajo firman se aprovechan de esta ocasión para renovar a S. E. el señor Martínez de la Rosa las veras de su muy alta consideración.

J. V. Arzobispo de Tiro. El Conde de Brunetty. El Conde de La Garde. De Schepeler. El Conde Bulgari. De Sarubuy. El Conde de Dornatm. Aldevier. De Castro.

Madrid, 7 de julio de 1822.

Martínez de la Rosa le dio al otro día la siguiente extensa respuesta:

«Son notorios los acontecimientos desagradables de estos últimos días, desde que una fuerza respetable, destinada especialmente a la custodia de la sagrada persona de S. M., salió sin orden ninguna de sus cuarteles, abandonó la capital y se situó en el real sitio del Pardo a dos leguas de ella. Este inesperado incidente colocó al gobierno en una posición tan difícil como singular: la fuerza destinada a ejecutar las leyes sacudió el freno de la subordinación y la obediencia; y militares destinados a conservar el depósito de la sagrada persona del rey, no solo lo abandonaron, sino que atrajeron la expectación pública hacia el palacio de S. M. por estar custodiado por sus compañeros de armas. En tales circunstancias conoció el gobierno que debía dirigir todos sus esfuerzos hacia dos puntos capitales. Primero, conservar a toda costa el orden público de la capital, sin dar lugar a que el estado de alarma, ni la irritación de las pasiones diesen lugar a insultos ni desórdenes de ninguna clase. Segundo, tentar todos los medios de paz y de conciliación, para traer a su deber a la fuerza extraviada, sin tener que acudir a medios de coacción, ni llegar al doloroso extremo de verter sangre española. Respecto del primer objeto, han sido tan eficaces las providencias del gobierno, que el estado público de la capital en unos días tan críticos ha ofrecido un ejemplo tan singular de la moderación y cordura del pueblo español, que ni han ocurrido aquellos pequeños desórdenes, que acontecen en todas las capitales en tiempos comunes y tranquilos. Respecto del segundo objeto, no han tenido tan buen éxito las gestiones practicadas por el gobierno, por la pertinaz obstinación de las tropas seducidas: se han empleado en vano todas las medidas conciliatorias que han podido dictar la prudencia y el más ardiente deseo de evitar consecuencias desagradables; se han agotado todos los medios para disipar los motivos de alarma y de desconfianza, que pudieran servir de motivo o pretexto a la tropa insubordinada; se . la destinó a dos puntos, repitiéndoles el gobierno por tres veces y en tres diversas ocasiones la orden de ejecutarlo; se pusieron en práctica cuantas medidas conciliatorias sugirió al gobierno el Consejo de Estado, consultado tres veces con este motivo, y el ministerio llevó hasta tal grado su condescendencia, que ofreció a las tropas del Pardo que enviasen los jefes u oficiales que quisieran, a fin de que oyesen de los mismos labios de S. M. cuál era su voluntad, y cuáles sus deseos; cuyo acto se verificó efectivamente, aunque sin producir el efecto que se anhelaba.

»A pesar de todo, y sin perjuicio de haber adoptado las precauciones convenientes, todavía fueron tales los sentimientos moderados del gobierno, que no solo no empleó contra los insubordinados las tropas existentes en la capital, sino que para alejar todo aparato hostil, no desplegó otros medios que estaban a su disposición, y de que pudo legítimamente valerse, desde el momento que sus órdenes no fueron obedecidas como debían; pero tantos miramientos por parte del gobierno, en vez de hacer desistir de su propósito a los batallones extraviados, no sirvieron sino para que alentados en su culpable designio, intentasen llevarlo a efecto por medio de una sorpresa sobre la capital. Pública ha sido su entrada hostil en ella; públicos sus impotentes esfuerzos para sorprender y batir a las valientes tropas de la guarnición y de la milicia nacional; y público, en fin, el éxito que tuvo su temerario arrojo. En medio de esta crisis, y de la agitación que debió producir en los ánimos una agresión de esta clase, se ha visto el singular espectáculo de conservar la tropa y milicia la más severa disciplina, sin abusar del triunfo, sin olvidar en medio

del resentimiento que eran españoles los que habían provocado tan fatal acontecimiento. Después de sucedido no era prudente, ni aun posible que permaneciesen los agresores en medio de la capital, ni guardando a la persona del Rey, objeto de la veneración y respeto del pueblo español. Así es que se encargó de esta guardia preciosa un regimiento, modelo de subordinación y disciplina, y las tropas y el público conocieron y respetaron la inmensa distancia que había entre una Guardia Real insubordinada, y responsable ante la ley de sus extravíos, y la augusta persona del Rey, declarada sagrada e inviolable por la ley fundamental del Estado.

»Jamás pudo recibir S. M. y real familia más pruebas de adhesión y respeto que en la crisis del día de ayer, ni jamás apareció tan manifiesta la lealtad del pueblo español, ni tan en claro sus virtudes. Esta simple relación de los heches, notorios por su naturaleza, y de que hay tan repetidos testimonios, escusa la necesidad de ulteriores reflexiones sobre el punto importante a que se refiere la comunicación de VV. EE. y VV. SS. de ayer, cuyos sentimientos no pueden menos de ser apreciados debidamente por el gobierno de S. M., como proponiéndose un fin tan útil e interesante bajo todos sus aspectos y relaciones.—Tengo la honra, etc.

»Francisco Martínez de la Rosa.

»Madrid, 8 de julio de 1822.»

Los ministros, que durante la noche del 6 al 7 habían estado como aprisionados dentro del palacio, fueron llamados por el rey a su cámara, donde los recibió con halagos, y solicitó de ellos un apoyo que conocían no poderle prestar. Así fue que en vez de querer continuar en sus puestos, le reprodujeron aquel mismo día la solicitud tantas veces hecha de que les admitiese la renuncia, e hiciéronlo en las dignas frases siguientes:

«Señor: Nuestra posición durante la noche anterior, que es notoria a V. M., había acabado de imposibilitarnos para continuar por más tiempo al frente de las Secretarías del Despacho. Ahora que se han mejorado las circunstancias, es llegado el caso de dejar la dirección de los negocios, sin que parezca que abandonamos a V. M. en el momento del peligro. Esperamos, pues, de la bondad de V. M. que se dignará admitir la dimisión de dichos destinos, en cuyo ejercicio hemos cesado de hecho, protestando a V. M. los sentimientos que nos animan y animarán siempre de respeto y adhesión a su sagrada persona.—Dios, etc.—Señor, A. L. R. P. de V. M—Francisco Martínez de la Rosa.—José María Moscoso de Altamira.—Diego Clemencín.—Nicolás Garelly.—Felipe de Sierra y Pambley.—Jacinto Romarate.—Palacio 7 de julio de 1822.»

El Ayuntamiento por su parte dirigió con fecha del 9 una representación al rey, en la cual, entre otras cosas, le pedía la pronta exoneración de aquellos ministros. *«Para dar la primera prueba, le decía, de que V. M. ha abrazado sinceramente esta causa (la de la Constitución), nada es tan necesario como nombrar en reemplazo de los ministros que han hecho dimisión de sus empleos, hombres de conocida ilustración y notoriamente adictos al sistema, y de una energía y actividad capaces de alentar el cuerpo social, exánime y moribundo por la mala fe de muchos, o la indolencia o impericia de no pocos.»* Y añadía: *«Vuestra corte, Señor, o sea vuestra servidumbre, se compone en el concepto público de constantes conspiradores contra la libertad. La permanencia de uno solo de ellos privaría a V. M. de la confianza de sus leales españoles... No interesa menos, Señor, para que se restablezca completamente el sosiego público y renazca la seguridad, el ejemplar y pronto castigo de los malvados y perjuros que han hecho correr la sangre inocente de los que no tenían otro delito que el de haberse mantenido fieles a sus sagrados juramentos. Un castigo pronto y severo, tal como exigen las leyes para su conservación, ahorra muchas víctimas, economiza la preciosa sangre española, y evita los horrendos crímenes que son causa de que se derrame, etc.»*

Respecto al ministerio, ya el rey había pasado el 8 una real orden al Consejo de Estado, cuyo. presidente era el ilustre don Joaquín Blake, mandándole le propusiese lista triple de personas capaces de suceder a los actuales secretarios del Despacho. Pero aquella corporación, que tenía acerca de los ministros una opinión enteramente contraria a la del Ayuntamiento, expuso a S. M. que *«si siempre estas variaciones traen inconvenientes y peligros, la que en aquel momento se pretendía traería la ruina cierta de la nación, y antes la del trono de S. M.»* Y se atrevió también a decirle, *«que no sería extraño que con tan intempestiva mudanza se fortificasen las sospechas que se había procurado hacer cundir, de que los facciosos han creído tener para ellos de su parte la voluntad de S. M.»*[127] Pidió, sin embargo, nuevamente el rey al Consejo la propuesta de personas para ministros, y el Consejo no sólo insistió en su anterior consulta, sino que le hizo grandes elogios de los actuales (10 de julio), diciendo que se estaba en el caso de empeñar el honor, el patriotismo y el celo por el bien público de los últimos siete secretarios para que continuaran dando nuevas pruebas de estas virtudes, y mereciendo bien de la patria en momentos en que tanto necesitaba de los esfuerzos de sus hijos.

A pesar de todo, nombró el rey aquel mismo día ministro de la Gobernación de la Península a don José María Calatrava, en reemplazo de Moscoso de Altamira; medida que se consideró como transitoria. Y en cuanto al segundo extremo de la exposición del Ayuntamiento, referente al castigo de los conspiradores contra la libertad, el rey, procediendo según su costumbre, de sacrificar después de un plan frustrado a los que más por él se habían comprometido, no sólo dio las gracias a las autoridades y milicia por su valeroso comportamiento, sino que mandó formar causa a su Guardia, nombrando fiscal de ella a don Evaristo San Miguel, separó de su lado a su mayordomo mayor, capitán de alabarderos y primer caballerizo, que lo eran el duque de Montemar, el de Castroterreño y el marqués de Bélgida, y confinó a diferentes y apartados puntos al marqués de Castelar, al de Casa-Sarriá, y a los generales Longa y Aymerich, que habían sido los hombres de su predilección y confianza.

Uno de aquellos mismos días (el 9) llamó el rey al general Riego, manifestóle la estimación en que le tenía, que no deseaba sino el bien de todos los españoles, y que en lo sucesivo no daría entrada en su corazón a los consejos de hombres pérfidos. Debió creer el cándido general la súbita conversión del monarca, y corrió al ayuntamiento, al cual regaló una medalla de plata con emblemas de la Constitución, y saliendo a uno de los balcones arengó a la milicia que en la calle se hallaba formada, y entre otras cosas le dijo que deseando el rey que no se cantase el *Trágala*, por los disgustos que había originado, había ofrecido a S. M. que se haría así, y les rogaba que lo cumpliesen, así como les suplicaba que no vitoreasen más su nombre, puesto que se había convertido en grito de alarma. Ambas cosas le prometieron los milicianos, y el ayuntamiento en su virtud dio una alocución, prohibiendo la canción del *Trágala* y los vivas a Riego, y mandando prender al que no obedeciese la orden.

No obstante la consulta e informe del Consejo, Martínez de la Rosa y Garelly insistieron en su dimisión, y la presentaron por octava o décima vez, el primero con fecha 19 de julio, el segundo con la del 22, y en términos aun más vigorosos y resueltos que las anteriores. El rey admitió la de Garelly al siguiente día 23; la de Martínez de la Rosa, reiterada el 26, fue al fin admitida el 27. Este distinguido hombre público cedió a favor de la nación todos los sueldos que le correspondían por el tiempo que había desempeñado la secretaría de Estado, por cuyo desprendimiento le dio el rey las gracias, y lo mandó publicar en la *Gaceta*. Provistos interinamente casi todos los ministerios, a excepción de el de la Guerra, que se confirió al general López Raños, comandante general que era de Navarra y Provincias Vascongadas, reservóse la designación del resto del gabinete hasta que este

127 Hacía además el Consejo en aquel documento la siguiente juiciosa reflexión: «Por desgracia es ya escandalosamente dilatada la lista de los que llamados al ministerio han salido de él, aunque no se incluyesen en ella mas que las personas que han ejercido estas funciones desde el restablecimiento del sistema actual. Los que son capaces de desempeñar estas funciones no son en gran número, ni aun en los países más adelantados en ilustración, y a V. M. se le induce a estas frecuentes mudanzas del ministerio, cuando desgraciadamente no puede ser grande la latitud para la elección.»

ministro viniese a Madrid.

Vino en efecto a principios de agosto, y fácilmente se puso de acuerdo con el rey para la formación del nuevo ministerio. Nombróse, pues, ministro de Estado (5 de agosto) a don Evaristo San Miguel, ayudante general de Estado mayor, que equivalía entonces al empleo de coronel; de la Gobernación de la Península a don Francisco Gaseo; de la de Ultramar a don José Manuel Vadillo; de Gracia y Justicia a don Felipe Navarro; interino de Hacienda a don Mariano de Egea, director de rentas, y de Marina al capitán de fragata don Dionisio Capaz, casi todos ex-diputados de las Cortes de 1813, o al menos de las de 1820 y 1821.

Así acabó el ministerio de Martínez de la Rosa, y con él la administración del partido moderado, que desde 1820, con ministerios de matices más o menos vivos, había empuñado las riendas del gobierno. Acusóseles por unos de haberlas abandonado en los momentos en que no podían menos de tomarlas los hombres de ideas más avanzadas. Criticóselos por otros de faltos de acción, de excesivamente temerosos de las máximas y reformas revolucionarias, y de haberse suicidado por la esperanza de modificar el código de que recibían la fuerza para contrarrestar las tendencias reaccionarias del monarca; mientras otros los censuraban por no haberse puesto resueltamente de parte de la reforma de la Constitución, tal como la Francia lo deseaba y proponía. La verdad es, que atendido el apasionamiento y la exacerbación de los partidos, las conspiraciones incesantes de unos y otros, y la que se fomentaba y mantenía dentro del . mismo palacio, su posición era en extremo espinosa y difícil, y dificilísimo guiar y conducir con acierto la nave del Estado, por mucha que fuese, como lo era, su ilustración, y por rectas que fuesen, como lo eran, sus intenciones. Y la verdad es también, que como afirma un escritor no apasionado de aquel ministerio, *«con el monarca al frente, la libertad era imposible, y con la ley en la mano no se podía atacar al monarca.»* Por lo demás, después de los sucesos de julio no podían dejar de pasar las riendas del gobierno a manos de hombres de otro partido.

CAPÍTULO XII.
MINISTERIO DE SAN MIGUEL. LA REGENCIA DE URGEL.
1822. (De agosto a octubre).

Carácter y condiciones de los nuevos ministros.—No podían ser aceptos al monarca.—No permiten al rey salir a San Ildefonso.—Proceso de los sucesos de julio.—Ejecuciones.—Causa que se formó al general Elío.—Muere en un cadalso.—Circunstancias del proceso y de su muerte.—Carta que escribió en la capilla.—Facciones en provincias.—Formación e instalación de la Regencia de Urgel.—Proclama de los regentes.—La que dio por su parte el barón de Eroles.—Reconocen todos los absolutistas la Regencia.—Vuelo que toman las facciones en Cataluña.—Queman los liberales en Barcelona el Manifiesto de la Regencia.—Prisiones arbitrarias.—Mina, nombrado capitán general del Principado.—Emprende la campaña.—Primeras operaciones.—Liberta a Cervera.—Propone el gobierno que se reúnan Cortes extraordinarias.—Repugnancia del rey.—Es vencida.—Decreto de convocatoria.—Manifiesto notable del rey a la nación.—Exequias fúnebres por las víctimas del 7 de julio.—Fiesta cívica popular en el salón del Prado de Madrid.

Que después del desenlace de los sucesos de Julio el timón de la nave del Estado en los borrascosos temporales que corrían no había de encomendarse a manos de los hombres del partido moderado, cosa era que estaba en el convencimiento y en la conciencia de todos. La dificultad estaba en encontrar en los del bando opuesto cabezas bastante capaces, caracteres bastante firmes, y brazos bastante vigorosos para sacarla a salvo de tan proceloso mar, y sin que por efecto de un impulso excesivamente enérgico, y no templado por la prudencia, se estrellara contra alguno de los muchos escollos del revuelto piélago.

Decisión, patriotismo, desinterés y pureza no podían negarse a los nuevos ministros. Diputados de oposición en anteriores Cortes tres de ellos, pertenecientes otros dos al ejército revolucionario de la Isla, conocidos también los restantes como hombres del partido exaltado, procedentes lodos de las sociedades secretas, en cuyo seno se había elaborado su administración, no muy legal para algunos, o al menos equívoco el modo con que habían sido elevados a aquellos cargos, fue sin embargo su nombramiento recibido con aceptación por los que vituperaban la imprevisión o negligencia de sus antecesores, por los que a vista del gran peligro que habían corrido las libertades públicas, y escarmentados con la odiosa y terrible conspiración que acababa de ser como milagrosamente conjurada, preferían al saber y al talento distinguido el valor y la resolución para arrostrar todo género de peligros. Sus modestas posiciones no hacían esperar verlos de pronto tan altamente encumbrados. Por su capacidad no había brillado ninguno todavía; y si bien no ocupaban el último lugar en la escala de los talentos, y alguno de ellos acreditó en lo sucesivo en una larga y gloriosa carrera poseer cualidades eminentes, que con justicia le colocaron entre nuestros más esclarecidos repúblicos, entonces no había tenido todavía ocasión de desplegarlas, y su posición social aun no correspondía a las elevadas funciones a que fue llamado.

Pero si el nuevo ministerio, por su significación política, y por ser nacido de la secta masónica, disgustó a la parcialidad moderada, y especialmente a los que en ella llevaban el nombre de anilleros, no disgustó en menor grado a la sociedad de los comuneros, rival y enemiga de aquella, como hija emancipada y rebelde a su madre. Quejáronse, pues, y se dieron por agraviados los comuneros de no haber tenido participación en el gabinete; y como éstos eran los más inquietos y acalorados, resultaba que con ser los ministros de la sociedad masónica, y del partido que antes se denominaba exaltado, pasaban para muchos por gente templada, más de lo que las circunstancias requerían. Que no se sabe los puntos a que puede llegar la escala de la exaltación en periodos de lucha y de fanatismo político.

Tales eran los ministros de que se rodeó Fernando VII el 5 de agosto de 1822, en circunstancias que habrían puesto a prueba a los más expertos políticos y a los hombres de más discreción, saber y capacidad. Que no podían ser aceptos a los ojos del rey, cuando sus antecesores, tan diferentes de ellos, no habían logrado obtener su benevolencia, conocíanlo sobradamente ellos mismos, como conocían que no habían de ser agradables a las cortes extranjeras. Mas ellos se propusieron, marchando francamente con los principios de un liberalismo puro y con las doctrinas

del partido que se llamaba exaltado, más que esforzarse por vencer repugnancias y antipatías que consideraban invencibles, vigorizar el espíritu público liberal, aprovechando las favorables impresiones del reciente triunfo; más que hacer programas ni manifestaciones políticas, vencer cuanto antes las facciones y sofocar la guerra civil que por todas partes ardía imponente; más que entretenerse en negociaciones diplomáticas, hacer fuerte la nación para hacerla respetar de los gabinetes extranjeros. Pero la dificultad consistía en hacerlo de modo que en vez de contener o reprimir la reacción, no la empujaran más con medidas patrióticas que dieran aliento a la anarquía.

De contado al siguiente día de su nombramiento presentóseles ocasión de contrariar abiertamente la voluntad del rey. Anuncióles Fernando su resolución de trasladarse al real Sitio de San Ildefonso; paso en verdad impolítico en la disposición en que se hallaban los ánimos, y más cuando una fatal experiencia había hecho mirar cada salida del rey a los sitios como síntoma y anuncio de próximas perturbaciones y disgustos. El nuevo ministerio se opuso a ello. El Ayuntamiento por su parte hizo una enérgica representación en el propio sentido. Consultóse al Consejo de Estado, al cual hicieron fuerza las razones que ante él expuso el gobierno para oponerse a la salida del rey, y la salida se suspendió. Durante toda la época de aquel ministerio, el rey no salió nunca de la capital. Como medida política, pudo ser conveniente y evitar acaso consecuencias funestas; más por otra parte aquello mismo daba pie, entre otras cosas, a que los enemigos propalasen que los ministros tenían al monarca en continua cautividad. Obligáronle también a separar de su lado antiguos servidores, y aunque Fernando aparentaba hacerlo sin repugnancia, servíale para quejarse a espaldas de los ministros de la opresión en que éstos le tenían.

Atribuyóseles haber activado el proceso contra los autores de la rebelión militar de julio, como igualmente contra los carabineros y batallón provincial de Córdoba que se habían sublevado en Castro del Río, y sucumbido en la Mancha acosados por las tropas leales. Cierto que el mismo día que se publicó el cambio ministerial fue condenado por un Consejo de guerra a la pena de muerte en garrote el soldado de la guardia real Agustín Ruiz Pérez (6 de agosto), uno de los asesinos del desgraciado Landáburu, cuya sentencia se ejecutó el 9. Mas ni en esto pudieron tener parte los nuevos ministros, ni el delito era de los que podían quedar impunes, ni con éste ni con ningún gobierno. Algo más pudo prestarse a la censura la muerte que sufrió también en garrote (17 de agosto) por igual sentencia de otro Consejo el primer teniente de la misma Guardia don Teodoro Goiffieu, que si bien era un hecho probado la parte que tomó en la insurrección y en los movimientos del 7 de julio, suponíase haber sido sacrificado a exigencias de la fogosa y fanática muchedumbre. Y por último, no ha dejado de inculpárselos el consentir o tolerar que en provincias se persiguiese a los palaciegos desterrados, y aun a las principales y primeras autoridades del gobierno anterior, como Morillo y San Martín.

Pero la víctima más ilustre de esta época de pasión política fue sin duda el general Elío. Desde 1820 yacía en los calabozos de la ciudadela de Valencia este general, instrumento principal de la reacción de Fernando VII en 1814, implacable perseguidor de los liberales valencianos en los seis años siguientes, profundamente aborrecido de todos los que habían sufrido los rigores de su tiranía, y destinado a expiar la sangre de los desgraciados Vidal, Bertrán de Lis y demás que su despotismo había hecho perecer en los cadalsos. Si la ley le hubiera impuesto esta expiación por crímenes o desafueros legalmente probados, su castigo habría sido ejemplo y escarmiento saludable para los que abusan del mando. Mas cuando la pasión, la venganza y el implacable y ciego encono se subrogan a la legalidad y a la justicia, la víctima mueve a compasión, la sangre inmolada mancha a los sacrificadores, y el espíritu recto que antes se sublevaba contra las demasías de un déspota, se levanta después y se indigna contra la tropelía de muchos tiranos.

Referido dejamos atrás cómo el general Elío había sido envuelto en el proceso que se formó en Valencia sobre la desatentada sublevación de los artilleros, a pesar de haberse negado, o por virtud, o por temor, o por cálculo, a ponerse al frente de los insurrectos, volviendo él mismo a encerrarse en su calabozo para no tomar parte alguna en aquella intentona. Implicado no obstante en el proceso, haciendo servir de cargo una carta que se dijo haberle encontrado, escrita a una hermana

que no tenía, y las declaraciones de algunos artilleros, que por salvar su vida se prestaron a todo, pero lejos de habérsele podido probar plenamente el delito que se le imputaba, reunióse el Consejo militar, compuesto de oficiales de la milicia, para fallar la causa (27 de agosto). El comandante general de la provincia, conde de Almodóvar, había hecho dimisión de su cargo. El barón de Andilla que le reemplazó, se relevó del mando por enfermedad dos días antes de reunirse el Consejo. El general a quien por ordenanza le correspondía, escusóse también fundado en sus achaques. Negáronse otros a aceptarle por parecidas razones. El brigadier Cisneros en quien recayó, fue obligado también a renunciar en la noche del 26. Por último vino a parar el mando superior de las armas al teniente coronel don Vicente Valterra, acaso por compromisos a que no pudo resistir.

Lleno ya, aunque con ímprobo trabajo, este requisito, reunióse el Consejo en el teatro de la universidad a las diez de la mañana del 27. El defensor de Elío, no pudiendo, o verosímilmente no atreviéndose a asistir en persona, envió su defensa escrita, que leyó el fiscal. A la puerta del edificio se habían reunido grupos imponentes: la ciudad esperaba en pavoroso silencio el resultado del proceso, cuya lectura duró hasta la una de la mañana del 28, hora en que el Consejo se trasladó a la ciudadela, porque Elío había solicitado hablar en justificación de su inocencia. Sacado en efecto del calabozo, y presentado ante el Consejo, habló con la serenidad propia de su rígido y firme carácter. Vuelto a conducir al calabozo, el Consejo procedió a deliberar. El fallo fue unánime, y el general fue condenado a la pena de muerte en garrote vil, previa degradación conforme a ordenanza[128]. Pasado el proceso al comandante general, y evacuado el dictamen por el asesor, todavía Valterra no se atrevió a firmar la sentencia, y ofició al brigadier Espino que se hallaba en Murcia, y a quien por ordenanza correspondía el mando general del distrito, encargándole se presentase con toda urgencia. Como no pareciese ni contestase, despachóle un extraordinario para que acelerase su venida, exponiéndole el peligro que con su tardanza corría la tranquilidad pública. Espino sin embargo no llegaba, y el 2 de septiembre grupos de gente feroz pedían a gritos la ejecución de la sentencia: el ayuntamiento ofició a Valterra exhortándole a que pusiera término a aquella conmoción, y Valterra firmó en la noche del mismo día la aprobación de la sentencia, y el 3 lo comunicó en la orden general a la guarnición, refiriendo cuanto había pasado, y en términos que revelaban bien la violencia que se había hecho y la presión que había sufrido.

Oyó Elío su sentencia de rodillas y con resignación admirable, diciendo a los que le invitaban a que se levantase que así lo prescribía la ordenanza, y añadiendo después, que desde su nacimiento estaba escrito en el libro de la vida que el 4 de septiembre de 1822 había de ser el último de su existencia en este valle de lágrimas. Abrazó al fiscal y al escribano, y trasladado a la pieza que había de servirle de capilla, escribió allí a su esposa una carta llena de unción religiosa y de sentimientos tiernos, muy propios de aquella situación, pero que resaltaban más en el hombre de hierro de 1814, en el hombre inexorable que a tantos desgraciados había condenado al último suplicio[129].

128 He aquí los términos de la sentencia: «Visto el memorial «presentado en 31 de mayo de 1822 al Excmo. señor Comandante general don Diego Clarke por don José María Bertodano, comandante accidental del segundo batallón de la Milicia nacional local voluntaria de esta plaza, para que permitiese la formación del sumario y seguimiento de proceso a los facciosos de la ciudadela con arreglo a la ley marcial, según la nota que acompañaba, en que está comprendido el general don Javier Elío, a cuya solicitud adhirió S. E., y nombró por fiscal al teniente de granaderos del segundo batallón don Tomás Hernández: Visto también el proceso contra dicho acusado... y habiendo hecho relación de todo al Consejo de guerra, y comparecido en él el reo en la ciudadela de esta plaza, siendo como la una y cuarto de la madrugada de este día. a cuyo fin se trasladó a aquel fuerte el Consejo con la escolta correspondiente: y vistas asimismo las protestas que en el acto hizo el citado acusado, todo bien examinado con la conclusión y defensa: Ha condenado el Consejo y condena al referido teniente general don Javier Elío por unanimidad de votos a la pena ordinaria de garrote, con arreglo a lo provenido en el art. 1º de la ley de 17 de abril de 1821, previa la degradación con arreglo a ordenanza.»

129 Carta escrita por el general Elío el 3 de septiembre de 1822, estando en la capilla. «Querido hermano: Cuando los días hayan dado treguas al justo dolor, entrega esa a Lorenza. Te conozco demasiado para dudar que la asistirás en todo, siendo el padre de la familia que le pierde. Confío en la misericordia de Dios, los méritos de nuestro Salvador, y ruegos de su Madre Santísima, que mi alma va a pasar a la gloria que nos ganó con su sangre: él nos dé su santa bendición.—Javier.»

«Mi dulce compañera: Si recuerdas lo que tengo discurrido contigo y recorres algunos de mis escritos, conocerás

Contrastaba su tranquilidad cristiana en la capilla con los gritos de *¡muera el tirano! ¡muera el traidor Elío!* que el feroz populacho daba a la parte exterior de la fortaleza. El día 4 (septiembre) fue conducido al patíbulo, vestido de uniforme y con todas sus condecoraciones e insignias, notándose un silencio sombrío en la ciudad, porque aquel hombre tan aborrecido en Valencia por sus crueldades y tiranías, había llegado a excitar la compasión y el interés de los amantes de la justicia, por la convicción de que no era criminal en la causa que le llevaba al suplicio. Al llegar a la puerta del Real un hombre al parecer demente gritó: *«¡Elío, no temas!»* y rompiendo las filas se dirigía al general: contúvole la guardia, y Elío levantando la cabeza dijo tranquilamente a la escolta: *«¡Adelante, adelante!»* Llegado al lugar terrible, subió con serenidad al tablado, sufrió inmutable el doloroso acto de la degradación, acomodóse por sí mismo la lúgubre túnica, oró arrodillado, y a los pocos momentos dejó de existir, habiendo excitado las simpatías hasta de sus más encarnizados enemigos, de los mismos que le habrían condenado a muerte por sus anteriores desafueros, probados de un modo legal. Al día siguiente entró en Valencia don Asensio Nebot con algunos milicianos nacionales de Madrid, a quienes los valencianos recibieron en triunfo orlando sus fusiles con coronas de laurel en premio de sus hazañas del 7 de Julio.

La guerra civil ardía entretanto en la península, devastando principalmente las provincias de Cataluña, Aragón, Navarra y Vizcaya, y en escala inferior las de Castilla, Galicia, Valencia y Extremadura, alcanzando también a las Andalucías. Con vivo deseo de extinguirla nombraron los

---

que no me sorprende este fin; pero segura como estás de mis sentimientos religiosos, y de los largos padecimientos, que todos se los ofrezco a mi Redentor en memoria de los que padeció por mí, debes estar muy confiada de que mi alma gozará de la presencia del Señor. Todos los demás consuelos que pueda tener tu más tierno esposo, son bien inferiores a éste. Todo hombre muere, y muere en aquella hora y de aquel modo que Dios le tiene decretado, y el que muere en su gracia, como yo lo espero, empieza a vivir y deja este mundo miserable, lleno de espinas y de males. Tú tienes bastante experiencia de él, pues unidos de un modo el más propio para ser felices, ¿cuántas penas no hemos padecido? Así que, mi dulce compañera, siente, siente como es justo y lo exige la naturaleza, pero guárdate de abandonarte al dolor, porque eso sería una grave ofensa a Dios, y la mayor pena para mí el recuerdo. ¿Quién es el hombre para no conformarse ciegamente con la voluntad de Dios, a la cual, sin discrepar un ápice, obedecen los cielos y la tierra, y todos los bienaventurados? Eres madre, y madre cristiana, y Dios te impone una doble obligación ahora con respecto a tus hijos, de cuyo abandono te baria grande cargo; pídele y a su Madre Santísima su gracia, pídesela humilde y fervorosamente, que no te la negará, y que tu Javier desde la mansión de los justos, adonde por la misericordia de Dios y de su Madre Redentora nuestra, confía pasar, te ayudará más que lo pudiera hacer en el mundo. Acuérdate de la virtud y cristiandad de tus padres; imita a tu madreen la humildad y piedad; pero no tanto en su excesiva condescendencia con sus hijos. Las madres son propiamente las que forman a las hijas, así como los padres a los hijos. El carácter dócil de las tuyas te ofrece buenas esperanzas de hacerlas virtuosas , que como lo sean, serán ricas y felices: que aprendan la religión, no por rutina, sino por sus sólidos principies: que frecuenten sus actos con toda la devoción que es justo: en los primeros años lo harán solo por costumbre, más luego lo harán con gusto, y lo harán hacer a sus hijos, si son madres de familia; que sean humildes sin gazmoñería, y que no hagan demasiado aprecio de los dones exteriores, ni de hermosura, ni gracias, ni talento; pues si los poseen, no son de ellas, son de Dios, y se los puede quitar muy pronto; que estimen solo la verdadera virtud; que vistan con decencia, y sobre todo en el templo jamás permitas que usen de trajes o modales que no sean propios de su santo lugar; que no tengan apego a las cosas del mundo, y se fijen en la eterna felicidad. Para esto son hartos los ejemplos que puedes ofrecerles; que lean solo libros selectos; algunos te tengo significados, pero no puedo dejar de recomendarte la lectura del Año cristiano. Se buscan y se leen las vidas de los héroes del mundo que han manchado la tierra acaso con torpezas y causado mil males y horrores a sus semejantes: ¿y se desprecian los héroes del cielo que sacrificaron sus vi das y sus días por consolar a los hombres, y las dieron por nuestro Redentor, y desde el cielo no hacen más que aplacar la ira de Dios? ¡Oh ceguedad de los mortales! En fin, dedícate a su mejor fianza y habrás llenado tus deberes. De Bernardo, ¿qué te puedo decir? Si se ha de separar de ti antes de estar formado, y puede viciarse en un mundo tan peligroso, más vale que fuera un sencillo labrador; tú lo consultarás. La familia de Joaquín te servirá de alivio y consuelo; únete a ella y ayudaos mutuamente. Sobre intereses nada te digo; los pocos que mis largos trabajos y servicios han producido, son tuyos, y tú madre de tus hijos. Aunque la suerte te llame a la pobreza no te aflijas: hazte superior a ella, que nadie hay pobre siendo virtuoso: en este punto conozco demasiado tu moderación. Mucho más tendría que decirte , pero los momentos son preciosos y no quiero robarlos al objeto eminente de mi salvación. Después de Dios, invoca, pide y confía en la protección y misericordia de su Madre Santísima, y entrégale tus hijas como se las tengo yo entregadas; que se les arraigue-en el alma su devoción, que esa señora de piedad les asistirá. Su bendición y de la Santísima Trinidad caiga sobre ti y sobre mis tiernos hijos. Así lo pide ahora y los momentos que viva, tu Javier.—Valencia 3 de septiembre de 1822.»

nuevos ministros para el mando de las armas jefes activos y resueltos, comprometidos por la causa de la libertad; y así como confiaron el cargo de jefe político de Madrid al brigadier don Juan Palarea, y el de comandante general de Castilla la Nueva a don Francisco Copons, reemplazado después por don Demetrio O'Daly, así encomendaron el mando superior militar de Galicia al general Quiroga, y confirieron a Mina el del ejército de Cataluña, separando además a varios jefes de regimientos que no inspiraban confianza a los nuevos secretarios del Despacho.

Las facciones de Cataluña eran las que habían recibido más considerable aumento, aguijadas y a veces capitaneadas por los curas, que no hacían escrúpulo de ponerse a la cabeza de feroces e ignorantes hordas. Pero quien dio a la rebelión más importancia e impulso fue el barón de Eroles, de la nobleza del país, general de la guerra de la independencia, y de muy diferentes costumbres y tendencias que el Trapense y otros guerrilleros. Interesábale mucho a él y a la causa realista apoderarse de un punto fuerte, y lo consiguió con la toma de la Seu de Urgel, que sin ser fortaleza de primer orden era de gran conveniencia y abrigo a las facciones por su situación en la montaña, y sobre todo por la significación que tenía para con las naciones que protegían el absolutismo.

Desacordes entre sí los agentes de la contrarrevolución española en el extranjero, Eguía, Ugarte, Balmaseda, Mataflorida, Morejón y demás, como lo andaban los que desde el centro reaccionario de España les comunicaban sus planes e instrucciones, el éxito para ellos fatal de la conjuración del 7 de Julio en Madrid había hecho inclinar la balanza del lado de los que, como el marqués de Mataflorida, trabajaban por la restauración completa del más puro absolutismo, sin-mezcla de reforma constitucional. Y como le hubiesen sido ofrecidos auxilios de Francia luego que los realistas hubieran tomado una plaza fuerte, y como de Madrid le fueran trasmitidas órdenes para que estableciese en ella una regencia, vio Mataflorida triunfante su política y satisfechas sus aspiraciones, y así invitó inmediatamente al arzobispo preconizado de Tarragona don Jaime Creux y al barón de Eroles para que con él formasen la regencia, que había de establecerse en la Seu de Urgel, como así se verificó el 15 de agosto, tomando el de Mataflorida la presidencia en virtud de autorización real. Así obraba Fernando, en tanto que acá halagaba y entretenía hipócritamente al partido moderado constitucional, y más hipócritamente todavía firmaba sin escrúpulo todo lo que un ministerio exaltado le proponía contra los moderados y contra los absolutistas.

Instalóse la Regencia de Urgel con todo aparato y solemnidad, enarbolando una bandera con las armas reales de un lado, y del otro una cruz con el lema: I*n hoc signo vinces*, y proclamando un rey de armas y el alférez mayor de la ciudad, como en las antiguas proclamaciones de los reyes: *¡España por Fernando VII!* Y todo esto con músicas y repiques de campanas, y seguido de una procesión que recorrió con toda pompa las calles. Aquel mismo día publicó la Regencia un Manifiesto, en que se ofrecía que todas las cosas se restituirían al ser y estado que tenían el 9 de marzo de 1820, declarándose nulo y de ningún valor lo hecho desde aquel día en nombre del rey. Pero lo extraño y singular fue, que no participando de estas ideas el barón de Eroles, siendo por el contrario hombre de opiniones templadas, y habiendo manifestado ya antes que quería se diese una Constitución al pueblo, al mismo tiempo que suscribió el Manifiesto con los demás regentes, dio él separadamente y de su cuenta una proclama, en que decía: *«También queremos Constitución; queremos una ley estable por la que se gobierne el Estado; pero queremos al mismo tiempo que no sirva de pretexto a la licencia ni de apoyo a la maldad; queremos que no sea interpretada maliciosamente, sino respetada y obedecida; queremos en fin que no sea amada sin razón, ni alabada sin discernimiento. Para formarla no iremos a buscar teorías marcadas con la sangre y desengaño de cuantos pueblos las han aplicado, sino que recurriremos a los fueros de nuestros mayores; y el pueblo español, congregado como ellos, se dará leyes justas y acomodadas a nuestros tiempos y costumbres bajo la sombra de otro árbol de Guernica... El rey, padre de sus pueblos, jurará como entonces nuestros fueros, y nosotros le acataremos debidamente.»*[130]

---

130 Documentos hallados en el Archivo de la Regencia de la Seo de Urgel. El marqués de Miraflores en los tomos de Documentos, que sirven de Apéndice a sus Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la revolución de España, ha publicado los que se encontraron en el archivo de la citada Regencia, y que forman una curiosa y

No obstante esta divergencia de opiniones, reflejo de la que hemos notado entre los que conspiraban y combatían contra el sistema constitucional, no menos desacordes entre sí que los liberales, prevaleció el sistema absolutista puro de la mayoría de la Regencia, que era en verdad el más acepto y agradable al rey. El mismo Morejón, que tanto había trabajado en París por la reforma de la Constitución con las dos cámaras, envió su adhesión al Manifiesto, acaso obedeciendo a órdenes superiores. Eguía consultó a la junta de Navarra, al inquisidor general y a otros personajes, pidiéndoles consejo, y con su respuesta se sometió a la Regencia, despachando expresamente con el acta del reconocimiento a su sobrino Urbistondo. Otro tanto hicieron los obispos expatriados, las juntas Apostólicas de Galicia, Aragón, Navarra y Mequinenza, y en general todas las corporaciones e individuos, así militares como paisanos, que defendían la causa realista.

Con la instalación de la Regencia tomaron vuelo y cobraron brío las facciones, señaladamente en Cataluña, acaudilladas por Romagosa, el Trapense, Romanillos, Mosén Antón, Misas, Miralles y otros cabecillas, que reconocían por jefe al barón de Eroles, y algunos de los cuales conducían cuerpos de más de dos mil hombres, que con la protección del país, y hasta de las mujeres, o burlaban la persecución de las tropas, o las sorprendían ellos muchas veces. Así sucedió, que habiendo bajado incautamente a la población los soldados que guarnecían el fuerte de Mequinenza, apoderáronse de ellos los vecinos, los cuales, trepando al castillo que encontraron indefenso, asesinaron al gobernador, y se ensangrentaron después con los infelices y sorprendidos soldados. Corríase por Aragón el Trapense, donde tuvo algunos encuentros desfavorables; si bien la columna de Tabuenca que le había escarmentado cayó después en manos del barón de Eroles, que quitó indignamente la vida a aquel intrépido jefe después de haberse rendido. Andaban también por Aragón otras bandas de gente desalmada y soez capitaneadas por cabecillas como Capapé, Rambla, Chambó y otros, a quienes perseguían Zarco del Valle y el Empecinado. En Navarra el general Quesada, ayudado por don Santos Ladrón, Uranga, Juanito y otros varios, no habiéndole permitido López Baños tomar ninguna plaza, estableció su base de operaciones en el fuerte de Irati, sobre la misma frontera. Agitaba el cura Merino la Castilla; devastaba Cuevillas el antiguo reino de León, y saliendo Zaldivar de la Serranía de Ronda, esparcía el terror en los campos de Andalucía.

Irritados, por el contrario, los liberales de Cataluña con la declaración de la Regencia de Urgel, hiciéronla quemar en Barcelona por mano del verdugo. Hubo con este mismo motivo muchas prisiones de sujetos desafectos a la causa de la libertad; acaso lo fueron con razón y justicia algunos, tal vez otros por resentimientos y venganzas personales, como en casos semejantes acontecer suele. Los más fueron conducidos de noche a la ciudadela, y embarcados al día siguiente para las Baleares. Deplorables excesos, pero propios de la exaltación de las pasiones, provocada por multitud de causas, y que todo el celo y energía de las autoridades no bastaba a contener.

Foco principal de la guerra el Principado de Cataluña, derramadas por él facciones numerosas, y dueñas de casi toda la montaña, protegidas por la Francia, de donde sacaban municiones, pertrechos y recursos, y en cuyo suelo encontraban asilo en sus persecuciones o reveses, con un gobierno que funcionaba a nombre del rey, y en correspondencia la junta con los gabinetes extranjeros enemigos de la Constitución española, con razón atendió el gobierno de Madrid y se consagró con preferencia a emplear todos los medios posibles para apagar el fuego que vorazmente ardía en el Principado; y fue atinado acuerdo el enviar e investir del mando superior militar y político de aquellas provincias a un hombre de los antecedentes, de las prendas y de la reputación del general Mina, cuyos compromisos y cuya decisión por la causa de la libertad inspiraban completa confianza. Escasos fueron los recursos y las fuerzas que el gobierno pudo poner a disposición de tan distinguido guerrero, atendido el incremento que la facción había tomado en Cataluña, donde contaba por lo menos con un quíntuplo de la fuerza que aquél podía recoger y llevar.

Tomó sin embargo sobre sus hombros la difícil empresa que se le confiaba, y después de haber conferenciado en Madrid con los ministros, y elegido los jefes que habían de ayudarle,

---

apreciable colección. Los Manifiestos van al fin de este capítulo.

emprendió su marcha, deteniéndose lo puramente necesario para que se le incorporaran algunos regimientos. En Lérida dio una juiciosa y enérgica proclama a todos los habitantes del país (10 de septiembre), formó la primera división, cuyo mando confirió interinamente al brigadier Torrijos, y con noticia de que Cervera se hallaba ocupada por tres mil facciosos al mando del barón de Eroles, Romanillos y Miralles, y que tenían sitiada la guarnición en el edificio de la Universidad, púsose en movimiento el 13. Al día siguiente cayó sobre aquella ciudad, que no solamente había abandonado la facción, sino todos los habitantes, encontrando en ella solamente dos mujeres, consecuencia del mal trato que aquellos moradores habían experimentado otras veces de parte de las tropas leales, *«y que no era,* según consignó el mismo general en sus *Memorias*, *lo que menos daño hacia a nuestra causa.»* Publicó por lo tanto un bando prometiendo a los vecinos seguridad y protección en sus personas y propiedades, y castigos rigorosos por toda falta de subordinación y desorden en la tropa. Con lo cual se dispuso a proseguir la comenzada campaña. Pero dejémosle allí por ahora para dar cuenta de otros sucesos.

El gobierno, vistos los enormes gastos que la situación del país exigía, atendidos los apuros pecuniarios que se experimentaban, y teniendo presentes otras muchas consideraciones políticas, propuso al rey que se convocaran Cortes extraordinarias. La medida encontró en Fernando la repugnancia que era de esperar, pero resueltos los ministros a gobernar con arreglo a su sistema o a dejar sus puestos, fueron venciendo la resistencia del monarca, hasta recabar de él que accediese a convocarlas para los primeros días de octubre. El decreto de convocatoria se expidió el 15 de septiembre. Y como el gobierno creyese conducente para reanimar el espíritu público que el rey diese un *Manifiesto a la nación* alusivo a la situación del país, también condescendió a ello Fernando, y en su virtud al siguiente día 16 se publicó el famoso documento, que contenía ideas y frases como las siguientes:

«Españoles: Desde el momento en que, conocidos vuestros deseos, acepté y juré la Constitución promulgada en Cádiz el 10 de marzo de 1812, no pudo menos de dilatarse mi espíritu con la grata perspectiva de vuestra ulterior felicidad. Una penosa y recíproca experiencia del gobierno absoluto, en que todo suele hacerse en nombre del monarca menos su voluntad verdadera, nos condujo a adoptar gustosamente la ley fundamental, que señalando los derechos y obligaciones de los que mandan y de los que obedecen, precave el extravío de todos, y deja expeditas y seguras las riendas del Estado, para conducirle por el recto y glorioso camino de la justicia y de la prosperidad. ¿Quién detiene ahora nuestros pasos? ¿Quién intenta precipitarnos en la contraria senda? Yo debo anunciarlo, españoles: yo, que tantos sinsabores he sufrido de los que quisieran restituirnos a un régimen que jamás volverá... Colocado al frente de una nación magnánima y generosa, cuyo bien es el objeto de todos mis cuidados, contemplo oportuno daros una voz de paz y de confianza, que sea al mismo tiempo un aviso saludable a los maquinadores que la aprovechen para evitar el rigor de un escarmiento.

»Los errores sobre la forma conveniente de gobierno estaban ya disipados al pronunciamiento del pueblo español en favor de sus actuales instituciones Pero este odio contra ellas no llegó a ser extinguido, antes cobrando vehemencia se convirtió criminalmente en odio y furor contra los restauradores y los amantes del sistema. Ved aquí, españoles, bien descubierta la causa de las agitaciones que os fatigan... Las escenas que produce esta lucha entre los hijos de la patria y sus criminales adversarios son demasiado públicas para que no llamen mi atención, y demasiado horrorosas para que no las denuncie a la cuchilla de la ley, y no conciten la indignación de cuantos se precian del nombre de españoles. Vosotros sois testigos de los excesos a que se ha entregado y se entrega esa facción liberticida. No necesito presentaros el cuadro que ofrecen Navarra, Cataluña, y otras más provincias de este hermoso suelo. Los robos, los asesinatos, los incendios, todo está a vuestra vista... Fijadla sobre ese trono de escarnio y de ignominia erigido en Urgel por la impostura...—La Europa culta mira con horror estos excesos y atentados. Clama la humanidad por sus ofensas, la ley por sus agravios, y la patria por su paz y su decoro. ¿Y yo callaría por más tiempo? ¿Vería tranquilo los males de la magnánima nación de que soy jefe?

¿Escucharía mi nombre profanado por perjuros que le toman por escudo de sus crímenes? No, españoles; los denuncia mi voz al tribunal severo de la ley; los entrega a vuestra indignación y a la del universo. Sea esta vez el iris de paz, la voz de la confianza, que aplique un bálsamo a los males de la patria.—Valientes militares, redoblad vuestros esfuerzos para presentar en todos los ángulos de la península sus banderas victoriosas...—Ministros de la religión, vosotros que anunciáis la palabra de Dios, y predicáis su moral de paz y mansedumbre, arrancad la máscara con que se cubren los perjuros: declarad que la pura fe de Jesucristo no se defiende con delitos, y que no pueden ser ministros suyos los que empuñan armas fratricidas: fulminad sobre estos hijos espúreos del altar los terribles anatemas que la Iglesia pone en vuestras manos, y seréis dignos sacerdotes y dignos ciudadanos.—Y vosotros, escritores públicos, que manifestáis la opinión, que es la reina de los pueblos; vosotros, que suplís tantas veces la insuficiencia de la ley y los errores de los gobernantes, emplead vuestras armas en obsequio de la causa nacional con más ardor que nunca... Curad llagas, no las renovéis; predicad la unión, que es la base de la fuerza...

»Las modernas Cortes españolas han reformado notables abusos, aunque queden otros por reparar. La sabiduría de sus deliberaciones ha acreditado con qué grandes fundamentos las luces del siglo reclaman el régimen representativo. Nadie toca más de cerca las necesidades de los pueblos, nadie las expone con más celo que los disputados por ellos escogidos. Yo me lo prometo todo del acierto de los vuestros, de vuestra unión íntima y sincera, de la activa cooperación de la autoridades económicas y populares, de la decisión del ejército permanente y milicia nacional, para completar la grande obra de vuestra regeneración política, y ascender al grado de elevación a que están destinadas las naciones que estiman en lo que vale la libertad. Mi poder, mi autoridad y mis esfuerzos concurrirán siempre a este fin.—Palacio, 16 de septiembre de 1822.—Fernando.»

Tal fue el documento que los ministros redactaron y el rey suscribió. Ni como producción literaria, ni como obra política podría resistir bien al escalpelo de una crítica severa. Pero las ideas eran sanas, bueno el propósito, y propio el lenguaje del partido que se hallaba en el poder. El rey se acomodaba bien a pronunciar las palabras que sus ministros, cualesquiera que fuesen, querían poner en sus labios. Solo una vez había añadido algo de su cuenta, y había producido un gran escándalo y una gran perturbación. Fuera de aquel caso, Fernando se prestaba a todo: con un ministerio liberal exaltado acomodábase a hablar a la nación el lenguaje del más puro y avanzado constitucionalismo; si escribía a Luis XVIII. de Francia, pintaba con vivos colores los funestos efectos de las doctrinas y teorías de una libertad exagerada que no servían sino para traer continuamente agitadas las naciones; pero no buscando el remedio en la inquietud sepulcral del absolutismo, sino en el renacimiento de las antiguas instituciones de España; y al propio tiempo ordenaba la formación de la Regencia de Urgel, y mandaba a su presidente que proclamara el absolutismo[131]. Este era el manejo de Fernando, conocido ya a fuerza de usarle, y por eso los autores del Manifiesto pusieron en su boca lo que creyeron conveniente, pero con pocas ilusiones sobre el efecto que produciría.

En el mismo día que se dio el decreto de convocatoria a Cortes (15 de septiembre) se celebró en la capital una solemne fiesta religiosa y fúnebre en conmemoración de los que habían perecido el 7 de julio con las armas en la mano en defensa de la libertad. Túvose esta solemnidad en el templo de San Isidro, donde concurrieron los ministros, las autoridades todas, las diputaciones de los cuerpos de la guarnición y milicia, desde soldados hasta generales, junto con un concurso inmenso, llamando la atención en medio de la corporación municipal un grupo de siete mujeres enlutadas, esposas o parientes de los muertos. Celebró de pontifical el obispo auxiliar; un elocuente orador dijo el sermón de honras, y durante las exequias, repetidas descargas saludaron los manes de las víctimas. Terminada la función, desfilaron todas las tropas por delante de la lápida constitucional.

Plausible era esta ceremonia fúnebre, como lo son siempre los sufragios que la religión recomienda consagrar a los difuntos, y más a los que han sucumbido por una causa patriótica y

131 Legajo 25 del Archivo de la Regencia de Urgel, el cual comprende las autorizaciones que le dio Fernando VII, en especial a su presidente el marqués de Mataflorida, para la defensa y sostenimiento de la causa del Altar y del Trono.

noble. Mas no fue, ni podía ser mirada del mismo modo por muchos otra fiesta puramente cívica y más bulliciosa que se dispuso y celebró a los pocos días (24 de septiembre). Fue ésta una comida popular que se dio al aire libre en el Salón del Prado. Bajo un inmenso toldo se colocaron cerca de ochocientas mesas de a 12 cubiertos cada una, a las cuales se sentaron a comer sobre siete a ocho mil personas, que era el número que se suponía o calculaba de las que habían llevado armas en el mencionado día 7 de Julio, que se proponían simbolizar. Había cuatro mesas de preferencia de a cincuenta cubiertos, destinadas para las autoridades y para ciertas corporaciones, y en ellas se sentaron también los heridos y parientes de las víctimas. En las demás se colocó la tropa, después de formar pabellones con las armas, confundidos los coroneles y jefes con los soldados rasos. Brindaban todos indistinta y alternativamente, y las músicas aumentaban la alegría del convite, que toda la población de Madrid acudió a presenciar. Abundaron los brindis, las arengas y discursos, los versos, las canciones, y cuanto en casos tales contribuye a dar animación, a excitar el entusiasmo, y a abrir los corazones al regocijo.

Concluida la comida, y levantados los manteles y separadas las mesas, se bailó en el Salón hasta muy entrada la noche, mezcladas y confundidas personas de todas las clases y categorías sociales, así militares como civiles. La población se iluminó aquella noche espontáneamente, y grupos numerosos recorrían alegremente las calles, tocando marchas, entonando himnos patrióticos y dando vivas a la libertad. Afirman algunos escritores contemporáneos que en medio de los expansivos desahogos de aquella bulliciosa fiesta, que llaman de unión y fraternidad, no se oyeron ni voces descompuestas, ni expresiones de odio, ni amenazas de venganza, ni demostración alguna que pudiera acibarar el gozo a que todos parecían entregados. Así pudo ser, aunque no todos aseguran que reinara tan laudable templanza y moderación. Alguno añade, que nadie aquel día fijaba los ojos en el velo fúnebre con que se iba cubriendo el porvenir de España. Pero la verdad es que no por eso el velo se iba condensando menos, y que mientras los patriotas de Madrid se entregaban en el paseo del Prado a los goces del banquete monstruo, y en las calles al júbilo de los cantos populares, la guerra civil ardía furiosa en las provincias, y la sangre corría en los campos, y dentro y fuera de España se preparaba la tumba en que había de hundirse aquella libertad que los madrileños celebraban con tan inmoderada alegría.

Manifiesto de la Regencia, compuesta del marqués de Mataflorida, el arzobispo de Tarragona don Jaime Creux, y del barón de Eroles, dado en Urgel a 15 de agosto de 1822.

«Españoles: Desde el 9 de marzo de 1820 vuestro rey Fernando VII está cautivo, impedido de hacer el bien de vuestro pueblo y regirlo por las antiguas leyes, Constitución, fueros y costumbres de la Península, dictadas por Cortes sabias, libres e imparciales. Esta novedad es obra de algunos que, anteponiendo sus intereses al honor español, se han prestado a ser instrumento para trastornar el altar, los tronos, el orden y la paz de la Europa entera. Para haberos hecho con tal mudanza el escándalo del orbe no tienen otro derecho que la fuerza adquirida por medios criminales, con la que, no contentos de los daños que hasta ahora os han causado, os van conduciendo en letargo a fines más espantosos. Las reales órdenes que se os comunican a nombre de S. M. son sin libertad ni consentimiento; su real persona vive entre insultos y amarguras desde que, sublevada una parte de su ejército y amenazado de mayores males, se vio forzado a jurar una Constitución hecha durante su anterior cautiverio (contra el voto de la España), que despojaba a ésta de su antiguo sistema, y a los llamados a la sucesión del trono de unos títulos de que S. M. no podía disponer; ni cabía en sus justos sentimientos sujetar esta preciosa parte de la Europa a la cadena de males que hoy arrastra, y de que al fin ha de ser la triste víctima, como lo fue su vecina Francia, por iguales pasos. Habéis ya experimentado el deseo de innovar en todo con fines siniestros; cotejad las ofertas con las obras, y las hallaréis en contradicción; si aquellas pudieron un momento alucinaros, éstas deben ya teneros desengañados: la religión de vuestros padres, que se os ofreció conservar intacta, se halla despojada de sus templos, sus ministros vilipendiados, reducidos a mendicidad, privados de su autoridad y jurisdicción, y tolerados cuantos medios

puedan abrir la puerta a la desmoralización y al ateísmo; los pueblos en anarquía, sin posibilidad de fomento y sin esperanza de sacar fruto de su sudor e industria; vuestra ruina es cierta si para el remedio no armáis vuestro brazo, en lo que usareis del derecho que con razón nadie podrá negaros. Sorprendidos del ataque que ha sufrido vuestro orden, paz, costumbres e intereses, miráis insensibles a vuestro rey arrancado de su trono, a esa porción de novadores apoderados de vuestros caudales, ocupando los destinos públicos, haciendo arbitraria la administración de justicia para que sirva al complemento de sus fines, poblando las cárceles y los cadalsos de víctimas porque se propusieron impugnar esta violencia, cuyos autores, por más que declamen y aparenten, no tienen derecho para haberla causado, primero con tumultos, y después con los electos a virtud de sobornos y amenazas se han apropiado el nombre de Cortes, y suponen la representación nacional con la nulidad más notoria. Os halláis huérfanos, envueltos en partidos, sin libertad y sumergidos en un caos. Las contribuciones que se os exigen, superiores a vuestras fuerzas, no sirven para sostener las cargas del Estado; los préstamos que ya pesan sobre vosotros han servido solo para buscar socios y agentes de vuestra ruina; no estáis seguros en vuestras casas, y la paz ha sido arrancada de entre vosotros para despojaros de vuestros bienes. Entre los daños que ya habéis sufrido, es la pérdida de unidad de vuestros territorios: las Américas se han hecho independientes, y este mal desde el año 12 en Cádiz ha causado y causará desgracias de trascendentales resultas. Vuestro suelo, amagado de ser teatro de nuevas guerras, presenta aun las ruinas de las pasadas.

»Todo es consecuencia de haber sacudido el gobierno monárquico que mantuvo la paz de vuestros padres, y al que, como el mejor que han hallado los hombres, han vuelto los pueblos cansados de luchar con ilusiones; las empleadas hasta hoy para seduciros son las mismas usadas siempre para iguales movimientos, y solo han producido la destrucción de los Estados. Vuestras antiguas leyes son fruto de la sabiduría y de la experiencia de los siglos; en reclamar su observancia tenéis razón; las reformas que dicta el tiempo deben ser muy meditadas, y con esta conducta os serán concedidas; ellas curaban vuestros males, ellas proporcionaban vuestra riqueza y felicidad, y con ellas podéis gozar de la libertad que es posible en las sociedades, aun para expresar vuestros pensamientos. Si conjuraciones continuas contra la vida de S. M. desde el año U, si satélites ocultos de la novedad desde entonces han impedido la ejecución de las felices medidas que el rey había ofrecido y tenía meditadas, si una fermentación sorda, enemiga de las antiguas Cortes españolas, todo lo traía en convulsión, esperando el momento en que se convocasen para hacer la explosión que se manifestó el año 20, a pesar de haber mandado Su Majestad se convocasen antes que se le obligase a jurar esa Constitución de Cádiz que estableció la soberanía popular, ayudadnos hoy con vuestra fidelidad y energía para que en juntas libres y legítimamente congregadas sean examinados vuestros deseos y atendidas las medidas en que creáis descansar vuestra felicidad sobre todo ramo, en las que tendréis un seguro garante de vuestro reposo, según vuestra antigua Constitución, fueros y privilegios.

»Todo español debe concurrir a parar este torrente de males; la unión es necesaria; mejor es morir con honor, que sucumbir a un martirio que pronto os ha de llevar al mismo término, pero cubiertos de ignominia. La nación tiene aun en su seno militares fieles, que, sin haber olvidado sus primeros juramentos, sabrán ayudarnos a reponer en su trono al rey, a restituir la paz a las familias y volverlas al camino que las enseñaron sus mayores, apagando tales novedades, que son quimeras de la ambición; en fin, una resolución firme nos sacará del oprobio; la Iglesia lo reclama, el estado del rey lo pide, el honor nacional lo dicta, el interés de la patria os invoca a su defensa. Conocida, pues, esta verdad por varios pueblos y particulares de todos estados de la Península, nos han reiterado sus súplicas para que hasta hallarse el señor don Fernando VII en verdadera libertad, nos pongamos en su real nombre al frente de las armas de los defensores de objetos tan caros, proporcionando al gobierno la marcha que pide la felicidad de la nación, poniendo término a los males de la anarquía en que se halla sumergida; y convencidos de la razón de su solicitud, deseando corresponder a los votos de los españoles amantes de su altar, trono y

patria, hemos aceptado este encargo, confiando para el acierto en los auxilios de la divina Providencia, resueltos a emplear cuantos medios estén a nuestro alcance para salvar la nación, que pide nuestro socorro en la crisis quizá más peligrosa que ha sufrido desde el primer momento de la fundación de su monarquía: a su virtud, constituyéndonos en gobierno supremo de este reino, a nombre de S. M. el señor don Fernando VII (durante su cautiverio) y en el de su augusta dinastía (en su respectivo caso), al solo fin de preservar los legítimos derechos y los de la nación española, proporcionarle su seguridad y el bien de que carece, removiendo cuantos pretextos han servido a seducirla, mandamos:

1° Se haga saber a todos los habitantes de España la instalación del presente gobierno para el cumplimiento de las órdenes que de él dimanen, persuadidos de que por su desobediencia serán tenidos como enemigos de su legítimo rey y de su patria. A su virtud, las cosas serán restituidas por ahora bajo la puntual observancia de las ordenanzas militares y leyes que regían hasta dicho día 9 de marzo de 1820.

2° Se declara que desde este día, en que por la fuerza y amenazas fue obligado el señor don Fernando VII. a jurar la Constitución que en su ausencia y sin su consentimiento se había hecho en Cádiz el año 12, se halla Su Majestad en un riguroso cautiverio. Por lo mismo, las órdenes comunicadas en su real nombre serán tenidas por de ningún valor ni efecto, y no se cumplirán hasta que Su Majestad, restituido a verdadera libertad, pueda ratificarlas o expedirlas de nuevo.

3° Los que han atentado contra la libertad de S. M. y los que continúen manteniéndole en el mismo cautiverio públicamente por la fuerza o con su auxilio cooperativo, serán juzgados con arreglo a las leyes, y sufrirán las penas que las mismas imponen a tan atroz delito.

4° Se declara que las Cortes que en Cádiz dictaron dicha Constitución, no tuvieron la representación nacional, ni libertad algunos de los congregados en ellas para expresar y mantener sus sentimientos. Que las Cortes sucesivas, compuestas en gran parte de individuos electos por sobornos y amenazas, y marcada la fórmula de sus poderes en un estado de violencia y anarquía, tampoco han podido representar la nación ni acordar sólidamente providencia alguna que pueda obligar a los habitantes de esta Península y sus Américas.

5° Persuadidos de la fidelidad de gran parte del ejército que servia bajo las banderas de la religión, del rey y de la patria dicho día 9 de marzo; que unos han tenido que sucumbir a la fuerza, otros han creído hasta ahora inútil manifestar sus sentimientos, otros no fueron instruidos de la violencia con que S. M. sucumbió a prestar dicho juramento, ni de la falta de libertad y consentimiento en las órdenes comunicadas a su real nombre; y convencidos de que éstos, para que no se aumenten los males, desean evitar la ocasión (precisa en otro caso) de que las tropas extranjeras pisen la Península, en las que habían de echar de menos la benignidad que pueden hallar hoy en S. M. restituido a su trono; invitamos a todos los militares amantes y fieles a los referidos objetos que forman su deber, que se reúnan a estas banderas, las cuales gobernaremos durante el cautiverio de Su Majestad. A su virtud, a todos los soldados que se nos presenten les serán abonados dos años de servicio, un real de plus; se les dará dos duros a los que se presenten con armamento, y una onza de oro a los soldados de caballería que se presenten con caballo. A los sargentos y cabos, a más de gratificarlos, se les tendrá presentes para los inmediatos. Y como gran parte del cuerpo de oficiales desea dar testimonio de su verdadera fidelidad, sin alternar con criminales, examinada que sea su conducta, y colocados en el lugar a que cada uno corresponda, según su mérito y graduación, se les concederá el ascenso al empleo inmediato, y aun mayores gracias si vienen a nuestras banderas con alguna tropa. Se advierte que estas ventajas solo se concederán a los que se presenten dentro de dos meses.

6° Para impedir que la distancia a que se hallen algunos militares de los que trata el artículo anterior, de las banderas de S. M. que están a nuestro cargo, no les sirva de obstáculo para ser partícipes de las gracias contenidas en el mismo, declaramos que para gozar de ellas bastará que en la corte y en cualquier otro sitio donde se encuentren al llegar a su noticia esta resolución, se declaren manifiestamente en defensa de la augusta persona de S. M. y de sus derechos, poniéndose

en correspondencia directa con este gobierno supremo o con los comandantes sujetos a nuestras órdenes en los puntos más inmediatos, entendidos de que cualquier particular servicio con que se distingan en favor de la real persona será recompensado con la mayor amplitud.

7° Los fueros y privilegios que algunos pueblos mantenían a la época de esta novedad, confirmados por Su Majestad, serán restituidos a su entera observancia; la que se tendrá presente en las primeras Cortes legítimamente congregadas.

8° Las contribuciones serán reducidas al mínimum posible, recaudadas por el menor número de empleados y con la mayor prudencia y moderación; lo que se rectificará al oír la voz libre de la nación, según su constitución antigua.

9° Para lograr el acierto y que la voz sensata de la nación sea la que guie nuestros pasos, serán convocados con arreglo a antiguos fueros y costumbres de la Península, representantes de los pueblos y provincias, que nos propongan los auxilios que deban ser exigidos, los medios de conseguirlos con igualdad, sin ruina de los vecinos; los males de que se sientan afligidos y crean haber padecido en las revoluciones que desgraciadamente se han experimentado, para que a nombre de S. M. y durante su cautiverio, podamos proporcionarles consuelos con medidas que les aseguren en lo sucesivo su bien y su tranquilidad.

10. Considerando el mérito que contrae esta provincia en ser la primera que con heroico esfuerzo repite a su rey los más vivos sentimientos de su antigua fidelidad, y que gran parte de su subsistencia depende de su industria y comercio, la proporcionaremos y a sus vecinos en particular, cuantas gracias y privilegios estén a nuestro alcance para su fomento, las que se harán extensivas a otras, según se las hallare acreedoras por igual energía, exceptuando solo los pueblos que se manifiesten desobedientes a este gobierno.

11. Deseando este gobierno supremo dar un testimonio a la Europa entera de ser el único deseo que la anima restablecer la paz y el orden, apagando ideas subversivas contra la religión y los tronos, encargamos a todas las autoridades sujetas a nuestra jurisdicción, celen con la mayor actividad que en toda la extensión de ella no se abrigue ningún sujeto, sea de la clase y jerarquía que fuese, que en público o en secreto, directa o indirectamente, haya intentado o intente trastornar cualquiera de los tronos de la Europa y sus gobiernos legítimos; que si algún reo de esta clase fuese aprehendido, se le asegure a disposición de este gobierno supremo para ulteriores providencias.

12. Siendo harto notorio el escándalo con que se insulta la respetable persona de S. M., y la repetición de conatos contra su apreciable vida, que es el más seguro garante de la felicidad de España, se declara que de repetirse iguales excesos a pesar del encargo de este gobierno, que expresa la voluntad de la nación, no omitiremos medida hasta que se realice en sus autores un castigo que sirva de escarmiento a las sucesivas generaciones; por el contrario, serán concedidos premios a los que contribuyan a su defensa.—Dado en Urgel, a 15 de agosto de 1822.—El marqués de Mataflorida.—El arzobispo preconizado de Tarragona.—El barón de Eroles.

Manifiesto del barón de Eroles, dado en Urgel a 15 de agosto de 1822.

Catalanes: tiempo había que lloraba en secreto vuestras desgracias, sin atreverme a tomar parte en ellas por temor de agravarlas; más viéndoos con las armas en la mano, resueltos a conservar intacta la religión, las costumbres de vuestros mayores y la inviolabilidad del monarca, ¿cómo es posible que yo permanezca frío espectador de esta contienda? No, catalanes, vuestro bienestar ha sido siempre el primer anhelo de mi corazón, y en vuestros votos, vuestra felicidad y vuestra gloria he fundado siempre mis votos, mi felicidad y mi gloria. Contando con vuestra fidelidad y decisión, jamás vaciló mi ánimo en los mayores peligros; y fiados vosotros en mi celo y lealtad, jamás desesperasteis de la salvación de la patria. No se trata ahora de riesgos como aquellos, ni de lidiar contra un poder colosal. Provincias enteras sostienen vuestra causa, otras se preparan para el alzamiento, y aun en aquellas en que los constitucionales más confían, hay sin comparación mayor número de votos en nuestro favor que en el suyo. El ejército, cuyo exterminio

por más que le debiesen, entraba en el número de sus decretos, que temiendo la reacción de su alucinamiento habían procurado aniquilarle de mil maneras, reduciéndolo a un estado puramente nominal, relajando la disciplina y la subordinación para mejor asegurar su caída, ¿cómo reflexionando en su abatimiento, puede ser del partido de los que han obrado su ruina? Ni ¿cómo constituirse defensor de quien lo desdora y lo destruye? No: el ejército español, oyendo la voz de la razón y de la patria, que no desconoció jamás, entrará en sus verdaderos intereses, abandonando a los que, guiados de una loca ambición, los han disuadido de sus primeros deberes. La Guardia real de infantería, los carabineros reales, regimientos enteros de milicias provinciales han comenzado a dar el ejemplo, y todos los que se precian de españoles lo seguirán, quedan, de solo en las filas enemigas la chusma de los comuneros y de los detestables anarquistas. Quédense en hora buena con los compañeros de sus tenebrosos conciliábulos, entonando canciones infamantes y licenciosas; que éste es el medio de purgar de una vez nuestro suelo de monstruos tan inmundos. Muchos los han seguido de buena fe, porque contemplando el estado decadente de la nación creyeron que se levantaría de su letargo, deslumbrados con los mágicos nombres de libertad, justicia, ley y Constitución, y con las falaces ofertas que aquellos nos hacían. Sin omitir medio de alucinarnos, ellos nos ofrecieron todo lo que podía excitar el anhelo de un pueblo sencillo, pero ya hemos conocido que el arte de engañar a los hombres no es el arte de hacerlos felices. Ellos nos han ofrecido la felicidad en falsas teorías, que solo nos han traído la desunión y la miseria; han proclamado la libertad con palabras, ejerciendo la tiranía con los hechos; han asegurado que respetarían la propiedad a todos los españoles, y no hemos visto más que usurpaciones y despojos; han ofrecido respeto a las leyes, y han sido los primeros en violarlas después de establecidas; han declarado inviolable la persona del rey, y han permitido y tal vez provocado, que lo apedreasen y llenasen de insultos; le han concedido entre sus atribuciones la del nombramiento de todos los empleos, y no han querido admitir a hombres contra quienes nada se ha probado; se le ha otorgado la elección libre de ministros bajo una responsabilidad establecida, y sin exigirla según la ley, han hallado sofismas para arrancárselos, declarando de un modo no practicado aun por nación alguna que habían perdido la fuerza moral; finalmente, han ofrecido reiterados derechos a la seguridad individual, y se han visto allanadas las casas de mil ciudadanos virtuosos, arrancados del seno de sus familias para deportarlos a islas y a países remotos, sin otra averiguación que los alaridos de los comuneros, y hemos visto ensangrentado el martirio y sacrificada la victima en la mansión sagrada por las leyes. Todo lo hemos visto por nuestros propios ojos; y ¿aun querrán esos impíos escudarse del nombre de la Constitución, tratarnos de perjuros, siendo ellos los primeros en violarla y engañar a los pueblos con mentidas ofertas de felicidad?

»También nosotros queremos Constitución, queremos una ley estable por la que se gobierne el Estado; pero queremos al mismo tiempo que no sirva de pretexto a la licencia ni de apoyo a la maldad; queremos que no sea interpretada maliciosamente, sino respetada y obedecida; queremos, por fin, que no sea amada sin razón ni alabada sin discernimiento. Para formarla no iremos en busca de teorías marcadas con la sangre y el desengaño de cuantos pueblos las han aplicado, sino que recurriremos a los fueros de nuestros mayores, y el pueblo español congregado como ellos, se dará leyes justas y acomodadas a nuestros tiempos y costumbres bajo la sombra de otro árbol de Guernica. El nombre español recobrará su antigua virtud y esplendor, y todos viviremos esclavos, no de una facción desorganizadora, sí solo de la ley que establezcamos. El rey, padre de sus pueblos, jurará, como entonces, nuestros fueros, y nosotros le acataremos debidamente.

»Catalanes: todas las autoridades que nos gobiernan, fundándose en el clamor de los pueblos y en el voto general de la provincia, me han nombrado para el mando en jefe de ella y de su ejército. Esta circunstancia juzgo digna de expresarse, porque nadie entienda que ciego de ambición trato de promover una guerra civil, sino de sostener y animar una causa justa y reconocida espontáneamente tal por casi todos los catalanes, que han podido manifestar sus sentimientos con libertad, siendo proclamada a la vez en varias provincias de España, a pesar de los graves riesgos que se oponen a su pronunciamiento. Si me veis, pues, estrechamente unido a

vuestra Regencia y al frente de vuestras tropas, es con la firme resolución de asegurar vuestro triunfo por todos los medios que dictan la justicia, la experiencia y la razón. Resuelto a no transigir con nada que se oponga al bien público, conozco que tendré que lidiar coa pasiones, con preocupaciones, y con hombres que solo miran las calamidades de su patria como un medio oportuno de saciar su ambición y su codicia. Desde ahora les declaro guerra abierta, cualquiera que sea el disfraz con que se vistan; pero es preciso que todos los hombres de bien me auxilien y sostengan, si no quieren que las armas de la intriga y del egoísmo prevalezcan sobre las intenciones puras y desinteresadas. Campo abierto tiene en diferentes ramos el que quiera dar pábulo a una noble ambición; pero guárdese nadie, sin merecerlo y sin desempeñarlo bien, de romper el puesto asignado al valor y al mérito. El amor a la patria, a la religión y al rey no se acredita solicitando empleos, sino mereciéndolos, no se acredita promoviendo el desorden con pretensiones inoportunas, sino auxiliando el orden con voluntad y con obras. El que por primer paso y sin haber contraído todavía ningún mérito solicita un ascenso, da justo lugar a creer que lo que se propone es hacer su fortuna, no el salvar la patria. Y ¿de qué tratamos, de su salvación obrando con patriotismo y desinterés, o de hacer su ruina gravándola con obligaciones insoportables? ¿Peleamos por la felicidad de los pueblos, o por hacer la fortuna de algunos individuos? ¿Se trata de saciar la ambición indecente de esos hombres, o de dejar lugar al mérito y aptitud acreditada de buenos jefes y oficiales, que no han tenido aun ocasión de unirse a una causa que tienen consagrada en el corazón? ¿Nos enajenaremos de toda esta gente útil y digna de la atención de la patria, para ensalzar exclusivamente a los hasta ahora presentados, o a los que ha reunido la casualidad? Los primeros son amantes de su patria, y no quieren preferencia alguna que ceda en perjuicio de ella; y los segundos, si es que los hay, para nada los queremos, y aun es de preferir que vayan a engrosar las filas de nuestros enemigos. Los defensores del trono y del altar se han de distinguir por su moderación y virtud: lo demás sería participar de los mismos vicios que combaten.

»El orden, la obediencia y la justicia han de presidir en todo. Este es el plan de la Regencia del reino, y el que yo trato de auxiliar con todo mi poder, sin menoscabar en nada los servicios distinguidos de los comandantes de las divisiones que abrieron esta empeñada lid, y los valientes que los siguieron: es preciso conducir el ejército a una organización sólida, que augura la existencia y subordinación del soldado, la exactitud de las evoluciones, la precisión de las maniobras, la aptitud para todos los lances que proporcionan los sucesos de la guerra, y aquel orden, en fin, tan necesario sin el que es imposible el manejo de grandes masas. El pueblo y los soldados, conociendo las infinitas ventajas que les resultan de este arreglo, es menester que obren a competencia para establecerlo, cumpliendo con celo eficaz las paternales disposiciones del gobierno. De este modo adquiriremos en breve una actitud imponente, y estaremos en disposición de dar la ley a nuestros enemigos, cuando al contrario ni es posible separarse del apoyo de las montañas, ni combinar con acierto ninguna grande empresa militar. Recordad lo que fue Cataluña durante la última guerra con Francia: mientras que descuidamos el orden y la disciplina, todo fueron pérdidas y derrotas; pero apenas restablecimos la ordenanza en todo su vigor, que un pequeño ejército bastó para recobrar una gran parte de la provincia, conseguir tantos triunfos como combates, y llevar aun fuera de ella nuestras armas vencedoras. ¿Quién será, pues, el insensato que no ceda a la evidencia de estos datos y al ejemplo constante de todas las naciones? Creed, catalanes, que el que os hable en otro sentido os engaña manifiestamente, y así denunciádmelo para castigarlo como traidor a la patria. Catalanes, ella os llama a las armas, pero sobre todo al orden, a la obediencia y a la ciega confianza de quien os gobierna. Con estas virtudes yo os aseguro la victoria, y con vuestro esfuerzo enseñareis a vuestros enemigos y a las generaciones venideras, que el monarca y la nación no pueden separarse el uno de la otra sin que esta separación produzca los mayores sacudimientos y quebrantos políticos; que el error, los prestigios y las facciones no tienen más que un tiempo determinado, durante el cual les es por desgracia concedido engañar al pueblo y prevalecer sobre los reyes, pero que al fin es también

dado a los pueblos y a los reyes el reunirse para su mutua felicidad, y el día que se consuma esta reunión de familia borra años enteros de seducciones, de calamidades y de crímenes.—Cuartel general de Urgel, 15 de agosto de 1822.—El Barón de Eroles.»

CAPÍTULO XIII.
CORTES EXTRAORDINARIAS. LA GUERRA EN CATALUÑA.
1822.

Sesión regia.—Discurso del rey contra los enemigos de la libertad.—Fisonomía de las Cortes.—Primeros asuntos en que se ocupan. —Triste pintura que el ministro de la Gobernación hace del estado del reino.—Medidas que se proponen para remediarle.—Arreglo del clero.—Extrañamiento de prelados y párrocos.—Traslaciones de empleados públicos.—Obligación a los pueblos de defenderse contra las facciones.—Creación de sociedades patrióticas.—Medios de fomentar el entusiasmo público.—Debates acalorados sobre estas y otras medidas.—Fogosa discusión sobre la de suspenderlas garantías de la seguridad personal.—Discursos templados de Argüelles.—Exaltadas peroraciones de Alcalá Galiano.—Autorización de las Cortes al gobierno para tomar ciertas medidas.—Decreto famoso sobre conspiradores.—Conceden las Cortes más de lo que el gobierno pedía.—Reducción y supresión de comunidades religiosas.—Prohíbese la circulación de un Breve pontificio.—Oblígase a los empresarios y directores de teatros a dar funciones patrióticas.—Mándase erigir en la Plaza Mayor un monumento público, en que se inscriban los nombres de las víctimas del 7 de Julio.—La Milicia nacional y la guarnición de Madrid son admitidas en el salón de las Cortes para oír de boca del presidente lo gratos que le han sido sus servicios.—Reglamento de policía para todo el reino.—La guerra civil.—Operaciones y triunfos de Mina en Cataluña.—Terrible escarmiento y completa destrucción del pueblo de Castellfullit.—Famosa inscripción que se puso sobre sus ruinas.—Bando terrible.—Apodérase Mina del pueblo y fuerte de Balaguer.—Quéjase de la censura que en la corte se hace de sus operaciones, y pide ser relevado del mando.—El gobierno le confiere amplias facultades para obrar.—Ahuyenta los facciosos de Tremp.—Los vence en Pobla de Segur. —Entra en Puigcerdá.—Obliga a tres columnas realistas a refugiarse en Francia con el barón de Eroles.—Huye tras ellas la Regencia de Urgel.—Auxilios que Francia presta a los facciosos.—Triunfos de otros caudillos del ejército liberal.—Zorraquín, Rotten, Milans, Manso.—Incendio y destrucción de San Llorens dels Piteus.—Sitio y toma de los fuertes de Urgel por el ejército de Mina.—Pasa éste a Barcelona.—Estado de la guerra civil en otras provincias.—La facción de Bessières.—Derrota a los constitucionales en Brihuega.—Alarma de la corte.—Medidas extraordinarias.—Ahuyentan a Bessières el conde de La Bisbal y el Empecinado.—Síntomas de una próxima intervención francesa.—Desórdenes por parte de los liberales.—La sociedad Landaburiana.—Amenaza hundirse el edificio constitucional.

Los asuntos con anterioridad señalados, según costumbre, para ser tratados por las Cortes, eran: proporcionar al gobierno recursos, así de hombres como de dinero, para hacer frente a las necesidades urgentes del Estado: arreglar negocios de suma importancia con algunas naciones extranjeras: dar al ejército las ordenanzas, cuya discusión quedó pendiente en la última legislatura: formar el código de procedimientos para la recta y pronta administración de justicia: reservándose además el rey proponer otros asuntos que mereciesen ser objeto de sus deliberaciones; más como nuestros lectores verán, la mayor parte de lo que en estas Cortes se trató y decretó estaba fuera del programa.

Tuviéronse las acostumbradas juntas preparatorias en los primeros días de octubre; nombróse presidente de mes al señor Salvato, diputado por Cataluña, perteneciente al partido exaltado, y celebróse la sesión regia el 7. *«Circunstancias verdaderamente graves, dijo el rey en su discurso, han movido mi ánimo a rodearme de los representantes de la nación, que por tantos títulos merecen su confianza. Renace la mía al veros reunidos en este santuario de las leyes, porque van a ser remediadas prontamente las necesidades de la patria.—Los enemigos de la Constitución, no perdonando medio alguno de cuantos les sugiere una pasión bárbara e insensata, han logrado arrastrar a la carrera del crimen un número considerable de españoles. Pesan sobre mi corazón, y pesan sobre el vuestro, las desdichas que estos extravíos producen en Cataluña, Aragón y otras provincias fronterizas. A vosotros toca emplear un remedio eficacísimo contra desórdenes tan lamentables. La nación pide brazos numerosos para enfrenar de una vez la audacia de sus rebeldes hijos, y sus valientes leales que la sirven en el campo del honor reclaman recursos poderosos y abundantes, que aseguren el éxito feliz en las empresas a que son llamados.—Las naciones se respetan mutuamente por su poder, y la energía que saben desplegar en ciertas circunstancias. España, por su posición, por sus costas, por sus producciones y las virtudes de sus habitantes, merece un puesto distinguido en el mapa de Europa. Todo la convida a tomar la actitud imponente y vigorosa que le atraiga de las otras la consideración de que es tan digna. Todo presenta la necesidad de entablar nuevas relaciones con los Estados que conocen lo que valen nuestras*

riquezas verdaderas, etc.»

En la contestación del presidente fueron también notables los dos primeros párrafos: *«Señor* (decía), *las presentes Cortes extraordinarias, llamadas para proveer a las urgencias del Estado; desembarazar la nación de las bandas de facciosos que infestan varios puntos de su territorio; arreglar negocios con algunas potencias extranjeras, y poner en armonía con las instituciones que nos rigen la ordenanza militar y el código de procedimientos criminales, tendrán la oportunidad de dar salida a la efusión del celo predispuesto en favor de tan importantes objetos.—El principal en que están librados los destinos, y aun la conservación de toda sociedad política, es el de defenderse en fuerza reunida de todo insulto o violencia pública; y puesto que nos hallamos en el caso de rechazar los ataques que se hacen al apacible goce de la libertad que hemos sancionado en nuestro pacto escrito, justo e imprescindible es que coloquemos la nación en la imponente actitud que fuere necesaria para destruir los agresores, aterrar los rebeldes, sostener nuestros derechos, y hacer respetables el voto público y la ley fundamental restaurada por él...»*

Seguía, como se ve, el rey hablando el lenguaje del más decidido amante de la libertad y del constitucional más resuelto y apasionado. No se negaba a pronunciar cuanto quisieran poner en su boca; esta era su táctica. Y los dos discursos revelaban bien cuál era el objeto preferente y principal de la reunión de aquellas Cortes. La minoría de las anteriores se convirtió en mayoría ahora, como suele acontecer en cambios semejantes, las circunstancias eran críticas, y obligaron a muchos a agruparse en derredor del gobierno. Aun la minoría, compuesta de los ministeriales de antes, se presentó templada: verdad es que la formaban ahora los hombres de carácter menos violento y apasionado. Así y todo era difícil en aquella situación guardar el temple que lo delicado de ella exigía.

Consagráronse las primeras sesiones a tratar de la ordenanza militar, uno de los puntos del programa, pero que a pesar de los muchos artículos que se aprobaron, estaba destinado a no acabarse ni recibir su complemento, ni entonces, ni en otras épocas sucesivas en que volvió a ser materia de discusión. Pasóse luego a las medidas de seguridad y de urgencia, adoptándose entre ellas la importante de reforzar el ejército, como se hizo, decretando un reemplazo de treinta mil hombres, y una remonta de ocho mil caballos. Disponía además el gobierno de veinte mil hombres de milicia activa, que se le había autorizado para sacar y mover de las respectivas provincias. También se aprobó una ley de policía para todo el reino; y respecto a sociedades patrióticas, aunque de ellas procedían y habían salido los ministros, tratóse de coartarlas y regularizarlas, y no fue poca la limitación que se les puso, sujetándolas a no poder celebrar sesiones sin que doce horas antes diesen aviso a la autoridad superior local, designando el día, la hora y el sitio en que habían de tenerlas[132].

Pero la gravedad de la situación política exigía de parte del gobierno y de las Cortes una serie de medidas también graves para ver de sacar la nación del estado aflictivo en que se encontraba. La pintura triste de este estado la hizo el ministro de la Gobernación en una Memoria o discurso que leyó en la sesión del 12 (octubre), concluyendo por proponer para remedio de los males que se lamentaban las medidas siguientes: lª Para evitar todo motivo de queja en los eclesiásticos, se procederá a fijar la suerte del clero;—2ª Las cantidades que de las rentas de los prelados eclesiásticos extrañados del reino se les asignaren, serán a prudencia del gobierno, el cual procurará que siendo suficientes para su manutención no sirvan para el fomento de facciosos;—3ª Podrá el gobierno extrañar de sus respectivas diócesis a los prelados, curas párrocos y demás eclesiásticos que con arreglo al artículo 1° del decreto de 29 de junio último hubiesen sido separados de sus ministerios, o recogídoles sus licencias;—4ª También podrá el gobierno trasladar de una provincia a

132 Poníanseles además otras trabas. Se fijaban las horas en que estas sociedades podían reunirse y las en que habían de disolverse. No podían tener carácter de tales ante la ley, y si querían representar habían de hacerlo como particulares, y no como corporaciones. Encaso de manifestarse síntomas de sedición en alguna de estas reuniones, la autoridad podría suspenderlas, en cuyo caso se leería tres veces esta ley a los concurrentes para que se retiraran.

otra a los empleados o cesantes que tuviere por conveniente;—5ª Perderá las dos terceras partes de su haber, cualquiera que sea el motivo por que lo perciba, toda persona que estando el pueblo de su residencia invadido por facciosos no se presente a perseguirlos, siempre que aquél se ponga en defensa;—6ª El pueblo que siendo acometido por un número de facciosos igual a la tercera parte de su vecindario no se defendiese, será obligado a mantener la fuerza militar que se destine para ocuparle;—7ª Las autoridades locales que no dieren aviso a las superiores de que los facciosos están en su recinto, serán multadas por los jefes militares, con arreglo a las circunstancias, gravedad y trascendencia de la culpa;—8ª El gobierno podrá suspender a propuesta de los jefes políticos a los ayuntamientos, reemplazándolos con individuos que hubiesen sido de ellos en cualquiera de los años anteriores;—9ª Que se declare llegado el caso prevenido en el artículo 308 de la Constitución, y suspendidas las formalidades para el arresto de los delincuentes, con respecto a los facciosos y demás personas que conspiren contra la misma Constitución;—10. A fin de indemnizar los daños y perjuicios que causen los enemigos de la Constitución en las causas que se les siga, tendrán la responsabilidad pecuniaria mancomunadamente para resarcimiento de los perjuicios causados a tercero;—11. Para inspirar confianza a los pueblos respecto de los funcionarios públicos encargados de ejercer la administración de justicia, mandarán las Cortes abrir una visita de los expedientes de las propuestas hechas por el Consejo de Estado, autorizándose al gobierno para devolver las que no se encuentren arregladas a lo que previenen los decretos de Cortes en esta materia;—12. Por el término que estimen las Cortes quedará autorizado el gobierno para remover y reemplazar en propiedad y personalmente a los jueces militares;—13. El gobierno queda autorizado con el mismo objeto para reemplazar con persona que reúna las cualidades necesarias, aunque no sea cesante, al empleado que pertenezca a la magistratura y no cumpla con su obligación;—14. Todo funcionario público y empleado civil o militar que se niegue a admitir el destino que le diese el gobierno, quedará privado del que anteriormente tenía, e inhabilitado para obtener otro, y si fuese militar, se le recogerán sus despachos;—15. Con el objeto de fomentar el espíritu público se crearán sociedades patrióticas, reglamentadas de modo que sean de pública utilidad, y se precava el extravío de la opinión;—16. Con el mismo objeto se procurará que en los teatros se hagan representaciones que inspiren amor a la moral y al ejercicio de las virtudes cívicas, y que conduzcan al amor de la patria y de la gloria;—17. Se dará un testimonio solemne de gratitud a la heroica Milicia nacional, guarnición y jefes militares de esta corte, que se presentaron a defender las libertades patrias del día 7 de Julio, haciéndose extensiva a los individuos del ejército permanente, milicia activa y local, y demás personas que hayan dado pruebas positivas de adhesión al sistema constitucional;—18. Por último el gobierno desea, y espera de las Cortes que adopten cuantas medidas les sugiera su particular celo y amor al bien público.

Las Cortes tomaron en consideración el proyecto, y nombrada una comisión, de que fueron individuos los señores Domenech, Istúriz, Canga Argüelles, Ruiz de la Vega y Alcalá Galiano, leyó este último en la sesión del 17 el dictamen, reducido a proponer con pocas diferencias, las mismas medidos que pedía el gobierno. Hubo no obstante un voto particular sobre el arreglo de cabildos, y otro del señor Istúriz, proponiendo la extinción de monjes y regulares. Comenzó la discusión el 20, arrancando aplausos de la tribuna pública algunas ideas que se vertieron acerca de la conducta de una gran parte del clero, señalándose en este punto el señor Canga Argüelles, con frases como éstas: *«¿Olvidaremos que es como un estado dentro de otro, y como si dijéramos un ejército, cuyos generales son los prelados, y la Inquisición su reserva?»* En cambio impugnaban las medidas hombres de ideas muy liberales y no poco avanzadas, pero de estricta legalidad constitucional, como don Agustín Argüelles, los generales Álava, Valdés y otros. Sin desconocer lo extraordinario de las circunstancias y sus especiales necesidades, entre ellas la de robustecer la autoridad del gobierno y ensanchar en lo posible sus medios de acción, repugnábales el facultarle para que se suspendiese artículo alguno de la Constitución, ni para prescindir de las formalidades en ellos prescritas. Contestando, como en otras ocasiones, a Argüelles Alcalá Galiano, dijo entre otras cosas con su natural elocuencia: *«Señores, no nos engañemos, estamos sobre un volcán, cuya explosión*

puede de un momento a otro sepultarnos bajo las ruinas de la nación. Mas si por desgracia, y a pesar de estas medidas, llegásemos a vernos en una crisis apurada, lloraría la suerte de la patria, pero repetiría lo que dijo un ilustre representante de la nación francesa en momentos sumamente críticos: Perezcamos todos, antes que veamos perecer la patria.»

Varias fueron las medidas cuya discusión suscitó debates acalorados, principalmente aquellas que tenían por objeto la suspensión de algunas leyes, o sea lo que se denomina las garantías constitucionales para el arresto y prisión de los delincuentes. Mejor y más desembarazado era el terreno de los que las combatían, puesto que abogaban por el mantenimiento de las leyes y por la integridad de los preceptos constitucionales, cuya teoría, la más segura en el fondo, hace aparecer a los que la sustentan como hombres de más legalidad. Apoyábanse los otros en la necesidad de salvar la patria, que es la suprema ley de los Estados: *salus pópuli*. Argüelles, que era de los primeros, decía: *«Señor, ha llegado el fatal momento en que la nación española espera de sus representantes una medida, que si bien las Cortes saben hasta qué personas deben dirigirse sus efectos, no es fácil prever cuándo haya de cesar, y cuál haya de ser su extensión respecto a once millones de españoles que habitan en la península. Esta sola idea me indica hasta qué punto deben ser circunspectas las Cortes en esta discusión, que les puede atraer una de las más terribles responsabilidades que tienen las representaciones nacionales de los pueblos, gobernados por principios constitucionales. Yo no sé si habrá un solo individuo de esta magnánima nación, que pueda estar tranquilo al ver que por esta medida que dan al arbitrio del gobierno un inmenso número de personas: consideración que aumenta la necesidad de que las Cortes traten este asunto con gran detenimiento.»*

Defendía por su parte la comisión la necesidad de las medidas por la situación peligrosa en que se encontraba la patria y por el descaro y la impunidad con que trabajaban los conspiradores, bajo la salvaguardia de la seguridad individual que les daban las leyes. *«En esta situación peligrosa,* decía el señor Saavedra, individuo de la comisión, *cuando se halla rodeada la patria de tantos peligros, y cuando está próxima a hundirse nuestra libertad social, no debemos separarnos por un momento de nuestras más caras libertades, para después gozarlas con toda su latitud, sin susto y sin zozobra. Un gobierno firme y vigoroso puede salvar a la nación, y es necesario quitarle todas las trabas, que tal vez se oponen a esta interesantísima obra. Señor, en toda la monarquía hay conspiradores, en número que debe llamar vuestra atención: éstos, escudados con la seguridad individual que les concede el código que profanan y procuran destruir, completan sus maquinaciones con la salvaguardia de no poderse decretar contra ellos auto motivado de prisión. En las provincias todas, en esta capital misma, aun después del memorable 7 de Julio, en que se dio una lección tan tremenda a los tiranos, aun después vemos a los parricidas, los conocemos por sus nombres, y los vemos, al fin, que maquinan a cuerpo descubierto, y se sonríen de los males que preparan a su patria.»*

En razones análogas se apoyaban los demás defensores de la medida. *«Nuestra situación es la más crítica,* decía Alcalá Galiano; *esta confesión dolorosa no debía hacerse, pero creo que estamos ya en el caso de hablar con franqueza: siendo pues evidentes nuestros males, por más razones que se den contra esta medida, repetiré lo que decía siempre aquel elocuente romano al concluir sus discursos: Delenda est Carthago. Sí, señores; destruyamos a nuestros enemigos, y no perdamos medio para cortar la cabeza a la víbora que quiere sembrar la muerte entre nosotros.»*—Mas a pesar de los esfuerzos del gobierno y de los buenos oradores que le ayudaban, y no obstante ser evidente y de todos reconocida la necesidad de tomar providencias prontas, fuertes y enérgicas contra los conspiradores, la medida pareció tan dura que fue al fin desaprobada en votación nominal por 74 votos contra 57, acordándose que no volviera a la comisión[133].

133 La medida que se había discutido era la 9ª, y estaba redactada en los siguientes términos: «Siendo sobremanera escandaloso y repugnante que pretendan disfrutar de todos los beneficios de la Constitución los criminales que conspiran contra ella, se declara llegado el caso del artículo 308 de la misma Constitución, y suspensas las formalidades prescritas para el arresto de los delincuentes en las causas que se formen contra los que directa o indirectamente conspiren para destruir el sistema constitucional.»

Sobre las demás que el gobierno había propuesto hubo también detenida discusión, aunque no tan empeñada. El resultado de aquellos debates fue autorizar las Cortes al gobierno, por medio de decretos: 1° Para señalar prudencialmente las cantidades anuales a los prelados separados de sus diócesis, lo mismo que a los prebendados que se hallasen en iguales circunstancias.—2° Para privar de las dos terceras partes de sus sueldos a los empleados que hallándose los pueblos de su residencia atacados por facciosos, no se presentasen a prestar los servicios que les indicasen las autoridades.—3° Para multar o castigar a las autoridades locales que no diesen parte o conocimiento a los generales o jefes militares inmediatos, del tránsito de una facción que se presentase en los términos respectivos.—4° Para trasladar de unas diócesis a otras a los párrocos y demás eclesiásticos que hubiesen separado de sus ministerios, o a quienes hubiesen recogido sus licencias. —5° Para trasladar asimismo de una provincia a otra a los que gozasen sueldos del erario, sin poder resistirse los interesados, aunque renunciasen sus sueldos.—6° Para suspender a los individuos de los ayuntamientos, reemplazándolos con otros que lo hubiesen sido en los años anteriores, después de restablecida la Constitución.—7° Para privar de su destino a cualquier empleado militar o civil que se negase a admitir uno nuevo que se le confiriese.—8° Para remover, retirar discrecionalmente y reemplazar en propiedad a los jefes y oficiales del ejército y milicia activa.

Mas de poco sirvió a Argüelles y a los que como él opinaban el triunfo de la sesión del 24 de octubre; puesto que en la del 31 se leyó el dictamen de una comisión sobre el modo de proceder al arresto de los que conspiraban contra el sistema; dictamen que dejaba atrás todas las medidas anteriores. *«Para detener* (decía el artículo 1°) *a los que conspiren directa o indirectamente contra el sistema constitucional y mantenerlos en custodia, no será necesario que preceda sumaria información del hecho por el que merezcan según la ley ser castigados con pena corporal, ni mandamiento de juez por escrito, ni su notificación al detenido, ni auto motivado anterior o posterior a la detención, ni otra formalidad más que la de entregar a la persona que se encargue de la custodia del detenido una orden firmada por la autoridad que decrete la detención; en que se exprese que dicho procedimiento es con arreglo al presente decreto, cuya orden se le hará entender al detenido dentro de cuarenta y ocho horas.»—«Para el mismo fin de la detención* (decía el 2°), *y para facilitar la justificación del expresado delito, se podrá reconocer las casas de todos los españoles y personas residentes en la monarquía, cualquiera que sea su clase, exceptuando las casas de los embajadores, ministros y encargados de negocios extranjeros, en las que se procederá con arreglo a los tratados.»* Por el 5° y 6° se daba a los jefes políticos o sus delegados el plazo nada menos que de treinta días para justificar la certeza del delito y poner al detenido a disposición del juez o tribunal competente.

Equivalía esto a dejar la suerte y la libertad de los ciudadanos a merced y a la arbitrariedad de los jefes políticos, y a investir a éstos de la dictadura más terrible. En vano clamaron algunos diputados contra tan despótica medida; en vano demostraron que lo de conspirar indirectamente era una frase vaga que abría la puerta a todo linaje de injusticias y de abusos; que era la dictadura de cada autoridad; el Congreso fue dando su aprobación a todos los artículos del dictamen. Aun se pretendía que este decreto no debía pasar a la sanción real, y se discutió este punto en la sesión del 16 de noviembre. Pero las Cortes habían ido en materia de concesión de facultades más allá de lo que el gobierno mismo quería; y con ser este un gobierno que llamaban *de los siete patriotas*, como para motejar su exaltación política, todavía dio una lección de templanza al Congreso, devolviéndole sin sancionar el decreto sobre conspiradores, declarando el ministro de la Gobernación que no era necesario para cumplir el saludable objeto que se proponía, y que además contenía disposiciones que podían producir inconvenientes mayores que las ventajas que de él pudieran resultar (sesión del 19 de diciembre); que si el decreto se sancionase, serían mayores las facultades de un agente del gobierno que las del rey mismo, puesto que no puede éste, sin quebrantar el artículo fundamental, decretar la detención por más tiempo que el de cuarenta y ocho horas, cuando por el contrario, según el proyecto, cualquier jefe político o delegado suyo podría prolongarla hasta treinta días sin responsabilidad alguna; que encontraba en la Constitución y en las

leyes medios suficientes para precaver las conspiraciones o castigar a los conspiradores. *«Acaso no hay ejemplar,* dijo, *de que a un cuerpo legislativo merezca tan grande confianza el gobierno, que no tema concederle prerrogativas superiores a las que este mismo pudiera apetecer.»*

No quedó clase del clero que no fuese objeto de las medidas de estas Cortes. Después de los obispos y párrocos, tocóles a las comunidades religiosas, y por decreto de 15 de noviembre se suprimían todos los conventos y monasterios que estuviesen en despoblado, o en pueblos que no excediesen de 450 vecinos; exceptuándose solamente de esta disposición el monasterio de San Lorenzo del Escorial, hasta que las Cortes pudieran deliberar con todo detenimiento sobre el modo de conservar aquel magnífico edificio, y sobre el destino que convendría darle. En pueblos fronterizos, aunque pasasen de 450 vecinos, no podía tampoco haber conventos de religiosos.

Tocóle luego al Pontífice con motivo de un *Breve* que había expedido prohibiendo varias obras españolas; y en la sesión del 25 de noviembre se presentó, discutió y aprobó una proposición concebida en los siguientes términos: *«Pedimos a las Cortes se sirvan prevenir al gobierno proceda inmediatamente a dictar las providencias tan enérgicas como exigen las circunstancias para impedir la circulación del Breve expedido por S. S. en el mes de septiembre último, prohibiendo varias obras españolas, y especialmente la que defiende la inviolabilidad de los diputados a Cortes, pasando los más enérgicos oficios a la curia romana por medio de nuestro encargado de negocios y del nuncio, para que de una vez entienda que por directas ni indirectas no se ha de salir con las suyas con una nación como la española, que conoce sus derechos y que los sabe sostener, y que dirigida por un gobierno representativo, no tolerará pasivamente iguales procedimientos a los que ha sufrido el gabinete español en épocas que le mandaba la autoridad real, desprovista de la fuerza irresistible que le comunican las Cortes; todo con arreglo a lo que previene la ley 2ª tít. 18. lib. 8° de la Novísima Recopilación.»* Un diputado dijo: «*Pido que se lea esa bula, ese decreto, edicto, o como se llame ese papelote»*, a lo que contestó el señor Canga, uno de los firmantes de la proposición, que se leería, si era necesario, el *Breve*, no papelote, como se le llamaba. Otro diputado pidió que se modificaran aquellas expresiones de *«no salirse con las suyas con una nación etc.»*; replicósele que eran frases de uno de los reyes más católicos y más religiosos de España, y la proposición se aprobó íntegra como se había presentado.

Llevadas estas Cortes del afán de promover el entusiasmo patriótico, como si pudiera ser verdadero entusiasmo el artificial, expidieron el decreto sobre Teatros, por cuyo artículo 3° se autorizaba al gobierno para que obligara a los empresarios y directores de teatros a ejecutar funciones patrióticas para animar el espíritu público en los días que se señalaran por las autoridades, cuidando eficazmente de que se fomentaran y auxiliaran los teatros, removiendo los obstáculos que se opusieran a su progreso.

Buscáronse todos los medios de honrar y dejar perpetuamente grabada la memoria de los sucesos del 7 de Julio, y para ello decretaron las Cortes (27 de diciembre) que se erigiese en la plaza de la Constitución o en otro paraje visible un monumento público, en que se inscribiesen los nombres de los patriotas que perecieron con las armas en la mano, o de resultas de heridas recibidas; que se representase también este grandioso suceso en el salón de sesiones, imitando bajo relieve; que la inscripción se hiciese extensiva a los que pertenecieron al ejército que proclamó la Constitución en enero de 1820, y a los que en La Coruña hicieron igual pronunciamiento; que en todos los actos de revista se tuviesen como presentes, diciendo el capitán o comandante de cada compañía al pronunciar el nombre de cada uno: *«Ha muerto en defensa delos santos fueros de la libertad, pero vive en la memoria de los buenos»*; que se confirmara la condecoración cívica del 7 de Julio, y se hiciera extensiva a los individuos del ayuntamiento y diputación provincial que en aquella madrugada estuvieron desempeñando sus funciones.

No contentas con esto las Cortes, quisieron hacer una demostración parecida, aunque más en grande y todavía más solemne, a la que habían hecho las del año 20 con el batallón de Asturias, aquella en que se representó la famosa escena del sable de Riego. Al efecto se acordó que el ayuntamiento de Madrid, la diputación provincial, y los jefes de la guarnición, de la milicia nacional

y de la demás fuerza armada en aquellos días, fuesen admitidos en el salón de Cortes, para oír de boca de su presidente, que sus servicios del 7 de Julio eran altamente gratos a la nación, y que por lo mismo se declaraba a sus individuos, inclusos los oficiales leales y demás tropa de la guardia real, beneméritos de la patria. Señalóse para esta ceremonia el 1° de enero de 1823. En efecto, en dicho día se presentaron en la barra del Congreso las mencionadas corporaciones, presididas por el jefe político Palarea. Los diputados asistieron a la sesión todos de ceremonia. El presidente les dirigió una alocución análoga al objeto, y les participó la indicada declaración de las Cortes, a lo cual contestó el jefe político con un discurso de gracias. Todas las tropas desfilaron aquel día por delante del Congreso, y todo se celebró con vivo entusiasmo por los hombres liberales como una gran fiesta nacional.

Pero estos alardes de popularidad, estos halagos al ejército, a la milicia y al pueblo, daban pie a pueblo, milicia y ejército para atreverse a representar a las Cortes sobre la marcha política que en concepto de cada cual deberían seguir, y sobre las medidas que deberían adoptar en los ramos que interesaban a cada clase o corporación. Así en una sesión misma se daba cuenta, por ejemplo, de las observaciones que los sargentos primeros de una plaza hacían al Congreso sobre la ordenanza del ejército; de la petición del ayuntamiento de una aldea aconsejando las medidas que se deberían tomar contra los reos de conspiración; de la milicia nacional de pueblos insignificantes y desconocidos, dando su opinión o haciendo advertencias sobre el sistema político del gobierno o de la representación nacional, o bien de los generales o jefes de los cuerpos, en sentido no muy adecuado al carácter y atribuciones de una asamblea legislativa.

Diose por último en el mes de diciembre el reglamento provisional de policía, en que se prescribían todas las reglas y medios de seguridad, vigilancia y orden público que fue posible prever y discurrir, con arreglo a lo que la situación y las circunstancias del reino exigían. Ocupadas aquellas Cortes con preferencia en todo lo concerniente a la política activa, poco fue lo que hicieron en el orden administrativo y económico. Fijóse el presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios, subiendo este último a 95 millones, y por un decreto se autorizó al gobierno (4 de diciembre, 1822) para la emisión y venta de 40 millones de reales en rentas al 5 por 100, inscribiéndolas en el gran libro. El presupuesto de la guerra, que ascendía a más de 288 millones, absorbía él solo las tres cuartas partes del presupuesto general.

Veamos ya lo que en todo este tiempo habían adelantado las operaciones de la guerra.

Era Cataluña, como antes hemos visto, el foco principal de las facciones, y donde éstas se ostentaban más imponentes, y en mayor número y más disciplinadas. El general Mina, que había comenzado su campaña ahuyentando las facciones reunidas en Cervera, y libertando las tropas leales que aquellas tenían sitiadas y en el mayor apuro en el edificio de la universidad, prosiguió sus operaciones con una prudente parsimonia, que por algunos era ya criticada de censurable lentitud, pero que después se vio ser discreta maniobra; porque aquel hábil guerrero, que solo disponía de fuerzas muy inferiores en número a las de la facción, quería, y le importaba mucho, para ganar la influencia moral de que necesitaba en el país y en el ejército, asegurar un éxito feliz en sus primeras empresas. Proponíase Mina economizar toda la sangre que le fuese posible, y así se lo aconsejaba también un antiguo general conocedor del carácter de los catalanes, el conde de La Bisbal; pero deseaba al propio tiempo intimidar a los pueblos protectores de los enemigos con algún acto de severidad que los aterrase, y alentar a los constitucionales con un ejemplo de energía, que mostrase la resolución de que iba animado, y la confianza que tenía en sus fuerzas.

Propúsose, pues, apoderarse de la fortaleza de Castellfullit, uno de los albergues en que se consideraban más fuertes y seguros los enemigos. No precipitó las operaciones por temor de malograr la empresa, y también por incidentes que la retardaron. Sostuvo varios combates antes de formar el sitio: duró éste siete días (del 17 al 24 de octubre); el fuego fue vivo, hiciéronse minas, y volóse una torre del fuerte; aterrados los facciosos con aquel destrozo, abandonaron la fortaleza en la noche del 23 al 24. Todos los habitantes se fueron con ellos, y la población quedó desierta. Parecióle buena ocasión a Mina para hacer el escarmiento ejemplar que meditaba: mandó pues

arrasar todas las fortificaciones y todos los edificios, y en lo más visible de uno de los muros que quedaba en pie hizo poner la siguiente inscripción, que se hizo célebre:

Aquí existió Castellfullit.
Pueblos,
tomad ejemplo:
no abriguéis
a los enemigos de la patria.

Encontró muchas municiones de boca y guerra, que vinieron bien a sus tropas, escasas de lo uno y de lo otro, e inmediatamente dirigió una alocución a los habitantes del país, y publicó un bando, en que se hacían prevenciones como las siguientes:—Todo pueblo en que se toque a somatén, obligado por una fuerza armada de los facciosos inferior a la tercera parte del vecindario, será saqueado e incendiado.—Toda casa campestre o en poblado que quedase abandonada por sus habitantes a la llegada de las tropas nacionales, cuya disciplina, subordinación y arreglada conducta deben ya haberse hecho demasiado públicas, será entregada al saqueo y derruida o incendiada.—Los ayuntamientos, justicias y párrocos de los pueblos que en distancia de tres horas al contorno del punto donde se hallase situado mi cuartel general o alguno de los jefes del ejército, omitiesen dar aviso diario de los movimientos de los facciosos en sus inmediaciones, sufrirán la pena pecuniaria que se les imponga; y la muerte, si el daño causado por su omisión fuese de grave importancia, etc.

Conocióse la influencia de la toma de Castellfullit, porque en los encuentros que en los siguientes días tuvieron las tropas los resultados acreditaban el aliento que éstas habían cobrado, y el desánimo que parecía comenzar a sentirse en los facciosos. Mina se dirigió contra Balaguer, otro de los fuertes que éstos tenían; más el 3 de noviembre, día en que debía quedar formalizada la circunvalación, evacuó también el enemigo la plaza: también encontró Mina la población desierta, no habiendo quedado en ella sino dos o tres frailes, de tres conventos que había. Estableció un consejo de guerra para que entendiese en las sumarias que habían de formarse contra los huidos; dejó una corta guarnición, y salió el 6 a proseguir sus empresas.

Desde Pons envió una exposición al gobierno (9 de noviembre), en la cual concluía pidiendo que se le relevase de un mando, que ni había ambicionado, ni ambicionaba, y prometiendo servir gustoso a su patria bajo las órdenes de un jefe más digno. Dio este paso Mina, porque supo este militar pundonoroso que en medio del gran servicio que estaba prestando a la causa de la libertad, y de los triunfos que iba ganando, quejábanse de él y parecían empeñados en desacreditarle los murmuradores de la corte, criticando su tardanza en acabar con los facciosos de Cataluña, como si fuese cosa fácil destruir en pocos días más que doble, o acaso triple número de enemigos, protegidos por el país, conocedores de él, mandados por jefes no inexpertos, y poseedores de plazas fuertes. Ayudaba a esta murmuración la circunstancia fatal de que muchos de los partes de Mina no llegaban al gobierno, porque eran interceptados, mientras que llegaban a la curte sin tropiezo los inexactos o falsos que publicaba la junta realista de Urgel. Atormentaban al propio tiempo a Mina otros disgustos, y no poco también las dificultades que encontraba y las privaciones

Mas con respecto al gobierno, pronto vio que los ligeros juicios de sus enemigos no le habían hecho desmerecer para con él, ni perder su confianza: puesto que a los pocos días, en orden reservada de 16 de noviembre, le prevenía que vigilase mucho la frontera, que habilitase las plazas fuertes, y en atención a que el mejor medio de prevenir o contener una invasión extranjera era acabar pronto con los enemigos interiores, le daba amplias facultades para obrar sin ningún reparo. Antes de llegar esta orden, y no obstante la exposición, que sin duda no se recibió en el gobierno, Mina había proseguido sus operaciones, ahuyentado los facciosos de Tremp, y entrado en esta población (11 de noviembre), que encontró habitada, no habiendo huido como de otras sus moradores, con cuyo motivo dio al día siguiente una proclama a los habitantes de la Conca de Tremp, encareciéndoles la seguridad y confianza que debían tener en el comportamiento de las tropas constitucionales, de que habían visto ya el ejemplo, exhortándolos a que no se dejaran engañar por más tiempo de los enemigos del orden público, y diciéndoles que ya podían ver cómo

los caudillos de la rebelión, Romanillos, Romagosa, Eroles y el Trapense huían en todas partes ante las bayonetas de los libres.

Iba en efecto el sistema de Mina produciendo los mejores resultados. Por otra parte sus tropas habían cobrado grande aliento con los anteriores triunfos; y así fue que, aunque Eroles y Romagosa con tres mil quinientos hombres le esperaban el 15 en las formidables alturas y escarpadas montañas de Poblá de Segur, confiados en destruirle a su paso por aquellas angosturas, fue tal el arrojo y decisión con que los atacaron las fuerzas de Mina, trepando impávidamente por las lomas y cerros, que desalojándolos de sus terribles posiciones, llegaron, si bien no sin tenaz esfuerzo, a Poblá, donde descansaron tres días. Y mientras Rotten, Milans y otros intrépidos jefes batían con ventaja las facciones en aquellos contornos, Mina iba avanzando con Zorraquín, Gurrea y otros caudillos de su confianza, sin dejar momento de reposo a los enemigos, en dirección de la Seo de Urgel, baluarte principal de los realistas y asiento de su Regencia; no sin representar Mina al ministerio sobre la escasez de sus fuerzas y recursos para emprender operaciones y dar resultados de alguna importancia, pidiendo le fueran enviados tres mil hombres de refuerzo con alguna artillería de batir, y el gobierno así se lo ofreció.

Después de una gloriosa refriega en las inmediaciones de Bellver, más que atrevida temeraria, en que él mismo al frente de su escolta arremetió al galope a triple número de enemigos, causándoles no poca pérdida, llegó el 29 de noviembre a Puigcerdá, capital de la Cerdaña, comarca habitada por gente liberal, a la cual se propuso libertar de la opresión en que la tenían las facciones, y lo consiguió hasta tal punto, que obligó a tres columnas enemigas a refugiarse en territorio francés. Todas ellas fueron desarmadas a su vista por las tropas francesas, que habían estado presenciando la pelea de los nuestros, comportándose aquellas con la moderación que cumplía a tropas de una nación neutral. No tardó en seguir el mismo camino, y muy de prisa, la célebre regencia de Urgel, con acuerdo de una junta compuesta del obispo, de los llamados secretarios del despacho, y de los jefes militares de la plaza. Tal era el miedo que se había apoderado de aquel gobierno supremo. Mina ofició inmediatamente al comandante general francés de la línea, pidiéndole le entregase las armas que los facciosos habían dejado en poder de sus tropas, o bien que internase aquellos, o le diese otra seguridad de que no volverían a inquietar la España: álo cuál contestó al siguiente día (30 de noviembre) el comandante general, conde Curial, que las armas quedaban depositadas en uno de sus arsenales, con arreglo a órdenes del rey, siendo ya el ministro de la Guerra el único que podía disponer de ellas, y por tanto el gobierno español podía hacer la reclamación correspondiente cerca del rey de Francia.

Tanto como la instalación de la Regencia había alentado y enorgullecido a los realistas catalanes, otro tanto debió desanimarlos su fuga al vecino reino. Mina dio desde Puigcerdá una proclama (4 de diciembre) a los habitantes de la Cerdaña, dándoles gracias por so buen comportamiento con las tropas nacionales, y exhortándolos a armarse ellos mismos en defensa de su libertad, seguros de que en todo caso volaría en su socorro. Puso después todo su empeño en ver de apoderarse de la ciudad, fortalezas y castillo de Urgel. Al aproximarse sus tropas, la facción que ocupaba la ciudad se recogió a los fuertes, y el 8 de diciembre entró en ella el esforzado brigadier Zorraquín con el batallón de Mallorca, a fin de impedir que la guarnición se surtiera de los víveres que pronto habría de necesitar. Mina a su vez se situó en Bellver, punto apropósito para estorbar la entrada de las gavillas facciosas en la Cerdaña. Desde allí observaba también la conducta de los franceses con los realistas refugiados en su suelo, no ya solo con los que él había visto desarmar, sino con los que cada día entraban empujados y perseguidos por Rotten, por Milans, por Manso, y otros jefes de las tropas constitucionales. Con dolor y con indignación advertía Mina que aquellos mismos facciosos volvían de Francia al suelo español socorridos y mejor equipados, y por estas y otras señales adquirió el convencimiento de que la causa de la libertad española estaba fallada en el extranjero en daño de nuestra patria: si bien no por eso desmayó, ni dejó de cumplir la misión que le estaba encomendada, confiando también en que la nación sabría sostener sus fueros, como lo había hecho en la guerra de la independencia.

No cesaron en el resto del mes de diciembre los combates parciales, algunos de ellos muy ventajosos para los defensores de la libertad, como el que sostuvo Milans con las facciones reunidas de Targarona, Caragol y otros cabecillas, arrojándolas también al vecino reino; adversos otros, como la sorpresa de un destacamento de soldados en Gerri, la interceptación en Oliana de un convoy de vestuarios que con impaciencia se aguardaba para el indispensable abrigo de tropas casi desnudas, y la captura de las brigadas en la Seo. Las nieves y los hielos tenían interceptados los caminos, y para asegurar la llegada de algunas provisiones tenían que hacerse marchas penosísimas, en algunas de las cuales las acémilas se despeñaban y los hombres se quedaban helados. En cambio de tantas privaciones y trabajos, que paralizaban o entorpecían las operaciones, consolaban al general en jefe y a las tropas las noticias de hallarse en marcha algunos cuerpos de refuerzo. También recibió Mina la comunicación oficial de haber sido elevado al inmediato empleo de teniente general, previniéndole al mismo tiempo que remitiera relación de los jefes y oficiales que se hubiesen distinguido y héchose dignos de premio. Aprovechó Mina esta ocasión para proponer para el ascenso inmediato a los bizarros brigadieres Zorraquín, Rotten y Manso, sin perjuicio de las gracias que deberian recaer sobre la mayor parte de los individuos de su pequeño ejército, que todos rivalizaban en valor, y todos sufrían igualmente. Pasó el resto del mes de diciembre sin otro encuentro serio que el que tuvo Manso con una columna dedos mil facciosos en las inmediaciones de Tortosa, la cual acabó de derrotar en Cherta. Pero al propio tiempo se presentó con mil quinientos, viniendo de Mequinenza, aquel Bessières, que preso y sentenciado por republicano en Barcelona, pagaba ahora, acaudillando a los soldados de la fe, la indulgencia con que había sido tratado. De este modo, a pesar de la actividad, del valor y de los triunfos de las tropas constitucionales, aun bullían por todas partes facciosos, así por estar casi todo el país sublevado, como por lo poco que se adelantaba con arrojarlos de España, puesto que volvían socorridos y protegidos por los franceses. El 31 (diciembre) pasó Mina a la Seo de Urgel a conferenciar con Zorraquín. La guerra, en vez de perder su carácter rudo y feroz, íbase haciendo cada día más sangrienta y horrible. Los facciosos por su parte saqueaban y asesinaban, y cometían todo género de atrocidades, especialmente con aquellos pueblos o moradores que, o les resistían, o no se mostraban adictos suyos. Algunos se habían ido armando para su propia defensa y la de sus hogares. Las tropas del ejército nacional no aflojaban tampoco en su sistema de rigor, y eso que la destrucción de Castellfullit y el terrible bando de Mina de 24 de octubre, no solo habían sido mirados en la corte con desagrado y como medidas excesivamente severas, sino que el gobierno mismo hubo de decir al general en jefe, *«que tales medidas estaban fuera del límite que en el sistema constitucional era permitido a la autoridad de los generales de los ejércitos.»* Mina sin embargo, seguía creyendo que, si bien es justo que los gobiernos quieran que sus mandatarios no traspasen nunca la ley en sus disposiciones, hay casos y momentos, y más en las guerras civiles, en que es preciso tolerar que se traspase aquella línea por evitar mayores males. Es lo cierto que a pesar de aquella advertencia del gobierno, el terrible ejemplar de Castellfullit se repitió luego en San Llorens de Morunis o dels Piteus.

Eran los moradores de esta población de los partidarios más acérrimos de las bandas que se llamaban *de la fe*. Era el punto que servia como de depósito donde los jefes de guerrillas llevaban sus prisioneros y los frutos de sus saqueos y depredaciones. El general Rotten que maniobraba por aquella comarca se propuso hacer otro escarmiento con aquel foco de la rebelión, y como lograra ahuyentar de allí las facciones, y como los habitantes huyeran del pueblo siguiendo a aquellas, hizo lo que expresa la siguiente orden general, y el bando que con harto dolor nuestro estampamos a continuación, como testimonio lastimoso de la crudeza de aquella guerra.

Orden general dada a la 4ª división del ejército de operaciones de Cataluña.

La 4ª division del ejército de operaciones del séptimo distrito militar (Cataluña) borrará del mapa de España la villa esencialmente facciosa y rebelde, llamada San Llorens de Morunis (o Piteus), con cuyo fin será saqueada y y entregada a las llamas. Los cuerpos tendrán derecho al

saqueo en las casas de las calles que se les señalen, a saber, el batallón de Murcia, en las calles de Arañas y de Balldefred; Canarias, en las calles de Segories y de Fractures; Córdoba, en las calles de Ferronised y Ascervalds, y el destacamento de la Constitución y la artillería en los arrabales (Exceptúanse de ser incendiadas, cuando se dé la orden, las casas de doce a trece patriotas).

Siguen los detalles para la ejecución de esta orden.

Bando. Don Antonio Rotten, caballero de la orden nacional de San Fernando, brigadier, etc.

Ordeno y mando lo siguiente:

Artículo 1° La villa que se llamaba San Llorens de Morunis o Piteus, ha sido saqueada e incendiada por mi orden, a causa de la sedición de sus habitantes contra la Constitución de la monarquía, que nunca han querido jurar, como también por haber caído en las penas señaladas en el bando de S. E. el general en jefe de este ejército, publicado en 24 de octubre último, en el sitio donde existió Castelfullit.

Art. 2.° No podrá reconstruirse esta villa sin la autorización necesaria de las Cortes.

Art. 3° Ninguno de los que la habitaron podrá fijar su domicilio en los distritos de Solsona y Berga, sin permiso del gobierno, o de S. E. el general en jefe del ejército.

Art. 4° Exceptúanse las familias de los patriotas y de los que piensan bien (Siguen los nombres de doce personas).

Art. 5° En virtud de la obligación de los vecinos e hijos de la villa que se llamó San Llorens, de fijar su domicilio fuera de los distritos de Solsona y de Berga, los que allí se encontrasen serán fusilados, si no justifican que salieron del lugar antes del 8 del corriente, día en que entraron las tropas nacionales, o que se hallan comprendidos en alguna de las excepciones o bandos que rigen sobre los facciosos.

Art. 6° Los que hubiesen abandonado la villa antes del 18 del corriente, los sexagenarios, las mujeres y los jóvenes menores de diez y seis años, no podrán fijar su domicilio en los dos distritos sin el permiso del gobierno o del general en jefe, bajo pena de ser expulsados por la fuerza, y entendiéndose que se les concede un mes, contado desde este día, para la evacuación.

Art. 7° Esta orden se comunicará para su puntual cumplimiento a los cuerpos y destacamentos que pertenecen a la división, a las comisiones de vigilancia y a los Ayuntamientos constitucionales de los indicados distritos, para que lo comuniquen a sus respectivas poblaciones.

Dado en las ruinas de San Llorens de Morunis a 20 de enero de 1823.

Proseguía entretanto el bloqueo y circunvalación de los fuertes de la Seo de Urgel. Había días de sostenido fuego entre sitiados y sitiadores; días de silencio de unos y de otros; salidas intentadas con más o menos éxito; peleas para impedir la llegada de socorros y provisiones, ya a los de dentro, ya a los de fuera, y todos los sucesos varios de un prolongado cerco. Mina acudía allí donde lo consideraba más conveniente según las noticias y partes que recibía, y combinaba con sus caudillos las evoluciones que tenía por más oportunas al logro de su objeto en las comarcas circunvecinas de la plaza, dando lugar a muchas acciones parciales que fuera impertinente describir. Conócese que los sitiados carecían de noticias exactas de las posiciones de sus enemigos, porque el bloqueo dejaba claros por donde pudieran huir, y sin embargo no se resolvían a ello, y cada día era su situación más apurada y expuesta a sucumbir. Por fuera se movían sin cesar las facciones, y el mismo Mina nos da una idea de estos movimientos, diciendo en sus *Memorias* al terminar la relación de los sucesos de enero de 1823: *«Los tales facciosos parece que se multiplicaban en todas partes, y muy principalmente los que hacían cabezas de su partido; porque Misas, Mosén Antón, Queralt, Miralles, tan pronto parecían con sus hordas en una provincia como en otra de las cuatro del Principado. Rotten siempre los tenía encima; Milans los escarmentaba continuamente, y al instante volvían a pararse sobre sus espaldas o costados; mi columna estaba circundada de ellos; últimamente, el general Butron, segundo cabo del distrito, me avisaba que con mucha frecuencia tenía que salir de Barcelona con fuerzas para ahuyentarlos de aquellas inmediaciones; y en todas*

partes lo mismo, Misas, Antón, Targarona, Caragol y demás, según los avisos oficiales que yo recibía. Los señores franceses, con la protección que les daban, nos proporcionaban tales satisfacciones.»

Al fin, aquellos facciosos que con tanta tenacidad habían defendido los fuertes de la Seo de Urgel, los abandonaron a las altas horas de la noche del 2 al 3 de febrero (1823), refugiándose en la pequeña república o valle neutral de Andorra. A las tres y media de la mañana del 3 entró en ellos el jefe de la plana mayor con la compañía de cazadores de Mallorca. Inmediatamente montó Mina a caballo y voló en persecución de los fugitivos, los cuales dejaron en aquel camino de sierras y desfiladeros algunos centenares de muertos, con multitud de efectos de guerra, equipos y toda clase de despojos. Despachó en posta a su ayudante Cañedo para que trajese a la corte tan fausta nueva, y envió extraordinarios a las capitales de las cuatro provincias de Cataluña, a Zaragoza, al cónsul de España en Perpiñán, al embajador español en París, y a varios otros puntos que creyó conveniente: después de lo cuál, el 6 (febrero) tomó el camino de Barcelona, de incógnito, y sin más compañía que la del intendente del ejército, para atender a los medios de ejecutar sus ulteriores planes.

Favorable había sido también la fortuna a los constitucionales en Navarra, donde Quesada se vio igualmente forzado a refugiarse en Francia, batido por Espinosa. Sucedió a éste Torrijos en el mando de aquel antiguo reino, y lejos de dejar reponerse a los absolutistas, los arrojó de Irati, aquel fuerte situado en la frontera, que era para los facciosos de Navarra como los de Urgel para Cataluña. Por la parte de Castilla, Merino, que era el más fuerte de los guerrilleros, había sido también sorprendido y derrotado en Lerma, provincia de Burgos. No habían corrido tan prósperamente las cosas por la parte de Aragón y en el territorio que separa aquel reino de la capital. Habíase aparecido allí con una fuerte columna, que se hacia subir a cuatro mil facciosos, procedente de Fraga y Mequinenza, el ingrato y traidor francés Bessières, que tuvo la audacia de intimar la rendición a Zaragoza, si bien fue despreciada su intimación, como era de esperar. Mas hallándose allí de paso los refuerzos que el gobierno enviaba a Cataluña, y que Mina estaba esperando, detúvolos el comandante general de Aragón don Manuel de Velasco para perseguir con ellos y con su tropa a Bessières, el cuál, después de otra tentativa inútil sobre Calatayud, se corrió camino de Madrid, llegando hasta Guadalajara, a diez leguas de la capital.

Alarmó esta noticia a la corte, tanto más, cuanto que la guarnición que en ella había era escasa. Sin embargo, el gobierno hizo salir una columna de tropa y nacionales a las órdenes de O'Daly, uno de los jefes de la revolución del año 20, acompañado del Empecinado. Repartiéronse éstos la fuerza, y dividiéronla en dos trozos para caer a un tiempo por distintos puntos sobre el enemigo. Confiaban también en que éste vendría perseguido por las tropas de Aragón, más no era así, por no haber creído aquel comandante general deberlas sacar fuera de su distrito. De modo que habiendo encontrado O'Daly con su columna a Bessières en Brihuega (24 de enero, 1823), antes que llegara la del Empecinado, y no habiendo esperado a ésta para el ataque, aprovechando Bessières la ocasión la derrotó completamente, quedando en su poder la artillería y muchos prisioneros. Cuando llegó el Empecinado, ignorante del suceso, y también sin las debidas precauciones, hallóse igualmente solo, y acometido por los vencedores retiróse con su gente a la desbandada, pudiendo salvarse con trabajo.

Gran consternación produjo en Madrid la derrota de Brihuega, aumentándose con la llegada de los fugitivos. Era la ocasión en que, como diremos en su lugar, los ánimos estaban sobresaltados con las notas y con las amenazas de guerra de las potencias de la Santa Alianza. El gobierno participó de aquel susto, y tomáronse tales disposiciones como si se viese amenazada la capital. Reunióse la milicia, empuñaron las armas los empleados, y se dio el mando de la fuerza al general Ballesteros, que a su vez nombró otros generales para la defensa de las puertas de la capital. Formóse además apresuradamente otra columna para que saliese al encuentro de los realistas, cuyo mando se confió al conde de La Bisbal, atendida su reputación militar, y no obstante sus veleidades y sus defecciones anteriores, pero que a la sazón se había adherido con empeño a la parcialidad exaltada. Salió pues La Bisbal con su columna. *«No vacilo,* escribía, *en asegurar a V. E. que en*

cualquier punto donde logre venir a las manos con la facción, no solamente caerá en mi poder la artillería, sino que será enteramente destruida esa horda de enemigos de la libertad.» Sin embargo los facciosos tomaron y fortificaron a Huete, donde permanecieron hasta el 10 de febrero (1823). Aquel día, mientras el de La Bisbal practicaba un reconocimiento en dirección de Cuenca para proteger la llegada de una columna que de Valencia esperaba, abandonaron aquella población, retirándose los unos a Aragón, los otros a Valencia, siendo pocas las ventajas que sobre ellos pudieron obtenerlas tropas constitucionales. Quedó otra vez el Empecinado al frente de la fuerza, y La Bisbal regresó a la corte, no sin menoscabo en la opinión de inteligente y activo que había adquirido en la guerra de la independencia, y que en otras ocasionas había sabido mantener.

Como siempre los peligros que se tocan de cerca son los que naturalmente afectan más, sin que baste a dar tranquilidad la reflexión de que puedan ser pasajeros, ni la comparación con otros mayores, pero que pasan a más distancia, la derrota de Brihuega influyó mucho en el espíritu público, y decíase en la corte que cómo era posible que resistiese al poder de las naciones coligadas que amenazaban invadirnos un gobierno que no tenía fuerza para acabar con unas gavillas de guerrilleros, y se dejaba aterrar por un puñado de facciosos. Pero la verdad es que este terror y aquella censura nacían de la idea y convencimiento general que se tenía de la proximidad de una invasión extranjera, especialmente por parte de la Francia, para destruir el gobierno y el sistema representativo. El mismo Mina lo esperaba así, y en aquellos mismos días le avisaron de Madrid que cinco individuos de la legación francesa habían salido ya en posta para París, y que el embajador mismo tenía ya los pasaportes del gobierno, y emprendería su marcha de un momento a otro.

Por desgracia la intervención armada extranjera era un suceso que podía contarse por irremediable, como obra y resultado de los propósitos, deliberaciones y acuerdo de la Santa Alianza, según ya evidentemente se desprendía de las notas que se habían cruzado entre el gobierno español y los gabinetes de las potencias que constituían aquella, lo cual será el asunto importante de que nos proponemos dar cuenta en el siguiente capítulo. Anunciábalo además claramente el discurso pronunciado por el rey Luis XVIII. al abrirse las sesiones de las cámaras (28 de enero), que también daremos a conocer allí.

Sólo añadiremos ahora, que los desórdenes de los liberales exaltados de aquella época, desórdenes que explotaban los enemigos interiores y exteriores de la libertad española para cohonestar la guerra de dentro y las conspiraciones de fuera, lejos de cesar o moderarse para quitar pretextos y conjurar la tormenta que se venía encima, parecían ir en aumento cuanto más se acercaba el peligro. Las sociedades secretas, foco perenne de escándalos y perturbaciones, se hacían la guerra hasta entre sí mismas, sacando mutuamente a plaza sus miserias al mismo tiempo que sus ridículos misterios, publicando sus estatutos y los nombres de sus afiliados, y denostándose recíprocamente con sátiras y sarcasmos en sus respectivos periódicos. El gobierno mismo, como si quisiera que no se olvidase haber salido de ellas, cometió la imprudencia de permitir la que se formó con el título de sociedad *Landaburiana*, cuyo solo nombre indicaba componerse de los que se decían vengadores del oficial Landáburu, asesinado a las puertas del palacio. Era esta sociedad de comuneros, y presidíala con el título sarcástico de *Moderador del orden* el diputado Romero Alpuente, el pequeño Danton, como le llama un historiador contemporáneo, que proclamaba frecuentemente la necesidad de que pereciesen en una noche catorce o quince mil habitantes de Madrid para purificar la atmósfera política; al modo que Morales, el pequeño Marat al decir del mismo escritor, proclamaba en la Fontana de Oro que la guerra civil era un don del cielo[134].

134 Otro escritor contemporáneo, miembro que era, y de los más influyentes, de aquellas sociedades, hace la siguiente pintura del estado en que entonces se encontraban. «La de los Comuneros, dice, estaba en guerra abierta con la de los Masones. Seguíanse las hostilidades con ardor en los periódicos, y en otros mil campos de batalla de poca nota, dañándose mutuamente de palabra y de obra con empeño incesante. Pero en las Cortes procedían masones y comuneros contra la parcialidad moderada, su común contraria... El cuerpo supremo gobernador de la masonería estaba en tanto dividido, allegándose unos de sus miembros a los comuneros, y otros a los moderados, si bien no u punto de confundirse con las gentes a quienes se arrimaban... Los comuneros vinieron a desunirse, yéndose los más

El ministerio mismo, después de haber intentado por varios medios templar el imprudente ardor de la sociedad Landaburiana, tuvo que cerrarla, so pretexto de amenazar ruina el edificio en que se reunía; mas, como dice otro historiador de aquellos sucesos, *«el edificio que venía abajo era el de la patria.»*

---

de ellos con la gente desvariada y alborotadora, y los menos casi confundiéndose entre la masonería, y por último, mezclándose también con los enemigos de la Constitución los moderados ante sus defensores, a quienes repugnaba la unión con los exaltados. Esta descomposición de partidos, lenta, pero segura, no produjo amalgamas perfectas; por donde vinieron a quedar rotos en fragmentos los antiguos bandos, y la sociedad política a cada hora más confusa y disuelta.»

Y hablando de la sociedad Landaburiana dice el mismo escritor: «En Madrid, en vez de la sociedad de la Fontana, con su impropio título de Amigos del orden, se estableció una en el convento de Santo Tomás, llamándose Landaburiana, en honra a la memoria del sacrificado oficial de guardias Landaburu. Abierta, se precipitaron hombres de los varios bandos en que estaba subdividido el exaltado, a contender por los aplausos, y aun por algo más sólido, que podían conseguir haciéndose gratos en en aquel lugar a la muchedumbre. Desde luego los anti-ministeriales llevaron la ventaja, no siendo auditorio semejante propenso a aplaudir más que las censuras amargas y apasionadas hechas de los que gobiernan. No dejó de presentarse Galiano, engreído con su concepto de orador; pero si bien fue aplaudido en alguna declamación pomposa y florida contra los extranjeros, próximos ya a hacer guerra a España, cuando quiso oponerse a doctrinas de persecución y desorden, allí mismo por otros proclamadas, fue silbado, o poco menos, y hasta vino a hacerse blanco deodio, siendo común vituperar con acrimonia su conducta.»

El que así habla de Galiano es el mismo don Antonio Alcalá Galiano, en su Compendio de la Historia de Fernando VII.

CAPÍTULO XIV.
EL CONGRESO DE VERONA. LAS NOTAS DIPLOMÁTICAS.
1822.—1823.

Espíritu de la Santa Alianza.—Conferencias en Verona.—Representación de la Regencia de Urgel a los plenipotenciarios.—No envía España representantes a Verona.—Preguntas formuladas por el plenipotenciario francés. —Contestaciones de las potencias.—La de la Gran Bretaña.—Tratado secreto de las cuatro grandes potencias en Verona.—Desaprobación del ministro inglés.—Conferencia de Wellington con Mr. de Villèle.—Notas de las potencias al gabinete español.—La de Francia.—La de Austria.—Las de Prusia y Rusia.—Respuestas del gobierno español.—Da conocimiento de ellas a las Cortes.—Impresión que cansan en la Asamblea.—Proposición de Galiano, aprobada por unanimidad.—Idem de Argüelles.—Aplausos a uno y a otro.—Tierna escena de conciliación—Célebre y patriótica sesión del 11 de enero.—Comisión de mensaje al rey.—Discursos notables.—Pasaportes a los plenipotenciarios de las cuatro potencias.—Idem al Nuncio de Su Santidad.—Comunicación del ministro británico sobre la actitud del gobierno francés.—Discurso de Luis XVIII. en la apertura de las cámaras francesas.—Amenaza que envuelve.—Intentos y gestiones de la Gran Bretaña para impedir la guerra.—Consejos a España.—Firmeza del gobierno español.—Prepárase a la guerra.—Distribución de los mandos del ejército.—Proyecto de traslación de las Cortes y del gobierno de Madrid a punto más seguro.—Proposición y discusión en las Cortes sobre este proyecto.—Se aprueba.—Censuras que se levantan contra esta resolución.—Repugnancia y resistencia del rey.—Exoneración de los ministros.—Alboroto en Madrid.—Vuelven a ser llamados.—Terminan las Cortes extraordinarias sus sesiones.

Las potencias de la Santa Alianza, que habían destruido el sistema constitucional proclamado en Nápoles y en el Piamonte, y restablecido el antiguo despotismo en aquellos reinos, no habían olvidado ni perdido de vista un momento la situación del pueblo y del monarca español desde la revolución de 1820, no habiendo tomado respecto a España una resolución definitiva, semejante a la que tomaron con las naciones italianas, por las causas y consideraciones que antes hemos indicado. Pero era de esperar y temer que la tomasen, siendo para ellas objeto de odio y de recelo las libertades españolas, y ofreciéndoles sus excesos motivo o pretexto doble para mirarlas como peligrosas para el sosiego de Europa, y funesto su contagio principalmente para la vecina Francia.

De aquí la guerra, poco disimulada, aunque indirecta, que el gobierno francés había estado haciendo casi desde el principio a la Constitución española y al partido liberal: el ejército que puso al otro lado de la frontera de España, primero con el título de cordón sanitario, so pretexto o con el fin ostensible de preservar su país de la peste que afligía nuestras provincias limítrofes; después, y habiendo cesado aquel motivo, con el nombre de ejército de observación; y por último, la protección y auxilios desembozadamente dados a las facciones absolutistas, ya pasasen voluntariamente a su suelo, ya fuesen arrojadas a él por las tropas del ejército nacional.

Así, desde que se reunieron en Verona los plenipotenciarios de Francia, Austria, Rusia y Prusia, entre los asuntos que señalaron como materia de sus deliberaciones fue ya uno de ellos el peligro que veían en la revolución de España para las potencias de Europa, y para la Francia en particular[135]. Y en el Congreso de soberanos que se había acordado y se celebró después con toda solemnidad en la misma ciudad de Verona, cuyas conferencias comenzaron con formalidad en octubre de 1822, no era un misterio para nadie que había de decidirse bajo aquel punto de vista la suerte de España. Asistieron a este Congreso, además delos soberanos de Austria y Prusia, Nápoles, Toscana y otros príncipes, los plenipotenciarios y hombres de Estado de más cuenta de las principales potencias de Europa, como el príncipe de Metternich, barón de Lebreltern, conde de Nesselrode, de Lieven, Pozzo di Borgo, duque de Wellington, marqués de Londonderry, vizconde Strangford, de Montmorency, de Chateaubriand, de Ferronays, de Rayneval, y otros muchos personajes notables y de primer orden[136].

El gobierno español no envió ni representante, ni agente, ni negociador alguno, lo mismo que había sucedido antes en los congresos de Troppau y de Laybach. Explican los ministros de aquella

135 Los demás asuntos eran: 1° El tráfico de negros. 2° Las piraterías de los mares de América o las Colonias españolas. 3° Los altercados de Oriente entre la Rusia y la Puerta Otomana. 4° La situación de la Italia.

136 La relación nominal de todos los que asistieron puede verse en la obrita titulada: Congreso de Verona, tom. I., núm. XII.

época esta falta de representación que algunos le han censurado, lo primero, por no haber sido llamada la España, ni dádole siquiera conocimiento de la existencia del Congreso; y lo segundo, porque consideraban humillante para el gobierno español presentarse a pleitear con la Regencia de Urgel ante aquel tribunal de soberanos. Ni siquiera quiso pedir la mediación de la Gran Bretaña, teniéndolo por un paso inútil: y lo más que hizo el ministro de Estado San Miguel fue indicar que agradecería sus buenos oficios, persuadido de que la Inglaterra, no pudiendo mediar, no había de poner tampoco resistencia, reservándose, según se expresaba, obrar en adelante como más le conveniese[137].

Por el contrario, activa y diligente la Regencia realista de Urgel, aquella Regencia instalada en agosto con autorización de Fernando, rey constitucional, para gobernar en nombre de Fernando, rey absoluto[138], habiase adelantado a dirigir una representación a los plenipotenciarios reunidos en Verona (12 de septiembre, 1822), en la cual pedía por conclusión, que el primer paso por ahora fuese el de restablecer las cosas en el estado que tenían el 9 de marzo de 1820. Después, decía, por disposición de VV. MM. y con su intervención, será oída la voz verdadera de la nación. Y por último pedía alguna fuerza armada, por si la necesitaba para auxiliar sus providencias. Ya antes había enviado la misma Regencia, a la cual ciertamente no se podría tachar de inactiva, comisionados a cada una de las cortes de la Santa Alianza, los cuales fueron recibidos por la de Rusia con muestras de cordialidad y simpatías: y en cuanto a la de Francia, baste decir que consiguió negociar un empréstito de ocho millones de francos, siendo el primer negociador el conocido y célebre Mr. Ouvrard. Pero sus diputados no fueron admitidos en las conferencias de Verona.

A pesar de la enemiga con que los gobiernos de la Santa Alianza miraban las libertades españolas, ni los aliados, ni el ministro mismo de Francia Mr. de Villèle estaban por que se declarase la guerra a España. Austria y Prusia no la querían. Villèle en sus instrucciones sobre el asunto, se limitaba a decir: *«No estamos resueltos a declarar a España la guerra... La opinión de nuestros plenipotenciarios sobre la cuestión de saber lo que conviene hacer al Congreso respecto de España, será que siendo la Francia la única potencia que debe operar con sus tropas, también será la sola que juzgue de la necesidad de tal medida.»*[139] Pero declaráronse partidarios de la guerra, primeramente el conde de Montmorency, revolucionario en su juventud, y en su edad madura celosísimo monárquico; y después el vizconde de Chateaubriand, hombre de florido ingenio como literato y escritor, no del más sólido criterio como político, que en su poética imaginación veía en la guerra de España una buena ocasión de adquirir las glorias militares de que carecía y necesitaba el blanco pendón de los Borbones. Esta idea le había preocupado mucho tiempo hacia, y de haberla acariciado y trabajado hasta realizarla hace él alarde en sus escritos, como de cosa de que había de resultarle gloria y fama póstuma.

Y aunque él quería hacer de Fernando un rey tolerante, templado y prudente, tal como las circunstancias del siglo y del mundo, y las especiales del pueblo español exigían, aun para esto creía indispensable devolverle el lleno de su dominación, y sustituir el principio monárquico al popular, siendo el pueblo el que recibiera la forma de gobierno de mano y por la voluntad del rey, al modo del sistema que en Francia regía. Para esto halló un auxiliar poderoso en el emperador Alejandro de Rusia, que soberbio y orgulloso, de veleidoso carácter, tan resuelto absolutista ahora, como antes había blasonado de liberal, gustaba aparecer como el regulador de las cosas de Europa. Montmorency, injusto siempre con España, presentaba al Congreso la cuestión de una manera hipócrita, como si fuese nuestra nación la que provocaba y amenazaba invadir la Francia, y suponiendo a ésta en la necesidad de sostener una guerra defensiva, cuando sabía y le constaba de

137 Correspondencia entre Wellington y Canning.—Despacho del ministro San Miguel al representante de España en Londres.—Papeles hallados en el archivo de la Regencia de Urgel, Legajo 54.

138 La primera autorización del rey fue en 1º de junio (1822), dirigida al marqués de Mataflorida por conducto de don José Villar Frontin, secretario de las encomiendas del Infante don Antonio.—Las otras fueron de enero y marzo de 23, como veremos más adelante.—Papeles de la Regencia, Legajo núm. 25.

139 Congreso de Verona, tomo I., núm. XX.

sobra que trabajada España por la guerra civil en los campos, en lucha los partidos políticos en las poblaciones, enemigas entre sí las sociedades secretas, y en desacuerdo el rey y los constitucionales, no estaba en disposición de invadir otras naciones, sino en el caso de aspirar a ser respetada por ellas en su independencia y en todo lo que a su gobierno interior pertenecía.

Para precisar las cuestiones, el plenipotenciario francés en Verona hizo a los de las otras cuatro potencias las preguntas siguientes (20 de octubre, 1822):—1ª En el caso de que la Francia se viese en la necesidad de retirar su ministro de Madrid, y de cortar todas las relaciones diplomáticas con España, ¿están dispuestas las altas potencias a adoptar las mismas medidas, y a retirar sus respectivos ministros?—2ª En el caso de que estallase la guerra entre Francia y España, ¿bajo qué forma, y con qué hechos suministrarían las altas potencias a la Francia aquel auxilio moral que daría a sus medidas el peso y la autoridad de la alianza, e inspiraría un temor saludable a todos los revolucionarios de todos los países?— 3ª ¿Cuál es, finalmente, la intención de las altas potencias acerca de la extensión y forma de los auxilios efectivos *(secours matériels)* que estuviesen en disposición de suministrar a la Francia, en el caso de que ésta exigiese la intervención activa, por creerla necesaria?

El 30 de octubre (1822) se leyeron las contestaciones de los aliados a las tres preguntas. Las potencias continentales manifestaban que obrarían de acuerdo con Francia, y que le prestarían todo el apoyo y auxilio que necesitase; el tiempo, modo y forma de este auxilio se determinaría en un tratado particular. Muy diferente fue la contestación de la Gran Bretaña. *«Sin reproducir,* decía, *los principios que el gobierno de S. M. Británica ha considerado como base de su conducta relativamente a los asuntos de otros países, considera que de cualquier modo que se desapruebe el origen de la revolución española, cualquier mejora que pudiera desearse en el sistema español, para bien de la misma España, debe buscarse más bien en las medidas que se adopten en la misma nación que no en el extranjero, y particularmente en la confianza que al pueblo español puede inspirarle el carácter de su rey. Considera que una intervención con el objeto de dar auxilio a un monarca que ocupa su trono, para destruir lo que ya está establecido, o para promover el establecimiento de cualquier otra forma de gobierno o Constitución, particularmente siendo por la fuerza, sólo servirá para poner a aquel monarca en una posición falsa, e impedirle buscar aquellas medidas de mejora que podían estar a su alcance. Tal intervención siempre le ha parecido al gobierno británico que sería tomar sobre sí una responsabilidad innecesaria, que considerando todas las circunstancias, debe poner en riesgo al rey de España, y exponer a la potencia o potencias que interviniesen al ludibrio, al riesgo cierto, y a desastres posibles, a gastos inmensos, y resultados desagradables que dejasen fallidas sus esperanzas.»* Extendíase en otras análogas consideraciones, y concluía por oponerse a todo proyecto de hostilidad o de intervención en España[140].

A pesar de esto los ministros de las potencias continentales continuaron deliberando sobre el modo como había de realizarse la intervención, y resultado de estas conferencias fue el tratado secreto que se celebró el 22 de noviembre (1822) entre los plenipotenciarios de Austria, Francia, Prusia y Rusia, cuyo contexto es el siguiente:

«Los infrascritos plenipotenciarios, autorizados especialmente por sus Soberanos para hacer algunas adiciones al tratado de la Santa Alianza, habiendo canjeado antes sus respectivos plenos poderes, han convenido en los artículos siguientes:

Articulo 1° Las altas partes contratantes, plenamente convencidas de que el sistema del gobierno representativo es tan incompatible con el principio monárquico, como la máxima de la soberanía del pueblo es opuesta al principio del derecho divino, se obligan del modo más solemne a emplear todos sus medios, y unir todos sus esfuerzos para destruir el sistema del gobierno representativo de cualquier Estado de Europa donde exista, y para evitar que se introduzca en los Estados donde no se conoce.

140 Memorándum: Contestación del duque de Weilington a Mr. Canning: Verona 5 de noviembre de 1822.

Art. 2° Como no puede ponerse en duda que la libertad de la imprenta es el medio más eficaz que emplean los pretendidos defensores de los derechos de las naciones, para perjudicará los de los príncipes, las altas partes contratantes prometen recíprocamente adoptar todas las medidas para suprimirla, no solo en sus propios Estados, sino también en todos los demás de Europa.

Art. 3° Estando persuadidos de que los principios religiosos son los que pueden todavía contribuir más poderosamente a conservar las naciones en el estado de obediencia pasiva que deben a sus príncipes, las altas partes contratantes declaran, que su intención es la de sostener cada una en sus Estados las disposiciones que el clero por su propio interés esté autorizado a poner en ejecución para mantener la autoridad de los príncipes, y todas juntas ofrecen su reconocimiento al papa, por la parte que ha tomado ya relativamente a este asunto, solicitando su constante cooperación con el fin de avasallar las naciones.

Art. 4° Como la situación actual de España y Portugal reúne por desgracia todas las circunstancias a que hace referencia este tratado, las altas partes contratantes, confiando a la Francia el cargo de destruirlas, le aseguran auxiliarla del modo que menos pueda comprometerlas con sus pueblos, y con el pueblo francés, por medio de un subsidio de 20 millones de francos anuales cada una, desde el día de la ratificación de este tratado, y por todo el tiempo de la guerra.

Art. 5° Para restablecer en la península el estado de cosas que existía antes de la revolución de Cádiz, y asegurar el entero cumplimiento del objeto que expresan las estipulaciones de este tratado, las altas partes contratantes se obligan mutuamente, y hasta que sus fines queden cumplidos, a que se expidan, desechando cualquiera otra idea de utilidad o conveniencia, las órdenes más terminantes a todas las autoridades de sus Estados, y a todos sus agentes en los otros países, para que se establezca la más perfecta armonía entre los de las cuatro potencias contratantes, relativamente al objeto de este tratado.

Art. 6° Este tratado deberá renovarse con las alteraciones que pida su objeto, acomodadas a las circunstancias del momento, bien sea en un nuevo Congreso, o en una de las cortes de las altas partes contratantes, luego que se haya acabado la guerra de España.

Art. 7.° El presente será ratificado y canjeadas las ratificaciones en París en el término de dos meses.

Por Austria, Metternich. Por Francia, Chateaubriand. Por Prusia, Berbstorff. Por Rusia, Nesselrode.

Dado en Verona a 22 de noviembre de 1822.»

Como consecuencia de este tratado acordaron que cada potencia enviar a a su respectivo ministro plenipotenciario en Madrid una comunicación separada, aunque de un mismo tenor, que primero se pensó en que fuese nota oficial, y después se convino en que fuese en forma de instrucción, explicando sus intenciones al gobierno de España. Cuando los ministros de las cuatro potencias dieron conocimiento de estas comunicaciones al plenipotenciario inglés, éste volvió a manifestar su desaprobación, como contrarias a los principios bajo los cuales el rey de Inglaterra había obrado invariablemente en todas las cuestiones relativas a los asuntos interiores de otros países; que el gobierno del rey no podía aconsejarle que usase el mismo lenguaje que sus aliados respecto a España, y que debía limitar sus buenos deseos y sus esfuerzos a los que hiciera su ministro en Madrid para calmar la fermentación que aquellas comunicaciones ocasionarían, y a hacer todo el bien que le fuera posible.

No satisfecho con esto el gabinete de la Gran Bretaña, propuso al gobierno francés que se suspendiera la remisión de las comunicaciones a Madrid. Pasó al efecto a París el duque de Wellington, y habiendo tenido una entrevista con el ministro Mr. de Villèle, consiguió que éste recomendara un nuevo examen en Verona de las notas redactadas, con la idea de inducir a las mismas cortes a suspenderlas.

El mismo Wellington pasó una nota al ministro francés Montmorency (17 de diciembre, 1822), expresando que si el resultado de aquel examen no fuese suficiente para alejar todo peligro

de hostilidad, el rey su amo se hallaba pronto a admitir el oficio de mediador entre los gobiernos francés y español, y a emplear los más eficaces esfuerzos para el ajuste de sus diferencias y para la conservación de la paz del mundo. A la cuál contestó el ministro de Negocios extranjeros de Francia (20 de diciembre, 1822;, que S. M. Cristianísima apreciaba los buenos sentimientos del rey de Inglaterra en favor de la paz, pero que la situación de la Francia respecto de España no era de tal naturaleza que requiriese una mediación entre las dos cortes, y que agradeciendo la oferta, tenía el sentimiento de no poder aceptarla.

Inútiles fueron todos los esfuerzos del gabinete británico. Los de la Santa Alianza tenían tomada su resolución, y con arreglo al tratado secreto procedieron a pasar sus respectivas comunicaciones. He aquí la que dirigió Chateaubriand a nombre de la Francia a su ministro en Madrid, conde de Lagarde (25 de diciembre, 1822):

«Señor conde.

»Pudiendo variar vuestra situación política a consecuencia de las resoluciones tomadas en Verona, es propio de la lealtad francesa encargaros que hagáis saber al gobierno de S. M. C. las disposiciones del gobierno de S. M. Cristianísima.

»Desde la revolución acaecida en España, desde el mes de abril de 1820, la Francia, a pesar de lo peligrosa que era para ella esta revolución, ha puesto el mayor esmero en estrechar los lazos que unen a los dos reyes, y en mantener las relaciones que existen entre los dos pueblos.

»Pero la influencia bajo la cual se habían efectuado las mudanzas acaecidas en la monarquía española, se ha hecho más poderosa por los mismos resultados de estas mudanzas, como hubiera sido fácil prever.

»Una insurrección militar sujetó al rey Fernando a una Constitución que no había reconocido ni aceptado al volver a subir al trono.

»La consecuencia natural de este hecho ha sido, que cada español descontento se ha creído autorizado para buscar por el mismo medio el establecimiento de un orden de cosas más análogo a sus opiniones y principios.

»El uso de la fuerza ha creado el derecho de la fuerza.

»De aquí los movimientos de la Guardia en Madrid, y la oposición de cuerpos armados en diversos puntos de España. Las provincias limítrofes de la Francia han sido principalmente el teatro de la guerra civil. A consecuencia de este estado de turbación en la península, se ha visto la Francia en la necesidad de adoptar las precauciones convenientes, y los sucesos que han ocurrido después del establecimiento de un ejército de observación en la frontera de los Pirineos, han justificado la previsión del gobierno de S. M.

»Entretanto el Congreso, indicado ya desde el año anterior para resolver lo conveniente sobre los negocios de Italia, se reunió en Verona.

»La Francia, parte integrante de este Congreso, ha debido explicarse acerca de los armamentos a que se había visto precisada a recurrir, y sobre el uso eventual que podría hacer de ellos. Las precauciones de la Francia han parecido justas a los aliados, y las potencias continentales han tomado la resolución de unirse a ella para ayudarla (si alguna vez fuere necesario) a sostener su dignidad y su reposo.

»La Francia se hubiera contentado con una resolución tan benévola y tan honrosa al mismo tiempo para ella, pero el Austria, la Prusia y la Rusia han juzgado necesario añadir al acta particular de la alianza una manifestación de sus sentimientos. Estas tres potencias han dirigido al efecto notas diplomáticas a sus respectivos ministros en Madrid; éstos las comunicarán al gobierno español, y observarán en su conducta ulterior las órdenes que hayan recibido de sus cortes.

»En cuanto a vos, señor conde, al comunicar estas espiraciones al gabinete de Madrid, le diréis que el gobierno del rey está íntimamente unido con sus aliados, en la firme voluntad de rechazar por todos los medios los principios y los movimientos revolucionarios; que se une igualmente a los aliados en los votos que éstos forman, para que la noble nación española

encuentre asimismo un resultado a sus males, que son de naturaleza propia para inquietar a los gobiernos de Europa, y para precisarlos a tomar precauciones siempre repugnantes.

»Tendréis, sobre todo, cuidado en manifestar que los pueblos de la península restituidos a la tranquilidad, bailarán en sus vecinos, amigos leales y sinceros. En consecuencia daréis al gobierno de Madrid la seguridad de que se le ofrecerán siempre cuantos socorros de todas clases pueda disponer la Francia en favor de España, para asegurar la felicidad y aumentar su prosperidad; pero le declararéis al mismo tiempo, que la Francia no suspenderá ninguna de las medidas de precaución que ha adoptado, mientras que la España continúe siendo destrozada por las facciones.

»E1 gobierno de S. M. no titubeará en mandaros salir de Madrid, y en buscar sus garantías en disposiciones más eficaces, si continúan comprometidos sus intereses esenciales, y si pierde la esperanza de una mejora que espera con satisfacción de los sentimientos que por tanto tiempo han unido a los españoles y franceses, en el amor de sus reyes, y de una libertad juiciosa.

»Tales son, señor conde, las instrucciones que el rey me ha mandado enviaros en el momento en que se van a a entregar al gabinete de Madrid las notas de los de Viena, Berlín y San Petersburgo. Estas instrucciones os servirán para dar a conocer las disposiciones y la determinación del gobierno francés en esta grave ocurrencia.

»Estáis autorizado para comunicar este despacho, y entregar una copia de él, si se os pidiere.

»París, 25 de diciembre de 1822.»

La dirigida por el gabinete de Viena a su encargado de negocios, conde de Brunetti, era como sigue:

«Señor conde:

»La situación en que se halla la monarquía española, a consecuencia de los acontecimientos ocurridos en ella de dos años a esta parte, era un objeto de una importancia demasiado grande, para dejar de ocupar seriamente a los gabinetes reunidos en Verona. El emperador nuestro augusto amo ha querido que vd. fuese informado de su modo de ver esta grave cuestión, y con este objeto dirijo a usted el presente despacho.

»La revolución de España ha sido juzgada, en cuanto a nosotros, desde que tuvo principio Aun antes de haber llegado a su madurez, había ya producido grandes desastres en otros pa¡ses; ella fue la que por el contagio de sus principios y de sus ejemplos, y por las intrigas de sus principales instrumentos, suscitó las revoluciones de Nápoles y del Piamonte, y ella las hubiera generalizado en toda Italia, amenazado la Francia, y comprometido la Alemania, sin la intervención de las potencias que han librado a la Europa de este nuevo incendio. Los funestos medios empleados en España para preparar y ejecutar la revolución, han servido de modelo en todas partes a los que se lisonjeaban de proporcionarle nuevas conquistas; la Constitución española ha sido doquiera el punto de reunión, y el grito de guerra de una facción conjurada contra la seguridad de los tronos y el reposo de los pueblos.

»E1 movimiento peligroso que había comunicado la revolución de España a todo el Mediodía de la Europa, ha puesto al Austria en la penosa necesidad de apelar a medidas poco conformes con la marcha pacífica que hubiera deseado seguir invariablemente. Ella ha visto rodeada de sediciones una parte de sus Estados, agitada por maquinaciones incendiarias, y al punto de verse atacada por conspiradores, cuyos primeros ensayos se dirigían hacia sus fronteras. A expensas de grandes esfuerzos y sacrificios, ha podido el Austria restablecer la tranquilidad de Italia, y desvanecer sus proyectos, cuyo éxito no hubiera sido indiferente a la suerte de sus propias provincias...

»El lenguaje severo que dictan a S. M. I. su conciencia y la fuerza de la verdad, no se dirige a España, ni como nación, ni como potencia; solo se dirige a aquellos que la han arruinado y desfigurado, y que se obstinan en prolongar sus sufrimientos...

»Todo español que conozca la verdadera situación de su patria, debe ver que, para romper

las cadenas que pesan en la actualidad sobre el monarca y el pueblo, es preciso que la España ponga término al estado de separación del resto de la Europa, en que la han puesto los últimos acontecimientos...

»El rey de España será libre cuando pueda poner fin a las calamidades de sus pueblos; restablecer el orden y la paz en su reino; rodearse de hombres dignos de su confianza por sus principios y por sus luces; y por último, cuando se sustituya a un régimen reconocido como impracticable por los mismos que le sostienen todavía por egoísmo o por orgullo, un sistema en el cual los derechos del monarca se vean felizmente combinados con los verdaderos intereses y los votos legítimos de todas las clases de la nación...

»Hará vd., señor conde, de este despacho el uso más propio de las circunstancias en que se halle vd. al recibirlo, y está vd. autorizado para leerlo al ministro de Negocios extranjeros, y aun para darle copia si la pide.

»Reciba vd. señor conde, la seguridad de mi mayor consideración.

»Metternich»

Calcadas sobre los mismos principios las de Prusia y Rusia, solo extractaremos de ellas algunos párrafos.

«Una revolución, decía la Prusia, *nacida de un motín militar, ha roto repentinamente todos los lazos del deber, trastornado todo orden legítimo, y descompuesto los elementos del edificio social, que no ha podido caer sin cubrir todo el país con sus escombros. Se ha creído poder reemplazar este edificio arrancando a su soberano, ya despojado de toda autoridad real y de toda libertad de voluntad, el restablecimiento de la Constitución de las Cortes de 1842, que confundiendo todos los elementos y todos los poderes, partiendo solo del principio de una oposición permanente y legal contra el gobierno, debía necesariamente destruir esta autoridad central y tutelar, que hace la esencia del sistema monárquico. El resultado no ha tardado en hacer conocer a la España los frutos de un error tan fatal. La revolución, es decir, el desencadenamiento de todas las pasiones contra el antiguo orden de cosas, lejos de haberse detenido o comprimido, después de un desarrollo tan rápido como espantoso, el gobierno impotente y paralizado no tuvo ya ningún medio, ni de hacer el bien, ni de impedir o detener el mal. Hallándose todos los poderes concentrados, mezclados y confundidos en una asamblea única, esta asamblea no ha presentado más que un conflicto de opiniones y de miras, y un choque de intereses y pasiones, en medio de las cuales las proposiciones y resoluciones más disparatadas se han cruzado, combatido o naturalizado constantemente. El ascendiente de las funestas doctrinas de una filosofía desorganizadora, no ha podido menos de aumentar el extravío general, hasta que según la tendencia natural de las cosas, todas las nociones de una sana política fuesen abandonadas por vanas teorías, y todos los sentimientos de justicia y moderación sacrificados a los sueños de una falsa libertad. Las leyes e instituciones establecidas bajo pretexto de ofrecer garantías contra el abuso de la autoridad, no fueron más que instrumento de injusticia y de violencia, y un medio de cubrir este sistema tiránico de una apariencia legal.*

»No se titubeó ya en abolir, sin miramientos, los derechos más antiguos y sagrados, en violar las propiedades más legítimas, y en despojar a la Iglesia de su dignidad, de sus prerrogativas y de sus posesiones. Es permitido creer que el poder despótico que ejerce una facción, por desgracia del país, se hubiera deshecho antes entre sus manos, si las declamaciones engañadoras que salen de la tribuna, las feroces vociferaciones de los clubistas y la licencia de la imprenta no hubieran comprimido la opinión, y sofocado la voz de la parte sana y razonable de la nación española, que, la Europa no lo ignora, forma la inmensa mayoría. Pero la medida de la injusticia ha sido colmada, y la paciencia de los españoles fieles parece en fin haber llegado a su término. Ya se muestra el descontento en todos los puntos del reino, y provincias enteras están abrasadas por el fuego de la guerra civil.

»En medio de esta cruel agitación se ve el soberano reducido a una impotencia absoluta, despojado de toda libertad de acción o de voluntad, prisionero en su capital, separado de todos los servidores fieles que le quedaban, lleno de disgustos y de insultos, y expuesto de un día a otro a atentados, de que la facción, si ella misma no los provoca contra él, no ha conservado ningún medio de librarle. Vos que habéis sido testigo del origen, de los progresos y resultados de la revolución de 1820, estáis en el caso de reconocer y asegurar que no hay nada exagerado en el cuadro que acabo de trazar rápidamente.»

En la de San Petersburgo, que era la más extensa, se leía:

«Señor conde.

»Los Soberanos y los plenipotenciarios reunidos en Verona, en la firme resolución de consolidar más y más la paz de que goza hoy la Europa, y de prevenir todo lo que pudiera comprometer este estado de tranquilidad general, debían desde el momento en que se juntaron dirigir una mirada inquieta y cuidadosa hacia una antigua monarquía, agitada de dos años a esta parte por conmociones interiores, y que no pueden menos de excitar igualmente la solicitud, el interés y los recelos de las demás potencias. Cuando en el mes de marzo de 1820, algunos soldados perjuros volvieron las armas contra el soberano y su patria, para imponer a España unas leyes que la razón pública de Europa, ilustrada por la experiencia de los siglos, desaprobaba altamente, los gabinetes aliados, y principalmente el de San Petersburgo, se apresuraron a señalar las desgracias que arrastrarían tras si unas instituciones que consagraban la insurrección militar en el modo de establecerlas. Estos temores fueron demasiado pronto, y harto justificados. No se trata aquí de examinar ni de profundizar teorías ni principios. Hablan los hechos; y ¿qué sentimientos no deberá experimentar a la vista de ellos todo español que conserve todavía el amor de su rey y de su país? ¿Qué de remordimientos no acompañan a la victoria de los que hicieron la revolución de España? En la época en que un suceso deplorable coronó su empresa, la integridad de la monarquía española formaba el objeto de los cuidados de su gobierno. Toda la nación estaba animada de los mismos sentimientos que S. M. C; toda la Europa le había ofrecido una intervención amistosa, para establecer sobre bases sólidas la autoridad de la metrópoli en las provincias de Ultramar, que en otro tiempo habían hecho su riqueza y su fuerza. Animadas por un ejemplo funesto a perseverar en la insurrección las provincias, en que ésta se había manifestado ya, hallaron en los sucesos del mes de marzo la mayor apología de su desobediencia, y las que permanecían todavía fieles se separaron inmediatamente de la madre patria, justamente intimidadas del despotismo que iba a pesar sobre su desgraciado soberano, y sobre un pueblo cuyas innovaciones poco previstas le condenaban a correr todo el círculo de las calamidades revolucionarias. No tardaron en unirse al destrozo de la América los males inseparables de un estado de cosas en que se habían olvidado todos los principios constitutivos del orden social. La anarquía sucedió a la revolución, el desorden a la anarquía. Una posesión tranquila de muchos años cesó bien pronto de ser un título de propiedad; muy pronto fueron puestos en duda los derechos más solemnes; muy pronto la fortuna pública y las particulares se vieron atacadas a un tiempo por empréstitos ruinosos, y por contribuciones continuamente renovadas. En aquellos días, cuya idea sola hace todavía estremecer la Europa, ¡a qué grado no fue despojada la religión de su patrimonio, el trono del respeto de los pueblos, la majestad real ultrajada, la autoridad transferida a unas reuniones, en que las pasiones ciegas de la multitud se disputaban las riendas del Estado! Por último, en estos mismos días de luto, reproducidos desgraciadamente en España, se vio el 7 de julio correr la sangre en el palacio de los reyes, y una guerra civil abrasar la Península...

»Por otra parte, después de la revolución de Nápoles y del Piamonte, que los revolucionarios españoles no cesan de representar como obra suya, se les oye anunciar que sus planes de trastorno no tienen límites... Es de temer que los peligros cada día más reales de vecindad, los que amenazan a la familia real, y las justas quejas de una potencia limítrofe, acaben por suscitar entre ella y la

España las complicaciones más graves. Este extremo desagradable es el que desearía evitar S. M. si fuese posible, pero mientras que el rey no se halle en estado de manifestar libremente su voluntad, mientras que a la sombra de un estado de cosas deplorable, los motores de la revolución, unidos por un pacto común a los otros países de Europa, traten de alterar su reposo, ¿está acaso en poder del Emperador, en el de ningún otro monarca, mejorar las relaciones del gobierno español con las potencias extranjeras? Por otra parte, ¿cuán fácil no sería conseguir este objeto esencial, si el rey recobrase con su entera libertad los medios de poner un término a la guerra civil, de prevenir la guerra extranjera, de rodearse de sus más ilustrados y fieles súbditos, para dar a España las instituciones análogas a sus necesidades y a sus legítimos deseos?... Una parte de la nación se ha pronunciado ya, solo falta que la otra se una desde ahora a su rey, para libertar a la España, para salvarla, para asignarla en la familia europea un lugar, tanto más honorífico, cuanto arrancado, como en 1814, al triunfo desastroso de una usurpación militar. Al encargaros, señor conde, de dar parte a los ministros de S. M. C. de las consideraciones que se desenvuelven en este despacho, el emperador se complace en creer que sus intenciones y las de sus aliados no serán desconocidas... La respuesta que se dé a la presente declaración, va a resolver cuestiones de la más alta importancia. Las instrucciones de hoy os indican la determinación que deberéis tomar, si los depositarios de la autoridad pública en Madrid desechasen el medio que les ofreceréis, de asegurar a la España un porvenir muy tranquilo.

»Recibid, señor conde, la seguridad de mi distinguida consideración. (Firmado). Nesselrode.

»Verona, 14 (26) de noviembre de 1822.»

Tales fueron las célebres notas de los plenipotenciarios de la Santa Alianza reunidos en Verona, las cuales fueron entregadas al ministro de Estado español don Evaristo San Miguel en los días 5 y 6 de enero de 1823. La noticia de este paso, que se apresuraron a divulgar los empleados y agentes de las embajadas[141], llenó de júbilo, como era natural, a los absolutistas españoles, y de indignación a los liberales. Los ministros extranjeros pedían una respuesta pronta, y en verdad la contestación ni admitía muchas dilaciones, ni ofreció grandes dudas a los ministros de España, a pesar de los gravísimos compromisos en que las notas los ponían. Así fue que hubo entre ellos poca discusión, y se convino pronto en la respuesta, y se tardó muy poco en redactarla. De forma que en la mañana del 9 de enero se pasó ya a cada uno de los cuatro ministros extranjeros copia de la que el gobierno español dirigía al suyo respectivo en cada una de las cortes, habiendo adoptado el mismo sistema que emplearon para sus comunicaciones los plenipotenciarios de Verona[142].

Y como se hallasen abiertas las Cortes, presentáronse en ellas los ministros en la sesión del mismo día para darles conocimiento de las comunicaciones y de las respuestas. *«Aunque el gobierno sabe,* dijo el ministro de Estado, *que éste no es de aquellos asuntos que reclaman necesariamente el conocimiento inmediato de las Cortes, creería sin embargo fallar a los sentimientos de buena inteligencia y fraternidad que le ligan con el Congreso nacional, si no pusiese en su conocimiento este negocio. Por lo mismo ha querido dar cuenta de él en sesión pública, para que toda la nación se entere del contenido de estos documentos, y porque el gobierno francés ha tenido cuidado de hacer pública su comunicación al conde de Lagarde. Si las Cortes gustan, daré lectura de estos documentos.»* Y ocupando la tribuna, leyó la nota de Francia, que conocen ya nuestros lectores, y en seguida la respuesta, concebida en los términos siguientes:

---

141 Además, para que el gobierno español no pudiera ocultar de modo alguno la negociación pendiente, faltó el francés a la reserva con que estos asuntos se conducen siempre, haciendo insertar textualmente en su periódico oficial el Monitor, las órdenes e instrucciones comunicadas a su representante en Madrid.

142 Habiendo dicho el marqués de Miraflores en sus Apuntes Histórico-críticos, que San Miguel llevó a la sociedad del Gran de Oriente las notas en la misma noche que las recibió, y que allí mismo se improvisó la respuesta, San Miguel desmintió este aserto (Vida de Argüelles, tomo 2º, página 460), asegurando que fue obra exclusiva del Consejo de ministros, y que sólo después de extendidas las leyó a cinco amigos suyos y del gobierno, todos diputados, en cuyo seno recibieron dos o tres correcciones puramente de estilo, sin tocar en nada a la sustancia.

«Al ministro plenipotenciario de S. M. en París, digo con esta fecha de real orden lo que sigue:

»El gobierno de S. M. Católica acaba de recibir comunicación de una nota pasada por el de S. M. Cristianísima a su ministro plenipotenciario en esta corte, de cuyo documento se dirige a V. E. copia oficial para su debida inteligencia.

»Pocas observaciones tendrá que hacer el gobierno de S. M. Católica a dicha nota; mas para que V. E. no se vea tal vez embarazado acerca de la conducta que debe observar en dichas circunstancias, es de su deber manifestarle francamente sus sentimientos y sus resoluciones.

»No ignoró el gobierno nunca, que instituciones adoptadas libre y espontáneamente por la España, causarían recelos a muchos de los gabinetes de Europa, y serían objeto de las deliberaciones del Congreso de Verona; más seguros de sus principios y apoyados en la resolución de defender a toda costa su sistema político actual y la independencia nacional, aguardó tranquilo el resultado de aquellas conferencias.

»La España está regida por una Constitución promulgada, aceptada y jurada en el año de 1812, y reconocida por las potencias que se reunieron en el congreso de Verona. Consejeros pérfidos hicieron que S. M. Católica el rey don Fernando VII. no hubiera jurado a su vuelta a España este código fundamental, que toda la nación quería, y que fue destruido por la fuerza, sin reclamación alguna de las potencias que le habían reconocido; más la experiencia de seis años, y la voluntad general de la nación le movieron a identificarse con los deseos de los españoles.

»No fue, no, una insurrección militar la que promovió este nuevo orden de cosas a principios de 1820. Los valientes que se pronunciaron en la isla de León, y sucesivamente en las demás provincias, no fueron más que el órgano de la opinión y de los votos generales.

»Era natural que este orden de cosas produjese descontentos; es una consecuencia inevitable de toda reforma, que supone corrección de abusos. Hay siempre en toda nación, en todo estado, individuos que no pueden avenirse nunca al imperio de la razón y de la justicia.

»El ejército de observación que el gobierno francés mantiene en el Pirineo, no puede calmar los desórdenes que afligen a España. La experiencia ha demostrado, al contrario, que con la existencia del llamado cordón sanitario, que tomó después el nombre de ejército de observación, se alimentaron las locas esperanzas de los fanáticos ilusos, que levantaron en varias provincias el grito de la rebelión, dando así origen a que se lisonjeasen con la idea de una próxima invasión de nuestro territorio.

»Como los principios, las miras o los temores que hayan influido en la conducta de los gabinetes que se reunieron en el congreso de Verona, no pueden servir de regla para el español, prescinde éste por ahora de contestar a lo que en las instrucciones del conde de Lagarde dice relación con aquellas conferencias.

»Los días de calma y tranquilidad que el gobierno de S. M. Cristianísima desea para la nación, no son menos deseados, apetecidos y suspirados por ella y su gobierno. Penetrados ambos de que el remedio de sus males es obra del tiempo y la constancia, se esfuerzan cuanto deben en hacer sus efectos tan útiles como saludables.

»El gobierno español aprecia en lo justo las ofertas que el de S. M. Cristianísima le hace de cuanto puede contribuir a su felicidad; más está persuadido, que los medios y precauciones que pone en ejecución no pueden producir sino contrarios resultados.

»Los socorros que por ahora debiera dar el gobierno francés, son puramente negativos. Disolución de su ejército de los Pirineos; refrenamiento de los facciosos enemigos de España y refugiados en Francia; animadversión marcada y decidida contra los que se complacen en denigrar del modo más atroz al gobierno de S. M. Católica, las instituciones y cortes de España; he aquí lo que exige el derecho de gentes, respetado por las naciones cultas.

»Decir la Francia que quiere el bienestar de España, y tener siempre encendidos los tizones de discordia que alimentan los principales males que la afligen, es caer en un abismo de contradicciones.

»Por lo demás, cualesquiera que sean las determinaciones que el gobierno de S. M. Cristianísima crea oportuno tomar en estas circunstancias, el de S. M. Católica continuará tranquilo por la senda que le marcan el deber, la justicia de su causa, el constante carácter y adhesión firme a los principios constitucionales, que caracterizan a la nación a cuyo frente se halla, y sin entrar por ahora en el análisis de las expresiones hipotéticas y amfibológicas de las instrucciones pasadas al conde de Lagarde, concluye diciendo, que el reposo, la prosperidad, y cuanto aumenta los elementos del bienestar de la nación, a nadie interesa más que a ella.

»Adhesión constante a la Constitución de 1812, paz con las naciones, y no reconocer derecho de intervención por parte de ninguna; hé aquí su divisa, y la regla de su conducta, tanto presente como venidera.

»Está V. E. autorizado para leer esta nota al ministro de Negocios extranjeros, y para dejarle copia si la pide. La prudencia y tino de V. E. le sugerirán la conducta firme y digna de la España, que deba observar en estas circunstancias.»

»Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. de orden de S. M., y con este motive le renuevo las seguridades de mi distinguida consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

»B. L. M. de V. E. su atento y seguro servidor

»Evaristo San Miguel.

»Señor ministro plenipotenciario de S. M. Cristianísima en esta corte.

»Palacio, 9 de enero de 1823.»

Después de dar lectura de las notas de Austria, Prusia y Rusia, dijo el ministro de Estado: *«El gobierno de S. M. ha creído que no era oportuno, ni justo, ni decente dar contestación a estas notas; puesto que todas ellas están llenas de invectivas, suposiciones malignas, dirigidas no tan sólo a la nación, sino a los que la gobiernan, y a los individuos que han hecho la revolución...* (muchos diputados: *A todos, a todos han sido dirigidas, a toda la nación.*) *Al gobierno de S. M. le parecía, a vista de estas notas, que reservándose el derecho de hacer pública su causa... convenía manifestar altamente que por ninguna manera reconoce derecho de intervención, ni necesita que ningún gobierno extranjero se mezcle en sus asuntos.»*

Y leyó la siguiente nota-contestación a los tres gabinetes:

«Muy señor mío:

»Con esta fecha dirijo a los encargados de negocios de S. M. Católica de orden del rey, lo que sigue:

»El gobierno de S. M. Católica acaba de recibir comunicación de una nota del de... a su encargado de negocios en esta corte, de que se pasa copia a V. S. para su debida inteligencia. Este documento, lleno de hechos desfigurados, de suposiciones denigrativas, de acriminaciones tan injustas como calumniosas, y de proposiciones vagas, no puede provocar una respuesta categórica y formal sobre cada uno de sus puntos. El gobierno español, dejando para ocasión más oportuna el presentar a las naciones de un modo público y solemne sus sentimientos, sus principios, sus resoluciones, y la justicia de la causa de la nación generosa a cuyo frente se halla, se contenta con decir: Primero, que la nación española se halla gobernada por una Constitución, reconocida solemnemente por el emperador de todas las Rusias en el año de 1812. Segundo, que los españoles amantes de su patria, que proclamaron a principios de 1820 esta Constitución, derribada por la fuerza en 1814, no fueron perjuros, sino que tuvieron la gloria inmarcesible de ser el órgano de los votos generales. Tercero, que el rey constitucional de las Españas está en el libre ejercicio de los derechos que le da el Código fundamental, y que cuanto se diga en contrario es producción de los enemigos de la España, que para denigrarla la calumnian. Cuarto, que la nación española no se ha mezclado nunca en las instituciones y régimen interior de otra ninguna. Quinto, que el remedio de los males que puedan afligirla, a nadie interesa más que a ella. Sexto, que estos males no son efecto de la Constitución, sino de los enemigos que intentan destruirla. Séptimo, que la nación

española no reconocerá jamás en ninguna potencia el derecho de intervenir ni de mezclarse en sus negocios. Octavo, que el gobierno de S. M. no se apartará de la línea que le trazan su deber, el honor nacional y su adhesión invariable al código fundamental jurado en 1812. Está V. S. autorizado para comunicar verbalmente este escrito al ministro de Relaciones extranjeras, dejándole copia, si la pidiere.

»Su Majestad espera que la prudencia, celo y patriotismo de V. S. le sugerirán la conducta firme y digna del nombre español, que debe seguir en las actuales circunstancias. Lo que tengo la honra de comunicar a V. S. de orden de S. M., y con este motivo le renuevo las seguridades de mi distinguida consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

»B. L. M. de V. S. su atento y seguro servidor

Evaristo San Miguel.

»Palacio 9 de enero de 1823.«

La lectura de estos documentos produjo murmullos de aprobación en los bancos de los diputados y en las tribunas. El presidente, señor Istúriz, dijo: *«Las Cortes han oído la comunicación que acaba de hacer el gobierno de S. M.—Fieles a su juramento, y dignas del pueblo a quien representan, no permitirán que se altere ni modifique la Constitución, por la cual existe, sino por la voluntad de la nación, y por los términos que la misma prescribe.—Las Cortes darán al gobierno de S. M. todos los medios de repeler la agresión de las potencias que osaren atentar a la libertad, a la independencia y a la gloria de la heroica nación española, y a la dignidad y esplendor del trono constitucional de S. M.»*

Se leyó en seguida la siguiente proposición del señor Galiano: *«Pido a las Cortes, que tomando por base la comunicación que acaba de leer el gobierno de S. M., decreten que se envíe a S. M. un mensaje para asegurarle de la decisión de la representación nacional, fiel intérprete de los votos de sus comitentes, a sostener el lustre e independencia del trono constitucional de las Españas, la soberanía y derechos de la nación, la Constitución por la cual existen; y para la consecución de tan sagrados objetos no habrá sacrificio que no decreten, ciertas de que serán hechos con alegre entusiasmo por todos los españoles, que antes se sujetarán a padecer todo linaje de males que pactar con los que tratasen de mancillar su honor, o de atacar sus libertades.»*

No se dejó al diputado apoyar la preposición, porque todos se levantaron a aprobarla por unanimidad, y así lo declaró el presidente en medio de ruidosos y vehementes aplausos. Preguntó luego el señor Galiano a los ministros, si a consecuencia de aquellas comunicaciones se habían expedido ya los pasaportes a los representantes de las potencias que así ofendían el honor español. Contestó el de Estado que no. El señor Argüelles propuso que se encargara la redacción del mensaje a una comisión, suspendiendo las Cortes la manifestación de sus sentimientos hasta el día en que se presentara, *«para que jamás se pueda decir,* añadió, *que han sido arrancados por la impresión del momento, y para que lleven toda la solemnidad augusta que debe caracterizar la decisión noble y justa de la nación.»* Adhirióse Galiano a la proposición de Argüelles. *«La discusión,* dijo, *de este interesante negocio sería hoy violenta, impetuosa y agitada; otro día será templada, calmada y majestuosa, cual contiene a la nación española, grande, moderada y generosa, aun cuando se vea atacada por el medio más vil y rastrero.»* Pidió que se presentara el mensaje en el término de 48 horas, que se imprimiera en todas las lenguas, que se difundiera gratis por el mundo entero, y que se dijera a las naciones: *«ahí tenéis la paz y la guerra; escoged lo que quisiereis* (vivos y repetidos aplausos).»

Pidió, por último, que fuese agregado el señor Argüelles a la comisión. El señor Argüelles quiso modestamente excusarse, pero le ahogaron las aclamaciones. Argüelles y Galiano manifestaron a su vez, que si por punto general disentían en opiniones, en esto había entre ellos completa uniformidad de sentimientos: acercáronse uno a otro por un movimiento espontáneo, y se dieron las manos con las expresiones del efecto más cordial. Otro tanto hicieron varios diputados de los que se sentaban en opuestos bancos, en medio de los aplausos de los espectadores. El presidente

levantó la sesión, dando un viva a la Constitución, a que diputados y concurrentes respondieron con fogosas aclamaciones a la Constitución, a la libertad, al héroe de las Cabezas, a la representación nacional y al gobierno[143].

En la sesión siguiente se propuso que el acta de la anterior se firmara por todos los diputados, que se imprimiera y circulara a todos los pueblos de la monarquía, juntamente con los discursos relativos a las notas de los gabinetes extranjeros. Mas donde subió de punto el entusiasmo patriótico fue en la sesión del 11, con ocasión de haberse presentado el proyecto de mensaje a la corona; el cual, suscrito por los señores Canga-Argüelles, Álava, Saavedra, Argüelles, Ruiz de la Vega, Adan, Salvá y Galiano, se reducía a manifestar al rey que las Cortes habían oído con la mayor extrañeza las doctrinas que sentaban las notas de París, Viena, Berlín y San Petersburgo, porque además de no estar conformes con las prácticas establecidas en las naciones cultas, se injuriaba a la nación española, a sus Cortes y su gobierno, al mismo tiempo que habían oído con el mayor agrado la respuesta franca y decorosa que a estas notas había dado el gobierno español, manifestando la falsedad de los cargos que en ellas se hacen a la nación. Pidieron muchos la palabra en favor del *Mensaje*, más sólo la usaron los señores Saavedra, Canga, Ferrer, (don Joaquín), Argüelles y Galiano, todos en el mismo sentido.

Los discursos de aquel día fueron de los más notables y de los más elocuentes que se han pronunciada desde la tribuna española. Inspirábalos el amor patrio ultrajado y ofendido, la independencia nacional escarnecida, la pasión de la libertad política sobreexcitada, la dignidad del carácter español vilipendiada por los mismos extranjeros que no hacia muchos años habían debido a España el no ser oprimidos por el gigante del siglo. Cada uno de los oradores tuvo momentos y frases felices, que arrancaron estrepitosos aplausos. *«¡Vituperan,* decía el señor Saavedra (don Ángel), *nuestro código sagrado! ¡Este código que hizo traducir en su lengua el emperador de Rusia en el año 13! ¡Este código que hizo jurar ese mismo emperador a algunos pocos españoles que se hallaban en sus dominios, y Código que reconoció el rey de Prusia en el año 14! ¡Ah, señores! En aquella época necesitaban de nuestros brazos para sostener sus tronos. Conocían que el fuego sacrosanto de la libertad era el que debía darles la energía necesaria para derrocar al tirano que nos amenazaba. Tal contradicción, tales calumnias contienen estas notas, a que el gobierno de S. M. ha contestado con la energía digna del alto puesto que ocupa, y por lo que yo siempre le daré los mayores elogios... Por lo tanto concluiré diciendo solamente, que la nación española no está en estado de que ninguna otra le imponga la ley; que aun tiene en sí fuerza y recursos, que serán siempre terribles para los enemigos de nuestra libertad, y que la nación española no reconocerá jamás una dominación extranjera. No señor, aun viven los valientes que destrozaron al intruso; aun están teñidas sus espadas de la sangre de los que osaron invadir su territorio. Dicen que estamos desunidos; todos queremos libertad, en los principios estamos todos conformes: la libertad de la nación y la independencia es lo que queremos, y no hay enemigos suficientes para arrancárnosla. El que se atreva a insultarnos, venga, pues, a este suelo, en donde encontrará, en vez de la mala fe, la virtud y el hierro.»*

«¿No es cosa original, decía Canga-Argüelles, *ver a la Rusia y a la Prusia defender la causa de la Iglesia Católica Apostólica Romana? Pero yo no veo a estas dos naciones, no señor, veo a la curia romana que se ha puesto acorde con las altas potencias, y les ha dicho: "inserten vds. este*

143 Escribiendo el representante de Inglaterra en Madrid sir William A'Court en 10 de enero al ministro inglés Mr. Canning, le decía hablando de esta célebre sesión: «Las Cortes mostraron en alto grado una circunspecta moderación... Como no era generalmente sabido que los despachos se iban a leer públicamente, no fue muy concurrida de diputados la sesión, y las galerías estaban dispuestas a algún tumulto, prorrumpiendo el ardor constitucional de los concurrentes en repetidas aclamaciones, y algunos gritos, poco sostenidos, de ¡mueran los tiranos! etc. Sin embargo puede decirse, considerado todo, que la sesión se celebró con orden y tranquilidad.—No puedo menos de creer que alguna parte de la moderación que allí apareció fue efecto del lenguaje que he usado constantemente, tanto con el señor San Miguel, como con otros que tienen un considerable influjo. Seguramente, conseguí evitar se diesen los pasaportes, aun no pedidos, a los tres encargados de negocios, como al principio se había intentado. Esto acaso no es ganar mucho, puesto que inmediatamente serán pedidos por ellos; más sin embargo evité lo que más adelante pudiera dar lugar a un nuevo pretexto de ofensa de parte de este gobierno.»

artículo, a ver si saco partido". Yo les diré que España tiene buenos españoles, que jamás admitirán ninguna intervención extranjera; y les repetiré, que en una ocasión prefirieron tener un rey bastardo y español a uno legítimo y extranjero; y por último, les diré, como diputado de la nación española, lo que los aragoneses dijeron en el año 1524 a Carlos V., cuando se empeñaba en que le concediesen auxilios. "Señor, no será razón que el reino que tantas coronas ha dado a V. M. a costa de su sangre y privaciones, pierda ahora su libertad".»

El señor Ferrer habló en el propio sentido, haciendo un cargo a cada una de las naciones signatarias de las notas. Siguiéronle en el uso de la palabra Argüelles y Galiano, los dos más fáciles y distinguidos oradores; y aunque la circunstancia de no haber quien combatiera el mensaje no era apropósito para excitar el sentimiento y el fuego de la elocuencia, la materia por sí misma los hacia ser vehementes y fogosos, y muchos períodos de sus discursos produjeron vivas y prolongadas aclamaciones. Argüelles, después de tronar contra la conducta de la Francia, cuyos designios ambiciosos calificó de *«llenos de perfidia»,* después de llamar la atención hacia el lenguaje hipócrita, al propio tiempo que insultante de las otras potencias, dijo que era impostura suponer al rey privado de libertad: *«Solo,* añadió, *tiene restricciones para hacer el mal que como hombre podría hacer, y que desgraciadamente ha hecho por culpa de malos consejeros. El rey de España, decía después, ha sido•siempre víctima de las promesas de los extranjeros; pero yo confío en que se aprovechará de las lecciones de la historia y de su propia experiencia. Pedro, rey de Castilla, murió rodeado de extranjeros, asesinado por su hermano Enrique en la tienda de Beltrán Duguesclin... La corte de San Petersburgo debe acordarse de que Pedro III, marido de la célebre Catalina II, fue destronado, y todas las señales evidentes que aparecieron en su muerte demostraron que había sido envenenado. Es más memorable lo ocurrido con el emperador Pablo I, que también fue destronado; pero lo es aún mucho más el escandaloso destronamiento de Gustavo IV, de la casa de Vasa, que todavía anda por Europa hecho un peregrino, y probablemente en estado de demencia... etc.»*

Muchos pasajes del discurso de Galiano arrebataron también a los espectadores. *«Y a la nación española,* decía, *¿qué le importa que los déspotas mantengan esta o la otra relación? ¿Qué le importa, digo, a esta nación que tiene por principal timbre haber sabido sostener su independencia a costa de tanta sangre, después de comprarla con tanta gloria?»* Rechazó el derecho de intervención que querían arrogarse las naciones, y decía: *«¡Estaba reservado para esta época de ignominia el inventar semejante derecho!... Pretenden esos monarcas fundar sus gobiernos en la tiranía y opresión de los pueblos; pero éstos están autorizados para recobrar su libertad. No me detendré en hacer reflexiones sobre la conducta de estas mismas potencias que reconocieron antes el gobierno español en 1812, y que después le injurian y vilipendian...»*

Otros varios diputados quisieron hablar, mas como nadie lo hiciese en contra, se declaró el punto suficientemente discutido. El *Mensaje* se aprobó por unanimidad, votándole nominalmente todos los presentes, en número de 145. Nombróse una comisión que le pusiera en manos del rey, a cuya cabeza iba el general Riego; y se mandó imprimir íntegra aquella interesantísima sesión, para que se difundiese hasta los ángulos más remotos de la monarquía.

A la salida de ella esperaba a los diputados un numeroso gentío, que los recibió con aplausos, vítores y abrazos. A Argüelles y Galiano, adversarios hasta entonces, amigos aquel día, los paseó la multitud en hombros por la plaza inmediata, hasta que pasando el coche del presidente fueron introducidos en él, siguiéndolos todavía buen trecho la muchedumbre con entusiasta gritería. Pero aunque de este entusiasmo participaban muchos, estaba lejos de representar entonces la opinión general de la nación. Tampoco tuvo, sin embargo, aquella escena el carácter de alboroto que otros le atribuyeron.

Ya el 10 habían pedido y recibido sus pasaportes los encargados de negocios de Austria, Prusia y Rusia. Detúvose un poco el de Francia, como para aparentar que no dejaba a España sino en el caso apurado y extremo, mas no tardó en seguir los pasos de sus compañeros, como era de esperar.

La corte de Roma, que hasta entonces había estado callada, encontró también en este tiempo pretexto para unirse a la conjuración de la Santa Alianza. Había sido nombrado embajador de España en Roma don Joaquín Lorenzo Villanueva, uno de los más ilustrados eclesiásticos y que más se habían distinguido en las Cortes del año 12 y en las de 20 y 21. Al llegar a Turín, intimóle un delegado del Santo Padre que Su Santidad tenía el sentimiento de no poder recibirle con carácter de diplomático. Se quiso atribuir esta medida a una publicación de que se suponía autor al Villanueva, con el título de *Cartas de don Roque Leal*; si bien traslucía todo el mundo que la verdadera causa eran sus opiniones liberales sustentadas en el Congreso. Firme y entero el gobierno español con la corte pontificia, como lo había estado con las demás cortes, después de intentar algunos medios de conciliación, envió también sus pasaportes al Nuncio, aunque protestando que esta resolución afectaba sólo al poder temporal del Papa como soberano, y sin que en nada alterase y disminuyese los sentimientos de respeto y veneración debidos al jefe de la iglesia. Así fue España quedándose sola y aislada de casi todas las naciones.

Pensar que la marcha de los embajadores no fuese signo de abierta hostilidad y síntoma de próxima guerra, era no conocer el espíritu que había inspirado las notas, y la consecuencia natural de las respuestas, aun ignorando, como ignoraba el gobierno español, lo pactado secretamente en Verona. Presentáronse, no obstante, en aquellos días emisarios, ya españoles, ya extranjeros, esparciendo la especie de que aun era tiempo de poder venir a una conciliación con las potencias, modificando la Constitución, si no lo impidiese la obstinación y la dureza del gobierno; especie que no podía envolver otro propósito que dividir más entre sí a los liberales, puesto que era acuerdo solemne del Congreso de Verona *«obligarse las potencias a emplear todos los medios y unir todos sus esfuerzos para destruir el sistema representativo en cualquier estado de Europa en que existiese.»* Ni al gobierno español se le habían hecho proposiciones en este sentido, ni él podía hacerlas, ni lo consentía su dignidad, después de las notas.

Verdad es que el ministro británico en Madrid, Sir William A'Court, en comunicación de 27 de enero (1823), hablaba de dos oficios recibidos por el de Francia del gabinete de su nación, en uno de los cuales se decía, que ésta no trataba de dictar a España las modificaciones que hubieran de hacerse en su Constitución, pero a fin de que no se dijera que dejaba de explicar sus intenciones, no renovaría sus relaciones de amistad con este país en tanto que con acuerdo y consentimiento del rey no se estableciera un sistema que asegurase las libertades de la nación y los justos privilegios del monarca. Mas para llegar a este resultado, proponía que, libre el rey de su cautiverio, y puesto a la cabeza de su ejército, se aproximara a las márgenes del Bidasoa para tratar con el duque de Angulema, que se hallaba en la frontera al frente de cien mil soldados franceses[144]. Condición degradante, a que no podía prestarse ningún gobierno que tuviera dignidad, y condición que ponía al monarca en ocasión y facilidad de recobrar su apetecido absolutismo.

Al día siguiente (28 de enero, 1823) pronunciaba Luis XVIII de Francia, al abrirse las Cámaras, aquel célebre discurso, en que decía: *«He empleado todos los medios para afianzar la seguridad de mis pueblos, y para preservar a la España de la última desgracia, pero las representaciones que he dirigido a Madrid han sido rechazadas con tal ceguedad que quedan pocas esperanzas de paz.—He dado orden para que se retire mi ministro en aquella corte; y cien mil franceses, mandados por aquel príncipe de mi familia a quien mi corazón se complace en dar el nombre de hijo mío, están prontos a marchar invocando al Dios de San Luis, para conservar el trono de España a un nieto de Enrique IV, y para preservar aquel hermoso reino de su ruina y reconciliarle con Europa Si la guerra es inevitable, haré cuanto esté de mi parte para reducirla al más estrecho círculo y para abreviar su duración. Solo la emprenderé para conquistar la paz que el estado actual de España haría imposible. Que Fernando VII quede en libertad para dar a sus pueblos instituciones que no pueden recibir sino de él solo, y las cuales, asegurando el reposo de la España, disipen las fundadas inquietudes de la Francia. Conseguido esto, cesarán las hostilidades.*

144 Documentos relativos a las gestiones de los gobiernos francés e inglés en las desavenencias entre la España y la Francia: núm. 38.

Yo os doy, señores, esta solemne palabra.»

Como se ve, el rey de Francia, que amenazaba con la guerra, teniendo ya preparados y prontos para emprenderla cien mil hombres, indicaba todavía, como medio de evitarla, que Fernando VII, puesto en libertad, diese a los pueblos instituciones que de él solo podían recibir, es decir, una Carta otorgada como la francesa. Doctrina y condición inadmisibles para el gobierno español entonces, y para el partido constitucional dominante, que no admitían el principio de la Constitución emanada del rey, ni reconocían otra soberanía que la de la nación, ni esperaban que Fernando de propia voluntad hubiera de conceder Constitución alguna. En este sentido eran las contestaciones de San Miguel, y en el mismo se preparaba un Manifiesto a la Europa, expresándose en él que la guerra se tenía por inevitable, que España estaba dispuesta a repeler la fuerza con la fuerza, y que Francia hallaría que su empresa era algo más ardua de lo que creía.

Inglaterra, alarmada con el discurso del monarca francés, reconociendo que en él se sentaba un principio, *«al que no se podía esperar accediese la nación española, ni era posible que pudiera sostenerle ningún hombre de Estado inglés»*, todavía no quiso renunciar al papel de mediadora, todavía intentó, o aparentó intentar impedir la invasión francesa. En este sentido, y al parecer con este fin, al mismo tiempo que en diferentes notas manifestaba al gobierno francés que si aquel pueblo estaba contento con instituciones emanadas de la voluntad del soberano, no podía sostener la pretensión de imponer esta regla a otras naciones, ni menos el derecho de obligar a España a seguir su ejemplo, aconsejaba al gobierno español, y para ello enviaba un comisionado expreso a Madrid (Lord Fitzroy Somerset), que accediese a modificar su Constitución, o hiciese alguna proposición que ella pudiera presentar al gabinete de Francia.

El gobierno español no creía digno ni decoroso en aquellas circunstancias prestarse a hacer concesiones que parecían ya arrancadas por la amenaza; y el inglés, al mismo tiempo que reprobaba el principio de intervención, que miraba la invasión francesa con malos ojos, que mostraba querer impedirla, que ofrecía su mediación y la veía desechada, limitábase a hacer a Francia observaciones muy prudentes, pero ineficaces, y a dar a España consejos que él en igualdad de circunstancias no habría admitido, más no daba muestras de oponerse por otros medios a la invasión que se temía. Y la nación inglesa, que en 1814 presenció impasible la caída de la Constitución española, y en los seis años de despotismo y de calamidades que la siguieron, se contentó con servir de asilo a los desgraciados que lograban escapar de los calabozos y huir de las persecuciones y los cadalsos, no daba trazas de llevar ahora las pruebas de su amistad a España y la defensa de sus derechos más allá de las negociaciones y de los buenos oficios diplomáticos.

Por desgracia no consistió en esto solo el mal comportamiento del gabinete británico con el gobierno español. Daño, más que provecho, hizo a este y al partido liberal la misión encomendada al lord Somerset; pues sobre reducirse sus proposiciones a especies vagas de difícil realización, caso de aceptarse, y para lo cual ni se señalaban medios, ni él daba respuesta satisfactoria cuando sobre ello era preguntado, hizo creer a muchos que había traído remedios eficaces para conjurar la guerra; y como no veían que se empleasen, y lo que veían era que él regresaba a su país sin que apareciese resultado alguno de su misión, culpaban al gobierno y a sus amigos de haber desechado o negádose a admitir los supuestos remedios, y los hombres templados y amantes de la paz hacían recaer sobre ellos la responsabilidad y la impopularidad de la guerra.

De otra, y aun de peor índole, fue la reclamación inopinada con que en circunstancias tales sorprendió al gobierno español el ministro inglés A'Court, sobre subsanación de antiguos perjuicios sufridos por súbditos ingleses. Semejante gestión, hecha en la angustiosa y apurada situación en que España se encontraba, con la conminación de que si no se daba una reparación inmediata a aquellos daños, los buques ingleses darían principio a hostilizar los españoles, prestábase a quejas y calificaciones duras sobre la falta de generosidad, de consideración, y de todo sentimiento de amistad y hasta de humanidad de parte de una nación aliada, por más que fuese acompañada de protestas especiales para cohonestar su conducta. Débil por las circunstancias el gobierno, y no fuerte la nación para disputar con la que era más poderosa, tuvo que precipitar un convenio con ella,

haciéndole concesiones importantes. Nos maravillaría esta conducta de la Gran Bretaña, sino la hubiéramos visto en días harto recientes conducirse de un modo análogo con la nación española, cuando la veía envuelta en una guerra extranjera y costosa; con la diferencia que ahora España, en medio de sus apremiantes atenciones, satisfizo con brevedad prodigiosa y con hidalgo rumbo la reclamación inglesa, dando al acreedor apremiante una lección y un testimonio de no haberse extinguido la antigua caballerosidad española. Inminente, pues, y casi segura la guerra, contrarios a ella muchos españoles, o por sus opiniones, o por oposición a los ministros, ardiendo los partidos en discordias, escasísimos los recursos para sostenerla, pocas y no del todo bien disciplinadas las tropas para resistir la invasión, y con más simpatías de parte del rey hacia los agresores que hacia los que preparaban la defensa, procedió no obstante el gobierno a buscar recursos, a levantar, armar y organizar fuerzas, y a nombrar los jefes que habían de mandarlas. Nada tuvo que hacer en Cataluña, donde tan brillantemente había dirigido Mina las operaciones de la guerra interior. El mando de las fuerzas de Navarra, Aragón y el litoral del Mediterráneo se confió al general Ballesteros; el de Castilla la Nueva, o sea ejército de reserva, al conde de La Bisbal; diose el de Galicia a don Pablo Morillo, conde de Cartagena, y se puso el de Andalucía en manos del general Villacampa. Eran en verdad los generales de más crédito, de más reputación y de más servicios, y el gobierno pareció haber hecho estudio de escogerlos de todas las parcialidades políticas, como si hubiera querido significar que debían reunirse todos los partidos constitucionales para rechazar la agresión extranjera y realista que se aguardaba[145]. Intención, o casualidad, esto parecía lo conveniente, pero no podía evitar el gobierno que cada partido se quejara del nombramiento de aquél o aquellos que no eran de su confianza. A todos revistió de amplias facultades.

Al comunicar a las Cortes sus resoluciones (12 de febrero, 1823) bosquejaba el estado de los negocios públicos, para que en su vista adoptasen aquellas las providencias que juzgasen oportunas. Pasado aquel documento a una comisión especial, ésta propuso al siguiente día su dictamen, expresando en él: 1° Que si las circunstancias exigiesen que el gobierno mudara de residencia cuando las Cortes extraordinarias hubieran cerrado sus sesiones, las Cortes decretaban su traslación al punto que aquél señalase, de acuerdo con la diputación permanente: 2° Que en este caso el gobierno consultaría el paraje donde hubiera de trasladarse a una junta de militares de ciencia, conocimientos y adhesión al sistema.

Este proyecto de traslación, con el cual se sabía estar conforme el gobierno, aunque no partiera de él la iniciativa, prueba que ni las Cortes ni el gobierno esperaban un alzamiento general de la nación contra el extranjero, como en 1808; que muy al contrario, conocían la diferencia de las circunstancias por efecto de los partidos políticos que la dividían; que los enemigos interiores de la Constitución, de los cuales casi había estado amenazada ya la capital, podrían, en combinación con los extranjeros, aspirar a dar un golpe en la corte misma, población por otra parte abierta, y por tanto fácilmente accesible a un ejército extranjero, de que guardaban memoria no muy lejana los franceses. Era, pues, prudente, a su juicio, una vez resueltos a sostener la lucha, situar el gobierno y las Cortes en punto que estuvieran más al abrigo de un golpe de mano, como ya en otra ocasión se había hecho.

Impugnaron la totalidad del dictamen algunos diputados (14 de febrero), también con razones muy fundadas y atendibles: defendiéronle calurosamente Argüelles y Valdés. Al día siguiente se discutieron los artículos: también los impugnaron algunos, pero otros los defendieron con vehemencia y energía. Patentizóse en esta discusión la mala fe de las potencias de la Santa Alianza; hízose una reseña de los actos con que habían mostrado su odio a las instituciones desde que fueron proclamadas el año 20; se puso de manifiesto el ultraje y el insulto que en las *Notas* se hacía a una nación libre, generosa e hidalga; se demostró la irritante amenaza que envolvían las palabras del discurso del monarca francés; se hizo ver-que no había medio decoroso de evitar la guerra, y que

145 Por ejemplo, Ballesteros era tenido por representante de la sociedad comunera; la masónica miraba como suyo a La Bisbal; Mina era muy grato al partido exaltado amigo del ministerio, y éste aborrecía a Morillo, que era agradable a los moderados.

teniendo motivos para considerar ésta inmediata, sería insigne imprudencia dejar expuestos a una sorpresa las Cortes, el gobierno y la persona sagrada del rey. Fue, pues, aprobada la medida propuesta por la Comisión en votación nominal, por 84 votos contra 53 (15 de febrero).

Pocas resoluciones habrán sido atacadas con más dureza, con más virulencia y acritud que ésta. Ensañáronse contra ella la corte y los realistas, y desaprobábanla otros, o por motivos de rivalidad, o por creerla innecesaria o prematura. Volvióse con esta ocasión a censurar la obstinación y la terquedad de los ministros, en no plegarse a lo que a juicio de muchos exigían la necesidad y la prudencia. Redobláronse los trabajos para derribar el ministerio, que las Cortes por su parte se esforzaban en sostener. Los ministros, que cada vez creían más en la conveniencia de la medida de traslación, mirándola como el único camino de salvación posible, resolvieron abordar francamente esta cuestión con el rey, entrando con él en explicaciones. Pero Fernando, que había mostrado una repugnancia manifiesta a la medida, se expresó contra ella en términos tan fuertes, y opuso una resistencia tan firme, cual nunca los ministros habían experimentado, y de tal manera, que considerándola invencible se retiraron de su presencia sin insistir más por entonces, y con el convencimiento de que era llegado el caso de presentar sus dimisiones. Mas como al día siguiente (19 de febrero, 1823) hubiesen de cerrar sus sesiones, cumplido el plazo natural, las Cortes extraordinarias, determinaron diferirlo hasta después de concluido este acto.

No quiso el rey solemnizar con su presencia esta ceremonia. El discurso de clausura fue leído por el presidente[146]. Además de la frialdad del acto, presentaba todo un aspecto sombrío, y los ánimos se mostraban preocupados, como a la aproximación de una gran novedad. En efecto, apenas los ministros habían regresado a sus secretarías, cuando recibieron los decretos de exoneración, a excepción del de Hacienda, a quien se había encomendado el refrendarlos y comunicarlos. Mas al anochecer de aquel mismo día alborotóse una parte de la población pidiendo la reposicion de los ministros: llenóse de gente la plazuela de Palacio; oyéronse voces y gritos subversivos; algunos de *«¡Muera el rey! ¡muera el tirano!»* y el regio alcázar se vio amenazado por atrevidos, aunque no muy numerosos grupos: algunos subieron las escaleras, y la persona del rey parecía correr peligro: guardábale solo la milicia, y eran muy contadas las personas que acompañaban a Fernando, fuera de sus hermanos, abandonado en aquella ocasión de casi todos sus servidores[147]. La multitud no se aquietó hasta que le fue anunciado que el rey había revocado los decretos, y repuesto provisionalmente a los mismos ministros, a quienes se llamó en efecto a las once de la noche, con orden de que acudieran inmediatamente a sus puestos. Accedieron a ello los ministros, después de haber conferenciado entre sí, y consultado con sus amigos, y a poco más de la media noche quedaba restablecido el ministerio.

Todavía en la mañana del 20 (febrero, 1823) una gavilla de sediciosos de oficio y de comuneros de la ínfima clase se dirigió al palacio del Congreso, donde celebraba sesión la diputación permanente, pronunciando a gritos la palabra regencia, que equivalía a pedir la suspensión del rey. Aturdida la diputación, aunque menospreció la demanda, no tuvo energía para hacer castigar a los audaces alborotadores. Al mismo tiempo otros de algo más alta esfera extendían una representación pidiendo lo mismo, y para recoger firmas colocaron mesas en las plazas y calles principales. No faltó, como no falta nunca gente para todo en las grandes poblaciones, quien la suscribiera, pero los mismos comuneros de más representación se encargaron de poner término a tan escandaloso acto, y hubo quien derribó las mesas, dejando atónitos a los que convidaban a

146 El discurso respiraba liberalismo, como todos los que el gobierno ponía en boca de Fernando.—«Los facciosos, decía entre otras cosas, que meditaban la ruina de la ley fundamental, van cediendo el campo al valor de las tropas nacionales. Esa junta de perjuros, que se titulaba Regencia de España, ha desaparecido como el humo, y los rebeldes, que contaban con triunfos tan fáciles y tan seguros, ya comenzaron a sentir los tristes resultados de sus extravíos.»

147 Atribuyóse esta asonada a la sociedad de los masones de que había traído su origen el ministerio, a fin de arrancar la anulación del decreto de exoneración. En la de los comuneros, su rival, había habido excisiones, las cuales produjeron largos manifiestos y contestaciones, atizando unos la guerra entre las dos sociedades secretas, queriendo otros establecer la paz y concordia. Estas polémicas se agitaban precisamente en aquellos días.

firmar, con lo cuál se restableció, al menos en lo material, el sosiego.

Mas el poder obtenido de una manera violenta y conocidamente inconstitucional, con visible repugnancia del monarca, no podía satisfacer a los mismos que así le habían recobrado. Reconociéndolo ellos, expusieron al rey que no podían serle ya útiles sus servicios, y pidieron ser relevados. Deseábalo también el monarca; si bien, hecho cargo de su posición respectiva, para exonerarlos de cierta manera honorífica accedió a hacerlo de un modo singular que se le propuso, a saber, que no cesasen en sus cargos hasta que leyesen en las Cortes ordinarias, según práctica de entonces, las Memorias expresivas del estado de los negocios de cada departamento[148]. Este ardid era un triunfo para los ministeriales, interesados en que se llevara a efecto el viaje del rey acordado por las Cortes. Así continuaba de hecho, y para aquel objeto, un ministerio caído, no obstante haber procedido el rey al nombramiento de los que le habían de reemplazar, cuyo nombramiento recayó en las personas siguientes: don Álvaro Flórez Estrada, para Estado; don Antonio Díaz del Moral, para Gobernación; don Lorenzo Calvo de Rozas, para Hacienda; el general don José María Torrijos, para Guerra; don Ramón Romay, para Marina; don Sebastián Fernández Vallesa, para Gracia y Justicia. Todos eran de la parcialidad exaltada; algunos pertenecían a las sociedades secretas. No hablaremos ahora de las condiciones de cada uno. Embarga nuestra atención, como embargaba entonces la del país, la relación de los sucesos que estaban abocados, y con que daremos principio al capítulo siguiente.

148 Art. 82 del Reglamento de las Cortes: «Al día siguiente (el segundo de su instalación) se presentarán los ministros, y cada uno en su ramo darán cuenta del estado en que se halla la nación. Sus Memorias, que deben imprimirse y publicarse, se conservarán en el Congreso para que las noticias que contengan puedan servir a las comisiones.»

CAPÍTULO XV.
SALIDA DEL REY Y DEL GOBIERNO DE MADRID.
LAS CORTES EN SEVILLA. SESION MEMORABLE.
1823 (De 1º de marzo a 15 de junio.)

Apertura de las Cortes.—Discurso del rey.—Sus protestas de ardiente liberalismo.—Informe del ministro de Estado sobre la actitud del ejército francés de observación—Acuérdase manifestar al rey la necesidad de trasladarse el gobierno y las Cortes a punto más seguro.—Accede Fernando a la traslación.—Se designa la ciudad de Sevilla.—Señálase para la salida el 20 de marzo.—Ocupaciones y tareas de las Cortes en esto período.—Salida del rey y de la familia real.—Llegan a Sevilla.—Abren allí las Cortes sus sesiones.—Discurso arrogante del presidente.—Noticia de la invasión de los franceses en España.—Declaración de guerra a la Francia.—Cambio de ministerio.—Asuntos en que se ocupan las Cortes.—Manifiesto del rey a la nación española.—Mensaje de las Cortes al rey.—Proclama del duque de Angulema en Bayona.—Entrada del ejército francés.—Vanguardia de realistas españoles.—Regencia absolutista en Oyarzun.—Su primer decreto.—Distribución de las tropas constitucionales.—No resisten la entrada de los franceses.—Avanzan éstos sin obstáculo camino de Madrid.—Extraña y torcida conducta de los condes del Montijo y de La Bisbal.—Comunicaciones que entre ellos mediaron.—Gran disgusto en la corte y en el ejército.—Tiene que esconderse el de La Bisbal.—Toma el mando de las tropas el marqués de Castelldosrius.—Sale con ellas de Madrid.—Queda el general Zayas para conservar el orden público.—Capitula con el príncipe francés.—Intentona de Bessières sobre Madrid.—Escarmiéntale Zayas.—Excesos y castigo del populacho.—Entra Angulema en Madrid.—Sale Zayas.—Regencia y ministerio realistas.—Vuelven las cosas al 7 de marzo de 1820.—Creación de voluntarios realistas.—Desenfreno de la plebe.—Representación de los Grandes de España.—Contestación de Angulema.—Sesiones de las Cortes en Sevilla.—Dictamen de la comisión diplomática.—Sensación que causan los sucesos de Madrid.—Medidas de las Cortes.—Alarma en Andalucía.—Trátase de la traslación del rey y de las Cortes a Cádiz.—Resistencia del monarca.—Comisión de las Cortes.—Respuesta brusca del rey.—Proposición de Alcalá Galiano.—Se declara al rey incapacitado momentáneamente.—Nómbrase una regencia provisional.—Traslación del rey, de la familia real y de las Cortes a Cádiz.—Desmanes en Sevilla.—Llegada del rey y del gobierno a Cádiz.—Cesa la regencia provisional, y se repone al monarca en sus funciones.

El .° de marzo abrieron sus sesiones las Cortes ordinarias, después de las juntas preparatorias de costumbre. Tampoco asistió el rey en persona, y también leyó su discurso el presidente. Como obra de los ministros, los discursos del rey en esta época contenían siempre frases y protestas del más ardiente liberalismo. *«Las potencias continentales de la Santa Alianza* (decía en éste) *han levantado ya la voz contra las constituciones políticas de esta nación, cuya independencia y libertad ha conquistado con su sangre. La España, respondiendo a las intimaciones insidiosas de aquellos potentados, ha manifestado solemnemente al mundo que sus leyes fundamentales no le pueden ser dictadas sino por ella misma... El rey Cristianísimo ha dicho que cien mil franceses vendrán a arreglar los asuntos domésticos de España, y a enmendar los errores de sus instituciones. ¿De cuándo acá se da a soldados la misión de reformar las leyes? ¿En qué código está escrito que las invasiones militares sean precursoras de la felicidad de pueblo alguno?—Es indigno de la razón rebatir errores antisociales, y no es decoroso al rey constitucional de las Españas el hacer apología de la causa nacional, ante quienes, para hollar todos los sentimientos del pudor, se cubren con el manto de la más detestable hipocresía.»*

Fueron al siguiente día llamados los ministros; e interrogados sobre los movimientos del ejército francés de observación, y sobre lo que de él podía temerse: respondió el de Estado, que aquél tomaba una actitud hostil, que hacía temer se realizasen las amenazas sabidas de todos; y para que las Cortes se enterasen mejor de todo lo relativo al asunto, tendría el honor de leer la Memoria de oficio, correspondiente a su departamento, en que se contenía todo. No permitieron las Cortes que se leyese, y aun tomaron acuerdo formal para que se suspendiese la lectura de las demás Memorias de los secretarios del Despacho; manera de prolongar la vida de aquel ministerio, puesto que el rey había aplazado su relevo para cuando hubiese leído sus *Memorias* en las Cortes. Tratóse luego con gran calor sobre la urgencia de trasladarse el gobierno con el rey, amenazado como estaba el reino de una próxima invasión, y sobre el punto donde habría de verificarse, añadiendo algún diputado que la medida le parecía insuficiente, y que en su conciencia creía necesario declarar la

impotencia física de Su Majestad, cuya proposición produjo aplausos en las galerías, prueba del estado de exaltación en que se encontraban los ánimos. El gobierno manifestó que sobre el punto de traslación había consultado a una junta de militares, y después al Consejo de Estado, el cual aun no había evacuado su informe. El resultado de esta sesión fue acordar que los ministros expresaran al rey la necesidad de que eligiese inmediatamente el punto a que habían de trasladarse, y que al día siguiente dieran cuenta a las Cortes del que se hubiera designado, así como de las medidas que se hubiesen tomado para realizar la traslación. Si así no se hiciese, había dicho el señor Canga Argüelles, las Cortes usarán de sus facultades.

No hubo necesidad de esto, porque al siguiente día (3 de marzo), cuando las Cortes acababan de aprobar el proyecto de contestación al discurso de la Corona, se leyó una comunicación del gobierno, participando que el rey, a pesar de su anterior repugnancia, vistos los deseos de las Cortes, y oído por fin el Consejo de Estado, cuyo dictamen estaba conforme con aquellos, había accedido a que se verificase la traslación, y designado para ella la ciudad de Sevilla; y que para llevarla a efecto había el gobierno dado las órdenes convenientes, así para la seguridad de los caminos, estableciendo en ellos puestos militares, como para la provisión de trasportes y víveres, y cómodo aposentamiento de la real familia y de las Cortes, a cuyo fin había destinado los fondos posibles, y se ocupaba en dictar otras medidas al mismo propósito. Autorizáronle además las Cortes para ello, y se aprobó también una proposición, facultándole para que con el sigilo y celeridad posibles hiciera recoger todas las alhajas de plata, oro y pedrería de las iglesias y conventos, a fin de que no fuesen presa de la rapacidad de los facciosos, o del ejército extranjero que invadiera la nación, y las hiciese trasportar a las plazas fuertes que juzgara conveniente.

Tratóse de fijar el día y hora de la salida, que se acordó dejar a la designación del rey, con tal que fuese antes del 17, a cuyo efecto pasó una comisión de las Cortes a hacer la pregunta y conferenciar con S. M. Mostróse el monarca dispuesto a preparar su marcha para antes del 17, si las Cortes lo querían así; pero exponiendo que si aquellas no encontraban reparo en que lo difiriese hasta el 20, puesto que en tan corto plazo no era verosímil que variaran las circunstancias, lo preferiría, por exigirlo así el estado de su salud y de sus negocios, y que en cuanto a la hora no le era posible señalarla con tanta anticipación. Volvió la comisión a poner en conocimiento de las Cortes esta respuesta del rey; hiciéronla objeto de algunas observaciones, pero conviniendo en que la dilación de tan contados días no podía ofrecer dificultad, ni contrariar el objeto y fin que en la resolución se habían propuesto, acordaron, no sin darle cierto aire de galantería, complacer al rey en cosa que parecía tan pequeña y tan justa.

Ocupáronse las Cortes en los días siguientes en los medios de recompensar del modo posible el patriotismo, y el servicio que habrían de prestar los milicianos nacionales que voluntariamente quisieran seguir y acompañar al rey y a las Cortes a Sevilla, acordando, entre otras cosas, que a los que durante aquel servicio les tocare la suerte de soldado les sería abonado el tiempo que sirviesen como si fuese en el ejército permanente, y que a los que estuviesen siguiendo su carrera literaria se les consideraría el tiempo que prestasen aquel servicio como de asistencia a sus respectivas cátedras. Se autorizó al gobierno para que pudiera suspender la admisión en la península e islas adyacentes de los buques y efectos extranjeros de las naciones que cortaran sus relaciones amistosas con la España y su gobierno constitucional. Estableciéronse reglas para la conducta que hubieran de observar las diputaciones de las provincias que fuesen invadidas, o estuviesen próximas a serlo, por tropas extranjeras, manera como habían de entenderse con los generales en jefe, arbitrios y caudales de que habían de poder disponer, puntos a que habrían de trasladarse, y cómo habrían de servir de juntas auxiliares de defensa nacional. Natural ocupación parecía para las Cortes en aquellas circunstancias la de estos asuntos, así como el arreglo y distribución de las fuerzas del ejército. Lo que no se comprende tanto es, cómo en momentos tales tenían serenidad para discutir y hacer objeto de sus deliberaciones el arreglo del clero, la organización y atribuciones de los ayuntamientos, y otros semejantes asuntos, propios para ser tratados en tiempos más normales y de más calma.

Aunque una junta de médicos que consultó el rey había opinado que el mal estado de su salud

no le permitía salir ni viajar, y en efecto, a juzgar por los partes diarios de la Gaceta, atormentábale bastante por aquel tiempo la gota, una comisión del Congreso, para la cual se eligieron algunos diputados facultativos, fue de dictamen de que su mal mejoraría visiblemente, trasladándose a un clima benigno y a cortas jornadas[149]. También se habían anunciado turbulencias para aquel día. Mas la resolución se llevó a cabo, y a las 8 de la mañana del 20 salió el rey con su real familia de la corte, sin mostrar disgusto ni repugnancia por su parte, silenciosa la población, pero sin advertirse síntoma alguno de alteración ni desorden. Hizo su viaje a pequeñas jornadas[150], escoltado por unos dos mil hombres de tropa y milicia, recibiendo en los pueblos señaladas muestras de respeto y veneración, salvo en tal cuál punto en que se oyeron algunos denuestos proferidos por los agentes de las sociedades secretas, y llegó el 11 de abril a Sevilla, sin el menor inconveniente, como si se estuviese en tiempos tranquilos, sin molestia alguna, y lo que es más, sin que se resintiese ni aun levemente su salud, como habían temido y pronosticado los facultativos. Las Cortes salieron tres días después, y también llegaron sin obstáculo de ninguna especie a la capital de Andalucía. En Madrid había quedado el conde de La Bisbal al frente del ejército de reserva, que organizaba con inteligencia y acierto.

El 23 de abril reanudaron las Cortes en Sevilla sus sesiones, suspendidas en Madrid el 22 de marzo. El presidente, señor Flórez Calderón, pronunció un discurso que rebosaba de entusiasmo patriótico, pintando con pomposas frases la marcha triunfal de las Cortes, ponderando la decisión que mostraban todas las clases del pueblo por la causa de la libertad, retando a todas las potencias de Europa, dando seguridades de que nadie en el mundo se atrevería, so pena de encontrar aquí su tumba, a atentar contra la independencia y la libertad de España y contra la integridad de la Constitución. Todo lo cuál formaba singular contraste con la noticia oficial que en la misma sesión se dio, de que el ejército francés había invadido desde el 7 de abril nuestro territorio, y de que algunos de sus cuerpos se hallaban ya en Vitoria, si bien sin previa declaración de guerra, como manifestaron los secretarios del Despacho. Con tal motivo propuso el señor Canga-Argüelles, y se tomó en consideración, se declarara que la independencia y libertad de la patria estaban en inminente peligro, que por tanto se estaba en el caso del artículo 9° de la Constitución de obligar a todos los españoles a tomar las armas, y que los invasores no fuesen considerados como ejército, sino como hordas que venían a saquear y hollar los derechos de una nación sabia, noble y generosa.

Presentóse en la misma, y se aprobó, una proposición, autorizando al gobierno para que en virtud de haber sido violado por las tropas francesas el territorio español, sin pérdida de tiempo y sin esperar al examen de los presupuestos, propusiese los medios de atender a las necesidades urgentes de la guerra. Los ministros manifestaron tener preparadas, y en disposición de ser leídas al Congreso, sus respectivas *Memorias* sobre el estado general de la nación, única circunstancia que había hecho al monarca suspender su salida del ministerio, añadiendo el de Estado que aquella misma noche extendería un apéndice a la suya, a fin de comprender en ella los últimos sucesos, de modo que estaría en disposición de ser leída al día siguiente.

Leyóse el 24 el decreto del rey declarando la guerra a la Francia. Los ministros fueron también leyendo, conforme a lo acordado, sus respectivas Memorias; y según que cada uno terminaba la lectura de su respectivo documento se daba por relevado del ministerio, saliendo así todos sucesivamente, con arreglo al decreto de 18 de febrero último, en que habían sido exonerados

149 Fue singular lo que en esto pasó. La consulta de los médicos había causado gran disgusto a los diputados empeñados en la traslación del rey a Andalucía. Nombróse una comisión para deliberar sobre ella, cuidando de que entraran en la comisión diputados médicos. Oyóse a los consultados por el rey, que parecían apoyar su dictamen en sólidas y muy atendibles razones. Sin embargo los de la comisión opinaron que el viaje le haría más provecho que daño, y su dictamen fue, como era de esperar, el que prevaleció en el Congreso. Galiano, que aunque no era medico, sostuvo una acalorada y agria polémica con los facultativos de cámara, fue el encargado de redactar el dictamen, en el cual muchos creyeron descubrir malévolas ironías, que tal vez no entraron en su intención.

150 Al día siguiente de la salida anduvo el rey largo trecho a pie, sin dar señales de sentir fatiga, como si se hubiera propuesto desmentir el pronóstico de los médicos, que habían declarado peligrosa para su salud la marcha, o como si quisiese dar a entender que todo aquello había sido amañado para cohonestar su resistencia a la salida.

por el rey, pero debiendo continuar en las Secretarías hasta tanto que leyesen sus *Memorias* en las Cortes, desde cuya fecha en realidad no eran verdadero gobierno. Así terminó aquel ministerio, formado en circunstancias azarosas, y cuya carrera había sido una serie de amarguras, mezcladas con muy pocas satisfacciones. Atribuyéronle muchos las desgracias, que no sabemos si otros hombres habrían podido conjurar. Sin defender ni sus ideas ni su política, no extrañas en la atmósfera que en aquel tiempo se respiraba, nos reservamos juzgarlo más adelante.

A medida que salían, iban siendo por lo menos interinamente reemplazados. ¿Qué había sido de los ministros nombrados por el rey para sustituirles antes de la salida de Madrid? Unos y otros habían acompañado en el viaje al monarca y a las Cortes, los unos gobernando de hecho, aunque exonerados, los otros, ministros de derecho, sin gobernar, dando esta anomalía ocasión a celos, desaires, rivalidades y odios entre sí mismos y entre los parciales de unos y otros. Contaban con más partido en las Cortes los primeros; mostrábase el rey más inclinado a los segundos; si no por verdadero afecto a éstos, por odio verdadero a aquellos. En situación tan irregular, los diputados, que comenzaban a considerarse como soberanos y a mirar al rey como sometido a su voluntad, juntáronse en gran número y acordaron proponer un ministerio, que no dudaban sería, como impuesto por la necesidad, aceptado por el monarca. Así fue, y predominando en este acto el influjo de la sociedad masónica y de una parte de la de los comuneros, al cabo de algunos nombramientos provisionales que habían precedido, completóse el ministerio al mediar mayo (1823), entrando en Gracia y Justicia don José María Calatrava, que por su fama de hombre de saber y por su valía había de dar nombre y ser el alma del gabinete; en Hacienda don Juan Antonio Yandiola, perseguido como cómplice en una conjuración contra el rey, pero que a la sazón militaba en las filas de los moderados; en Guerra don Mariano Zorraquín, que al lado de Mina y como su jefe de Estado mayor dirigia las operaciones de la guerra en Cataluña; nombrando para reemplazarle durante su ausencia al general don Estanislao Sánchez Salvador, gratos los dos al partido exaltado[151]; en Estado don José María Pando; Campuzano en Marina, y en Gobernación el teniente coronel don Salvador Manzanares, hombre de buenas prendas, pero extraño al ramo que se le confiaba, y por su posición no preparado todavía para tan alto puesto[152].

Mientras el ejército invasor avanzaba de la manera que habremos de ver, y en tanto que en el resto de España acontecían sucesos de la mayor gravedad, las Cortes de Sevilla se ocupaban en aprobar por tercera vez el proyecto de ley de señoríos, dos veces desechado por la corona, y que a la tercera adquiría el carácter de ley del reino sin necesidad de la sanción real, con arreglo a un artículo de la Constitución. A vueltas de algunas medidas de circunstancias, tales como la formación de cuerpos francos y de guerrillas para ayudar al ejército, la creación de una legión extranjera, o sea de emigrados extranjeros, y la concesión al gobierno de algunos arbitrios y recursos para las atenciones de la guerra, las Cortes seguían discutiendo, como en los tiempos ordinarios y normales, tales asuntos como el arreglo económico de las provincias de Ultramar, la organización de los ayuntamientos, diputaciones y gobiernos de provincia, y otros de índole semejante.

Y en tanto que progresaban las tropas invasoras, el rey estampaba su firma al pie de un *Manifiesto a la nación*, en que sus ministros le hacían enunciar frases e ideas como las siguientes: *«A la escandalosa agresión que acaba de hacer el gobierno francés, sirven de razón o de disculpa unos cuantos pretextos tan vanos como indecorosos. A la restauración del sistema constitucional en el imperio español le dan el nombre de insurrección militar; a mi aceptación llaman violencia; a mi adhesión cautiverio; facción en fin a las Cortes y al gobierno que obtienen mi confianza y la de la nación; y de aquí han partido para decidirse a turbar la paz del continente, invadir el territorio español, y volver a llevar a sangre y fuego este desgraciado país.»* Y después: *«¡Ah! creedme, españoles: no es la Constitución por sí misma el verdadero motivo de estas intimaciones soberbias*

151 El valiente e instruido Zorraquín murió, como veremos, gloriosamente en Cataluña, casi al mismo tiempo que se elevaba a un cargo para el cual se le reputaba muy apto, y del que se le creía generalmente merecedor.

152 San Miguel pasó desde la silla del ministerio al destino de ayudante de Mina. También López Baños volvió a empuñar la espada su defensa de la patria y de la libertad.

y ambiciosas, y de la injusta guerra que se nos hace; ya antes, cuando les convino, aplaudieron y reconocieron la ley fundamental de la monarquía. No lo es mi libertad, que poco o nada les importa; no lo son en fin nuestros desórdenes interiores, tan abultados por nuestros enemigos, y que fueran menos o ninguno si ellos no los hubiesen fomentado. Lo es, sí, el deseo manifiesto y declarado de disponer de mí y de vosotros a su arbitrio. Lo es el atajar vuestra prosperidad y vuestra fortuna: lo es el querer que España vaya siempre atada al carro de su ostentación y poderío; que se llame reino en el nombre; que no sea en realidad más que una provincia perteneciente a otro imperio; que no vivamos, no existamos sino por ellos y para ellos.»

No obstante ser cosa de todos sabida que aquella invasión que Fernando anatematizaba había sido por él mismo, si no traída, por lo menos provocada; no obstante sospecharse que entonces mismo meditaba planes de reacción y de sangrienta venganza contra los constitucionales, como se vio después por las notas y apuntaciones que iba haciendo acerca de las personas, hechos y conducta de los liberales, apuntaciones y notas que constituyeron lo que se llamó en el tiempo de la reacción *El libro verde*, las Cortes acordaron dirigirle un mensaje felicitándole por su *Manifiesto*, y adhiriéndose a los sentimientos en él expresados. Esto podía considerarse como un acto de cortesía, propio también para comprometer más al monarca. Pero lo extraño es que hombres como el señor Galiano se mostraran tan entusiasmados con el *Manifiesto*, que proclamaran a Fernando por aquel hecho, digno de gobernar a todas las naciones del mundo[153].

Habíase, como dijimos, verificado la invasión francesa el 7 de abril, desvaneciéndose las muchas ilusiones y esperanzas de los liberales españoles[154]. Decidido el gabinete de las Tullerías a ser el ejecutor de los planes de la Santa Alianza y el destructor de las libertades españolas, queriendo también probar al mundo que los Borbones de Francia tenían un ejército, resolvió que éste pasase el Pirineo conducido por el duque de Angulema, Luis Antonio de Borbón, el cual había dado el 3 en Bayona como orden del día la siguiente proclama: *«Soldados: la confianza del rey me ha colocado a vuestra cabeza para llenar la más noble misión. No ha puesto las armas en nuestras manos el espíritu de conquista: un motivo más generoso nos anima: vamos a restituir un rey a su trono, a reconciliar al pueblo con su monarca, y a restablecer en un país, presa de la anarquía, el orden necesario para la ventura y seguridad de ambos Estados.—Soldados: respetad y haced respetar la religión, la ley y la propiedad: así facilitaréis el cumplimiento del deber que he contraído de mantener las leyes y la más exacta disciplina.»* Si tal era el objeto y tales los sentimientos del gobierno francés, si su fin era, como había antes proclamado, sustituir las instituciones que regían a España con otras más análogas a la *Carta* francesa, y restablecer el orden interior en la península, y no el de destruir en todas partes el gobierno representativo conforme al

153 Sesión del 27 de abril.

154 Habíanse fundado éstas principalmente en tratos del gobierno español con franceses descontentos del suyo, habiendo momentos en que se llegó a creer en una revolución dentro del vecino reino. Desapareció mucha parte de estas ilusiones, así para los de allá como para los de acá, con el suceso del diputado Manuel en la Cámara francesa, cuando se debatía el asunto de la guerra de España. Este liberal y elocuente diputado, no ajeno a la conjuración, soltó en su discurso una frase, que interpretada como revolucionaria y republicana, produjo escándalo y alboroto grande en sus adversarios, que sin permitirle acabar el pensamiento hicieron y aprobaron una proposición para que se le expulsase de la cámara. Entonces fue cuando pronunció aquellas célebres palabras: «Busco aquí jueces y solo encuentro acusadores», seguidas de otras no menos enérgicas y dignas. A pesar del acuerdo de la expulsión, alentado por unos sesenta diputados que se reunieron aquel día en casa de Mr. Laffitte, el valeroso diputado por la Vendée se presentó al siguiente en la sesión. Su presencia movió una tempestad entre sus contrarios; el presidente, por medio de los ujieres, le mandó salir del salón; el fogoso defensor de las libertades públicas y de su propia inmunidad exigió que le enseñaran la orden escrita del presidente; el sargento de la guardia nacional se negó también a cumplir el mandamiento; fue menester que los gendarmes le sacaran a la fuerza. Con él se salieron muchos diputados; sesenta y tres protestaron, pero éstos, aunque habían convenido en no volver a las sesiones, no dejaron de asistir a ellas. Este suceso probó que no se podía ya esperar por entonces un levantamiento de la nación francesa, ni contra los Borbones, ni en favor de las libertades de España.

Quedaba a los españoles la esperanza, que pronto vieron frustrada también, en las ideas liberales de muchos de los jefes y oficiales que venían en el ejército invasor, como si fuese lo mismo desaprobar la invasión que rebelarse contra ella.

tratado secreto de Verona, ni esto lo anunció con claridad, ni era fácil que se desprendiera de los compromisos de Verona, ni menos podía esperarse del influjo de la regencia española recién organizada en Bayona, y que seguía al ejército francés, compuesta de hombres completamente absolutistas, y tan reaccionarios como el general don Francisco Eguía, el barón de Eroles, don Antonio Calderón y don Juan Bautista Erro, cuyo primer documento público fue anunciar a la nación española que todas las cosas volvían al ser y estado en que se hallaban el 7 de marzo de 1820. Esta junta se instaló en Oyarzun el 9 de abril. Tampoco daba indicios de ser conciliadora la misión de los franceses la circunstancia de venir a su vanguardia las facciones realistas, en número de 35.000 hombres, de los cuales mandaba el conde de España la división de Navarra, la de las Provincias Vascongadas el general Quesada, la de Cataluña Eroles.

El ejército invasor, contando las falanges realistas, pasaba poco de 90.000 hombres, nuevos conscriptos los más, con poca instrucción y sin hábitos de disciplina, aparte de los oficiales veteranos que habían sido sacados de la especie de retiro en que estaban. Débil ejército, si las fuerzas españolas hubieran estado mejor organizadas, y la nación menos fraccionada en partidos, y menos plagada de facciones. Dividióse aquél en cinco cuerpos: el 1° a las órdenes del duque de Reggio; el 2° a las del conde Molitor; el 3° a las del príncipe Hohenlohe; el 4° a las de Moncey, muy conocido en España desde la guerra de la independencia, que había de operar ahora en Cataluña, y el .° a las del conde Bordessoulle. Aun había liberales que abrigaban esperanzas de que este ejército no llegaría a pisar nuestro territorio, ya por las que había hecho concebir el espíritu del gabinete británico favorable a la causa de la libertad española, y confirmado al parecer por los obsequios que el ministro Canning dispensaba a los duques de San Fernando trasladados de la embajada de París a aquella corte, ya por las ideas de que suponían, como hemos indicado, animadas las tropas francesas, ya por lo que en ellas influiría el terror de los recuerdos y la memoria de los escarmientos de la pasada lucha, si había en la frontera quien les disputase enérgicamente el paso.

Mas lo que hallaron en la frontera, esperándolos del lado acá del Bidasoa, fue un pelotón de poco más de cien ilusos, oficiales franceses y emigrados italianos, que se titulaban ejército de los hombres libres, a cuya cabeza estaba un Mr. Caron, los cuales, no distinguiendo de tiempos, y no calculando que no eran ahora los elementos de las fuerzas militares de la Francia lo que algunos años antes, creyeron que con solo enarbolar la bandera tricolor, símbolo de sus anteriores glorias, habían de acudir a ella despertándose el antiguo entusiasmo por la libertad. Pero sucedió que al ondear la bandera, exhortando a los soldados a que desertaran de las filas del duque generalísimo, a la voz de fuego, dada por el general Vallin, disparó contra ellos la artillería, cayendo muertos ocho o diez de aquellos ilusos, con lo que corrieron despavoridos los restantes, a encerrarse en la plaza de San Sebastián. Cruzaron pues las tropas francesas sin otro obstáculo el Bidasoa, apoderáronse de Pasajes y de Fuenterrabía, y dieron principio al bloqueo de San Sebastián. Aun así, ni se imaginaban ni podían imaginarse ellas que habían de atravesar la España desde el Norte al Mediodía antes de disparar los fusiles cargados en Bayona. Animáronse al ver que no encontraban resistencia en sus marchas hasta el Ebro: pasaron también tranquilamente este río, y continuaban sin encontrar enemigos camino de la capital, dejando bloqueadas las plazas que quedaban a retaguardia.

Dijimos ya en el capítulo anterior cómo habían sido distribuidas las fuerzas de España para el caso de la invasión. Tan acertado y conveniente había parecido a Mina el nombramiento de los generales que habían de mandarlas, especialmente los de Ballesteros y conde de La Bisbal, que decía que cada soldado español, a las órdenes de tan bravos y entendidos jefes, valdría por muchos soldados franceses, bisoños como eran. Pero Ballesteros, a quien estaban confiadas las Provincias Vascongadas y Navarra, y que tenía a su disposición de diez y seis a veinte mil hombres, ni trató de impedir la marcha de los franceses, ni se puso delante de sus filas, corriéndose a Aragón, donde parecía contentarse con ir delante del conde Molitor sirviéndole como de itinerario, hasta que se trasladó a Valencia, a cuya capital hizo el buen ser vicio que veremos después. A vista de esto, mal podían defenderse los pueblos, cuya opinión, por otra parte, no era en general afecta a las

instituciones; y las diputaciones provinciales, revestidas de tan amplias facultades por las Cortes, en vez de organizar la resistencia, se iban disolviendo.

Quedaban y se fijaban las esperanzas en el conde de La Bisbal, jefe de la reserva y comandante general del primer distrito, cuya pericia era conocida, y confiando todos en que cubriría la capital del reino, impidiendo el paso por los puertos de Guadarrama y Somosierra al primer cuerpo del ejército francés que con la guardia real se dirigía por ellos a Madrid. ¡Vanas e ilusorias esperanzas! Por una de aquellas veleidades de carácter y de conducta en que se había hecho ya notable el de La Bisbal, viéronse aquellas frustradas de la manera más lastimosa. El siempre enredador y bullicioso conde de Montijo, célebre ya también por cierta clase de evoluciones de mala índole en nuestra historia, habíase quedado en Madrid con instrucciones secretas para trastornar el régimen representativo, so color de introducir reformas en el código fundamental, dorándolo con la necesidad y conveniencia de amoldarle y acomodarle a la Carta francesa. En 11 de mayo dirigió este personaje una carta a modo de exposición al de La Bisbal, haciéndole ver los males que había producido la licencia confundida con la libertad, la diferente situación de la España de entonces a la de 1808, el modo cómo ahora eran recibidos los franceses, que la opinión pública de España era contraria a la Constitución de Cádiz, que tampoco quería el despotismo, y que haría un servicio insigne a la nación, que la Europa entera apreciaría, si se declarara independiente de un gobierno que tenía prisionero al rey, y proclamara un orden de cosas que ni fuese el antiguo despotismo ni tampoco el código gaditano.

Respondió el tornadizo conde (15 de mayo) a la expresada carta en una especie de *Manifiesto*, en que decía: *«Que como jefe del ejército y de aquel distrito debía cumplir las órdenes del gobierno a cuya cabeza existía el monarca, no obstante estar convencido de que por desgracia de la nación el ministerio actual no podía sacarla del abismo en que la había sumido la impericia del anterior. Que como ciudadano español que puede sin faltar a las leyes pensar lo que le parezca sobre la situación del reino, opinaba que la mayoría de los españoles no quería la Constitución de 1812, sin entrar en el examen de las causas que hubiesen producido el descontento.*

»Que los hombres honrados únicamente deseaban una Constitución que reuniese la voluntad de todos los españoles; que el vulgo carecía de opinión; que obraba por la costumbre inveterada que le hacia respetar lo más antiguo como lo más justo, y que los medios que en su concepto debían emplearse para restablecer la paz y unión, eran:—1° anunciar a los invasores que la nación, de acuerdo con el ejército y con el rey, convenía en modificar el código vigente en todos los puntos que fuesen necesarios para reunir los ánimos de los españoles, asegurar su felicidad y el esplendor del trono, y que por consiguiente debía retirarse a la otra parte de los Pirineos, y negociar allí por medio de sus embajadores;—2° que S. M. y el gobierno regresasen a Madrid, para que no se dijese que la familia real permanecía en Sevilla contra su voluntad;—3° que para verificar las reformas anunciadas se convocasen nuevas Cortes, para que los diputados no careciesen de los poderes necesarios;—4° que S. M. nombrase un ministerio que no perteneciese a ningún partido, y mereciese la confianza de todos, inclusa la de las potencias extranjeras;—y 5° que se decretase un olvido general de todo pasado.»

Cualquiera que fuese el efecto que a su tiempo y en otra ocasión hubieran podido producir algunos de los medios propuestos por el conde, ni era aquella la oportunidad, ni a él le correspondía otra cosa que cumplir su misión de combatir a los invasores de su patria, sin mezclarse en cuestiones políticas; ni podía dejar de sospecharse que fuese plan preconcebido entre él y el autor de la carta a que respondía. Imprimiéronse ambos documentos, y su publicación produjo los efectos desastrosos que eran de esperar. Oyéronse en las filas del ejército las voces de traición y de traidor: algunos jefes se negaron a asistir al consejo de guerra por él convocado; rompiéronse los lazos de la disciplina; los soldados desertaban en gran número; los oficiales se dividieron en bandos, y por último se vio obligado el de La Bisbal a esconderse (18 de mayo), entregando el mando de las desconcertadas tropas al marqués de Castelldosrius, el cual no tuvo otro arbitrio para contener la deserción que sacarlas de Madrid camino de Extremadura, quedando en la capital el general Zayas

con algunos batallones para mantener el orden y contener la muchedumbre, en tanto que llegaban el príncipe y el ejército francés que habían pasado ya de Buitrago[155].

Apresuróse Zayas, en unión con el ayuntamiento de Madrid, a capitular con los franceses (19 de mayo). Ya aquel día se comenzó a notar en los barrios bajos un movimiento de bullicio con ademanes siniestros, que pudo reprimir la intervención enérgica de la fuerza armada. Mas al día siguiente, grupos de chisperos y manolos y de desgarradas mujeres, armados de palos y chuzos, recorrían descaradamente las calles, dispuestos al pillaje para cuando entraran los facciosos. En tal situación recibió Zayas un oficio del famoso aventurero francés Bessières, republicano antes, furibundo jefe de facciosos realistas después, manifestándole su resolución de entrar el primero en Madrid con su gente, como vanguardia del ejército extranjero. Contestóle el honrado Zayas que tenía celebrado un convenio con el príncipe francés, y que si no se atenía a él le rechazaría con la fuerza. Mas no tardó el famoso guerrillero en presentarse con los suyos a las puertas de la capital, y aun llegó a penetrar en sus calles, acompañado de las frenéticas turbas de la plebe, que ya se saboreaban con el botín, y daban, más que gritos, aullidos de alegría. Zayas, que había colocado convenientemente sus fuerzas de tropa y nacionales, dioles orden de arremeter a los facciosos, e hiciéronlo tan bien que los obligaron a refugiarse con gran pérdida al Retiro, de donde los desalojaron a la bayoneta los granaderos de Guadalajara, acabando de ponerlos en desorden el intrépido don Bartolomé Amor con los cazadores y la caballería. Hiciéronseles setecientos prisioneros, y en las calles y en los campos quedaron muchos cadáveres, entre ellos no pocos de la bullidora chusma de los barrios, que fueron acuchillados sin piedad, a fin de evitar a la población el saqueo y la anarquía a que aquella gente amenazaba entregarse.

Puestos por Zayas estos sucesos en conocimiento del general francés, instóle a que apresurase todo lo posible su entrada en Madrid, a fin de evitar otros parecidos o mayores desastres. En su virtud el 23 de mayo hicieron el duque de Angulema y sus soldados su entrada en la corte de España, saliendo Zayas y las tropas españolas por el lado opuesto, no sin tener que defenderse de la amotinada plebe, que le acosaba, rabiosa de que le hubiera impedido el saqueo. Los franceses fueron recibidos por el populacho con vítores, canciones populares y otras demostraciones de júbilo. Desencadenáronse las feroces turbas contra todos los conocidos por constitucionales, excitándolas una parte del clero, o celebrando con maligna sonrisa los atentados que las veían cometer[156]. Reprodujéronse muchas de las escenas del año 14, y ya habían sido teatro de semejantes iniquidades los pueblos por donde habían pasado los franceses, y aquellas y éstas eran preludio de los bárbaros desmanes que en toda España se habían de ejecutar.

Ya desde Alcobendas, el mismo día 23, había dado el príncipe generalísimo una proclama, en que decía: *«Españoles: si vuestro rey se hallase aún en su capital, estaría muy cerca de acabarse el honroso encargo que el rey mi tío me ha confiado, y que sabéis en toda su extensión. Después de haber vuelto la libertad al monarca, nada me quedaría que hacer sino llamar su paternal cuidado hacia los males que han padecido sus pueblos, y hacia la necesidad que tienen de reposo para ahora y de seguridad para lo futuro. La ausencia del rey impone otros deberes. El mando del*

155 Zayas, acreditado general de la guerra de la independencia, de quien tantas veces hemos hablado, era adicto al rey, pero no le quería absoluto; no amaba la Constitución, pero la prefería a la monarquía pura; hubiérala querido,como otros muchos, modificada. No aprobaba que el gobierno hubiera dado lugar a la guerra, pero una vez comprometida en ella la nación, no faltaba a pelear como leal y como valiente. Ahora creyó hacer un servicio entablando tratos con un enemigo, a quien después de lo que había pasado no podía resistir con la fuerza que tenía.

156 Hablando de los sucesos de éste y del anterior día, y de la conducta del general Zayas, dice el marqués de Miradores en sus Apuntes: «De los riesgos y de la suerte de esta gente se hace responsable al general Zayas, y se le culpa por que perecieron mujeres, niños y hombres indefensos; en efecto perecieron algunos, aunque muy pocos: ¿pero cómo ser responsable el general de los excesos de sus soldados, una vez sacado el sable para batirse? Si pereció desgraciadamente alguna mujer, niño u hombre indefenso, cúlpese a su indiscreción, no al general Zayas...»—Y luego: «Qué hubiera sido de la capital y de sus desgraciados vecinos, abandonados al espíritu de facción, al horrible desenfreno de un populacho hambriento, fanático y bárbaro, protegido por una soldadesca sin organización militar ni disciplina? Lágrimas y sangre hubieran corrido copiosamente. Títulos eternos de gratitud debe, pues, Madrid al general Zayas... etc.»

ejército me corresponde; pero las provincias libertadas por nuestros soldados aliados no pueden ni deben ser gobernadas por extranjeros. Desde las fronteras hasta las puertas de Madrid, su administración ha sido encargada provisionalmente a españoles honrados, cuya fidelidad y adhesión conoce el rey; los cuales en estas escabrosas circunstancias han adquirido nuevos derechos a su gratitud y al aprecio de la nación. Ha llegado el momento de establecer de un modo firme la Regencia que debe encargarse de administrar el país, de organizar un ejército, y de ponerse de acuerdo conmigo sobre los medios de llevar a efecto la obra de libertar a vuestro rey. Esto presenta dificultades reales, que la honradez y la franqueza no permiten ocultar, pero que la necesidad debe vencer. La elección de Su Majestad no puede saberse. No es posible llamar a las provincias para que concurran a ella, sin exponerse a prolongar dolorosamente los males que afligen al rey y a la nación. En estas circunstancias difíciles, y para las cuales no ofrece lo pasado ningún ejemplo que seguir, he pensado que el modo más conveniente, más nacional, y más agradable al rey, era convocar el antiguo Consejo de Castilla y el de Indias, cuyas altas y varias atribuciones abrazan el reino y sus provincias ultramarinas, y el conferir a estos grandes cuerpos, independientes por su elevación y por la situación política de los sujetos que los componen, el cuidado de designar ellos mismos los individuos de la Regencia. A consecuencia he convocado los precitados Consejos, que os harán conocer su elección. Los sujetos sobre quienes hayan recaído sus votos ejercerán un poder necesario hasta que llegue el deseado día en que vuestro rey, dichoso y libre, pueda ocuparse en consolidar su trono, asegurando al mismo tiempo la felicidad que debe a sus vasallos.—¡Españoles! Creed la palabra de un Borbón. El monarca benéfico que me ha enviado hacia vosotros jamás separará en sus votos la libertad de un rey de su misma sangre y las justas esperanzas de una nación grande y generosa, aliada y amiga de la Francia.—Cuartel general de Alcobendas, a 23 de mayo de 1823.—Luis Antonio.—Por S. A. R. el príncipe generalísimo, el consejero de Estado, comisario civil de S. M. Cristianísima.—De Marting.»

En virtud de esta proclama, convocados y reunidos los Consejeros, propusieron, y aprobó el príncipe generalísimo para la Regencia (25 de mayo), al duque del Infantado, al de Montemar, al barón de Eroles, al obispo de Osma y a don Antonio González Calderón, los cuales tomaron posesión de sus cargos (26 de mayo), quedando en este mismo hecho suprimida la Regencia provisional establecida antes en Oyarzun, pero reemplazada con algunos de sus mismos vocales, y con hombres todos de las mismas ideas y de la misma intolerancia[157], siendo su secretario el que lo era del rey con ejercicio de decretos, don Francisco Tadeo Calomarde, después célebre ministro, como veremos, en este reinado. Organizada la Regencia, se nombró el ministerio, ocupando la secretaría de Estado el canónigo don Víctor Damián Sáez (no habiéndola aceptado don Antonio de Vargas y Laguna), la de Hacienda don Juan Bautista Erro, la de Gracia y Justicia don José García de la Torre, la de Marina don Luis de Salazar, la de Guerra don José de San Juan, y don José Aznárez la del Interior, de nueva creación, y desconocida hasta entonces en España.

Decididamente realistas la nueva Regencia y el nuevo ministerio, sus primeras providencias llevaron ya el negro sello de la más completa reacción. Todas las reformas fueron abolidas, volviendo las cosas al pie que tenían el 7 de marzo de 1820, conforme al sistema proclamado ya por la Regencia de Oyarzun. Creáronse los voluntarios realistas, institución de odiosa y funesta celebridad en los diez años siguientes. Diose a Eguía, el encarcelador de los diputados liberales el año 14, el empleo de capitán general en premio de sus proscripciones. Se mandó que los regimientos de Guadalajara y Lusitania, que el 20 de mayo habían mantenido el orden en Madrid castigando a la desalmada plebe que intentaba el saqueo, fuesen borrados de la lista militar del ejército, y sus individuos perseguidos y juzgados según las leyes. Con esto el vulgo se desencadenaba en todas partes, en términos que la misma Regencia se vio en la necesidad de

157 De ellos dice Miraflores: «No es posible dejar de confesar que estos candidatos estaban lejos de poseer las eminentes cualidades de hombres de Estado, ni podían ser a propósito para dominar circunstancias políticas de tamaña magnitud; y por más que la justicia les atribuya sentimientos caballerosos y honrados, es imposible concederles los suficientes medios para tales circunstancias, que por cierto estaban también lejos de poseer sus compañeros en la regencia.»

publicar una proclama a los españoles (4 de junio), condenando tales desmanes, si bien ofreciendo hacer respetar la autoridad real, y encargando a los tribunales que emplearan toda su inflexible severidad contra los que intentaran menoscabarla.

En medio de esta tenebrosa atmósfera que iba cubriendo el horizonte español, apareció como una ráfaga de extraña luz la representación que en 27 de mayo dirigieron al generalísimo francés los grandes de España que abrigaban sentimientos liberales, contra el terrible sistema de absolutismo que se estaba desplegando. *«Nosotros, esclarecido príncipe,* le decían entre otras cosas, *ponemos al cielo por testigo, e invocamos con noble y denodado esfuerzo la memoria de la fidelidad y del patriotismo de nuestros progenitores, y aun nuestra misma conducta durante el otro cautiverio (del rey), en crédito de la uniformidad y de la energía de nuestros votos, por que tan grandes bienes se restituyan*[158] *y se aseguren para siempre a esta grande nación, tan maltratada en este triste y último período, como benemérita de ellos. Acabad, señor, pronta y felizmente el desempeño de vuestro noble encargo; juntad la libertad de un rey de vuestra sangre a las justas esperanzas de una nación amiga de la Francia: que delos esfuerzos reunidos de estos dos pueblos generosos resulte el bien común, y un nuevo y duradero lazo de amistad y de alianza; que ahuyentadas las mezquinas y funestas pasiones para hacer lugar a la benéfica concordia, formada una sola familia, con un solo espíritu, en derredor del regio trono; puestos en fin los españoles en honrosa y sabia armonía con las naciones cultas de Europa, tan lejos de las intrigas de la arbitrariedad, precursora siempre de desastres, podamos un día más dichoso y puedan nuestros hijos decir con inefable y permanente júbilo:—«El rey Fernando VII de Borbón, cautivo en el alcázar de sus mayores a pesar de sus fieles súbditos, y la magnánima nación española sojuzgada por la ominosa facción de un corto número, recobraron su libertad y sus fueros, y vieron renacer el suave y útil yugo de una religión santa, la moral publica y el saludable imperio de las leyes, con el auxilio de la Francia y bajo la dirección de su augusto príncipe el duque de Angulema.»*

Podían estar obcecados los Grandes acerca de los propósitos y fines del monarca, del gobierno y del príncipe francés, pero siempre fue mirado por muchos como laudable su intento y el paso que daban. Los encargados de poner el escrito en manos del príncipe extranjero quisieron acompañarle con la oferta de armar y sostener por cuenta de la grandeza un cuerpo de ocho mil hombres que ayudase a terminar pronto la guerra. Mas solo obtuvieron del príncipe una contestación vaga, como si temiera adquirir con ella un compromiso contrario a los fines de la Santa Alianza y a los planes de su soberano. *«Al venir en nombre del rey, mi señor tío,* les dijo, *a pacificar la España, a reconciliarla con las potencias de Europa, y a ayudarla a romper las cadenas de su rey, sabía que podía contar con el apoyo de todos los verdaderos españoles. A los Grandes de España tocaba dar en esta memorable circunstancia un testimonio solemne de su adhesión a nuestros esfuerzos y nuestros votos. Mis deseos están conformes con los vuestros. Anhelo como vosotros que vuestro rey sea libre, y tenga el poder necesario para asegurar de una manera estable la felicidad de la nación.»*

Sucedió, sin embargo, con la exposición de la Grandeza lo que en tiempos de agitaciones políticas sucede comúnmente con los medios términos. Cuando llegó una copia de ella a Cádiz, anatematizáronla los hombres de ideas extremadas, únicos que se apellidaban y se tenían por liberales, mientras los realistas la maldecían unánimemente, ensañándose contra ella, como se vio después en un furioso escrito que dirigieron a la Regencia; y los consejeros secretos del rey pedían a sus autores explicaciones terminantes, porque lo consideraban como un desacato y un ultraje hecho a su soberanía.

Entretanto las Cortes en Sevilla discutían (23 y 24 de mayo) el dictamen de la comisión diplomática sobre la *Memoria* leída el mes anterior por el ministro de Estado acerca de nuestras relaciones con las potencias y la situación general del reino. La comisión, después de un extenso preámbulo, obra de la pluma de Alcalá Galiano, proponía a las Cortes se sirviesen declarar: *«Que el*

158 Aludían a la libertad del rey, y al orden, paz y justicia que deberían reinar entre los españoles, palabras que había pronunciado el mismo duque de Angulema.

gobierno de S. M. procedió de un modo digno de la nación a cuyo frente se hallaba en el discurso de las últimas negociaciones; y que la guerra que España se veía precisada a sostener le era imposible de evitar, a no infringir sus juramentos y obligaciones, y renunciar a su honor, a su independencia, al pacto social jurado, y a todo sistema fundado en ideas liberales y justas, tendiendo el cuello al yugo del poder absoluto impuesto por la violencia de un gobierno extranjero.» La discusión fue grave, detenida y solemne, y se declaró que no se cerraría mientras hubiese un solo diputado que quisiera hablar en pro o en contra. Fueron los principales sostenedores del dictamen Flores Calderón, Argüelles y Galiano, que excitaron muchas veces los aplausos del Congreso y de los concurrentes. Su objeto fue demostrar que la guerra contra España estaba resuelta desde 1820; que las modificaciones que se proponían en la Constitución no eran sino pretexto para las hostilidades y una trama para alucinar y dividir a los españoles incautos; que si el gobierno hubiera caído en semejante lazo, se hubiera deshonrado sin conseguir el objeto de conservar la paz, la que solo hubiera podido obtener sometiéndose al yugo de un atroz despotismo. Impugnóle el señor Falcó en un notabilísimo discurso, que no dejaba de estar también nutrido de razones. Pero la impugnación era ya tardía. Después de las célebres sesiones de 9 y 11 de enero en Madrid, la cuestión estaba ya prejuzgada, y el dictamen de la comisión fue, como no podía menos, aprobado en votación nominal por la gran mayoría de ciento seis votos contra veinte y seis[159].

Llegaron a este tiempo a noticia de las Cortes los acontecimientos de Madrid que acabamos de relatar. Fácil es concebir la profunda sensación que en ellas harían. Acordóse desde luego que se formara causa al conde de La Bisbal, sin perjuicio de las disposiciones que el ministerio tomase; y se nombró una comisión que, oyendo al gobierno, propusiera las recompensas de honor a que juzgara acreedoras las tropas de la brigada del tercer ejército de operaciones que defendieron a Madrid el día 20, y a su digno general don José de Zayas. Por lo demás las Cortes seguían discutiendo y deliberando, al parecer con una serenidad admirable, sobre todo género de asuntos, así sobre castigos a los que hiciesen traición o se uniesen a los enemigos de la libertad, fuesen eclesiásticos, militares o civiles, como sobre premios a los defensores de la Constitución; así sobre reformas de hacienda, de aranceles, de papel sellado, de hipotecas, de contribución del clero, como de marina, de comercio, de arreglos en las provincias de Ultramar: así sobre legislación y administración de justicia, como sobre correos, imprenta, agricultura o artes. Beneficiosas como habrían podido ser en tiempos normales muchas de estas leyes, eran ahora, sobre intempestivas, evidentemente ineficaces, y no podían tener fuerza moral, sublevada como estaba ya contra el gobierno casi toda la península, a excepción de los puntos ocupados por las tropas constitucionales.

Había no obstante quienes, recordando los primeros descalabros y los siguientes triunfos de la guerra de la independencia, no desconfiaban todavía de recibir noticias más favorables y satisfactorias, puesto que nuestras tropas se hallaban todavía enteras, e inspiraban gran confianza sus jefes. Mas las cosas iban sucediendo muy al revés de aquellas esperanzas. El cuerpo del general Molitor perseguía al de Ballesteros de la manera que diremos después. El conde Bourk se estableció en el reino de León para preparar la invasión de Asturias y Galicia. Bourmont batió en Talavera la retaguardia de las tropas que Castelldosrius había sacado de Madrid, y que por Extremadura se retiraron a Andalucía. Bordessoulle se apoderó de la Mancha, y derrotado Plasencia en Despeñaperros, quedaba el suelo andaluz abierto a las tropas de estos dos últimos generales franceses, en número de 17.000 hombres, a los cuales no había que oponer sino los escasos restos de La Bisbal, cuyo mando se dio a López Baños, relevando de él a Zayas, y la menguada fuerza de Villacampa, que no bastaban a contener al enemigo, ni a librar de un golpe de mano a Sevilla, ciudad populosa, pero abierta, y que encerraba además en su seno muchos desafectos al sistema

159 Los principales discursos que se pronunciaron en estas sesiones se hallan íntegros en el Diario de las Sesiones de Cortes celebradas en Sevilla y Cádiz, publicado en 1858 por el oficial mayor de la secretaría del Congreso don Francisco Argüelles, con acuerdo de la comisión de gobierno interior del mismo, y cuya apreciable colección se debe a la infatigable diligencia y laboriosidad de aquel entendido funcionario, que no omitió medio alguno para recoger y reunir tan importantes documentos, extraviados los más de ellos a causa de los disturbios de aquella época.

constitucional.

Grande alarma y cuidado produjeron en el gobierno y en las Cortes las nuevas de estos sucesos, que llegaron el 9 de junio a Sevilla.

Tratóse inmediatamente de la traslación del rey y de las Cortes a punto más seguro, idea contra la cual se levantó gran clamoreo. La milicia de Sevilla no inspiraba ni confianza ni temor. Los dos batallones de la de Madrid que habían acompañado al gobierno, sobre ser sinceramente adictos a la Constitución, se conducían con admirable juicio y disciplina. Pero un tercer batallón que llegó después, compuesto de gente inquieta, alborotadora y de todo punto desconsiderada, con noticia de los desmanes cometidos por los realistas de Madrid, amotinóse queriendo tomar venganza, o lo que llamaban represalias, en los absolutistas sevillanos de los excesos de los madrileños. Comenzó el alboroto con insultos, siguió el asesinato de un hombre desconocido, y el allanamiento y saqueo de algunas casas, entre ellas una en que vivía un eclesiástico diputado. Flojos en la represión el capitán general y el jefe político, el ministro Calatrava separó por lo menos a este último de su empleo. Por fortuna el motín se sosegó, pero traslucióse que se tramaba en contrario sentido una conjuración en favor del rey.

En tal situación llegó un parte suscrito por un militar en funciones de jefe político, redactado en medroso lenguaje, participando haber franqueado los franceses el suelo andaluz, y añadiendo que en el trance de la derrota *todo, hasta el honor,* se había perdido. De la pavorosa sensación que se revelaba en el autor de la noticia participó también el gobierno, el cual se apresuró a convocar a sesión secreta. En ella reinó el mismo estupor; silenciosos y pensativos, más que resueltos los diputados, se separaron sin acordar providencia alguna, y en esta situación congojosa se pasaron la tarde y noche (10 de junio, 1823). Los diputados, fuera del recinto de las sesiones, andaban inquietos, tristes y zozobrosos. Divisaban todos la negra nube que encima se venía; todos se quejaban de que nada se hacia para conjurarla, pero no acertaba nadie a proponer lo que debía hacerse. Verdad es que las dos sociedades, masónica y comunera, alma entonces de la política, en vez de unirse en el común peligro, seguían haciéndose una guerra sañuda y rencorosa, exasperados algunos con ver a otros ponerse del lado del rey, solo por ver si por este medio triunfaban de sus rivales, cuyos rivales eran a veces los miembros de su misma sociedad, llegando la locura de algunos a echar a volar la idea de que se discurriese el medio de acabar con Fernando y su real familia, acaso solo por hacer méritos con el rey, revelándole un secreto, que no pasó de ser anónimo, y que había sido recibido con general indignación.

Llegó así el que había de ser terriblemente memorable 11 de junio (1823). Antes de abrirse la sesión, las tribunas del Congreso se hallaban cuajadas de espectadores, en cuyos semblantes se retrataban a un tiempo la incertidumbre, el temor y la ira; mientras los diputados, reunidos fuera del salón, convencidos de no haber otro remedio que la traslación del rey y de las Cortes a la Isla Gaditana, pero también de la resistencia del rey, conferenciando a voces entre sí y con los ministros, pero sin atreverse a abrir la sesión, hasta poder proponer en ella un plan determinado, oían a su vez los murmullos y gritos de las tribunas, impacientes por que se abriese. Costaba trabajo a los diputados hacerse oír de los demás. Una fuerte exclamación de *¡Silencio!*, proferida por Alcalá Galiano, seguida de otra de Riego: *«¡Oigamos a Galiano!»*, produjo el que todos callaran para oír al exaltado y elocuente orador, el cual procedió a indicar el plan que había concebido: el cual consistía, sin acusar al rey ni a los ministros, en hacer que constase de oficio la resistencia del rey a salir de Sevilla, y en tratar de vencerle hasta hacerle consentir en pasar a Cádiz, como único medio de salvar a un tiempo su persona y el régimen constitucional, con lo demás que luego le veremos ir desenvolviendo. Como el ansia de todos era encontrar un remedio que pudiera sacarlos de cualquier modo del apremiante conflicto, se acordó abrir ya la sesión, comprendiéndose desde luego que el alma de la de aquel día había de ser el mismo Alcalá Galiano.

Abrióse aquella en medio de un profundo e imponente silencio, significativo de la inmensa importancia que a juicio de todos había de tener. El diputado Galiano presentó su primera proposición, para que, llamado el gobierno, expusiera cuál era la situación del país y las medidas

que había tomado para poner en seguridad a la persona del rey y a las Cortes, a fin de deliberar en vista de lo que contestara. Apoyóla brevemente, comenzando por decir: *«Más es tiempo de obrar que de hablar.»* Y aprobada por el Congreso, acordó éste continuar en sesión permanente hasta oír la contestación del gobierno. Llegados los ministros, el de la Guerra hizo una relación de todos los acontecimientos militares de que el gobierno tenía noticia hasta aquel momento, no ocultando los peligros que se corrían. El de Gracia y Justicia (Calatrava) manifestó que el gobierno había consultado con una junta de generales y otros jefes militares si habría medio de resistir la invasión francesa en Andalucía, a lo que había contestado que no, y consultada a qué punto convendría trasladar el gobierno y las Cortes, había respondido unánimemente que no había otro que la Isla Gaditana. Que puesto todo en conocimiento del rey, y consultado por éste el Consejo de Estado, este alto cuerpo había convenido con los generales en la absoluta necesidad de trasladarse las Cortes y el gobierno, variando solo en el punto, siendo de opinión el Consejo que debía ser Algeciras.

Estrechados y apurados los ministros con preguntas por Galiano, sobre si creían poderse sostener la Constitución sin que la traslación se verificase, si el viaje estaba dispuesto, si ellos podían seguir siendo ministros en el caso de que el rey se negase, concluyó por rogarles que no tomasen parte en la discusión, porque ésta había de llevar necesariamente un giro violento, en que ellos no podrían hablar sino en nombre del rey. Hecho lo cuál, presentó la segunda proposición, reducida a que una comisión llevase un mensaje a S. M. suplicándole que sin demora se pusiese en camino con su real familia, y acompañado de las Cortes y del gobierno, añadiéndose a propuesta de Argüelles *«a la Isla Gaditana, y mañana al mediodía»*. La comisión se nombró: presidíala don Cayetano Valdés, hombre severo y de todos respetado: el rey señaló la hora de las cinco de la tarde para recibirla; mientras la comisión fue a cumplir su delicado encargo, el Congreso se quedó en una respetuosa y casi muda expectativa. Regresó la comisión, y en el semblante mustio del presidente se leyó que no traía contestación satisfactoria. *«Señor,* dijo Valdés, *la comisión de las Cortes se ha presentado a S. M.; ha enterado al monarca de que el Congreso quedaba en sesión permanente; que había resuelto trasladarse dentro de 24 horas a Cádiz, en virtud de las noticias que tiene de la marcha del enemigo, pues aumentada su velocidad, podía el ejército invasor impedir la partida del gobierno, y de este modo dar muerte a la libertad y a la independencia de la nación; y por lo tanto era urgente y necesario que la familia real y las Cortes saliesen de esta ciudad.—El rey ha contestado que su conciencia y el interés que le inspiraban sus súbditos no le permitían salir de Sevilla: que si como individuo particular no hallaba inconveniente en la partida, como monarca debía escuchar el grito de su conciencia.—Manifesté a Su Majestad que su conciencia quedaba salva, pues aunque como hombre podía errar, como rey constitucional no tenía responsabilidad alguna; que escuchase la voz de sus consejeros y de los representantes del pueblo, a quienes incumbía la salvación de la patria.—S. M. respondió: He dicho; y volvió la espalda.»*

Siguieron a esta relación momentos de profundo silencio, como presagiando todo el mundo que tras lo que se había oído, algo terrible restaba oír. El guante estaba arrojado, y suponíase que no faltaría quien le recogiera. De contado estaba conseguido uno de los propósitos de Galiano, que era saber oficialmente la resistencia del rey. Levantóse en efecto de nuevo este diputado, y con ademán solemne y mostrando cierta tristeza hipócrita (usamos su misma expresión), *«Llegó ya,* dijo, *la crisis que debía estar prevista hace mucho tiempo.»* Y después de breves palabras para probar que S. M. no podía estar en el pleno uso de su razón, sino en un estado de delirio momentáneo, pues de otro modo no podía suponerse que quisiera prestarse a caer en manos de los enemigos, propuso que se declarara llegado el caso de considerar a S. M. en el del impedimento moral señalado en el artículo 187 de la Constitución, y que se nombrara una Regencia provisional que para solo el caso de la traslación reuniera las facultades del poder ejecutivo. Declarado el asunto urgente, y puesto a discusión, hablaron en contra Vega Infanzón y Romero, aquél en un discurso cansado, aunque vehemente; defendiéronla Argüelles y Oliver; y sin votación nominal, porque así se procuró que fuese, se aprobó una proposición que declaraba nada menos que demente al rey, y suspenso del

poder real[160].

Acto continuo se nombró una comisión que propusiera los individuos que habían de componer la Regencia; y a propuesta suya recayó el nombramiento en don Cayetano Valdés, don Gabriel Ciscar y don Gaspar Vigodet, los cuales prestaron el correspondiente juramento, mediando luego entre el presidente del Congreso y el de la Regencia, Valdés, breves pero muy sentidos discursos, sobre la necesidad terrible en que se había puesto a la representación nacional de tomar una medida de tal naturaleza, y a los regentes en la de aceptarla. La nueva Regencia salió para palacio, acompañada de la diputación de las Cortes, entre aplausos y vivas de diputados y espectadores. Fernando recibió la noticia del atentado que contra él acababa de cometerse, sin inmutarse al parecer. O se alegraba de tener más agravios de que vengarse en su día, o en aquel mismo esperaba verse libre de sus opresores. Porque en efecto, había tramada una conjuración con ese objeto, pero traslucida su existencia por algunos constitucionales, y sorprendido el lugar en que se hallaban reunidos los conjurados, aquella misma noche fueron presos, incluso su jefe, que era a la sazón alcaide del alcázar[161].

Regresó la comisión del Congreso, y su presidente Riego anunció que la Regencia quedaba instalada, y que los aplausos y demostraciones de alegría con que había sido acompañada manifestaban que el pueblo español quería que se adoptasen medidas enérgicas en las circunstancias actuales. Lúgubre Y sombrío aspecto presentó el salón de sesiones el resto de aquella noche. En sesión permanente, más por precaución que porque hubiese de qué tratar, pues ya no quedaba que hacer sino disponer el viaje, cosa de la Regencia y del rey; escasa la luz; pocos y cansados los diputados; durmiéndose en los escaños, o departiendo en voz baja entre sí sobre el gran suceso del día; en la tribuna algún otro espectador, cuya curiosidad le hacia compartir la vigilia con los diputados; inmóviles el presidente y secretarios en sus sillones, aguardábase con ansiedad y desazón el siguiente día. Pero vino el día deseado, y pasaban horas, y ni se advertían síntomas, ni se recibían noticias de próximo viaje. El rey, que se había sujetado sin replicar a la decisión del Congreso, parecía oponer ahora la peor de las resistencias, la resistencia pasiva. La hora acordada del mediodía se pasaba; conforme avanzaba la tarde crecía la zozobra en los ánimos. La milicia nacional de Madrid se impacientaba y bullía. Llegó a creerse que ya no se verificaba el viaje del rey; grande era la agitación, y hubo proyectos extremados para hacerle salir violentamente, porque los realistas en Sevilla, con ser en gran número, Habíanse mostrado tan cobardes que no se los temía.

Aproximábase ya la noche; cuando a eso de las siete de la tarde (2 de junio, 1823) se recibió en el Congreso un oficio del ministro interino de la Gobernación, participando que a las seis y media habían salido SS. MM. y AA. para Cádiz, sin que hubiese habido alteración alguna en la tranquilidad pública, y añadiendo que la Regencia provisional del reino se disponía a salir inmediatamente. En su virtud a las ocho de la noche levantó el presidente la sesión, que había comenzado a las 11 del día anterior, anunciando, conforme a una proposición aprobada, que las Cortes suspendían sus sesiones para continuarlas en Cádiz. Sin molestia ni contratiempo, marchando a cortas jornadas y haciendo pausas, llegaron el rey y la real familia la tarde del 15 a la Isla de León[162].

---

160 Después pidieron varios diputados que constase su voto contrario a la declaración de inhabilitación del rey; otros que constara el suyo en contra del nombramiento de regencia provisional. Antes, creyendo que la votación iba a ser nominal, andaban muchos diputados como escondiéndose detrás de los bancos. Cuando vieron que era ordinaria, volvieron los más a sus puestos.

161 Esta trama tenía por objeto impedir la salida del rey, y aun proclamar su libertad, arrebatándole y llevándole a punto donde pudiera empuñar libremente las riendas del Estado. Debía ponerse a la cabeza de esta empresa el general escocés Downie, hombre estrafalario y de desarreglada conducta, que acaso por salir de ciertos compromisos se metía en los de estas aventuradas empresas.

162 Algún disgusto hubo en el camino, por parecerles a los milicianos de Madrid y a Riego, que iba allí, no como autoridad, sino voluntariamente y como aficionado, que se marchaba con demasiada lentitud, lo cual produjo agrias contestaciones entre Riego y el presidente de la Regencia, su pariente don Cayetano Valdés. Esto ocasionó algún bullicio: el rey tuvo miedo, y de aquí nacieron después algunas calumnias, pero en realidad no pasó de algún amago

No hicieron tan tranquilamente su viaje los diputados que retrasaron un poco su partida de Sevilla, después de aquella célebre sesión, que duró treinta y tres horas. Los que se descuidaron, fueron atropellados por la muchedumbre, los equipajes que quedaron rezagados cayeron en poder de la tumultuada plebe, que en Sevilla, como en todos los pueblos que quedaban desguarnecidos de tropa o de suficiente fuerza de nacionales, se ensañaba con furor, y cometía todo linaje de insultos, desmanes y tropelías contra todos los que eran tildados de negros, que así seguían apellidando a los que se habían mostrado afectos al sistema constitucional. Allí el populacho se creyó más en derecho de dar suelta a las venganzas, por lo mismo que acababa de ser testigo de cómo había sido tratado el rey. Grupos de gitanos y gente del barrio de Triana entraron a saco el salón de Cortes, y varias casas y cafés donde se reunían los liberales.

El mismo día 15 a las seis de su tarde se abrieron las Cortes en Cádiz en el templo de San Felipe Neri, sólo para dar cuenta de la siguiente comunicación de la Regencia provisional desde el Puerto de Santa María: «Excmo. señor: La Regencia provisional del reino nombrada por las Cortes no debe existir sino por el tiempo de la traslación de las mismas y del gobierno a la Isla Gaditana; y debiendo verificarse la entrada de S. M. en ella en el día de mañana, por hallarse ya en este pueblo sin novedad en su importante salud, espera la Regencia provisional que V. E. se servirá decirme por medio del expreso que conducirá este pliego, si están ya trasladadas las Cortes a la misma Isla, o tendrá a bien avisarme tan pronto como lo estén para los efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Puerto de Santa María, junio 14 de 1823.—Cayetano Valdés.—Señor Presidente de las Cortes.»

Habiéndose leído la lista de los diputados presentes y de otros que se hallaban en la población, se acordó contestar que las Cortes estaban ya trasladadas. En su virtud la Regencia anunció por decreto haber cesado en sus funciones provisionales; pero las sesiones no se reanudaron formalmente hasta el 18, según lo acordado en la del 11 en Sevilla.

Así terminaron sus tareas las Cortes congregadas en esta última ciudad desde el 23 de abril, las más famosas de la historia parlamentaria española, por el acto inaudito y nuevo en los anales políticos de las naciones que con la autoridad y la persona del rey ejecutaron: acto que juzgaremos a su tiempo, así como la conducta respectiva de las Cortes y del monarca en este breve, pero famoso período, limitándonos al presente al oficio de simples narradores. En este mismo concepto, y dejando por ahora al rey, al gobierno y las Cortes en Cádiz, procederemos en el siguiente capítulo a dar cuenta de los progresos del ejército invasor franco-hispano, y de cómo en el resto de España se verificaba la terrible restauración absolutista.

---

de inquietud.

CAPÍTULO XVI.
PROGRESOS DEL EJERCITO REALISTA. SITIO DE CADIZ.
1823 (De abril a septiembre.)

Retirada de Ballesteros a Aragón y Valencia.—Los franceses dominan el Ebro y el alto Aragón.—Valencia sitiada por los realistas.—Libértala del segundo cerco Ballesteros.—Retírase éste a Murcia.—Entrada de los realistas en Valencia: tropelías.—Encamínase Ballesteros a Granada.—Persíguele el conde Molitor.—Batalla de Campillo de Arenas.—Capitulación de Ballesteros.—Reconoce la regencia de Madrid.—Desaliento de los liberales.—Invasión de franceses en Asturias.—Huber, D'Albignac, Longa, Campillo, Palaréa.—Ejército de Galicia.—Abandona Morillo la causa del gobierno de Sevilla.—Su proclama a las tropas.—Sepárase Quiroga de él.—Llegada del general francés Bourcke a Galicia.—Únesele Morillo.—Apodéranse los franceses del Ferrol.—Concentración de tropas constitucionales en La Coruña.—Sitio de esta plaza.—Presos ahogados en el mar.—Manifiesto del rey a los gallegos y asturianos.—Rendición de La Coruña a los franceses.—Sumisión de toda la Galicia.—Cataluña.—Situación del Principado a la entrada de los franceses.—El mariscal Moncey.—Decisión y constancia de Mina y de los jefes y tropas constitucionales.—Abandónase la plaza de Gerona.—Bando terrible de Mina.—Muerte de Zorraquín.—Trabajos y penalidades de Mina y de su división en una expedición por el Pirineo.—Gurrea y su columna prisioneros de los franceses.—Mina enfermo en Barcelona.—Operaciones de Milans, Llovera, Manso, San Miguel y Miranda.—Cataluña inundada de franceses y facciosos.—Barcelona circunvalada.—Legión liberal extranjera.—Cuerpos francos.—Defección del general Manso con algunos cuerpos.—Únese a Moncey.—Sentimiento e indignación de Mina.—Lealtad de los jefes y tropas de Tarragona.—Expedición de Milans.—Cambio desfavorable en el espíritu público del país. —Apuros en Tarragona.—Desagradables contestaciones entre Mina y Milans.—Renuncias de jefes.—Vuelve Milans a tomar el mando.—Desgraciada expedición a Figueras.—Rendición de aquel castillo.—Expedición de San Miguel a Cervera.—Andalucía.—El general francés Bordessoulle enfrente de Cádiz.—Bloqueo de la Isla.—El duque de Angulema en Andalucía.—Célebre ordenanza de Andújar.—Contraste entre el comportamiento del príncipe francés y el de la Regencia española de Madrid.—Persecución de liberales en toda España.—Activa Angulema las operaciones del sitio de Cádiz.—Correspondencia entre el rey Fernando y el duque de Angulema.—Apurada situación del gobierno constitucional en Cádiz.—La contrarrevolución de Portugal.

El ejército francés marchaba y avanzaba como asustado y atónito de no encontrar casi en ninguna parte resistencia, pues no merecía este nombre la que halló a las inmediaciones de Logroño, en que pelearon los nuestros con poca fortuna, cayendo prisionero el intrépido caudillo de la guerra de la independencia don Julián Sánchez, y la casi insignificante que le opusieron en algún otro punto, a excepción de Cataluña. Ya hemos visto la conducta del conde de La Bisbal en Madrid, que mandaba el tercer ejército, y lo que hicieron con sus restos el marqués de Castelldosrius y el general Zayas. Mucho habían esperado los liberales del que tenía a sus órdenes el general Ballesteros, que aunque no llegaba, ni con mucho, a los 35.000 hombres que le supone el historiador francés de esta campaña[163], era bastante, y aun podía ser sobrado para detener y resistir al cuerpo del general conde Molitor que le seguía. Pero Ballesteros, con su retirada a Aragón, dejó al general francés marchar rápidamente desde Tolosa por Tudela a Zaragoza, en cuya ciudad entró el 26 de abril, recibido con los gritos de *¡Viva Fernando! ¡Viva la Religión! ¡Viva el duque de Angulema!* por aquellos mismos habitantes cuya heroica resistencia a las huestes de Napoleón catorce años antes había sido la admiración y el asombro del mundo.

Todo el curso del Ebro desde su nacimiento hasta Mequinenza quedaba ya franco por aquel tiempo a los franceses y a los soldados españoles de la fe. El alto Aragón reconoció la junta realista. La costa cantábrica y Provincias Vascongadas, a excepción de San Sebastián, Santoña y Santander; y Navarra, a excepción de Pamplona, estaban en poder de los invasores; y la vanguardia del duque de Angulema había hecho ya su entrada en Burgos. Ballesteros se encaminó al reino de Valencia, donde por lo menos llegó en ocasión y a tiempo de prestar a aquella ciudad un grande e importante servicio.

Valencia había estado ya sitiada en el mes de marzo por las facciones de Sampere y otros cabecillas realistas, que habían batido algunas columnas de tropas nacionales, apoderádose de Segorbe y del castillo de Murviedro, este último por una vergonzosa capitulación del gobernador

163 Abel Hugo, Histoire de la Campagne d'Espagne en 1823. Dos volúmenes gruesos en 8°, tomo I.

Bucarelly, y a cuyas fuerzas se habían unido muchos paisanos del contorno y de la Huerta desafectos al sistema constitucional, llegando a ocupar los arrabales de la ciudad y los caseríos situados orilla del Turia, circunvalándola después enteramente, arrojando granadas a la población, y sosteniendo los de dentro y los de fuera un vivo fuego. Levantaron los facciosos aquel sitio el 29 de marzo a consecuencia de la llegada del coronel Bazán, comandante militar de Castellón, con una columna, reforzada con miqueletes enviados por la diputación de Tarragona en socorro de Valencia. Celebróse esto en la ciudad con *Te Deum*, y con banquetes cívicos y otras demostraciones.

Mas como en una salida que hizo después el mismo Bazán, sufriese un fuerte descalabro a las inmediaciones de Chilches, volvieron los facciosos a cercar a Valencia (8 de abril), unida ya a la fuerza de Sampere la de Capapé (El Royo), engrosadas ambas con el paisanaje de todas las inmediaciones y con muchos desertores del ejército mismo. La fuerza era ya respetable, y se presentó delante de los débiles muros provista de todo género de artillería; cortó la acequia que surtía de aguas la ciudad; comenzaron sus morteros y obuses a lanzar bombas y granadas que hacían no poco estrago en los edificios, obligando a las gentes a refugiarse en los que se tenían por más sólidos. Mucha era la decisión y la actividad de las autoridades, mucho el entusiasmo y arrojo de la escasa tropa y de los voluntarios nacionales, así de la ciudad como de las inmediatas villas que habían acudido a su defensa; hicieron algunas salidas vigorosas y arriesgadas, pero la escasez de subsistencias, y con ella la miseria y el hambre se hacían sentir en la población: tomáronse las medidas a que en tales casos obliga la necesidad; y como faltase también numerario, se estableció una fabrica para reducir a moneda la plata labrada, con el lema: *«Valencia sitiada por los enemigos de la libertad»*. Las salidas se repetían, aunque sin gran fruto; los sitiadores continuaban arrojando proyectiles, y aun se descubrió una mina debajo de uno de los principales edificios. El cerco se prolongaba; los apuros de la población crecían; el bloqueo era tan estrecho, que ya en Valencia se ignoraba absolutamente lo que acontecía en todo el resto de España. Los realistas habían establecido ya su Junta superior gubernativa del reino.

En tal estado llegó a Valencia el general Ballesteros con el segundo cuerpo del ejército constitucional, y levantó la facción el segundo cerco (9 de mayo), retirándose una parte a las montañas del Maestrazgo, y otra apoderándose de Alcira hasta las inmediaciones de Játiva. Poco tiempo duró a los valencianos la alegría de su libertad. Después de haber hecho sacrificios para satisfacer los pedidos de subsistencias, de equipo y de útiles de guerra que Ballesteros les hizo para sus tropas, con las cuales había emprendido el ataque del castillo de Sagunto, cuando nadie lo esperaba, y cuando tal vez la guarnición estaba próxima a sucumbir, viósele levantar los reales (10 de junio), y pasando rápidamente por Valencia retirarse a la provincia de Murcia. Los batallones de voluntarios valencianos prefirieron incorporarse al ejército de Ballesteros y seguir hasta donde pudieran las banderas de la patria, a quedar expuestos a los desastres de una invasión y a las venganzas de los realistas furibundos, y se despidieron de sus desoladas familias (11 de junio), a las cuales esperaban largos sufrimientos. A los dos días entraron en Valencia las bandas realistas, y comenzó, como en todas partes, el período de ruda reacción, el de los groseros cantos populares, acompañados de insultos con que la gente soez provocaba y escarnecía a las señoras y familias que tenían sus esposos, hijos o parientes en la milicia, el del apedreo de las casas, y la salvaje persecución hasta a los objetos de colores que pasaban por signo de liberalismo, el del espionaje hasta el sagrado del hogar doméstico, el de las prisiones por opiniones o por sospechas, el de las purificaciones y otros procedimientos con que hacía sentir su dominación de hierro el más feroz despotismo[164].

Ballesteros, cuyas filas se aclaraban cada día más con la deserción, abandonó también la

164 A Valencia fue enviado por el gobierno realista de Madrid de comisario regio y con amplias facultades el brigadier don Luis María Andriani, el cual, después de una alocución propia de la época, abolió la libertad de imprenta, formó un tribunal de seguridad pública compuesto de gente artesana, conocida por su exagerado realismo, y estableció la junta o tribunal de purificación, debiendo ser los que solicitaran ser purificados convocados al tribunal por medio de carteles públicos, y sin cuyo requisito de purificación ya se sabía que nadie podía obtener empleo, colocación, sueldo, honores, pensión ni retiro.

provincia de Murcia, dejando en las plazas litorales de Alicante y Cartagena cortas guarniciones, al mando la primera del coronel De Pablo (Chapalangarra), y la segunda al del general Torrijos, ambos firmes y decididos constitucionales, y encaminóse al reino de Granada, dirigiéndose a su capital. Allí fue también el general Zayas, en reemplazo de Villacampa, a quien el gobierno constitucional había relevado del mando de los escasos restos del ejército de reserva, incomodado por haberle expuesto aquel general el verdadero estado de la opinión pública, la dificultad de sostenerse contra aquel torrente, y la conveniencia de negociar en tan desesperado trance una transacción. Pero también el mismo Zayas, antes y después de haber conferenciado con Ballesteros, manifestó al gobierno con honrosa franqueza el cuadro que ofrecían así el ejército como el país, exhortándole a que abriera los ojos y viera lo que todos ya veían, y no dejase que el mal se agravara al punto de no tener ya remedio.

Avanzaba ya también en dirección de Granada el general francés conde de Molitor, después de haber estado en Murcia, y tomado de paso a Lorca. Ballesteros determinó salirle al encuentro, quedando Zayas en Granada: situóse aquél con su ejército, muy menguado ya y reducido a menos de diez mil hombres, aunque valerosos y decididos, en Campillo de Arenas, lugar situado en los confines de Granada y Jaén. Atacado allí por el ejército francés, que venía entero y victorioso, si victorias podían llamarse triunfos casi sin resistencia conseguidos, batiéronse nuestros soldados con un denuedo que asombró a los franceses, y la porfiada y bien sostenida batalla de Campillo (28 de julio) acreditó, aunque tarde, de cuánto habrían sido capaces las tropas del ejército constitucional, si se las hubiera empleado contra el invasor extranjero cuando éste entraba receloso y desconfiado, y aquellas se hallaban enteras y entusiasmadas. Mas ya no era posible sostener la lucha, derramado por el interior de España casi sin ningún descalabro el ejército francés, y pronunciada por todas partes en su favor la opinión del país. El mismo Zayas se había visto obligado a retirarse sobre Málaga, acosado por el general Ordonneau, y no pudiendo Ballesteros incorporarse a él hizo desde Cambil proposiciones de capitulación al conde de Molitor.

Estipulóse en efecto la capitulación (4 de agosto) entre el general francés y el coronel primer ayudante de estado mayor de Ballesteros don José Guerrero de Torres, que aprobaron y firmaron después Ballesteros y el duque de Angulema. Los artículos de la capitulación eran:—El general Ballesteros y el segundo ejército de su mando reconocen la autoridad de la Regencia de España, establecida en Madrid durante la ausencia del rey.—El mismo general ordenará a los demás generales y gobernadores de las plazas situadas en el territorio de su mando que reconozcan la expresada Regencia.—Las tropas que están a sus órdenes se acantonarán en los puntos que se designen de acuerdo con el general Molitor.—Los generales, jefes y oficiales del segundo ejército español conservarán sus grados, empleos, distinciones y sueldos correspondientes.—Ningún individuo de dicho ejército podrá ser inquietado, perseguido ni molestado por sus opiniones anteriores a este convenio, ni por hechos análogos, a excepción de los que sean de la competencia de la justicia ordinaria.—El sueldo se pagará por el tesoro español: en caso de retraso o imposibilidad, se continuará dando a las tropas la ración de etapa en los acantonamientos designados.—Los nacionales que deseen volver a sus casas, podrán hacerlo libremente, y tendrán en ellas seguridad y protección.

Fácilmente se comprende el desaliento y el disgusto que produciría en todos los comprometidos por la causa liberal la capitulación de Ballesteros y de su ejército, que había sido una de sus mayores esperanzas. Esperanzas fundadas en el número y la calidad de las tropas, que pasaban por las mejores de entonces, y en las opiniones del general, tenido, aun entre los comuneros, por uno de los más fogosos defensores de la causa de la libertad. Cierto que desde el principio de la guerra se había observado que no correspondía su conducta al concepto da que gozaba, y había dado lugar a quejas e inculpaciones, de que el mismo Torrijos quiso dar conocimiento al gobierno de Cádiz, no obstante la amistad que a ambos generales unía, como miembros de una misma sociedad secreta. Así fue que las guarniciones de las plazas de Levante no quisieron someterse a la capitulación, y aun una parte del ejército se retiró a Málaga, donde seguía

todavía ondeando la bandera de la libertad.

Pero ya era causa desesperada la de los constitucionales, por lo que veremos ahora que había acontecido durante este tiempo en Galicia.

Mandaba, como hemos dicho antes, el ejército de aquel antiguo reino el general Morillo, conde de Cartagena, el cual le había reorganizado, disciplinado y moralizado, con laudable inteligencia y celo. Indicamos también que con objeto de dominar la Vieja Castilla y de amenazar a Galicia y Asturias se había situado el general francés Bourcke en la capital y reino de León. Concurría por otro lado a invadir las Asturias el general Huber, unido al general realista español Longa, los cuales antes de entrar en el Principado batieron al intrépido Campillo, jefe de un cuerpo constitucional (21 de junio), y persiguieron sus restos hasta Rivadesella y Gijón, siendo recibidos los franceses en Asturias como lo habían sido en todas partes, y Campillo que había vuelto a rehacerse en lo posible en Avilés fue también atacado allí, y acabada de dispersar su gente. Huber y Longa se reunieron en Oviedo (27 de junio). Entretanto en el camino real de esta ciudad a León hubo un serio combate entre una columna de tropas constitucionales que mandaba el general Palarea y otra de franceses que guiaba el general D'Albignac, procedente del cuerpo de Bourcke y enviado para este objeto por él. De resultas de este reencuentro Palarea se retiró por Asturias a Galicia, y Huber y D'Albignac marcharon también juntos sobre Lugo, quedando Longa en Asturias para mantener la tranquilidad.

Bourcke por su parte, con noticia de los sucesos y de los movimientos de Asturias, dirigióse igualmente a Galicia por la carretera de Astorga y Villafranca, en cuyo camino su vanguardia había tenido ya algunos choques parciales. Acababa de llegar a Galicia desde Sevilla el general Quiroga, uno de los proclamadores de la Constitución de Cádiz el año 20, y uno de sus más decididos sostenedores. Hallábase también allí el inglés sir Robert Wilson, que había venido a ofrecer su espada al ejército de la libertad, el cual se puso al frente de aquel batallón de emigrados extranjeros que había intentado atraer al ejército francés en el paso del Bidasoa, que ametrallado por su artillería se refugió en San Sebastián, y desde allí se embarcó después para La Coruña.

Mas como en este tiempo recibiese el general Morillo noticias de lo acontecido en Sevilla, de la suspensión del rey y el nombramiento de una Regencia provisional, hiciéronle tal impresión, que desde luego, dando por fenecida una Constitución por los mismos legisladores quebrantada, resolvió separar su causa de la de las Cortes, y desde Lugo dio a sus soldados la siguiente proclama (26 de junio):—*«Soldados del cuarto ejército: habéis manifestado vuestra decisión a no obedecer las órdenes de la Regencia que las Cortes instalaron en Sevilla, despojando de sus atribuciones al rey, de un modo reprobado por nuestro pacto social. Animado de los mismos sentimientos que vosotros, he condescendido con vuestros deseos, y os declaro que no reconozco al gobierno que las Cortes han establecido ilegalmente; y que resuelto al mismo tiempo a no abandonar estas provincias a los furores de la anarquía, conservo el mando del ejército. Auxiliado por una junta gubernativa, tomaré las providencias que exijan las circunstancias, no obedeciendo a ninguna autoridad, hasta que el rey y la nación establezcan la forma de gobierno que debe regir en nuestra patria.—Soldados: casi todos pertenecéis a estas provincias: vuestros padres, vuestros hermanos y vuestros vecinos necesitan de vosotros para conservar la paz y la tranquilidad, sin las cuales se hallan expuestas sus propiedades y sus personas. Jamás fue vuestra presencia más necesaria en las filas, y no dudo que penetrados del noble encargo que os está confiado, me daréis constantes pruebas de vuestra disciplina y vuestra unión.»*[165]

165 Por mucho que esta evolución del conde de Cartagena favoreciese a la causa realista, como quiera que no se sometía a la Regencia de Madrid, no le fue agradecida la resolución. He aquí cómo se anunció en la Gaceta del 7 de julio la proclama de Morillo: «La presente alocución de este jefe revolucionario presenta dos observaciones: primera, que hasta los que siguen el partido de la rebelión miran con escándalo la inaudita conducta observada con nuestro rey por los por si llamados padres de la patria, verdaderamente sus verdugos: que luego que la necesidad y la impotencia física y moral los constituye en la precisión de sucumbir, lo intentan con altanería y sin buena fe, sosteniendo el norte de sus errados principios, tan contrarios a nuestras antiguas leyes, como parte de los deseos de dominar a la sombra de modificaciones, que dejando la grave enfermedad revolucionaria en pie, es demasiado

La junta a que el de Cartagena se refería, y que había formado en Lugo, se componía del obispo, del jefe político, de tres individuos de las diputaciones provinciales de Lugo, Orense y La Coruña, y de algunas otras personas, las cuales, informadas de los sucesos de Sevilla y de los movimientos de los generales franceses sobre Galicia, opinaron todas que debía solicitarse de éstos un armisticio, hasta que libre el rey diese el gobierno que fuese de su agrado, continuando Galicia gobernada por las mismas autoridades, y no reconociendo entretanto ni la regencia de Sevilla ni la de Madrid. Quiroga había asistido a la junta y conformádose con su acuerdo. Mas luego quiso poner en salvo su persona, dispuesto al parecer a ausentarse de Galicia, para lo cual le facilitó el mismo conde de Cartagena una buena parte de los fondos que tenía en caja. Pronto, sin embargo, mudó de opinión, y puesto al frente de las tropas descontentas de la resolución de Morillo, se declaró en hostilidad contra él, como otros jefes a quienes desagradó aquel acto, y le censuraban duramente, y aun interceptó al ayudante que llevaba las comunicaciones del de Cartagena a las autoridades de La Coruña. Obligó esto a Morillo a escribir a Quiroga una carta sumamente sentida sobre su comportamiento, y exhortándole a que apartándose de aquel camino evitára las desgracias que él mismo iba a hacer caer sobre Galicia su patria[166].

---

conocida para no ser mirada con desprecio, horror e indignación por todos los españoles sinceros amantes de la felicidad de la nación y de S. M.»

166 He aquí esta sentida y notable carta:

«Lugo, 28 de junio de 1823.

»Mi querido Quiroga: Has hecho una locura impidiendo el paso al oficial que de mi orden conducía pliegos para las autoridades de La Coruña, en que les participaba las ocurrencias acaecidas en esta ciudad en el día 26 del corriente; y permitiendo que las personas que te acompañan alteren los sucesos y pinten mi conducta como la de un traidor a mi patria. Tú sabes bien, pues que lo has presenciado, que mi declaración de no reconocer la Regencia, que con despejo de la autoridad del rey se ha formado en Sevilla en 11 de este mes, procede de los mismos principios que me obligaron a aceptar el mando de este ejército, decidido a emplear todo género de sacrificios para repeler la invasión extranjera, y defender la Constitución política de la Monarquía. He visto atacada ésta en los fundamentos que la sostienen, y no puedo reconocer un acto que detestan los pueblos y la tropa. Tú has sido testigo de la opinión que generalmente han emitido las diferentes personas que be reunido para proceder con acierto en asunto tan delicado.

»Tú mismo, conviniendo en los principios que los dirigieron, y dudando únicamente de la autenticidad del papel que ha servido a todos para persuadirse del hecho, y de las noticias que por separado le confirmaban, solo reconociste la Regencia condicionalmente. Convencido de todo, te has decidido a poner en seguridad tu persona, y me pediste con este objeto auxilios, que te facilité gustosamente, quedándome el sentimiento de que el estado de los fondos, que solo ascendían a 70.000 reales, no me permitiese franquearte más que 40,000, aunque te prometí librar a tu favor en lo sucesivo, de mi propio caudal, mayor cantidad. ¿Qué es pues lo que esperas? ¿Cometerás la bajera de ser tú el traidor a las promesas que has hecho voluntariamente a tu salida, sin que yo las exigiese de tí, y añadirás a esta mancha sobre tu honor la de mancillar el mío, permitiendo las falsas noticias que los que te acompañan procuran esparcir acerca de mi conducta? Tengo formado tal juicio de tu honradez, que me decido a descansar en ella, prometiéndome que abrazarás el único partido que te queda, reconociendo el extravío a que te has conducido. El que en la Isla dio de buena fe el grito de libertad, no podrá nunca dejar de proponerse, como único objeto de todos sus esfuerzos, la felicidad de su patria; y tú, nacido además en la hermosa Galicia, estás dispuesto seguramente a sacrificar tus opiniones y tu vida por librarla de los males que la amenazan. Los franceses parece que ya invadieron a Asturias, y que el 24 de este mes se hallaban en Oviedo. Numerosas fuerzas se reúnen sobre León, y la invasión de Galicia puede temerse como muy próxima. En este estado de cosas, me había propuesto resistir esforzadamente la invasión, si los franceses no acceden a la proposición que hice al general Bourcke, para suspender las hostilidades y conseguir después un armisticio, durante el cual debe quedar Galicia y las demás provincias libres de la comprensión del ejército de mi mando, gobernadas por las autoridades constitucionales, esperando tranquilas el momento feliz en que el rey y la nación adopten la forma de gobierno que más convenga. ¿Pero cómo podré resistir la invasión, si te esfuerzas a dividir la opinión de la fuerza con que debo contar? Reflexiona los males a que te precipita la inconsideración de los que te rodean; repara que no llevan por objeto el bien público ni tus glorias, y que en su demencia te conducen a clavar el puñal en el corazón de la misma patria que tanto amas.

»Mi amistad hacia ti, y el reconocimiento de la que tú mismo siempre me has manifestado, no puede contentarse con solo consejos, y me pone en el deber de ofrecerte cuantos auxilios estén a mi alcance para la seguridad de tu persona. Créeme, Quiroga, tus impotentes esfuerzos solo producirán conmociones populares, obligarán a éstos que para remedio de sus males invoquen el auxilio del ejército invasor, y que éste entonces estará dando la ley a unas provincias cuya tranquilidad me propongo conservar. Decídete, pues, a separar de tu lado a los que te aconsejan tan

El general francés Bourcke, que marchaba sobre Lugo, contestó a la proposición de tregua de Morillo, que no podía aceptarla sin la previa sumisión del ejército de Galicia a la Regencia de Madrid, único gobierno que el príncipe generalísimo reconocía; pero que con esta condición ofrecía seguridad y protección a los españoles de todas las opiniones que no turbasen la tranquilidad pública, y que las propiedades serían escrupulosamente respetadas. En este estado llegó Bourcke a Lugo, donde encontró al conde de Cartagena (10 de julio). Abrumado éste con los disgustos de La Coruña, donde se instaló Quiroga con las tropas que le siguieron, y con los que le daban los realistas mismos, acabó por reconocer la Regencia de Madrid, uniéndose a los franceses con los tres mil hombres que le habían permanecido fieles, y encargándose de perseguir las columnas que se le habían desbandado, mientras que Bourcke continuaba su movimiento sobre La Coruña[167].

---

imprudentemente, cumple las promesas que de tu propia voluntad has hecho, sigue dando a tu triste patria pruebas de que la amas, y cuenta siempre con la amistad franca y sincera de tu amigo, Q. B. T. M.—El conde de Cartagena. — Excmo. señor don Antonio Quiroga.»

167 Había despachado Morillo al coronel O'Doyle a Madrid con una enérgica representación para el duque de Angulema, pintando el estado del país y de la opinión, haciendo notar los errores y extravíos de la regencia realista, y manifestando las razones por que no se resolvía a reconocer ni la Regencia de Madrid ni la de Cádiz: He aquí los principales trozos de este notable documento:

«Serenísimo Señor.

»El deseo de ser útil a mi patria, único móvil de mis acciones, me obliga a tomarme la libertad de dirigirme a V. A. R. Las adjuntas copias de mis proclamas y de mi correspondencia con el teniente general Bourcke instruirán a V. A. R. de los motivos que he tenido para separarme del gobierno de Sevilla y unirme a las tropas francesas, como también de las condiciones que be puesto, y que me han sido concedidas, conforme a las promesas que V. A. R. ha hecho a los españoles. Ruego a V. A. R. que tome en consideración los documentos citados, y me concretaría a formar su extracto, si no creyere conveniente que V. A. R. los lea íntegros para que se forme una idea exacta de mi posición.

»Estoy enteramente unido con el general Bourcke, y le he ofrecido todos los esfuerzos posibles por mi parte y por parte de las tropas que están bajo mis órdenes para obtener la libertad del rey y la completa pacificación del país. Los socorros que puedo prestar el ejército francés, aunque menores de lo que deseo, son de alguna importancia, porque podré contener los pueblos en los límites del orden y evitar muchos males. Mi conducta siempre franca y leal, y el interés que constantemente he manifestado a sus habitantes, me han procurado cierto crédito, que emplearé desde luego en provecho de estas provincias. Jamás hablaría de mí en estos términos a V. A. R. si no creyese que cuando se trata del bien publico no debe callarse cosa alguna.

»Mientras que las tropas que mando trabajaban en poner un término a los males de la guerra y en contribuir tanto cuanto les era posible a la libertad del rey, por laque suspiran todos los buenos españoles, se nos ha dado el título de revolucionarios en un escrito publicado en Madrid, y no se nos hubiera prodigado esta injuria sin el consentimiento del gobierno, puesto que la Gaceta está sujeta a su censura. Presumo, serenísimo señor, que me han tratado con tanta ligereza de revolucionario, porque en vez de conciliar los espíritus y de atraerlos se procura exasperarlos, porque no me he dirigido directamente a la Regencia de Madrid. Esto me obliga a hablar francamente a V. A. R. de los motivos que he tenido, y que todavía tengo, para no entenderme con la Regencia de Madrid.

»Este gobierno no ha correspondido, a mi entender, a las esperanzas de V. A. R.; y los españoles que piensan, que desean la estabilidad del trono, la prosperidad del pueblo, no encuentran en su marcha ni la firmeza ni la decisión que podrían salvarnos. En cuanto a sus decretos, puede decirse que no ha dado uno fundado en los verdaderos principios de conciliación; podemos considerarlos más como las reglas que se impone un partido triunfante, que como las que deben seguirse para conseguir la unión y la paz. Si atendemos a los hechos, hallaremos una apariencia aun menos favorable por lo que mira a la capacidad del gobierno actual. Por todas partes se oye hablar de desórdenes, de encarcelamientos arbitrarios, de insultos permitidos al pueblo, de exacciones violentas: en fin, se olvida el respeto debido a las leyes, y la anarquía no cesa de afligir a la desventurada España.

»Este cuadro no está exagerado, serenísimo señor, y los hombres más sensatos de todas las provincias se desesperan al ver las riendas del gobierno flotantes, las autoridades procediendo con una arbitrariedad escandalosa, y el populacho desencadenado, halagado en vez de ser reprimido; al ver, en fin, que no se observan las leyes.

»Tal es la verdadera situación de muchas provincias; y no creo que ni las felicitaciones recibidas por la Regencia, ni los regocijos desordenados de las poblaciones a la entrada de las tropas francesas o de los realistas españoles, causen ilusión a algunos basta el punto de persuadirse que no queda otra cosa que desear, y que la marcha del gobierno es buena y acertada. Mientras que el populacho recorre las calles y despedaza las lápidas de la Constitución, insultando a cada paso a las personas más respetables, profiriendo gritos furiosos de ¡muera! y entonando canciones de sangre y de desolación, los hombres de bien lloran amargamente sobre la suerte de un país cuyo destino parece ser el caer siempre en las manos de gobernantes que le arrojan de extremo en extremo. Los

Huber y D' Albignac desde Asturias habían penetrado también en Galicia por la costa, y apoderádose del Ferrol, cuya guarnición se les sometió (15 de julio), y cuyos recursos y pertrechos habían de servir grandemente a Bourcke para el ataque de La Coruña, de cuyos atrincheramientos exteriores logró hacerse dueño después de un vivo combate, mientras que Morillo forzaba el puente de Sampayo, en que se había fortificado una columna de constitucionales procedente de Vigo. Sensible debió ser para el conde de Cartagena batirse ahora en favor de los franceses y contra sus propios compatricios defensores de la libertad, en aquel mismo sitio en que quince años antes, peleando con bizarría contra los franceses en defensa de la independencia y de la libertad española, dio a conocer sus brillantes prendas de guerrero, y cuyo combate fue una de las primeras y más gloriosas páginas de su carrera militar.

Apretaba Bourcke el cerco en La Coruña, merced a la artillería de todos calibres llevada del Ferrol. Una propuesta de capitulación hecha al general Quiroga, ofreciendo la conservación de sus grados y empleos a los oficiales, fue desechada. Había en la plaza gran descontento y disgusto, y para acallarle se tomaron medidas horriblemente severas. La indisciplina del soldado cundía, y para contenerla se impuso pena de la vida al que robara dinero o cualquier objeto por valor de una peseta. El inglés Wilson no creyó oportuno permanecer encerrado en la plaza, y embarcóse para Vigo, desde donde entabló negociaciones con el conde de Cartagena, hasta suponiendo que la Inglaterra saldría garante de sus proposiciones: más no creyendo Morillo que tuviese semejantes poderes, contestóle que nada le detendría en sus operaciones hasta la conclusión de la paz general. A poco tiempo Wilson desapareció de Galicia, volviéndose a Inglaterra. No tardó tampoco en abandonar la plaza el batallón, llamado legión liberal, de emigrados extranjeros, de los cuales hicieron algunos prisioneros los paisanos realistas de la parte de Vigo. También Quiroga, viendo fuertemente atacada la plaza por mar y tierra, con deseo o so color de ponerse al frente de las tropas de Roselló y de Palarea, se embarcó para Vigo, dejando el mando de la plaza, y al pueblo y la guarnición descontentos y murmurando de su conducta[168].

Quedó también entonces de gobernador de la plaza el brigadier don Pedro Méndez de Vigo, hombre de opiniones exaltadas, y de fogosas pasiones políticas. Deploramos que en su tiempo se verificara uno de los hechos más repugnantes y horribles con que las guerras civiles suelen por desgracia mancharse. Hallábanse acumulados en el castillo de San Antón los presos políticos enviados de varios puntos del reino, y principalmente de la corte, y se creyó oportuno sacarlos de La Coruña. Había entre ellos personas notables del partido realista. Una noche se vieron aquellos infelices trasladados del castillo a un quechemarin en número de más de cincuenta. Conducidos a

españoles ilustrados y celosos del honor de su patria conciben muy bien que existen ciertos momentos en que no se puede reprimir a la muchedumbre; pero qué juicio deberá formarse del estado de los negocios cuando estos momentos que deberían ser pasajeros, se prolongan semanas y meses enteros?

»Pues los hombres que experimentan ahora tanto disgusto son precisamente los que han derribado al gobierno anterior. Sí, serenísimo señor, no cabe duda alguna. Las Cortes, despojando a los propietarios de sus bienes, distribuyendo los del clero secular y regular, predicando y tolerando el desorden, hubieran arrastrado a la muchedumbre, y V. A. R. hubiera encontrado sobre los Pirineos numerosos ejércitos de patriotas que se hubieran formado, como aconteció en Francia en iguales circunstancias; porque el pueblo español no es ni menos ilustrado ni menos afecto a su país que lo era el pueblo francés en la época de 1789. Mas los hombres de luces y de probidad, amaestrados por la revolución francesa, han opuesto un dique al torrente de la anarquía: el resultado de sus esfuerzos no ha sido rápido, pero sí seguro: han conseguido formar esa opinión que ha desacreditado completamente a la demagogia, que ha sido causa de que ni el estímulo del desorden ni el imperio del terror hayan podido armar al pueblo en defensa de la Constitucion. Ahora solo se presta oídos a la voz confusa de la multitud; pero la calma sucederá a la efervescencia, y la verdadera opinión ocupará su lugar; y entonces ¡desgraciados de nosotros si el gobierno no la ha consultado!»

Pero al mismo tiempo entregó también a O'Doyle un simple reconocimiento de la Regencia de Madrid durante la autoridad del rey, para que le presentase solo en el caso de una absoluta necesidad. No podemos nosotros penetrar, dice un autorizado escritor de aquel tiempo, las razones que para presentar este segundo documento, como lo hizo, tendría O'Doyle, cuya probidad, cuyo talento y cuyas estimables circunstancias son bien notorias. Ello es que quedó reconocida por Morillo la Regencia de Madrid.

168 Quiroga en lugar de ir a Vigo siguió a Inglaterra en pos de Wilson.

algunas millas dentro del mar, y después de maltratados por la soldadesca, aquellos desgraciados... no queremos referir pormenores que estremecen; después de acuchillados fueron sumergidos en el fondo del mar. Al amanecer del 24 (julio) regresó al puerto y a la vista del castillo el barco descargado de las víctimas[169].

Mas si todo espíritu honrado se subleva contra semejantes crímenes, tampoco puede el hombre que abriga sentimientos de dignidad en su corazón, ver con serenidad que aquel mismo monarca que había atizado y fomentado la sublevación realista y llamado los ejércitos extranjeros para derribar la Constitución española, estuviera en aquel mismo tiempo alentando a los liberales con proclamas como la que con fecha 1° de agosto dirigió desde Cádiz a los pueblos de Galicia y Asturias y a los soldados del 4° ejército de operaciones. No hay fuerza ni violencia moral que pueda cohonestar el que un rey que se hallaba en el caso de Fernando VII, hablara a los que en Galicia defendían aún la libertad con frases como las siguientes.

«No creyeron nuestros enemigos bastantes para la consecución de sus deseos, ni las feroces huestes que los siguen, ni el rebaño estúpido y fanático que tenían preparado de antemano para que ayudase sus abominables intentos; era preciso además que sembrasen la división de opiniones entre los amigos de la libertad, y el desaliento y disgusto entre los que tenían obligación de ser sus más firmes campeones... Descubrióse esta negra trama en Madrid eco la deserción escandalosa del conde de La Bisbal; siguió respirando después, aunque con poco efecto, en otros parajes; y en fin, a vuestra vista, entre vosotros, el conde de Cartagena acaba de manifestarse instrumento ciego y víctima funesta de esas artes alevosas... No era el general Morillo, ni su junta prevaricadora, los que habían de decidir solos de la suerte del Estado. Formando un nuevo orden de cosas incompatible con las leyes, y repugnante a la voluntad general, para lo que no tenían ni autoridad ni poder, y suponiendo gratuitamente que la Constitución no existía, ellos eran los que realmente la derribaban, ellos los que tornaban a su cargo el entregar la patria a la dominación de los franceses, ellos los que la abandonaban a las abominaciones de los facciosos ¿A qué aspiraban pues estos insensatos? ¿Presumían acaso sobreponer su opinión a la opinión de los otros, y poner un término a la guerra cuando a ellos les conviniese descansar? No; la España constitucional no sucumbe tan fácilmente. Pueden sus viles enemigos abusar de su buena fe, los reveses afligirla, las naciones desampararla, algunos hijos degenerados venderla; pero ella, firme en medio del temporal deshecho que la combate resistirá, y no pactará jamás en perjuicio de estos derechos imprescriptibles, que todas las leyes del cielo y de la tierra la aseguran y afianzan a porfía.

---

169 Por desgracia no era solo allí donde se cometían atentados de esta índole. Ya había sucedido, con escándalo de la humanidad y con desdoro y mengua de la causa del liberalismo, el asesinato del obispo de Vich, don Fr. Raimundo Strench, furibundo conspirador realista, pero sujeto como los de La Coruña al fallo de las leyes, en ocasión de conducirle preso desde Barcelona a Zaragoza.—En Alicante habrían sufrido igual suerte que los de La Coruña veinte y cuatro frailes entregados al patrón de un buque, si los sentimientos del conductor no hubieran impedido la catástrofe, trasladando los presos a Oropesa, en vez de arrojarlos a las olas.—Otros veinte y cuatro infelices de Manresa, entre ellos quince eclesiásticos, que iban conducidos a Barcelona, fueron muertos a balazos, so pretexto de que habían salido a libertarlos los facciosos.

Siempre se alegaba para estos actos algún pretexto parecido. Dijeron de los de La Coruña que estaban en relaciones secretas con algunos realistas de la población para el plan de asesinar una gran parte de los liberales el día en que por la entrada de las tropas francesas fueran puestos en libertad.—Sobre el asesinato del obispo de Vich y de su lego, que produjo después una causa ruidosa, prometió Mina en sus Memorias no perdonar diligencia alguna para averiguar las causas y circunstancias del hecho. Esto lo ha cumplido su ilustre viuda, explicándolo en una nota puesta a las mismas (tomo 3°, págs. 239 y siguientes), con arreglo a los documentos que pudo adquirir, resultando de ellos que atacado por los facciosos el oficial que los conducía, el obispo y su lego intentaron persuadir a la escolta que se rindiese, y entonces, recelando que pudieran escaparse, les dieron muerte.

De todos modos, estas y otras semejantes crueldades, hijas de la exaltación política imprudentemente irritada, y también del mal corazón de algunos, que nunca faltan en ninguna causa ni partido, por noble que sea, sirvieron luego de pretexto a los realistas para cometer los horrores con que mancharon el período de la reacción, y de los cuales, siquiera sea en conjunto, y con harto dolor y pena, tendremos que dar cuenta después.

»Otros se los mantendrán, ya que estos hombres pervertidos no se los han querido defender... Otros sin duda sabrán coronarse con esta gloria, mientras que esos tránsfugas se ven ya borrados del libro del honor y de la vida. Siéntense en buen hora en el puesto de ignominia que ya les señalan la posteridad y la historia; sigan siendo el vilipendio de los franceses, el juguete de los facciosos, los siervos miserables de unos y otros, al paso que vosotros, hombres generosos y leales, desoyendo sus consejos y desbaratando sus intrigas, os habéis cubierto de un lauro inmarchitable, que la patria contempla agradecida, y el mundo con estimación y respeto.—Continuad, pues, en el honroso camino que vuestra lealtad supo abriros. Manteneos firmes junto al estandarte de la libertad y de la independencia. Sea la Constitución vuestro punto de apoyo, etc.—Fernando.—Cádiz, 1º de agosto de 1823.»[170]

Pero el sitio de La Coruña apretaba. Desde el 6 de agosto todas las baterías habían comenzado a hacer fuego, incendiándose edificios en tres diferentes cuarteles de la ciudad. En la mañana del 11 una bandera blanca enarbolada en el camino cubierto hizo señal de capitulación. Pero el general Novella pretendía que el general francés declarara que la guarnición había cumplido su deber y obedecido a Fernando VII., que la tomara bajo su protección el duque de Angulema, pero sin reconocer la Regencia de Madrid, esperando en esta actitud el resultado de los negocios de Cádiz y las órdenes del rey. Negóse Bourcke a admitir tales condiciones, y habiendo enviado su ultimátum, decidióse la guarnición a capitular, poniendo las bases de la estipulación en manos del general en jefe Morillo. El 21 de agosto ocuparon las tropas francesas la Cortina; componíase la guarnición de más de tres mil hombres, al mando de jefes tan decididos y resueltos como Novella, Campillo y Jáuregui (el Pastor), los cuales volvieron a ponerse a las órdenes del conde de Cartagena.

Con esto y con la toma de Vigo por los realistas, no quedaban en Galicia más tropas constitucionales que la columna de Roselló, la cual después de la refriega del puente de Sampayo se había retirado hacia Orense, y de allí a la provincia de Zamora. Érale imposible sostenerse contra las fuerzas combinadas de Bourcke y de Morillo, que en diferentes direcciones se destacaron en su persecución. Alcanzada en Gallegos del Campo, y con enemigos al frente y a la espalda, tuvo Roselló por escusado el combatir, y rindió las armas (27 de agosto). La capitulación, que se firmó en el lugarcito de Maide, declaró la columna prisionera de guerra, y en este concepto Roselló, Méndez Vigo y Palarea, con cuatro coroneles, seis tenientes coroneles, ciento cuarenta oficiales, y cerca de mil trescientos hombres de tropa, fueron conducidos prisioneros a Francia.

De este modo quedó sometida toda Galicia a las armas realistas. El general Bourcke, dejando guarnecidas las principales ciudades, tomó con el resto de sus fuerzas la vuelta de Madrid, quedando en aquel reino el conde de Cartagena para conservar la tranquilidad pública. Y de este modo también, de los cuatro ejércitos constitucionales que se habían organizado para resistir la invasión francesa, los tres, el de La Bisbal, el de Ballesteros y el de Morillo, habían hecho ya su sumisión. Restaba solo el de Cataluña, mandado por Mina; único punto en que el francés había encontrado formal resistencia.

Cuando los franceses invadieron a Cataluña, Mina y los demás caudillos constitucionales habían dado tales y tan repetidos golpes a las facciones del Principado, que puede decirse que estaban deshechas. Dispersas en pequeñas bandas andaban algunas por el país, huyendo la persecución activa de las tropas. Ocupábase entonces Mina, de acuerdo con los jefes políticos, intendentes y diputaciones, en arbitrar recursos y en proveer al reemplazo del ejército permanente. Cierto que aun tenía a su disposición más de veinte mil hombres de tropas regulares, que constituían el primer ejército de operaciones, aparte de los voluntarios nacionales que en no pequeño número le seguían... Pero eran tantas las plazas que habían tomado y tenido necesidad de guarnecer, que apenas le quedarían ocho mil hombres libres de que disponer, los cuales estaban casi en continuo movimiento en todas direcciones. Con la entrada del general francés Moncey, duque de Conegliano, con el cuarto cuerpo de ejército, y de las facciones capitaneadas por el barón de Eroles, Mosén

170 Miraflores, en el tomo II. de sus Apéndices, inserta íntegro este documento, que es largo, y está escrito todo en el mismo espíritu.

Antón, y otros que habían sido arrojados antes por Mina a territorio francés, y ahora volvían pertrechados y repuestos, alentóse naturalmente el espíritu de los realistas catalanes, y crecieron las dificultades para Mina y los jefes del ejército constitucional. De contado el gobernador y guarnición de Gerona tuvieron que abandonar la plaza por creerla insostenible contra las fuerzas que iban sobre ella (24 de abril); así como se había mandado retirar la guarnición de Rosas, y hubo necesidad de trasladar a otra parte la compañía de artillería que había en Figueras.

Poblaciones importantes iban cayendo en poder de los franceses y de los partidarios del país que tan reforzados venían ahora de Francia. Conocedores éstos del terreno y con tan buenos o mejores espías que pudieran tener los constitucionales, eran unos utilísimos auxiliares de los extranjeros. Mina, Milans, Llovera y demás caudillos de las tropas liberales, amenazados por todas partes de fuerzas superiores, con las cuales fuera tenacidad exponerse a sostener serias y formales batallas, suplían la inferioridad numérica con la continua movilidad, con las incesantes y ligeras evoluciones, marchas y contramarchas, buscando alguna ocasión de sorprender al enemigo y evitando todo descuido de que éste pudiera aprovecharse. Así es que pasaban días y días sin otro resultado que pequeños y muy parciales reencuentros, de éxito vario para unos y para otros, pero sin que el francés alcanzase ventaja de consideración, cuando tan fáciles triunfos se prometía.

Una proclama del vizconde Donnadieu, comandante de la décima división del ejército francés, y furibundo realista, y otra de la Junta central provisional que él mandó establecer, ambas fechadas en Vich (6 y 10 de mayo), irritaron de tal modo a Mina, que por su parte publicó otra desde el campamento de Sellent (15 de mayo), con los dos únicos y terribles artículos siguientes: —*«1° Todo el que por hacer parte de la junta, ayuntamiento o cualquier otro género de corporación opuesta al actual sistema de gobierno, o por alistarse a tomar las armas, conspirase contra la Constitución política de la monarquía española, que es lo mismo que conspirar contra la religión católica apostólica romana, contra la legitimidad y perpetuidad del reinado del señor don Fernando VII y aun contra su voluntad expresa, será fusilado irremisiblemente en el momento que sea habido.—2° Todo pueblo en que se toque a rebato o somatén contra las tropas o individuos constitucionales, será también incendiado hasta reducirlo a cenizas, o derruido hasta que no quede piedra sobre piedra; y las autoridades de toda especie me responderán además personalmente.—Imprímase, publíquese, y circúlese sin detención para que llegue a noticia de todos.»*

Así iba marchando la guerra en Cataluña, sin combate alguno de consideración. Mina, que ignoraba lo que pasaba en el resto de España y que tenía la más alta idea de la decisión, de la pericia y de las prendas militares de La Bisbal, de Ballesteros y de Morillo, jefes de los otros tres ejércitos de operaciones, y que confiaba en que por lo menos alguno de ellos mejoraría su crítica situación llamando la atención del enemigo hacia otra parte, supo con verdadera pena, sin acertar a explicar el suceso, que los franceses estaban apoderados del alto Aragón, cuya noticia recibió como una verdadera desgracia, y como síntoma de otras. No tardó en efecto en experimentar otro contratiempo. En una operación que dispuso con intento de sorprender la guarnición de Vich, y a causa de un retraso en su columna ocasionado por la lobreguez de la noche, no solo no logró la sorpresa, sino que habiéndose empeñado varias refriegas a las inmediaciones de la ciudad, en una de ellas cayó mortalmente herido el general su jefe de estado mayor Zorraquín (26 de mayo), costando no poco trabajo y gran riesgo retirar su cuerpo del sitio peligroso en que yacía tendido. Al día siguiente sucumbió de la herida aquel benemérito guerrero, nombrado. como hemos visto, ministro de la Guerra del gobierno constitucional, el amigo de más intimidad y de mejor consejo de Mina, que lloró su muerte, como la lloró todo el ejército, que admiraba su valor y la superioridad de sus conocimientos militares[171].

Grandes fatigas, privaciones y trabajos padecieron después de este contratiempo así el general

171 «Fue un ¡ay! triste, general, el que se oyó de todos los que percibieron la noticia (dice Mina en sus Memorias), porque no había en el ejército un solo individuo que no admirase en él reunidas las prendas todas que ennoblecen al hombro en la sociedad, y sobre todo las partes completas de un soldado, de quien la patria debía esperar mucho en su angustiada posición, y en cualquiera otra. ¡Maldije mil veces a los infames invasores que me habían privado de tan buen compañero!»

Mina como la división que consigo llevaba, especialmente en la primera quincena del mes de junio. Resuelto a hacer una invasión en la Cerdaña francesa, como el gobierno deseaba, y como antes en otras ocasiones se había ejecutado, aunque sin esperanzas por su parte de mover a los liberales franceses, como muchos haciéndose ilusión creían, llegó en medio de peligros y dificultades al pueblo de Palau, en territorio francés, donde formó su campamento. A media hora de distancia y al pueblo de Mallover llegó también aquella tarde la división de Gurrea. Mas no habiendo surtido efecto en el país esta incursión, levantaron su campo ambas columnas, y marcharon a reunirse en su retroceso en las alturas frente a Puigcerdá. Aquí comenzaron a verse acosados de enemigos, teniendo que marchar por toda la cordillera del Pirineo. Donde quiera que intentaban descender, tropezaban con doble fuerza preparada a combatirlos; todos los pasos encontraban cortados: no hallaban otro terreno por donde poder marchar que las crestas de la sierra, por donde seguían extenuados de fatiga y de necesidad. *«Sólo el empeño,* dice Mina en sus Memorias, *de no caer en manos de nuestros verdugos pudo dar aliento y sufrimiento para soportar tanta fatiga y penalidad.»*

Un temporal deshecho y furioso de granizo, nieve y ventisca que se levantó en la mañana del 14 (junio), vino a aumentar el conflicto de los que vagaban sin vereda ni camino por aquellas asperezas. Desorientados todos, Mina dio orden de retroceder por la huella misma que la división había abierto; más a los pocos pasos ya no se conocía huella, habiéndola cubierto la arremolinada nieve. Hombres y caballos tropezaban en peñascos y caían en derrumbaderos. El mismo Mina, queriendo salvar a un soldado que se despeñaba, cayó sobre una roca, lastimándose una pierna y dándose tal golpe en el pecho que arrojó alguna sangre por la boca. Por fortuna con mil trabajos pudieron llegar al convento de Nuria, donde descansaron dos horas. Trepando después por el puerto de Fenestrelles, único que les quedaba libre, al frente de Mont-Luis, atravesaron la Cerdaña francesa. Para ganar luego la cordillera de Carol, tuvieron que formar escalones, e ir sosteniendo el fuego contra el enemigo. Fatigosamente subieron el monte de Maranches; a la bajada se vieron flanqueados de columnas enemigas que los acosaban de cerca. Mina aperas podía andar de las caídas y los golpes; la venida de la noche les favoreció en esta ocasión: a favor de ella, y haciendo un esfuerzo sobrehumano, pudieron llegar a Urgel, unos tras otros, en compañías, en pelotones, dispersos, y estropeados todos[172].

Súpose allí con mucha pesadumbre que Gurrea y su división, que marchaban delante en aquella horrible noche de la borrasca, cegados por el viento y la nieve, habían descendido del puerto más de lo que debieran, y habiéndose encontrado después hacia la altura del frente de Puigcerdá con una división de seis u ocho mil enemigos, acometido por todas partes, había caído prisionero de los franceses con cerca de quinientos hombres, entre ellos el secretario particular de Mina, que llevaba consigo muchos documentos oficiales.

Dos solos días pudo descansar Mina en Urgel, atendiendo en lo posible a su curación. Las circunstancias no le permitieron más reposo. Movióse pues de nuevo, aunque con mucha molestia, y en la tarde del 23 de junio llegó a Tarragona, donde encontró al coronel don Evaristo San Miguel, que como saben nuestros lectores, acababa de ser ministro de Estado, y había querido volver a emplear como militar su espada en defensa de la Constitución. Mina le nombró interinamente jefe del estado mayor de su ejército, cuyo cargo desempeñaba provisionalmente don Pedro Alonso después de la muerte de Zorraquín. Moviéronse todos desde allí en dirección de Barcelona; acampó la división en Sans, media hora de la ciudad, y desde aquel pueblecito dirigió Mina una enérgica representación al gobierno (30 de junio), manifestándole con tanto sentimiento como franqueza, que si inmediatamente no le enviaba refuerzos de tropa, no podía responder de la salvación de Cataluña, lo cual podía traer la ruina de la patria.

172 «No es mi pluma, escribia Mina, capaz de pintar los padecimientos de todas clases que experimentamos en esta retirada, los peligros que arrostró aquella incomparable columna, y la constancia de todos los individuos que la componían, y menos los elogios que le eran debidos. Victorias muy granadas ha habido, y yo mismo he ganado, que no merecían tantos lauros como esta hazaña militar, de que yo conozco pocas iguales en su clase, reunidas todas las circunstancias que mediaban.»

Pero cruzóse esta comunicación con la que a su vez el ministro de la Guerra le dirigía a él desde Cádiz (28 de junio), dándole instrucciones, autorizándole para aumentar su ejército, exigir de las diputaciones auxilios de dinero, equipos y subsistencias, y hacer excursiones a las provincias de Aragón y Castellón de la Plana. Por estas comunicaciones comprendieron recíprocamente y casi a un tiempo el gobierno de Cádiz y el capitán general de Cataluña que su situación respectiva era igualmente, o poco más o menos, aflictiva y apurada, y que uno y otro se verían pronto reducidos a hacer los últimos y desesperados esfuerzos.

Mientras duró la penosísima y desastrosa expedición de Mina por el Pirineo, ignoraba las operaciones y la suerte de las demás divisiones de su ejército. Dirigidas éstas por Milans y Llovera, habían seguido, como antes, en continua movilidad, ya hacia la costa hasta Mataró, ya más al interior, pero no desviándose nunca mucho de Barcelona, donde apelaban siempre en demanda de recursos y de columnas auxiliares, que la diputación provincial, y el gobernador general Roten, les facilitaban en todo lo que podían. Con este sistema, y limitados a parciales reencuentros, porque a más no alcanzaban sus fuerzas, si no obtuvieron ventajas, tampoco sufrieron descalabros, que en tales circunstancias no fue escaso mérito. En los últimos días de junio reconcentráronse unos y otros en derredor del cuartel general de Mina en las cercanías y casi a las puertas de Barcelona.

Con tal motivo desde principios de julio pudieron ya concertarse las operaciones y maniobrar la mayor parte de las fuerzas bajo la dirección del general en jefe, y así comenzaron a hacerlo, marchando sucesivamente la tercera y la primera división a situarse en Molins de Rey y Ortal: si bien hubo la desgracia de que en aquellos primeros días se agravaran de tal modo las dolencias de Mina, resultado de los golpes y padecimientos de las anteriores jornadas, que hubo que conducirle en una camilla y en hombros de soldados a Barcelona, donde habiéndose puesto en formal curación consiguió algún alivio. El 6 (julio) se celebró una junta de jefes en Villarana, a que asistieron el general Manso, Llovera, Miranda, el jefe de Estado mayor de la división de Milans, por hallarse éste indispuesto, y el del Estado mayor del ejército San Miguel, para acordar medidas en vista de la aproximación del enemigo. Aprobadas que fueron por Mina, emprendieron unos y otros con arreglo a ellas sus movimientos, movimientos en que ni nos incumbe ni nos sería fácil seguirlos. Diremos, sí, en conjunto, que apenas pasaba día sin que las tropas constitucionales o se vieran amenazadas o se tropezaran con columnas enemigas, algunas de seis y aun de ocho mil hombres, ya franceses, ya de las facciones del país, con las cuales sostuvieron frecuentes y honrosos combates. Mas si bien no pudieron impedir que el ejército francés se acercara y casi circunvalara a Barcelona, harto hicieron en sostenerse todavía todo aquel mes sin grave pérdida. La escasez de recursos era grande: Mina, no obstante el delicado estado de su salud, atendía solícitamente a todo, y merced a sus reiteradas gestiones con el gobierno, consolóse mucho con la noticia de que éste le enviaba, haciendo también por su parte un sacrificio, millón y medio de reales en efectivo, trigo y harinas por valor de medio millón, y varios efectos de equipo, lo que le proporcionaba al menos algún desahogo para las infinitas atenciones que sobre él pesaban, careciendo casi absolutamente de recursos a que apelar ya dentro del país.

Había también en Cataluña, como en Galicia, una llamada *Legión liberal extranjera*, que este título mandaron las Cortes que se diese a estos pequeños cuerpos compuestos de emigrados extranjeros, principalmente italianos y franceses, que obligados a abandonar su patria a consecuencia de les reacciones políticas, vinieron a España a tomar las armas en favor de la libertad. Sobre no poder por su corto número hacer grandes servicios a la causa, al organizarse esta legión en Cataluña suscitáronse entre ellos pretensiones, discordias e intrigas, aspirando cada cuál a mayor graduación que los otros, y dando no poco que hacer con quejas y reclamaciones diarias a los encargados de su clasificación[173].

También se formaron otros cuerpos volantes con los nombres de *Cazadores de Mina*, *Cazadores de la Constitución*, compuestos de gente muy animada y resuelta; y aun alguna otra partida de guerrilla, que hubo que disolver, porque más que en combatir a los enemigos se ocupaba

173 Entre los franceses se hallaba Armand Carrel, redactor después de El Nacional.

en molestar con exigencias y atropellos a los pueblos.

En este estado comenzó a experimentar Mina grandes sinsabores y disgustos, con la defección de algunos de los jefes en quienes tenía más confianza, y que habían de acelerar la ruina de la ya harto combatida causa constitucional. El mariscal Moncey, duque de Conegliano, se había dirigido al general Manso (28 de julio), jefe de la segunda división y gobernador y comandante general de Tarragona, exponiéndole los acontecimientos de Sevilla, y excitándole a que, imitando la conducta del general Morillo, reconociese la Regencia de Madrid, y concurriese con su ejército a dar al país la paz y tranquilidad que tanto necesitaba. Contestó Manso al mariscal francés (31 de julio), rechazando noble y resueltamente su proposición, como ofensiva a su lealtad militar y al juramento que a la Constitución, de orden del mismo rey, tenía prestado. Mas a pesar de esta respuesta (que Mina dudó si había sido auténtica o fraguada después), a los tres días de ella viose con asombro al general Manso solicitar del general francés desde Torredembarra (3 de agosto) una suspensión de hostilidades, en tanto, decía, que regresaban de Cádiz los comisionados que iba a mandar pidiendo se declarara llegado el caso de modificar la Constitución, que el pueblo, tal como estaba, rechazaba y aborrecía. Acompañáronle en esta resolución el batallón de Hostalrich, el escuadrón del Príncipe y varios jefes y oficiales del de Málaga. Aseguró haber escrito el 4 a Mina, dándole cuenta de esta resolución y exponiéndole las causas que a ella le habían impulsado; pero Mina afirmó siempre no haber llegado a sus manos semejante comunicación, inclinándose a creer que no había existido.

Lo que no tiene duda es que Manso se dirigió a todas las autoridades militares y civiles de Tarragona, manifestándoles su resolución, expresando su deseo de que se declararan trascurridos los ocho años prescritos por el código constitucional para proceder a su reforma, e invitando a todos a que siguieran su ejemplo. El gobernador Perena reunió en junta todas las autoridades y corporaciones, diputación provincial, ayuntamiento, intendente, gobernador eclesiástico, capitán del puerto, jefes de todos los cuerpos militares, y de estado mayor y de plaza, para deliberar sobre el contenido del oficio de Manso y contestación que debería dársele. Anticipóse a todos el batallón de infantería 1ª de línea, levantando un acta solemne (5 de agosto), a la cual se adhirieron los demás cuerpos de la guarnición, desaprobando las proposiciones de Manso como denigrativas a su honor y contrarias a sus juramentos; no reconociendo sino lo que la nación legítimamente representada determinase, ni obedeciendo otras órdenes que las del general en jefe don Francisco Espoz y Mina, a quien se haría presente la sorpresa e indignación con que se había recibido el degradante oficio de Manso, que por vía de precaución se prohibiera la entrada en la plaza a los cuerpos que a aquél habían seguido, y que se enviase a éstos un oficial de confianza para sacarlos del error en que pudieran estar.

Contestó el ayuntamiento al general Manso, manifestando ser ajenos a la corporación los asuntos de que se hablaba en su oficio, pero que de todos modos estaba resuelto a no permitir que entrara en la población ni fuerza ni autoridad alguna que no dependiera de S. M, el rey constitucional de España y su legítimo gobierno. Esta contestación le sirvió de voto, que hizo constar en el acta, y a él se adhirieron el gobernador eclesiástico e intendente, cerrando el acta la diputación con estas palabras: *«Convencida la diputación de que no existen facultades en el general Manso, desde luego no se conforma con las medidas que ha tomado, ni cooperará a que tengan efecto en cuanto penda de sus facultades; siendo también su dictamen, que se haga consulta al Excmo. señor general en jefe para que dicte providencias en este complicado negocio.»* Y todo esto le fue enviado a Mina por conducto de su ayudante de campo don Casimiro Cañedo, que se hallaba a la sazón en Tarragona, juntamente con un oficio del comandante general de la provincia don Juan Antonio de Aldama, en que le expresaba su reprobación a la conducta de Manso, así como el buen espíritu de que estaba animada la tropa, citándole batallones de los que estaban con aquel general y le habían abandonado y presentádose en Tarragona, diciendo que ellos no perjuraban.

He aquí cómo recibió Mina la noticia de la defección de Manso. Oigámosle a él mismo: *«Si alguna vez,* dice, *me he resentido de mis males y he llorado de rabia de no poder montar a caballo, fue en aquella ocasión. Arrebatada mi sangre a la cabeza con el conocimiento del suceso, acaso me*

hubiera precipitado si tengo posibilidad de presentarme a la cabeza de las divisiones; y en la dificultad de ejecutar esto por la postración en que me tenían mis dolencias, contesté el 9 a Aldama aprobando sus disposiciones, diciéndole que el hecho de Manso no estaba a mi alcance, por la confianza que me inspiraba, y que como su criminal conducta la creía bastante ramificada, esperaba que con el lleno de facultades con que le autorizaba, procediera con el mayor rigor contra todo el que se hallase complicado, castigándolo cual lo exigían las circunstancias, etc.»

Manso, que ya se unió definitivamente al mariscal Moncey, no arrastró más gente tras sí, gracias a la decisión y a la constancia de Milans, de Llovera, de San Miguel, Miranda, Cerezo y otros denodados caudillos constitucionales. Sin embargo, el hecho produjo un efecto funestísimo en el país, y fue de una trascendencia suma; porque Manso gozaba de una reputación general en todo el Principado. Así fue que se conoció un cambio desfavorable a la causa liberal en el espíritu de los pueblos, y desánimo y tibieza, ya que no una completa variación, en las familias más comprometidas por ella. Bien lo conocía Mina, que estaba temiendo que cualquier día estallase alguna otra insurrección; y como él por otra parte se hallase bloqueado en Barcelona por treinta mil hombres en el campo y varios buques de guerra en el mar, acordó enviar a Cádiz al jefe político, general Butron, a hacer presente al gobierno el verdadero estado de las cosas, y a suplicarle le proveyese sin perder momento de hombres y de fondos, como si el gobierno de Cádiz estuviese entonces en posibilidad de facilitar tales auxilios.

Aprovechando no obstante el buen espíritu que todavía animaba las tropas, pusiéronse en movimiento las que había disponibles, a las órdenes del general Milans, el cual, casi todo el mes de agosto en continua movilidad y sin darse apenas un solo momento de reposo, haciendo marchas y contramarchas forzadas, sufriendo todo género de penalidades y privaciones, luchando al propio tiempo con la escasez y con los enemigos, mantuvo el honor de las armas nacionales, sostuvo combates heroicos con fuerzas muy superiores a las suyas, a veces con el mismo mariscal Moncey, saliendo de ellos más de una vez victorioso, pero sufriendo más daño que de las legiones francesas de los pueblos mismos en que antes las tropas liberales hallaban protección, y ahora encontraban abandonados y desiertos, huyendo los moradores para colocarse en las alturas, y hostilizar desde allí, bien guarecidos, sus flancos o su retaguardia. El ejército expedicionario regresó a Tarragona con baja considerable de gente, no tanto por efecto de los combates, como por las deserciones que ocasionaba la actitud hostil de los pueblos. Por lo demás los jefes hacían mil elogios, y estaban hasta admirados del valor con que se batían los soldados leales. Y en cuanto a Milans, habiéndole enviado el mariscal Moncey un parlamentario con la capitulación hecha por Ballesteros, invitándole a que imitase su ejemplo, contestóle con la dignidad que correspondía a un militar lleno de pundonor y de patriotismo.

Demasiado era estar sosteniendo una lucha tan desigual, rebosando todo el Principado de franceses y de facciones numerosas, enemigos por otra parte los pueblos, cuando en 31 de agosto toda la fuerza de las tres divisiones del primer ejército constitucional en operaciones excedía en poco de nueve mil hombres. Y con la propia fecha escribía Milans desde Tarragona al general en jefe: *«Me hallo en esta plaza sin cesar de trabajar para proporcionar víveres y recursos, pues carece de todo, así que de dinero, vestuario y armas, descuidado por el ex-general Manso. Los ricos emigran casi todos, y Tarragona presta poco, y es pueblo de poquísimos recursos. Se experimentan necesidades de todo género, y exigen un remedio perentorio... Los enemigos están en Altafulla, Torredembarra y Valls, en número muy considerable... Misas, el Barón, Manso y Sarsfield se hallan reunidos en estas inmediaciones, y al parecer se trata de poner un serio bloqueo a esta plaza.»* San Miguel escribía en términos no más consoladores, y mostrábase además desesperado por la dificultad de comunicarse con el general en jefe. Y éste por su parte, postrado en cama por la recrudescencia de la herida de su pierna, exhortábalos a que a todo trance evitaran el bloqueo, y les ofrecía hacer salir de Barcelona una columna con objeto de recorrer el Ampurdán y socorrer la plaza de Figueras, que se hallaba bastante apurada, esperando que ellos mantuviesen en continua alarma al enemigo.

Sobre no poder aventurar batalla alguna en campo raso con tan poca gente, ocurrieron sensibles desacuerdos entre Mina y Milans, que perjudicaron como perjudican siempre las desavenencias entre jefes de un mismo partido. Mina había prevenido a Milans que pasase a Barcelona para hablar sobre asuntos de importancia, y con ánimo, aunque no lo expresaba, de que se reemplazaran Roten y él en sus respectivos mandos. Contestó Milans que no le era posible trasladarse a Barcelona, a causa de los inminentes peligros que para ello había, así por mar como por tierra. Mandóle luego el general en jefe que hiciera salir de Tarragona una columna de cuatro a cinco mil hombres, con todo el cuartel general, así para desahogar de gente la plaza, como para distraer al enemigo, en tanto que él hacia salir otra de Barcelona en socorro de la apurada guarnición del castillo de Figueras. También a esta orden respondió Milans exponiendo los inconvenientes que a su juicio envolvía la operación. Replicóle Mina en términos algo fuertes, y concluía mandándole que inmediatamente emprendiera el movimiento que le tenía ordenado. Diose por agraviado Milans de algunas expresiones del último oficio, y resignó el mando, que entregó a Llovera, el cual se excusó por falta de salud; la misma excusa alegó el brigadier Aldama, en quien aquél recaía: rehusóle igualmente el brigadier don Diego de Vera, y recayendo por último en el jefe de estado mayor San Miguel, éste, antes de aceptarle, reunió una junta de jefes, los cuales acordaron que debía tomar el mando Llovera. Intervino por último Mina en estas discordias, y en virtud de sus comunicaciones volvió finalmente Milans a encargarse del mando, con mucha satisfacción de Llovera, que no le apetecía.

Pero en estas desagradables contestaciones y disputas habíanse invertido y perdido lastimosamente más de tres semanas, desde el 29 de agosto hasta el 21 de septiembre, y sus funestos resultados se tocaron pronto. La salida, pues, de la columna tan repetidamente ordenada no se verificó hasta el 24 (septiembre); componíase de tres mil hombres, y su objeto era recorrer el campo hasta Lérida, y llamar la atención de los enemigos en alivio de los de Figueras. Llamóse expedición de San Miguel, por ser este jefe el que la mandaba. La que Mina envió desde Barcelona con objeto de socorrer con víveres la plaza de San Fernando de Figueras y operar después en el Ampurdán, iba al mando del coronel Fernández y del comandante Minuisir, y componíase de escasos dos mil cuatrocientos hombres. Fue menester que saliera por mar, y con muchísimas precauciones, a causa del bloqueo que Barcelona sufría. Desembarcó en la playa de Mongat, y desde allí fue haciendo sus jornadas con pocos encuentros y con bastante felicidad.

Mas al séptimo día encontróse cercada por ocho mil infantes y quinientos caballos, con más otros dos mil hombres que acudían de la parte de Perpiñán. El faccioso Burgó le intimó la rendición; la propuesta fue despreciada; rompióse el fuego, y cuando Fernández contaba ya más de seiscientos hombres entre muertos y heridos, entre ellos sobre setenta oficiales, y él mismo atravesado por un balazo, entregóse prisionero de guerra con el resto de la columna. Este desastre, a que contribuyeron indudablemente las causas antes referidas, no podía dejar de influir en la suerte de la apurada y exhausta guarnición de Figueras, cuyo gobernador, don Santos San Miguel, hermano de don Evaristo, estaba hacia dos meses instando para que se tratara de sacarle de los apuros en que ya se veía. Por eso era el empeño de Mina en las combinaciones de que hemos dado cuenta y que tanto se retrasaron. Sabido el infortunio de la columna de socorro, San Miguel reunió junta de jefes, en la cual se acordó como único remedio la capitulación con el enemigo, que se ajustó en efecto el 26 (septiembre).

La guarnición quedaba prisionera de guerra, debiendo salir de la plaza con todos los honores correspondientes, conservándolos oficiales sus espadas, equipajes y caballos, y los soldados sus mochilas y demás efectos.—La guarnición sería conducida a Francia con escolta de tropas francesas, no pudiendo ser nunca entregada a autoridades españolas, ni alojada en lugares ocupados por realistas españoles, siendo tratada con toda consideración, y no permitiendo que fuera insultada por nadie.—A los milicianos se les expedirían pasaportes para sus casas, así como a los jóvenes de menor edad, y a los soldados cumplidos.—La plaza de San Fernando sería entregada con todas las formalidades de costumbre a las tropas francesas, que tomarían posesión de ella el 29 en nombre de

su Majestad Fernando VII. La expedición de San Miguel tampoco había hecho progresos, teniendo que replegarse y refugiarse en Lérida, acosada por las tropas realistas procedentes de Aragón.

Tal era en las fechas que llevamos expresadas el estado de la guerra en Cataluña, allí donde había sido mayor y más tenaz la resistencia de parte de los jefes y de las tropas constitucionales y de los milicianos voluntarios del país. Réstanos referir lo que entretanto había acontecido en el Mediodía de España.

Poco trabajo había costado al general francés Bordessoulle llegar hasta las cercanías de Cádiz, donde se refugiaron el rey, las Cortes y el gobierno con las pocas tropas que pudieron reunir. Descuidadas desde el año 14 las fortificaciones de la plaza, y con víveres apenas para quince días, hubiera sido temible y peligroso un golpe de mano, en que por fortuna no pensó el general francés, teniendo por necesarias más fuerzas de mar y tierra para cubrir la extensa línea que había de constituir el bloqueo de la isla que se propuso realizar. No tardó en reunírsele una brigada del cuerpo del general Bourmont, que había quedado mandando en Sevilla. El duque de Angulema le envió artillería de Brest y de Bayona, material cogido en el reino de Valencia, y tropas de la misma arma que partieron en posta de Madrid. Con esto y con las fuerzas navales y buques ligeros y lanchas cañoneras que se hicieron reunir en Sevilla, Sanlúcar y Puerto de Santa María, hubiéranlo pasado muy mal los sitiados por falta de provisiones, si un viento favorable no hubiera permitido arribar por el canal de Santi-Petri las que de Gibraltar se aguardaban. Animados con esto los soldados, alentáronse también los generales a intentar con ellos una salida general, que verificaron en efecto en varias columnas y por varios puntos (16 de julio), pero de todos fueron rechazados, teniendo que replegarse con pérdida a la plaza. Una columna enviada por Bourmont desde Sevilla ahuyentó del condado de Niebla las cortas reliquias del cuerpo de López Baños, que allí mandaba y sostenía el intrépido brigadier Ramírez, cortando así las comunicaciones entre el condado y la plaza de Cádiz.

Deseando el duque de Angulema alentar personalmente al ejército francés que bloqueaba la Isla Gaditana, y no teniendo ya por necesaria su presencia en Madrid, atendido el estado general de la península, determinó dejar la capital para ponerse al frente de su ejército de Andalucía, no sin designar antes los jefes y distribuir las fuerzas que cada uno había de mandar en las diferentes provincias de España[174]. Con esto, y con haber encomendado al mariscal Oudinot el cuidado de la capital, debiendo reunírsele la división Bourcke después de la pacificación de Galicia, salió el de Angulema de Madrid (28 de julio), llevando consigo tres mil hombres. En la Carolina supo la capitulación de Ballesteros de resultas del combate de Campillo de Arenas, lo que no pudo menos de causarle viva satisfacción. Llegado que hubo a Andújar, dio allí el célebre decreto conocido con el nombre de *Ordenanza de Andújar* (8 de agosto), que merece ser copiada íntegra.

«Nos Luis Antonio de Artois, hijo de Francia, duque de Angulema, comandante en jefe del ejército de los Pirineos:

»Conociendo que la ocupación de España por el ejército francés de nuestro mando nos pone en la indispensable obligación de atender a la tranquilidad de este reino y a la seguridad de

---

174 He aquí la distribución que hizo:

El mariscal duque de Reggio, jefe del primer cuerpo, tendría el mando superior de las provincias de Castilla la Nueva, Extremadura, Salamanca, León, Segovia, Valladolid, Asturias y Galicia: su cuartel general en Madrid.

El príncipe de Hohenlohe, jefe del tercer cuerpo, tendría a su cargo las provincias de Santander, Vizcaya, Álava, Burgos y Soria: cuartel general Vitoria.

El mariscal marqués de Lauriston, jefe del segundo cuerpo de reserva, mandaría en las provincias de Guipúzcoa, Navarra, Aragón y el Ebro superior: su cuartel general Tolosa.

El teniente general conde Molitor, jefe del segundo cuerpo del ejército, tendría el mando superior de las provincias de Valencia, Murcia y Granada.

El general vizconde de Fois- sac-Latour, comandante de una columna de operaciones, el de los reinos de Córdoba y Jaén.

Y finalmente, el teniente general conde de Bordesoulle, jefe del primer cuerpo de reserva, continuaría con el mando superior del reino de Sevilla y de las operaciones contra Cádiz: su cuartel general el Puerto de Santa María.

nuestras tropas: Hemos ordenado y ordenamos lo que sigue:

»Artículo 1°—Las autoridades españolas no podrán hacer ningún arresto sin la autorización del comandante de nuestras tropas en el distrito en que ellas se encuentren.

»Art. 2°—Los comandantes en jefe de nuestro ejército pondrán en libertad a todos los que hayan sido presos arbitrariamente y por ideas políticas, y particularmente a los milicianos que se restituyan a sus hogares. Quedan exceptuados aquellos que después de haber vuelto a sus casas hayan dado justos motivos de queja.

»Art. 3°—Quedan autorizados los comandantes en jefe de nuestro ejército para arrestar a cualquiera que contravenga a lo mandado en el presente decreto.

»Art. 4°—Todos los periódicos y periodistas quedan bajo la inspección de los comandantes de nuestras tropas.

»Art. 5.°—El presente decreto será impreso y publicado en todas partes.—Dado en nuestro cuartel general de Andújar a 8 de agosto de 1823.—Luis Antonio.—Por S. A. R. el general en jefe, el mayor general, conde Guilleminot.»

Este humanitario decreto irritó grandemente a la Regencia realista de Madrid, por el contraste que formaba con su conducta, y porque era como una acusación ostensible y fuerte de sus crueles medidas y disposiciones. Baste decir, que tomando pretexto la Regencia de los acontecimientos de Sevilla, cuando se suspendió temporalmente al rey, había expedido un decreto de proscripción en los términos siguientes:—*«Artículo 1°—Se formará una lista exacta delos individuos de las Cortes actuales, de los de la pretendida Regencia nombrada en Sevilla, de los ministros y de los oficiales de las milicias voluntarias de Madrid y Sevilla que han mandado la traslación del rey de esta ciudad a la de Cádiz, o han prestado auxilio para realizarla.—Art. 2°—Los bienes pertenecientes a las personas expresadas en dicha lista serán inmediatamente secuestrados hasta nueva orden.—Art. 3°—Todos los diputados a Cortes que han tenido parte en la deliberación en que se ha resuelto la destitución del rey nuestro señor, quedan por este solo hecho declarados reos de lesa majestad; y los tribunales les aplicarán, sin más diligencia que el reconocimiento de la identidad de la persona, la pena señalada por las leyes a esta clase de crimen.—Art. 4° Quedan exceptuados de la disposición anterior, y serán digna y honrosamente recompensados, los que contribuyesen eficazmente a la libertad del rey nuestro señor y de su real familia.—Art. 5°—Los generales y oficiales de tropa de línea y de la milicia que han seguido al rey a Cádiz quedan personalmente responsables de la vida de SS. MM. y AA., y podrán ser puestos en consejo de guerra para ser juzgados como cómplices de las violencias que se cometan contra S. M. y real familia, siempre que pudiendo evitarlas no lo hayan hecho...—Art. 8°—Continuarán por ocho días más las rogativas generales para implorar la divina clemencia, cerrándose durante aquellos los teatros, etc.—Art. 9°—Se comunicarán por correos extraordinarios estas medidas a las principales cortes de Europa.»*

Con esto, y con las juntas de purificación, y con las prisiones clandestinas y misteriosas a que éstas dieron lugar, y con las persecuciones de toda índole que la Regencia, y a su ejemplo las autoridades desplegaron contra todos los comprometidos por la causa de la libertad, en todas partes el partido reaccionario se había entregado a la venganza, cometiendo todo género de insultos, de violencias y tropelías, en los campos y las poblaciones, haciéndose prisiones arbitrarias y sumergiéndose en calabozos centenares y millares de desgraciados[175]. Esto fue precisamente a lo

175 He aquí el cuadro de horrores que describe un escritor contemporáneo, y testigo presencial:—«Prisiones, asesinatos, tropelías inauditas y de todas especies, el más furioso democratismo, desarrollado a la augusta sombra de lealtad, de restauración de las antiguas leyes y de la religión de un Dios de paz y de misericordia; éste era el aspecto que ofrecía la desventurada España a medida que caía en ella el régimen constitucional.

»En Zaragoza 1.500 personas son llevadas a la cárcel pública por el populacho, conducido por frailes y curas; en Navarra el Trapense comete escándalos de que se resiente la decencia, y tropelías que ultrajan la humanidad y su carácter; en Castilla la cárcel es atropellada en Roa, y sacrificadas algunas víctimas con horrorosos detalles que estremece describir; en Madrid centenares de personas son conducidas a las cárceles, por si tuvieron esta o la otra opinión; en la mayor parte de los pueblos sucedía lo mismo, siendo las más veces el mayor delito el tener dinero

que intentó poner coto el duque de Angulema con su *Ordenanza de Andújar*, y por esta misma razón se sublevó contra ella el partido absolutista, predicando la resistencia al decreto del príncipe francés: protestó contra él la Regencia: las autoridades elevaron multitud de representaciones; el periódico *El Restaurador*, redactado por dos frailes furibundos, llamó en su apoyo a los caudillos del ejército de la fe, y el Trapense y otros respondieron inmediatamente que se opondrían a la ejecución de la Ordenanza: y hasta los representantes de la Santa Alianza declararon que aquella medida atacaba la independencia de las autoridades y del pueblo español.

Tantas censuras, y tantos clamores, y tal oposición de parte delos intransigentes realistas, acobardaron al de Angulema, y pusiéronle en el compromiso, que no tuvo valor para resistir, de modificar un poco más adelante el decreto de Andújar, declarando (26 de agosto), que no había sido nunca su intención embarazar el curso de la justicia en la persecución de los delitos ordinarios, sobre los cuales el juez debe conservar toda la plenitud de su autoridad, y que respecto a los periódicos su objeto era impedir que se insertasen, como con frecuencia sucedía, artículos que pudieran agriar los partidos, o impedir el efecto de las medidas tomadas por S. A. R., ya relativas a las operaciones militares, ya referentes a la pacificación de España y a la libertad de S. M., sobre lo cual debían entenderse los comandantes franceses con las autoridades españolas[176] Por fortuna el primer decreto había producido ya algunos buenos efectos, porque, especialmente en Madrid, los comandantes franceses se apresuraron a romper los cerrojos de las cárceles, y muchos desgraciados volvieron a respirar el aire puro de la libertad, bendiciendo a los libertadores extranjeros.

La llegada del duque de Angulema al ejército sitiador de Cádiz, después de haber sido recibido por los pueblos en triunfo y como un verdadero libertador, dio impulso a los trabajos del cerco, y su presencia comunicó aliento a las tropas y actividad a las operaciones, de que daremos cuenta después. Mas sin perjuicio de ellas, y no queriendo el príncipe francés entenderse con el gobierno constitucional, escribió directamente al rey por medio de un oficial con calidad de parlamentario, en los términos siguientes:

«Querido hermano y primo: La España está ya libre del yugo revolucionario; algunas ciudades fortificadas son las únicas que sirven de refugio a los hombres comprometidos. El rey mi tío y Señor había creído (y los acontecimientos no han cambiado en nada su opinión) que restituido V. M. a su libertad, y usando de clemencia, sería conveniente conceder una amnistía, como se necesita después de tantas disensiones, y dar a sus pueblos, por medio de la convocación de las antiguas Cortes del reino, garantías de orden, justicia y buena administración. Cuanto la Francia pueda hacer, así como sus aliados y la Europa entera, se hará, no temo asegurarlo, para consolidar este acto de vuestra sabiduría.

»He creído de mi deber dar a conocer a V. M. y a todos aquellos que pueden precaver aún los males que les amenazan, las disposiciones del rey mi tío y señor. Si en el término de cinco días no he recibido ninguna respuesta satisfactoria, y si V. M. permanece todavía privado de su libertad,

---

con que comprar la libertad.

»En la Mancha, el Locho y sus soldados cometían los mayores excesos, y asesinar, robar, escalar casas para robarlas, y violar mujeres, Manzanares, Consuegra y otros pueblos lo presenciaron. En Córdoba a las voces de ¡Viva el rey absoluto! sucedía lo mismo: centenares de personas de carácter fueron llevadas a la cárcel pública, y dentro de ella arrojadas en un pilón lleno de agua, e insultadas fría y brutalmente... Alguno que otro funcionario menos cruel o más ilustrado, pues conocía el golpe .fatal que recibía el gobierno con tamaños desaciertos, fue no sólo desoído, sino atropellado, y lleno de puñaladas conducido a un calabozo por el populacho feroz de Zamora. Los ministros de Jesucristo, en fin, desde la cátedra del Espíritu Santo atizaban tan funesta discordia, y en vez de predicar la caridad, recomendada en el Evangelio, excitaban a la persecución y al exterminio. ¡Qué horror! ¡Pero ésta es la verdad! Invocamos el testimonio de los hombres de bien de todos los partidos.—El marqués de Mirafiores.»

Con colores más o menos vivos todos los escritores de aquel tiempo dibujan el mismo cuadro.

176 Por esta segunda medida fue acremente censurado el de Angulema por los liberales franceses y españoles, motejándole aquellos de débil, y tachándole éstos de hipócrita. Pues decían unos y otros que no debía guardar tales consideraciones y miramientos con quienes le eran deudores del poder.

recurriré a la fuerza para dársela, y los que escuchan sus pasiones con preferencia al interés de su país, serán solos los responsables de la sangre que se vierta.

»Soy con el más profundo respeto, mi querido hermano y primo, de V. M. el más afecto hermano, primo y servidor.—Luis Antonio.—Cuartel general del Puerto de Santa Haría, 47 de agosto de 1823.»

A la cual dio Fernando, o mejor dicho, el ministerio, la siguiente respuesta:

«Mi querido hermano y primo: He recibido la carta de V. A. R. fecha M del corriente, y es en verdad muy particular que hasta el día no se me hayan manifestado las intenciones de mi hermano y tío el rey de Francia, cuando hace seis meses que sus tropas invadieron mi reino, y después que han ocasionado tantas penalidades a mis súbditos que han tenido que sufrir esta invasión.

»El yugo de que cree V. A. R. haber librado a España no ha existido nunca, ni jamás he estado privado de ninguna libertad, sino de la que me han despojado las operaciones del ejército francés. El único modo de devolvérmela sería dejando poseer la suya al pueblo español, respetando nuestros derechos como respetamos los de los demás, y haciendo que cesase un poder extranjero de entrometerse en nuestros asuntos interiores por medio de la fuerza armada.

»Los paternales sentimientos de mi corazón están por todo aquello que me indique la regla más segura y el medio más eficaz para buscar y hallar un recurso a las necesidades de mis súbditos. Si para la conservación del orden y de la justicia desean fuertes garantías, yo convendré en ellas con su acuerdo, esperando que V. A. R. me permitirá le diga, que el remedio que me indica es tan incompatible con la dignidad de mi corona, como con el estado actual del mundo, la situación política de las cosas, los derechos, las costumbres y el bienestar de la nación que gobierno. Restablecer después de tres siglos de olvido una institución tan variada, tan difícil de hacerla variar, y tan monstruosa como lo es la de las antiguas Cortes del reino, Cortes en las que la nación no se reúne ni posee una verdadera representación, sería lo mismo y aun peor, que resucitar los Estados generales en Francia. Además, esta medida, insuficiente para asegurar la tranquilidad y orden público, sin procurar ventaja alguna a ninguna clase del Estado, haría renacer las dificultades e inconvenientes en que se ha tropezado en otras ocasiones, y en que se tropieza cada vez que se trata de discutir sobre este asunto.

»No es al rey a quien corresponde dirigir los consejos que V. A. R. ha creído debía darle, porque ni es justo ni posible que se pida al rey precava los males que no ha causado ni merecido; y esta petición fuera mejor se dirigiese al que es autor voluntario de ellos.

»Yo deseo y también mi nación, que una paz honrosa y duradera ponga fin a los desastres de la guerra presente que no hemos provocado, y que es tan perjudicial a la Francia como a la España. A este fin tengo negociaciones pendientes con el gobierno de S. M. Británica, de quien he solicitado igualmente la mediación S. M. Cristianísima. Yo no me separaré de esta base, y creo que V. A. R. deba hacer lo mismo; más si a pesar de esta declaración se abusa de la fuerza, bajo el pretexto que indica V. A. R., los que lo hagan serán los responsables de la sangre que se vierta, y particularmente lo será V. A. R. delante de Dios y de los hombres, de todos los males que recaigan sobre mi persona y real familia, y sobre esta ciudad benemérita.

»Dios guarde a V. A. R., mi hermano y primo, muchos años.

»Yo el Rey.

»Cádiz, 24 de agosto de 1823.»

Como se ve por esta respuesta, indicaba el gobierno de Cádiz estar en negociaciones con el de la Gran Bretaña sobre mediación y transacción. Pero el embajador inglés sir Villiain A'Court, cuando se nombró la Regencia de Sevilla, no queriendo entenderse con ella, se retiró a Gibraltar. Atribulado el gobierno de Cádiz, dirigióse a él en junio implorando la mediación inglesa, y en principio de septiembre renovó su reclamación allanándose a todo, y poniendo por únicas

condiciones el olvido de lo pasado y la seguridad de un gobierno representativo, rogándole por último se situase en un navío inglés en la bahía de Cádiz, para que pudiera en un caso servir de asilo a la familia real. El acuerdo era ya tardío, y el embajador se concretó a enviar su secretario lord Elliot con las proposiciones del gobierno de Cádiz al duque de Angulema, el cual contestó que no trataría con nadie sino con el rey en libertad.

Y como en este intermedio, y vista la respuesta de 21 de agosto, hubiese hecho el de Angulema acelerar y apretar las operaciones del sitio, y atacar y tomar el fuerte del Trocadero (31 de agosto), único punto de verdadera resistencia que se puede decir habían encontrado los invasores desde el paso del Bidasoa, con las circunstancias y del modo que apuntaremos después, creció la congoja de los de Cádiz, y el gobierno hizo que el mismo monarca pidiera al príncipe francés un armisticio para tratar de paz (4 de septiembre).

Aunque, como observará el lector, parecía correr apresuradamente hacia su desenlace este terrible drama, y no estaba ya lejos en verdad, aglomeráronse antes de su terminación tantos y tales incidentes y episodios, que sería fatigoso y largo comprenderlos todos en este capítulo, y bueno será hacer un pequeño alto y darse un respiro, antes de narrar tragedias y miserias, que han de atormentar a todo el que tenga corazón de sentir, y no esté endurecido y petrificado por la pasión y el fanatismo político. Solo nos permitiremos, como por vía de apéndice al capítulo, y a fin de quedar desembarazados de otro episodio que no pudo menos de tener enlace con los sucesos de España, decir algunas palabras sobre la contrarrevolución de Portugal, que ya en este tiempo se había consumado.

Proclamada en este vecino reino, como en el de Nápoles, la Constitución española con algunas modificaciones, los liberales de España habían contado, como era natural, con el apoyo de los constitucionales portugueses. Pero menos afianzado todavía allí que aquí, y menos seguro el nuevo sistema, ya por la resistencia de la reina a jurar el código político, lo cual hizo que las Cortes exigieran y lograran del viejo monarca el destierro de su esposa, ya por los excesos de la plebe, que indignaron a los mismos que habían hecho la proclamación, la contrarrevolución fue también más rápida y más breve que en España. Empezóla en la provincia de Tras-os-Montes el conde de Amarante (marzo, 1823), uniéndosele la guarnición de Chaves y un regimiento de línea. Obligóle sin embargo el general do Rego a salir de Portugal y entrar en España: más no tardó en volver, habiéndose puesto el infante don Miguel a la cabeza de la restauración, con el regimiento número 23, que mandaba el brigadier Sampayo (mayo, 1823), escribiendo el infante a su padre que lo había hecho por librarle del yugo humillante de las Cortes y restituirle sus derechos. Unióse también al infante el general Pamplona. Enviado contra ellos por el gobierno constitucional el general Sepúlveda, gobernador de Lisboa, y no obstante haber sido el primer autor de la revolución en Oporto, declaróse también por el rey, con lo que se incorporó toda la familia real, y pudo darse la contrarrevolución por terminada. Todo había sido obra de pocos meses. Los miembros más exaltados de las Cortes tuvieron que embarcarse para Inglaterra.

De este modo habían quedado los liberales españoles solos y aislados contra toda la Europa absolutista.

CAPÍTULO XVII.
FIN DE LA SEGUNDA ÉPOCA CONSTITUCIONAL.
1823 (De junio a noviembre).

Cádiz.—Suicidio del general Salvador.—Espíritu y fisonomía de las Cortes.—Causas a los diputados.—Facultades extraordinarias al gobierno.—Creación de tribunales especiales.—Calma aparente.—Palabras atrevidas de un diputado.—Arrogancia fingida de las Cortes.—Discusiones extemporáneas.—Se cierran.—Extraños discursos del rey y del presidente.—Variación de autoridades en Cádiz.—Sucesos militares.—Salida y expedición de Riego.—Arresta a Zayas en Málaga.—Arresta a Ballesteros en Priego.—Libertan a Ballesteros los suyos, y Riego huye.—Es batido y derrotado por las tropas francesas.—Préndenle unos paisanos.—Peligros que corre.—Reclámanle los generales franceses.—Sitio de Cádiz.— Ataque y toma del Trocadero y de otros fuertes.—Temor de los sitiados.—Nuevas contestaciones entre el rey y el duque de Angulema.—Niégase el príncipe francés a tratar de paz, mientras Fernando no se presente libre en su cuartel general.—Cortes extraordinarias para deliberar sobre este asunto.—Toman los franceses el fuerte de Santi-Petri.—Conducta del embajador inglés.—Intimación y amenaza del de Angulema.—Sublévase en Cádiz el batallón de San Marcial.—Facultan las Cortes al rey para que pueda presentarse libre en el campo francés.—Conmoción popular oponiéndose a la salida del rey sin que antes dé seguridades y garantías.—Las da Fernando en el célebre decreto de 30 de septiembre.—Sale de Cádiz.—Su entrevista con Angulema en el Puerto de Santa María.—Horrible decreto de 1° de octubre.—Condena a pena de horca a los individuos de la Regencia de Sevilla.—Los salvan los generales franceses.—Van a Gibraltar.—Desencadenamiento popular contra los liberales.—Causas de estas demasías.—El rey y sus consejeros.—Consuelo y protección que los liberales perseguidos encuentran en los franceses.—Consejos de templanza de Luis XVIII. y del duque de Angulema a Fernando.—Son desoídos.—Otro decreto de proscripción dado en Jerez.—Don Víctor Sáez, ministro de Estado y confesor del rey.—Nuevos decretos semejantes a los anteriores.—El rey en Sevilla.—Recepción de embajadores.—Aprémianle para que adopte un sistema de conciliación.—Disgústase Angulema de su conducta, y regresa a Francia.—Es aclamado el rey con loco entusiasmo en su viaje.—Riego es conducido preso a Madrid.—Insultos en el camino.—Proceso y acusación.—Condénasele a la pena de horca.—Suplicio de Riego.—Entrada del rey en Madrid.—Ovaciones populares.—Se van rindiendo las plazas que aun ocupaban las tropas constitucionales.—Tarifa, San Sebastián, Ciudad-Rodrigo, Badajoz, Cartagena, Peñíscola, Alicante.—Cataluña.—Lérida, Urgel.—Conducta de Mina en Barcelona.—Negociaciones con Moncey.—Capitulación.—Emigración de Mina.—Fin de la guerra, y de la segunda época constitucional.

Dejamos indicado en otro lugar, que tan luego como las Cortes y el gobierno se trasladaron a Cádiz se volvió oficialmente a Fernando VII su aptitud moral para gobernar, cuya imposibilidad se hizo durar solo cuatro días[177], cesó en sus funciones la Regencia, y las Cortes reanudaron en Cádiz sus interrumpidas sesiones (18 de junio), con arreglo a lo acordado en la última que se celebró en Sevilla.

Señalóse aquel día por un suceso trágico en extremo doloroso. El general Sánchez Salvador, uno de los más beneméritos militares de aquel tiempo, que había aceptado de la Regencia de Sevilla el ministerio de la Guerra, amaneció degollado en su propio cuarto, y junto a su ensangrentado cadáver se halló la siguiente carta: *«La vida cada día se me hace más insoportable, y el convencimiento de esta verdad me arrasara a tomar la resolución de terminar mi existencia por mis propias manos. El único consuelo que puedo dejar a mi apreciable mujer y a mis queridos hijos y amigos, sobre esta terrible determinación, es el de que bajo al sepulcro sin haber cometido jamás crimen ni delito alguno.—Noche del 17 al 18 de junio.»* Su muerte fue muy justamente sentida y llorada, y reemplazóle al pronto e interinamente el ministro de Marina.

La diputación provincial de Cádiz manifestó a las Cortes su satisfacción por ver instalado el cuerpo representativo en la misma ciudad y sitio en donde en otra época resonaron los primeros acentos de libertad. Mas si bien las circunstancias eran ahora muy diferentes, y a muchos de los mismos diputados no se ocultaba el peligro, y casi tenían la certeza de que allí donde en otro tiempo tuvo el régimen constitucional su cuna iba a encontrar ahora su sepulcro, muchos de ellos, o se hacían la ilusión, o aparentaban hacérsela, de que habían de salvarse todavía las libertades, y tenían o simulaban tener una confianza y una serenidad parecida a la que tanto había asombrado en los diputados de las primeras Cortes de Cádiz. De aquí que se advierta en esta legislatura retraimiento y

177 Cuéntase que cuando se anunció al rey que se le restituía el ejercicio de su autoridad, dijo él con cierta sardónica sonrisa: «¿Con que ya no estoy loco?» Dicho muy propio del carácter de Fernando.

timidez manifiesta en unos, arrogancia excesiva en otros; y que mientras por un lado se formaba causa a más de cuarenta diputados que faltaban de sus puestos[178], y se negaba el permiso para ausentarse a otros varios que le solicitaban por falta o so pretexto de falta de salud, por otro se veía a las Cortes ocuparse en asuntos propios de tiempos normales y tranquilos, y que suponían larga duración en el sistema, tales como el de declarar libres y laicales los bienes de las capellanías de sangre, de modificar o adicionar la ley de libertad de imprenta, el modo como los militares habían de ejercer su derecho electoral, las condiciones de renta que habían de tener en lo sucesivo los diputados, las dietas que habían de disfrutar, y otros asuntos semejantes que suponían un régimen representativo de larga vida.

Se declaró beneméritos de la patria en grado eminente a los individuos de la Regencia provisional de Sevilla; pero reconociendo que esta misma patria estaba en peligro, el ministro de la Gobernación propuso, que sin perjuicio de las facultades de los generales en jefe, gobernadores, comandantes militares y otras autoridades, se creara un tribunal especial para conocer de los delitos de traición contra la libertad, rebelión o conmoción popular, contra la persona del rey o la seguridad del Estado, impedimento de la libre acción del gobierno, etc.; que en todo punto declarado en estado de sitio se suspendieran las formalidades prescritas en la Constitución para el arresto de los delincuentes; que los generales en jefe, comandantes generales, gobernadores de plazas y jefes políticos de provincias pudieran hacer salir de su territorio a todo el que les infundiese sospechas, suprimir cualquier corporación, arrestar personas, suspender magistrados o jueces, alcaldes o diputados provinciales, intendentes o cualesquiera otros funcionarios y reemplazarlos por otros. Las Cortes, lejos de escatimar al gobierno estas facultades extraordinarias, se las dieron también para que las propias autoridades pudieran expulsar de su distrito o del territorio español a todo extranjero que les inspirase sospecha; y en cuanto a las corporaciones que podrían suprimirse, a petición de varios diputados se declaró estar comprendidas en ellas las comunidades religiosas y cabildos.

Diose un decreto privando de todos los derechos y garantías de la Constitución a los españoles que siguieran el partido del enemigo, que en verdad era ya entonces casi toda España: expidióse otro suspendiendo la ley de 27 de noviembre de 1822 sobre reuniones para discutir materias políticas: se crearon los tribunales especiales que el gobierno había pedido para conocer de todos los delitos que en el decreto minuciosamente se expresaban, mientras durase la invasión de la península: se suspendieron multitud de artículos de la ley constitutiva del ejército, y en su lugar se invistió a los generales de facultades extraordinarias, y se acordó no dar por entonces licencias absolutas a los cumplidos. Y al propio tiempo que se tomaban estas y otras semejantes medidas propias de la turbación de los tiempos y de la situación aflictiva y extrema en que las Cortes y el gobierno se hallaban, discutíanse con aparente calma proyectos de ley, tales como el de la

---

178 El tribunal de Cortes era el que formaba y seguía estas causas, y citaba y emplazaba por edictos públicos y por medio de la Gaceta Española hasta tres veces a los diputados ausentes, para que compareciesen en el término de nueve días a dar sus descargos, so pena de proseguir la causa en su ausencia hasta la sentencia definitiva. He aquí una muestra de esta actuacion:

«Don Dionisio Valdés, diputado a Cortes por la provincia de Madrid, presidente del Tribunal de ellas, de que el infrascrito secretario de S. M. y escribano de cámara del mismo certifica:—Por el presente edicto cito y emplazo a los señores diputados ausentes don Manuel Álvarez, por la provincia de Zamora; don Rafael Casimiro Lodares y don Miguel Sánchez Casas, por la de la Mancha; don José Apoita, por la de Vizcaya; don Domingo Cortés, don Francisco Enríquez, don José Alcalde y don Ramón Lamas y Meléndez, por la de Galicia; don José Cuevas por la de Cuba, en Ultramar, etc., etc. (siguen otros nombres de diputados y provincias); contra quienes se está siguiendo causa por no haberse presentado en esta Isla Gaditana a cumplir con sus sagrados deberes el día de la fecha en que las Cortes declararon haber lugar a que se les forme causa, ni menos manifestado su imposibilidad de hacerlo, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la fecha de este edicto, que por segundo término se les señala, comparezcan en este Tribunal y por la escribanía de dicho infrascrito escribano de cámara a dar sus descargos de lo que resulte contra ellos; pues si lo hicieren, se les oirá y administrará justicia en lo que la tengan; con apercibimiento de que pasado el término prescrito de derecho, se proseguirá en su ausencia la causa sin emplazarles más hasta la sentencia definitiva, habiendo de notificarse los autos que se proveyeren en los estrados del Tribunal y de pararles estas notificaciones el perjuicio a que haya lugar.—Cádiz 20 de agosto de 1823.—Dionisio Valdés.—Por su mandato, don Nicolás Fernández de Ochoa.»

conservación de la propiedad en las obras literarias, derechos de los traductores, de impresores-libreros, y otros semejantes asuntos, que parecía exigir el reposo de una época normal y tranquila. La defección de Morillo y sus proclamas, cuando llegaron a noticia de las Cortes, promovieron grandes debates y suscitaron fuertes declamaciones contra la conducta de aquel general. Mas como él se hubiese fundado en no reconocer por legal la suspensión del rey en Sevilla y el nombramiento de la Regencia, y como ya varios diputados hubiesen pedido antes que constase su voto contrario a la deposición del rey, el señor Rodríguez Paterna se atrevió en esta ocasión a decir que se miraran mucho las Cortes en proceder contra un general que acaso habría suspendido su comunicación con el gobierno hasta ver cómo había sido nombrada la Regencia. *«Y todo el mundo sabe*, añadió, *que la Regencia fue nombrada de un modo inconstitucional.»* Escandalizaron a muchos estas palabras (sesión del 24 de julio), mandáronse escribir, tronaron contra ellas Ferrer, Galiano, Argüelles y otros, se pidió que pasasen a una comisión, pero tuvieron también sus defensores, y se declaró no haber lugar a votar por 48 contra 45: prueba grande de lo discorde que el mismo Congreso andaba entre sí en asuntos de tanta monta.

Habiendo sido uno de los motivos de discordia y de desconfianza entre los mismos liberales, y uno de los medios explotados por los enemigos del sistema vigente, la idea de modificar el código de Cádiz, picado de ello el Congreso, y a propuesta de algunos diputados, hízose una declaración solemne (sesión del 29 de julio), *«manifestando a la nación y a la Europa entera, que las Cortes no han oído ni oirán proposición alguna de ningún gobierno relativa a hacer modificaciones o alteraciones en la Constitución política de la monarquía española, sancionada en Cádiz en 1812»*, y que el gobierno lo circulara a todas las autoridades civiles y militares, y se le diera la mayor publicidad, para desmentir la maledicencia y frustrar las maquinaciones que en este plan se intentara apoyar. Y como si el gobierno constitucional ofreciese entonces síntomas de larga duración y vida, leyóse el dictamen de la comisión sobre el modo de hacerse las elecciones de diputados a Cortes para las legislaturas de los años 1824 y 1825.

Al parecer con la misma confianza, y en vísperas de terminar las Cortes sus tareas, se leyó el de la comisión de Legislación sobre una proposición del señor Istúriz, relativa a la supresión de los regulares y conventos que hubiesen reclamado del gobierno intruso la devolución de sus bienes, o que hubiesen solicitado la reposición de los diezmos, monasterios y otros establecimientos y exacciones abolidas por el sistema constitucional; y en cuanto a la supresión de cabildos, que se oyese el dictamen de la comisión eclesiástica: así como se aprobaron diez artículos propuestos por la comisión de recompensas, designando las que se habían de dar a los militares que seguían defendiendo la causa de la patria (sesiones de 1 y 2 de agosto). Medidas que entonces parecían extemporáneas e inútiles a todos los que conocían la situación desesperada, y el fin cierto y no remoto que esperaba al gobierno constitucional, y que pocos sospecharían entonces que algunas de ellas habían de ser resucitadas andando el tiempo, en otra época de régimen representativo.

Igualmente se discutió en los últimos días el de la comisión de Ultramar, redactado sobre una Memoria presentada por el ministro del ramo, referente a las provincias de la América española, o emancipadas ya de la metrópoli, o sublevadas con el mismo propósito. Mala ocasión era para tratar con fruto de negocio de tamaña importancia; así fue que después de algún debate (3 de agosto), y de declararse el punto suficientemente discutido, se acordó no haber lugar a votar sobre el dictamen[179].

En este estado llegó el plazo natural de cerrarse la segunda legislatura de las Cortes

---

179 He aquí lo que proponía la comisión:

«Art. 1º—Se invitará a los gobiernos de hecho de las provincias disidentes a enviar comisionados con plenos poderes a un punto neutral de Europa, que designará el gobierno de Su Majestad, siempre que no prefieran venir a la península, estableciéndose desde luego un armisticio con los que se avengan a enviar dichos comisionados.

»Art. 2º—El gobierno de Su Majestad nombrará por su parte uno o más plenipotenciarios que en el punto designado estipulen toda clase de tratados sobre las bases que se consideren más a propósito, sin excluir las de independencia en caso necesario.

»Art. 3º Estos tratados no tendrán efecto ni valor alguno hasta que obtengan la aprobación de las Cortes.»—Diario de las Sesiones de Sevilla y Cádiz en 1823: sesión del 2 de agosto.

ordinarias. El rey y la reina asistieron en persona a este acto solemne. Aun suponiendo que el monarca no diga en tales casos sino lo que en sus labios hayan querido poner los ministros, es sin embargo notable que Fernando VII de quien nadie dudaba que era el primer conspirador contra las instituciones, y el que había atraído sobre su propio pueblo las legiones extranjeras, se prestara a pronunciar a la faz del mundo un discurso de ardiente liberalismo, y que contenía períodos como los siguientes:

«Señores Diputados: Invadido nuestro suelo con la más inaudita alevosía por un enemigo pérfido, que debe principalmente su existencia a esta nación magnánima, el mundo ve violados contra ella los derechos de los pueblos todos, y todos los principios más sagrados entre los hombres. Pretendidos defectos en nuestras instituciones políticas, supuestos errores en nuestra administración interior, fingido deseo de restablecer una tranquilidad, cuya turbación no es otra sino de los mismos que la ponderan, afectado interés por la dignidad de un monarca que no quiere serlo sino para dicha de sus súbditos, tales fueron los pretextos de una agresión que será el escándalo de la posteridad, y el mayor borrón del siglo XIX. Pero la hipocresía, alentada por sus efímeros progresos, arrojó al punto la máscara, y descubriendo todo el horror de sus miras, no deja ya dudar, aun a los más engañados, que la única reforma que desea es privar de toda independencia, de toda libertad, de toda esperanza a la nación, y que la dignidad que pretende restituir a mi corona, se reduce a deshonrarme, a comprometer la suerte de mi real persona y familia, y a minar los cimientos de mi trono para elevarse sobre sus ruinas.

»Fiados muy poco en sus fuerzas y en su poco valor, los invasores no han podido adelantar sino a fuer de cobardes, derramando el oro corruptor, apelando a las más viles arterías para seducir a los incautos, y armando en su auxilio la traición, el fanatismo, la ignorancia y todas las pasiones y los crímenes. Contra tantos enemigos, y en lucha tan desventajosa para quien no sabe pelear sino con nobleza, la fortuna de las armas nos ha sido desfavorable hasta ahora. La defección de un general, a quien la patria había colmado de honores, destruyó un ejército, trastornó todos los planes, y abrió al enemigo las puertas de 1 residencia del Gobierno, que se vio precisado a trasladarse a este punto; y frustrada así la combinación de operaciones, y disminuidos tan considerablemente nuestros medios de defensa, se han sucedido desde entonces las desgracias, y los males se han agolpado sobre un pueblo generoso, el menos acreedor a sufrirlos...

»Descansad por ahora, señores Diputados, de vuestras laudables tareas, y recoged en el aprecio de vuestros conciudadanos el fruto a que sois tan acreedores. Procurad inculcarles la necesidad de que se reúnan todos en rededor de mi trono constitucional, y la de que las discordias y las injustas desconfianzas desaparezcan entre nosotros. Sea la Constitución nuestra única divisa, la independencia, la libertad, el honor nacional, nuestro único deseo, y una constancia imperturbable la que opongamos siempre a desgracias que no hemos merecido. Mi Gobierno dejará de existir primero que dar un paso contrario a los juramentos que le ligan con la patria, óá lo que exigen el decoro de la nación, y la dignidad de mi corona; y si las circunstancias lo pidieren, buscaré en las Cortes extraordinarias el puerto de salvación para la nave del Estado. Yo, en tal caso, las llamaré, contando siempre con su celo y patriotismo, y juntos caminaremos por el sendero de la gloria, basta adquirir una paz honrosa y digna de los españoles y de mí.»

Natural era que la contestación del presidente correspondiera al tono del discurso real, de lo cual son muestra sus dos primeros períodos.

«Señor:

»Las Cortes de la nación española, al terminar sus sesiones ordinarias, quisieran congratularse con V. M. por el tranquilo goce de las benéficas instituciones que nos rigen. Pero ciertamente, como V. M. acaba de decirlo, la más alevosa agresión ha derramado sobre esta nación todos los males de una guerra atroz, en que luchan a porfía el fanatismo, los vicios y la ignorancia

de los agresores, contra las virtudes, el honor y la ilustración de los ofendidos. En tal situación, digna es de pechos españoles la noble resolución de mantener constantes la pelea hasta triunfar o perecer con gloria.

»¿Y qué pretextos han elegido para unas hostilidades que serán por siempre el escándalo del mundo civilizado? Amparar la religión, y sostener las prerrogativas del trono de V. M. reformando nuestra Constitución. Mas la religión no se ampara con los furores de la superstición de los siglos bárbaros, ni el trono y persona de V. M. se defienden exponiéndolos al descrédito universal, con los excesos cometidos abusando de su nombre. Sobre todo, legiones extranjeras con las armas en la mano, no intentan reformar la Constitución de ningún pueblo, sino destruir la libertad y violar sus más preciosos derechos; y con tal propósito obran ahora activamente los príncipes que hace poco tiempo debieron a nuestra firmeza, y a la sublimidad de los principios que persiguen, los unos la restitución, los otros la conservación de sus tronos, y todos la seguridad de su poder, que hoy emplean para pagarnos con injurias y calamidades nuestros beneficios. Semejante proceder solo puede hallar abrigo en la pérfida ingratitud de los príncipes que se envilecieron y prosternaron ante un militar osado; ni pueden tener apoyo y complicidad sino en españoles degradados, para quienes sean absolutamente extraños los sentimientos de honor e independencia nacional...»

Desde los primeros días de la instalación en Cádiz se habían hecho algunas variaciones en el personal de las autoridades. Se nombró gobernador político y militar de la plaza, y general en jefe de la armada nacional al teniente general don Cayetano Valdés: inspector general de artillería e ingenieros al teniente general don Miguel Ricardo de Álava, y segundo jefe del ejército que mandaba Ballesteros al mariscal de campo don Rafael del Riego. Mas adelante hizo dimisión el general Vigodet del mando que tenía en la Isla, el cual se dio al general Burriel: después fue nombrado el general Moscoso para desempeñar parte de las funciones a que no podía atender Valdés, y por último, reemplazó a Moscoso Latre. Y autorizado el rey por las Cortes para emplear diputados militares, nombró al coronel don José Grases ayudante general de Estado mayor, con destino al ejército de reserva acantonado en San Fernando.

Ya hemos visto las operaciones militares que habían tenido lugar durante el período de esta legislatura. La capitulación de Ballesteros y las representaciones del general Zayas habían causado profunda sensación y alarma en las Cortes, en el gobierno y en la guarnición de Cádiz. En su virtud, Riego, que ya antes había propuesto hacer una salida por mar para atacar a los franceses en el punto que se le designara y para distraer las tropas sitiadoras[180], salió de Cádiz con algunos oficiales (17 de agosto), coincidiendo su salida con la llegada del duque de Angulema a la línea del bloqueo, y desembarcó en Málaga, donde tomó el mando de la división de Zayas, compuesta de unos dos mil quinientos hombres. Uno de sus primeros actos fue arrestar a los generales que allí había, entre ellos al mismo Zayas, y enviarlos a bordo, juntamente con otros presos eclesiásticos y seglares. Separó después a varios jefes que no le inspiraban confianza, y por último, recogió la mayor parte de la plata de las iglesias. Mas como el general francés Loberdo avanzase desde Granada en aquella dirección por Loja y Antequera, evacuó Riego a Málaga, tomando posesión de ella el general francés[181].

Riego entonces enderezó sus pasos hacia donde estaban las tropas de Ballesteros, con ánimo

180 Hablando el historiador francés de esta campaña acerca de esta proposición de Riego, dice que fue rechazada por el gobierno, por que pedía para ella tres mil hombres y cien mil duros, y que el gobierno «insurreccional» (así le califica) no quiso desprenderse de tres mil defensores, y de una suma «que los partidarios de la Constitución contaban, sin duda, repartirse entre sí cuando perdieran toda esperanza de triunfo.»—Tomo II, cap. 9.—¿De donde habrá sacado el escritor francés especie tan injuriosa a la honra y a la probidad de los constitucionales? Por fortuna ni cita, ni creemos que podría citar dato alguno para tan temeraria aseveración, y mientras no pueda darle otro carácter que el de una suposición suya, nos habrá de permitir que la consideremos como una calumnia, que rechazamos en nombre de la honradez española.

181 Este destacó algunos barcos en persecución de los que Riego había hecho salir con los presos y con las riquezas recogidas: de ellos fueron apresados algunos, con doce cajones de plata, que el general Molitor dio orden de volver a sus respectivas iglesias.

de inflamar su espíritu e inspirarles su antiguo entusiasmo por la causa de la libertad, y hacer que se separaran del convenio ajustado. Siguiendo la costa de Levante, se encaminó a Nerja, y flanqueando por la izquierda la montaña metióse entre Loja y Granada, llegando de este modo a Priego (10 de septiembre), donde Ballesteros se hallaba con su cuartel general. Ignorando éste, pero sospechando los intentos de Riego, púsose cuando lo supo al frente de sus tropas, resuelto a atacarle si no retrocedía. El choque parecía inevitable, porque ya las guerrillas habían roto el fuego, aunque flojamente: más cuando Ballesteros se puso a la cabeza de la columna de ataque, Riego mandó cesar el fuego, y sus tropas arrojando las armas y con los brazos abiertos, se lanzaron sobre las otras gritando: *«Somos hermanos: ¡viva la nación libre! ¡viva la Constitución! ¡vivan los generales Ballesteros y Riego!»* Éste y su estado mayor aclamaron a Ballesteros su general, y ellos y sus tropas entraron en Priego, todos mezclados y repitiendo los vivas a la Constitución.

Quiso entonces Riego, que este era su propósito, persuadir a Ballesteros a que rompiese la capitulación hecha con el conde Molitor, pintándole lo que la nación con ello ganaría, y la gloria que a los dos esperaba. Ballesteros reunió todos sus jefes, y todos estuvieron unánimes en no faltar a la fe del tratado y a la palabra empeñada, y esto mismo le manifestó a Riego en una conferencia que en su propio alojamiento tuvieron los dos en presencia de algunos generales. Descontento salió Riego de la entrevista y de la respuesta, y tomando una compañía de sus tropas, y desarmando con ella la guardia de veinte hombres que Ballesteros tenía, le intimó que quedaba prisionero en nombre de la patria, así como los jefes que se hallaban en su compañía, y que se prepararan para ir aquella misma noche a un castillo. Sabedores los soldados de Ballesteros de este atentado, intimaron a Riego por medio de un oficial que si inmediatamente no ponía en libertad a su jefe, le atacarían con todas sus fuerzas reunidas. Comprendió Riego lo crítico de su situación, hizo anunciar a los prisioneros que quedaban libres, y al amanecer del 11 partió para Alcaudete, sin que le siguiera un solo soldado de Ballesteros, al contrario, desertándosele para venir a incorporarse a aquél dos escuadrones de Numancia y de España, y algunos oficiales[182].

Desde entonces, como dice un escritor, amigo íntimo que fue de Riego, pudo darse este general por perdido. De los diversos rumbos que podía tomar prefirió encaminarse a Cartagena, cuya plaza mantenía Torrijos, y llegó a Jaén con dos mil quinientos hombres escasos, y ya no muy animosos. Sabedor de este movimiento el general francés Bonnemains, que después de recorrer la costa se hallaba en Almuñécar, corrió tras él, alcanzóle en Jaén (13 de septiembre), le atacó y derrotó, causándole una pérdida de quinientos hombres. Batido de nuevo en Mancha-Real, después de un combate de catorce horas apenas le quedaron mil doscientos hombres. Intentó dirigirse a Úbeda, donde estaba otro de los acantonamientos de Ballesteros, pero sorprendido poco después en Jódar por un cuerpo de caballería francesa que cubría la comunicación del camino real de Andalucía, hízole este hasta setecientos prisioneros, dispersándose las restantes fuerzas en tal desorden, que abandonándole todos, pudo escapar acompañado solamente de tres personas[183]. En este estado llegó a un cortijo del término de Vilches. No se distinguía Riego por lo discreto y lo cauteloso, y ésta fue la causa de su perdición.

Había en el cortijo dos porquerizos: Riego envió uno de ellos al inmediato pueblo de Arquillos a comprar algunas viandas para comer, pero tuvo la imprudencia de ofrecerle quince onzas de oro si guardando el secreto le acompañaba después hasta el punto que le indicaría, junto con otras palabras que dieran a entender al rústico quién era. Apenas llegó éste a Arquillos, lo reveló al comandante de los realistas, el cual reunió la gente armada, y acompañándolos oficiosamente el cura, armado también, dirigiéronse todos al cortijo, donde encontraron a Riego y sus dos compañeros almorzando tranquilamente. Prendiéronlos a todos sin que opusiesen resistencia, y conducidos a La Carolina (15 de septiembre), el comandante de los realistas los sepultó en un calabozo de la cárcel pública. Noticiosos los franceses de la prisión de Riego, reclamaron su persona, y en su virtud fue trasladado a Andújar, evitando de este modo el peligro de que

182 Parte oficial de Ballesteros al conde Molitor.
183 Eran éstas el capitán don Mariano Bayo, el teniente coronel piamontés Virginio Vicenti, y el inglés Jorge Matías.

cometiesen con él un atentado los fanáticos y facciosos realistas de La Carolina. Escusado es decir que la prisión del que pasaba por el caudillo más ardiente de la libertad fue celebrada con frenético alborozo por los feroces partidarios del absolutismo[184].

Durante la desventurada expedición de Riego se había ido apretando el sitio de Cádiz, habían mediado las comunicaciones entre el duque de Angulema y Fernando VII de que dimos cuenta en el anterior capítulo, y los franceses se habían apoderado por asalto y casi por sorpresa la noche del 30 al 31 de agosto del fuerte del Trocadero, que defendía el denodado coronel y diputado Grases con mil quinientos hombres. Tres columnas de ataque embistieron a un tiempo, después de doce días de brecha abierta, aquella fortaleza que era la mayor esperanza de los sitiados de Cádiz, presenciándolo el duque de Angulema con su Estado mayor al borde de de la Cortadura. Casi todos nuestros artilleros perecieron al pie de sus cañones: hubo ciento cincuenta muertos y trescientos heridos; los demás, incluso Grases, quedaron prisioneros: perdiéronse cincuenta y tres piezas de artillería. Los franceses ocuparon sucesivamente el Fuerte-Luis, y la antigua fortaleza de Matagorda (31 de agosto y 1° de septiembre). Distinguióse por su arrojo en la toma del Trocadero el príncipe de Carignan, que servia como voluntario en las filas francesas, y en la revista general de las tropas que se pasó al siguiente día hiciéronle la honra de colocar sobre sus hombros las charreteras del primer granadero

184 Un historiador da los siguientes pormenores sobre la prisión de Riego: «Después de la derrota de Jódar, dice, Riego anduvo algún tiempo errante por las montañas con cerca de veinte de sus compañeros de armas, de los cuales quince eran oficiales superiores, comprometidos como él por la causa revolucionaria. Extenuado de fatiga y de hambre, encontró al santero de la ermita de la villa de la Torre de Pedrogil, y a un vecino de Vilches, llamado López Lara. Llamólos aparte y les dijo: «Amigos míos, se os presenta la ocasión de hacer vuestra fortuna y la de vuestras familias: sólo se trata de conducirme, sin ser visto de nadie, a La Carolina, a Carbonearas y a las Navas de Tolosa. Allí tengo amigos que me proporcionarán un guía para Extremadura, donde deseo ir.» Los dos paisanos lo rehusaron, pero Riego los hizo detener, y les obligó a montar en dos mulas, declarándoles que de grado o por fuerza habían de servir de guías a su gente. Llegada la noche se pusieron en camino. Una conversación imprudente hizo conocer a los dos guías que el hombre que acompañaban era el famoso general Riego. Desde este momento López Lara pensó en los medios de ponerle en manos de la justicia. De día ya, se encontraron cerca del cortijo de Baquerizones, no lejos de Arquillos. Riego anunció que iba a pedir un asilo. Lara llamó a la puerta, y quiso la suerte que quien le abrió fuese uno de sus hermanos llamado Mateo.

»Riego, temiendo que le perjudicase una escolta de tanta gente, no permitió que entrasen con él sino tres de sus compañeros. El uno era un coronel inglés, que lleno de miedo y de desconfianza hizo cerrar inmediatamente la puerta y se apoderó de la llave. Dieron pienso a sus caballos, y se acostaron en el establo, con las espadas desnudas al lado. Habiendo despertado Riego, dijo a López Lara que necesitaba herrar su caballo. Muy bien, respondió éste, iré a que le hierren en Arquillos. Riego no quiso, manifestando deseo de que el caballo no fuese llevado a Arquillos, sino que su hermano Mateo se encargara de traer de allí un albéitar. Apenas tuvo tiempo López para decir en secreto a su hermano que era Riego el que estaba en su casa, que lo avisase a las autoridades y les asegurase que ellos cumplirían con su deber. Riego se puso a almorzar, cuando supo por Mateo que el albéitar venía: pero el inglés, siempre receloso, no se quitaba de la ventana, desde donde con un anteojo examinaba todos los alrededores. De repente gritó: ¡General, somos perdidos! Se acerca gente armada.

»¡A las armas! exclamó Riego; pero en el instante mismo López Lara y Mateo tomaron unas carabinas y apuntando dijeron: El primero que se mueva es muerto. Riego no se atrevió a resistir; dejóse atar las manos a la espalda, y se limito a rogar a López que dijese a la tropa que llegaba no les hiciese mal, puesto que eran prisioneros.

»Entró el alcalde seguido de la fuerza armada: Riego le suplicó de nuevo que no le maltratase, y que le abrazase; con repugnancia accedió a ello el alcalde. Riego ofreció entonces a la tropa todo el dinero que tenía, con tal que se le tratase con humanidad; el alcalde prohibió aceptar nada, y dijo a los prisioneros que la justicia decidiría de su suerte. Un instante después el comandante de realistas de Arquillos llegó con una escolta de a caballo, y se llevó los prisioneros.

»A su llegada a Andújar, el pueblo quería despedazar a Riego. Cuando llegó a la plaza, frente al balcón desde donde no hacía mucho le había arengado, volvióse hacia un oficial francés que le acompañaba, y mostrándole la muchedumbre que le rodeaba le dijo. Este pueblo que hoy veis tan encarnizado contra mí, este pueblo, que sin vos me hubiera ya degollado, el año pasado me llevaba aquí mismo en triunfo; la ciudad me obligó a aceptar a pesar mío un sable de honor. La noche que pasé aquí, las casas se iluminaron, el pueblo bailaba bajo mis balcones, y me aturdía con sus gritos.

»Riego fue depositado en la cárcel de Andújar, custodiado por una guardia francesa para preservarle de los furores del populacho. El capitán general de la provincia de Granada, a cuya jurisdicción pertenece el pueblo de Arquillos, se proponía reclamarle para hacerle juzgar, no por delitos políticos, sino como brigante y asesino... Cuando llegó la orden de enviarle a Madrid, Riego partió escoltado por tropas francesas, etc.»

que había muerto en el asalto.

El desaliento que la pérdida del Trocadero produjo en la guarnición y en el gobierno de Cádiz, movió a los ministros a inducir al rey a que escribiese de nuevo al duque de Angulema proponiéndole la suspensión de hostilidades para tratar de una paz honrosa. La carta de Fernando fue entregada al general Álava, conocido personalmente de Angulema y de varios de sus generales. Cumplió aquél su misión poniéndola en manos del príncipe francés en el Puerto de Santa María. La carta decía así:

«Mi querido Hermano y Primo.

»Las declaraciones que hice a V. A. R. en mi carta fecha 24 de agosto, no han producido el efecto que debía esperar, pues se ha derramado de ambas partes sangre inocente que se podía haber ahorrado. Mis sentimientos como rey, y los deberes que me animan como padre de mis súbditos, me obligan a insistir de nuevo, a fin de terminar los desastres de la guerra actual, y convencido enteramente de que deberán animar a V. A. R. los mismos deseos, os propongo una suspensión de hostilidades, sin perjuicio del bloqueo, durante la cuál se podrá tratar de una paz honrosa para ambas naciones.

»El teniente general don Miguel Ricardo de Álava, conductor de la presente, está autorizado por mi para conferenciar sobre este asunto, si lo juzgáis conveniente, con la persona que V. A. R. guste designar. De este modo se podrán obtener las explicaciones recíprocas, tan necesarias para entenderse y facilitar las medidas ulteriores, y si V. A. R. tiene a bien admitir mi proposición, como lo espero, el mencionado general está autorizado para concluir y firmar un armisticio, o si necesario fuese, yo le daré mis plenos poderes en debida forma.

»Dios conceda a V. A. R., mi querido hermano y primo, los muchos años que le deseo. Soy de V. A. R. su apasionado hermano y primo.

»Fernando.

»Cádiz, 4 de septiembre de 1823.»

La siguiente respuesta del de Angulema fue llevada al rey por conducto del duque de Guiche, que acompañó a Álava en su regreso:

«Mi señor hermano y primo:

»He recibido esta noche la carta de V. M. del 4, de que estaba encargado el teniente general don Miguel de Álava, y tengo el honor de contestaros por el mariscal de campo duque de Guiche, mi primer ayudante de campo.

»Yo no puedo tratar de nada sino con V. M. solo y libre. Cuando se logre este fin, empeñaré a V. M. con instancia para que conceda una amnistía general, y dé su entera libertad, o a lo menos prometa las instituciones que juzgue en su sabiduría convenir a las costumbres y al carácter de sus pueblos, para asegurar su felicidad y sosiego, sirviendo al mismo tiempo de garantía para lo futuro. Yo me consideraré dichoso, si dentro de algunos días puedo poner a L. P. de V. M. el homenaje del profundo respeto con que soy, mi señor hermano y primo, de V. M. su más apasionado hermano, y primo y servidor,

»Luis Antonio.

»En mi cuartel general del Puerto de Santa María, 5 de septiembre de 1823.»

Aquel mismo día, después de obsequiado el parlamentario francés con un banquete por las autoridades de Cádiz, volvió a escribir Fernando a su augusto primo preguntándole qué debería hacer para que le considerase en libertad.

La contestación del duque de Angulema fue la siguiente:

«Mi querido hermano y primo:

»He tenido el honor de recibir la carta de V. M. de ayer. La Francia no hace la guerra ni a V. M. ni a la España, sino al partido que tiene a V. M. y a su augusta familia cautivos en Cádiz, y no les consideraré en libertad, hasta que estén en medio de mis tropas, ya sea en el Puerto de Santa María, o en donde elija V. M. Si hasta esta noche no tengo una respuesta satisfactoria a ésta y a la nota que he comunicado al general Álava, acerca de la libertad de V. M., de su real familia y de la ocupación de Cádiz por mis tropas, miraré como deshecha esta negociación.

»Soy, etc.

»Luis Antonio.

»Puerto de Santa María, 6 de septiembre de 1823.»

Todavía el rey envió por tercera vez al general Álava con otra carta para el príncipe generalísimo, que decía así:

«Mi querido hermano y primo:

»He recibido la carta de V. A. R. de fecha de ayer, y por su contenido veo con el mayor dolor que V. A.R. cierra todas las puertas a la paz. Un rey no puede ser libre alejándose de sus súbditos, y entregándose a la discreción de tropas extranjeras que han invadido su reino; una plaza española, cuando no sostiene traidores, no se rinde a menos que el honor y las leyes de la guerra no justifiquen su entrega. Sin embargo, yo deseo dar a V. A. R. y al mundo la prueba de que he hecho todo lo que he podido para evitar la efusión de sangre, y ya que rehúsa V. A. R. el tratar con cualquiera quesea, excepto conmigo solo y libre, estoy pronto a tratar solo con vos y en plena libertad, bien sea en un sitio a distancia igual de los dos ejércitos, y con toda la seguridad conveniente y recíproca, o bien a bordo de cualquiera embarcación neutral, bajo la fe de su pabellón. El teniente general don Miguel Ricardo de Álava va autorizado por mí para poner esta carta en manos de V. A. R., y espero recibir una respuesta más satisfactoria.

»Dios, etc.

»Fernando

»Cádiz, 7 de septiembre de 1823.»

El duque de Angulema no solo se negó a responder a esta última carta de Fernando, sino también a recibir al ilustre y honrado general Álava.

Mas ya el rey, aconsejado por el gobierno, había creído conveniente en tan angustiosa situación, y así lo hizo, convocar Cortes extraordinarias (5 de septiembre), para que deliberasen sobre una exposición que el gobierno presentaría acerca del estado de la nación. Convocadas en su virtud por la comisión permanente para la tarde del 6, túvose la mañana de aquel mismo día la sesión preparatoria, en que se leyó la lista de los diputados presentes, que prestaron juramento[185], y se eligió presidente al señor Gómez Becerra. Aquella misma tarde se verificó la sesión de apertura. No asistió el rey, pero el presidente leyó en su nombre el siguiente breve y notable discurso:

«Señores Diputados:

»En aquel día solemne en que se cerraron las Cortes ordinarias del presente año, os anunció

185 Los diputados presentes fueron: Gener, Istúriz, Soria, Llorente, Valdés, Velasco, Buruaga, Muro, Canga, Navarro Tejeiro, Moire, Rico, Surrá, Albear, Argüelles, Cuadra, Álava, Rojo, Valdés Bustos, Álvarez (don Elías), Murfi, duque del Parque, Bertrán de Lis, Somoza, Reillo, Gil Orduña, Baije, Villanueva, Busaña, Trujillo, Lillo, Núñez, Falcón, Seoane, Roset, Adanero, Montesinos, Sierra, Silva, Belmonte, Vizmanos, Domenech, Neira, Garmendía, Ojero, Soberón, Moreno, Blake, Pedrálvez, Rey, Taboada, Bausá, Torner, Herrera, Bustamante, Saravia, Fernández, Cid, Alix, Zulueta, Saavedra, Galiano, Serrano, González Alonso, Salvato, Marán, Sotos, Tomás, Buey, Adán, Calderón, Gómez (don Manuel), Posadas, Santafé, Luque, Meco, Torres, Afonzo, Bartolomé, Sequera, Sedeño, Abreu, Garoz, Oliver, Tuiz de la Vega, Atienza, González, Aguirre, Núñez (don Toribio), Munárriz, Escudero, Salvá, Septiem, Meléndez, Varela, González (don Manuel), Rodríguez Paterna, Larrea, Lagasca, Villavieja, Ramírez Arellano, Castejón, Benito, López del Baño, Ayllón, Pacheco, Santos Suárez, Ovalle, Belda, Quiñones, Gisbert, López Cuevas, Jiménez, Valdés (don Cayetano), Gómez Becerra.

que si las circunstancias lo pidieren buscaría en las Cortes extraordinarias el punto de salvación para la nave del Estado. Una exposición que mi gobierno os presentará por orden mía, patentizará que la nave del Estado está a punto de naufragar si no concurre a salvarla el Congreso, y consecuente a lo que entonces anuncié, a lo crítico de las circunstancias y a lo arduo de los negocios, he tenido por necesario que se congreguen Cortes extraordinarias, para que deliberando sobre dicha exposición, resuelvan con su acostumbrado celo y patriotismo lo que más convenga a la causa pública. Lo que os manifieste mi gobierno mostrará también palpablemente cuán infructuosos han sido los esfuerzos hechos para obtener una paz honrosa, porque el enemigo, empeñado en llevar adelante su propósito de intervenir contra todo derecho en los negocios del reino, se obstina en no tratar sino conmigo solo y libre, no queriendo considerarme como tal si no paso a situarme entre sus bayonetas. ¡Inconcebible y ominosa libertad , cuya única base es la deshonra de entregarse a discreción en manos de sus agresores!

»Proveed, pues, señores Diputados, a las necesidades de la patria, de la cual no debo ni quiero separar nunca mi suerte; y convencido de que el enemigo no estima en nada la razón y la justicia, si no están apoyadas por las fuerzas, examinad prontamente los males y su remedio.

»Cádiz a 6 de septiembre de 1823.

»Fernando.»

En la tarde y noche del propio día se celebraron dos sesiones, secreta la una, pública la otra. El documento del gobierno, que se leyó, no era más que la exposición del cuadro lastimoso que la nación presentaba; de su conducta después de la invasión francesa; de los medios inútilmente empleados para obtener una paz honrosa; de la escasez de recursos; la apurada situación de la Isla Gaditana, y la necesidad de que las Cortes desplegaran toda energía a fin de ayudar al gobierno a salir dignamente de tan estrecho conflicto. El cuadro era exacto; los hechos conocidos; ninguna idea nueva. La contestación al discurso de la Corona fue también breve; la que se dio a la Memoria del gobierno era una ratificación de lo que aquél exponía; convenía con él en que era necesario perecer antes que sucumbir a las proposiciones que se le hacían, y en cuanto a recursos y facultades, no solo le concedían las Cortes las más amplias posibles, sino cuantos medios él pudiera imaginar y encontrar. Concediéronse también a la Junta de defensa cuantas pudiera necesitar y creyera convenientes al intento de defender la plaza y la Isla. Y cumplido al parecer el objeto de la convocatoria, expuso el presidente (10 de septiembre) que le parecía estarse en el caso de que se cerrasen las sesiones; pero opúsose a ello el gobierno, diciendo que S. M. le mandaba manifestar, que en tan críticas circunstancias podía ocurrir de un momento a otro necesitar de la cooperación del Congreso, y que si bien podían suspender las sesiones, convenía que no las cerrasen para evitar nueva convocatoria.

Hizóse así, suspendiéndose el día 12. Pero todavía en la del 11, pronunció el señor Flores Calderón un enérgico y vigoroso discurso, en que declamó ardientemente contra dos clases de sectas que él decía, dañosas a la causa de la libertad, a saber, la de los *transaccionistas*, que deseaban un acomodamiento o convenio con el gobierno francés, y la de los *indefensionistas*, que propalaban ser ya excusado e inútil todo intento de defensa, porque no había medios de continuar la lucha y la causa estaba enteramente perdida; *«especie de víboras*, decía, *que tenemos entre nosotros para que nos despedacen las entrañas.»* Y se aprobó una proposición suya, para que el gobierno diera toda la publicidad posible a la decisión que había tomado de continuar la defensa, y a las comunicaciones que habían motivado esta determinación. Aprobóse también en la del 12 un proyecto de premios a los interesantes servicios que estaban haciendo el ejército permanente, y la milicia activa y local.

Entretanto los franceses, dueños del Trocadero, preparaban el ataque del fuerte de Santi-Petri. La llegada repentina a Cádiz del general Quiroga y del inglés sir Robert Wilson infundieron cierto aliento en los ánimos de los más exaltados. El ayuntamiento publicó un bando (16 y 17, septiembre), ordenando un alistamiento general forzoso; más no produjo otro resultado que el

convencimiento de que así el gobierno como las autoridades populares habían perdido su fuerza moral. El mismo 16 arrojaron los sitiadores algunos cohetes a la Carraca, que se incendió, si bien se logró apagar a poco tiempo el fuego. Por aquellos mismos días, como hemos visto, era destruida la columna expedicionaria de Riego, y sepultado él desdichadamente en un calabozo. Y como si todo camináraá un tiempo a su fin, el 17 capitulaba la guarnición de Pamplona después de cinco meses de bloqueo y siete días de brecha abierta; si bien estos tristes sucesos se ignoraban todavía en Cádiz. Lo que desalentó a los gaditanos y difundió la consternación en la plaza fue la toma del castillo de Santi-Petri (20 de septiembre), que enarboló bandera blanca después de una déblil resistencia de solas cuatro horas de ataque[186].

Dueños del mar y de aquellas fortalezas los sitiadores, comenzaron el 23 a arrojar sobre la plaza algunas bombas y muchas más granadas, que no dejaron de causar daño en la población. Calculando el desánimo que esto habría producido, pasó al siguiente día el mayor general del ejército francés a don Cayetano Valdés la comunicación siguiente:

«Puerto de Santa María, 24 de septiembre.—Señor Gobernador: S. A. R. el príncipe generalísimo me ha ordenado intimar a V. E. que le hace responsable de la vida del rey, de la de todas las personas de la familia real, igualmente que de las tentativas que podrían hacerse por sacarla. En consecuencia, si tal atentado se cometiese, los diputados a Cortes, los ministros, los consejeros de Estado, los generales y todos los empleados del gobierno cogidos en Cádiz serán pasados a cuchillo. Ruego a vuestra excelencia me avise el recibo de esta carta.—Soy, señor Gobernador, de V. E. etc.—El mayor General Guilleminot»

Recibida en la mañana del 26, a las doce menos cuarto de ella le dio Valdés la siguiente contestación:

«Cádiz 26 de septiembre, a las doce menos cuarto de la mañana.

»Señor General:

»Con fecha del 24 recibo hoy una intimación que V. E. me hace, de orden del Sermo. señor duque de Angulema, en que constituye responsables a todas las autoridades de Cádiz de la vida de S. M. y su real familia, amenazando pasar a cuchillo a todo viviente, si aquél peligrase. Señor General, la seguridad de la real familia no depende del miedo de la espada del señor duque ni de ninguno de su ejército, pende de la lealtad acendrada de los españoles, que habrá visto S. A. el señor duque bien comprobada. Cuando V. E. escribía la intimación era el día 24, día después en que las armas francesas, y las españolas que estaban unidas a ellas, hacían fuego sobre la real mansión, mientras los que V. E. amenaza de orden del señor duque, sólo se ocupaban en su conservación y profundo respeto.

»Puede V. E., señor General, hacer presente, que las armas que manda le autorizan tal vez para vencernos, pero nunca para insultarnos. Las autoridades de Cádiz no han dado lugar jamás a una amenaza semejante, y menos en la época en que se les hace, pues cuando V. E. la escribió, acababa de dar pruebas bien positivas de que tiene a sus reyes y real familia más amor y respeto que los que se llaman sus libertadores; o quiere S. A. que el mundo diga que la conducta ordenada y honrosa que tuvo este pueblo cuando las armas francesas lo atacaron, era debido a un sobrado miedo, hijo de una intimación que V. E. hace de orden de S. A. ¿Y a quién? Al pueblo más digno de la tierra, dirigiéndola, ¿y por quién? por un militar que nunca hará nada por miedo.

»Soy de V. E., etc.»

Pero aconteció lo que por desgracia no es raro en tales situaciones, y es el síntoma más fatal

186 Contaba Angulema entonces para las operaciones del sitio con más de 20.000 hombres de tropas de tierra, y con una fuerza marítima de tres navíos, once fragatas, ocho corbetas, y fuerzas sutiles correspondientes, con el nombre de flotilla del Guadalete.

en las luchas armadas. Al desaliento sucedió la indisciplina, y el batallón de San Marcial que guarnecía una de las baterías se pronunció contra la Constitución, proclamó al rey absoluto, y llamó a los franceses. Retrajéronse éstos de acudir al llamamiento, recelando fuese un ardid, y tuvo tiempo el general Burriel para hacer pasar por las armas a los principales motores de la sedición y contener a los insurrectos. Pero el mal tenía ya difícil remedio; había cundido en las tropas, y los generales Valdés y Burriel lo manifestaron así con lealtad a las Cortes, reunidas en sesión secreta el 28, diciendo que con tropas poseídas de tal espíritu no era posible la defensa de la Isla. Una junta de generales convino en la exactitud de aquel informe. Las Cortes reconocieron la imposibilidad de mantener más tiempo aquel estado de cosas, y la necesidad de ceder al imperio de las circunstancias, y al día siguiente dijeron al rey por medio de una diputación que podía salir de Cádiz y presentarse en el cuartel general de los franceses.

En la comisión del Congreso que dio este informe hubo voto particular, que extendió el señor Ruiz de la Vega. Aunque el voto particular coincidía con el de la mayoría en la necesidad de hacer la sumisión, distinguíase en cargar más responsabilidad sobre el gobierno que había de ejecutarla. Este dictamen tuvo todavía en su favor 34 votos, haciendo por ello alarde los votantes de ser gente de mayor firmeza que la mayoría.

Aquel mismo día despachó Fernando a su gentil-hombre el conde de Corres, ya sin anuencia del gobierno, para que anunciase al príncipe francés su primo su resolución de trasladarse al Puerto de Santa María. Así se habría verificado, a no impedirlo una conmoción popular, oponiéndose a la salida del rey en tanto que no diera algunas garantías de seguridad para los comprometidos por la causa constitucional. El general Álava pasó a poner esta novedad en conocimiento del de Angulema. Pero irritado el generalísimo francés, sobre no querer recibir a Álava, dio orden para el ataque general el 30. Todo volvió a tomar un aparato hostil en el campamento, más el pueblo de Cádiz se aplacó con la noticia de un decreto que se preparaba, y que firmaría el rey, en que iban a dársele las seguridades que pedía.

En efecto, el ministro de Gracia y Justicia, don José María Calatrava, después de conferenciar con Fernando, redactó un proyecto de decreto, que puso en manos del monarca. Leído por éste, quiso mudar y sustituir de su puño algunas palabras que le parecieron algo oscuras con otras más claras y terminantes, diciendo después: *«Así no debe quedar duda de mis intenciones.»* El célebre decreto de 30 de septiembre, enmendado por el rey[187], decía así:

«Siendo el primer cuidado de un rey el procurar la felicidad de sus súbditos, incompatible con la incertidumbre sobre la suerte futura de la nación y de sus súbditos, me apresuro a calmar los recelos e inquietud que pudiera producir el temor de que se entronice el despotismo, o de que domine el encono de un partido.

»Unido con la nación he corrido con ella hasta el último tranco de la guerra, pero la imperiosa ley de la necesidad obliga a ponerle un término. En el apuro de estas circunstancias, solo mi poderosa voz puede ahuyentar del reino las venganzas y las persecuciones; solo un gobierno sabio y justo puede reunir todas las voluntades, y solo mi presencia en el campo enemigo puede disipar los horrores que amenazan a esta Isla Gaditana, a sus leales y beneméritos habitantes, y a tantos insignes españoles refugiados en ella.

»Decidido, pues, a hacer cesar los desastres de la guerra, he resuelto salir de aquí el día de mañana, pero antes de verificarlo quiero publicar los sentimientos de mi corazón, haciendo las manifestaciones siguientes:

»1º Declaro de mi libre y espontánea voluntad, y prometo bajo la fe y seguridad de mi real palabra, que si la necesidad exigiere la alteración de las actuales instituciones políticas de la monarquía, adoptaré un gobierno que haga la felicidad completa de la nación, afianzando la seguridad personal, la propiedad y la libertad civil de los españoles.

187 El Sr. Calatrava conservaba en su poder el documento original con las enmiendas o añadiduras puestas de puño del rey, tal como después se imprimió.

»2º De la misma manera prometo libre y espontáneamente, y he resuelto llevar y hacer llevar a efecto un olvido general, completo y absoluto, de todo lo pasado, sin excepción alguna, para que de este modo se restablezcan entre todos los españoles la tranquilidad, la confianza y la unión, tan necesarias para el bien común, y que tanto anhela mi personal corazón.

»3º En la misma forma prometo, que cualesquiera que sean las variaciones que se hagan, serán siempre reconocidas, como reconozco, las deudas y obligaciones contraídas por la nación y por mi gobierno bajo si actual sistema.

»4º También prometo y aseguro, que todos los generales, jefes, oficiales, sargentos y cabos del ejército y armada que hasta ahora se han mantenido en el actual sistema de gobierno en cualquier punto de la Península, conservarán sus grados, empleos, sueldos y honores. Del mismo modo conservarán los suyos los demás empleados militares, y los civiles y eclesiásticos que han seguido al gobierno y a las Cortes, o que dependen del sistema actual, y los que por razón de las reformas que se hagan no pudieren conservar sus destinos, disfrutarán a lo menos la mitad del sueldo que en la actualidad tuviesen.

»5º Declaro y aseguro igualmente, que así los milicianos voluntarios de Madrid, de Sevilla o de otros puntos que se hallan en esta Isla, como cualesquiera otros españoles refugiados en su recinto, que no tengan obligación de permanecer por razón de su destino, podrán desde luego regresar libremente a sus casas, o trasladarse al punto que les acomode en el reino, con entera seguridad de no ser molestados en tiempo alguno por su conducta política ni opiniones anteriores, y los milicianos que los necesitaren, obtendrán en el tránsito los mismos auxilios que los individuos del ejército permanente.

»Los españoles de la clase expresada, y los extranjeros que quieran salir del reino, podrán hacerlo con igual libertad, y obtendrán los pasaportes correspondientes para el país que les acomode.

»Fernando.

»Cádiz, 30 de septiembre de 1823.»

No tenían mucha confianza los gaditanos en aquellas promesas del rey, porque sus tendencias eran harto conocidas, y su conducta y su carácter no eran tampoco para nadie un misterio. Pero al fin era una palabra real solemnemente empeñada, y debía calcularse que algo habría aprendido en el libro de la experiencia y del infortunio.

Tras esto admitió la dimisión que le habían hecho los ministros[188], declarando que quedaba muy satisfecho del celo y lealtad con que en circunstancias tan difíciles habían desempeñado sus cargos en servicio del rey y de la nación. Y avisó al príncipe generalísimo que al día siguiente, 1° de octubre, pasaría al Puerto de Santa María, como así se verificó, entrando el rey y la familia real en una falúa ricamente empavesada, que gobernaba el comandante general de las fuerzas navales, Valdés, anunciando su partida el repique general de las campanas y las salvas de artillería, que se correspondían con las de la armada francesa, acompañándole numerosas lanchas y ligeros bateles, encaramada la gente donde quiera que pudiese ver aquella interesantísima escena, que parecía ser de alborozo y de júbilo, y que sin embargo había de traer largos días de amargura y de llanto.

Fueron el rey y la familia real recibidos en el Puerto con muestras de afecto y de alegría por el príncipe francés y su comitiva. Esperábanlos allí también el duque del Infantado, presidente de la Regencia de Madrid, y el ministro de Estado de la misma don Víctor Sáez, que con este objeto y el de fomentar la reacción en Andalucía habían salido de Madrid el 19 de agosto. Desembarazado Fernando de los ceremoniosos obsequios del recibimiento, tuvo una entrevista con don Víctor Sáez, a quien nombró ministro universal hasta su llegada a Madrid; y cuando todavía se estaba leyendo en Cádiz el Manifiesto del rey del día anterior, y cuando empezaban a circular ejemplares en el Puerto

188 Eran éstos, don Juan AntonioYandiola, don Salvador Manzanares, don Francisco Osorio, don José María Calatrava, don Manuel de la Puente, y don Francisco Fernández Golfín, encargado interinamente de la Guerra por indisposición del propietario.

de Santa María, sorprendió a la ciudad, como había de sorprender a la nación y al mundo entero, el siguiente, tristemente famoso, decreto, que estampamos todavía con espanto:

«Bien públicos y notorios fueron a todos mis vasallos los escandalosos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron al establecimiento de la democrática Constitución de Cádiz, en el mes de marzo de 1820: la más criminal traición, la más vergonzosa cobardía, el desacato más horrendo a mi real persona, y la violencia más inevitable, fueron los elementos empleados para variar esencialmente el gobierno paternal de mis reinos en un código democrático, origen fecundo de desastres y de desgracias. Mis vasallos, acostumbrados a vivir bajo las leyes sabias, moderadas y adaptadas a sus usos y costumbres, y que por tantos siglos habían hecho felices a sus antepasados, dieron bien pronto pruebas públicas y universales del desprecio, desafecto y desaprobación del nuevo régimen constitucional. Todas las clases del Estado se resintieron a la par de unas instituciones en que preveían señalada su miseria y desventura.

»Gobernados tiránicamente en virtud y a nombre de la Constitución, y espiados traidoramente hasta en sus mismos aposentos, ni les era posible reclamar el orden ni la justicia, ni podían tampoco conformarse con leyes establecidas por la cobardía y la traición, sostenidas por la violencia, y productoras del desorden más espantoso, de la anarquía más desoladora y de la indigencia universal.

»EI voto universal clamó por todas partes contra la tiránica Constitución; clamó por la cesación de un código nulo en su origen, ilegal en su formación, injusto en su contenido; clamó finalmente por el sostenimiento de la santa religión de sus mayores, y por la conservación de mis legítimos derechos, que heredé de mis antepasados, que con la prevenida solemnidad habían jurado mis vasallos.

»No fue estéril el grito de la nación; por todas las provincias se formaban cuerpos armados que lidiaron contra los soldados de la Constitución: vencedores unas veces y vencidos otras, siempre permanecieron constantes en la causa de la religión y de la monarquía: el entusiasmo en defensa de tan sagrados objetos nunca decayó en los reveses de la guerra; y prefiriendo mis vasallos la muerte a la pérdida de tan importantes bienes, hicieron presente a la Europa con su fidelidad y su constancia, que si la España había dado el ser, y abrigado en su seno a algunos desnaturalizados hijos de la rebelión universal, la nación entera era religiosa, monárquica y amante de su legítimo soberano.

»La Europa entera, conociendo profundamente mi cautiverio y el de toda mi real familia, la misera situación de mis vasallos fieles y leales, y las máximas perniciosas que profusamente esparcían a toda costa los agentes españoles por todas partes, determinaron poner finé un estado de cosas que era el escándalo universal, que caminaba a trastornar todos los tronos y todas las instituciones antiguas, cambiándolas en la irreligión y en la inmoralidad.

»Encargada la Francia de tan santa empresa, en pocos meses ha triunfado de los esfuerzos de todos los rebeldes del mundo, reunidos por desgracia de la España en el suelo clásico de la fidelidad y lealtad. Mi augusto y amado primo el duque de Angulema, al frente de un ejército valiente, vencedor en todos mis dominios, me ha sacado de la esclavitud en que gemía, restituyéndome a mis amados vasallos, fieles y constantes.

»Sentado ya otra vez en el trono de San Fernando por la mano sabia y justa del Omnipotente, por las generosas resoluciones de mis poderosos aliados, y por los denodados esfuerzos de mi amado primo el duque de Angulema y su valiente ejército; deseando proveer de remedio a las más urgentes necesidades de mis pueblos, y manifestar a todo el mundo mi verdadera voluntad en el primer momento que he recobrado mi libertad, he venido en decretar lo siguiente:

»1° Son nulos y de ningún valor todos los actos del gobierno llamado constitucional (de cualquier clase y condición que sean) que ha dominado a mis pueblos desde el día 7 de marzo de 1820 hasta hoy día 1º de octubre de 1823, declarando, como declaro, que en toda esta época he carecido de libertad, obligado a sancionar las leyes y a expedir las órdenes, decretos y reglamentos

que contra mi voluntad se meditaban y expedían por el mismo gobierno.

»2° Apruebo todo cuanto se ha decretado y ordenado por la Junta provisional de gobierno y por la Regencia del reino, creadas, aquella en Oyarzun el día 9 de abril, y ésta en Madrid el día 26 de mayo del presente año, entendiéndose interinamente hasta tanto que, instruido competentemente de las necesidades de mis pueblos, pueda dar las leyes y dictar las providencias más oportunas para causar su verdadera prosperidad y felicidad, objeto constante de todos mis deseos. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis a todos los ministerios.

(Rubricado de la real mano.)

»Puerto de Santa María, 1° de octubre de 1823.

»A don Víctor Sáez.»

El horrible decreto de 1.° de octubre, sin ejemplar en la historia, baldón del príncipe que le suscribió, negro borrón de la desdichada página histórica que se abrió con él, *«fue,* como dice un ilustrado escritor, *la trompeta de muerte, que anunciaba exterminio a todo cuanto en España llevaba el sello de la libertad, de la ilustración y la justicia. Soltóse de nuevo el dique a las pasiones de la muchedumbre. La voz del fanatismo volvió a resonar en los púlpitos, en las calles y en las plazas... En la misma proscripción fueron comprendidos cuantos matices más o menos pronunciados distinguieron a los liberales en la época de los tres años.» «Dio principio,* dice otro escritor ilustrado, *a una era sangrienta de crímenes jurídicos, de asesinatos y de proscripciones que desdoran los anales de la desventurada España.»* No hay exageración en esto, como por desgracia habremos de ver en la dolorosa historia del período funesto en que vamos a entrar, con la repugnancia que inspiran los hechos atroces, las escenas vergonzosas, las venganzas sangrientas, erigidas en sistema de gobierno, y ejecutadas por el populacho ciego, fanático, desatentado y feroz.

Comenzó este sistema, en consonancia con aquel decreto, desde el día mismo que Fernando se consideró en libertad, condenando a la pena de horca a los individuos de la pasajera Regencia de Sevilla nombrada el 11 de junio, los ilustres general Valdés, don Gabriel Ciscar y don Gaspar de Vigodet: Valdés, que había guiado la falúa que le condujo al Puerto de Santa María, y que había oído de su boca palabras halagüeñas de aprecio, Ciscar y Vigodet, que no habían aceptado la Regencia, sino después de habérselo ordenado el mismo Fernando, al uno por medio de una carta autógrafa, al otro so pena de incurrir en su indignación. Sentencia horrible, que se habría ejecutado, si los generales franceses Bourmont y Ambrugeac, indignados de semejante acto, no hubieran tenido la generosidad de librarlos haciéndolos embarcar en un navío francés, que los condujo a Gibraltar, donde debieron a la hospitalidad inglesa el no perecer de miseria y de hambre. Mas ¿qué mucho que esto hiciera con los regentes de Sevilla quien condenó también a pena de muerte al general Ballesteros, a cuya capitulación con los franceses debía en gran parte su libertad, el cual como los regentes se salvó también precipitadamente para no volver a pisar el suelo patrio?

No necesitaba Fernando de grandes excitaciones para entregarse a sus instintos de venganza; pero si las hubiera necesitado, allí tenía para eso al Infantado y a Sáez, encargados de ello y sugeridos por el obispo de Osma, uno de los regentes de Madrid, y uno de los creadores y el que dirigía y tenía a su cargo el centro de la sociedad secreta del *Ángel exterminador*, extendida por toda España, y que tantos días de luto preparó a esta desventurada monarquía. Con el anatema del trono y con el ejemplo y las exhortaciones de tales prelados, ¿qué extraño es que la ruda plebe por una parte, el ignorante y fanático clero por otra, se desencadenaran en todas partes contra los liberales, y tomando la restauración desde los primeros días el tinte del fanatismo religioso, revistiera aquel carácter de crueldad que todavía horroriza, y que hará mirar siempre aquella época como un período afrentoso para nuestra nación? Las cárceles volvieron a henchirse de presos, arrastrados a ellas al capricho por los voluntarios realistas. Las mujeres de éstos insultaban groseramente y maltrataban de hecho a las esposas de los milicianos nacionales. Un pañuelo, un abanico, una cinta verde o morada, colores que se tenían por preferidos de los liberales, eran bastantes para merecer la ira popular, y provocar los denuestos, y a veces hasta lanzarse como furias sobre las personas que los

llevaban. La cátedra del Espíritu Santo se profanaba con excitaciones a la venganza, y en virtud de ellas eclesiásticos ancianos y venerables, ajenos a la política, pero que habían obtenido algún cargo o recibido algún nombramiento en los tres años, se veían arrebatados de su lecho y sumidos en una prisión, donde pasaban años enteros sin que nunca se les dijera la causa.

Otros muy diferentes sentimientos mostraban los franceses. Causadores del mal, pero no imaginando que la reacción se llevaría a tan feroz extremo; ejecutores de la restauración, pero creyendo que ésta se contendría en los límites de la templanza, no ocultaban el disgusto, y aun el horror que tales demasías les inspiraban. Donde había guarnición francesa, los liberales gozaban de algún respiro, porque sus jefes solían no consentir las prisiones y atropellos; pero se ejecutaban tan pronto como desocupaban el pueblo las armas francesas. ¡Cosa singular! Los españoles más amantes de la libertad preferían la dominación de los extranjeros que habían venido a arrebatársela, al yugo de sus propios compatriotas y vecinos. El mismo duque de Angulema no encubrió el desagrado que desde los primeros decretos del rey le inspiraban sus actos de gobierno y su conducta, y en lugar de la intimidad que parecía deber esperarse entre los dos personajes, notóse luego frialdad, y aun desvío de parte del duque hacia Fernando. Ejecutor de los acuerdos de la Santa Alianza, sabía que no eran la intención y el propósito de aquellos soberanos que se llevara la tiranía al extremo de la barbarie y de la ferocidad. Conocedor de los sentimientos del rey de Francia su tío, reprobaba como él la política sanguinaria del príncipe español.

En efecto, Luis XVIII, monarca restaurado en su trono como Fernando, no solo le había dado un ejemplo de moderación y templanza que imitar, sino que contestando a la carta en que aquél le participó su salida de Cádiz, le daba los más sanos y prudentes consejos de tolerancia y de conciliación. *«Los príncipes cristianos,* le decía, *no deben reinar por medio de proscripciones; ellas deshonran las revoluciones, y por ellas los súbditos perseguidos vuelven pronto o tarde a buscar un abrigo en la autoridad paternal de sus soberanos legítimos. Creo, pues, que un decreto de amnistía sería tan útil a los intereses de vuestra Majestad como a los de su reino.»* Y más adelante: *«Un despotismo ciego, lejos de aumentar el poder de los reyes, lo debilita; porque si su poderío no tiene reglas, sino reconoce ley alguna, pronto sucumbe bajo el peso de su propios caprichos; la administración se destruye, la confianza se retira, el crédito se pierde, y los pueblos, inquietos y atormentados, se precipitan en las revoluciones. Los soberanos de Europa, que se han visto amenazados en su trono por la insurrección militar de España, se creerían nuevamente en peligro en el caso en que la anarquía triunfase segunda vez en los estados de V. M.»* Veremos como Fernando se dejó llevar más de las pérfidas sugestiones de fanáticos y crueles consejeros y del clamoreo brutal de las feroces turbas, que del buen ejemplo y de los sanos consejos del jefe de la familia de los Borbones. Sigámosle en su viaje de regreso a Madrid.

Trasladado el 2 de octubre a Jerez, expidió allí otro famoso decreto, prohibiendo que durante su viaje a la corte se hallase a cinco leguas en contorno de su tránsito ningún individuo que en el reinado de la Constitución hubiese sido diputado a Cortes en las dos legislaturas pasadas, secretario del Despacho, consejero de Estado, vocal del supremo tribunal de Justicia, comandante general, jefe político, oficial de la secretaría del Despacho, jefe u oficial de la extinguida milicia voluntaria. Y además se les cerraba para siempre la entrada en la corte y sitios reales dentro del radio de quince leguas. Encomendada la ejecución de este bárbaro decreto a los agentes reaccionarios de las provincias, asusta pensar en el sin número de proscripciones que encerraba[189].

---

189 Sobre esto escribía el ministro francés Chateaubriand a Mr. de Talarn: «Mr. de Gabriac me escribe desde Madrid, que el decreto del rey relativo a las personas que no deben presentarse delante de su persona tiene consternada a toda la capital, y en solo Madrid comprende a más de seiscientas personas de las más distinguidas familias. Nunca os invitaré lo bastante a que os declaréis con energía contra estas violencias del señor Sáez, que trastornarían nuevamente a la España.» Y en otra carta: «Importa detener esta marcha cuanto antes. El mal está en el señor Sáez, según aseguran en esta. Hemos hecho bastantes sacrificios para que nos den oídos, y es menester trabajar para dar al rey un ministerio razonable. Si desterrase a todos los hombres de capacidad por haber hecho lo que el mismo rey hacía en ciertas épocas, la España volvería a caer en la anarquía.»—Y en otra carta a Mr. de la Ferronnais: «Ya que no podemos de ninguna manera determinar las instituciones que serían más acomodadas para hacer renacer las

Allí mismo confió la dirección de su conciencia y nombró su confesor (4 de octubre) al ministro de Estado y canónigo don Víctor Sáez, atendidas su insigne virtud, ciencia y prudencia, cuyas prendas sin duda había acreditado inspirándole y refrendando los anteriores sanguinarios decretos, y que acabó de confirmar redactando el que se publicó el 6 en Lebrija, y que no se concebiría ni creería, a no verlo estampado, y rubricado por la mano real. Decía así este decreto, calumnioso para los liberales, injurioso para toda la nación, y provocador de ultrajes y de persecuciones:

«Al contemplar las misericordias del Altísimo por los riesgos de que se ha dignado librarme restituyéndome al seno de mis fieles vasallos, se confunde mi espíritu con el horroroso recuerdo de los sacrílegos crímenes y desacatos que la impiedad osó cometer contra el Supremo Hacedor del universo: los ministros de Cristo han sido perseguidos y sacrificados; el venerable sucesor de San Pedro ha sido ultrajado; los templos del Señor profanados y destruidos; el Santo Evangelio despreciado; en fin, el inestimable legado que Jesucristo nos dejó en la noche de su Cena para asegurarnos su amor y la felicidad eterna, las Hostias Santas han sido pisadas. Mi alma se estremece, y no podrá volver a su tranquilidad hasta que en unión con mis hijos, con mis amados vasallos, ofrezcamos a Dios holocaustos de piedad y de compunción, para que se digne purificar con su divina gracia el suelo español de tan impuras manchas, y hasta que le acreditemos nuestro dolor con una conducta verdaderamente cristiana; único medio de conseguir el acierto en el rápido viaje de esta vida mortal. Para que estos dos importantísimos objetos tengan exacto cumplimiento, he resuelto que en todos los pueblos de los vastos dominios que la divina Providencia ha confiado a mi dirección y gobierno, se celebre una solemne función de desagravios al Santísimo Sacramento, con asistencia de los tribunales, ayuntamientos y demás cuerpos del Estado, implorando la clemencia del Todopoderoso en favor de toda la nación, y particularmente de los que se han extraviado del camino de la verdad, y dándole gracias por su inalterable misericordia: que los MM. RR. Arzobispos y Obispos, Vicarios capitulares Sedevacante, Priores de las órdenes militares, y demás que ejerzan jurisdicción eclesiástica, dispongan misiones que impugnen las doctrinas erróneas, perniciosas y heréticas, inculcando las máximas de la moral evangélica; y que pongan en reclusión en los monasterios de la más rígida observancia a aquellos eclesiásticos que habiendo sido agentes de la facción impía, puedan con su ejemplo o doctrina sorprender y corromper a los incautos o débiles a favor de las funciones de su estado. Tendráse entendido en el Consejo, y dispondrá lo necesario a su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.»

Siguió Fernando su viaje por Utrera a Sevilla, donde habían concurrido y se presentaron a felicitarle los embajadores de la Santa Alianza. Detúvose allí bastantes días, agasajado con todo género de fiestas, de toros, de bailes, de juegos, en que la enloquecida muchedumbre enronquecía a fuerza de gritos de *«¡Viva el rey absoluto! ¡vivan las cadenas!»* Expidió también allí diferentes decretos: el uno, mandando que en todas las iglesias del reino (9 de octubre) se celebrasen exequias fúnebres por los que desde el 7 de marzo de 1820 habían perecido en defensa de la causa de Dios y la suya; otro, con motivo de su cumpleaños (14 de octubre), concediendo premios y cruces a los generales y oficiales del ejército francés; otro, suprimiendo el ministerio del Interior creado por la Regencia (18 de octubre); y por último, apremiado por los embajadores de las altas potencias, entre los cuales se hallaba ya también desde el 14 el de la Gran Bretaña, para que concediera una amnistía y adoptara una política templada, prudente y conciliadora, expidió otro el 22, víspera de su salida, no concediendo todavía, sino anunciando que a su llegada a Madrid manifestaría su voluntad, *«haciendo compatible su real clemencia con la pública vindicta.»* Y con esto salió en la mañana del

---

prosperidades de España, podemos a lo menos saber quienes son los hombres más aptos para la administración. Estos hombres son raros; pero en fin hay algunos, y debemos reunir nuestros esfuerzos para hacérselos tomar al rey por ministros y consejeros. Aunque estos hombres hayan servido durante el reinado de las Cortes, no por eso debe privarse su patria de sus talentos, y recaer el rey en las faltas que le han perdido, rodeándose de una nueva camarilla.»—Chateaubriand, Congreso de Verona, tomo II.

23 dirigiéndose a Carmona.

Habíase mantenido el duque de Angulema en cierto retraimiento y a cierta distancia del rey, mostrando así su disgusto por las medidas reaccionarias que éste tomaba. Comió sin embargo el 10 de octubre con S. M. en Sevilla, y aprovechó la ocasión para manifestar a Fernando los sentimientos y la conducta de templanza que convenía desplegar en la situación en que se encontraba el reino. No hubieron de agradar a Fernando tales indicaciones, sonando mejor en su oído los consejos de Sáez y la apasionada vocinglería del vulgo, y eludió la respuesta. Tuvo sin duda el de Angulema por infructuoso y escusado repetir las tentativas en este sentido, y al día siguiente alejóse de Sevilla, junto con el príncipe de Carignan, y acompañándolos hasta Carmona los infantes don Carlos y don Francisco. Continuaron los príncipes extranjeros hasta Madrid, donde los voluntarios realistas desfilaron por delante de su alojamiento. Deseaba el de Angulema salir de España, donde no le agradaban las escenas que le hacían presenciar, y dejando nombrado a Bourmont general en jefe del ejército francés de la península, atravesó rápidamente Burgos y Vitoria, desdeñando las ovaciones que le hacían los pueblos, llegó a Oyarzun, donde se despidió de las tropas con una orden general, cruzando en seguida el puente del Bidasoa, que se llamó entonces *Puente del duque de Angulema*[190].

Lenta y pausadamente seguía la real familia española su viaje a la corte. Llamaba la atención tanta lentitud. Mucho podía atribuirse al placer pueril de disfrutar despacio de las frenéticas aclamaciones y locos festejos con que los pueblos del tránsito la recibían y agasajaban. Flores derramadas por los caminos, arcos de triunfo, engalanadas comparsas de doncellas y mancebos, corridas de toros, el coche real llevado casi siempre en brazos de los voluntarios realistas, diputaciones de todas clases, comisiones de los cabildos de Sevilla, Granada, Jaén, Cuenca y Toledo, que iban a ofrecer al rey por vía de regalo cuantiosas sumas, todo lo que el fanatismo, la lisonja y la bajeza podían inventar para halagar la vanidad humana[191] todo lo disfrutó Fernando en los pueblos de Carmona, Écija, Córdoba, Andújar, La Carolina, Santa Cruz de Mudela, y demás poblaciones que iban atravesando, ahuyentados a muchas leguas del camino o encerrados en calabozos todos los liberales proscritos por el decreto de Jerez, mientras que su famoso ministro Sáez iba señalando la travesía con medidas administrativas, tales como la aprobación del célebre y ruinoso empréstito de Guebhard, contratado por la primera Regencia realista, y mientras distribuía los puestos más altos y de más confianza de palacio y de la nación entre los que más se habían distinguido en favor del absolutismo[192].

Mas no eran solos los halagos y las adulaciones los que hacían perezosa y lenta la marcha de la real familia. Proponíase también sin duda Fernando no llegar a la corte hasta que se hubiera consumado en ella un holocausto ruidoso, el sacrificio de una víctima que el furor de la reacción tenía preparado.

Por aquel mismo camino que él ahora traía había pasado no hacia mucho un general español, objeto años y meses antes de entusiastas aclamaciones y de exageradas ovaciones populares y parecidas a las que al rey ahora se consagraban. Recientemente aquel mismo general se había visto conducido y guardado por fuerte escolta, tendido en un miserable carro con algunos de sus compañeros de armas, siendo objeto y blanco de los insultos y del ludibrio de los pueblos,

---

190 El 26 de noviembre fue magníficamente recibido en Burdeos, y el 2 de diciembre lo fue con más solemnidad y aparato en París, donde hizo su entrada montado en un hermoso caballo, y rodeado de los mariscales duque de Reggio, duque de Ragusa, y marqués de Lauriston, y de los generales Bordesoulle, Bethisy, La Roche-Jauquelein y Guiche: el rey le recibió con cordial alegría, y las corporaciones, la tropa y el pueblo llenaban los aires con los gritos de: «¡Viva el rey! ¡Viva el héroe del Trocadero! ¡Vivan los Borbones!»

191 El ayuntamiento de Sevilla, por ejemplo, nombró una comisión de su seno para que acompañase a SS. MM. hasta la corte, y proveyese a cuantas urgencias, necesidades, gustos o deseos pudieran tener el rey y su- familia.—Gaceta de Madrid de 1º de noviembre.

192 Diose la capitanía general de Castilla la Nueva al barón de Eroles, la de la Vieja a don Carlos O'Donnell, la de Valencia a don Felipe Saint-March, la mayordomía mayor al conde de Miranda, la presidencia del Consejo de Indias al duque de Montemar, al del Infantado la comandancia de la Guardia real y la presidencia del Consejo de Castilla, que por su renuncia obtuvo don Ignacio Martínez de Villela, la embajada de Francia al duque de San Carlos, y la de Rusia al conde de la Alcudia.

escarnecido y apedreado, en frecuente riesgo de perder la vida, que contra las arremetidas de los amotinados defendían con trabajo sus guardadores. Este general era don Rafael del Riego, llamado durante los tres años el héroe de las Cabezas, que preso de la manera que dijimos, y reclamado del general francés por la Regencia realista so pretexto de haber caído en manos de españoles, era llevado a Madrid, para sufrir la suerte que le deparara el resultado del proceso que se le había formado. Llegado a Madrid el 2 de octubre, y conducido al pronto y por las afueras para evitar un atropello y una catástrofe al Seminario de Nobles, fue después trasladado a la cárcel pública.

Ninguna víctima más apropósito para satisfacer la sed de venganza de la reacción que el primero que había proclamado la Constitución en 1830, y había sido como el ídolo de los liberales exaltados. El sacrificio estaba decretado; no importaba el delito de que se le había de acusar. Así fue que no se procesó a Riego por delito de sedición militar, ni por el de conspiración, ni por otro alguno de los que castigaban las leyes. Acogióse el tribunal al decreto de la Regencia de 23 de junio, que declaraba traidores y reos de muerte a los diputados que en la sesión de 11 del mismo mes habían votado la destitución temporal del rey y la traslación de la real familia a Cádiz[193]. No se reparó en que nadie puede ser juzgado por una ley posterior al delito, ni se tuvo presente la inviolabilidad del diputado: por el contrario, fundóse precisamente la acusación fiscal en *«el horroroso atentado cometido en calidad de diputado de las llamadas Cortes con su voto en la sesión del 11 de junio, en cuya virtud pedía la pena de horca, y desmembración del cadáver, colocando la cabeza en el pueblo donde en 1820 se dio el grito de libertad, y los pedazos del cuerpo en Sevilla, Isla de León, Málaga y Madrid.»* Sin embargo el tribunal, que era la sala segunda de alcaldes de Casa y Corte, pronunció (5 de noviembre) la sentencia siguiente: *«Se condena a don*

193 Posteriormente se pasó a las audiencias del reino, para que se supiese los que habían de ser presos, la siguiente:

Lista de los diputados a Cortes que votaron la sesión del 11 de junio de 1823, y por ella el nombramiento de la Regencia y destitución de S. M., mandados arrestar, con embargo de sus bienes, los cuales se expresan a continuación, con expresión de las provincias por que fueron nombrados.

Cádiz: Don Antonio Alcalá Galiano. Don Francisco Javier Istúriz. Don Pedro Juan de Zulueta. Don Joaquín Abreu.
Asturias: Don Agustín Argüelles. Don José Canga Argüelles. Don Rodrigo Valdés Busto.
Málaga: Don Juan García Oliver.
Cataluña: Don Ramón Adan. Don Pedro Surrá y Rull. Don Ramón Salvato. Don José Grases. Don José Melchor Prat. Don Ramón Bulsagra.
Extremadura: Don Facundo Infante. Don Diego González Alonso. Don Álvaro Gómez Becerra.
Madrid: Don Dionisio Valdés. Don Juan Antonio Castejón.
Álava: Don Miguel Ricardo de Álava.
Burgos: Don Manuel Flores Calderón. Don Manuel Herrera Bustamante.
Isla de Cuba: Don Tomás Pener.
Sevilla: Don Cayetano Valdés. Don Mateo Miguel Ayllón.
Valencia: Don Melchor Maran. Don Vicente Navarro Tejeiro. Don Juan Rico. Don Jaime Gil Orduña. Don Martín Serrano. Don Vicente Salvá. Don Lorenzo Villanueva.
Jaén: Don Pedro Lillo. Don Manuel Gómez.
Segovia: Don Pedro Martín de Bartolomé.
Guipúzcoa: Don Joaquín Ferrer.
Salamanca: Don Félix Varela. Don Félix Ovalle. Don Juan Pacheco.
Granada: Don Francisco de Paula. Don Domingo Ruiz de la Vega. Don José María González. Don Nicasio Tomás. Don Pedro Álvarez Gutiérrez.
Toledo: Don Ramón Luis Escovedo. Don Francisco Blas Garay. Don Gregorio Sainz de Villavieja.
Galicia: Don Domingo Somoza. Don José Moure. Don Pablo Montesinos. Don Santiago Muro. Don José Pumarejo. Don Manuel Llorente.
Canarias: Don Graciliano Alonso. Don José Murfi.
Valladolid: Don Mateo Seoane.
Córdoba: Don Ángel Saavedra.
Mallorca: Don Felipe Bausá.
Murcia: Don Antonio Pérez de Meca. Don Bonifacio Sotos.
Filipinas: Don Vicente Posada.
Cuenca: Don Manuel Sierra.
Aragón: Don Mariano Lagasca. Don Pablo Santafé.

Rafael del Riego en la pena ordinaria de horca, a la que será conducido arrastrado por todas las calles del tránsito, en la confiscación de todos sus bienes, y así mismo en las costas procesales.»[194]

A las diez de la mañana del mismo día le fue notificada la sentencia, y se le puso en capilla. Debilitado por los padecimientos de su largo y penoso viaje, y por las amarguras de la prisión, Riego cayó en gran postración y desaliento, y faltóle ánimo para mirar con serenidad el próximo fin de su existencia. Entregado a las inspiraciones de los que le rodeaban, hiciéronle escribir en la noche del 6, víspera de su muerte, una carta en que reconocía y pedía le fuesen perdonados los excesos y delitos cometidos en la época pasada[195]. Al siguiente día y a la hora fatal fue sacado de la cárcel y conducido al patíbulo del modo ignominioso que la sentencia decía, abatido él y casi exánime, contrastando su estado con la bulliciosa vocinglería del populacho que con tanto frenesí le había aclamado y victoreado antes, y ahora acudía en tropel a gozar con el espectáculo de su muerte. Besó Riego la escalera del cadalso, y a los pocos minutos dejó de existir entre los vivas al rey absoluto el que había sido ídolo del pueblo, de aquel pueblo que había hecho el grito de *¡viva Riego!* el desahogo de sus regocijos, el símbolo y la expresión de su entusiasmo, la significación de su delirio por la libertad, si es que el pueblo de entonces sabía ni en una ocasión ni en otra lo que gritaba. Los vengativos absolutistas mostraron más o menos franca o hipócritamente lo que les halagaba el sacrificio, siquiera se considerase como asesinato jurídico, del que personificaba la revolución.

Sin duda Riego había sido muchas veces arrebatado, y ni había tenido el talento ni desplegado la cordura que exigía la posición a que le habían elevado las circunstancias y los arranques de su genio. Irreflexivo por lo general, y muchas veces puerilmente vanidoso, si bien no es del todo extraño que el aura popular le embriagara y trastornara, había cometido errores y extravíos, pero deseaba sinceramente la libertad y la prosperidad de su patria; su corazón era generoso y no inclinado a la maldad, y muchas veces le debieron la vida algunos de sus sacrificadores, incluso el que desde la cumbre del poder confirmó su sentencia de muerte.

Como si se hubiera estado midiendo el tiempo, terminó el rey a los pocos días su lento viaje, e hizo su entrada en Madrid (13 de noviembre), sentado en unión con la reina en un carro triunfal vistosamente engalanado, no tirado por caballos, sino por veinte y cuatro mancebos, y cuyas cintas llevaban los voluntarios realistas. Arcos de triunfo, colgaduras, comparsas, músicas marciales, volteo de campanas, danzas del pueblo, Vítores y algazara de la plebe, todo esto señaló y solemnizó la carrera de Fernando desde el templo de Atocha hasta la regia morada. Era su tercera entrada

---

194 Gaceta de Madrid del 6 de noviembre.—El duque de Angulema, acaso por no presenciar el horrible suplicio, salió de Madrid para Burgos a la una de la tarde del 4.

195 Declaración de Riego en la víspera de su suplicio.

«Yo don Rafael de Riego, preso, y estando en la capilla de la real cárcel de Corte, hallándome en mi cabal juicio, memoria, entendimiento y voluntad, cual su Divina Majestad se ha servido darme, creyendo, como firmemente creo, todos los misterios de nuestra santa fe, propuestos por nuestra madre la Iglesia, en cuyo seno deseo morir, movido imperiosamente de los avisos de mi conciencia, que por espacio de más de quince días han obrado vivamente en mi interior; antes de separarme de mis semejantes, quiero manifestar a todas las partes donde haya podido llegar mi memoria, que muero resignado en las disposiciones de la soberana Providencia, cuya justicia adoro y venero, pues conozco los delitos que me hacen merecedor de la muerte.

»Asimismo publico el sentimiento que me asiste por la parte que he tenido en el sistema llamado constitucional, en la revolución y en sus fatales consecuencias; por todo lo cuál, así como he pedido y pido perdón a Dios de todos mis crímenes, igualmente imploro la clemencia de mi santa religión, de mi rey, y de todos los pueblos o individuos de la nación a quienes haya ofendido en vida, honra y hacienda, suplicando, como suplico, a la iglesia, al trono, y a todos los españoles, no se acuerden tanto de mis excesos como de esta exposición sucinta y verdadera, que por las circunstancias aun no corresponde a mis deseos, con los cuales solicito por último los auxilios de la caridad española para mi alma.

»Esta manifestación, que hago de mi libre y espontánea voluntad, es mi deseo que por la superioridad de la sala de señores alcaldes de la real casa y corte de S. M. se le dé la publicidad necesaria, y al efecto la escribo de mi puño y letra, y la firmo ante el presente escribano de S. M. en la real cárcel de Corte y capilla de sentenciados, a las ocho de la noche del día 6 de noviembre de 1823.—Rafael del Riego.—Presente fue de orden verbal del señor gobernador de la Sala.—Julián García Huerta.»

triunfal en Madrid. Al día siguiente desfilaron por delante de palacio las tropas francesas y españolas, acto que presenciaron SS. MM. desde el balcón, rebosando de alegría el rostro de Fernando. Dejarémosle ahora restaurado en su trono, reservando para después dar cuenta del sistema político que desplegó, y veamos cómo terminó la guerra de armas, que a su salida de Cádiz aun no había concluido. Resumiremos los hechos, puesto que eran previstos, y pueden mirarse como consecuencias naturales del suceso principal.

A medida que iban llegando a las poblaciones y plazas ocupadas todavía por las tropas constitucionales las noticias de la libertad del rey y de su decreto del Puerto de Santa María, comprendían que era inútil intento el de prolongar más una lucha, cuyo resultado no podía ya desconocerse, y capitulaban o se disponían a capitular. Ya lo habían hecho Tarifa, San Sebastián, Ciudad-Rodrigo, y algunos otros puntos fortificados. En Extremadura el brigadier Plasencia, después de una negociación verbal hábilmente conducida, había entregado los restos de su división en Almendralejo (25 de octubre); y la plaza de Badajoz abrió sus puertas (28 de octubre) al general don Gregorio Laguna, nombrado gobernador por el rey. En el reino de Murcia, el general Torrijos que defendía la plaza de Cartagena, y que no había querido adherirse a la capitulación de Ballesteros, hubo de ceder también a la necesidad, y negoció un convenio con los generales franceses Bonnemains y Viment, de cuyas resultas las tropas del segundo ejército extranjero tomaron posesión de aquella plaza (5 de noviembre), corriendo luego igual suerte Peñíscola y Alicante.

En Cataluña, donde se había mantenido más viva y obstinada la guerra, pero donde también se había hecho imposible su prolongación, la llegada del general Lauriston delante de Lérida hizo al gobernador decidirse a ajustar un convenio con el barón de Eroles (18 de octubre), y en su consecuencia entraron las tropas francesas y españolas en la ciudad y castillo a las once de la mañana del 31. En la Seo de Urgel capituló el 20 don Froilán Méndez Vigo con el general barón Hurel, y el 21 tomaron las tropas francesas posesión de los fuertes.

Ignoraba Mina en Barcelona lo acontecido en Cádiz. Hízoselo saber el mariscal Moncey, duque de Conegliano, por medio de un parlamentario que le envió. Apenas acertaba el general español a creerlo, y cuando se cercioró de su exactitud, maravillábase de que el gobierno no le hubiera dado instrucciones algunas de cómo debería de manejarse. Desde que circuló la noticia, ya no hubo momento de quietud en Barcelona: agitáronse en diversos sentidos unos y otros, siendo inútiles las alocuciones que exhortando a la tranquilidad publicaban las autoridades y corporaciones; picaba la deserción. Mina enfermo, luchaba entre los opuestos pareceres y choques de la gente del pueblo, de la guarnición y milicia, el temor de una explosión, la falta absoluta de recursos, el juramento prestado de morir antes que someterse al yugo de la tiranía, juramento de que no había gobierno que le relevara, su decisión por la causa de la libertad, la pérdida de las plazas de Cardona, Tortosa, Lérida y Urgel, y el aislamiento completo en que se hallaba. Atendido todo esto, accedió a que se celebrara un armisticio, y el 22 de octubre le hizo proposiciones el mariscal Moncey.

Llamó entonces a su habitación a varios jefes y diez y seis principales sujetos de la ciudad, los cuales convinieron en que se diese principio a negociaciones formales. Con esto se exasperaron los díscolos, y hubo momentos en que el desorden hizo temer que peligrase la vida del gobernador Roten, y la del mismo Mina. Trasladóse éste con gran trabajo a la ciudadela; dio un bando terrible contra los alborotadores, arrestó y trasportó a Mallorca a varios de ellos, publicó una alocución a los habitantes, reunió los gremios de la ciudad (26 de octubre), reconoció la necesidad de entenderse y convenirse con el enemigo, y se acordaron las bases del tratado que debería estipularse. Fueron nombrados para desempeñar este encargo el general Roten, dos tenientes coroneles, y dos vecinos de Barcelona, los cuales pasaron a Sarriá, donde se hallaba el cuartel general del mariscal Moncey, y después de conferenciar con los tres individuos que por su parte nombró el general francés, ajustaron y firmaron (1° de noviembre) la siguiente honrosísima capitulación:

«Artículo 1° Las tropas de línea, la milicia activa y todas las tropas de tierra y mar sujetas a la ordenanza militar, que se hallan a las órdenes del general Mina, saldrán de las plazas de Barcelona, Tarragona y Hostalrich, y se dirigirán a los acantonamientos que les serán señalados de común acuerdo por los generales en jefe de ambos ejércitos, en cuyos acantonamientos no podrá haber otras tropas que las francesas. Los regimientos estarán reunidos en los mismos cantones en cuanto sea posible.

»Art. 2° Las tropas arriba dichas conservarán su organización actual, sus armas, sus equipajes y caballos; recibirán la paga y víveres que les señala la ordenanza. Los oficiales, sargentos y cabos conservarán sus empleos, y no podrán ser molestados por su conducta política ni por sus opiniones anteriores. Se concederán a estas tropas los medios de trasporte necesarios, que pagarán según tarifa.

»Art. 3° Con los enfermos y heridos quedarán los empleados de sanidad y asistentes necesarios; y a medida de su curación, se les facilitarán las escoltas y socorros que necesiten para pasar a sus destinos.

»Art. 4° Si algunos oficiales, empleados u otros individuos del ejército deseasen permanecer momentáneamente en dichas plazas para arreglar asuntos de intereses u otros cualesquiera, podrán verificarlo. Luego de concluidas sus agencias se les darán las seguridades necesarias para pasar a sus destinos.

»Art. 5° Los oficiales generales, los oficiales retirados de todas clases, los oficiales sueltos, los de estados mayores, de artillería, de ingenieros y de marina; los empleados de la administración militar que se encuentran en las arriba dichas plazas, conservarán sus grados y equipajes, y obtendrán relativamente a sus opiniones y conducta política todas las garantías que están estipuladas en el artículo 2º para los oficiales de tropa de línea. Serán autorizados a quedarse en los lugares donde se hallan.

»Art. 6° El resguardo militar, tanto de infantería como de caballería, que se halla en dichas plazas, conservará su actual organización, será acantonado como las tropas de línea, y podrá ser llamado a llenar las funciones relativas a su instituto con las garantías concedidas a las tropas de línea por el artículo 2°

»Art. 7° Los cazadores de provincias de infantería y caballería obtendrán las mismas garantías. Se les concederá su licencia absoluta conforme a su empeño. Los oficiales, sargentos y cabos no podrán usar otro distintivo que el del grado que tenían anteriormente a la época en que pasaron a dichos cuerpos de cazadores de provincia.

»Art. 8° Las milicias locales, tanto voluntarias como legales, los cuerpos de exentos, depositarán sus armas en los parques de artillería el mismo día de la ocupación de las plazas arriba indicadas. Los individuos que componen dichos cuerpos podrán quedarse en las citadas plazas o retirarse adonde quieran, bajo las garantías de seguridad personal estipuladas en el artículo 2° Las mismas garantías serán concedidas a cualquier otro individuo que haya tomado las armas bajo cualquiera denominación.

»Art. 9º Los milicianos no vecinos ni domiciliados en dichas plazas, serán libres de permanecer o salir de ellas hasta que juzguen conveniente volver a sus pueblos respectivos. Los comandantes de plazas y justicias serán requeridos de darles seguridad y protección.

»Art. 10. El señor mariscal, duque de Conegliano, interpondrá su mediación para hacer levantar los secuestros y embargos puestos a consecuencia de ocurrencias políticas sobre los bienes de los milicianos y otros individuos domiciliados o refugiados en las plazas arriba indicadas.

»Art. 11. Los italianos y alemanes que formen parte de cuerpos que se hallan en dichas plazas, serán tratados como los militares españoles. Se concederán pasaportes a los que los pidan.

»Art. 12. Los empleados civiles, las personas que hayan ejercido funciones públicas en el sistema constitucional, y todo otro individuo, no podrán ser perseguidos ni en sus personas ni en sus bienes por su conducta pública ni por las opiniones que hubiesen manifestado tanto

verbalmente como por escrito.

»Art. 13. El señor mariscal duque de Conegliano interpondrá su mediación para que las deudas y empeños contraídos por los funcionarios y administraciones establecidas en Cataluña por el sistema constitucional sean reconocidos, salva la regulación de cuentas.

»Art. 14. Los religiosos seglares y regulares domiciliados o refugiados en dichas plazas serán libres de permanecer en ellas o de salir bajo las garantías personales establecidas en el artículo 2°.

»Art. 15. No se exigirá contribución alguna de guerra en dichas plazas por el ejército francés.

»Art. 16. Se concederán pasaportes a los individuos, de cualquiera clase que sean, que por motivos políticos quisiesen salir de España. Serán trasportados, tanto por tierra como por mar, a los puntos que las autoridades francesas hubiesen fijado de acuerdo con ellos, y se les facilitarán subsistencias durante el tiempo necesario para pasar a su destino, pero con la condición que deberán presentarse a dichas autoridades en los tres primeros días de la ocupación de las citadas plazas. Podrán llevar consigo sus propiedades amovibles, y se tomarán las medidas necesarias para asegurar su trasporte.

»Art. 17. Las plazas de Barcelona, Tarragona y Hostalrich serán ocupadas por las tropas francesas cuarenta y ocho horas después que la ratificación del presente convenio les haya sido comunicada. Dichas tropas tomarán la posesión en nombre de S. M. el rey Fernando VII.

»Los puertos de Barcelona y Tarragona serán ocupados al mismo tiempo que las plazas por los buques del crucero francés.

»Art. 18. Las armas de toda clase, los arsenales, parques, la artillería, todos los almacenes militares y todos los buques de guerra españoles que se hallen en los puertos de Barcelona y Tarragona serán entregados bajo inventario a los funcionarios franceses nombrados para recibirlos.

»Art. 19. Los buques, de cualquiera nación que sean, que se hallen en los puertos arriba señalados, no podrán ser detenidos ni molestados por pretexto alguno.

»Art. 20. Para favorecer los intereses particulares, las autoridades francesas darán pasaportes a los habitantes de dichas plazas que los necesiten, hasta que las autoridades civiles españolas estén instaladas.

»Art. 21. Las autoridades francesas tomarán, al momento de posesionarse de dichas plazas, las medidas necesarias para asegurar la tranquilidad pública y prevenir toda clase de desorden.

»Art. 22. El presente convenio no será válido hasta haber sido ratificado por el señor mariscal duque de Conegliano y por el señor teniente general Espoz y Mina. Esta ratificación deberá verificarse el día de mañana.

»Sarriá, 1° de noviembre de 1823.—Conde de Cursal.—Baron Berge.—Després.—Roten,—José de la Torre Trassierra.—Ramón Gali.—Antonio Gironella.—José Elías.—Barcelona, 2 de noviembre de 1823.—Aprobado y ratificado por mí.—El comandante general del séptimo distrito militar y general en jefe del primer ejército de operaciones, Espoz y Mina.—Aprobado y ratificado.—Sarriá, 2 de noviembre de 1823.—El mariscal de Francia, duque de Conegliano, comandante en jefe del cuarto cuerpo del ejército de los Pirineos. Moncey.—Es copia: conforme.—Espoz y Mina.»

El 2 se hizo otro convenio, señalando los acantonamientos de las tropas, todo lo cual comunicó Mina a las autoridades de Barcelona, y después de haber hecho habilitar un buque para conducir fuera de la plaza a varios comprometidos y desertores franceses, entraron las tropas de Moncey en la ciudad (4 de noviembre), sin alteración ni regocijo por parte de la población. De acuerdo Mina con el mariscal Moncey[196], preparósele el bergantín de guerra francés *Le Courassier,*

196 «Tan pronto como el mariscal Moncey tomó posesión de la ciudad de Barcelona, dice la condesa viuda de Mina en nota a las Memorias de su esposo, tuvo la atención de enviar una guardia a Mina para que le custodiase. Presentóse el oficial, y dijo al general la orden que llevaba, a lo que le contestó que podía retirarse y decir a su jefe que

y el 7 de noviembre por la noche se dio a la vela el general español, acompañado de algunos individuos de su Estado mayor, con rumbo a Inglaterra, y el 30 llegaron a Plimouth.

Así acabó la guerra, y así también la segunda época constitucional de España, cuyo principio, cuyo espíritu, cuyos errores, y cuyos sucesos todos habremos de apreciar más adelante, hasta donde alcance nuestro juicio sobre tan confuso y complicado período, con la imparcialidad y desapasionamiento con que hemos procurado juzgar épocas anteriores, y de cuyo buen deseo creemos tener dadas algunas pruebas[197].

quedaba agradecido; pero que no la admitía, porque para permanecer entre sus compatriotas no juzgaba necesaria más guardia que la del pueblo. Retiróse en efecto la guardia, y Mina no tuvo ninguna hasta embarcarse al día siguiente.»

197 Los franceses dieron una grande importancia a esta campaña. Además de la historia que sobre ella escribió el oficial de estado mayor Abel Hugo, y que hemos citado, escribió también el vizconde de Martignac un «Ensayo histórico sobre la revolución de España y sobre la intervención de 1823». El recibimiento que se hizo al duque de Angulema en París fue magnífico, y tal como podía hacerse a un gran triunfador. Posteriormente se imprimieron y publicaron con soberbio lujo, en folio mayor, con el título de «Hechos de armas del ejército francés en España», unos «Cuadros cronológicos e históricos» de aquella guerra. Y últimamente, el rey expidió una breve Ordenanza, que decía: «Queriendo perpetuar la memoria del valor y de la disciplina de que ha dado tantas pruebas el ejercito de los Pirineos en España, debemos ordenar y ordenamos: El Arco de Triunfo de la Estrella será inmediatamente terminado».

CAPÍTULO XVIII.
SEGUNDA ÉPOCA DE ABSOLUTISMO. REACCIÓN ESPANTOSA.
Noviembre de 1823 a mayo de 1824.

Lúgubre cuadro que bosquejan varios escritores.—La sociedad del Ángel exterminador.—Los conventos convertidos en clubs.—Abuso en las predicaciones.—Provocativo lenguaje de los periódicos.—Junta secreta de Estado.—El Índice de la policía.—Disgusto de los gabinetes aliados por esta política.—Acuerdo y esfuerzos de los ministros de Francia y Rusia para apartar de ella al rey.—Resultado de las gestiones del conde Pozzo di Borgo.—Cambio de ministerio.—Casa-Irujo, Ofalia, Cruz, López Ballesteros.—Caída de Sáez, y premio de sus servicios.—Felicitaciones al rey, excitándole al exterminio de los liberales.—Ejemplos.—Restablecimiento del Consejo de Estado.—Concesión de grandes cruces, ascensos y títulos de Castilla a los más exaltados realistas.—Creación del Escudo de Fidelidad.—Divídense los realistas en dos bandos.—El infante don Carlos al frente del partido apostólico.—Formidable poder de los voluntarios realistas.—Abolición de la Constitución en las provincias de Ultramar.—Creación en España de la superintendencia general de policía del reino.—Las comisiones militares ejecutivas.—Reorganización de la hacienda por el ministro López Ballesteros.—Las medidas administrativas.—Muerte del ministro Casa-Irujo.—Entrada de Calomarde en el ministerio.—Antecedentes de su vida.—Sus opiniones.—Su manejo con el rey y con los partidos.—Influencia y ascendiente que toma.—Real cédula sobre causas y pleitos fallados en la época constitucional.—Junta para la formación de un plan general de estudios.—Restablecimiento de mayorazgos y vinculaciones.—Sentencias de las comisiones militares.—Disolución de las bandas de la fe.—Reglamento para la reorganización de los voluntarios realistas.—Circunstancias notables que acompañaron su circulación.—Disgusto e indignación de los realistas.—Queman el reglamento, y no le cumplen.—Vuelven las purificaciones para los empleados civiles.—Pídese al rey el restablecimiento de la Inquisición.—Rehúsalo Fernando, y por qué.—Nuevas instancias del gobierno francés a Fernando para que adopte una política templada y conciliadora.—Redáctase el proyecto de amnistía.—Modificaciones que recibe.—Publícase el decreto.—Alocución del rey.—Innumerables excepciones que neutralizan el efecto de la amnistía.—No satisface a ningún partido.—Calomarde y la policía.—Nuevas prisiones de liberales.—Misiones en los templos para exhortar al perdón de los agravios y a la fraternidad.—Malos misioneros renuevan, en vez de apagar, las pasiones y las venganzas.

Difícilmente nación alguna contará en sus anales (y las felicitamos por ello, ya que a la nuestra tocó la desgracia de sufrirlo), tras un cambio político, un período de reacción, tan triste, tan calamitoso, tan horrible, tan odioso y abominable, como el que atravesó la desgraciada nación española desde que en 1823 se consideró derrocado el sistema constitucional, ya antes de la salida del rey de Cádiz, mucho más desde que, puesto, como él decía, en libertad, expidió los atroces e inauditos decretos del Puerto de Santa María y de Jerez.

El cuadro lúgubre que bosquejan los escritores de aquel tiempo de las persecuciones, insultos, sangrientas venganzas, prisiones, tormentos y suplicios, a que se entregó el pueblo rudo, fanático y feroz, contra todos los que habían formado o tenido parte en el gobierno constitucional, o le defendieron, o ejercieron cualquier cargo, o tenían nota de adictos, o eran tildados siquiera de liberales, o pertenecían a familias de ellos, o aunque no lo fuesen, eran denunciados como tales, nos parecería exagerado, o sobrecargado por la pasión con negras tintas, si no viéramos que en la descripción que de él nos hacen se hallan todos unánimes y contestes. Nosotros alcanzamos también, aunque muy jóvenes, aquel funesto período, y aun duran grabadas en nuestra memoria las impresiones de las repugnantes y bárbaras escenas que presenciamos. Después supimos que los actos de inhumanidad y de ludibrio de que éramos testigos, no eran más que copia, acaso débil, de los que se estaban ejecutando en todas las comarcas y casi en todas las poblaciones del reino.

«Vemos, dice uno, *la restauración conducida por la discordia, que con un puñal en la mano, y las voces de rey absoluto, inquisición y religión en los labios, recorre este suelo infortunado.» «No pertenecen al siglo en que vivimos,* dice otro, *las escenas de aquella época: los españoles en su delirio retrocedieron a más remota edad por un portento de la naturaleza.» «La bandera,* dice otro, *el emblema, el símbolo de la nueva restauración era únicamente la horca, que como sistema político del nuevo gobierno se alzó fatídica y perenne en la plazuela de la Cebada... No es posible dar una idea aproximada de las demasías de la plebe y de la intolerancia del gobierno al realizarse el nuevo triunfo del absolutismo... Fascinada la plebe por las fanáticas peroraciones de clérigos y frailes, lanzábase a cometer todo linaje de desmanes... En la mitad del día, en los sitios más*

sagrados, no sólo en las aldeas sino en las más populosas ciudades, se acometía y apaleaba a los que habían pertenecido a la milicia nacional, llegando la barbarie en algunos puntos hasta el extremo de arrancarles a viva fuerza las patillas y el bigote, y pasearlos por las calles principales con un cencerro pendiente al cuello y caballeros en un asno. Más de una heroína liberal fue sacada entonces a la vergüenza y en igual forma, trasquilado el cabello y emplumada. La sociedad española, merced a la ceguedad de su rey, que no veía o no quería ver la desatentada conducta de su gobierno, retrogradó muchos siglos en el camino de la civilización: retrocedió a los más bárbaros tiempos de la edad media ¿Pero qué mucho se portase así el bando absolutista en su parte popular y plebeya, si el gobierno le trazaba la senda de aquellas tropelías con sus actos de venganza, de intolerancia y de sistemática persecución?»

«En cuanto a los que habían dado pruebas de adhesión a los principios liberales, estampa otro, *por inofensiva que hubiese sido su conducta, nada pudo salvarlos de una cruda persecución... El número de presos fue en poco tiempo tan grande, que no pudiendo los tribunales ordinarios juzgar con la rapidez que se necesitaba, ni sirviendo para conocer según las leyes en esta clase de delitos, se crearon en Madrid y en las capitales de provincia tribunales especiales más expeditivos, sin las trabas de las formas judiciales, y permanentes, para sentenciar las causas de conspiración: se les dio el nombre de Comisiones militares ejecutivas... Horribles fueron las consecuencias de esta legislación draconiana. Una delación, que la envidia o un resentimiento particular sugería muchas veces, bastaba para llevar a cualquiera al banquillo de los criminales; una palabra vaga o fría era suficiente para sumergir a uno en el calabozo; el capricho de los jueces decidía sobre la validez de las pruebas, sin hacerlas constar en el proceso. Se debía arrojar veneno en la conversación y respirar sangre. No se pueden leer sin estremecerse las Gacetas de aquel tiempo, llenas de sentencias de las comisiones militares: ciento doce personas fueron ahorcadas o fusiladas en el espacio de diez y ocho días, desde el 24 de agosto a 12 de septiembre, entre ellas varios muchachos de diez y seis y diez y ocho años; un infeliz zapatero, por la imprudencia de conservar colgado en las paredes de su cuarto el retrato de Riego, fue condenado a diez años de presidio, llevándolo antes pendiente del cuello hasta el lugar de la horca para verlo quemar por mano del verdugo; su mujer, Soledad Mancera, por cómplice en el mismo delito, a diez años de galera, y su hijo Juan a dos años de presidio. Sería interminable el catálogo de las atrocidades que en nombre de la ley se perpetraron. Era frase usual que se debía exterminar las familias de los negros hasta la cuarta generación.»*

Así todos. Y lo doloroso es que todos dicen verdad, y no han exagerado, porque los hechos excedían a toda exageración. ¿Quién alentaba las frenéticas turbas, quién volcanizaba los ánimos, quién encendía las pasiones de los tribunales de sangre? Por una parte la Junta Apostólica, que, como antes hemos dicho, tenía su cabeza en Roma; la sociedad del *Ángel exterminador*, dirigida por el obispo de Osma, ramificada en todas las provincias, y sostenida o por eclesiásticos de alta dignidad o por generales del ejército de la Fe; muchos conventos de frailes convertidos en focos de reunión y como en clubs del realismo; las predicaciones de los púlpitos, desde los cuales se exhortaba al pueblo a la venganza, y que hicieron a algún gobernador eclesiástico (el de Barcelona) lamentarse amargamente en una pastoral de la profanación que con tales excitaciones se hacía de la Cátedra del Espíritu Santo: que fue santa osadía y heroica virtud en el digno sacerdote atreverse a expresarse de tal manera en aquellos rudos tiempos.

Por otra los periódicos que entonces se publicaban, aunque reducidos a la *Gaceta* y al *Restaurador*, eran muy bastantes para concitar y envenenar las pasiones. La *Gaceta*, con ser menos destemplada, casi nunca daba a los constitucionales sino los nombres de *pillos, asesinos o ladrones*. El *Restaurador*, redactado por el furibundo Fray Manuel Martínez, no destilaba en sus páginas sino odio a muerte a los liberales, hambre y sed de venganza y de exterminio. De su grosero lenguaje pueden dar muestra las siguientes líneas: *«Desde que el rey ha salido de Cádiz,* decía en uno de sus números, *han entrado ya en aquella plaza cuatrocientos ochenta bribones y bribonas de la negrería. Antes había cerca de mil: no se puede andar por aquella ciudad, porque no se ve más que*

esa canalla.» Acudían, en efecto, a Cádiz los perseguidos que podían, buscando un asilo al abrigo de las tropas francesas, para embarcarse luego a Gibraltar, a Inglaterra o a América. Cuando un poco más adelante un ministerio más tolerante y templado, indignado de la procacidad del periódico, se vio en la precisión de suprimirle, el rey tuvo a bien no dejar sin premio los servicios de su sanguinario director, poniendo una mitra en tan digna y apostólica cabeza, y confiriéndole el obispado de Málaga.

Y por último, la plebe por estos medios excitada, venía a ser a su modo el reflejo de la conducta del rey y de sus ministros, y de sus medidas de gobierno. A las ya conocidas agregóse la creación por orden reservada de una Junta secreta de Estado, presidida por un ex-inquisidor, compuesta de individuos del más subido realismo, y cuyo secretario era un canónigo de Granada, ardiente absolutista. Inventó esta Junta, entre otras cosas, la formación por la policía de un índice o padrón general, en que por orden alfabético de apellidos se anotaba lo que cada individuo había sido durante el llamado régimen constitucional, como ellos decían, si exaltado o moderado, si había ejercido algún cargo, si era masón o comunero, o comprador de bienes nacionales, y finalmente la opinión de que gozaba. Pedíanse generalmente informes reservados a los curas o a los frailes, o se valían de los que daba el famoso Regato, o se promovían por bajo de cuerda las delaciones. Del gran índice, o como si dijéramos, del libro maestro que se formó, se pasó la correspondiente lista a la policía de cada provincia, que sirvió para vigilar a los sospechosos, y para otros peores fines, propios del sistema de persecución inquisitorial que se había adoptado.

Semejante marcha había disgustado muy desde el principio a los gabinetes de las potencias mismas autoras y ejecutoras de la restauración, y muy especialmente al gobierno francés, que como si quisiese remediar en parte el daño que él mismo había hecho, y viendo que los consejos de templanza dados por Luis XVIII. y por el duque de Angulema no hacían mella en el empedernido corazón de Fernando, recurrió, con acuerdo de la Santa Alianza, a la mediación del embajador extraordinario de Rusia, conde Pozzo di Borgo; que, en efecto, llegó a Madrid (28 de octubre), donde esperó el regreso de Fernando, y en la primera audiencia (15 de noviembre) habló ya al rey de la gloria de terminar la última de las revoluciones por la clemencia que las hace olvidar. El ministro francés Chateaubriand escribía al embajador ruso: *«Tengo muchos deseos, general, de que el rey llegue a Madrid... Procurad que se revoque todo lo absurdo e implacable de esos malhadados decretos; que cesen esas proscripciones por clases que amenazan a toda la población... que escojan un ministerio prudente, y que el haber servido al rey de orden suya no se tenga por una mancha y un crimen imperdonable. Por último, general, predicad la moderación, y no temáis que el carácter español abuse de esa palabra: procurad que hagan en Madrid algo que se parezca a los actos de un pueblo civilizado.»* Y más adelante (29 de noviembre) le decía al representante de Francia en Madrid, marqués de Talaru. *«Concibo, mi querido amigo, que en el absurdo despotismo de la España y la completa anarquía de su administración, organizar un consejo de ministros es de hecho dar un paso adelante; en cualquier otra parte no sería nada. Pero este consejo de ministros está compuesto de los mismos hombres que hemos visto afanados en publicar, como su amo, decretos sobre decretos, restableciendo los diezmos, proscribiendo en masa a los milicianos, y titubeando en perdonar a Morillo. Mucho me alegraré de que caminen bien, y de que el rey, que todo lo resuelve, lo haga de una manera razonable, pero lo dudo.»*

Al fin los consejos, gestiones y esfuerzos del embajador Pozzo di Borgo hicieron que Fernando, temeroso del enojo de la Santa Alianza, cejase algún tanto en la marcha de furiosa reacción que había emprendido, y se decidió a rodearse de ministros más tolerantes e ilustrados: y relevando de sus cargos a los que tan a gusto del bando apostólico se habían hasta entonces conducido, confirió la secretaría de Estado (2 de diciembre) al marqués de Casa-Irujo, la de Gracia y Justicia a don Narciso de Heredia, conde de Ofalia, la de Guerra al general don José de la Cruz, y la de Hacienda a don Luis López Ballesteros, director de rentas; en la de Marina confirmó a don Luis María Salazar.

Obsérvase, y se extraña con razón, que debiendo Fernando su restablecimiento en el trono

principalmente al monarca, al gobierno y al ejército francés, fuese tan escasa la influencia de aquel gabinete para con él, que tuviese que apelar a la del embajador de otra potencia. Así como no puede menos de asaltar la reflexión de cuán extremado y odioso aparecía a los ojos de Europa el despotismo del monarca español, cuando fue menester que el autócrata de Rusia, que pasaba por el jefe de la escuela absolutista, enviara su representante a Madrid para obligar a Fernando a suavizar y moderar su violento, tiránico y rencoroso sistema de gobierno.

Pero confesamos que a veces no nos maravilla, sin dejar de abominarla, esta conducta del rey, al leer las innumerables felicitaciones que de todas partes y por todas las clases, corporaciones e individuos de la sociedad se le dirigían cada día, y de que salían atestadas todas la *Gacetas* de aquel tiempo, no sólo dándole parabienes por su libertad y ensalzando hasta las nubes su marcha política, sino excitándole a que no aflojara, antes bien arreciara en la guerra a muerte y sin tregua contra la gente impía, que así se calificaba a todos los liberales. No citaremos sino dos ejemplos para muestra del espíritu de estas felicitaciones. En 20 de noviembre decía en la suya el diputado general del reino de Galicia: *«Pero estaba escrita en el sacrosanto libro de los decretos inescrutables del Eterno la conservación de la España católica, y de su católico, legítimo y piadoso monarca, dignándose enviar a V. M. el ángel consolador y tutelar en tan prolongadas e inauditas tribulaciones, y el exterminador para derrocar los monstruos de la revolución, de la iniquidad y de la impiedad más nefanda.—Pereció para siempre, señor. Jamás, jamás volverá a salir del abismo, y su memoria es tan execrada de los buenos e innumerables vasallos de V. M., y por consiguiente los de vuestro reino de Galicia, que pasará su odio de padres a hijos, de generación en generación, y hasta la más remota e incalculable posteridad.»*—Y el cabildo de Manresa en 8 de diciembre concluía su felicitación diciendo: *«Autorizad, señor, al santo tribunal de la Fe con las facultades que reclaman las circunstancias para celar, aterrar y castigar, si es menester, a cuantos intenten empañar la religión y la moral: proteged las órdenes religiosas, y en particular el instituto de la Compañía de Jesús.»*

Es lo cierto que aun con la mudanza de ministerio no perdonó Fernando ocasión de premiar, condecorar y ensalzar a los realistas más intolerantes y acalorados, y que más servicios habían prestado, como se decía entonces en los decretos, *al Altar y al Trono*. El mismo día que relevó de la secretaría de Estado a don Víctor Sáez, le agració con la mitra de Tortosa. Al siguiente restableció el Consejo de Estado, del cuál nombró decano a don Francisco Eguía, y vocales al duque de San Carlos, don Juan Pérez Villamil, don Antonio Vargas Laguna, don Antonio Gómez Calderón, don Juan Bautista de Erro, don José García de la Torre y don Juan Antonio Rojas, todos del partido extremo de la teocracia, y confiriendo a su hermano el infante don Carlos la calidad de asistente, y la facultad de presidirle en su ausencia, la cuál hacia extensiva a su hermano don Francisco de Paula. Al propio tiempo nombró gobernador del Consejo Real a don Ignacio Martínez de Villela.

«Bien quisiera mi corazón (decía en el real decreto de 14 de diciembre 1823) *dar a todo el clero un premio que patentizara mi gratitud.»* Mas reconociendo que las circunstancias no lo permitían, declaró comprendidos en sus disposiciones de 11 y 24 de octubre a los que más se hubieran distinguido por sus servicios, y confirió grandes cruces a varios arzobispos y obispos. Otorgó igual gracia a los generales barón de Eroles, don Carlos O' Donnell y conde de España; ascendió a tenientes generales a los mariscales de campo Grimarest, Quesada y Laguna; hizo merced de título de Castilla, con la denominación de marqués de la Lealtad al hijo primogénito del general Elío, con la de conde del Real Aprecio a don Francisco Eguía, con la de marqués de la Fidelidad a don Pedro Agustín de Echavarri, y con la de marqués de la Constancia a don Antonio Vargas y Laguna, aquel que en 1820 se negó en Roma a jurar la Constitución. Concedió otras recompensas por este orden a individuos todos del más subido tinte absolutista; y por último, creó el Escudo de Fidelidad, destinado a honrar y distinguir a los que habían hecho voluntariamente la guerra en defensa del Trono y de la Religión, que era la frase; autorizando a los capitanes generales (14 de diciembre, 1823) para que expidiesen los correspondientes diplomas a los que considerasen dignos de esta gracia.

Mas como se mandase también que todas las juntas, autoridades y jefes remitiesen al ministerio en el término de cuarenta días relaciones de todos los grados, ascensos, condecoraciones u otras gracias que en nombre del rey hubiesen concedido, con expresión de fechas, nombres, procedencias y méritos de cada agraciado, a fin de que sobre ello recayera la soberana resolución; y como había sido tanta la prodigalidad y el abuso en esta materia, como que había quien de paisano se había hecho coronel, o de fraile general, o de subteniente había ascendido a mariscal de campo, alarmáronse y se irritaron los más medrados y aprovechados realistas, sospechando que no iban a ser aprobados muchos de aquellos arbitrarios e improvisados ascensos.

De todos modos, y a pesar de tantos favores como se les seguía dispensando, mientras se privaba de sus sueldos y retiros a los oficiales que se habían alistado en la milicia, y se despojaba de los bienes recibidos a los militares que habían capitalizado los suyos al amparo de la ley, dejando a unos y a otros en la más espantosa miseria, el partido apostólico intransigente diose por ofendido y desairado con el nombramiento y la política del nuevo ministerio, y desde entonces se dividieron los realistas en dos bandos; uno, de los que deseaban un gobierno, aunque absoluto, ilustrado, templado y conciliador; otro, de los intolerantes, y que profesaban el principio de que la manera de asegurarse de no ver resucitado el liberalismo era acabar con todos los que estaban contaminados con tales ideas. Componían el primero, ademas de algunos ministros, los diplomáticos, los generales antiguos, varios grandes, los hombres de letras, y los afrancesados, que aunque escasos en número, los había notables por su ilustración. Formaban el segundo, la mayoría del clero alto y bajo, los jefes que habían sido de las facciones, los voluntarios realistas, y la plebe y gente menuda, que siempre y por natural propensión se va a los partidos extremos.

No satisfechos ya del rey estos últimos, y encontrando más en afinidad con sus ideas el fanatismo religioso del infante don Carlos, apegáronse a él, y le hicieron como su nuevo ídolo. El príncipe creyó sin duda hacer un bien a la causa realista accediendo a ponerse a la cabeza de los descontentos, y desde entonces comenzó a ser su cuarto el centro de reunión de los más granados de éstos, y poco a poco se fue haciendo el foco perenne de los planes y de las intrigas reaccionarias, siendo aquél el principio del partido carlista, que fomentado también por la infanta doña Francisca, su esposa, alma de los conciliábulos, y por la princesa de Beira, ambas presuntuosas, coléricas e irascibles, unido al ascendiente de don Carlos con el rey su hermano, había de traer a la nación los graves conflictos y las lamentables luchas en que se vio envuelta después.

Con estos elementos, los medios de conciliación que algunos de los nuevos ministros empleaban o proponían, estrellábanse contra estas influencias y contra el creciente y formidable poder de los voluntarios realistas, que ejercían una terrible presión en el ánimo de los mismos ministros; y el torrente de la reacción, un tanto reprimido, pero al cual nunca faltaba por quién ser empujado, desbordábase de nuevo arrollando a los que parecía haberse ya escapado del naufragio. El conde Pozzo di Borgo, que a mediados de diciembre (1823) se había despedido del rey después de obtener la palabra de que sería otorgada una amnistía, y regresado a París con la satisfacción de dejar encomendado el timón de la nave de España a cabezas más ilustradas y a manos más expertas y menos crueles, pudo ver desde allá cuánto se iba desnaturalizando su buena obra: como acá presenciaban los ejecutores de la contrarrevolución, que la suya había sido, como dice un escritor contemporáneo, derrocar un partido para entronizar otro más furioso, sustituir al dominio de la democracia liberal el de la democracia realista, al jacobinismo la teocracia, a los comuneros los ángeles exterminadores, y a los tumultos populares la anarquía sistematizada por el despotismo.

Inauguróse el año 1824 con un decreto, declarando abolida para siempre la Constitución española en todos los dominios de América, y volviendo allí también las cosas al estado que tenían en 7 de marzo de 1820, suprimiendo en su consecuencia las diputaciones, ayuntamientos, audiencias, jefes políticos y demás corporaciones y autoridades creadas en los tres años, volviendo en cambio a sus conventos las comunidades suprimidas, y siendo reintegradas de todos sus bienes, inclusos los que por cualquier título se hubiesen enajenado. Y para la península se inauguró con la creación de las dos odiosas y terribles instituciones, que habían de ser el alma y los brazos del

gobierno para el ominoso sistema de persecución y de terror que tras un brevísimo eclipse se volvió a entablar, a saber, la policía y las comisiones militares ejecutivas y permanentes (decretos de 8 y 14 de enero 1824).

A cargo la primera de un superintendente general del reino, con intendentes en las provincias y subdelegados en los partidos, con sus oficiales y secretarios, desnaturalizando a veces el carácter sagrado de la magistratura con encomendar a los ministros de los tribunales las funciones de intendentes o subdelegados de policía, dábanseles tales y tan extensas atribuciones que equivalía a poner en sus manos la suerte de los ciudadanos, pudiendo además tenerlos arrestados ocho días antes de entregarlos a los jueces o tribunales. Establecidas también las segundas en todas las capitales de provincia, sujetos a su jurisdicción y a sus fallos, así los que con hechos se acreditara ser enemigos del gobierno absoluto, como los que no hicieran sino hablar en favor de la abolida Constitución, equiparados unos y otros a los malhechores y salteadores de caminos, puesto que a todos se los sujetaba a un mismo enjuiciamiento, y se les imponían las mismas penas, habiendo de sustanciarse breve y sumariamente las causas, y ejecutarse las sentencias sin dilación, eran estas comisiones unos verdaderos tribunales de sangre. Entre la policía, que llegó a hacer instrumentos suyos hasta los sirvientes de las casas para descubrir los secretos del hogar y de la familia, y las comisiones militares que juzgaban y sentenciaban a los acusados con arreglo y en el corto plazo de ordenanza, los infelices liberales que se habían salvado de las prisiones, y no habían tenido medios para emigrar al extranjero, veíanse a todo momento amenazados de más desdichada suerte que los unos y los otros.

Había, no obstante, entre los ministros uno, que consagrado exclusiva y asiduamente a la reorganización del desquiciado ramo que estaba a su cargo, desplegaba en él un celo y una inteligencia no común en aquel tiempo, y sin ser un talento de primer orden, mostraba aptitud e imaginación para arbitrar recursos y regularizarlos, ganando así el respeto y buen nombre que aun entre los hombres de otras ideas había de conservar después. Era éste el ministro de Hacienda don Luis López Ballesteros, que con enérgicas y acertadas medidas iba poco a poco desembrollándola del caos, y sacándola del abatimiento, de la miseria y del descrédito en que yacía. La separación de los cargos de recaudar y administrar las rentas del Estado, la conveniente distribución de los diferentes centros administrativos, y la creación de las dos intendencias generales, de ejército y de marina (5 de enero, 1824): el nombramiento de una junta de fomento de todos los ramos de la riqueza pública, así en las primeras materias, como en la fabricación, navegación y comercio (5 de idem): las reglas para la liquidación y abono de suministros hechos por los pueblos a las tropas constitucionales (7 de enero): las disposiciones generales para el gobierno de la hacienda militar (12 de enero), lastimosamente hasta entonces enmarañada, y manantial de lamentables abusos y dilapidaciones: la creación de una Caja de Amortización de la deuda pública, y la de la Comisión de liquidación de la misma (4 de febrero): la designación, orden y arreglo de todas las contribuciones (16 de febrero): la extensión del uso del papel sellado: la formación de la Junta de Aranceles para los de las aduanas de España e Indias, con sus respectivos códigos, ordenanzas y reglamentos: la del gran libro de la deuda consolidada para el pago de los intereses de seiscientos millones; aunque mezcladas estas y otras medidas con algunos errores económicos propios del tiempo, de que el ministro o no creyó oportuno o no acertó a desprenderse, fueron regularizando la hacienda y resucitando el muerto crédito de la nación, y eran un consuelo en medio de los infinitos males públicos que la política reaccionaria hacia experimentar y deplorar.

Quiso la mala suerte de España arrebatarle con la muerte en los primeros días de enero a otro de los ministros que iban encaminando lentamente al rey por senda más anchurosa y despejada. Era éste el ministro de Estado marqués de Casa-Irujo. Confirióse esta vacante en propiedad al secretario de Gracia y Justicia conde de Ofalia, y se confió este ministerio a don Francisco Tadeo Calomarde (17 de enero, 1824), secretario que era de la Cámara de Castilla, y secretario que había sido también de la Regencia realista.

Hombre de humilde cuna Calomarde, y de no más que mediano talento, pero de carácter

flexible y ambicioso[198], habiendo concluido con trabajo su carrera, y héchose abogado y doctor en derecho, vino a Madrid, donde le abrió las puertas del favor y de la fortuna, proporcionándole una plaza de oficial en la Secretaría de Indias, su matrimonio con una hija del médico del príncipe de la Paz, de la cual sin embargo se separó pronto, no habiéndola tratado bien ni antes ni después cuando se vio en la opulencia. Calomarde se retiró con la Junta Central de Aranjuez a Sevilla y a Cádiz, donde en 1810 obtuvo la plaza de primer oficial de la Secretaría de Gracia y Justicia. Protegido por su paisano el ministro del ramo don Nicolás María Sierra, fueron los dos que nuestros lectores recordarán haber sido acusados de cohecho para que los eligiesen diputados por la provincia de Aragón. Enemigo desde aquel suceso del gobierno representativo, y llevando en su pecho el deseo de la venganza, fue de los que en 1814 corrieron a Valencia a saludar a Fernando con el título de rey absoluto, alcanzando en recompensa la plaza de primer oficial de la Secretaría general de Indias. Acusado y convencido de abuso en el desempeño de su cargo, fue desterrado a Toledo. En 1820 intentó volver a ensayar el papel de liberal; nadie le creyó, y el tiempo no tardó en acreditar la hipocresía de aquel ensayo, cuando se vio en 1823 que el duque del Infantado le prefirió para encomendarle la secretaría de la Regencia absolutista creada en Madrid.

Hemos creído oportuno recordar brevemente estos antecedentes de la vida de Calomarde, en razón a haber sido el ministro que se apoderó más de la confianza del rey y ejerció con él más influencia, y también el que se ha mantenido más largo tiempo en el poder en el presente siglo. Su carácter y las circunstancias le favorecían y se prestaban a ello. Sumiso a la voluntad del soberano, y estudiando sus gustos y sus deseos, sabía acomodar grandemente a ellos las medidas que le proponía como ministro. Comprendiendo que el sistema de Fernando era mantener una especie de maquiavélico equilibrio entre las diversas tendencias de los que le rodeaban, Calomarde se propuso ayudar a este plan, adquiriendo para sí mismo una preponderancia de influjo. Al efecto se rodeó de agentes secretos de confianza, que para esto era mañoso, que espiasen y vigilasen a todos, y púsolos en todas partes, en palacio, en los Consejos, en las cortes extranjeras, en las reuniones públicas, y hasta en las privadas. Perteneciendo al bando y sociedad de los apostólicos, y poseedor de sus secretos, queriendo tenerlos propicios para el caso de una tormenta, revelaba y descubría a Fernando la parte que le convenía para hacerse necesario a él. Favoreciendo secretamente el partido de don Carlos, cuando éste se comprometía en alguna empresa prematura, castigábala hasta con severidad para aparecer extraño a sus intrigas.

Se había consultado y puesto en tela de juicio si se considerarían válidas las sentencias de los tribunales dictadas en el trienio constitucional, y si lo serían también los títulos de abogados y escribanos recibidos en la misma época, y sobre ello se había elevado consulta formal al Consejo, puesto que por el decreto de 1° de octubre de 1823 se declaraba nulo todo lo hecho en aquel período, de cualquier género que fuese. El rey, después de la entrada de Calomarde en el ministerio, expidió sobre este asunto una real cédula (5 de febrero, 1824), por la que se ordenaba que los pleitos y causas sentenciadas y ejecutoriadas en los tres años se tuviesen por válidas y subsistentes, a excepción de los recursos de segunda suplicación y de injusticia notoria, que no tenían lugar en las leyes de la época constitucional, y exceptuando también las actuaciones y sentencias dadas en los pleitos seguidos contra los ausentes por defender la causa realista, las cuales serían de ningún valor ni efecto. Mandábase también revalidar los títulos de abogado, escribano y procurador recibidos durante aquel gobierno, sujetando a los interesados a lo que sobre la materia de purificaciones tuviera a bien el rey determinar. Lo mismo se había hecho ya con los farmacéuticos y cirujanos.

Dos importantes medidas tomó el rey por consejo de Calomarde en los primeros meses de su

198 Cuéntase que hallándose estudiando en Zaragoza, al servicio de una señora rica que le costeaba la carrera, una noche en que acompañaba con el farol a unos caballeros de los que concurrían a la tertulia de la casa, le preguntó uno de ellos: «Pues que estudias jurisprudencia, ¿qué es lo que aspiras a ser?—Ministro de Gracia y Justicia, señor», respondió sin titubear el paje. Riéronse los tertulianos de la resuelta contestación del estudiante, y con tal motivo tomáronse con él algunas chanzas, pero él se ratificaba en su propósito, como aquel que tiene un pensamiento preconcebido. Cuando andando el tiempo vio cumplido su presentimiento, acaso tuvo ocasión todavía de burlarse de las picantes chanzonetas de los interrogantes de entonces.

ministerio; laudable la una, injusta y vituperable la otra. Fue la primera el restablecimiento de una junta, cuya creación databa ya de 1815, para que inmediatamente formara un plan general de estudios (13 de febrero, 1824); si bien en el preámbulo del decreto, como en todos entonces, los males de la educación se atribuían a la impiedad de las abolidas instituciones. Fue la segunda la reposición de los mayorazgos y vinculaciones (11 de marzo) al ser y estado que tenían en 7 de marzo de 1820, restituyéndose a los actuales poseedores los bienes que se les desmembraron en virtud de las órdenes y decretos del anterior gobierno; semillero de enredos y cuestiones, por el modo y las reglas con que la restitución había de hacerse.

Por el ministerio de la Guerra (y así formamos juicio del carácter e ideas de cada ministro, y de la marcha de la administración en cada uno de sus ramos), después de haberse creado las comisiones militares ejecutivas para los objetos ya indicados, fuésele agregando el conocimiento de otros delitos, tales como el de robo o actos preparatorios para él (22 de enero, 1824), ya se ejecutaran de día o de noche, en poca o en mucha cantidad, en dinero o en efectos de cualquier clase. Así en un mismo día solía publicar la *Gaceta* sentencias de una comisión militar, tales como las siguientes: la de pena de horca impuesta por la comisión, pero conmutada por el auditor y alcaldes de Casa y Corte en diez años de presidio, a dos individuos que se decía haber gritado *¡Viva Riego!*, y la pena también de horca, que se ejecutó a los tres días, a un desgraciado que había robado a otro dos pesetas, once cuartos y una navajita de Albacete[199].

Conocióse la necesidad de disolver las bandas de la Fe, pero hízose con tal temor, que hubo que fundar el decreto (29 de enero, 1824) en las economías que reclamaba la situación del erario, principalmente en el ramo de guerra, y en la falta de brazos que experimentaban la agricultura y la industria. Túvose la debilidad de expresar en el mismo decreto que eran infundados los recelos y desconfianzas que los díscolos esparcían sobre la disolución de aquellos cuerpos, y de ofrecer que los oficiales que se destinaran al ejército que se trataba de reorganizar y disminuir, habrían de ser de probadas opiniones realistas. A pesar de estas seguridades aquellas bandas no se resignaron a dejar las armas sino muy perezosamente; y para neutralizar el efecto de aquella disposición se concedió (11 de febrero) a las familias de los oficiales de aquellos cuerpos que hubiesen muerto, las pensiones correspondientes al grado superior inmediato al que disfrutaban al tiempo de su defunción, y dos reales diarios a las viudas de los soldados y tambores.

Mas lo que incomodó e irritó sobremanera a la gente del realismo exaltado fue la circular del ministro de la Guerra (28 de febrero, 1824), mandando proceder a la reorganización de los cuerpos de voluntarios realistas, *«queriendo,* decía, *el rey nuestro señor poner el establecimiento de esta fuerza realista a cubierto de los defectos inherentes a toda organización precipitada, y de las deformidades que pudieran desfigurarlo.»* Para lo cual acompañaba un reglamento, cuya ejecución encomendaba a los capitanes generales, exigiendo para los jefes y oficiales cualidades distinguidas, y confiando a los ayuntamientos el examen de las circunstancias y la admisión de los voluntarios. Lo grave de este asunto fue que con la circular del ministro se repartió una real orden, firmada por el general comandante de los realistas de la corte don José Aymerich, previniendo que ni la circular ni el reglamento fuesen obedecidos, porque el rey había sido violentado por los franceses a firmar aquel decreto. Lo cual obligó al superintendente general de policía del reino, don José Manuel de

199 Gaceta del 23 de marzo.—Publicábanse frecuentemente en La Gaceta esta clase de sentencias, notables muchas, no sólo por lo crueles, atendida la pequeñez de los delitos, sino hasta por lo ridículas, tal como la siguiente. —«Comisión militar ejecutiva de Castilla la Nueva.—Manuel García, natural de San Martín de los Pimientos, en Asturias, de 83 años de edad, y oficio mozo de cordel, acusado de haber cantado el Trágala estando embriagado, el 19 de febrero, en la calle de las Platerías, a las seis de la tarde, probó su estado beodo, y además su adhesión al soberano, justificándola con cinco testigos, tres de ellos presenciales, de haber estado preso el encausado en Sevilla, donde pasó el año próximo empleado en la real Tapicería, a resultas de haberle atribuido el gobierno revolucionario la fijación de ciertos pasquines contra el sistema anarquista. Sin embargo, los vocales de la Comisión expresaron unánimemente su voto, que para borrar hasta la menor idea de que en la comisión ejecutiva podrá nunca encontrar la más ligera condescendencia cualquier exceso o falta que se cometa, aun sin entera preparación de ánimo, contra la causa de la Religión y el Trono, condenaban a Manuel García a los trabajos públicos de esta capital por un año, cuya sentencia se le impuso al reo en 25 de marzo próximo pasado.»—Gaceta del 6 de abril.

Arjona, a publicar con aprobación del rey un bando, en que manifestaba que la referida real orden era una maquinación pérfida, con que se calumniaba al rey, a los franceses, y al comandante general de los realistas de Madrid, cuya firma se había suplantado al pie; y él mismo lo aseguró así también en un *Manifiesto* que dio a luz en 14 de abril.

A pesar de estas protestas, muchos insistieron en creer que la firma era auténtica, y se persuadieron de ser todo plan del partido apostólico para enardecer los ánimos. Ello es que no solamente no se cumplió el reglamento, sino que la orden provocó alborotos y desórdenes en varios puntos, llegando en algunos de ellos la indignación y la osadía al extremo de quemar al ministro de la Guerra en estampa, juntamente con el reglamento. Mientras por otra parte se observaba que el autor verdadero o supuesto de la real orden que se distribuyó con la circular seguía obteniendo el favor del monarca, y ascendiendo a puestos y cargos honoríficos.

No sufría el partido apostólico nada que tendiera a la moderación y a la templanza. Habíase suspendido por decreto de 26 de octubre anterior el odioso sistema de las purificaciones, y era preciso hacer que se restableciese. No lo repugnó mucho el monarca, y sin sacrificio de sus inclinaciones expidió una real cédula (1.° de abril, 1824), mandando que se obedeciese y observase el decreto de la Regencia relativo a las purificaciones de los empleados civiles, añadiendo después circunstancias no menos ominosas y degradantes que las primeras. Con este sistema, que más adelante había de extenderse a los catedráticos de las universidades, hasta a los estudiantes, y por último, aunque por lo ridículo parezca increíble, hasta a las mujeres[200], quedó otra vez la suerte de los infelices empleados pendiente de los informes secretos, ya de fanáticos frailes, ya de gente vengativa y ruda de la ínfima plebe, ya de conocidos enemigos personales. Y de este modo se fue despojando de los destinos públicos, y condenando a la miseria y a la mendiguez multitud de familias de honrados funcionarios, que no tenían favor en los conciliábulos secretos de los apostólicos, siendo reemplazados muchos de ellos por hombres groseros y sin instrucción, pero que gozaban fama de acalorados e intransigentes realistas.

Insaciable también el clero en el repartimiento de preferencias y favores; no satisfecho con que se hubiesen distribuido las mitras, prebendas y beneficios más pingües y codiciados entre los eclesiásticos que más se distinguían por sus servicios o su adhesión a la causa del absolutismo: no contento con la señalada protección que seguía dispensándole el ministro de Gracia y Justicia Calomarde[201], ni con la real orden de 18 de marzo (1824), en que el rey volvía a encargar que las dignidades y prebendas vacantes se diesen a los que en los últimos tres años se habían señalado más por la fidelidad a su persona, todavía unos prelados pedían el restablecimiento de la Inquisición, otros, como los de Valencia, Tarragona y Orihuela, la restablecían de hecho en sus diócesis, aunque con el nombre de Juntas de la Fe, presididas por ellos, y nombrando individuos a los que habían sido inquisidores o secretarios del Santo Oficio. El obispo de León en una pastoral decía que las voces de paz y concordia, caridad y fraternidad, eran el arma con que los ateos de nuestros días querían establecer su cetro de hierro, y añadía: *«No os olvidéis de lo que dice Isaías: que con los impíos no tengáis unión, ni aun en el sepulcro; y lo que encargan San Juan y San Pablo, modelos y apóstoles de la caridad, que ni comamos ni aun nos saludemos con los que no reciban la doctrina de nuestro señor Jesucristo.»*

Señalóse entre otras por su rigor la Junta de la Fe de Valencia, igualmente que el arzobispo de la diócesis, y hubiera bastado a darles funesta celebridad el caso del maestro de primeras letras de Ruzaffa don Cayetano Ripoll. Este desgraciado, a quien todos los que le conocieron suponen un hombre caritativo, sobrio, y dotado de otras excelentes prendas, había tenido la desgracia de imbuirse en la lectura de ciertos filósofos materialistas del pasado siglo, y cometido la imprudencia de mostrar cierto desdén y desvío de las devociones y prácticas religiosas, a la vista y con no buen

200 A su tiempo citaremos el documento.

201 Entre los nombramientos de esta época debidos a Calomarde, fueron notables por la calidad de las personas y sus hechos y fama de antes y después, los de don Manuel Fernández y Varela, deán de Lugo, para Comisario general de Cruzada, el del obispo de Lérida para el arzobispado de Santiago, el del Padre Vélez para la silla metropolitana de Burgos, el de don Joaquín Abarca para el obispado de León, y los de otros personajes célebres que podríamos citar.

ejemplo de los mismos niños de su escuela, y de proferir en conversaciones particulares expresiones y máximas no propias de un buen católico, si bien se asegura que ni daba escándalo público, ni sembraba, ni enseñaba a otros sus errores. Mas no era necesario tanto en aquellos tiempos, y más habiendo sido miliciano nacional de Valencia. Denunciado a la Junta de la Fe, al parecer por una mujer, se le formó causa, y se le hizo la acusación de que no oía misa en los días festivos, de que en materia de doctrina cristiana sólo enseñaba a los niños los mandamientos de la ley de Dios, y de que cuando pasaba el Santo Viático no salía a la puerta de la escuela a tributarle veneración, sin embargo de que los muchachos lo hacían. Se procedió al examen de trece testigos, de cuyas declaraciones no se dio conocimiento al encausado, y ordenóse su arresto y el embargo de sus bienes (29 de septiembre, 1824).

La causa corrió varios, y no nada breves ni ligeros trámites. De toda la documentación que sobre ella hemos visto resulta principalmente, que conforme al dictamen fiscal se le destinó un teólogo que le instruyera en los misterios y dogmas de la religión, el cual informó *«que las fuerzas intelectuales de Ripoll eran muy débiles, que era muy apegado a su propio dictamen, y que su ignorancia en materias religiosas iba acompañada de una gran soberbia de entendimiento.»* Con lo que dando por completo el sumario, acusóle el fiscal de que tácitamente confesaba los cargos, dando a entender *«que le constituía contumaz y hereje formal que abraza toda especie de herejía.»* Con esto el tribunal de la Fe dijo: *«que no ha cesado de practicar las más vivas diligencias para persuadir a Cayetano Ripoll la contumacia de sus errores por medio de eclesiásticos doctos y de probidad, celosos de la salvación de su alma; y viendo su terquedad y contumacia en ellos, ha consultado con la Junta de la Fe, y ha sido de parecer que sea relajado Cayetano Ripoll, como hereje formal y contumaz, a la justicia ordinaria, para que sea juzgado según las leyes como haya lugar, cuyo parecer ha sido confirmado por el excelentísimo e ilustrísimo señor Arzobispo.»* Así se mandó en auto de 30 de marzo de 1826. La Sala del Crimen de la Audiencia por su parte falló, *«que debe condenar a Cayetano Ripoll en la pena de horca, y en la de ser quemado como hereje pertinaz y acachado, y en la confiscación de todos los bienes; que la quema podrá figurarse pintando varias llamas en un cubo, que podrá colocarse por manos del ejecutor bajo del patíbulo ínterin permanezca en él el cuerpo del reo, y colocarlo después de sofocado en el mismo, conduciéndose de este modo y enterrándose en lugar profano; y por cuanto se halla fuera de la comunión de la Iglesia católica, no es necesario se le den los tres días de preparación acostumbrados, sino bastará se ejecute dentro de las veinticuatro horas, y menos los auxilios religiosos y demás diligencias que se acostumbran entre los cristianos.»*

Ni se le oyó de palabra ni por escrito, ni se le dio defensor, ni se le comunicó el estado de la causa hasta el momento terrible en que se le notificó la sentencia. Contrastaba tanto rigor con la resignación que al decir de todos mostró antes y después en la cárcel el desgraciado, no exhalando una sola queja, ni lamentándose siquiera de su suerte. Para conducirle al patíbulo, se cubrieron o se quitaron las imágenes y las cruces de los retablos que había en la carrera. Solo al atarle con excesiva fuerza las muñecas el ejecutor de la justicia se quejó exclamando: *«Por Dios, hermano, no tan fuerte»*, lo que le valió una brusca respuesta propia de verdugo. Al fin expiró en el cadalso aquel infeliz diciendo: *«Muero reconciliado con Dios y con los hombres»* (31 de julio, 1826). Dícese que al dar cuenta al gobierno de esta ejecución preguntó el ministro qué tribunal era la Junta de la Fe de Valencia, no estando autorizado por orden alguna del rey. ¡Ignorancia bien extraña, si ignorancia era! En Francia llenaron de maldiciones a los que así restablecían en España los autos inquisitoriales; la imprenta inglesa los denunció al mundo con indignación, y se escandalizó la Europa entera. Nosotros nos hemos detenido algo en la relación de este suceso, siquiera por la razón consoladora de haber sido el último sangriento testimonio de la intolerancia religiosa en España, y el postrer auto de fe del presente siglo.

¿Pero qué mucho que tal hicieran tribunales y prelados conocidos por su exagerado celo religioso, cuando una corporación popular como el ayuntamiento de la industriosa y culta Barcelona, una de las ciudades que más se habían distinguido por su decisión en favor de la

libertad, y aun por sus excesos de liberalismo, pedía también al rey el restablecimiento de la Inquisición? ¡Cuán escogido sería el ayuntamiento que allí se había formado, cuando decía en una exposición: *«Los liberales han hecho alarde de blasfemar del nombre del Eterno con una impiedad que tal vez no tiene ejemplo. Los perversos subsisten aún entre los buenos, turbando con su feroz presencia el regocijo universal de la monarquía. Su corazón gangrenado se resiste al bálsamo de la piedad con que se pretendiera medicinarlos. Para ellos no queda más arbitrio que la severidad y el suplicio. Los delitos de que están cubiertos los han puesto fuera de la ley social, y el bien común clama por su exterminio. El excesivo odio que los sectarios han manifestado siempre al tribunal de la Inquisición y su empeño en desacreditarle, son indicios que patentizan lo mucho que estorba sus planes la existencia del tribunal de la Fe; por esto cree el ayuntamiento que sería necesario su restablecimiento como medio único de cortar los progresos de la incredulidad que tanto ha cundido!»*

Formaba contraste la furibunda exposición del ayuntamiento de Barcelona con las palabras y la conciliadora conducta del barón de Eroles en la misma Cataluña; que con ser uno de los jefes realistas de más nombradía, y de los que más y con más fruto habían trabajado por la causa de la restauración, cuando el rey le nombró capitán general del Principado, al dirigir su voz a los catalanes, les decía palabras tan templadas como éstas: *«No vengo a atizar resentimientos, sino a sofocarlos: yo mismo no conservo otra memoria que la de los beneficios. Orden y concordia; éstos son mis votos y mi propósito. Ni los alaridos de la multitud, ni consideraciones particulares alterarán la marcha majestuosa de la ley.»*

Afortunadamente Fernando, o porque comprendiera que el estado de los partidos no consentía una medida tan reaccionaria como el restablecimiento del tribunal de la Fe, o porque no creyera oportuno desoír los consejos y desairar las gestiones del gabinete de las Tullerías y de sus representantes en Madrid contrarias a aquella restauración, no se dejó llevar de las apasionadas excitaciones de los que abogaban por la resurrección de las hogueras del Santo Oficio, con el ansia de presenciar a la luz de sus fatídicos fulgores la destrucción y el exterminio de la raza liberal; y la Inquisición no fue restablecida.

No se limitaron a esto las instancias repetidas y enérgicas al gobierno francés a fin de conseguir que el monarca español y sus ministros siguieran una política templada y de conciliación, cual tiempo hacia le venía aconsejando. Y sin hacer ahora cuenta de otras pretensiones de aquel gobierno, laudables unas, inadmisibles y dignas de reprobación otras, y concretándonos a las que se referían a la mayor o menor tirantez de su política, al sistema de tiranía o de moderación, de terrorismo o de indulgencia para con los comprometidos por las instituciones derrocadas, descuella entre ellas la de que se concediese una amnistía general. *«En todo caso,* decía en uno de sus despachos el ministro de Negocios extranjeros de Francia a su embajador en Madrid (19 de febrero, 1824), *en todo caso nunca debéis acceder a que no se publique la amnistía. El rey y el príncipe generalísimo consideran empeñada su palabra, y S. M. quiere hablar de esto en su discurso al abrirse las cámaras.»* Y como éstas eran también las tendencias de los ministros de Estado y Guerra, Ofalia y Cruz, cuando el rey, no pudiendo resistir al empeño del monarca francés su libertador, les autorizó para que redactaran el decreto de amnistía, hiciéronlo aquellos dándole toda la amplitud y anchurosidad que las circunstancias permitían. Alarmóse con esto la gente del partido apostólico, y puso en juego todos los resortes de la influencia y de la intriga, a fin de que las bases de la amnistía, ya que ésta no pudiera evitarse, se restringieran y estrecharan cuanto fuese posible, y se modificaran los artículos en el mismo espíritu. En el propio sentido trabajó, cosa peregrina, el general en jefe del ejército francés conde de Bourmont, sabido lo cuál por su gobierno, fue llamado ásperamente a París, para donde partió el 20 de abril (1824), hallándose nuestros reyes pasando la Semana Santa en Toledo. No hizo gran oposición Fernando a las restricciones propuestas por estos reformadores del proyecto de amnistía, y consultados varios obispos, el Consejo de Castilla y la Junta secreta de Estado, se borraron, mutilaron y variaron los principales artículos del decreto, quedando tan desfigurada la obra de los ministros, e introducidas tales y tantas excepciones, que

quedaba reducida casi a la nulidad. A pesar de esto, y habiéndose firmado el 1° de mayo (1824), todavía se difirió su publicación hasta el 20, como sintiendo llevar el consuelo a los pocos cuya desgracia había de endulzar, y también para preparar las medidas que luego veremos.

He aquí los principales artículos del famoso decreto de amnistía:

«Art. 1º Concedo indulto y perdón general, con relevación de las penas corporales o pecuniarias en que hayan podido incurrir, a todas y cada una de las personas que desde principios del año 1820 basta el día 1º de octubre de 1823, en que fui reintegrado en la plenitud de los derechos de mi legítima soberanía, hayan tenido parte en los disturbios, excesos y desórdenes ocurridos en estos reinos con el objeto de sostener y conservar la pretendida Constitución política de la monarquía, con tal que no sean de los que se mencionan en el artículo siguiente.

Art. 2º Quedan exceptuados de este indulto y perdón, y por consiguiente deberán ser oídos, juzgados y sentenciados con arreglo a las leyes, los comprendidos en alguna de las clases que a continuación se expresan:

1º Los autores principales de las rebeliones militares de las Cabezas, de la Isla de León, Coruña, Zaragoza, Oviedo y Barcelona, donde se proclamó la Constitución de Cádiz antes de haberse recibido el real decreto de 7 de marzo de 1820, como también los jefes civiles y militares, que continuaron mandando a los sublevados, o tomaron el mando de ellos con el objeto de trastornar las leyes fundamentales del reino.

2º Los autores principales de la conspiración tramada en Madrid en principios de marzo del mismo año 1820, a fin de obligar y compeler por la violencia a la expedición del referido real decreto de 7 del mismo, y consiguiente juramento de la llamada Constitución.

3º Los jefes militares que tuvieron parte en la rebelión acaecida en Ocaña, y señaladamente el teniente general don Enrique O'Donnell, conde de La Bisbal.

4º Los autores principales de que se me obligase al establecimiento de la llamada Junta provisional de que trata el decreto de 9 del mismo de marzo de 1820, y los individuos que la compusieron.

5º Los que durante el régimen constitucional firmaron y autorizaron exposiciones dirigidas a solicitar mi destitución, o la suspensión de las augustas funciones que ejercía, o el nombramiento de alguna regencia que me reemplazase en ellas, o el que mi real persona y la de los serenísimos príncipes de mi real familia se sujetasen a cualquiera otro tribunal, como igualmente los jueces que hubiesen dictado providencias encaminadas al propio efecto.

6º Los que en sociedades secretas hayan hecho proposiciones dirigidas a los mismos objetos de que se hace expresión en si artículo precedente durante el gobierno constitucional, y los que con cualquiera otro objeto se hayan reunido o reúnan en asociaciones secretas después de la abolición del citado régimen.

7º Los escritores o editores de los libros o papeles dirigidos a combatir e impugnar los dogmas de nuestra santa religión católica, apostólica, romana.

8º Los autores principales de las asonadas que hubo en Madrid en 16 de noviembre de 1820, y en la noche de 19 de febrero de 1823, en que fue violado el sagrado recinto del real palacio, y se me privó de ejercer la prerrogativa de nombrar y separar libremente mis secretarios del Despacho.

9º Los jueces y fiscales de las causas seguidas y sentenciadas contra el general Elío y el primer teniente de guardias españolas don Teodoro Goffieu, víctimas de su insigne lealtad y amor a su soberano y a su patria.

10. Los autores y ejecutores de los asesinatos del arcediano don Matías Vinuesa y del reverendo obispo de Vich, y de los cometidos en la ciudad de Granada y en La Coruña contra los individuos que se hallaban arrestados en el castillo de San Antón, y de cualquiera otro de la misma naturaleza. Los asesinatos son siempre excluidos de todos los

indultos generales y particulares, y deben serlo con mayor razón los perpetradores de aquellos que envolvían además el siniestro objeto de promover y acelerar el movimiento revolucionario.

11. Los comandantes de partidas de guerrillas formadas nuevamente y después de haber entrado el ejército aliado en la Península, que solicitaron y obtuvieron patentes para hostilizar al ejército realista y al de mis aliados.

12. Los diputados de las llamadas Cortes que en su sesión de 1 de junio de 1823 votaron mi destitución y el establecimiento de una pretendida Regencia, y se ratificaron en su depravado intento continuando con ella hasta Cádiz, como también los individuos que habiendo sido nombrados regentes en dicha sesión, aceptaron y ejercieron aquel cargo, y el general comandante de la tropa que me condujo a la referida plaza. Exceptúanse de esta clase los que después de aquel escandaloso suceso hayan contribuido eficazmente a mi libertad y la de mi real familia, según se ofreció solemnemente por la Regencia en su decreto de 23 de junio del mismo año.

13. Los españoles europeos que tuvieron parte directa e influyeron eficazmente para la formación del convenio o tratado de Córdoba, que don Juan O-Donojú, de odiosa memoria, celebró con don Agustín de Iturbide, que o la sazón se hallaba al frente de la insurrección de Nueva España.

14. Los que habiendo tenido parte activa en el gobierno constitucional, o en los trastornos y revolución de la Península, hayan pasado o pasen después de la abolición de dicho gobierno a la América con el objeto de apoyar y sostener la insurrección de aquellos dominios; y los de la misma clase que permanezcan en ello ; con cualquiera objeto, después de requeridos por las autoridades legitimas para que abandonen el territorio. Exceptúanse de esta clase los que siendo naturales o domiciliados en América, se hayan restituido a sus hogares, viviendo como habitantes pacíficos.

15. Los de la misma clase precedente que refugiados en países extranjeros hayan tomado o tomen parte en tramas y conspiraciones fraguadas en ellos contra la seguridad de mis dominios, contra los derechos de mi soberanía, o contra mi real persona y familia.

Art. 3° Todos los que no se hallen comprendidos en las precedentes excepciones, o en alguna de ellas, disfrutarán del referido indulto; y por consiguiente gozarán de libertad civil y seguridad individual, esperando que este acto de mi clemencia y benignidad servirá de un poderoso estímulo para que volviendo en sí y reconociendo sus extravíos y alucinamiento, se hagan dignos con su conducta sucesiva de ser restituidos a mi gracia.

Art. 4° En su consecuencia los que se hallen presos por excesos que no sean de los que quedan exceptuados, o lo estén solamente por opiniones políticas, serán puestos en libertad y se desembargarán sus bienes, no obstante que hayan ejercido autoridad judicial, política, militar, administrativa o municipal, o hayan tenido empleos o destinos bajo el llamado gobierno constitucional, quedando por consiguiente revocados por el presente decreto los expedidos hasta aquí sobre la materia en cuanto no sean conformes con las disposiciones del presente.

Art. 5° Se observará, sin embargo, y celará por las autoridades respectivas la conducta de aquellos individuos que han dado evidentes pruebas de adhesión al régimen constitucional; y si su conducta sucesiva fuese la de vasallos fieles, no serán inquietados en manera alguna, pero si con acciones, con escritos, con discursos tenidos en público o por cualquier otro medio, tratasen en adelante de alterar el orden, serán procesados y castigados con todo rigor como reincidentes.

Art. 6° Las causas contra las personas no comprendidas en el presente decreto de indulto le formarán y determinarán con arreglo a derecho en los tribunales superiores de los respectivos territorios en que se hayan cometido los atentados.

Art. 7° E1 beneficio del presente indulto y perdón no lleva consigo el reintegro de los empleos obtenidos en mi real servicio antes del 7 de marzo de 1820. La conducta política de los empleados se examinará por los medios acordados o que se acuerden sobre esta materia; pero la decisión que

recaiga en los expedientes de purificación no podrá ser trascendental sino a los empleos y goces respectivos a ellos.

Art. 8° Tampoco se excluye ni invalida el derecho de tercero a la reparación y resarcimiento de perjuicios, si se reclaman por parte legítima, ni el que compete a mi real hacienda para exigir cuentas a los que hayan manejado caudales públicos, y para obligar a la restitución de lo malversado o sustraído en la citada época.

Art. 9° Los individuos pertenecientes a las clases excluidas del beneficio del presente indulto que se hallen comprendidos en alguna de las capitulaciones concedidas por los generales del ejército de S. M. Cristianísima debidamente autorizados, no podrán permanecer en los dominios españoles sino con la precisa condición de someterse al juicio y a las resultas de éste, en la forma que queda prevenida para todos los que pertenezcan a las referidas clases exceptuadas.

Art. 10. Las autoridades civiles y militares encargadas de la ejecución del presente decreto serán responsables de todo lo que por exceso o por defecto se oponga a su puntual observancia.

Art. 11. Los M. RR. arzobispos y los RR. obispos en sus respectivas diócesis, después de publicado el presente indulto, emplearán toda la influencia de su ministerio para restablecer la unión y buena armonía entre los españoles, exhortándolos a sacrificar en los altares de la religión y en obsequio del soberano y de la patria los resentimientos y agravios personales. Inspeccionarán igualmente la conducta de los párrocos y demás eclesiásticos existentes en sus territorios, para tomar las providencias que les dicte su celo pastoral por el bien de la Iglesia y del Estado.

Tendráse entendido en el Consejo para su puntual cumplimiento, y para que se publique y circule a quien corresponda.—Está señalado de la real mano.—En Aranjuez 1° de mayo de 1824.—El gobernador del Consejo.»

Seguía una alocución del rey a los españoles, que comenzaba con estas palabras: *«Españoles: Imitad el ejemplo de vuestro rey, que perdona los extravíos, las ingratitudes y los agravios, sin más excepciones que las que imperiosamente exigen el bien público y la seguridad del Estado. Habéis vencido la revolución y la anarquía revolucionaria; pero aun nos queda que acabar de vencer la discordia no menos temible, etc.»*

No obstante lo diminuto de la amnistía, al día siguiente felicitó por ella al rey el nuncio de Su Santidad en nombre del cuerpo diplomático; y en varios puntos de España, como en Cartagena, se recibió con júbilo, iluminándose espontáneamente la ciudad. Tal era el ansia y sed que fuera y dentro de la Península había de algún acto público de olvido, de algún rasgo de clemencia, que indicara haberse templado algún tanto la crueldad de la reacción, y que sirviera de bálsamo, siquiera a algunos de los desgraciados. Pero la dilación desde la firma del decreto hasta su publicación no pareció haber carecido de propósito, puesto que el ministro Calomarde supo aprovechar aquel intervalo para prevenir a la policía que formase listas de los que él sabía quedar exceptuados, y que procediese a su arresto; con lo cual volvieron a llenarse las cárceles de infelices que vivían ya un tanto confiados, y si algunos lograron romper los cerrojos, fue a costa de sacrificar su escasa fortuna, explotando la codicia de los agentes de vigilancia y de los carceleros.

La amnistía, por sus infinitas excepciones, no podía satisfacer a los liberales en cuyo favor aparecia dada; por su significación y tendencia a moderar la rigidez contra los vencidos que había prevalecido hasta entonces, no contentó a los realistas exaltados: al contrario, maldecían el decreto, y calificaban públicamente de masones a los ministros que suponían sus autores, mientras que ensalzaban hasta las nubes a Calomarde. Este ministro, aparentando gran celo por el cumplimiento del encargo que en el último artículo del decreto se hacia a los arzobispos y obispos de emplear toda la influencia de su ministerio para restablecer la unión y buena armonía entre los españoles, mandó a todos los prelados que dispusieran misiones en las iglesias de su respectiva jurisdicción, a fin de excitar a los extraviados al arrepentimiento de sus pasadas faltas, y al perdón de las ofensas en los agraviados[202]. El objeto de las misiones parecía excelente y muy laudable; exhortar al perdón de las

202 La real orden,comunicada el 23 de mayo al Consejo, decía así:

ofensas, hacer de todos los españoles una sola familia fraternalmente unida, emplearse en esta buena obra los ministros de una religión de mansedumbre y de paz, ¿quién podría dejar de aplaudir tan santos fines?

Pero las misiones surtieron un efecto enteramente contrario al que ostensiblemente aparecía haberse propuesto el ministro que las ordenó; y esto, sobre no ocultársele al autor de ellas, que acaso con esa previsión las dispuso, también lo pronosticaron los mismos en cuyo favor se decía que iban a hacerse. En lugar de operarios celosos, de virtud y ciencia, se encomendaron a clérigos o fanáticos o ignorantes, escogidos entre los que descollaban más por su aborrecimiento a los que gozaban concepto de liberales. La circunstancia de expresarse en el decreto que los agravios de que se trataba eran los cometidos en los últimos tres años, daba ocasión a los misioneros a exagerar aquellos agravios, y a calificarlos de ateísmo, de irreligión y de impiedad. Este era el tema y el sentido y espíritu de sus sermones; los adictos a la libertad eran para ellos sinónimo de impíos o herejes. El vulgo que lo oía, salía del templo, no con el ánimo predispuesto al perdón, sino con el corazón preparado a la venganza, creyendo hacer con ella un desagravio a la moral, a la religión y a la fe. Y en lugar de aquella fraternidad de todos los españoles, las ciegas pasiones de la plebe se recrudecieron, y los perseguidos liberales debieron a la amnistía y a las misiones una nueva causa de padecimientos e infortunios.

Tal había sido la índole y la marcha de la política de Fernando VIII. y de su gobierno desde el famoso decreto de 1° de octubre de 1823, hasta el también famoso decreto de amnistía de mayo de 1824.

«Excmo. señor:—Aunque el rey nuestro señor está persuadido de que producirán un efecto saludable las palabras de reconciliación y de paz que ha dirigido a sus fieles y amados vasallos en la alocución de 1º del corriente, quiere emplear al mismo tiempo en una empresa tan digna de su católico celo los esfuerzos de los ministros del altar, que en la purificación de los ánimos irritados y divididos por los agravios, en que fueron fecundos Tos tres últimos años de la discordia civil, hallarán la ocasión más oportuna de emplear útilmente las máximas puras de la moral cristiana. Con este grande y santo fin se ha dignado S. M. resolver que los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, Vicarios capitulares sede vacante, Priores de las órdenes militares, y demás que ejerzan jurisdicción eclesiástica, dispongan misiones, que excitando en los extraviados el arrepentimiento de sus pasadas faltas, y el perdón de las ofensas en los agraviados, hagan de esta grande nación una sola familia unida fraternalmente en derredor del trono augusto de S. M., padre común de todos: y asimismo es su soberana voluntad que en esta obra evangélica se empleen operarios celosos, que a su virtud y ciencia probadas reúnan la circunstancia de amar su real persona, y ser adictos a las instituciones monárquicas. De orden del rey nuestro señor, etc.»

CAPÍTULO XIX
TRATADOS CON EL GOBIERNO FRANCÉS. PURIFICACIONES.—AMNISTÍA—CONSPIRACIONES.
1824 (De mayo a fin de diciembre.)

Conducta del gobierno francés—Consejos de templanza.—Rehúsa obligar a Fernando a establecer un régimen constitucional.—Pretende dominar al rey y al gobierno español.—Compensaciones a que aspira en premio de la invasión y de la guerra.—Despachos del vizconde de Chateaubriand sobre estos asuntos.—Rivalidad de Francia e Inglaterra.—Lo que consiguió el gabinete de las Tullerías.—Sucesos de Portugal.—Conspiración del infante don Miguel.—Su destierro.—Conspiración realista en España.—Capapé.—Suplicios por crímenes cometidos en la época constitucional.— Caída del conde de Ofalia.—Ministerio de Cea Bermúdez.—Reales cédulas.—Sujetando a purificación a todos los catedráticos y estudiantes del reino.—Sobre espontaneamiento de los que hubieran pertenecido a sociedades secretas.—Los masones y comuneros son tratados como sospechosos de herejía.—Los que no se espontanearan eran considerados reos de lesa majestad.—Premios por servicios hechos al absolutismo.—Alzamiento de partidas liberales.—Apodéranse de Tarifa.—Tropas francesas y realistas sitian la plaza.—Fuga de los rebeldes.—Algunos son cogidos y fusilados.—Exoneración del ministro de la Guerra, Cruz.—Nombramiento de Aymerich.—Entusiasmo del nuevo ministro por los voluntarios realistas.—Privilegios y protección que les otorga.—Horrible rigor de las comisiones militares.—Fiesta religiosa instituida en conmemoración de la prisión de Riego.—Premios a sus aprehensores.— Muerte de Luis XVIII. de Francia.—Sucédele Carlos X.—El gobierno español se entrega sin miramiento a medidas reaccionarias.—Arbitraria y desusada renovación de ayuntamientos.—El plan general de Estudios de Calomarde.—Bando inquisitorial del superintendente de Policía sobre libros.—Facultades a los obispos para reconocer las librerías públicas y privadas.—Medidas del ministro de Hacienda.—Creación del Conservatorio de Artes.—Instrucción sobre derechos de puertas.—Nuevo tratado entre Fernando VII y Carlos X sobre permanencia de las tropas francesas en España.—Venida a España del príncipe Maximiliano de Sajonia y de la princesa Amalia.—Regresa toda la familia real de los Sitios.—Entusiasmo del pueblo a su entrada en Madrid.

Pensar que el gobierno francés hubiera empleado sus caudales y sus soldados, y comprometido la reputación militar y política de la Francia, constituyéndose en ejecutor de las resoluciones de la Santa Alianza, para hacer la contrarrevolución española, destruir el sistema constitucional, y restablecer a Fernando en lo que se decía la plenitud de sus derechos; y que aquel gobierno, acabada su obra, no habría de aspirar a sacar de España las compensaciones y premios materiales y morales que estimara corresponder a tan gran servicio, sería suponer demasiado desinterés y abnegación, y desconocer los móviles que a los gobiernos como a los individuos suelen guiar en empresas tales. No negaremos nosotros cuánto obligan y empeñan al que los recibe, y más cuando él mismo los solicita, servicios de tan gran tamaño prestados de nación a nación y de trono a trono, en una política dada, y cualquiera que sea la situación de un Estado. Por eso en nuestra Historia hemos deplorado constantemente, y siempre que hemos tenido ocasión, como una de las mayores calamidades que pueden venir sobre un país, la invocación de extraño auxilio y el llamamiento de fuerzas extranjeras para intervenir en los negocios interiores de un Estado, y más para modificar o trastornar su forma de gobierno.

Naturales y como inevitables son ciertas compensaciones. Pueden en este concepto algunas pretensiones ser justas o equitativas: suelen por desgracia, y es lo común, hacerse otras excesivas, y hasta irritantes por lo inicuas. Nuestros lectores habrán de calificar las que el gobierno francés entabló con el español apenas vio consumada la obra de la restauración, y las que logró alcanzar tras largas negociaciones diplomáticas.

Ya hemos dicho y confesado, que espantado aquel gabinete y sus mismos jefes militares de los resultados de su propia obra y de la reacción horrible y semisalvaje que se desplegó a sus ojos, debióse muy principalmente a su conducta, a su mediación y a sus gestiones en espíritu conciliador, que por lo menos en algunos momentos y en algunas localidades se templara la política sanguinaria del rey y de sus ministros, que en ocasiones se amansaran algo las furias populares, que reemplazara áun ministerio vengador otro más humanitario, que se libraran del calabozo y del suplicio algunos perseguidos, y por último que se otorgara una amnistía, que aunque menguada y exigua, y reducida a expresiones mínimas, daba alguna esperanza de que no todo habría de ir siempre a gusto del

partido del exterminio y de las venganzas sin tregua y sin freno.

Bien, si a esto se hubieran limitado las aspiraciones y el influjo del gobierno extranjero que había causado el daño; y mejor, si el vigor y la resolución que mostró para trastornar con la fuerza el régimen establecido, las hubiera empleado también para obligar al monarca a poner tal forma de gobierno, constitucional y templado, como manifestaba desear. Mas para esto se suponía impotente. *«Ya que no podemos de ninguna manera,* decía el ministro de Negocios Extranjeros de Francia a su embajador extraordinario en Madrid, *determinar las instituciones que serían más acomodadas para hacer renacer las prosperidades de España, podemos a lo menos saber quiénes son los hombres más aptos para la administración.»*

«No se trata, decía en otro despacho al conde de Bourmont, *de dar a la España este o aquel linaje de gobierno, sino de encontrar en ella una fuerza con que se pueda restablecer el orden y la justicia.»*— Y en otra comunicación: *«Por lo que hace a nuestra política, nos limitaremos a dar consejos. A los españoles corresponde saber si necesitan ser gobernados por instituciones nuevas; a su rey toca juzgar de esta necesidad. Sobre este punto nada tenemos que decir o hacer; pero lo que queremos impedir con todo nuestro poder son las reacciones y las venganzas. No permitiremos que las proscripciones deshonren nuestras victorias, ni que las hogueras de la Inquisición sean altares levantados a nuestros triunfos.»*[203]

Incomprensible lenguaje, y extraña consideración y miramiento el de aquel gobierno para no obligar al rey de España a dar a la nación unas instituciones razonables, cuando en otras cosas se creía el gabinete francés con derecho a mandar en absoluto en España, como si su rey y sus ministros fueran los soberanos de la Península. *«Podéis,* decía el ministro de Relaciones extranjeras de Luis XVIII a su embajador en Madrid, *formar un ministerio a vuestro gusto, dictar leyes, hacer firmar nuestros tratados, etc.»—«Os lo repito, el rey está aquí muy irritado, y si la España no resuelve nada, nosotros resolveremos.»—«Os lo repito por la milésima vez: si el actual ministerio no es de vuestro gusto, cambiadle: debéis mandar como amo... Persuadíos bien de que sois rey de España, y de que debéis reinar...»*[204] ¡Intolerable lenguaje para el pueblo menos orgulloso, cuánto más para la altiva nación española! Pero merecido para aquel rey y aquellos realistas, que a trueque de vencer y vengarse de un partido político, no habían reparado en sacrificar la dignidad y la independencia patria, llamando a ella las huestes extranjeras que la habían de subyugar, y una de las muchas y tristísimas lecciones que suministra la historia a los que se humillan a invocar la ayuda de los extraños para intervenir en los negocios propios.

¿Mas cómo se concilian estos alardes de poder de parte del gabinete de las Tullerías, esta aspiración al derecho de mandar como soberano en España, con aquella limitación a dar consejos y a respetar la voluntad del rey y de los españoles en cuanto a la forma de gobierno y a las instituciones que convendría establecer? Por que si la Francia deseaba en España cierto linaje de instituciones, no era esto lo que le importaba más, y no rompía lanzas por conseguirlo: suponíase con derecho solo a aconsejar, no a mandar. Lo que le interesaba eran las compensaciones que se proponía obtener, y para esto era para lo que se consideraba con derecho a mandar como amo.

Las compensaciones principales a que aspiraba eran las siguientes: el reconocimiento de un crédito de treinta y cuatro millones de francos por gastos de guerra; el libre comercio con las colonias españolas de América; la mediación de Francia respecto a las mismas, junto con las demás potencias del continente, para evitar el reconocimiento de aquellas que por sí sola intentaba hacer la Gran Bretaña; y un tratado llamado de ocupación, por el que habían de permanecer cuarenta y cinco mil hombres del ejército francés en España hasta fin de julio, o más si las partes contratantes lo acordasen, a sueldo de Francia, pagando España la diferencia del pie de guerra al pie de paz, calculada en ocho o diez millones de reales. A conseguir estos objetos se encaminaron todas las

203 Despachos de Chateaubriand al marqués de Talaru y a Mr. de la Ferronnais, embajador aquél en España, y éste en Rusia.

204 Despachos de Chateaubriand al marqués de Talaru, de 17 y 29 de diciembre de 1823, y 17 de enero de 1884.— Chateaubriand, Congreso de Verona, tomo II.

negociaciones diplomáticas del gabinete francés, seguidas con actividad por espacio de meses con los demás de Europa por medio de sus representantes, príncipe de Polignac, La Ferronnais, Rayneval y Caraman, y más principalmente con el embajador de España marqués de Talaru.

A éste en particular dirigía con frecuencia las comunicaciones más apremiantes para que a toda costa recabara del gobierno español aquellas concesiones, y para esto era para lo que le exhortaba a que obrara como rey y como amo. La amenaza que le mandaba emplear era retirar de España todo el ejército francés, porque sabía lo que esto amedrentaba a Fernando, temeroso de que faltándole la fuerza extranjera volviera a estallar o asomar la revolución, señaladamente en las poblaciones numerosas y en los puertos de mar de más importancia, y en que más se había propagado el liberalismo. La rivalidad de Francia con Inglaterra, y el temor de que esta última potencia llevara adelante el reconocimiento de la independencia de la América española, lo cual equivalía a tomar una influencia preponderante en aquellos nuevos Estados, hacía también que el ministro de Negocios extranjeros de Francia pusiera particular ahínco en alcanzar del monarca Católico la concesión del libre comercio con aquellas posesiones, y la de la mediación, en unión con las demás potencias, a las cuales se dirigió también por medio de los embajadores para ver si podía contar con su beneplácito y cooperación[205].

Todo lo fue logrando aquel gobierno del monarca y del ministerio español, como era de esperar del carácter y de la situación en que el monarca y los ministros se habían colocado. *«Tengo el gusto de anunciaros,* escribía lleno de regocijo el vizconde de Chateaubriand a Mr. de Rayneval, *que están arreglados todos nuestros asuntos en España: Mr de Talaru ha firmado el tratado de las presas, el reconocimiento de los treinta y cuatro millones de francos, y el tratado de ocupación... En todos estos actos la moderación y la razón han sido nuestra guía; sin embargo, hemos sido calumniados violentamente.»* Y en cuanto al importantísimo asunto de las colonias, consiguió también todo lo que de Fernando podía conseguirse, de Fernando, que todavía se hacia la ilusión de creer que podría encadenar la revolución de aquellas provincias y someterlas como la Península al yugo de su despotismo; que fue acceder a la mediación, y pedir a la Inglaterra que se asociara en esto a las demás naciones. Así decía el mismo Chateaubriand en 19 de mayo al conde de la Ferronnais: *«Más contentos estaréis todavía con la respuesta del señor Ofalia a la nota de sir William A'Court. Veréis que se mantienen todos los derechos de la España, que se apega a sus amigos del continente, y que suplica nuevamente a la Inglaterra que entre también en la mediación. No podía dar una respuesta más comedida y decorosa.»*

En las Cámaras francesas, que por entonces se abrieron, resonaron desde la tribuna muchos plácemes al rey y al ejército de los Pirineos por sus triunfos en España, pero no se condenaron con la energía que era de esperar y la justicia reclamaba las proscripciones y los horrores que a aquellos triunfos habían seguido. Y en el Parlamento inglés, que también abrió por aquel tiempo sus sesiones, si se levantaron voces para anatematizar aquellos excesos, deshonra de un pueblo y de un siglo ilustrado, y entre ellas la del ministro Canning, no se trató del remedio, como al espíritu liberal de aquella nación y a los antecedentes de sus relaciones con España correspondía; bien que esto no fuese sino un desengaño más de la ineficacia de las simpatías estériles hacia la libertad española que no había sido nunca escasa en manifestar. Ocurrieron también por el mismo tiempo en el vecino reino de Portugal disturbios políticos de gran cuenta, que pudieron afectar a nuestra patria. Con

205 Las preguntas las formuló del modo siguiente:

1ª Si la Inglaterra reconoce la independencia de la colonias españolas sin el consentimiento de S. M. Católica, ¿reconocerá también la corte de... esta independencia?

2ª ¿Está decidida a hacer causa común con la Francia, si ésta se creyere obligada a tomar el partido de la España, negándose a reconocer la independencia de las colonias españolas por la Inglaterra?

3ª La potencia de... que no tiene colonias, ¿se consideraría extraña a la cuestión, dejando a la Francia y la Inglaterra tomar la resolución que estas potencias tengan por conveniente?

4ª Si el gobierno español se negara a arreglarse con sus colonias, y se empeñase en reclamar de ellas un poder de derecho, sin tener ningún medio de establecerle de hecho, etc., ¿creería la corte de... que se puede prescindir de ello, y que cada Estado debe conducirse respecto de las colonias españolas conforme a sus intereses particulares?

noticia de haber dado el príncipe don Pedro, emperador del Brasil, una Constitución a su imperio, alzáronse los realistas portugueses movidos por el infante don Miguel, con objeto de obligar al rey a plantear o renovar un sistema de terror contra los liberales. Puesto el infante, como generalísimo que era del ejército, a la cabeza de las tropas de Lisboa, ordenó el arresto de los ministros, y de algunos palaciegos, llenó las cárceles de ciudadanos de todas clases y categorías (30 de abril, 1824), hizo circundar de gente armada el real palacio, e impidió toda comunicación con el rey su padre. En tal conflicto, queriendo el monarca lusitano Juan VI restablecer la unión y concordia entre su familia, tuvo la generosidad o la flaqueza de perdonar a su hijo (3 de mayo, 1824), y mandar formar causa solamente a los promovedores y jefes de la rebelión. Pero desoída su autoridad y continuando las prisiones arbitrarias, por consejo del duque de Palmella trasladóse con el cuerpo diplomático a bordo del navío inglés Windsor-Cartle, despojó a su hijo del mando del ejército, y ordenóle presentarse a bordo del navío. Acudió con extraña docilidad don Miguel: allí fue de nuevo, y a presencia de los embajadores, perdonado, pero fuertemente reprendido por su escandalosa conducta, y mandóle salir de Portugal (12 de mayo) a viajar por el extranjero[206]. Los presos fueron puestos en libertad, y de esta manera se libró por entonces el reino de la desolación y del luto que le amenazaba, pero en que por desgracia había de envolverle más adelante aquel príncipe que de una manera tan poco gloriosa había dado a conocer sus intenciones y sus instintos.

A la sombra aquí de otro príncipe de las mismas ideas que el de Portugal, aunque menos franco y de otro carácter y costumbres, fraguábanse conspiraciones en el propio sentido y con análogos fines. Una descubrió la policía (mayo, 1824), que habría de estallar en Aragón, debiendo dar el primer grito el brigadier, guerrillero que había sido, don Joaquín Capapé, en inteligencia con el mismo general Grimarest que mandaba la provincia. El general fue depuesto; Capapé, arrestado con algunos de sus cómplices y procesado, presentó al fiscal de la causa dos cartas del infante don Carlos, en que le alentaba a la empresa, cartas que pasaron a manos del ministro de la Guerra, y de aquellas a las del rey. Cualquiera que fuese la impresión que en Fernando causaran aquellos documentos, recibióse orden de no hablar de ellos en la causa; más como no fuese posible, por ser en lo que cifraba su defensa el acusado, envolvióse el proceso en el misterio, como eran misteriosas las relaciones entre el rey y su hermano, puesto que aun mediando tales causas no se veía que exteriormente se alterasen.

En cambio fueron llevados al patíbulo hombres del opuesto bando, en virtud de las excepciones del decreto de amnistía, si bien lo fueron éstos a que ahora nos referimos como autores o cómplices de dos horribles crímenes, de índole tal, que nunca ni por nada pediríamos para sus perpetradores impunidad, ni siquiera indulgencia. Fue uno el famoso asesinato del canónigo Vinuesa (el cura de Tamajón), cometido en 1821, con las circunstancias que nuestros lectores recordarán. Seguida y fallada esta causa, se condenó a la pena de horca, que se ejecutó el 16 de junio (1824), a don Vicente Tejero, don Agustín de Luna, don Francisco Rodríguez Luna, don José Llorens y don Paulino de la Calle. La de este último no se pudo ejecutar, por haberse fugado de la sala de presos del hospital general. A otros varios de los procesados se los condenó a más o menos años de presidio.

Fue el otro horroroso crimen el que se consumó en 1823 en las aguas de La Coruña con los desgraciados presos políticos del castillo de San Antón, cuyo suceso duele, como el anterior, recordar. Sentenciados también a la pena ordinaria de horca los que aparecieron perpetradores de aquel delito, no obstante que ellos protestaban de inocencia alegando haber obedecido una orden del general que mandaba en la plaza, sufriéronla don José Rodríguez, ayudante de la misma, Antonio Fernández, Damián Borbón, Antonio Vallejo, y José Morales, cabo del resguardo; don Antonio Frade, también ayudante de plaza, y el piloto don José Pérez Torices, quisieron eludir la afrenta de la muerte pública, dándosela a sí mismos con opio en la cárcel la víspera del día en que habían de

206 Salió desterrado con su madre, cómplice de sus planes. Al pronto fue a París, después a Viena, «donde continuó, dice un biógrafo suyo, la vida disoluta que hasta entonces había hecho.»— Estos sucesos, con todos los documentos a ellos referentes, se publicaron por Gaceta extraordinaria en España.

subir al cadalso. Y José Lizaso, zapatero, comprendido en la sentencia, aprovechando un descuido del religioso destinado a preparar su alma, sacó una cuchilla que tenía escondida, y cortóse con resolución al parecer serena las venas de los brazos y del cuello, con que puso breve fin a su existencia. Apartémos la vista de escenas tan repugnantes y dolorosas, frutos amargos de la exacerbación de las pasiones políticas.

La caída por este tiempo del ministro de Negocios extranjeros de Francia vizconde de Chateaubriand, que tanto había trabajado por rodear a Fernando de ministros moderados y tolerantes, arrastró tras sí la del conde de Ofalia (11 de julio, 1824), reemplazándole en la Secretaría de Estado don Francisco Cea Bermúdez, nuestro embajador en la corte de Londres. Contaban los realistas exaltados con tener en Cea Bermúdez un instrumento más dócil que Ofalia para llevar al rey por el camino del despotismo reaccionario; y así lo persuadía el haber contribuido a su nombramiento aquel don Antonio Ugarte que desempeñaba las comisiones secretas de Fernando en el período constitucional, nombrado poco después de la subida de Calomarde al poder, secretario del Consejo de Estado, que tenía la confianza de la infanta doña María Francisca, y privaba con el nuevo embajador ruso Mr. Oubril, como en otro tiempo con Tattischeff. Pero Cea Bermúdez, contra la opinión que de él parecía tenerse y a pesar de sus relaciones con la corte de Rusia, declaróse enemigo de la reacción, y afecto a los principios de templanza y de justicia, adoptando el sistema que después, aplicado a él, tomó el nombre de despotismo ilustrado.

Hallábanse a la sazón los reyes en los baños de Sacedón, donde se habían trasladado por motivos de salud desde el 5 de julio (1824). Desde allí expidió el rey varias reales cédulas, notables por sus disposiciones y por su espíritu. Calomarde había concedido muy recientemente, como por una gracia muy especial, que se admitiese a purificación a los que habían sido milicianos nacionales, y a los compradores de bienes de las comunidades religiosas. Fernando por Real Cédula fechada el 21 de julio en Sacedón, so color de establecer en las universidades el orden y la enseñanza de sanas doctrinas y costumbres, que decía haberse corrompido durante el régimen revolucionario, declaró sujetos al juicio de purificación a todos los catedráticos y demás individuos de todos los establecimientos literarios del reino, quedando desde luego absolutamente excluidos y privados de sus cátedras los que hubiesen pertenecido a la milicia nacional voluntaria.

Los que hubieran sido diputados a Cortes, diputados provinciales, jefes políticos, oficiales de las secretarías de Estado, ministros de audiencias o jueces de primera instancia, quedaban suspensos hasta purificarse, encargando a las juntas de purificación tuvieran presentes los discursos que hubiesen pronunciado, ademas del examen y juicio de su conducta y sentimientos morales, políticos y religiosos. Las cátedras vacantes habían de proveerse precisamente en personas a ciencia cierta amantes de la soberanía absoluta del rey. Sujetábase al mismo juicio de purificación a los estudiantes que hubiesen sido nacionales voluntarios. Todos los grados académicos recibidos durante el gobierno revolucionario tenían que revalidarse, y expedirse nuevos títulos, previa purificación y la nueva forma de juramento. Con esta real cédula se cerraron del modo más absoluto las puertas de las universidades y colegios a todo el que, fuese profesor o alumno, llevase sobre sí, o se le quisiese aplicar la nota más ligera de liberalismo.

Otra Real Cédula, expedida también en Sacedón el 1° de agosto (1824), prohibía para siempre en España e Indias las sociedades de franc-masones y otras cualesquiera secretas, comprendiendo en la amnistía a los que a ellas hubiesen pertenecido, pero a condición de presentarse espontáneamente a las autoridades en solicitud de indulto, señalando la logia o sociedad en que hubiesen estado, y entregando todos los diplomas, insignias y papeles relativos a la asociación. Respecto a los que no se espontanearan, se excitaba a los delatores, dispensándoles de la obligación de afianzar de calumnia y de cuantos requisitos las leyes exigían para la admisión de las delaciones, bastando para proceder el dicho solo de una persona digna de crédito. Por uno de sus artículos se exigía a todos las empleados, sin distinción, eclesiásticos, militares, políticos, judiciales o civiles, antes de tomar posesión de su empleo, declaración jurada de no pertenecer ni haber pertenecido a sociedad alguna secreta, *«ni reconocer el absurdo principio de que el pueblo es árbitro en variar la*

forma de los gobiernos establecidos.» Y por otro artículo se mandaba a todos los prelados eclesiásticos, que en sus sermones, visitas y pastorales declamaran contra el horrible crimen del francmasonismo, y alistamiento en esta y otras sociedades secretas, manifestando sus peligros y proscripción por la Santa Sede, *«como sospechosas de vehemente de herejía, e inductivas al trastorno del Altar y del Trono.»*

Germen fecundo fue esta real cédula, y manantial inagotable de nuevas y terribles proscripciones. Todo en ella se prestaba a esto. El miedo y el terror impulsaban a muchos a espontanearse, ansiosos del indulto y del reposo. Y como se les exigían tantas revelaciones, y se los obligaba a delatar a sus compañeros, descubríanse una infinidad de desgraciados cuya afiliación en aquellas sociedades se ignoraba. La provocación a las delaciones y la impunidad declarada a los falsos delatores, abrían ancha puerta a las venganzas del resentimiento o del malquerer. Las predicaciones de obispos y clérigos, calificando a los comuneros, masones, carbonarios y demás, por lo menos de sospechosos de herejía, hacían que la plebe los tomara y tratara a todos como herejes e impíos. Y como por uno de los artículos de la Real Cédula, los miembros de las sociedades secretas no espontaneados quedaban sujetos a las penas que las leyes de estos reinos imponen a los reos de lesa Majestad divina y humana, es decir, a la pena de muerte, nuestros lectores podrán juzgar hasta dónde y con cuánta facilidad podría extenderse la cadena de los infelices que aparecerían o podían aparecer justiciables y merecedores de la última pena.

Regresaron los reyes a Madrid de los baños de Sacedón (7 de agosto, 1824), y uno de los primeros actos de Fernando, incansable y pródigo en esto, fue señalar y clasificar en un real decreto (9 de agosto) los premios que deberían gozar los oficiales militares, y aun los de la clase de paisanos, que se habían distinguido por sus servicios en la época de la rebelión, que así la nombraba, no estableciendo diferencia alguna para las recompensas y gracias entre los que ya eran militares antes del 7 de marzo de 1820, y los que procedían de las demás clases del Estado. Constaba el decreto de treinta y tres artículos; y formaba contraste con otro que expidió en el mismo día, determinando las bases que habían de servir para las purificaciones de los militares, según las cuales ni podía optar a premio, ni siquiera tener ingreso en las filas del ejército, casi ninguno que no hubiera servido en las bandas realistas[207]. Y de este modo, y con este sistema de purificaciones se iban cerrando de todo punto todas las carreras del Estado a todo el que no pudiera presentar patente limpia de haber nacido y vivido realista puro, sin mezcla de otra raza, y no acreditara a satisfacción ser absolutista de abolengo y por todos cuatro costados.

La impaciencia de algunos de los vencidos vino también a empeorar y agravar la situación de todos. Una columna de emigrados, refugiados en Gibraltar, guiados por el coronel don Francisco Vaidés, y unidos a algunos vecinos de la plaza, salió de allí la noche del 3 de agosto (1824), y arrojándose sobre Tarifa, y sorprendiendo su escasa guarnición, entró en la ciudad al grito de *¡Viva la Constitución de 1812!* Rotas las cadenas de los presidiarios, e incorporándose a los invasores muchos de los habitantes, juntáronse hasta cerca de cuatrocientos. Al propio tiempo un cirujano llamado don Lope Merino levantó en la sierra de Ronda una diminuta partida, que las tropas realistas no dejaban engrosar ni descansar. Un tal Merconchini con otro grupo de emigrados desembarcó en Marbella, y no pudiendo sostenerse allí volvióse a las aguas de Gibraltar; mientras en Jimena se presentaba con otra gavilla Cristóbal López de Herrera, aunque brevemente de allí

207 Por el artículo 7º se habían de hacer constar para la purificación los particulares siguientes: «1° el destino y empleo que tenía en 1º de enero de 1820; 2° dónde se hallaba en aquella época, y regimiento o cuerpo a que pertenecía; 3° el sitio y día en que juró la Constitución, de qué orden y por qué; 4º qué ascensos, mandos, empleos o comisiones, así militares como civiles, ha tenido desde dicho tiempo hasta 31 de diciembre de 1823, y tiempo que ha permanecido en ellas; y en qué pueblo ha residido en está época, y cuanto en cada uno; 5º si ha pertenecido a alguna de las sectas o sociedades reprobadas de masones, comuneros, etc.; si ha sido individuo de la Milicia llamada nacional, o de los batallones sagrados, y si ha sido periodista u orador en las sociedades denominadas patrióticas; 6° si ha hecho la guerra contra las tropas realistas, y en qué clase, cuerpo y provincia; 7° si ha sido vocal de algún consejo de guerra, formado contra los realistas, en qué sitio, y causas en que intervino como juez o fiscal, con expresión de los que condenaron, y a qué penas, y quiénes compusieron el consejo; 8° el tiempo y modo como volvió a reconocer mi soberana autoridad, presentándose al gobierno legítimo.»

ahuyentado. Pequeños chispazos, que revelaban un plan preconcebido, pero con más intención que elementos y medios para realizarle.

Tenía la comandancia general del campo de Gibraltar don José O'Donnell, y al punto salieron fuerzas de Algeciras para combatir a los de Tarifa, juntamente con una brigada francesa y buques de su marina real con una batería de artillería. Los rebeldes habían tapiado con escombros todas las puertas de Tarifa, a excepción de la del Mar, y fiaban en que las corrientes del Estrecho los librarían de ser bloqueados. Sin embargo las tropas francesas y españolas, aquellas al mando del conde d'Astorg, éstas al de don José Barradas, apretaron el sitio por mar y tierra, y a los quince días de ataque refugiáronse los sitiados a la Isla, las mujeres de la ciudad comenzaron a agitar desde las almenas sus pañuelos blancos, y en la tarde del 19 entraron los sitiadores sin resistencia en la población, donde solo hallaron unos veinte hombres de los desembarcados y ciento sesenta entre presidiarios y vecinos. Los refugiados en la Isla se fugaron también de noche con su jefe Valdés.

Asióse con ansia esta ocasión para clamar de nuevo por el exterminio de los liberales, y para volver a la reacción todo su tinte sanguinario. Ya el 14 (agosto, 1824) había pasado el ministro de Gracia y Justicia una real orden circular, mandando que cualquier revolucionario que fuese aprehendido con las armas en la mano, o envuelto y mezclado en conspiraciones y alborotos, fuese inmediatamente entregado a una comisión militar, para que breve y sumariamente juzgase y ejecutase lo juzgado, dando después cuenta de lo que hubiese hecho. Así el 26 oficiaba ya don José O'Donnell participando haber hecho fusilar treinta y seis individuos de los aprehendidos, y que continuaba sin intermisión las diligencias para juzgará los ciento seis prisioneros restantes. En el mismo día en que O'Donnell fechaba su parte exoneraba el rey en el real sitio de San Ildefonso al ministro de la Guerra don José de la Cruz y al superintendente general de policía don José Manuel de Arjona, sin duda teniéndolos por blandos y benignos para aquellas circunstancias, y nombraba en reemplazo del primero a don José de Aymerich, inspector de infantería y coronel de los realistas, y del segundo a don Mariano Rufino González, alcalde de Casa y Corte, que en su circular a las provincias daba a los liberales el nombre de hijos de maldición. Mientras así se explicaba el nuevo superintendente, el nuevo ministro de la Guerra se estrenó en el mando dando a los realistas de Madrid el privilegio de no ser arrestados ni presos en las cárceles, sino en su cuartel, por delitos que cometiesen, ya fuese por mandato del tribunal civil, ya del militar, con que creció desmedidamente la soberbia y la osadía hasta de los proletarios que en aquellas filas formaban.

No contento el ministro Aymerich con esta prueba de cariño a su predilecto cuerpo de voluntarios realistas, ordenó a los capitanes generales que *«se dedicaran desde luego, sin perdonar medio, fatiga ni desvelo, a la organización, fomento y disciplina de los cuerpos de voluntarios realistas comprendidos en la demarcación de sus respectivos distritos, poniendo en acción al efecto cuantos recursos estuviesen al alcance de su autoridad, y excitando el celo de los ayuntamientos para que por su parte no quedaran defraudados los deseos de S. M., procediendo sin demora a darles mayor extensión, y cuidando muy particularmente, bajo su responsabilidad, de que los que se incorporasen fuesen decididamente amantes del rey, sin permitir se mezclaran sujetos de quienes hubiese una sola duda de sus buenas opiniones políticas y religiosas.»* Y encargábales que cada quince días remitieran un estado de su fuerza, y de la que iban adquiriendo, y que vieran de buscar arbitrios para proveer de vestuario a los que no pudieran costearle. Venia bien esto con otra real orden para que no fuese colocado sargento alguno de los que hubiesen pertenecido al ejército revolucionario, a no haber marcado su adhesión al rey absoluto con actos claros y terminantes, no bastando pruebas negativas, y teniendo que acreditarlo con hechos positivos. No bastaba la ablución de liberalismo: era menester para todo patente de desaforado realista.

Mientras las comisiones militares, a imitación de los comités de salud pública de Francia, enrojecían de sangre los campos de Tarifa, de Almería, de Cartagena, de Castilla, enviando al cadalso con sus rápidas sentencias, no sólo a los cómplices en cualquier conspiración, siquiera no hubiese estallado, sino a los acusados de haber proferido en el calor de una disputa una palabra sediciosa o una frase imprudente, aunque fuese una mujer ignorante y rústica, o un muchacho

imberbe e indiscreto[208]: mientras el gobierno español, como sediento de víctimas, reclamaba hasta del emperador de Marruecos la entrega de los infelices que huyendo de la muerte se habían refugiado a las playas africanas, y negándose el soberano marroquí a la extradicción daba una lección de humanidad al monarca español; mientras esto sucedía, llevábase el sistema de premios a los perseguidores de los liberales hasta la exageración, hasta la extravagancia y hasta el ridículo. No solo se concedían de orden del rey singulares y extrañas recompensas a todos los que habían intervenido en la prisión del desgraciado Riego, sino que se instituía de real orden una fiesta anual cívico-religiosa en la villa de Torre de Pedro Gil y su ermita de Santiago, con su solemne procesión y asistencia de dos cabildos, prescribiéndose muy formalmente que la bandera del Santo la hubiera de llevar el santero Vicente Guerrero, a quien Riego se había entregado, o en caso de imposibilidad, su pariente más cercano dentro del cuarto grado... etc. Resístese hacer la historia de tan maliciosa hipocresía o de tan repugnante fanatismo[209].

208 Gregorio Iglesias, de diez y ocho años, acusado de masón o comunero, fue ahorcado y descuartizado. Soldados, simples paisanos, mujeres del pueblo, acusados de haber dado algún viva a la Constitución o de hablar en favor de Riego, eran sentenciados a las más atroces penas por las comisiones militares. Ni inventamos ni exageramos estas sentencias: en las Gacetas están estampadas.

209 Es menester que nuestros lectores conozcan íntegra esta real orden, porque de otro modo apenas podría creerse:

«He dado cuenta al rey nuestro señor del expediente formado para recompensar el mérito de los principales autores, ejecutores y auxiliadores de la prisión del rebelde Riego, y de una exposición documentada de la villa de la Torre de Pedro Gil, y enterado S. M., y de los informes que ha tenido a bien tomar, se ha servido aumentar a mil reales la dotación de doscientos que está asignada a la citada villa sobre el fondo de sus propios para celebrar la función anual que se hace en la ermita de Santiago, en que se refugió Riego y sus tres compañeros, a fin de que con este aumento se atienda al gasto de cera, música, sermón y demás, concediendo permiso a la misma villa para que todos los años pueda celebrar otra fiesta en acción de gracias, costeada por la piedad de aquel vecindario, el día 14 de septiembre, en que se entregó al santero Vicente Guerrero, asistiendo a ella su ayuntamiento, en los mismos términos y con las propias facultades que lo hace a la otra, llevando la bandera del Santo dicho Vicente Guerrero, mientras pueda hacerlo, y por su imposibilidad el pariente más cercano dentro del cuarto grado, siendo los comisionados para esta fiesta dos voluntarios realistas; y que se amplíe la habitación del ermitaño, de modo que puedan hospedarse en ella ambos cabildos, costeada la obra con la limosna que ofrezcan los vecinos, según ha solicitado la referida villa. Al mismo tiempo se ha servido S. M. conceder, en prueba del aprecio que le merecen las personas que hicieron y contribuyeron a dicho servicio, los premios siguientes: A los dos hermanos Pedro y Mateo López Lara, principales autores y ejecutores de la prisión, las dos medias casas y una entera de las que las reales fábricas de Linares poseen en la villa de Vilches, veinte fanegas de trigo de las existencias de tercias, y seis mil reales en dinero a cada uno por una vez, para que puedan establecer trato de ganado. A Vicente Guerrero, igual en mérito a los Laras, la casa llamada de Víctor, en su pueblo de la Torre de Pedro Gil. el mismo número de fanegas de trigo y suma de seis mil reales. A don José Antonio Araque, jefe civil que era de Arquillos, la promoción al destino de depositario de rentas de partido o de tesorero de provincia, en una de primera entrada, no obstante de haber sido ya agraciado con la tesorería de La Carlota. A Ventura Matea, alcalde del segundo departamento de dicho Arquillos, cuatro mil reales por una vez, a fin de que fomente su labor. A Juan Gost, Juan Carnicel; Juan Momblant, José Kell, Antonio Lara, Martín López, Manuel Molina, José Calero, Julián Kaisert, Felipe Kaisert, Diego Ballesta, Diego Riza, Pedro Mateu, Francisco García mayor, Francisco García menor, José Pinilla, Jacinto Mateu, Antonio Alcaide, José Figueroa y Andrés Kell, mil quinientos reales a cada uno por una vez, sin embarco de que ya recibieron igual cantidad a orden de la Regencia. A Gila López, de la familia de los Laras, por esta circunstancia y la de ser casera del cortijo en que se hizo dicha prisión, la limosna de dos reales diarios, pagados por los fondos propios de Vilches. A don Juan Bautista de Herrera, cura de Arquillos, que se le agracie con alguna prebenda en la catedral de Jaén, y que para ello se le recomiende a la cámara y R. obispo de aquella diócesis; haciéndolo también a este fin de que don Francisco López Vico, capellán de Porrosillo, aldea de dicho Arquillos, sea colocado. A don Mateo García Bravo, don Juan Ignacio Saravia y Juan del Campo, que se les coloque en el ramo de correos, caminos, canales, salinas u otras oficinas, mediante su buena pluma y disposición; y a Amado del Campo en el resguardo de a caballo de Jaén u otra provincia inmediata. Y últimamente, a Ildefonso Jiménez, que se le promueva al ascenso inmediato, si efectivamente era empleado en el resguardo montado de Baza cuando asistió a la prisión de Riego, y si no lo era, que se le dé plaza de dependiente en el dicho Jaén u otra provincia también inmediata. De orden de S. M. lo digo a VV. SS. para su cumplimiento en la parte que les toca, comunicándolo a este fin al intendente de las nuevas poblaciones de Sierra-Morena, y disponiendo se inserte esta resolución en la Gaceta; en el supuesto de que con esta fecha lo aviso i los ministerios de Estado y de Gracia y Justicia, Dirección general de Propios y Arbitrios, Contadurías generales de valoras y Tesorería general del reino, para los efectos correspondientes. Dios guarde, etc. Palacio 28 de agosto de 1824.—Ballesteros.—Señores directores generales de Rentas.» Gaceta del 11 de

El temor que infundieron aquellas tentativas, aunque ahogadas en sangre, hizo que se adicionara el tratado de ocupación, prorrogándose hasta fin de año la permanencia en España de los 45.000 franceses, cuyo plazo terminaba en el mes de julio. Y no era en verdad por que fraternizasen mucho las tropas francesas y los voluntarios realistas españoles. Seguían éstos culpando a aquellos de no dejar desplegar al rey y al gobierno todo el rigorismo que ellos apetecían contra los liberales. Con frecuencia había choques y reyertas entre los soldados franceses y los nuestros, o con la gente menuda de la plebe. El embajador de Francia pasó sobre ello una enérgica nota a nuestro gobierno, la cual produjo una real orden recomendando a las autoridades rectificasen el espíritu público del pueblo, haciéndole ver las consideraciones que aquellos merecían por los grandes servicios que habían prestado a la causa del trono.

Falleció el 16 de septiembre (1824) el rey Luis XVIII de Francia, sucediéndole su hermano Carlos X[210]. Hiciéronsele en España de real orden solemnes exequias fúnebres, y otras demostraciones de duelo y de luto. Pero en el fondo estaban muy lejos de llorar ni de sentir los cortesanos y la gente del bando apostólico la muerte de aquel monarca, que con su espíritu de templanza y moderación no había cesado nunca de dar consejos a Fernando para que atemperase su conducta al ejemplo que él estaba dando en su reino, y a veces no dejó de contener los vengativos instintos del soberano español.

Continuando éste y su gobierno, ya sin aquella traba, en su sistema de reacción desatentada, mientras por el ministerio de Gracia y Justicia se mandaba recluir en los conventos a los eclesiásticos de opiniones liberales, declarando vacantes sus beneficios, y se apretaba a las chancillerías, audiencias y juzgados por la pronta y breve terminación de las causas criminales, para evitar el grave mal de no hacer prontos y ejemplares castigos (y ya se sabe de qué naturaleza eran la mayor parte de las causas pendientes), por el ministerio de la Guerra se daban condecoraciones y premios a todos los militares que en el funesto y terrible 10 de marzo de 1820 en Cádiz se habían cebado en la sangre del indefenso, engañado y descuidado pueblo, y se prorrogaba todavía el plazo para solicitar gracias y recompensas por servicios prestados para restituir al rey la plenitud de su soberanía[211].

Era menester el contraste del premio y el castigo; y el dispensador de mercedes a los que habían acuchillado a un pueblo liberal engañado e inerme, era necesario que fuese pródigo de castigos para todo el que infiriese la menor ofensa, de hecho o de dicho, a todo lo que representara o simbolizara el despotismo puro; y ciertamente en este punto sería bien difícil ir más allá de lo que fue el sanguinario ministro de la Guerra Aymerich, en la real orden que pasó al capitán general de Castilla la Nueva (9 de octubre, 1824). Por ella se condenaba a la pena de muerte, no ya solo a los que con armas, o con hechos, o con palabras, habladas o escritas, promovieran alborotos o movimientos contra la soberanía absoluta del rey, sino en general a todos los masones o comuneros, como reos de lesa Majestad divina y humana, con privación de todo fuero, y a todos los que profirieran las voces de: *«¡Viva Riego! ¡Viva la Constitución! ¡Mueran los serviles! ¡Mueran los tiranos! ¡Viva la libertad!»*[212], quedando la legalidad y la fuerza de las pruebas, no a lo que determina el derecho, sino al prudente e imparcial criterio de las comisiones militares. Monstruosa disposición, que imponía la última pena a faltas que apenas merecían el nombre de crímenes, y que declaraba sujetos a ella más de cincuenta o sesenta mil masones, comuneros, e individuos de otras sociedades secretas, si no se espontaneaban, es decir, si no se convertían en delatores de sí mismos

---

septiembre, 1824.—Sentimos ver suscrito este documento por el ministro Ballesteros, si bien comprendemos que él no haría sino obedecer la voluntad del soberano.

210 Entonces fue cuando publicó el vizconde de Chateaubriand su célebre folleto, que comenzaba: «¡El rey ha muerto! ¡Viva el rey!»

211 Reales órdenes de 11 a 15 de octubre, 1824.

212 Palabras textuales del artículo 11 y último. Todos los artículos están redactados en el mismo espíritu.—Tan atroz debió parecer esta real orden a los mismos autores de ella, que si bien se insertó en el Diario, y se fijó en las esquinas y otros parajes públicos, no se puso en la Gaceta, como si se hubieran ellos mismos avergonzado de que se leyera en el periódico oficial, que al cabo como órgano del gobierno circulaba por las naciones extranjeras.

y de sus compañeros.

Pero no fue menos escandaloso en el orden civil y administrativo lo dispuesto en la Real Cédula de S. M. y del Consejo (17 de octubre, 1824), relativamente a la renovación de alcaldes y ayuntamientos de todos los pueblos del reino. *«Con el fin,* decía, *de que desaparezca para siempre del suelo español hasta la más remota idea de que la soberanía reside en otro que en mi real persona»*, y añadía: *«Con el justo fin de que mis pueblos conozcan que jamás entraré en la más pequeña alteración de las leyes fundamentales de la monarquía.»* Esto último era un verdadero sarcasmo, porque precisamente la medida trastornaba de lleno aquellas mismas leyes. Y por eso sin duda el Consejo a quien consultó, le dijo que creía escusado examinar las bases y reglas que regían en las provincias para la elección de ayuntamientos. Disponíase, pues, en dicha Real Cédula, que para el nombramiento sucesivo de concejales se reunieran los individuos de cada ayuntamiento, y a pluralidad de votos propusieran tres personas para cada uno de los oficios de alcaldes, regidores y demás de república, inclusos los de diputados del común, procuradores, síndico general y personero, alcaldes de barrio y otros, que hasta 1820 se hacían por los pueblos y sus vecinos, cuyas propuestas se remitirían inmediatamente a su respectivo tribunal territorial, el cual elegiría y nombraría entre las ternas, y extendería los correspondientes títulos.

Acabábase de este modo completamente con las libertades municipales, único que quedaba de los fueros patrios, y precisamente los más antiguos de la monarquía. Lo singular y lo incalificable era, que mientras en el preámbulo afirmaba el rey que lo hacia con el fin de que conocieran sus pueblos que jamás entraría en la más pequeña alteración de las leyes fundamentales del reino, en el artículo 1° se confesaba que las elecciones municipales se habían hecho siempre por los pueblos y sus vecinos. Palpable y lastimosa contradicción, en que siquiera debió haberse reparado, ya que por todo se atropellaba para despojar a los pueblos de un derecho por ellos mismos conquistado, siempre mantenido, y de que ningún soberano se había atrevido nunca a quererlos privar[213].

Publicóse también por este tiempo, para que comenzara a observarse desde el curso académico de este año, el Plan general de Estudios y arreglo de las universidades, colegios y seminarios del reino. Plan naturalmente basado sobre las ideas religiosas, políticas y literarias dominantes, como que llevaba el objeto de arrancar, como el decreto decía, de la enseñanza la ponzoña de las doctrinas anárquicas e irreligiosas, y contener los estragos de las máximas revolucionarias que decía haber corrompido las escuelas en la época constitucional. Todo, pues, estaba basado sobre este principio, y todo tendía y se encaminaba al mismo fin. Mas no puede negarse que había en él unidad de pensamiento y de organización, y en medio de su espíritu reaccionario fue un adelanto y un progreso haber uniformado la enseñanza de los seminarios conciliares con la de las universidades, y sujetado aquellos en método, asignaturas, textos y grados al sistema que para éstas regía. Ampliaremos después algo más nuestro juicio sobre el plan llamado de Calomarde, al cual hubimos de someternos en nuestra carrera literaria, como todos nuestros contemporáneos. Anticiparemos no obstante, que la enseñanza se encomendó generalmente a eclesiásticos y frailes de los más señalados por su exagerado realismo y por su aborrecimiento a toda idea filosófica y a toda novedad política, y que hasta a los alumnos se exigía una especie de purificación para ser admitidos en las aulas.

Mas al lado de aquella medida, en que al menos se veía el propósito de que se cultivaran las letras, de organizar los establecimientos para la educación de la juventud, y de regularizar las carreras científicas, siquiera fuese sobre un pensamiento que no correspondía al estado general de la

---

213 El autor de las Memorias Históricas sobre Fernando VII, Michael J. Quin, además de copiar las eruditas y sentidas reflexiones que un ilustrado escritor anónimo hace sobre esta Real Cédula, prorrumpe también él en exclamaciones semejantes a éstas: «¿No es admirable que los españoles no pensasen que su gobierno se burlaba de ellos, y que no contento con establecer un despotismo de que nunca había habido idea en aquel país, los insultaba al mismo tiempo proclamándose celoso defensor del mantenimiento de antiguas leyes? ¿Qué idea tenía el ministerio y el Consejo de la soberanía real, cuando creía que era usurparla al monarca el que las ciudades y los pueblos del reino nombrasen sus alcaldes y regidores, que eran los individuos encargados de vigilar la buena administración de los fondos municipales? etc.»—Tomo III.

civilización, dictábanse otras que eran oprobio y vergüenza de un pueblo medianamente culto. Tal fue el bando del superintendente general de Policía sobre libros. Pero antes hemos de mencionar, porque no quede desconocido, otro rasgo de este personaje, para que se vea la armonía que todas sus providencias guardaban. En 4 de octubre había expedido una circular reservada a todos los encargados del ramo en las provincias sobre el modo de clasificar las personas sospechosas. Mandábales que formasen dos estados, uno de hombres y otro de mujeres, de cualquier edad y condición que fuesen, en los cuales había de expresarse si tenían o merecían alguna de las siguientes notas: 1ª Adicto al sistema constitucional (suponemos que ésta y cuando más la 6ª, serían las únicas que podrían comprender a las mujeres). 2ª Voluntario nacional de caballería o infantería. 3ª Individuo de una compañía o batallón sagrado. 4ª Reputado por masón. 5ª Tenido por comunero. 6ª Liberal exaltado o moderado. 7ª Comprador de bienes nacionales. 8ª Secularizado. Estos catálogos, de que habían de enviarse copias a la junta secreta de Estado, servían para vigilar a los inscritos, y entregarlos, si era menester, a las comisiones militares.

La circular sobre libros es un documento que merece ser conocido en su integridad, y con eso juzgarán también nuestros lectores si le hemos calificado o no con razón de oprobioso para un pueblo medianamente culto. Decía así:

«Art. 1. Toda persona de cualquier estado, sexo y dignidad que sea, que conserve alguno de los libros, folletos, caricaturas insidiosas, láminas con figuras deshonestas o papeles impresos en España o introducidos del extranjero desde 1 de enero de 1820 hasta último de septiembre de 1823, sea la que quiera la materia de que traten, los entregará a su respectivo cura párroco dentro del preciso término de un mes, contado desde el día de la fecha.

»Art. 2. Igual entrega hará de todos los libros, folletos o papeles prohibidos por la Iglesia o por el santo tribunal de la Inquisición, cualquiera que sea el tiempo en que se hayan impreso o introducido, a no ser que esté autorizado por la Iglesia para conservarlos.

»Art. 3. Al que se averiguase que pasado dicho término conserva aún alguno de los libros, folletos o papeles significados en los dos artículos que anteceden, se le formará inmediatamente el correspondiente sumario, y será castigado conforme a las leyes.

»Art. 4. Las mismas penas se impondrán a los que oculten libros o papeles ajenos de los aquí expresados, que a los que dejen de entregar los propios.

»Art. 5. Al que pasados los treinta días denunciare la existencia de alguno de los significados libros o papeles en poder de quien, según esta orden, debía haberlos entregado, se le guardará sigilo y se le adjudicará la tercera parte de la multa que se impondrá al transgresor.

»Art. 6. A nadie se impondrá castigo alguno por los libros o papeles adquiridos o conservados hasta aquí, sean ellos los que quieran, con tal que los presenten, según se ordena en este bando.

»Art. 7. El mes que se da para la presentación de los papeles de que se habla, empezará a correr el día en que esta orden se fije en cada pueblo, el cual deberá ser anotado al pie por las autoridades respectivas. En Madrid empezará a contarse desde el día de la fecha.

»Art. 8. Como el saludable objeto de esta real orden sea impedir solamente la circulación de los escritos perjudiciales, los que después de examinados se vea no serlo, se devolverán religiosamente a los que los hubiesen presentado o a quien los represente.

»Art. 9. Con este objeto, cada uno de los que tienen algún libro o papel que presentar, llevará una lista doble, firmada por sí, si supiese, o por otro de su orden, caso que no sepa firmar. Estas listas serán firmadas igualmente por el cura párroco encargado de recibirlas, y de ellas devolverá la una al interesado para su resguardo, y conservará la otra para formar el índice general de los libros y papeles que recibe, y las personas a quien pertenece cada uno. El que presentare sus papeles sin esta lista, es entendido que renuncia su derecho.

»Art. 10. Los señores curas párrocos, concluido el mes que se concede para la entrega de los libros, se servirán formar una lista exacta de todos cuantos hayan recogido, y custodiándolos en el

archivo de la parroquia la remitirán al subdelegado de policía del partido a que correspondan. Estos formarán una de todas las que reciban de los párrocos de su distrito, y la enviarán a los intendentes de su provincia. Los intendentes de policía formarán una general de su provincia y la dirigirán a la superintendencia general de policía del reino, esperando que se les comuniquen las órdenes convenientes. Madrid 14 de noviembre de 1824.»

Para complemento de esta disposición expidióse más adelante (22 de diciembre, 1824) una real cédula, recordando y mandando observar otra anterior sobre el modo de hacer los registros en las aduanas para impedir la introducción de libros extranjeros. Son notables, muy notables algunas de sus prescripciones. El registro había de extenderse, no sólo a los libros, *«sino a los papeles sueltos que vengan en los fardos y cajones, y a los en que vengan envueltos los libros, y aun los fardos de cualquier otro ramo de comercio (artículo 9).»* En cada aduana había dos revisores, uno nombrado por el Consejo, y otro por el obispo de la diócesis (artículo 10). Imponíase además a los libreros la obligación de presentar cada seis meses al Consejo Real una lista de todos los libros extranjeros que tuviesen; y por último, (aunque esto no tuviese ya relación con las aduanas), se facultaba (artículo 15) al presidente del Consejo, a los regentes de las chancillerías y audiencias, y a los prelados diocesanos, para registrar o mandar registrar cualquier librería pública o privada por sí o por medio de sus revisores. Imposible era que el mismo Felipe II., cuando quiso incomunicar intelectual y literariamente la España con el resto del mundo, hubiera podido inventar ni alambicar tantos ni tan sutiles y minuciosos medios para impedir todo comercio de ideas, para ahogar todo germen de ilustración.

Entretanto el ministro de Hacienda, Ballesteros, siguiendo diferente rumbo, y atento siempre al mejoramiento del ramo que a su cargo corría, dictaba medidas, no diremos que acertadas siempre, pero siempre encaminadas a aquel fin, y algunas dignas sin duda de recomendación y de aplauso. En 18 de agosto (1824) había creado y establecido el Real Conservatorio de Artes, para la mejora y adelantamiento de las operaciones industriales, así en las artes y oficios como en la agricultura, dividiéndole en dos departamentos, uno para depósito de objetos artísticos, otro para taller de construcción, debiendo colocarse en el primero máquinas en grande, modelos en pequeño, descripciones, escritos, primeras materias, etc., ya adquiridas del extranjero, ya descubiertas o elaboradas en el reino; en el segundo un obrador para la construcción de máquinas e instrumentos útiles, y dotándole de un personal inteligente. En septiembre creaba un depósito comercial agregado a la junta de aranceles. Celoso por el acrecimiento de las rentas públicas, dictó una larga circular sobre el modo como se había de proceder contra los pueblos morosos en el pago de contribuciones, compuesta de setenta artículos, entre los cuales había algunos que hoy no podrían ser aprobados, y otros que, atendida la situación económica de entonces, eran muy convenientes. Y por último, dio también otra larga instrucción de ciento diez y nueve artículos (1 de noviembre), para el establecimiento, recaudación y administración de los derechos de puertas.

No considerándose todavía Fernando libre y seguro de conspiraciones, a pesar de tanta sangre como se había hecho verter en los cadalsos, y no conceptuando asegurada la tranquilidad interior del reino, no obstante el rigor desplegado contra los que sospechaban que pudiesen perturbarla, estipulóse entre los dos soberanos, francés y español, un nuevo convenio, por el cual la ocupación del ejército francés, que por el tratado anterior terminaba con el año 1824, se prorrogaba desde enero de 1825 en adelante y por tiempo indefinido, si bien quedando reducida la fuerza a veinte y dos mil hombres. Las ratificaciones del nuevo convenio se canjearon en Madrid el 24 de diciembre (1824), Pero hízose una adición, por la que, a fin de no dejar desguarnecidas de tropas francesas ciertas plazas, se acordó que continuaran en ellas, subiendo así la fuerza efectiva que había de permanecer en España a cerca de treinta y cinco mil hombres.

Había firmado este convenio el nuevo rey de Francia, Carlos X, y de él hizo mérito en el discurso que pronunció a la apertura de las Cámaras francesas, diciendo: *«Con este fin* (el de mantener la paz) *he consentido en prolongar todavía la permanencia en España de una parte de las*

tropas que había dejado allí mi hijo[214] *después de una campaña, que, como francés y como padre, puedo llamar gloriosa. Un convenio reciente ha fijado las condiciones de esta medida temporal, de un modo que concilie los intereses de ambas monarquías.»*

Fernando, que había pasado una larga temporada en los Sitios Reales, no sin padecer de su habitual achaque de gota, que se le agravó algunos días atormentándole bastante, en compañía del príncipe Maximiliano de Sajonia y de la princesa Amalia su hija, padre y hermana de nuestra reina, que por aquel tiempo habían venido a visitar a los augustos monarcas españoles y estaban siendo objeto de obsequios y festejos, regresó en el mes de diciembre a Madrid desde San Lorenzo con toda la real familia. El rey era siempre recibido con demostraciones de júbilo por los voluntarios realistas y por ciertas clases del pueblo, que ahora, como siempre, no le escasearon entusiasmados gritos y vivas[215].

Así termino el año 1824, fecundo en tristes sucesos, que muchos lloraron con amargura entonces, y que han dejado una memoria funesta a todos los amantes de las libertades españolas.

---

214 El duque de Angulema.

215 En la descripción que de esta entrada se hacia en la Gaceta, se decía entre otras cosas: «Las manolas con sus panderos se habían adelantado a mayor distancia, como para ganar las albricias de los ilustres huéspedes. Muchas y varias son las anécdotas que podrían referirse acaecidas con este motivo, especialmente de la gente sencilla, en quien no cabe la doblez en tales casos. Al ver uno, que parecía artesano, el número y elegancia de las tropas que se tendían en la carrera a la entrada de SS. MM. y AA.. exclamó con entusiasmo: Ya se arrancó tan de veras la maldecida Constitución, que ni los negros ni los verdes pueden tener la más remota esperanza de que retoñe en los siglos delos siglos, pues tienen el pleito perdido y sin apelación.»

¡Y esto se estampaba en el periódico oficial del Gobierno! ¡Qué ilustración, y qué gusto literario!

CAPÍTULO XX.
LUCHA Y VICISITUDES DE LOS PARTIDOS REALISTAS. POLÍTICA VARIA DEL REY. PÉRDIDA DE COLONIAS EN AMÉRICA.
1825.

El clero.—Los conventos.—Las comisiones militares.—Dos partidos dentro del gobierno.—Consigue Cea Bermúdez el alejamiento de Ugarte.—Opuesta conducta de otros ministros.—Sus circulares sobre purificaciones.—Solemne declaración de absolutismo, hecha por Fernando.—Bando terrible y monstruoso del superintendente de Policía.—Abominable sistema de delaciones.—Causas, encarcelamientos y suplicios.—El ex-ministro Cruz, calumniado y procesado, es declarado inocente.—Absolución del brigadier realista Capapé.—Indulto del 30 de mayo a favor de los ultra-realistas y apostólicos.—Época de terror, llamada la *Época de Chaperón.*—Denúncianse al rey las tramas y conspiraciones de aquellos.—Caída del terrible ministro de la Guerra Aymerich.—Nuevos capitanes generales. —El marqués de Zambrano ministro de la Guerra.—Cambio notable en la política.—Supresión de las comisiones militares.—Respiran los liberales perseguidos.—Irrítanse los furibundos realistas.—Rebelión armada de Bessières.—Famosos decretos contra este rebelde y sus secuaces.—Tropas enviadas a perseguirlos.—El conde de España.—Captura de Bessières y de algunos oficiales que le seguían.—Son fusilados.—Premios y gracias por este suceso.—Conatos de rebelión sofocados en otros puntos.— Prohíbense rigurosamente las representaciones colectivas al rey.—Es sorprendida en Granada una logia de masones.—Sufren el suplicio de horca.—Proceso, prisión y martirios horribles de don Juan Martín, el Empecinado.—Desesperada situación en que le ponen.—Muere en la horca peleando con el verdugo.—Síntomas de otra marcha política.—Creación de la real Junta consultiva de gobierno.—Su objeto y atribuciones.—Cualidades de algunos de sus vocales.—Desvanécense aquellas esperanzas.—Caída de Cea Bermúdez.—Ministerio del duque del Infantado.—Sistema administrativo del ministro Ballesteros.—Reglas que establece para el presupuesto anual de gastos e ingresos del Estado.—Utilidad de otras medidas económicas.—Formación y nombramiento de un nuevo Consejo de Estado.—Significación política de los nuevos consejeros.—Sucesos exteriores en este año.—América.—Pérdida de nuestras antiguas colonias.—Daño que nos hizo la conducta de Inglaterra.—Ciega obstinación del rey.—Francia.—El advenimiento de Carlos X al trono no altera nuestras relaciones con aquella potencia.—Portugal.—Novedades ocurridas en aquel reino.—Efecto que pudieron producir en España.

No se presentó el año 1825 con espíritu más favorable a las ideas de tolerancia, de ilustración y de cultura que el que acababa de expirar. Por el ministerio de Gracia y Justicia continuaban confiriéndose las mitras y las togas a los que más se habían señalado por su exagerado encono contra los liberales, siquiera careciesen de ciencia y no se distinguiesen por sus virtudes; mientras a los eclesiásticos tenidos por más o menos adictos al gobierno constitucional se los privaba de sus beneficios y se los recluía y retenía por tiempo indefinido en los conventos, sin manifestarles siquiera la causa de su reclusión. Y mientras a un prelado tan virtuoso y tan docto como don Antonio Posada se le castigaba por sus opiniones liberales obligándole a renunciar la mitra de Cartagena, se daba el obispado de Málaga al furioso y demagogo realista Fr. Manuel Martínez, y se hacía Grandes de España de primera clase a los generales de ciertas órdenes religiosas, y se anunciaba con pompa en la Gaceta el día que se cubrían como tales en presencia de sus Majestades. Clérigos fanáticos, o que especulaban con un fingido fanatismo, seguían excitando las pasiones populares, declamando desde el púlpito, y denominando impíos o herejes a los compradores de bienes nacionales, y enconando los ánimos del vulgo hasta contra los que usaban ciertas prendas de vestir que la plebe decía ser distintivo de liberales o revolucionarios[216].

Las comisiones militares continuaban ejerciendo su terrible ministerio. Mas como la gente de algún valer que había logrado escapar de los primeros furores se hallase ya toda, o en extrañas tierras emigrada, o muy cautelosamente en apartados rincones escondida, las víctimas de aquellos tribunales de sangre iban quedando reducidas a los hombres de la ínfima plebe, y entre éstos a los más imprudentes y más lenguaraces, y a los que en momentos de irreflexión, de perturbación o de

216 Llevóse en este punto la exageración hasta un ridículo que nos parecería increíble, si en más de una ocasión no lo hubiéramos presenciado. Ensañábase el populacho contra los que llevaban una especie de gorras que usaban los oficiales franceses, y a que se dio el nombre de cachuchas, tomáronlos por sospechosos, y no era raro ver a los realistas furibundos acometer, apalear y herir a los paisanos que las llevaban. La cosa llegó a tomarse tan por lo serio, que en 2 de enero (1825) se prohibió en todo el reino el uso de las cachuchas.

acaloramiento lanzaban algún grito o soltaban una expresión de las que se decían subversivas, y que proferidas a veces con menos malicia que estúpida indiscreción, bastaban para dar con ellos en el calabozo, en el presidio o en la horca.

En regiones más elevadas continuaba la lucha sorda entre los hombres de ideas tolerantes y templadas, y los que quisieran perpetuar el reinado del terror. Tenían éstos su núcleo en los conventos, en la junta apostólica, .en el cuarto del infante don Carlos y en algún ministerio. Trabajaban otros ministros por el triunfo del partido más ilustrado. Cea Bermúdez era de los que más se esforzaban por apartar del lado y de los consejos del rey a los del bando furibundo. En uno de estos esfuerzos consiguió que Fernando se desprendiera de su antiguo y famoso confidente don Antonio Ugarte, secretario ahora del Consejo de Ministros y del Consejo de Estado, enviándole de ministro plenipotenciario a Cerdeña (17 de marzo, 1825). En su lugar fue nombrado para ambos cargos el mayor más antiguo de la secretaría del Consejo de Estado don Antonio Fernández de Urrutia. Mas no logró Cea con la salida de Ugarte el cambio que se había propuesto en la marcha política, porque la influencia de este y otros actos neutralizábase con la que en opuesto sentido seguían ejerciendo con el rey sus compañeros el de la Guerra, Aymerich, y el de Gracia y Justicia, Calomarde.

Una circular que el de la Guerra hizo publicar al siguiente día sujetaba al juicio de purificación, no ya solo a los sargentos y cabos, sino hasta a los soldados que quisieran volver a cualquiera de los cuerpos del ejército, para lo cual mandaba formar juntas de purificación en todos los regimientos; que era ya el extremo a que podía llevarse el lujo del examen inquisitorial que hasta en las más ínfimas clases se ejercía, exigiéndose hasta a los pobres soldados testimonio de no haber pertenecido a asociaciones secretas de cualquier denominación, cuya existencia probablemente los más de ellos ignorarían. Y al propio tiempo Calomarde disponía que en las universidades las juntas de censura fueran las que purificaran a los alumnos, y en los pueblos donde hubiera seminarios fuesen el corregidor, el rector y el procurador síndico los encargados de purificar a los escolares estemos. Alumno entonces el que esta historia escribe, alcanzáronle, con detrimento de su carrera, los efectos de la exagerada extensión a que las juntas llevaban tan despóticas medidas.

Tanto influyeron aquellos ministros en el ánimo del rey en el sentido del más radical absolutismo, que en 19 de abril (1825) dirigió Fernando al ministro de Estado un Manifiesto, en forma de real decreto, en que, socolor de *«desvanecer voces alarmantes que circulaban de que se le querían aconsejar reformas y novedades en el régimen y gobierno de sus reinos»*, decía: *«Declaro, que no solamente estoy resuelto a conservar intactos y en toda su plenitud los legítimos derechos de mi soberanía, sin ceder ahora ni en tiempo alguno la más pequeña parte de ellos, ni permitir que se establezcan cámaras ni otras instituciones, cualquiera que sea su denominación, que prohiben nuestras leyes y se oponen a nuestras costumbres, sino que tengo las más solemnes y positivas seguridades de que todos mis augustos aliados, que tantas pruebas me han dado de su íntimo afecto, y de su eficaz cooperación al bien de mis reinos, continuarán auxiliando en todas ocasiones a la autoridad legítima y soberana de mi corona, sin aconsejar ni proponer directa ni indirectamente innovación alguna en la forma de mi gobierno.»* Decreto extraño, no porque no fuesen siempre esas las tendencias del rey, sino por lo extemporáneo e inmotivado; y decreto que los realistas celebraron con banquetes y fiestas, y por el que le enviaron lluvias de plácemes y felicitaciones.

En armonía con estas ideas estaban las providencias de las autoridades. Los que no han conocido aquellos tiempos, y solo han alcanzado éstos de expansión, de holgura y de libertad, apenas podrán comprender cómo se viviría bajo tan opresor sistema, ni creerían verosímil que a los actos de tiranía que hemos ido registrando sucedieran otros tan depresivos de la dignidad humana, y tan maliciosamente encaminados a facilitar a la maldad y a la perfidia víctimas en que cebarse, como el bando que a poco de aquel decreto (mayo, 1825) dio el superintendente interino de Policía don Juan José Recacho. *«Ninguna persona,* decía en su artículo 1º, *de cualquier clase o condición que sea, podrá zaherir o denigrar las providencias del Gobierno de S. M.; y en el caso de que*

alguna sea sorprendida en el acto, o convencida de este delito, será inmediatamente arrestada y entregada al tribunal competente.» Imponíase por el 3° a los dueños de las fondas, cafés, casas de billar, tabernas y otros establecimientos públicos, la obligación de denunciar a la policía las conversaciones en que aquellas, bajo cualquier pretexto, fuesen censuradas. Por el artículo 5° se castigaba, y sujetaba además a formación de causa a todo el que recibiese por el correo, o por cualquier otro conducto, papeles anónimos que hablaran de materias políticas o de las disposiciones del gobierno, y no los entregara inmediatamente a la policía. En la misma pena incurrían por el 6° los que recibieran, leyeran o copiaran papeles o cartas firmadas que hablaran de la misma materia en sentido subversivo. Y por último, el 7° decía: *«Los que tengan reuniones públicas o secretas, en las cuales se murmuren las disposiciones del gobierno, o se pretenda desacreditar a éste por medios directos o indirectos, serán procesados, y además de las penas que les señalan las leyes pagarán la multa de cien ducados cada uno de los concurrentes.»* Se mandaba fijar este edicto en todos los pueblos del reino.

¿Quién es capaz de medir la extensión y calcular las consecuencias horribles de tan draconiano bando? Lo de menos era condenar los hombres a la soledad y al aislamiento, no pudiendo reunirse tres personas sin gravísimo peligro de ser encarceladas y sometidas a un proceso criminal. No era lo más grave el candado que se ponía a los labios de todos, no fuera que abriéndolos se soltara una expresión que pudiera tomarse por censura indirecta del gobierno o de alguna de sus disposiciones. Tampoco era lo más sensible privarse de toda correspondencia escrita, por miedo de recibir alguna carta o papel que de política hablase. De todo esto podría privarse el hombre, apartándose de toda comunicación social, a trueque de no verse envuelto en una causa y bajo el fallo de una comisión militar ejecutiva. ¿Pero quién podía estar seguro de las delaciones de los malévolos, a que abría anchurosa puerta aquel malhadado bando? ¿Quién podía evitar que por el correo le fuese dirigida una carta, o que por cualquier otro conducto se introdujese en su propia casa un papel, llevado acaso por el mismo que después había de reconocerle, a ciencia cierta de encontrar el cuerpo del delito? Semillero abundante fue semejante disposición de denuncias sin cuento, de procesos premeditados, de persecuciones, de encarcelamientos, y hasta de suplicios, y pasto y alimento inagotable dio a los tribunales especiales que en estas causas entendían, cuando ya les iba faltando materia a que aplicar su poco envidiable cometido.

Porque no todos tenían, ni podían tener la fortuna de contar con poderosos e influyentes padrinos que los salvaran de las calumnias y los sacaran de los calabozos, como tuvieron en el embajador de Francia el ex-minstro de la Guerra don José de la Cruz y los que con él estuvieron encausados y gemían en la prisión. Aquel ministro al dejar de serlo había sido acusado y procesado por supuesto delito de conspiración contra el gobierno, juntamente con el brigadier don José Agustín Llano y el intendente don Francisco Aguilar y Conde. Merced a las gestiones de aquel plenipotenciario activóse su causa, y como resultase patente su inocencia, una orden del rey les abrió las puertas del calabozo en que yacían. En la consulta del Consejo supremo de la Guerra se estampaban estas notables palabras: *«Cuanto más se busca el crimen por que han sido procesados los referidos sujetos, menos se encuentra aquél, y tanto más resalta la calumnia e injusticia con que han sido perseguidos.»* ¡Qué horrible baldón para los denunciadores! En su virtud mandó el rey ponerlos en libertad, y castigar a los dos jueces-fiscales que en la causa habían actuado. Hizo más, que fue ascender a teniente general al mariscal de Campo don José de la Cruz, *«en justo desagravio de sus padecimientos.»* Pero esto no impidió que el ex-ministro Cruz, ¡incomprensible conducta de Fernando! saliese desterrado de España, teniendo que permanecer apartado de su patria y sin poder volver a ella hasta la muerte del rey.

Había mandado el monarca en aquella real orden (comprendiéndose más la intención que el fundamento), que los informes últimamente unidos a la causa de Cruz se juntasen a la que se seguía por separado al titulado mariscal de campo don Joaquín Capapé, el de la conspiración ultra-realista de Zaragoza, de que dimos cuenta atrás. Sin duda no se hizo en vano aquella real advertencia. Los jueces de esta causa condenaron al sargento mayor de la plaza a un castillo, y a presidio a varios

voluntarios realistas; pero el jefe de la conspiración, Capapé, fue absuelto por los votos de ocho vocales del tribunal, con cuyo dictamen se conformó el rey, no obstante que otros seis de ellos le sentenciaban a encierro perpetuo, y otros tres a la pena de muerte. Así se neutralizaba a los ojos de los realistas el efecto de la libertad del ministro Cruz, calumniado e inocente, con la absolución de Capapé, pública y reconocidamente criminal.

Quiso el rey, o por mejor decir, quiso el ministro Calomarde solemnizar el día de San Fernando (30 de mayo, 1825) con un indulto, acto que siempre tiende a dar honrosa idea de la clemencia de los monarcas. ¿Pero en favor de quiénes fue otorgado el indulto de 30 de mayo? En favor de los autores y propagadores de unos folletos que circulaban con profusión por todo el reino con el título de *«¡Españoles, unión y alerta!»* En estos folletos se intentaba persuadir al pueblo de que en palacio mandaban o influían los masones, y era la causa de que no se castigase a los liberales con el rigor que los realistas exigían, y de que no se restableciese el Santo Oficio. A pesar de que la Junta reservada de Estado había calificado estos folletos de altamente subversivos, torpes e infames, y de consignarse que se propagaban y expedían por medios criminales y oscuros, como se descubriese en muchas provincias que los autores y cómplices de esta abominable propaganda eran los realistas más exaltados, funcionarios públicos y clérigos, y así lo expresaba la real orden, se quiso echar sobre esto el manto de la indulgencia y del perdón, con el objeto de no disgustar a los ultra-realistas y apostólicos. Mas lo que se consiguió fue alentarlos con la impunidad, atribuyendo la indulgencia a debilidad y miedo del gobierno.

Aunque fatigue y repugne hablar tanto de procesos, de prisiones, de comisiones ejecutivas y de suplicios, no es posible pasar en silencio (culpa es del horrible sistema de aquel tiempo, no nuestra) una de las épocas que más se señalaron por el terror y por estas sangrientas ejecuciones. La horca funcionaba casi sin descanso, y eran frecuentes los fusilamientos por la espalda. Conócese este funesto período en la historia con el nombre de la *Época de Chaperón*, que este era el nombre del personaje que le dio esta triste celebridad. Era Chaperón el presidente de la comisión militar de Madrid, y el que entre todos los jueces descollaba por sus sanguinarios instintos; y como mereciese el aborrecible honor de ser puesto por modelo a los tribunales de las provincias, que eran acusados de tibios, propagóse a ellos el furor sanguinario que en el de Madrid predominaba. No se libraban de las prisiones ni el sexo, ni la juventud, ni la hermosura, y no era raro que señoras de educación y de virtud expiasen en la galera el gran crimen de usar abanicos o prendas de los colores proscritos. Dos ciudadanos fueron condenados en ausencia a ser ahorcados, o fusilados si no había verdugo, por el delito de haber pinchado con la punta de un cuchillo un letrero que decía: *«¡Viva el rey absoluto!»*[217] Cuéntase que Chaperón solía asistir a las ejecuciones, luciendo delante de la lúgubre comitiva todos los grados e insignias que adornaban su uniforme militar; y atribúyesele haber tirado de las piernas al desgraciado don Juan Federico Menage pendiente de la horca, apresurando así la obra del ejecutor de la justicia. Resístese el corazón y la pluma a continuar estampando horrores tales.

Semejante estado de cosas era insostenible, y sobre ser insoportable tanta tirantez por un lado, exigían por otro pronto remedio los trabajos de conspiración que por todas partes se vislumbraban, y los manejos de los apostólicos, en que andaban envueltos altos funcionarios, protegidos y alentados por el furibundo ministro de la Guerra Aymerich. Trabajaban por fortuna en contrario sentido los hombres moderados, a cuya cabeza estaba el ministro Cea, aunque decidido y celoso realista, pero enemigo de la tiranía y de las sangrientas venganzas; y ayudábanle en esta obra hombres como don Luis Fernández de Córdoba, que indignado contra los excesos de las comisiones militares, en una exposición al rey le decía: que la justicia administrada por aquel odioso tribunal tomaba el carácter de una venganza horrible y furiosa, que tenía consternado al país y afligidos a sus buenos servidores; y que el decoro de las insignias militares que S. M. mismo vestía, pedía con urgencia la supresión con tanto anhelo deseada[218]. Lograron, pues, los que así pensaban abrir los

---

217 Don Emeterio Landesa y don Francisco de Uncilla.
218 Memoria justificativa que dirige a sus conciudadanos el general Córdoba. Madrid, 1837.

ojos al rey, mostrándole el peligro que el trono mismo corría, y resolvióse Fernando a mudar de sistema, desprendiéndose del terrible ministro de la Guerra Aymerich, nombrándole gobernador militar y político de la plaza de Cádiz (13 de junio, 1825). Fue conferido el ministerio interinamente a don Luis María de Salazar.

Juntamente con este decreto aparecieron los siguientes: exonerando a don Blas Fournás del mando de la guardia real de infantería, y nombrando para este empleo al teniente general conde de España; para la capitanía general de Aragón a don Luis Alejandro Bassecourt; para la de Valencia a don José María Carvajal y Urrutia; para la de Castilla la Nueva a don Joaquín de la Pezuela; para la de Granada a don Juan Caro; para la de Cataluña al marqués de Campo-Sagrado; para la de Guipúzcoa a don Vicente Quesada; para el gobierno de Málaga a don Carlos Favre Daunois, y para la inspección de infantería a don Manuel Llauder.

A los pocos días (27 de junio, 1825) fue elevado al ministerio de la Guerra el honrado marqués de Zambrano, conservando la comandancia general de la Guardia Real de caballería. Y de este modo, y arrancado el mando de las armas de las manos de los más comprometidos en el plan reaccionario, y trasladados otros a diferentes puntos, pareció haberse conjurado la tormenta preparada, y entrar las aguas de la revuelta política en un cauce más suave y tranquilo. De contado ya las desgraciadas viudas y huérfanos de los militares que habían muerto en las filas del ejército constitucional comenzaron a experimentar que se había templado la rigidez del desapiadado sistema anterior, declarándoles los beneficios del Monte pío, si bien solo por lo correspondiente a los grados anteriores al 7 de marzo de 1820, y relevándolos del odioso trámite de la purificacion.

Mas lo que hizo resaltar la transición que de una a otra política produjo el triunfo de los hombres templados sobre los apostólicos intolerantes y crueles, fue la real cédula de 4 de agosto (1825), expedida después de oído el Consejo de Castilla (que fue cambio notable, atendidas las antiguas opiniones de este cuerpo), mandando cesar y que quedaran desde luego suprimidas todas las comisiones militares, ejecutivas y permanentes, creadas por real orden de 13 de enero 1824, y que todas las causas en ellas pendientes se pasaran a los jueces y tribunales respectivos para que las sustanciaran y fallaran con arreglo a derecho. Fue éste el mayor, y se puede decir que el primer respiro que se dio a los desdichados que habían estado siendo blanco y objeto de viles delaciones y ruines venganzas, y víctimas de la inexorable cuchilla de aquellos adustos jueces. Al menos pareció haber cesado el reinado del terror y del exterminio, y asomar al horizonte español aurora más bonancible.

Pero tanto como esta disposición consoló a los perseguidos, otro tanto irritó a los terroristas, que sospechando escapárseles su influencia, metidos en conspiraciones, y menos amigos ya del rey que del príncipe en cuyos sentimientos y opiniones encontraban más afinidad y más calor para sus planes, creyendo que éstos estallarían a un tiempo en todos los puntos en que tenían ramificaciones, levantaron al fin la bandera de la rebelión, siendo el primero a tremolarla el general don Jorge Bessières, aquel aventurero francés, antiguo republicano en Barcelona, furibundo realista después, audaz y bullicioso siempre, que al efecto había enviado delante emisarios, pregonando que palacio estaba dominado por los masones, y que se había vuelto a poner la lápida de la Constitución. Hallábase la corte, cuando esto sucedió (15 de agosto, 1825), en San Ildefonso. Tomando el rebelde la voz del monarca, y fingiendo obrar por orden suya, acudieron a su llamamiento grupos de voluntarios realistas, y aun tres compañías del regimiento de caballería de Santiago, acantonado en Getafe, fueron a incorporársele por orden de su comandante; si bien los soldados, luego que conocieron dónde se los llevaba, retrocedieron abandonando a sus jefes, y sólo algunos de éstos se unieron al de los insurrectos.

Sea que realmente esta rebelión indignara al monarca, sea que los cortesanos más comprometidos en el plan viesen que se había frustrado, y quisiesen alejar toda sospecha de connivencia a fuerza de mostrar rigor contra los rebeldes, es lo cierto que el 17 de agosto (1825) se expidió el terrible decreto siguiente: *«Art. 1. Si a la primera intimación que se haga por los generales, jefes y oficiales de mis tropas no se entregasen los rebeldes a discreción, serán todos*

pasados por las armas. 2. Todos los que se reúnan a los rebeldes y hagan causa común con ellos serán castigados con la pena de muerte. 3. No se dará más tiempo a los rebeldes que se aprehendan con las armas en la mano que el necesario para que se preparen a morir como cristianos. 4. Cualesquiera personas, fuesen o no militares, que en otro diverso punto cometiesen igual crimen de rebelión incurrirán en la pena señalada en los artículos anteriores. 5. Serán perdonados los sargentos, cabos y soldados que entreguen a sus jefes y oficiales rebeldes. Tendréislo entendido, etc.»

Una vez abandonado Bessières por los mismos que acaso desde la corte le habían excitado a la rebelión, y tal vez los más interesados ahora en ahogara, diose a los cuatro días (21 de agosto, 1825) otro decreto declarándole traidor, concebido en los siguientes términos: *«Declaro a don Jorge Bessières traidor, y que como tal ha perdido ya su empleo, grados, honores y condecoraciones. Igual declaración hago respecto a los jefes y oficiales que le acompañen, y a los que cooperen con las armas en la mano a su criminal tentativa.—Todos ellos serán, inmediatamente que sean aprehendidos, pasados por las armas, sin más demora que la necesaria para que se preparen cristianamente a morir.—Todos los que favorezcan o auxilien, aunque sea indirectamente, los que comuniquen avisos, mantengan, conduzcan o encubran correspondencia con dicho jefe rebelde, serán presos y juzgados breve y sumariamente con arreglo a las leyes del reino...—Mi alcalde de Casa y Corte don Matías de Herrero Prieto procederá a instruir una sumaria información para averiguar los cómplices en este alzamiento revolucionario, arrestando a los que resulten implicados, cualquiera que sea su estado, clase y condición, etc.»*

Bessières entretanto había intentado, aunque infructuosamente, apoderarse de Sigüenza. Sorprendióle la noticia de los terribles decretos fulminados contra él; conocióse perdido, despidió la mayor parte de su fuerza, que no era ya mucha, y trató de salvarse con unos pocos metiéndose en los pinares de Cuenca; pero acosábanle ya las columnas del ejército, cuyo mando había tomado el mismo conde de España, que había ofrecido dar breve cuenta de los sediciosos, y creíase por muchos que así convenía a sus compromisos personales. Alcanzólos en el pueblo de Zafrilla la columna de granaderos que guiaba el coronel don Saturnino Albuín, y hechos prisioneros, fueron trasladados a Molina de Aragón, (25 de agosto, 1825). A la hora de haber llegado, intimóles el conde de España los decretos del rey, y púsolos en capilla. En vano alegó Bessières que ellos se habían sometido a la primera intimación de la tropa, conforme al primer real decreto. Sin atender el de España a esta escusa, ni querer oír declaraciones sobre las causas del alzamiento, a las ocho y media de la mañana del 26 fueron pasados por las armas Bessières y los oficiales que le habían seguido[219]. Acto continuo quemó el conde de España los papeles encontrados en el equipaje del caudillo rebelde, y voló a la corte a ofrecer a los pies del trono los trofeos y a recibir el galardón de su triunfo. Agracióle el rey con la gran cruz de Isabel la Católica. Pero no fue él solo el premiado: confirióse la de San Fernando al conde de San Román, comandante de los granaderos de la guardia real, al marqués deZambrano, ministro de la Guerra, que mandaba la caballería, y al conde de Montealegre, capitán de guardias. Dispensáronse otras gracias a los cortesanos, y acaso participaron de ellas algunos de los mismos que habían soplado el fuego de la sedición.

De los demás puntos en que se esperaba que estallaría al mismo tiempo la revolución, solo en algunos saltaron chispas, que habrían podido ser llamas a no haberse apagado tan pronto la hoguera principal. Perdieron la vida en Granada tres oficiales que intentaron sublevarse, y no fueron seguidos de los de su cuerpo. En Zaragoza debióse a la vigilancia y a la firmeza del capitán general Bassecourt que se contuvieran los sediciosos; y en Tortosa la lealtad del comandante de la guardia del castillo evitó que se apoderasen de él los conjurados, que eran también oficiales de la guarnición, y que tenían el proyecto de revolucionar la ciudad, de arrojar a un pozo al gobernador, y de asesinar a todos los negros como ellos decían, y a los demás a quienes les pareciese bien. Tres de

---

219 Fueron estos desgraciados los siguientes: don Francisco Baños, coronel; don Valerio Gómez, comandante del escuadrón de Santiago; don Antonio Perantón, comandante; don Francisco Ortega, ayudante; don José Velasco, don Miguel Cisvona y don Simón Torres, tenientes.

aquellos oficiales fueron arrestados, si bien dos de ellos lograron fugarse. Con motivo de los decretos de 17 y 21 de agosto desplegó tal vigilancia y tomó tales precauciones en todas partes la policía, que frustró los intentos de muchos de los que estaban en combinación con Bessières.

Temiendo el rey y sus consejeros que el rigor de aquellas medidas produjera reclamaciones de parte de los muchos interesados en que ni se descubriese ni se castigase aquella gran trama, y que recogiendo, como solían hacerlo, las firmas de muchos incautos, intentaran persuadirle que el pueblo, el ejército y los voluntarios realistas sentían y desaprobaban las medidas del gobierno, expidióse otro real decreto (28 de agosto, 1825), cuyo primer artículo decía: *«Renuevo y amplío la prohibición de que el pueblo o una parte, multitud o asociación de él, o cualquiera cuerpo, o compañía o trozo de mis ejércitos, milicias provinciales y voluntarios realistas, u otra gente armada, fuerza organizada de tierra o mar, esté o no en servicio, se reúna o comunique entre sí o con otros, en público o en secreto, de palabra, por escrito u otros signos, para hacerme a mí o cualquiera autoridad representaciones o mensajes, o cooperar a sostener las que otros hagan sobre materias generales de gobierno contra las determinaciones de éste o los actos de justicia, ni para pedir indultos, perdones, bajas de derechos reales, municipales que Yo haya determinado o aprobado, ni de precios de otras cosas establecidas por la autoridad legítima, ni bajo otro pretexto por importante o necesario que parezca.»*

Y en el 2° se declaraban las reuniones o comunicaciones que tal objeto tuviesen, delitos de insubordinación, conspiración, sedición o trastorno contra el orden legítimo establecido. Y se hacían sobre esto las advertencias y las prescripciones más severas a todas las autoridades, oficinas y corporaciones militares, eclesiásticas, civiles, municipales y de todo género, declarando desde luego principales culpables a los ocho primeros firmantes de cualquier representación, mensaje o escrito de esta índole que al rey o al gobierno se dirigiese.

Mas no se mostraba el rey menos severo ni menos terrible contra los hombres de otras ideas y de otros bandos. Había descubierto y sorprendido la policía en Granada una logia de masones en el acto de recibir un neófito, revestidos por consecuencia de los trajes y rodeados de los instrumentos y emblemas propios de la sociedad. Pues bien; en el mismo día y en la misma *Gaceta* en que declaraba traidores a Bessières y a los suyos, y se los condenaba a ser pasados por las armas sin más tiempo que el necesario para prepararse a morir como cristianos, se condenaba a la pena de horca en el término de tres días a los masones aprehendidos en Granada, y a los que lo fueren en cualquier otro punto del reino. El sistema de suplicios y de sangre alcanzaba a todos.

Otra víctima fue sacrificada en aquellos mismos días, que a no haber caído en cierta desesperación nada extraña, habría sido el tipo del verdadero mártir político, como fue objeto de bárbaras crueldades, que bastarían para hacer mirar con horror y anatematizar tan desdichada época. Hablamos del martirio y el suplicio de don Juan Martín, el Empecinado, valiente y famoso guerrillero de la guerra de la independencia, en cuyo período había prestado eminentes servicios al rey y a la patria. Ninguna parte había tenido en los alzamientos de 1814 a 1820. En la segunda época constitucional había defendido la causa de la libertad como otros jefes militares, y después de la capitulación de Cádiz con el ejército francés habíase retirado a vivir tranquilamente en la villa de Roa, inmediata a su pueblo natal, Castrillo de Duero. El fanático y vengativo corregidor de la villa, ya por odio a las ideas, ya por personales resentimientos, formóle causa so pretexto de haber permanecido con las armas en la mano después de la libertad del rey, y sumióle en un calabozo. No fue difícil al juez encontrar en una población que se distinguía por su exaltado realismo quien depusiera contra el procesado. Ya en la cárcel, le hizo sufrir padecimientos sin tasa; pero lo horrible, lo inaudito, lo que hace erizar los cabellos como acto de inconcebible barbarie, fue haber mandado construir una jaula de hierro, donde hacía encerrar al desventurado don Juan Martín, y exponerle a modo de fiera salvaje en la plaza pública en los días de mercado al escarnio y al insulto de la feroz y vengativa plebe, que se complacía en atormentarle con todo género de repugnantes ultrajes.

Sentencióle después a la pena de horca, cuyo fallo confirmó la sala de alcaldes de Casa y Corte, a excepción de dos individuos, que, aunque furibundos realistas, creyeron manchar su toga si

aprobaban lo que les parecía una iniquidad. Un general francés interpuso su mediación con el rey para ver de evitar un suplicio que miraba como ofensivo a la humanidad y a la civilización. La anciana madre de la víctima partía con sus justos lamentos todo otro corazón que no fuese como el de aquellos feroces jueces, y el del mismo Fernando, que se mantuvo sordo y frío a todos los ruegos. Preparóse don Juan Martín a morir como cristiano, confesándose en la capilla, y reconciliándose al salir de la cárcel, despidiéndose también con cierta serenidad de los que en ella quedaban. Mas en el camino y cerca ya del patíbulo, repentinamente, o por que irritara al insigne caudillo de la independencia y de la libertad ver su espada en manos del comandante de realistas, o por que en su genio impetuoso y altivo, antes de sufrir una inmerecida afrenta hubiera resuelto vender cara su vida, rompió con hercúlea fuerza las esposas de hierro que sujetaban sus manos, apeóse de su humilde cabalgadura, aterró a la muchedumbre, que se dio a huir, y tal vez se hubiera salvado rompiendo por los que le escoltaban, si a los pocos momentos no hubiera tropezado y caído, echándose sobre él los que le cercaban. Todavía forcejeó con ellos y con el verdugo, tanto que fue menester que entre todos le ataran y sujetaran con una soga y levantaran así su cuerpo hasta la altura del cadalso, donde al fin expiró (19 de agosto, 1825), con muerte que se creyó afrentosa entonces, y como tal se la dieron sus enemigos, pero que la posteridad, más ilustrada y más justa, ha considerado gloriosa, siendo el nombre de El Empecinado uno de los que han recibido los honores de ser inscritos con letras de oro en el salón de la representación nacional entre los mártires de la libertad española[220].

Tomóse como síntoma y esperanza de darse a la marcha de los negocios nuevo y más acertado rumbo la creación de una Junta auxiliar del Consejo de ministros con el nombre de *Real Junta consultiva de Gobierno* (13 de septiembre, 1825), en razón a entrar en ella, entre hombres de exaltadas ideas realistas, otros conocidos por su templanza, y reputados por su conciencia y su saber[221]. Eran los principales fines y cargos de esta Junta examinar el estado de todos los ramos de la administración, y los recursos que ofrecieran, comparados con los que existían antes; calcular y

220 Entre los documentos oficiales que se salvaron relativos a este suceso, lo fue el siguiente: «Comisión de la Real Chancillería de Valladolid.—Sin embargo de que por el excelentísimo Receptor de la Comisión se remite a V. S. el testimonio correspondiente de haberse ejecutado en este día y hora de la una menos cuarto de su tarde la real sentencía de muerte de horca impuesta al Empecinado, con todo he creído de mi deber el hacerlo yo también como lo hago por éste, manifestando a V. S. al mismo tiempo que hallándose ya el reo al pie de la misma horca, y habiendo dado al parecer muestras de arrepentimiento, hizo un esfuerzo prodigioso y rompió las esposas de hierro que tenía en las manos, y trató de salir por entre las filas de los valientes voluntarios de esta villa y sus inmediaciones que tenían hecho el cerco.

»El objeto, señor gobernador, que sin duda ofuscó a este perverso, fue el de acogerse al sagrado de la Colegial, o lograr en otro caso el que los mismos voluntarios le diesen la muerte, y no sufrirla afrentosa de la horca; pero le salieron vanos sus intentos, pues sólo trataron de asegurarlo, y viendo yo que no quería subir por las escaleras y que se tiró en el suelo, mandé que lo subieran con una soga, como se verificó, y sufrió la tan merecida muerte.

»Dios guarde a V. S. muchos años.—Roa, y agosto 19 a las dos de su tarde, de 1825.—Vicente García Álvarez.—Señor gobernador de las Salas del Crimen de la Real Chancillería de Valladolid.»

Las cenizas del Empecinado fueron después trasladadas a Burgos, donde descansan no lejos de las del Cid, y en Alcalá se empezó a levantar un monumento en su memoria. El señor don Salustiano Olózaga, que escribió en la Crónica Hispano-Americana un sentido artículo sobre la muerte del Empecinado, en que hace merecidos elogios de muchos de los hechos heroicos de su vida, refiere varias circunstancias de su prisión, de su proceso y de su muerte, pero omite otras de que nosotros hemos hecho mérito,sacadas de escritores contemporáneos, y oídas a testigos oculares dignos de respeto y de fe.

221 Los de pronto nombrados fueron: el general Castaños, consejero de Estado y capitán general de ejército, presidente; don Anselmo de Rivas, consejero de Estado; don Diego de la Cuadra, honorario del mismo Consejo; el arzobispo de Méjico; el de Zaragoza; el obispo de Palencia; fray Cirilo Alameda, vicario general de la orden de San Francisco; don Ramón Montero, sacretario de la Junta reservada de Estado; los tenientes generales marqués de la Reunión y conde de Guaqui; don Antonio Pilón, mayor general de la real armada; don Francisco Marín, del Consejo y Cámara de Castilla; don José Hevia y Noriega, del mismo Consejo; don Bruno Vallarino, del Consejo de Indias; don Jacobo Marín Parga, del de Hacienda; don Antonio de Elola, intendente de ejército; don José Juana Pinilla, contador general de Valores; don Luis Gargollo, del comercio de Cádiz; don Andrés Caballero, del comercio de Madrid; don Agustín Perales, intendente de Marina, secretario sin voto. Reservábase además el rey el nombramiento de otros vocales, hasta veinte y cinco.

graduar la suma anual que se necesitaría para sostener las obligaciones y cargas del Estado; formar un balance aproximado entre los gastos y los ingresos; dar dictamen sobre el aumento, disminución, reforma o subrogación de los tributos, sin acrecentar la indigencia individual, sobre negociaciones de empréstitos, contratas o empresas generales, supresión o aumento de empleos, y sobre todo lo demás que el rey o el consejo de ministros le consultare. La Junta se mostró desde luego animada de los mejores deseos, y protestó que procuraría hacer cuantas mejoras pudiese, obrando con imparcialidad y sin espíritu de partido.

Pero esta esperanza fue de duración muy corta. Los trabajos de mina de los apostólicos eran asiduos y constantes, y como el resorte que les imprimía movimiento e impulso era la persona que el rey tenía más íntima y allegada, siempre contaban con un gran elemento para recuperar su influjo. Debida fue a esto la caída del ministro Cea Bermúdez (24 de octubre, 1825), el representante del realismo tolerante e ilustrado, y su reemplazo por el duque del Infantado, agente o instrumento siempre de la política y de la parcialidad más reaccionaria. Consecuencia fue también de este cambio perder en importancia la Junta consultiva de Gobierno, que tan provechosa habría podido ser, si se hubieran encomendado a su examen y juicio los vitales negocios para que había sido instituida y formada.

En medio de estas variaciones y de estas alternativas de influencias, descollaba en el cuadro del gobierno, manteniéndose al parecer extraño a todas las rivalidades políticas, atento exclusivamente al mejoramiento del importante ramo de la administración que a su cargo corría, el ministro de Hacienda don Luis López Ballesteros, de cuya concentrada laboriosidad e incansable celo daban testimonio las muchas medidas, más o menos parciales o generales, que aparecían frecuentemente en las columnas de la Gaceta. Siendo su empeño principal acomodar los gastos a la riqueza de los pueblos, cubrir con la posible exactitud y proporción todas las obligaciones del Estado, conocer y calcular con la debida anticipación el producto de las rentas y su relación con las necesidades más precisas del servicio público, dictó una disposición (14 de noviembre, 1825), si en todos tiempos útil, en aquellos indispensable y salvadora, a saber: que cada ministerio formara anualmente el presupuesto de sus gastos y atenciones especiales, el cual había de pasarse el 1.° de noviembre a lo más tarde al de Hacienda , que oyendo al director general del Tesoro y demás que pudiera convenir, y con los datos que le suministraría la Contaduría general de Valores, vistos los gastos y sueldos, los productos de las contribuciones y rentas, y el líquido disponible que resultara, los pasaría a su vez para el 15 del mismo noviembre al Consejo de ministros, con sus observaciones. Examinados por el Consejo, se presentarían al rey para su soberana aprobación, obtenida la cuál, se comunicarían a los respectivos ministerios y direcciones para su cumplimiento. No se abonaría cantidad alguna a título de imprevistos, sino la que cada año estuviera presupuesta, y eso con expresa real aprobación y a propuesta del Consejo, ni se admitiría en cuenta pago alguno que no estuviera comprendido en los presupuestos aprobados: juntamente con otras medidas y exquisitas prevenciones para la exactitud de las cuentas.

Con esta y otras providencias administrativas, que sería largo enumerar, y que constituían un sistema económico admirable para aquellos tiempos, y con una constancia no menos maravillosa, logró el ministro Ballesteros, en una época de atraso y de penuria, de desconcierto y de perturbación, de arbitrariedad y de pasiones políticas, regularizar la hacienda en términos de poder ocurrir a las necesidades públicas más imperiosas dentro y fuera del reino, y de atender y pagar a todas las clases que vivían del tesoro. Era su administración el consuelo que los hombres sensatos experimentaban en aquel período, por otra parte y por tantos motivos tan aciago.

Bien merece también los honores de ser citada la disposición de 4 de diciembre (1825) sobre montes y plantíos, imponiendo penas a las justicias y ayuntamientos que no cumpliesen lo mandado, estableciendo reglas sobre su cuidado, cultivo y mejoramiento, y dando preceptos a los subdelegados, visitadores y otros encargados de la vigilancia de aquel importante ramo de la riqueza pública: así como la regularidad establecida en los pagos de haberes a todas las clases dependientes de los diversos ministerios, para lo cual ordenó el ministro de Hacienda a los

intendentes de provincia que todos los meses remitiesen una nómina exacta del haber devengado por los empleados en ejercicio, otra del devengado por los jubilados, otra del de los cesantes, otra de los cesantes pendientes de purificación que cobraban sueldo, otra de los cesantes impurificados que cobraban asignación, otra de los pensionados y pensionadas, y otra de las viudas de los empleados. Hecho todo esto con arreglo a modelos, y a prevenciones minuciosas que se les hacían, practicábase todo con un orden, una escrupulosidad, y una uniformidad y concierto hasta entonces desconocidos.

Terminó aquel año con la creación de un nuevo Consejo de Estado (28 de diciembre, 1825), del cual eran individuos natos los ministros, reservándose el rey la presidencia, y cuyas atribuciones eran proponerle y consultarle los planes para el arreglo y mejora de todos los ramos de la administración, en lo civil, en lo militar, en lo económico, en todo lo relativo a marina, industria y comercio, a la conservación de los derechos de la legitimidad, a los graves negocios de las provincias ultramarinas que se desprendían de la madre patria, a todo en fin lo importante y grave de la gobernación del reino, que poco tiempo antes había sido confiado a la real Junta consultiva de Gobierno, que con la nueva creación cesaba, por no tener ya razón de ser. Y este era sin duda el objeto, porque el personal de la Junta ni era ni podía ser del agrado del partido realista exaltado e intolerante, que había vuelto a predominar desde la salida de Cea Bermúdez del ministerio. Aunque se conservaron en el nuevo Consejo algunos vocales de la Junta, los más fueron sustituidos por personas y nombres que simbolizaban la intolerancia y el terror[222]. Aparte de la significación política de los más de los nuevos consejeros, que era funesta, el decreto contenía una cláusula recomendable, a saber, la inamovilidad que establecía, prescribiendo que los consejeros no pudiesen ser separados sino por delitos positivos, y gozaran de toda seguridad, *«para que sin recelos* (decía), *temores, ni influjos de ninguna especie, puedan, como deben hacerlo los vasallos fieles, expresar su dictamen y voto.»* Condición que desearíamos revistieran siempre cuerpos de esta índole.

Hemos seguido paso a paso la marcha de los sucesos de este año en lo interior del reino. Fáltanos dar una ojeada por lo que había acontecido fuera, e interesaba e influía en la suerte de la península, ya en las provincias españolas de allende los mares, ya en las naciones extranjeras de Europa con que estábamos más en relación y contacto.

Sabido es, porque lo hemos hecho ya notar, el empeño de Fernando VII en esta segunda época de su absolutismo, de querer sujetar y reducir a su obediencia, y mantener o reconquistar las colonias españolas de América, que o se habían emancipado ya de la metrópoli, o luchaban todavía por alcanzar su independencia, cuya cuestión cometieron las Cortes el error de no acabar de resolver en el último período constitucional. Algún tratado de reconocimiento, hecho con más o menos legítimos poderes, llegó a España cuando aquél expiraba, y quedó por lo tanto indeciso. Fernando, que no reconoció nada de lo hecho por las Cortes, negóse también a todo pacto o transacción con los insurrectos americanos, sin mirar que le faltaban fuerzas y medios para reducirlos, cuando aquellos se habían proclamado ya libres, y establecido las repúblicas de Venezuela y de Colombia, de Chile y del Río de la Plata, que en Nueva España sólo se conservaba por nosotros el castillo de San Juan de Ulúa, y que sólo en el virreinato del Perú teníamos un lucido ejército que peleaba gloriosamente, siempre con heroico denuedo, pero no siempre con próspera fortuna.

Fiaba Fernando en la protección de los soberanos de Europa para domar la rebelión americana y recobrar sus antiguas posesiones ultramarinas; pero ademas de la vacilación de las potencias, por encontradas consideraciones, deteníalos y los paralizaba, dado que tales hubieran sido sus deseos, la política de la Gran Bretaña, cuyas declaraciones y cuya conducta hemos visto y podido juzgar en el capítulo precedente. Al fin el gobierno inglés dio a España el golpe de gracia de tanto tiempo meditado y con que la había estado amenazando, con la declaración (1° de enero, 1825) de que reconocía como potencias independientes varios de los estados desprendidos de la dominación

222 Los consejeros nombrados fueron: el cardenal arzobispo de Toledo; el obispo de León; el padre Fr. Cirilo Alameda; el general Castaños; el marqués de Villaverde; el de la Reunión; el conde de Venadito; don José García de la Torre; don Francisco Ibáñez de Leiva; don Juan Bautista Erro; don José Aznares; don Joaquín Peralta; don Pío Elizalde, y los duques del Infantado y de San Carlos, don Luis María Salazar, Calomarde, Ballesteros y Zambrano, como ministros.

española, haciendo conocer su resolución por una nota dirigida a los agentes diplomáticos de todos los gobiernos con quienes estaba en amistad. Lo mismo habían hecho ya los Estados Unidos, comprendiendo en una general declaración a todos los que habían proclamado su independencia. En aquel mismo año se vieron los españoles que guarnecían el castillo de San Juan de Ulúa obligados a evacuarle por capitulación (18 de noviembre, 1825), abandonando así el único punto que España poseía en el territorio mejicano.

La guerra del Perú era la que se había sostenido con más empeño y con más gloria de parte de los generales y del ejército español. Fundábanse en ellos grandes esperanzas, y no pocas veces consolaba leer en la *Gaceta de Madrid* los partes de victorias y triunfos conseguidos allí contra los insurrectos por nuestros leales soldados. Pero faltaban las fuerzas navales y los recursos necesarios para reparar las pérdidas que también se sufrían, y para poder alcanzar la conservación de un imperio tan lejano. En favor de los disidentes del Perú acudió de la república de Venezuela el general Simón Bolívar, acreditado entre los americanos como guerrero, y también como político. Conocióse este auxilio en las operaciones de la guerra: en la batalla de Junín alcanzaron los peruanos una considerable ventaja sobre los españoles. Repusiéronse éstos sin embargo, merced a la inteligencia y a los esfuerzos de sus caudillos, entre los cuales sobresalía el valiente, activo y honrado don Gerónimo Valdés. Las cosas parecía ofrecer ya un aspecto favorable a las armas españolas; más todas las esperanzas vinieron a desvanecerse en la batalla que por el nombre del valle en que se dio es conocida con el de batalla de Ayacucho, en que después de haber andado varia la fortuna se declaró completamente en favor de los americanos, teniendo que capitular todo el ejército español, obligándose a abandonar aquellas regiones. Infortunios que vinieron a condensar y oscurecer las ya harto negras sombras del calamitoso reinado de Fernando VII.

En Francia, como hemos visto, había sucedido a Luis XVIII, monarca que a pesar de haber acabado con las libertades españolas había dado tantos consejos de tolerancia al rey Católico, su hermano Carlos X, de menos alcances y capacidad, de más fanática devoción, más obstinado, más dado a sostener los privilegios de la nobleza, y por lo mismo más expuesto a perder los de la corona, pero también, por aquellas condiciones, más del agrado de Fernando VII., que no se veía importunado con consejos que contrariaran su carácter y las tendencias de su política. Sin embargo de esto, las relaciones entre las cortes de Francia y España no sufrieron alteración esencial en este período.

CAPÍTULO XXI.
INSURRECCIÓN DE CATALUÑA. LA GUERRA DE LOS AGRAVIADOS.
1826—1827.

Instalación del nuevo Consejo de Estado.—Temeraria invasión de emigrados.—Los hermanos Bazán.—Su exterminio.—Fusilamientos.—Privilegios a los voluntarios realistas.—Influencia teocrática.—Lamentable estado de la enseñanza pública.—La hipocresía erigida en sistema.—Excepción honrosa.—Célebre y notable exposición de don Javier de Burgos al rey.—Efecto que produce.—Ascendiente del conde de España en la corte.—Viaje de SS. MM. a los baños de Sacedón.—Sucesos de Portugal.—Muerte de don Juan VI.—Conducta del infante don Miguel.—Renuncia don Pedro la corona en su hija doña María de la Gloria.—Otorga una carta constitucional al reino lusitano.—Disgusto y agitación en los realistas portugueses y españoles.—Protección de Inglaterra a doña María de la Gloria.—Manifiesto del monarca español.—Movimientos en España con motivo de los sucesos de Portugal.—Consejos del gobierno francés a Fernando.—Son desoídos.—Exigencias de los realistas exaltados.—Don Carlos y su esposa.—Los agraviados de Cataluña.—Federación de realistas puros.—Se atribuyen maliciosamente los planes de rebelión a los liberales emigrados.—Estalla la primera rebelión realista en Cataluña.—Es sofocada.—Fusilamientos de algunos cabecillas.—Proclamas y papeles que descubren sus planes.—Indulto.—Segunda y más general insurrección.—Reuniones de eclesiásticos para promoverla.—Junta revolucionaria de Manresa.—Pónese a la cabeza de los sediciosos don Agustín Saperes (a) Caragol.—Alocuciones notables.—Bandera de los agraviados.—Proclaman la Inquisición y el exterminio de los liberales.—El clero catalán.—Levantamiento de Vich.—Cunde la insurrección en todo el Principado.—Resuelve el rey pasar en persona a Cataluña.—Va acompañado de Calomarde.—Su alocución a los catalanes.—Refuerzos de tropas.—El conde de España general en jefe.—Van siendo vencidos los insurrectos.—Sorpresa grave del conde de España en un convento de Manresa.—Resultados de aquel suceso.—Huida de Jep dels Estanys.—Entrada del de España en Vich.—Diálogo notable con aquel prelado.—Derrota de los rebeldes.—Curioso episodio de la célebre realista Josefina Comerford.—Pacificación de Cataluña.—La reina Amalia es llamada por el rey.—Recíbela en Valencia.—Festejos en esta ciudad.—Misteriosos y horribles suplicios en Tarragona.—Pasan a Tarragona el rey y la reina.—Prisión y castigo de Josefina.—Va el conde de España a Barcelona.—Evacuan la plaza las tropas francesas.—Trasládale a Barcelona los reyes.—Cómo son recibidos y tratados.—Primeras medidas del conde de España contra los liberales.—Síntomas de grandes infortunios.

Por suplemento a la *Gaceta de Madrid* de 17 de enero (1826) se anunció haberse instalado solemnemente el día anterior el nuevo Consejo de Estado, creado por real decreto de 28 de diciembre último, presidiendo el rey la ceremonia y ocupando la silla del trono, y teniendo a sus lados a los infantes don Carlos y don Francisco. El duque del Infantado, como primer secretario de Estado y del Despacho, pronunció un discurso, del cual fueron las más notables las frases siguientes:

«De todas nuestras atenciones ningunas más sagradas que la de ser unos vigías constantes de la seguridad del trono, y la de conservar ilesos los legítimos derechos que V. M. heredó con la corona de las Españas, evitando que por persona ni so pretexto alguno sean desconocidos o menoscabados. Sí; juramos y prometemos a V. M. que no descansaremos mientras nos conste que existen enemigos de vuestra soberanía, cualquiera que sea la máscara con que se disfracen, o do quiera que se oculten; aun en las cavernas tenebrosas de su malignidad, allí los descubriremos, y los presentaremos a la innata clemencia de V. M.» Y concluía protestando que el Consejo llenaría su misión, con calma, con prudencia, con la más estricta imparcialidad, y libre de todo espíritu de partido.

Quiso la mala suerte para los liberales, que los primeros que dieran ocasión al gobierno para desplegar nuevamente su fiero rigor contra los que consideraba enemigos de la soberanía, fuesen de la clase de los constitucionales emigrados, que preocupados con una idea, ciegos en su delirio, y desconociendo desde el extranjero las circunstancias y el verdadero espíritu de su país, fascinados con la ilusión de que los aguardaban para unírseles a su llegada numerosos partidarios, se lanzaban a temerarias empresas, soñando facilidades y triunfos halagüeños. Tal les sucedió al coronel don Antonio Fernández Bazán y su hermano don Juan, que con algunos otros jefes y sobre sesenta individuos que los seguían, desembarcaron una noche en la costa de Alicante (18 a 19 de febrero, 1826), y cercaron al amanecer el pueblo de Guardamar. Muy pronto se abrieron sus ojos al desengaño. En lugar de los numerosos adictos que confiaban habían de levantarse en su favor,

echáronseles encima los voluntarios realistas de la comarca, como ansiosos de devorar la presa que se les venía a las manos. Quisieron los invasores reembarcarse, más como se lo impidiese el contrario viento, buscaron amparo en la áspera y quebrada sierra de Crevillente. Los gobernadores militares de Orihuela, Alicante y Murcia, todos enviaron fuerzas contra ellos; los realistas de Elche los alcanzaron, y mataron al teniente coronel don José Selles, haciendo varios prisioneros. Perseguidos y acosados los demás por la sierra, don Juan Bazán cayó mortalmente herido; desesperado el don Antonio, intentó acabar con la vida de su hermano y con la suya propia disparando dos pistolas, más con tan mala suerte que en ambas le falló el tiro. Abalanzáronse sobre ellos sus perseguidores, y ambos fueron hechos prisioneros con bastantes de los suyos. Bazán fue fusilado en Orihuela sobre las mismas parihuelas en que había sido conducido por sus heridas, (4 de marzo, 1826), sufriendo con admirable serenidad la muerte[223]. En Alicante corrió la sangre de veinte y ocho víctimas; la de algunas más tiñó el suelo de otros pueblos.

El artículo de oficio, en que se anunciaba por Gaceta extraordinaria este suceso comenzaba: *«Una nueva gavilla de aquella ralea de desalmados forajidos a quienes no escarmienta la experiencia, etc.»* Así eran tratados y calificados oficialmente los que, si bien con ligereza y con indiscreción, obraban muchas veces a impulsos de una idea política, y guiados por un fin a sus ojos patriótico y noble. Cada chispa de estas que saltaba daba pie para que arreciaran los furores de la persecución, y para que se apretaran los resortes de la máquina. Extendíase a nuevas clases las purificaciones. Mudábanse los capitanes generales de las provincias[224]. Nombrábase un inspector general de voluntarios realistas[225]; concedíanse a estos cuerpos nuevos privilegios, como los de exención de cartas de seguridad, y de libre introducción por las provincias exentas del armamento que necesitasen, con lo cual crecía su orgullo, y se iban considerando como los señores privilegiados del reino, aparte del clero, que era la clase y el poder dominante, pero uniéndose admirablemente las dos influencias para los mismos fines.

Confiada a los frailes la enseñanza de las universidades y seminarios; dirigidos por los jesuitas los colegios mayores; designados para libros de texto los que contenían doctrinas más favorables a la teocracia y al poder absoluto de los reyes; prohibidos por los obispos los libros en que pudiera aprenderse algo de filosofía o de economía política o de crítica histórica, siquiera no se rozasen ni con la religión ni con la moral[226]; sujetos a purificación, no sólo los profesores y alumnos de todas los clases y escuelas, sino también las maestras de niñas, la educación de la juventud tomaba un tinte de oscurantismo y de hipocresía, que amenazaba sumir a la nación en la más ruda ignorancia. Decimos de hipocresía, porque hacíase particular estudio y poníase singular esmero en

223 Escribían de Orihuela, al tiempo de noticiar la muerte de este desgraciado, que había pedido la imagen de la Virgen, y orado ante ella con las lágrimas en los ojos, admirando y enterneciendo a todos los circunstantes, y que había suplicado siempre al confesor que no le desamparase ni un instante. «No cabe duda, añadían, en que ha muerto como un buen cristiano.»—Gaceta del 23 de febrero, 1826.

Pero en la Gaceta del propio día se estampaba la siguiente correspondencia, que repugna a la cultura, a la humanidad, y hasta al buen sentido: «Ayer fue ahorcado en esta Antonio Caso, alias Jaramalla: murió impenitente, y dejando consternado al numeroso concurso que asistió a este horrible espectáculo, haciéndolo más espantoso un terrible torbellino que se observó al expirar este malvado, quien salió de la cárcel blasfemando, y diciendo tales palabras que no se pueden referir sin vergüenza; y a pesar de haberle puesto una mordaza, repetía como podía: Viva mi secta, viva la institución masónica; así fue arrastrado a la cola de un caballo hasta el patíbulo. Por más diligencias que han hecho sacerdotes de todas clases, no han podido conseguir que ni siquiera pronunciase el nombre de Jesús y de María, antes bien los despreciaba con injurias e inauditas blasfemias: después de muerto se le cortó la mano derecha para ponerla en el sitio de sus delitos, y arrastrando su cadáver lo condujeran al muladar. Así concluyen miserablemente su vida estos proclamadores de la libertad, y ésta es la felicidad que prometen a los que los siguen, ir a parar donde van las bestias.»—¡Así se escribía oficial y semioficialmente en la Gaceta del gobierno!

224 En esta ocasión pasó de Castilla la Vieja a Navarra el du que de Castroterreño; fue destinado a Castilla la Vieja don Francisco Longa, a Aragón don Felipe Saint-March, y a Valencia don José O'Donnell.

225 Lo fue don José María Carvajal, que mandaba la provincia de Valencia.

226 Entre infinitas obras prohibidas se contaban, por ejemplo, el Informe sobre la Ley agraria, de Jovellanos; la Historia Crítica de España, de Masdeu; la Teoría de las Cortes y el Ensayo de la Legislación, de Marina, y otras todavía más inocentes y más estrañas a la religión, a la política y a la moral.

prescribir y hacer ejecutar ciertas prácticas exteriores de devoción, a que se procuraba dar todo el aparato y toda la publicidad posible. Señalábanse ciertos días para que los estudiantes todos de cada establecimiento confesaran y comulgaran en cuerpo y como procesionalmente. Hacían lo mismo los voluntarios realistas por batallones y con sus jefes a la cabeza; la tropa, los empleados públicos de cada departamento, los jueces, magistrados y curiales. Daban ejemplo el monarca y los príncipes, el nuncio y el patriarca, marchando a la cabeza de las cofradías. Y como el 1826 fuese Año Santo, a causa del jubileo concedido por el Sumo Pontífice a los que visitasen las iglesias, la España, como observa un escritor, parecía haberse convertido en una procesión continuada que se cruzaba en todas direcciones, y se extendía desde la capital de la monarquía hasta el más despreciable lugarejo.

No faltó, en medio de todo, algún español ilustrado, que levantara con energía su voz contra aquella política, contra aquel sistema de gobierno, y principalmente contra las rudas persecuciones y la proscripción de los hombres liberales, y que la hiciera llegar desde larga distancia hasta el trono mismo. Hizo este servicio, con un valor raro en tiempos de tiranía, el distinguido literato don Javier de Burgos, en su célebre *Representación* al rey desde París en 24 de enero de 1826. Hallábase Burgos en la capital de Francia desde 1824, comisionado por el director de la Caja de Amortización para remover ciertos obstáculos que impedían la realización del empréstito Guebhart contratado por la Regencia que había presidido el duque del Infantado. Después de allanadas algunas dificultades, que permitieron entrasen al año siguiente 170 millones en las arcas del tesoro, confió a Burgos otras comisiones el gobierno español, y como en sus comunicaciones y respuestas hiciese siempre aquél indicaciones y reparos sobre la errada marcha política del gobierno, mereció que se le excitara de real orden a formular explícitamente lo que no hacía sino indicar. Por respuesta a tal excitación envió su famosa *Exposición a Fernando VII*, denunciando los males que aquejaban a España en aquella época, y proponiendo las medidas que para remediarlos podía adoptar el gobierno.

Las cuestiones que en ella se propuso Burgos resolver fueron las siguientes:—1ª ¿Aquejan a España males gravísimos? 2ª ¿Bastan a conjurarlos los medios empleados hasta ahora? 3ª Si para lograrlo conviene emplear otros, ¿cuáles son éstos?—Resolvía estas cuestiones, proponiendo, entre otros medios, una amnistía ilimitada; poner en venta 300 millones de bienes del clero, con arreglo a una autorización otorgada antes por el Sumo Pontífice; separar de las atribuciones del Consejo de Castilla la administración superior del Estado, y confiársela a un ministerio especial, denominado de lo Interior. La *Memoria* era extensa, llena de elevadas máximas políticas y de principios administrativos, expuesto todo con raciocinio lógico, elegancia y energía de estilo, lenguaje vigoroso y franco, raro y admirable en un período de espantosa reacción, y constituía una especie de programa de gobierno, que el autor tuvo más adelante, como habremos de ver, ocasión de plantear. Hiciéronse y circularon en prodigioso número copias manuscritas de esta célebre exposición[227]; la opinión liberal la recibió con entusiasmo y le prodigaba aplausos infinitos; el rey pareció haberla acogido sin disgusto, y aun con benevolencia, pues dio a su autor el premio, aunque pequeño, de la cruz supernumeraria de Carlos III.

Mas a pesar de esta muestra de aprecio, no pareció haber sido bastantes las máximas y consejos de Burgos a mover al rey a cambiar de política, como ha podido observarse por los hechos que hemos referido de este tiempo. El clero y los voluntarios realistas continuaban siendo como los dos poderes del Estado. El conde de España desde la captura y el fusilamiento de Bessières había tomado un gran ascendiente en la corte: el rey le hizo merced de la grandeza de España, y le dio el mando de la guardia real de infantería. Pero Fernando se reservó la inmediata y suprema dirección de su guardia, declarándose su coronel general.

No andaba bien por entonces la salud del rey, y menos la de la reina Amalia. Con este motivo, y habiéndoles sido aconsejados los, baños y aguas de Sacedón y de Solans de Cabras, hicieron SS. MM. este viaje; pasaron en aquellos sitios parte de los meses de julio y agosto (1826), y regresaron

227 En julio de 1831 la imprimió en Cádiz un desconocido. Hoy forma el primer Apéndice a los Anales del reinado de Isabel II, obra póstuma de don Javier de Burgos.—Habíamos pensado transcribir algunos trozos notables de ella, pero es documento que merece ser conocido en su conjunto.

a Madrid, no habiendo dejado de experimentar algún alivio la reina. La tranquilidad no había sido, alterada en este tiempo, ni registra la historia en este breve período sangrientas ejecuciones. Pero observábanse ya por la parte de Cataluña síntomas siniestros, y divisábanse ciertas llamaradas como precursoras del fuego que allí había de arder no tardando, y había de llenar de consternación, no solo aquel país, sino la España entera. Mas si aquello no era todavía sino un amago, en el vecino reino de Portugal habíanse consumado sucesos de gran trascendencia, y a los cuales no podían ser indiferentes ni el rey, ni el gobierno, ni la nación española.

Fueron aquellos acontecimientos a consecuencia del fallecimiento del anciano monarca don Juan VI (marzo, 1826). Tocaba sucederle en el trono portugués a su hijo primogénito don Pedro, que aprovechando las alteraciones de América, se había proclamado emperador del Brasil, donde su padre le había dejado, y cuyo imperio había sido reconocido por éste, aunque no sin repugnancia, tomando él también el título de emperador para no aparecer inferior a su hijo. Quedaba rigiendo interinamente el reino la infanta doña María Isabel, su hermana. El díscolo y sanguinario don Miguel, su hijo segundo, continuaba residiendo en Viena, y a la comunicación en que la regente le participaba el fallecimiento de su padre, no sólo no mostró entonces aspiraciones ambiciosas, sino que respondió que deseaba se cumpliese en todo la voluntad y lo que su hermano dispusiese como legítimo heredero de la corona; añadiendo, hipócritamente, como tendremos ocasión de ver después, que en el caso de que alguno temerariamente se atreviera a abusar de su nombre para cubrir proyectos subversivos, la autorizaba a enseñar y publicar aquella, cuándo, cómo y dónde conviniere[228]. Por su parte don Pedro, o por repugnancia a regir dos estados independientes, o por otras consideraciones políticas, prefirió para sí el trono imperial del Brasil de que estaba en posesión, renunciando sus derechos a la corona lusitana en favor de su hija doña María de la Gloria, niña de siete años, y único fruto que entonces tenía de su primer matrimonio. Pero al propio tiempo otorgó al reino portugués una carta constitucional que él dictó, más parecida a la carta francesa que a los códigos que habían regido en la península. Y puso también otra condición, bien extraña por cierto, y que llevaba en sí el germen de futuros disturbios, a saber, que don Miguel tendría la regencia del reino cuando cumpliese los veinte y cinco años.

Produjo el otorgamiento de la carta gran disgusto e indignación en los absolutistas portugueses, parciales de don Miguel, que eran muchos; recelo y alarma en el monarca y los realistas españoles; esperanza y satisfacción en los liberales españoles y portugueses, en mayor número aquellos que éstos. Moviéronse los miguelistas de Portugal proclamando a su príncipe; agitáronse los realistas de España queriendo favorecer aquella causa; pero la declaración de Inglaterra en favor de los derechos de doña María de la Gloria, y el desembarco de algunas tropas británicas en Portugal aseguraron por entonces su triunfo, y la tierna princesa vino a instalarse solemnemente en su trono. Para justificar este hecho el gobierno inglés, hizo mañosamente que la corte misma de Lisboa reclamase su auxilio, suponiéndose amenazada por fuerzas de España. Sin embargo, el gobierno español, aunque había organizado ya un ejército de observación en la frontera portuguesa, procuró disimular el enojo que le causaba la conducta del inglés, aparentando no haberse querido mezclar en los asuntos de aquel reino, a cuyo fin hizo el rey publicar en forma de decreto (15 de agosto, 1826) el *Manifiesto* siguiente:

«La promulgación de un sistema representativo de gobierno en Portugal pudiera haber alterado la tranquilidad pública en otro país vecino, que, apenas libre de una revolución, no estuviese animado generalmente de la lealtad más acendrada. Mas en España pocos habrán osado fomentar en la oscuridad esperanzas de ver cambiada la antigua forma de gobierno; pues la opinión general se ha pronunciado de tal modo, que no habrá quien se atreva a desconocerla. Esta nueva prueba de la fidelidad de mis vasallos me obliga a manifestarles mis sentimientos, dirigidos a conservarles su religión y sus leyes; con ellas fue siempre glorioso el nombre de España, y sin ellas solo pueden tener lugar la desmoralización y la anarquía, como nos lo ha enseñado la

228 Respuesta de don Miguel a la carta de la infanta doña María Isabel: Viena, 5 de abril, 1826.

experiencia.

»Sean las que quieran las circunstancias de otros países, nosotros nos gobernaremos por las nuestras; y yo, como padre de mis pueblos, oiré mejor la voz humilde de una inmensa mayoría de vasallos fieles y útiles a la patria, que los gritos osados de la pequeña turba insubordinada, deseosa acaso de renovar escenas que yo no quiero recordar. .

»Publicado ya en 19 de abril de 1825 mi real decreto, en que convencido de que nuestra antigua legislación es la más proporcionada a mantener la pureza de nuestra religión santa, y los derechos mutuos de una soberanía paternal y de un filial vasallaje, los más proporcionados a nuestras costumbres y a nuestra educación, tuve a bien asegurar a mis súbditos que no haría jamás variación alguna en la forma legal de mi gobierno, ni permitiría que se establecieran cámaras ni otras instituciones, cualquiera que fuese su denominación; solo me resta asegurar a todos los vasallos de mis dominios, que corresponderé a su lealtad haciendo ejecutar las leyes que solo castigan al infractor protegiendo al que las observa; y que deseoso de ver unidos los españoles en opiniones y en voluntad, dispensaré protección a todos los que obedezcan las leyes, y seré inflexible con el que osare dictarlas a su patria.

»Por tanto he resuelto se circule de nuevo el referido decreto a todas las autoridades y justicias del reino, etc.—En palacio, etc.—Al ministro de Estado.»

Con este acto terminó el ministerio del duque del Infantado, admitiendo el rey su renuncia, y nombrando interinamente para su reemplazo en la primera secretaría al consejero honorario de Estado don Manuel González Salmón (19 de agosto, 1826), persona de capacidad escasa, pero apropósito para las miras del rey, y hechura de Calomarde, que con esto llegó al apogeo de su privanza.

Solo aparente era la tranquilidad, y no infundados los recelos de la corte de Madrid por el ejemplo del gobierno nuevamente instalado en la nación vecina; puesto que no tardaron en saltar algunos chispazos en sus inmediaciones. Ciento quince soldados de caballería de la guarnición de Olivenza, guiados por dos oficiales subalternos, se fugaron a la plaza portuguesa de Yelves respondiendo al grito de libertad de aquel reino. Renovó con esto el gobierno español los terribles decretos de 17 y 21 de agosto de 1825, y en una orden circular (9 de septiembre, 1826) condenó a pena de horca a los desertores de Olivenza, y a los que los hubiesen inducido, o teniendo noticia de ello no lo declarasen luego[229]. En algunos otros pueblos de España se intentó también alzar el estandarte de la libertad, si bien estos movimientos fueron fácilmente ahogados, mientras en Portugal los *miguelistas*, acaudillados por el general marqués de Chaves, encendían el fuego de la rebelión, que no dejaban de atizar las potencias del Norte, temerosas de que el contagio de constitucionalismo se trasmitiese a España, y aun a otros pueblos.

A pesar de todo, el ministerio francés, a quien no convenía que hubiese revoluciones a su vecindad, y que veía el estado lastimoso de España y el peligro de que pudiera encenderse una guerra civil, no dejaba de aconsejar a Fernando, como el medio que le parecía mejor para alejar aquel peligro, que modificara su sistema de gobierno, y dando más respiro a los oprimidos y teniendo con ellos una razonable tolerancia, precaviera los rompimientos a que suele conducir la tiranía y arrastrar la desesperación. Consejos tanto más de apreciar, cuanto que no se distinguía el ministerio de Carlos X de Francia por sus opiniones liberales, y en aquella sazón se malquistaba más con los hombres de aquellas ideas por el proyecto de ley represiva de la libertad de imprenta, anunciado al abrirse las sesiones de las cámaras (12 de diciembre, 1826), que había de tener que retirar, y había de ser manantial de gravísimos disgustos[230]. Pero Fernando, en cuyos oídos nunca

229 Para cohonestar en cierto modo las rudas disposiciones del gobierno español se citaban en la Gaceta las sangrientas ejecuciones que en aquel tiempo se verificaban en Inglaterra con motivo de los tumultos de los jornaleros por la paralización de las fábricas. Y en efecto, en un solo día fueron condenados a muerte cuarenta y dos operarios de las fábricas de Manchester; y así en otros puntos de aquel reino.

230 «Bien quisiera, había dicho en el discurso de la Corona, que no hubiese habido necesidad de tratar de la imprenta; más al paso que se había ido ampliando la facultad de publicar escritos, se han seguido nuevos abusos que exigen

sonaba bien nada que fuese recomendación o consejo de tolerancia con el partido liberal, no obstante ser en aquellas circunstancias el que menos temores podía inspirarle, no solo respondía con mañosas y estudiadas evasivas al gabinete de las Tullerías, sino que soltaba, no sin estudio también, ante los realistas exaltados, expresiones y frases que indicaban su temor de verse obligado a variar de política en virtud de las excitaciones de la Francia.

Recogían, y comentaban, y hacían servir a sus fines estas indicaciones los que tenían interés en representar a Fernando como próximo a ceder o contemporizar con el gabinete francés y a transigir con los liberales, comprometiendo al partido realista, cuya parte más fanática, más fogosa o más vengativa, nunca satisfecha de concesiones y de privilegios, creyéndose siempre con méritos y servicios para más, ansiosa de exterminar la generación liberal, muy resentida del castigo de Bessières, tachaba a Fernando de ingrato, y en sus conciliábulos y sociedades secretas tenía hacía tiempo fraguado su plan de conjuración. Seguía siendo el ídolo de estos ultra-realistas el infante don Carlos, que con sus prácticas de devoción y de sincero fanatismo les inspiraba más confianza que el rey, y teníanle por más digno de empuñar el cetro del absolutismo intransigente y puro. No entraba en los designios de don Carlos suplantar a su hermano en el trono mientras viviese. Menos escrupulosa su esposa la infanta doña Francisca, era, acaso sin saberlo ni imaginarlo él, el alma de las intrigas de sus parciales. Y Fernando, que por medio de espías de toda su confianza sabía todo lo que pasaba, así en las sociedades secretas como en la tertulia de don Carlos, vivía hasta cierto punto tranquilo, ya por la confianza que tenía en la lealtad de su hermano, ya porque, conocedor de los medios con que contaban los conspiradores, fiaba en los de que él podía disponer para destruirlos en el caso de que la bandería exaltada intentase ponerlos en ejecución.

Tenía aquella su foco principal en Cataluña, donde había muchos que se daban a sí mismos el título de *agraviados*, y eran en su mayor parte jefes y oficiales del disuelto ejército de la Fe, que consideraban desatendidos o mal recompensados sus servicios, que se quejaban de que no se refrenaban con bastante rigor las aspiraciones de los liberales, que no podían sufrir que en las filas del ejército se fuera dando entrada a los oficiales purificados, y que ya cuando la sublevación de Bessières intentaron también un golpe de mano en Tortosa y en algún otro punto del Principado. Formóse, pues, lo que se llamó *Federación de realistas puros*. A últimos de 1820 se imprimió un escrito titulado: *Manifiesto que dirige al pueblo español una Federación de realistas puros sobre el estado de la nación, y sobre la necesidad de elevar al trono al serenísimo señor Infante don Carlos*. El cual concluía así: *«He aquí lo que os deseamos en Jesucristo, Nos los miembros de esta católica Federación, con el favor del cielo y la bendición eterna, amen. Madrid a 1° de noviembre de 1826. —De acuerdo de esta Federación se mandó imprimir, publicar y circular.—Fr. M. del S.° S.° Secretario.»*

Este folleto, que comenzó a propagarse a principios de 1827, fue atribuido por el gobierno, o al menos el ministro Calomarde en una real orden al gobernador del Consejo (26 de febrero, 1827) le atribuyó a los liberales revolucionarios emigrados en países extranjeros, y encargaba a todos los tribunales y justicias del reino persiguieran sin descanso a los autores o expendedores de aquel infame escrito, como agentes de la revolución. Era un sistema muy cómodo achacarlo todo a los revolucionarios liberales, y así se conseguían dos objetos a un tiempo, cohonestar las medidas de rigor que contra ellos seguían tomándose, y distraer la atención pública de la trama fraguada por la federación de los realistas puros. Y como si el peligro no pudiera amenazar sino de un solo lado, se mandaba reforzar todos los puntos militares de la frontera portuguesa, donde había un cuerpo de observación a las órdenes del general Sarsfield, se encargaba la pronta y eficaz ejecución del decreto sobre arbitrios para la organización de los voluntarios realistas, celebrábanse simulacros y se pasaban revistas solemnes a estos cuerpos, probando el rey y la reina sus ranchos, para ganar prestigio y popularidad entre ellos, y se los halagaba de todos modos, como si ellos solos fueran los leales, ellos los solos sostenedores del trono y de la monarquía, y como si los conflictos solo

---

medidas de represión más extensas y más eficaces. Era ya tiempo de hacer cesar estos aflictivos escándalos, y de preservar a la misma libertad de imprenta del peligro de sus propios excesos.»

pudieran venir de los aborrecidos constitucionales.

Pronto se vio que el viento de la revolución no soplaba ahora de aquella parte. En el mismo mes de febrero (1827), y cuando el gobierno estaba designando a los emigrados liberales como autores del folleto mencionado, se estaban ya concertando y reuniendo en Cataluña aquellos realistas puros de la federación, partidarios de la antes malograda sublevación de Bessières, sobre el modo y tiempo de levantar la bandera de la rebelión en Tarragona, Gerona, Vich y otros puntos del Principado, bajo el consabido pretexto de que el rey estaba dominado por los masones, de que se iba a publicar otra vez la Constitución, y era menester, decían, ganar por la mano a los revolucionarios. Entendíanse para esto Ferricabras, Llovet, Planas, Carnicer, Bussons, conocido por *Jep dels Estanys*, Queralt, Puigbó, Vilella, Trillas, Solá, Codina y otros varios, casi todos oficiales y jefes que habían sido del ejército de la Fe, y de los que se llamaban *agraviados*. Ya en marzo apareció en los contornos de Horta una partida armada al mando del capitán Llovet, a quien había de auxiliar el coronel Trillas para apoderarse de Tortosa. Comenzaron a establecerse juntas y a circular proclamas, y designábase el 1.° de abril para el levantamiento general. Agitábase el campo de Tarragona; alzábase el grito en el Ampurdán, movíase la gente por Manresa y Vich, y bullían y comenzaban a organizarse los sediciosos en las montañas.

También se pusieron en movimiento las tropas, encargadas de sofocar la insurrección, e hiciéronlo tan activamente que lograron destruir o dispersar aquellas primeras gavillas, antes que hubiesen tenido tiempo para acabar de sublevar el país, que solo empezaba a conmoverse. Algunos de aquellos caudillos fueron aprehendidos y pasados por las armas, dando alguno de ellos a la hora de la muerte una triste prueba, y aun un escandaloso testimonio de lo que eran para él aquella religión y aquella fe que invocaban y que tenían siempre en las labios, resistiéndose a cumplir los deberes que a todo cristiano, especialmente en los últimos momentos de su vida, aquella fe y aquella religión imponen.

Entre los proclamas y papeles cogidos a los cabecillas se encontró uno impreso en papel y letra francesa, que así por esta circunstancia como por la fecha en que apareció y se publicó, y por la declaración posterior de otro de aquellos jefes, que manifestó haberlo remitido por el correo al secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, ofrece sobrado fundamento para creer fuese el mismo célebre *Manifiesto* que dirigía al pueblo español la *Federación de realistas puros*, que el ministro Calomarde en un documento solemne había atribuido a los liberales emigrados, y que de sobra debía constarle ser parto y producto de la sociedad secreta del *Ángel exterminador,* centro misterioso de donde había salido el plan de la rebelión de Cataluña. No sabemos si esta circunstancia influiría en el indulto que el gobierno concedió a los rebeldes catalanes (30 de abril, 1827), y que se extendió después a los jefes de la conjuración, algunos de los cuales no le quisieron admitir. Sin embargo, desde abril hasta julio pareció restablecida la tranquilidad en el Principado. Pero en este tiempo se preparaba otra mayor, y más seria, y más extensa insurrección que la que había sido sofocada. La calidad de los personajes que la prepararon y sostuvieron, las clases a que pertenecían, el objeto aparente con que procuraban cohonestarle, y el fin verdadero que se proponían, todo se ha de ir viendo, todo lo habrán de revelar los nombres y los cargos de las personas que en este sangriento drama jugaron, las proclamas de los insurrectos y de las juntas a que obedecían y que dirigían el plan, y los documentos que habremos de dar a conocer.

Después de algunas reuniones de clérigos, que eran los que con su influencia tenían dominado el pueblo catalán, reuniones que promovió también un eclesiástico de alta dignidad llegado de Madrid con instrucciones reservadas, establecióse en Manresa una junta, que se autorizó a sí misma para gobernar el Principado, llamándose *Junta Superior*, y dándose aires de soberana. Habíala formado don Agustín Saperes, conocido por *El Caragol*, y componíanla el lectoral de la iglesia de Vich don José Corrons, el domero y el vice-domero de la de Manresa, Fr. Francisco de Asís Vinader, religioso de los Mínimos, el médico don Magín Pallás, don Bernardo Senmartí, y de que eran secretarios don Juan Comas y don José Rancés. A presidirla fue don José Bussons, alias Jep delsEstanys, que ya se había levantado con trescientos hombres, dándose al Caragol la comandancia

de la vanguardia de las fuerzas sublevadas y que habían de sublevarse. Cuando el jefe de las tropas que guarnecían la población había reunido los oficiales para manifestarles los temores que ciertos síntomas le hacían concebir, viose sorprendido al rayar el día 25 de agosto (1827) con los gritos de: *«¡Viva la religión! ¡Viva Fernando VII!»* que por todo el pueblo resonaban, junto con el toque de somatén que atronaba los aires en las torres de las iglesias. Trabada la acción entre las tropas y los realistas insurrectos, y faltando a su deber ya su lealtad algunos oficiales de aquellas, quedaron vencedores los sublevados, y enseñoreada de la población la Junta.

Puesto Saperes (el Caragol) a la cabeza de los sediciosos, publicó dos proclamas; una anunciando la instalación de la junta, otra *a los españoles buenos*, manifestándoles que era llegado el momento en que los beneméritos realistas volvieran a entrar en una lucha, *«lucha,* decía, *más sangrienta quizás que la del año 20, aunque de menor duración: lucha en que va a decidirse la suerte próspera o adversa del mundo católico, y en particular la de nuestra amada España.»* Y concluía con las tres siguientes disposiciones: *«1° Toda persona que desde este día se entretenga en esparcir directa o indirectamente noticias melancólicas, o con sus escritos o conversaciones contra la opinión de los buenos realistas, será reputado como traidor, y enemigo de los defensores de la justa causa. 2° El sujeto a quien se le justifique estar en correspondencia con alguno de los sectarios, será tratado como espía, aun cuando no tenga roce con él. 3º Todo voluntario que trate de inspirar desaliento, o influya de algún modo para que los demás no se defiendan, será tratado como traidor vendido a los enemigos.—Manresa, 25 de agosto de 1827.—El coronel comandante general de la vanguardia, Agustín Saperes, alias, Caragol.»*[231]

La Junta por su parte publicó también una alocución (31 de agosto, 1827), de que conservamos un ejemplar impreso, y reproducimos aquí literal y con su propia ortografía, para que se vea la ilustración y el gusto literario de aquellos nuevos gobernantes, que por lo menos habrían seguido una carrera eclesiástica.

«Catalanes: La Junta superior provisional de Gobierno de este principado de Cataluña, instalada en esta ciudad a los 29 de agosto del presente año, con decreto del ilustre señor comandante general de la vanguardia realista del ejército de operaciones, para restablecer las administraciones civiles y judiciales de la provincia, se dirige a vosotros por primera vez, al efecto de manifestaros los sentimientos que la animan. Ollados y combatidos de un modo aun más vil y cobarde por los agentes de la rebelión del año 1820 los soberanos derechos de nuestro carísimo objeto, don Fernando VII (Q. D. G.), quedaba este infeliz reino sujeto otra vez al duro yugo constitucional. Desde este momento ¡qué tropel de males, desgracias y descaradas persecuciones iban experimentando los decididos amantes del trono y altar! ¡Con qué agigantados pasos caminaba nuestra existencia hacia los duros grillos, cadenas, destierros y cadalsos, si la animosidad de algunos impávidos y siempre celosos españoles, arrostrando todo género de peligros, no hubieren sabido recordar la imperiosa necesidad de sacudir, mientras el tiempo lo ha permitido, la fiera esclavitud que la más negra traición nos acababa de preparar! Convencido de esto el Pueblo Catalán, tiempo hace que hubiera levantado el grito, si desgraciadamente, a causa de fines cobardes y de propio interés, no se hubiera contenido el santo ardor de un pueblo, que está resuelto a dar mil veces la vida antes de permitir que queden menoscabadas en lo más mínimo sus preciosas margaritas de Rey Absoluto y Religión. Mas por fin la divina Providencia ha hecho que desprendiéndose de todas las dificultades que el genio del mal y la cobardía presentaba a la vista, se decidiese desembarazadamente. La mayor parte de este Principado ha empezado la gloriosa empresa que visiblemente protege el todo Poderoso, de aterrar para siempre los trastornadores de la Corona y leyes fundamentales de España, contando que las demás provincias en unión con nosotros cooperarán, como cooperan ya, al feliz resultado. La ciudad de Manresa, entre nosotros, es la que ofrece un ejemplo a la faz del Universo, que quizás ni la historia antigua ni la moderna no ofrece otro igual. Catalanes: los que todavía os mantenéis fríos espectadores del resultado de la

231 Firmábase él mismo «alias Caragol.»

empresa que marcha tan felizmente, decidios sin más tardar. No queráis desacreditar vuestra natural fidelidad de que en todas épocas habéis dado pruebas irrefragables. Escuchad a los inmortales héroes sacrificados en la pasada revolución, que desde el silencio de su sepulcro nos están advirtiendo de cuánto somos capaces, siempre que todos elevemos nuestro patriotismo a la par de sus ilustres virtudes. Oídlos como están animándoos a redoblar vuestros esfuerzos, a dirigiros por el consejo de los sabios, a ser dóciles al Servicio Militar, y a prestaros a los sacrificios. Observadlos alentando el Ejército con el ejemplo de los esforzados defensores, y persuadiéndole al rigor de la disciplina; rigor saludable y necesario, en el cual está cifrado el éxito de las campañas y la salud de nuestra patria. Vedlos dirigiéndose a las demás provincias, excitándoles a venir a nuestra ayuda, enseñándolas cuánto deben esperar de las heroicas disposiciones que sabe producir nuestro suelo, siempre que Cataluña se vea ayudada de sus hermanas. Así sea, y quedad seguros que esta excelentísima Junta empleará todas sus luces para llenar el grande objeto a que es llamada, y que nada desea tanto como corresponder a tanta confianza con la sinceridad de sus hechos. Manresa 31 de agosto de 1827.

»Agustin Saperes, presidente.—José Quinquer Presbítero Domero Vocal.—Fr. Francisco de Asís Vinader Vocal.—Magín Pallás Vocal.—Bernardo Senmartí Vocal.

»De acuerdo de S. E. la Junta Superior del Principado,

»Juan Bautista Comes Secretario.»

Gente más fanática que avisada, en sus toscas y vulgares alocuciones, a que todos parecían muy dados, iban descubriendo las causas y fines verdaderos de la rebelión, que sus instigadores hacían estudio de ocultar. La del comandante del primer batallón de voluntarios realistas de Manresa, terminaba diciendo: *«¡Viva el rey! ¡Viva la religión! ¡Viva la Inquisición! ¡Y viva la constancia para el exterminio de las sectas masónicas!»* Y la del Jep dels Estanys, presidente de la Junta superior, cuando fue dado a reconocer como comandante general de las divisiones realistas del Principado, decía: *«Concurrid, manresanos, españoles todos, a sostener este patrimonio de gloria, y veréis disipar la impiedad, abatirlos negros, reponer a los oficiales y demás empleados realistas que fueron separados de sus destinos con la más descamada arbitrariedad, para colocar a los exaltados constitucionales que atentaron contra la real persona de S.M.,y aun a los mismos milicianos voluntarios, en contravención a los repetidos sabios decretos de S. R. M., y acabar con todos los liberales del suelo español. Después de esta virtuosa ocupación, retiraos al seno de vuestras familias, ciertos de que vuestras casas y hogares serán respetados, vuestros derechos sostenidos, y defendidas vuestras propiedades.»*

Éste hablaba *a los agraviados,* y se producía como *agraviado*. El otro proclamaba la Inquisición. Proponíanse todos exterminar los liberales, o lo que llamaban, acabar con los negros. Pero todos aclamaban a Fernando, a quien suponían dominado por los masones. Los directores ocultos del movimiento les hacían creer esto, que ellos obraban en nombre del rey para libertarle de la influencia de los constitucionales que le tenía oprimido, que peligraba la religión; y aunque de algunas declaraciones posteriores, que tenemos a la vista, se deduce manifiestamente que sonaba ya también entre ellos como bandera el nombre de don Carlos, no consta que lo hiciesen con autorización del príncipe. El espíritu que impulsaba la rebelión era completa y abiertamente teocrático. El clero catalán, fanático e ignorante, logró fascinar y arrastrar en este sentido aquellos naturales, tan valientes como crédulos; y en cuanto a la ignorancia relativa de unos y otros, no debe causar maravilla, cuando los profesores de la universidad de Cervera habían dicho al rey en una exposición (11 de abril, 1827): *«Lejos de nosotros la peligrosa novedad de discurrir, que ha minado por largo tiempo... con total trastorno de imperios y religión en todas las partes del mundo.»*[232]

Igual levantamiento que en Manresa se verificó en Vich. Aquí el impulso le había dado evidente y descaradamente el clero. Juntas celebradas en el monasterio de Ripoll, a que asistieron algunos prelados y abades; reuniones tenidas en el convento de Capuchinos de Vich; sermones en

232 Gaceta de Madrid de 3 de mayo, 1827.

que se excitaba a una cruzada de exterminio; y hasta la visita hecha por el prelado a pueblos de la diócesis, puesto que los visitados fueron los que más vigorosamente alzaron y sostuvieron el estandarte de la rebelión; tales fueron los elementos que de público la prepararon, y le dieron un tinte marcado de teocrática[233]. Estallaron igualmente rebeliones en Tarragona, Reus, Solsona, Gerona y Lérida. Los hombres ricos y hasta las familias medianamente acomodadas, huyendo de las exacciones con que los acosaban los rebeldes, buscaban un asilo en Barcelona, afluyendo en tanto número, que fue necesario tomar medidas y precauciones para su alojamiento, por temor de que se desarrollase una epidemia. Debemos, sin embargo, decir, en obsequio a la verdad y para honra suya, que los reverendos prelados de Tarragona, Barcelona, Gerona y Lérida habían publicado pastorales, llenas de unción y de espíritu evangélico, exhortando a los fieles catalanes a la paz, a la obediencia al legítimo soberano, y desvaneciendo las maliciosas y siniestras voces que los fautores de la rebelión esparcían sobre la cautividad en que éste se hallaba.

El capitán general de Cataluña, marqués de Campo Sagrado, se preparó a restablecer el orden con la escasa fuerza del ejército que tenía, y reprodujo los célebres decretos de 17 y 21 de agosto de 1825 sobre las partidas de rebeldes. Las noticias de aquellos sucesos causaron en Madrid verdadera y profunda alarma. El ministro de la Guerra dio inmediatamente instrucciones enérgicas y severas al capitán general del Principado para que persiguiera a los revoltosos, ordenándole, entre otras cosas, la disolución de los batallones realistas de Manresa y de Vich, la formación de consejos de guerra para juzgar a aquellos y a sus auxiliadores con arreglo a los decretos vigentes, la destitución de los gobernadores de plazas y castillos que mostrasen debilidad o poca vigilancia, y ofreciéndole que iria pronto un general con suficientes fuerzas y revestido de amplias facultades por el rey. El general que se destinaba era el conde de España. El monarca por su parte manifestó en un decreto al Consejo, que si antes en los movimientos de Cataluña como padre no había visto más que un alucinamiento, ahora como rey veía la sedición, y daba las órdenes para que las bandas de los sublevados fuesen deshechas y escarmentadas (11 de septiembre, 1827). Mas como lejos de apagarse el fuego de la rebelión amenazara propagarse a los reinos de Aragón y de Valencia, anunció Fernando de un modo solemne (18 de setiembre), que queriendo examinar por sí mismo las causas de las inquietudes de Cataluña, y confiando en que su presencia contribuiría poderosamente al restablecimiento de la tranquilidad, había resuelto trasladarse en persona al Principado, llevando solamente consigo una corta escolta y al ministro de Gracia y Justicia, y dejando a la reina y a toda la real familia en el real sitio de San Lorenzo.

Partió en efecto Fernando del Escorial el 22 de septiembre[234], y el 28 llegó a Tarragona, después de haber recibido en las poblaciones del tránsito agasajos y ovaciones, y obsequiádole el arzobispo y cabildo de Valencia, no obstante el recelo y prevención con que le habían hecho mirar esta ciudad, con un donativo de cuatrocientas onzas de oro. Las gentes agolpadas a una y otra orilla del Ebro le saludaban con entusiasmo. Y sin embargo, no había faltado quien, so color y a la sombra

233 Hiciéronse notables por su exaltada oratoria y sus furibundas predicaciones, entre otros, el P. Puig, prior de los Dominicanos; el P. Palau, guardián de San Francisco; el P. Solá, franciscano también; el P. Francisco Mora, del oratorio de San Felipe Neri, y el doctor Fábregas, capellán de los realistas. Teníanse también reuniones en casa del boticario Vinader, del confitero Isern, y en otros puntos. Todo esto consta de las declaraciones contestes de los que después fueron procesados.

234 La buena reina Amalia mostró soportar la separación del rey su esposo con una resignación verdaderamente cristiana, y dedicó a su despedida unos versos, tan desgraciados como obra de arte, como eran generosos y bellos los sentimientos de su corazón que en ellos revelaba. Sirvan de muestra las siguientes estrofas:

¿Cómo se había de quejar tu esposa,
Si a tus vasallos vas a socorrer?
De su sangre una gota es más preciosa
que cuanto llanto pueda yo verter.
(...)
Anda, Fernando, y vuelve coronado
Con la oliva de pacificador;
Yo quedo en tanto a este tu pueblo amado
Por prenda fiel de tu paterno amor.

de aquellas mismas demostraciones de regocijo, concibiera el designio de apoderarse de su persona con un numeroso cuerpo de voluntarios realistas que había de salir como a recibirle; designio que supo y frustró el jefe de Estado mayor don José Carratalá, situado con su columna a las inmediaciones de Reus. Alojóse el rey en el palacio episcopal, y el mismo día que llegó dirigió la siguiente alocución a los habitantes del Principado:

EL REY.

«Catalanes: Ya estoy entre vosotros, según os lo ofrecí por mi decreto de 18 de este mes; pero sabed que como padre voy a hablar por última vez a los sediciosos el lenguaje de la clemencia, dispuesto todavía a escuchar las reclamaciones que me dirijan desde sus hogares, si obedecen a mi voz, y que como rey vengo a restablecer el orden, a tranquilizar la provincia, a proteger las personas y las propiedades de mis vasallos pacíficos que han sido atrozmente maltratados, y a castigar con toda la severidad de la ley a los que sigan turbando la tranquilidad pública. Cerrad los oídos a las pérfidas insinuaciones de los que asalariados por los enemigos de vuestra prosperidad, y aparentando celo por la religión que profanan y por el trono a quien insultan, solo se proponen arruinar esta industriosa provincia. Ya veis desmentidos con mi venida los vanos y absurdos pretextos con que hasta ahora han procurado cohonestar su rebelión. Ni yo estoy oprimido, ni las personas que merecen mi confianza conspiran contra nuestra santa religión, ni la patria peligra, ni el honor de mi corona se halla comprometido, ni mi soberana autoridad es coartada por nadie. ¿A qué, pues, toman las armas los que se llaman a sí mismos vasallos fieles, realistas puros y católicos celosos? ¿Contra quién se proponen emplearlas? Contra su rey y señor. Sí, catalanes, armarse con tales pretextos, hostilizar mis tropas y atropellar los magistrados, es rebelarse abiertamente contra mi persona, desconocer mi autoridad y burlarse de la religión, que manda obedecer a las potestades legítimas; es imitar la conducta y hasta el lenguaje de los revolucionarios de 1820; es, en fin, destruir hasta los fundamentos las instituciones monárquicas, porque si pudiesen admitirse los absurdos principios que proclaman los sublevados, no habría ningún trono estable en el universo. Yo no puedo creer que mi real presencia deje de disipar todas las preocupaciones y recelos, ni quiero dejar de lisonjearme de que las maquinaciones de los seductores y conspiradores quedarán desconcertadas al oír mi acento. Pero si contra mis esperanzas no son escuchados estos últimos avisos; si las bandas de sublevados no rinden y entregan las armas a la autoridad militar más inmediata a las veinte y cuatro horas de intimarles mi soberana voluntad, quedando los caudillos de todas clases a disposición mía, para recibir el destino que tuviese a bien darles, y regresando los demás a sus respectivos hogares, con la obligación de presentarse a las justicias, a fin de que sean nuevamente empadronados; y por último, si las novedades hechas en la administración y gobierno de los pueblos no quedan sin efecto con igual prontitud, se cumplirán inmediatamente las disposiciones de mi real decreto de 40 del corriente, y la memoria del castigo ejemplar que espera a los obstinados durará por mucho tiempo. Dado en el Palacio arzobispal de Tarragona a 28 de septiembre de 1827.—Yo El Rey.—Como Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Francisco Tadeo de Calomarde.»

La situación de Cataluña era en verdad seria y alarmante. La revolución se había generalizado, y para combatir a treinta batallones de realistas contábase apenas una mitad de fuerza de tropa de línea, y con ella el marqués de Campo Sagrado se había limitado por el pronto a guarnecer y asegurar las plazas de guerra. Solo una columna mandada por el brigadier Manso hacia esfuerzos no infructuosos por contener los insurgentes hasta la llegada del conde de España con nuevas fuerzas. La insurrección, sin embargo, estaba torpemente coordinada y mal sostenida. La hipocresía de los promovedores ocultos de ella era causa de que no se hubiese enarbolado una enseña determinada y clara, y esto producía quejas de los mismos jefes insurrectos, que recelosos de ser vendidos por los mismos que habían impulsado la rebelión, en sus desahogos iban revelando todo el plan que con gran estudio se había querido tener embozado. Tal sucedió con uno de los

primeros caudillos, don Jacinto Abrés, el Carnicer, alias Píxola, que después de haberse batido cuatro veces, de tener bloqueada la plaza de Gerona, y de haberse visto obligado a curarse la fractura de una pierna en Vich, al observar lo poco que le parecía agradecerle y pagarle sus trabajos y servicios, dio y circuló desde Llagostera (22 de septiembre, 1827) la importante proclama siguiente:

«Catalanes: Tiempo es ya de romper mi silencio para vindicarme con vosotros de la calumnia con que nos acusan todos los obispos del Principado en sus respectivas pastorales, atribuyendo nuestros heroicos hechos a ser obra de sectarios jacobinos: borrón que estoy sintiendo sin que pueda dejar de manifestarlo: nada de eso, muerte a éstos es lo que hemos jurado. Algunos de éstos mismos prelados saben bien que los que ahora llaman cabecillas desnaturalizados nos hicieron saber palpablemente que el rey se había hecho sectario, y que si no queríamos ver la religión destruida, debía elevarse al trono al infante don Carlos: que en esta empresa estaban comprometidos los consejeros de Estado, Fray Cirilo Alameda, el duque del Infantado, el Excmo. señor don Francisco Calomarde, ministro de Gracia y Justicia, el inspector de voluntarios realistas don José María Carvajal, y otros varios personajes de primera jerarquía, contando con cuantos recursos eran precisos, tanto nacionales como extranjeros. Después que se vio el espíritu del pueblo, prohibieron los primeros vivas para realizarlos cuando ya estaba formada la fuerza. Ya estamos con ella, ¿y qué es lo que han hecho? Dejarnos en la estacada, sin salir a nuestra ayuda los que estaban conformes, porque ven el peligro, y no quieren exponerse a perder sus pingües prebendas y destinos; y uno de los que fueron órganos para hacernos salir al campo lo envían luego a la corte: éste, luego que vio al rey, se encargó de hacer desaparecer a todos los que juramos morir antes que admitir composición alguna. Romagosa, éste es el que llevado de su egoísmo pretende dejarnos sin fuerza, y entregar a los jefes para que se nos castigue, en lo que nada pierden ni él ni los que los dirigen, con tal que ellos consigan avasallar al rey, haciendo en favor propio lo que se les antoje, aunque sea con el precio de nuestras cabezas. Aquí tenéis descubierto el plan de los que nos vilipendiaron llamándonos seducidos por negros.—Es pues llegado el caso, compatricios míos, de que todos nos unamos contra nuestros enemigos; al rey lo tienen oprimido y engañado, y los egoístas empiezan a vacilar, porque temen; no hay que desmayar; los principales agentes continúan en favor nuestro por ser mutua la causa que nos obliga a poner en actitud hostil.—Religión, trono sin mancha, valor y constancia sea nuestra divisa, y despreciando a traidores y sectarios, formemos un muro impenetrable contra los malvados; así seremos felices, y nos bendecirán nuestros hijos.—Llagostera, 22 de septiembre de 1827.—Pixola.»[235]

No faltaban motivos a este partidario para pensar de Romagosa de aquella manera; y en cuanto a Calomarde, tanto contaban con él y le tenían por suyo los apostólicos, que aun después de saber que acompañaba al rey, todavía jefes tan principales de bandas como era el Caragol escribían a Madrid confiados en que Calomarde no les habría de faltar. Su conducta en Tarragona los sorprendió, y le hizo aborrecido de aquellos mismos apostólicos a quienes tantos compromisos parecía haber ligado anteriormente. El desgraciado Carnicer, (a) Píxola, autor de aquella proclama,

235 Del mismo género era la proclama de Rafi Vidal, autor y jefe de la sublevación de Reus. He aquí el principio de ella:

«¡Viva la santa Religión! ¡Viva el rey nuestro señor y el tribunal santo de la Inquisición!

»Habitantes del campo de Tarragona; ya va serenándose la atmósfera que estos días atrás tenía en zozobra a todos vosotros... creídos acaso que mi levantamiento sería para hacer derramar sangre, y extender el luto y el llanto en todo este vasto y delicioso país. No, amados compatricios, no ha sido esto mi intento, ha sido, sí, unirme con la mayor y más sana parte de la provincia, para sostener y defender con la vida los dulces y sagrados nombres de Religión, Rey e Inquisición; arrollar y exterminar a cuantos masones, carbonarios, comuneros y demás nombres inventados por los maquiavelistas, que no han obtenido el indulto que S. M. se dignó dispensarles si dentro de un mes se retractaban de sus errores, etc.—Reus, 13 de septiembre de 1827.—Juan Rafi Vidal.»

fue de los que tuvieron la mala suerte de caer en poder de las tropas, y mandado conducir a Tarragona por el conde de España, aumentó allí la lúgubre galería de los ajusticiados, de que luego habremos de hablar.

Veamos ya el efecto que produjo la presencia del rey en Cataluña.

A la voz del monarca, a su llamamiento y al ofrecimiento de indulto, expresados en la alocución de 28 de septiembre, respondieron desde luego deponiendo las armas y acogiéndose a la clemencia del soberano no pocos grupos de sediciosos, algunos con sus jefes o caudillos a la cabeza. Puesto por otra parte en movimiento con sus fuerzas el conde de España, y auxiliado en sus operaciones por las columnas que guiaban Carratalá, Munet y Manso, iba por todas partes arrollando sin gran dificultad las masas de voluntarios realistas que intentaban resistirle, y después de ocho días de fáciles triunfos en la montaña de Castellvit, Valls, Villafranca, Martorell y el Bruch, hallóse frente de Manresa, asiento de la Junta Suprema y foco principal de la insurrección. Atemorizada la Junta con la aproximación del conde, huyó cobardemente a esconderse en la montaña por la parte de Berga. Una comisión del ayuntamiento se presentó al general, asegurándole que no quedaba en la ciudad un solo hombre armado, en cuya confianza entró en ella el conde de España, acompañado de sus tres ayudantes, el marqués de la Lealtad, el conde de Mirasol y don Manuel La Sala. Dirigiéronse los cuatro a la iglesia del convento de Santo Domingo; después de haber orado un corto espacio, antojóseles abrir una puerta que conducía al patio: ¡cuál sería su sorpresa al encontrar en él un batallón de realistas formado y descansando sobre las armas, y varios frailes contemplándolo apoyados en la barandilla de la escalera! *«Ustedes,* les dijo el conde con imponente acento, *serán las primeras víctimas. Yo no podré contener a los batallones de la Guardia que vienen tras de mí, cuando vean que se los ha engañado, que aun hay quien tiene las armas en la mano contra la autoridad soberana del rey. ¡Estos desgraciados van a pagar culpas que no tienen!»* Bajaron la cabeza los frailes, y se subieron silenciosos a sus celdas (8 de octubre, 1827.)

El marqués de la Lealtad corrió en busca de un batallón de la Guardia. El de realistas fue desarmado. Subió a las celdas el conde de España, donde reconvino en términos fuertes y duros a los religiosos. No quiso aceptar del ayuntamiento una comida que tenía preparada para obsequiarle, y mandó que se llevara a los presos de la cárcel. Alojáronse las tropas en las casas. De entre los prisioneros, el ex-individuo de la Junta don Magín Pallás, y algunos otros acrecieron después el catálogo de las víctimas de Tarragona que habrá de desplegarse horrible a nuestros ojos.

Siguiendo sus operaciones el conde de España, emprendieron las tropas su marcha para Berga, donde se hallaba Bussons, (a) Jep dels Estanys, con mil quinientos hombres, con los cuales rompió un vivo fuego contra sus perseguidores, pero cargando éstos a la bayoneta, fueron aquellos arrojados de la villa, dispersándose desordenadamente. Bussons logró salvarse con unos pocos; los demás se fueron presentando, ahorrándose con eso muchas lágrimas y mucha sangre. Continuando su victoriosa marcha las tropas, presentáronse delante de Vich. Una diputación de la ciudad salió a ofrecer al conde su sumisión, y un canónigo que iba en ella le manifestó llevaba encargo del prelado de hacerle presente que en su palacio le tenía preparado aposento y mesa para sí y para su Estado mayor. *«Sírvase V. S. decir al señor obispo,* le contestó el de España con aparente dulzura, *que los capitanes generales del rey no hacen la primera visita a nadie: que con lo que S. M. me da tengo bastante para mantenerme, y si algo me hace falta, echaré mano de lo de mis ayudantes.»* Y para hacer sentir con un acto de desprecio y de afrenta cierta mortificación a un pueblo que de tal modo había faltado a la lealtad debida a su soberano, dio orden de que las tropas entraran, no batiendo las cajas marcha española, sino el aire de la canción vulgar llamada *Las habas verdes*. Hízose así, sufriéndolo los habitantes de Vich tan mustios como iban alegres y burlones los soldados.

Recordará el lector la parte que el reverendo obispo de Vich había tomado en excitar y fomentar la insurrección. Pues bien, cuando este prelado pasó a visitar al conde de España a su alojamiento (13 de octubre, 1827), visita que el conde preparó de modo que la presenciara su Estado mayor, entablóse entre los dos personajes, después del primer saludo, un interesante y curioso

diálogo. Como el obispo expusiese que sentía no haber podido evitar los males que habían sobrevenido, replicóle el conde que no lo habría procurado mucho cuando en su casa se habían celebrado las juntas, y a un clérigo de su diócesis se había nombrado vice-presidente de la de Manresa. Y después de algunas consideraciones sobre los deberes de los prelados españoles para con su rey, *«¿Recuerda V. S. I., le dijo, lo que sucedió en el siglo XVI. con el obispo de Zamora (aludiendo al obispo Acuña, que fue ahorcado en Simancas)? Pues aquella escena puede repetirse ahora, si el rey Católico lo manda.»*—Buscando el prelado en su aturdimiento algún medio de sincerarse, replicóle el conde que había faltado al rey, como vasallo, como autoridad, y como prelado de la Iglesia, denostándole y reprendiendo severamente su conducta. Salió el prelado silencioso y mohíno; el conde le acompañó hasta el pie de la escalera, donde le despidió besándole respetuosamente el anillo. En el parte al gobierno decía el de España: *«Sírvase V. E. decir a S. M. que esto he hecho como capitán general del Principado, presidente de su real Audiencia; y que como católico, he acompañado a S. Illma. por la escalera, y le he besado la mano: pero no he reparado me echara su santa bendición.»*[236]

Vencida la insurrección en sus principales baluartes, pudo ya sin dificultad el conde de España perseguir y destruir los restos que de ella quedaban, destacando columnas a los diferentes puntos infestados aún por dispersas cuadrillas. El brigadier Manso ahuyentó los rebeldes de Olot, y los acosó por las asperezas de las montañas. Fugitivo Bussons, anduvo errante con su asistente por los más fragosos sitios de las de Berga. Por último, las gavillas del Ampurdán y comarcas limítrofes fueron arrojadas hasta la frontera de Francia, en corto número ya, porque las más se sometieron presentando sus armas y acogiéndose al indulto. Vilella, Rafi Vidal, Castán y otros jefes de bandas fueron de los presentados, dándose así por terminada militarmente la insurrección de los *agraviados*, o *malcontents*, como ellos se decían, que a haber estado mejor dirigida y organizada habría sido muy difícil de sofocar o de vencer.

De propósito no hemos dicho nada todavía, reservándolo para este lugar, de la rebelión de Cervera, en atención a la singularidad del personaje, al parecer novelesco, que allí figuró más, y dio impulso y alma al movimiento. Era este personaje una bella y agraciada joven, huérfana, hija de padres nobles y ricos, rica ella también de imaginación y de fanatismo político y religioso, ávida de grandes emociones y empresas. Llamábase Josefina Comerford; había nacido en Tarifa en 1798; de tierna edad cuando perdió a sus padres; esmeradamente educada después en Irlanda al lado y cuidado de su tío el devoto conde de Briás; versada en las lenguas vivas; imbuida en un espíritu religioso exagerado, que avivaron las relaciones que adquirió en sus viajes por Alemania e Italia, y principalmente en Roma; conservando afición a España, su país natal, volvió a él, desembarcando en Cataluña, donde eligió por confesor suyo al padre Marañón, religioso de la orden de la Trapa, conocido por lo mismo por *El Trapense*, perseguidor y azote de los liberales, hasta el punto de ser reprobada su conducta por el mismo Fernando, que le destituyó del empleo de comandante general de la Rioja, mandándole volver a su convento. En íntima amistad Josefina con el padre Marañón, siguióle en sus excursiones, haciendo servicios al absolutismo, que la Regencia realista de Urgel premió en 1823, agraciándola con el título de condesa de Sales.

Hallábase en 1825 en Manresa, cuando a petición del intendente de policía del Principado fue arrestada y conducida a Barcelona, donde se le dio la ciudad por cárcel, hasta diciembre del mismo año que se la puso en libertad. Cuando se preparaba la insurrección de Cataluña, so pretexto de haber declarado los doctores de la universidad de Cervera energúmena a una doncella que Josefina había dejado allí, obtuvo permiso y pasaporte del capitán general para trasladarse a aquella ciudad (mayo, 1827). A poco tiempo empezó a fomentar y dirigir la sublevación. Las reuniones se celebraban en su casa y bajo su presidencia[237]; dábanle el título de *generala*, y merecíalo bien, a

236 De estos y otros curiosos incidentes y pormenores da también noticia nuestro amigo don Antonio Pirata en el primer tomo de su reciente Historia de la Guerra civil, y de los partidos liberal y carlista: cuyo escritor ha ilustrado este interesante episodio de la rebelión de Cataluña con curiosas noticias e importantes documentos.

237 Los que empezaron a reunirse fueron: el vice-cancelario Minguel; el presbítero Torrebadella; el padre Barri, dominicano; el padre rector de capuchinos; el reverendo Mosén Cristóbal Vila, párroco de Pradell; Mosen José

juzgar por su resuelto y varonil espíritu y por el aliento y ánimo que inspiraba a los demás. *«Cuando falte un jefe,* les decía, *yo montaré a caballo con sable en la cintura, y me pondré a la cabeza de mis sublevados.»* A su impulso, pues, se formó la junta; se acordó la insurrección, y picado el amor propio de los congregados al ver excitado su valor por una mujer, joven, bella y entusiasta, juraron pelear hasta vencer. El acta del levantamiento decía: *«Convocados y congregados en la casa habitación de doña María Josefa Comerford, condesa de Sales, en los días 2 y 3 del corriente septiembre, y año de 1827, para tratar asuntos a favor de S. R. M. y Santa Religión, y contra todo sectario... los individuos que componen la junta, etc.»*[238] La misma heroína dio instrucciones a cada uno de los que habían de marchar a la cabeza de los sublevados. Así se hizo el alzamiento de Cervera, que tuvo el mismo término que los demás de Cataluña que dejamos referidos.

También se habían destacado algunas partidas para poner en movimiento los elementos con que contaban en Aragón, pero frustró sus planes el barón de Meer, encargado de la persecución y exterminio de aquellas. En Valencia hizo el general Longa el buen servicio de prevenir el conflicto con maña y astucia, comprometiendo a estar a su lado a los mismos que tenían proyectado levantarse. Pero la trama era tan general, que hasta en la misma provincia de Álava y a la legua y media de Vitoria se alzó con una partida don Asensio Lanzagarreta. Merced al celo y decisión de las autoridades de aquellas provincias, la gavilla de insurrectos, después de haberse corrido a Guipúzcoa y Vizcaya, sucumbió en este último punto, incluso el jefe Lanzagarreta, a manos de los realistas que se mantuvieron fieles.

Dada ya por segura la pacificación de Cataluña, dispuso Fernando (12 de octubre, 1827) que la reina su esposa se trasladara a Valencia, donde él iría a recibirla, con objeto de visitar después juntos algunas provincias y reanimar el espíritu de los pueblos. Hízolo así la modesta y virtuosa Amalia, sin que la molestaran en el viaje con ruidosos festejos, que así lo tenía muy recomendado Fernando, y era también lo que agradaba más al carácter de la reina. El rey por su parte salió oportunamente de Tarragona, y llegó a Valencia (30 de octubre, 1827) a tiempo de adelantarse a esperar y recibir a su augusta consorte, haciendo juntos su entrada en la ciudad al siguiente día, y ocupando el alojamiento que el general Longa les tenía a sus expensas preparado con admirable gusto y riqueza. Diez y ocho días permanecieron los reyes en la bella ciudad del Turia, recibiendo todo género de homenajes, ovaciones, agasajos y demostraciones de afecto y lealtad, no solo de parte de todas las clases y corporaciones de la capital, sino de los pueblos todos de aquella provincia y sus limítrofes; que afluían ansiosos de besar la mano del monarca, o de contemplarle y vitorearle, y de participar de los festejos, espectáculos y regocijos públicos con que a porfía procuraban aquellos habitantes, al mismo tiempo que mostrar su entusiasmo por el monarca, hacer agradable la estancia de sus augustos huéspedes.

Mas al tiempo que tan alegremente celebraba la reina del Guadalaviar la honra y la satisfacción de hospedar a sus soberanos, escenas de muy diferente índole se estaban representando en Tarragona, y llenando de estupor aquellos habitantes. En la mañana del 7 de noviembre (1827) retumbaron dos cañonazos en el castillo; inmediatamente se vio enarbolada una bandera negra: a poco rato aparecieron a la vista horrorizada del público dos cadáveres suspendidos de la horca... Eran los del coronel don Juan Rafi Vidal, y del capitán graduado de teniente coronel don Alberto Olives, los que habían promovido la insurrección en el corregimiento de Tarragona, pero que habían depuesto las armas y entregádose a la indulgencia y a la generosidad del rey[239]. A los pocos días (18

Bernié; Grifé, encargado del catastro; el teniente coronel Jordana; el capitán Capdevila, y Fidel Palá.

238 Consta todo esto de la información del encargado del gobierno para averiguar las causas del levantamiento de Cataluña, y también de los documentos que se cogieron a la misma Josefina, cuando fue presa,como diremos después.

239 Conocen ya nuestros lectores cómo preparó y realizó Rafi Vidal el levantamiento de Reus y del corregimiento de Tarragona, cuando era ayudante de la subinspección de voluntarios realistas. Siguióle, a excitación suya y como su segundo, don Alberto Olives, hombre de buenos sentimientos, enemigo de los excesos, y aun de las exacciones, y no tuvo poco mérito de su parte el haber levantado alguna de las que había impuesto el mismo Vidal. Era Rafi Vidal

de noviembre, 1827), tres cañonazos y una bandera negra anunciaron a la primera hora de la mañana otras ejecuciones; y no tardaron en aparecer tres cadáveres colgados de la horca. Eran éstos los del teniente coronel don Joaquín Laguardia, don Miguel Bericart, de Tortosa, y don Magín Pallás, de Manresa. Siguieron a estos suplicios, con el mismo misterioso y lúgubre aparato, los de Rafael Bosch y Ballester, teniente coronel sin calificación, jefe de los sublevados de Mataró y Gerona, de Jacinto Abrés, el Carnicer (a) Píxola, uno de los más decididos y valientes caudillos de la insurrección, y de Jaime Vives y José Rebusté[240].

Fueron aquellos suplicios mirados con general repugnancia y horror, no porque se extrañara ver empleado todo el rigor de la justicia contra los jefes de los insurrectos, aunque a algunos parecía garantirlos el haberse acogido voluntariamente a la munificencia del rey, sino principalmente por la forma con que se los revestía. Por desgracia más adelante habremos de ver cuán de la afición del conde de España se hicieron estas ejecuciones sangrientas, estas escenas horribles, estas formas inquisitoriales y bárbaras, practicadas, no ya con los que se habían rebelado y empleado las armas contra su rey, sino con los mismos que le habían ayudado a vencer la rebelión.

Arrestada fue también por el conde de Mirasol (18 de noviembre, 1827) la célebre Josefina Comerford, a quien se halló en la casa de don Guillermo de Roquebruna, dignidad de hospitalero en la catedral de Tarragona. Sabida y evidente era la parte que había tomado en el levantamiento; halláronse en su poder documentos que lo acreditaban, apuntes de la correspondencia que seguía en Francia, Italia y Alemania, y en las provincias españolas; libros de guerra; una lista de mujeres célebres, y recetas para objetos, propios unos de guerrero, propios otros de mujer, y de mujer no virtuosa. Sus respuestas a las declaraciones que se le tomaron y cargos que se le hicieron, cuya relación hemos visto, fueron, acaso muy estudiadamente, incoherentes y vagas. Gracias pudo dar a que, atendidos su sexo y su clase, se la sentenciara a ser trasladada y recluida en un convento de Sevilla, para que con la soledad y el silencio del claustro pudiera la revolucionaria de Cervera y la amiga del padre Marañón meditar sobre su vida pasada y llorar sus extravíos[241].

El 19 de noviembre (1827) partieron los reyes de Valencia para Tarragona, donde llegaron el 24, siendo recibidos por un gentío inmenso con entusiastas vivas y aclamaciones. El conde de España pasó con sus tropas a Barcelona, de cuya ciudad y fuertes tomó posesión como capitán

---

un realista exaltado, que amaba de corazón a su rey, al cual creía extraviado por malos consejos. Valiente y enérgico en la guerra, cuando el rey fue a Cataluña se le presentó en Vinaroz, y le expuso con ruda franqueza las quejas de los sublevados y sus propios sentimientos. No debió serle satisfactoria la contestación del rey, cuando Vidal le replicó con arrogancia: «Señor, aun tengo tropas y puedo mucho.—Pues marcha, le dijo el monarca, a ponerte a la cabeza de tus sublevados.» Y volvió la espalda a Vidal, negándose absolutamente a oír más observaciones.

Rafi Vidal volvió a incorporarse a sus tropas y continuó la guerra, mas luego fue, como hemos visto, de los que depusieron las armas acogiéndose al indulto. Libre y pacíficamente andaba por Tarragona, cuando un día se vio arrestado en ocasión de estar jugando al billar. Asombró a todos su prisión. El conde de Mirasol instruyó su proceso por mandato y con arreglo a instrucciones dadas por el conde de España, el cual a su vez decía obrar en cumplimiento de las órdenes del rey. Atribuyéronlo otros a empeño del ministro de Gracia y Justicia, por suponer que poseía el procesado importantes secretos. Es lo cierto que Vidal fue ejecutado con el mayor sigilo, y que al tiempo de morir, después de haber arreglado con calma sus negocios, hizo importantes revelaciones en el seno de la confianza, que no quiso se escribieran, prefiriendo morir a dejar consignado lo que acaso le habría salvado la vida. Ya tenía cubierto el rostro para recibir la muerte, cuando una persona le dijo: «Vidal, aun es tiempo.—Hasta la eternidad», contestó. Y una descarga puso fin a sus días. Sentido fue de todos, y de nadie esperado el suplicio de Rafi Vidal.

240 Salvó la vida, ocultándose en un convento de Monjas, el célebre Padre Puñal, franciscano, que armado de pies a cabeza, con un crucifijo pendiente entre dos pistolas, proclamando la Inquisición, era de los que más habían figurado en las bandas de Jep dels Estanys.

241 Parece que en los primeros años su genio turbulento hizo necesario mandarla de uno a otro convento. En 1853 decía el autor de la Historia de la Guerra civil: «No hace mucho que en un apartado barrio de Sevilla buscábamos la calle del Corral del Conde, y en una humilde casa hacia el medio de la calle preguntábamos por Josefina Comerford. Estaba a la sazón ausente de Sevilla; no regresaría en algún tiempo. Nos entristeció esta noticia, y hubimos de partir de la ciudad sin haber podido ver más que la habitación de esta mujer extraordinaria, que odia hasta el recuerdo de lo pasado, pero que conserva el genio, la fortaleza de alma y el varonil aliento de sus primeros años, a pesar de sus achaques.»

general del Principado, evacuándolos en el mismo día (28 de noviembre) las tropas francesas, con arreglo a lo convenido entre los dos monarcas, español y francés, y recibiendo el comandante y jefes de aquella división auxiliar condecoraciones y otros testimonios de aprecio y gratitud de manos de Fernando. Sintieron, y con razón, los liberales barceloneses la salida de la guarnición francesa, porque ella había sido su escudo contra las proscripciones de que eran víctimas los constitucionales en el resto de España, donde no los amparaban las armas extranjeras. Los de Barcelona vaticinaron bien, y comenzaron luego a experimentar lo mismo que habían recelado.

Los días que los augustos huéspedes permanecieron en Tarragona pasáronlos recibiendo los plácemes y felicitaciones con que los abrumaban, no solo las corporaciones todas de la ciudad, sino también las comisiones que en número considerable acudían diariamente de los pueblos, dando a los reyes y dándose a sí mismos el parabién por la pronta y feliz terminación de la guerra; siendo tal algunos días la afluencia de forasteros, que les era difícil encontrar albergue. Con iguales demostraciones fueron acogidos los regios viajeros en Barcelona, donde entraron el 4 de diciembre (1827), agradecida además la ciudad por haber sido declarada en aquellos días puerto de depósito. Había el rey ordenado que en todos los templos de España se cantara el *Te Deum* en acción de gracias al Todopoderoso por el restablecimiento de la paz, y él mismo asistió al que se cantó en la catedral de Barcelona, después de lo cuál, acompañado del clero y cabildo, pasó a la sala capitular, donde, prestado el correspondiente juramento, tomó posesión de la canongía que en aquella santa iglesia tienen los reyes de España, retirándose luego a su palacio en medio de un gran concurso que se agolpaba a vitorearlos.

Así siguieron el resto de aquel mes y año, ya visitando ellos los establecimientos religiosos y de caridad, ya asistiendo a los espectáculos, ya destinando las demás horas a recibir a los que acudían a ofrecerles sus respetos y homenajes. Solo no participaba de la general alegría el partido liberal, numeroso en Barcelona, y hasta entonces el menos atropellado, merced a la estancia y a cierta especie de protección de las tropas francesas. Mas luego que éstas abandonaron la ciudad, el conde de España mandó presentar en las casas consistoriales a todos los que habían pertenecido a la extinguida milicia nacional, so pretexto de averiguar si conservaban armas, uniformes o municiones. Hasta seis mil se reunieron en la plaza pública, permaneciendo hasta más de las once de la noche, en que el Acuerdo dispuso que se retirasen, verificándolo ellos silenciosos y pacíficos, acaso contra las esperanzas y los deseos del general, que habría querido que de aquella aglomeración resultara pretexto para tratar a los concurrentes como perturbadores del orden público. Aun sin él hizo salir de la provincia a todos los oficiales procedentes del ejército constitucional, dejando sumergidas en llanto muchas familias. No era esto más que leve amago de las lágrimas que había de hacer derramar el desapiadado conde, y de los grandes infortunios con que había de enlutar aquella grande y hermosa población. Dejémosle ahora preludiando este funesto período, que tiempo tendremos de afligirnos con los desventurados.

CAPÍTULO XXII.
EL CONDE DE ESPAÑA EN BARCELONA.
MUERTE DE LA REINA AMALIA.
CASAMIENTO DE FERNANDO CON MARÍA CRISTINA.
1828.—1829.

Carácter misterioso de la insurrección catalana.—Juicio de los vencidos sobre los promovedores de ella.—Captura de Bussons, o Jep dels Estanys.—Sus papeles.—Su muerte.—Notable decreto de Fernando sobre empleos públicos.—Sus buenos efectos.—Estado económico de la nación.—El ministro Ballesteros.—Industria, crédito, inversión de fondos.—Nivelación de presupuestos.—El ministro Calomarde.—Protección y privilegios que concede a los realistas.—Sigue persiguiendo a los liberales.—Los reyes.—Su estancia en Barcelona.—Salen a visitar varias provincias.—Detiénense en ellas.—Obsequios que reciben.—Aragón; Navarra; Provincias Vascongadas; Castilla.—Su regreso a la Corte.—Recibimiento.—Sucesos de Portugal.—Apodérase don Miguel del trono.—Su despotismo.—Novedades de otra índole en Francia.—Impopularidad y caída del ministro Villèle.—Ministerio Martignac.—Su política.—Síntomas de cambios en aquel reino.—Estado de Cataluña.—El mando del conde de España en Barcelona.—Primeros actos de su sistema de tiranía.—Ruda persecución contra los liberales.—Inventa conspiraciones.—Instrumentos de que se rodea.—Policía que organiza.—Medios indignos de buscar criminales.—Se llenan las cárceles de presos.—Comienzan los suplicios.—Los cañonazos, los pendones y las horcas.—Terror y espanto en la ciudad.—Suicidios de desesperación en los calabozos.—Tormentos y martirios de los presos.—Destierros y presidios.—Nuevas y repetidas ejecuciones.—Aparato lúgubre.—Cómo se seguían y sentenciaban las causas.—Explicación de los feroces instintos del conde de España.—Sus extravagancias y excentricidades.—Su tiranía con su propia familia.—Terremotos, siniestros y calamidades en algunas comarcas del reino.—Enfermedad y muerte de la reina María Amalia.—Su carácter y virtudes.—Esperanzas y temores que empiezan a fundarse en su fallecimiento.—Fundamentos de estos juicios.—Situación de las cosas en el extranjero.—Portugal; Francia.—Pronósticos.—Tolerancia en España.—Desgracias en América.—Fernando soporta mal su estado de viudez.—Propónenle nuevo matrimonio.—Trabajos del partido apostólico para impedirlo.—Resuélvese el rey, y elige para esposa a María Cristina de Nápoles.—Ajústanse los contratos.—Disgusto y mal comportamiento de los apostólicos.—Salida de Nápoles de la princesa Cristina con los reyes sus padres.—Vienen a España.—Aclamaciones en los pueblos.—Desposorios en Aranjuez.—Su entrevista con el rey.—Contento de Fernando.—Entrada en Madrid.—Bodas, velaciones, regocijos públicos.—Lisonjeros presentimientos que se forman sobre las consecuencias de este matrimonio.

La revolución de Cataluña, aunque terminada, había dejado tras sí grandes misterios, cuya revelación muchos tenían motivos para temer. Vaga desde el principio en su enseña y en su objeto, aunque los verdaderos móviles no dejaban de traslucirse y trasparentarse, cuidóse mucho de que no salieran a la luz clara. Apenas apareció en tal cual alocución, y como vergonzantemente, el nombre de don Carlos. Es casi cierto que el príncipe no autorizó a nadie para tomarle, y que no se mezcló ni en los planes ni en los acontecimientos que los siguieron: pero lo es también que ni le eran desconocidos, ni tuvo voz para condenarlos y rechazarlos. Creemos que tampoco al rey le sorprendieron, aunque no calculó ni presumió que hubieran de tomar tanto cuerpo que le obligaran a ir en persona a sofocarlos y destruirlos. El clero fue el menos cauto, y la confianza le hizo descubrirse en demasía. Otros personajes fueron bastante hábiles, o bastante hipócritas, o bastante afortunados, para no exhibirse. Sobre el mismo ministro Calomarde que acompañaba al rey recaían no leves ni pocas sospechas de complicidad[242]. Los vencidos que habían escapado con vida a suelo

242 Carta de un personaje de Madrid, interceptada en Cataluña por el coronel Bretón.

—Madrid:—hoy 26 de septiembre.—Amigo: si los valientes sucumben sin que el rey nuestro señor les cumpla esas condiciones, todos irán al palo, unos tras de otros. Si fían en palabras, son perdidos. Si Calomarde logra engañarlos, desgraciados y desgraciada España; se establecerán las cámaras, se reconocerá la independencia de las Américas y el imperio masónico se radicará. No fiarse, amigo mío; el rey es masa, los masones le han hecho salir; todos los que van con él lo son: Merás, Albudeite, Castelló, Calomarde y los que van de incógnitos un día después que Su Majestad.—Romagosa es traidor: vino aquí en dos sentidos, comió con el traidor Calomarde y le dieron cuarenta mil duros para seducir, engañar y dividir a esos infelices.—Alerta y no fiarse.

Condiciones con S. M.

1ª Que se mande la rigurosa observancia del real decreto de 1° de octubre de 1823.

2ª La extinción de las sectas por cuantos medios estén al alcance.

3ª La organización, fomento y protección de voluntarios realistas y separación de Villamil.

extranjero publicaban desde allá escritos acriminando a los cortesanos que los habían comprometido, y poniendo la lealtad del ministro por lo menos en predicamento muy sospechoso y poco envidiable. Esto explica la facilidad del perdón para unos, la severidad y las precauciones para que no se libraran de la última pena los otros[243].

Dijimos ya que el jefe principal de los sublevados don José Bussons, o sea Jep dels Estanys, había logrado fugarse a Francia, donde obtuvo pasaporte para pasar a Italia. Dúdase si fue o no a París, pero sábese que el prefecto de Perpiñán recibió órdenes del ministro Villèle para proteger y auxiliar al caudillo español. Susurróse al propio tiempo que Calomarde, con la esperanza y el afán de apoderarse de sus papeles, le había enviado el perdón a Francia. Fuese de esto lo que quisiera, Bussons debió contar con el favor de personas importantes, cuando se animó a regresar a España a renovar una insurrección que acababa de ser extinguida, a cuyo efecto salió de Perpiñán con cinco ayudantes. Cualesquiera que fuesen las causas que a ello le movieran y las relaciones en que fiara, fue evidentemente víctima de un engaño. Vendíanle sus amigos; todos sus actos, todos sus pasos eran espiados, y un confidente suyo los ponía en conocimiento del conde de Mirasol, encargado de capturarle. Mucho trabajó el de Mirasol, y graves obstáculos tuvo que vencer, durante un mes que duró la persecución, andando por las asperezas de las montañas. Pero merced a un aviso del ganado confidente, logró una noche sorprenderle en la casa aislada de un monte (2 de febrero, 1828). Vencido Bussons después de una empeñada lucha cuerpo a cuerpo con un granadero de la guardia, sujetósele al fin y quedó preso. Por el mismo medio se apoderaron los de Mirasol de los cinco ayudantes, que estaban en una cabreriza inmediata.

Ocupósele una cartera con papeles que se suponen interesantes, los cuales fueron enviados al rey, quien los inutilizó, y dio las gracias a Mirasol por el importante servicio que había hecho. Conducidos todos los presos a Olot, y puestos en capilla, Bussons y tres de sus ayudantes fueron arcabuceados en la mañana del 13 de febrero (1828) en las alturas de la villa. Bussons se había negado a confesarse, y al primer sacerdote que se le acercó le recibió con una bofetada, llenándole de insultos, y diciéndole que su clase era la que tenía la culpa de que él se encontrase en tal estado. Dejóse al fin persuadir por las exhortaciones de un oficial, y se preparó a morir con todos los signos de una muerte cristiana. Hombre duro, y acostumbrado a todo género de fatigas, que lo mismo dormía sobre una peña sufriendo un sol abrasador que en la humedad de un calabozo, que de contrabandista había ascendido a coronel en las anteriores guerras, peleando en el ejército de la Fe, por cuyos servicios le había señalado el rey una pensión de veinte mil reales anuales, declaró con

4ª La extinción del ejército actual y la formación de otro enteramente realista, minorando o reduciendo al número menor posible.

5ª Separación de dicho ejército de todos los oficiales a quienes los inspectores y ministros han colocado siendo conocidamente constitucionales.

6ª Igual medida con respecto a los demás empleados constitucionales en todos los ramos del Estado.

7ª Anulación de todas las corporaciones y establecimientos nuevamente creados y no conocidos en la nación; como policía, instrucción pública, junta reservada de Estado y otros de esta clase.

8ª Nueva clasificación de empleos y grados, en que no intervengan sino personas notoriamente realistas, conocidas por hechos positivos, prefiriendo a los que hayan estado entre las filas realistas contra la Constitución.

9ª Exclusión total de empleo y mando de todo voluntario nacional, masón, comunero o sectario.

10. Formación de causa al ministerio actual.

11. Juntar un concilio nacional para fijar las verdaderas máximas religiosas.

12. Establecer una junta con solo el objeto de velar sobre la observancia de las leyes y órdenes de S. M. e informarle sobre las que de algún modo contraríen su real permiso, cuya junta podrá ser de personas selectísimas por su probidad y realismo entre todos los consejos.

13. Restablecimiento del santo tribunal de la Inquisición, pero con exclusión de los jansenistas que en él había; y prohibición de entrar en él los Monteros, Pérez y otros de este jaez.

14. Extinción absoluta y perpetua del consejo de Ministros; reforma o separación de algunos individuos del consejo de Estado, como Castaños, Peralta, Erro, Elizalde, etc.

243 Así, por ejemplo, mientras el rey había perdonado la vida al teniente coronel Terricabras y siete compañeros más, puestos en capilla en Vich, el empeño de sacrificar en Tarragona a Rafi Vidal, espontaneado, y el cuidado de que sus secretos murieran con él, perjudicó grandemente en la opinión pública al ministro Calomarde, y no favoreció nada al prestigio del mismo monarca.

jactancia haber estado en el trascurso de su vida en diez y ocho cárceles. Tal era el jefe principal de la revolución ultra-realista de Cataluña, y tal fue el término de su carrera, dando su muerte no poco pábulo a censuras y malos juicios sobre la conducta de los personajes que antes le habían favorecido.

El rigor empleado con los rebeldes realistas no dejó de producir desmayo en el partido teocrático y reaccionario, y de dar algún respiro a los liberales que ayudaron a vencerle, y que por lo menos ya no veían en el rey, como hasta entonces, al enemigo implacable y al perseguidor exclusivo de los hombres de una determinada opinión. Ciertas medidas administrativas parecían hechas para irlos sacando del estado de relegación en que estaban, e irles abriendo poco a poco la entrada en los destinos públicos. Tal fue el decreto autógrafo que en 8 de marzo (1828) dirigió Fernando al presidente del Consejo de Ministros, concebido en los términos siguientes:

«Desde el día en que se publique el decreto de reformas ningún secretario del Despacho me propondrá para los empleos a ninguno que no sea cesante, siempre que haya tenido buena conducta en tiempo de la Constitución.—Así mismo desde dicho día no se dará pensión alguna por ningún ramo, de cualquier clase que sea, excepto las de reglamento, como viudas cuyos maridos hayan muerto en acciones de guerra, retiros, premios, etc.—No se dará oídos a recomendación alguna, sea de quien quiera, y de su cumplimiento hago responsables a los Secretarios del Despacho.»

Ademas de la conveniencia de la medida para poner un dique, por un lado al monopolio de los empleos de que los realistas estaban en posesión y se creían con derecho a ser dueños exclusivos, por otro lado al furor de la empleomanía que ya entonces empezaba a ser, como ha continuado siendo, una de las plagas funestas de nuestra patria, era un decreto de justa reparación, y usábase ya en él respecto a los constitucionales una templanza de lenguaje desusada hasta entonces. Los resultados correspondieron al espíritu de la medida, pues en virtud de ella los liberales de color menos subido empezaron a ir ocupando las vacantes de las oficinas, especialmente en el ramo de hacienda, y aun llenando algunos huecos en el ejército. Eran en verdad los empleados más inteligentes, y el ministro Ballesteros, el más tolerante con la opinión liberal, y el más celoso y activo en la buena organización y arreglo de su ramo, aprovechaba con gusto aquellos brazos útiles que una política menos intolerante y menos estrecha le proporcionaba.

Había continuado este ministro con laudable afán, y sin mezclarse sino rara vez y por necesidad en los actos de la política apasionada, fomentando y ordenando la administración económica, con providencias en su mayor parte acertadas y útiles, ya regularizando los impuestos públicos, ya abriendo las fuentes o desembarazando los manantiales de la riqueza, ya dictando disposiciones sobre el laboreo y explotación de las minas, ya soltando trabas al comercio y prescribiendo medios de perseguir el contrabando, ya ofreciendo a la industria y a la fabricación española el estímulo de una exposición pública, ya dando reglas para la correspondiente y equitativa distribución de los fondos del Erario, ya elevando a grande altura nuestro crédito en los mercados extranjeros. De este modo llegó el caso, nuevo desde la época de Carlos III., de que así los empleados activos como las clases pasivas percibieran sus sueldos mensualmente y con la mayor regularidad. Así llegó también el caso apetecido de que se nivelaran los gastos con los ingresos, fijándose el presupuesto del año (28 de abril, 1828) en 448.488.690 reales. Cortísima cifra, que si revela una economía que puede honrar a aquel gobierno, descubre también cuán pocas debían ser las atenciones públicas a cuya subvención esta cantidad se destinaba.

Pero así estos actos de buena administración, como aquella tendencia política un tanto consoladora, veíanse neutralizados por otra opuesta influencia, la del ministro Calomarde, que seguía gozando del favor de la corte, y protegiendo a los realistas partidarios del terror. El célebre ministro de Gracia y Justicia quiso sin duda halagar a los carlistas, que así los llamaban ya desde la guerra de Cataluña, quejosos de su comportamiento, concediendo a los realistas el privilegio de no poder ser sentenciados a la pena de horca como los demás españoles (6 de mayo, 1828), e igualándolos así a los nobles. Por el contrario, conservando su antigua enemiga a los liberales,

prohibió a los impurificados la entrada en la corte; y un poco más tarde (12 de julio, 1828) se privó de sus grados y honores a los que en la época constitucional habían pertenecido a sociedades secretas, aunque se hubiesen espontaneado ante los obispos, condición con que antes se los perdonaba, dando así efecto retroactivo a las leyes, y añadiendo a la crueldad el engaño. También se restablecieron en algunas provincias las odiosas comisiones militares, que por fortuna esta vez fueron pronto abolidas. Este era el sistema de equilibrio que agradaba a Fernando, y en que creía mostrar gran habilidad.

Los reyes permanecieron en Barcelona desde el 4 de diciembre de 1827, en que hicieron su entrada, hasta el 9 de abril de 1828, no siempre en buen estado de salud, sino achacosos uno y otro, y padeciendo en ocasiones; pero ordinariamente en actitud de poder disfrutar de los espectáculos de recreo, mascaradas, bailes y otras fiestas, con que aquella rica, industriosa y espléndida población procuró hacer entretenida y agradable su estancia; visitando ellos también las fábricas de hilados y tejidos, y otros establecimientos industriales, los de instrucción y de beneficencia, templos, conventos de ambos sexos, y demás que excitaban o el interés, o la curiosidad, o la devoción de los soberanos.

El 9 de abril salieron SS. MM. en dirección de Zaragoza, donde llegaron el 22, y permanecieron hasta el 19 de mayo. En esta población, como en Barcelona, como en todas las que por estar en el tránsito, o a ruego y empeño de ellas mismas, visitaban los reyes, eran recibidos con arcos y carros de triunfo, danzas, comparsas, iluminaciones, vivas y demostraciones de júbilo de todo género. Variaban éstas según las circunstancias, el carácter, las costumbres y los medios de cada localidad, y ellas eran también las que regulaban los goces y el sistema de vida de los augustos viajeros. Favorecía mucho a la sinceridad de estas ovaciones el ir ellos precedidos de la oliva de la paz.

Insiguiendo Fernando en su propósito, desde que llamó a la reina Amalia, de visitar juntos algunas provincias de la monarquía, embarcáronse en el canal de Aragón el 19 (mayo, 1828), y por Tudela y Tafalla llegaron el 23 a Pamplona. Y como se propusiesen pasar allí los días del rey, quiso el ministro Calomarde que precediera a tan solemne día un acto de real clemencia, concediendo un indulto general (25 de mayo, 1828), por delitos comunes, no por los políticos o de conspiración contra el gobierno. Así como la víspera de dicho día tuvo el ministro la honra de ser condecorado por el rey con la gran cruz de Carlos III. en premio de sus distinguidos servicios. El 2 de junio partieron de Pamplona para las Provincias Vascongadas, cuyas capitales y principales poblaciones recorrieron, en medio de iguales o parecidas aclamaciones que en todas partes. Burgos, Palencia, Valladolid, todos los pueblos de Castilla la Vieja en que a su regreso se fueron deteniendo, o visitaron de paso, rivalizaron en las mismas demostraciones y homenajes de afecto y de regocijo. Recordamos todavía las que presenciamos en algunos puntos. Y por último, después de haberse reunido con la real familia, y pasado unos días en su compañía en los reales sitios de San Ildefonso y San Lorenzo, regresaron SS. MM. el 11 de agosto (1828) a Madrid, al cabo de trece meses de ausencia por parte del rey, siendo recibidos con ruidosas aclamaciones populares, y principalmente por parte de los voluntarios realistas.

Fue éste uno de los períodos más tranquilos, y también de los más suaves del reinado de Fernando. Habían cesado en el interior las agitaciones, y nada parecía inquietarle en el goce de su dominación absoluta. Favorecíanle hasta las graves mudanzas ocurridas en el vecino reino de Portugal.

Una disposición poco meditada y poco prudente de la Carta portuguesa otorgada por el emperador don Pedro, confería al infante don Miguel la regencia cuando llegase a cumplir los veinte y cinco años: disposición extraña y que no se comprende en quien conocía las ideas, las costumbres y los hechos del bullicioso infante. Así fue que llegado el caso de ponerse en ejecución dicha cláusula (octubre, 1827), don Miguel reclamó sus derechos. Apoyábalos el Austria, y no se opuso la Inglaterra. El nuevo regente no tardó en desembarcar en Lisboa (22 de febrero, 1828), no con ánimo de sujetarse a las condiciones impuestas por don Pedro, sino con el designio, como era

de sospechar, de apoderarse del mando y del trono. Juró sin embargo la Constitución en el seno de las Cortes. Pero evacuado Portugal por las tropas inglesas, don Miguel arrojó la máscara, y dócil a las sugestiones de su madre, rompió descaradamente todos sus juramentos. Desoye los consejos y las reflexiones del embajador inglés, rompe la Carta, despide las cámaras, y convocando las antiguas Cortes consigue ser proclamado rey absoluto. El ministro inglés abandona a Lisboa. Las tropas constitucionales que marchan de Coimbra contra la capital son batidas. Doña María de la Gloria se ve obligada a salir de Portugal y refugiarse en Inglaterra, donde es reconocida como reina por Jorge IV. A partir del 18 de julio (1828), Lisboa y Oporto se convierten en teatros de odiosas proscripciones, y bajo el tiránico despotismo de don Miguel mancha el suelo de Portugal una reacción sangrienta, cuyos ejecutores son algunos nobles, no pocos frailes, y en general la hez del pueblo. Los liberales portugueses llevan a la emigración la amargura del vencimiento, y las esperanzas suyas y las de los liberales españoles.

Otros síntomas presentaba la política del otro lado del Pirineo, y diferente rumbo podía augurarse que seguiría en Francia la nave de la gobernación. El proyecto de ley represivo de la libertad de imprenta, de que hemos hablado ya en otra parte, presentado por el gobierno de Carlos X a la cámara, había excitado en el parlamento, a pesar de la mayoría de los *trescientos leales* que le apoyaban, así como en la opinión pública, una indignación tan general, que el ministerio se vio obligado a retirarle. Tal fue el regocijo que esto causó en París, que aquella noche apareció toda la población espontáneamente iluminada: signo elocuente de la impopularidad en que el ministerio de Mr. de Villèle había caído. Cometió éste la imprudencia de desafiar la opinión disponiendo una gran revista de la guardia nacional, que había de pasar el rey en persona en el Campo de Marte, confiando en que las aclamaciones con que habría de ser saludado, neutralizarían o disiparían aquel mal efecto, dando así en ojos a las oposiciones y a los diarios enemigos del gobierno.

Mas sucedió tan al revés, que si bien se dieron vivas al monarca, algunas compañías mezclaron con ellos el grito de: *«¡abajo los ministros!»* Todavía pudo esto tomarse por un grito aislado, pero adquirió una grande e imponente significación el que legiones enteras le repitieran al desfilar por debajo de las ventanas del ministro de Hacienda en la calle de Rívoli. Al día siguiente apareció en el Monitor una ordenanza disolviendo la guardia nacional: reto temerario, con que el gobierno acabó de enajenarse la población de París. La situación se puso tirante, y la oposición crecía y arreciaba cada día. Si el gobierno contaba aún en la cámara electiva con sus trescientos leales que le votaban todo, no así en la hereditaria,, donde se formó una oposición formidable. El ministerio quiso ahogarla o quebrantarla con una gran hornada de nuevos pares, nombrados de la mayoría de la cámara popular. Para llenar los muchos huecos que quedaban en la mayoría, disolvió la cámara y convocó a nuevas elecciones. Habíase lanzado por la pendiente de las imprudencias y de las provocaciones a la opinión pública, y tenía que precipitarse y perderse. Las elecciones se hicieron, y resultó de ellas una mayoría de oposición. Con esta noticia París volvió a iluminarse espontáneamente en señal de alegría.

Irritado el gobierno con tales demostraciones, dio orden a la fuerza armada para que dispersara los grupos numerosos y compactos que se formaron, principalmente en algunas calles y puntos de la capital. Como aquellas masas inermes e inofensivas no se disiparan a las primeras intimaciones de la autoridad, la tropa hizo fuego, y las descargas de fusilería hirieron o mataron una veintena de personas. Semejante conducta produjo una indignación universal, y todo anunciaba una terrible crisis. Mr. de Villèle comprendió que no le era posible ya sostenerse; él y sus colegas pusieron sus dimisiones en manos del rey. Formó entonces Carlos X un nuevo ministerio, cuya presidencia confirió a Mr. de Martignac (4 de enero, 1828), el cual exigió que sus antecesores fueran llevados a la cámara de los Pares, a fin de quedar desembarazado del peso de su oposición en la electiva. Mr. de Martignac creyó en la posibilidad de una reconciliación sincera entre el principio monárquico y el principio popular, y toda su política la encaminó a ver de realizar la fusión de los partidos. Veremos más adelante los resultados de este sistema, bastándonos ahora estas indicaciones para mostrar cómo se iba preparando en Francia el gran cambio político que no había de tardar en

sobrevenir, y que también había de reflejar en España.

Por este mismo tiempo los franceses se apoderaban de Argel, los rusos invadían la Turquía y bloqueaban los Dardanelos, en Inglaterra se verificaba el gran suceso de la emancipación de los católicos, la muerte de León X hacía pasar la tiara a las sienes de Pío VIII, y en otros puntos del continente europeo se realizaban acontecimientos importantes, en que a nosotros no nos es dado detenernos.

Volvamos ya otra vez la vista a Cataluña, donde por desgracia nos la llaman deplorables sucesos y escenas lúgubres, de que la apartaríamos, si nos fuese posible, de buena gana.

Ya vimos cómo había inaugurado el conde de España su entrada en Barcelona, convocando bajo cierto pretexto a todos los que habían sido milicianos nacionales, y haciendo salir del Principado los oficiales del ejército constitucional. Esta tendencia, que dejaba ya trasparentar sus intenciones, quedó sin embargo como amortiguada durante la permanencia de los reyes en aquella ciudad, contentándose el conde con señalarse y llamar la atención con exageradas formas y maneras en las ceremonias religiosas y actos de devoción, a fin de acreditarse de fervoroso cristiano para con la cándida y virtuosa reina Amalia. Mas apenas salieron los reyes de Barcelona, comenzó a desplegar un sistema de sañuda persecución, no contra aquellos realistas, autores o cómplices de la apagada rebelión que había motivado la ida del monarca a Cataluña, sino contra los liberales que del modo que les era posible habían ayudado a extinguirla. A los primeros los protegió organizando de nuevo en batallones a los mismos realistas facciosos, y poniendo otra vez en sus manos las armas que el rey, las tropas leales y él mismo les habían arrancado. Contra los segundos inventó conspiraciones, suponiendo y divulgando que intentaban y tramaban el restablecimiento de la Constitución del año 12.

Vínole para esto como de molde la llegada de un tal Simó, que en la época constitucional se había señalado por lo exaltado y bullicioso en Valencia, y fingiéndose amigo de los liberales emigrados había formado listas de las personas con quienes por sus ideas podrían aquellos contar en Barcelona y otros puntos, para los planes que en todas épocas y países forman los ensueños de los expatriados. Supúsose al Simó vendido después a Calomarde. Llegado a Barcelona, hízole sepultar el conde de España en un calabozo, si por su anterior conducta, si con conocimiento de lo que ahora era y de lo que poseía, no lo sabemos. Mas lo cierto es que en la prisión le visitaba el conde de España, y que con él iba a conferenciar el famoso don Francisco Cantillón, de la privanza del conde, y que el preso recobró su libertad. Las listas pasaron a poder del capitán general del Principado, y por arbitrarias y desautorizadas que fuesen, habían de servirle grandemente a sus designios.

Menester era dar visos de existencia y de realidad a la imaginada trama, cuya noticia sorprendió a la población y al país, que ni siquiera lo habían imaginado, ni veían el menor síntoma de ello. Ayudábanle en esta obra maquiavélica, como bien escogidos por él, el gobernador de la plaza conde de Villemur, más adelante digno ministro de don Carlos, y el subdelegado de policía don José Víctor de Oñate, el cual creó y organizó una policía secreta, compuesta de lo más despreciable y bajo de la sociedad, dando entrada en ella a algunos condenados a presidio por la pasada rebelión. Esto era poco todavía. Necesitaba el conde tener fiscales de su confianza para las causas que premeditaba formar, para dar apariencia y forma legal a los asesinatos más horribles. Nombró pues fiscales militares a Chaparro, Cuello, y don Francisco Cantillón, célebre este último por la impudencia con que traficaba con la vida de los hombres. Y como habría de parecer mal que los acusados o presuntos reos no tuviesen defensores, señaló como defensor oficial de todos al coronel don José Segarra, instrumento tan dócil como los otros de la voluntad del conde, y por lo mismo no menos fatal defensor para los infelices acusados que sus propios denunciadores. Con tal aparato de esbirros, de fiscales y de defensores, fácil es de prever el resultado de los procesos que habían de fabricarse.

Esparcidos los agentes secretos de la policía por los cafés y por los sitios públicos, comenzaban ellos mismos por murmurar del tiránico gobierno de Fernando. Si algunos incautos, que no fallan nunca, añadían algunas palabras de censura propia, o daban su aprobación a las que

habían oído, apuntábanse aquellas, se denunciaban, y servían, al propio tiempo que de primer cargo, de fundamento y base para rebuscar los antecedentes de la vida de cada uno, y traerlos al proceso. De esta manera y con las largas listas de Simó, se dio principio a las numerosas prisiones, que por ser tantas y sin apariencia de justificación llenaban la ciudad de terror y de espanto. Hacíanse a la luz del día, y en la oscuridad y el silencio de la noche, y arrancábase a los hijos de los brazos de sus padres, y a los esposos del lecho conyugal en que reposaban tranquilos. Los calabozos se llenaban de desventurados, llevados a veces individual y aisladamente, a veces en grupos de veinte o de cuarenta, al modo de la época aciaga del terror de la vecina Francia. Cargabáselos allí de hierro, y se los abrumaba de insultos. No se permitía a las familias el consuelo de llevarles el alimento; obligabáselos a tomar la comida de la cantina, pagándola a triplicado precio. Multiplicaban cargos los fiscales, y el defensor oficial, o negaba a los procesados la admisión de sus pruebas, o se burlaba de los datos que presentaban. Los padecimientos eran tales, que los infelices presos preferían ya la muerte a tan prolongada agonía.

No tardó en llegar para algunos el momento que en su desesperación deseaban. En la mañana del 19 de noviembre (1828) el estampido del cañón, recuerdo lúgubre de los suplicios de Tarragona, anunció que había emprendido en Barcelona su tarea el verdugo. De otra clase eran ahora las víctimas. El mismo conde de España lo expresó en una especie de *Manifiesto*, que por repugnancia no trascribimos, en que, después de asegurar que habían sido descubiertas las tramas de los que querían reproducir las escenas de 1820, decía: *«Y con arreglo a las leyes y decretos de 17 y 21 de agosto de 1825, han sido juzgados y condenados, siendo lanzados a la eternidad los reos cuyos nombres se expresan en la relación que acompaña.»* Y afirmaba a los catalanes que en nada se alteraría el sistema político existente. Trece habían sido los arcabuceados aquel día[244]. El primero y más condecorado de ellos, don José Ortega, había intentado suicidarse en el castillo de Monjuich, de que en otro tiempo fue gobernador, hiriéndose, a falta de otro instrumento, con un hueso de gallina; más como la incisión solo produjese alguna sangre, que sus guardadores advirtieron y procuraron restañar, hubo de seguir sufriendo y acabar la vida en el patíbulo.

Frente y en la explanada de la ciudadela había hecho el conde de España levantar horcas. A ellas fueron conducidos y de ellas fueron colgados por los presidiarios los mutilados troncos de las trece víctimas. La pluma se resiste a bosquejar el repugnante y horrible espectáculo de aquel cuadro... ¡Y sin embargo el conde de España fue a recrear con él la vista, acompañado de sus fiscales!

Habían ido cundiendo ya por la ciudad el terror, el espanto y el miedo; porque además de estas víctimas apenas había familia que no temiera ver desaparecer del hogar doméstico alguno o algunos de sus más queridos deudos, para ser trasportados al destierro o al presidio. Muchos se suicidaban en los calabozos, cansados de sufrir, y no teniendo ya paciencia para aguantar tanto martirio, y tan inicuo tratamiento como hasta con escarnio se les daba; y otros morían asfixiados en

244 He aquí los nombres y empleos de aquellos desgraciados, según la relación oficial.

Don José Ortega, coronel graduado, gobernador que había sido del castillo de Monjuich en 1820.
Don Juan Caballero, teniente coronel graduado.
Don Joaquín Jacques, teniente con grado de capitán.
Don Juan Domínguez Romero, teniente graduado.
Ramón Mestre, sargento 1°
Francisco Vituri, sargento 2°
Vicente Llosca, cabo 1°
Antonio Rodríguez, ídem.
Don Manuel Coto, empleado en la Secretaría del resguardo de rentas.
José Ramonet, cabo 1° de artillería.
Magín Porta, pintor.
Domingo Ortega, paisano.
Don Francisco Fidalgo, profesor de lenguas vivas.

Como el conde de España se hubiese ya propuesto que fuesen trece los ajusticiados aquel día, y como uno de los destinados al patíbulo se salvase comprando su libertad, para completar el número se le reemplazó con el desgraciado pintor Porta. ¡Así se jugaba con la vida de los hombres!

hediondas e inmundas mazmorras[245]. ¿Quién sugería o qué causa excitaba este refinamiento de crueldad en el conde de España? Cuéntase de él que hallándose en Vich al fenecer la pasada insurrección, metió un día en un saco toda la correspondencia cogida, los papeles en que estaban las delaciones y las pruebas de los procesos, y arrojándole a una chimenea encendida, lo redujo todo a pavesas diciendo: *«Centenares de familias quedan en salvo... Las leyes y los tribunales exigirán en vano los datos para perseguirlos... Cuando alguien reclame antecedentes se le satisfará diciéndole, que están bien asegurados en el archivo que dejo en Vich... Mi conciencia me dice que he ahorrado muchas lágrimas, y hecho un bien a la humanidad, después de prestar al rey un gran servicio.»* ¿Cómo entonces tanta humanidad, y ahora tan desapiadado furor? ¿Cómo complacerse entonces en ahorrar lágrimas, y gozar ahora en hacerlas verter? Quizá más adelante se expliquen tales rasgos del carácter singular de este funesto personaje.

Sumidos los presos en los calabozos, mezclados con los feroces asesinos, presentábales el fiscal la fatal lista, y preguntábales si conocían a los en ella inscritos. Si contestaban afirmativamente, tomábaselos por confesos de conspiración, y ya se sabía la suerte que los esperaba; si negaban conocerlos, se aguardaba a que el tiempo y los padecimientos los hicieran confesar. Ni un solo sentimiento de piedad penetraba en aquellas lóbregas y mortíferas mansiones. El escarnio con que los trataban los fiscales hacíaseles más insoportable y más duro que las cadenas con que los aherrojaba el carcelero. La miseria, la inmundicia y la fetidez consumían a aquellos desdichados. Al cabo de tiempo se los sacaba para embarcarlos a los presidios de África, no sin raparles antes la cabeza a navaja para colmo de ludibrio. Calcúlase en más de cuatrocientos los enviados a los presidios de ultramar, sin permitir a sus familias darles un triste adiós; bien que de las familias mismas se hizo salir desterrados sobre mil ochocientos individuos por el delito imperdonable de ser parientes de los presos[246].

En cuanto a víctimas, al ver que habían trascurrido el último mes de 1828 y el primero de 1829 sin que se levantaran cadalsos, pudo creerse que habrían concluido ya, porque Dios habría tocado al corazón del sacrificador. Pero en la mañana del 26 de febrero (1829) el estampido del cañón de la ciudadela anunció que otros desgraciados habían sido lanzados a la eternidad, según la expresión favorita del conde. Enarbolóse en seguida el negro pendón, y cuatro troncos humanos aparecieron luego colgados de la horca. Con mortal ansiedad y congoja esperaban multitud de familias la publicación del diario oficial, temerosos de leer en la lista de los ejecutados el nombre del esposo, del padre o del hermano. Diez habían sido en esta ocasión las víctimas: alguno de los sacrificados tenía una real orden para que no se le sentenciara a muerte[247]. Y aun no satisfecho de sangre el régulo que mandaba las armas en Cataluña, y como si gozase en que el suelo no acabara de enjugarse de ella, repitióse la tragedia el 30 de julio (1829), con la misma lúgubre decoración que las anteriores. Nueve fueron esta vez los que cambiaron el martirio por la muerte, y cuatro,

245 Contáronse más de diez y siete suicidios: y lo que el coronel Ortega no había podido ejecutar, lo realizaron éstos, ya con un clavo hallado en la pared, ya rompiéndose las venas con un vidrio, ya hiriéndose con un hueso afinado en un ladrillo, ya por otros medios que la desesperación les inspiraba.

246 Cítase el caso de una señora, llamada Fábregas, a quien por haberse negado a declarar contra su marido se le pusieron unos grillos que pesaban veinte y siete libras. Luego daremos una prueba de que tales y al parecer tan increíbles monstruosidades no son ni invención, ni siquiera exageración del historiador.

247 Era éste el opulento Sans, (a) Pep-Morcaire. Sobre los delitos atribuidos a este individuo se extendía mucho en su comunicación oficial el conde de España. A los demás sólo los calificaba del modo siguiente:

Don José Rovira de Vila, teniente coronel, comandante de cuerpos francos agregado al Estado Mayor de Barcelona.

Don José Soler, teniente coronel, capitán retirado y agregado al E. M. de Figueras.

Joaquín Villar, natural de Barcelona, pasante de escribano.

José Ramón Nadal, Ídem, corredor de cambios.

José Clavell, natural de Barcelona.

José Medrano, ídem.

Pedro Pera, ídem.

Sebastián Puig-Oriol, natural de Moya, presidiario.

Agustín Serra, natural de Reus, conductor de correos cesante.

como la vez postrera, los cuerpos truncados que se hicieron aparecer suspendidos de la horca[248].

Publicáronse en este período varios escritos, denunciando que en las causas no había habido ratificaciones, ni confrontaciones, ni cargos, ni defensas públicas ni secretas, ni más trámites que una simple declaración. Ni tantos asesinatos jurídicos, ni tal afán de hacer víctimas, ni tal sed de sangre, ni tal deleite en el martirio y en la matanza, ni tales y tan terroríficas monstruosidades nos parecerían verosímiles a nosotros mismos, y a nuestros lectores parecería nuestra relación exagerada, y que empleábamos en el bosquejo de este cuadro tintas demasiado negras, si no vivieran aún entre nosotros testigos presenciales de aquellas catástrofes sangrientas, y si la autoridad de respetables jefes que mandaban en aquel mismo tiempo en Barcelona no dieran con su irrecusable testimonio, no solamente sello de verdad, sino colorido más vivo al abominable y horroroso sistema y al carácter incalificable de aquel verdugo que se llamaba capitán general[249].

---

248 Sus nombres eran: don Pedro Mir, don Antonio de Haro, don Juan Cirlot, Domingo Prats, Manuel López, Salvador de Mata, Manuel Sangh, Manuel Latorre y Pardo y Domingo Vendrell.—Ni el parte oficial de estas ejecuciones, ni los nombres de los ajusticiados en este último día se publicaron, como los otros, en la Gaceta.

249 He aquí lo que escribía el teniente de rey que era entonces, don Manuel Bretón, al general don Manuel Martínez de San Martín, acerca del mando y del carácter del conde de España:

«Señor don Manuel Martínez San Martín. No soy catalán, ni tengo en el Principado parientes ni bienes que vicien mi razón; ningún vejamen he sufrido, no he pertenecido jamás a partido alguno de los que neciamente tratan aún de acabar la desgraciada España. Ninguna autoridad me ha faltado; ni aquel mismo capitán general que a todo el mundo atropella, me ha dejado de tener las consideraciones que me deben ser guardadas; pero soy un oficial superior, un hombre de bien, un caballero español. Amo al rey mi señor, me interesa el buen concepto de su gobierno, y no puedo ni debo sufrir que un extranjero advenedizo lo desacredite y exponga.

Acabo de llegar de Barcelona, donde he servido bastantes años la tenencia de rey de su ciudadela. Testigo ocular o de notoriedad del atroz comportamiento de aquellas autoridades, debo a fuer de buen español, rasgar el velo a la mentira y a la intriga cortesana. Desengañemos de una vez los buenos a S. M., para que tenga el rey Fernando la paternal satisfacción de acariciar inocentes a los que hicieron condenar como reos, y reconozca como traidores enemigos del esplendor del trono, de la dignidad y buena fama de su augusta persona, a elevados personajes que hipócritamente se le venden por leales servidores.

Don Carlos Espignac o Espagne y no España, pues hasta en su apellido hay falsedad, de nación francés y de índole cafre, según la barbarie de su carácter, ha erigido en la desgraciada Cataluña, digna de mejor suerte, un bajalato en mengua y descrédito del gobierno del rey nuestro señor, en quien no pueden venerar aquellos infelices españoles el benéfico padre de sus pueblos que admiran las demás provincias.

El mando y permanencia del bárbaro conde de Espagne en Cataluña, insulta a la humanidad, ofende a la religión cristiana, cede en desprecio a la legislación española; exaspera la más acendrada lealtad, aburre a la misma virtud, hiere el pundonor individual, excita el odio provincial, y compromete la pública tranquilidad a todas horas, exponiendo la Península toda a incalculables desgracias, de cuyo sacudimiento podrían resentirse hasta las tranquilas márgenes del apacible Manzanares. Puedo sin detención alguna salir garante de esta verdad; y para ello entre infinitas pruebas que me reservo, me imito a incluir a V. S. las tres adjuntas copias de otros tantos reales justísimos decretos, en que S. M. ha tenido que anular con desagrado los folios de los tribunales del conde, y aun reprender y castigar a sus fiscales y autores.

Estos ejemplos y los clamores de innumerables victimas y familias que traspasan los corazones piadosos implorando justicia, demandando esposos, hijos, padres, deudos y amigos, sacrificados por la ambición, reclamando casas allanadas, edificios secuestrados, fábricas perdidas, establecimientos cerrados... obran en mí como testigos. Un impulso irresistible y un honroso celo español no puede menos que interesar la perspicaz y acreditada lealtad del superintendente general de policía del reino, para que con la noble decisión que usaban nuestros mayores, llame la soberana atención a tamaños e inminentes males. Penetre una vez con candor y gallardía la pura verdad a través de las revestidas cuadras de palacio, que yo sé bien que oída de nuestro soberano, no será tarda y sin razón la más exquisita providencia.

Lo mismo que ha sucedido con las tres causas indicadas, poco más o menos ha sido común en las demás que se han formado en Cataluña durante la época desgraciada del conde de España: en Madrid mismo existen en el día gran número de testigos de cuanto acabo de exponer: entre otros conozco al comisario de Guerra Laroy, capitán Mesina, médico Drumen, corredor Bruguera, teniente coronel Quijano, y otros varios que podrán detallar aun mejor que yo las tropelías, malos tratamientos, ilegalidades, intrigas, calumnias, injusticias, atrocidades, robos, exacciones, inhumanidades que han sufrido o visto sufrir a otros muchos infelices.

Entonces aparecerán muchísimos fusilamientos sin causa ni razón, hombres puestos como por diversión y aun por equivocación en capilla, casas de fiscales adornadas con los muebles de los pobres presos, caballos de los mismos, montados y apropiados por generales, ricos hombres de buena fama y responsabilidad arrancados

Incalificable decimos, porque semejantes instintos y aficiones, aun dado un corazón sanguinario y feroz, solo pueden comprenderse y explicarse, no ya en un genio excéntrico, extravagante y misántropo, sino en un hombre maniático y con marcadas ráfagas de desjuiciado y demente. Solo puede comprenderse en el hombre que hacía cerrar los cafés y enviaba a presidio a sus dueños, porque había en ellos reunión de gentes, como si tales establecimientos se sostuvieran de la soledad. En el hombre que obligaba a los que encontraba en la calle a que le enseñasen el rosario, y si no le llevaban, los hacia encerrar en la cárcel. En el hombre por quien los amigos se abstenían de saludarse en público para no hacérsele sospechosos. En el hombre que en los templos oraba arrodillado y en cruz, y delante de los ajusticiados en las horcas reía y bailaba. En el hombre que trataba a su esposa y a sus hijos como a soldados en campaña; que cuando su hijo no se despertaba a la hora, hacia subir en silencio la banda de tambores, y que de repente batieran redoble al lado del lecho, con lo que se arrojaba de él absorto y despavorido: que cuando su hija no había concluido la tarea de su labor, la condenaba a estar de centinela al balcón con una escoba a guisa de fusil al hombro; y si su esposa no estaba puntual en algún menester del orden doméstico, la arrestaba en la casa por unos días, dando orden formal a la guardia para que no permitiera su salida bajo pretexto alguno. Tal era el hombre a quien Fernando tenía confiado el gobierno superior y casi ilimitado de la ciudad y provincias más industriosas de España[250].

---

calumniosamente de sus talleres, rapadas a navaja sus cabezas, aherrojados como los malhechores, estibados como sardinas en un barco y trasportados a Ultramar, tal vez aun sin habérseles recibido una corta declaración. ¡Entonces recordarán ahorcados pendientes del suplicio con uniformes de jefes del ejército sin haber sufrido degradación anterior, y arrastrados después sus cadáveres, regando en sangre, tal vez inocente, las calles de la oprimida ciudad; se dejarán ver infames testigos; falsos, que podrán, arrepentidos de sus crímenes, manifestar quién los compró o quién los hizo declarar o acusar con amenazas y opresiones! Verá entonces el público un capitán general con uniforme y faja bailando las Habas verdes al frente de la tropa, mientras los ajusticiados exhalaban el último suspiro; aquel mismo general que arrodillado y puestos los brazos en cruz ante la religiosa Amalia (Q. D. H.) dejaba caer con descuido estudiado escapulario y rosario; aparecerá también torpemente embriagado en la plaza de palacio, o ya asomando un caballo de un trompeta en el mirador del rey a presencia de toda la oficialidad de una escuadra holandesa en ridícula imitación de Pilatos y Calígula. Entonces llegará a noticia del gobierno más de diez y siete suicidios, hijos funestos de la desesperación en las horrorosas mazmorras, y un número de asfixiados por falta de respiración en los calabozos cerrados herméticamente. La antigua Argel aun fuera corta comparación con las horrendas prisiones y los cautivos del conde. ¡Y esto sucede en la católica España! ¡Y todos callan cuando Fernando reina! Yo no: no callaré; porque, como he dicho no tengo por qué callar; fiel vasallo de mi rey y señor en todas épocas, libre de todo cargo y espíritu de partido, clamaré sin cesar ante V. S., ante todas las autoridades y ante el mismo soberano, si preciso fuera, contra el bárbaro, atroz, e impolítico comportamiento de las autoridades de Barcelona, implorando con toda la honrada energía de un castizo español, que por el decoro mismo de la religión y del trono, y por el interés del Estado, se digne mandar S. M. una comisión de puros y honrados magistrados, que presidida por un nuevo capitán general del principado, indaguen y comprueben cuanto dejo expuesto.

Cataluña no merece semejante trato: Cataluña es fiel, y no rebelde, y la conspiración con que siempre se ha querido alarmar a S. M. solo ha existido en las imaginaciones del general España, Calomarde, Cantillón y algunos otros satélites, como de las mismas causas debe resultar. Ya lo conoce el mismo Cantillón, y por esto sin duda apenas ha llegado ha obtenido, según dicen, licencia real para pasar a Italia, únicamente para sustraerse del resultado que teme del justo examen de las causas y de la aclaración unánime de todo el Principado, y de cuantos hayan viajado o estado en él en dichas épocas.

Personajes hay en Madrid que saben bien la verdad, y mucho pudieran afirmar en la materia; pero unos callan por moderación, y otros porque les tiene mucha cuenta; y tal vez si se apura, no dejaría de resultarles alguna complicidad. Solo en ellos podrán hallar acogida y protección la barbarie y la inaudita atrocidad del conde de España, del subdelegado de policía regente de la Audiencia, Oñate, de Cantillón, y otros muchos enriquecidos por el precio de la sangre de sus víctimas. Haga V., amigo mío, el uso que mejor le parezca de este escrito, en el supuesto de que todo está pronto a sostenerlo y probarlo su atento y seguro y servidor Q. B. S. M.—Manuel Bretón, teniente de rey de esta corte.

250 De las mismas extravagancias y fatales locuras padecía, acaso de estudio y por halagar a su jefe, el fiscal Cantillón. Este tenía en su despacho y sobre unos libros un cráneo o calavera, para que no pudieran menos de verla los acusados que iban a declarar. Al preso don Félix Soler le hacía salir por las noches en su compañía a recorrer las calles en busca de cómplices, con la promesa de que esto le serviría de mérito para salvar su vida. Pero acabada aquella singular pesquisa, Soler fue, como hemos visto, uno de los ajusticiados. Añádese que su casa se veía alhajada con efectos que habían pertenecido a las víctimas.

Entretanto habían ocurrido sucesos lamentables y catástrofes dolorosas de otra índole, de aquellas de que no se puede culpar a los hombres, porque son obra y resultado del orden misterioso de la naturaleza. Hablamos de los espantosos temblores de tierra que por espacio de una semana (de 21 a 29 de marzo, 1829) conmovieron y redujeron a escombros varias poblaciones de la costa del Mediterráneo en las provincias de Alicante y de Murcia, sepultando bajo sus ruinas multitud de cadáveres, sumiendo en la miseria y la desolación aquellos países y difundiendo la consternación en todo el reino. Pueblo hubo en que se arruinaron 557 casas[251], y otro en que se contaron 280 cadáveres y 158 heridos[252]. Destruyéronse entre todo veinte templos y cuatro mil casas: inmensa fue la riqueza que se perdió en edificios, efectos, cosechas y ganados. El obispo de Orihuela se condujo en aquel gran desastre con todo el celo de un verdadero apóstol. El rey, el comisario general de Cruzada Fernández Varela, y a su imitación y ejemplo todas las clases del Estado, se suscribieron por cantidades correspondientes a la posición respectiva y más o menos desahogada de cada uno, para remediar las primeras y mayores necesidades y socorrer a los más menesterosos, y merced a este filantrópico desprendimiento, a que no falta jamás la nobleza y la caridad española, fueron reedificándose varios de los pueblos asolados, y suministrándose a los labradores medios de cultivar sus heredades.

Otro acontecimiento infausto y triste vino a cubrir de luto y de pena el corazón de Fernando, y a apesadumbrar también a los españoles, si bien al mismo tiempo infundió temores y recelos en unos, esperanza y aliento en otros. Referímonos a la muerte de la virtuosa reina Amalia. Desde el principio del año habíase notado visible decadencia en su delicada salud, y aunque en algunos períodos experimentó bastante alivio, recrudeciéronse sus padecimientos entrada la primavera, y sus alarmantes síntomas hicieron que se tuviera por prudente administrarle el Santo Viático el 7 de mayo (1829). Desde entonces tomó el mal una intensidad que hacia temer sucumbiese de un momento a otro. Sin embargo hasta las dos de la mañana del 18 no pasó a la morada eterna de los justos aquella alma pura, que más parecía haber sido formada para consagrar una vida de virtud y de contemplación a Dios en la quieta y melancólica soledad de un claustro, que para participar de los inquietos goces del trono y del bullicio de la corte y de los regios alcázares. Murió María Amalia de Sajonia en el real Sitio de Aranjuez.

Aunque la devoción religiosa y el carácter apocado y frío apartaban aquella excelente señora y la alejaban de las contiendas y ardientes luchas de los partidos políticos, formando en esto contraste con el genio y las aspiraciones de la esposa del infante don Carlos, produjo no obstante su muerte honda sensación y aun perturbación en los que en sentido opuesto se habían agitado en la Península. El partido dominante, hasta entonces halagado por el rey, y que para lo futuro tenía sus miras puestas en el príncipe Carlos, como el llamado por la ley a heredar el trono en el caso, que ya consideraba seguro, de morir el rey sin sucesión, asustóse al pensar que la viudez del monarca podría alterar sus actuales condiciones. Mientras por la razón opuesta el oprimido partido liberal columbraba un rayo de esperanza de que esto mismo podría un día mejorar su abatida situación y convertirse en beneficio y ventaja suya.

Vaga y temeraria, y como creación fantástica de un sueño pudo parecer esta perspectiva que en lontananza creían vislumbrar los liberales, crónicamente enfermo de gota el rey, otorgándose nuevos privilegios y exenciones a los voluntarios realistas, y apoderado del trono portugués y dominando despóticamente en aquel reino don Miguel, a quien reconoció Fernando: elementos todos que mostraban las dificultades, así de que Fernando contrajera nuevas nupcias, como de que dentro ni fuera del reino hubiese quien diera la mano a los liberales. Unicamente en Francia se dejaba oír como a lo lejos cierto ruido sordo que parecía presagiar alguna tormenta política en opuesto sentido que en Portugal. El ministerio Martignac, que, como dijimos, se había propuesto reconciliar el principio popular con el principio monárquico, queriendo amalgamar y fundir las diferentes fracciones de la cámara, acabó por enajenárselas todas en el mismo grado. Martignac, el

251 El de Guardamar.
252 El de Almoradí.

ministro más liberal y mejor intencionado de Carlos X, se ofendió de las desconfianzas y de las exigencias de los partidos; coaligáronse éstos formando una ruda oposición, y el ministerio tuvo que retirar el proyecto de ley sobre organización de los consejos departamentales y comunales que tenía presentado. Cierto que el rey le concedió la disolución de la cámara, pero Carlos X deseaba deshacerse de un ministerio liberal que había formado por compromiso, Martignac lo comprendió, aquel gabinete se retiró, y Carlos X. encomendó las riendas del gobierno (8 de agosto, 1829) al ministerio presidido por Mr. de Polignac, hombre de corazón y de conciencia, pero que ciego por un ilimitado realismo, que no le dejaba conocer ni los hombres ni el estado de la Francia, pronosticábase ya que iba a comprometer aquel monarca y aquel trono, que imprudentemente luchaban contra la idea liberal, sin la cual era imposible sostenerse.

Cuando vino a Madrid nuestro embajador en París el conde de Ofalia, Fernando oyó de su boca la verdadera situación del pueblo y del gobierno francés, y cómo allí se condensaba y preparaba la atmósfera para una gran tormenta, juntamente con sus consejos de que otorgase aquí a los pueblos algunas mejoras, si quería ponerse a cubierto de los vaivenes que pudieran venir. Noticiosos de esto Calomarde y los del partido reaccionario, trabajaron contra tales sugestiones, y no pararon hasta conseguir que el rey mandase a su embajador volver inmediatamente a París.

Marchaban no obstante en este tiempo las cosas en España con cierto sosiego, regularidad y tolerancia, aparte del estado violento y excepcional de Cataluña. Pero iban mal para los desgraciados españoles que vivían en la nueva república mejicana. Habíase dado allí la famosa ley de expulsión general, decretada por gran número de votos en la cámara de los diputados, por muy escaso en la de senadores, pero ejecutada con rigor, sin que movieran la piedad de aquel gobierno los llantos y lamentos de tantas esposas e hijos de los expulsados suplicando de rodillas que revocara una disposición que llevaba el quebranto o la miseria a innumerables familias. Creyendo Fernando (desacertado siempre en todos sus planes relativamente a la América), que era la ocasión de restablecer a la sombra de tales violencias su dominación en Nueva España, dispuso que desde La Habana partiese una expedición a Tampico al mando del brigadier Barradas, la cual desembarcó en aquel puerto en julio (1829), pero tan miserable, y tan sin medios de triunfo ni de retirada, que parecía haber sido enviada al sacrificio. El resultado correspondió a la imprevisión. El gobierno mejicano se ensañó hasta con los pocos españoles que habían logrado quedarse en virtud de excepciones compradas a caro precio, y Barradas tuvo que rendirse a los generales Santa Ana y Terán[253].

Delicado como estaba el rey de salud, alarmó, cuando se supo, la noticia de que en el camino de la Granja al Escorial (4 de septiembre, 1829), con motivo de haberse roto la clavija maestra del

253 Para que se vea cómo y en qué condiciones eran enviados en aquel tiempo nuestros soldados a América, copiaremos la carta que en el mes de junio el primer ayudante del 2° batallón permanente de Veracruz dirigía a su comandante:

«A las diez del día de hoy, restando revisando las cuentas de la segunda compañía de este batallón, fui atacado súbitamente de la misma enfermedad que con tanta crueldad me sorprendió el 30 de marzo último, y de que aun convalecía.—Sin temor de mentir aseguro a usted hace quince días no entra en mi bolsillo la cantidad de ocho reales reunidos, siendo consiguiente que esta abstinencia nos haya puesto en el caso, a mi asistente y a mí, de los más días alimentarnos con agua y galleta.

«Me sería sumamente vergonzoso pronunciar una sola palabra más sobre un asunto a que estoy acostumbrado en las miserias que en diferentes épocas sufrieron los individuos que componían las divisiones del Sur, entre quienes me ensoberbezco de haberme hallado. Pero las circunstancias han variado; allí no había dinero, mas hubo insectos con que sustentarse, mientras en la heroica plaza de Veracruz los cuerpos están algunos días sin el sustento necesario, debiendo su conservación a la dignísima clase de oficiales que los componen, llegando a hacer el sacrificio de sus pagas, privándose de ellas hace tres meses para socorrer las necesidades del soldado, que se muere de hambre. Es cierto que la escasez ha sido y es extraordinaria; mas si el señor comisario hubiera tenido presente la circular de 18 de abril de 1826, otra cosa fuera.—Estoy en el estado más lamentable, y acaso esta firma será la última que pueda echar: sin embargo, el contenido de este oficio es dictado por mí, y lo dirijo a vd. con el objeto de que se entere más por menor de los acontecimientos de este batallón. ¡Ojalá él produzca los efectos que me prometo! Dios guarde, etc. Manuel Zabala.»

¡Y esto se publicaba en la Gaceta de Madrid!

coche y desprendídose violentamente el juego delantero, había Su Majestad recibido una herida en la cabeza chocando contra el vidrio, de la cual brotó sangre en abundancía. Apenas los partes oficiales habían aquietado los ánimos, asegurando no haber tenido consecuencia alguna aquel incidente, súpose que hallándose una tarde orando de rodillas en el coro del monasterio del Escorial (12 de septiembre, 1829), le había dado un vahído, del cual cayó aletargado, permaneciendo un buen espacio sin conocimiento, que recobró al fin con una sangría. Aunque los partes de los facultativos de cámara siguieron anunciando en los siguientes días que la salud de S. M. era enteramente buena y satisfactoria, que había recobrado su buen humor habitual, y que en nada se resentía de aquel accidente pasajero, cada pequeña novedad de éstas asustaba a los que cifraban en la sucesión del rey algún cambio favorable en su situación.

Síntomas se iban presentando de ver realizados sus instintivos deseos. Fernando, a pesar de su edad y sus achaques, mostrábase mal hallado con la viudez, y manifestó desear una cuarta esposa[254]. Trabajaron entonces los apostólicos, y con ellos la mujer de don Carlos, por que la elección recayese en persona de sus ideas y adicta a su parcialidad. En contrario sentido y con más éxito empleó sus esfuerzos la esposa del infante don Francisco, doña Luisa Carlota, proponiendo al rey a su hermana María Cristina, que a la belleza reunía la gracia y el talento, de que tenía fama. Eran ambas hijas del rey de Nápoles y sobrinas de el de España, como casado aquél (en 1802) con la infanta María Isabel, hermana de Fernando. No era éste todavía insensible a los encantos de la hermosura, y el retrato de María Cristina y la noticia de sus prendas, obtuvieron el triunfo definitivo en el corazón del rey. El ministro Calomarde, cosa extraña, se separó en este asunto, o por errado cálculo, o por adulación al monarca, de las miras y planes del partido apostólico y furibundo.

El 24 de septiembre (1829), pasó el rey al Consejo Real el decreto siguiente:

«Las reverentes súplicas que han elevado a mis reales manos con la expresión de la más acendrada lealtad, así el Consejo como la Diputación de mis reinos y otras corporaciones, pidiéndome que afiance con nuevo matrimonio la consoladora esperanza de dar sucesión directa a mi corona, me han inclinado a ceder a sus ruegos, teniendo consideración a los intereses y prosperidad de mis amados vasallos. Con este recto fin, y persuadido de las grandes ventajas que resultarán a la Religión y al Estado de mi enlace con la serenísima princesa doña María Cristina de Borbón, hija del muy excelso y poderoso rey de las Dos Sicilias y de su augusta esposa doña María Isabel, mis muy amados hermanos, tuve a bien nombrar a mi consejero de Estado don Pedro Gómez Labrador para que pasase, como pasó, a proponer a estos soberanos mis reales intenciones, con las que se conformaron muy satisfactoriamente: y habiéndose ajustado y concluido por medio de nuestros respectivos plenipotenciarios las capitulaciones y contratos matrimoniales, he resuelto que se anuncie a todo el reino mi concertado matrimonio con tan excelente y amable princesa... Lo participo al Consejo etc.—San Lorenzo, a 24 de septiembre de 1829.»

Viendo los apostólicos ser cosa ya resuelta este enlace, intentaron empañar el lustre de aquella excelsa señora, apelando al abominable medio de la calumnia, y haciendo que los ayudara en su indigna obra el diario legitimista de París *La Cotidiana*. Encendía su enojo la voz que se difundió de que gozaba la ilustre princesa de las Dos Sicilias el concepto de liberal ardorosa. Los intencionados manejos de los apostólicos no surtieron efecto esta vez. María Cristina salió de Nápoles el 30 de septiembre (1829), acompañada de los reyes sus padres. Fueron primero a Roma, y atravesaron después la Francia. El infante don Francisco y su esposa, así como la duquesa de Berri, hijas ambas de los monarcas napolitanos, habían partido de España con objeto de salirles al encuentro, y entrado también en Francia por Cataluña. Juntáronse unos y otros y diéronse un abrazo cordial en Grenoble. En el suelo francés, y antes de llegar al Pirineo los augustos viajeros, presentáronse a su futura reina los expatriados españoles, manifestando sus deseos de volver a su

254 De las tres anteriores, María Antonia de Nápoles, María Isabel de Braganza, y María Amalia de Sajonia, solo de la segunda había tenido sucesión, pero las dos infantas habían vivido solamente, la una pocos meses, la otra solo minutos.

querida patria, y solicitando para ello su mediación. Cristina les dirigió palabras dulces y de consuelo, y les hizo concebir halagüeñas esperanzas. Esperanzas que habían de ver mejor cumplidas que las que dio Fernando a otros desgraciados españoles cuando iba a entrar en España libre del cautiverio de Valencey.

Fuese la noticia y fama de sus relevantes prendas, fuese su agraciado y simpático continente, fuese un instintivo presentimiento de los bienes que este suceso había de traer al país, desde que la joven prometida puso los pies en el suelo español, en Barcelona, en Valencia, en todos los pueblos del tránsito fue recibida y aclamada con entusiasmo grande. Llegaron los augustos viajeros a Aranjuez (8 de diciembre, 1829), donde los esperaban el infante don Carlos y su esposa, y también don Francisco y la suya, que desde la frontera se habían adelantado con este objeto por Zaragoza. Al día siguiente se verificaron los desposorios en aquel Real Sitio por palabras de presente y en virtud de plenos poderes delegados a este efecto al infante don Carlos María, y se hizo el acto solemne de la entrega de la princesa por medio de los correspondientes plenipotenciarios, presenciando todas estas ceremonias los reyes de Nápoles. Al otro día pasó el rey a Aranjuez, según el ceremonial acordado. Fernando halló a Cristina aun más agraciada y seductora que su retrato, y con gusto unos y con pesar otros, calcularon o previeron que le había de rendir su corazón y su voluntad. Por la tarde se volvió a la corte.

La entrada de ambas familias reales en Madrid se verifico el 11 de diciembre (1829), con todo el aparato y ostentación que el programa acordado prescribía. El rey, que con brillante comitiva había salido a recibirlos, acompañó a la reina a caballo al estribo derecho del coche, viniendo al izquierdo los infantes. El pueblo madrileño celebró tan fausto suceso con trasportes de alegría. Realizáronse aquella noche las bodas, y en los siguientes las velaciones y los festejos públicos, todo con las ceremonias y solemnidades y en el orden que anterior y oportunamente se había anunciado en la Gaceta. Sólo acibaró el júbilo de aquellas fiestas la noticia fatal que entonces llegó de la derrota de la expedición a Tampico de que antes hemos hablado.

Sentada la reina María Cristina de Nápoles en el trono de los Alfonsos y de los Fernandos, presentía todo el mundo, aunque afectando los ánimos las contrarias sensaciones del temor y la esperanza, que iba a abrirse una era nueva para la nación española. En los capítulos sucesivos veremos hasta qué punto fue siendo realidad aquella especie de vaticinio o presentimiento.

CAPÍTULO XXIII.
NACIMIENTO DE LA PRINCESA ISABEL.
INVASIONES DE EMIGRADOS. TORRIJOS.
1830—1831.

María Cristina.—Circunstancias y oportunidad de su venida.—Su talento y conducta.—Embarazo de la reina.—Esperanzas y temores de los partidos.—Pragmática sanción sobre el derecho de las hembras a la sucesión del trono.—Disgusto y enojo del bando carlista.—Actitud de los realistas y del gobierno francés.—Síntomas de un conflicto en Francia.—Sistema de resistencia.—Colisión entre el rey y la cámara.—Elecciones.—Piérdelas el gobierno.—Suspende la libertad de imprenta.—Disuelve el parlamento.—Atropello de imprentas.—Insurrección popular.—La fuerza armada.—Revolución de París.—Las jornadas de julio.—Triunfo del pueblo.—Caída de Carlos X y de la dinastía Borbónica.—Elevación de Luis Felipe de Orleans al trono.—Gobierno constitucional.—Reconocimiento de las potencias.—Impresión que causa en España.—Miéntanse los emigrados españoles.—Su impaciencia.—Juntas en Inglaterra y en Francia.—Proyectos frustrados.—Mina nombrado general en jefe.—Planes.—Discordias entre los emigrados.—Precauciones de Fernando y de su gobierno.—Decreto sangriento y cruel.—Diferentes invasiones por el Pirineo.—Mina, Butrón, López Baños, Valdés, Méndez Vigo Grases, Gurrea, Milans, San Miguel y otros jefes.—Resultados desastrosos.—Muerte de Chapalangarra.—Acción de Vera.—Apuros y retirada de Mina.—Espíritu de Navarra, de Aragón y de Cataluña.—Tropas y voluntarios realistas.—Refúgianse de nuevo en Francia los invasores.—Causas de haberse malogrado sus tentativas.—Reconoce Fernando a Luis Felipe.—Los emigrados españoles son obligados a internarse en Francia.—Nuevas crueldades de Calomarde con los vencidos.—Distintos caracteres y diversas tendencias de Cristina y de Fernando.—El Conservatorio de Música, y la Escuela de Tauromaquia.—Nacimiento de la princesa Isabel.—Satisfaccion de Fernando.—Sentimiento de los realistas.—Exterior.—Nápoles, Roma, Bélgica, Portugal.—Suerte que corren nuestros emigrados en Francia.—Invaden otros emigrados la España por el Mediodía.—Son derrotados.—Frustrada rebelión en Cádiz.—Alzamiento de la marina en la Isla.—Ríndese a las tropas.—Traición que se hace a Manzanares.—Su muerte.—Prisiones y suplicios en Madrid.—Muere ahorcado el librero Miyar.—Fúgase Olózaga de la cárcel.—Triste episodio de doña Mariana Pineda en Granada.—Otros suplicios en Madrid.—Torrijos.—Sus planes.—Es llamado con alevosía a España.—Su expedición.—Trágico fin de Torrijos y de sus cincuenta compañeros.—Infamia de González Moreno.—Discreta conducta de Cristina.—Regala unas banderas al ejército.—Padecimientos del rey.—Tiranías de don Miguel de Portugal.—Satisfacciones que exigen Francia e Inglaterra.—El ex-emperador don Pedro del Brasil prepara una expedición para restablecer a doña María de la Gloria en el trono lusitano.—Ofrécensele en París los emigrados españoles.—Mina.—Mendizábal.—Fin del año 1831.

Vino la princesa María Cristina de Borbón a ser reina de España en la ocasión más propicia para que pudiera prepararse aquella nueva era que se presentía. Era aquél el período menos funesto y más tolerable del reinado de Fernando VII. Comparado con épocas anteriores, y salva tal cual excepción que hemos señalado, había en el gobierno más expansión y en el pueblo más respiro, como cansados uno y otro de revueltas y desventuras. Los últimos desengaños habían hecho al rey mismo menos preocupado con sus antiguas ideas, y al parecer menos insensible y menos sordo a la voz del buen consejo. Los aires de Francia no soplaban, como antes, impregnados de absolutismo, y por en medio de las nubes que aun encapotaban el cielo se entreveía un horizonte más claro. Habíase regularizado la administración española; la hacienda alcanzaba cierto desahogo de largo tiempo no conocido; y aunque el presupuesto para el año 1830 resultaba algo más subido que el anterior, correspondían los gastos a los ingresos, y era conforme al sistema de economías que se había venido planteando[255]. Dictáronse medidas y se expidieron decretos para mejorar la suerte de los acreedores del Estado; y eran un buen síntoma, al mismo tiempo que de progreso material, de que no se había abandonado y perdido del todo la senda que conduce a la civilización, los premios concedidos, y que entonces se adjudicaban y publicaban, a los autores de los artefactos de más mérito que se habían presentado en la exposición de la industria nacional: pensamiento extraño, y por lo mismo más digno de loa, en aquellos tiempos. La Providencia prepara maravillosamente los medios para que vengan naturalmente y en sazón los fines que tiene decretados.

La nueva reina tenía talento, y deseo de ganar gloria y buen nombre, y mientras los reyes de Nápoles sus padres visitaban los establecimientos artísticos e industriales de la capital, las

255 El presupuesto para 1829 había sido de 448.488.690 reales. El de 1830 subió ya a 592.756.089. Verdad es que en éste se comprendió el de la real caja de Amortización, según se dispuso por decreto especial.

curiosidades y grandezas delos Reales Sitios, y los monumentos y antigüedades de Toledo, Cristina conquistaba con sus gracias el corazón de su regio esposo, y ganaba sobre él un ascendiente que había de ser provechoso y fructífero, así como se atraía el afecto del pueblo con su afabilidad y sus finos y atentos modales. Cuanto más influjo ejercían en el ánimo de Fernando los atractivos de su nueva y joven esposa, otro tanto perdía la anterior privanza de su cuñada doña María Francisca, la esposa de don Carlos; y tanto como era el disgusto de los partidarios de este príncipe al ver alejarse la probabilidad de que heredara por falta de sucesión directa la corona, otro tanto se avivaba la esperanza de los liberales, para quienes todo era preferible a la calamidad de que subiera al trono don Carlos. Calomarde, en quien el egoísmo de la propia conservación obraba con más fuerza que los compromisos de la opinión y de los antecedentes políticos, afanábase por hacerse lugar con la joven reina para ver de perpetuarse en el mando.

Desde los primeros meses corrió ya la fausta nueva de haberse advertido síntomas ciertos de que Cristina daría sucesión directa al trono, cosa que halagaba grandemente a Fernando, a quien lisonjeaba tener hijos, y más de una mujer a quien amaba tiernamente, pero que por lo mismo desesperaba a los partidarios de don Carlos, que cifraban en lo contrario todas las aspiraciones del porvenir. No había lugar a cuestión si fuese varón el futuro vástago, pero había que prever el caso igualmente probable de que fuese hembra, respecto al cuál era para algunos o para muchos oscura la legislación que regía en España, y prevenirse por lo tanto para él. No porque pudiera ponerse en tela de juicio histórico que por ley antigua del reino y por práctica constante sucedían en España las hembras a falta de sucesor directo varón al trono, y con preferencia a los varones colaterales; sino porque don Carlos y los de su partido proyectaban desenterrar en su día y hacer valer el *Auto Acordado* de Felipe V, de que hablamos en su lugar en esta historia, y por el cual, aunque por torcidos medios arrancado, y con repugnancia y aun resistencia por parte de la nación recibido, se alteraba la ley de sucesión en este reino, introduciendo aquí la *Ley Sálica* francesa, aunque modificada.

Mas en contra de este Auto estaba la *Pragmática sanción* con fuerza de ley decretada por Carlos IV a petición de las Cortes de 1789, celebradas para la jura del mismo Fernando como príncipe de Asturias, por la cual se derogaba el Auto de Felipe V., y se restablecía la antigua legislación de España sobre la sucesión de las hembras; si bien el gobierno de aquel monarca y el monarca mismo, o por el temor de herir susceptibilidades de familia, o asustados por el rumor de la tormenta que amagaba ya entonces derribar los tronos, tomaron el desdichado acuerdo de mandar que se archivara sin publicarse, encargando sobre ello la mayor reserva y sigilo, cuando lo que más convenía era divulgarla y popularizarla. Era tan general en los españoles ilustrados la legitimidad de esta ley y la conveniencia de esta práctica, a que debía España la gloria de contar en el catálogo de sus reinas por derecho propio una Berenguela y una Isabel la Católica, que las Cortes de Cádiz no vacilaron en consignar de nuevo en la Constitución del Estado el derecho de suceder las hembras en el trono español.

Ya se mirase, pues, la cuestión por el prisma de las ideas liberales y por el respeto y observancia de las leyes hechas en Cortes, ya se considerara por el principio del derecho absoluto de los reyes, según el cuál no eran menores los poderes de Fernando VII para hacer una nueva ley o para revocar la que hubiera hecho cualquiera de sus antecesores, que los que hubiera podido tener Felipe V. para alterar la que existía, de todos modos era indisputable el derecho, y no era aventurado considerarlo como deber, dado que hubiera sido controvertible la conveniencia. Por estas y otras razones, que acaso en otro lugar analizaremos, deseoso Femando de prevenir y cortar toda duda, resolvióse a mandar promulgar (29 de marzo, 1830) como ley del reino la *Pragmática sanción* de 1789, hasta entonces archivada, ignorada de muchos, y redargüida de falsa por otros, que probablemente no la conocían, y el 31 de marzo se publicó a voz de pregonero, con trompetas y timbales y con todo el ceremonial de costumbre[256].

---

256 Don Fernando VII. por la gracia de Dios, Rey de Castilla, etc., etc. A los Infantes, Prelados, duques, etc., etc. Sabed: Que en las Cortes que se celebraron en mi palacio de Buen Retiro, el año de 1789 se trató a propuesta del Rey mi

Sucedió con la promulgación lo que era de esperar que sucediese. Se tomó como una bomba lanzada entre los partidos. El realista templado y el liberal aplaudieron este golpe: el bando carlista lo miró como un guante que se le arrojaba, y se preparó con ira a recogerle. Por legal y legítima que fuese la disposición, no podía tolerar en paciencia que así se cerrara a su jefe todo camino para llegar al deseado solio, y que le privaba de una corona que poco antes contaba como segura. Don Carlos no alegó, como sus parciales, que fuese apócrifo el cuaderno de Cortes de 1789, pero pretendía que ni las Cortes ni su padre habían podido despojarle en aquella época de derechos que por su nacimiento tenía adquiridos con arreglo al Auto acordado de Felipe V, resuelto sobre todo a reconocer y rendir homenaje a la descendencia del rey, si fuese varón, pero a no ceder un ápice en sus pretensiones, que él llamaba derechos, si fuese hembra. Quejas e imprecaciones exhalaban los

augusto padre, que está en gloria, de la necesidad y conveniencia de hacer observar el método regular establecido por las leyes del reino, y por la costumbre inmemorial de suceder en la corona de España con preferencia de mayor a menor y de varón a hembra, dentro de las respectivas líneas por su orden; y teniendo presentes los inmensos bienes que de su observación por más de 700 años había reportado esta monarquía, así como los motivos y circunstancias eventuales que contribuyeron a la reforma decretada por el Auto acordado de 10 de mayo de 1713, elevaron a sus reales manos una petición con fecha de 30 de septiembre del referido año de 1789, haciendo mérito de las grandes utilidades que habían venido al reino, ya antes, ya particularmente después de a unión de las coronas de Castilla y Aragón, por el orden de suceder señalado en la ley 2ª, tít. 15, part. 2ª, y suplicándole que sin embargo de la novedad hecha en el citado Auto acordado, tuviese a bien mandar se observase y guardase perpetuamente en la sucesión de la monarquía dicha costumbre inmemorial, atestiguada en la citada ley, como siempre se había observado y guardado, publicándose Pragmática sanción como ley hecha y formada en Cortes, por la cual constase esta resolución, y la derogación de dicho Auto acordado. A esta petición se dignó el rey mi augusto padre resolver, como le pedía el reino, decretando a la consulta con que la junta de asistentes a Cortes, gobernador y ministros de mi real cámara de Castilla acompañaron la petición de las Cortes: «Que había tomado la resolución correspondiente a la citada súplica», pero mandando que por entonces se guardase el mayor secreto por convenir así a su servicio, y en el decreto a que se refiere. «Que mandaba a los de su Consejo expedir la Pragmática sanción que en tales casos se acostumbra.» Para en su caso pasaron las Cortes a la vía reservada copia certificada de la citada súplica y demás concerniente a ella por conducto de su presidente conde de Campomanes, gobernador del Consejo, y se suplicó todo en las Cortes con la reserva encargada. Las turbaciones que agitaron la Europa en aquellos años, y las que experimentó después la Península, no permitieron la ejecución de estos importantes designios, que requerían días más serenos. Y habiéndose restablecido felizmente, por la misericordia divina, la paz y el buen orden de que tanto necesitaban mis amados pueblos; después de haber examinado este grave negocio, y oído el dictamen de ministros celosos de mi servicio y del bien público, por mi real decreto dirigido al mi Consejo en 26 del presente mes, he venido en mandarle que con presencia de la petición original, de lo resuelto a ello por el rey mi querido padre, y de la certificación de los escribanos mayores de Cortes, cuyos documentos se le han acompañado, publique inmediatamente ley y pragmática en la forma pedida y otorgada. Publicado aquél en el mismo mi Consejo pleno, con asistencia de mis dos fiscales, y oídos in voce en el día 27 de este mismo mes, acordó su cumplimiento y expedir la presente en fuerza de ley y pragmática sanción como hecha y promulgada en Cortes. Por la cual mando se observe, guarde y cumpla perpetuamente el literal contenido de la ley 2ª, tít. 15, part. 2ª, según la petición de las Cortes celebradas en mi palacio de Buen Retiro en el año de 1789 que queda referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Mayoría en nascer primero es muy grant señal de amor que muestra Dios a los fijos de los reyes, a aquellos que la da entre los otros sus hermanos que nascen después dél: ca aquel a quien esta honra quier facer, bien da a entender quel adelanta et le pone sobre los otros, porque lo deben obedescer et guardar así como a padre et a señor. Et que esto sea verdal pruébase por tres razones: la primera naturalmente, la segunda por ley, la tercera por costumbre: ca segunt natura, pues que el padre et la madre cobdician haber linaje que herede lo suyo, aquel que primero nasce et llega más aina para complir lo que ellos desean, por derecho debe seer más amado dellos, et él lo debe haber; et segunt ley, se prueba por lo que dio nuestro señor Dios a Abraham cuando le mandó, como probándolo, que tomase su fijo Isac el primero, que mucho amaba, et le degollase por amor dél; et esto le dijo por dos razones: la una porque aquel era fijo que él amaba así como a sí mismo por lo que de suso dijimos; la otra porque Dios le habíe escogido por Santo quando quiso que nasciese primero, et por eso le mando que de aquél le feciese sacrificio; ca segunt él dijo a Moisen en la vieja ley, todo másculo que nasciese primeramente seríe llamado cosa santa de Dios. Et que los hermanos le deben tener en logar de padre se muestra porque él ha más días que ellos, et vino primero al mundo; et quel han de obedescer como a señor se prueba por las palabras que dijo Isac a Jacob, su fijo, cuando le dio la bendición, cuidando que era el mayor: Tú serás señor de tus hermanos, et ante tí se tornarán los fijos de tu padre, et al que bendijieres sera bendicho, et al que maldijieres cayerle ha la maldición: onde por todas estas palabras se da a entender que el fijo mayor ha poder sobre los otros tus hermanos, así como padre et

fogosos realistas; y los que se decían enemigos de todo lo extranjero, proclamaban como buena la ley sálica francesa, y censuraban de iniquidad el abolirla.

También los realistas franceses hacían coro con los españoles, declamando destempladamente contra una medida que decían ser en perjuicio de la casa de Borbón, poniendo el cetro de España en peligro de venir a manos de otra dinastía; y aun los liberales de aquella nación no mostraron serles agradable, viendo en ella algo que redundaba en desdoro de un monarca francés. El mismo vizconde de Chateaubriand, el que en otro tiempo daba a Fernando tantos consejos de conciliación y de templanza, empleó su poética pluma en este asunto con más imaginación que exactitud, como tenía de costumbre siempre que se ponía a juzgar de las cosas de España, cuyas costumbres y cuyo carácter no conocía. Por fortuna el gobierno francés, provocado a intervenir en la cuestión de la sucesión española, tenía sobrado en qué pensar con lo que en derredor de sí mismo pasaba, y el estado interior de su propio país embargaba su atención demasiado para que tomase cuidados serios por lo que lejos acontecía, y solo le tocaba indirectamente y como de rechazo. Por otra parte los realistas españoles, afectos a don Carlos, aunque heridos e irritados con aquel golpe, y prontos a estrecharse y unirse para vengarse en el caso que se temía, conocían también que este caso era todavía eventual y no seguro, pues lo que diese al mundo la reina podía ser varón, y entonces nada alteraba la nueva ley, o dado que no lo fuese, podría Fernando tener después sucesión varonil, y entonces el derecho de herencia era también el mismo. La cuestión, pues, era por de pronto solamente de tendencia política y de partido; la de sucesión vendría unos meses más adelante.

Los padres de la reina, y su hermano el conde de Trápani, que también había venido con ellos, partieron de Madrid de regreso para sus estados (14 de abril, 1830), satisfechos de dejar a su hija

señor, et que ellos en aquel logar le deben tener. Otrosí segunt antigua costumbre, como quier que los padres comunalmente habiendo piedat de los otros fijos, non quisieron que el mayor lo hobiese todo, mas que cada uno dellos hobiese su parte; pero con todo eso los homes sabios et entendidos catando el procomunal de todos, et conosciendo que esta partición non se podríe facer en los regnos que destroidos non fuesen, segunt nuestro Señor Jesucristo dijo, que todo regno partido estragado seríe, tovieron por derecho a quel señorío del regno non lo hobiese si non el fijo mayor después de la muerte de su padre. Et esto usaron siempre en todas las tierras del mundo do el señorío hobieron por linaje, et mayormente en España: ca por excusar muchos males que acaescieron et podríen aun seer fechos, posieron que el señorío del regno heredasen siempre aquellos que viniesen por liña derecha, et por ende establecieron que si fijo varon hi non hobiese, la fija mayor heredase el regno, et aun mandaron que si el fijo mayor moriese ante que heredase, si dejase fijo o fija que hobiese de su mujer legítima, que aquel o aquella lo hobiese, et non otro ninguno; pero si todos estos falleciesen, debe heredar el regno el más propinco pariente que hi hobiere, seyendo home para ello et non habiendo fecho cosa porque lo debiese perder. Onde por todas estas cosas es el pueblo tenudo de guardar el fijo mayor del rey, ca de otra guisa non podrié ser el rey cumplidamente guardado, si ellos así non guardasen al regno: et por ende cualquier que contra esto feciese, faríe traición conoscida et debe haber tal pena como desuso es dicha de aquellos que desconoscen señorío al rey.»

Y por tanto os mando a todos y cada uno de vos en vuestros distritos, jurisdicciones y partidos, guardéis, cumpláis y ejecutéis, y hagáis guardar, cumplir y ejecutar esta mi ley y Pragmática sanción en todo y por todo según y como en ella se contiene, ordena y manda, dando para ello las providencias que se requieran, sin que sea necesaria otra declaración alguna más que esta, que ha de tener su puntual ejecución desde el día que se publique en Madrid y en las ciudades, villas y lugares de estos mis reinos y señoríos en la forma acostumbrada, por convenir así a mi real servicio, bien y utilidad de la causa pública de mis vasallos: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi carta, firmado de don Valentín de Pinilla, mi escribano de cámara más antiguo y de gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que a su original. Dada en Palacio a 29 de marzo de 1830.—Yo el Rey.—Yo don Miguel de Gordon, secretario del rey nuestro señor, lo hice escribir por su mandado.—Don Josef María Puig.—Don Francisco Marín.—Don Josef Hevia y Noriega.—Don Salvador María Granés.—Teniente canciller mayor: don Salvador María Granés.

Publicación:

En la villa de Madrid a 31 de marzo de 1830, ante las puertas del Real Palacio, frente del balcón principal del rey nuestro señor, y en la puerta de Guadalajara, donde está el público trato y comercio de los mercaderes y oficiales, con asistencia de don Antonio María Segovia, don Domingo Suárez, don Fernando Pinuaga y don Ramón de Vicente Ezpeleta, alcaldes de la real casa y corte de S. M., se publicó la real Pragmática sanción antecedente con trompetas y timbales, por voz de pregonero público, hallándose presentes diferentes alguaciles de dicha real casa y corte y otras muchas personas; de que certifico yo don Manuel Eugenio Sánchez de Escariche, del Consejo de S. M., su secretario, escribano de cámara de los que en él residen.—Don Manuel Eugenio Sánchez de Escariche.

Es copia de la real Pragmática sanción, y de su publicación original, de que certifico.—Don Valentín de Pinilla.

asegurada en el trono español y en el cariño del rey, y de los obsequios con que habían sido agasajados, saliendo en el mismo día nuestros monarcas y toda la real familia al delicioso sitio de Aranjuez, donde el rey volvió a resentirse por unos días de la gota que en frecuentes períodos le mortificaba. Allí se publicó de oficio y en *Gaceta* extraordinaria (8 de mayo, 1830), que Su Majestad había entrado en el quinto mes de su embarazo, mandando que la corte vistiera de gala por tres días, y que en todas partes se hiciesen rogativas públicas y secretas al Omnipotente por su feliz alumbramiento.

Hemos indicado poco ha que el gobierno francés tenía demasiado a que atender con lo que en su propio país y en derredor suyo acontecía, y también dijimos antes que se dejaba entrever en Francia una colisión entre el pueblo y el trono. Las distancias se habían ido estrechando en la época a que llegamos, y se veía marchar las cosas hacia un grande acontecimiento, que no habría de poder menos de trascender a España. Hemos visto el punto peligroso en que se habían colocado Carlos X y el ministerio de Polignac con su indiscreta y obstinada política de resistencia. Amenazando, como amenazaba, un choque entre la cámara y el gobierno, aquella no quiso tomar la iniciativa de las hostilidades, sino que esperó a que éste la atacara. El ministerio a su vez se preparó para el caso en que le fuera negado el presupuesto, dejando descubrir su intención de suplirlo por medio de ordenanzas, y haciendo que sus escritores predispusieran la opinión para un golpe de Estado. Por su parte la cámara, en vista de esta actitud, anunció en la contestación al discurso de la Corona, que el ministerio no podía contar con su concurso. El efecto de esta declaración fue inmenso. La corte se irritó, la cámara fue disuelta, y unas nuevas elecciones iban a decidir de la libertad y del porvenir de la Francia.

Habíase hecho la convocatoria para el 3 de agosto (1830). La lucha electoral se empeñó, y en ella quedó vencido el ministerio. No quedaba al rey otro medio que la alternativa entre el cambio de ministros o el golpe de Estado: su ceguedad le condujo a optar por este último. El rey y el gobierno se hallaban entonces envanecidos con la reciente conquista de Argel, y creían tener fuerza y prestigio en la opinión para poder atreverse a todo. En efecto, las huestes francesas con su acostumbrada pericia y valor habían vengado los agravios hechos a su nación por los argelinos, y rendido a Argel (5 de julio, 1830), y plantado el pabellón glorioso de Austerlitz en sus alminares, y apoderádose de los tesoros de la Alcazaba. Pero esta afortunada empresa, que en otras circunstancias habría sido grandemente celebrada por los franceses, pasó ahora poco menos que como un acontecimiento común, preocupados los ánimos con el estado inquieto y los peligros interiores del reino. Pero engreído el rey con aquel triunfo, y creyendo tan fácil sujetar a sus súbditos como vencer a los extraños, resolvióse a expedir las famosas ordenanzas (25 de julio, 1830), por la primera de las cuales suspendía la libertad de la imprenta, por la segunda disolvía la cámara, por la tercera reemplazaba la ley electoral con disposiciones arbitrarias, y por la cuarta convocaba para el 28 de septiembre una nueva cámara, elegida bajo el influjo y a gusto del poder. Al día siguiente la capital del reino leyó sorprendida y absorta estos decretos en el diario oficial.

Conforme al primero, los periódicos no podían publicarse sin previa licencia o autorización; los periodistas protestaron, no obedecieron, y se prepararon a una resistencia que tenían por legal. El 27 los agentes de policía recibieron orden de ir a inutilizar los moldes o destruir las prensas de los diarios desobedientes. La redacción del *Nacional* cerró sus puertas, que los mandatarios del poder abrieron o derribaron violentamente. En la imprenta del *Temps* se defendieron los empleados y dependientes largas horas contra los agresores. Esto no pudo hacerse sin publicidad y sin grande escándalo, y a medida que se sabía en la ciudad se exaltaban los ánimos y cundía y se generalizaba la indignación. Formáronse por la noche grupos numerosos en actitud amenazadora; la fuerza armada intentó disiparlos, ellos opusieron resistencia, la tropa hizo fuego, corrió la sangre, y comenzó la lucha. Desde la mañana del 28 (julio, 1830) la insurrección se hizo general: por todas partes se corría a las armas; erizáronse de barricadas las calles; la bandera tricolor se enarboló en el Hotel de Ville y en las torres de Notre Dame; París fue declarado en estado de sitio; el mando de las tropas se encomendó al mariscal Marmont, el mismo que había entregado la capital al extranjero en

1814. Las tropas eran pocas, y aunque la guardia real y los suizos peleaban con decisión, no así otros regimientos de línea. La resistencia del pueblo era grande; de las ventanas y de los tejados se hacía fuego, y llovían proyectiles de todas clases sobre los soldados, y los derribados troncos de los árboles de los *boulevards* los embarazaban y detenían. En esta segunda jornada de la revolución las tropas no habían sido batidas, pero quedaron rendidas de fatiga y desanimadas, al ver la unanimidad de la población, la energía de la resistencia, y la decisión a continuar la lucha.

Comenzó ésta al romper el segundo día. Los hombres de los arrabales se levantaron en masa, al modo que habían sido levantadas las piedras; apoderáronse de algunos cuerpos de guardia; surtiéronse de medios de ataque en el Museo de artillería; el pueblo invadió los cuarteles, y los regimientos de línea empezaron a fraternizar con los ciudadanos, a cuya cabeza se pusieron los alumnos de la Escuela politécnica, instruidos en el arte militar. El palacio del Louvre, que defendían los suizos, cae en su poder. Al propio tiempo el estandarte tricolor ondea en el de las Tullerías, plantado por las manos de los populares. En cosa de dos horas se ha decidido la batalla, quedando victorioso el pueblo; las tropas evacuan a París, y el ejército real, casi reducido ya a los regimientos de la guardia, se retira hacia Sévres y Saint-Cloud, donde había permanecido el rey durante los tres días, mientras se sacrificaban amigos y enemigos, sin atreverse a alentar a los primeros ni poner ante los segundos en peligro su persona. La conducta del pueblo de París en estos tres célebres días había sido admirable; privado de jefes, su inteligencia y su valor habían triunfado solos. Ni un solo robo había sido cometido; algunos que intentaron apropiarse de algo ajeno fueron inmediatamente fusilados. Pusiéronse guardias para que fueran respetados los objetos de los palacios reales. En la noche del último día fueron enviados al palacio de Mr. Lafitte, donde estaban reunidos varios diputados, dos emisarios del rey, con la revocación de las fatales ordenanzas, la destitución del ministerio Polignac, el nombramiento de nuevo gabinete, y carta blanca de Carlos X suscribiendo a todas las condiciones que quisieran exigírsele. Introducidos al día siguiente los negociadores en la reunión de los diputados, obtuvieron por toda respuesta las célebres palabras: *«Il est trop tard: ya es muy tarde.»*

En aquel mismo día abandonó Carlos X. la mansión de Saint-Cloud, y se retiró sobre Versalles, que le cerró las puertas, y se dirigió a Rambouillet. Los vencedores de París habían nombrado al duque de Orleans lugarteniente general del reino. Desde Rambouillet envió Carlos X al de Orleans (2 de agosto, 1830) su abdicación y la de su hijo el duque de Angulema, en favor del joven Enrique, hijo de la duquesa de Berry, dispuesto al parecer a no alejarse de aquel punto hasta que su nieto fuera proclamado. Indignados los parisienses con la noticia de esta actitud del destronado monarca, partió sobre Rambouillet una masa armada de veinte a treinta mil hombres. Carlos no se atrevió a emplear contra ella la tropa que aun le rodeaba. Acercósele además Odilon Barrot, y le hizo ver lo inútil que le sería tratar de resistirla, con lo cual se resolvió el rey a alejarse, tomando el camino de Cherbourg, no encontrando ya en todos sino indiferencia o demostraciones hostiles, en lugar del apoyo con que todavía se había hecho la ilusión de contar. La Francia entera se fue adhiriendo a la causa sustentada por los de París. Así cayó en tres días aquella dinastía, que, como dice un escritor de la misma nación, no había sabido ni olvidar ni aprender.

Menester era establecer un gobierno que reemplazara al que había sido derribado. Varias eran las combinaciones que se presentaban y ofrecían, aunque ninguna exenta de graves inconvenientes. Pareció la más aceptable la de una monarquía representativa o constitucional con el duque de Orleans, que ya había sido proclamado por los diputados existentes en París lugarteniente general del reino, y conducido como tal con la bandera tricolor al Hotel de Ville, donde le recibió el general Lafayette, nombrado comandante general de la guardia nacional francesa. Era Luis Felipe, duque de Orleans, conocido por su ilustración y talento, por la regularidad de sus costumbres, por la educación nacional que había sabido dar a sus hijos, circunstancia no poco apreciable para una dinastía naciente. Su padre y él habían dado grandes pruebas de decisión en favor de la revolución y de la libertad de la Francia, y se sabía la noble resignación con que había soportado el destierro y el infortunio. Tenia la suficiente representación para servir de bandera a una nación grande. Poníasele

la falta de estar unido en parentesco con la estirpe borbónica que se acababa de derribar, pero suplíanla sus relevantes prendas personales, y éstas le hacían aceptable, aunque Borbón, *quoique Bourbon*. Lafayette, aquel gran ciudadano, que acababa de rehusar la presidencia de la república que un partido le ofrecía; Laffitte, Casimir Périer, y otros grandes hombres que formaban la comisión municipal, habían resignado ya sus poderes (1° de agosto, 1830) en manos del lugarteniente general. Nombráronse ministros provisionales, y el 3 de agosto el príncipe abrió las sesiones de las cámaras.

Tratóse de cómo la Francia se había de dar una Constitución y fundar un nuevo trono. La conveniencia de ganar tiempo, y de no dar lugar ni a las influencias extranjeras ni a las tentativas republicanas, aconsejó como preferible el medio de revisar rápidamente la Carta, y purgarla de los defectos más graves que tenía. Así se hizo, y aprobada que fue la Constitución, y conferida la potestad real al lugarteniente general del reino, presentóse Luis Felipe de Orleans (9 de agosto, 1830) a tomar posesión del trono y a jurar ante la cámara la observancia del pacto constitucional. Comenzaba desde aquí una nueva era para la Francia, y aun para toda Europa: la nación francesa quedaba separada de la Santa Alianza; los tronos se conmovieron con aquel sacudimiento, y la oscilación debía hacerse sentir más principalmente en el de España, donde se sentaba un príncipe deudo inmediato de la familia real francesa arrojada del trono y del suelo francés.

Lo imponente y terrible del drama y lo repentino del desenlace asombraron y estremecieron a la corte española, y con ella a los realistas aquí tantos años dominantes, y cuyas ideas acababan de ser anonadadas en Francia. Callar, esperar y precaverse, era lo que al gobierno español correspondía. Alentábale la esperanza de que las cortes de Europa no dejarían consolidarse ni el trono ni el sistema establecido en el vecino reino. Aunque en este punto se equivocara, porque Inglaterra no tardó en reconocer a Luis Felipe, y su ejemplo fue seguido por Austria y Prusia, las circunstancias especiales de España hacían en cierto modo disimulable la dilación, o al menos la mayor vacilación. Pero esta actitud no podía agradar al nuevo monarca francés, el cual para intimidar a Fernando y a su corte hizo ofrecer auxilios a los expatriados españoles, que aun sin este aliciente afluían de los varios puntos en que se hallaban diseminados a la capital de Francia, atraídos por el triunfo de las ideas liberales en aquel reino.

Todo lo iba a precipitar, y a darle sesgo funesto, la impaciencia, tan común en los emigrados. Los que se encontraban en Inglaterra, ciertamente y por desgracia entre sí no muy avenidos, noticiosos allí de lo que en París amenazaba, antes todavía de la explosión de los tres días, pero dando por seguro el triunfo de la causa popular, prepararon una expedición para derribar el gobierno de la nación española, nombrando ellos un centro directivo, que componían el general Torrijos, el brigadier Palarea, y el diputado de las últimas Cortes Flores Calderón, los cuales redactaron su correspondiente *Manifiesto*. Los elementos para la expedición eran por cierto bien menguados, y no muy pingües los fondos para ella suministrados por un oscuro comerciante inglés, que se proponía acompañarla. A pesar de todo, la expedición seguía preparándose en julio, y cuando estaba para salir el único buque que la conducía, y ya a alguna distancia de Londres, echáronsele encima unos empleados ingleses y la detuvieron. Fue esto a tiempo que vino a tierra en Francia el trono de los Borbones; el acontecimiento preocupó la atención de todos, y quedó por entonces desatendida, y como desbaratada aquella empresa, que más adelante veremos revivir, para ser causa de una lamentable catástrofe.

Atrajo, como dijimos, la revolución de París a la capital de Francia muchos emigrados españoles, todos llevados del deseo de encontrar medios para cambiar en el mismo sentido el gobierno de su patria. Pasaron de Inglaterra de los primeros el conocido exdiputado y elocuente orador don Antonio Alcalá Galiano en comisión de muchos, y acompañábale don Juan Álvarez y Mendizábal, sujeto de muy especiales condiciones, destinado por ellas a hacer un papel importante en todos los sucesos que entonces apuntaban y no habían de tardar en sobrevenir. Siguiéronlos después muchos de los refugiados en la Gran Bretaña, pero con ellos fueron también las dolorosas rivalidades que entre sí se habían engendrado, como si se disputase ya sobre la preferencia en el

mando que creían seguro en España, y restos de las antiguas discordias que entre ellos habían sembrado las diferentes sociedades secretas. Tanto, que el mismo monarca francés, dispuesto, como dijimos, a prestar auxilios a los expatriados españoles, dudaba a quiénes suministrarlos[257]. El general Mina llegó también a Francia, a fin de evitar la calificación de perezoso con que se le estaba tachando, acaso por ser más prudente que los que de tal le censuraban.

Formóse al fin en Francia una especie de Junta directiva, compuesta de don José María Calatrava, don Cayetano Valdés, que se negó obstinadamente a adoptar el cargo, don Javier Istúriz, don José Manuel Vadillo, don Vicente Sancho, y don Juan Álvarez y Mendizábal, por haber sido éste el que impulsó a crearla, y como intermediario en las diferencias de unos y otros[258]. Subsistía al propio tiempo la que se había formado en Londres para la expedición antes mencionada, la cual se trasladó a Gibraltar, alegando que convenía acometer al gobierno español por varios lados, así como la de Francia con el propio motivo y objeto trasladó su residencia a Bayona. Obedecían a aquella los brigadieres Valdés y Chacón, señalado el primero por su expedición a Tarifa en 1824, el coronel Grases, y el oficial de artillería López Pinto. Llamado e invitado el general Mina por la junta de Bayona, este jefe, tan luego como se adhirió a ella, procuró unir a todos los emigrados, que como hemos dicho andaban lamentablemente desunidos y desacordes, a cuyo fin dirigió a todos una circular (1° de octubre, 1830), convidándolos a la unión para la proyectada empresa. Contestáronle adhiriéndose a sus ideas y reconociéndole como general en jefe casi todos los que residían en Bayona, cuyos nombres veremos luego, y además Miranda, San Miguel, Milans y Grases, que residían en Perpiñán, Vázquez y Roselló, que estaban en Orthez, Gurrea en Bagneres de Bigorre, y Domínguez en Oloron.

Mas el general Méndez Vigo, y los coroneles Valdés y De Pablo, conocido este último por *Chapalangarra*, manifestáronle en una conferencia que le pidieron en Bayona, que ellos no se pondrían a sus órdenes, que se auxiliarían mutuamente, pero que obrarían con independencia y según las circunstancias y el plan que se habían trazado. Tuvo Mina la virtud de oírlos con templanza y reprimir su enojo, pero traslucido el resultado de aquella conferencia en Bayona, reuniéronse casi todos los jefes que allí había, y espontáneamente redactaron y firmaron el siguiente acuerdo:

«Los generales y jefes que formamos la casi tonalidad de estas clases residentes en Bayona, y que abajo firmamos, reconocemos por general en jefe para la empresa de libertar a la patria de la esclavitud en que se encuentra, al teniente general del ejército constitucional español don Francisco Espoz y Mina, y nos sometemos enteramente a sus órdenes, con arreglo a la Ordenanza. —Bayona, 9 de octubre de 1830.—El general Fernando Butron.—El general Carlos Espinosa.—El general Miguel López Butilos.—El mariscal de campo Francisco Plasencia.—E1 brigadier Vicente Sancho.—El coronel Juan Lasaña.—El coronel Luis San Clemente.—El coronel Alejandro O'Donnell.—El coronel Fermín de Iriarte.—El coronel Agustín de Jáuregui.—El coronel Luis del Corral.—El coronel Bartolomé Amor.—El coronel Javier de Cea y Arauza.—El coronel Manuel de Artilla.—El primer comandante Fernando Ariño.—El primer comandante Francisco Velarde.—El comandante de batallón Antonio Oro.—El segundo comandante Pedro Lillo.—El comandante de batallón Rafael Castañón.—El teniente coronel Benito Losada.—El teniente coronel Mauricio Coloria.—El teniente coronel Pedro Alonso.—El intendente José Feijóo de Marquina.»

Acordóse al fin la invasión de España en la forma siguiente. La junta formada en Francia residiría en Bayona, desde donde distribuiría las fuerzas invasoras. Dispúsose que el general en jefe Mina penetrara por Navarra y las Provincias Vascongadas. A poca distancia el coronel Valdés,

257 El general Lafayette se desprendió de una suma considerable para repartirla entre los diversos jefes españoles. Mina, en sus Memorias (tomo IV.) afirma que tenía en su poder documentos, de que aparecía bastante claro que aquella suma la había dado de su propio peculio Luis Felipe. Dice también, que en punto a recursos pecuniarios, sus relaciones estaban reducidas a la junta y a Mendizábal.

258 Diose a esta Junta el título de Directorio provisional para el levantamiento de España contra la tiranía. Título que a algunos no pareció bien.—La idea de su formación fue sugerida por el banquero Ardoin a su encargado Mendizábal, por cuyas manos habían de pasar los fondos que aquél se había propuesto anticipar.

dependiente de la junta de Gibraltar, pero que en realidad se movía conforme a su voluntad propia. Al lado de éstos el coronel Chapalangarra, muy confiado en que se le uniría gente así que pusiera el pie en España. Manejábase también independientemente Méndez Vigo, que eran los tres disidentes de Bayona, vacilando sobre entrar por Navarra o Aragón. Por la frontera de esta provincia habían de entrar Gurrea y Plasencia; por Cataluña Milans y San Miguel, este último en buenas relaciones con Grases y Chacón, enviados por Torrijos con el mismo objeto desde Gibraltar. Con muy escasas fuerzas cada uno de ellos, pues entre todos reunirían poco más de dos mil hombres, y con poco concierto entre sí, creíanse no obstante fuertes y poderosos para trastornar fácilmente el gobierno de España, contando con los numerosos auxiliares que a su sola presentación de todas partes afluirían.

Pero la publicidad de estos preparativos había hecho que a su vez Fernando y su gobierno se prepararan a resistir y escarmentar a los invasores, acercando tropas y fuerzas realistas a la frontera, y tomando entre otras medidas la de nombrar virrey de Navarra a don Manuel Llauder, y a don Blas Fournás capitán general de Aragón. Sobre todo, expidió el famoso decreto de 1° de octubre (1830), en que, después de un preámbulo sobre las tentativas con que amenazaban los liberales, renovaba contra ellos el célebre decreto de 17 de agosto de 1825, incluso lo de ser considerados como traidores y condenados a muerte (artículo 2°) los que prestaran auxilio de armas, municiones, víveres o dinero a los rebeldes, o que favorecieran o dieran ayuda a sus criminales empresas por medio de avisos, consejos o en otra forma cualquiera. Pero esto era poco todavía. El artículo 5° decía lo siguiente: *«Por el solo hecho de tener correspondencia epistolar con cualquiera de los individuos que emigraron del reino a causa de hallarse complicados en los crímenes políticos del año 20 al 23, se impondrá la pena de dos años de cárcel y 200 ducados de multa, sin perjuicio de que si la expresada correspondencia tuviese tendencia directa a favorecer sus proyectos contra el Estado, se procederá conforme al artículo 2° (que imponía la pena de muerte).»* Así se reproducían, por la impaciencia de los emigrados, los tiempos del terror, cuando parecía haberse entrado en un sistema de tolerancia desconocido en muchos años, y cuando había motivos para esperar días más bonancibles sin violentar la marcha natural de los sucesos.

Instigaban los mismos franceses a la invasión, porque los molestaba, y aun comprometía en cierto modo al gobierno la presencia de aquellas gentes en la frontera, y a algunos de los emigrados los estimulaba además el deseo de anticiparse a otros, o por hacer alarde de más valor, o por la esperanza de recoger antes que nadie los medros que se prometían. El resultado de las diferentes invasiones fue el que había motivos para temer. Arrojóse el primero al suelo patrio el coronel don Joaquín De Pablo, conocido por Chapalangarra, por la parte de Valcarlos. Saliéronle al encuentro los realistas, mandados por Eraso: el caudillo liberal los arengó confiado en atraerlos a su bandera; pero la contestación fue hacerle una descarga, quedando herido, y muriendo de resultas. Los realistas ejecutaron atrocidades horribles sobre su cadáver. Caliente, por decirlo así, todavía esta sangre, y sin arredrarse por ello, invadió Valdés la Navarra por el pueblo de Urdax (13 de octubre, 1830), con unos setecientos a ochocientos hombres. La entrada de Valdés hizo necesaria la de Mina, con igual número de gente poco más o menos.

Mina salió de Bayona (18 de octubre, 1830), acompañado de los generales Butron y López Baños, y del coronel Iriarte, el jefe de estado mayor O'Donnell, e incorporándosele luego Jáuregui, el Pastor, penetró en España, y llegado a las alturas de Vera hizo publicar y circular cinco documentos que llevaba impresos, a saber: una proclama a los españoles, otra al ejército español, otra a los milicianos provinciales, la orden del día, y un bando general. La guarnición del fuerte, compuesta de carabineros del resguardo, le abandonó, y Mina se apoderó de Vera. Llamó al coronel Valdés, de cuya pequeña partida se habían ido desertando los franceses que llevaba, para confiarle la defensa del fuerte, y él con unos doscientos hombres pasó a hacer un reconocimiento sobre Irún, con objeto también de hacer un llamamiento a sus parciales. Pero los naturales del país no respondían, más enemigos que amigos de la Constitución que proclamaba. Y en tanto que Mina se movía sin resultado por aquella parte, Butron, Valdés y las tropas de Vera eran acometidas por fuerzas muy superiores mandadas por el general Llauder, y obligadas después de una empeñada

defensa a refugiarse de nuevo en Francia (27 de octubre, 1830), pereciendo unos, dentro ya de extranjero suelo, y quedando otros prisioneros, cuyo destino había de ser el patíbulo.

Viose por su parte Mina en tan estrechos y apurados trances, que nunca en tales aprietos se había visto en su larga campaña de peligros en la guerra de la independencia. Después de algunas arriesgadas e infructuosas correrías por las montañas de Guipúzcoa, circundado y acosado por las tropas, cruzando desfiladeros y barrancos, sufriendo fatigas y penalidades, cortado en una ocasión y obligado a separarse de su pequeña columna con solos tres de sus compañeros (29 de octubre, 1830), entráronse los cuatro en un bosque, abandonando los caballos, que no podían marchar por la espesura, y cobijáronse en la hendidura de una roca que formaba una especie de gruta natural, pero no tan honda que no tuviera que quedar uno de los cuatro medio al descubierto. Desde allí oían decir a sus perseguidores: *«Los de los caballos no pueden estar muy lejos.»* A poco rato oyeron cerca ladridos de los perros que los enemigos llevaban para ojear el monte. Por fortuna suya al aproximarse a la cueva, saltó un ciervo de entre unos matorrales, con que se distrajo hacia él la atención de los hombres y de los perros. Cuando les pareció haber pasado el peligro, salieron de la gruta, sin haber tomado en muchas horas más alimento que un poco de aguardiente que en un frasco llevaban, y un pedazo de pan que poco antes de encontrar la gruta les había suministrado una pobre mujer.

Cerca era de anochecer cuando salieron de allí, y continuando su marcha por entre riscos y despeñaderos, ya enteramente desorientados, oscura y lluviosa la noche, a eso de las once de ella, encontráronse de tal modo desfallecidos, que ya no podían resistir la flaqueza y el hambre, resintiéndosele además a Mina cruelmente la pierna en que desde la guerra de la independencia llevaba una bala. En tal conflicto sirvióles de no poco consuelo hallar una cabaña de pastores, donde una mujer les socorrió con los víveres que tenía, que eran leche y pan de maíz; les informó del sitio en que estaban, y les proporcionó además un guía que por extraviadas sendas los pusiera en territorio francés. Así sucedió, llegando a pisarlo a las siete de la mañana del siguiente día (30 de octubre, 1830), no sin haber pasado nuevos trabajos y riesgos. Aun allí mismo, desde la primera casa en que entraron a reposar vieron cruzar a corta distancia la columna de don Santos Ladrón que los perseguía. Un soldado se llegó a la casa misma a pedir agua, pero no se apercibió de los huéspedes que había dentro, y otra vez se salvaron éstos como milagrosamente. La pequeña columna de Mina había pasado también no pocos apuros y sufrido algunas pérdidas para volver a Francia. Tal fue el triste resultado de la expedición de Mina y de Valdés, con tantos ánimos y esperanzas emprendida. Mina se retiró a Cambó, para descansar, y ver de reponer su salud con aquellas aguas y baños.

No coronó mejor éxito la expedición del general Plasencia y del coronel Gurrea por la parte de Aragón, no obstante la confianza que llevaban y habían manifestado de que los aragoneses los esperaban como redentores. No bien tratados a la entrada por los franceses, ni seguidos en el país por los españoles, que veían los escasos y pobres elementos con que se presentaban, redujéronse a vagar por la falda del Pirineo, teniendo también que regresar a Francia, acosados por las tropas y los realistas. Nada había hecho el general Méndez Vigo, indócil y obstinado en obrar por su cuenta, aunque veía abandonarle los pocos extranjeros que se le habían unido, y pensando en aquellos momentos en la extravagante idea de formar otra junta. Tampoco en Cataluña prosperaron Miranda, San Miguel, Chacón y Grases, que después de una breve correría y algunas refriegas con los carabineros, realistas y mozos de escuadra, volviéronse a internar en Francia con algunos trabajos. Y el mismo Milans, que tantos amigos había contado en otro tiempo en el país, no encontró ahora quien acudiera a su llamamiento, y hubo de limitarse a meras excursiones.

Aun en puntos apartados de aquella frontera, en Galicia, donde se hizo una tentativa en el propio sentido, la suerte fue la misma, o tal vez más desastrosa. Un tal Bordas, de nombre Antonio Rodríguez, que con una partida de setenta hombres apellidó libertad a las inmediaciones de Orense, se vio acometido y derrotado en términos, que solo pudo salvarse él con cuatro de los suyos, sucumbiendo los más en la refriega, y quedando otros para aumentar el catálogo de las víctimas en

los patíbulos.

Frustráronse, pues, y tuvieron el triste remate que hemos visto, tantas y tan simultáneas tentativas, emprendidas con tanta decisión y patriotismo como lisonjeras esperanzas, que para algunos rayaban en seguridades. Motivó este desgraciado éxito, en primer lugar, la falta de concierto y de armonía entre los jefes de las diferentes expediciones, muchos de ellos de muy merecida reputación militar, por efecto de las envidiosas rencillas, rivalidades y discordias, que no tuvieron la virtud de ahogar ni aun en la situación de emigrados, ni desaparecieron, a pesar de los esfuerzos de algunos, cuando iban a correr los mismos peligros y con el mismo fin, e inutilizaron el plan que había concebido el general en jefe. En segundo lugar, la publicidad de sus intentos dio lugar a que el rey y el gobierno aglomeraran fuerzas a las fronteras, y tomaran todo género de medidas y precauciones. Engañáronse ellos además, achaque común en los emigrados, en los auxilios que de dentro esperaban, confiando en que tan pronto como pisaran el suelo español afluirían de tropel a unirse a sus banderas los amigos de otros tiempos y todos los que tenían ideas liberales, aun de las filas del ejército mismo. Mas por un lado no existía entonces en la masa del pueblo esa decisión que ellos suponían por el sistema constitucional, antes bien le era en su mayor parte enemiga. Por otro, cuando ellos invadieron la España, ni el número, ni el vestuario, ni el armamento, ni la cohesión entre sí, daban idea muy aventajada de sus medios y recursos para trastornar el orden establecido. Y por ultimo, los liberales pacíficos de las grandes poblaciones, que disfrutaban ya de una tranquilidad de mucho tiempo deseada, aunque apetecían el cambio de gobierno, aguardábanle como consecuencia de la revolución del vecino reino, y sentíanse perezosos para exponerse a los peligros personales de la campaña en una guerra intestina de éxito por lo menos muy problemático.

Y como ya las potencias de primer orden de Europa iban reconociendo el nuevo gobierno francés, Fernando imitó su ejemplo reconociendo como rey de Francia a Luis Felipe de Orleans, calculando que teniéndole por amigo, más o menos sincero, obtendría más seguridad de no ser inquietado por la frontera del Pirineo. Mediara o no previamente este ofrecimiento por parte del monarca y del gobierno francés, Fernando logró su objeto, puesto que cuando volvieron a Francia los constitucionales españoles, fueron desarmados y obligados a internarse de orden de los ministros franceses. Si una medida de esta especie es un deber entre monarcas y gobiernos amigos, había no poco de inconsecuencia y de ingratitud en un monarca y un gobierno que habían alentado aquellos mismos hombres, y dádoles auxilios para realizar su desgraciada empresa. Y aquellos españoles no dejaban de tener cierto derecho a reclamar del monarca y del gobierno francés, fruto de una revolución liberal, que devolvieran a España la libertad y la Constitución que le habían arrancado seis años antes otro monarca y otro gobierno de Francia, que ellos habían derribado y a quienes habían sustituido.

Fernando cobró con esto gran fuerza, y Calomarde, su ministro favorito, se valió de ella para ensañarse con los desgraciados prisioneros, haciendo que se les aplicara sin piedad el famoso y sanguinario decreto de 1° de octubre. Los cadalsos se volvieron a levantar en abundancia, y la sangre que parecía haber dejado de correr, se derramó otra vez copiosamente. Los prisioneros de Vera fueron conducidos a la ciudadela de Pamplona, y fusilados a presencia de las familias de algunos de ellos. Muchos habían sido ya maltratados y heridos al entrar en la ciudad por la fanática plebe, acostumbrada ya a estos actos de ferocidad y de venganza.

Luchaban en la regia cámara desde la venida de la reina Cristina dos opuestas tendencias, así en ideas políticas como en sentimientos de corazón. Cristina mostraba inclinación a favorecer a los liberales; Fernando seguía aborreciendo la libertad y sus amigos: en favor de la conciliación de los partidos ayudaban a la reina los secretarios del despacho Grijalva y González Salmón; fomentaban el apego del rey al absolutismo Calomarde y el obispo de León, en quien el rey depositaba ciertas confianzas. Veíanse en Cristina la tolerancia, la afabilidad, la dulzura y el amor: seguían revelándose en Fernando las inclinaciones y los instintos de la crueldad. Cristina fundaba el Conservatorio de Música que llevó su nombre, para suavizar las costumbres, y educar artistas que

dieran gloria y lustre a la escena española; Fernando mandaba establecer en Sevilla una escuela de Tauromaquia, y dotaba y nombraba los maestros o profesores, que habían de enseñar desde la cátedra el modo de luchar con las fieras y de derramar su sangre, con lo que acostumbraba al pueblo, que ya veía con sobrada frecuencia verter la de los hombres, a estos espectáculos, que una gran reina española había prohibido por contrarios a los sentimientos de humanidad[259].

Durante los sucesos ocurridos en la frontera de Francia la bella Cristina había dado a luz el primer fruto de su matrimonio (10 de octubre, 1830), acontecimiento de todos esperado con vivísima ansiedad, que en unos era de esperanza, en otros de temor. La circunstancia de ser el regio vástago una princesa hizo ver la previsión y la oportunidad con que se había promulgado la Pragmática sanción que restablecía el derecho de suceder en las hembras. Pero esta misma circunstancia ni llenó del todo las esperanzas de los unos, ni disipó por completo los temores de los otros. Los que sin duda perdían más eran los partidarios de don Carlos, que habían cifrado todas las seguridades del futuro reinado de este príncipe en la falta de sucesión de su hermano; y aunque todavía esperaban que no llegaría el caso de que una hembra se sentara en el trono, ni podían disimular su disgusto, ni desconocían cuán difícil había de serles ya el triunfo de una causa

---

259 «Ministerio de Hacienda de España.—El rey nuestro señor se ha dignado oír leer con la mayor complacencia la memoria que V. S. ha presentado relativa al establecimiento de un escuela de Tauromaquia en la ciudad de Sevilla, y es su soberana voluntad que se instruya con prontitud un expediente sobre las proposiciones que hace V. S. con dicho objeto, a cuyo fin oficio con esta fecha al intendente asistente de aquella ciudad, para que informe sobre los medios de llevar a efecto el pensamiento. De real orden lo comunico a V. S. para su satisfacción. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de abril de 1830.—Ballesteros.—Señor conde de la Estrella.»

«Ministerio de Hacienda de España.—He dado cuenta al rey nuestro señor de la memoria presentada por el conde de la Estrella sobre establecer una escuela de Tauromaquia en esa ciudad, y de lo informado por V. S. acerca de este pensamiento, y conformándose S. M. con lo propuesto por V. S. en el citado informe, se ha servido resolver: 1° que se lleve a efecto el establecimiento de Tauromaquia nombrando Su Majestad a V. E. juez protector y privativo de él; 2° que la escuela se componga de un maestro con el sueldo de doce mil reales anuales, un ayudante ron ocho mil, y diez discípulos propietarios con dos mil reales anuales cada uno; 3° que para este objeto se adquiera una casa inmediata al matadero, en la que habitarán el maestro, el ayudante y alguno de los discípulos si fuere huérfano; 4° que para el alquiler de casa se abonen seis mil reales anuales, y otros veinte mil reales anuales para gratificaciones y gastos imprevistos de todas clases; 5° que las capitales de provincia y ciudades donde haya maestranza contribuyan para los gastos expresados con doscientos reales por cada corrida de toros; las demás ciudades y villas con ciento sesenta, y ciento por cada corrida de novillos que se concedan, siendo condición precisa para disfrutar de esta gracia, el que se acredite el pago de dicha cuota, pagando los infractores por vía de multa un duplo aplicado a la escuela; 6° que los intendentes de provincia se encarguen de la recaudación de este arbitrio y se entiendan directamente en este negocio con V. E. como juez protector y privativo del establecimiento; 7° que la ciudad de Sevilla supla los primeros gastos con las rentas que producen el matadero y el sobrante de la bolsa de quiebras con calidad de reintegro. De real orden lo traslado a V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes a su cumplimiento. Dios guarde, etc. Madrid 28 de mayo de 1830.— Ballesteros.—Señor intendente de Sevilla.»

«Ministerio de Hacienda de España.—Al intendente de Sevilla digo con esta fecha lo que sigue. He dado cuenta al rey nuestro señor del oficio de V. E. de 2 del corriente, en que da parte de haber nombrado a don Gerónimo José Cándido para la plaza de maestro de Tauromaquia, mandada establecer en esa ciudad por real orden de 28 de mayo último, y a Antonio Ruiz para ayudante de la misma escuela; y S. M. se ha servido observar, que habiendo llegado a establecerse una escuela de Tauromaquia en vida del célebre don Pedro Romero, cuyo nombre resuena en España por su notoria e indisputable habilidad y nombradía hace cerca de medio siglo, y probablemente durará por largo tiempo, sería un contrasentido dejarle sin esta preeminente plaza de honor y de comodidad, especialmente solicitándola como la solicita, y hallándose pobre en su vejez, aunque robusto. Por tanto, y penetrado S. M. de que el no haber tenido V. E. presente a don Pedro Romero había procedido de olvido involuntario, e igualmente de que el mismo don Gerónimo Jose Cándido se hará a sí mismo un honor en reconocer esta debida preeminencia de Romero, ha tenido a bien nombrar para maestro con el sueldo de doce mil reales a dicho don Pedro Romero, y para ayudante con opción a la plaza de maestro, sin necesidad de nuevo nombramiento por el fallecimiento de éste, con el sueldo de ocho mil reales, a don Gerónimo José Cándido, a quien con el fin de no causarle perjuicio, S. M. se ha dignado señalar por vía de pensión y por cuenta de la real Hacienda la cantidad que falta hasta cubrir el sueldo de doce mil reales señalado a la plaza de maestro, mientras no la tiene en propiedad por fallecimiento del referido Romero, en lugar del sueldo que como cesante jubilado o en actividad de servicio había de disfrutar. Al mismo tiempo ha tenido a bien S. M. mandar se diga a V. E, que por lo que toca a Antonio Ruiz no le faltará tiempo para ver premiada su habilidad. De real orden lo traslado a V. S. etc. Dios guarde etc. Madrid 24 de junio de 1830.—Ballesteros.—Señor conde de la Estrella.»

contraria a la ley y al derecho. A Fernando causó una satisfacción indecible la delicia de ser padre. El bautizo de la infanta se celebró con regia pompa, y Fernando ordenó que se tributasen a la princesa María Isabel honores de Príncipe de Asturias como a heredera de la corona. El rey mostró profesar cada vez más cariño a la amable esposa que, dándole una hija, le daba también los goces y le inspiraba los dulces afectos de la paternidad, y la reina se captaba cada día más ascendiente, natural y legítimo, en el corazón de su esposo.

Vino a acibarar los goces de la reina, precisamente en los momentos en que se celebraban con festejos públicos el nacimiento y los días de la tierna Isabel (19 de noviembre, 1830), la nueva infausta del fallecimiento del rey de las Dos Sicilias, Francisco I, padre de la reina de España, con que fue preciso suspender las fiestas, y el traje de luto reemplazó en la corte al de gala, como el dolor a la alegría. El príncipe heredero subió al trono de Nápoles con el nombre de Fernando II Poco tiempo después se recibió la de haber pasado al eterno descanso (30 de noviembre, 1830) el papa Pío VIII. Ciñó la tiara pontificia el cardenal Capellari con el nombre de Gregorio XVI, cuya política, como veremos, no se señaló por lo tolerante, con motivo de haber llegado las chispas del incendio revolucionario de París a Bolonia y a otras ciudades de Italia, en que se alteró con serios alborotos la tranquilidad pública.

El ejemplo de Francia fue imitado, como lo son siempre los de aquella gran nación, en otros países de Europa. La Bélgica se emancipó de la Holanda, constituyéndose en estado independiente. Aceptada la forma monárquica, los belgas ofrecieron el nuevo trono al duque de Nemours, uno de los hijos de Luis Felipe; pero este monarca no aceptó para su hijo aquella corona que para bien de los belgas y gloria suya había de ceñir después la frente del príncipe Leopoldo Coburgo de Sajonia, que antes había renunciado el trono de Grecia. Por el contrario, el autócrata ruso negóse a reconocer el gobierno revolucionario de Francia; mas como al soplo del gabinete de las Tullerías se encendiera la llama de la insurrección en Polonia, prontos siempre los polacos a responder al grito de libertad, y como viese el emperador de Rusia estallar el sacudimiento en Varsovia, y temiese que se escapara de su dominación aquel reino si fomentaban su independencia los franceses, envió al fin las credenciales como embajador cerca de Luis Felipe al conde Pozzo di Borgo. El rey don Miguel de Portugal era entonces el que más se señalaba por su tiránico despotismo, por su ensañamiento con los liberales, por sus proscripciones y su sistema de furiosa crueldad, no obstante el ofrecimiento hecho al gabinete británico de otorgar una amnistía a los perseguidos. Así ni el gobierno francés ni el inglés quisieron ni amistad ni acomodamiento con quien tan loca y desatentadamente se conducía.

Era admirable la constancia y el ánimo de los emigrados españoles, que lejos de desfallecer por el éxito desgraciado de sus empresas, no pensaban más que en acometerlas de nuevo, tan pronto como pudieran reunir mejores elementos y más recursos. Contrariaba a los de Francia el empeño del gobierno de Luis Felipe en hacerlos alejarse de la frontera y en obligarlos a internarse en el corazón del reino en los depósitos que les tenía señalados. Conviniéronse ellos, inclusa la Junta de Bayona, en resistir cuanto les fuera dable aquella disposición, en términos de negarse, a instigación de Mina, a cumplirla y obedecerla, mientras las autoridades no emplearan la fuerza material para obligarlos. Así hubo de hacerse, hostigadas y apretadas las autoridades por urgentes, apremiantes y repetidas órdenes de los ministros, sin que las protestas ni las sentidas representaciones de los emigrados residentes en París y en los departamentos bastaran a ablandaren este punto a Luis Felipe, que a trueque de tener por amigo un soberano más, no hallaba reparo en sacrificar a aquellos mismos a quienes antes prestara su auxilio y apoyo, y tenían ahora incontestable derecho, no solo a su consideración, sino también a que no impidiera que los liberales españoles intentaran ejecutar en España lo que en Francia acababan de hacer los que le habían elevado al trono. Mina, que lo dirigía todo desde Cambó, y a quien todos consultaban, no consintió en salir de allí, sino cediendo a la violencia, y al fin consiguió no pasar de Burdeos (noviembre, 1830).

Señalóles el gobierno francés por vía de socorro, a cada soldado seis *sous* diarios y la ración de pan, dos francos por día a cada oficial o jefe indistintamente, inclusos los generales. No por

aliviar al Estado del peso de esta mezquina subvención, sino por desembarazarse de la presencia incómoda de los emigrados españoles, el mariscal Soult, ministro entonces de la Guerra en Francia, presentó a las cámaras un proyecto de ley (enero, 1831) para la formación de una legión extranjera con destino a la guerra de Argel, acaso acordándose de lo mucho que la mayor parte de ellos le habían incomodado a él en España en la lucha de la independencia. Noticiosos de ello los españoles, expusieron a la cámara de diputados que por lo menos el ingreso en la legión fuese voluntario y no forzoso. Bien por que les hiciesen fuerza sus razones, bien por otras causas, no se los obligó a entrar en ella, y ninguno se alistó voluntariamente. Aquellos constantes y decididos liberales, llenos de amor patrio y de fe en sus ideas, ni querían más, ni soñaban en más que en librar a su patria de la opresión en que gemía, y en buscar medios y recursos para derrocar el gobierno tiránico de Fernando y restablecer el sistema constitucional. Sus amigos de España les escribían dándoles aliento y esperanzas, y mostrándose prontos a ayudarlos en otra empresa. Sin embargo, Mina, que era quien más comunicaciones recibía, no cesaba de aconsejar prudencia a los refugiados, tanto más, cuanto que él sabía que andaban por Francia emisarios del gobierno español, encargados de espiar y acechar sus pasos.

De otra parte vino la impaciencia y la precipitación ahora. Los refugiados en Inglaterra y en Gibraltar, no escarmentados con las desgracias de sus hermanos de Francia, y no queriendo ser tachados de menos arrojados ni decididos, resolvieron hacer también sus tentativas por el Mediodía de la península. El general Torrijos, después de publicar una proclama apellidando libertad, envió unos confidentes a Algeciras para preparar la opinión y el terreno; aquellos infelices fueron descubiertos y arcabuceados; él mismo desembarcó en un punto llamado la Aguada inglesa con unos doscientos hombres (29 de enero, 1831), pero rechazado por las tropas realistas, tuvo que volverse con alguna pérdida a Gibraltar. Reproducíase por aquella parte lo que meses antes por la del Norte. El mal éxito de las empresas no escarmentaba a los expatriados. A poco tiempo aparecióse una partida en el pueblo de los Barrios (21 de febrero, 1831), proclamando la Constitución. Coincidió con esto el desembarco del exministro don Salvador Manzanares con unos trescientos hombres, que tomaron el camino de la sierra de Ronda. Cargaron sobre ellos de todos los puntos de la Serranía los voluntarios realistas en prodigioso número; batiéronlos, y los que tuvieron la desgracia de caer prisioneros fueron pasados por las armas. Manzanares hizo esfuerzos por sostenerse con el resto, esperando el resultado de una revolución que según el plan debía estallar en Cádiz.

La trama era vasta, pero el golpe que se esperaba en Cádiz salió fallido, y eso que se anunció con síntomas terribles, puesto que comenzó por el asesinato del gobernador de la plaza, cometido por unos hombres embozados en la calle pública y en pleno día (3 de marzo, 1831). Como si lo horrible del crimen hubiera asustado a los mismos conjurados, así sucedió, que en vez de lanzarse con algazara y estruendo por las calles, encerráronse los habitantes en sus casas, y un terror silencioso parecía dominar la ciudad. Los realistas se aprovecharon de aquel estupor para encarcelar a los sospechosos. En la inmediata ciudad de San Fernando fue donde se alzó aquella misma noche el batallón de marina proclamando la Constitución, y arrastrando consigo dos compañías pertenecientes a la guarnición de Cádiz. Mas como el pueblo se mantuviese pasivo, y con noticia de que la población gaditana tampoco había efectuado su alzamiento, considerándose comprometidos en la Isla los sublevados, alejáronse de allí con rumbo casi incierto, pero sin duda con el propósito de reunirse con Manzanares. El capitán general de Andalucía don Vicente Quesada, que salió con rapidez en su persecución, cortóles la retirada junto a Bejer, y les obligó a rendirse, a excepción de algunos jefes que lograron fugarse (8 de marzo, 1831). Aquella autoridad militar, que ya había dado pruebas de tolerancia con los liberales, tampoco quiso ensangrentar ahora su triunfo, y tuvo la generosidad, poco usada en aquellos tiempos, de interceder en favor de los vencidos y obtener la clemencia del monarca[260].

260 Los jefes que se salvaron con la fuga, después de haber sufrido no pocos trabajos, miserias y tribulaciones, lanzáronse desesperados al mar en un pequeño barquichuelo, y hallándose frente de Tánger, a fin de que se los

Habiendo fallado la revolución de Cádiz, y ahogada la de la Isla, seguido ya de muy pocos el ilustre Manzanares, porque los encuentros los habían ido reduciendo a veinte hombres, teniendo sobre sí los realistas todos de la Serranía, y discurriendo ya un medio de salir de su angustiosa situación, llegóse a dos cabrerizos llamados Juan y Diego Gil, y ofrecióles dos mil duros si se comprometían a llevar una carta a Marbella, en la cual pedía que le facilitaran un barco, y además les ofreció un duro por cada pan que le proporcionasen, diciéndoles que los esperaba en un sitio dado. Sucedióle al desgraciado Manzanares lo que algunos años antes a Riego: hiciéronle traición sus confidentes; pero Manzanares había de hacer pagar más cara su vida. Aquellos, como los otros, dieron parte a la policía, y fueron como ellos delante de los realistas que habían de aprisionar a los mismos que les habían confiado su salvación. Nada fue más fácil que sorprenderlos: convencido Manzanares de la traición, tiró del sable, y de un tajo cortó la cabeza al desleal Juan Gil que iba delante, pero su hermano Diego derribó a su vez de un tiro a Manzanares, y pereciendo además a manos de los realistas otros cuatro, los diez y seis restantes fueron hechos prisioneros, para no tardar en teñir con su sangre el patíbulo.

Porque de nuevo se instalaron las odiosas comisiones militares (19 de marzo, 1831), con facultades aun más amplias; de nuevo se erigieron cadalsos; de nuevo fueron arrastradas a ellos las víctimas, y no costaron pocas las tentativas de Manzanares, de Cádiz y de la Isla. De nuevo se entronizó el abominable y alevoso medio de las delaciones, y los procesos se sentenciaban y fallaban por los tribunales especiales con tal rapidez, que sucedió a un desdichado en Madrid llamado Juan de la Torre, acusársele de haber gritado en la tarde del 23 de marzo: *«¡Viva la libertad!»* y el 29 aparecer ya colgado en la horca.

Una delación se hizo por este tiempo al ministro Calomarde, de gran consecuencia y de trágicos resultados. Hubo un hombre de alma pequeña y ruin, que le descubrió varias personas notables de la corte que estaban en correspondencia política con Mina, Torrijos y otros emigrados de cuenta, y también con muchos en varios pueblos del interior del reino; porque la conspiración era en verdad vasta, y tenía dentro y fuera extensas ramificaciones. Ignoróse por mucho tiempo el nombre del delator; sábese ahora de un modo auténtico que fue un médico oscuro y un tanto necesitado, como que recibió del ministro por premio de su detestable acto cantidades tan mezquinas, que demuestran ser el secretario de Gracia y Justicia de Fernando VII tan pobre y menguado en el dar, como el miserable denunciador en el recibir[261]. Resultado inmediato de esta delación fueron las prisiones en una misma noche ejecutadas (17 de marzo, 1831), de don Francisco Bringas, rico comerciante, del valiente oficial de artillería Torrecilla, de don Antonio Miyar, instruido librero, del caballero don Rodrigo Aranda, del abogado don Salustiano Olózaga, y del arquitecto don Agustín Marcoartú, si bien éste pudo librarse de las garras de la policía arrojándose por un balcón; pero apoderáronse en su casa los esbirros de varios papeles, entre ellos las listas de los sujetos con quienes se entendían en provincias, de las cuales se sirvió indignamente el ministro para prender a multitud de desgraciados[262].

Encerrados los de Madrid en otros tantos calabozos, mezclados con los forajidos y la gente desalmada, comenzaron los procesos y se sustanciaron de la manera que entonces se hacía con los que desde la primera actuación, o aun antes de incoar la causa, se sabía estar destinados al sacrificio. Terminóse la primera la del librero Miyar, el cual fue, como se esperaba y temía, condenado a la pena de horca. Ejecutóse la terrible sentencia (11 de abril, 1831), asistiendo al cruento espectáculo, doloroso es decirlo con afán desconsolador muchedumbre de ese mismo pueblo por cuya libertad se sacrificaban y morían aquellos desgraciados. Los compañeros de Miyar

---

permitiera desembarcar, gritaron que querían hacerse mahometanos. Díjose que efectivamente el despecho los había arrastrado hasta el extremo de renegar de su fe y de su patria.

261 Entre los documentos que tenemos a la vista se encuentran varias cartas del delator a Calomarde, y en algunas de ellas puesto de letra del ministro: «Désele una onza sin recibo.»

262 Decimos indignamente, porque se valió de un procedimiento innoble por medio de la correspondencia pública y de los administradores de correos, para hacer que en cada pueblo fueran ellos mismos presentándose y cayendo en el lazo.

que quedaban en los calabozos sabían ya la suerte que les estaba deparada. Olózaga logró por ingeniosos medios fugarse de la cárcel, y después de no pocos trabajos y peligros alcanzó a pisar tierra extranjera, hasta cuyo momento no se dio ni podía darse por seguro de la muerte en horca que le esperaba.

¿Qué extraño es que con los hombres se ejercitara el brazo del verdugo, si el bello y débil sexo sufría también la saña y los rigores de aquel desapiadado gobierno y de sus rudos agentes? Viva está, y merece estarlo, en la memoria de los españoles la horrible tragedia de Granada. Doña Mariana Pineda, de veinte y siete años de edad, viuda desde 1822 de don Manuel Peralta, incurrió en el enojo del alcalde del crimen don Ramón Pedrosa, que la creyó cómplice, aunque sin pruebas, de la evasión de don Fernando Álvarez Sotomayor, preso en la cárcel de aquella ciudad por delitos políticos y amagado de la pena de muerte. Desde entonces espió el vengativo magistrado todas las acciones de doña Mariana. Por un clérigo supo que dos hermanas, bordadoras de oficio, estaban adornando por encargo de aquella señora una bandera de seda morada, con el lema: *Ley, Libertad, Igualdad,* que había de servir de enseña para un proyecto revolucionario. El trabajo se había suspendido por el mal éxito de las tentativas de Torrijos, de Manzanares y de los marinos de la Isla. Sin embargo, Pedrosa aprovechó esta bella ocasión para sus fines. Hizo que la bandera fuese devuelta a doña Mariana. Pasó luego a reconocer su casa la policía, y fue hallada la tela en el piso segundo, que habitaba doña Úrsula de la Presa. Con todo eso arrestóse a la Pineda en su casa, de la cual se fugó, pero cogida pronto, trasladósela al beaterio de Santa María Egipcíaca, y de allí a la cárcel. Instruido proceso, el fiscal Aguilar pidió la última pena, el juez Pedrosa la impuso, y la Sala de Alcaldes confirmó la sentencia.

Mostró la joven Mariana en la capilla un ánimo esforzado y varonil. Prestáronla los consuelos de la religión el franciscano Fr. Juan de la Hinojosa, y el párroco don José Garzón, hombre de carácter bondadoso y compasivo. Hizo la sentenciada algunas declaraciones escritas, recomendó a la piedad de sus amigos dos hijos de tierna edad que dejaba[263] y se preparó a morir con la entereza del heroísmo. En un cadalso que se había levantado junto a la verja de la estatua del Triunfo, se consumó, para afrenta del tiránico gobierno de aquella época (26 de mayo, 1831), y para baldón de los feroces jueces, el sacrificio de la joven heroína, por lo que se llamaba un delito político, pero ni siquiera consumado[264].

Todavía no se templó con esto el furor de derramar sangre, ni se acabó el catálogo de las víctimas. La policía y los tribunales continuaban trabajando en esta obra funesta. El patíbulo permanecía levantado, como en otros puntos, en la capital del reino. La corte presenció todavía los suplicios de don Tomás la Chica (29 de julio), y de don José Torrecilla (20 de agosto, 1831), procesados por delitos semejantes a los anteriormente enunciados. De buena gana apartaríamos nuestra acongojada mente de horrores tales, y nuestra pluma haría alto en tan penosa tarea. Pero réstanos una tragedia, más lúgubre aún que las que van representadas, y a trueque de terminar una vez y no fijar más la vista en cuadros tan dolorosos, hemos de dar cuenta de ella, dejando para después escenas más consoladoras que en el intermedio inspiraban alguna esperanza y producían impresiones algo más halagüeñas.

Inquietaba todavía a la corte la actitud de los emigrados, especialmente de Torrijos y de los refugiados en Gibraltar; y aunque a éstos los contuviese el recuerdo de sus malogradas tentativas, y el escarmiento los hubiera hecho acaso más prudentes, interesaba a la corte excitar su natural impaciencia, segura de que la precipitación les había de traer su ruina. Esta diabólica idea halló un digno intérprete y ejecutor en el gobernador militar de Málaga, el general don Vicente González Moreno. Fuese el mismo Moreno el que entabló y mantuvo correspondencia bajo el seudónimo de

263 El mismo presbítero Garzón se encargo de dirigir la educación del niño varón: la niña, llamada Luisa, fue adoptada por don José de la Peña y Aguayo, ministro que ha sido del gobierno constitucional en nuestros días, y por su esposa, habiendo llegado a ser la joven huérfana por sus bellas prendas la delicia y el ídolo de su nueva familia.

264 Varios distinguidos artistas españoles han elegido este triste e interesante episodio de nuestra moderna y reciente historia para asunto de sus cuadros, con los cuales han enriquecido la Exposición nacional de Bellas Artes, y merecido alguno de ellos, en este mismo año en que escribimos, los honores del premio.

Viriato con el general Torrijos, fuese, de acuerdo y con conocimiento suyo, un sujeto que se nombraba Chinchilla, fuese otro el encargado de entenderse directamente con aquel general para armarle el lazo de la traición en que había de ser cogido[265], es incuestionable que de este ominoso medio se valieron los hombres del gobierno de Calomarde para excitar a aquel ilustre patricio a que acometiera una empresa a la cual le estaban impulsando tiempo hacía sus patrióticos deseos, y el afán ardiente, inextinguible, constante, de derrocar el despotismo que oprimía a España y restituir a esta nación su libertad. Al efecto dábanle las mayores seguridades de que tan pronto como pusiera el pie en el suelo español, todo estaría preparado y pronto para prestarle auxilio y hacer triunfar la empresa; pueblo, autoridades, cuerpos del ejército, recursos de toda especie. Estos ofrecimientos, consignados en multitud de cartas, confirmadas verbalmente por emisarios y confidentes que se le enviaban, infundieron tal confianza en el ánimo sencillo de aquel esclarecido militar, cuyo corazón no comprendía la alevosía, que todas sus cartas de aquel tiempo, de las cuales tenemos muchas a la vista, revelan el más íntimo convencimiento de que nada se opondría a su triunfo.

De acuerdo, pues, unos y otros, los de allá confiados y llenos de buena fe, los de acá con la falsía de quien halaga y atrae la presa para devorarla, preparóse la expedición que Torrijos había anhelado tanto, creyendo hacer a su patria el mayor de los servicios y de los bienes. Lanzóse, pues, al mar la noche del 30 de noviembre al 1° de diciembre (1831) en dos barquichuelos, y seguido de solos cincuenta y dos hombres, notables algunos de ellos, tales como su íntimo amigo el exdiputado don Manuel Flores Calderón, don Ignacio López Pinto, don Francisco Fernández Golfín, y algunos otros. Aunque Torrijos contaba con la protección de los faluchos guardacostas, viose perseguido por uno de ellos, el *Neptuno*, que le impidió desembarcar en el punto de la costa de Málaga que se había propuesto, teniendo que hacerlo en el llamado la Fuengirola. Por lo mismo no extrañó, al pisar la playa y enarbolar la bandera tricolor y dar el grito de libertad, no encontrar en ella las muchas fuerzas auxiliares que suponía estarían esperando su arribo. Al contrario, recibíanle a tiros los realistas de aquellos pueblecitos de la costa, pero atribuyéndolo a que aquellos no estaban en el secreto, prosiguió sin contestarles hasta la alquería del conde de Mollina, a legua y media de Málaga (4 de diciembre, 1831). No tardó en verse allí bloqueado por tropas de línea y por los realistas de Coin, Monda y otros pueblos, y en saber que se hallaba muy cerca el mismo González Moreno con fuerzas traídas de Málaga.

Nada de esto comprendían Torrijos y los suyos, que habían creído verse rodeados de amigos, que los recibieran con el alborozo, y gritaran lo mismo que ellos, y se ofrecieran a llevar adelante su grande empresa. Todavía en esta persuasión, y sospechando si todo aquello sería disimulo, ofició a González Moreno, y le envió al teniente coronel de artillería López Pinto, para arreglar con él un acomodamiento que honrara a todos. La respuesta del general gobernador fue, que si en el término perentorio de seis horas no rendían las armas, recibirían todos la muerte en el recinto que defendían. Sobraba gente a Moreno para acabar con todos los refugiados en la alquería, por obstinada y fuerte que hubiera podido ser su resistencia, pero la orden que tenía del gobierno era de comunicarle por extraordinario el *arresto* de Torrijos[266], y la de Calomarde era de que aplicara a todos el bárbaro

265 Todos los datos que sobre esta horrorosa trama han podido adquirirse se encuentran reunidos y extensamente comentados en el tomo I. de la Vida del general don José María de Torrijos, escrita por su ilustre viuda la condesa de Torrijos, doña Luisa Sáenz de Viniegra.

266 «Número 266.—Subdelegación principal de Policía, provincia de Málaga.—Málaga 7 de diciembre de 1834.—Con esta fecha digo al Excmo. señor secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia lo que literalmente copio. —En mi oficio de 30 del próximo pasado manifestaba a V. E. que en el estado que tenía la combinación simulada con el rebelde Torrijos para atraerlo a estas costas, marchaba yo a esperarlo al punto de desembarco convenido, como lo ejecuté en la noche del mismo día del citado mes anterior, en la que no se presentó aquél, ni en la siguiente 1° del actual, en que también me dirigí al mismo sitio, por cuya razón me restituí a esta ciudad; pero a las pocas horas de mi llegada, recibí un aviso del comandante de la columna de hallarse a la vista buques sospechosos. Con este motivo partí inmediatamente, y con efecto, en todo el camino observé había dos que por su porte, movimientos, dirección y maniobras, parecía ser los que se esperaban, permaneciendo en las posiciones que ocupaban desde las diez de la mañana del 2 hasta que cerró la noche. Teniéndolos por los conductores de los revolucionarios, se hicieron en tierra las señas ajustadas, tanto de día como de noche, a que no correspondieron, bien que mal pudieron

decreto de 1° de octubre de 1830: prueba de lo concertada que entre todos tenían la abominable trama. Moreno y Torrijos tuvieron todavía una conferencia: lo que en ella pasó ha quedado envuelto en el misterio. Torrijos y los suyos se rindieron a discreción y entregaron las armas al amanecer del 5 (diciembre). Faltaba a aquellos hombres de malicia lo que les sobraba de entusiasmo y decisión. Conducidos fueron todos a Málaga, y encerrados en la cárcel, a excepción de Torrijos, que fue destinado al cuartel del 4° regimiento de infantería.

Un posta había sido despachado a Madrid en el momento de la captura ganando horas; pero más ganó todavía, empleando una velocidad muy recomendada y jamás conocida, el que de Madrid fue enviado a Málaga, portador del terrible decreto de muerte. La tarde misma que llegó (10 de diciembre, 1831), se sacó a Torrijos del cuartel en un coche de camino, diciéndole que se le llevaba a Madrid, pero dejósele en el convento del Carmen. A las ocho de aquella noche encontróse reunido con todos sus compañeros en el refectorio del convento, que fue para ellos la antesala del patíbulo, porque allí se les intimó que serían ejecutados en la mañana siguiente. Hasta entonces no acabaron de creer aquellos pechos nobles y generosos la perfidia horrible de que eran víctimas. Exhortábanse unos a otros a la conformidad; valor no faltaba a ninguno: Torrijos consolaba a todos, y todos se prepararon a morir con la resignación y tranquilidad de buenos cristianos, y con la serenidad y entereza de hombres libres. A la primera hora de la mañana siguiente escribió Torrijos tiernas cartas de despedida a su esposa, que se hallaba en Francia, y a su hermana, que vivía en la misma Málaga[267].

A las once de aquella misma mañana (11 de diciembre, 1831) se consumó aquella lamentable hecatombe humana, que había preparado la más inicua alevosía, que escandalizó al mundo, y llenó de amargura y de ira todos los corazones sensibles. Cincuenta y dos desgraciados fueron pasados

---

hacerlo cuando a la misma hora desembarcó Torrijos y su gavilla en las costas opuestas del O., obligados a ello por la persecución de los buques de la Empresa, que los hizo encallar».

267 *Carta escrita por Torrijos a su esposa, hallándose en capilla.*

«Málaga, convento de Nuestra Señora del Carmen el día 11 de diciembre de 1831 y último de mi existencia.—Amadísima Luisa mía: Voy a morir, pero voy a morir como mueren los valientes. Sabes mis principios, conoces cuán firme he sido en ellos, y al ir a perecer pongo mi suerte en la misericordia de Dios, y estimo en poco los juicios que hagan las gentes. Sin embargo, con esta carta recibirás los papeles que mediaron para nuestra entrega, para que veas cuán fiel he sido en la carrera que las circunstancias me trazaron y que quise ser víctima para salvar a los demás. Temo no haberlo alcanzado, pero no por eso me arrepiento. De la vida a la muerte hay un solo paso, y ese voy a darlo sereno en el cuerpo y el espíritu. He pedido mandar yo mismo el fuego a la escolta: si lo consigo tendré un placer, y si no me lo conceden me someto a todo, y hágase la voluntad de Dios. Ten la satisfacción de que hasta mi último aliento te he amado con todo mi corazón. Considera que esta vida es mísera y pasajera, y que por mucho que me sobrevivas, nos volveremos a juntar en la mansión de los justos, a donde pronto espero ir, y donde sin duda te volverá a ver tu siempre hasta la muerte.—José María de Torrijos.

»P. D. Recomiendo a Sir Thomas [El general inglés sir Thomas Dyer Baronet (Nota de la viuda)], a mi abuelo [El general Lafayette. (Idem)] y al griego [El general Fabvier (Idem)] y a todos, todos mis amigos, que te atiendan, te consuelen y protejan, considerando que lo que hagan por ti, lo hacen por mí. Te remito por Carmen el reloj con tu cinta de pelo, única prenda que tengo que poderte mandar. También te enviará Carmen lo que le haya sobrado de quince onzas que tenía conmigo. Carmen se ha portado perfectamente. Adiós, que no hay tiempo. Él te dé su gracia, y te dé fortaleza para sufrir resignada este golpe. Por mí no temas. Dios es más misericordioso que yo pecador, y tengo toda, toda la resignación, y toda la fuerza que da la gracia.»

Copia de otra carta escrita a su hermana, que vivía en Málaga hacía mucho tiempo.

«Amadísima Carmen mía: Te doy las gracias por cuanto has hecho por mí, y espero que continuarás honrando mi memoria disponiendo el cumplimiento de cuanto dejo resuelto. El dador me ha hecho la gracia de procurarme el cómo darte el último adiós. Sé agradecida con él, como yo lo quedo por los auxilios espirituales que me ha prestado. No temo nada. Llevo una conciencia pura y la satisfacción de que jamás hice mal a nadie, ni de que pueda recordar ninguna infamia de tu siempre hasta la muerte.—Pepe.

»P. D. Remite a Luisa la adjunta, y alíviala y auxíliala con cuanto puedas. Lo que hagas por ella lo haces por mí. Escribe a Luisa del modo siguiente:—Francia.—Madama Duboile. Poste restante.—A París.

»Otra. En Gibraltar, en poder de don Ángel Bonfante. tengo un baulito y algunas frioleras. Escríbele para recogerlo, y haz el uso que te acomode de ello; pero el escritorio o righting-destk te lo regalo a tí como una memoria. Manda a la pobre Luisa lo que te sobre del dinero que tienes, si no te hiciese a ti mucha falta. Adiós otra vez; abraza a tus hijos, y cree que hasta morir te ha amado mucho.—Pepe.»

por las armas, y regaron con la sangre de los mártires políticos aquel campo de muerte, en unión con el noble e ilustre general Torrijos[268]. Había éste pedido por gracia mandar el fuego y recibir la descarga sin que le vendaran los ojos, pero no le fue concedido. Todos los cadáveres fueron conducidos en carros al cementerio: al de Torrijos se le colocó en un nicho, que compró después su viuda, y en que permaneció hasta que el ayuntamiento de Málaga construyó un monumento en la plaza de la Merced o de Riego, al cual fue trasladado y encerrado dentro de tres cajas, una de plomo, otra de caoba y otra de cedro.

González Moreno, a quien desde entonces llamaron los liberales el verdugo de Málaga, recibió en premio de su perfidia el ascenso a teniente general, y la capitanía general de Granada y Jaén; el cabildo de Málaga le felicitó por aquel acto de infamia; y al dar cuenta de aquellos sacrificios la *Gaceta de Madrid* ponderó la clemencia del rey, y le comparó a Tito: la adulación hizo sin querer y sin advertirlo un sarcasmo sangriento.

Ahora ya es tiempo de que apartemos la vista de cuadros tan repugnantes y desconsoladores, y de que volviendo un poco atrás digamos algo de sucesos de otra índole, con que terminaremos los de este año.

Mientras una joven, inspirada de ardor patriótico, había teñido con sangre las gradas del cadalso por el solo delito de bordar una bandera destinada a los amigos de la libertad, otra joven, de más elevada alcurnia y no menos elevados sentimientos, de gran corazón y de entendimiento clarísimo, ejercitaba sus delicadas y augustas manos en bordar unas banderas con destino al ejército español. El día que la princesa Isabel cumplía el primer año de su preciosa existencia (10 de octubre, 1831), fue el elegido por la reina Cristina, con exquisito tacto de reina y de madre, para hacer el obsequio de aquellas graciosas enseñas a los generales en el salón de columnas del regio alcázar. *«En un día como éste,* les dijo, *tan agradable a mi corazón, he querido daros una prueba de mi aprecio poniendo estas banderas en vuestras manos, de las cuales espero no saldrán jamás; y estoy bien persuadida que sabréis defenderlas siempre con el valor que es propio del carácter español, sosteniendo los derechos de vuestro rey Fernando VII mi muy querido esposo, y de su descendencia.»*

Y luego se repartió al ejército la siguiente proclama de la misma reina:—*«El día en que*

268 «Gaceta extraordinaria de Madrid del jueves 15 de diciembre de 1831.—Artículo de oficio.—El Excmo. señor secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, ha recibido por extraordinario despachado por el gobernador de Málaga en 11 del corriente un oficio en que participa que a las once y media de aquel día habían sido pasados por las armas, con arreglo al artículo 1° del real decreto de 1° de octubre de 1830, por el delito de alta traición y conspiración contra los sagrados derechos de la soberanía de S. M. los sujetos aprehendidos en la alquería del conde de Mollina, a las inmediaciones de dicha ciudad, con las armas en la mano, y cuyos nombres son los siguientes:

Don José María Torrijos [General. (Esta nota y las siguientes son de la autora.)]. Don Juan López Pinto [Teniente coronel de artillería y jefe político de Calalayud en 1823]. Don Roberto Boyd [Oficial inglés]. Don Manuel Flores Calderón [Fue diputado y presidente de las Cortes en 1823]. Don Francisco Fernández Golfín [Diputado a Cortes en 1820, y ministro de la Guerra en 1823]. Don Francisco Ruiz Jara [Primer ayudante de la Milicia nacional de Madrid]. Don Francisco de Borja Pardio [Comisario de guerra] (aunque la Gaceta pone don Francisco Pardillo). Don Pablo Verdeguer de Osi11a [Sargento mayor del primer batallón de la Milicia nacional de Valencia]. Don Juan Manuel Bobadilla. Don Pedro Manrique. Don Joaquín Cantalupe [Oficial, e hijo del general Real.] (Debe ser don Manuel Real). Don José Guillermo Gano. Don Ángel Hurtado. Don José María Cordero. José Cater. Francisco Arenes. Don Manuel Vidal. Don Ramón Ibáñez [Piloto de altura y oficial de la Milicia nacional de Valencia]. Santiago Martínez. Don Domingo Valero Cortés [Capitán de la Milicia nacional de Valencia]. José García. Ignacio Alonso. Antonio Pérez. Manuel Andréu. Andrés Collado. Francisco Julián. José Olmedo. Francisco Mora. Gonzalo Márquez. Francisco Benaval [Oficial de la columna de la Isla de León, en el pronunciamiento de 3 de marzo de 1831]. Vicente Jorje. Antonio Domené. Francisco García. Julián Osorio. Pedro Muñoz. Ramón Vidal. Antonio Prada. Magdaleno López. Salvador Lledó. Juan Sánchez. Francisco Arcas [Capitán de buque mercante]. Jaime Cabazas. Lope de López. Vicente García. Francisco de Mundi. Lorenzo Cobos. Juan Suárez. Manuel Bado. José María Galisis. Esteban Suay Feliú. José Triay Marquedal. Pablo Castel Pulicer. Miguel Prast Preto [Hay motivo para creer que alguno de los comprendidos en esta lista tienen trocados sus nombres, bien sea por efecto de la precipitación y acumulamiento con que se ejecutaron los últimos actos de rigor contra ellos, o porque los cambiasen voluntariamente por alguna razón que no me es dable penetrar. No obstante, yo pongo los verdaderos nombres de Real y de Pardio. (Nota de la autora)].

celebráis el primer cumpleaños de la infanta mi querida hija, es el que he elegido para confiar a vuestra guarda esas banderas que hice preparar con el deseo de dar a todo el ejército y voluntarios realistas del reino un testimonio de mi aprecio por la lealtad con que sostienen los sagrados derechos del rey.—Es un pensamiento que me ocurrió cuando vi las primeras tropas españolas en la falda del Pirineo, y estoy persuadida de que mi nombre, grabado en ellas, y la festividad del día en que os las entrego, serán eternamente recuerdos que inflamarán vuestra fidelidad y el heroico valor que jamás faltó en la patria del Cid.—Madrid, 10 de octubre de 1831.—María Cristina.»[269]

Así iba la reina Cristina, con discreta previsión, procurando captarse las simpatías del ejército, como había conseguido ganar el corazón de su esposo, cuyo testamento había sido otorgado ya con arreglo a la Pragmática sanción publicada; y así iba preparándose para las eventualidades que estaba viendo sobrevenir; tanto más, cuanto que recrudecido el padecimiento gotoso de Fernando en los meses de octubre y de noviembre (1831), en términos de inspirar su salud serios temores, movíanse las sociedades secretas del realismo y los parciales de don Carlos, a quien instigaban a sostener lo que llamaban sus derechos, para un caso que no consideraban remoto.

Digamos por último algo sobre lo que se preparaba en el vecino reino de Portugal, y que no podía ser indiferente a España.

Seguía el usurpador don Miguel provocando la enemistad de las naciones regidas constitucionalmente por las tiranías y violencias que ejercía, no solo con los naturales, sino también con los extranjeros; de tal modo, que irritada la Francia y retirado su cónsul, envió una escuadra a las aguas de Lisboa; situóse bajo sus muros, sin que el pequeño déspota tuviera valor para rechazarla, antes dio a los franceses cuantas reparaciones y satisfacciones le pidieron. Lo mismo hizo con el gobierno británico. Pero los portugueses no se movieron contra el tirano que avasallaba a sus súbditos y humillaba la nación ante los extraños. Sin embargo, nacía para él otro peligro, que con el tiempo había de arrancarle de las manos el usurpado y mal empleado cetro.

Ni había olvidado, ni le perdonaba su hermano don Pedro, el emperador del Brasil, la ofensa de haber arrojado del solio a doña María de la Gloria, su hija, y de haber hollado la carta por él otorgada al pueblo portugués. No había tenido medios de vengarse; tampoco los tenía ahora; mas una revolución acaecida en su imperio, que sobrexcitó su violento carácter, le puso en el caso de abdicar la corona imperial en su hijo, habido del segundo matrimonio, y fiando más en su fuerza de voluntad que en los elementos con que contaba, partió del Brasil con la emperatriz su mujer y con doña María de la Gloria, que había ido allí desde Londres, decidido a reconquistar para ésta el trono portugués. Habiendo arribado todos a Francia, sorprendió su inopinada aparición en París. Bien acogidos los augustos viajeros por el gobierno francés, con satisfacción recibidos por el partido liberal de Francia, escusado es decir cómo lo serían por los emigrados portugueses y españoles. En la resolución del ex-emperador don Pedro, en su resentimiento con el usurpador de Portugal don Miguel, en el interés paternal por su hija doña María de la Gloria, en su impetuosa actividad para acometer empresas atrevidas, veían ellos la esperanza de un cambio en la penosa situación de todos. Afluyeron, pues, a saludarle y ofrecérsele los proscritos de ambas naciones, y el mismo general Mina, saliendo de Burdeos bajo supuesto nombre, fue a París a ofrecerle sus servicios, haciendo una misma las causas de Portugal y de España.

Obra dificilísima era la reconquista del reino lusitano, falto de recursos don Pedro, y comprometidos antes los gobiernos que sustentaban el derecho de doña María a no consentir que la auxiliaran los liberales de España. Hízola más difícil el hecho de que adelantándose un regimiento a alzar la bandera constitucional en Lisboa, sofocado aquel movimiento por don Miguel, vengóse con usuras derramando a torrentes la sangre de los sublevados, y redoblando, así como su vigilancia, sus

269 Las insignias fueron: 1ª El pendón de Castilla morado, con león y castillo bordados de oro, y el lema: «La reina Cristina a los granaderos de la guardia real de infantería».—2ª Una bandera coronela con las armas reales y de los regimientos de milicias, y el lema: «A los granaderos provinciales de la guardia real».—3ª Un estandarte con el escudo y trofeos de la caballería, con lema equivalente a los otros.—4ª Otra bandera con los trofeos militares, y lema alusivo al ejército.—5ª Una bandera para los voluntarios realistas, con las armas de las provincias en los extremos, y el lema semejante a los anteriores.

crueldades y tiranías. Fueron no obstante adelantando con el tiempo y a fuerza de diligencia los preparativos de la expedición, merced principalmente a los trabajos y a la actividad de un español de genio y de singulares dotes, diligente por demás, y de elevados y atrevidos pensamientos, hábil en arbitrar y negociar recursos, a cuyo ingenio se debió el ir orillando la dificultad que parecía más invencible. Este español era don Juan Álvarez y Mendizábal.

Dejemos ahora en preparación y en suspenso, como entonces lo estaba, aquella expedición, con pobres y casi ningunos medios concebida, pero destinada a dar después largos frutos, y dejemos también a la corte de Madrid gozosa con haber ahogado en sangre, aunque con indignos ardides, las conjuraciones interiores, esperanzada de conjurar así al propio tiempo un nublado que si descargaba en Portugal podía también envolver en sus estragos a la vecina España. En tal estado quedaban las cosas al expirar el año 1831.

CAPÍTULO XXIV.
CRÉESE MUERTO AL REY.
GOBIERNO INTERINO DE CRISTINA. AMNISTÍA.
1832.

Ministerio del conde de la Alcudia.—Nacimiento de la infanta María Luisa Fernanda.—Reformas.—Abolición de la pena de horca.—Portugal.—Expedición de don Pedro.—Impulso que le dio Mendizabal.—Apodérase don Pedro de Oporto.—Bloquea la plaza don Miguel.—La corte española en San Ildefonso.—Agrávase la enfermedad del rey—Afanoso cuidado y esmerada solicitud de la reina Cristina.—Angustias y vacilaciones de la reina.—Consulta a Calomarde.—Respuesta de éste.—Transacciones que se proponen a don Carlos.—Entereza del príncipe.—Fernando en peligro de muerte.—Nuevas tribulaciones de Cristina.—Vese circundada de enemigos.—Momentos terribles.—Arranca en ellos la intriga un decreto derogando la Pragmática sanción.—Créese muerto a Fernando.—Celebra su triunfo el bando carlista.—Señales de vida del rey.—Alivio inesperado.—Partido en favor de Cristina.—Llegada a palacio de la infanta Carlota.—Magnánima resolución de la infanta.—Prodigioso cambio que produce.—Escena con Calomarde.—Partido Cristino y partido Carlista.—Caída de Calomarde.—Ministerio de Cea Bermúdez.—Cristina gobernadora del reino durante la enfermedad del rey.—Sus primeros decretos.—Indulto.—Apertura de las universidades.—Cambio de autoridades en Madrid y provincias.—Memorable decreto de amnistía.—Regocijo de los liberales, y enojo de los absolutistas.—Vuelven los reyes a Madrid.—Destierro de Calomarde: su fuga.—Mándase al obispo de León ir a su diócesis.—Destemplada respuesta del prelado.—Felicitaciones a Cristina.—Movimientos de sus enemigos en varios puntos.—Creación del ministerio de Fomento.—Venida de Cea Bermúdez.—Su influencia en contra de los liberales.—Sorprendente Manifiesto de la reina Cristina.—Circular de Cea a los agentes diplomáticos.—Su sistema de despotismo ilustrado.—Caída del conde de España.—Frenética alegría de los catalanes.—Peligro y fuga del conde.—Modificación del ministerio.—Solemne y célebre declaración del rey en favor de la reina y de sus hijas.—Impresión que causa en los partidos.

Habiendo muerto muy al principio del año 1832 el ministro de Estado González Salmón, sucedióle en la primera secretaría del Despacho el conde de la Alcudia, hombre de muy corto entendimiento y escasas luces, enemigo fanático de todo lo que tuviera tendencia liberal; excelente refuerzo para Calomarde, a quien aquél seguía ciegamente, pareciéndole bien todo lo que el ministro de Gracia y Justicia pensaba y hacía, como quien no tenía ideas propias, y solo abrigaba en su pecho un odio instintivo a los constitucionales.

La cuestión de sucesión, que tan divididos traía los partidos, y en una común expectativa de recelosa y recíproca desconfianza, varió poco con haber dado a luz la reina (30 de enero, 1832) otra infanta, doña María Luisa Fernanda; que aunque parecía asegurarse más la sucesión directa a la corona, en el hecho de ser hembra quedaban en pie las causas alegadas por los que para dar el cetro a don Carlos invocaban la Ley Sálica y pedían su conservación y mantenimiento. Tomaba esta cuestión más importancia por lo mismo que Fernando, aunque no viejo, pues sólo contaba entonces cuarenta y ocho años, andaba ya tan achacoso y quebrantado, que más que nueva sucesión, ni de uno ni de otro sexo, se temía de él una muerte no lejana.

Continuaban todavía ejerciendo su terrible ministerio en las provincias las comisiones militares, y para que los llamados ejecutores de la justicia no estuvieran ociosos enviábanse de cuando en cuando al patíbulo los que por delaciones o por consecuencia del descubrimiento de la correspondencia con los emigrados resultaban complicados en algún intento de conspiración. La reina Cristina, ya que con su influjo no alcanzara todavía a templar tantos rigores, consiguió del rey que por lo menos se variara la forma repugnante que se usaba para aplicar la pena de muerte a los hombres, y el día de su cumpleaños se abolió de real orden el suplicio en horca (abril, 1833), conmutándole en el de garrote.

En este tiempo, y así las cosas, había tomado incremento y recibido grande impulso el proyecto de expedición a Portugal que dejamos pendiente en el capítulo anterior; y habíale recibido del español cuyo nombre apuntamos ya, y que desde entonces veremos marchar inseparablemente unido a la causa de la revolución portuguesa y a la de la revolución española. Hombre de poca instrucción y de talento irregular don Juan Álvarez y Mendizábal, pero de imaginación fecunda y de concepciones atrevidas, y muchas veces felices, especialmente en negocios mercantiles y en materia

de recursos, liberal decidido y de singular expedición y desembarazo, había propuesto al ex-emperador don Pedro, con el acento de la convicción, la negociación de un empréstito, cuyo producto se emplearía en el equipo de algunos buques de vapor y en el reclutamiento de tropas, que unidas a las que se pudieran organizar en las islas Terceras (únicas que se habían mantenido fieles a doña María de la Gloria), serían bastantes para emprender la expedición a las costas portuguesas. Mendizábal fue creído, abonando su capacidad, de muchos aún desconocida, don Agustín Argüelles y otros emigrados españoles. El empréstito se levantó, se compraron y armaron buques, se alistaron tropas, y la expedición salió para las Terceras, donde se organizaron hasta seis mil hombres, portugueses y extranjeros de varias procedencias.

Iba a la cabeza de la expedición el mismo don Pedro, aficionado, como hemos dicho, a empresas aventuradas, y en el mes de julio (1832) se dio con ella a la vela con rumbo a la costa de Portugal, y con el designio de ganar a Oporto, la segunda ciudad del reino, y donde contaba regular número de partidarios de la causa de su hija doña María. Sin dificultad, puesto que no se la opuso el gobernador, se apoderaron los expedicionarios de la ciudad de Oporto (8 de julio, 1832), cuyo próspero principio le hizo creer, y no era extraño, que todo Portugal estaría dispuesto a pronunciarse en su favor. Engañáronse no obstante en tan lisonjero cálculo. Noticioso del suceso don Miguel, acudió con un cuerpo de tropas muy considerable para ver de sofocar en su germen la revolución: salieron las de don Pedro a recibirlas, pero inferiores en número, tuvieron que replegarse dentro de los muros de la ciudad. El resto de la nación no se movía, como habían esperado, y los invasores se hallaron reducidos al recinto de la plaza. Don Miguel tampoco se consideró bastante fuerte para embestirla, y limitóse a sitiarla y a cortarle las comunicaciones por mar, de donde recibía los recursos. En esta situación anómala, aunque más apurada y estrecha para los sitiados que para los sitiadores, para don Pedro que para don Miguel, estuvieron el largo tiempo que veremos, pendientes y en suspenso los ánimos de los partidarios de uno y otro, así en Portugal como en España.

Acá se aumentó por este tiempo la inquietud y la zozobra de los partidos con motivo de haber tomado una gravedad alarmante los padecimientos del rey en el real sitio de San Ildefonso, donde la corte se había trasladado (2 de julio, 1832). Acompañaban al rey la reina Cristina y sus hijas, don Carlos y doña María Francisca su esposa, la princesa de Beira, y el infante don Sebastián con la princesa doña María Amalia, con quien este mismo año se había casado. El infante don Francisco y su esposa doña Luisa Carlota habían partido para Andalucía. En los meses de julio y agosto la enfermedad del rey tuvo diversas alternativas, pero resultando de ellas ir en progresivo desarrollo. Amenazó ya peligro su vida en los días 13 y 14 de septiembre.

La bella Cristina, con la solicitud, el interés y el afán de esposa tierna y de cariñosa madre, se constituyó a la cabecera del augusto enfermo, con tal asiduidad, que sin darse de día ni de noche momento de reposo y de descanso, ni se separaba de su lado un instante, ni apartaba su vista del rostro de Fernando, observando todos sus síntomas y actitudes, y queriendo con los ojos adivinar sus deseos. Vestida con el sencillo y modesto hábito de nuestra Señora del Carmen, suministrando por sí misma las medicinas al paciente, curando con sus delicadas manos las cisuras y tiñéndolas con la sangre que las sanguijuelas le hacían derramar, haciendo sin escrúpulo todos los oficios de enfermera, dirigiéndole siempre palabras de cariño y de consuelo, hondamente afectado su corazón, pero componiendo su rostro y su voz de modo que mostraran la conformidad de la virtud y la entereza del valor inquebrantable, dirigiendo interiormente preces al Eterno, pareciendo exclusivamente consagrada al cuidado del esposo como del único ser que le interesara en la tierra, y como si no tuviese unas hijas queridas cuya suerte la traía zozobrosa, la reina Cristina era una de esas figuras sublimes, de esos tipos angelicales de cuya realidad dudan las almas comunes, creyendo que solo la poesía las puede inventar. Acaso a Fernando, que todavía notaba aquella solicitud admirable, afligía en aquellos momentos más que a ella misma el presentimiento de la orfandad en que quedarían sus tiernas hijas, y cuál sería su suerte en medio de las pasiones de sus ya pronunciados enemigos. Porque enemigos eran casi lodos los que a la sazón circundaban aquel trono que parecía tan próximo a vacar. El 17 (septiembre, 1832) los médicos, la regia esposa, todos

desesperaban ya de salvar a Fernando.

¡Qué momentos tan terribles aquellos para la angustiada reina! Sin confianza en nadie, ni aun en la guardia del mismo palacio, sola y abandonada al lado de un esposo y de un padre moribundo, asaltando a su imaginación el triste porvenir de sus dos desvalidas niñas...! En tal turbación, de acuerdo en lo posible con Fernando, llama al ministro Calomarde, y le pregunta qué providencias deberían adoptarse para el caso en que el rey en una de aquellas mortales congojas exhalase el último suspiro. El ministro le responde, que el reino se pronunciaría en favor de don Carlos, porque los doscientos mil realistas armados, y aun el ejército, le amaban, y que el único medio de poder acaso sostener la sucesión directa sería interesar al príncipe dándole participación en el poder. Lo mismo confirmó el obispo de León. Todo en aquel conflicto era aceptado. El ministro de Estado, conde de la Alcudia, recibió la misión de presentar a don Carlos un decreto firmado por el rey, autorizando a la reina para el despacho de los negocios durante su enfermedad, y al infante en calidad de consejero de la misma. Poco era esto para quien confiaba en empuñar el cetro por derecho divino. Don Carlos se negó en pocas palabras a semejante acomodamiento. Tampoco dio respuesta más favorable a otra proposición que después se le hizo de ejercer la regencia del reino, en unión y a la par con la reina, siempre que empeñase su palabra de sostener los derechos de la infanta Isabel. Mal conocían lo que es la ambición sostenida por el fanatismo los que tales transacciones proponían y llevaban[270].

Creció aquella noche el peligro del rey, y creció con él la tribulación de la reina, que apenas tenía a quién volver los ojos. La familia real, los ministros, los consejeros, el cuerpo diplomático, todos, con pocas excepciones, favorecían la tendencia de los carlistas, y en el cuarto de don Carlos andaba un movimiento, en que se revelaba la confianza y no podía disfrazarse el alborozo. Calomarde, el conde de la Alcudia y el obispo de León, hechura del primero, pintaron con colores tales a los augustos consortes los peligros que correrían la reina y sus tiernas hijas, si no se derogaba la Pragmática sanción, y la guerra que de otro modo se encendería en la nación, que Cristina hubo de exclamar: *«Pues bien, que España sea feliz, y disfrute tranquila de orden y de paz.»* Fernando con apagada voz y la razón casi turbada, tembló también, y accedió a las indicaciones de sus consejeros, y firmó con trémula mano (18 de septiembre, 1832) un codicilo en forma de decreto que le presentaron, en que se decía: *«Que haciendo este sacrificio a la tranquilidad de la nación española, derogaba la Pragmática sanción de 19 de marzo de 1830, decretada por su augusto padre a petición de las Cortes de 1789, y revocaba sus disposiciones testamentarias en la parte que hablaban de la regencia y gobierno de la monarquía.»* Y se mandó guardar sobre ello completo sigilo. Los carlistas habían triunfado: los vencidos eran una joven atribulada de pena, y un moribundo con las facultades mentales perturbadas.

Un letargo parecido a la muerte sobrevino a Fernando. Tuviéronle por muerto sus consejeros, y suponiéndose ya relevados de guardar sigilo, mandaron que se publicara el decreto. Pero el ministro de la Guerra marqués de Zambrano, y el consejero don José María Puig, negáronse a autorizar la publicación mientras no les constase de un modo auténtico la muerte del rey. Por todo atropelló la impaciencia de los vencedores, y facilitando algunas copias manuscritas, fijáronse en varios sitios públicos de la Corte, donde cundió rápidamente la voz de que el rey había muerto. No era extraño, porque se difundió también en el mismo Real sitio. Los palaciegos saludaban ya a don Carlos con el tratamiento de Majestad. Su esposa doña María Francisca, el obispo de León su confidente, la princesa de Beira y otros personajes de su bando, se felicitaban mutuamente saboreándose con la victoria. Calomarde paseaba caviloso y meditabundo, ni del todo satisfecho de su anterior conducta con don Carlos, ni tranquila su conciencia de su proceder de ahora con Cristina, e inquieto y receloso sobre su porvenir. Y la bella Cristina, considerándose viuda y sin

270 La respuesta de don Carlos a esta segunda proposición parece que fue: «Mi conciencia y mi honor no me permiten dejar de sostener los derechos legítimos que Dios me concedió cuando fue su santa voluntad que naciese.» Palabras, dice un escritor contemporáneo, que pronunciadas por un príncipe de tal pertinacia, y repetidas después por quien las había escuchado con júbilo, desvanecieron luego la esperanza que aun tenían algunos de acomodamiento.

arrimo, y sus inocentes hijas huérfanas y sin amparo, preparábase a abandonar aquella mansión de dolor, de amarguras y de tristes desengaños, y a dejar un país donde en vez del solio que la naturaleza y el derecho habían destinado a su hija, solo la esperaban los sinsabores con que la usurpación triunfante mortifica la justicia escarnecida.

Pero el rey no había muerto. La Providencia, que con misteriosa sabiduría dirige desde lo alto la marcha de la humanidad y los destinos de los reyes y de los pueblos, quiso que el príncipe sobre cuya creída muerte se habían fundado tan inmoderadas e injustas alegrías, presentara síntomas de un inesperado alivio, y que fuera recobrando y despejándose su razón. Fuéronse sabiendo también los manejos empleados en aquella terrible crisis por el bando realista. Varios jóvenes de la nobleza, movidos por un impulso generoso en favor de la justicia, de la belleza y de la inocencia, ofrecen a la joven reina sus corazones y sus brazos. Cristina respira. Al propio tiempo su hermana doña Luisa Carlota con su esposo el infante don Francisco, noticiosos de los sucesos de San Ildefonso, han partido apresuradamente de la bahía de Cádiz donde se hallaban, y con prodigiosa rapidez han volado a Madrid, al palacio de la Granja, al lado de Cristina, a la cabecera del monarca doliente. La aparición de la infanta Carlota en la regia cámara de San Ildefonso (22 de septiembre, 1832), es la aurora del consuelo para unos, el rayo aterrador para otros.

Señora de ánimo esforzado la infanta Carlota, vehemente en el sentir, amiga de la justicia, amante de su hermana, rival y aun enemiga en política de la mujer de don Carlos, informada de todo lo ocurrido, reconviene cariñosamente a su hermana por la debilidad de haberse dejado aterrar por el artificio de sus enemigos, se llega a la cabecera del rey, a quien encuentra ya con su razón recobrada, aunque no fuera de peligro, le despierta el amor de su esposa y de sus hijas, le expone la astucia con que se ha abusado de su estado de postración, y le excita a que revoque el decreto en mal hora arrancado; hace comparecer a Calomarde, le echa enérgicamente en cara su perfidia, le amenaza con el merecido castigo, corre como cierta la anécdota de haber puesto airada sus manos en el rostro del ministro, que tembloroso y turbado, dicen haberle dado solo por respuesta: *«Manos blancas no infaman, señora»,* con lo que se retiró de su presencia. De repente la resolución de la infanta hace cambiar de todo punto la escena. Fernando se decide a revocar la recién hecha disposición, y a restablecer la que en lo relativo a la sucesión de la corona había decretado dos años antes, devolviendo así el derecho que la intriga había usurpado a sus hijas. El codicilo del día 18 ya no existía; la infanta Carlota había pedido el original y le había rasgado.

Todo se muda de improviso para la antes abandonada y desconsolada Cristina. Los realistas templados, nobles, generales, magistrados, hombres de letras, acuden a ofrecerle sus espadas, su influencia o su talento. Los liberales aprovechan tan propicia ocasión para convenir en consagrar las fuerzas del partido en favor de quien tan señalado servicio les hacía. La denominación de *Cristinos* empieza a distinguir a los partidarios de la sucesión de las hembras, en contraposición a la de los *Carlistas*. Así la cuestión política, en que se van afiliando unos y otros, queda envuelta en la cuestión dinástica. Se inaugura una nueva era, y se anuncia una lucha.

La semimilagrosa mejoría del rey iba progresando de un modo admirable, y los recientes sucesos de la regia cámara fueron produciendo sus naturales e indeclinables consecuencias. Otros personajes tenían ya que ser llamados a la escena política. El 1° de octubre (1832) decretó el rey la exoneración de Calomarde y de todos sus compañeros de ministerio, siendo preciso, para que el cambio fuese total, sacrificar también al de Hacienda, no obstante sus reconocidos servicios, y su sistemático apartamiento en los manejos de la política, pero que al fin no había impedido las intrigas de la Granja. El nuevo ministerio quedó constituido del modo siguiente: a Calomarde sucedió en la Secretaría de Gracia y Justicia don José de Cafranga, secretario de la Cámara de Castilla; al conde de la Alcudia, en Estado, don Francisco Cea Bermúdez, a la sazón ministro plenipotenciario en la Gran Bretaña; al marqués de Zambrano, en Guerra, don Juan Antonio Monet, comandante general del Campo de Gibraltar; al conde de Salazar, en Marina, don Ángel Laborde, comandante del apostadero de La Habana; a Ballesteros en Hacienda, don Victoriano de Encima y Piedra, director de la Caja de Amortización. Para el despacho de los negocios de Guerra y Marina,

en tanto que llegaban los ministros nombrados, se habilitó interinamente al brigadier de Marina, don Francisco Javier Ulloa.

Golpe mortal era para los comprometidos en favor de don Carlos la sola exoneración y desaparición de un ministerio que por espacio de tantos años había preparado las cosas y creía tenerlas ya maduras en el sentido favorable a aquella causa. Y aunque el nuevo gabinete se formó un tanto a la ventura, pues que ausentes varios de los nombrados, incluso el presidente Cea Bermúdez, no era conocido su modo de pensar acerca de los sucesos que ponían el gobierno en sus manos, pero el hecho solo de aceptar habría de comprometerlos a seguir el hilo de la corriente que les señalaban las mudanzas recientemente ocurridas. Vino a dar a todo esto mayor significación el decreto de 6 de octubre, por el cual habilitaba Fernando para el despacho de los negocios durante su enfermedad a la reina su esposa, *«bien penetrado,* decía, *de que corresponderá a mi digna confianza, por el amor que me profesa y por la ternura con que siempre me ha interesado en beneficio de mis leales y generosos vasallos.»*

Investida de estas facultades la reina Cristina, sus dos primeros actos de gobierno fueron, el uno un rasgo de clemencia, concediendo un indulto a todos los presos en las cárceles de Madrid y demás del reino, que fueran capaces de él; el otro un glorioso testimonio de su amor a la ilustración y a las luces, mandando que se abrieran las universidades literarias (7 de octubre, 1832), que la mano del despotismo tenía cerradas dos años hacía, levantando así el tupido velo de la ignorancia en que el fanatismo había querido envolver la nación española. Coincidía con esto el parte de los médicos anunciando la notable y progresiva mejoría del rey; el *Te Deum* que en acción de gracias dispuso la reina se cantase en todos los templos, y el cumpleaños de la infanta Isabel, en cuya memoria instituyó su augusta madre cuatro premios de constancia militar.

Acompañaron y siguieron a estas medidas, importantes y muy significativos cambios y nombramientos en las autoridades superiores de Madrid y de las provincias. Al marqués de Zambrano y a don José María Puig, los dos que se habían conducido con entereza y con honradez en las críticas circunstancias de la Granja, nombróselos, al uno capitán general de Castilla la Nueva, al otro gobernador del Consejo Real. Fuéronse relevando los capitanes generales de los distritos. En Extremadura se reemplazó a don José San Juan con don Francisco Dionisio Vives: diose la capitanía general de Galicia a don Pablo Morillo, conde de Cartagena, en reemplazo de don Nazario Eguía, a quien se otorgó el título de conde de Casa Eguía, como se dio a San Juan la gran cruz de Isabel la Católica. Nombróse para Aragón al conde de Ezpeleta, en lugar de don Blas de Fournás; para Granada el marqués de las Amarillas en reemplazo del célebre González Moreno; para Castilla la Vieja al duque de Castro-Terreno, en relevo de don José O'Donnell; para Extremadura a don Pedro Sarsfield, por dimisión de Vives. Igualmente fueron relevados de las comandancias y gobiernos de Tuy, Cartagena, y Ciudad-Rodrigo, don Rafael Sampere, don Santos Ladrón y don Juan Romagosa, y puestos en su lugar don Francisco Moreda, don Gerónimo Valdés y don José Miranda. La superintendencia general de Policía fue confiada al brigadier Martínez de San Martín, relevando de aquel cargo a don Marcelino de la Torre.

Para los que conocían los nombres, las ideas, los antecedentes de los relevados, y no desconocían o la historia o el concepto en que eran tenidos los que iban a reemplazarlos, no quedaba asomo de duda de la tendencia y del espíritu que guiaba a la que interinamente empuñaba las riendas del gobierno. Con lo cuál, al compás que se incomodaban los carlistas o realistas exaltados, cobraban ánimo los liberales o cristinos.

Mas lo que acabó de desconcertar a los unos y de alentar a los otros fue el célebre decreto de amnistía expedido en favor de los desgraciados liberales emigrados o perseguidos; página gloriosa, que embellecerá siempre la historia de la magnánima princesa que por un conjunto de circunstancias providenciales tenía entonces en sus manos la gobernación de España.

Deseaba y quería Cristina que aquel acto de generosa clemencia fuese amplio, que no contuviese excepción alguna; pero Fernando no pudo vencerse a que dejaran de exceptuarse los que en Sevilla votaron su destitución y los que habían acaudillado tropas contra su soberanía,

calificación vaga y no bien definible en su aplicación. La reina hubo de ceder en esto, no sin expresar que lo hacia a pesar suyo, y el decreto se publicó en los términos siguientes, que merecen ser conocidos:

«Nada hay más propio de un príncipe magnánimo y religioso, amante de sus pueblos, y reconocido a los fervorosos votos con que incesantemente imploraban de la misericordia divina su mejoría y restablecimiento, ni cosa alguna más grata a la sensibilidad del rey, que el olvido de las debilidades de los que, más por imitación que por perversidad y protervia, se extraviaron de los caminos de la lealtad, sumisión y respeto a que eran obligados, y en que siempre se distinguieron. De este olvido, de la innata bondad con que el rey desea acoger bajo el manto glorioso de su beneficencia a,todos sus hijos, hacerlos participantes de sus gracias y liberalidades, restituirlos al seno de sus familias, librarlos del duro yugo a que los ataban las privaciones propias de habitar en países desconocidos; de estas consideraciones, y lo que es más, del recuerdo de que son españoles, ha de nacer su profundo, cordial y sincero reconocimiento a la grandeza y amabilidad de que procede; y a la gloriosa ternura que me cabe en publicar estas generosas bondades es consiguiente el gozo que por ellas me posee. Guiada pues de tan lisonjeras ideas y esperanzas, en uso de las facultades que mi muy caro y amado esposo me tiene conferidas, y conforme en todo con su voluntad, concedo la amnistía más general y completa de cuantas hasta el presente han dispensado los reyes a todos los que han sido hasta aquí perseguidos como reos de Estado, cualquiera que sea el nombre con que se hubieren distinguido y señalado, exceptuando de este rasgo benéfico, bien a pesar mío, los que tuvieron la desgracia de votar la destitución del rey en Sevilla, y los que han acaudillado fuerza armada contra su soberanía. Tendréislo entendido, etc.—En San Ildefonso a 15 de octubre de 1832.—A don José de Cafranga.»

Recibióse este decreto en algunos pueblos, como suele acontecer con las medidas que cambian de súbito las condiciones de los partidos, con inmoderada alegría por unos, con demostraciones de coraje y de desesperación por otros.

Era avanzada ya la estación, y los reyes se trasladaron de San Ildefonso a Madrid (19 de octubre, 1832), aliviado el rey lo bastante para poder hacer el viaje, pero abatido y débil, y con señales de no largo vivir. Otra clase de gentes que la de otras ocasiones victoreaba ahora en la corte a los augustos huéspedes. Cristina, en cuyo semblante se dibujaban al mismo tiempo la gracia y la belleza de la juventud, la dulzura de la mujer, la ternura de madre, las vigilias de la enfermera de su esposo, y la dignidad de reina, habíase hecho ya en Madrid un gran partido, y era aclamada como la libertadora de los oprimidos, como el ángel de consuelo de los desgraciados. Hasta el clero tuvo que agradecer a Cristina el verse relevado de la depresiva prohibición que sobre los eclesiásticos pesaba de poder venir a Madrid y sitios reales, y que los constituía en peor condición que las demás clases del Estado, facultándolos a venir en lo sucesivo libremente por razonables causas, siempre que observasen lo prevenido en las leyes y sagrados cánones. Pero al propio tiempo que tan benéfica y clemente se mostraba la joven reina, no le faltó entereza ni energía para proceder contra los autores de la intriga de la Granja, y principalmente contra Calomarde y el obispo de León. El célebre ex-ministro de Gracia y Justicia fue confinado de orden del gobierno a la ciudadela de Menorca. Pero avisado oportunamente por sus amigos de la medida contra él fulminada, resolvió eludirla fugándose desde el pueblo de Olba en Aragón donde se había retirado. Guióle en su fuga el fraile franciscano Fr. Pedro Arnau, que le ocultó de pronto en el convento de su orden en Híjar, donde permaneció hasta poder salir disfrazado de monje Bernardo y en compañía de otros dos monjes camino de Francia. Al reconocer su equipaje en la frontera de aquel reino, y encontrándose en él varias cruces y condecoraciones que revelaban ser un personaje de cuenta, se intentó detenerle, pero el oro le salvó de aquel peligro, y Calomarde logró penetrar en territorio francés, para no volver a pisar el suelo de la nación que había tenido sometida a su yugo tantos años[271].

271 Un ilustrado escritor contemporáneo, apreciable compañero nuestro en cuerpos políticos, científicos y administrativos, don Francisco de Cárdenas, que ha escrito la biografía de Calomarde, da muy curiosas noticias, así de las costumbres y dotes de carácter del célebre ministro de Fernando VII, como de los últimos hechos de su vida,

Al obispo de León, don Joaquín Abarca, hechura, confidente y paisano de Calomarde, le fue comunicada por el nuevo ministro de Gracia y Justicia la orden de partir para su diócesis en el término preciso de tres días. El turbulento prelado contestó al ministro Cafranga de la manera destemplada y descomedida que van a ver nuestros lectores, pues merece ser conocido este documento, para que se forme juicio de la insolencia y de la audacia de los que figuraban a la cabeza de los partidarios de don Carlos, aun los que estaban investidos del sublime carácter de príncipes de la Iglesia.

«Excmo. Señor. He recibido la orden de S. M. la reina para retirarme a mi diócesis dentro de tercero día, y debo asegurar a V. E. que será cumplida con la misma puntualidad con que me lisonjeo haber cumplido las de mi soberano el señor don Fernando VII., por cuyo completo restablecimiento no cesaré de rogar a Dios todos los días. Me hubiera contentado con esta manifestación si V. E. no hubiera tratado de herir mi honor y delicadeza de una manera poco decorosa a mi persona y al sagrado carácter de que me hallo revestido. La orden es de S. M. la reina, y yo la respeto; mas las palabras con que V. E. me la ha comunicado, son de V. E. solo, y es de mi obligación manifestar los errores y las inexactitudes que encierran. Si V. E. hubiese dicho: ha cesado la causa pública que autorizaba a V. E. para estar fuera de su diócesis; van a llegar los apóstatas, los asesinos; no es justo que V. E. se halle confundido con ellos; yo lo hallaría muy

---

que no pueden carecer de importancia, tratándose de un personaje que tanto influjo ejerció en la suerte de España, precisamente en una de esas épocas de transición que cambian la faz de las naciones.

Al decir del citado biógrafo, Calomarde pecaba más por vano que por apegado a las riquezas. Halagábale el poder, no tanto por lo que pudiera acrecer su fortuna, en lo cual era a veces hasta perezoso y descuidado, cuanto por la preponderancia que le daba sobre los demás. Mas bien se le censuraba de desapegado hacia sus parientes que de valedor y favorecedor de ellos, acaso por que le avergonzaban sus modales groseros y toscos, que le recordaban la humildad de su propia cuna. En cambio daba una ciega preferencia para los destinos públicos a los aragoneses sus paisanos. Conocía el rey este flaco de su ministro, y dábale muchas veces ocasión a chancearse con él. Cuéntase que habiendo vacado la mitra de Segovia, le preguntó en tono sarcástico: «¿No tienes por ahí algún aragonés que obispar?» El ministro se sonrió, y a los pocos días le propuso al padre Briz Martínez, aragonés, y general entonces de los frailes dominicos, que fue en efecto el agraciado.

Supónele de entendimiento ni rudo ni perspicaz, siendo en el gobierno lo que había sido en su carrera, lo que llamamos en los talentos medianía. De índole acomodaticia, era hábil para explotar las circunstancias y los caracteres y pasiones de otros en propio engrandecimiento y provecho, aunque a veces se engañaba en sus cálculos, como le sucedió en las complicaciones de la Granja. El afán de congraciar a todos para especular con todos, se convirtió a veces o en gran daño suyo o en gran descrédito, como aconteció en aquella ocasión, y en los sucesos de Cataluña. Liberal en un principio, aparentemente al menos, furibundo perseguidor y azote de los liberales después, el ilustrado biógrafo atribuye el cambio, si no de opiniones, por lo menos de conducta, a las mismas causas que nosotros dejamos apuntadas en nuestra historia; así como conviene con nosotros en atribuir el principio de su elevación y su fortuna al matrimonio a que tan mal correspondió. Dice, sin embargo, que consiguió del rey una pensión de doce mil reales para su mujer, que vivía oscuramente en Zaragoza. Ella, que murió antes, correspondió a su ingratitud dejandole por heredero de su pobre patrimonio. Calomarde recibió con la misma indiferencia la noticia del humilde legado que la de la muerte de su esposa.

La orden de su destierro le cogió en Olba, donde poseía una fábrica de papel, y donde se había retirado secretamente. En Francia, donde se fugó de la manera que hemos dicho, fue objeto de insultos y de escarnios de parte de aquellos liberales fogosos que por culpa suya habían sufrido la emigración, y ahora volvían a su patria, libres ya de la proscripción que pesaba sobre ellos; y los carlistas le maldecían a su vez con exagerado encono por su comportamiento con ellos en las ocasiones críticas.

Cuando don Carlos se puso al frente de sus tropas en las Provincias Vascongadas, solicitó tomar parte en la lucha en favor de aquel partido, pero los consejeros de don Carlos, en vez de agradecer y aceptar sus servicios, hicieron que se le prohibiese pisar el suelo español. Tantos y tales desaires y desengaños engendraron en Calomarde una hipocondría que afectó su salud, y con objeto de restablecerla pasó a Roma. En la Ciudad Santa pareció haber sufrido una trasformación su carácter y sus sentimientos, pues desde entonces, en Tolosa, donde se volvió a vivir, se dio a ejercer la caridad con todos los emigrados españoles indistintamente, fuesen carlistas o liberales, viviendo él sencilla y frugalmente en una modesta casa, hablando apenas y sin interés de las cosas políticas. Así vivió hasta 1842. Cuando el gobierno francés supo su fallecimiento, dio orden para que se le hiciesen funerales con toda pompa. En España se recibió la noticia de su muerte con frialdad: el tiempo había entibiado el encono de los partidos para con quien ya no era temible a ninguno. Sus cenizas fueron sepultadas en el mismo lugar de su destierro. «Allí reposa, concluye el biógrafo, para escarmiento de cortesanos y ejemplo de pecadores arrepentidos.»

sencillo y muy honorífico a V. E. A lo menos manifestaría V. E. que tenía carácter, y sus amigos y adictos podrían concebir con razón lisonjeras esperanzas y tener en las determinaciones de V. E. alguna seguridad y confianza. Mas decir vuecencia que hago falta en mi obispado, después de tantos años de residencia en la corte, y que los leoneses se hallan dirigidos por pastores mercenarios; tomar V. E. en boca un pretexto religioso, cuando asoma por todas partes su cabeza la inquietud y la irreligión, es tan ridículo e inoportuno, que aun viéndolo parece increíble que V. E. se haya dejado impeler a explicarse de esta manera: V. E. tan mesurado y comedido en estos nueve años.—Mi residencia de tantos años en la corte no ha sido efecto de mi voluntad. Ni directa ni indirectamente he solicitado ni venido a ella; no ha sido tampoco obra de una facción. El soberano me llamó, conozco que V. E. tendrá muy presentes las circunstancias, y no había motivo alguno para no obedecerle. V. E. da a entender con esto que el Rey nuestro señor no ha sido tan cuidadoso del pasto espiritual de mi diócesis como V. E., y esto honraría a V. E. más de lo que debía esperarse. V. E. no se habrá olvidado de lo que dispone el concilio de Trento, sesión 23 de Reformat. capítulo 1°, que los obispos puedan estar ausentes de sus diócesis, cuando media la utilidad del Estado. V. E. dirá que no había tal utilidad, pero mi augusto soberano ha dicho que sí; y para mí, perdone V. E., es más seguro, más infalible el juicio del soberano que el de V. E., aunque es doctor en Salamanca.—Entretanto, los leoneses no han sido dirigidos por mercenarios, como V. E. con muy poco miramiento manifiesta. Sin duda las vastas ocupaciones de V. E. no le han permitido fijar la atención sobre la palabra mercenarios, que V. E. tan indiscretamente usa, como de pastores. Yo soy, yo mismo, excelentísimo señor, el que he estado al frente de mi diócesis; y las personas que me han representado, las mismas que hubiera allí tenido estando, todas de virtudes y de saber, de mi confianza y de la del público, son de Corpore Capituli, y no son mercenarios en el sentido que ha usado constantemente esa palabra la Iglesia. No obstante, muy reconocido a los favores de V. E., por la distinción que me dispensa, tendré, excelentísimo señor, un gran placer, el mayor gusto, en que V. E. disponga de mi pequeña utilidad; y en prueba de que lo deseo de todas veras, recuerde V. E. que gobiernos débiles, tan pronto liberales como realistas, gobiernos que han proscrito, que han estimado en poco la religión, que no han mirado por todos los españoles, sino por los de una facción, han merecido en todas épocas la execración pública, y han perecido muy luego. Yo quisiera que V. E. fuera muchos años ministro de Gracia y Justicia, para que la religión, por la que V. E. da muestras inequívocas de interesarse tanto, tuviera la misma favorable y benéfica protección que en los reinados de los Recaredos, Fernandos y Felipes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de octubre de 4832.—Joaquín, obispo de León.»

Señaláronse en 30 de octubre (1832) las reglas que habían de observarse para la aplicación de la amnistía[272]. Y ya entonces se publicaban en la Gaceta, y siguieron publicándose diariamente

272 Eran las siguientes.

1ª Todos los emigrados y desterrados por motivos políticos quedan en libertad de volver a sus hogares, a la posesión de sus bienes, al ejercicio de su profesión o industria, y al goce de sus condecoraciones y honores, bajo la segura protección de las leyes.

2ª No se entienden restituidos por este decreto los empleos y sueldos que obtenían al tiempo de las convulsiones en que fueron comprometidos; pero quedan aptos, como los demás españoles, para solicitar y obtener cualquier destino a que el gobierno los considere acreedores.

3ª A nadie se le formará ya causa por delito de infidencia cometido antes del día 15 de este mes, aunque estuviese entablada la acusación.

4ª Se sobresée desde luego en todas las causas de infidencia pendientes, y se pondrá en libertad a los reos.

5ª Las sentencias pronunciadas antes de la fecha del decreto, que no se hayan puesto en ejecución, quedan sin efecto, y no podrán citarse en juicio ni fuera de él, sino en el caso de reincidencia: cesan por consiguiente las condenas que se están cumpliendo en virtud de tales sentencias; y los bienes secuestrados por estas causas se devolverán a los acusados, y no se exigirán las costas causadas y no satisfechas en el procedimiento de las referidas causas.

6ª Cesan los juicios de purificación; y los que están aún pendientes se declaran fenecidos a favor de los interesados.

7ª Por esta amnistía se impone un olvido eterno a todos los delitos de infidencia (no a otros), cualquiera que haya sido su denominación.

felicitaciones a la reina, así por el restablecimiento semi-milagroso de la salud del rey, como por su decreto de amnistía, ensalzando a las nubes su clemencia y magnanimidad, y ponderando los bienes que traería a la nación proceder tan generoso y benéfico. Dirigíanlas jefes militares y cuerpos de ejército, corporaciones eclesiásticas y civiles, funcionarios públicos e individuos particulares. Dictaba algunas un sentimiento de sincera adhesión a aquellas medidas y a su espíritu: las más eran elevadas por aquellas mismas corporaciones y personas que antes habían enviado sus plácemes al rey por el rigor que empleaba y por los cadalsos que levantaba para los amigos de la libertad; y algunas hemos leído suscritas por sujetos que no tardaron en alzar el estandarte de la rebelión, y por nombres de los que después sonaban en los campos de batalla acaudillando a los que combatían contra la causa de la reina y contra los derechos de su hija al trono.

Otros hubo más francos, y en varios puntos, como en El Ferrol, Santiago, Valencia y Cataluña, hubo marcados intentos, y aun actos, para declarar nulo el decreto del rey que autorizaba a la reina para el despacho de los negocios, o para oponerse a la salida de alguna de las autoridades relevadas[273]. Y en la misma capital del reino abortó una conjuración en el cuartel de Guardias de Corps, que las autoridades impidieron estallar, y de cuyas resultas se licenció y se dio pasaportes para los pueblos de su naturaleza a seis comandantes, once exentos, ocho brigadieres, diez sub-brigadieres, cincuenta y seis cadetes y trescientos dos guardias. A tales guardadores había estado encomendada la custodia de la reina y de sus hijas en los días críticos de San Ildefonso.

No era solo la fisonomía política la que experimentaba tan notable mudanza: hacíanse también en lo económico y administrativo grandes novedades. Lo fue de importancia suma la creación del ministerio de Fomento (5 de noviembre, 1832), con la misma categoría y atribuciones que las demás secretarías del Despacho; y lo fue la designación de los variados e importantísimos ramos que se aplicaron al nuevo departamento (9 de noviembre). Pues no solo comprendía la estadística general del reino, los pesos y medidas, la construcción de carreteras, puertos y canales, la navegación interior, la agricultura, la ganadería, el comercio interior y exterior, la industria, la fabricación y las artes, las obras de riego, los montes y plantíos, las minas y canteras, la pesca y la caza, la instrucción pública, comprendidas las universidades, colegios y escuelas, academias y sociedades literarias, y todo lo que hoy tiene a su cargo este ministerio, sino que abarcaba también la imprenta y los periódicos, los correos, postas y diligencias, los establecimientos benéficos y penales, el gobierno económico de los pueblos, los propios y arbitrios, los alistamientos y sorteos, los baños y aguas minerales, los teatros y todo género de espectáculos públicos, etc.; refundiéndose en él las direcciones y oficinas que entendían ya en muchos de estos ramos. Encomendósele interinamente a don Victoriano de Encima y Piedra, que desempeñaba la Secretaría de Hacienda.

Así marchaban las cosas, dibujándose, tanto en las medidas políticas como en las administrativas, una marcada tendencia, no a variar radicalmente la forma de gobierno, pero sí a favorecer al bando liberal, cuando vino a sorprender los ánimos de todos un Manifiesto de la Reina, publicado por *Gaceta* extraordinaria (15 de noviembre, 1832), que parecía hecho para neutralizar y desvirtuar la impresión de aquellas medidas. Después de indicar la reina los motivos de haberse encargado del despacho de los negocios, de manifestar su amor a la nación española, y de llamarse ella misma española, por origen, por elección y por cariño; después de expresar su agradecimiento al pueblo español por el interés que le había inspirado la salud del rey, lo cual la había movido a dictar las providencias que se habían publicado, hablaba de la obcecación de algunos, que desentendiéndose de tamaños beneficios, se entregaban «a esperanzas de porvenires inciertos,»

8ª Se exceptúan de esta real determinación los que votaron la destitución del rey en Sevilla, y los que acaudillaron fuerza armada contra su soberanía, conforme al tenor del mismo decreto.

273 En El Ferrol el comandante del apostadero tuvo avisos y sospechas acerca del espíritu y de las intenciones del regimiento de Extremadura, que mandaba don Tomas de Zumalacárregui, célebre después en la guerra civil, intenciones que frustró, si existían, formando la brigada de marina y adoptando otras disposiciones. Pero hubo de conducirse con poco tacto con el coronel y gobernador Zumalacárregui, que protestó de su inocencia y la hizo constar en el proceso que se formó, en términos de exasperarle en lugar de atraerle. Atribúyese a estos disgustos el principio de haberse decidido después aquel bravo jefe militar a pasarse al campo de don Carlos.

indicando vagamente que había hombres tan audaces que se creían superiores a la ley, y concluía con estas notables frases: *«Sabed que si alguno se negase a estas maternales y pacíficas amonestaciones, si no concurriese con todo su esfuerzo a que surtan el objeto a que se dirigen, caerá sobre su cuello la cuchilla ya levantada, sean cuales fueren el conspirador y sus cómplices, entendiéndose tales los que olvidados de la naturaleza de su ser osaren aclamar o seducir a los incautos a que aclamasen otro linaje de gobierno que no sea la monarquía sola y pura, bajo la dulce égida de su legítimo soberano, el muy alto, muy excelso y muy poderoso rey el señor don Fernando VII, como lo heredó de sus mayores.»*

Motivó esta inopinada y amenazadora declaración, tan contraria a las recientes providencias, la llegada de Londres del presidente del Consejo de ministros y ministro de Estado don Francisco Cea Bermúdez, nombrado sin consultar su voluntad, ni expresarle el fin para que se le llamaba a aquel puesto. Era Cea Bermúdez hombre ilustrado y enérgico, pero que no conocía ni juzgaba bien la situación que encontraba. Creyó que el bando liberal crecía demasiado en poder o en influencia, no ocultó su desaprobación a lo que se había hecho durante la enfermedad del rey, y quiso confundir y conciliar los partidos bajo el singular sistema que dio en llamarse el despotismo ilustrado, sin considerar o advertir que para los absolutistas sobraba lo ilustrado, y para los liberales sobraba el despotismo.

En consonancia con el Manifiesto de la reina pasó Cea Bermúdez una nota o circular a todos nuestros agentes diplomáticos en el extranjero (3 de diciembre, 1832), a fin de que desvaneciesen las ideas equivocadas o las exageradas interpretaciones que por las últimas medidas se hubiesen formado acerca de su significación y de la política de nuestros reyes, y en especial de la reina, de quien algunos recelaban que se propusiese también alterar las instituciones de la monarquía. *«Como nada está* (decía) *más lejos de su real ánimo, la reina nuestra señora no podía mostrarse indiferente a este extravío de la opinión pública. S. M. no ignora que el mejor gobierno para una nación es aquel que más se adapta a su índole, sus usos y costumbres; y la España ha hecho ver reiteradamente y de un modo inequívoco lo que bajo este respeto más apetece y más le conviene. Su religión en todo su esplendor; sus reyes legítimos en toda la plenitud de su autoridad; su completa independencia política; sus antiguas leyes fundamentales; la recta administración de justicia, y el sosiego interior, que hace florecer la agricultura, el comercio, la industria y las artes, son los bienes que anhela el pueblo español...» «La reina,* decía luego, *se declara enemiga irreconciliable de toda innovación religiosa o política que se intente suscitar en el reino, o introducir de fuera, para trastornar el orden establecido, cualquiera que sea la divisa o pretexto con que el espíritu de partido pretenda encubrir sus criminales intentos.»* Y respecto a política exterior, limitábase a decir, que los reyes se mantendrían neutrales en la cuestión y en la lucha que traían entre sí los dos príncipes de Portugal.

Gustaban mucho al rey tales manifestaciones y tales protestas de conservar la monarquía pura, como quien no podía desprenderse de sus hábitos de absolutismo. Consideraba Cea que se habían hecho ya demasiadas concesiones a los liberales, y temiendo que se desmandaran quiso enfrenarlos con vigor, y sobre todo hacerles perder toda esperanza de cambio político. Pero también quería ser firme con la parcialidad opuesta. Y aunque eran los liberales los que con su sistema salían peor librados, dirigióse su política a sostener este imaginado equilibrio. Murió el inspector general de los voluntarios realistas don José María Carvajal, y no se proveyó este cargo[274]. Hiciéronse nombramientos militares de bastante significación. Diose a don Vicente Quesada la inspección general de infantería y la comandancia de la guardia real de la misma arma. A Granada se envió en su reemplazo a don Francisco Javier Abadía. Confirióse al marqués de las Amarillas la capitanía general de Andalucía; el gobierno militar y político de Alicante a don Isidro de Diego, y la comandancia general interina del Campo de Gibraltar a don José Canterac.

274 Un poco más adelante (26 de diciembre, 1833) fue suprimido, por innecesario ya, quedando los capitanes generales de inspectores de los voluntarios realistas de sus respectivos distritos, lo cual variaba muy radicalmente la organización de aquellos cuerpos.

Pero la gran novedad en esta materia fue el nombramiento de don Manuel Llauder para la capitanía general de Cataluña (11 de diciembre, 1852), en reemplazo del terrible conde de España. Celebráronlo con inmenso júbilo los oprimidos y tiranizados catalanes, que recibieron a Llauder con demostraciones de delirante alborozo. A su entrada en Barcelona el pueblo se entregó a una especie de frenética alegría, y como en tales momentos el hombre que tanta sangre y tantas lágrimas había hecho verter cometiera la imprudencia de atravesar la población con dirección a la capitanía general, indignóse a su vista la muchedumbre, un grito unánime de maldición y de cólera resonó en el espacio, y su vida habría corrido gran peligro a no haberse refugiado en la ciudadela, de donde salió de noche para embarcarse con rumbo a Mallorca, librándose así del furor popular.

No pudieron sin embargo convenirse con Cea algunos de sus compañeros de gabinete, que aunque no fuesen constitucionales se inclinaban a favorecer más al partido liberal. En su consecuencia hizo dimisión de la Secretaría de Gracia y Justicia don José Cafranga, y fue también relevado de la de Guerra don Juan Antonio Monet, reemplazando al primero don Francisco Fernández del Pino, y al segundo don José de la Cruz (14 de diciembre, 1832), el mismo que recordarán nuestros lectores salió del ministerio y del reino por haber querido sujetar a un reglamento a los voluntarios realistas. La reina, que apreciaba mucho a aquellos dos ministros, confirió a Cafranga el gobierno del Supremo Consejo de Indias, y a Monet la capitanía general de Castilla la Nueva. Y en aquel mismo día jubiló muy honoríficamente al decano del Consejo Real don José María Puig, y por otro decreto, sumamente honroso también, dio al general Castaños la presidencia del mismo Consejo.

Tampoco acertó Cea Bermúdez, con su sistema de equilibrio y de despotismo ilustrado, a contentar al partido carlista. Y aunque es verdad que don Carlos continuaba negándose a entrar en todo plan en tanto que su hermano viviese, suplía su falta de resolución la infanta su esposa, por cuyo influjo se había formado una regencia secreta, que debían componer el obispo de León, don José O'Donnell y el general de los Jesuitas. A su impulso comenzaron a moverse algunos realistas de la provincia de Toledo, si bien regresaron pronto a sus hogares, y el coronel enviado para sublevarlos fue alcanzado en los Alares, juntamente con los oficiales que le acompañaban, cayendo en poder de la columna de don Pedro Nolasco Baca, que iba en su seguimiento.

Puso fin a los sucesos de este año un documento, solemne por sí mismo, y también por la solemnidad de las formas con que salió revestido. Aun no había sido anulado el codicilo de 18 de septiembre, revocando la Pragmática sanción de Carlos IV., arrancado al rey en San Ildefonso en momentos en que parecía estar próximo a la agonía. Fernando no quería ni podía dejar en tal estado de incertidumbre un asunto de que dependía el derecho sagrado de sus hijas al trono de España, y determinó darle una solución definitiva de un modo público y majestuoso. El 30 de diciembre recibió el primer secretario de Estado el siguiente real decreto:

«He determinado por disposición del rey, mi muy caro y amado esposo, que para un asunto del real servicio se presenten a S. M. las personas siguientes: el cardenal arzobispo de Toledo, el presidente del Consejo Real, los actuales secretarios del Despacho, los seis consejeros de Estado más antiguos que se hallen en esta corte, a saber: el conde de Salazar, el duque del Infantado, don José García de la Torre, don José Aznárez, don Luis López Ballesteros y el marqués de Zambrano; la diputación permanente de la Grandeza, el patriarca de las Indias, el obispo auxiliar de Madrid, el comisario general de la Santa Cruzada, los dos camaristas más antiguos del Consejo Real, el gobernador o decano con el camarista más antiguo del Consejo de Indias, los gobernadores o decanos de los demás Consejos, los títulos de Castilla, conde de San Román, marqués de Campoverde, marqués de la Cuadra, marqués de Villagarcía y marqués de Adanero; la diputación de los Reinos, los diputados de las provincias exentas, y el prior y el cónsul primero del tribunal del comercio de Madrid. A todos los cuales citaréis con este objeto para mañana lunes 31 de este mes.—Está rubricado de la Real mano de la Reina nuestra señora.—En Palacio a 30 de diciembre de 1832.»

El asunto para que se convocaba, y lo que en la reunión se hizo, lo expresa el acta que se

levantó, y decía así:

«Don Francisco Fernández del Pino, caballero gran cruz, etc. etc.; Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, y notario mayor de los reinos:—Certifico y doy fe: Que habiendo sido citado de orden de la Reina nuestra señora por el señor secretario primero de Estado y del Despacho para presentarme en este día en la cámara del Rey nuestro Señor, y siendo admitido ante su Real persona a las doce de la mañana, se presentaron conmigo en el mismo sitio, citados también individualmente por la dicha real orden, el muy reverendo cardenal... (siguen todos los nombres). *Y a presencia de todos me encargó S. M. el Rey una declaración escrita toda de su Real mano, que me mandó leer, como lo hice, en alta voz, para que todos la oyesen, y es a la letra como sigue:*

»"Sorprendido mi real ánimo en los momentos de agonía a que me condujo la grave enfermedad de que me ha salvado prodigiosamente la divina misericordia, firmé un decreto derogando la Pragmática sanción de 29 de marzo de 1830, decretada por mi augusto padre a petición de las Cortes de 1789 para restablecer la sucesión regular en la corona de España. La turbación y congoja de un estado en que por instantes se me iba acabando la vida indicarían sobradamente la indeliberación de aquel acto, si no la manifestasen su naturaleza y sus efectos. Ni como rey pudiera yo destruir las leyes fundamentales del reino, cuyo restablecimiento había publicado, ni como padre pudiera con voluntad libre despojar de tan augustos y legítimos derechos a mi descendencia. Hombres desleales o ilusos cercaron mi lecho, y abusando de mi amor y del de mi muy cara esposa a los españoles, aumentaron su aflicción y la amargura de mi estado asegurando que el reino entero estaba contra la observancia de la Pragmática, y ponderando los torrentes de sangre y desolación universal que había de producir si no quedase derogada. Este anuncio atroz, hecho en las circunstancias en que es más debida la verdad, por las personas más obligadas a decírmela, y cuando no me era dado tiempo ni sazón de justificar su certeza, consternó mi fatigado espíritu, y absorbió lo que me restaba de inteligencia para no pensar en otra cosa que en la paz y conservación de mis pueblos, haciendo en cuanto pendía de mí este gran sacrificio, como dije en el mismo decreto, a la tranquilidad de la nación española.—La perfidia consumó la horrible trama que había principiado la sedición; y en aquel día se extendieron certificaciones de lo actuado, con inserción del decreto, quebrantando alevosamente el sigilo que en el mismo, y de palabra, mandé que se guardase sobre el asunto hasta después de mi fallecimiento. Instruido ahora de la falsedad con que se calumnió la lealtad de mis amados españoles, fieles siempre a la descendencia de sus reyes; bien persuadido de que no está en mi poder, ni en mis deseos, derogar la inmemorial costumbre de la sucesión establecida por los siglos, sancionada por la ley, afianzada por las ilustres heroínas que me precedieron en el trono, y solicitada por el voto unánime de los reinos; y libre en este día de la influencia y coacción de aquellas funestas circunstancias: declaro solemnemente de plena voluntad y propio movimiento, que el decreto firmado en las angustias de mi enfermedad, fue arrancado de mí por sorpresa; que fue un efecto de los falsos terrores con que sobrecogieron mi ánimo; y que es nulo y de ningún valor, siendo opuesto a las leyes fundamentales de la monarquía y a las obligaciones que como rey y como padre debo a mi augusta descendencia. En mi palacio de Madrid, a 31 días de diciembre de 1832."

»Concluida por mí la lectura (prosigue el ministro notario), *puse la declaración en las Reales manos de S. M., quien, asegurando que aquella era su verdadera y libre voluntad, la firmó y rubricó a presencia de dichos señores, escribiendo al pie FERNANDO, y yo pregunté a los que presentes estaban si se habían enterado de su contesto, y habiendo respondido todos que estaban enterados, se finalizó el acto, y S. M. mandó que se retirasen los señores arriba referidos, y yo deposité en seguida esta real declaración en la Secretaría de mi cargo, donde queda archivada. Y para que en todo tiempo conste y tenga sus debidos efectos, doy el presente testimonio en Madrid, en el mismo día 31 de diciembre de 1832.—Firmado.—Francisco Fernández del Pino.»*

La misma *Gaceta* que publicó este importantísimo documento contenía los nombramientos, de Fernández del Pino para el ministerio de Gracia y Justicia en propiedad, y del conde de Ofalia,

que se hallaba de embajador en París, para el nuevo ministerio de Fomento.

Si las reformas administrativas y las medidas políticas de la reina no hubieran bastado a exasperar el bando carlista, aquella solemne declaración venía a colmar su enojo, porque cerraba toda esperanza de sucesión legal a su jefe. Si la declaración no había de bastar a asegurar la corona en las sienes de las hijas del rey, si no había de ser bastante a ahogar las conspiraciones y a evitar una guerra civil, tocábales al menos a Fernando y Cristina, como reyes y como padres, dejar claramente consignado el principio de la sucesión legal, y solemnemente proclamado el derecho de sus hijas.

CAPÍTULO XXV.
MUERTE DE FERNANDO VII.
1833.

Toma el rey otra vez las riendas del gobierno.—Tierna y afectuosísima carta de gracias que dirige a la reina.—Aprueba públicamente todos sus actos como gobernante.—Manda acuñar una medalla para perpetuar sus acciones.—Junta carlista en Madrid.—La infanta María Francisca.—La princesa de Beira.—Sublevación carlista en León.—Parte que tuvo en ella el obispo Abarca.—Su fuga.—Desarme de los realistas.—Conducta de una gran parte del clero de España.—Lo que era en Cataluña.—Prisión y proceso de los individuos de la junta carlista de Madrid.—Don Carlos y la princesa de Beira son enviados a Portugal.—Amplíanse los beneficios de la amnistía.—Modificación del ministerio.—Decreto para que los reinos juren a la princesa Isabel como heredera del trono.—Preparativos para las fiestas.—Programas.—Acto y ceremonias de la jura.—Festejos.—Alegría pública.—Protesta de don Carlos.—Importante y curiosa correspondencia que con este motivo se entabla entre los dos hermanos Fernando y Carlos.—Repugnantes síntomas de la enfermedad del rey.—Sucesos de Portugal.—Nueva expedición contra don Miguel.—Mendizábal.—Desembarco de tropas liberales en los Algarbes.—Apodérase de la escuadra portuguesa el almirante Napier.—Derrota de tropas miguelistas.—Entran las de don Pedro en Lisboa.—Regencia de don Pedro.—Llegada y proclamación de doña María de la Gloria.—El cólera morbo en Portugal.—Apunta en España.—Los partidos españoles.—Sistema del gobierno con ellos.—Conspiraciones.—Sorprende el anuncio oficial de la muerte del rey.—Decretos de la reina.—Ábrese el testamento de Fernando.—La reina Cristina gobernadora del reino.—Conducción del cadáver de Fernando al Panteón del Escorial.

En la influencia que siguiera o no ejerciendo, y el ascendiente que conservara o que pudiera perder Cristina en el ánimo de Fernando hasta la muerte del rey, que nadie creía remota, cifraban los partidos sus esperanzas o sus temores; sin que eso obstase para que en su día el que ahora se considerase desfavorecido apelara, para sobreponerse al otro y destruirle, a la ventaja del número material y a la lucha de las armas.

De contado los absolutistas ardientes andaban asombrados y como aturdidos, no acertando a explicarse que el autor de la declaración del 31 de diciembre de 1832 con todo su sabor liberal fuese el mismo del Manifiesto de Valencia de 4 de mayo de 1814, y del decreto del Puerto de Santa María de 1° de octubre de 1823, ni comprendían cómo pudiera el influjo de una mujer haber fascinado a Fernando hasta el punto de haber hecho un monarca por lo menos semi-liberal del que toda la vida no había querido ser sino rey absoluto.

Y creció todavía su asombro al ver que a los cuatro días de aquella declaración, al volver Fernando restablecido ya de su enfermedad, a tomar en su mano las riendas del gobierno (4 de enero, 1833), decía en el decreto: *«Quiero que asista* (al despacho) *mi muy cara y amada esposa, para la más completa instrucción de los negocios, cuya dirección ha llevado, y para dar esta prueba más de mi satisfacción por el celo y sabiduría con que ha desempeñado mi soberana confianza.»* Pero esto era poco todavía. Con la misma fecha hizo publicar en la Gaceta, como quien hacía gala de que fuesen conocidos sus sentimientos para que nadie pudiera ponerlos en duda, la siguiente carta que dirigió a Cristina.

EL REY.

«A mi muy cara y amada esposa la Reina.

»En la gravísima y dolorosa enfermedad con que la Divina Providencia se ha servido afligirme, la inseparable compañía e incesantes cuidados de V. M. han sido todo mi descanso y complacencia. Jamás abrí los ojos sin que os viese a mi lado, y hallase en vuestro semblante y vuestras palabras lenitivo a mi dolor; jamás recibí socorros que no viniesen de vuestra mano. Os debo los consuelos en mi aflicción, y los alivios en mis dolencias.

»Debilitado por tan largo padecer, y obligado a una convalecencia delicada y prolija, os confié luego las riendas del gobierno, para que no se demorase por más tiempo el despacho de los negocios; y he visto con júbilo la singular diligencia y sabiduría con que los habéis dirigido y satisfecho sobreabundantemente a mi confianza. Todos los decretos que habéis expedido, ya para facilitar la enseñanza pública, ya para enjugar las lágrimas de los desgraciados, ya para fomentar la riqueza general y los ingresos de mi hacienda; en suma, todas vuestras determinaciones, sin

excepción, han sido de mi mayor agrado, como las más sabias y oportunas para la felicidad de los pueblos.

»Restablecido ya de mis males, y encargándome otra vez de los negocios, doy a V. M. las más fervientes gracias por sus desvelos en mi asistencia, y por su acierto y afanes en el gobierno. La gratitud a tan señalados oficios, que reinará siempre en mi corazón, será un nuevo estímulo y justificación del amor que me inspiraron desde el principio vuestros talentos y virtudes. Yo me glorío, y felicito a V. H. de que habiendo sido las delicias del pueblo español desde vuestro advenimiento al trono para mi dicha y para su ventura, seréis desde ahora el ejemplar de solicitud conyugal a las esposas, y el modelo de administración a las reinas.—En Palacio, a 4 de enero de 1833.—Firmado—Fernando.»

Tras esta tiernísima y lisonjera caria, expidió el decreto siguiente:

«Queriendo manifestar mi gratitud al amor y desvelos incomparables que he debido en mi enfermedad a mi muy cara y amada esposa, y mi satisfacción por el acertado desempeño con que ha correspondido a mi soberana confianza en el despacho de los negocios durante mi convalecencia, mando que se acuñe una medalla para perpetuar la memoria de tan esclarecidas acciones. Tendréislo entendido, etc.—Al conde de Ofalia.»

Era ciertamente admirable aquella ternura de Fernando con su esposa, amortiguada como debía suponerse por los padecimientos su sensibilidad; aquel entusiasmo de esposo y de padre, y aquella aprobación tan absoluta y completa, y aquellos tan encarecidos elogios de todo lo hecho en materia de gobierno por Cristina. Mas no necesitaban tanto, ni mucho menos, los carlistas para colocarse en una actitud decididamente hostil en cuanto las circunstancias se lo permitían. No porque don Carlos fomentase sus planes: que insistiendo por el contrario este príncipe en negarse a conspirar mientras su hermano viviese, más era rémora que estímulo para las conjuraciones de sus parciales. Pero menos escrupulosas que él la infanta María Francisca y la princesa de Beira, reuníanse en torno suyo, y principalmente en el cuarto de esta última, los más acalorados e impacientes, constituyendo una especie de junta, de que eran miembros los condes de Negri y de Prado, y algunos otros personajes cuyos nombres iremos viendo después. Había entre ellos quienes instaban por un inmediato alzamiento en Madrid, al que seguirían los de algunas provincias donde contaban con los jefes militares; oponíanse otros, a los cuales se adhirió el mismo don Carlos, noticioso de lo que se fraguaba. Y esta diversidad de pareceres detenía los planes y producía desacuerdo entre los mismos conjurados; y como había ambiciones menos sufridas, y como todos se creían con derecho a mandar, dábanse órdenes contradictorias a las juntas de provincias, introduciéndose en ellas la misma confusión que reinaba en la de Madrid.

Fue la ciudad de León el pueblo en que primeramente estalló de un modo serio una sublevación carlista. Había preparado los ánimos de los realistas leoneses el obispo Abarca, aquel prelado a quien el ministro Cafranga había ordenado restituirse a su diócesis, y cuya insolente contestación recordarán nuestros lectores. Había el furibundo prelado mostrado allí de todos modos su saña contra los liberales, y el resentimiento contra el gobierno de Cristina que en su corazón abrigaba. Halagó a los realistas, regalando a los de caballería un estandarte costeado por él. Dispúsose solemnizar la jura de aquel estandarte con comida y refresco, y con asistencia de los realistas de los pueblos inmediatos, haciéndose concurrir también al comandante general de la provincia y subdelegado de policía, general don Federico Castañón. Motivos tuvo éste para sospechar la sublevación que bajo pretexto de aquel aparato se tramaba, más careciendo absolutamente de fuerzas para impedirla, presentóse a caballo con su ayudante y ordenanzas a la cabeza de los voluntarios a fin de poderlos contener con su presencia. En tal estado recibió aviso de haber llegado un correo de gabinete con pliego del gobierno y nota de muy urgente. Enviado su ayudante el oficial de artillería don José Álvarez Reyero para abrir el despacho y darle cuenta de su contenido, supo al regreso de aquél que era una real orden mandándole que arrestase y pusiese incomunicado al subinspector de todas las fuerzas de realistas de la provincia don Mariano Rodríguez, y ocuparle sus papeles, haciendo al general responsable de su ejecución con su persona

y empleo.

Marchaba hacia la plaza mayor la columna de voluntarios realistas de infantería y caballería (14 de enero, 1833): en ella iba el mismo Rodríguez: el ayudante Reyero de orden del general se acerca a él, le intima en nombre del rey que se entregue arrestado, y después de algunas contestaciones le amenaza con una pistola, le hace obedecer, y le conduce a la casa del general. Llega en esto la columna a la plaza; el general, después de aclamar al rey y a su augusta esposa, la manda disolverse, y él pasa a ejecutar lo que se le prevenía respecto al preso Rodríguez. Los realistas en vez de disolverse destilan por delante del palacio episcopal victoreando al prelado; éste se asoma al balcón y los saluda placentero, y aquellos se dirigen a su cuartel, donde permanecen reunidos y armados. Desde allí envían algunos de sus jefes a intimar a Reyero que si no pone en libertad a Rodríguez, la fuerza realista se la dará con las armas. Reyero, después de afearles su conducta, les contesta con entereza que antes perecerá que faltar a sus deberes. Entretanto el general Castañón, desde la casa de Rodríguez, donde ha ocupado sus papeles, pasa a la suya propia, lo deja todo encomendado a Reyero, y se decide a presentarse con dos ayudantes en el cuartel de los amotinados realistas. Mas un grupo de éstos de cincuenta infantes y treinta caballos, que se habían quedado fuera, mandados por el comandante Valdés y dos ayudantes de la inspección, creyendo que el preso se hallaría en el cuartel del provincial, le acomete, atropella la guardia, de poca fuerza, pero con noticia de que el preso no está allí, sino en la misma casa del general, se encamina a ella; aquella guardia, compuesta solo de cuatro hombres y un cabo, únicos soldados del ejército que en la ciudad había, no puede resistir a los invasores, que penetran en el zaguán; el preso Rodríguez baja precipitadamente la escalera y se une a ellos: entáblase una lucha entre ellos y Reyero, y los hermanos políticos del general, don Isidoro y don Mariano Álvarez Acebedo, que han llegado con escopetas; crúzanse tiros, y los agresores dejan la casa, y se dirigen con grande algazara al cuartel.

Había en este intermedio el general Castañón arengado con impavidez admirable a los realistas de la calle, de la entrada y de dentro del cuartel mismo, exhortándolos a la obediencia al soberano; y cuando ya aquellos comenzaban a dar muestras de respetar su autoridad, entra desaforadamente Valdés, el mismo que había acometido su casa, y le intima osadamente que se entregue arrestado, porque ni él ni los voluntarios reconocen su autoridad para nada, y manda a los realistas desfilar y salir. Castañón los detiene con energía. En esta ruda lucha entre el representante legítimo de la ley y los jefes de la rebelión, otro comandante, Ocón, dice que no quiere mandar soldados que no saben obedecer, y renuncia al bastón antes que contribuir a la rebeldía. Este golpe desconcierta a Valdés, que se ausenta amostazado, y repone a Castañón, a cuyo lado se inclina la compañía de granaderos, con lo cual logra calmar un tanto la efervescencia. Entonces oficia al obispo y al ayuntamiento invitándolos a presentarse en el cuartel para ayudarle a acabar de restablecer la tranquilidad.

Por la parte de fuera el ayudante Reyero y el teniente coronel don Santos Sopeña, reasumiendo en sí la subdelegación de policía y la comandancia de la plaza, dan parte circunstanciado de lo ocurrido al capitán general de Castilla la Vieja duque de Castroterreño, al general Sarsfield, cuya vanguardia se hallaba en Benavente, y al jefe de un destacamento de carabineros que había en Valencia de Don Juan, para que concurran a libertar del conflicto la población, y arman de la manera que les es posible a los vecinos honrados. El prelado y las autoridades civiles se reúnen, no en el cuartel, sino en las casas consistoriales, desde donde envían una comisión excitando al general a que se persone entre ellos. Castañón accede, aunque de mala gana, dejando el cuartel a cargo de don Blas Galindo, y al presentarse solicita de todos que le ayuden a poner término a tan lamentable estado. El audaz obispo le echa en cara que está mal visto en la población, y le conjura a dejar el mando, teniendo el descaro de añadir que conocía por las conciencias la opinión pública. Contestóle el general con entereza, y hasta los concejales le advirtieron la imprudente inconveniencia de sus últimas expresiones. Por último el prelado se ofrece a pasar acompañado de dos regidores al cuartel; llega, y habla fríamente de orden a los amotinados, de los cuales hubo quien le replicó que no era aquel el lenguaje que antes les hablaba. Preséntase

otra vez también Castañón, y exhortándolos de nuevo consigue aquietarlos, y permanece vigilando el cuartel el resto de la noche.

Al día siguiente (15 de enero) la infantería consiente en retirarse a sus casas: la caballería, más pertinaz, sale del cuartel y de la ciudad con su comandante a la cabeza en completa insurrección, habiéndosele reunido el fugado don Mariano Rodríguez y otros jefes rebeldes. Para llevar a cabo su plan, habían convocado, con pretexto de la jura del estandarte, a los realistas de la Bañeza, Astorga, Bembibre, Villafranca y otros puntos; el designio era reunir los catorce batallones de la provincia, ponerse en comunicación con los de Asturias y Burgos, y proclamar a don Carlos. La entereza de Castañón y de sus ayudantes frustró la no mal urdida intentona. Y como ya comenzase a entrar en León alguna fuerza de caballería y carabineros, salió el teniente coronel Sopeña con una pequeña columna en seguimiento de los pronunciados y fugitivos, que no pararon hasta ganar el vecino reino de Portugal, sin que se les incorporaran, como habían creído, los cuerpos de realistas de los pueblos que atravesaron.

Recibida la noticia de los acontecimientos, púsose en marcha para León desde Valladolid el capitán general duque de Castroterreño. Muchos temblaron al susurrarse su llegada; y reconociéndose sin duda el más culpable el famoso prelado, y no teniendo valor para estar a las consecuencias de su conducta, fugóse de la ciudad disfrazado de paisano con capa parda y sombrero calañés, sin que de él se supiese hasta que escribió desde la raya de Portugal al cabildo. A la llegada del capitán general siguióse inmediatamente la disolución del ayuntamiento, la prisión de algunos individuos y el desarme de los voluntarios realistas, a cuyos jefes se hizo entregar los despachos en la secretaría de la comandancia general[275].

Igual espíritu conducía en otras partes a hechos parecidos. Generalmente era el clero el que predicaba la desobediencia al poder, y excitaba a la rebelión, presentando a don Carlos como al príncipe más piadoso y como al único que podía salvar la monarquía. El clero catalán, que tanto se había señalado años atrás por sus provocaciones a la insurrección y por su participación personal en ella, se mostraba ahora poseído del mismo fanatismo, y cura había que se negaba a celebrar el sacrificio de la misa en su iglesia, porque a la parte exterior de ella se había fijado una alocución de la autoridad legítima. Sabidos son los elementos que allí había dejado el conde de España, y el germen de la anterior guerra civil había de retoñar en esta ocasión. En algunos puntos hubo más impaciencia que en otros: en Barcelona se anticiparon los desórdenes, dando lugar al desarme de los voluntarios realistas como en León, y a la separación de varios oficiales del ejército. En otras partes el espíritu de hostilidad a la marcha del gobierno solo se atrevía a significarse vergonzantemente con pasquines y proclamas clandestinas.

La junta misma de Madrid se dejó arrastrar de aquella impaciencia, e intentó un alboroto en la capital, que fue fácilmente sofocado. Tuvo el gobierno conocimiento de la existencia de aquella junta revolucionaria por las declaraciones de aquel coronel, don Juan Bautista Campos, que queriendo sublevar la provincia de Toledo, cayó en poder de las tropas de Basa, y cuyas declaraciones le valieron el indulto de la pena capital y la devolución de sus grados y condecoraciones, limitándose su castigo al confinamiento a Ceuta. Hizo, pues, el gobierno prender y procesar a los individuos de la junta, entre los que había personajes de importancia y categoría, como los brigadieres condes de Negri y de Prado, los generales Grimarest y Maroto, y el intendente de ejército Marcó del Pont. La suerte que tuvo y los demás individuos corrieron la veremos más adelante. Conociendo el gobierno la extensión del peligro, revistió a los capitanes generales de grandes facultades, les encargó la mayor vigilancia y actividad, y acordó aumentar la fuerza del ejército con 25.000 hombres.

Miróse sobre todo como peligrosa la presencia de don Carlos, y se creyó no sólo conveniente

275 Nuestros lectores nos dispensarán que nos hayamos detenido un poco un la relación de estos sucesos; nos hallábamos muy cerca de ellos; hemos conocido personalmente a todos los que figuraron de una parte y otra en aquellas escenas, y sabíamos la trascendencia que iban a tener si aquel primer golpe hubiera salido bien a los motores de la sublevación.

sino necesario alejarle de la corte, no obstante su conducta reservada con respecto a los que conspiraban por elevarle al trono. Pero era menester cohonestar esta salida, así para conciliarla con el cariño verdaderamente fraternal que el rey le tenía, como para no dar pretexto de alarma a sus parciales. Fundóse, pues, el decreto (13 de marzo, 1833) en una carta del rey don Miguel de Portugal a Fernando su tío desde Braga, en que aquél solicitaba que su hermana la princesa de Beira se restituyese al seno de su familia, habiendo cesado con el matrimonio de su hijo el infante don Sebastián el motivo de su permanencia en España. Accedió a ello Fernando, concediendo igualmente que la acompañasen don Carlos y don Sebastián por dos meses, y señalando el 16 de marzo para su partida, prohibiendo que en su tránsito se les hiciesen obsequios gravosos a los pueblos. Se dieron las competentes instrucciones a los capitanes generales, y se previno al general Minio que los acompañaba no permitiese, bajo su responsabilidad, que se alterase el itinerario, ni se tolerasen gritos sediciosos, ni otra clase alguna de demostraciones. La salida se verificó el día designado, y el 29 de marzo llegaron todos los príncipes a Lisboa.

Habíanse despedido con lágrimas los dos hermanos. Además del cariño que se tenían, ¿no pudo haber un presentimiento mutuo de que no se volverían a ver? Afírmase que también abrazó don Carlos a la misma princesa que después había de combatir con tanto empeño. Esto podría tener también su explicación natural en el corazón humano. La separación y el alejamiento de don Carlos no dejó de influir al pronto en perjuicio de su causa. La marcha del gobierno continuaba siendo favorable a la de los liberales; a poco de su salida (22 de marzo, 1833) se ampliaron los beneficios de la amnistía de 15 de octubre, en el sentido de facilitar a los emigrados e impurificados los medios de recobrar sus destinos, de volver al goce de sus condecoraciones y honores, y de procurarse decorosa subsistencia. De notar es que en este tiempo aparecieran las *Gacetas* llenas de felicitaciones al rey, por el acto de haber mandado la reina imprimir y publicar las Actas de las Cortes de 1789, que envolvían la declaración del derecho de su hija al trono, y que muchas de estas felicitaciones apareciesen suscritas por los cuerpos de voluntarios realistas.

Algo no obstante de vacilación y falta de acuerdo denotaba la modificación ministerial que a los tres días se hizo (25 de marzo, 1833), saliendo de la secretaría de Gracia y Justicia Fernández del Pino, y sustituyéndole don Juan Gualberto González; dejando la de Hacienda Encima y Piedra, y entrando a reemplazarle don Antonio Martínez. También de la de Marina salió don Francisco Javier de Ulloa, encargándose interinamente de aquel ramo el de la Guerra don José de la Cruz. Y con todo eso, estas novedades no hicieron tanta sensación como la exoneración del superintendente general de policía Martínez de San Martín, destinándole de cuartel y mandándole salir inmediatamente para Badajoz, y nombrando para aquel cargo a don Matías Herrero Prieto.

Para ir asegurando la sucesión de la princesa Isabel al trono se determinó robustecer su legitimidad por medio de solemnidades legales, a cuyo efecto se acordó renovar la inmemorial costumbre y antigua práctica de España de jurar como príncipe heredero del trono al hijo primogénito, o en su defecto a la hija primogénita de los reyes. En su virtud se mandó (4 de abril, 1833) que los reinos jurasen con toda solemnidad a la infanta doña María Isabel Luisa, convocándose al efecto a los prelados, grandes, títulos, y diputados de las ciudades y villas de voto en Cortes, y señalándose para esta ceremonia el 20 de junio inmediato en el real monasterio de San Jerónimo de la corte.

Sin embargo de ser esto una consecuencia natural de las anteriores declaraciones, irritáronse de nuevo con este anuncio los carlistas. Y eso que el gobierno ponía especial cuidado en apartar y desvanecer toda idea y quitar toda esperanza de que hubiera de alterarse el principio de la monarquía pura y absoluta. En una circular del ministro de la Guerra a los capitanes y comandantes generales (9 de abril, 1833) recomendándoles el mayor celo y solicitud en la conservación del orden, documento lleno de buenas y bien expresadas máximas, y que prueba otro gusto literario y otra ilustración que la de años anteriores, les decía: *«La bandera del gobierno lleva una inscripción que deben leer todos, y que dice así: Derechos de la soberanía en su inmemorial plenitud, para que el poder real tenga toda la fuerza necesaria para hacer el bien: derechos de sucesión, asegurados a*

la descendencia legítima y directa del rey nuestro señor en conformidad de las antiguas leyes y usos de la nación.—A derecha e izquierda de esta línea no hay más que abismos; y en los que derrumben en ellos a los españoles no se debe ver sino enemigos de la patria.»

Desde que se publicó el decreto para la jura hasta que se verificó, pueblo y gobierno parecía no pensar en otra cosa que en los preparativos para las fiestas con que se había de celebrar aquel acto. Se mandó reimprimir la relación de las que se habían hecho en la coronación de Carlos IV y jura de Fernando como príncipe de Asturias en septiembre de 1789. Se anunciaron pomposos programas. Se convocó *nominatim* a todos los prelados, grandes y títulos que habían de asistir a la ceremonia[276]. Todas las clases del Estado se movían como disputándose la gloria de contribuir a su fausto y a su brillo. Aquel movimiento apenas permitía advertir los muchos enemigos que aquella causa contaba, y sobre todo, parecía no pensar nadie entonces en el porvenir sombrío que se estaba hacía tiempo anunciando. Nombróse para recibir el juramento al cardenal arzobispo de Toledo, pero este prelado se excusó por falta de salud, lo cual no le impidió salir aquel día al inmediato pueblo de Fuencarral, y en su lugar se encomendó aquella honra al patriarca de las Indias, que a su vez habría de jurar en manos del cardenal arzobispo de Sevilla.

Llegó al fin el día de la jura (20 de junio, 1833), y verificóse ésta con toda la pompa y magnificencia que prescribía el ceremonial de antemano anunciado. Si suntuoso y brillante fue este solemne acto, no lo fueron menos las fiestas con que se le solemnizó, no careciendo de verdad lo que se estampó en la *Gaceta*, a saber, que aquellos días *«se había convertido la noble y fidelísima capital de España en un país de encantamiento, donde se vio realizado cuanto nos refieren las fábulas de la edad media.»* Convienen todos los que las presenciaron o de ellas escribieron, en que difícilmente se habría visto jamás tanto esplendor y tanto lujo en cuantas fiestas se habían celebrado en España con igual objeto, ni concurrido a ellas tantos españoles de todos los puntos de la monarquía. Distinguióse entre todos y llamó la universal atención, así por los actos de beneficencia y caridad con que solemnizó el fausto acontecimiento, como por la riqueza, magnificencia y gusto artístico con que iluminó y adornó su casa, el comisario general de Cruzada don Manuel Fernández Varela, hombre que se señalaba siempre por su esplendidez y exquisito gusto, y que en esta ocasión aplicó con extraordinario y admirable lucimiento a la grandeza de aquel acto los cuantiosos fondos de que la Comisaría de Cruzada le permitía en aquel tiempo disponer en concepto de piadosas erogaciones[277].

Por más que diga un historiador erudito[278], que *«aquella reunión no pasó de ser mirada como inútil ceremonia, no gozando tal clase de Cortes de consideración alguna por saberse su falta de poder, y entendiéndose en España ya desde 1810 por el mismo nombre una cosa harto diferente»*, es lo cierto que semejante acto, con sus recuerdos y reminiscencias históricas, con sus ceremonias imponentes, con el boato de que fue revestido, con el brillo de los espectáculos y la alegría de la inmensa concurrencia que a presenciarlos acudió, juntamente con la idea de los derechos de la princesa a quien se consagraban, no dejaba de herir vivamente la imaginación del pueblo; y aquel mismo escritor viene a confesar que no podía menos de ser esta impresión favorable a la futura reina, pues la muchedumbre, al verla así obsequiada como legítima heredera del trono, suponía,

---

276 Los prelados convocados para asistir a la jura fueron: el cardenal arzobispo de Sevilla, el arzobispo de Granada, los obispos de Valladolid, Badajoz, Lugo, Oviedo, Coria, Cádiz, Jaén, Sigüenza, Pamplona, el auxiliar de Madrid electo para Calahorra, los de Barbastro, Albarracín, Solsona, Tortosa, Gerona y Orihuela, el arzobispo de Méjico, y obispo de Oaxaca.

Los títulos fueron: Marqués de Palacios. Marqués de Zambrano. Conde de Salazar. Conde de San Juan. Conde de Montealegre. Marqués de Campo-sagrado. Marques de Torremejía. Marqués de Castelbravo. Conde de Casa-Valencia. Marqués de los Llanos. Conde de Polentinos. Marqués de Casa-Madrid. Conde de Torre-Marín. Conde de Vallehermoso. Marqués de la Reunión. Conde de Guaqui. Conde de San Román. Marqués de la Torrecilla. Marqués de Campo-Santo. Conde del Real Aprecio. Conde de Armíldez de Toledo. Marqués de Albo. Marques de las Hormazas. Marqués de Mirabel. Marqués de Villaverde de Limia. Marqués de Valleumbroso. Conde de la Roche. Marqués de Falces.

277 Nuestros lectores podrán ver el Ceremonial de la Jura al final de este volumen, Apéndices

278 Galiano, Historia de España, tom. VII.

como cosa muy natural, que lo fuese; y confiesa también que dolía a don Carlos y a los suyos ver empleadas contra el derecho e interés del primero las fórmulas de la monarquía antigua a que tan adictos se declaraban, y comprometerse personajes de nota en favor de la causa opuesta.

El infante don Sebastián había vuelto de Portugal con su esposa (7 de junio, 1833), y asistió a la jura de la princesa. No así don Carlos, que lejos de acceder a la cariñosa invitación que le había hecho el rey su hermano en comunicación que le entregó el embajador don Luis Fernández de Córdoba, contestó en carta particular y de oficio (29 de abril, 1833), protestando contra el reconocimiento de Isabel como heredera de un trono a que decía tener él más legítimo derecho. Decíale en la carta, desde Ramalhao, cerca de Lisboa, lo siguiente:

«Mi muy querido hermano de mi corazón, Fernando mío de mi vida: He visto con el mayor gusto por tu carta del 23, que me has escrito, aunque sin tiempo, lo que me es motivo de agradecértela más, que estabas bueno, y Cristina y tus hijas; nosotros lo estamos, gracias a Dios. Esta mañana a las diez poco más o menos vino mi secretario Plazaola a darme cuenta de un oficio que había recibido de tu ministro en esta corte Córdoba, pidiéndome hora para comunicarme una real orden que había recibido; le cité a las doce, y habiendo venido a la una menos minutos, le hice entrar inmediatamente; me entregó el oficio para que yo mismo me enterase de él, le leí, y le dije que yo directamente te respondería, porque así convenía a mi dignidad y carácter, y porque siendo tú mi rey y señor, eres al mismo tiempo mi hermano, y tan queridos toda la vida, habiendo tenido el gusto de haberte acompañado en todas tus desgracias.—Lo que deseas saber es si tengo o no tengo intención de jurar a tu hija por princesa de Asturias: ¡cuánto desearía el poderlo hacer! Debes creerme, pues me conoces, y hablo con el corazón, que el mayor gusto que hubiera podido tener sería el de jurar el primero, y no darte este disgusto y los que de él resulten, pero mi conciencia y mi honor no me lo permiten, tengo unos derechos tan legítimos a la corona, siempre que te sobreviva y no dejes varón, que no puedo prescindir de ellos; derechos que Dios me ha dado cuando fue su voluntad que yo naciese, y sólo Dios me los puede quitar concediéndote un hijo varón, que tanto deseo yo, puede ser que aun más que tú; además en ello defiendo la justicia del derecho que tienen todos los llamados después que yo, y así me veo en la precisión de enviarte la adjunta declaración, que hago con toda formalidad a ti y a todos los soberanos, a quienes espero se la harás comunicar.—A Dios, mi muy querido hermano de mi corazón; siempre lo será tuyo, siempre te querrá, siempre te tendrá presente en sus oraciones este tu más amante hermano.—M. Carlos.»

La protesta oficial que acompañaba a la carta decía:

«Señor.—Yo Carlos María Isidro de Borbón y Borbón, Infante de España.—Hallándome bien convencido de los legítimos derechos que me asisten a la corona de España, siempre que sobreviviendo a V. M. no deje un hijo varón, digo: que ni mi conciencia ni mi honor me permiten jurar ni reconocer otros derechos, y así lo declaro.—Palacio de Ramalhao 29 de abril de 1833.—Señor.—A. L. R. P. de V. M.—Su más afecto hermano y fiel vasallo, el Infante Don Carlos.»

Y además envió ambos documentos por el correo a los obispos, grandes, diputados y presidentes de los Consejos, así como a los gabinetes de las cortes de Europa. Pero estos los interceptó en el correo el gobierno español; aquellos pasó el barón de los Valles a entregarlos a los monarcas de Francia e Inglaterra, y remitirlos a los demás[279]. El rey de Nápoles Fernando II protestó también (18 de mayo), *«ante todos los soberanos legítimos de todas las naciones contra la Pragmática sanción de 29 de marzo de 1830, y contra todo lo que pueda alterar* (decía) *los principios que hasta ahora han sido la base del esplendor de la casa de Borbón, y de los derechos*

279 Este barón de los Valles no llevó a Bayona este solo objeto, sino también el de introducir en España, como lo hizo, proclamas, folletos y otros escritos favorables a la causa de don Carlos. Y como en este tiempo hubiesen ido el infante don Francisco y su esposa a San Sebastián a tomar baños, el agente carlista tuvo astucia y osadía para hacer introducir en los cofres de la infanta doña Luisa Carlota folletos incendiarios contra su hermana Cristina, quedando todos sorprendidos y absortos cuando tales folletos en tal sitio se encontraron.

También los diarios legitimistas franceses dieron en insertar artículos en favor de la Ley Sálica, y contra el derecho de la princesa Isabel al trono, los cuales solían ser impugnados en la Gaceta de Madrid.

incontestables que he adquirido por la ley fundamental religiosamente observada y comprada a costa de tantos sacrificios.»

La negativa de don Carlos y su protesta, bien que naciesen de un sentimiento íntimo de su conciencia, de la inflexibilidad de sus principios políticos y religiosos, y de su convicción de pertenecerle la corona de España por derecho divino, colocábanle ya en la situación de un príncipe desobediente a su soberano, y significaban y envolvían la rebelión de todo su partido. Aquellas cartas fueron el principio de una correspondencia activa, curiosa e importante que se entabló entre los dos hermanos Fernando y Carlos, y que duró hasta después de la jura de la princesa. En ella se ve, a través del cariño que aun se traslucía entre los dos hermanos, el empeño de Fernando, en cumplimiento de sus deberes como rey y como padre, en alejar a Carlos de Portugal, teniendo por peligrosa para la paz de España su permanencia en aquel reino, y el empeño del infante en eludir las exhortaciones y los mandatos del rey, siempre alegando nuevos pretextos para no cumplirlos[280]. El resultado fue permanecer don Carlos en Portugal, prefiriendo a todo la residencia en aquel reino, así porque su proximidad a España le facilitaba entenderse sin riesgo de su persona con la gente de su partido y estar pronto para lo que fuese menester a la muerte del monarca, como por sus simpatías hacia don Miguel, cuyas ideas y cuya posición en aquel reino eran tan parecidas a las suyas. Porque es de notar que ambos príncipes eran los jefes de la parcialidad absolutista más exaltada, ambos pretendían derivar del derecho divino el suyo al trono, y ambos le sustentaban o habían de sustentar contra dos princesas sobrinas, herederas de la corona por la ley y por la voluntad de sus padres. Hízose, pues, Portugal desde entonces el foco de las facciones realistas de España contra la recién jurada princesa.

Ofrecían ya en este tiempo el cuerpo y rostro de Fernando señales inequívocas, y aun repugnantes, de inevitable y no lejano fin. Mortificábanle físicamente sus antiguos y crecientes padecimientos, y combatían su espíritu afectos encontrados, de amor y cariño a sus hijas, de inquietud por su futura suerte, de intranquilidad y recelo por la actitud de un hermano a quien había querido entrañablemente toda su vida, a la cabeza de un partido enemigo de los pedazos de sus entrañas. Fernando habría movido a compasión a muchos, si antes hubiera acertado con su conducta a inspirar interés a algunos. Era no obstante admirable su entereza en no ceder en sus encontradas pretensiones ni a los constitucionales ni a los parciales de su hermano.

Pero no tardaron las cosas de Portugal en tomar un rumbo desfavorable y una faz sombría para los dos príncipes que allí representaban el principio del absolutismo intransigente y puro. Cerca de un año llevaban, don Pedro encerrado en Oporto, don Miguel dominando en lo restante del reino, pero sin poder recobrar aquella plaza ni adquirir superioridad sobre su hermano y enemigo. Sin embargo, más crítica y más comprometida la situación de don Pedro, y no por mucho tiempo ya sostenible, era probable que hubiese sucumbido sin gloria dentro de los muros de Oporto, si el mismo español que antes impulsó la expedición, don Juan Álvarez y Mendizábal, no hubiera inspirado con su singular ingenio al ex-emperador del Brasil y ayudádole con audacia prodigiosa a ejecutar el único plan que pudiera sacarle de aquella posición peligrosísima, y darle acaso el triunfo sobre su contrario. El plan era no ceñirse a Oporto, extender la guerra, llamar la atención de los miguelistas a otros puntos, y por último hacer un desembarco en los Algarbes. A impulso, pues, de Mendizábal se alistaron en Inglaterra nuevas tropas, se armaron otros buques, cuyo mando se dio al capitán Napier, y esta nueva expedición en que iban el duque de Palmela, el mismo Mendizábal y otros personajes, arribó sin tropiezo a Oporto, reanimando, que bien lo necesitaban ya, a don Pedro y sus tropas.

No dejó de hacerse oposición al aventurado plan de Mendizábal, pero adoptóse al fin, y la diversión a los Algarbes se verificó, y realizóse con felicidad el desembarque, desprovisto de tropas el país, y siendo recibidas las de don Pedro con gusto por unos, con sorpresa y asombro por todos. Al propio tiempo un golpe de loca fortuna favorecía de un modo maravilloso la causa de los

280 Insertamos también por Apéndice, al final del presente volumen, esta larga, curiosa e importante correspondencia entre los dos hermanos, persuadidos de que no pesará a nuestros lectores el conocerla.

invasores. La escuadra de don Miguel había salido a perseguir la flotilla que Napier mandaba; encontrábanse a la altura del cabo de San Vicente; desiguales como eran las fuerzas, el marino británico, uniendo a su habilidad un arrojo que debió parecer temerario y desatentado, embistió a los portugueses con tal ímpetu, que excediendo los límites de lo verosímil, no solo venció, sino que apresó la escuadra lusitana (5 de julio, 1833): golpe que asombró a todos los que entienden de guerras de mar, y que dejó quebrantado a don Miguel. Alentadas con esto las tropas llegadas a los Algarbes, avanzaron al Alentejo, encamináronse a Lisboa, batieron cerca de Setúbal a seis mil miguelistas que quisieron disputarles el paso; con la noticia de este triunfo se alzaron en la capital y rompieron en sedición los partidarios de doña María, entró el conde Villaflor en Lisboa, y doña María de la Gloria fue aclamada reina de Portugal, juntamente con la Carta constitucional en que estaba fundado su trono. Don Pedro tomó la regencia en su nombre, y no tardó en tener el reconocimiento oficial de Francia e Inglaterra. Don Miguel, que se había retirado a Coimbra, donde fue a unírsele el infante español don Carlos, intentó dos ataques infructuosos contra Lisboa (5 y 14 de septiembre, 1833), donde llegó, y entró sin dificultad y en medio de aclamaciones la joven reina doña María.

Trabajaba al propio tiempo y afligía al reino lusitano el terrible azote y la devastadora epidemia del cólera morbo: fatídico viajero, que parece complacerse en visitar los pueblos cuando los agobian las guerras extranjeras o civiles, aumentando así, como si fuese un ángel de exterminio, el dolor y la destrucción de la humanidad. El gobierno español dictaba, para ver de impedir el contagio y la propagación de la peste, aquellas precauciones y medidas que la ciencia y la prudencia aconsejan en tales casos, y que con respecto a esta misteriosa enfermedad, logogrifo indescifrable para los sabios y calamitoso arcano para el mundo, una triste experiencia había de acreditar de infructuosas e inútiles. Comenzaba ya a picar la peste en el Mediodía de España, como empezaban a asomar síntomas de guerra, y aquellas dos inseparables mensajeras de la muerte no habían de tardar en hacer sentir a un mismo tiempo su mortífero influjo en el suelo español.

Aunque antigua y de muy diferente procedencia la enfermedad del rey Fernando, estaba siendo motivo de inquietud para la nación entera; inquietud que no era ya de cariño, ni siquiera de lástima, sino de esperanza para unos, de temor para otros, para todos de desasosiego; porque todos auguraban gravísimos sucesos para después de su muerte, y todos comprendían que no dejaba de ser fundada la gráfica comparación que él mismo solía hacer de la España con una botella de cerveza, siendo él, decía, el tapón que estaba conteniendo y como sujetando su fermentado líquido. Los partidarios más impacientes de don Carlos, por lo mismo que veían lo mal que marchaban para ellos las cosas de Portugal, y temían que hubiera de suceder lo mismo en España, no se resignaron a esperar aquel trance, y prorrumpieron en manifestaciones hostiles en varios puntos de la península. El gobierno, cuyo sistema era tener a raya unos y otros partidos, desarmaba los voluntarios realistas allí donde estallaba una perturbación, y seguía y fallaba los procesos de los conspiradores que estaban ya bajo la jurisdicción de los tribunales[281]. Pero desarmaba también a los liberales, entonces llamados Cristinos, que no menos impacientes ya muchos de ellos, e irritados con las demostraciones de los carlistas, acalorándose como en otros tiempos en la Fontana de Oro, donde ahora dieron también en reunirse, solían a su vez excederse en manifestaciones que el gobierno consideraba peligrosas.

281 En 14 de agosto se expidió la real orden siguiente: «He dado cuenta al rey N. S. de la sentencia pronunciada por la sala de Alcaldes de casa y corte de la causa formada contra don Miguel Otal y Villela y consortes, por conspiración contra el gobierno legítimo de S. M., que V. E. me comunicó en 9 del presente mes; y enterado S. M. de los destinos que en dicha sentencia se señalan para cumplir sus respectivas condenas a los reos militares comprendidos en ella, se ha servido resolver, que el coronel que era de infantería don Mariano Novoa cumpla su condena en las Peñas de San Pedro, y no en Cartagena, a donde era su destino; don Pedro Guimarest, ex-teniente general, lo verifique en Santander, en lugar de la plaza de San Sebastián; el ex-brigadier don Ignacio Negri, en Algeciras, y no en la plaza de Pamplona que se le señala; y que el mariscal de campo don Rafael Maroto lo verifique en Sevilla, en lugar de la plaza de Alicante designada en la sentencia; debiendo cumplir en Menorca y Peñíscola, que la sala ha determinado, el exbrigadier conde de Prado, y el intendente honorario de ejército don Juan José del Pont, vigilando los respectivos capitanes generales la conducta que observen en sus destinos.—Lo comunico a V. E. de real orden, etc.»

Creían los gobernantes que con esto, y con cambiar algunas autoridades[282], y con renovar algunos ayuntamientos, y formar ciertas causas, hacían lo bastante para reprimir a unos y a otros, y para ahogar la insurrección, cualquiera que fuese el partido que la moviera y la enseña que enarbolara. Error grande, y confianza excesiva, de que no era solo el culpable el gobierno, sino también, y más que él, los capitanes y comandantes generales y subdelegados de policía, que sabiendo lo mucho que se conspiraba, y por quiénes principalmente, como que eran por lo general los conventos, no solamente los lugares donde se celebraban los conciliábulos, sino también donde se almacenaban armas y otros efectos de guerra, o confiaban demasiado en su previsión, o les faltaba resolución para romper abiertamente con un partido que se consideraba poderoso, y a juicio de muchos había de ser invencible.

Tal era el estado de las cosas, cuando por suplemento a la *Gaceta* de 28 de septiembre (1833) anunciaron los médicos de cámara, que la constitución del rey se iba debilitando por la inapetencia y las vigilias que padecía hacía mucho tiempo. Por lo mismo que se trataba de un padecimiento largo, el parte no daba lugar a suponer que amenazase una catástrofe inmediata, cuando vino a sorprender a todos la *Gaceta* extraordinaria del 29, dando conocimiento al público de su fallecimiento en los términos siguientes:

«Excmo. Señor: Desde que anunciamos a V. E. con fecha de ayer el estado en que se hallaba la salud del Rey N. S., no se había observado en S. M. otra cosa notable que la continuación de la debilidad de que hablamos a V. E. Esta mañana advertimos que se le había hinchado a S. M. la mano derecha, y aunque este síntoma se presentaba aislado, temerosos de que sobreviniese alguna congestión fatal en los pulmones o en otra víscera de primer orden, le aplicamos un parche de cantáridas al pecho, y dos a las extremidades inferiores, sin perjuicio de los que en los días anteriores se le habían puesto en los mismos remos y en la nuca. Siempre en espectación permanecimos al lado de S. M. hasta verle comer, y nada de particular notamos, pues comió como lo había hecho en los días precedentes. Le dejamos en seguida en compañía de S. M. la Reina, para que se entregase un rato al descanso, como lo tenía de costumbre; más a las tres menos cuarto sobrevino al Rey repentinamente un ataque de apoplejía tan violento y fulminante, que a los cinco minutos, poco más o menos, terminó su preciosa existencia.—Dios guarde etc.»

Seguían, al pie de este documento, tres decretos de la reina Cristina, el uno participando el fallecimiento al Consejo Real, el otro confirmando los nombramientos de los secretarios del Despacho, y el tercero mandando que todas las autoridades del reino continuáran en el ejercicio de sus funciones.

Al día siguiente se abrió con toda solemnidad el pliego cerrado que contenía el testamento del rey, y el decreto de 2 de octubre, de que se extractó la parte que concernía al reino, y decía así:

«Encargada por el ministerio de la ley del gobierno de estos reinos, a nombre de mi augusta bija doña Isabel II, tuve a bien expedir varios decretos con fecha 29 del próximo pasado mes de septiembre, anunciando al Consejo, para las providencias que en semejantes casos se acostumbran, la infausta muerte de mi muy caro y amado esposo el señor don Fernando VII, que está en gloria, confirmando en sus respectivos cargos y empleos a los secretarios de Estado y del Despacho, y a todas las autoridades del reino, con el fin de que no se detuviese el despacho de los negocios, y la administración de justicia y de gobierno. Hallado que fue en el siguiente día un pliego cerrado y sellado con las reales armas, cuya cubierta expresaba ser el testamento del referido mi augusto esposo y señor, otorgado en el Real Sitio de Aranjuez en 12 de junio de 1830 por ante don Francisco Tadeo de Calomarde, entonces secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia y notario mayor de los reinos, y el competente número de testigos, cuyas firmas aparecían ser de don Luis María Salazar, don Luis López Ballesteros, don Miguel de Ibarrola, don Manuel González Salmón, don Francisco Javier Losada, don Juan Miguel de Grijalva y don Antonio Martínez Salcedo, mandé que el actual secretario de Estado y del Despacho de Gracia y

282 Por ejemplo, cesó en el importantísimo cargo de superintendente general de Policía don Matías Herrero Prieto, para pasar al Consejo Real, y se dio la superintendencia a don José Manuel de Arjona.

Justicia y notario mayor don Juan Gualberto González, a quien lo entregué en la misma forma, convocase de mí orden a los referidos testigos existentes, y que se hallasen en la corte, y que por don Ramón López Pelegrín, ministro del Consejo y Cámara de Castilla, en clase de juez, y por ante mi escribano real, competentemente autorizado, se procediese a la práctica de las diligencias y solemnidades que el derecho previene en semejantes casos, para el reconocimiento, apertura y publicación del expresado testamento. Verificado el acto en toda forma en el salón del real palacio donde se celebran las sesiones del Consejo de Estado, delante de los referidos testigos testamentarios existentes en Madrid, a los cuales se agregaron para mayor solemnidad el duque presidente del Consejo real; don Francisco de Cea Bermúdez, mi primer secretario de Estado y del Despacho; el duque de Híjar, marqués de Orani, sumiller de Corps; el marqués de Bélgida, caballerizo mayor, y el marqués de Valverde, mayordomo de la reina, se halló ser efectivamente el testamento del señor rey don Fernando VII., que está en gloria, firmado y rubricado de su real mano en 10 del propio mes y año; y entre sus cláusulas, antes de las que tocan a mandas, limosnas y legados, y a continuación de las generales de protestación de fe, recomendación del alma y disposición de funeral, y otras tocantes al arreglo interior de su real casa y familia, se encuentran las siguientes:

»9ª Declaro que estoy casado con doña María Cristina de Borbón, hija de don Francisco I, rey de las dos Sicilias, y de mi hermana doña María Isabel, infanta de España.

»10. Si al tiempo de mi fallecimiento quedaren en la menor edad todos o algunos de los hijos que Dios fuere servido darme, quiero que mi muy amada esposa doña María Cristina de Borbón sea tutora y curadora de todos ellos.

»11. Si el hijo o hija que hubiere de sucederme en la corona no tuviese diez y ocho años cumplidos al tiempo de mi fallecimiento, nombro a mi muy amada esposa doña María Cristina por regenta y gobernadora de toda la monarquía, para que por si sola la gobierne y rija hasta que el expresado mi hijo o hija llegue a la edad de diez y ocho años cumplidos.

»12. Queriendo que mi muy amada esposa pueda ayudarse para el gobierno del reino, en el caso arriba dicho, de las luces y experiencia de personas, cuya lealtad y adhesión a mi real persona y familia tengo bien conocidas, quiero que tan luego como se encargue de la regencia de estos reinos forme un Consejo de gobierno con quien haya de consultar los negocios arduos, y señaladamente los que causen providencias generales y trascendentales al bien común de mis vasallos; más sin que por esto quede sujeta de manera alguna a seguir el dictamen que le dieren.

»13. Este Consejo de gobierno se compondrá de las personas siguientes, y según el orden de este nombramiento. El Excmo. señor don Juan Francisco Marcó y Catalán, Cardenal de la Santa Iglesia Romana; el marqués de Santa Cruz; el duque de Medinaceli; don Francisco Javier Castaños; el marqués de las Amarillas; el actual decano de mi Consejo y Cámara de Castilla don José María Puig; el ministro del Consejo de Indias don Francisco Javier Caro. Para suplir la falta por ausencia, enfermedad o muerte de todos o cualquiera de los miembros de este Consejo de gobierno, nombro en la clase de eclesiásticos a don Tomás Arias, auditor de la Rota en estos reinos; en la de grandes al duque del Infantado y al conde de España; en la de generales, a don José de la Cruz; y en la de magistrados, a don Nicolás María Gareli y a don José María Hevia y Noriega, de mi Consejo Real, los cuales por el orden de su nombramiento serán suplentes de los primeros; y en el caso de fallecer alguno de estos, quiero que entren también a reemplazarlos para este importantísimo ministerio por el orden mismo con que son nombrados; y es mi voluntad que sea secretario de dicho Consejo de gobierno don Narciso de Heredia conde de Ofalia, y en su defecto don Francisco de Cea Bermúdez.

»14. Si antes o después de mi fallecimiento, o ya instalado el mencionado Consejo de gobierno, faltase, por cualquier causa que sea, alguno de los miembros que he nombrado para que lo compongan, mi muy amada esposa, como regenta y gobernadora del reino, nombrará para reemplazar los sujetos que merezcan su real confianza, y tengan las cualidades necesarias para el acertado desempeño de tan importante ministerio.

»15. Si desgraciadamente llegase a faltar mi muy amada esposa antes que el hijo o hija que me haya de suceder en la corona tenga diez y ocho años cumplidos, quiero y mando que la regencia y gobierno de la monarquía de que ella estaba encargada en virtud de mi anterior nombramiento, e igualmente la tutela y curaduría de éste y demás hijos míos, pase a mi Consejo de regencia, compuesto de los individuos nombrados en la cláusula 13 de este testamento para el Consejo de gobierno.

»16. Ordeno y mando, que así en el anterior Consejo de gobierno como en este de regencia que por fallecimiento de mi muy amada esposa queda encargado de la tutela y curaduría de mis hijos menores y del gobierno del reino, en virtud de la cláusula precedente, se hayan de decidir todos los negocios por mayoría absoluta de votos, de manera que los acuerdos se hagan por el sufragio conforme de la mitad más uno de los vocales concurrentes.

»17. Instituyo y nombro por mis únicos y universales herederos a los hijos o hijas que tuviere al tiempo de mi fallecimiento, menos en la quinta parte de todos mis bienes, la cual lego a mi muy amada esposa doña María Cristina de Borbón, que deberá sacarse del cuerpo de bienes de mi herencia por el orden y preferencia que prescriben las leyes de estos mis reinos, así como el dote que aportó al matrimonio, y cuantos bienes se le constituyeron bajo este título en los capítulos matrimoniales celebrados solemnemente, y firmados en Madrid a 5 de noviembre de 1829.

»Por tanto, y sin perjuicio de que daré orden para que se remita al Consejo certificación autorizada del testamento íntegro, y de las diligencias que precedieron a su apertura y publicación; conviniendo al bien de estos reinos y señoríos que todos ellos se hallen instruidos de las preinsertas soberanas disposiciones y última voluntad del señor rey don Fernando, mi muy caro y amado esposo, que está en gloria, por la cual se sirvió nombrarme e instituirme regenta y gobernadora de toda la monarquía, para que por mí sola la gobierne y rija hasta que mi augusta hija, la señora doña Isabel II, cumpla los diez y ocho años de edad, he tenido por bien mandar en su real nombre, que por el Consejo se circulen y publiquen con las solemnidades de costumbre como pragmática sanción con fuerza de ley, esperando yo del amor, lealtad y veneración de todos los españoles a su difunto rey, a su augusta sucesora, y a sus leyes fundamentales, que aplaudirán esta previsión de sus paternales cuidados, y que Dios favorecerá mis deseos de mantener, auxiliada de las luces del Consejo de gobierno, la paz y la justicia en todos sus vastos dominios, y de llevar esta heroica nación al grado de prosperidad y de esplendor a que se ha hecho acreedora por su religiosidad, por sus esfuerzos y por sus virtudes. Tendráse entendido para su debido cumplimiento.—Está señalado de la real mano.—Palacio, a 2 de octubre de 1833.—El duque presidente del Consejo Real.»

No pudo cumplirse el deseo de la reina viuda de que no se tocase al cadáver de su esposo hasta trascurridas cuarenta y ocho horas, atendiendo a lo repentino de su muerte, porque en la madrugada del 30 despedía ya un hedor insoportable. Fue, pues, necesario colocarle cuanto antes en el féretro con las ceremonias de estilo, entregándole al mayordomo mayor conde de Torrejón. Tres días estuvo expuesto al público en el salón de Embajadores, custodiado por los monteros de Espinosa, y rodeado por siete altares portátiles, donde se celebraban misas sin interrupción. El 3 de octubre (1833) se dispuso y verificó su traslación al regio Panteón del monasterio del Escorial, con todo el aparato, pompa y ceremonial de costumbre. Cerró el mayordomo mayor la caja, y puso las llaves en manos del prior del Escorial, que se dio por entregado de los restos mortales del rey Fernando VII de Borbón.

Hemos terminado la narración delos sucesos de este reinado, fecundo en acontecimientos importantes, gloriosos algunos, lamentables y funestos los más. El lugar que este periodo histórico deberá ocupar en los anales de nuestra patria; la influencia que los hechos durante él ocurridos hayan ejercido y aun ejerzan todavía en la suerte de la nación española; el juicio que nos hayan merecido el carácter del monarca y su conducta como jefe del Estado, no lo anticiparemos ahora, aunque algo haya podido traslucirse. Objeto y asunto serán de reflexiones, que separadamente expondremos, si no acertadas, hijas por lo menos de no ligero estudio, y fruto de detenida

meditación, siguiendo también en esto el sistema que desde el principio nos propusimos y hemos seguido constantemente, de someter al de nuestros lectores nuestro humilde juicio crítico después de cada período de los que forman época en nuestra historia.

ESPAÑA
EN EL REINADO DE FERNANDO VII

I.
LA REACCIÓN DE 1814 A 1820.

«Es un período horrible de nuestra historia el de estos veinte años», dijimos ya en nuestro Discurso preliminar, refiriéndonos a este reinado. «Parecía que la humanidad había retrocedido veinte siglos», dejamos dicho también en otro lugar, aludiendo al mismo período. Todo es verdad. El que no estuviera muy penetrado de la máxima filosófico-cristiana que nos ha servido como de clave para nuestros trabajos y nuestras apreciaciones, a saber, que las sociedades humanas marchan providencialmente hacia su desarrollo y perfección a través de dolorosas intermitencias y de deplorables sacudidas y oscilaciones, creería que España había perdido en dos lustros la herencia de muchas generaciones, y que ni la recobraría ya nunca, ni menos acrecería el legado de cultura de unas a otras trasmitido, y el caudal de civilización de era en era acumulado. Hasta sospecharía que era llegada la decrepitud y que se aproximaba la muerte moral de la sociedad española. La primera impresión para los espíritus que o no profundizan o no se detienen a meditar debería ser ésta.

Habrá advertido el lector que establecemos como principio del reinado de Fernando VII. la fecha de 1814, al volver de su cautividad de Valencey, siendo así que había sido proclamado y reconocido desde 1808. Si acaso faltáramos con esto al material rigorismo de la inflexible cronología, en cambio reivindicamos la verdad moral de la historia. Fernando VII. ni obró ni pudo obrar como rey hasta 1814. Esto envuelve al propio tiempo un favor que queremos dispensar a aquel príncipe, y una censura que en conciencia no podemos dispensarnos de hacerle. Quien se dejaba arrancar el cetro, o le soltaba de las manos, o le trasmitía a las de un extranjero, tendría el nombre del rey, porque querían dársele, pero no obraba como rey, o porque no podía, o porque no sabía. Le hemos juzgado ya tal como fue desde 1808 hasta 1814. La crítica está hecha; reemplácela ya la compasión por lo que hace a aquel período. Veamos ahora, examinemos la situación de nuestra patria, la suerte que corrió la nación española desde que Fernando comenzó a ejercer en propiedad, y no como menor o pupilo, la autoridad de la regia soberanía en toda su plenitud.

La nación española, mientras estuvo sin rey, habíase engrandecido asombrando al mundo como pueblo guerrero que defendía su independencia y vencía al moderno César, y admirándole como sociedad política que se regeneraba y conquistaba su libertad. La nación española, cuando vino su rey, perdió su pujanza bélica, se debilitó hasta sucumbir luego a una vergonzosa invasión, y halló trocada su libertad en mísera esclavitud. Primera obra de su aclamado soberano, tan pronto como empezó a serlo. No se envanezcan por esto, ni entonen himnos los que intentan hallar la fuente de las grandezas y de las prosperidades, el *summun bonum* de los estados en el gobierno de los pueblos por los pueblos mismos. No: que si la nación española, cuando ofrecía tales arranques de poderío, y daba tan avanzados y gigantescos pasos hacia su civilización y su libertad, no hubiera invocado el nombre de su rey, conservado su trono, guerreado y legislado como si a su cabeza existiese, la nación habría sucumbido, y una y otra empresa se habrían malogrado. La causa de su caimiento y de su desgracia no estuvo, pues, ni en la invocación de su rey, ni en la conservación de su rey, ni en el rescate y venida de su rey, sino en el comportamiento y en la ingratitud de su rey.

«Jamás monarca alguno, dijimos al terminar el libro X. de la parte III. de nuestra historia, se vio ni más obligado, ni en más favorables condiciones para hacer felices a sus pueblos, que Fernando al regresar de su cautiverio de Valencey. Deseado y aclamado por todos, ajeno a las discordias de los partidos, sin crímenes que perseguir, y con muchos servicios que galardonar, todo le sonreía, todo le convidaba a ser el padre amoroso, no el tirano de sus hijos.» Jamás, añadimos ahora, monarca alguno correspondió con más negra ingratitud a servicios insignes hechos a la nación y al trono. No consignamos aquí como una novedad este juicio. No es nuevo lo que afirman

todas las lenguas y escriben todas las plumas. Lo estampamos como una necesidad de orden histórico, y como corolario que se desprende de hechos que hemos relatado con amargura, y que si a nosotros nos causan dolor, a otros costaron lágrimas y sangre.

De buena gana, si cupiera en lo posible, querríamos nosotros poder realizar uno de los desvaríos de Fernando VII en su furor semimaníaco de despotismo, a saber, suprimir un período de años en el orden de los tiempos, como si nada hubiera acontecido en él, como si no hubiera existido. Nosotros desearíamos poder suprimir el período de 1814 a 1820, como Fernando intentó suprimir el de 1808 a 1814. Lo que en Fernando fue como un rapto de demencia semejante a los que se cuentan de ciertos emperadores romanos, como la idea extravagante de un cerebro turbado con el humo de la lisonja y con la embriaguez del poder, en nosotros sería el santo deseo de vindicar la honra de nuestra patria y del trono de nuestros reyes, y de no angustiarnos ni angustiar con recuerdos dolorosos: él quería borrar de las tablas del tiempo los dos hechos grandiosos de la nación española en el presente siglo, el afianzamiento de su independencia y el renacimiento de su libertad; nosotros querríamos borrar dos huellas de ignominia, su servidumbre y su abyección.

Bien reflexionado, no era tan loco Fernando en lo que intentaba, porque de ese modo habría logrado que se borraran las conspiraciones de Aranjuez, las insensateces de Madrid, las miserias de Bayona y las degradaciones de Valencey. Pero los hechos históricos se graban con caracteres indelebles e invisibles en la memoria de los hombres; y no hay poder soberano que los extinga, ni decretos que los anulen.

Ya que ni extinguirlos ni anularlos podía, hizo cuanto cabía en lo humano para hacer retrogradar los tiempos, e imprimir a la humanidad una marcha inversa a la que por la Providencia y la creación le está señalada. Para retrotraerlo todo a su fecha favorita del año 8, abolió todas las reformas, todas las conquistas del siglo y de las luces; Constitución, leyes, tribunales, municipios, sistema económico, todo lo que tenía o novedad de existencia o novedad de forma. Si alguna institución era incompatible con aquella fecha, ¡furor de retrogradar! buscábala en lo de más atrás, nunca en lo de adelante. Y aun agradeceríamos que a esto se hubiera concretado. Porque al menos en anteriores tiempos los tribunales, por defectuosos que fuesen, fallaban los procesos, y se respetaba, absolviesen o condenasen, la santidad de la cosa juzgada. Y no que Fernando, fallando gubernativamente y enviando los hombres a los presidios y a los cadalsos por causas sometidas a los tribunales y aun no sentenciadas por ellos, retrocedía a tiempos que por fortuna se pierden en la oscuridad. Existía también en aquella fecha el adusto y formidable tribunal de la Inquisición que restableció; pero presidir Fernando el Santo Oficio y asistir a sus deliberaciones y sentencias, esto no era ya retroceder al año 8, sino retrogradar por lo menos a los tiempos del tétrico monarca que fundó el Escorial. Restablecer los suprimidos monasterios y restituirles sus bienes vendidos, sería igualmente reponer las cosas en el estado que tenían el año 8, pero negar a los compradores la devolución del precio en que los adquirieran en virtud de una ley, ignoramos qué tiempos eran los que con esto se intentaba hacer revivir, porque solo en siglos de ruda barbarie han podido desconocerse los principios naturales y eternos de la justicia.

Sin embargo la reacción en las cosas puede no pasar de un anacronismo absurdo, de una extravagante inversión que se intenta hacer del orden natural, de una diatriba contra la ley del progreso humano; puede también a las veces ser provechosa, como puede ser una calamidad para una nación; calamidad que es posible ver con ojos enjutos de lágrimas, aunque absortos y apenados. Pero las reacciones ejercidas en las personas son como aquellas plagas con que la ira divina suele azotar de cuando en cuando a los pueblos, y que llevan siempre consigo desolación y muerte y luto y llanto. La de 1814 al 20 derramó en tal abundancia estos infortunios en los hombres y en las familias más distinguidas e ilustres de la nación, que parecería la más ruda de las reacciones, si por desdicha no hubiera venido otra más calamitosa y sangrienta en este mismo reinado. Y con todo eso, en esta primera, las lumbreras de la patria fueron encerradas de orden de Fernando el Aclamado en las mazmorras de las fortalezas y castillos; las eminencias del Estado fueron por mandamiento del Deseado a poblar los presidios de la costa africana; los doctos sacerdotes y virtuosos prelados de

la Iglesia fueron por disposición del rescatado monarca a sufrir duras penitencias en los solitarios monasterios de los capuchinos y cartujos; los patricios de más excelsa fama y nombre fueron por resolución del victoreado soberano condenados a la pena de muerte.

¿Quiénes son, preguntaría el que hubiera entrado en los severos claustros de la Cabrera, de Erbon, de la Salceda, de Novelda o de Jerez, estos infelices penitenciados de macerado rostro, vigilados por el Prior o el Guardián? Serán, diría, díscolos o disipados sacerdotes, indignos ministros del altar, o eclesiásticos malcreyentes. No, habría que responderle; esos son el docto y respetable Oliveros, el virtuoso e ilustrado Muñoz Torrero, el religioso y sabio Villanueva, el modesto y venerable Bernabéu, el estimable y erudito Nicasio Gallego. El que penetrara en los calabozos de los castillos y presidios de Peñíscola, de Benasque, de Alhucemas, de Melilla, o del Peñón de la Gomera, ¿cómo hubiera podido imaginar que encontraría, entre criminales y forajidos, al ilustre Canga-Argüelles, al distinguido Feliú, al esclarecido García Herreros, al eminente Calatrava, al insigne Martínez de la Rosa? Ornamento de la Iglesia aquellos, del foro y de las letras éstos, de la tribuna española todos, ¿quién pudiera creer que sufrieran las penas prescritas por las leyes a clérigos disolutos, o a facinerosos o desalmados del estado seglar?

Entre los soldados rasos del batallón *Fijo de Ceuta* se notaba un joven demacrado y macilento: diósele por inútil para el servicio, y quedó fuera del batallón incorporado a la clase de simples presidiarios. Pues bien: aquel presidiario, aquel soldado dado de baja por inútil para el servicio de las armas, era el más elocuente orador de las Cortes de Cádiz, era el atleta de la independencia y de las libertades patrias, era el admirado en Europa por la facundia y el brío de su palabra y por su intransigente españolismo; era el apellidado entonces y después el divino Argüelles.—Prófugo andaba por extranjeras tierras un joven español, de muy clara estirpe, imposibilitado de pisar el suelo patrio, porque pesaba sobre él una sentencia de muerte decretada por su monarca. ¿Era éste algún traidor a su patria o a su rey?—Era el primer español que, cumplidos apenas veinte años, había tenido por su mérito la honra y por su genio la audacia de pasar en comisión de su país natal a Inglaterra a reclamar del gabinete británico su cooperación y auxilio contra las invasoras legiones del usurpador francés; era el primero que había negociado la alianza anglo-hispana; era de los que más anticipadamente y con más energía habían levantado el espíritu independiente y libre de los españoles; era el que había merecido el singular honor de ser dispensado de edad para que se sentara en los escaños de los legisladores de Cádiz, para ser muy pronto una de las glorias de aquella asamblea; era el conde de Toreno. Así eran tratados éstos, y como éstos otros claros varones de España, por el delito imperdonable de haber regenerado la nación, devolviéndole sus antiguas libertades, y sacándola de la miserable abyección en que un despotismo secular la tenía sumida: por el crimen de haber hecho y publicado una Constitución, en que se reconocía y declaraba única religión del Estado la Católica Apostólica Romana, única dinastía legítima la de los Borbones españoles, único legítimo monarca a Fernando VII; por la gravísima culpa de haber salvado la nacionalidad española y conservado su trono a ese rey a quien ellos convirtieron de cautivo en soberano, y que después vino a pagarles, en uso de su soberanía, servicios con cadenas, sacrificios con calabozos, mercedes con suplicios. ¡Qué inconcebible ceguedad!

¿Somos acaso nosotros los que calificamos de claros varones, de eminencias del Estado, de patricios esclarecidos, de lumbreras de las letras y ornamentos de la patria, los que así gemían escarnecidos y vejados por el rey a quien habían redimido de esclavitud? Si nosotros nos equivocáramos, se equivocarían con nosotros la gran mayoría de los españoles ilustrados de dos generaciones, que los han honrado y enaltecido con todo lo que es digno de veneración y testimonio de sublimidad entre los hombres. ¿No fueron ellos después los consejeros y ministros de ese mismo Fernando? ¿No han sido ellos los ministros y consejeros de la augusta princesa su hija, que hoy ciñe con gloria la corona de los Alfonsos? ¿No han sido ellos después los elegidos del pueblo y los escogidos por el trono, para procuradores y diputados, para próceres y senadores del reino? ¿No han presidido ellos el estamento popular, y ocupado el sillón presidencial de la cámara vitalicia? ¿No

son sus nombres los esculpidos en bronce u oro, y cuyos bustos de mármol decoran hoy los salones del santuario de las leyes? ¿No son ellos los coronados en vida con brillante pompa por la augusta mano de la digna sucesora de Isabel la Grande? ¿No son ellos a quienes se han erigido suntuosos mausoleos por el voto popular en la morada de los muertos? ¿No son ellos cuyas cenizas han sido conducidas a la tumba con todo el luctuoso aparato, con toda la solemnidad imponente de una gran fiesta fúnebre nacional? Pues estos son los que nosotros, y con nosotros dos generaciones enteras han calificado de eminencias del Estado, y los que padecían en calabozos, mazmorras y presidios en aquel período de reacción infausta y de tétrica recordación.

Todavía los actos de rudo despotismo y de implacable saña contra personajes de valía pueden tener algo de grandes: porque grandeza puede haber, aunque bastarda, en derrocar a los que se han elevado, y en abatir y hollar a los que por sus propias fuerzas se han engrandecido. El huracán que arrasa y devasta es una deplorable calamidad y un horrible infortunio; y sin embargo se admira la violencia que arranca de cuajo el árbol añoso y corpulento, y la fuerza que derrumba y aplasta el alcázar que parecía desafiar los siglos. Pero la reacción ejercida con encono contra los miserables y pequeños, hace pequeño y miserable al que la autoriza y emplea. ¿Qué idea podía formar el mundo ilustrado del estado de una nación y de una época, al ver toda la majestad del rey de España y de las Indias descendiendo a decretar la pena de horca, por el voto de un solo juez y contra el dictamen de todos los demás, contra el Cojo de Málaga, pobre sastre, tan imperfecto de tijera como de pies, pero fuerte de manos y de pulmones, por el delito de aplaudir con voces y palmadas en la galería de las Cortes a los oradores que oía decir eran más liberales? A lo injusto y descorazonado de la reacción se añadía lo raquítico y lo mezquino de las venganzas.

No era en verdad, ni obra exclusiva ni culpa solo del rey esta reacción funesta. La ruda plebe, el partido absolutista, el bando apostólico, los diputados ultra-realistas, el gobierno de que se rodeó, todos le empujaban por el camino de las venganzas y de las persecuciones. La mayoría de la nación se había hecho reaccionaria y perseguidora. La nación de 1814 a 1820 parecía otra nación que la de 1808 a 1814. Cierto que el cambio le hizo la presencia del rey. Los que hasta entonces habían parecido resignados y conformes, y habían callado, o carecido de valor para contrariar las reformas constitucionales, o celebrado acaso con fingido júbilo la proclamación del código de Cádiz, tan pronto como Fernando pisó el suelo español arrojaron o el manto del disimulo o el manto de la cobardía, y contando con los antecedentes, y con las tendencias, y con el beneplácito, y con el apoyo del monarca, desbordáronse y se ensañaron contra las ideas, y contra las personas, y contra las instituciones, y contra los símbolos de la libertad; y alentaban al rey la opinión, y la actitud, y los actos del pueblo, y alentaban al pueblo la opinión, y la actitud y los actos del rey, y pueblo y rey marchaban unidos y acordes en esta obra de destrucción, que se llamaba de restauración. Nadie habría conocido en la España de estos seis años la España de los seis años anteriores.

Al fin en favor de los liberales no había empeñado Fernando su real palabra de respetarlos o considerarlos; no así con los afrancesados, a quienes había ofrecido indulgencia y olvido. Y así con todo los abarcó y comprendió a todos, y a sus mujeres y familias, en su famoso decreto de proscripción. ¿Qué importaba al rey la palabra real? ¿Ni qué le importaba que hubieran aplaudido y adulado a Napoleón como él, ni que hubieran reconocido al rey José como él, ni que hubieran servido la causa de los invasores como él? Pero en cambio, y acaso por este merecimiento los trató con alguna menos saña que a los liberales. Porque aquellos, le decían, se habían adherido a un rey, aunque usurpador y extranjero; mientras éstos, añadían, habían conspirado por abolir la monarquía y suprimir el trono: ¡qué indigna calumnia! ¿Cuándo intentaron ni pensaron los legisladores de Cádiz, ni los constitucionales de aquel tiempo, ni en acabar con la monarquía ni en derribar al monarca? ¿Pudo creer Fernando esta impostura, o es que le convenía creerla? ¿No vio que una sola vez torpemente inventada, fue pronto descubierta, sufriendo el castigo del ridículo su inventor?

De las condiciones de los ministros y consejeros de un monarca, así en los gobiernos libres como en los absolutos, depende principalmente la marcha y la suerte de un Estado; su elección revela la política y las intenciones del soberano; sus inspiraciones le hacen aborrecible o amable;

sus actos le hacen aparecer ante el tribunal de la historia, o digno de loa y remembranza eterna, o merecedor de vituperio y de perdurable execración. Los que Fernando eligió, a sabiendas y con conocimiento de sus prendas y condiciones, ¿podían guiarle por el camino del acierto, de la justicia y de la templanza? ¿Qué podía esperar la nación, y qué podía prometerse él de ministros o consejeros íntimos, como Escoiquiz, San Carlos, Eguía, Macanas, Echavarri, Villamil, Lardizábal, Lozano de Torres y Mozo de Rosales? ¿No eran los unos los desventurados directores y maestros que le habían precipitado y perdido siendo príncipe, los otros los desdichados consejeros de Bayona y de Valencey, los otros los torpes diplomáticos que por cortos de vista se vio luego forzado a jubilar? ¿Qué habían de aconsejarle el encarcelador nocturno de los diputados a Cortes, el autor del Manifiesto de Valencia, el terrorista de Córdoba convertido en ministro de Policía, el mensajero portador de la representación de los Persas, y el ministro de la Justicia que no había estudiado leyes? Si hombres menos indoctos, más templados y tolerantes, eran llevados al poder, como Campo-Sagrado, Ballesteros, Pizarro, Cevallos y Garay, solían ser trasportados de la Secretaría del Despacho al destierro o al castillo, la noche misma que Fernando departía más expansiva, más confidencial y más cordialmente con ellos, y fumaba con ellos el cigarro familiar de despedida, o les enviaba a altas horas un palaciego con el canastillo del regalo, y tras él el esbirro que los había de acompañar en la ruta de la expatriación; que así gustaba Fernando de terminar sus afectuosas familiaridades con los ministros.

Pero hasta ahora le vemos rodeado de hombres, si bien funestos y de infausta significación e influencia, por lo menos de cierta representación social. Duele, pero es forzoso, pasar a considerarle circundado e influido de otros, para quienes era inopinado ascenso y como un golpe de loca fortuna tener acceso y entrada en una antesala de palacio, y más todavía, ocupar asiento y formar tertulia en ella; y todavía mucho más, privar con el rey, ser el mejor y más seguro y socorrido conducto para la obtención de empleos, mercedes y gracias reales, e influir en los negocios y en la política del Estado. El lector comprende sobradamente que hablamos de la famosa camarilla. Fernando, teniendo siempre fijo y clavado en su memoria al valido de su padre, al propio tiempo su odiado enemigo, queriendo acaso evitar las calamidades y conflictos que al reino trajo aquel malhadado valimiento, y huyendo, como quien escarmienta en cabeza de otro, de tener favorito, entregóse a miserables privaduelos, en quienes lo bajo del nacimiento no fuera para nosotros ni demérito ni tacha, si lo hubiera suplido o lo claro de la inteligencia, o lo recto de la voluntad, o lo decoroso del porte.

Cierto que en aquella tertulia de antesala de amigos del rey, en que se fumaba y se reía, se soltaban chistes no agudos y se lanzaban dardos afilados a la honra y a las reputaciones; en que se pasaba revista y se tomaba filiación al necesitado pretendiente y a la dama desvalida que solicitaban audiencia; en que se repartían empleos y se fraguaban caídas de ministros, hubo algún tiempo tal cuál personaje de más alta esfera; como el embajador ruso Tatischeff, el ministro de aquel autócrata que había reconocido el gobierno y la Constitución de Cádiz, y que favorecía a los liberales de Polonia y de Italia, enviado ahora a enseñar a Fernando, como si lo necesitase, a ser rey absoluto; conveníale para sus fines oír en la tertulia las historietas, y conocer la crónica escandalosa de la capital; como el duque de Alagón, el compañero de disfraces y de aventuras nocturnas de Fernando, ya se propusiesen en ellas pasatiempos propios de mancebos, pero no de la majestad, como suponen unos, ya fuese su objeto hacer la policía secreta para informarse del estado de la opinión, según quieren otros; como el canónigo y ex-diputado Ostolaza, el predicador furioso contra el bando liberal, que no sabemos cómo tenía audacia para hablar de moralidad política y religiosa quien como político tuvo que ser alejado del lado y del confesonario del rey, y como religioso hubo de ser recluido en un convento de cartujos por escándalos y liviandades en el colegio de niñas huérfanas que dirigía.

Estos eran los altos personajes de la camarilla de Fernando. Abochorna descender a los demás que componían el grupo. ¿Hay necesidad de recordar los nombres del esportillero Ugarte, y del aguador Chamorro, a un tiempo bufón, vigilante de cocina, y consejero y confidente del rey? Los

que naturalmente y sin poder remediarse vienen con ellos a la memoria son los de aquellos personajes de siniestro y bastardo influjo y de igual o parecida ralea, llamados la Perdiz, el Cojo y el Mulo, que en los desdichados tiempos de Carlos II. distribuían las dignidades, honores y empleos, y que llegaron a ser, la una baronesa de Berlips, el otro consejero honorario de Flandes, y el otro secretario del Despacho. Entonces como ahora, en salones, en calles y en libelos, se oían y leían amargas sátiras de estos consejeros áulicos, el pueblo lo ridiculizaba con chanzonetas, y los hombres pensadores y sensatos lo deploraban en silencio y sin atreverse a manifestarlo por no incurrir en las iras de los camarilleros y en el enojo real.

Con aquella política, con aquellos ministros y con estas influencias, ¿qué importancia podía ganar la España a los ojos de las potencias, y cuál podía ser su suerte en el interior? Ya se vio, y bien se podía prever. Hubo un Congreso general europeo, a que concurrieron' emperadores, reyes, príncipes, representantes de todos los Estados; allá fue también el plenipotenciario español. ¿Qué sacaron España y su plenipotenciario de aquella famosísima asamblea, reunida para tratar de la paz general, para resolver importantísimas cuestiones, y para establecer el derecho político europeo sobre la base de la legitimidad? ¿Qué sacaron España y su plenipotenciario de aquella famosísima asamblea, que sin el heroísmo de la nación española no habría podido congregarse, y a quien por lo tanto correspondía de derecho uno de los principales lotes, como a su representante un voto y papel principal? ¿Qué sacaron España y su plenipotenciario de aquella famosísima asamblea, origen de la no menos famosa Santa Alianza? España y su representante sacaron del Congreso de Viena el desengaño de la más injustificable de las ingratitudes por parte de las potencias aliadas, inmerecidos desaires de las que más le debían, desdoro para el torpe negociador, testimonio de la impotencia a que en brevísimo plazo había reducido a la nación la desventurada política de su gobierno y de su rey, largo reato de desastrosas consecuencias, de que por ventura y con trabajo se va reponiendo cuando esto escribimos, derivadas todas de la insignificancia con que en Viena bochornosamente se resignó.

Con aquella política, con aquellos ministros y con aquellas bastardas influencias, ¿era posible prometerse que volvieran a la obediencia de la metrópoli las sublevadas posesiones españolas de Ultramar? Fernando quiso atraerlas a esto con el señuelo del gobierno representativo que les ofreció, y se propuso subyugar por la fuerza a los americanos tenaces en la insurrección. Fernando se engañaba lastimosamente en lo último, e intentó fascinar a los disidentes con lo primero. ¿Pero cómo había de deslumbrar a los americanos independientes la hipócrita Circular de 24 de mayo de Madrid, cuando se estaban viendo en España los tristes resultados del mentido Manifiesto de 4 de mayo en Valencia? ¿Cómo figurarse que los americanos creyeran en la verdad de sus ofrecidas libertades, cuando sabían que en la península la ruda plebe a la vista y con beneplácito del gobierno arrastraba y hacia trizas y añicos los símbolos de las libertades españolas; ni en la verdad de sus prometidas Cortes, cuando yacían encarcelados o en presidios de orden del rey los diputados de las Cortes de España? Era una hipocresía sin gasa y sin velo; 6 si velo había, era como aquellos que hacen más lúbrica la desnudez. Y en cuanto a sujetar los rebeldes con la fuerza, viose luego que ni a los independientes americanos los arredraba, ni los soldados españoles se sentían con vocación de atravesar mares para imponerles servidumbre.

Con aquella política, con aquellos ministros y con aquellas bastardas influencias, ¿cuál podía ser el estado interior del reino? Decíanlo los clamores de los pueblos de Castilla, nadando en la abundancia y sumidos en la miseria, atestados sus graneros y sin medio de sacar de ellos un peso de plata, por falta de caminos y mercados y sobra de absurdas restricciones. Decíalo la depreciación de los vales reales. Decíalo el aniquilamiento de la fortuna pública y privada. Decíanlo los decretos y bandos draconianos para ver de limpiar las veredas y despoblados de la plaga de bandoleros y salteadores que los infestaba; situación algo parecida a la de los tiempos del cuarto Enrique y del segundo Carlos. Decíanlo por último los ministros mismos, confesando públicamente con más sinceridad que discreción, la desigualdad en la distribución de los impuestos, el desorden de la hacienda y el estado angustioso del erario. Hubo que recurrir a lo que tanto se había censurado en el

príncipe de la Paz, a impetrar bula pontificia para aplicar rentas eclesiásticas a la extinción de la deuda pública. El clero se amostazó con el ministro de Fernando VII como con el ministro de Carlos IV. El remate de la cuestión fue el destierro del ministro. El clero y la camarilla lo habían querido así. No había ministro ni seguro ni posible, si desagradaba a la camarilla y al clero.

Era no obstante el sistema de Fernando no dejarse dominar por los secretarios del Despacho; tener en el seno del gabinete ministros de diversas y aun opuestas tendencias y opiniones; exonerar súbitamente y de golpe a los que creían poseer la regia confianza; no servirse largo tiempo de unos mismos hombres; lanzar de repente al destierro aquellos con quienes gastaba intimidades, e incomunicar en un castillo al que sospechaba podía revelar sus flaquezas secretas de príncipe o de rey. Ejemplos vivos fueron Ballesteros, Echevarri, Pizarro y Macanaz. Parecía haber querido imitar a Fernando VI., pero su corazón le llevó a bastardear aquel plausible sistema. Si por un momento parecía propender a la templanza, pronto se le veía desprenderse de los ministros tolerantes, conservándolos terroristas y perseguidores. En los seis años hubo multitud de ministros; más de treinta se contaron; en los seis años los liberales no mejoraron de fortuna.

Se explica bien que en dichos seis años menudearan las conspiraciones. ¿Cuándo no ha producido conspiraciones el exceso de la tiranía, si tiranía sin exceso puede concebirse? Pero es mayor sin duda y más abominable cuando se ejerce contra hombres indefensos y contra gente no enemiga. Fernando, cuando volvió a España, no tenía enemigos; tuvo el don de hacerlos él desde el sitio más apropósito para captarse amigos, desde el trono. ¿Quién hubiera podido decir con verdad que fuesen enemigos suyos el año 14 ni Mina, ni Porlier, ni Lacy, campeones de la guerra de la independencia, libertadores de su patria, y defensores heroicos de su rey? ¿Cómo hubiera podido perturbarse la razón de Richard y de sus desventurados cómplices, amantes del rey entonces, hasta el punto de atentar, no ya contra la forma de gobierno, sino contra la vida del mismo monarca, sin la exasperación producida por las rudas y despóticas persecuciones? ¿Ni por qué Vidal y Bertrán de Lis habían de haberse conjurado contra Elío, sin las demasías y violencias y bárbaras crueldades del bajá de Valencia? Todas las conspiraciones reconocían el mismo origen; todas fueron ahogadas en sangre. Salvóse Mina, para prestar después servicios sin tasa a la nación, al rey y a la dinastía. Lo mismo habrían hecho Porlier y Lacy, si hubieran vivido. Fernando prefirió pagarles con el cadalso los que antes le habían hecho. Si el suplicio de los conspiradores pudiera cohonestarse con la inflexible severidad de la ley, la forma que con todos se empleó fue, o digna de los tiempos de barbarie, o propia de corazones sin entrañas. La forma quitó a la ejecución lo que pudiera tener de saludable, y borraba lo que pudiera tener de justa. Nada hay que aleccione tanto como el castigo impuesto por la ley; nada hay que irrite tanto como la forma del castigo, cuando revela refinamiento de crueldad, y ensañamiento y fruición de venganza en el ejecutor.

Vencidas, ahogadas y escarmentadas las conspiraciones; en las prisiones, en los presidios o en la expatriación los hombres importantes del partido liberal; reinstalada la Inquisición; restablecidos los jesuitas; vueltos a los conventos los frailes y sus bienes; dueños de las mitras y de las dignidades los eclesiásticos absolutistas; aumentada la clerecía con muchedumbre de jóvenes que a millares se ordenaban; restituido a la privanza el nuncio de Su Santidad desterrado por las Cortes; estrechadas las relaciones de Fernando con la Santa Sede; sometido el pueblo a la influencia clerical; sostenido el fanatismo con pomposas solemnidades, aparatosas fiestas religiosas y símbolos exteriores de devoción; clero y pueblo abrumando al rey con lisonjas, presentes, elogios y diarias felicitaciones; empleado el púlpito en anatematizar e inspirar horror a las ideas liberales; sujetas las personas a la investigación del confesonario y de la policía; premiadas con largueza las delaciones; publicado un índice de libros prohibidos, en que se comprendían la Constitución, los diarios de Cortes y todos los periódicos políticos de aquella época; suprimida y muda la imprenta política, y sujetos todos los demás escritos a rigurosa censura eclesiástica; Consejos, tribunales y oficinas compuestos solo de los que hubiesen dado pruebas de extremado realismo y de ciega adhesión al soberano; escogidos de entre los absolutistas más puros los generales y jefes de todas las armas; proclamado en todo el continente europeo el derecho divino de los reyes y entronizado el gobierno absoluto; considerado

Fernando por las potencias como la representación genuina de este sistema y de aquel principio: en buenas relaciones con todos los gabinetes, y en intimidad con el poderoso autócrata de las Rusias, cuyo embajador era el alma de la política española; ¿qué quedaba ni dentro ni fuera del reino que no halagara a Fernando? ¿qué había ni dentro ni fuera del reino que le coartara el libre uso de su plena soberanía? ¿qué se veía, qué se observaba, qué se vislumbraba, ni dentro ni fuera del reino, que pudiera infundirle recelo, ni darle inquietud, ni turbar ni amenazar el seguro goce y ejercicio de su absoluta dominación?

Y sin embargo, con todos estos elementos, con todas estas bases de seguridad, con todo este aparato de solidez, ese gobierno al parecer tan firmemente cimentado, esa soberanía al parecer tan incontrastable, ese edificio al parecer tan indestructible, se derrumba y viene al suelo en el corto plazo de pocos meses, puede decirse que en contados días, sin impulso exterior, sin auxilio de fuera, ni fuerza ni cooperación extraña, socavado por dentro, donde parecía estar más fortalecido. Y todo se muda, y todo cambia, y todo de súbito se trasforma.

¿Cómo pudo realizarse tan inesperada y repentina trasformación? ¿Qué misterioso embate pudo dar en tierra con el soberbio alcázar del despotismo en el espacio de seis años construido y fortificado? Las causas de tan singular fenómeno merecen bien ser examinadas a la luz de la crítica y de la filosofía.

II.
LA REVOLUCIÓN DE 1820, Y SUS CAUSAS.

No hay gobiernos más débiles que los injustos. La violencia, el despotismo, la tiranía, la crueldad, cuando recaen sobre agravios o delitos, y pecan solo de exceso y de demasía en la aplicación dañan siempre, pero pueden no matar al poder que las ejerce. Cuando se castigan sistemáticamente con ruda dureza, no agravios, sino servicios, cuando a la demasía se agrega la manifiesta injusticia, el poder lleva dentro de sí un cáncer que le corroe, y que ha de producirle una muerte, más o menos lenta, pero segura.

Hay un agente invisible que corroe y mata el poder que parece más vigoroso y fuerte, cuando es opresor e injusto, como el insecto que devora y consume el corazón del árbol o del fruto que parece más lozano o más sazonado. Este agente invisible, este motor impalpable es la idea; la idea, que no se sabe qué forma material habrá de revestir para derribar la fuerza pública del poder, pero se sabe que cuando es razonable y justa, ella ha de adquirir una acción tan poderosa, que no haya quien a su embate y su pujanza resista.

Decimos esto, porque tenemos el convencimiento de que la idea fue la que derrocó casi de súbito el poder reaccionario de Fernando VII., cuando parecía hallarse en el apogeo de su fuerza y de su vigor. Mala elección de ministros y confidentes, errores administrativos, desacertada provisión de los cargos públicos, ignorancia y miseria, pudieron sin duda contribuir y fueron otras tantas causas para debilitar el gobierno absoluto del rey. Pero la causa principal de su repentina caída fue la idea política: la revolución que le derribó, no fue una revolución social, ni siquiera económica; fue una conspiración política latente, cuyo estallido y cuyos resultados nos asombrarían a nosotros mismos, si no pensáramos como pensamos acerca de la fuerza prodigiosa de la idea, y de su triunfo infalible cuando es lógica y es justa.

La ruda, constante y sistemática persecución contra la idea liberal y contra las personas que de buena fe, siquiera fuese mezclada con algunos errores, habían trabajado por la libertad de su patria, indignaba y exasperaba a los perseguidos y a sus amigos y allegados. De aquí las conspiraciones, la pugna y el esfuerzo por derribar el gobierno que de tal manera y tan sin ofensa de su parte los maltrataba. Hemos visto a los conspiradores de los seis años pagar en afrentosos patíbulos su audacia o su temeridad.

Conocieron los hombres que era empeño loco y sacrificio cierto luchar pocos y aislados y en abierta pelea contra la tiranía y sus sostenedores; y pensaron en asociarse muchos, y combinarse y entenderse en el secreto y a la sombra del misterio. No hay nada que induzca y tiente tanto a los hombres a confabularse secretamente para rebelarse contra el poder y vengarse del que manda, como la dura opresión y el afán de convertir en ilegítimos y criminales todos los medios de manifestar sus opiniones. El despotismo trae las sociedades secretas. Brindó ocasión oportuna a los perseguidos y vejados la circunstancia de existir una en España, que si por acaso en tiempos atrás se conoció entre pocos, fue principalmente importada por las tropas de Napoleón, y adoptada por los partidarios del rey José, aunque con otro objeto y bajo diferente forma que el objeto y la forma que ahora tomó.

A pesar de su mal origen y de estar anatematizada por algunos pontífices romanos, los constitucionales españoles que aun estaban en libertad acogiéronse a un recinto, en que a favor de la fraternidad que se establecía, de los símbolos y aparatos de que se le rodeaba, del misterio y sigilo que parecía ponerla a cubierto de la pesquisa política e inquisitorial, del juramento que se prestaba y de la suerte común que se corría, los hombres se entendían y se estrechaban, dábanse cohesión, al propio tiempo que ensanchaban su círculo, desahogábanse entre sí, y creían por este medio adquirir una fuerza, de que aislados carecían, para conspirar. Afiliáronse, pues, muchos liberales españoles en la francmasonería, no de uno solo sino de diferentes fines llevados, ni por uno solo sino por diversos alicientes atraídos, pero todos con el propósito de entenderse y fortificarse en secreto con los hombres de sus ideas, ya que en público no podían. Extendióse la masonería por España más

rápidamente de lo que se hubiera podido esperar, y se formaron logias en casi todas las ciudades, a pesar de lo estrafalario y alocado, más que prudente y sesudo, del personaje que presidía el centro directivo, que por casuales circunstancias se estableció, no en la capital del reino, sino en Granada, llamada entonces la Atenas española. Propagáronse más principalmente las sociedades en Andalucía, y era natural e indispensable que la hubiese en Cádiz, pueblo señalado por su amor a la libertad allí nacida y su odio al gobierno de Fernando. Había entre los iniciados personas de cuenta y de valer; pero también muchas de poco o ningún nombre y escasa significación.

Por una singularidad, de explicación difícil, lograron los masones escapar por algún tiempo al ojo escudriñador de la Inquisición y de la policía, y pudieron irse organizando a fuerza de precauciones suyas o de torpeza de sus enemigos. Pero descubiertas al fin algunas sociedades, muchos iniciados fueron a un tiempo presos y sepultados en calabozos. En uno de los más oscuros del Santo Oficio de Madrid fue encerrado uno de los miembros de la sociedad, hombre aventurero y de no poca travesura, a quien acusaban de crímenes graves, al menos a los ojos de sus jueces, ante los cuales mostró gran firmeza, negándose a hacer revelaciones como no fuese a la persona misma del rey. Que se celebró una entrevista y conferencia entre el monarca y el preso, cosa fue de pública voz y fama; lo que en ella pasó fue de diversos modos referido y comentado; que el procesado volvió a su encierro, del cual se escapó después, o por ingenioso y novelesco ardid, o con mezcla de prestada facilidad, fue de todos sabido: que con el fin de convertir a Fernando, o con otro diferente, hizo revelaciones acerca de la extensión y ramificaciones de la sociedad, ponderando una influencia y una fuerza que ciertamente aun no tenía, nadie lo dudaba, como no se dudó que por este medio supo el rey acerca de la asociación más de lo que a los asociados convenía que supiese.

Lo que admira es que después de todo esto no solo no se acabase con la misteriosa secta, sino que crecieran y se multiplicaran sus adeptos. Y es que crecían también y se multiplicaban los rigores y demasías del gobierno, y los perseguidos y maltratados, y los descontentos y quejosos, y los que deseaban vengarse, y los que por odio a las tropelías y a las injusticias iban aborreciendo al poder y a los agentes que las perpetraban, adheríanse allí donde sabían que se trabajaba contra tan arbitrario gobierno, que ya se iba haciendo con cierta publicidad, inevitable cuando el número de los asociados es crecido. Poco a poco fue infiltrándose el masonismo en las filas del ejército, tan realista al regreso del rey, y en el cual apenas habían penetrado entonces las ideas de libertad, y que, si halagado en un principio, tuvo después muchos motivos de descontento contra un gobierno, mal pagador de servicios, y sin talento ni plan. Verase ahora cómo se enlaza esta predisposición de una no pequeña parte del ejército con los propósitos y las miras y los trabajos de las sociedades secretas.

Oficiales y jefes superiores de los más distinguidos en la pasada guerra habían quedado postergados y olvidados en las provincias. Privaban y obtenían mandos los que hacían ostentación y gala de exagerado realismo, y ganaban ascensos y prosperaban otros por la intriga y el favor, siquiera no hubiesen tomado parte o sacado un nombre oscuro de aquella gloriosa lucha. La sangre de ilustres generales cargados de servicios y llenos de honrosas cicatrices, ajusticiados en el suplicio ignominioso de horca por intentonas, si se quiere precipitadas y prematuras, si se quiere nacidas de justa indignación, si se quiere de arrebatado fanatismo, para el restablecimiento del régimen constitucional, dejaba en el soldado impresiones dolorosas que sabía mejor sentir que explicar, y sensaciones de desagradado que ignoraba a qué le habían de conducir, pero que le prevenían contra el gobierno que así mataba con ignominia a los que él había visto vencer con gloria. Prohibíansele los cantos bélicos, y sentíase como avergonzado de que se le prescribiesen prácticas de devoción y ceremonias y ritos piadosos, más propios de cenobitas que de guerreros, y de hombres de cogulla y correa que de casco y espada. Lejos de estar aseguradas las subsistencias de la tropa, los asentistas mismos solían suspender las provisiones, porque a ellos no se les cumplían las contratas; los jefes de guarniciones más de una vez tenían que acudir a los ciudadanos ricos para el sustento diario de los soldados, y había regimiento que no podía presentarse en público por el estado de desnudez en que se hallaba.

En tal estado ocurrió el pensamiento y la formación de un ejército expedicionario para la

sujeción o reconquista de las provincias emancipadas o rebeldes de la América española. Oficiales y tropa, en gran número al menos, repugnaban pasar los mares para guerrear en unos países donde los esperaban calamidades seguras, e inciertas y escasas, si acaso algunas glorias. Ya cuando se verificó la anterior expedición mandada por el general Morillo, se manifestó el mismo espíritu de descontento y de repugnancia; hubo temores de levantamiento, pero menos desacreditado el gobierno entonces, menos difundidas ciertas ideas, no tan sabido lo que en América pasaba, mañoso, resuelto y de prestigio el general, la expedición se hizo a la vela sin perturbación. Acantonado ahora este nuevo y más numeroso ejército en la costa de Andalucía, el país en que más habían cuajado y se movían más las sociedades secretas; allí largo tiempo ocioso y por falta de recursos detenido; expuesto a las influencias de la peste y a las influencias políticas, de la liebre amarilla y del masonismo; con un general a su cabeza, de indefinidas e indefinibles opiniones, tan excelente para instrumento del despotismo como aventajado para caudillo de la libertad, voluble y vario como el viento, en quien podían confiar lodos, y todos desconfiar; de público ahora blasonando en Cádiz de amigo y protector de los liberales y masones, como antes había sido en Cádiz su azote y perseguidor; contagiada la tropa por el masonismo civil, hasta el punto de formarse una sociedad en cada regimiento; en frecuente comunicación y tratos paisanos y militares, poco secretos ya, porque era imposible que lo fuesen; visibles ya los síntomas de intento de rebelión; ¿qué hacía entretanto el gobierno, que no lo conocía, o si lo conocía no lo remediaba? Imprevisión o torpeza, impotencia o miedo, desconfianza de sus fuerzas, o confianza desmedida en su poder, no se le vio tomar una medida vigorosa, y la irrisible idea iba creciendo y robusteciéndose al amparo de su inercia o de su debilidad.

El plan era el restablecimiento de la Constitución del año 12, porque esta era la idea dominante en todos los que aspiraban a derribar lo que existía. Otro reemplazo no estaba entonces a su alcance. En la cabeza del conde de La Bisbal, jefe del ejército expedicionario y autoridad superior de Andalucía, luchaban entonces, como habían luchado siempre, la idea del absolutismo y la idea de la libertad, venciéndose una a otra recíprocamente y en períodos alternados. Absolutista y liberal de temporada, duro y temible para los amigos de una idea cuando en él predominaba la otra, mirábanle ahora muchos de los liberales y de los masones como el alma y el jefe y el primer ejecutor que había de ser de la conspiración. Y sin embargo, La Bisbal se hallaba en uno de aquellos períodos en que la pugna y el juego de las dos ideas se hacían tablas. Constábale la conspiración y no la estorbaba; los conspiradores contaban con él, y ni los rechazaba ni los desmentía. Pero el gobierno fiaba en su lealtad, y él ofrecía seguridades de lealtad al gobierno: dábale noticias de la conspiración, y afirmábale que castigaría a los conspiradores. Cuando llegó el caso de obrar, general y gobierno se condujeron con la misma vacilación y la misma torpeza.

La Bisbal en el Palmar del Puerto sorprendió y arrestó a los militares conspiradores, y no los castigó; los envió a las prisiones, y les permitió gozar de libertad; aparentó acabar con la conjuración que el había alentado, y la dejó conocidamente en pie. Obró como conspirador liberal, y como opresor absolutista. Era el período de lucha de las dos ideas; no prevaleció ninguna, y no satisfizo a nadie. La conspiración se aplazó, quebrantada, pero no deshecha. El gobierno, con ineptitud parecida a la simpleza, premió al conde por haber quebrantado la conspiración, y le castigó por no haberla deshecho. Los conspiradores se encogieron y temieron al pronto, y pronto se reanimaron y envalentonaron. El gobierno para acabar con la conjuración nombró un general que ni la conocía, ni era hábil para sofocarla aunque la hubiera conocido. A los conjurados faltaba también ya general que poner al frente. Las sociedades secretas que impulsaban y seguían la trama, contaban con escasísimos recursos pecuniarios, y su fuerza y sus medios eran pobres y mezquinos en la realidad, pero sus agentes, hombres de talento y travesura, tenían ha habilidad de hacerlos aparecer gigantescos. El ingenio sabía sacar gran partido del misterio. La inteligencia iba a sobreponerse al poder material. Es la fuerza invisible de la idea.

¿Cómo de otro modo pudiera concebirse que al cabo de pocos meses unos pocos jefes inferiores atrevidos, de capacidad harto menos que grande, trasformados de improviso en generales

por su propia virtud, con unos pocos batallones, apellidando libertad en medio de un ejército que se mantenía fiel al rey, con viejos generales a su inmediación que no respondían a su grito, sin fondos de qué vivir, y cerrado el paso a la única plaza fuerte en que pudieran apoyarse, hicieran bambolear el edificio del absolutismo levantado por Fernando VII, fortalecido por espacio de seis años, sostenido por la Europa, ahorcados, presos, desterrados o prófugos sus combatidores, dueños del poder, de la autoridad, del tesoro, de los empleos, de las plazas de guerra, de la policía, y al parecer hasta de las conciencias, sus amigos, paladines y defensores?

En el primer período de la revolución, que duró algunas semanas, parecía que los revolucionarios y el gobierno se habían propuesto disputarse de parte de quién había de haber más ineptitud o más apatía. Una revolución que no avanza está destinada a sucumbir, y la revolución de las Cabezas de San Juan y de la Isla de León no avanzaba, pero no sucumbía. Un gobierno que no sofoca el primer movimiento revolucionario, corre gran riesgo de ser vencido, y el gobierno ni era vencido, ni ahogaba la revolución. Y era que los jefes del levantamiento mostraban no ser mucho para ello, y no corresponder la cabeza al corazón y la inteligencia a la audacia; y el gobierno acreditaba ser menos para ello, porque no había en él ni corazón ni cabeza, y carecía de inteligencia y de energía. ¿En qué consistía el fenómeno de no sucumbir ni prosperar el pequeño cuerpo sublevado ni el gobierno? Este disponía de muchos más medios para vencer que aquél, pero los malos gobiernos son siempre mal ayudados y mal obedecidos. Las muchas tropas que enviaba contra los sediciosos, o no los acometían, o lo hacían con flojedad. Y es que la idea había contaminado el ejército; era la fuerza invisible de la idea. Era que había una parte liberal, y otra no contenta del gobierno. El pueblo ni se adhería a los revolucionarios ni los combatía. Hay quien pretenda o suponga, porque la revolución llegó a triunfar, que la mayoría del pueblo español era ya amante de la libertad entonces. Para nosotros evidentemente no lo era, y se vio después. Pero el proceder del pueblo en aquel caso tiene fácil y natural explicación. La parte liberal, muy en minoría relativa, celebraba, pero no se atrevia a adherirse al movimiento, reciente en su memoria el término sangriento y fatal de anteriores conspiraciones. La gran mayoría, que no lo era, no le contrariaba, porque no veía razón ni motivo para sacrificarse por un gobierno desatentado y torpe, a quien no tenía beneficios que agradecer.

Dispersa y deshecha como el humo la columna de Riego, el más activo y más fogoso de los revolucionarios, no por la fuerza y la actividad del gobierno, sino por propia y precipitada deserción, y cercado Quiroga en la Isla Gaditana, la revolución habría concluido por sí misma sin la habitual y sistemática torpeza del gobierno. Decimos sistemática, porque entrando, en su sistema la oposición a la publicidad, nada había dicho la Gaceta de los sucesos de las Cabezas y de la Isla. Pero la voz corría, y la opinión pública los comentaba. Oíase decir que Riego había estado en Algeciras, en Málaga y en Córdoba: mataba al gobierno el silencio de su Gaceta; porque cuando Riego iba perdido, suponíasele paseando sin estorbo y triunfante por Andalucía. La idea liberal se alentó, y la idea estalló y tomó forma en otro extremo de la península, en La Coruña.

¿Por qué triunfó ahora la proclamación del código de 1812 en La Coruña, allí donde por lo mismo había sido sacrificado antes Porlier, hecha por pocas tropas, quedando muchas más a las autoridades del gobierno, y triunfó hasta el punto de extenderse al Ferrol, y a Santiago, y a Orense, y a toda Galicia, y lanzar de aquel antiguo reino todas las fuerzas realistas, y quedar gobernándole una respetable junta de gobierno constitucional? Es que la sangre de Porlier, unida a la ingratitud y a la injusticia del rey, y a la forma horrible del suplicio con él usada, había fructificado en aquel suelo, había engendrado aborrecimiento a un gobierno desagradecido y cruel, había fomentado la idea liberal. Es que el gobierno, que no tenía ojos sino para mal mirar a la Isla de León, no alcanzaba con su miopía a ver lo que se preparaba en otras partes; y el rey, que podía haber visto la cortedad de sus secretarios del Despacho, todavía conservaba a los que acababan de dar tan insignes pruebas de su incapacidad. Es que la fuerza impalpable de la idea tenía que acabar por vencer la fuerza material del número y de las armas.

¿Era bastante el suceso de Galicia para consternar al rey y a la corte de la manera que los

consternó, aun antes de saberse lo que simultáneamente o poco después acontecía en Zaragoza, en Barcelona, en Navarra y en Asturias? A un gobierno que tuviera el apoyo de la justicia y de la opinión le habría asustado menos; pero la injusticia es cobarde, y ya hemos dicho que no hay gobiernos más débiles que los injustos. El rey y la corte se amedrentaron, y los liberales de Madrid, en minoría también, cobraron ánimo y brío. El rey comenzó a ceder, ofreciéndola convocación de Cortes por estamentos. Gobierno perdido el que comienza a ceder ante la revolución. El decreto de 6 de marzo no satisface, porque no se cree; y no se cree, porque también se habían ofrecido Cortes en el Manifiesto de 4 de mayo de 1814, y no se había cumplido. El pueblo además cobra alas con la flaqueza del rey; y las cobra también, porque en la cabeza del conde de La Bisbal ha prevalecido la idea liberal por esta temporada, y ha proclamado la Constitución al frente de un regimiento a poca distancia de Madrid.

Y las cobra, porque llamado por el rey otro genera que ha sido su ministro, este general ministro del rey absoluto inclina al rey absoluto a que ceda a la idea liberal; y Fernando, que ya había comenzado a ceder, sigue por la pendiente de las concesiones, y comunica que está decidido a jurar la Constitución, *«por ser así la voluntad general del pueblo.»* Pero el pueblo, lo que parecía el pueblo, no se contenta ya con esto, porque ha visto ceder dos veces al rey, y pide, no que ofrezca, sino que jure, y lo pide tumultuariamente y de un modo desdoroso a la majestad. Y Fernando jura ante unos concejales de Madrid la Constitución de 1812 que aborrecía, y manda que la jure el ejército. Se ha consumado la revolución.

¿Qué se ha hecho, cómo en tan breve plazo ha caído ese gobierno que parecía tan vigoroso y fuerte? ¿Cómo en tan corto tiempo ha sido derribado ese poder que se ostentaba tan robusto? ¿Cómo en el espacio de contados días ese monarca absoluto, que ahogaba en sangre todas las conspiraciones, se ha trocado de repente, ante una conspiración, en que apenas una gota de ella se ha derramado, de absoluto en constitucional? ¿Qué hacían, dónde estaban esos ministros, esas autoridades, esas bayonetas, ese pueblo inmenso, todos los que le aclamaban absoluto, y le felicitaban por su odio a la libertad? ¿Cómo no le aconsejaban e ilustraban unos, cómo no vigilaban y precavían otros, cómo otros no peleaban y vencían? ¿Cómo los muchos se anonadaron y sucumbieron ante los pocos? Es que la debilidad es inseparable de la injusticia; es que el poder violento y tiránico lleva dentro de sí el cáncer que le corroe, y que ha de producirle la muerte: es que la idea, ese agente impalpable e invisible, cuando toma forma material, no encuentra pujanza que a su embate resista. Es que cuando la Providencia quiere permitir el triunfo de una idea, pone a su servicio la fuerza, y anonada y extingue la fuerza contraria.

Ha desaparecido de un golpe la España absolutista de 1814 a 1820. Comienza en 1820 otra España constitucional. Tan justos y severos como hemos sido en juzgar al rey y a los gobiernos absolutos, tan justos y severos hemos de ser en juzgar al monarca y a los gobiernos constitucionales.

III.
CARÁCTER DEL PRIMER PERÍODO DE LA SEGUNDA ÉPOCA CONSTITUCIONAL.

Consecuencias de la transición repentina.—El Rey.—Los ministros.—Las Cortes.—Los partidos.—El pueblo.

¿Hubo sinceridad en el juramento del rey? Una Constitución semi-democrática, impuesta del modo violento y afrentoso que hemos visto, no podía ser aceptada con gusto, ni siquiera con aquiescencia benévola por un monarca, que desde príncipe llevaba inoculado y encarnado en sus entrañas el absolutismo, y que tantas pruebas había dado de aborrecimiento a aquella Constitución. El corazón del que la juraba no podía estar en armonía con la palabra que brotaba de sus labios. ¿Podía el pueblo creer en la sinceridad del juramento real? Dudamos que hubiera quien creyese en ella. Copioso manantial de futuros conflictos tenía que ser esta desconfianza mutua entre el rey y el pueblo. ¡Cuánta prudencia era menester para suplir a la confianza! Uno y otro la necesitaban; ni uno ni otro la tuvieron. No hay que preguntar por la primera causa de los males que se vieron sobrevenir.

¿Era sincero a su vez el júbilo y el entusiasmo popular con que en todas partes se celebró el cambio político, y la alegría con que fue proclamada la Constitución? Sobre haberlo sido en el bando liberal no puede abrigarse duda ni haber controversia. Alegrábase también la parte sensata y pacífica de la nación, enemiga de disturbios políticos, al ver un desenlace que evitaba los desastres y horrores de una guerra civil; y la gente que no prevé los peligros remotos que pueda llevar en su seno una mudanza repentina de esta índole, agradecía igualmente verse libre de los que tan de cerca la amenazaban. La alegría de estas clases de gentes, que eran muchas, eclipsaba, y por eso parecía universal, el hondo pesar de los absolutistas por fanatismo o por interés, que no eran pocos; el disimulado disgusto de los revolucionarios que hubieran deseado la prolongación de la lucha para sus personales medros, que eran algunos; y el silencioso descontento de los que conociendo los defectos de la Constitución jurada, y estos eran los menos, temían los efectos de su aplicación a un país poco preparado para ella, hubieran deseado su modificación, y recelaban del bullicioso espíritu de sedición que acababa de destruir el anterior régimen.

Así como Fernando hubiera tal vez evitado esta revolución y los desastres de seis años, si al regreso de su cautiverio hubiera aceptado el código de Cádiz a condición de modificarle en sentido de robustecer la autoridad real, así también se hubieran quizá evitado ulteriores desastres y trastornos, si los promovedores de la revolución la hubieran hecho con el propósito de adoptar el mismo temperamento. Fernando en 1814 nos parece inexcusable, porque pendía de su voluntad y estuvo en su mano el realizarlo, con grandes probabilidades de buen éxito y de que había de serle agradecido. Más disculpable, aunque funesto, aparece a nuestros ojos el error de los revolucionarios de 1820, porque ni tiempo, ni medios, ni facilidad de concierto tenían para pensar en otra cosa que en salir de su deplorable situación y aspirar aire de libertad, derribando lo existente, y reemplazándolo con el opuesto sistema ensayado y con la contraria bandera conocida.

De todos modos, fuese o no inevitable, la transición era repentina, radical, fuerte en extremo, y por lo tanto violenta. ¿Quién no veía el estudio de una forzada y refinada hipocresía en la célebre frase del Manifiesto real de 10 de marzo: *«Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional?»* ¿Quién podía creer que don Carlos, el infante don Carlos, en la proclama al ejército, diera con ingenuidad a su hermano como título de gloria, el de *«Fundador de la libertad de España»*? ¿Quién podía persuadirse de que el rey aceptara, con exteriores muestras de apacible conformidad, y sin designios de ulterior venganza, un ministerio impuesto por el pueblo, y formado de los constitucionales más probados y por él más perseguidos? ¿Quién podía augurar bien, al ver de repente convertidos en ministros y consejeros oficiales de Fernando, a éste que salía del calabozo de Peñíscola, a aquél que venía del presidio de Alhucemas, al otro que volvía de las infestas lagunas de la Alcudia, allí por él sumidos, y de allí por la revolución sacados? ¿Quién podía suponerle con

gusto rodeado de los improvisados generales revolucionarios de la Isla, destinados a ser sus ayudantes de campo? ¿Qué podía producir el contacto de tan íntimas antipatías? Era poner en frote el acero con el pedernal, y tenían que brotar chispas de fuego. El rey se consideró en su palacio de Madrid en situación parecida a la del castillo de Valencey, con la diferencia de ser otros los guardadores. No hay que preguntar la segunda causa de las colisiones que sobrevinieron.

El empeño de volver de improviso todas las cosas a 1812 podía ser tan peligroso y tan exagerado como había sido el de retrotraerlas todas a 1808. Más disculpable lo de ahora, no era menos provocativo para los del partido derrotado. Aun aquello había de parecer poco a los revolucionarios liberales, como lo otro había parecido poco a los realistas intransigentes. ¿Cuándo no han tenido mucho de semejantes las reacciones?

La situación de los ministros era halagüeña por el lado del amor propio satisfecho; pero las dificultades del gobernar la hacían comprometidísima y nada envidiable. Ministros de la corona, habían de sostener las prerrogativas que la Constitución le dejaba; ¿qué menos? Hombres de gobierno, y responsables del orden público, habían de procurar mantenerle, so pena de desacreditarse y desacreditar el cargo. Pero ministros de un rey, de quien habían recibido recientes y largos agravios, no traídos por él al poder, y convencidos de no serle simpáticos, no podían ser ni defensores entusiastas, ni sostenedores agradecidos. Llamados a la gobernación del Estado por los autores de una revolución en que ellos no habían tomado parte, eran ministros de la revolución, y mal podían resistir a sus exigencias, enfrenar sus demasías o contener sus exageraciones, so pena de pasar por ingratos a los revolucionarios a quienes debían sus puestos. Obra en mucha parte el cambio político de una sublevación militar, habían de halagar a los rebeldes convertidos en héroes, so pena de arrostrar su enojo y de caer envueltos en la impopularidad. Fruto de los trabajos de sociedades secretas, habían éstas de reclamar su premio, y aspirar a una influencia conquistada, que el gobierno no podría negarles, so pena de convertir contra él sus misteriosas armas. Pero mirado el nuevo gobierno de mal ojo por todos los gabinetes del continente europeo, tenía que ser templado y mesurado en su marcha, so pena de atraerse las iras de la Europa absolutista. Era un dificilísimo equilibrio. Necesitábase la firmeza de una roca para resistir inmóvil a los encontrados vientos que de todos los puntos del círculo político habían de desatarse y la habían de combatir.

Tomó el ministerio el único partido que la necesidad y la prudencia le aconsejaban, abroquelarse dentro del más riguroso constitucionalismo, del constitucionalismo aceptado y jurado. ¿Podrían cumplirlo? ¿Seria bastante, dado que pudiesen? Las dificultades vinieron todas. Formáronse nubes en todos los puntos del horizonte; soplaron vientos de todas partes. Los directores de la revolución pretendían, como único medio de prevenir la resurrección del absolutismo, que se impusiera miedo al monarca descontento, y que el gobierno siguiera marchando revolucionariamente, porque la revolución no estaba concluida, sino empezada. El masonismo, antes perseguido y oculto, hizo alarde de pública existencia, estableció la propaganda, ganó prosélitos, organizóse en grande escala, y era al propio tiempo una salvaguardia contra proyectos realistas, y una conjuración permanente contra el gobierno. Las sociedades patrióticas, los clubs cafés, esos focos de exaltación política, de constitucionales ardorosos e ingenuos, de liberales ambiciosos y vengativos, de bulliciosos desocupados, de pretendientes a empleos, de oradores elocuentes, de habladores vulgares, de tribunos de gran talento, y de gran incapacidad, ingeridas en gobierno intruso censor del gobierno oficial, comienzan por pedir con aire de mandar, que sea separado un ministro, por no ser de la confianza ni del agrado del gobierno del Café. El gobierno de Fernando rechaza la pretensión del gobierno de Lorencini, y se indispone y rompe el gobierno oficial con una parte de los gobernantes oficiosos.

Comienzan pronto los motines populares, delos liberales exaltados contra las tiránicas autoridades realistas, de los realistas furiosos contra las autoridades constitucionales. En Valencia se prende tumultuariamente al despótico y sanguinario Elío, y en Zaragoza se amotinan grupos de paisanos proclamando el antiguo régimen. ¿Puede el gobierno enfrenar con mano igualmente dura a los unos y a los otros? Dificilísimo era el equilibrio. Decían bien los que pretendían que gobernara

todavía revolucionariamente, porque la revolución estaba comenzando. Si el gobierno había de vivir, necesitaba excitar el entusiasmo liberal. Por eso, en vez de disolver el pequeño ejército de la Isla, tiene que halagarle, y sin mirar a que haya sido ejército rebelde, sino a que ha sido el proclamador de la Constitución, le aumenta y le hace la fuerza militar privilegiada. Cuéstale disgustos, porque el rey ve en ello un agravio y un propósito de darle en ojos; los hombres templados se asustan y le motejan de revolucionario e irreflexivo, y los jefes de aquellos cuerpos se ensoberbecen y miden con él su poder. Ofende al gobierno aquella rivalidad presuntuosa, disuelve el cuerpo y se acarrea más serios disgustos; se enajena a los caudillos de la revolución, al partido liberal fogoso, a los bulliciosos de las sociedades secretas y de los clubs. Dificilísimo era el equilibrio.

Cauto y mesurado, como receloso y tímido, al anunciar a los gabinetes extranjeros la mudanza ocurrida, aun así recibió en general respuestas tibias, alguna destemplada, arrogante y amenazadora, como quien estaba acostumbrado con Fernando VII. a regir la España desde San Petersburgo. Por fortuna ninguno se declara abierto enemigo; pero todos le ponen semblante ceñudo y hosco, que indica desabrimiento ahora, y augura rompimiento para el porvenir. El gobierno español no se atreve a estrechar tratos con los liberales de otros países, por temor de exasperar a los monarcas extranjeros, y con esta conducta se atrae la censura de vacilante y flojo de parte de los ardientes liberales españoles. Caminaba por entre espinas y sobre ascuas, con su Constitución en la mano, huyendo de caer en encontrados escollos, pero bamboleando y en peligro de sumirse en ellos.

Dos conspiraciones realistas se frustran en vísperas de abrirse las Cortes, y de ambas se suponía cómplice al rey. ¡Qué preludio para la armonía entre los poderes constitucionales! Pero Fernando ha hecho hábito del disimulo, y en la sesión regia de apertura comporte su semblante y le enseña risueño, como el primero en participar del regocijo general. La alegría de Fernando era como aquella risa magnética que la hilaridad de muchos arranca a veces a los mismos que están apenados.

Para desgracia de los amigos de la libertad, en las primeras Cortes de esta segunda época los que hasta entonces habían marchado unidos se dividen en dos partidos rivales: el de los hombres templados, y el de los más ardientes y fogosos; principio y origen de las fracciones exaltada y moderada, de largas y funestas consecuencias entonces, y en los tiempos que habían de seguir, y que nos habían de alcanzar. ¿Quién diría que los constitucionales del año 12 habían de pasar por templados y tibios al lado y al frente de los constitucionales del año 20? Y sin embargo, no era un fenómeno; era un resultado natural y común a las reacciones. La de la libertad en 1820 tenía que ser más exaltada que la de 1810, como la del absolutismo en 1823 la habremos de ver más exaltada que la de 1814. Los constitucionales de Cádiz, amaestrados con la persecución, con el infortunio y con los desengaños, habían templado su ardor primitivo, y se contentaban ahora con ver revivir y con poder sostener lo que entonces habían alcanzado.

Los revolucionarios del año 20, en general más jóvenes, y engreídos con su reciente triunfo, eran como los soldados enardecidos con la victoria que persiguen al enemigo acuchillándole para que no pueda reponerse. Aquellos alegaban el mérito de haber sido los fundadores de la libertad; éstos reclamaban el premio de haberla reconquistado. Aquellos aducían en su favor estar aquilatado su liberalismo en la piedra de los padecimientos; éstos tenían en el suyo haber hecho ellos solos la revolución, y llamado a aquellos al poder con generosidad no común. Aquellos se proclamaban los primeros mártires de la libertad; éstos les achacaban no haber sabido sostenerla. Aquellos representaban la instrucción y el saber; éstos la energía y la resolución. Entre los últimos los había sobresalientes en erudición y en elocuencia; pero eran en menor número; lo uno, porque a las Cortes de la primera época habían sido llamados y llevados los que por sus conocimientos descollaban en la nación; lo otro, porque en los seis años de despotismo pocos medios de ilustración, si acaso algunos, había suministrado el gobierno, y difícilmente en tan rudo sistema habían podido los individuos adquirirla por sí mismos.

En mayoría el gobierno, porque el gran número de diputados elegidos lo eran de los que

pertenecieron a las Cortes extraordinarias y ordinarias del 10 al 14, contaba la minoría exaltada con algunos oradores nuevos tan ardorosos y de tanto valer como Alcalá Galiano, Romero Alpuente y Moreno Guerra, y tenía el apoyo del centro masónico, en que había escritores y militares de crédito, como Gallardo, San Miguel, Velasco y Manzanares, y con el de las sociedades patrióticas, algunas de las cuales habían reemplazado con ventaja a la suprimida de Lorencini, como la Fontana de Oro, imitación más que copia de los famosos clubs de los Franciscanos y Jacobinos de la revolución francesa, abrasadas de inquietud y de deseos de dominación, con pretensiones de gobernar desde el salón de las reuniones, con grande influjo en la opinión pública que con sus ardientes arengas seducía y arrastraba, y especie de máquinas de guerra en ejercicio casi incesante para combatir el baluarte no muy robusto y fuerte del gobierno, sin las cuales no se creía entonces posible vivir, y con las cuales no era casi posible gobernar, porque no era posible disgustarlas sin peligro inminente de caer. Esta era la fuerza moral de la oposición; su fuerza material estaba en el ejército revolucionario de la Isla, cuyo jefe era entonces Riego.

Por eso el atrevido golpe de disolver aquel ejército fue como la segunda señal de guerra entre el gobierno y el bando exaltado. Aquella disolución trae a Riego a Madrid. Llamado por el gobierno, o excitado por su hermano, o empujado por los de Cádiz, la presencia de Riego en Madrid se convierte en un grande y ruidoso acontecimiento. ¿Qué fue lo que le dio tanta importancia? Hemos observado que los partidos políticos más avanzados son en todas partes dados al espectáculo y a la exhibición; y que ellos, los que blasonan de más independientes, suelen adorar a un ídolo, que no siempre está dotado de aquellas condiciones privilegiadas que pudieran hacerle digno de la apoteosis. Difícil es también en el ídolo no dejarse embriagar ni perturbar con el incienso de sus adoradores.

Riego era entonces el ídolo de los liberales exaltados. Riego, antes modesto y sencillo, se presenta arrogante y pretencioso. Riego, jefe accidental del disuelto ejército revolucionario, no resiste al frente de las tropas la orden de disolución, y viene a echar fieros a los ministros y los reconviene destempladamente a sus propias barbas. El pueblo, que se ha imaginado un Riego a su modo, el pueblo que se ha formado un ídolo, se entusiasma y enloquece con su presencia, le aclama, le vitorea, le festeja, le pasea en procesión. Arco Agüero y Quiroga habían sido antes sucesivamente recibidos en triunfo; aquellas recepciones han sido pálidas en cotejo de la que ahora se hace a Riego. Ninguna antes fue tan estruendosa; creemos que ninguna ha llegado a serlo tanto después. Las turbas enronquecen a fuerza de victorear en las calles; en el banquete que le da la sociedad de la Fontana de Oro en el salón de sus sesiones, los brindis, los discursos laudatorios, chispean de entusiasmo; en el teatro llega éste al delirio, excitado por las canciones patrióticas llenas de alusiones al héroe, al ídolo de la fiesta. Pero el ídolo no se ha rodeado de misterio; el ídolo ha hablado mucho en las calles, en el salón del banquete y en el coliseo. El ídolo ha mostrado en todas partes no poseer dotes sobrehumanas, ni de orador, ni de político, ni de filósofo. Los hombres de talento de su bando, los hombres de más valía que le eran adictos, sienten convertirse el entusiasmo en tibieza; los unos guardan significativo silencio, los otros indican con maligna sonrisa la des aprobación o el bochorno. Para la muchedumbre no ha perdido Riego con sus arengas vulgares, con sus dichos y con su *trágala*. Para el pueblo gana, en vez de perder su ídolo, cuando por condición o por cálculo desciende hasta medirse con él, y sigue adorándole con tal que le encuentre siempre el más exaltado y el más resuelto de los de su partido.

El gobierno a su vez mide y calcula las fuerzas de Riego y de los suyos, ha observado sus flaquezas y sus extravagancias, y pareciéndole que puede vencerlos y castigarlos, destina a Riego de cuartel a Oviedo, haciéndole salir sin demora, y aleja al propio tiempo de la corte a Velasco, Manzanares, San Miguel, y otros militares sus allegados. *«Parecíase esto a un destierro,* dice a este propósito un ilustrado escritor contemporáneo, *arma pésima de uso frecuente para el gobierno español, y a la cual no han renunciado o renuncian las diferentes parcialidades que han estado y siguen gobernando a España.»* Tiene razón el escritor que así juzga. Son un grande error, propio de gobiernos débiles, estos semi-castigos, de que más que nadie se alegran, en vez de apenarse, los

desterrados; porque sin ser mártires, y muchas veces sin sus virtudes y padecimientos, marchan de cierta aureola de martirio rodeados, y reclaman a su tiempo la palma y la corona. Los partidos que cuentan mártires, o verdaderos o ficticios, se creen con derecho a conspirar. ¡Cuántos mártires, y cuántos héroes sin merecimientos han hecho los gobiernos indiscretos o débiles! A la providencia contra Riego sigue inmediatamente un motín en la capital. Promuévese entre los que gritan solamente *«Viva el rey»* y los que quieren que se añada *«Constitucional»*. A falta de este pretexto de choque, habríase inventado otro. Cuando los ánimos están encendidos, cualquier chispa basta para levantar llamarada. A la gritería popular acompaña su séquito ordinario de excesos; los voceadores se retiran después de desgañifarse, más fatigados que reprimidos, roncos, pero no castigados. Solo al día siguiente hace el gobierno alarde de fuerza, y cuando había silencio y quietud aparecen las calles sembradas de tropas, y artilleros con mecha encendida al pie de los cañones cargados, y proclamas en que se habla de exterminar a los alborotadores, que eran los restauradores de la Constitución y de la libertad, a quienes debe su existencia el gabinete que amenaza ser su exterminador, cuando no se movían, al día siguiente de estar casi inactivo cuando ellos se agitaban en bullicio y se entregaban a desmanes. Obsérvese cuánta imprudencia de parte de unos y de otros se va acumulando.

Y continúa en las Cortes al siguiente día. Por parte de la oposición, el instruido y extravagante Moreno Guerra saca con poca habilidad a plaza los sucesos de la víspera, y habla ligeramente de una conjuración tolerada por los ministros. Por parte de los ministros, el juicioso y sesudo Argüelles pierde su aplomo amenazando con las páginas de una historia que no ha de poder abrir, y que dan nombre poco grave a la sesión. Quiroga hace la censura de Riego, y Martínez de la Rosa derrama, aunque hábilmente, una semilla de rivalidad entre Riego y Quiroga. Así los constitucionales parecía trabajar por destruirse a sí mismos. El gobierno ha quedado vencedor en las calles y en el congreso; pero el alarde imprudente de triunfo de sus parciales irrita a los exaltados. La sociedad de la Fontana se proclama oprimida y cierra sus sesiones públicas; sepáranse de ella los hombres templados; son expulsados otros por ministeriales, y quedan solos los exaltados puros, en una especie de retraimiento indefinido, ansiando y esperando ocasión de vengarse. Así se van descomponiendo con peligro de recio choque los resortes de la máquina constitucional. El rey lo observa risueño, gozando en su interior, y palaciegos y absolutistas se regocijan y cobran ánimo.

De pronto se observa a estos mismos ministros, vencedores de la oposición en las Cortes, seguir las tendencias del partido de la oposición; aprobar los ofrecimientos hechos por Riego y Quiroga al disuelto ejército revolucionario; otorgar pensiones a las viudas o huérfanos de los que hubiesen muerto por la libertad; honrar solemnemente la memoria de Lacy y de Porlier; aprobar las leyes de desvinculación, de reducción de diezmos, de supresión de órdenes religiosas, de sujeción de eclesiásticos a la jurisdicción ordinaria, a ciencia y con conocimiento de ser todas estas medidas del alto desagrado del rey. Pero de pronto también se observa a estos mismos ministros tomar opuesto rumbo; regularizar y enfrenar la imprenta, que andaba desmandada y en demasía libre; apagar los hornos revolucionarios de las sociedades secretas; poner trabas a las sociedades patrióticas, y limitar y sujetar a reglas el derecho de reunión. Las primeras medidas halagaban al partido liberal exaltado, tanto como desazonaban al monarca, y agriaban a la aristocracia, al clero y al bando realista en general; como las últimas, en orden inverso, lisonjeaban a los hombres de estas clases y de estas opiniones, al compás que exacerbaban a los amigos ardientes de las reformas, y daban ocasión y pie a los socios de los clubs para proseguir en su actitud de permanente conspiración.

¿Obraba el gobierno en esta al parecer indefinible alternativa movido solamente por el miedo que alternadamente también le infundieran, ya el enojo y la actitud amenazadora del bando demagógico, ya el de la parcialidad absolutista? Tal es el juicio que hallamos en respetables escritores. Nosotros creemos sin embargo que no era solo el temor, aunque su parte de influjo no le negamos, el que hacia inclinar a un lado o a otro la balanza ministerial. ¿Por qué no hemos de conceder también una buena parte a sus opiniones? Templados como aparecían los ministros al lado

de los liberales de la nueva generación, si bien en lo que al orden público tocaba se acordaban de que eran ministros de la corona y guardadores de la sociedad y de la ley, en materias de reformas políticas profesaban ideas tan avanzadas, que bien lo demostraron en lo de querer obligar al rey a suscribir y sancionar lo que sabían le era más repugnante y violento, la supresión y reforma de las órdenes religiosas.

El rey, que hasta entonces ha procurado disfrazar con más o menos disimuladas exterioridades su aversión profunda a la Constitución, a las Cortes y a los ministros, no tiene ya paciencia para ocultar su reprimido odio, y escoge este terreno para romper con sus propios consejeros. Esta vez el rey eligió mejor arma de combate que sus ministros. En negar la sanción, moviérale la conciencia, el interés o el designio de vengarse, estaba dentro del derecho constitucional. Podría ser imprudente provocación, pero el recurso era legal. Arma de peor ley, y hecho feo fue el de los ministros, de obligarle a la sanción amedrentándole con un fingido motín. En política un mal paso nunca conduce a término bueno. El rey conoce la ficción, y como todo el que gusta de burlar a otros, y se precia de artero, siente sobre todas las cosas haber sido burlado, y jura venganza.

Si hemos de sacar provechosa enseñanza de la historia, menester es que reparemos en las evoluciones de una revolución y en sus consecuencias. Para vengarse el rey de sus ministros, hace que los palaciegos y principales realistas entablen tratos y se coliguen con los liberales exaltados y de las sociedades secretas: la idea encuentra eco: primera coalición política, aunque entonces no tenía el nombre que hoy tiene. Era cosa peregrina ver entenderse y concertarse Alcalá Galiano con el padre Cirilo, representantes de los dos partidos extremos, guiados por la pasión común del odio, discurriendo un ministerio monstruo con que reemplazar al que gobernaba, porque monstruo tenía que ser, habiendo de componerse de elementos tan encontrados. Pero antes de venir a concierto, el deseo de la venganza, pésimo consejero de los reyes, sugiere a Fernando el loco pensamiento de recobrar su autoridad absoluta, y empieza a ejercerla con el imprudente nombramiento de un capitán general para Madrid sin conocimiento de sus ministros responsables. La contestación a tan temerario paso fue un alboroto popular, fecundo en atropellos, desórdenes, desacatos y desmanes, que los ministros resentidos no cuidan de enfrenar, y acaso ven con fruición. El rey se amedrenta, cede, reconoce el nombramiento, es obligado a volver de San Lorenzo a Madrid, y a su entrada en la corte le abruma una lluvia de personales insultos y de horribles denuestos, más desdorosos para los que los profieren que para la majestad que ultrajan, y propios para engendrar gran depósito de rencor en el corazón del monarca escarnecido. ¡Qué elementos para labrar la felicidad pública! Las imprudencias de unos y otros van dando sus amargos frutos.

Descubiertas las intenciones del rey, en campaña ya algunas facciones absolutistas, soliviantado el pueblo liberal, convencido el ministerio del aborrecimiento del monarca, busca el gobierno la alianza de los exaltados, castigados por él poco antes, y se coliga con ellos. Segunda coalición política. ¿Cuál de las dos será más moral y más edificante? En la primera se ligaban el rey y los más acalorados anti-realistas contra el ministerio y sus parciales; en la segunda se unen el gobierno y los exaltados contra el monarca y sus adictos. En aquella se vio el peregrino espectáculo de tratar de entenderse Alcalá Galiano y Fr. Cirilo Alameda; en esta el de la extraña avenencia de. Argüelles y Riego, y de los amigos de uno y otro. El resultado inmediato de esta última fue tener entrada en el ministerio y ocupar superiores cargos militares y altos puestos Riego y sus amigos los desterrados de septiembre; primera condición de las coaliciones. No hay nada que exceda el orgullo y las pretensiones de los desterrados por un gobierno, cuando son llamados como necesarios por el gobierno mismo. Sucede con las coaliciones lo que con las intervenciones extrañas; los buscados se sobreponen siempre a los que los invocaron co:no auxiliares. Esta no es condición antepuesta, pero es una consecuencia segura. En todos los partidos comprimidos o sujetos que mudan repentinamente y con ventaja de posición, pasando de oprimidos a dominadores, hay siempre una parte que se cree autorizada para traspasar todos los límites de la prudencia y de la consideración. Esta parte del bando exaltado prosiguió denostando con frecuencia al rey, y más todavía a la guardia de su persona. De aquí el choque con los guardias de Corps, la asonada de los tres días, de que muy

pocos, si acaso alguno, se han atrevido a culparlos a ellos, su encerramiento en el cuartel, su sumisión, y el licenciamiento y disolución del cuerpo. Nueva humillación para el rey, y nuevo motivo de resentimiento y enojo.

En épocas de agitación y de fervor político, ¿qué fracción, por más que de ello blasone, puede estar segura de ser la más avanzada? Se hace gala y se toma por título de gloria ir más allá de los que van más adelante, y se recorre la escala de las ideas, que si no es infinita, se asemeja a lo que no reconoce limites. Los constitucionales del 12 han parecido liberales moderados y tibios a la sociedad masónica, motora de la revolución del 20. Ahora la conducta de la sociedad masónica coaligándose con los ministros y los constitucionales del 12, parece floja y templada a muchos de sus miembros, que no pudiendo sufrir tanta moderación, se separan de ella para crear otra secta más exaltada, y se funda la sociedad de los Comuneros, que se dice secreta, porque es también ridículamente simbólica, pero que de hecho es pública, porque se llena instantáneamente de neófitos que ni por su clase ni por sus hábitos se avienen bien con el secreto. Nuevo germen de rivalidad y discordia entre los liberales, y nueva semilla de confusión y desarreglo.

Mas no es nunca una sola parcialidad la que se exalta y enardece; exáltase y se enardece también, y al mismo compás, la parcialidad contraria. Ambas provocan e irritan a sus adversarios; pero ningún partido se confiesa el provocador, porque todos consideran actos legítimos, o por lo menos disculpables, los excesos y demasías que con su contrario cometen.. No eran menguadas ni escasas las que cometían los liberales; y los realistas distaban mucho de tener ni la prudencia ni la resignación de los vencidos. La provocación era mutua; común la irritación; los choques casi inevitables, y la avenencia imposible.

Los consejeros secretos de Fernando ni templaban sus iras, ni cuando las guiaban lo hacían sino con torpeza insigne. El medio que le inspiraron para desacreditar a los ministros que aborrecia y desprenderse de ellos, era sin disputa eficaz, pero no dejaba de ser una insidia grosera y de mala índole, que por fortuna ha sido único ejemplar en la historia de los gobiernos representativos, y es de esperar que no se reproduzca nunca. Leer en el discurso solemne de la apertura de un Congreso, a la faz de la representación nacional y rodeado de sus ministros, palabras puestas de su cuenta, acusando a estos mismos ministros de flojos y criminales en el gobernar, y haciéndolos culpables de los insultos y denuestos que del pueblo recibía, era darles una muerte política, segura, repentina y pública. El golpe era eficacísimo y certero, como preparado a su gusto y a mansalva, pero el arma no es de las que pueden entrar en las permitidas como de buena ley. Tenia sobrada razón para quejarse de los insultos que le prodigaban; teníala acaso también para atribuirlo en gran parte a la tolerancia o flojedad de los ministros; pero acusarlos de aquel modo, era, ni saber ser rey constitucional, ni tener valor para proclamarse absoluto. Grande fue el bochorno de los así tratados: la dimisión era consiguiente: la exoneración indispensable: cruzáronse, porque se hicieron ambas casi simultáneamente. Pedir el rey a las Cortes que le designaran nuevos ministros, era, o una ignorancia o una hipocresía inconstitucional. En negarse a ello hicieron bien las Cortes, pero poco prácticas todavía en el mecanismo del gobierno parlamentario, cayeron en inconveniencias que en tiempos posteriores han podido parecer o debilidades o extralimitaciones. Señalando una pensión de 60.000 rs. a cada uno de los ministros caídos, hacían una censura no muy disfrazada del rey por su separación, y mostraban que la mayoría de los diputados les era adicta. No sin razón lo consideró el monarca como un desaire, y se picó de ello, pero no la tuvo en mirarlo como un ataque a la prerrogativa real de escoger libremente sus ministros, puesto que acababa de abdicarla pidiendo a las Cortes que ellas mismas se los propusieran. De todos modos la excisión entre los dos poderes quedaba viva.

Nueva legislatura; nuevo ministerio; pero nuevas dificultades para gobernar. Nuevas y mayores, en el exterior y en el interior; allí, porque las potencias absolutistas han tomado ya una actitud resuelta; han destruido la Constitución de Nápoles; significan que no quieren gobiernos representativos; la abolición del de España podrá quedar aplazada, pero no puede ser sino una tregua, cuyo rompimiento será cuestión de oportunidad: aquí, porque las Cortes se muestran por lo

menos tibias y recelosas con el gobierno, las partidas realistas se atreven a presentarse armadas en los campos; las conjuraciones crecen; se considera al trono como el foco de las conspiraciones; la demagogia de las sociedades secretas se ostenta irritada y amenazadora; no se divisa en parte alguna elemento moderador que pueda cortar desavenencias ni dar esperanzas de sosiego. El gran temor del gobierno y de las Cortes es la reacción, y a evitarla consagran sus primeras tareas, y dedican con preferencia sus providencias y medidas: ley de 17 de abril para atajar las insurrecciones; decretos contra eclesiásticos conspiradores o atizadores imprudentes, o contra clérigos facciosos; reglamentos de milicia nacional; ley constitutiva del ejército; premios a los caudillos del ejército revolucionario, y otras por este orden. Fundado era el temor; racional la desconfianza; ciertas las conspiraciones; las precauciones indispensables; las medidas necesarias; y más o menos prudentes, más o menos exageradas u oportunas, eran todas legales, como dictadas por los legítimos poderes.

No así las violencias y tropelías a que se entregó la parte arrebatada y demagógica del bando liberal; los alborotos y motines, las arbitrarias prisiones de Barcelona y La Coruña, y el horrible asesinato del canónigo Vinuesa, negro borrón y mancha indeleble de la noble causa de la libertad en este período revolucionario. Cuando recordamos, porque lo recordamos todavía, cómo hacia gala y alarde la gente exaltada de adoptar como símbolo y emblema glorioso el martillo con que fue ferozmente aplastado y deshecho el cráneo del cura de Tamajón. quisiéramos poder persuadirnos de que tan repugnantes escenas no pasaban en la hidalga nación española, y que nos hallábamos trasportados a las cárceles de París en las salvajes matanzas del período álgido de la revolución francesa. Si el gobierno, asustado de tales escándalos y con el fin de evitar asonadas y bullicios, confiaba la autoridad a hombres de orden, y de carácter entero y firme, como Latre, Morillo y San Martín, otras autoridades con imprudentes ligerezas comprometían ellas mismas la tranquilidad pública cuya conservación les estaba encomendada. Riego, con ser capitán general de Aragón, Riego, tan ardoroso y sincero constitucional como puerilmente ganoso de popular aplauso; Riego, tan celoso y desinteresado como flacamente presuntuoso; tan dado a sermonear a la plebe como desprovisto de dotes de predicador; tan intransigente con el absolutismo como fácil en fiarse de misteriosos aventureros y de fingidos y extravagantes apóstoles de la demagogia; Riego se convierte sin advertirlo en el primer agitador de las masas, y se hace sin intención y por simple vanidad elemento de perturbación y desasosiego.

El gobierno, separándole del mando, y participándoselo en forma irregular y poco discreta, cree alejar una tormenta, y provoca muchas tempestades. Los idólatras nunca sufren que se maltrate a su ídolo. ¿Olvidó el gobierno que Riego era el ídolo de las sociedades secretas y de la parcialidad exaltada, o le derribó por necesidad y a sabiendas? En septiembre de 1820 el ministerio Argüelles separa a Riego de la capitanía general de Galicia y le envía de cuartel a Asturias: los adoradores del ídolo promueven una asonada en las calles de Madrid y dan ocasión en las Cortes a la célebre sesión de las Páginas. En septiembre de 1821 el ministerio Feliú separa a Riego de la capitanía general de Aragón y le envía de cuartel a Cataluña: los adoradores del ídolo pasean su imagen en procesión solemne por las calles de la capital, y dan lugar a la famosa escena llamada por sarcasmo la batalla de las Platerías. El día de San Rafael se convierte en despique en una especie de fiesta patriótica, y se hace moda entre la gente bulliciosa y turbulenta pasear en procesión el retrato de Riego por las poblaciones de España. No era posible a los exaltados constitucionales tolerar a un ministerio que de aquella manera obraba; no era posible al ministerio gobernar con los exaltados que esto hacían. Los realistas ganaban en ello. El gran conspirador de palacio conspiraba por inclinación, no por necesidad, porque los constitucionales se encargaban de conspirar contra sí mismos.

Desde la separación de Riego llueven de todas partes representaciones contra el ministerio, acusándole de tibio constitucional, de apagador del fuego y entusiasmo patriótico, de duro en la represión de las demasías de los liberales, de flojo en enfrenar la audacia y las conspiraciones realistas, poco menos que de partícipe y cómplice en los planes de los enemigos de la libertad. Era el santo y seña de los amigos de Riego: él le había dado con su representación desde Lérida; porque Riego o hablaba o representaba; no callaba nunca, y sus amigos tampoco. Las representaciones,

espontáneas unas, arrancadas por la intimidación y la violencia otras, fundadas en parte, y en parte exageradas, desautorizaban al gobierno, y acababan con su escaso prestigio. Las autoridades militares y civiles de Cádiz y Sevilla se pronuncian en desobediencia abierta; relevadas por el gobierno, se resisten a entregar el mando; enviadas las que han de reemplazarlas, se niegan a admitirlas; protegidas y alentadas por las sociedades secretas, se atreven a desafiar con la fuerza al gobierno, y amenaza una guerra civil entre los mismos liberales. Criminal era la desobediencia y escandalosa la rebeldía; pero el gobierno no había sido prudente; las autoridades destinadas a Andalucía ni gozaban de opinión en el bando liberal, ni por sus antecedentes eran las más aceptables en aquellas circunstancias. Y bien intencionado, pero falto de tacto el gobierno, separa al propio tiempo del mando de Galicia y destierra sin causa justificada al ilustre Mina, caudillo de gran crédito entre los constitucionales, con lo que se priva de los servicios de aquel insigne guerrero, y confirma la sospecha de que tiende a desprenderse de los más comprometidos, resueltos y útiles sostenedores de la causa constitucional.

Y como si no fuesen bastantes para descomponer la máquina del Estado los errores y desaciertos de los gobernantes, la desobediencia y rebeldía de los gobernados, los desbordamientos y ferocidades de la ruda plebe, las locuras y provocaciones de los fanáticos por la libertad, la insultante audacia de los fanáticos por el absolutismo, la guerra en los campos, los tumultos en las plazas, la insubordinación en el ejército, la subversión aconsejada en los púlpitos, las arengas disolventes de los clubs, y la conspiración permanente en el trono; y como si las sociedades secretas conocidas no fuesen sobrados focos de discordia y de perturbación, todavía se multiplicaron éstas, desmembrándose y subdividiéndose y desmenuzándose los partidos; y como de la masonería se derivó la rama de los comuneros, así vinieron después los carbonarios y los anilleros a aumentar la confusión en el bando liberal, y a imitación suya en el absolutista tras la Junta apostólica vino el Ángel exterminador, nombre terrible que revelaba 'as intenciones humanitarias y los propósitos evangélicos de los que blasonaban de apostólicos más puros. ¿Era posible gobernar en tal estado de desconcierto y de desorden? ¿Podía arraigarse la libertad en tal estado de desquiciamiento y de anarquía?

Había no obstante y por fortuna, en medio de este caos, un poder que funcionaba con más seso y cordura de lo que era de esperar en época tan revuelta y de tanto y tan universal apasionamiento. Este poder eran las Cortes. Aparte de algunas ligerezas, inconveniencias y errores, propios de la atmósfera que se respiraba, y por tanto no del todo indisculpables, especialmente en su segundo período, como los que hicimos notar en la ley constitutiva del ejército, debiéronse a las Cortes de los años 20 y 21 leyes políticas y administrativas admirables, atendida la lucha viva de los partidos. Asombra ver, especialmente a las Cortes extraordinarias, ocuparse con una serenidad y un aplomo que serían recomendables aun en tiempos tranquilos, en discutir y resolver graves cuestiones de administración y de derecho, de organización militar y civil, y de orden político y social. Cierto que los objetos y asuntos de sus tareas estaban determinados, pero de todos modos admira, cuando fuera del santuario de las leyes se agitaban y hervían y se desbordaban las pasiones, y se movían y chocaban todas las parcialidades políticas, verlas discurrir y adoptar nuevos sistemas económicos, promover y organizar la beneficencia, reformar las aduanas y aranceles, mejorar el resguardo marítimo, redactar códigos, hacer planes generales de estudios, y fomentar y regularizar la enseñanza en todos sus ramos, con impasible serenidad y como si la nación se encontrase en circunstancias normales.

Mérito no menor tuvo para nosotros, aunque no todos piensen así, el valor y la resolución con que acometieron la reforma y represión de la desencadenada imprenta, y la limitación y correctivo del derecho o exagerada práctica de petición y reunión, siendo como eran el desenfreno de la imprenta, las representaciones colectivas y las sociedades patrióticas, las tres poderosas palancas que el partido más revolucionario y exagerado tenía puestas en continuo juego y ejercicio para aturdir al gobierno y embarazarle en su marcha, poniendo al país en perpetuo desasosiego y anarquía. Dos ilustres diputados, dos oradores insignes son acometidos y atropellados al salir de la

sesión por las turbas demagógicas: por milagro se salvan sus personas de los aguzados puñales de los asesinos. ¿Qué delito han cometido aquellos dos esclarecidos representantes del pueblo? El delito de Toreno y de Martínez de la Rosa, que fueron los atropellados, era haber probado con elocuente voz en la tribuna que el abuso y el desorden eran los mayores enemigos de la libertad.

¡Así habían extraviado y perturbado las sociedades secretas los cerebros de las ignorantes masas! El atentado fue tan horrible, que todo el mundo huía de aparecer cómplice en él; en las Cortes le anatematizaron con indignación los hombres más exaltados, y en las bóvedas del templo de las leyes resonaron estas enérgicas palabras: *«Traidores, asesinos, cobardes... apellidándoos liberales... os habéis atrevido ayer a acercaros al suntuario de las leyes con el puñal en la mano para acabar con nuestra libertad. Facciosos, traidores, asesinos, cobardes; sí, lo repito, estos son vuestros nombres; no sois españoles, ni podeis, ni debéis ser tenidos por tales. No, la nación española no podrá ni por un momento ser un campo horroroso en que se repitan las escenas sangrientas que ahogaron la libertad en una nación vecina. Si esto es lo que pretendéis, ¡cuan poco conocéis a la nación española! ¡Sacrílegos! ¡Los representantes de la nación española sostener la rebelión, apoyar los desórdenes! Si son estas vuestras esperanzas, huid de un suelo que os detesta...»*—Honra y loor a aquellas Cortes.

Salvaguardias del orden y centinelas de la libertad aquellas Cortes en medio de la borrasca que se estaba corriendo, cuando les fueron denunciadas las desobediencias de las autoridades y las sediciones de Andalucía, restablecieron y levantaron el abatido y menospreciado principio de gobierno, y dieron fuerza al poder ejecutivo condenando con valentía a los desobedientes y rebeldes. Hicieron con esto un gran bien. Defendieron las prerrogativas de la corona, y salvaron el orden social. Pero declarando en la segunda parte del mensaje que los ministros habían perdido la fuerza moral para seguir al frente de los negocios, mataron al ministerio, y acaso hicieron sin intención un gran mal, que habría podido tener remedio si no hubiera terminado el plazo improrrogable de aquella legislatura extraordinaria.

Pero aquél concluyó. Al día siguiente, sin interregno alguno parlamentario, comenzaba a funcionar un nuevo Congreso, que venía animado de otro espíritu. El gobierno del Estado se hallaba en manos interinas y débiles, y con estos elementos se inaugura el período más turbulento de la segunda época constitucional, y uno de los más fatales de la moderna historia española.

IV.
TURBULENCIAS EN EL SEGUNDO PERÍODO DE ESTA SEGUNDA ÉPOCA CONSTITUCIONAL.

Exposición de sus causas.—Exaltación de las pasiones políticas.—
Excesos de unos y otros partidos.—Conspiraciones.—Choques.—Guerra civil.

No había motivo ni razón alguna para esperar que el segundo período de esta nueva época constitucional, que comienza con las Corles ordinarias de 1822 a 1823, fuese más sosegado y menos turbulento que el anterior. Había, por el contrario, muchas causas, y combinábanse sobrados elementos para temer que le excediese, como así aconteció, en lo borrascoso y turbio.

A un Congreso templado, conciliador, experto, más dado a calmar los ánimos y curar los males públicos con leyes sabias y prudentes que a encrespar las pasiones y avivar las discordias con debates políticos, sucedía una asamblea compuesta en su mayoría de hombres fogosos, de ideas avanzadas, de extremas algunos, enviados no pocos por las sociedades secretas: los mismos desobedientes de Andalucía y sus fautores, mandados procesar por el anterior Congreso, venían ahora a ser legisladores; aunque no estuvieran en condiciones legales, sus poderes eran sin escrúpulo aprobados: Riego era elegido primer presidente de mes: todo llevaba el tinte más subido del liberalismo.

Frente a unas Cortes de este temple preséntase, elegido por el rey, un ministerio moderado, compuesto de hombres muy distinguidos, pero de ideas opuestas a las de la mayoría de la cámara. El antagonismo entre los dos grandes poderes del Estado se simboliza en los dos personajes que aparecen a la cabeza de cada uno de ellos. En el poder ejecutivo figura en primer término Martínez de la Rosa, el erudito, elegante y florido orador del parlamento, el condenado por liberal en 1814 a ocho años de presidio en el Peñón de la Gomera, pero que en 1822 acababa de ser atropellado por las turbas demagógicas por haber perorado en la tribuna contra el desenfreno de la imprenta. Figura en primer término en el cuerpo legislativo el héroe de las Cabezas de San Juan, el revolucionario Riego, el arengador y el ídolo de las masas populares exaltadas, pero el desterrado dos veces a Oviedo y a Lérida por promovedor de disturbios en Madrid y en Zaragoza. El contraste entre estos dos tipos se refleja en la mayoría exaltada del Congreso y en la minoría ministerial. Cuando la nación necesitaba más de la armonía entre el ministerio y las Cortes, las Cortes y el ministerio se declaran desde el principio en abierta lucha, y se hacen diaria y perseverante guerra. Si no era esto lo que el rey, en su deseo de destruir el sistema constitucional, se había propuesto al nombrar sus ministros, su conducta daba lugar a sospecharlo así. La duda era si su talento alcanzaba a tanto como su malicia.

Todo el afán de la mayoría era derribar al ministerio, deshacerse de él a lodo trance, y conquistar así el poder ejecutivo. Ocasiones oportunas o inoportunas, causas graves o pretextos fútiles, todo lo aprovechaba indistintamente para retar al gobierno y provocarle a batalla. ¿Cómo el gobierno iba saliendo triunfante y vencedor contra la mayoría numérica y contra la impetuosidad de los ataques? Jamás se vio con más evidencia la superioridad y la preponderancia del talento, de la sagacidad y de la experiencia parlamentaria, sobre la fogosidad inexperta y sobre la arrebatada y ciega impremeditación. Las indiscreciones de la oposición en la célebre sesión de las preguntas dieron lugar a que un ministro, con la picaresca sorna de un veterano y con una frase burlesca, pusiera en relieve lo impertinente y pueril del eterno interrogatorio, y la impaciencia estéril de los neófitos del parlamento.

Mas con estas y otras cosas crecía la odiosidad entre las dos parcialidades del Congreso, a tal punto que en una sesión secreta, provocada la irritabilidad de la oposición por una acusación injusta de los ministeriales, llegó el caso de entablarse material y rudo choque entre los diputados, y de empeñarse hasta una lucha corporal, con olvido de todo miramiento y decoro[283]. Lo que con tal

283 El origen y motivo de este escandaloso incidente fue haber culpado los ministeriales a sus adversarios de la

disposición delos ánimos y con semejantes escenas, que siempre trascendían fuera de aquel recinto, ganaría la causa constitucional, puede fácilmente discurrirse.

No podía negarse a la mayoría exaltada celo patrio, constitucionalismo sincero, desinterés y abnegación: suelen ser las virtudes de los que aun no han experimentado cuánto necesita el patriotismo, para no ser o estéril o peligroso, de ser cauto y discreto. Pero faltábale esta discreción y esta cautela, y de aquí la falta de concierto y de tino, que es el defecto de los no amaestrados en lides, y de que se aprovechan los expertos adversarios. Bellísima virtud es en la esfera moral la de la inocencia; pero la más peligrosa cuando se presenta desnuda de armas contra las artes de la seducción.

Bueno y conveniente era, y falta hacia en aquellas circunstancias el entusiasmo por la causa liberal de que se mostró animada la mayoría de las Cortes, y muy laudable su afanoso empeño en promover aquel mismo entusiasmo en la nación, como necesario en épocas de lucha política, en que la tibieza, el indiferentismo o la frialdad matan a los partidos. ¿Pero fueron acertados los medios que para ello eligieron? ¿O cayeron acaso en la extravagancia y el ridículo, o tal vez fueron armas que herían de rechazo a los mismos que las asestaban? De todo hubo en verdad. Justos y debidos eran, y de saludable y útil efecto los honores decretados a los primeros e ilustres mártires de la libertades españolas en Castilla y Aragón. Merecido tributo era el de erigir monumentos a aquellos insignes patricios, y provechoso ejemplo el de inscribir sus nombres en el templo de las leyes. No lo era menos declarar beneméritos de la patria y honrar los nombres de los que recientemente habían perecido por la libertad, levantar trofeos en los lugares en que ésta había renacido, otorgar recompensas a los libertadores de la patria, pensionar al caudillo que había tenido la audacia y la fortuna de ponerse a su cabeza, fomentar la milicia voluntaria, y aun declarar marcha nacional de ordenanza el himno de Riego.

Pero la ovación solemne hecha en el salón de las Cortes al batallón 2° de Asturias, la ceremonia de entregar el presidente del Congreso al comandante del batallón un ejemplar de la Constitución política del Estado, y el acto de poner el comandante en las manos del presidente el sable que llevaba Riego cuando apellidó libertad en las Cabezas, fue un espectáculo que debió colorear de carmín los rostros de los hombres serios amantes del régimen constitucional, una escena en que los enemigos del sistema encontrarían materia y argumento para la sátira festiva, y un rapto de exaltación, que al fin diputados juiciosos hallaron medio de atenuar y hacer menos extravagante. Prueba fue de muy buena intención, pero también de mucha candidez la idea de promover de oficio el entusiasmo público. Mandar de real orden a los jefes políticos que crearan entusiasmo, que le excitaran con canciones patrióticas, con banquetes cívicos y representaciones dramáticas de circunstancias, que era como ordenar a los hombres que se entusiasmaran por una causa, significaba un deseo y una necesidad; el deseo y la necesidad del entusiasmo público que no se había sabido inspirar, y se le buscaba artificialmente, como si el entusiasmo, lo mismo que la alegría, no fueran ficticios, cuándo no son espontáneos.

El clero absolutista había hecho del confesonario una cátedra secreta, y del púlpito una cátedra pública de propaganda contra el bando liberal, y las Cortes hacían de la tribuna parlamentaria una cátedra de propaganda contra el clero absolutista. Muchos eclesiásticos habían cambiado la estola del sacerdote por el trabuco del guerrillero; pero las. Cortes daban reglas para las oposiciones y concursos a curatos, y prescribían cómo habían de proveerse las parroquias y regularizarse las feligresías. Había prelados que consentían o toleraban a los ministros del altar predicar la desobediencia y la insurrección, o andar en cuadrillas facciosas mezclados con forajidos; y a su vez las Cortes pretendían liberalizar por fuerza a los obispos, obligándolos a escribir pastorales en elogio de la Constitución, y hacían ellas funciones pontificias mandándoles abstenerse de conferir órdenes y expedir dimisorias hasta que ellas resolvieran lo conveniente. El papa negaba

desaparición del Código penal hecho por las anteriores Cortes, y que este ministerio resolvió llevar a la sanción de la Corona. Por fortuna durante la tumultuosa sesión pareció el perdido ejemplar del Código, traspapelado por descuido de un benemérito oficial de la Secretaría.

las bulas a dos virtuosos y doctos obispos electos, sin otra razón que por haber manifestado ideas liberales en las Cortes, y las Cortes a su vez facultaban al gobierno para extrañar del reino a los prelados desafectos al sistema constitucional. Sobraba razón a las Cortes para quejarse de una gran parte del clero, que era enemiga, provocadora y rebelde, pero exasperaba a otra parte con medidas absolutas y extremas. Nadie estaba en su lugar, y los resultados tenían que ser tan funestos como fueron.

Mostrando la mayoría exaltada casi igual odio, y maltratando lo mismo a los moderados constitucionales que a los realistas; resucitando todas las causas de infracción de Constitución, en que era tan fácil hallar cualquier irregularidad en que fundar algún cargo contra ex-ministros y generales y jefes políticos y jueces, y otros personajes moderados de valía, que habían sido las autoridades de aquellos tiempos, agriaba sin resultado a unos, hacia que otros por despecho desertaran de la bandera constitucional, y sólo complacía sin advertirlo al rey y a los absolutistas, que gozaban con estas discordias y habían de recoger su fruto.

Falto de tacto el gobierno moderado, a pesar del talento de sus individuos, para atraer o encarrilar fe mayoría exaltada, provocábala a veces con poca cordura. La forma con que le devolvió la ley de señoríos no sancionada, fue un guante que le arrojó con temeridad, y que la mayoría recogió para lanzarle a su vez, con el enojo brusco de los partidos extremos ofendidos, al rostro del gobierno y del rey.

Habría no obstante cobrado gran fuerza el partido ministerial y de orden dentro y fuera del parlamento, si el monarca le hubiera apoyado con firmeza y lealtad. Pero el ministerio, combatido ostensiblemente dentro de la asamblea y en las sociedades patrióticas por la parcialidad liberal exaltada, contrariado y amenazado en el exterior por los soberanos y los gabinetes absolutistas, hostilizado y guerreado en el interior por las clases privilegiadas ofendidas, por el clero fanático, por la plebe realista y por las partidas facciosas, estaba siendo juguete de las intrigas del rey, que halagándole y engañándole bajo la apariencia de asociarse al proyecto de una prudente reforma del código fundamental, estaba siendo desde su palacio de Aranjuez y bajo la garantía de la inviolabilidad constitucional el gran conspirador, el alma de las conjuraciones y los planes de dentro y de fuera, para recobrar el poder absoluto en toda su plenitud, su pensamiento inseparable y su afán verdadero de siempre.

Con tantos y tales y tan encontrados elementos, todos de raíz antigua y ninguno desde el principio bien dirigido, ¿qué había de venir sino un estado de general perturbación, como los que suelen preceder a una disolución social? La conspiración en palacio, la discordia en las Cortes, la guerra en los montes y en los campos, la revuelta y el motín en las calles de las grandes poblaciones, la intriga en los clubs, la voz de venganza en los templos y en las logias, el choque entre las diferentes fuerzas armadas en las plazas, la anarquía dentro de la nación, y la parte exterior de su frontera ceñida por un ejército extranjero de observación, disfrazado con el nombre hipócrita de cordón sanitario, a cuyo amparo las bandas de la fe, acaudilladas por un fraile, se apoderan de una plaza fuerte en Cataluña, condición puesta por la Santa Alianza para reconocer como legítima la insurrección realista española, y admitir en sus consejos a los representantes fanáticos de la rebelión, y entablar negociaciones como con un poder legal, a fin de destruir el régimen existente en España.

La coincidencia de la sublevación militar de Valencia con el alboroto de Aranjuez en un mismo día, y la circunstancia de ser este día el de San Fernando, y de residir allí el monarca, y de haber salido los gritos sediciosos de los mismos sirvientes y de los soldados de su guardia, levanta sobre el rey mismo vehementes sospechas de complicidad. El dedo del público le señala; los hombres sensatos repasan y combinan antecedentes, y propenden a creerlo; los ministros mismos en un mensaje no le ocultan su recelo, y se atreven a decirle que se está manchando su augusto nombre, haciéndole pasar a los ojos de la España y de la Europa por infractor de su palabra y juramentos; la oposición exaltada se exaspera y encoleriza, y envolviendo en su anatema al gobierno le acusa de inepto y de débil, o de cómplice en los planes y en las sublevaciones

absolutistas; y hay diputado que proclama el principio de la venganza popular, y anuncia que la sangre de Valencia pide la sangre de los ministros, y hay ministro que en voz llena llama al diputado calumniador, y gracias que el ruido y la gritería y el desorden ahogan y no dejan percibir todo lo repugnante de esta escena.

Animadas de excelente espíritu patriótico estas Cortes, en los intervalos en que la pasión política no las preocupaba, o en que el cansancio de las luchas de partido daba tregua y descanso a las peleas de bandería y de parcialidad, hicieron leyes económicas y administrativas cuya importancia y conveniencia se conocieron menos en aquel tiempo que en posteriores épocas constitucionales, en que con beneficio y provecho no escaso para la nación se han reproducido. Pero estas leyes pasaban poco menos que desapercibidas y punto menos que ignoradas, al lado de las medidas de terror, y de los ardientes debates políticos, y de las escenas de lucha, de espectáculo y de escándalo que caracterizaron esta asamblea. Distinguióse también por un espíritu de abnegación muy laudable, si no hubiese sido exagerado, hasta el extremo de convertirse en dañoso y perjudicial a la gobernación y a los intereses del Estado. Pero en cuatro meses de vida parlamentaria apenas hubo un día de discusión sosegada y tranquila. Cierto que los elementos perturbadores de fuera llevaban dentro el calor y la agitación; más lejos de hacerse este Congreso el moderador de exageradas y opuestas pasiones como el que le había precedido, abrigaba en su propio seno igual o más vivo fuego que el que ardía por fuera, y aumentaba el incendio en vez de apagarle o templarle. Había sancionado el principio de la insurrección militar, y la máxima de la venganza popular había encontrado allí apóstoles y proclamadores. El fruto de esta conducta y de estos principios había de recogerse, y el día mismo que terminó y se cerró la legislatura estalló la tempestad cuyo ruido se había venido sintiendo y anunciando.

Casi llegaron a confundirse aquella tarde las acostumbradas protestas de ardiente y fingido constitucionalismo del rey en el salón de las Cortes con los gritos subversivos de las tropas de su guardia en la plaza de palacio proclamándole absoluto. Los guardadores de confianza del monarca provocan, insultan, atropellan al pueblo que le apellida constitucional, como él se acababa de apellidar ante los representantes de la nación. A los pocos momentos de haberse lamentado Fernando en el seno de la Asamblea de que la insurrección realista ensangrentara los campos de Cataluña, salpicaba los umbrales de su regia morada la sangre del desgraciado oficial Landaburu asesinado por la indisciplinada soldadesca de su guardia. Acababa de decir a los diputados que le alentaba la confianza de ver frustradas las maquinaciones de los malévolos, y las maquinaciones estallaban a sus propios ojos, y los malévolos parecían ser los que armados, rodeaban y defendían los muros de palacio. Pronto iba a verse si las maquinaciones eran movidas solo por los de fuera, o si la fuerza de la impulsión venía de dentro.

Tras unos días de pavorosa incertidumbre, de lúgubre zozobra, de fatídicos síntomas, y de misterioso aparato bélico en la capital, el motín de 30 de junio y el asesinato de Landaburu, présagos de mayor tormenta, producen la sangrienta y memorable jornada del 7 de Julio. La tempestad, cuyo sordo rugido se había estado oyendo de lejos tanto tiempo hacia, ha estallado con toda su fuerza y se ha desencadenado con todo su furor. La mina subterránea ha reventado; las maquinaciones sombrías han salido a la luz clara. La lucha material entre el absolutismo y la libertad se ha emprendido; y al cabo de dos años y medio de una revolución, que por maravilla y por fortuna y para honra de los revolucionarios se había hecho sin lágrimas y sin sangre, la sangre de hermanos se derrama en abundancia en las calles y plazas de la capital. El combate es solo de un día, pero rudo y sangriento: el triunfo queda por los constitucionales; y en esta ocasión, como en machas, si no en todasf la victoria fue el premio de la lealtad y del heroísmo, la derrota el castigo de la torpeza y de la injusticia.

Difícilmente se hallará un escritor imparcial, nosotros no le hemos encontrado, que no convenga en que la conspiración que produjo el trágico y ruidoso suceso del 7 de Julio fue sin habilidad conducida y torpemente ejecutada. Pocas veces una conjuración habrá podido contar con tantos y tan poderosos elementos para el logro de un plan preconcebido, y pocas veces se habrán

malogrado con éxito más desastroso. Apenas se comprende que un cuerpo de tropas tan numeroso, brillante y disciplinado como el de la guardia real, teniendo a su favor personajes de cuenta de la corte y la protección de las más altas influencias del Estado, pudiendo haber fácilmente sorprendido en los primeros momentos de la insurrección al gobierno, las autoridades, los cuarteles, la población entera, suyo el palacio real, como encomendado a su custodia, tomara el inconcebible partido de abandonar la capital, para invadirla al cabo de una semana de extraña inacción y de una actitud estérilmente hostil, sin un jefe de autoridad y de prestigio a su cabeza, y después de haber dado tiempo y lugar de sobra al gobierno y a las corporaciones constitucionales, a los jefes militares y tropas de la guarnición, y a la milicia nacional para prepararse a resistir una agresión que se estaba viendo venir, como que se estaba haciendo esperar.

Los resultados de la empresa correspondieron a la torpeza con que fue dirigida y ejecutada. Los invasores, con ser lo más granado del ejército español, con gozar fama y haber dado pruebas de bravura, con tener el arrojo y la fortuna de penetrar en la corte sin ser sentidos, hallaron una muerte miserable donde se prometían un triunfo glorioso, condujéronse con la debilidad y el aturdimiento de soldados bisoños, y huyeron despavoridos ante las bayonetas de paisanos poco acostumbrados a manejarlas. Mientras los invadidos, jefes y oficiales comprometidos y entusiastas por la causa de la libertad, espontáneamente reunidos y organizados; nacionales llenos de ardiente fe por la Constitución, y ofendidos de los insultos y ultrajes del bando absolutista representado por los que los acometian, mostraron aquel día una firmeza, un denuedo, un heroísmo, que la historia pregona, y que sus propios adversarios, si acaso han pretendido rebajar, no han podido intentar desmentir. Los vencidos no escarmentaron ni con la derrota ni con la generosidad de los vencedores, y expiaron con más sangre su deslealtad y su imprudencia.

¿A qué oculto móvil habían obedecido aquellos instrumentos de la reacción? ¿Qué escondido resorte los empujó al sacrificio? ¿Quién dirigió aquel desdichado movimiento, y cuál era su verdadero fin? Otras veces las causas y los motores de las conjuraciones suelen quedar escondidos e ignorados tras un misterioso e impenetrable velo. En esta ocasión el velo era demasiado diáfano, y de demasiado bulto la figura que a su sombra daba impulso a la máquina de la conspiración, para que dejara de conocérsela, de señalársela, de nombrársela, o por su nombre propio o por el título de su altísima dignidad. El historiador que con más estudio procura esquivar las ocasiones de hacer cargos al que empuñaba el cetro de la monarquía, aunque al llegar a este caso indica que se detiene su pluma por los respetos debidos al trono, al cabo paga su tributo a la verdad histórica, y cita documentos que rasgaban el velo y descubrían claramente quién era el que, o por repugnancia a todo sistema político que no fuese el absoluto, o sugerido por los enemigos de las reformas, había creído llegado el momento de trastornar el orden vigente, y preparado para ello los funestos acontecimientos de julio. Y si los documentos y los antecedentes así no lo persuadieran, reveláranlo bien a las claras las demostraciones imprudentes de los cortesanos, de las damas de la reina y de los criados de la servidumbre, con sus aplausos y sus agasajos a los insurrectos.

No era pues un secreto para nadie la gran parte que Fernando había tomado en este plan de reacción, la satisfacción con que le veía ejecutar, y las esperanzas de triunfo que le animaban y se traslucían en su risueño semblante en aquellos momentos: como nadie ignoraba que después de haber entretenido a la vez a los que le aconsejaban la reforma de la Constitución en espíritu más monárquico, como los ministros extranjeros y algunos constitucionales moderados españoles, y los que opinaban por el restablecimiento completo del absolutismo, se había decidido por lo último, siguiendo sus tendencias y aspiraciones de siempre. Y sin embargo de este general convencimiento, vencida la insurrección, triunfantes los liberales, en medio del ardor que engendra siempre la lucha, cuando había motivos para temer que corriese Fernando VII. mayores y más merecidos peligros que los de Luis XVI de Francia en el terrible 10 de agosto de 1792, los vencedores españoles del 7 de Julio de 1822, ¡cosa admirable, y digna de justa alabanza! a una ligera indicación detuviéronse respetuosos ante el alcázar regio; ni corrió el menor riesgo la vida del rey, ni se intentó el menor desacato a su persona; y lo que es más de admirar y de aplaudir, hagamos justicia a los que tan

noblemente se condujeron, los que. tan rudamente habían sido atacados, y tanta razón tenían para mostrarse enfurecidos, ni cometieron desórdenes, ni ejercieron venganzas, ni siquiera profirieron insultos. Fueron calumnias y patrañas las que sobre su conducta estamparon algunos diarios legitimistas franceses, no concibiendo sin duda la hidalguía del pueblo español en casos tales.

¿Qué motivos podían alegar los embajadores extranjeros, que lo habían presenciado todo, para decir en su nota al ministro de Estado español, que estaban agitados de las más vivas inquietudes por la horrible situación del rey y de su familia y por los peligros que amenazaban a sus augustas personas, y para conminar con que el más leve ultraje a S. M. sumergiría la península en un abismo de calamidades? Digna y firmemente les contestó Martínez de la Rosa con la relación de los hechos que habían pasado a su vista, y diciéndoles: *«Jamás pudo recibir Su Majestad y real familia más pruebas de adhesión y respeto que en la crisis del día de ayer, ni jamás apareció tan manifiesta la lealtad del pueblo español, ni «tan en claro sus virtudes.»*

En aquella angustiosa, terrible y comprometida crisis para el ministerio, a nadie ocurrió sospechar siquiera que los ministros estuvieran implicados en el plan de destruir el gobierno constitucional y convertirle en despótico. Lo más que se les atribuía, en su calidad de moderados, era cierta tendencia y simpatía hacia los que aspiraban a la reforma de la Constitución. Difícilmente se habrán visto nunca consejeros de la corona en situación más anómala, delicada y falsa que se vieron estos ministros en aquellos días. Encerrados y aislados dentro del palacio, aborrecidos de los conspiradores, sin la confianza del monarca, y sin prestigio en el pueblo, sin más salvaguardia ni defensa que su buena intención, ni podían gobernar ni se los dejaba dimitir: y cuando ellos repitieron sus instancias y redoblaron sus esfuerzos por que se les admitiera la renuncia de unos cargos que reconocían no poder desempeñar con utilidad para el trono y para la nación, el rey los detuvo arrestados en su palacio como en una cárcel, cerrándoles las puertas para que no pudiesen salir. ¿Por qué prendia el rey a sus propios ministros? Ya se lo decía, y decíaselo de oficio: *«No, acaso vuestras providencias son las que han traído estos males; vosotros sois los responsables con arreglo a la Constitución: seguid, pues, gobernando bajo vuestra responsabilidad.»*

Merece reparo, y causa algo más que disgusto, el manejo de Fernando en todas las situaciones de su vida. Prescindiendo de la singular política de arrestar y forzar a que sigan gobernando unos ministros a cuyo mal gobierno sospecha ser debidos los sucesos que se lamentaban, mirémoslo bajo otro punto de vista más grave. Un rey, a quien la pública opinión, y a quien todos los antecedentes y todos los síntomas señalaban como el motor principal de la conjuración que acababa de estallar y ser vencida; un rey que estaba debiendo la inviolabilidad de su persona, no tanto a la ley como a la consideración y generosidad de los vencedores; un rey, a quien el ayuntamiento se atrevía a decir: *«Vuestra corte, Señor, o sea vuestra servidumbre, se compone en el concepto público, de constantes conspiradores contra la libertad»*; un rey, a quien el grave Consejo de Estado hablaba de *«fortificarse las sospechas que se habían hecho cundir de que los facciosos habían creído tener de su parte la voluntad de S. M.»*; este rey, que parecía debería obrar con el encogimiento y cobardía de un prisionero indultado, obraba con la arrogancia de un monarca constitucional sin tacha y sin mancilla, y se atrevía a desgarrar la honra de sus propios ministros, haciendo recaer sobre ellos la sospecha y la odiosidad, y a detenerlos para sujetarlos a una responsabilidad estrecha.

Pero cualquiera que fuese el malicioso empeño del rey, y el sincero deseo de otros, de que siguiesen gobernando aquellos ministros, no era posible, habían muerto políticamente y era irremediable su reemplazo. Las revoluciones tienen sus períodos que recorrer, y los recorren necesariamente. El desenlace del 7 de julio de 1822 daba fin a un período y principio a otro de los que la revolución de 1820 estaba llamada a recorrer. Tras los ensayos de tres ministerios de matiz moderado, los sucesos hacían irremediable buscar entre los exaltados quien imprimiese al gobierno una marcha más vigorosa, un matiz más subido a la política, un impulso más fuerte a la idea liberal. Esta vez los ministros fueron sacados de la sociedad masónica, que de máquina clandestina contra el gobierno pasó a ser gobierno público y oficial. El rey le aceptó sin resistencia. ¿Qué le importaba a Fernando una humillación más, cuando abrigaba la esperanza de vengarse un día de todas las

humillaciones? Mas no por eso dejaban los nuevos ministros de ser cordialmente aborrecidos del rey, como eran odiados de los moderados, teniendo además por enemigos íntimos a los comuneros, sus rivales naturales, resentidos y agraviados de que ni un solo ministro hubiera salido de su gremio. Con esto, y con ser los más de ellos todavía poco conocidos, y salir algunos de posiciones modestas, o no medir, como modernamente se diría, la talla que se requiere para tan altos puestos, ¿con qué contaban los nuevos pilotos pará guiar con acierto la nave del Estado por entre el revuelto y proceloso mar de los partidos y de las pasiones? Todo tenía que suplirlo el vigor y la energía, el sistema de terror hasta ver de anonadar a sus numerosos contrarios.

El dictado de *Siete patriotas*, con que sus amigos los designaban, si un tanto pretencioso, no era infundado; porque, si otros defectos tenían, intenciones muy patrióticas no les faltaban, ni les podía negar nadie. El de *los niños de Écija* que el rey les daba, por alusión a ciertos famosos bandidos de Andalucía, no dejaba de ser un inmerecido insulto, y un sarcasmo de mal género de los que gustaban a Fernando: el cuál no por eso dejó de poner su nombre y su firma al pie del solemne *Manifiesto a los Españoles* que aquellos ministros le presentaron, el documento más recargado de ideas y sentimientos liberales, de reprobación y de anatemas contra los conspiradores y los enemigos de la libertad, que hasta entonces había visto la pública luz. ¿Qué dictado merecía a su vez quien de tal manera se mofaba de sus ministros, y tan humildemente se sometía a sus programas; quien a la faz de la nación y del mundo ensalzaba tan calurosamente lo que aborrecía, y denostaba con tanta dureza lo mismo que estaba fomentando y protegiendo?

Por lo demás el ministerio de San Miguel, que reemplazó al de Martínez de la Rosa, revestía los caracteres y dio los resultados propios de las aficiones y de las tendencias de los partidos o fracciones exaltadas. Dadas a las reuniones y agrupamientos numerosos, al aparatoso espectáculo, al ruido que anima a los que le hacen e impone a los que le oyen, tras la función fúnebre cívico-religiosa, consagrada a las víctimas del 7 de Julio, acto religioso y patriótico digno de alabanza, vino la fiesta puramente política y profana del banquete de ocho mil cubiertos en el salón del Prado, con su estudiada mezcla y sistemática igualdad y confusión de clases y categorías militares y civiles, sus brindis, sus versos, sus discursos, sus canciones patrióticas, sus bailes y sus vivas a la libertad, con cuyos alegres y bulliciosos desahogos parece querer imitar ciertas agrupaciones políticas al que sufre y se esfuerza por olvidar o espantar sus penas cantando.

No entrando en el sistema de estos partidos cerrar la válvula al entusiasmo popular, sino abrirla y franquearla; excelente sistema en períodos de lucha, cuando al mismo tiempo hay fuerza y voluntad en el poder para reprimir los excesos en que aquél pueda degenerar, pero funesto cuando en el gobierno supremo o faltan aquellas condiciones, o falta la posibilidad de emplearlas; celebróse el advenimiento del nuevo ministerio con asonadas, motines, proscripciones y tropelías, en Cádiz, en Santander, en Barcelona, y en varias otras poblaciones. El suplicio de Elío en Valencia, por más que se procuró revestirle de formas jurídicas, no dejó de ser un insigne y escandaloso asesinato, mal encubierto con un proceso de imperfectas formalidades. No se encontraba juez que se prestara a firmar la sentencia, huyendo de sancionar una iniquidad; y si hubo un subalterno, que se resolvió a suscribirla creyéndose en la imposibilidad de resistir al clamoreo de la opinión pública sobreexcitada, hízolo como lavándose las manos bajo la presión del *tolle tolle* de la tumultuaria plebe. ¿Qué han dicho los amigos de aquel gobierno para cohonestar aquella atropellada y sangrienta ejecución? El mismo esclarecido patricio que era entonces ministro de Estado no ha podido con todo su talento alegar otras razones o escusas que las siguientes, que dejó consignadas en sus escritos: *«Cualquiera comprende,* dice, *la excitación de los ánimos, la efervescencia del movimiento popular, el pronunciamiento de la muchedumbre contra una persona culpable de tantas atrocidades durante la época del despotismo.» «No se extrañará,* dice luego, *que fuese objeto (Elío) de la más enconada y sañuda antipatía.»* La causa del encono y la justicia de la antipatía popular es imposible negarlas; pero la ejecución no es posible defenderla.

¿Quién sabe a dónde habrían podido llegar las resultas del proceso del 7 de Julio, puesto en manos de los comuneros? ¿De aquel proceso que llevó al cadalso al capitán Goiffieux, por el que se

aprisionaba a Morillo y San Martín, se pedía el encarcelamiento de Martínez de la Rosa y de los ministros sus compañeros, en que se extendieron órdenes contra los infantes hermanos del rey, y en que se quería envolver al mismo ministro de Estado San Miguel, que antes de serlo había incoado la causa? ¿Quién puede calcular las víctimas que ahorró el haberle arrancado, aunque de un modo ilegal, de las manos de los comuneros, entonces tan encarnizados enemigos de los masones como de los moderados y de los realistas?

No era cruel aquel ministerio ciertamente. Pero a la sombra de su preocupado y excesivo respeto a la opinión, enconada contra los pasados atropellos y provocaciones, cometíanse ahora provocaciones y atropellos por la acalorada plebe del bando liberal, con que irritaban y exasperaban a su vez, y hacían que creciera y se entregara a desmanes y represalias, el partido absolutista. Por otra parte no era extraño que los hombres del vulgo se creyeran autorizados a sacudir todo freno, cuando veían que el ayuntamiento de Madrid se atrevía a oponerse a la salida del rey de la Corte y le exigía el cambio de toda su servidumbre, con la fórmula: *«Sepa el rey que tal es la voluntad de los patriotas de Madrid.»*

En cambio, y como en recompensa de estos inconvenientes que suele traer consigo la dominación de los partidos ardientes y exaltados, los ánimos de sus parciales se vigorizan y alientan, el espíritu patriótico se enardece, y la energía y decisión del gobierno se trasmite a los amigos y defensores de su causa. De este modo, y recayendo los nombramientos de autoridades y de jefes militares en sujetos resueltos y activos, constitucionales fogosos y comprometidos por la causa de la libertad, los conspiradores realistas de las poblaciones y las facciones armadas que inundaban los campos en la mayor parte de las provincias del reino, fueron enérgicamente combatidas; diose grande impulso a las operaciones de la guerra; cobraron ánimo e iban llevando ventaja las tropas constitucionales; y en Cataluña, allí donde ardía más viva y se mostraba más imponente la llama de la rebelión, allí donde los facciosos habían establecido ya una regencia a nombre de Fernando VII. absoluto, allí donde alentaba a las bandas de la Fe la protección de la vecina Francia, allí, merced a la inteligencia, al denuedo y a la actividad de Misa y de otros caudillos constitucionales, ganaban brillantes triunfos y cobraban preponderancia las armas de la libertad, y se obligaba a la regencia de Urgel a huir despavorida y a buscar un asilo en el vecino reino.

Más ¡cuán costosos eran aquellos triunfos, y cuán horrible carácter tomó aquella lucha de hermanos! Las poblaciones eran entregadas, de orden delos jefes victoriosos, al saqueo, al incendio, a la demolición y al exterminio. La inscripción puesta por Mina sobre las ruinas de Castellfullit estremece y aterra. El bando de Rotten para la destrucción de San Llorens hiela el corazón de espanto. Introdújose la bárbara práctica, y se hacia gala de ella, de asesinar los prisioneros, so pretexto de que intentaban fugarse y no había otro medio de impedir la fuga. No parecía bastante la crueldad, y se apelaba también a la perfidia.

Era una guerra de hierro y de fuego. Las poblaciones se incendiaban y arrasaban, y la sangre española se vertía a torrentes. Recrudecíanse las pasiones y se exacerbaba el odio de los partidos. El fanatismo y la licencia parecía disputarse la palma en el número de las demasías y en la calidad de los excesos. Provincias y países había en que se hubiera dicho que no existía otro gobierno que el de las turbas, o el de los caudillos y partidas armadas de uno y de otro bando. Tal y tan lamentable era el estado de la nación, cuando se abrieron las Cortes extraordinarias que el gobierno y el rey habían tenido por conveniente convocar.

Dos caminos podían seguir el gobierno y las Cortes para ver de salvar la nación de tan calamitoso estado. O procurar atraer clases y pueblos, y desarmar adversarios con prudentes medidas de conciliación, o adoptar providencias terroríficas, y aplicar remedios heroicos, para salir a vida o a muerte de situación tan peligrosa y violenta, y poco menos que desesperada. A esto segundo, más que a lo primero, tendían aquel gobierno y aquellas Cortes, como salidos uno y otras en su mayoría de las logias masónicas y del gremio de la comunería, y para quienes eran moderados los Argüelles y otros tan probados adalides de la libertad como el insigne ex-ministro y orador

asturiano.

Así fue que se redujeron sus tareas principal y casi exclusivamente a investir al gobierno de facultades extraordinarias, pero tantas y tales y de magnitud tan desmedida, que excediendo en ministerialismo al mismo ministerio, ellas que eran tan libres, y concediendo más de lo que el gobierno pedía, revestíanle de tan ilimitado poder, que los mismos ministros se asombraron y escandalizaron de ello, y dieron una lección a las Cortes, devolviéndoles sin sanción uno de sus decretos, y diciéndoles que dentro de la Constitución y de las leyes había medios para proceder contra los conspiradores y criminales, y que no podían consentir que se dieran a un agente del gobierno poderes que no tenía el mismo monarca, con ser el supremo jefe del Estado. Viose en esta ocasión, como en muchas, cuán fácilmente en política se encuentran y tocan las opiniones extremas. La mayoría de aquellas Cortes, los hombres que blasonaban de liberales más ardorosos, los de ideas más avanzadas en materia de libertad, proponían hacer de cada jefe político, de cada caudillo militar, un reyezuelo, un pequeño déspota irresponsable de sus actos, con tal que fuera opresor y perseguidor implacable de los del bando enemigo; y pasaban por moderados y tibios liberales, y no eran tenidos por patriotas los que se oponían a que se traspasaran las leyes, y a sancionar la tiranía de los muchos, cuando les repugnaba sufrir la de uno solo.

Que las circunstancias exigían remedios extraordinarios y fuertes, no podía razonablemente negarse. Mas los que se adoptaron, provechosos y eficaces algunos, impracticables otros, y odiosos los más, produjeron el efecto de enajenarse clases y corporaciones tan influyentes como el clero, los ayuntamientos, los funcionarios públicos, imponiéndoles deberes o imposibles o difíciles de cumplir, colocándolos en situaciones comprometidísimas, y haciendo pender su suerte de un accidente inevitable, de un malquerer, o de la suspicacia o la equivocación de un hombre ligero. También las Cortes extraordinarias del año 22 reincidieron, como las ordinarias, en el cándido empeño de crear un patriotismo artificial por medio de espectáculos y representaciones teatrales, lo cual fue muy seriamente propuesto y acordado entre las medidas salvadoras de la patria. Y con una preocupación inconcebible, y por una especie de superstición de origen, como hombres que traían el suyo y procedían de las sociedades secretas, no conociendo que era buscar el remedio en el mal mismo, entre otros medios de salvar la nación y las libertades apelaron al de crear nuevas sociedades patrióticas reglamentadas para fomentar el espíritu público. Así la Sociedad Landaburiana fue una tribuna más de perturbadoras arengas, una cátedra más de sedición, un nuevo punto de reunión de oficiosos declamadores, de aplaudidores ociosos, y de desatados murmuradores del gobierno, que creía encontrar en estas asambleas su escudo y amparo, pero donde se proclamaba la necesidad de exterminar catorce o quince mil ciudadanos en solo la capital del reino para purificar la atmósfera política. Fundada en conmemoración y como para inspirar abominación a un lamentable asesinato, quería sacrificar millares de víctimas por una. El que proclamaba tan humanitario principio se apellidaba Moderador del orden; era el presidente de una asociación que se decía enemiga de la arbitrariedad y de la tiranía.

No habían perdido estas Cortes su afición a todo lo aparatoso, escénico y popular. Las que en principios del año 22 ejecutaron en el santuario de las leyes la escena dramática del batallón 2° de Asturias y del sable de Riego, prepararon para el primer día del 23 la gran ceremonia de recibir en el salón a las corporaciones populares, y a los jefes de la guarnición y milicia nacional para declarar por boca del Presidente beneméritos de la patria a los vencedores del 7 de Julio. Justa y merecida declaración, pero que hecha de tal manera y con tal aparato dio ocasión y pie a que ciertas clases se consideraran punto menos que niveladas con el más alto poder del Estado, y a que con ser subalternos del ejército, o milicianos nacionales, o individuos de un municipio, se creyeran autorizados para escribir, proponer y obrar poco menos que como legisladores.

Tal era el espíritu y tales fueron los actos de estas Cortes extraordinarias. La mayoría compuesta en general de miembros de la sociedad masónica apoyaba fuertemente un gobierno nacido de ella. Los ministros hablaron poco, y no con gran brillo. El orador obligado e incansable de la mayoría exaltada era Alcalá Galiano. La fracción de los comuneros, aunque rival y casi

enemiga de la sociedad de que se había desprendido, poníase también del lado del gobierno cuando era menester combatir la parcialidad moderada, cuyo jefe era Argüelles, y todos profesaban igual horror al absolutismo.

Mas a pesar de la guerra civil que ardía en casi todos los ángulos de la península, de las conspiraciones de las ciudades, de los planes tenebrosos y las cábalas latentes del regio alcázar, del recrudecimiento y los desórdenes de los partidos, de las inconvenientes, aunque bien intencionadas, medidas de las Cortes, y de la peligrosa, aunque a buen fin dirigida, política del gobierno, todavía las libertades españolas no habrían perecido, sin el impulso destructor que vino de fuera, si los gabinetes extranjeros no hubieran resuelto consumar en España una gran iniquidad.

V.
LA INTERVENCIÓN DE LA SANTA ALIANZA.

Conducta de cada una de las potencias.—Las famosas notas.—Juicio de las respuestas del gobierno español.—Lo que pudo y debió hacer.—Situación de la España,—Espíritu de las Cortes y del pueblo.—Manejo de Inglaterra.—Arrogancia y flaqueza de las Cortes, de los ministros y del rey.—La invasión francesa.—Por qué los franceses vencieron sin pelear.—Conducta de los generales españoles.—Regencia absolutista en Madrid.—Juicio sobre la destitución del rey y sobre su reposición.—La reacción y las venganzas.—Comportamiento de Angulema y los franceses.—Sucumbe la causa constitucional.—El rey en Cádiz, y el rey fuera de Cádiz.—Fechas fatales.—Página negra de la historia de España.—Precede un horrible suplicio al regreso del rey a Madrid.—Fernando otra vez rey absoluto.

Llegamos al grande y ruidoso suceso de la intervención de la Santa Alianza y de la invasión francesa en España para derrocar el sistema constitucional; de cuyo suceso surgen multitud de cuestiones políticas, que cada cuál ha juzgado, como de ordinario acontece, por el criterio de sus opiniones propias, siendo varios y muy diferentes los juicios que hemos leído hasta en los mismos escritores de la escuela liberal. Sobre todas ellas, sin esquivar ninguna, habremos de emitir también el nuestro, que a nosotros, como a cada cuál el suyo, naturalmente ha de parecer el más imparcial y desapasionado, pero que sometemos sin pretensiones de privilegiado acierto al más respetable del público, de esta y de las sucesivas generaciones.

Que el sistema representativo de España, amenazado ya desde los Congresos de Troppau y de Layback, y después de los ejemplos de Nápoles y el Piamonte, corría nuevo y más inminente riesgo en la reunión de soberanos y plenipotenciarios congregados en Verona, y que de aquella asamblea diplomática había de salir el acuerdo y la resolución de destruir las libertades españolas y de establecer el gobierno absoluto en la península, cosa es que podían ignorar pocos, que tenían por cierta y segura muchos, y que nadie podía dejar por lo menos de sospechar. Sin embargo, en aquel Congreso, en que se iba a decidir la suerte de España, no hubo un solo representante del gobierno español. Injusticia monstruosa la de los soberanos y gabinetes de las naciones aliadas no haber querido oír la voz de la nación más interesada en sus deliberaciones. ¡Primera falta del gobierno español no haber procurado que su voz fuese oída en aquel Congreso! ¿Qué razones ha alegado aquel ministerio para no pretender siquiera que fuese admitido en aquella asamblea un representante de la nación española? Que no había sido llamado, como no lo fue a los Congresos de Troppau y de Layback; que no había de ir a pleitear con la Regencia de Urgel ante aquel tribunal de soberanos, y que transigir con sus enemigos habría sido una degradación inútil y un acto tan humillante como insensato. Confesamos ver en este intento de justificación más orgullo que solidez de razones. ¿Por qué había de ser ni insensato, ni humillante, exponer ante una asamblea de soberanos el derecho de España a regirse por sí misma y a sostener la forma de gobierno que en uso de aquel incontestable derecho se había dado? ¿Por qué había de ser degradante deshacer ideas equivocadas, contestar a cargos calumniosos, y en todo caso protestar contra la intervención armada de potencias extrañas en los negocios interiores de una nación independiente y libre? ¿No se habría patentizado y resaltado más la injusticia del acuerdo?

La única voz que allí se levantó contra el principio y el proyecto de intervención, que fue la del representante de la Gran Bretaña (pues no contamos la del ministro de Francia, Villèle, que solo la repugnó arredrado ante los gastos de una guerra costosa), ¿podía tener ni la fuerza ni el interés que una voz española? ¿Qué servia que Wellington expusiera las máximas generales de no intervención profesadas por su gobierno, y que se ofreciera a ser mediador, y que se negara a firmar los protocolos, si los príncipes aliados conocían que la nación inglesa, fijos sus ojos en la emancipación de las colonias españolas de América que deseaba por miras mercantiles, no había de ir más allá, y que su último término había de limitarse a dejar hacer? ¿Ni qué fuerza podían tener las tibias reflexiones del embajador británico, ante el emperador y los plenipotenciarios de Austria que habían arrancado violentamente la Constitución de Nápoles, ante el emperador de Rusia y su

embajador Tattischeff, el amigo íntimo de Fernando y el atizador del absolutismo en España, ante la decisión de los dos ministros franceses, Montmorency y Chateaubriand, de Chateaubriand, el florido poeta que se proponía hacer de la guerra de España un episodio dramático, cuyo desenlace había de ser una brillante decoración de gloria para los Boorbones y para sí mismo?

Quedó, pues, acordada y resuelta en el Congreso de Verona por cuatro de las cinco grandes potencias la intervención armada en España. Sorprende encontrar en algún escritor liberal español marcada tendencia a defender aquella intervención, considerándola como una de las intervenciones extranjeras que justifica la necesidad de la propia conservación amenazada por un vecino inquieto y peligroso, o como aquellas invasiones que se hacen con objeto de tranquilizar otra nación agitada por la discordia, y de reconciliar en ella los partidos; y aun la creería necesaria y conveniente, si en vez de dar la victoria a un partido, hubiese dado un gobierno a la nación, y si en lugar de destruir la anarquía de los liberales, no hubiese dado vida a la anarquía de los realistas. Parece inconcebible tal defensa, en tales supuestos fundada.

Sobre que Francia, nación poderosa y grande, no podía temer por su propia conservación de la proximidad de otra nación más pequeña y débil, enflaquecida entonces además por su estado interior, ¿a qué inventar ahora causas que no existían, para justificar o atenuar aquel grande atentado? ¿Cómo puede caber la ilusión de que los aliados se propusieran librar a España de los horrores de los partidos y poner un dique a su desbordamiento?

¿A qué discurrir otras causas ni otros fines que los expresados claramente en el artículo 1° del Tratado secreto de Verona? *«Las altas partes contratantes, plenamente convencidas de que el sistema del gobierno representativo es tan incompatible con el principio monárquico, como la máxima de la soberanía del pueblo es opuesta al principio del derecho divino, se obligan del modo más solemne a emplear todos sus esfuerzos para destruir el sistema del gobierno representativo en cualquier estado de Europa donde exista.»* Y el artículo 5° comenzaba: *«Para restablecer en la Península el estado de cosas que existía antes de la revolución de Cádiz etc.»*

¿Se quiere testimonio más explícito de que no era la intención y propósito de los congregados en Verona, ni proveer a su propia conservación, ni poner remedio a la anarquía interior de España, ni conciliar los partidos, ni modificar su Constitución, sino destruir completamente su gobierno representativo, y restablecer el despotismo puro que regia antes de 1820? Por eso dijimos al final del número precedente que la Santa Alianza había resuelto consumar aquí una gran iniquidad.

Francia se encargó de ser el instrumento de esta obra de tiranía, y la ejecutora del acuerdo de los déspotas coronados. Así era de esperar de su anterior conducta, de su cordón sanitario, de su ejército de observación, de su protección a las bandas facciosas de España, de sus gestiones y proposiciones en Verona, y del discurso de su monarca en el parlamento. ¡Qué gloria tan poco envidiable la que Francia reclamó para sí! Cierto que su ministro Chateaubriand, dado a soñar bellezas poéticas, y habiéndose forjado en su florida imaginación un monarca español a su gusto, un Fernando de Borbón, cumplido caballero, soberano generoso y paternal, con todas las dotes de un principe completo, se imaginaba que restituido a la plenitud de su dominación, sabria y querría dar a sus pueblos un gobierno templado y prudente, y los regiría con moderación y justicia, bajo un sistema acomodado a la ilustración del siglo. Sin duda debió ruborizarse el ministro poeta, cuando se descubrió en toda su realidad lo que era aquel su rey ideal e imaginario.

Vinieron, pues, casi a un tiempo al gobierno español las célebres notas de las cuatro grandes potencias signatarias del tratado de Verona, y el gobierno español se apresuró a responder a cada una de la manera resuelta y arrogante que arrojan aquellos famosos documentos. Graves y severos cargos se hicieron entonces, y se han hecho después al ministerio de los siete patriotas, así por la precipitación como por el contesto y la forma de las respuestas, algunos a nuestro juicio fundados, inmerecidos e injustos muchos, y otros sobre cuya justicia o injusticia dudamos y no nos atrevemos a fallar todavía. Mas desde luego afirmamos sin vacilar que la situación en que se puso a aquellos ministros era tan comprometida y difícil, que, dadas aquellas circunstancias, los más claros entendimientos y los hombres de Estado más profundos habrían fluctuado mucho, y encontrado con

dificultad solución que les valiera aplauso, y de que la nación recogiese provecho y gloria.

Para ponerlos en mayor aprieto, alentando y sobreexcitando a los parciales del absolutismo, provocando la suspicacia y el recelo de los ardientes amigos de la libertad contra el gobierno, si éste diferia su resolución por meditarla, la diplomacia de cuatro naciones poderosas faltó de un modo insólito y nada noble a los usos y prácticas por mutuo respeto entre los gabinetes establecidas, pregonando los mismos agentes diplomáticos el contenido de sus despachos, llegando el gabinete de Francia al extremo de publicar en el Monitor las instrucciones comunicadas a su embajador en Madrid antes de dar conocimiento oficial de ellas a nuestro ministro de Estado. Pusieron, pues, al gobierno español con intención nada generosa en la necesidad de dar pronta respuesta, si no había de hacerse sospechoso a los mismos liberales con quienes más había de contar. Mas aunque por esta razón disculpable, no por eso le podemos perdonar el no haber consultado al Consejo de Estado, único cuerpo consultivo del rey según la Constitución en los negocios graves, y principalmente en las declaraciones de guerra, y no que se limitó a consultar privadamente con tres o cuatro amigos de confianza del gobierno central masónico.

Que la respuesta fue noble y firme, pero atrevida, y aun arrogante, y más franca que política y mañosa, no puede desconocerse. Que España no estaba preparada para poder desafiar a naciones tan poderosas, ni para resistir la guerra extranjera que tras la respuesta se veía venir, con corto ejército y más escaso tesoro, plagada en lo interior de facciones, alguna de las cuales llegó a poner en cuidado y alarma a la misma capital, y divididos y aun enconados entre sí los liberales de los diferentes grupos, sociedades y sectas, cosa es también de que no dudaban entonces los hombres sensatos. Pensar que la nación española se alzara en masa en 1823 contra una invasión extranjera como en 1808, siendo tan diversas las circunstancias y tan distinto el objeto de los invasores de una y otra época, no podía entrar, no entraba, afírmanlo ellos mismos, ni en las esperanzas ni en el pensamiento de los gobernantes.

¿En qué, pues, fundaban éstos sus esperanzas al decidirse a dar tan altiva respuesta, puesto que no podían desconocer que con ella y sus consecuencias echaban sobre sí una tremenda responsabilidad? Ellos suponían, y en esto no iban errados, que siendo inevitable la guerra, la invasión se encomendaría a un ejército francés, el cual calculaban que no podría ser ni muy numeroso ni muy veterano, habiendo desaparecido de él en su mayor parte los famosos generales y las aguerridas legiones del imperio. Discurrían que el partido liberal francés vería con disgusto la invasión; que ésta no podía menos de ser impopular en España, en el hecho de ser extranjera; y que el mismo ejército había de repugnar, o al menos se había de prestar de mala gana a ser instrumento de una resolución odiosa, y hasta inicua. Que influiría en su espíritu la memoria del escarmiento terrible de otros más numerosos y más fuertes, que habían encontrado su sepulcro en el suelo español; y que un solo revés que sufriese, de los que son tan comunes en los sucesos de la guerra, acabaría de desalentarle, en un país que temía, y en una lucha que al cabo no le interesaba. Contaban por su parte con un ejército nacional, no grande, pero fogueado y endurecido con la guerra de facciones, adicta mucha parte de él hasta el delirio a la causa de la libertad, con generales y jefes superiores, de probada capacidad y de acreditado valor; y con una milicia nacional, que si bien muchas veces bulliciosa y turbulenta en las poblaciones, había de trabajar con entusiasmo y decisión contra los invasores, así por la idea liberal como por interés propio, no desconociendo que le esperaba muy triste suerte en el caso de ser arrollada y vencida.

Sin juzgar nosotros por la lógica vulgar de los resultados, comprendemos que si bien el gobierno no iba de todo punto descaminado en alguno de estos cálculos, lo bastante para no representarse a sus ojos imposible o enteramente temeraria y loca la empresa, fió demasiado en alguno de ellos, y engañóse sobre todo en juzgar del espíritu y de las ideas de la mayoría del pueblo español, fanáticamente realista todavía una parte de la muchedumbre, anárquica y perjudicial a su propia causa la otra, como mal educada en la escuela del liberalismo. Fue, pues, imprudencia provocar con las famosas notas una guerra inmediata, que habría convenido, a ser posible, evitar, o aplazar al menos, para hacer aparecer que estaban de su parte la mesura y la razón, y para

prepararse mejorá sostenerla, caso de que inevitable se hiciese.

¿Pudieron los ministros haberla evitado, accediendo a modificar la Constitución en el sentido que querían los más moderados liberales españoles, y que se decía desear las potencias aliadas, y muy especialmente el gobierno francés? Escudábase para no hacerlo el ministerio español en el artículo de la Constitución misma que prohibía alterarla o modificarla hasta trascurridos ocho años de estar vigente, los cuales no habían pasado. Las notas de las potencias tampoco proponían nada en este punto, e indicarlo el gobierno por sí habría parecido una débil oficiosidad. Temía por otra parte que los' comuneros le tacharan de complaciente y le acusaran de cobarde ante las exigencias de los extranjeros y de los cortesanos. Y por último, debía creer inútil toda condescendencia, y sin duda lo habría sido, visto lo estipulado por las potencias en el artículo 1° del Tratado de Verona. Creemos, sin embargo, que podían haberse encontrado medios decorosos para entretener y alargar la negociación, a fin de que la agresión no fuese tan súbita, y la nación pudiera hallarse más prevenida.

A pesar de estas reflexiones, nos inclinamos a pensar que en la pronta y arrogante respuesta a las notas influyó, más que toda razón y consideración política, el orgullo español ofendido, la altivez castellana lastimada, la honra y la dignidad nacional heridas en su cuerda más sensible. Las notas eran ofensivas, injuriosas, descomedidas; algunas contenían frases insultantes, y párrafos que, si envolvían ciertas censuras justas, irritaban y sublevaban el ánimo por la forma. Fue, pues, la contestación un arranque de altivo españolismo, temerario si se quiere, y hasta soberbio, pero difícil de reprimir en hombres de corazón y sangre española.

El mismo efecto hicieron en las Cortes las notas y las respuestas, cuando las leyeron los ministros. Su lectura produjo arrebatos y explosiones de entusiasmo patriótico. Allí no se trató de examinar el estado de la nación, ni el del tesoro, ni el del ejército, ni el de las plazas fuertes, ni las causas del descontento, ni la opinión pública, ni el espíritu de los pueblos, ni los medios que habría para oponerse a los acuerdos de la Santa Alianza, o para impedir la invasión, o para sostener la guerra. Las célebres sesiones de 9 y 11 de enero (1823) fueron una sucesión de proposiciones y de discursos elocuentes y vigorosos, laudatorios de la conducta patriótica y enérgica del gobierno, llenos de amargas quejas y de cargos vehementes contra los extranjeros que ultrajaban a nuestra nación y atentaban a nuestra independencia, nutridos de sentimientos de amor patrio, de rasgos de entusiasmo por la libertad y por las glorias nacionales, de protestas de firmeza y dignidad, que arrancaban frenéticos aplausos en el salón y en las tribunas. Todo era allí corazón, todo efusión, todo sentimiento. La escena de levantarse por un natural y simultáneo impulso de sus asientos Argüelles y Galiano, jefe aquél del partido moderado, caudillo del exaltado éste, para abrazarse públicamente como en signo de haber acabado aquel día las antiguas discordias que los traían divididos, arrebató de jubilo e hizo derramar lágrimas de placer a diputados y espectadores. Y el cuadro que ofrecían los dos oradores llevados en hombros por la muchedumbre al salir de la sesión, en medio de ruidosos vivas a la Constitución, a las Cortes, al gobierno y a la libertad, completó el delirante regocijo con que los liberales, sin presentirlo, como atinadamente dice un escritor, celebraban la próxima muerte de aquella misma libertad.

Semejantes espectáculos, unidos al mensaje votado por unanimidad al rey, y a otras sentidas demostraciones nacidas de un fondo de sincero patriotismo, no dejaban de hacer algún efecto en el espíritu público, pero pasajero y fugaz, porque sabido era que aquella unión de las Cortes y el gobierno distaba mucho de representar el estado de la nación, lastimosa y desgraciadamente dividida, cuando más habría necesitado presentarse compacta en la guerra próxima a estallar contra el formidable poder de tantas naciones enemigas; y porque aquellas bravatas no se compadecían con el estupor que produjo en la corte la proximidad de una sola facción española, y menos con el miedo que al poco tiempo mostraron el gobierno y las Cortes con la determinación de abandonar la capital al rumor de la invasión.

Consecuencia inmediata de aquella jactanciosa actitud tenía que ser, y lo fue, la retirada de los embajadores extranjeros, que para mayor conflicto se complicó con la desavenencia producida por la Santa Sede, que trajo tras sí la despedida de España del nuncio de Su Santidad. En este

aislamiento de la nación española, en este estado de próximo rompimiento, pero que no era de guerra ni de paz, ¿qué hizo por España la única potencia que le había mostrado simpatías y que no había suscrito el tratado de Verona? Vacilante el gabinete inglés entre encontrados afectos, fluctúan tes Canning y Wellington entre los celos de la Francia y el interés por una dinastía principalmente por su patrocinio restaurada, entre la afición al principio liberal y su repugnancia y temor a la revolución democrática, ¿qué hizo el gobierno británico en favor de la causa española y para impedir la guerra? Abusar de la situación angustiosa de España para apurarla y comprimirla con viejas e intempestivas reclamaciones, de problemática justicia, amenazándola y humillándola, para arrancarle concesiones importantes en un ajuste con precipitación celebrado; ofrecer después a Francia una mediación que suponía no había de ser aceptada; despachar luego a Madrid con instrucciones vagas a un emisario, más parlero que hábil, que en vez de respuestas concretas vertía nebulosas especies, más perjudiciales que provechosas, y en último término abandonar la España a su suerte en 1823 como en 1814.

¿Ofrecía por otra parte el ministro de Francia Chateaubriand medio decoroso al gobierno español para evitar el rompimiento con una transacción admisible y honrosa? ¿Podía considerarse tal la extraña proposición de !a entrevista con Fernando en la frontera española, libre del cautiverio en que se le suponía, para que desde allí dictase a su reino leyes benéficas y justas? ¿Pasaba esto de ser una nueva y singular concepción poética, propia de la diplomacia del ministro que había forjado en su imaginación un Fernando VII. a su modo? ¿No equivalía esto a proponer que se colocase al rey en situación de imponer a España el gobierno absoluto? ¿Y eran éstas las proposiciones de reforma y modificación constitucional que se atribuían al gabinete de las Tullerías, que no dudamos estuvieran en la mente y aun en el deseo de aquel ministro, pero que nunca llegaron a hacerse formal y explícitamente, y que acaso se confundieron con aquella proposición extravagante? Fuerza es convenir en que después de las notas y sus respuestas no había negociación diplomática posible, y por lo mismo comprende nuestra humilde, pero severa censura, a los autores de las notas y a los autores de las respuestas.

Las medidas para la resistencia, sobre ser algo tardías, y por su naturaleza de no muy prontos resultados, no parecían ni suficientes ni las más acertadas; ni bastantes los tres ejércitos, ni adecuadas las fuerzas del segundo a la inmensa extensión de territorio, el más amenazado, que se le encomendaba cubrir y guardar; desmanteladas algunas, y desprovistas muchas plazas de guerra; fiados los demás recursos y medios de defensa al celo de los generales y de las diputaciones provinciales, como si estas corporaciones fuesen en 1823 la misma cosa que aquellas juntas de armamento y defensa que creó en 1808 el patriotismo y el entusiasmo nacional. Lo único que pareció discreto fue la designación de generales en jefe; pues sobre ser Ballesteros, La Bisbal, Morillo y Mina los que gozaban de más merecida reputación militar, la circunstancia de estar representadas en ellos todas las parcialidades que a los constitucionales dividían, perteneciendo el uno a la sociedad comunera, a la masónica el otro, y simbolizando los otros dos el bando moderado y el exaltado, parecía ser prenda, o estudiada o felizmente casual, de la unión de los partidos de que tanta necesidad había. Mas pronto renacieron, si es que por un momento pudieron acallarse, las discordias, los odios y las recriminaciones de los partidos, con motivo de la resolución tomada por el gobierno y las Cortes de abandonar la capital y trasladarse con el rey a Andalucía, como en tiempo de la guerra de la Independencia, por ser Madrid población abierta y expuesta a un golpe de mano del enemigo, con cuyo decreto cerraron las Cortes extraordinarias sus sesiones.—*«¡Cómo! exclamaban los descontentos: ¡haber desafiado con arrogancia a la Europa entera para dar a los pocos días tan insigne muestra de cobardía, huyendo de la capital y del centro de España, cuando los invasores están muy lejos todavía de asomar a la cresta del Pirineo! ¿Qué dirán las potencias poco ha con altanería provocadas? ¿Y qué manera es esta de inspirar aliento para la defensa nacional?»*

A este conflicto para el gobierno agregóse la negativa del rey a salir de la corte: los ministros dimiten, y el monarca nombra un nuevo gabinete compuesto de muy probados y ardientes

constitucionales. Entereza fugaz la de Fernando. Amotínase el pueblo; los tumultuados invaden el regio alcázar, suben resueltamente la escalera de palacio, penetran con audacia en la cámara real, la reina y los príncipes se consternan, es la primera vez que parece correr peligro la vida del rey; y Fernando, tras aquel pasajero rasgo de firmeza, arroja débilmente el manto de su dignidad a las plantas de las turbas, y llama de nuevo al gobierno a los ministros exonerados que aborrece de corazón. Los osados agitadores se retiran ufanos de su triunfo, pero en las calles, y ante la misma diputación permanente de Cortes se pronuncia la palabra Regencia, se pide descaradamente, se formaliza la petición, y se ponen mesas públicas para suscribirla. Afortunadamente hay también quien derribe las mesas a puntillones, y la petición y las firmas ruedan por el suelo para no levantarse de él. Singular remedio, pero eficacísimo en lances de esta índole. El cuadro, sin embargo, era desgarrador para entrañas españolas. ¡Qué dignidad real para interesarse por ella los tronos! ¡Qué cordura la de los liberales para desenojar las potencias conjuradas! ¡Qué nación la de los españoles para hacer frente a la invasión extranjera que se estaba esperando!

Las Cortes, ya en legislatura ordinaria, solo piensan en realizar y en abreviar la salida del rey. Pero el rey se halla enfermo, postrado; siete médicos de cámara certifican no permitirle su estado ponerse en camino. No importa; una comisión de las Cortes, en que hay médicos también, informa que se halla en aptitud de emprender la marcha, y que el viaje hará provecho a su salud. La representación nacional decreta que el rey no está enfermo; la ciencia médica cede a la mayor sabiduría del poder legislativo, y el rey sale para Sevilla, donde en efecto llega sin novedad en su importante salud. Ha ido escoltado por tropas del ejército y por milicianos voluntarios de Madrid, y llevado consigo dos ministerios nominales y ninguno verdadero, el repuesto y el nuevamente nombrado; porque las Cortes, aquellas Cortes que preferían exponer la nación a perder enteramente su Constitución y sus libertades antes que vencer el escrúpulo de modificar un solo artículo de ella, habían encontrado el ardid inconstitucional de conservar simultáneamente dos ministerios, cada uno para los fines que les convenían. A los pocos días se traslada a Sevilla toda la asamblea.

Mientras en Sevilla, reanudadas las sesiones, el presidente retaba en un jactancioso discurso a todas las potencias de Europa y a todos los ejércitos del mundo a que viniesen a encontrar aquí su tumba; mientras los ministros terminaban y leían sus Memorias sobre el estado general de la nación, y leídas, eran reemplazados por otros hombres de gobierno; mientras las Cortes declaraban pomposamente la guerra a la Francia; mientras Fernando en un Manifiesto a los españoles con su habitual falsía prodigaba denuestos a los invasores que él mismo había provocado y llamado, y anotaba en el libro verde a los constitucionales de quienes pensaba vengarse; mientras los diputados más ardientes, arrebatados de entusiasmo por las palabras del Manifiesto, proclamaban a Fernando digno de gobernar todas las naciones del mundo; y mientras las Cortes, con aparente o verdadera, y de todos modos prodigiosa calma, hacían leyes para arreglar el clero, la hacienda, la administración de justicia, la imprenta, los municipios, la agricultura y las artes, el ejército francés cruzaba el Bidasoa, franqueaba el Ebro, remontaba las cumbres de Guadarrama y Somosierra, descendía hacia la capital del reino español, encontraba abiertas las puertas de Madrid, y el ejecutor de los decretos de la Santa Alianza, el príncipe generalísimo de las huestes invasoras establecía en la corte de España a nombre de Fernando VII. absoluto una regencia y un ministerio compuesto de los más ardorosos realistas, y el vulgo victoreaba frenético a los destructores de sus libertades, y se ensañaba brutalmente contra todos los que por adictos a la Constitución eran tenidos, y encarcelaba o escarnecía a los que habían trabajado por sacarle de la abyección y librarle de la servidumbre.

Asombrado debía estar el de Angulema de verse dueño de la capital de la monarquía española, y aposentado en el palacio de los reyes de España y de las Indias; atónitos sus generales y soldados de haber atravesado cien leguas de territorio español desde el Pirineo hasta el corazón de la península, sin obstáculo serio en este país llamado de la resistencia, vencedores sin pelear, triunfadores sin vencer, victoriosos sin combatir. ¿Qué era, qué se había hecho de aquellos generales y de aquellos ejércitos españoles a quienes se había encomendado la defensa de la frontera, y la protección- de la capital? ¿Dónde estaba, qué se había hecho aquel pueblo ardientemente liberal que

las Cortes y el gobierno esperaban se habría de levantar contra los extranjeros que venían a atacar la independencia de su patria y a derrocar sus instituciones políticas? ¿Cómo avanzaron tan impunemente aquellos soldados bisoños de la Francia, y aquellos oficiales que tan recelosos pisaban el suelo español, sepulcro pocos años hacia de sus compatricios, y aquellos jefes que se decía venir de mala gana a entronizar en otra nación el despotismo?

Es que el general encargado de cubrir la línea más dilatada de los Pirineos, sobre haber dejado franca la entrada a los enemigos, se retiraba a Valencia y Murcia, quedando así dueño el segundo cuerpo francés de la Navarra y de Aragón, y en aptitud de darse la mano con el que operaba en Cataluña, mientras el generalísimo marchaba desembarazadamente hacia la capital. No justificamos, ni siquiera disculpamos al general Ballesteros: más tampoco podemos ni justificar ni disculpar la idea de haber confiado a un solo general, con no muy numerosas fuerzas, nada menos que los distritos militares cuarto, quinto, sexto y octavo, que comprendían los reinos de Valencia, de Aragón, de Navarra, de las Provincias Vascongadas, y de una parte de Castilla la Vieja.—Es que el conde de La Bisbal, a quien se había confiado la defensa de Madrid, el inteligente y activo, pero tornadizo y versátil conde de La Bisbal, el exaltado liberal y constitucional templado, el mason y realista, el jefe primero y el instigador después de la revolución de la Isla, según las ideas que alternativamente bullían en su volcánica cabeza, fogoso sostenedor de la Constitución y acalorado partidario de la guerra contra los franceses cuando el gobierno y las Cortes abandonaron la capital confiándola a su pericia y a su arrojo; es que el voluble conde de La Bisbal, al aproximarse los franceses, o por instigación o de concierto con el siempre bullicioso conde del Montijo, inconstante como él, y aun más inquieto que él, aunque con menos talento que él, cambió de improviso de opinión política, como la veleta que se tuerce al impulso de repentino y contrario viento, se proclamó partidario de la modificación constitucional, indicó reconocer la justicia de la agresión francesa, produjo la insubordinación en las tropas, alentó a los realistas, irritó a los liberales, y obligado a renunciar el mando y a esconderse para librar la vida del furor de los constitucionales, dio lugar a que se tuviera a dicha y ventura que otro general pundonoroso y noble negociara la entrada pacífica de los enemigos en la capital, siquiera para reprimir las demasías de la desbocada plebe.

Es que aquel pueblo liberal, que le había, corto en número, pero grande en entusiasmo; aquel pueblo, a quien la prematura retirada de sus representantes y el alejamiento a modo de cobarde fuga del gobierno, había ya entibiado, como entibian los ejemplos de falta de valor de los que dirigen las naciones; aquel pueblo, que se encontraba después abandonado de los generales constitucionales, principales encargados de la defensa de la patria; que veía con dolor entrar y avanzar libre y desembarazadamente las huestes extranjeras, y presenciaba indignado el loco frenesí y la feroz algazara con que los fanáticos realistas vitoreaban, aclamaban y festejaban a los invasores; es que ese pueblo, así desamparado, sin fuerza para resistir él solo, y sin estímulo para levantarse, o se ocultaba para librarse de la salvaje saña de los rudos partidarios del despotismo, o buscaba un amparo al lado de las bayonetas y agregándose a las filas del ejército que aun se conservaba leal, para ser más adelante sacrificado a la debilidad de los unos y a las tropelías de los otros. Así se esplica la fácil entrada de los hijos de San Luis y su posesión no disputada de la capital del reino, sin combate, sin triunfo y sin gloria.

Restablecido de nuevo el gobierno absoluto en la corte; moralmente muerta la Constitución en toda España; decidida la suerte de la guerra sin haberse guerreado; abierto a los invasores el camino de Andalucía; atribuladas las Cortes y el gobierno con las noticias de la capital; ignorantes y a oscuras diputados y ministros sobre la situación de los ejércitos franceses y españoles; temerosos de una repentina sorpresa; abultando el miedo los peligros; creciendo la congoja con las vagas y pavorosas nuevas que llegaban; combatiéndose entre sí rudamente realistas, comuneros y moderados; teatro Sevilla de desórdenes y motines; horno de conjuraciones contra el rey y en favor del rey; hostil al gobierno el espíritu de la población; resueltas las Cortes a trasladarse y a llevar consigo la familia real a la Isla Gaditana, último baluarte y asilo en otro tiempo de la independencia

y de la libertad española; dada por Fernando una desatenta y brusca negativa a la propuesta de traslación; arrojada así la máscara por el rey, y tirado el guante, que los diputados constitucionales recogen; en angustiosa y melancólica ansiedad ministros, diputados, los hombres todos de todas las opiniones y parcialidades, propónese y se aprueba en la famosa sesión del 11 de junio (1823) el remedio heroico y supremo, nuevo en la historia del mundo, de declarar al rey desjuiciado y demente, y de nombrar una regencia provisional del reino, para obrar a nombre del monarca hasta que éste recobre su razón, que será tan pronto como realice y termine su viaje a Cádiz.

Fuerte y terrible como era la medida de despojar a un monarca de su autoridad; gravísima siempre, y aumentando ahora su gravedad el haber infringido para ello el reglamento mismo de las Cortes; irrespetuosa y audaz, y tomada atropelladamente y aun sin las correspondientes formalidades parlamentarias; intempestiva, por la ninguna esperanza de salvar ya con ella las instituciones moribundas, hacíala doblemente irritante la especie de sarcasmo sangriento de suponer al rey desjuiciado y loco, con propósito deliberado de devolverle a los cuatro días el uso completo de su razón y de su juicio. Las Cortes que para salir de Madrid decretaron que el rey gozaba de cabal salud, decretaron para salir de Sevilla que el rey padecía de enajenación mental. Los médicos o no intervenían o no eran oídos en estas declaraciones. ¡Extraño y peregrino uso del poder legislativo! El rey por su parte recibió con igual muestra de impasibilidad la intimación de su destronamiento que la devolución de su regia autoridad. ¡Extraño también y no menos peregrino aprecio de la dignidad real!

¿Pero era Fernando merecedor del despojo de Sevilla y de la reposición de Cádiz? ¿Era acreedor a la gran irreverencia del 11 de junio y a la respetuosa reparación del 15, quien más o menos embozada o abiertamente, quien unas veces con descaro procaz, otras con refinada hipocresía, siempre con torcida y aviesa intención y con pertinacia incansable, estaba hacia cerca de tres años conspirando contra las instituciones que había jurado? ¿Habían tenido esta sola expiación los soberanos de Francia e Inglaterra, que en su tiempo emplearon análogos, aunque ni tan constantes ni tan reprobados manejos? ¡Cuánta distancia de Luis XVI. a Fernando VII.! ¡Y cuán diferente suerte corrieron! Nosotros, que censuramos y condenamos el atentado de las Cortes de Sevilla, nos congratulamos al mismo tiempo del fondo de generosidad y de nobleza española que todavía se revela en el modo, más o menos ingenioso, más o menos extravagante u oportuno, empleado para salvar en una situación desesperada una dificultad que parecía invencible, a fin de no manchar con páginas de sangre ni con cruentos sacrificios el período más álgido de una revolución: nos congratulamos del fondo de generosidad y de nobleza española que se descubre en el hecho de apresurarse a devolver, apenas se creyó conjurado el peligro, el ejercicio de su autoridad al mismo que se sabía ser el gran culpable de la ruina que a la libertad amenazaba. Imprudente desacato, sí, pero acompañado de una hidalguía que dudamos se hubiera tenido en caso igual en otra nación alguna, y cuyo juicio abona la historia de las catástrofes con que se ensangrentaron y empañaron otras revoluciones.

Atroces y horribles fueron sin embargo las consecuencias del momentáneo destronamiento del 11 de junio. Asióse a él con avidez la reacción, que en todas partes asomaba ya su torvo rostro, y haciendo de él la gota de hiel que colmaba el vaso de sus iras, entregóse desbocadamente a todo linaje de bárbaras venganzas contra los constitucionales. Levántase en Sevilla la desenfrenada plebe, apenas han salido los diputados, y al son de las campanas que tocan especie de rebato, y al ruido de salvaje vocinglería, roba, saquea, maltrata, destruye, se ceba en personas y objetos, en todo lo que simboliza o representa la libertad, que muestra aborrecer de corazón. En cien otros pueblos, en mil otras localidades, a imitación de Sevilla, el ignorante y ciego vulgo, al estúpido grito de *«¡Muera la nación y vivan las cadenas!»* persigue, atropella, golpea brutalmente, despoja de sus bienes, encarcela y asesina con frenética saña los liberales y sus inocentes familias. Frailes y clérigos fanáticos fomentan este vértigo, y profanando su sagrado ministerio predican la venganza y el exterminio de la raza liberal a una muchedumbre que no necesita ser excitada para cometer todo género de repugnantes crueldades. La regencia realista de Madrid declara en un documento público

oficial que será constante en perseguir a los afectos a la Constitución, restablece las órdenes religiosas al estado que tenían en 1820, crea las juntas de purificación, y decreta la pena capital contra los que votaron en Sevilla la destitución del rey y la regencia provisional.

Y al propio tiempo cunde el desaliento y la defección en los mismos constitucionales. Empleados del Congreso, oficiales de Secretaría, consejeros de Estado, diputados, esquivan seguir a las Cortes, y se quedan rezagados en Sevilla. El representante de la Gran Bretaña, de la única nación amiga, se retira a Gibraltar; sepáranse del lado del monarca español los encargados de otras potencias de segundo orden; el ministro de la Guerra, amante sincero de la libertad de su patria, previendo el universal naufragio, y no teniendo serenidad para presenciarle, pone trágico fin a sus días; y el conde de Cartagena, el general en jefe del ejército de Galicia, cuando más constitucional templado, alega el desacato de Sevilla para considerarse desligado de los lazos que le unen a la causa de la libertad, y creyendo cohonestar con esto su defección, se incorpora con sus tropas al ejército francés, y acaba por reconocer la regencia realista de Madrid. Las mismas Cortes, al penetrar en el recinto de Cádiz, y al observar el silencioso y melancólico aspecto de aquella población antes tan bulliciosa y entusiasta, pudieron comprender que la cuna de la libertad estaba destinada a ser su sepulcro. En vano el presidente invoca, para inflamar los ánimos, el imperturbable y magnánimo espíritu de los antiguos legisladores de Cádiz; en vano se reorganiza y refuerza el ministerio constitucional; en vano las Cortes hacen alarde de firmeza, declarando con arrogante solemnidad que jamás escucharán proposición alguna dirigida a modificar o alterar la Constitución; tétricos síntomas auguran estar próximo a derrumbarse el edificio constitucional todo entero.

Las desaforadas venganzas de los furibundos realistas irritan y exasperan a los liberales exaltados, que a su vez en algunos puntos se entregan como desesperados a abominables demasías, tales como el asesinato del obispo de Vich en Cataluña, como la horrible sumersión de los prisioneros en las aguas de la Corulla; y ya hasta el incendio casual de un templo se atribuye a deliberado crimen de los liberales. Con esto se desata, y rompe todo freno, si alguno débilmente le contenía, la feroz y brutal muchedumbre proclamadora del despotismo, y tolerada en unas partes, alentada y ayudada en otras por las mismas autoridades realistas y por la clase más ignorante y fanática del clero, emprende una implacable y general persecución contra la raza liberal. El Ángel exterminador, título propio de los afiliados en la sociedad de este nombre, extiende sus negras alas por toda la haz de la península. Las cárceles no tienen bastantes calabozos y mazmorras para encerrar a tantos millares de infelices como a ellas son arrastrados, o por la furiosa plebe, o por los esbirros de los nuevos mandarines; ni en calles ni en paseos pueden presentarse los llamados negros sin riesgo evidente de ser apedreados o heridos, escarnecidos o abofeteados; el hogar doméstico no es asilo seguro ni respetado de los Dioclecianos políticos; el sexo, la infancia, la inocencia no se libran de los atropellos más brutales, si pertenecen a las familias proscritas.

Sólo en los puntos guarnecidos por tropas francesas se pone algún dique a la desbordada reacción, y gozan de algún respiro, si no de sosiego, los perseguidos liberales, casi inclinados a bendecir la invasión extranjera, antes tan aborrecida. Porque, fuese compasión, fuese afinidad de ideas, fuese política, o fuese efecto de mayor civilización y cultura, es lo cierto que solo en los comandantes franceses encontraban consuelo, protección o amparo los perseguidos, freno, resistencia u oposición los perseguidores, previniendo unas veces las tropelías, rompiendo otras los cerrojos de las cárceles, otras facilitando la evasión, y muchas también costando choques, peleas y refriegas formales entre los soldados franceses y la desenfrenada plebe española. ¡Triste y desastrada época, en que parecía haberse trocado los caracteres de los dos pueblos, o al menos haber desaparecido en la mayoría de los españoles el tipo envidiable, el sello honroso de su antigua y proverbial generosidad y nobleza!

Unicamente la grandeza de España dio una muestra, que fue como un luminoso destello de no haberse apagado todavía el fuego sagrado y perenne de la dignidad y de la hidalguía española, en su enérgica representación al duque de Angulema contra los desmanes populares y contra la tiranía del

gobierno, abogando por un sistema de benéfica concordia; representación contra la cuál se apresuraron a protestar y escribir los hombres más furiosos del realismo, pidiendo hasta las hogueras inquisitoriales. Como quiera que hayan calificado aquel documento los diputados intransigentes de entonces y los liberales intolerantes de posteriores tiempos, encontrando timidez en las insinuaciones de la conveniencia de una Constitución, e interés en el deseo de que tuviese poder y representación en ella la alta nobleza, fuerza es confesar que los Grandes moslraron en aquel paso más firmeza de la que parecía permitir la presión que el triunfante absolutismo ejercía, y a nuestro juicio, tuvieron el mérito de atreverse, no arriesgando poco, a dejar entrever a la faz de un representante de la Santa Alianza, de una Regencia de hombres de exageradas opiniones, y de un pueblo fanático, su amor a un gobierno representativo templado.

De varias y diferentes versiones ha sido también objeto la célebre ordenanza de Andújar expedida por el príncipe generalísimo de los franceses en favor de los perseguidos liberales españoles, de paso que iba a apretar el sitio de Cádiz, y que poco después se vio como forzado a modificar y casi a revocar. ¿Cómo se explican, y cómo pueden conciliarse aquel primer decreto humanitario del príncipe francés, tan encomiado de los liberales de su nación, y tan agradecido de los de la nuestra, y el segundo que venía a neutralizar y anular los saludables efectos del primero?

Ocasión es esta de examinar y juzgar la conducta política del príncipe de Borbón en España, el objeto verdadero de su misión, y su manera de cumplirla. No puede negarse que así los jefes franceses como el generalísimo de sus tropas, ya fuesen movidos por sentimientos de justicia, de clemencia o de humanidad, ya obrasen a impulsos de una política disimulada e hipócrita, ya lo hiciesen como abochornados de las bárbaras escenas que presenciaban, y de que en cierto modo aparecían responsables, intentaron muchas veces atajar o enfrenar los actos inicuos de persecución atroz y de venganza brutal a que se entregaron los realistas españoles, envalentonados y fieros con el fácil triunfo que sobre el bando liberal sus armas les habían proporcionado. A este sentimiento de humanidad, de justicia, de compasión, de política o de vergüenza, respondió la ordenanza de Andújar, que derramó un momentáneo consuelo en las desgraciadas familias de los perseguidos liberales. Nosotros hacemos al duque de Angulema la justicia de creer que la providencia de Andújar reflejaba, o su verdadera tendencia política o los verdaderos sentimientos de su corazón; y nos fortalece en este juicio el verle más adelante abandonar precipitadamente la España, agriado y como avergonzado del sistema intolerante, rudo, atrozmente tiránico y perseguidor proclamado por el rey, contra el espíritu de las estipulaciones por él pactadas al restituirle a la libertad.

¿Cómo, pues, tuvo el de Angulema la debilidad de revocar tan pronto una medida que tanto le recomendaba a los ojos de la humanidad y de la civilización? Hízolo sucumbiendo a la presión que sobre él ejercían ya, y cediendo al destemplado clamor que contra su providencia levantaron los realistas, el clero, la Regencia y el gobierno por él establecidos en Madrid. He aquí el grande error, o la deplorable necesidad del ejecutor de los planes de la Santa Alianza y del tratado secreto de Verona. No podía venir simplemente a dar libertad al rey, a reprimir la anarquía, a templar el rigor de las facciones y de los partidos, a conciliar los ánimos, a modificar las instituciones, y a establecer un sistema de gobierno razonable, prudente y templado, quien entraba precedido y acompañado de las feroces bandas de los soldados de la Fe, quien establecía las regencias de Oyarzun y de Madrid, y nombraba un ministerio, aquellas y éste compuestos de los más ardorosos y reconocidos partidarios del despotismo; quien daba alas a los sectarios de la tiranía, de la Inquisición y del exterminio de la raza liberal, y les entregaba el poder y la suerte de España; quien se había echado en brazos de un solo partido intransigente y feroz. Si esta misión, y este propósito y fin desde el principio traía, su conducta con los liberales después no era producto ni de afinidad de ideas ni de sistema político, sino compasión arrancada por las crueldades de que eran víctimas. Si no pensó en entregarse al bando sanguinario, fue una insigne y criminal debilidad haberse dejado dominar de los mismos que le debían su poder, y tenían que estar bajo su tutela. Y de todos modos pesa sobre el gabinete francés, y sobre el jefe de la invasión, y sobre las potencias que la promovieron, la responsabilidad de los excesos, de las calamidades y desdichas que por consecuencia y a la sombra

de aquella invasión sufrió por largos años la desventurada España.

La guerra sigue marchando como por una pendiente; y en tanto que el de Angulema aprieta y activa el sitio de Cádiz, y mientras las Cortes declaran beneméritos de la patria a los regentes nombrados en Sevilla, y dan decretos contra los grandes de España que firmaron la representación al generalísimo francés, y truenan contra la defección de Morillo, y hacen que el rey expida una proclama a los gallegos rebosando fuego y ardor constitucional, reciben la nueva de que el general Ballesteros, después del combate del Campillo de Arenas, no deshonroso para nuestras armas, ha capitulado y pactado tregua con el francés, contentándose con estipular condiciones favorables para sí y para sus tropas, pero acabando por reconocer la regencia de Madrid. Honda pena y desaliento profundo para los constitucionales; imponderable regocijo y alborozo para los realistas; naturales efectos ambos de un suceso que dejaba ver claro, si ya no estuviese previsto, el pronto desenlace de la mal comenzada y peor proseguida lucha. Y sin embargo, al modo que • en Galicia no todas las tropas aceptaron la sumisión de Morillo, y los cuerpos más decididos por la causa de la libertad se refugiaron con Quiroga en La Coruña para enarbolar y sostener allí su bandera, así en Andalucía no todas las tropas de Ballesteros se someten a su capitulación, y las más resueltas a no transigir con el absolutismo se refugian a Málaga con Zayas, con el deseo, si no con la esperanza, de defender hasta el último trance la causa liberal. Mas no pueden tardar los de Málaga en correr la misma infausta suerte que los de La Coruña, después de ser teatro de parecidos excesos y calamidades. Iguales elementos, iguales defecciones, iguales actos de flaqueza, iguales rasgos de malogrado heroísmo, iguales fenómenos en el Mediodía, que en el Centro, que en el Occidente de España.

¿A dónde pueden volver sus llorosos ojos los perseguidos y desconsolados liberales, presa la nación casi entera de la sañuda y vengativa facción absolutista, y vista la deplorable conducta de los tres generales, La Bisbal, Morillo y Ballesteros, a quienes por la fama de ilustres patricios y de insignes guerreros habían fiado el sostenimiento y la salvación de su causa? ¿De dónde y de quién podían esperar que volviese algún fulgor a su nublada y azarosa estrella?

Pocos eran, pero aun los había, porque la esperanza es lo último que abandona a los hombres en el infortunio, que buscando remedio miraban, no del todo desesperados de encontrarle, al Principado de Cataluña o al recinto de Cádiz. Sostenían en efecto en el suelo catalán el denodado Mina, general en jefe del primer ejército, y otros valerosos y decididos caudillos la causa de la Constitución con una constancia prodigiosa, en lucha admirable por lo desigual, pero cuyo éxito por lo mismo era de todo punto inverosímil, y casi rayaba en lo imposible que pudiera serles favorable. Actividad portentosa, movilidad continua, refriegas y reencuentros diarios, valor en los combates, impasibilidad en los reveses, sufrimiento en las penalidades, diligencia para arbitrar recursos, bandos y medidas severas, diestras combinaciones, ingeniosos planes de administración y de campaña, arriesgadas y peligrosas marchas, y jornadas penosas de las que honrarían a los más esforzados capitanes, nada omitían, y asombraba tanto como ejecutaban Mina y los generales y soldados que a sus órdenes y bajo su dirección guerreaban, formando contraste con las debilidades lastimosas de los jefes del ejército constitucional en los demás ángulos de la península, cuyas cualidades militares tanto había elogiado y en cuya decidida cooperación tanta confianza había mostrado tener el mismo Mina.

Pero inundado el suelo catalán de tropas francesas, plagado de facciones españolas, mandadas aquellas por uno de los mariscales más acreditados del imperio y el más práctico en la guerra de España, acaudilladas éstas por cabecillas intrépidos, naturales y conocedores del país; fácilmente apoyadas y socorridas unas y otras por la vecina y colindante Francia; solos e incomunicados los liberales con el resto de la península; enemigas suyas las poblaciones; fomentado este espíritu hostil por el clero más fanático de todo el reino; a la cabeza de las hordas sanguinarias frailes bandoleros armados de trabuco y de canana sobre la túnica religiosa; enfermo Mina y postrado muchas veces por la fiebre y por las fatigas; sin alimento y sin reposo los constitucionales, bien aprovisionados y con abrigo y amparo en pueblos y fortalezas los secuaces del absolutismo; entregada por traición alguna plaza de las que los liberales tenían; pasado a los franceses, a ejemplo de Morillo en Galicia,

y alegando las propias causas y razones, uno de los generales que con más crédito y prestigio, y al parecer con más fe, habían sostenido en el Principado la bandera constitucional, la guerra de Cataluña era un testimonio vivo y elocuente de cuán difícil habría sido a los invasores extranjeros y a los españoles sus auxiliares, derribar el edificio del gobierno representativo, con todos sus defectos y con todos los elementos que contra sí tenía, si todos los generales encargados de sostenerle hubieran imitado la decisión y la perseverancia del denodado Mina y de los caudillos que en Cataluña compartían con él los triunfos, los reveses y las penalidades. Mas en el estado a que la habían reducido las defecciones y los desaciertos y desdichas de otras partes, la lucha del Principado catalán no podía ser sino la prolongada agonía del que conserva grandeza de espíritu y elevación de ánimo hasta exhalar el último suspiro.

A la otra extremidad de la península, de la estrechada y angustiosa plaza de Cádiz, donde algunos miraban todavía no del todo desesperanzados, sale otro general, no menos decidido, y aun pudiera decirse más caluroso constitucional que Mina, pero tanto como caluroso irreflexivo, impetuoso pero arrebatado, y en quien la lealtad excedía en mucho a la prudencia; y sale con escasa hueste, a desafiar como a la desesperada al ejército francés, y con ínfulas de galvanizar los restos del español. Mas con la exasperación parece haber cambiado las bellas prendas de carácter que. antes distinguían a Riego. Humanitario y generoso que era, se entrega en Málaga a deshonrosas tropelías y crueldades. Puesto en Priego al frente de las tropas de Ballesteros, muestra al pronto resolución y grandeza, y le falta poco para atraerlas todas a su partido, hecho el árbitro y dueño de su jefe; más concluye con un acto de debilidad, expuesto a ser él mismo el prisionero, teniendo que huir desairado y abandonado de los de Ballesteros, y desamparado de muchos de los suyos. Batida su pequeña columna por los franceses en Jaén y en Jódar, fáltanle sus antiguos ímpetus, y es derrotado, y huye a la aventura despavorido y casi solo. Sorprendido en una ermita por unos miserables porquerizos, se entrega cobardemente a sus rústicos aprehensores para ser conducido de prisión en prisión, disputado por españoles y franceses, corriendo mil peligros su vida, que solo se hace respetar por el inicuo placer de hacerlo objeto de befa y escarnio, y por la bárbara satisfacción de verle acabar en afrentoso patíbulo.

El desdichado fin de la malhadada expedición del héroe de las Cabezas de San Juan, del primer revolucionario proclamador de la Constitución en 1820, del que pasaba por jefe y por el más genuino representante del partido liberal, y era mirado como el ídolo del pueblo, cualquiera que fuese su mérito y su valer como general y como político, fue la señal, cierta ya para todos, de la próxima muerte de las libertades españolas.

¿Qué podían hacer ya ni las Cortes ni el gobierno de Cádiz? Sin recursos ni esperanzas de fuera; consumidos y agotados los de dentro; la nación dominada por los sectarios del más rudo despotismo; la Europa entera enemiga; combatida la plaza por tierra y por mar; tomados sucesivamente los baluartes del Trocadero y Santi-Petri; las bombas destruyendo la población; menudeando el de Angulema las amenazas y las intimaciones; tibio o desdeñoso como siempre el representante de la Gran Bretaña, a quien otra vez se buscó como mediador para ver de ajustar una paz honrosa; el rey suscribiendo con hipócrita docilidad cuantas contestaciones y documentos el gobierno le presentaba, y comunicándose con el de Angulema desde la azotea de su casa por medio de signos convenidos; negándose el príncipe francés a recibir los respetables emisarios del monarca y del gobierno; declarando no querer entenderse sino con el rey solo y libre, y que no le consideraría en libertad sino cuando le viese entre las tropas de su mando; firmes diputados y ministros, y abrazados a la bandera constitucional; respetando no obstante la persona del rey, y sin embargo horriblemente injuriados por el generalísimo extranjero, con la amenaza de pasar a cuchillo a diputados, ministros, consejeros, generales y empleados que atentasen a la vida o la seguridad del monarca, cuando ni el más leve síntoma se había observado de intentarlo ni pensarlo nadie; atemorizada ya la población; desalentados los ánimos; dadas por las tropas mismas manifiestas y lastimosas señales de empezar a cundir entre ellas el espíritu de indisciplina y sedición; inútil ya todo conato de resistencia, y perdida toda esperanza de salvar la causa

constitucional; las Cortes y el gobierno se doblegan y sucumben a la ley de la necesidad; pero no toman una resolución desesperada; procuran que el desenlace no sea el de una lamentable tragedia; acuerdan la sumisión, y acuerdan hacerla del modo más generoso y más noble, consintiendo al rey que pueda entenderse solo y libre, como el príncipe francés quería, y en su propio campamento. ¿Qué condiciones se le imponen a Fernando al otorgarle la libertad? Ninguna. Aquellos liberales tan exaltados, y tan calumniados también, se limitan a recomendarle que use con mansedumbre de la victoria. Así se lo promete solemnemente el rey.

Desplégase aquí la más negra página de las muchas páginas negras que se registran en la historia de Fernando VII. En veinte y cuatro horas un monarca prudente, humanitario y liberal, se encuentra trasformado en un déspota aborrecible y en un tirano abominable. En veinte y cuatro horas la marcha de la civilización parece haber retrocedido en España más de tres siglos. Jamás se ha visto transición tan ruda y tan horrible. Ni sabemos de monarca alguno que tan repentinamente arrojara la máscara con que encubriera una repugnante fealdad. ¡Qué fechas tan fatales en la vida de Fernando VII las de 30 de septiembre (1823) y 1° de octubre! No sin razón sentíamos nosotros violencia y pena en tener que reseñar y juzgar el lamentable período de este reinado. El 30 de septiembre en Cádiz declara Fernando VII de su libre y espontánea voluntad, y promete bajo la fe y seguridad de su real palabra, que si la necesidad exigiese la alteración de las actuales instituciones políticas, adoptará un gobierno que afiance la seguridad personal, la propiedad y la libertad civil de los españoles; promete libre y espontáneamente un olvido completo y absoluto de todo lo pasado; promete y asegura la conservación de todos sus grados, empleos, sueldos y honores a todos los empleados militares, civiles y eclesiásticos que lo eran en el gobierno constitucional. El 1° de octubre en el Puerto de Santa María, apenas ha salido del recinto de Cádiz, declara Fernando VII nulos y de ningún valor todos los actos del gobierno llamado constitucional desde el 7 de marzo de 1820 hasta aquel día, y reconoce y aprueba todo lo ordenado por la regencia realista de Madrid. Por mucha desconfianza, por mucho que fuese el recelo que el carácter de Fernando inspirara, ¿quién pudiera imaginar, quién fuera capaz de concebir tamaña falsía? Hay hechos de tal índole que no se pueden sospechar hasta que acontecen. Ni aun del débil y degradado príncipe de 1808 en Bayona, ni aun del ingrato monarca de 1814 en Valencia, podía esperarse el golpe del vengativo soberano de 1823 en el Puerto de Santa María. ¡Qué contraste con los que tan fervorosamente le proclamaban en 18Q8! ¡Qué contraste con los que en 1814 le esperaban ansiosos con una corona que le tenían reservada después de seis años de lucha por salvarla para volverla a colocar en sus sienes! ¡Qué contraste con la generosidad de los que el día antes le tenían en su poder y le dejaron salir libre entregándole su suerte y fiándola a la nobleza de su proceder!

Aquel decreto de muerte, aquel anuncio de exterminio para todo lo que llevara el sello de la libertad y de la ilustración, apareció refrendado por un eclesiástico, escogido por el rey para que fuese su ministro de Estado al propio tiempo que su confesor. Bajo la dirección política de tan apostólico varón comienza a ejecutarse el decreto que hemos llamado de muerte, condenando a la pena de horca a los regentes nombrados en Sevilla, que los franceses logran salvar. Bajo la dirección política de tan apostólico varón se expiden los famosos decretos de proscripción de Jerez y de Lebrija; -se instituye y se manda celebrar la fiesta de los Desagravios; resuena la voz del fanatismo en púlpitos, calles y plazas; se suelta el dique a las pasiones de la muchedumbre, que se desata en imprecaciones y actos de ruda venganza contra todos los adictos a la libertad vencida. Escandalízanse los franceses, entristécese su príncipe generalísimo, disgústanse los embajadores de las potencias, que en Sevilla exhortan a Fernando a que adopte un sistema de más templanza y moderación. Pero el monarca católico y su ministro y director espiritual cierran los oídos a todo humanitario consejo, y el de Angulema sigue precipitadamente a Madrid, para apresurarse a abandonar a España, como asustado y arrepentido y pesaroso de su propia obra, mientras el rey marcha lentamente camino de la corte, recibiendo en los pueblos los plácemes y agasajos de las frenéticas turbas, que le victorean alborozadas, en tanto que las familias liberales lloran en los calabozos.

Fernando no llega, esquiva llegar a la capital, hasta que se haya consumado el sacrificio de una ilustre víctima. ¡Oh! se habrían afectado hondamente las piadosas entrañas del rey si se hallara en la corte al ejecutarse el suplicio de Riego! Mas no le envió su perdón; la real clemencia no le impidió confirmar su sentencia de muerte: aplazaba sin duda para más adelante *«hacerla compatible con la publica vindicta»*, como dijo en Sevilla.

Quisiéramos poder no llamar asesinato jurídico al acto de sentenciar a Riego a la última pena, y hacérsela sufrir en el afrentoso patíbulo destinado a los forajidos y malhechores, con todo el ignominioso aparato que se usaba para con los más viles criminales. Pero no sabemos qué otro nombre dar a un proceso amañado con iniquidad y a un castigo impuesto por leyes posteriores al delito. La ejecución de Riego, celebrada con salvaje alborozo en la misma población que le había ensalzado como a un héroe, adorado como a un ídolo, y en que su nombre había ejercido una especie de influjo mágico, excitando en las masas un delirante frenesí, es una terrible lección para los que se dejan embriagar por el humo trastornador de las corrientes inconstantes del aura popular. Hombre Riego de una fe política a toda prueba, con los grandes defectos y las excelentes cualidades que le hemos reconocido en nuestra historia, cometió insignes imprudencias, pero hizo importantísimos servicios a la patria. Su trágico e inmerecido suplicio fue llorado por todos los amantes de la libertad. La posteridad le ha recompensado grabando su nombre en letras de oro en el santuario de las leyes. La muerte de la Constitución en 1823 coincidió con la del primero que la había proclamado en 1820. Fue el destino de aquel personaje abrir y cerrar una época nueva en nuestra historia. La sed de venganza de los furibundos realistas debería haber quedado apagada y satisfecha con la sangre de la víctima que más apetecía. Y sin embargo no fue así.

Ya puede el rey Fernando hacer su entrada en la corte, y la hace por en medio de arcos de triunfo, aclamado con delirio por la plebe, y arrastrado su carruaje por sus serviles vasallos, que se disputan la honra de reemplazar a los engalanados caballos de tiro. Ya puede empuñar con confianza el cetro del absolutismo que las armas extranjeras han puesto en sus manos. Las plazas que aun defendían los liberales se van rindiendo y entregando. Y hasta en Cataluña se pone término a una lucha, inútil ya sobre desesperada. Mina emigra vencido y enfermo, después de haber peleado como bueno, y capitulado con honra.

Fernando VII vuelve a ser rey absoluto.

VI.
JUICIOS DIVERSOS

Sobre la mayor o menor duración que debía esperarse de esta segunda época constitucional.—Exposición del nuestro.—Causas de no haber durado más.—El origen de la revolución.—La trasformación repentina.—Los elementos.—Las logias; las sociedades secretas y sus derivaciones.—Fanatismo de liberales y absolutistas.—Imprudencias y locuras de unos y otros, lamentables pero no extrañas.—Desatentado proceder del rey.—Su sistema y perseverancia.—Cómo nacieron y se sostuvieron las disidencias y antagonismos.—La invasión extranjera.—Causas de haber caído la Constitución más tarde de lo que se creía.—Impotencia de los realistas.—Recuerdos odiosos de su anterior dominación.—Reformas útiles.—Entusiasmo y decisión de los liberales.— Arrepentimiento tardío de los que derribaron el sistema y de los que lo consintieron.

Así acabó la segunda época de régimen constitucional en España. Período de no larga duración, pero notable y célebre, y digno de serio y especial estudio; período de verdadera revolución y de verdadera lucha política; período que presenta a los ojos de la historia y al examen de la crítica una fisonomía nueva, ni igual ni acaso parecida a la de otro período alguno de los anales de los pueblos; período laborioso de pasajera resurrección de un sistema libre; período enclavado entre dos épocas de terrible reacción; tan fecundo en sucesos, como confuso y embrollado por la complicación de ideas, de pasiones, de intereses, de partidos, de matices, de aspiraciones, de grandezas y debilidades, de errores y demasías, que simultánea y activamente jugaron en él, y sin descanso ni tregua se agitaron y chocaron.

En concepto de algunos, se desmoronó el edificio constitucional más pronto de lo que hacían esperar los elementos que le sostenían, la difusión que alcanzó la idea liberal, el entusiasmo de los adictos al nuevo régimen,*la fuerza de la opinión, la influencia de la ilustración, y la superioridad y predominio de la inteligencia y del saber, las concesiones y franquicias con que se interesaba al pueblo a su sostenimiento y defensa, el horror que inspiraban los recuerdos de los seis años de despotismo, y los brutales actos de los que pugnaban por resucitar aquellos odiosos tiempos. A juicio de otros, vivió y se mantuvo más de lo que era de presumir de una situación política, que había nacido súbitamente y sin preparación, y de un modo irregular y violento, sin arraigo en la opinión y sin apoyo en las masas, combatida por clases acostumbradas a dominar al abrigo de privilegios y abusos tradicionales, que destrozaban los partidos, sectas y fracciones formadas en el seno de la misma comunión liberal, que desacreditaban las exageraciones, excesos y demasías de los que se llamaban patriotas, que llevaba dentro de sus entrañas un virus mortífero en la conspiración perpetua del rey, y que tenía contra sí los gobiernos y los soberanos más poderosos de Europa. Ni los unos ni los otros carecen de fundamentos y razones para discurrir así. Nosotros vamos a exponer las causas naturales que produjeron uno y otro fenómeno, las que hicieron durar aquel período constitucional más tiempo del que calculaban los segundos, las que acarrearon su trágico fin más temprano de lo que parecía probable a los primeros.

Hay en la vida de las naciones momentos críticos, en que una deliberación desacertada, una solución imprudente, hija del error, o producto de un intencionado designio, imprime tal carácter y ejerce una influencia tan permanente y eficaz en la suerte futura de un pueblo, que todos los sucesos que en él por largo espacio de años sobrevienen, traen su origen y derivación y son natural producto de aquella causa determinante, frutos que en ella germinaban y que van brotando y desarrollándose con el tiempo.

Sin el acto de horrible ingratitud de Fernando VII en 1814 para con el partido liberal, que tanto como el que más había salvado su trono y su reino, ni se habría realizado, ni se habría fraguado siquiera la revolución de 1820. He aquí la primera causa determinante. Sin los calabozos ni los presidios, y la ruda y bárbara persecución de los seis años, la revolución o no habría existido, o habría tomado otra forma. Violento por necesidad el sacudimiento, violentas tenían que ser las oscilaciones. Trama y obra de las sociedades secretas, las sociedades secretas habían de creerse con derecho y reclamar sus títulos a dar tono y dirección a lo que había sido obra de sus trabajos.

Llevada a cabo por una insurrección militar, premiados con los primeros grados de la milicia los jefes inferiores que movieron la sedición, aclamados como libertadores de la patria, incensados como héroes, halagados primero y temidos después, peligrosa y funesta tanto como natural e inevitable su intervención en la marcha política cuyo cambio les era debida, la lucha entre los poderes civiles y el poder militar necesariamente había de traer las colisiones y conflictos que sobrevinieron. Trasplantados de repente, porque súbita y repentina fue la trasformación, los hombres ilustrados y de saber, del destierro, de los presidios y de las cárceles a las sillas del poder, porque no había otros ni más aptos ni con más títulos para dirigir el Estado en el nuevo orden de cosas; salidos de improviso los hombres de inferior escala social, pero adictos al régimen nuevamente proclamado, de un estado de dura opresión, de persecución encarnizada y de ruda tiranía, a uno de libertad casi ilimitada y de triunfo sobre sus opresores, ¿podía esperarse que, si a los unos contenían en ciertos límites su experiencia, su talento y sus elevados deberes, pudieran los otros enfrenar los excesos del alborozo, los resentimientos de los agravios, y los inmoderados goces del desquite y de la venganza?

Al modo que el abominable proceder de Fernando en 1814 y su cruel e injustificable despotismo de los seis años, produjeron el sacudimiento revolucionario del año 20, como revienta y estalla la mina cargada de materias explosivas tan pronto como una chispa eléctrica o una mano atrevida las enciende, así de los medios que se emplearon y del carácter y forma que se dio a aquel acontecimiento vinieron como naturales consecuencias los sucesos que imprimieron especial fisonomía al segundo período constitucional, y fueron a su vez causa de las perturbaciones que le dieron una vida convulsiva y habían de acabar por ocasionarle la muerte. Elaborado en la oscuridad de las sombras y del misterio, como la necesidad lo exigía; autores principales de la trasformación los afiliados en las logias masónicas; conservando los hábitos de la asociación, la tendencia a conspirar, y la afición al secreto, aun cuando pudiesen ya trabajar a la luz del día; con el orgullo de ser los restauradores de la libertad, y con la pretensión de pertenecerles de derecho la dirección de la marcha política; creándose a su impulso y ejemplo otras asociaciones con el título de patrióticas, ya públicas, ya secretas; dominando en unas y otras el espíritu de exaltación, y la audacia que da la fuerza de la colectividad; se ven venir sin sorpresa las peroraciones demagógicas de Lorencini, de la Fontana y de Malta, las pretensiones exageradas y las comisiones y mensajes amenazadores al gobierno, las difamantes censuras del monarca y de los ministros, las aspiraciones a gobernar desde los clubs, las doctrinas anárquicas predicadas por los tribunos, y las demostraciones populares preparadas y dirigidas por aquellos focos permanentes de revolución.

Fuentes de vitalidad y al mismo tiempo gérmenes de muerte las sectas y las sociedades patrióticas, por una parte vigorizaban y mantenían viva la idea liberal, difundían la doctrina y el espíritu reformador, popularizaban el sistema, entusiasmaban las masas, y servían de dique a todo plan o intento reaccionario; mientras por otra derribaban o quebrantaban los gobiernos que no las halagasen o se doblegasen a sus exigencias, impedían funcionar con regularidad la máquina constitucional, mortificaban y exasperaban con sus excesos a los ya desafectos al nuevo régimen, y retraían con sus delirios o alejaban con sus intolerancias a los liberales pacíficos y templados, o por temperamento o por convicción, de suerte que si enardecían y fogueaban a unos, entibiaban o enfriaban a otros.

Lo de menos era, aunque siempre es dañosa la división delante de un enemigo común, poderoso y fuerte, el haberse fraccionado desde el principio los constitucionales en exaltados y moderados, en veinteañistas y doceañistas, en revolucionarios recientes y revolucionarios antiguos, aquellos con el ardor y la fe de neófitos y con los ímpetus y arranques de la juventud, éstos con el aleccionamiento de la experiencia y del infortunio, y con la templanza y mesura de la edad y del saber; unos y otros alegando derechos de preferencia para el manejo y dirección de la política, los primeros a título de restauradores únicos de la libertad, los segundos al de creadores, fundadores y mártires de ella. Al fin estos partidos, aunque discordes, hubieran podido alternar en el poder, no sin inconvenientes, pero tal vez sin grave riesgo para la vida y la conservación de las instituciones

formadas por los unos y restablecidas por los otros, y tampoco hubiera sido imposible que acabaran por fundirse.

¿Mas qué podía esperarse, que no fuese funesto para la libertad misma, de los bandos y parcialidades que del seno de las sociedades secretas brotaron y surgieron? Las rivalidades, que llegaron a ser enconada guerra, entre comuneros y masones, hicieron a la causa constitucional por lo menos tanto daño como las conspiraciones y los trabajos de los realistas. Compréndese la existencia de la masonería, aun en una época de libertad y de publicidad, supliendo a la falta de objeto la fuerza de la costumbre y el propósito de mantener después del triunfo la fraternidad creada en la desgracia. Mas para explicar el nacimiento de la comunería y de otras sectas no basta el fanatismo político, ni el espíritu de imitación que es tan contagioso, ni el afán de señalarse adelantándose a todos para subir a la cúspide del liberalismo. Era menester además, y fue lo que hubo, el prurito, que parecía epidémico, por el misterio y la agrupación. Así es que hoy nos admira ver afiliados entonces en aquellos conciliábulos, semi-secretos semi-públicos, entre muchas gentes, que se llamaban hijos de Padilla sin saber lo que esto era, hombres graves y de forma y valía, entusiasmados con los ridículos emblemas y las pueriles ceremonias que muy seriamente practicaban, parodiando a los primeros cristianos perseguidos, allá en sus catacumbas.

Decimos que no basta el fanatismo político, ni la puja de liberalismo, que hoy se diría, para explicar aquella manía de asociación y de misterio, puesto que vemos a los más templados constitucionales, a los más distinguidos oradores de la tribuna parlamentaria, donde tenían ocasión y facilidad de decirlo todo, dejarse contagiar de la epidemia, y formar su sociedad, dando pie a sus adversarios para que los apellidaran con un nombre burlesco. Y toda vez que no era solamente la familia liberal la que de esta enfermedad adolecía, sino que inoculados de ella los más furiosos partidarios del absolutismo, ellos, acaso más aptos que los otros por tradicional educación para los trabajos subterráneos y para las asociaciones clandestinas, ellos, con elementos y resortes ya de suyo reservados y sigilosos, fácilmente formaron también sus clubs, con los nombres de Junta Apostólica, Concepción, y Ángel exterminador, quizá mejor organizados que los de los masones, comuneros, anilleros y carbonarios. ¿Se necesitaba más que esta red de minas y contraminas, en que se hacinaban y fermentaban todos los combustibles de las encontradas pasiones políticas, para producir las explosiones que durante estos tres años conmovieron el suelo español, e hicieron tantas veces estremecerse y oscilar el edificio que sobre tan minada superficie descansaba?

Recordando por quiénes y cómo había sido hecha la revolución, lejos de sorprender y extrañarse, debían parecer naturales consecuencias las ovaciones hechas a Riego, la apoteosis de su nombre, el culto público de su efigie, las procesiones populares, la solemnidad patriótica de San Rafael, la consagración parlamentaria del sable, y verle en un año comandante de batallón, general de los ejércitos, presidente de las Cortes, y especie de rey popular, hasta el punto de castigarse como imperdonable crimen no aclamarle y vitorearle, mientras se tomaba por insulto y se consideraba provocación y desacato victorear al monarca verdadero. Llegó el rey dinástico a pedir por merced al rey popular procurase que su nombre no sirviese de grito de alarma; y el rey popular se dignó ordenar al pueblo y a la milicia nacional armada que ni a él le diesen vivas, ni cantasen el *Trágala* a Fernando VII; favor a que quedó S. M. reconocido. Encumbrado a tal altura el comandante del batallón de Asturias, héroe de las Cabezas de San Juan, no era ya un fenómeno que al coronel su ayudante, de más talento que él, se le elevase de repente al ministerio de Estado. Consecuencias eran de una revolución debida a las espadas. La disciplina militar no era la que había de ganar en ello. Ni hay que buscar otro origen a las rebeliones de Cádiz y Sevilla, a la sublevación de la ciudadela de Valencia, a las sediciones de los guardias de Madrid, y a tantas otras como acá y allá estallaban. Tampoco podía favorecerla que en los banquetes cívicos se acostumbrasen los soldados a sentarse a la mesa mezclados con sus coroneles y generales, y a solemnizar después el festín asidos indistintamente del brazo, unos y otros, como si fuesen todos iguales, entonando himnos patrióticos. ¿Pero no llegaron a señalarse en una ley los casos en que era lícito a la tropa rebelarse contra sus jefes? Las consecuencias de un suceso se encadenan y enlazan, sin que se pueda prever

dónde estará su término, ni sea fácil ponérsele.

Hemos indicado también entre las causas que contrariaron el afianzamiento y precipitaron la caída del sistema constitucional, y fueron uno de los caracteres especiales de aquella época, las inmoderadas demostraciones de alegría de los liberales, sus locas y ruidosas manifestaciones de placer, su intemperancia en el júbilo, su bulliciosa agitación, sus acaloradas declamaciones, sus demagógicas arengas en las tribunas públicas de los salones y de las plazas, el perpetuo resonar de sus himnos patrióticos en las calles, cultos y decorosos unos, insultantes y provocativos otros. Los efectos de tan imprudente y loca conducta habían de ser necesariamente funestos; condenábanla los hombres sensatos; repugnábanla los indiferentes; agriábanse los vencidos; exasperábanse los provocados, y acaso el *Trágala* hizo más enemigos a la Constitución y más prosélitos al absolutismo que los trabajos de la Junta Apostólica y las predicaciones y excitaciones del clero.

Pero uno es reconocer y censurar la inconveniencia de tal proceder, y otro maravillarse y asombrarse de lo que acontecía. ¿Podía esperarse que los tiranizados y oprimidos de seis años, de improviso libres y repentinamente victoriosos de sus opresores y verdugos, contuvieran dentro de los límites de la moderación y de la prudencia la expansión de su gozo al salir de las mazmorras y respirar el aire de la libertad? ¿Podía esperarse que esta libertad se les representara con todos los caracteres y atributos de una noble y sesuda matrona, y no con el ropaje y los emblemas de una jovial y juguetona ninfa? Efectos eran de lo súbito, radical y completo de la transición; y los padecimientos de un período de rudo y cruel despotismo explican las intemperancias y excesos de un período de inesperada y amplia libertad. No fue poco consolador el espectáculo de una revolución hecha sin sangre, y de ver pasarse los primeros meses que siguieron al triunfo sin que los desahogos de los vencedores llevasen el luto ni las lágrimas a las familias de los vencidos, ni se manchasen con represalias sangrientas. Por desgracia las pasiones se sobrepusieron pronto, en los unos a la templanza que les habría convenido, en los otros a la paciencia que las circunstancias les aconsejaban o la necesidad les imponía.

Indiscretos y provocativos los liberales, mal acostumbrados y peor sufridos los realistas, faltos aquellos de prudencia, sobrados éstos de irascibilidad, aquellos dejándose arrastrar de las corrientes de un entusiasmo inconsiderado, éstos concentrando sus rencorosos instintos y azuzados por predicadores fanáticos, mientras los primeros voceaban y alborotaban, los segundos fraguaban en secreto planes de venganza, o se lanzaban armados a los campos en son de abierta guerra y enarbolando bandera de exterminio. Trocados así los vencidos en retadores procaces de los vencedores, irritados éstos a su vez, hecha imposible toda avenencia, y roto por una y otra parte el freno de la tolerancia, fácil era prever escenas deplorables, actos recíprocos de venganza, mutuas demasías, anarquía, desorden y derramamiento de sangre. A los imprudentes escritos de prelados poco apostólicos, y a las predicaciones de frailes iracundos y desatentados, respondían los decretos de destierro del gobierno, las deportaciones en masa dispuestas por autoridades arrebatadas, y los atropellos de la plebe desaforada y turbulenta. A las conspiraciones de Bazo y Erroz, de Vinuesa, de los artilleros y de los guardias, y a las atrocidades y degüellos de Merino, de Jaime el Barbudo, de Misas, de Mosen Antón y del Trapense, contestaban el asesinato de Vinuesa, el fusilamiento del obispo de Vich, el suplicio de Elío y la abominable tragedia de los prisioneros de La Coruña. Las negras tramas y audaces intentonas de los realistas, y las devastaciones de las hordas tituladas de la Fe, producen las explosiones tumultuarias y las anárquicas turbulencias de los sobreexcitados liberales. Los alardes absolutistas de la guardia real concitan los insultos del pueblo, que a su vez ocasionan el asesinato de Landáburu, y éste la efervescencia y la alarma de la tropa y de la población liberal, y tras uno y otro la malhadada insurrección de los guardias y los sucesos sangrientos de julio.

No son, pues, justos e imparciales los que pretenden atribuir poco menos que exclusivamente a las provocaciones y excesos del bando liberal exaltado la serie de convulsiones, de disturbios y de lamentables catástrofes, la guerra civil y la anarquía social que señalaron este período, y precipitaron la caída del sistema constitucional. Grande, inmensa responsabilidad alcanza también,

y en mayor grado, a los secuaces del absolutismo y a sus furiosos atizadores e instigadores, de las discordias que le agitaron y de la sangre española que en él se derramó. Justo es, sin embargo, consignar, para honra de nuestra patria, que en medio de tan ardiente lucha, de tan encendidas pasiones, de tan vehementes odios políticos, de tan irritantes defecciones y tan indignas deslealtades como se experimentaron, no hubo en la revolución española, aun con haber venido después de un período de injustísima y absurda tiranía, ni las escenas de furor, ni los actos de bárbara ferocidad, ni las matanzas organizadas, ni los cadalsos permanentes, ni las carretadas de víctimas, ni los lagos de sangre, ni las regias decapitaciones, ni el pueblo verdugo, ni los delirios y demencias con que la revolución francesa había manchado sus páginas y escandalizado al mundo.

Otra de las consecuencias del desatentado y ciego proceder de Fernando VII en 1814, causa a su vez de la trabajosa existencia y del prematuro fin de este trienio constitucional, fue haberse proclamado en 1820 el código de 1812. Tercamente aferrado Fernando en negarse a toda modificación, y empeñado en abolirle de todo punto, y en reemplazarle con el despotismo y la Inquisición, no había quedado a los oprimidos otra bandera que enarbolar, ni otro símbolo en que fijarse, ni otra tabla a que asirse para salvar del naufragio, que la Constitución de 1812, íntegra, pura y sin reforma, porque ni tiempo, ni oportunidad, ni medios, ni hombres hubo para hacerla. Proclamada, pues, y resucitada aquella Constitución por la necesidad, necesidad que la tenacidad del rey había traído, odiada por el mismo a quien en primer término incumbía ejecutarla, no arraigada aún en el pueblo como brevemente y en circunstancias azarosas ensayada, y aborrecida de clases poderosas cuya influencia no había sido destruida, fácil era calcular que no renacía con la robustez necesaria para resistir las enemistades y ataques de que había de ser blanco y objeto, y para aclimatarse y crecer con lozanía, y para prometerse una vida de larga duración.

Aunque quisiéramos convenir con sus más ardientes defensores en que cualquier otra Constitución menos democrática, que coartase menos el poder ejecutivo, que le otorgase el veto, y que admitiese las dos cámaras, hubiera sido igualmente combatida por los intereses y las preocupaciones de tres siglos; aunque quisiéramos concederles que los odios que se desplegaron no fuesen tanto a la ley fundamental como a las reformas que de ella emanaban y que eran como su complemento, algo que le hacía vulnerable y de dudosa viabilidad llevaba en sí mismo aquel código, cuando una buena parte de los constitucionales mismos, y constitucionales sinceros, deseaba y proponía y trabajaba por que fuese modificado, y los que así opinaban y tal apetecían formaban un partido, aunque no el más numeroso ni el más simpático y de más prestigio para con los comprometidos por la causa liberal.

Porque la verdad era que los más de los que se llamaban moderados eran tan apasionados de la Constitución como los que en el partido exaltado militaban; celosos de tu observancia y de su integridad, alarmábanse con la idea sola de que se intentase tocar a su letra, y daban una especie de culto al artículo que prohibía alterarla en todo o en parte en un plazo dado. Diferenciábanse solo en la cuestión de conducta: creían y querían aquellos ganar amigos y reprimir o contener los contrarios a fuerza de estricta legalidad, de moderación y de prudencia: pretendían éstos no poderse enfrenar la osadía y frustrar o castigar las maquinaciones de los enemigos del sistema sino coa medidas fuertes, severas y duras, y con golpes de terror, aunque para ello tuvieran que salirse de la ley, como más de una vez se salieron. Habiendo alternado ambos partidos en el poder, debieron convencerse de que ni uno ni otro sistema por sí solo alcanzaba a remediar los males: más en lugar de unirse, único medio de ser fuertes, guerreábanse entre sí como enemigos, y se calumniaban y difamaban; porque ni era verdad que los moderados fuesen poco adictos a la Constitución, cargo que los exaltados les hacían, ni era cierto que los exaltados pensasen en cambiar la forma de gobierno ni soñasen en planes de república, de que los moderados sin razón los acusaban, pues caso de existir tan loco pensamiento, solo entró en las cabezas de muy contados y poco importantes individuos.

Contaban los exaltados en su partido la mayoría de los afiliados en las sociedades secretas y en las patrióticas, y tenían en su favor las masas, de ordinario afectas a lo más avanzado y extremado en todos los partidos políticos. Pertenecía a los moderados la fracción de los doceañistas

de más valía y saber; y cuando se desprendió de la masonería la rama de los comuneros, muchos masones, huyendo de las imprudencias y de las locuras de la nueva secta, se replegaron al partido de la moderación, y aun llegaron a confundirse los matices que a unos y a otros distinguían, no siendo fácil ya deslindarlos, e introduciendo una verdadera perturbación y descomposición en los primitivos partidos. Los reformadores de la Constitución solo tenían el apoyo sospechoso y problemático de la corte de España, y las simpatías de dudosa ingenuidad, y más embozadas que francas, del gobierno francés.

Mas todas estas parcialidades que por distintos caminos y medios, de buena té, querían y buscaban el afianzamiento de las libertades públicas, estrellábanse en el proceder y en los manejos del mayor y más poderoso enemigo que la Constitución tenía. Y llegamos a la parte más dolorosa y triste de este cuadro.

No debe ser ya para nadie un misterio, y es aserción que creemos no pueda de buena fe combatirse, que no era el rey amigo de la Constitución ni de los constitucionales. Natural era que aceptara de mal grado, V con violencia y repugnancia un código que siempre había aborrecido, y que le imponían la fuerza de las bayonetas y el clamor de muchos pueblos. ¿Pero quién era el culpable de aquella explosión del ejército y del pueblo, sino el que había puesto a los hombres en la dura disyuntiva, o de sufrir todos los horrores del despotismo, la esclavitud, la emigración, el presidio, el calabozo o la muerte, o de romper con el arranque del despecho las cadenas y enarbolar el estandarte de la libertad bajo cualquier lema que fuese? Supuesto aquel aborrecimiento y aquella repugnancia, ¿por qué no tuvo valor para sofocar la revolución en su principio, para ahogarla al nacer, ya que le había faltado previsión para evitarla? Y si encerrado en su alcázar entre aduladores y cobardes, la dejó tomar un empuje que no pudo resistir, ¿por qué al jurar la Constitución con la mano puesta sobre los santos Evangelios, insultó a la divinidad y a los hombres proponiéndose en su interior asesinarla?

Desde el célebre Manifiesto de 10 de marzo de 1820 en Madrid hasta la no menos célebre Declaración de 30 de septiembre de 1823 en Cádiz; desde las famosas palabras: *«Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional»*, hasta las no menos famosas: *«Declaro de mi libre y espontánea voluntad, y prometo bajo la fe y seguridad de mi real palabra llevar y hacer llevar a efecto un olvido general, completo y absoluto, de todo lo pasada, sin excepción alguna, etc.»* es decir, desde el juramento de la ley fundamental hasta su abolición; en el trascurso de estos tres años, la conducta de Fernando VII. fue una cadena de hipócritas decepciones, una conspiración sistemática y asidua, más o menos mañosa o torpe, más o menos habilidosa o inhábilmente sostenida.

Su sistema constante en este período fue mostrarse en público constitucional resuelto y decidido, en secreto enemigo rencoroso de la Constitución y de los constitucionales. En los Manifiestos a la Nación, en las Proclamas a los españoles, en los Discursos regios de apertura de las Cortes, en las despedidas a los diputados al suspenderse o terminar las legislaturas, en las notas diplomáticas oficiales a los gabinetes extranjeros, en las cartas públicas a los soberanos, en los preámbulos a las leyes y reales decretos, allí era Fernando un constitucional ardoroso; allí protestaba ser el más firme apoyo de ia Constitución, y el tierno padre que guiaría a sus hijos en el camino de las reformas por que habían suspirado; allí cifraba su poder, su complacencia y su gloria en consagrar todas las facultades de la autoridad real a la conservación entera e inviolable de la Constitución[284], allí excitaba a cooperar unidos el poder legislativo y él, *«como a la faz de la nación lo protestaba»*, en consolidar el sistema adoptado para su bien y completa felicidad; allí reconocía cuán funesto era para los pueblos y para los príncipes quebrantar con poca delicadeza sus palabras y juramentos, y por lo mismo se complacía en afirmar nuevamente que cada vez estaba más resuelto a guardar y hacer guardar la Constitución, con la que miraba identificados su trono y su persona; allí los enemigos armados de la libertad eran para el rey víctimas de la más delincuente seducción, instrumentos de las maquinaciones de los malévolos; allí decía que una pasión bárbara e insensata

284 Entiéndase que todas las palabras que aquí le atribuimos son textualmente copiadas de los documentos.

había logrado arrastrarlos a la carrera del crimen; allí llamaba principios anti-sociales los vertidos por el monarca francés, y junta de perjuros a la Regencia realista de Urgel; allí las notas de la Santa Alianza eran para él insidiosas, cubiertas con el manto de la más detestable hipocresía, mostraba sublevarse contra el rey Cristianísimo, contra la notoria mala fe de los soberanos aliados, y ofrecía emplear todos sus esfuerzos para defender las instituciones liberales repeliendo la fuerza con la fuerza; allí se condolía de que se hubiera arrancado su Constitución a los napolitanos; allí se lamentaba de haber sido invadido nuestro suelo por un enemigo pérfido violando los derechos de los pueblos todos; y allí, por último, decía solemnemente: *«Pueden los viles enemigos de la España constitucional abusar de su buena fe, los reveses afligirla, las naciones desampararla, algunos hijos degenerados venderla, pero ella resistirá, peleará, y no pactará jamás en perjuicio de sus derechos imprescriptibles, que todas las leyes del cielo y de la tierra le aseguran y afianzan a porfía.»*

Éste era Fernando VII en público. Pero en el interior de su cámara, en lo recóndito de su palacio, en la soledad de los sitios reales, en sus relaciones privadas con sus consejeros íntimos y con los hombres de la corte, en su correspondencia secreta con el clero y con los realistas más activos y de más influencia, en sus comunicaciones reservadas con los soberanos de la Santa Alianza, con los agentes extranjeros y con la regencia de Urgel, allí era el enemigo y el conspirador perseverante contra la Constitución; allí confería mandos superiores militares a espalda y sin conocimiento de sus ministros para preparar un golpe de Estado, alegando, al ver descubierta la trama, haber sido involuntario error; allí inventaba crímenes que atribuir a sus propios ministros, y los denunciaba al Congreso para difamarlos y exonerarlos; allí empleaba vendidos agentes para que impulsasen las sociedades secretas a desórdenes que desacreditasen el sistema; allí se sonreía al oír los gritos con que el populacho de Aranjuez y gente de su servidumbre solemnizaba sus días vitoreándole rey absoluto; allí gozaba con la sublevación de sus guardias en julio, y hacía repartirles oro, vino y cigarros, sin perjuicio de gritar *«a ellos»*, para que los alancearan cuando iban vencidos; allí era absolutista con los insurrectos, reformista de la Constitución con el cuerpo diplomático, y constitucional puro con las tropas y autoridades que domaban la rebelión, hasta ocasión más oportuna; allí comisionaba a Eguía para que crease un centro de conspiraciones en Bayona; allí encomendaba a Mataflorida, Morejón y Balmaseda que organizáran en el extranjero y con los extranjeros el plan de la restauración absolutista en España; allí autorizaba la regencia realista de Urgel y le trasmitía sus órdenes; allí convenía con los aliados en la manera como había de ser invadido su reino; allí, mientras las Cortes españolas, suponiéndole desjuiciado, le nombraban públicamente una regencia constitucional, él designaba en secreto los individuos que habían de componer la regencia y el ministerio realista que el de Angulema establecía en Madrid; allí en fin, desde el 9 de marzo de 1820 estuvo Fernando VII elaborando con prodigiosa perseverancia el memorable decreto de 1° de octubre de 1823.

¿Qué gobierno monárquico constitucional se consolida, qué Constitución resiste, qué sistema político se afianza, cuando el jefe mismo de Estado, su más poderoso sostenedor, su principal guardador y custodio, trabaja asidua y constantemente por destruirle y derribarle, invulnerable y fuerte, abroquelado con la inviolabilidad de que la ley misma le reviste?

No era ciertamente Fernando un príncipe maquiavélico, artificioso, astuto y sagaz. Aunque malicioso y disimulado, aunque por carácter y por costumbre aficionado y habituado al disfraz y a la doblez, aunque en ocasiones sereno y frío lo bastante para ocultar bajo un semblante risueño o apacible, firme entonación y voz entera, la pena o la ira que interiormente le agitaba, aunque a veces no inhábil en el arte de encubrir sus sensaciones, no lo era tanto que sus intenciones no se trasparentasen, que sus manejos no se trasluciesen, que sus propósitos escapasen a la penetración, aun no la más perspicaz y exquisita. Hasta la indocta y rústica plebe sospechaba, y aun creía conocer sus siniestros proyectos y planes; y el populacho, en sus groseras formas y ruda manera de expresar su descontento, correspondía con irreverencias al monarca, con actos criminales de desacato, con abominables improperios e insultos. Unas veces recibía Fernando tan procaces

manifestaciones con la aparente longanimidad de quien medita y espera la ocasión y el día de vengarlas con usura, otras se quejaba a las Cortes de los que le denostaban y de los que lo consentían, y otras mostraba con hechos y con dichos la mortificación que sufría y el grado a que su irritación llegaba. Tomaba de esto motivo para arreciar en sus designios reaccionarios, con los cuales a su vez acababa de agriar al pueblo, y crecían de parte de éste las injurias y los agravios. De este modo se creaba y fomentaba recíprocamente un lamentable antagonismo entre el monarca y el pueblo, que no podía redundar sino en daño de la majestad y del trono, y en descrédito y ruina de las instituciones.

Mucho menos se ocultaban a los hombres políticos constitucionales la antipatía con que el rey los miraba, su doble juego y sus torcidos designios. Pocos creían, si acaso alguno, en su sinceridad, y para los más, si no para todos, era el que daba pábulo y aliento, cuando no dirección e impulso, a las maquinaciones y trabajos de los enemigos interiores y exteriores de la libertad, persuadidos de que nada se hacia ni intentaba por lo menos sin su conocimiento, aprobación o beneplácito. Pero monárquicos por convicción hasta los de más avanzadas ideas, interesándoles además parecerlo por cálculo y por egoísmo, conveníales representar al rey a los ojos del pueblo y de las potencias extrañas como constitucional sincero y decidido. De aquí el poner en su boca en todos los documentos oficiales y solemnes, frases, protestas y aseveraciones del más ardiente y fogoso liberalismo, con que al propio tiempo se proponían ligarle de manera que no pudiera contradecirse sin desdoro ni obrar en opuesto sentido sin ignominia. Fernando suscribía a todo, ya con la mira de adormecer alejando sospechas y trabajar más a mansalva, ya fiado en que con la misma mano que rubricaba un mensaje vehementemente liberal a las Cortes, suscribía órdenes a los centros directivos de conspiración.

Guardando con él los ministros las consideraciones y respetos debidos a la majestad, cuando le veían quebrantar las formas constitucionales, ya sorprendiendo a la representación nacional con palabras injuriosas a su propio gobierno furtivamente añadidas a un documento parlamentario, ya nombrando por sí nuevos ministros sin consulta ni conocimiento de sus consejeros responsables, y hasta cuando le suponían cómplice en la insurrección de su propia guardia, no le acusaban de inconstitucional, contentábanse con poner respetuosamente en sus manos la dimisión de sus cargos.

Hubo, no obstante, ocasiones en que el oculto y permanente desacuerdo, con estudio de una y otra parte disimulado, y por mutua conveniencia sostenido, rompió en abierta y pública disidencia, faltando el rey a su condescendencia sistemática y calculada a la voluntad del gobierno y de las Cortes, faltando el gobierno y las Cortes a su política de miramiento y consideración al rey. La negativa de Fernando a sancionar la reforma de los monacales y la ley de señoríos, la insistencia porfiada de los ministros y de las Cortes en arrancarle la sanción, o en promulgarlas como leyes sin ella, ponen en descubierto la pugna hasta entonces disfrazada entre los altos poderes del Estado. Dentro aquí de la Constitución unos y otros, y uno éste de los peligrosos defectos del código de 1812, creemos que las Cortes no usaron prudentemente del derecho constitucional, violentando la voluntad del rey en puntos, que si no eran, podían ser y se podían presentar como persuasiones invencibles de la conciencia. Si la Constitución se consolidaba, ambas cuestiones hubieran podido tener más adelante solución tranquila; si era problemático su afianzamiento, no había discreción en aparecer las Cortes forzadoras de la conciencia real en lo que de cierto había de crear enemigos fuertes sin alcanzar cumplimiento seguro.

De diferente índole fueron otros dos desacuerdos públicos entre el monarca y sus ministros y las Cortes. Fue el uno la repugnancia de Fernando a su traslación de Madrid a Sevilla: fue el otro su resistencia explícita al viaje de Sevilla a Cádiz. En ambos casos las Cortes y el gobierno contrariaron la voluntad real y la vencieron. No juzgamos ahora de la necesidad o de la conveniencia política de una y otra traslación: la suponemos. Tampoco juzgamos de los móviles que impulsaban al rey a repugnar la una y resistir la otra; los suponemos también. Consignamos el hecho de tan trascendentales disidencias. En el primer caso, el rey acredita con el testimonio de la ciencia médica hallarse enfermo y en imposibilidad de caminar: las Cortes prueban con una

comisión parlamentaria que constitucionalmente goza de bastante salud para viajar, aun con provecho de ella; y el rey viaja por decreto de las Cortes, y su estado físico va pregonando que el poder legislativo había entendido de diagnóstico más que los facultativos de cámara. En el segundo caso, el rey sin consulta médica afirma que se siente y reconoce a sí mismo sano de entendimiento y de cuerpo: las Cortes sin pedir dictamen a la medicina resuelven que el rey tiene lastimado y enfermo el cerebro, y acuerdan que el trastorno cerebral dure cinco días; pasados éstos, le devuelven el juicio, pero le retienen cuando estaba cuerdo, guardándole y sujetándole como si estuviese loco. Sangriento ludibrio de la majestad real, y ruda expiación de sus pasadas culpas.

Sin embargo, ni en medio de los turbulentos desmanes y groseros insultos con que las turbas significaban su enojo por los torcidos manejos del rey, ni en el caluroso choque de las armas, de cuya lucha y de la sangre que costaba se le suponía responsable, ni en los desacatos con que hombres de otra altura, bajo la impresión de desesperadas situaciones a que creían haberse llegado por su culpa, con ciertas formas de legalidad humillaron y rebajaron el trono, nunca ni las tumultuadas masas populares, ni la fuerza armada del ejército o del pueblo, ni los agitadores de los clubs, ni los ministerios de los diferentes partidos que se sucedieron, ni las parcialidades políticas de la asamblea, cometieron cierto género de atentados personales de los que empañan la historia de los períodos revolucionarios de otros pueblos, ni intentaron ni pensaron en derribar la institución del trono, ni en arrancar ni en trasmitir a otras manos el cetro del que por derecho le llevaba. Si algún espíritu arrebatado, si algún temerario levantaba una voz vergonzante en este sentido, ahogábase, o se percibía apenas entre la universal reprobación con que era rechazada. Se censuraba, o se aborrecía, y hasta se ultrajaba al monarca, pero se acataba el derecho y la legitimidad del rey, y se defendía y se amaba la monarquía.

Esto no obstante, el lamentable desacuerdo entre el rey y los constitucionales, oculto y disimulado en el principio, manifiesto y patente después, convertido más adelante en pronunciado antagonismo y en abierta pugna, no podía menos de ser, como lo fue, una de las principales causas de la turbación y anarquía que devoraba al país, de la enemiga hacia el rey, del desprestigio del sistema, de la debilidad de las instituciones, y una de las que más aceleraron su caída y su muerte.

Y así y todo fue menester que la fuerza demoledora viniese de fuera. Hubo un acontecimiento, que en el principio se creyó habría de ser grandemente propicio al afianzamiento de la libertad de España, que alentó a los reformadores españoles, y les hizo esperar que su obra se asentaría sobre sólidas y firmes bases, y que después se vio haber sido un infausto suceso, que había de servir para armar la máquina destructora del edificio que acababan de levantar. Fue este acontecimiento haberse seguido el ejemplo revolucionario de España en otros puntos de Europa, y haberse proclamado la Constitución española en Nápoles, el Piamonte y Portugal.

No era seguro que concretada la revolución a la península ibérica, a pesar de su excéntrica posición, y por tanto menos propia para inspirar temores y recelos, se la hubiera dejado gozar tranquilamente del cambio efectuado. Pero propagado el contagio a los pueblos de Italia, era evidente que las potencias continentales de Europa, tales como habían quedado constituidas y organizadas después de la caída de Napoleón y conforme al derecho público y al sistema político acordado en el Congreso de Viena, habían de alarmarse a la vista de la proximidad del incendio, y de concertarse para sofocarle allí y donde quiera que hubiese estallado. Así aconteció; y tras la fácil destrucción de los recién instalados y mal sostenidos gobiernos constitucionales en los Estados italianos, veíase venir a descargar sobre España la tormenta que había ahogado el primer respiro de libertad en aquellas regiones. Que no para comenzar solamente la obra de la restauración, y no para dejar viva la hoguera de donde habían partido y se propagaron las llamas, se habían tomado la pena de congregarse tantos soberanos y tantos plenipotenciarios en Verona. Y de esta suerte el suceso, que tanto halagaba el orgullo y en que tan risueñas y lisonjeras esperanzas habían fundado los liberales españoles, era el golpe que había de herirlos de muerte.

Veíase venir, decimos, la tormenta. Y en efecto, era necesaria la cándida credulidad y confianza que distinguía a los hombres del partido liberal español de aquella época, y acaso no de

aquella época solamente, para creer que a tal distancia no vendría la nube a lanzar aquí sus rayos, cuando tan cargada estaba nuestra atmósfera de electricidad que los atrajera, o para esperar que una revolución interior en Francia hecha a nombre del principio liberal, y quizá con el objeto de impedir (¡a tanto llegaban las ilusiones de algunos!) que viniesen sus ejércitos a arrancar a España sus libertades y restablecer en ella el despotismo, había de frustrar los acuerdos de Verona, o para confiar en que la Gran Bretaña había de oponerse a la gran violación del derecho de gentes, y obligar a la Santa Alianza a respetar el principio de no intervención y la independencia de las naciones y su derecho a regirse y gobernarse como mejor entiendan: que todo esto pasaba por la mente y alimentaba la esperanza de los constitucionales españoles.

Pero la invasión se realizó: el hecho le hemos juzgado ya en más de un lugar de nuestra historia y de esta reseña, así como la respectiva conducta política de los gobiernos español y francés en este asunto. Es ahora solamente nuestro propósito consignar, que a pesar de tantos y tan varios y fuertes elementos como en el interior de España se cruzaban, agitaban y revolvían para destruir el edificio constitucional, fue menester, como hemos indicado, que la fuerza demoledora viniese de fuera. En cerca de tres años de lucha intestina, lucha de ideas y de armas, lucha moral y material, lucha disfrazada y abierta, de clubs y de calles, de gabinete y de campo, de papeles y de bayonetas, y no obstante los errores, imprudencias y excesos del bando liberal que tanto dañaban a su propia causa, los conatos y esfuerzos de los realistas habían sido impotentes para derrocar el nuevo sistema; y si bien eran bastante poderosos para prolongar indefinidamente las turbaciones que desgarraban la patria, y para imposibilitar el ejercicio pacífico de las instituciones, y para impedir que se hicieran sentir en el pueblo los beneficios de las reformas, los síntomas eran de que no bastaban su obstinación y su perseverancia para consumar la contra-revolución y producir la reacción que apetecían.

Porque la insurrección más imponente y temerosa de la corte había sido vencida y arrollada; porque los focos misteriosos de conjuración se iban más fácilmente descubriendo e inutilizando; porque las conspiraciones que estallaban iban recibiendo una expiación severa; porque las bandas armadas de la Fe, allí donde se habían presentado más pujantes, iban de caída, ocupados sus puntos fuertes, empujadas ellas y ahuyentada su junta de gobierno fuera del suelo y territorio de España: hasta que la invasión del ejército extranjero de una nación poderosa, con su fuerza numérica, con la influencia moral que le daba el apoyo de las grandes potencias de Europa, vino a envalentonarlos unos, a desalentar los otros, a robustecer los elementos adversos, a debilitar los favorables, a cambiar, en fin, la situación en que la lucha se hallaba, y a trastornar sin gloria lo que no era fácil pudiese resistir al empuje de tantas fuerzas destructoras.

Ahora añadimos, que si todos los españoles interesados en la conservación de un gobierno representativo hubieran comprendido bien el pensamiento y fin de las potencias aliadas; si todos hubieran podido prever el resultado verdadero de la intervención y la invasión extranjera; si se hubieran apercibido de que se trataba nada menos que de destruir completamente hasta la última de sus libertades; si se hubieran penetrado de que iban a desaparecer todas las reformas hechas en las dos épocas constitucionales; si hubieran imaginado que en la ruina de las cosas habían de caer también envueltas las personas, los empleos, los honores y todos los derechos adquiridos; si hubieran creído que no se podían llevar a cabo los planes de la Santa Alianza sin una reacción todavía más espantosa que la de 1814, de cierto la resistencia habría sido más unánime y vigorosa; la agresión no habría contado los triunfos por las jornadas; la bandera blanca de los Borbones no se hubiera paseado casi impunemente de uno a otro confín de la península; los hijos de San Luis no se habrían enseñoreado con tanta vanagloria de la patria de San Fernando; los mariscales franceses no habrían encontrado tantos generales españoles dispuestos a cederles el paso, o a transigir y capitular, y a enlazar los estandartes de ambas naciones, ni el pueblo se habría cruzado en cierto modo de brazos. Por lo menos habrían comprado cara la victoria; ¿y quién sabe cuál habría sido en tal caso el éxito de la contienda?

Mas unos suponían que el objeto y término de la intervención sería modificar el código

fundamental en la forma que deseaban; calculaban otros que, cualquiera que fuese el cambio, habrían por lo menos de conservar, ellos y sus subalternos, las posiciones que tenían, y por eso lo estipulaban en las capitulaciones: esperaban muchos que al menos se establecería un gobierno sólido y fuerte, cualquiera que fuese su forma, y que terminando el estado de perpetua inquietud e insoportable anarquía, disfrutarían del sosiego y la paz que tanto ansiaban. Por eso estos y otros españoles, no enemigos de una libertad templada, en vez de resistir la agresión como un ataque y atentado contra la independencia, y de tomar la defensa de lo existente como causa nacional, o se alegraban o lo veían con la indiferencia o la esperanza de quien, sintiendo un malestar, cree probable mejorar en el cambio. Por que nadie se figuraba ni sospechaba que el término final hubiera de ser el establecimiento del más extremado despotismo, el predominio ilimitado y absoluto del partido realista más intransigente y rencoroso, y •un sistema de ruda reacción, de feroces venganzas y de sangrientas catástrofes.

Los mismos autores y ejecutores de la invasión, que sin duda habían juzgado a los realistas españoles de Fernando VII. por los realistas franceses de Luis XVIII., quedáronse asombrados de su propia obra, cuando ya no tenía remedio. Al ver que los resultados habían sobrepujado a sus aspiraciones, que habían entronizado la más furiosa exageración en vez de la moderación y la templanza, y que el rey Católico no entendía el absolutismo del modo que el rey Cristianísimo, parecieron arrepentidos y pesarosos, e intentaron ejercer otra segunda intervención para remediarlo, pero era ya tarde.

Hemos apuntado las causas principales de la duración y de la caída del gobierno constitucional en su segunda época. Vamos ahora a exponer, con harto dolor, el negro y lastimoso cuadro de la espantosa reacción que siguió al período de los tres años.

VII.
LA REACCIÓN DEL 23.

Mucho más horrorosa y sangrienta que la del 14.—Oportunidad de un recuerdo.—Lo notable de aquella reacción.— La plebe y la clase culta.—La teocracia.—Plan de exterminio.— Amenazas y designios de destruir una raza hasta la cuarta generación.—Consejos humanitarios de los príncipes y gobiernos de la Santa Alianza al rey.—Conducta recíproca de Fernando y del rey de Francia.—La llamada amnistía.—Dos partidos realistas.— Carácter, jefes y fuerzas de cada uno de ellos.—Oscilaciones del rey.—Vence el partido apostólico, perseguidor e inquisitorial.— Acaba de perder a los liberales su impaciencia.—Suplicios horribles.—Principio y origen del bando carlista.

«La reacción de 1814 a 1820, dijimos en el principio de esta reseña, derramó en tal abundancia los infortunios en los hombres y en las familias más distinguidas e ilustres de la nación, que parecería la más ruda de las reacciones, si por desdicha no hubiera venido otra más calamitosa y sangrienta en este mismo reinado.»

Bien se comprende que aludíamos entonces a ésta de 1823. Y en el cap. XVIII. del último libro de nuestra historia habíamos dicho también: «Difícilmente nación alguna contará en sus anales, tras un cambio político, un período de reacción tan triste, tan calamitoso, tan horrible, tan odioso y abominable, como el que atravesó la desgraciada nación española desde que en 1823 se consideró derrocado el sistema constitucional.» Y aun mucho antes, en nuestro Discurso preliminar, habíamos ya dicho refiriéndonos a esta época: «La reacción se ostentó implacable y espantosa... El iracundo fanatismo del 23 se sublevaba hasta contra la caridad extraña... Declaróse una guerra de exterminio contra la raza liberal, como contra una raza maldita. La expiación alcanzaba a todo lo más espigado de la sociedad. El más feliz era el que lograba ganar una frontera, o entregarse a la ventura a los mares. Parecía que la humanidad había retrocedido veinte siglos.»

Por desgracia, lejos de haber exageración en estos juicios, lo difícil es retratar la fisonomía de este período con toda la repugnante deformidad que en realidad tuvo, y de que empezaron a dar triste muestra el memorable decreto de 1° de octubre, la condenación a muerte sin forma de proceso de los regentes de Sevilla, y el suplicio de Riego. Así como es no poca dicha y ventura haber alcanzado tiempos como los de hoy, en que nos parece fábula la historia de hace solos cuarenta años, y en que tales progresos han hecho la civilización y la cultura, que no se comprende y cuesta trabajo creer que tan bárbaras escenas se representasen no hace aun medio siglo en nuestra patria. De lo que horroriza la manera como entonces se vivía, consuela por fortuna la manera como hoy se vive. Pero es bueno que la historia refresque a la presente generación la memoria de aquellos tiempos, para que comparando juzgue, y juzgando aprecie,, y apreciando agradezca lo que tiene, y reconozca lo que debe a los que con su ilustración y sus sacrificios le han preparado y traído tan favorable y prodigiosa mudanza.

Lo que de aquella reacción estremece y aterra, y apenas se concibe que acaeciese en el siglo XIX., no es que el partido vencedor humillara, abatiera, persiguiera y anonadara al partido vencido, que este es el carácter y el achaque común de las reacciones; sino el implacable encono, el sañudo rencor, la especie de hidrofobia de venganza, el plan de exterminio adoptado y seguido como sistema político, las formas rudas y semi-salvajes que revistió. Tampoco nos asombra que la plebe fanática, que el ignorante populacho, que creía proclamar lo bueno cuando gritaba: *«¡Viva el despotismo! ¡Vivan las cadenas! ¡Muera la nación!»,* que esa miserable gente, a quien se había hecho creer que la Constitución era un libro irreligioso, los comuneros y masones herejes, los constitucionales impíos, y la' libertad política una especie de monstruo infernal, se desatara en groseros insultos y en bárbaras tropelías contra las personas, y las familias, y los objetos, y los emblemas, y hasta contra los trajes y los colores, y contra todo lo que se suponía signo o representación o recuerdo del partido o de la idea liberal. Compréndese que tales gentes persiguieran con furia, y anduvieran en pesquisa y como a ojeo de los que llamaban adictos al sistema, o eran tenidos por liberales, o se sospechaba que lo fuesen, y que los arrastraran a las cárceles hasta colmarlas, o que los maltrataran y golpearan en los sitios públicos, o que los pasearan

como a la vergüenza haciéndolos objeto de ludibrio o escarnio, o que atropellaran el asilo doméstico para buscarlos y prenderlos en sus propios hogares, o que los delataran como conspiradores o sospechosos a la inquisitorial policía o a los tribunales especiales y ejecutivos, y que ensañándose hasta con el débil sexo, so pretexto del significativo color del vestido, de la cinta o del lazo, escarnecieran groseramente a la matrona o la doncella, y faltando a todo miramiento de decoro y de decencia social, les arrancasen la prenda de adorno, y les cortaran el cabello, y con otros actos que nos daría bochorno estampar, las hicieran blanco de insultante risa, de torpes dichos y de insolentes burlas: que todo esto se ejecutaba, vergonzoso es recordarlo, en muchos lugares, en poblaciones populosas y en pleno día.

Pero no puede menos de asombrar, que hombres de carrera y de posición social, que autoridades y altos funcionarios, que jueces y tribunales, que consejeros y ministros de una gran nación y de un gobierno regular establecido, dejándose llevar de iguales pasiones y de parecidos instintos a los de la plebe, o consintieran o autorizaran sus demasías, o por lo menos fomentaran, y casi justificaran sus rencores y sus desmanes, con una serie de medidas encaminadas al parecer al mismo objeto de anonadar, extinguir y exterminar a los hombres de opiniones liberales más o menos pronunciadas, ya por actos ejercidos durante el período constitucional, ya por manifestaciones verbales o escritas, ya solamente por sospechas y dudas, y hasta por falta de hechos y pruebas justificativas en favor del gobierno absoluto y del realismo más exagerado, y con un sistema de providencias dirigidas a enaltecer y dar preponderancia, inmunidades, privilegios y amplias y extraordinarias facultades a las corporaciones, institutos, autoridades y funcionarios que tenían a su cargo inquirir, vigilar, espiar, procesar, encarcelar, dictar sentencias e imponer castigos a los adictos al pasado régimen, o a los desafectos o acusados de tibieza en favor de la restauración, hasta hacer desaparecer del suelo español todo lo que se recelara estar contaminado de la idea liberal.

Y aun asombra más, que de los asilos de la religión, de la virtud y de la piedad, que de los lugares sagrados, que de las moradas de los sucesores de los apóstoles, que de las cátedras del Espíritu Santo, que de los labios de los que ceñían mitra, o llevaban la corona del sacerdocio, o vestían el sayal de la penitencia, salieran las pastorales, y los sermones, y las exhortaciones y pláticas, y las palabras y excitaciones, no aconsejando caridad, fraternidad y mansedumbre, sino enardeciendo los ánimos y encendiendo las pasiones del ya sobradamente ensañado pueblo, concitándole a la persecución de los vencidos constitucionales, representándolos como enemigos de la religión, como herejes vitandos, con quienes no habían de unirse *«ni aun en el sepulcro»*, como monstruos de impiedad, como reos de muerte y merecedores del patíbulo y de hoguera, restableciendo para ellos algunos prelados por su propia autoridad el tribunal del Santo Oficio con el nombre de Junta de Fe, y reproduciéndose las ejecuciones en cadalso y las quemas en estatua.

Casi es menos asombroso, aunque también lo es mucho, ver al rey constitucional de los tres años creyéndose ahora absoluto sin serlo, dominado por la teocracia y por la plebe, sujeto ahora él mismo, no a las trabas legales de una Constitución, sino al despotismo del bando apostólico, y a la tiranía de la democracia, consintiendo los desmanes de las turbas, autorizando el sistema de horca permanente, trasmitiendo el ejercicio del poder real a la policía y a los voluntarios realistas, y aprobando las bárbaras sentencias de las comisiones militares. Decimos que casi nos asombra esto menos, al ver los plácemes y felicitaciones que al rey se elevaban por la política de destrucción del partido liberal que se seguía; al ver que los cabildos eclesiásticos le exhortaban a que no aflojara, antes bien arreciara en el rigor contra los detestables y detestados constitucionales; al ver que corporaciones municipales de las primeras poblaciones de España le decían que no quedaba para aquellos perversos más arbitrio que el suplicio, que sus delitos los ponían fuera de la ley social, y que el bien común exigía y reclamaba su completo exterminio; al ver que la Gaceta no los designaba con epítetos más suaves ni más cultos que los de pillos, asesinos o ladrones; que el religioso y evangélico redactor del Restaurador, premiado después con una mitra, denominaba a los liberales de ambos sexos bribones y bribonas de la negrería, y que la máxima cristiano. filosófica

que más continuamente resonaba en sus reales oídos era que se debía exterminar las familias de los negros hasta la cuarta generación, y el principio filantrópico y humanitario de que el odio hacia ellos debía trasmitirse de padres a hijos... hasta la más remota e incalculable posteridad.

¿Qué extraño es que a nosotros nos asombre y estremezca tan terroroso sistema político, cuando los mismos gabinetes de la Santa Alianza a quienes se debía la restauración española se quedaron absortos de tan feroz despotismo? ¿Pudo llegar a más, y hay nada que justifique más nuestro juicio, que haberse considerado el representante del soberano más absoluto de Europa en la necesidad y en el deber de aconsejar a Fernando que moderara la tiranía, aflojara en sus rigores, y adoptara una política más tolerante y templada? ¿Y cómo sería el prebendado, confesor y primer ministro de Fernando, cuando el embajador de Rusia tuvo que pedir su alejamiento del poder, siquiera se le confiriese en premio de sus evangélicos servicios el báculo del apóstol? Merced a este extraño impulso, el canónigo don Víctor Sáez, el autor del famoso decreto de 1° de octubre, dejó la dirección de los negocios de Estado para pasar a regir espiritualmente una diócesis.

También hemos visto con qué insistencia y empeño el rey Luis XVIII de Francia y su ministro de relaciones extranjeras, y su embajador en Madrid, aquellos a quienes más directamente debía Fernando su restablecimiento, y a quienes estaba más estrechamente obligado, le exhortaban, aconsejaban y pedían que fuera menos implacable y más clemente con los constitucionales vencidos, que emprendiera una marcha más conforme a la civilización, y abandonando la rudeza despótica que las luces del siglo repugnaban, estableciese una forma de gobierno más acomodada a ellas y más razonable.

En este punto no sabemos qué admirar ni qué censurar más; si la ingratitud de Fernando para con el monarca y el gobierno francés, cuyo influjo y cuyas armas le habían devuelto la plenitud del poder, y de cuyos ejércitos necesitaba todavía para sostenerle, desairándolos descortesmente y negándose a lo que de él tan razonablemente solicitaban; o la flojedad de aquel soberano y de aquel gobierno en limitarse al papel de consejeros tímidos, y no tomar el de resueltos mandadores, usando del derecho que tenían a obligarle a establecer en España una monarquía templada con formas representativas, más o menos populares, si era verdad que había éste sido siempre el objeto de su intervención, y que tal fuese ahora su deseo. Pues qué, ¿se había creído meses antes con derecho a intervenir y a derribar por la fuerza un gobierno constitucional, porque le calificaban de anárquico, y no le tenían ahora para derrocar un despotismo que mostraban serles odioso y que era más anárquico todavía? Y si ahora para empujar a Fernando por la senda de la justicia, de la templanza y de las reformas políticas, juzgaban no serles lícito exceder los límites de simples consejeros, ¿por qué entonces no se contuvieron también dentro de la línea del aconsejar? Si so pretexto de revolución intervinieron y obraron, ¿no son también revoluciones las reacciones sangrientas? ¿Se puede invadir una nación so color de sofocar desórdenes de un partido, y después de invadida y dominada consentir que sea presa de mayores desórdenes de otro? ¿Cómo entendía el gabinete de las Tullerías esta diferencia de obligaciones y de derechos?

¿Pero qué se podía esperar, cuando permaneciendo aquí todavía sus ejércitos y sus generales, ni siquiera tuvo ni el valor ni la dignidad de hacer que se respetaran y cumplieran las formales y solemnes capitulaciones que en buena ley de guerra habían pactado sus generales y los nuestros, y no que tuvo la insigne flaqueza y pasó por la indigna humillación de ver y consentir que lo estipulado se rompía, que los ejércitos se disolvían y licenciaban, que los grados no se reconocían, y que los generales y jefes, que debían confiar en la fe de los tratados, se vieran forzados a emigrar o a sufrir la misma ruda persecución que todos los demás españoles que se habían adherido al sistema derrocado?

Mas no por eso negaremos a aquel gobierno el mérito de haber instado con empeño y con insistencia al rey a que otorgase una amnistía amplia y general en favor de los perseguidos. Tardía y perezosamente accedió el rey a sus repetidos ruegos, y aun valiera más que no la hubiera concedido. El decreto de indulto y perdón general de 1824 no fue sino una verdadera parodia de amnistía, un sangriento sarcasmo, una burla de la desgracia. Conviniendo en que por entonces fuesen justas o

razonables algunas excepciones, indignó ver que fuesen más los exceptuados que los comprendidos en el perdón. Fue además una decepción palpable; porque sabidas las excepciones de antemano y comunicadas a la policía, pudo ésta más a mansalva y a golpe más seguro preparar y ejecutar la prisión de los exceptuados, desprevenidos y confiados en que los iba a alcanzar la clemencia real, convirtiéndose así en alevoso lazo lo que se presentaba con color de generoso olvido y de reconciliación. ¿Y porqué en lugar de exhortarse en los templos, como se encargaba en la última cláusula, a sacrificar en los altares de la religión y de la patria los resentimientos y los agravios, tolerábase que ignorantes y fanáticos misioneros siguieran predicando odios y atizando y encendiendo venganzas? Produjo, pues, el decreto de amnistía casi ninguna satisfacción, y muchos y nuevos arrestos, persecuciones y tropelías, de modo que dio en llamársele decreto de proscripción.

Así y todo, y con ser tan menguada, y no haber satisfecho ni contentado a los liberales, desatáronse más contra ella los exaltados e intransigentes realistas, que ni el nombre siquiera de amnistía toleraban, cuanto más la tendencia hacia la templanza y la moderación que observaban en los ministros que habían sucedido a don Víctor Sáez. Y de tal manera trabajaron, que consiguieron la caída de aquellos ministros.

Formáronse con éste y otros motivos semejantes en derredor del rey dos partidos realistas, que al modo de los que habían dividido a los constitucionales, podríamos llamar también exaltado y moderado. Afiliáronse en el primero los que rechazaban toda idea de tolerancia para con los liberales, los que no admitían tregua en la persecución, los partidarios del sistema de exterminio. Militaban en el segundo los de opiniones, aunque absolutistas, más templadas, de sentimientos, aunque realistas, más humanitarios, y de ideas, aunque muy monárquicas, menos reaccionarias y más conciliadoras. Pertenecían al primero los del bando llamado apostólico, compuesto de la parte más fanática del alto y bajo clero, adicta a la antigua Inquisición, los jefes de los voluntarios realistas y de las bandas de la Fe, y lo más furibundo y vengativo de la plebe. Formaban el segundo hombres de Estado, conocedores del espíritu del siglo, y no poseídos del vértigo de la venganza. Unos y otros iban teniendo ya representantes en el ministerio. Simbolizaban la política de tolerancia los ministros Casa-Irujo, Ofalia y Cea Bermúdez; sostenían la política del terror y de los cadalsos los sucesores del canónigo Sáez, Calomarde y Aymerich. Aquellos tenían en su favor la influencia de la Francia. Contaban éstos con el apoyo material de los batallones de voluntarios realistas, teniendo su fuerza moral en la policía y en la sociedad secreta del Ángel exterminador, y pareciéndoles ya poco realista el rey, buscaron y designaron como cabeza de su partido al infante don Carlos, su hermano, presunto y casi seguro heredero entonces del trono; principio del partido carlista, que tanto había de crecer después.

Colocado el rey entre las influencias de estos dos partidos, como entre dos contrarios vientos, su táctica y sistema era guardar cierta especie de equilibrio para no enajenarse ninguno de ellos, ya teniendo en el ministerio mismo hombres de los dos bandos, y halagándolos alternativamente, ya siguiendo la misma alternativa en el reemplazo de los que cesaban por renuncia o por exoneración. Esto explica la templanza que en ciertos períodos se advertía, en que parecía amainar algo la tormenta, o arreciar menos el huracán de la persecución, gozando de breves respiros los pocos liberales que ya iban quedando, o por haber los demás acabado trágicamente, o por hallarse bajo los cerrojos de la prisión, o por haber tenido la fortuna de ganar una frontera. Mas eran estas treguas de corta duración, porque apretaba en estos casos la parcialidad apostólica, a la cual no le era muy violento a Fernando ceder, y más viendo que en lo que a ésta disgustaba no era obedecido, y pronto recobraba su influjo, renovándose entonces la reacción con la misma furia y tomando el mismo carácter de crueldad que si no se hubiera nunca desahogado.

Todo estaba preparado, combinado y dispuesto para favorecer el propósito y plan de este partido, que era anonadar, extinguir, exterminar hasta sus últimos restos todo lo que tinte o color de liberal tuviese. Porque aquella serie de medidas y providencias, que hemos antes indicado, formaban y constituían como una red, de la cuál difícilmente se podía escapar nadie. Primeramente ellos, los hombres de este partido, se habían apoderado de los más altos puestos, eclesiásticos,

militares y civiles, porque las mitras y las prebendas, las togas y las varas de la justicia, los mandos del ejército y de los cuerpos de voluntarios realistas, las plazas de los Consejos y de las secretarías, los empleos civiles y administrativos, los cargos superiores e inferiores de la policía, todo se había puesto desde el principio en manos de los que más se habían distinguido y señalado por su intolerante y extremado realismo. Para ellos habían sido los premios, las distinciones, los escudos de fidelidad, los privilegios y exenciones, las facultades extraordinarias: ellos habían inspirado o dictado aquellas medidas, y eran los encargados de su ejecución.

La red estaba urdida y tramada de modo, que difícilmente podría, como dijimos, escaparse nadie. La Junta secreta de Estado, compuesta de individuos del absolutismo más ardiente: el Gran Índice de la policía, o padrón general, en que se anotaba lo que cada español había sido durante el régimen constitucional; los informes reservados que se pedían a los curas, frailes y comandantes de realistas para hacer las calificaciones: las delaciones autorizadas y premiadas: el inicuo sistema de las purificaciones, sin cuyo requisito no se podía obtener ni recobrar sueldo, ni empleo, ni honor, ni profesión, ni cargo alguno: aquellas purificaciones, extendidas y exigidas a todas las clases y categorías sociales, a todos los eclesiásticos desde el prelado hasta el capellán, a todos los empleados civiles altos y bajos, a todos los militares desde el general hasta el sargento y aun hasta el soldado, a los profesores y maestros y a los simples escolares y alumnos, al comerciante y al industrial, al abogado, al médico y al artesano, a los cómicos, a los toreros, y hasta a las mujeres: aquellos largos, prolijos y laboriosísimos informes que se necesitaban para aparecer puro y limpio de la más leve mancha y sombra de pecado, de hecho, de dicho, 6 de intención liberal: la diabólica invención de los espontaneamientos, indultando a los individuos de sociedades secretas que espontáneamente se denunciaran a sí mismos, con tal que denunciaran también a sus cómplices y los lugares de la asociación, con la entrega de los emblemas y papeles: la declaración de reos de lesa majestad divina y humana a los que no se espontanearan: la provocación a las delaciones, manantial fecundo de calumnias, de venganzas y de procesos: las comisiones militares ejecutivas y permanentes, tribunales de terror, cuyos sumarios procedimientos y sangrientas sentencias, a veces por causas despreciables o baladíes, a veces por una palabra indiscreta o necia, daban cotidiano alimento a los presidios y a los patíbulos: los bandos de policía, en que se declaraba justiciables a los que recibiesen por el correo, o de otro modo, papeles que hablaran de política, y a los que se correspondieran con los padres, hijos, esposos o parientes emigrados: ¿quién podía escapar de tantas y tan espesas redes tendidas a los que eran blanco y objeto de la pesquisa y saña del sangriento bando?

Dio a éste nueva ocasión y pretexto para arreciar en sus rigores y para persuadir al rey de la necesidad de su sistema de exterminio, así como acabó de perjudicar a los desdichados liberales, la impaciencia de algunos de sus amigos emigrados en Gibraltar y en otros puntos. Disimulable su impaciencia, pero inconveniente; natural su deseo, pero prematuro; patriótica su intención, pero indiscreta; justa la indignación que los impulsaba, pero temeraria la empresa entonces e irrealizable; sus audaces agresiones, con más valor que prudencia emprendidas, solo sirvieron para aumentar el catálogo de las víctimas, multiplicar los martirios, y hacer más terrible este período de sangre. Aun sería de algún modo excusable esta cruel severidad para con los conspiradores liberales, si se hubiera empleado de la misma manera con los conspiradores del bando ultra-realista que por entonces se alzaron también en rebelión e hicieron armas contra el gobierno establecido. Pero era una irritante desigualdad, pero era un imprudente alarde de parcialidad y de injusticia, que mientras los soldados y paisanos cogidos al coronel Valdés eran fusilados a centenares sin piedad ni conmiseración, por ser empresa liberal la suya, se absolviera al brigadier Capapé y se dejara impunes a sus secuaces, por ser empresa apostólica y ultra-realista; y que mientras se regaban con sangre liberal los campos de Tarifa y de Cartagena, no se vertiera una gota de sangre realista en los de Zaragoza. Esta era la justicia que mandaban hacer.

Mas no aglomeremos hechos. Ni necesitamos tampoco rebuscarlos en la parte recóndita y secreta de los archivos, donde sabemos existen en abundancia, para acabar de dibujar la fisonomía y

de bosquejar rasgos que dan carácter a este desventurado período. Bástenos recordar dos de los que van estampados en nuestra historia. Es el uno el suplicio del valeroso adalid de la libertad de su patria, del célebre caudillo de la guerra de la independencia, don Juan Martín, el Empecinado. No es la muerte en horca de este famoso guerrero lo que subleva los sentimientos de las almas medianamente humanitarias; que en horca morían entonces muchos esclarecidos e insignes capitanes del ejército español, y muchos ilustres ciudadanos, honra y gloria de España. No es lo que indigna el sacrificio de una víctima, obra y producto de un irregular y amañado proceso para forjar artificialmente un delito; que no era entonces cosa rara confeccionar informales procesos para buscar crímenes en aquellos que había ya una resolución preconcebida de llevar al cadalso. Lo que horroriza y estremece y hace rebosar el corazón de ira santa, son los prolongados y bárbaros tormentos y martirios que con refinada crueldad se hizo sufrir a aquel desgraciado antes de arrancarle la vida: martirios y tormentos de que solo se podría hallar ejemplo en pueblos salvajes, o allá en los tiempos de la feroz persecución de Diocleciano contra los cristianos. Si hubiese quienes dudaran de los eminentes servicios prestados a su rey y a su patria por el martirizado y ajusticiado en Roa, «leed, les diríamos, su nombre esculpido en oro en el santuario de las leyes entre los mártires de la libertad española.»

El otro hecho, de diferente índole, fue la institución de una fiesta anual cívico-religiosa en conmemoración de la prisión de Riego en la ermita de Santiago en que se refugió y fue aprehendido, con su solemne procesión, su sermón, y asistencia de dos cabildos, con su señalamiento de rentas al santero que le prendió, como si fuese la congrua sustentación de un ministro del altar. ¡Inaudita profanación de la religión santa predicada y enseñada por el Divino Maestro! Si era verdadero fanatismo político y religioso, maravilla que a tal punto llegaran el del rey y el de sus consejeros: si era la hipocresía del fanatismo, que también el fanatismo tiene su hipocresía, era un ultraje a la religión, haciéndola servir de manto para disfrazar míseras pasiones humanas, y un criminal abuso de la ignorancia y credulidad del vulgo y de la plebe. El primer hecho demuestra hasta dónde llegaba la crueldad insaciable del partido apostólico; el segundo prueba a qué extremo rayaba la realidad o la simulación del fanatismo religioso y político.

Y así con todo, quejábase este partido de estar comprimida y como enfrenada la reacción; acusaba al rey y a algunos de sus ministros de tolerancia y de lenidad; parecíanle suaves las medidas del gobierno, y calificaba de flojas las autoridades. Si se mandaba disolver las bandas de la Fe, aun fundando la providencia para suavizarla en la sola razón de ser costosas al tesoro, levantábase un clamor, que no se acallaba ni con convertir a los facciosos en oficiales de ejército. Si se daba un reglamento a los cuerpos de voluntarios realistas, exigiendo siquiera algunas condiciones en sus oficiales, y encomendando a los capitanes generales su ejecución, era desobedecido, y quemado por mano del verdugo, juntamente con la estampa del ministro que le había firmado. Si el rey se negaba al restablecimiento de la Inquisición que se le pedía, por el veto que a esto le ponía el gobierno francés, restablecíanla en sus diócesis por propia autoridad algunos prelados, y los apostólicos del estado seglar desacreditaban al rey pintándole dominado por los herejes e impíos. Si, cediendo a los ruegos de los aliados, otorgaba un simulacro de amnistía, enojábase la gente apostólica, y encargábanse Calomarde, la policía y los misioneros de mostrar con los hechos cuán poco significaba un vano nombre. Si un ministro de ideas templadas lograba apartar del lado del rey a un confidente y consejero furibundo, dañino y desatentado, otros ministros obligaban al monarca a retractarse públicamente y pregonar su flaqueza en un documento solemne a satisfacción de la parcialidad más exagerada, y la obra de Cea Bermúdez era destruida por Calomarde y Aymerich. Si un ministro de la Guerra por un sentimiento de justicia y de piedad suprimía las terribles comisiones militares, se alzaban airados en voces y en armas contra aquella humanitaria medida y contra aquel indulgente ministro los intransigentes partidarios del terror. Si el rey confiaba las secretarías a hombres que mostraran tendencias a ir templando los furores de la reacción, enviábanse a todas partes emisarios a sublevar el reino con la alarmante voz de que dominaban otra vez en . palacio los comuneros y masones, y de que se iba a proclamar de nuevo la maldecida Constitución.

Resultado de aquel sistema, llámese de equilibrio o de fluctuación entre realistas menos intolerantes y absolutistas de todo punto intransigentes, intentado por Fernando VII., pasado al parecer el período álgido de la reacción; de aquel rodearse, a veces simultánea, a veces sucesivamente, de ministros de los dos bandos; de aquella mezcla de medidas de tolerancia y de exterminio, aunque siempre pasajeras y parciales aquellas, generales y casi normales éstas; de aquellos brevísimos paréntesis que se hacían al encarnizamiento sistemático; de aquellos fugaces respiros que en intervalos imperceptibles se dejaba a los perseguidos a hierro y a fuego; resultado, decimos, de todo esto fue, que los hombres del partido apostólico, el más numeroso, activo y audaz, y que no admitía ni indulgencia y templanza, ni tregua y descanso en la tarea de perseguir hasta aniquilar la generación liberal, se fueron disgustando del rey, y pasaron gradualmente del disgusto a la murmuración y censura de su política, de la censura y la murmuración de la política a la tibieza y enfriamiento hacia la persona, de la tibieza al desafecto, del desafecto al abandono, y de éste a la conspiración contra aquel mismo soberano tan ardorosamente por ellos proclamado.

Para ellos Fernando no sabía ser rey absoluto, porque no era bastante despótico; y no era bastante despótico, porque no era bastante sanguinario y cruel; ni tampoco era bastante religioso, porque no era bastante fanático. A su lado había un príncipe y una princesa, que llenaban más a su gusto estas condiciones, que debían sucederle en el trono, y serían unos excelentes reyes, ajustados al molde y tipo de los reyes absolutos que ellos concebían y deseaban; y los apostólicos se convirtieron en carlistas. Limitados al principio a emplear su gran influencia con Fernando para desviarle del camino de la tolerancia, cada vez que por él le veían deslizarse, y encarrilarle de nuevo por las sendas del rigor; irritados después con cada acto de indulgencia o con cada medida de templanza, que ellos traducían de debilidad y casi de traición, rompieron al fin en rebelión abierta y alzaron pendones contra su rey.

Fue el primero que los enarboló el aventurero francés Bessières, republicano indultado antes, ultrarealista ahora, que pagó con la vida sus culpas presentes y pasadas, a manos de otro francés, aunque con título de conde de España, realista ahora y siempre: que fue singular y notable coincidencia, que dos franceses ventilaran con las armas en el campo la cuestión de cuál de las dos clases de despotismo había de prevalecer en España. Aunque las causas que impulsaron a Bessières a alzar la bandera de la rebelión quedaron envueltas en el misterio, por haber sido arcabuceado sin juicio ni declaración, y sus papeles reducidos a pavesas con intención deliberada y acaso de orden superior por el conde, nadie por lo mismo dejó de comprender que había sido empujado por altos personajes de la Corte, y que la empresa había nacido en lugares tan elevados, que casi tocaban a las gradas del trono. La misma severidad aconsejada al rey, el rigor mismo que se empleó con aquellos rebeldes, que fue grande, el empeño que se mostró en acabar rápidamente con el corifeo de la intentona y con los que le habían seguido, dio más a conocer el interés que había en ahogarla de modo que no pudieran revelarse grandes complicidades.

Pero aquel mismo rigor, que no se esperaba, excitó las iras de los ultra-realistas y apostólicos, de los que, con más o menos publicidad, reconocían ya por jefe al hermano del rey. En vano para templar su enojo, y como en desagravio y compensación se intentó satisfacerles con otra víctima del bando opuesto, arrojándoles la cabeza del Empecinado. En vano, con el mismo objeto de satisfacerles, se sacrificó a un ministro, realista ilustrado y tolerante, reemplazándole con otro, representante siempre, aunque ya caduco, del más extremado absolutismo. En vano fue también, como prenda y garantía para los resentidos, la conservación de Calomarde en el ministerio. Nada de esto satisfizo a los que se consideraban agraviados, ni cesaron por eso en sus planes.

Ya entonces se habían visto síntomas de que la trama tenía ramificaciones en varios puntos y comarcas de la península. Pero contenido y oculto por algún tiempo el fuego con el rápido y ejemplar escarmiento de la primera sedición, no tardó en estallar con más fuerza rompiendo en voraces llamas en el principado de Cataluña.

Mas este importantísimo suceso merece ser considerado aparte, porque él abrió un nuevo período e imprimió nueva fisonomía a la política de los últimos años de este reinado.

VIII.
ORIGEN, TENDENCIA Y CARÁCTER DE LA GUERRA DE LOS AGRAVIADOS.

Su aparente y simulado fin; su cierto y verdadero propósito.—Carlismo vergonzante—Suplicios misteriosos.—Refinamiento de crueldad.—Cambio de política.—Período de respiro.—Comienza Fernando a obrar como rey.—Tuércenle del buen camino un ministro y un capitán general.—Abominable conducta de estos dos personajes.—Muerte de una reina y advenimiento de otra.—Disgustos y alegrías.—Temores y esperanzas.—Indignación y alborozo.—Nacimiento de una princesa.—Nuevo horizonte.

Así habían marchado las cosas en los tres primeros años de la restauración que siguieron a la caída del gobierno constitucional. Pero a este tiempo, al acabar el año 1825 y entrar el 26, veíanse síntomas y se observaban señales de tomar la política, como dejamos indicado, una nueva fisonomía, a consecuencia de las aspiraciones, y de la actitud del más extremado, intransigente y fiero de los dos partidos realistas.

Desgraciadamente parecía combinarse los sucesos de manera que viniesen a dar cierta apariencia de razón al resentimiento, y a la crítica, y a las pretensiones del bando apostólico. Otro acto de impaciencia de los liberales emigrados, la intentona de los hermanos Bazán en la costa de Levante, aunque prontamente escarmentada y expiada con la sangre que en abundancia vertieron aquellos desgraciados en los campos de Alicante y Orihuela, dio pretexto y pie a los ultrarealistas y agraviados para ponderar la justicia de sus quejas por lo que llamaban blandura del rey para con los liberales, *«ralea de desalmados forajidos»,* como los denominaban en la *Gaceta*, y para exigir que se volviera al sistema de persecución sin tregua hasta el exterminio. Era menester para esto dar preponderancia a los voluntarios realistas, y lograron que se les otorgaran nuevos privilegios y exageradas inmunidades. Veíase el monarca en la necesidad de halagar estos cuerpos armados; pasábales ostentosas revistas, y el rey y la reina descendían a probar sus ranchos. Dábanse ellos aires de poderlo todo; pero había otra clase que compartía con ellos el poder, el clero.

La circunstancia de ser aquél año Santo, con su jubileo, sus misiones, sus comuniones públicas, a que se obligaba a todas las clases, empleados, estudiantes, ejército, realistas, en corporación, en comunidad o por batallones, las procesiones solemnes en que iban los reyes y los príncipes a la cabeza de las cofradías, las prácticas de devoción a que parecía entregada toda España en aquel año, y en que la omisión más leve que se advirtiera o se denunciara era purgada como el más horrible crimen, todo contribuyó a aumentar el prestigio, la influencia y el poder del clero, que no desaprovechó ocasión tan oportuna para declamar ardientemente e inflamar los ánimos contra toda idea liberal o innovadora, como equivalente a herética, irreligiosa o impía.

No favorecieron menos a sus fines los sucesos de Portugal ocurridos a la muerte de don Juan VI, la cesión de la corona hecha por el emperador don Pedro en favor de doña María de la Gloria, su hija, y el otorgamiento de la carta constitucional. El natural júbilo y las esperanzas no disimuladas de los liberales españoles, junto con la imprudente ligereza de algunos oficiales y soldados que acudieron al grito de libertad del vecino reino, autorizaron en cierto modo a los apostólicos para despertar recelos en el rey, inducirle a publicar un nuevo Manifiesto asegurando mantener en España el absolutismo puro y sin mezcla de otras algunas instituciones, y justificar a sus ojos el sistema de rigor que le aconsejaban.

Y aunque el gobierno de Carlos X de Francia por muy diferentes razones seguía, como el de Luis XVIII, dando consejos a Fernando para que templara sus rigores y no exasperara a los oprimidos, el temor mismo de que le acusaran de estar supeditado a influencias extranjeras obligaba a Fernando a dar más seguridades y soltar más prendas para con los realistas exaltados de estar resuelto a no variaren un ápice su política. Estos, sin embargo, insaciables como todo partido extremo, puestos ya en el camino de la conspiración, ni dejaban de zaherir al rey en conversaciones públicas con maliciosas versiones, ni en sus misteriosos conciliábulos dejaban de ir llevando adelante sus tenebrosos planes.

A la manera de aquellos pequeños globos correos que los aeronautas suelen despedir para explorar el estado de la atmósfera y las corrientes de los vientos, antes de lanzarse ellos a la región de las nubes, así a poco tiempo los apostólicos antes de arrojarse al estadio de la pelea, echaron a volar por España el folleto titulado: *Manifiesto que dirige al pueblo español una federación de realistas puros sobre el estado de la nación y sobre la necesidad de elevar al trono al Serenísimo señor infante don Carlos.* El globo explorador voló por España: el lema de la bandera que se pensaba enarbolar se significaba ya explícitamente; la denominación de puros que aquellos realistas se daban indicaban qué clase de realistas formaban la federación. Pero dada la voz de aviso, era menester distraer la atención del rey y de los no federados, atribuyendo el folleto a los emigrados liberales. Cuando hay un partido político perseguido, es táctica común achacarle todo, aun lo mismo que es evidentemente obra de otros, con tal que pueda dañarle. Así se cohonestaban los nuevos rigores contra él empleados, y las medidas con que se reforzaban los verdaderos conspiradores. Y como éstos tenían de su parte nada menos que al ministro de Gracia y Justicia Calomarde, fueles facilísimo conseguir que se declarara de real orden autores del folleto a los liberales emigrados.

¿Pero creía el rey lo mismo que declaraba? ¿Habían logrado engañarle? ¿Ignoraba Fernando el verdadero objeto de la conjuración? Fernando sabía todo lo que, tomando por bandera el nombre de su hermano Carlos, se tramaba. No era él, pues, el engañado, aunque fingía serlo. Pero fiaba por una parte en la lealtad de su hermano, que en efecto, verdaderamente religioso, aunque hasta el extremo del fanatismo, negábase por conciencia a autorizar lo que contra el rey se fraguaba; no podía decirse otro tanto de la infanta su esposa; y por otra parte, por lo mismo que conocía los elementos y las fuerzas con que contaban los conspiradores, de lo cual le informaba el mismo Calomarde que con ellos se entendía, ¡indigno papel y abominable manejo el de aquel ministro! confiaba también en que le sobraban medios para vencer la conjuración si a estallar llegase.

Confirmóse en esta idea al ver la facilidad con que las tropas sofocaron los primeros movimientos que en este sentido hubo a poco tiempo en Cataluña. Por eso, aunque allí se descubrió ya quiénes habían sido los verdaderos autores del escrito o manifiesto de la federación de realistas puros, no vaciló en indultar a los rebeldes catalanes, reduciendo todo el castigo a hacer pasar por las armas algunos cabecillas.

Pero los partidos políticos son generalmente ingratos; y éste de los apostólicos o realistas puros lo era tanto como perseverante y tenaz. A los pocos meses y a favor del mismo indulto estalla de nuevo la rebelión en Cataluña, y esta vez se extiende y propaga la insurrección por todo el Principado, y toma proporciones tales, que obligan al rey a adoptar una resolución extrema, que no había tomado nunca aun en los mayores conflictos, a ir en persona al teatro de la guerra, acompañado de su primer ministro, además de enviar con gran refuerzo de tropas y con el mando superior de las armas y del Principado al general que gozaba entonces de todo su favor, al conde de España. El rey habla a los catalanes desde el palacio arzobispal de Tarragona, y el general en jefe emprende una campaña activa, vigorosa y sangrienta contra los insurrectos, merced a la cuál consigue ir domeñando la rebelión, y pacificar la tierra, y apagar un fuego que amenazaba devorar todo el país y extenderse a otras provincias del reino.

La índole y carácter especial de la guerra de Cataluña en 1827, con su junta superior de gobierno y sus juntas locales, con sus extrañas y variadas alocuciones, y con sus numerosos y singulares episodios, ni se conoció bien entonces, ni todavía es hoy conocida de muchos, por los enigmas y misterios en que se presentó envuelta.

Designóse aquella insurrección con el nombre de *Guerra de los Agraviados*. Y en efecto, los primeros que empuñaron las armas de la rebelión fueron los jefes y oficiales de las disueltas bandas de la Fe, que se consideraban ofendidos y agraviados por aquella medida, que dejó a muchos de ellos sin colocación, en tanto que se iba dando entrada en los cuerpos a oficiales purificados que habían pertenecido al ejército constitucional. A esto añadían en sus conversaciones y proclamas, que el rey se hallaba influido por los masones y dominado de nuevo por los constitucionales; que peligraba por tanto la religión, y era menester extirpar la impiedad, exterminar las sectas masónicas

y acabar con todos los liberales del suelo español. Era el mismo tema que para su rebelión había proclamado Bessières, desde cuyo fusilamiento se habían dado por doblemente agraviados, siendo por lo tanto esta insurrección nacida de las mismas causas y como el complemento en mayor escala de aquella. El lema inscrito en las banderas era Religión, Rey, e Inquisición, y los vivas a estos objetos eran siempre el final de sus alocuciones y proclamas.

Y aunque el rey en su Manifiesto afirmaba terminantemente que no estaba oprimido, ni cohibía nadie su soberana voluntad, y que ni la religión, ni la patria, ni el honor de su corona corrían peligro; y aunque veían que en uso de su soberanía absoluta eran fusilados los agraviados catalanes, como lo habían sido Bessières y los suyos, todavía aquellos desdichados seguían resistiendo al rey que victoreaban, y haciendo armas contra el monarca que proclamaban absoluto, muriendo por hacer más despótico al soberano que protestaba serlo en toda su plenitud, y probaba con los hechos que lo era sin restricciones ni trabas. ¿Qué movía a los realistas puros catalanes a ser a costa de sus vidas más realistas que el rey, y más absolutistas que el monarca absoluto? Es que los instigadores de la rebelión, tomando el nombre del rey, les habían persuadido de que Fernando la deseaba, para que le libráran de la opresión en que los liberales le tenían. Y como le veían acompañado del ministro de Gracia y Justicia, Calomarde, a quien contaban en el número, y acaso miraban como al jefe de los apostólicos, no acertaban a creer que los abandonara en una empresa en que le suponían a él mismo comprometido, habiendo jefe de ellos que públicamente le denunció como promovedor, en unión con otros ministros de la corona.

Del carácter teocrático de esta insurrección no podía dudar nadie, porque ni se encubría, ni se disimulaba siquiera. Revelábanle patentemente todos sus documentos, y evidenciábanle todos sus gritos y manifestaciones. Dominaba el elemento teocrático en todas sus juntas, como que o las presidian o eran sus principales miembros, dignidades y prebendados de las iglesias, priores, guardianes, o simples religiosos de diversas órdenes, eclesiásticos en fin de más o menos categoría. Fraguada en los cabildos y monasterios, alentada y sostenida con sermones, fanático entonces el clero catalán y con gran influencia en las masas, todos los actos, todos los escritos de las juntas y de los rebeldes armados, rebosaban y traspiraban un espíritu pronunciadamente supersticioso; la palabra Inquisición no dejaba nunca de sonar en sus arengas, ni de estamparse en sus impresos: el conde de España tuvo ocasión de ver con sus propios ojos cuáles eran los receptáculos donde tenía su foco, y cuáles los asilos y albergues de los insurrectos; y la escena del convento de Santo Domingo, y su recio y áspero altercado, y sus rudos apóstrofes y agrias reconvenciones al obispo de Vich, él que hacía alarde de ser tan realista y tan religioso, y hasta lo que se llama santurrón, demuestran hasta qué punto era culpable el clero de aquella mortífera guerra, y cuán injustificable se había hecho aun a los ojos de los más ardientes realistas, pero realistas del legítimo soberano.

Y aquí cuadra una pregunta que naturalmente se ocurre y procede al hacer estas reflexiones. ¿Eran realistas de su legítimo soberano aquellos realistas puros de Cataluña que con el nombre de agraviados promovieron la guerra civil? ¿Era el carácter de aquella insurrección puramente teocrático, fanático y supersticioso, y su objeto único el de exterminar la raza liberal, a que se suponía nuevamente supeditado el rey? ¿O envolvía además otro pensamiento político, encerraba otro plan, y se proponía otros fines no menos siniestros que los que se proclamaban, y altamente criminales? De cierto muchos de los mismos rebeldes ni lo sabían ni lo imaginaban; los instigadores misteriosos del movimiento habían tenido la hipócrita precaución de ocultarlo; más no lo ignoraban algunos de los jefes más caracterizados de la rebelión, los cuales al ver la resuelta actitud del rey que no esperaban, al encontrarse solos y abandonados de los altos personajes a cuyas sugestiones ellos habían obedecido, al verse perseguidos y tratados con un rigor que los sorprendía, en su despecho y en el desahogo caluroso de sus quejas revelaban los nombres de sus elevados cómplices y descubrían la verdadera enseña de la revolución, que era el proyecto de entronizar a don Carlos.

Fue, pues, el oculto móvil de la sublevación de Cataluña un carlismo vergonzante, que careció de valor para desplegar abiertamente su bandera, y aun quiso recogerla y replegarla en vista de la resolución de Fernando, que marchó seguro de atajar la revolución con su presencia, porque conocía

sus elementos, y estaba cierto de que la conciencia de su hermano se negaba a autorizar todo designio de elevarle al trono mientras el rey viviese, en la seguridad de sucederle en su día. Mas a pesar de todas las hipocresías y simulaciones, el instinto público no se engañó en dar el carácter de carlista a la rebelión de los catalanes agraviados, y no habían de trascurrir muchos años sin que se viera que aquella enseña claramente enarbolada era la misma que el año 25 había intentado tremolar Bessières, y el 27 ya menos embozadamente y con más terrible y amenazador aparato se levantó en Cataluña.

Generalizada en todo el Principado aquella sublevación, contando con numerosa fuerza material, y teniendo en su favor el espíritu del país, pero torpemente dirigida, como entregada a hombres vulgares, aunque valerosos, como eran los caudillos de la gente armada, y a personas de escasa .instrucción y corta capacidad, como los individuos de las juntas, inclusos los eclesiásticos, que de ser de pocas letras daban muchas y evidentes señales, fue más pronto vencida y sofocada de lo que había hecho temer y era de esperar. Los castigos fueron crueles y horribles, y no se libraron de la muerte los que deponiendo las armas se habían acogido a la real clemencia. El brazo de hierro del conde de España cayó sobre aquellos desgraciados aplastándolos sin conmiseración. Los suplicios de Tarragona, aquellas tenebrosas ejecuciones, con su fúnebre aparato de cañonazos, horcas y banderas negras, sistema favorito del tétrico y descorazonado conde de España, fueron para los jefes de los agraviados una cruelísima y horrible, pero como providencial expiación del implacable rigor, de la feroz crueldad, del plan de exterminio de los liberales por ellos proclamado.

Quedó, pues, domada por estos medios la insurrección, y pacificada Cataluña. Que el suceso no sorprendió a Fernando, como quien ni ignoraba el proyecto ni desconocía sus autores, cosa es que bien podía afirmarse. Pero que él mismo, no ajeno a su preparación y desarrollo, le diese aliento y vida para tener con qué cohonestar su resistencia a las reformas políticas que le aconsejaba y aun exigía la Francia, no nos atrevemos nosotros a asegurarlo. Sospecháronlo, no obstante, muchos, fundados acaso solamente en el carácter del monarca y en el misterioso manejo e indescifrable conducta del ministro favorito que le acompañaba.

Fuese de esto lo que quisiera, tranquilo el Principado, pudo el rey, en unión con la virtuosa reina Amalia, que había ido a reunírsele en Valencia, disfrutar ya con sosiego, así en aquella ciudad, como en Tarragona y Barcelona, donde fueron después, de las fiestas y espectáculos, de las aclamaciones populares, y de las manifestaciones de regocijo con que en todas partes eran agasajados. Pudieron también visitar otras provincias de España, siendo objeto de las mismas demostraciones de afecto y de júbilo, y regresar a la corte, donde después de un año de ausencia, les esperaba una recepción no menos halagüeña y satisfactoria, siendo este período una especie de venturosa tregua y de feliz descanso de las agitaciones y disturbios de este laborioso reinado.

Tomó la política, como anunciamos antes, aunque desgraciadamente no por mucho tiempo, distinta y más apacible fisonomía. El extremado castigo y riguroso escarmiento de los apostólicos y ultra-realistas catalanes pareció haber asustado y como encogido a los hombres del partido más reaccionario, logrando cierto respiro los liberales, blanco exclusivo hasta entonces de todos los rigores. Fernando comenzó por primera vez a aparecer, no como el jefe apasionado y rencoroso de una parcialidad, sino como el soberano de todos, conforme a un monarca cumplía. Sin variarla forma de gobierno, ni desprenderse del absolutismo, sino por el contrario siendo más absoluto que nunca, notóse en su proceder cierta templanza, que para su bien y el de la nación habría sido altamente provechoso que la adoptara desde el principio. No se mitigó la severidad con los que intentasen alterar el orden, pero se permitía hablar, y aun se toleraba murmurar a los pacíficos: hasta se iba dando entrada en el ejército y en las oficinas a los constitucionales de menos subido temple.

Merced a este cambio de conducta política, y a la acertada gestión de la hacienda del ministro Ballesteros, inteligente y laborioso hacendista, y el más tolerante de los ministros de Fernando VII, o más bien ajeno a los bandos políticos y atento solo a la buena administración económica, alcanzó el tesoro español una situación desahogada, admirable para aquellos tiempos, y cual en los dos últimos reinados no se había visto. Pagábase puntualmente al ejército, a los empleados, y a todos los

que tenían derechos y haberes que percibir del tesoro; limitadas todo lo posible las necesidades, el presupuesto del Estado era corto, pero se consiguió el *desideratum* económico de nivelar el de gastos con el de ingresos, y nuestro crédito se elevó a grande altura en los mercados extranjeros. Con esto y con haber aflojado el rigor y la tirantez y la intolerancia de antes, así en las materias religiosas como en las políticas, y con estar los españoles tan cansados de revueltas, y de desventuras los constitucionales, íbase aviniendo y conformando la nación, y hasta parecía en general relativamente bueno el gobierno de Fernando en este período.

Los sucesos exteriores tampoco inquietaban al rey en este tiempo. Lo que acontecía en las dos naciones limítrofes, que era lo que más podía afectar a la nuestra, lo uno no era bastante todavía para inspirarle inmediatos temores, lo otro favorecía al tranquilo ejercicio de su poder absoluto. Aunque se vislumbraba en Francia una tendencia y una esperanza de cambio en favor del partido constitucional, no bastaba a influir en España de modo que pudiera peligrar por el otro lado del Pirineo su forma de gobierno; mientras la mudanza ocurrida en Portugal, la contrarrevolución hecha por don Miguel, y el despotismo entronizado por aquel príncipe, hacían desaparecer las inquietudes que por el lado de la frontera portuguesa había inspirado antes al monarca español el establecimiento de la Carta constitucional en aquel reino. Lo que pasaba en regiones más remotas ni infundía recelos, ni podía influir entonces en la suerte y en la marcha política de nuestra patria.

Excelente ocasión para que Fernando hubiera podido seguir la conducta prudente y conciliadora que por primera vez había inaugurado, si obedeciendo todavía a antiguos instintos, no conservara dos elementos terribles de reacción, el uno cerca de sí y a su lado, el otro más lejos, el uno en el ministerio, el otro al frente de una importantísima provincia, Calomarde y el conde de España, ambos dictando, cada uno en su esfera, medidas atroces, de escandaloso retroceso las primeras, de repugnante ferocidad las segundas.

Calomarde, lisonjeando de nuevo a los carlistas; privilegiando a los realistas hasta igualarlos a los nobles, prohibiendo la entrada en la corte a los liberales impurificados; privando a los espontaneados de los grados y honores antes por él mismo restituidos; restableciendo en algunas provincias las terribles comisiones militares, estaba siendo, como lo había sido siempre, el alma y el apoyo y el genio alentador del bando apostólico y sanguinario, que se creía ya poco menos que extinguido.

El conde de España en Barcelona, allí donde los liberales, merced a la guarnición francesa, habían vivido algo menos hostigados; allí, ahora que en otras partes gozaban de algún respiro, allí el conde de España, después de acabada la guerra de los carlistas, había emprendido y seguía contra los liberales aquella horrible, sangrienta, rencorosa y bárbara persecución que le dio tan funesta celebridad. Episodio pavoroso, que no es posible recordar sin afligirse, sin estremecerse y sin indignarse; lúgubre y sombrío período, negro y melancólico cuadro de tragedias y catástrofes, de tormentos y martirios, de tenebrosas ejecuciones, de sangrientas monstruosidades, que apenas pueden concebirse, y que solo hemos podido explicar en nuestra historia imaginándonos al procónsul de Cataluña como un delirante, como un frenético, como un desjuiciado poseído de una manía, de la manía horrible de verter sangre y de gozar en derramarla. Largo catálogo de víctimas, de desesperación y suicidio unas, de asfixia en fétidos calabozos otras, y otras en afrentoso patíbulo, se agregó en este período al martirologio de los sacrificados por la idea liberal. Iban ya trascurridos seis años de reacción absolutista. Mediaba el 1829. ¿No habría de tener nunca término la época de la expiación?

Siempre hemos admirado, y no es esta la ocasión en que menos, los caminos, desconocidos al entendimiento humano, por donde la Providencia conduce y guía los sucesos y los endereza a los fines que tiene decretados en su insondable sabiduría. A veces, como ahora, un acontecimiento que parece a todos infausto y triste, prepara un cambio lisonjero y un halagüeño porvenir a toda una nación. La sentida muerte de la reina María Amalia, tercera esposa de Fernando VII., dejándole, como las anteriores, sin sucesión directa al trono, parecía asegurar sin contradicción la de su hermano Carlos a la corona, y con ella el triunfo y el predominio definitivo del partido político que

prematuramente había intentado aclamarle, así como quitaba toda esperanza de que volviera a prevalecer el bando liberal, ni siquiera a ser medianamente tolerados los constitucionales. La edad del rey, sus largos padecimientos morales y sus achaques físicos, hacían improbable que pensase en nuevo matrimonio, y dado que pensara, tampoco era muy verosímil que lograse ya sucesión. Todo, pues, sonreía a los hombres de la parcialidad apostólica, que por ello se ostentaban engreídos, y todo cooperaba a entristecer y descorazonar a los liberales, apenas habían comenzado a disfrutar las dulzuras de un corto sosiego tras amarguras de larga duración.

Pero a todos sorprende, y todo cambia al ver a Fernando, a quien sus hábitos y costumbres hacían violento vivir sin una compañera, mostrarse resuelto a contraer nuevas nupcias. En vano pretende disuadirle y apartarle de tal pensamiento el partido ultrarealista. Frustrado este propósito ante la resolución del rey, trabaja por inclinarle a la elección de una princesa cuyas ideas e intereses la hagan adicta al bando de don Carlos: la esposa de este príncipe, señora de vehementes pasiones y verdadero jefe de aquella parcialidad, pone en ello afanoso ahínco. Pero con no menor empeño y en contrario sentido se mueve la esposa del hermano segundo del rey, señora de no menos impetuosos afectos. Ayudan a las ilustres competidoras los parciales de cada una. Triunfa esta última en la contienda: Fernando fija su elección en la princesa María Cristina de Nápoles, su sobrina carnal, y hermana de aquella, cuya belleza atestigua aunque imperfectamente su retrato, cuya dulzura, amabilidad y claro talento pregona la fama. Con esto, y con el rumor de ser la elegida inclinada a la causa constitucional, la vencida infanta, que ve desvanecerse su risueña esperanza de sentarse pronto en el trono español con su marido, se entrega al enojo de la mujer ambiciosa y desairada: sus partidarios apelan a la calumnia para desconceptuar a la futura reina: pero Fernando menosprecia las malévolas hablillas; insiste en su propósito; estipúlase el enlace, los esponsales se celebran, y María Cristina de Nápoles viene a ser reina de España. La juventud, la gracia y el talento cautivan el corazón del regio consorte, y la dulzura de Cristina ejerce un natural influjo y saludable ascendiente en el ánimo de Fernando (fines de 1829).

Esta novedad disgusta profundamente a los realistas extremados, que de cierto ven ir en descenso su preponderancia, y demorarse por tiempo indefinido, tal vez desaparecer para siempre su anhelo de ver ceñido de la real diadema al príncipe su favorito. Los liberales por el contrario sienten una alegría instintiva: sin prendas ni seguridades de mejorar de fortuna, tienen el presentimiento de que el cambio ha de serles favorable. Las noticias, aunque vagas, de las tendencias políticas de la nueva reina; palabras de afabilidad dichas a los emigrados que la saludaron y la felicitaron antes de entrar en el suelo español; sus dulces modales, y la misma desazón y desabrimiento de los realistas, si no les dan certidumbre ni confianza, les infunden esperanzas no locas. Por lo mismo sus demostraciones de afecto y de adhesión revelan una sinceridad que contrasta con las tibias y como forzadas de los hombres del opuesto bando. No se oculta esta diferencia al claro entendimiento de la joven Cristina, y su razón y su corazón la llevan naturalmente a favorecer y distinguir a aquellos en quienes ve más sincero cariño.

Confiaban aún los carlistas en que Fernando no habría de tener prole, atendido su estado valetudinario: esperanza que solo les duró los pocos meses que tardó la reina en sentir los síntomas más halagüeños para la que anhela ser madre, y tan lisonjeros para el rey como de desesperación para don Carlos y su partido. Buscando éstos todavía razones con apariencia de legales que condujeran a sus fines, creyeron hallar una, al menos para el caso en que lo que la reina llevaba en su seno fuese hembra, en el Auto Acordado de Felipe V., que alteraba la ley de sucesión respecto a las hembras, contra el voto general y con repugnancia de la nación introducido en España, no muy solemnemente revocado después, y por tanto a juicio de algunos vigente. Pero Fernando, bien aconsejado esta vez, se previene oportunamente contra este último recurso de la ambición y de la malicia; reviste la derogación del Auto Acordado de todas las formas y solemnidades que pudieran faltarle; publica la Pragmática sanción de su augusto padre; restablece las antiguas leyes de Castilla en punto a sucesión; y fija de un modo terminante y claro el derecho. Los realistas templados, los realistas de Fernando se alegran; los liberales lo aplauden; los realistas apostólicos, los realistas de

don Carlos lo reciben con rabiosa indignación. Ni aun la apariencia de legalidad les queda ya para cohonestar sus proyectos: no les resta sino la postrera apelación de la injusticia, la fuerza.

En este estado se verifica el acontecimiento por todos con viva ansiedad y con opuestas aspiraciones y contrarios afectos esperado. La bandera nacional y el estampido del cañón, con gran contentamiento de unos, con gran pesadumbre de otros, anuncia a los españoles que la reina Cristina ha dado a luz el primer fruto de su matrimonio, y que Fernando VII. ha logrado sucesión directa a la corona (1830). El regio vástago es la princesa Isabel, la que está destinada por la Providencia y por las leyes de Castilla a ser reina de España. ¿Lo será sin contradicción? No; grandes contrariedades rodearán y fuertes sacudimientos conmoverán todavía la cuna en que se mece la tierna y augusta princesa. Pero el que desde lo alto dirige con mano omnipotente los destinos de las sociedades humanas, y las encamina hacia el progreso y la perfeccion, no sin hacerlas pasar a veces por rudas pruebas y combates, para que mejor sepan agradecer su benéfico y providencial influjo, hará que la fuerza venga también en apoyo del derecho, para que el triunfo en una lucha material, para que la voluntad probada de los pueblos sellada con el martirio y con la sangre, robustezca la legitimidad de la tradición, de la herencia y de las leyes, y no falte ningún orden de derechos y de títulos a la que está llamada a sentarse para el bien de España en el trono de San Fernando.

IX.
CÓMO SE PREPARA EL DESENLACE DE LA CRISIS POLÍTICA.

Por que va atravesando España.—Por qué el gobierno francés sufrió la abolición de la Ley Sálica en este reino.—Revolución francesa.—Causas que retrasaron los naturales efectos de su influencia en España.—Impaciencia de los emigrados españoles.—Prematuras, temerarias y desastrosas tentativas.—Otra reacción terrible.—De dónde podía venir el término a tantas catástrofes.—Misterioso y providencial remedio.—La inocencia y la justicia vencen la intriga y la fuerza.— El drama de San Ildefonso.—Prodigiosa mudanza en el carácter del rey.—A qué y a quién fue debida.—Harta Cristina.—La infanta Carlota.—Cambio político: maravillosa trasformación.—Incidentes extraños que entorpecen el triunfo definitivo de la idea.—Explicación de este fenómeno.

El amparo legal de la princesa Isabel, el de su excelsa madre, el de los liberales y realistas templados, de aquella para suceder en el trono, de ésta para sostenerla contra el partido carlista, si Fernando no tenía hijo varón, no era otro que la abolición de la Ley Sálica, vigente en Francia, introducida en España por un Borbón, mirada por los realistas franceses como una de las grandes obras de Luis XIV, y su planteamiento en España como uno de los grandes actos de su nieto. La derogación, pues, hecha por Fernando de una ley que tanto asimilaba el orden de suceder en el trono de ambos reinos, no solo irritó a los carlistas españoles, como que quitaba a su causa la fuerza que da la legalidad, sino que fue considerada por los realistas franceses como un agravio hecho a los reyes de su estirpe, como una ofensa a su nación y a la familia reinante. Levantóse, pues, del otro lado del Pirineo un destemplado clamor contra el acto de Fernando VII. Si el gobierno francés, excitado y provocado a intervenir en este asunto, y ayudado por el partido carlista español, se hubiera empeñado en hacer revocar aquella medida, ¿qué amparo legal quedaba a la que por ella era declarada heredera del trono, y a los que fundados en este derecho se mostraban resueltos a sostenerla y escudarla?

¿Cómo no lo intentó siquiera el gobierno francés, aquel gobierno a quien no faltó fuerza y sobraron facilidades para derrocar el régimen constitucional en España, y a quien debía Fernando VII. el poder en virtud del cual obraba ahora? Es que aquel gobierno tenía sobrada tarea con pensar en los medios de sostenerse a sí mismo, y sostener el trono de que dimanaba, cosa a que no habían de alcanzar sus esfuerzos, cuanto más emplearlos y gastarlos en intervenir eficazmente en los asuntos de otra nación, por vecina y amiga que fuese. Es que para preparar el triunfo de la causa de la justicia y de la inocencia en España, había dispuesto Dios que viniese el aire de la libertad de allí mismo de donde antes había soplado el huracán del absolutismo. Es que a poco de haberse reproducido en España la ley que devolvía a las hembras el derecho de suceder, se levantó en el vecino reino la tempestad que tiempo hacia se estaba formando, y que acabó por lanzar del trono de Francia tres generaciones de príncipes de la rama mayor de la estirpe borbónica.

Las terribles y famosas jornadas de Julio (1830), explosión sangrienta producida por las imprudencias de un rey, y por los desacordados retos de sus obstinados consejeros al partido liberal, al parlamento y al pueblo, arrojaron del trono y del suelo francés a Carlos X, y trastornaron y mudaron completamente su sistema de gobierno. La bandera tricolor ondeó en las torres de París; el cetro fue trasladado a las manos de un príncipe, aunque Borbón, de la rama lateral, de ideas más liberales, y de condiciones y prendas aventajadísimas; y se proclamó un sistema constitucional, que aceptó con entusiasmo todo el reino. Acontecimiento tan súbito y de tal tamaño deja suspenso y atónito al monarca español, deudo, amigo y protegido del príncipe destronado; alienta a los liberales, y estremece a los realistas. Aquellos se entregan a risueñas esperanzas y a arrebatos de júbilo; éstos esperan que ni la Santa Alianza ni la Inglaterra misma reconocerán la monarquía constitucional de Luis Felipe. Estos se equivocan para el bien de aquellos, pero aquellos se precipitan para su propio mal.

La impaciencia es la cualidad de todos los emigrados, y muy especialmente de los emigrados españoles. Lo es también la persuasión y la confianza de contar numerosos parciales en la patria que tuvieron que abandonar, los cuales no solo los han de recibir con los brazos abiertos, sino que, tan

impacientes como ellos mismos, a su sola presentación en el suelo patrio se apresurarán a agruparse en derredor suyo formando una falange invencible, capaz de derribar todo lo existente, y de constituirse en poder con universal beneplácito. A este achaque general de los que sufren las privaciones y las amarguras de la expatriación, agréguese lo que una imaginación meridional sugeriría a cada uno de nuestros compatricios que se encontraban en aquel caso. Y de este modo se comprenden y explican las prematuras tentativas de los emigrados españoles así en Inglaterra como en Francia, emprendidas unas aun antes del desenlace de las jornadas de Julio, otras apenas hecha aquella revolución, y aun no conocidos sus resultados, con aspiraciones nada menos que a derrocar de repente el gobierno absoluto de España, y a restablecer de improviso el régimen constitucional.

Natural la impaciencia, laudable el fin, patriótico el deseo, ¿con qué elementos contaban para realizar sus planes? Ellos entre sí tan discordes y divididos en la adversidad como lo habían estado en los días de bonanza (que es flaqueza de los desgraciados hijos de este venturoso suelo); con escasísimos recursos suministrados por particulares los de Inglaterra, con no más abundantes fondos facilitados por el nuevo gobierno los de Francia; con dos centros de dirección independientes entre sí, en aquellas dos naciones; muchos los jefes, y pocos los soldados; aislados varios de aquellos mismos caudillos, y sin querer sujetarse ni obedecer a ninguno de los centros, ¿qué unidad podía haber en la empresa, y qué combinación y acierto en las operaciones? Y pensar que los liberales de dentro del reino, ahora precisamente no perseguidos, y ya no mal hallados con un gobierno que los toleraba y a algunos atendía, habrían de poseerse del mismo ardor que ellos, y apresurarse a acudir en su auxilio, corriendo todo género de peligros y azares, tan luego como enarbolaran la bandera de libertad en la cumbre del Pirineo, era desconocer la situación de España y ver las cosas por el prisma de sus ilusiones. Y pensar que Fernando, porque hubiese templado sus rigores para con los liberales, y porque Cristina los mirase con ojos benévolos, habría de consentir que unos grupos de constitucionales de fuera viniesen a arrancarle el cetro del absolutismo y a reproducir la revolución de 1820, era discurrir con el corazón y no con el entendimiento, con el deseo y no con la razón.

Así las invasiones no tuvieron otro éxito que el que era de temer. Sin sazón y sin concierto emprendidas, hallando los invasores, en vez de auxiliadores liberales, soldados y realistas decididamente enemigos, redujéronse las empresas a retirarse los constitucionales perseguidos y acosados, a quedar el suelo español regado con la sangre de algunos valerosos y temerarios caudillos, y a verse en peligros grandes y salvarse como por milagro el mismo Mina, el más importante y el más previsor de todos, y el más práctico y conocedor, y también el más estimado del país en que antes había guerreado y ahora venía a guerrear. Dijimos que para su propio mal se habían precipitado aquellos patriotas; puesto que el mismo gobierno francés, de quien habían recibido impulso, y alguna, aunque tibia protección, los hizo ahora desarmar e internar, por complacer al monarca español, a cambio y como en pago y recompensa de haber reconocido como otros soberanos al nuevo rey constitucional de Francia Luis Felipe de Orleans. Política de egoísmo, que la lealtad española ni esperaba ni había imaginado, y contra la cual alzaron aquellos patricios, sentidos y justos, pero infructuosos clamores. El arbitrio discurrido y el medio intentado por el mariscal Soult para alejarlos de aquel suelo y lanzarlos a las playas africanas se estrelló en la altivez española: eran desgraciados, pero no se humillaban. Después de haber guerreado Soult tanto tiempo en España, aun no había conocido a los españoles.

Nada hay que dé tanta fuerza a un gobierno como las tentativas frustradas para derribarle: y Fernando y sus ministros sin duda se asombraron de encontrarse más fuertes de lo que creían, y de lo que suponían sus adversarios y aun sus amigos. Pero lejos de emplearla, como los gobiernos verdaderamente fuertes, para ser generosos, sírvense de ella para renovar los días del terror, restablecer las comisiones militares, levantar patíbulos, y derramar de nuevo sangre en abundancia. Y sin embargo, ni los emigrados escarmientan, ni los conspiradores de dentro desfallecen. Por el contrario, unos y otros parece obrar poseídos de una especie de vértigo que los arrastra a provocar las iras del gobierno y a desafiar sus rencores. Es el período de las invasiones temerarias y de las conjuraciones atrevidas. Por una fatalidad, ahora que los liberales tenían en el poder y al lado del

trono elementos que podían infundirles esperanzas de un mejoramiento futuro y no tardío, es cuando el aguijón de la impaciencia los precipita y empuja a empresas casi de seguro desastrosas, como queriendo forzar el curso de los tiempos y dominar por fuerza la fortuna. Estrella fatídica la de este reinado, estarse derramando sangre liberal hasta su plazo postrimero, y hasta en los momentos que parecían ya de reposo, y aun de porvenir consolador.

Los emigrados de Inglaterra imitan la desacordada conducta de los emigrados de Francia; a las atropelladas invasiones del Norte suceden las precipitadas invasiones del Mediodía; a las desdichadas tentativas de la frontera del Pirineo siguen las tentativas todavía más desventuradas de las playas andaluzas; si los liberales de Navarra y Aragón no respondieron a la voz de los invasores, los conjurados de Cádiz y la Isla se ven forzados a sucumbir y entregarse a las tropas del realismo; la malograda empresa de Chapalangarra y de Valdés no escarmienta al ilustre Manzanares, y el conflicto de Mina no es bastante lección para detener al esclarecido Torrijos. Aquellos dos ínclitos y nobles guerreros, esperanza de la patria, con más desdicha todavía que los invasores del Norte, perecen en sus sucesivas empresas, víctimas a un tiempo de su patriótico y mal reprimido anhelo, de su Cándida confianza, y de dos inicuas traiciones; de gente baladí la empleada con Manzanares, detestable siempre, pero menos extraña; de hombres constituidos en alta posición y autoridad la ejercida con Torrijos, y por lo mismo infinitamente más negra y más abominable. El primero muere matando y peleando como bueno con los traidores: el segundo y sus ilustres compañeros sucumben como héroes en el suplicio que la perfidia y la traición les habían preparado. Los prisioneros de Málaga sufren la misma suerte que los prisioneros de Vera. En todas partes había verdugos, y en ninguna se cansaban. La hecatombe de Málaga dejó honda y perdurable memoria. Eran personajes cuyos nombres la nación ha creído después dignos de ser esculpidos, como lo están, en letras de oro en el santuario de las leyes.

En la capital del reino son trasportados de sus casas a los calabozos y de los calabozos al patíbulo, no ya expatriados impacientes y caudillos militares, sino ilustrados ciudadanos de la clase civil que con aquellos se correspondían como liberales y como amigos. La inmunda delación, la negra y vil delación, premiada como virtud por el ministro Calomarde, declarada irresponsable por el rey, aunque resultara probada y evidente la calumnia, los arrastra al cadalso. ¡Qué horrible manera de apadrinar y fomentar la iniquidad! De los denunciados solo se libra de la horca el que tiene audacia, ardid y fortuna para la fuga.

Y para que nada falte a este lúgubre y sangriento cuadro, en la ciudad de los recuerdos poéticos, en la ciudad de los romances caballerescos y de los tiernos cantares, en la histórica Granada se verifica una procesión fúnebre. Camino del suplicio marcha admirando a todos por su ánimo varonil, por su religiosa resignación y su noble y apacible continente, una bella y joven viuda, que dejando en el mundo dos inocentes y tiernas criaturas entregadas a la piedad de los hombres, llega al cadalso, y entrega con la conformidad de la virtud su blanco cuello a la cuchilla del verdugo. ¿Cuál ha sido el crimen de esta beldad infortunada? Que había encargado exornar con lemas un tafetán morado, que habría de servir de enseña a los amigos de la libertad: trabajo no concluido, y que estaba y habría permanecido oculto, sin la delación de un eclesiástico, quizá no más que indiscreto: lo demás lo hizo la premeditada venganza de un indigno magistrado. ¿Qué podía ya asombrar ni horrorizar después del bárbaro suplicio de Mariana Pineda?

¿Pero no han de tener nunca término estas sangrientas ejecuciones? ¿Habrá de ser interminable el catálogo de las víctimas? ¿Durarán eternamente las impaciencias y ligerezas de los unos, la implacable y sañuda venganza de los otros? ¿Se consumará materialmente el exterminio de la generación y de la raza liberal, proclamado por los más fanáticos en el período ardiente de la reacción? ¿Querrá Fernando no acabar sus días sin la destrucción completa de todo el que no se señale por partidario del despotismo? ¿Estará decretado que haya de renunciar España para siempre a toda aspiración de libertad, a toda esperanza de reforma, a toda idea de progreso en la marcha de la civilización y de la cultura? No; ni este es el destino de las sociedades humanas, ni tal parece persuadirlo el espíritu que a este tiempo se difunde y propaga en los pueblos de Europa.

¿Mas de dónde puede venir a España el viento que disipe las negras nubes que hace más de ocho años encapotan su cielo, y dé alguna claridad consoladora a su oscuro horizonte? ¿De dónde puede venir la fuerza impulsiva, que, si no bastante a trastornar lo existente, cambie al menos la faz de este tétrico cuadro, y presagie días más halagüeños a la nación y más bonancible porvenir a los desgraciados y perseguidos? No puede venir de los conspiradores de dentro, que pocos ya, y encarcelados los que no han perecido en los patíbulos, sufren y gimen en mísera impotencia. Tampoco pueden esperarse nuevas invasiones de emigrados, sacrificados unos, escarmentados otros, sin recursos estos y reducidos a la nulidad por los mismos gobiernos que debieran protegerlos y patrocinarlos. ¿Y qué potencia extranjera puede esperarse que acuda al amparo de los constitucionales españoles? La liberal Inglaterra les muestra en 1831 las mismas estériles simpatías que en 1814 y en 1823: cobija en su suelo a los proscritos de España como a todos los proscritos del mundo, y derrocaría de buena gana el despotismo de Fernando, con tal que no le cueste ni hombres, ni dinero, ni siquiera negociaciones diplomáticas que puedan producir desavenencias entre los dos gobiernos. Francia, recién vuelta al régimen de libertad, Francia, que le había arrancado del suelo español, en vez de intentar restablecerle reparando una antigua iniquidad, solo piensa en sujetar e inutilizar a los refugiados españoles. Sopla, sí, el fuego de la revolución en Polonia, para abandonarla luego reconciliándose con Rusia: inquieta los Estados del Papa, y pone atrevidamente un pie en Ancona; combate dentro a los republicanos de París y a los realistas de la Vendée; más ni sus actos ni sus miradas se extienden más acá de la frontera española. Nada podía esperar nuestra nación, ni de la separación de Bélgica, ni de los incipientes y lejanos movimientos de Polonia y de Italia. Y en Portugal imperaba el tirano don Miguel, el más íntimo aliado y amigo de Fernando, y el único príncipe que le excedía en el ejercicio del más feroz despotismo. La expedición del ex-emperador don Pedro del Brasil con objeto de derrocar al usurpador del trono lusitano mirábase entonces como temeraria empresa, acometida con más arrojo que elementos y con más fe que probabilidades de triunfo. ¿De dónde, pues, podían esperar remedio a su desdicha los desventurados liberales españoles?

Muchas veces hemos hecho notar en nuestra historia la manera especial como la Providencia suele preparar los grandes acontecimientos humanos, y los cambios políticos y sociales de las naciones, en momentos y por medios y causas que parecen pequeñas a los hombres, y cuyo influjo no han podido calcular ni prever. Lo que hombres eminentes de Estado, lo que políticos distinguidos, lo que capitanes y guerreros insignes, lo que conspiradores audaces, lo que valerosos patricios exasperados por la tiranía y la proscripción no han podido ejecutar, lo que gobiernos de naciones poderosas que tenían deberes que cumplir no han querido hacer, eso lo prepara hábilmente y ha de realizarlo luego una excelsa joven, una esposa tierna, una madre cariñosa, sin más armas que la belleza y la gracia juvenil, que la dulzura y la solicitud conyugal, que el maternal amor, la discreción y el talento, el atractivo de la amabilidad, la justicia del derecho, y el amparo que da a la inocencia. Eso lo prepara y ha de realizarlo la reina Cristina: no era infundado el presentimiento de los liberales; pero aun habrá que vencer contrariedades fuertes, y que pasar por trances amargos; que cuanto más costoso sea el beneficio, tanto mayor habrá de ser el agradecimiento.

¿Quién había de prever ni pensar que la lucha de ideas y de principios tan tenaz y sangrientamente desde el principio del siglo sostenida en España, que la suerte de la nación y el porvenir de los partidos políticos, habían de resolverse por medio de las escenas dramáticas y de los tiernos y dolorosos cuadros de familia que luego se representaron en el palacio de San Ildefonso, en el gabinete regio, en torno al lecho del dolor, en que postró a Fernando la recrudescencia de sus males? Allí el monarca doliente no es ya el príncipe tirano, no es el déspota que oprime; es el hombre que siente y sufre; es el padre cariñoso que ve constantemente a su lado a la madre de sus hijas, que presiente han de quedar en orfandad lastimera; a la que parece olvidada de que es madre para ser solo esposa, a la que parece olvidada de ser reina para ser solo enfermera, a la que parece olvidada de sí misma. ¿Qué ha de hacer el augusto moribundo sino agradecer la inefable solicitud de aquel ángel de consuelo y de ternura, que humedece con lágrimas su rostro, que cura con sus

delicados dedos sus heridas, que le suministra las medicinas por su mano, que se afana por mitigar sus dolores con el bálsamo de la dulzura y del amor? En aquellos terribles momentos de ansiedad, de tribulación y de amargura, perdida por todos la esperanza de salvar la existencia de Fernando, sospechan los palaciegos que la gratitud del monarca va a dar el triunfo definitivo a la causa de Cristina y de sus hijas, que la cuestión de sucesión y la cuestión política van a resolverse en aquellos supremos instantes.

Por eso el monstruo de la intriga se levanta a luchar con el genio de la inocencia; el demonio de la ambición se apresta a combatir el ángel de la justicia; los partidarios de don Carlos se apresuran a arrancar a la desolada Cristina el triunfo que recelan. ¡Qué lucha tan desigual! De una parte está el príncipe con sus numerosos parciales, dueños de los mandos y de las armas: están las princesas que habitan en el regio alcázar; están los principales ministros del monarca postrado y exánime; están sus consejeros íntimos, prelados y prepósitos de las órdenes religiosas; están casi todos los embajadores extranjeros. De la otra no hay sino una princesa atribulada, sumida en el dolor y transida de pena, y dos criaturas inocentes y desvalidas. De un lado todas las influencias y toda la fuerza, del otro solo la inocencia y la ley.

Y sin embargo, ¡qué poco noble, y qué poco digno, y qué poco glorioso triunfo el de los poderosos y fuertes, haber aprovechado un momento de congoja del rey, en que era por lo menos dudoso que tuviese su razón entera y su inteligencia clara, para arrancarle la revocación de la pragmática en que declaraba el derecho de sus hijas a sucederle en el trono! Un letargo que se asemeja al hielo de la muerte se apodera del rey; Fernando parece muerto; Fernando es creído muerto; se pregona la muerte del rey. Los cortesanos saludan la majestad de Carlos V. de Borbón: doña Francisca su esposa ve realizados sus sueños de reina; la de Beira la abraza loca de entusiasmo: el napolitano Antonini, el obispo de León, el padre Carranza, los generales de las órdenes, todos los partidarios de la idea reaccionaria se dan mutuos plácemes y parabienes: España será absolutista e inquisitorial; alborozo y regocijo en los regios salones y galerías. Nadie repara ya en una melancólica figura, en una joven y atribulada matrona, que inmóvil en la alcoba de Fernando, reclinada en su lecho, fijos los ojos en aquel cadavérico rostro, puesta la mano sobre el corazón para ver si late todavía, pensando alternativamente en el esposo que pierde y en las hijas que le quedan, recelándose ya viuda, y viéndose de todos desamparada, medita cómo abandonar, para no ser blanco de fanáticos enemigos y ludibrio de orgullosas rivales, la cámara en que había pasado tantos pervigilios, el solio en que se había sentado, el palacio de que era ornamento, la patria adoptiva que pensaba regenerar y engrandecer.

Cambia de improviso la escena; múdase de repente el espectáculo; asombro, estupor y aturdimiento en los antes regocijados y alegres; consuelo y esperanza en la que gemía en la desolación. Fernando respira; Fernando no ha muerto; Fernando vive; el rey va recobrando su razón. Los del bando fanático, los llamados apostólicos, los que blasonaban de más religiosos que los otros hombres, no se habían acordado de los misteriosos designios de la Providencia, no habían pensado en la justicia de Dios. La creída muerte del rey pareció providencial y permitido engaño, para que ellos y sus planes se revelaran y exhibieran sin ningún género de disfraz.

Aparécese en tales instantes como por encanto en la regia morada, salvando prodigiosamente largas distancias en alas del amor fraternal, y aguijada del deseo de reparar una enorme injusticia, una varonil princesa, tan arrojada como perspicaz. La infanta Carlota alienta a su hermana Cristina, reanima a Fernando, afrenta, humilla y anonada al ministro Calomarde, hace trizas con sus propias manos el decreto arrancado al rey en un momento de turbación o de flaqueza mental, y tan pronto como siente mejoría el rey, son exonerados los ministros que tantos años y tan calamitosamente habían gobernado la nación, y reemplazados por hombres tenidos por sostenedores leales de la sucesión legítima y directa. ¡Qué gran mudanza, hecha por la mágica influencia de solas dos mujeres contra todo lo que representaba la fuerza y el poder! Nueva y benéfica brisa, a cuyo invisible y suave soplo comienza a dibujarse y descubrirse en lontananza el fulgor de otra aurora que alumbrará en adelante el suelo español. Formada está la pendiente por donde han de deslizarse

los sucesos que trasformarán la faz de este desdichado reino. La cuestión política comienza a eslabonarse con la cuestión dinástica.

Habilitada Cristina por el rey para el despacho de los negocios públicos durante su enfermedad, apresúrase a dictar aquellas importantísimas, ilustradas y benéficas medidas que harán inmortal su nombre, y le darán un lugar distinguido entre las grandes reinas. En el vestíbulo del monumento que a su memoria acaso haya de levantarse un día, bastaría para su gloria inscribir estas dos palabras: Universidades, Amnistía. El consentimiento y aprobación dados por el rey a los dos célebres decretos de su esposa, que envolvían una amarguísima censura de su anterior sistema de gobierno, mostraban que Cristina con el ascendiente de su belleza, de su talento, de su ternura conyugal, de su ejemplar solicitud de esposa, había realizado en pocos meses un prodigio que en dilatados años no habían podido obrar ni los esfuerzos de los hombres, ni la fuerza de los acontecimientos, ni la escuela de las contrariedades y de los infortunios, ni las lecciones de la experiencia, ni los consejos del saber, ni la compasión de las desdichas ajenas, ni los peligros propios, ni nada de lo que puede enseñar y mover al hombre, a saber: el prodigio de hacer de Fernando en sus últimos días un rey amante de la ilustración, y un monarca clemente, magnánimo y generoso con los que antes tanto había aborrecido y perseguido.

Compréndese que el decreto mandando abrir los templos de la ciencia y del saber, cerrados por la mano del oscurantismo dos años hacía; compréndese que este decreto, por más que fuese una diatriba contra el que echaba el cerrojo a las aulas literarias y creaba en Sevilla escuela y profesorado y premios para el arte de matar toros, fuese tolerado y aun aprobado por Fernando. Mas lo que sorprende y asombra es, que el monarca de las sistemáticas proscripciones, de los calabozos siempre preparados, y delos patíbulos perennes para los liberales, diera su consentimiento y aprobación al memorable decreto de amnistía expedido por Cristina, la amnistía más general y completa que hasta entonces habían otorgado los reyes; y si bien Fernando exigió que se hiciese en él la sola excepción de los que votaron su destitución en Sevilla, asombra todavía más que permitiese a la reina estampar en el documento, que aquella excepción la hacía *«bien a pesar suyo.»* ¿Quién pudiera imaginar que Fernando VII había de consentir a su propia esposa declarar en un escrito oficial y solemne que sentía pena en no poder comprender en el rasgo benéfico de perdón y de olvido a los que destituyeron al rey en Sevilla, el gran crimen, el crimen imperdonable para el monarca y para los hombres del realismo? Cristina había hecho de Fernando otro rey, otro hombre, con otros sentimientos, con otro corazón, con otras entrañas. ¡Trasformación prodigiosa, en que nadie hubiera podido creer!

Señalada está la pendiente, hemos dicho, por donde han de deslizarse, y el rumbo que han de llevar los sucesos. Los autores de la tenebrosa trama de La Granja son desterrados; relevados los directores y jefes de las armas; los guardias que se conjuran contra la nueva política licenciados y disueltos; los movimientos carlistas reprimidos; el ministerio modificado; reemplazados el tirano de Galicia y el tigre de Cataluña por hombres tolerantes y de ideas templadas. Cuando los reyes regresan a la corte, son victoreados con júbilo por gente que no es la plebe que antes con roncas voces atronaba los aires aclamando el despotismo: Fernando mueve a lástima, por su postración y abatimiento; Cristina arrebata de entusiasmo por sus cuidados de esposa, por su ternura de madre, por sus medidas de reina, que la hacen apellidar libertadora de España. Que ya Cristina no es la princesa desamparada de todos en San Ildefonso: es la reina que tiene ya a su devoción un partido; es que muchos jóvenes hidalgos, es que muchos nobles de alcurnia y de corazón, al ver su heroico comportamiento en días amargos y al conocer la criminal intriga de sus enemigos; llevados de generoso aliento le han ofrecido sus fortunas, sus brazos y sus vidas, y se han armado y estimulado a armarse a sus amigos en defensa de su causa y de la de sus inocentes hijas. Es el partido de los Cristinos, que empieza a confundirse y mezclarse con el de los liberales, que tanto había de crecer, que por tantas pruebas y tantas vicisitudes había de pasar antes de asegurar el triunfo definitivo de la regeneración española, dos veces con mala fortuna ensayada.

Cuando consideramos los débiles y flacos elementos con que en esta ocasión contaba la idea

reformadora, los robustos y fuertes que tenía en su favor el bando absolutista; cuando pensamos en la manera sorprendente, prodigiosa, no sobrehumana, pero sí visiblemente providencial, cómo la causa .de la libertad y de la civilización, que parecía ahogada y muerta para nunca más revivir en España, se fue asociando en admirable consorcio con la del derecho y la legitimidad; cuando meditamos por cuán singulares medios, superiores a lodo cálculo humano, el abatido principio liberal se fue sobreponiendo al pujante y al parecer invencible sistema del viejo despotismo, al menos para servir de brújula y señalar el derrotero que había de llevar en lo futuro la nave del Estado, parece que nos da derecho a exclamar: *«Vere digitus Dei est hic»*, y fundamento para esperar que no habrá de perecer lo que, si antes había sucumbido dos veces como obra humana, entonces se iniciaba y aparecía más como obra de Dios que de los hombres.

Pero pronto sobrevienen grandes y serias contrariedades, que amenazan derrumbar el andamio que había de servir para levantar el nuevo edificio político, y dar al traste con las esperanzas de risueño porvenir de los liberales. El inopinado y famoso *Manifiesto* que a instigación del ministro Cea Bermúdez dio Cristina a los españoles, declarando que la cuchilla de la ley estaba levantada, y caería irremisiblemente sobre el cuello de los que intentasen aclamar otro linaje de gobierno que no fuese *la monarquía sola y pura*, bajo la dulce égida de su legítimo soberano, el muy alto, muy excelso y muy poderoso rey el señor don Fernando VII, *como lo heredó de sus mayores*: la nota diplomática circulada por el ministro de Estado, con acuerdo de Fernando y de Cristina, a todos nuestros agentes en el extranjero, previniéndoles que la reina no quería para España sino el gobierno de sus reyes legítimos *en toda la plenitud de su autoridad*, y que se declaraba *enemiga irreconciliable de toda innovación religiosa o política que se intentara suscitar en el reino, o introducir de fuera, para trastornar el orden establecido,* fueron como dos enormes losas que se desplomaron impensadamente sobre los favorecidos y esperanzados con las anteriores medidas, y eran como dos lápidas que cerraban la tumba en que quedaban sepultadas sus alegrías; no porque soñáran en un cambio radical y repentino, resucitando y restableciendo el código constitucional, sino porque razonable y lógicamente se habían persuadido de que los recientes decretos tendían a modificar el sistema y templar los rigores del gobierno absolutista y puro.

Qué fue lo que impulsó a Cea Bermúdez a inspirar y sugerir el intempestivo *Manifiesto de 15 de noviembre* (1832)? ¿Qué fue lo que movió a la reina Cristina a hacer aquella declaración solemne, en contradicción con las tendencias y el espíritu de sus primeros actos de reina, y a fulminar aquellas terribles amenazas contra sus favorecidos, contra los mismos que por interés y por gratitud habían de apoyar más lealmente su causa? ¿Era que se había arrepentido, y quería sinceramente el despotismo real, o era necesidad de amoldarse a los hábitos e inclinaciones de Fernando mientras viviese?

En cuanto al ministro Cea, nombrado en ausencia sin consultar su voluntad y sin expresarle el objeto de su llamamiento al poder, recién venido de Londres sin ponerse de acuerdo con sus compañeros, adicto a la monarquía pura, pero afecto a la causa de la sucesión de las hijas del rey más que a la de don Carlos, nada amigo de los carlistas, pero enemigo también de los constitucionales, pareciéndole encontrar a éstos un tanto soberbios y envalentonados con los recientes favores, queriendo enfrenarlos para establecer cierta especie de equilibrio entre las parcialidades opuestas, enamorado de su sistema de despotismo ilustrado, deshaciéndose de los ministros que se inclinaban al partido reformador, seguro de que así complacía al rey, y calculando que el partido de la reina crecería halagando a los realistas, pero desconociendo las leyes de la gravedad a que obedece, así en lo moral como en lo físico, la fuerza de la impulsión en un plano inclinado, intentó hacer retroceder la empujada máquina y que desanduviera lo andado. ¿Podía conseguirlo? Lo que logró fue agriar a los liberales por lo que contra ellos pretendía, y enojar a los carlistas por lo que no les otorgaba, correspondiéndole y protestando con sublevaciones, porque para ellos más era agravio que merced todo lo que no fuese privar a las hembras de la sucesión al trono.

Por lo que hace a Cristina, fuese estudiada simulación, o fuese verdadero arrepentimiento

aquella contradicción sorprendente con sus anteriores actos; ya se propusiese congraciarse con los realistas, asegurándoles el mantenimiento de la monarquía pura y absoluta, ya quisiese renunciar al espontáneo y decidido apoyo de los liberales, adviniéndoles que eran quiméricas y hasta criminales las esperanzas que habían concebido, ¿podía detener el impulso que ella misma había dado? Error grande, si tal pensó, el de aquella ilustre princesa. En primer lugar; era otra fuerza misteriosa, invisible, superior y más poderosa que la suya, la que aquel movimiento impulsaba. En segundo lugar, o había de renunciar por completo y en absoluto a la elevación de sus hijas al trono, lo cual ni entraba ni podía entrar en su ánimo, o había de necesitar del arrimo y amparo de aquellos hombres, aun con su6 instintos, tendencias y aspiraciones constitucionales. Lo que antes pudo ser o clemencia, o política, o simpatía, había de ser luego necesidad. En aquellos hombres había de encontrar sus más leales auxiliadores y su más fuerte escudo, y sin ellos no habrían de prevalecer sus derechos, ni alcanzarse sus legítimos fines. La Providencia había querido ligar de tal suerte la causa de la princesa Isabel con la causa de los amigos de las reformas, que una y otra anduvieran siempre unidas, y una sin otra no pudieran sustentarse ni vivir.

Todo el problema entonces consistía en que Fernando conservase o no a Cristina hasta su muerte el amor y el agradecimiento que en los goces de esposo y en las penalidades de enfermo le había mostrado, y en que perseverase o no en dar fuerza y sanción legal al derecho de sucesión de sus hijas. Ambos problemas se resolvieron de una manera solemne y en una forma majestuosa en el célebre documento que el último día de aquel año mandó leer y firmó ante una congregación de ministros, consejeros, cardenales, prelados, grandes de España, títulos de Castilla, altos funcionarios, diputados representantes de corporaciones, al efecto y ante diem convocados. Nos referimos a la revocación, hasta entonces no hecha todavía, del codicilo arrancado por sorpresa en la Granja en momentos de agonía por hombres desleales y pérfidos, decía él, *«que cercaron mi lecho, y abusaron de mi amor y del de mi esposa a los españoles, sobrecogiendo con falsos temores mi real ánimo»; «declarando,* añadía, *de plena voluntad y propio movimiento, que es nulo y de ningún valor, como opuesto a las leyes fundamentales de la monarquía, y a las obligaciones que como rey y como padre debo a mi augusta descendencia.»*

Nuevo y terrible desengaño para los carlistas. Cólmase su enojo y rebosa en sus pechos la indignación. Los sucesos se deslizan por el plano inclinado. El manifiesto de Cristina y las declaraciones de Cea Bermúdez no han de bastar a detenerlos en su marcha. Aunque aquellos lo intentasen, los indignados con el documento de 31 de diciembre los obligarán por las leyes de la resistencia a dejarlos correr y aun a ayudar a que marchen por la pendiente marcada.

Nos falta la última etapa de este reinado. Su importancia exige que la consideremos aparte.

X.
CONSECUENCIAS Y DERIVACIONES DE LAS ESCENAS DE SAN ILDEFONSO.

Partidos Carlista y Cristino.—Enlace de la cuestión dinástica y de la cuestión política.—Fenómenos.—Providencial encadenamiento de sucesos.—Rebeliones carlistas frustradas, y por qué.—Política de Cea.—Influencia de la jura de Isabel.—Alejamiento de don Carlos a Portugal.—Retrato de este príncipe hecho por sí mismo. —Su correspondencia con Fernando.—Primeros sucesos después de la muerte del rey.—Reinado de Isabel II.—Regencia de Cristina.—Nuevo y sorprendente Manifiesto de la Reina Gobernadora.—Efecto que produce.—Reflexiones.—Caída de Cea y de su sistema.—Martínez de la Rosa.—El Estatuto.—Triunfo de la idea liberal.—Nueva era para España.—Hácese alto en esta historia.

Las tiernas y melancólicas escenas de 1832 en el palacio de la Granja, con sus episodios de tenebrosas tramas, de apariciones sorprendentes, y de inesperadas y repentinas trasformaciones, habían de tener su completo desenvolvimiento y desenlace en 1833 en el palacio de Madrid. Dijimos, y lo hemos ido viendo, que de aquellas escenas de familia había de brotar, como de un misterioso germen, la solución de importantísimas cuestiones políticas, y el porvenir de la nación por consecuencia del triunfo definitivo de uno de los sistemas que desde el principio del siglo venían luchando en España, aunque con gran ventaja hasta ahora de los sostenedores del antiguo régimen, y de la cuál tan lastimosamente habían abusado en los períodos de sus victorias.

Designábase ya a los dos partidos opuestos con los nombres de Carlistas y Cristinos, de los dos príncipes que representaban las dos encontradas aspiraciones, fundadas en las dos. formas de sucesión. Con los primeros estaban, no solo los adictos y comprometidos con la persona del príncipe Carlos, no solo los que pudieran creer en su derecho a suceder en el trono, sino los que aparte de estas consideraciones, y aunque ellas no existiesen, preferían al que conocida y evidentemente representaba el absolutismo más intransigente, el absolutismo inquisitorial. Contábanse entre los Cristinos, no solo los sostenedores sinceros de las antiguas leyes españolas en que se afianzaba el derecho de sucesión a la corona de las hijas del rey, sino los realistas tolerantes, los monárquicos templados, los liberales y constitucionales, que aparte de la cuestión dinástica, y aunque ella no existiese, se habrían siempre adherido a la princesa que simbolizaba la cultura, la civilización, la clemencia y la generosidad. De esta suerte, como ya tenemos indicado, andaban enlazados y unidos en cierto natural e indisoluble consorcio con la contienda dinástica los hombres y los principios que representaban, de un lado el despotismo, del otro la tolerancia o la libertad.

Por un extraño y providencial encadenamiento de sucesos, el mayor obstáculo, la mayor rémora, la contrariedad más invencible con que tropiezan los partidarios del despotismo puro, es el mismo monarca que hasta ahora le había simbolizado y ejercido. ¡Qué fenómeno tan singular! Fernando, tipo hasta ahora de los soberanos absolutistas, es al fin de sus días el dique en que se estrella el oleaje del absolutismo que en torno suyo se levanta y agita. Los antiguos realistas de Fernando VII., los ardientes proclamadores de su despotismo, miran ahora a Fernando como su mayor enemigo, y en verdad no sin fundamento ni razón. Porque Fernando, y este era otro fenómeno que ellos no acertaban a explicar, sin renunciar a las ideas de toda su vida, parecía complacerse y poner especial intención y estudio en hacer y decir todo lo que más podía mortificar a los carlistas, y todo lo que más podía desvanecer las esperanzas de los apostólicos.

Muy reciente todavía la declaración de último de diciembre (1832), que tanto a los carlistas había indignado, y al volver el rey a tomar en su mano las riendas del gobierno, cuando aquellos creían que desharía por lo menos parte de lo hecho por la reina, aparece el célebre documento de 4 de enero (1833), asociando a Cristina al despacho de los negocios, como prueba de su satisfacción por el celo y sabiduría con que los había dirigido, y correspondido a su confianza; y aquella afectuosísima y tiernísima caria, en que después de darle fervientes gracias por los desvelos en su asistencia y por su acierto en el gobernar, en que después de decirle aquellas cariñosísimas frases: *«Jamás abrí los ojos sin que os viese a mi lado, y hallase en vuestro semblante y en vuestras*

palabras lenitivo a mi dolor; jamás recibí socorros que no viniesen de vuestra mano; os debo los consuelos en mi aflicción y los alivios en mis dolencias»; daba su aprobación completa a todos los decretos por ella expedidos, y se felicitaba de que su advenimiento al trono hubiera venido a ser para él su dicha y ventura, las delicias del pueblo español, y el modelo de administración a las reinas.

Con esto, y con mandar acuñar una medalla para perpetuar el testimonio de su gratitud de esposo y de rey, e inmortalizar las esclarecidas acciones de Cristina, acabó Fernando de exasperar a la parcialidad carlista, para quien cada elogio de Cristina era un dardo que se clavaba en su corazón, cada aprobación de sus actos un golpe mortal para los designios del partido. Y las ternezas de Fernando, y aquellas frases de idolátrico cariño, que más parecían de un príncipe enamorado y en la lozanía de su juventud, que de un monarca de madura edad, y física y moralmente anonadado y abatido, eran tomadas por los carlistas como armas aguzadas de intento, y de propósito esgrimidas para punzarlos en la fibra más sensible, y como para hacerlos saltar.

Y la ira y la desesperación los hace en efecto romper en rebelión abierta. ¿Mas cómo este partido organizado y fuerte, dueño todavía de las armas, extendido en todo el reino, con su junta directiva en la corte, no se levanta imponente y terrible en todas partes a un tiempo, y no que se reducen estos primeros movimientos a una floja tentativa en Madrid, a agitaciones parciales en Cataluña, a tramas que se deshacen en Zaragoza, y a la gran calaverada del obispo Abarca en León? ¿Cómo estos rompimientos aislados, que no hacían sino debilitar el partido, produciendo el desarme de los voluntarios realistas de León, como de otros pueblos de Castilla y de Cataluña, aumento y refuerzo del ejército, y otras medidas de precaución de parte del gobierno de Fernando y de Cristina?

Es que ese partido, fuerte por el número, destinado a ser débil por la injusticia de la causa y la ilegitimidad de la bandera; es que ese partido no podía obrar con unidad de acción, porque carecía de unidad de dirección; es que ese partido, cuyo jefe todos nombraban, y todos creían conocer, no tenía jefe todavía; es que don Carlos, por desgracia muy fanático, y por fortuna muy religioso, creía en conciencia no deber intentar, ni que bajo su dirección se intentase nada contra el rey su hermano, mientras el rey su hermano viviese; esperaba su fallecimiento, que no podía estar lejano, seguro entonces de sucederle. Entretanto, no autorizadas por él las sublevaciones, movidas solo por algunos impacientes, e impulsadas por unas princesas a quienes la pasión de la rivalidad, la envidia y la soberbia cegaban, no obedeciendo a una dirección o a un plan combinado, se malograban y sucumbían, perdiendo paulatinamente fuerzas el partido.

Parecía, y era de esperar y suponer, que al compás que el bando carlista se debilitaba con sus frustradas intentonas, y se hacia odioso al rey con sus abiertas rebeliones, debería cobrar vigor y aliento el partido liberal, y ganar aprecio y estimación en el ánimo del monarca. No era así sin embargo, y es uno de los caracteres singulares de este período de verdadera, larga y laboriosa crisis. Fernando no quería ser carlista, aunque amaba a su hermano Carlos; pero no quería ser liberal, aunque amaba a su esposa Cristina. Cuida de acreditar a los partidarios de su hermano que aborrece su causa y la perseguirá, pero que no por eso deja de ser absolutista: cuida de hacer entender a los partidarios de su esposa que aprecia y agradece su apoyo, pero que no por eso acepta ni prohija la idea liberal. Es la política del ministro Cea, que con una mano sofoca y reprime las rebeliones carlistas, y con otra enfrena y ahoga las aspiraciones de los liberales: es la política del ministro Cea, que desarma los voluntarios realistas que se rebelan, y arrebata las armas a los jóvenes Cristinos sin haberse rebelado: es la política del ministro Cea, que consiente en ampliar los beneficios de la amnistía de 15 de octubre, pero hace separar a los ministros en quienes supone tendencias liberales, y que se prevenga a los capitanes generales de provincias contra los que so pretexto de sostener la sucesión legítima aspiraban a innovaciones políticas restrictivas de los derechos del trono. Es la política del ministro Cea, que dispone la jura solemne en Cortes de la princesa Isabel como heredera de la corona, y hace advertir que la fe política del gobierno y su programa son los derechos de la soberanía en su inmemorial plenitud. Es la política desdichada del pretendido equilibrio de Cea,

navegando contra la corriente y despreciando los vientos favorables. Se comprende esta política en la situación de Fernando; no se comprende en un ministro con pretensiones de hombre de Estado.

Mas las consecuencias naturales de las escenas de la Granja siguen deslizándose por la pendiente, al impulso de ese mismo ministro, que de esta manera marcha sin advertirlo, como un instrumento providencial, a donde no quería ir ni permitir que se fuese. En el estrecho horizonte de su sistema, atento solo a resolver la cuestión dinástica, y no viendo o no queriendo creer en las soluciones políticas que aquella envuelve, adopta o aconseja dos importantísimas medidas, la jura de la princesa Isabel, y el alejamiento de don Carlos al vecino reino de Portugal. Importaba que la presencia del príncipe no fuese estorbo al reconocimiento de la princesa. Ambos asuntos fueron resueltos casi simultáneamente y conducidos con habilidad.

No era la jura una vana pompa ni una ceremonia estéril, como algunos han dicho, y algún escritor ilustrado quiso significar. No diremos que el juramento, de la manera que se dispuso, resolviera definitiva e inapelablemente la cuestión en los terrenos del derecho y de la fuerza; pero la sensación de aquella solemnidad no podía dejar de ser de un efecto moral inmenso en el pueblo; y el ejemplo de tantos personajes reconociendo y jurando la tierna princesa como heredera legítima del trono, y el esplendor de las fiestas con que se celebraba, y el regocijo que embargaba a la muchedumbre, y los actos de beneficencia y caridad que los acompañaron, todo influía y labraba en la opinión y en los ánimos a favor de la que era objeto de aquel homenaje y de aquellas alegrías, oscureciéndose y como anonadándose sus adversarios, que bien mostraban con su enojo la importancia que daban a la ceremonia y el convencimiento de lo que perjudicaba a su causa. Y si es cierto que aquellas Cortes no eran verdaderas Cortes del reino, tales como se conocían desde la Constitución de Cádiz, ni era a la sazón posible, ni aun convenía que tal forma tuviesen, también lo es que todos aquellos prelados, y todos aquellos grandes y títulos, y todos aquellos procuradores y altos mandatarios que bajo juramento reconocían los derechos de Isabel a la corona, como españoles hidalgos y de fe y palabra honrada, y cumplidores de lo jurado, habían de sostenerlo ya en todo evento y contra todo embate, y eran otros tantos elementos que robustecían un partido y enflaquecían el otro. Fue, pues, altamente conveniente la jura solemne de la princesa Isabel.

Lo fue también el alejamiento de don Carlos, y el de la de Beira, una de las dos princesas perdidamente fanáticas por su causa. Manejóse, como dijimos, hábilmente este asunto, a lo cual ayudó mañosamente nuestro ministro plenipotenciario en Portugal don Luis Fernández de Córdoba, destinado a brillar después como guerrero en la lucha de armas que había de estallar y conmover el reino y el trono por espacio de algunos años. La docilidad con que don Carlos se prestó a salir de España y pasar al vecino reino, anunciada ya la jura de su sobrina, fuese debilidad de carácter, fuese falta de previsión para las contingencias futuras, fuese obediencia a su hermano, inspirada por una conciencia escrupulosa de súbdito sumiso, dañó evidentemente a su causa y a los propósitos e intereses de su partido. ¿Qué podía prometerse, qué fuerza podía tener una protesta lanzada desde un reino extranjero, siquiera la circulase a todos los soberanos de Europa, en comparación de los medios que aquí hubiera podido emplear en apoyo de su negativa a jurar la heredera del cetro, si hubiera tenido arranques y vigor para dar impulso al formidable partido con que contaba?

Pero veamos ya lo que era el príncipe aspirante al trono español, y juzguémosle por el retrato que de sí mismo y con mano propia hizo en aquel tiempo, por los rasgos con que él mismo dibujó su carácter y dio colorido a sus sentimientos. Consérvase, y es conocida la activa correspondencia que siguieron los dos hermanos Fernando y Carlos desde la llegada de éste a Portugal hasta los días próximos a la muerte del rey: importante y curiosa correspondencia entre dos hermanos que se querían entrañablemente, que habían corrido juntos toda la vida los mismos azares y vicisitudes, en épocas de prosperidad y de bonanza, y en días de amargaras y de infortunios, que habían profesado siempre los mismos principios políticos, y que ahora sostenían encontrados derechos, representaban opuestos intereses, y marchaban a contrarios e incompatibles fines. Juzguemos a don Carlos retratado por sí mismo.

¿Cómo se conduce don Carlos en Portugal? El príncipe religioso, el concienzudo infante, el

respetuoso súbdito, el escrupuloso pretendiente, el dócil, obediente y sumiso hermano; el que en España no ha tenido nunca o conciencia o valor para ponerse al frente de los de su partido que por él se alzaban y comprometían y eran sacrificados; el que tan dócilmente consintió en abandonar el reino y alejarse de sus parciales, hácese en Portugal indócil hermano, desobediente súbdito, príncipe rebelde. El rey Fernando, en vista de su protesta, considera peligrosa su presencia en la península, y le ordena que pase a residir en los Estados Pontificios. Don Carlos comienza por disfrazar su desobediencia con estudiadas evasivas, con especiosos subterfugios, y con falaces e hipócritas ofrecimientos. Dícele que se somete con gusto a la voluntad de Dios que así lo dispone, y que está resuelto también a hacer la voluntad de su hermano: pero que se encuentra bien en Portugal, y sin salir de allí sabrá cumplir con sus obligaciones de súbdito; pero que antes de embarcarse tiene que arreglar sus particulares negocios e intereses en Madrid; pero que no puede hacer el embarco en Lisboa, donde el rey había enviado la fragata Lealtad, por ser punto contagiado de la peste[285].

Al paso que Fernando, trasluciendo su resistencia, le insta en forma de mandamiento a que cuanto antes salga de Portugal, advirtiéndole que *«jamás los infantes de España han residido en parte alguna sin conocimiento y voluntad de su rey»*; y al paso que le da facilidades para el embarco, no determinándole punto, y proporcionándole los auxilios y fondos que haya menester para un viaje decoroso y cómodo, el religioso y concienzudo príncipe, contesta a Fernando, *«que le dará gusto, y le obedecerá en todo, porque él lo quiere, y porque es su rey y señor»;* pero que antes tiene que santificar el día del Corpus en Mafra; pero que le prueba bien el clima de Portugal; pero que, aunque puede elegir el punto de embarco, el buque que se le destina se está impregnando de los aires pestilenciales de Belem. Y el religioso y concienzudo príncipe, en vez de ir a Mafra a santificar la festividad del Corpus, tiene por más conveniente pasar a Coimbra a visitar al rey don Miguel, contra la expresa prohibición del rey don Fernando su hermano, comunicada por medio del embajador Córdoba, porque motivos de alta política se oponían a este viaje. Así obraba el escrupuloso infante, el súbdito sumiso, que protestaba obedecer a Fernando en todo y por todo, porque *«era su rey y señor.»*

Mas cuando su rey y señor le intima que no dilate más el viaje, que quiere le realice para el 10 o el 12 (junio, 1833), y que el punto designado como el más proporcionado para el embarque es la bahía de Cascaes, el obediente súbdito, *«a pesar de ser harto notorios sus buenos deseos de cumplir sus órdenes»,* responde a su rey y señor, que para el 10 ó el 12 el tiempo no se lo permite; y que la bahía de Cascaes es buena cuando el mar está quieto, pero expuesta cuando se halla agitado, que es lo más frecuente; y que el cólera-morbo está en toda su fuerza en Lisboa, Belem, Cascaes y San Julián: pero no por eso dejará de aprovechar cualquier ocasión de poder ejecutar lo que se le prescribe.

Fernando, aproximándose ya el día de la jura de su hija, temiendo turbaciones y revueltas por el lado de la frontera lusitana, y fatigado ya de la hipócrita y mal disfrazada desobediencia de su hermano, le escribe en 11 de junio (1833) diciendo: *«Si al recibo de ésta aun no te hubieses embarcado, no dudo de que lo verificarás inmediatamente, según mi terminante voluntad.»* Y cuatro días después (15 de junio): *«Ya va cumplido un mes desde que me dijiste que sin embargo de tus dificultades estabas resuelto a hacer mi voluntad, y mientras yo más claramente te la manifiesto, más tropiezos hallas, y menos disposición para ejecutarla. Tú mismo provocas los embarazos... y todos se hubieran evitado si desde luego hubieses cumplido mis órdenes... Quiero absolutamente que te embarques sin más tardanza... Demasiado hemos hablado ya sobre el asunto, y no quisiera que se amargase más esta prolija correspondencia, si tu conducta sucesiva conviniese tan poco con tus repetidas protestas de sumisión.»* ¿Cómo cumple el religioso príncipe y sumiso súbdito la terminante voluntad de su rey y señor? Alega que el cólera morbo que infesta aquel reino no le

285 Todo lo que aquí ponemos y seguiremos poniendo en boca de don Carlos, es textualmente sacado de sus cartas. Por eso dijimos que le juzgaríamos por el retrato hecho de su propia mano. Y para que nuestros lectores puedan también calificar con conocimiento la conducta del príncipe y nuestro juicio, y por ser además importantes documentos, damos por Apéndice esta curiosa correspondencia.

permite embarcarse; y cuando se le proporciona librarse de la epidemia saliendo del país contagiado, él mismo la busca, y tiene conciencia para exponerse él y su familia a sufrir sus estragos a trueque de no salir de aquel reino. Y pide al propio tiempo dos millones, que dice necesitar para dejarlo todo allí pagado. ¡Indignas trazas de quien aspiraba a sentarse en el solio de una nación hidalga y grande!

Y sigue, aun después de hecha la jura de la princesa Isabel, la interesante correspondencia entre los dos hermanos. Acabemos de conocer al representante del absolutismo político y del fanatismo religioso, cuyo nombre se invocaba y cuya bandera se alzaba ya en la península.

Iba faltando al rey la paciencia con la conducta de su entrañable hermano, y así no es extraño que le dirigiese en sus cartas frases tan enérgicas y duras como las siguientes: *«Ya no tratas del viaje sino para ponderar sus obstáculos. Si te hubieses embarcado cuando yo lo determiné, y me decías, "te daré gusto y te obedeceré en todo", hubieras prevenido el contagio de Cascaes... Quien por voluntad propia y contra su deber permanece en el país donde renacen y crecen los peligros, los busca y es responsable de sus consecuencias... ¿A quién persuadirás que estás más seguro a dos leguas de la epidemia, sin saber si principiará en ese pueblo por tu familia, que poniendo el Océano de por medio...? Con subterfugios tan fútiles no se contesta cuando se habla con sinceridad... Yo no puedo consentir ni consiento más que resistas con frívolos pretextos a mis órdenes; que continúe a vista de mis pueblos el escándalo con que las quebrantas; que emanen por más tiempo de ese país los conatos impotentes para turbar la tranquilidad del reino... Esta será mi última carta si no obedeces; y pues nada han podido mis persuasiones fraternales en casi dos meses de contestaciones, procederé según las leyes si al punto no dispones tu embarque para los Estados Pontificios, y obraré entonces como soberano, sin otra consideración que la debida a mi corona y a mis pueblos...»*

A tan severa intimación no responde Carlos con la obediencia. Y queriendo imitar la entereza del rey, *«Yo, le dice, tu más fiel vasallo, y constante, cariñoso y tierno hermano, nunca te he sido desobediente, y mucho menos infiel... Si soy desobediente, si resisto, si escandalizo y merezco castigo, impóngaseme en hora buena, pero si no lo merezco exijo una satisfacción pública y notoria, para lo cual te pido que se me juzgue según las leyes, y no se me atropelle... Mi honor vulnerado no me permite salir de aquí sin que se me haga justicia... Veo el sentimiento que te causa, y te lo agradezco; pero te digo que obres con toda libertad, y sean las que quieran las resultas.»* En otra carta posterior (21 de julio) se expresa en el mismo tono y lenguaje; y cuando en 18 de agosto le comunica el ministro plenipotenciario la orden de embarcarse, el concienzudo príncipe, el más fiel vasallo, el que nunca ha sido desobediente; contesta como en son de burla: *«Estoy resuelto a verificarlo en Lisboa cuando la reconquiste Miguel.»*

Entonces Fernando, no obstante su lastimosa postración, que anunciaba patentemente el próximo fin de sus días, herido en lo más hondo de su alma por el provocativo reto de quien desobedeciéndole abiertamente aun tenía la hipocresía de llamarse su más fiel y nunca desobediente vasallo, se reviste de una energía prodigiosa para escribir a Carlos su última carta. En ella sustituye al lenguaje cariñoso de hermano el tono grave de rey. No le saluda, como en todas las anteriores: *«Mi muy querido hermano de mi corazón, Carlos mío de mis entrañas»*, sino secamente: *«Infante don Carlos.»* Deja el fraternal y afectuoso tú, y le reemplaza con el indiferente y frío, aunque cortés y respetuoso vos. No se despide con la tierna frase de *«tu amantísimo hermano, que te ama y amará siempre de corazón:—Fernando»*, sino con la descarnada fórmula oficial: *«Ruego a Dios os conserve en su santa guarda.—Yo el Rey.»* Y después de reconvenirle severamente por tantas protestas, de sumisión no cumplidas, y por tantos pretextos para eludir sus mandatos, decíale entre otras cosas: *«Os mando, pues, que elijáis inmediatamente alguno de los medios de embarque que se os han propuesto de mi orden, comunicando, para evitar nuevas dilaciones, vuestra resolución a mi enviado don Luis Fernández de Córdoba... Yo miraré cualquier escusa o dificultad... como una pertinacia en resistir a mi voluntad, y mostraré, como lo juzgue conveniente, que un infante de España no es libre para desobedecer a su rey.—Ruego a Dios os conserve en su santa guarda.—Yo*

el Rey.»

Tal era, y de tal modo se conducía el príncipe que aspiraba a sentarse en el trono español tan luego como Fernando falleciese, suplantando a la hija del rey, llamada por la ley a heredarle. Tal era, y de tal modo se producía el príncipe a quien los partidarios del más exagerado absolutismo aclamaban ya, antes que muriese el rey. Si su conciencia no le permitía intentar nada contra Fernando mientras viviese, ¿cómo le permite su conciencia alentar con su conducta a los que ya se levantaban contra el rey invocando su nombre, y aclamándole su jefe? Si blasonaba de súbdito obediente, y hasta de fiel vasallo, ¿cómo resistía las terminantes órdenes de su monarca? Si en España le había obedecido, ¿cómo no le obedeció en Portugal? ¿No era Carlos tan súbdito de su hermano en Portugal como en España? Si era tan religioso príncipe, ¿cómo no escrupulizaba en ser rebelde? Y si valor para ser rebelde tenía, ¿a qué discurrir tales arles e inventar tantas trazas para disfrazar su rebelión? Si obraba en conciencia, ¿a que la hipocresía?

Se comprende el interés y el empeño de don Carlos en permanecer en Portugal. Desde allí eludía impunemente las órdenes de su hermano y de su rey. Desde allí, como desde puerto seguro, veía sin riesgo el oleaje de la insurrección que sus parciales iban levantando en España, y le soplaba sin peligro de su persona. Allí se formaba en derredor suyo un foco de conspiración bajo la inmunidad del pabellón extranjero. Allí esperaba sin exposición personal el fallecimiento de Fernando, que para él como para todos se aproximaba con rapidez. Allí se hallaba cerca de sus amigos, y en aptitud de pasar fácilmente la frontera tan pronto como conviniese ponerse a su cabeza. Allí finalmente estaba al lado y gozaba de la protección del rey don Miguel, su inmediato deudo, representantes ambos del principio despótico, fundando cada cuál su derecho al trono en casi análogas razones, y concurriendo en los dos la calidad de ser tíos de dos princesas, a una de las cuales el de Portugal tenía usurpado el solio, a otra el de España intentaba usurpar la corona.

Mas la situación política del reino lusitano cambia de improviso, y casi tan repentinamente y por medios poco menos singulares y maravillosos, aunque de distinta índole y naturaleza, que los que dos años antes hicieron variar súbitamente la situación política de España en los salones del palacio de San Ildefonso. Y cuando tales y tan súbitos cambios acontecen en las naciones, y por sucesos a que no alcanza la previsión humana, y en luchas en que se ventilan análogos principios, y en causas que entrañan o la opresión y el oscurantismo, o el desenvolvimiento de la dignidad humana y del progreso social, no es carencia de discurso, ni supersticiosa preocupación apelar a la intervención providencial para explicar y comprender tan inesperadas y prodigiosas trasformaciones.

En efecto, los asuntos de Portugal, indecisos, suspensos y equilibrados cerca de un año hacía entre los dos contendientes, toman de pronto un sesgo favorable al que menos probabilidades de éxito parecía contar, y merced al impensado socorro del audaz Mendizábal, y a la inspirada expedición y feliz desembarco en los Algarbes, y a la prodigiosa victoria naval, especie de milagro marítimo del capitán Napier, y al triunfo admirable de los constitucionales en la ribera del Tajo, la causa que antes pareció desesperada de don Pedro y de doña María de la Gloria, la causa de la legitimidad, la causa de las libertades del reino lusitano, se sobrepone a la causa de don Miguel, a la causa de la usurpación, a la causa del despotismo y de la tiranía. Y el infante don Carlos de España, que ha creído estar al lado de un poderoso protector, de un sostenedor invencible del absolutismo en las dos monarquías de la península ibérica, se encuentra al lado de quien será pronto un príncipe prófugo como él, proscrito como él, ejemplo de expiación como él. Y Fernando VII y su ministro Cea Bermúdez, que indiscretamente habían estado favoreciendo a don Miguel para conservarle en el trono de Portugal, como uno de los medios de tener comprimidos a los constitucionales españoles, al tiempo que se alegraban de que a don Carlos faltara aquel apoyo, veían con pena (contradicción absurda, solo concebible en el extravagante sistema de Cea Bermúdez) que sucumbiera en el vecino reino el despotismo con don Miguel, y se planteara el gobierno constitucional con doña María de la Gloria.

Fernando en verdad no estaba ya ni para alegrías ni para pesadumbres. Hinchado,

desfigurado, moribundo, con síntomas cadavéricos, que daban ocasión a extrañas hablillas vulgares, llególe su postrera hora, de todos tiempo hacía esperada, aunque de nadie, ni de los médicos siquiera, en el día en que aconteció. Acabó así este reinado tormentoso, como pocos en los anales de las naciones. *«En ninguno,* dice un escritor respetable, *hubo tantos trastornos, en ninguno se cometieron más excesos con el manto de la política, se derramó más sangre en los combates, se erigieron sobre todo más cadalsos. Para que esta época sea en todo extraordinaria y singular se entreveía en el horizonte, al exhalar ya sus últimos suspiros este rey, la antorcha de la guerra civil.»*

Nosotros, que hemos hecho con repugnancia y solo por necesidad la historia de este reinado; nosotros que le hemos analizado y juzgado con severa imparcialidad haciendo violencia a las inclinaciones y sentimientos de nuestro corazón, no diremos una palabra más, ni acerca de la índole del reinado, ni acerca de las condiciones de carácter del monarca, ni acerca de su manejo y conducta en las diversas situaciones y vicisitudes por que pasó. Todo está juzgado, y nada hemos de añadir. De otro orden son las observaciones con que hemos de terminar esta reseña y esta parte de nuestra historia.

Al fallecimiento de Fernando, y con arreglo a su testamento, queda la reina Cristina tutora y curadora de sus hijas, y gobernadora del reino hasta que la primera de aquellas, la reina Isabel, llegue a la mayor edad. Siguen, pues, teniendo desenvolvimiento y desenlace las escenas dramáticas de la Granja, que dijimos encerraban como en misterioso germen gravísimas soluciones políticas. Queda también nombrado un Consejo de Gobierno para que auxilie con sus luces a la reina en el desempeño de su cargo. Componen este Consejo hombres de opiniones diferentes, algunos de ideas no absolutistas. Siguen, pues, los sucesos deslizándose por la pendiente que señalaron las singulares peripecias de la alcoba del palacio de San Ildefonso.

Verifícase sin oposición, aunque no sin inquietud, el acto peligroso de traspasar la corona de España de las sienes de Fernando a las de su hija. Comienza Isabel II a reinar de derecho, y la reina madre a regir en su nombre el reino con el título de gobernadora. ¿Se afianzará el cetro español en las débiles manos de la tierna Isabel, dirigido y manejado por la reina Cristina? ¿Con qué sistema de gobierno se regirá de hoy más la monarquía bajo la regencia de la viuda del rey? Dos problemas capitales, cuya solución preocupa todos los ánimos, y hace fluctuar los espíritus entre temores y esperanzas, y tiene todos los paridos en ansiedad terrible.

Los voluntarios realistas, numerosos y armados, son más parciales de Carlos que de Isabel. Al segundo día del fallecimiento de Fernando, aniversario del célebre Manifiesto del Puerto de Santa María (1° de octubre), tocaba a los realistas, por privilegio, y en celebridad de haber recobrado el rey, cautivo según ellos en Cádiz, su libertad, dar la guardia del real palacio. ¿Podrá fiarse, será prudente fiar la custodia de la reina a la lealtad de los partidarios de don Carlos? El gobierno vacila: el gobierno teme los efectos de un resentimiento si mostrando desconfianza encomienda a otros cuerpos la guardia de aquel día, y haciendo virtud de la necesidad prefiere hacer del ladrón fiel; la prueba es peligrosa, pero el resultado justifica el acierto del gobierno; las reales personas son aquel día fielmente guardadas por los mismos que las consideran como usurpadoras, y el gobierno que ha salido felizmente de esta prueba, aprende que podrá hacer aceptable el nuevo reinado, y aun contar como sostenedores de él a los partidarios del absolutismo, y aun atraer a los carlistas, dándoles seguridades de mantener la monarquía pura.

Creyóse con esto el ministro Cea Bejmudez en el caso de resolver el otro problema, a saber, qué sistema de gobierno habría de regir bajo la regencia de la viuda del rey; y como quien aprovecha una coyuntura feliz para hacer prevalecer y triunfar su principio favorito de monarquía pura, despótica e ilustrada, logró que la reina Gobernadora diese a los tres días el célebre *Manifiesto de 4 de octubre* (1833), especie de confirmación o segunda edición del decreto de 15 de noviembre del año anterior. Leíanse en este segundo las notabilísimas manifestaciones siguientes:

«La expectación que excita siempre un nuevo reinado crece más con la incertidumbre sobre la administración política en la menor edad del monarca; para disipar esta incertidumbre, y

precaver la inquietud y extravío que produce en los ánimos he creído de mi deber anticipar a conjeturas y adivinaciones infundadas la firme y franca manifestación de los principios que he de seguir constantemente en el gobierno de que estoy encargada por la última voluntad del Rey mi augusto esposo, durante la minoría de la Reina, mi muy cara y amada hija doña Isabel.» Pasa a exponer los principios, cuya base son la religión y la monarquía, y añade: *«Tengo la más íntima satisfacción de que sea un deber para mí conservar intacto el depósito de la autoridad real que se me ha confiado. Yo mantendré religiosamente la forma y las leyes fundamentales de la monarquía, sin admitir innovaciones peligrosas, aunque halagüeñas en su principio, probadas ya sobradamente por nuestra desgracia. La mejor forma de gobierno para un país es aquella a que está acostumbrado... Yo trasladaré el cetro de las Españas a manos de la Reina, a quien lo ha dado la ley, íntegro, sin menoscabo ni detrimento, como la ley misma se le ha dado.—Mas no por eso dejaré estadiza y sin cultivo esta preciosa posesión que le espera... Las reformas administrativas, únicas que producen inmediatamente la prosperidad y la dicha que son el solo bien de un valor positivo para el pueblo, serán la materia permanente de mis desvelos etc.»*

No podía desconocerse en este documento el retrato político de Cea, es decir, de su logogrífico sistema de gobierno: *«Yo trasladaré el cetro de las Españas a manos de la Reina, íntegro, sin menoscabo ni detrimento sin innovaciones peligrosas, por desgracia ya probadas...»*— He aquí el despotismo.—*«Mas no dejaré estadiza y sin cultivo esta preciosa posesión que le espera Las reformas administrativas serán materia permanente de mis desvelos.»* He aquí lo ilustrado.

¿Pero será en efecto este sistema el que haya de prevalecer en el nuevo reinado? ¿Habrá de ser este el complemento de los misterios encerrados en el drama de la Granja? ¿Serán fallidos los cálculos que dieron ocasión a formar aquellos providenciales sucesos, quiméricas las esperanzas que en Cristina fundaron los amigos de las reformas? Ciertamente esta última manifestación de Cristina no podía ya atribuirse a propósito o intención de no disgustar al rey su esposo, puesto que ya no existía. ¿Proponíase ahora halagar a los realistas, en la confianza de que habían de ayudar a sostener a su hija en el trono con un gobierno absoluto? «Error grande, si tal pensó, el de aquella ilustre princesa,» dijimos hablando de su primer Manifiesto (15 de noviembre de 32). Error grande, si tal pensó, el de aquella ilustre princesa, decimos ahora con ocasión del Manifiesto segundo (4 de octubre de 33). Era otra fuerza, decimos ahora como entonces, misteriosa, invisible, superior y más poderosa que la suya la que aquel movimiento impulsaba. La Providencia, decimos ahora como entonces, había querido ligar de tal suerte la causa de la princesa Isabel con la causa de los amigos de las reformas, que una y otra anduvieran siempre unidas, y una sin otra no pudieran sustentarse ni vivir.

El Manifiesto de octubre de 33 produce, como el de noviembre de 32, desaliento y disgusto en los liberales, que eran y habían de ser el más leal apoyo de la reina niña y de la reina madre. Y por lo que hace a los realistas, a quienes en ambas ocasiones se quiso halagar, si al primer Manifiesto respondieron con sublevaciones, con rebeliones contestaron al segundo; rebeliones que obligaron a desarmar aquella fuerza, ingrata a la reina, como había sido ingrata al rey. Ya dijimos antes, que los sucesos tenían que deslizarse por el plano inclinado; ya dijimos que ni los Manifiestos de Cristina ni los programas de Cea Bermúdez habían de bastar a detenerlos en su marcha, y que aunque lo intentasen, los mismos imprudentemente favorecidos los habían de obligar por las leyes de la resistencia a dejarlos correr.

Responden, pues, los realistas al Manifiesto de Cristina proclamando a don Carlos, y estalla la guerra civil, que comienza en las capitales de Álava y Vizcaya, y se extiende luego a aquellas provincias y la de Navarra, y se propaga a Castilla y a Cataluña, y a otras partes del reino, y aun en la misma capital de la monarquía se hace necesario emplear las armas contra sediciosos más locos que temibles. La guerra no estalla en la frontera de Portugal, como se temía. El Pretendiente, que sólo ha tenido valor para desobedecer desde segura trinchera a su hermano, y para protestar en un documento contra los derechos de su sobrina, no tiene ahora tampoco ni cabeza ni bríos para lanzarse a la pelea y ponerse al frente de los suyos, con que hubiera podido, si no triunfar, poner en

riesgo grande y hacer bambolear el trono y el gobierno de las dos reinas. Por fortuna el ejército en su mayor parte permanece fiel a la que legítimamente empuña el cetro, y acometiendo en todas partes a los insurrectos carlistas, si no ahoga la guerra, que era difícil, porque contaban con raíces y elementos grandes, logra por lo menos al principio muchas ventajas. No nos cumple decir ahora más de la iniciada guerra.

Hace solo a nuestro propósito mostrar cómo los sucesos tenían que seguir y seguían el rumbo que dejaban adivinar las misteriosas y providenciales escenas de la Granja; cómo los realistas mismos rechazaban el absolutismo con que los brindaban una reina equivocada y un ministro obcecado; cómo su misma rebelión obligaba a buscar el sostén del nuevo trono en los hombres de otras ideas y de la parcialidad contraria; cómo se iba cumpliendo el fácil vaticinio sacado del drama de San Ildefonso, de que el reinado de la legitimidad había de tener su apoyo en los amigos de las reformas, y de que la causa de Isabel II había de andar irremisiblemente unida a la causa de los liberales. El levantamiento de los realistas y la actitud de don Carlos mueven a la reina Gobernadora a decretar el embargo y secuestro de todos los bienes del rebelde infante. A este decreto sigue otro ampliando la amnistía del año anterior en favor de los constitucionales, extendiendo ahora su beneficio a treinta y un diputados de los que en Sevilla habían votado la suspensión de la autoridad del rey. Dispónese y se verifica la proclamación solemne de la reina doña Isabel II (24 de octubre, 1833), y acompañan a este acto, para hacerle más grato a los amigos de las reformas, medidas de gobierno como la de suprimir los onerosísimos arbitrios de los voluntarios realistas, como la de restablecer disposiciones relativas a mayorazgos dadas en la época constitucional, y otras encaminadas a mejorar la instrucción pública y otros ramos de la administración.

Todo iba obedeciendo al misterioso impulso que venía dado de atrás. Todos, como empujados por una fuerza oculta, contribuían a ello. Los realistas miraban con igual o mayor aversión el despotismo ilustrado de Cea Bermúdez que el código de Cádiz: consideraban a aquél como el desertor hipócrita del partido absolutista, y aplicaban al gobierno de la reina los epítetos de irreligioso e impío, como antes al gobierno constitucional. Los liberales por su parte no sólo no podían darse por satisfechos con el despotismo ilustrado, sino que lo consideraban como una aberración y un absurdo, y miraban y aborrecían a su autor como la rémora para el establecimiento de un sistema de gobierno razonablemente libre. Que los liberales no apoyaban a la reina Isabel solamente por su mejor derecho al trono y su legitimidad, ni sólo por sentimientos de fidelidad a su persona, sino porque creían que representaba un principio, una idea, y porque era para ellos una esperanza, ya que no significara un compromiso; así como los realistas al proclamar a don Carlos no invocaban sólo la ley sálica, ni su derecho preferente a la corona, sino también y principalmente al símbolo genuino del absolutismo puro.

Así, a pesar de los Manifiestos, la nación volvió naturalmente a dividirse en dos grandes partidos, el liberal y el servil, el constitucional y el absolutista. No había un solo adepto del despotismo ilustrado. Cea, dice un ilustrado escritor, nada sospechoso en esta materia, porque era su grande amigo, su compañero y sostenedor[286], Cea no encontraba apoyo ni aun simpatía en ninguna opinión. *«Todas se unían, añade, para desear o para exigir un cierto grado de libertad, y la corte y las provincias, y los nacionales y los extranjeros, y desde los personajes sentados en las gradas del solio hasta el más oscuro folletista, todos reclaman este bien con más o menos fervor. No había medio humano de resistir a esta manifestación simultánea...»* Y hasta generales que estaban al frente de las provincias y habían hecho señalados servicios al rey absoluto, representaban ahora contra el hombre del despotismo ilustrado, y pedían se diese más favor y fuerza a la parcialidad constitucional.

Cae, pues, el ministro Cea Bermúdez a impulsos de un general clamoreo, y con él su singular sistema universalmente odiado y combatido. ¿Cuál es el desenlace de esta crisis política? ¿Qué idea, qué principio es el que va a prevalecer? Por las leyes de la gravedad los sucesos tenían que deslizarse por la pendiente que tantas veces hemos señalado. La reina Cristina llama al ministerio a

286 Don Javier de Burgos.

hombres como Martínez de la Rosa y Garelly, ministros en la anterior época constitucional. La idea liberal triunfa, y aunque sean moderados, los constitucionales más ardorosos saludan su advenimiento al poder como un fausto suceso. No se equivocan. Siguen a su elevación medidas y reformas todas favorables a las doctrinas y a las personas del bando liberal, y a poco tiempo al impopular y desacreditado sistema del despotismo ilustrado sucede el *Estatuto Real*, gran progreso si se compara con lo que existía, exigua concesión si se atiende a las esperanzas y a las aspiraciones de los constitucionales, y por tanto, si aceptado no sin gratitud, recibido con menos entusiasmo que tibieza.

Pero el impulso estaba dado; y el gran cambio, si revolución no quiere llamarse, que había de trasformar y regenerar la nación española en el reinado que siguió al de Fernando VII, no podía ya ser detenido. No trascurre mucho tiempo sin que el Estatuto sea reemplazado por la *Constitución de 1812*, aunque tumultuariamente proclamada, e impuesta, o aceptada de mal grado. Mas el código de Cádiz no va a ser ahora como antes el libro intangible, a cuya letra era criminal e imperdonable profanación el solo intento de tocar. Ahora los más ardientes partidarios de aquel Código, sus autores mismos, aleccionados por la experiencia, unidos con otros constitucionales que no eran tan idólatras de él, se juntan todos en Cortes para modificarle, o hacer sobre él una Constitución más conforme al estado de la opinión y a las necesidades del reino, y que pueda llevar en su seno gérmenes de más larga y robusta vida, y bases más sólidas, para resistir a los embates de los enemigos del gobierno representativo.

Hagamos aquí alto. Hemos llegado donde nos proponíamos para mostrar, que si siempre hemos visto confirmado nuestro principio histórico, a saber, que las sociedades humanas marchan hacia su progreso y perfección, por más que en algunos períodos parezca retroceder, pocas veces habrá sido tan visible y palpable la realización de esta máxima como en la transición del último al presente reinado: para mostrar cómo se cumple lo que dijimos en nuestro Discurso Preliminar: «A veces una creencia que parece contar con escaso número de seguidores, triunfa de grandes masas y de poderes formidables. Y es que cuando suena la hora de la oportunidad, la Providencia pone la fuerza a la orden del derecho, y dispone los hechos para el triunfo de las ideas», para mostrar que tal sucedió en las célebres y misteriosas escenas de la Granja, de donde hemos visto derivarse y nacer y tomar desenvolvimiento y desarrollo los sucesos que han ido cambiando la faz de la nación, y en cuyas maravillosas consecuencias no es posible pensar sin reconocer la intervención de un poder superior para llevar las cosas a tales términos por tan imprevistos y desusados caminos.

Y así era menester para que se verificara el fenómeno de que el monarca más enemigo de la idea liberal, el perseguidor implacable de los hombres reformadores, el que parecía resuelto a acabar con todo lo que simbolizara o recordara las libertades populares, fuera el que, obedeciendo a la voz de la Providencia sin saberlo, por una serie de actos, cuyo influjo para el porvenir acaso no penetraba, echara los cimientos y preparara los materiales que habían de servir para levantar el edificio de la regeneración política de España en el reinado de su hija.

Por dichosos nos tendríamos, si Dios nos otorgara vida y salud bastante para dar forma y cima a materiales y trabajos que sobre este reinado hemos comenzado a organizar, y cuyo término, de que desconfiamos, nos sería doblemente grato y lisonjero, por ser éste un reinado grande, glorioso y consolador, en medio de los defectos, pasiones y vicios siempre y en toda época inherentes a los hombres. De todos modos nos felicitamos de que nos haya tocado vivir en él, y le saludamos con efusión.

APÉNDICES

Creemos que nuestros lectores verán con gusto los siguientes importantes *Documentos*.

I.
MANIFIESTO DE LA JUNTA PROVISIONAL A LAS CORTES

Terminadas con la reunión de las Cortes las funciones de la Junta provisional, está ya en el caso de cumplir el último de sus deberes, manifestando los principios que ha seguido y objetos que se ha propuesto, sus operaciones, resultado que han tenido, y los que deben prometerse.

Un manifiesto de esta naturaleza debe por consecuencia ser un compendio de la historia de nuestra revolución, la más breve y fecunda en sucesos, así como la más noble y dichosa de cuantas las naciones han experimentado en todos los siglos que nos han precedido, y que da motivo de dudar que aun en los venideros, a pesar del progreso de la civilización, se verifique otra semejante.

La ilimitada confianza con que el pueblo y el monarca entregaron a nuestras escasas luces e insuficientes virtudes, la suerte del trono y de la patria, solo manifiesta los magnánimos deseos de tan generosos comitentes, y a la Junta toca manifestar, que si sus tareas no han llenado completamente las esperanzas, a lo menos ha empleado para conseguirlo el más puro desinterés, el más noble celo, y el más ardiente patriotismo.

A la nación, al rey, a la posteridad, a nuestro honor, y aun al mundo entero, debemos esta exposición; por que no solo tienen derecho los tan próximamente interesados en nuestros sucesos a conocer la marcha que éstos han llevado, sino todas las naciones, a quienes sirvan de guía o escarmiento los aciertos o los extravíos con que cada parte del género humano verifica sus variaciones políticas. Más de una vez ha sufrido la Junta reconvenciones, hijas de la impaciencia que anhelaba la publicidad de todas sus operaciones y principios, y si no ha complacido ,en esta parte al pueblo que la culpaba de reservada y misteriosa, ha sido por que convencida de la inoportunidad y perjuicios que semejante publicidad traería consigo, ha querido más bien sufrir aquellas prevenciones y el sacrificio de su amor propio y de la popularidad que esta imprudencia le hubiera conciliado, que exponer o malograr disposiciones importantes, por una fatal condescendencia a deseos nacidos de la imprevisión, la cual nos hubiera traído a ser el instrumento del pueblo, debiendo ser guía, en cuyas dos palabras está cifrado para los hombres profundos el gran secreto de por qué nuestra revolución no se parece a las de otras naciones. La necesidad y el verdadero interés de la patria produjeron este silencio; a él se debió en gran parte el que no naciese la anarquía democrática, fruto de todas las revoluciones populares, y que se llevasen a efecto disposiciones de la más alta importancia, cuya ejecución es incompatible con su publicidad; pero llegado ya el tiempo en que la Junta puede sin inconveniente dedicar su atención a satisfacer estos deseos, lo hace con tanto más placer, cuanto su sencilla exposición acreditará de prudente y justa la reserva de que se la culpaba.

Como una exposición de esta clase oficial y documentada, hecha sobre los mismos sucesos, debe llevar el carácter de la más severa verdad y sana crítica, que el transcurso del tiempo no la puede alterar ni oscurecer, es necesario indicar, aunque rápidamente, el estado de la nación y las causas de nuestra revolución y mudanza de gobierno, para que pueda juzgarse con acierto de las operaciones que desde el día de la explicación del pueblo y del monarca han conducido la nave del Estado sin naufragio ni avería por entre los escollos que naturalmente ofrece toda convulsión política, particularmente en una nación que había presentado siempre en la escena un gobierno con derechos y sin obligaciones, a la faz de un pueblo que siempre estuvo abrumado de éstas y privado de aquellos.

Las naciones de Europa, no teniendo otro barómetro que las operaciones del gobierno para medir y juzgar del estado de nuestras luces y civilización, hicieron a España la injusticia de reputarla muy atrasada del siglo actual, e incapaz por lo tanto de nivelarse con ellas; pero no

observaban que los gobiernos absolutos nunca están al nivel de sus naciones ni de su siglo, y que en sus últimos tiempos solo subsisten por la costumbre de obedecer que adquirieron los pueblos, sin que en ello tenga parte la voluntad, y por la fuerza que cohíbe y refrena la energía de los principios ya conocidos y amados, pero contrarios a un sistema de poder absoluto.

Así se hallaba España en tiempo de Carlos IV., y la idea que de ella se tenía hizo a Napoleón Bonaparte cometer el error de intentar como cosa muy fácil su conquista. La nación entonces recobró su carácter guerrero y constante, desplegó sus luces, se presentó cual era, y no cual su inepto gobierno la hizo parecer; venció a sus enemigos, y el Congreso nacional que formó, cuando solo existía la patria en el corazón de sus hijos, dejó muy atrás la sabiduría de los Estados generales, de las Dietas, de las Asambleas, Convenciones y Parlamentos de que se glorían otros pueblos.

Formada, jurada y establecida la Constitución política de nuestra monarquía, hija, no de facción ni espíritu de novedad, como los mal intencionados quieren persuadir, sino de la necesidad y de la madurez del siglo, era consiguiente la formación de nuestros códigos, análogos a los principios fijos y luminosos consagrados en la ley fundamental; era consiguiente simplificar la administración pública en todos los ramos, y en fin, era preciso derivar todas las disposiciones del gobierno del bien público, y no, como hasta entonces, del interés personal.

No hay ni facción, ni partido, ni conspiración capaz de mudar un gobierno establecido, respetado y obedecido por largo espacio de tiempo; suponer las revoluciones generales de los pueblos hijas de tales principios, es mucha ignorancia, o mucho deseo de engañar. Estos grandes movimientos de las naciones son en todas ellas hijos de la necesidad, traídos por el tiempo, o lo que es lo mismo, de la impericia o estolidez de los gobiernos, que no quieren o no saben marchar a la par de los progresos humanos, 6 identificarse con sus tiempos. Cuando cae un gobierno, cualquiera que sea, es por solo la razón de no poder sostenerse, ya sea por la decrepitud de sus instituciones, o por una inacción o consunción, que no necesita ningún agente externo que le impela.

La nueva dirección que toman los negocios públicos y privados causa reformas considerables, pero esencialmente necesarias, y de ellas las quejas y descontento de todos los interesados en los antiguos abusos y desórdenes. El interés individual, el interés de cuerpo, y la falaz idea de que pueda continuar existiendo lo que ya debe de cesar de existir, hace reunir esta clase de interesados, y formar lo que única y verdaderamente debe llamarse facción o partido. La experiencia ha enseñado a mucha costa que cuando una reforma ha llegado a ser necesaria, el resistirla es trasformarla en destrucción de los que la resisten; pero tal es la naturaleza humana, que ni la razón ni la experiencia son de ninguna fuerza en comparación del interés personal. Esta fue la principal causa de la abolición del gobierno constitucional a la vuelta del rey a la península. Todos los que temían el progreso de las luces, porque sus elementos eran las tinieblas, todos los que temían que la falta de mérito en un gobierno justo los volviese a la oscuridad, de donde jamás la justicia los hubiera sacado, todos los que debían su elevación a la influencia de un favorito en el anterior reinado, todos los que gozaban riqueza pública sin retribución de trabajo, autoridad sin virtudes, respeto sin sabiduría, honor y consideración sin merecimientos, y en fin, cuantos interesaban en los abusos y desorden que habían traído a la nación y su rey al borde del precipicio, todos conspiraron contra el gobierno constitucional, valiéndose de la calumnia, de la corrupción, de la hipocresía, y de todos los amaños y arterías para presentar al incauto pueblo como contradictorias las ideas de constitución y rey. Favorecíales para esta inicua empresa el poco y en parte el ningún conocimiento que los pueblos tenían del gobierno constitucional, porque su corta duración no pudo hacerles sensibles sus ventajas; favorecíales igualmente el prestigio del nombre del rey, cuyo amor habían cultivado los constitucionales hasta la idolatría, y fascinando al joven monarca lograron abolir el gobierno representativo, reinar en nombre de un soberano, a quien deprimían al mismo tiempo que adulaban, llevando el furor de la venganza, no solo a extinguir las ideas que les eran contrarias, sino también a acabar con todos los hombres que las habían producido o adoptado; y favorecíales, en fin, la virtud heroica con que los constitucionales se dejaron asesinar, sin resistencia, por no traer con ella sobre la devastada España los horrores de una guerra civil, tan funesta siempre a los vencedores

como a los vencidos.

Apoderados estos hombres del gobierno, hicieron reinar al desgraciado monarca, no como rey de una nación, sino como jefe de un partido, y distribuyeron entre sí los puestos y destinos más elevados y de mayores provechos, ora sea en el orden eclesiástico, ora en el judicial, civil y militar, como despojo de vencido, y botín de campo de batalla.

Restablecióse todo al ser y estado que tenía la moribunda España en 1808, cuya disposición por sí sola era suficiente para hundirla en su anterior abatimiento y volverla al abismo en que en aquel estado la había sumido: pero se añadió la impolítica e injusta persecución, que cubrió de luto y lágrimas a millares de familias, y pobló de víctimas las tumbas, las cárceles, los presidios y los castillos. Desaparecieron, lanzadas por la hipocresía, las virtudes cívicas, y aquel heroico entusiasmo que se había desplegado contra el usurpador, y así éstas como el espíritu de patria y honor fueron sustituidas por un egoísmo necesario. La nación, lejos de reponerse de las calamidades de la guerra, se empobreció en medio de la más profunda paz y de las más abundantes cosechas; perdió su gloria, y fue objeto de lástima o burla de las naciones extranjeras, pocos días después de haberlo sido de su admiración; el rey perdió el amor del pueblo, y fue tratado por los extranjeros en sus escritos con el mayor desacato y vilipendio; la deuda nacional creció en vez de disminuirse; el crédito público quedó arruinado; la defección de las provincias de Ultramar se aumentó y cobró fuerzas; el comercio se extinguió del todo, y en fin, el desengaño llegó a penetrar hasta las más incultas aldeas. Se conocieron las causas de los males, y se toleraron por moderación, esperando que el mismo gobierno haría las mudanzas que la necesidad exigía. El descontento de todos, el agravio de los oprimidos, el despecho de los engañados, la inseguridad personal, y el deseo innato de mejorar tan mala suerte, fermentaban en secreto a pesar del espionaje y delación. El monarca, en medio de sus buenos deseos, viendo las cosas a través del vidrio que sus aduladores le ponían, descansaba tranquilo en el cráter del volcán que aquellos habían encendido, y que le cubrían con los amaños y arterías, para que eran tan idóneos, como ineptos para conducir el Estado a su bien y el rey u su gloria.

Convencidos de que toda mudanza sería perjudicial a sus propios intereses, y no teniendo virtud ni remordimientos para desviar, a costa de algún sacrificio, el peligro que amenazaba, ocultaron al rey el verdadero estado de la nación; desmintieron con el descaro del despotismo la opinión pública que generalmente se descubría, y para ahogar una revolución indispensable y manifestada siete veces en cinco años, adoptaron los medios violentos e impolíticos que la engendran en donde no existe, y la precipitan donde está preparada.

Así expusieron a desastres interminables a la patria, que Labia sufrido tantos insultos, y al rey que los había colmado de honores y riquezas. Pero como estos últimos eran los únicos objetos de su corazón, poco les importaba la patria, si dejaba de ser su patrimonio, y menos el rey, si dejaba de ser instrumento de su ambición y sus venganzas. ¡Monarca digno de amor y compasión! Tras una juventud oprimida, y un largo y pérfido cautiverio, te estaba reservado ser presa de una facción de hipócritas ineptos y malvados, que haciendo en seis años de paz más daño a la nación que el enemigo en los de la guerra, te enajenasen el amor de tus súbditos, te presentasen a la faz del mundo como un tirano, y te expusiesen a los horrores de una revolución. Si como lo lleva generalmente el orden de la naturaleza, se compensan los bienes con los males, ¡cuán grande será la gloria de tu reinado constitucional, si ha de compensar los males del mando absoluto! ¡Cuánta tu felicidad futura, si ha de compensar tus pasadas calamidades! Así parece que lo quiere la Providencia, pues la nueva carrera se te ha abierto, sin ninguno de los horrores que acompañan a las revoluciones, y se ha señalado con este prodigio tu entrada en el imperio de la ley, que ni adula ni insulta.

Seguramente España no hubiera permanecido tanto tiempo en el estado letárgico, ruinoso y degradante que tenía, si su situación geográfica no la tuviese fuera de contacto con las naciones poderosas y más civilizadas, pues en este caso, o la revolución se hubiera anticipado, o hubiera sido presa de cualquier príncipe ambicioso, que hubiese querido conquistarla. Extinguido el amor a su rey, sustituido el egoísmo al amor de la patria, difundido el descontento por todas las clases del

listado, sin crédito ni recursos, sin ejército ni marina, y con un gobierno desacreditado y aborrecido, que no contaba con fuerzas para defenderse, no podía esperar la nación peor suerte de pasar a otro dominio, que la que sufría por la rapacidad, ineptitud y crueldad de los gobernantes a que estaba entregada.

En tal estado la revolución era ya una consecuencia necesaria del abuso del poder, de la confusión del gobierno, y de la perspectiva Je lo futuro, que era tan funesta como la de lo pasado. Y aunque aquella es, y debe ser en todo caso, el último recurso de todos los hombres que no saben pensar ni conocer los efectos de las pasiones que desencadena, apenas había ya quien no la desease: los sabios estaban decididos a ella por la convicción de la necesidad que la traía; los irritables por su sensibilidad a la opresión; las almas fuertes por la indignación que escita un gobierno en manos indignas; los denodados y fogosos por el glorioso deseo de arrostrar peligros en una noble y justa causa; los ofendidos por su resentimiento, y la nación entera por el instinto de la propia conservación, y tendencia natural a mejorar de suerte. Ya se había llegado a la línea de demarcación que indica el momento en que se debe dejar de obedecer y empezar a resistir: solo faltaba una ocasión oportuna en que estallase y se descubriese la opinión general; y la disposición del pueblo y el ejército reunido en Andalucía para hacer la costosa y mal preparada expedición de Ultramar, facilitaron los medios, proclamando el primero la libertad de la patria. El ejército tenía a la vista el poco resultado de otras expediciones; había conocido la perfidia con que el año 44 se abusó de su lealtad al rey; notaba entre ésta y las primeras expediciones la enorme diferencia de que éstas habían ido a sosegar turbulencias injustas, y llevar a la España ultramarina la libertad y santas leyes de nuestra Constitución, que establecida en ella hubiera hecho la felicidad de sus vastas regiones; pero esta última llevaba el despotismo, que asolaba la España europea; estaba penetrado de que si la sublevación de las provincias insurgentes fue de principio injusto, ahora su resistencia tomaba el carácter de defensa de sus derechos naturales, rechazando la opresión de un gobierno destructor. Por tanto creía que enviarle a guerras sin gloria, y sin prepararle el triunfo por otros medios más que su fuerza física, era querer deshacerse de él como de un enemigo peligroso; era comprar a costado su sangre un nuevo número de esclavos en los insurgentes que redujese; y en fin, era manifestar el deseo de privar a la nación del apoyo de sus valientes, únicos restos que quedaban de los 200.000 guerreros que tenía a principios del año 44, y cuya gloria y merecimientos hacían sombra a los proyectos de la oligarquía teocrática que dominaba. El ejército lo había visto todo, lo había sufrido, pero su obediencia no era envilecimiento: las virtudes y el valor de los vencedores de la Albuera y San Marcial estaban sofocados, pero no extinguidos; su corazón en secreto daba culto al númen de la patria, desterrado por el ídolo de la adulación; la disciplina del guerrero, aunque severa, no es la ciega abnegación del cenobita; el ejército estaba reunido, su opinión era general y conforme al voto de la nación, y en él residían los medios de anunciarlo y sostenerlo. La tentativa de julio del año anterior se había frustrado, la disposición y resolución no era igual en todos los cuerpos, aunque el deseo fuese el mismo; pero esto nada importaba, bastaba el primer impulso, y llegó su momento. El día primero de este año vio el sol, por primera vez en el mundo desde su creación, un ejército libertador de su patria, sin deslucir el trono de su rey. Un caudillo animoso se presenta a las filas: *«Basta de sufrimiento, dice, guerreros de España hemos cumplido con el honor; más larga paciencia sería vileza y cobardía: el rey y la patria son esclavos de una facción; restablezcamos el imperio de la ley; devolvamos su libertad al pueblo y su gloria al trono.»* El grito universal de ¡libertad! ¡Constitución! ¡patria! puebla los aires, y resuena en las llanuras de las Cabezas: 6.000 bayonetas siguen a sus intrépidos caudillos, ocupan los libertadores la inexpugnable situación de la Isla, después de proclamar solemnemente el código sagrado de la libertad, y juran con la fuerza de la razón y el entusiasmo del valor su observancia y defensa hasta la muerte.

A la noticia de tan bizarra empresa, todas las provincias comenzaron a fermentar, y a proporción de sus circunstancias se presentaron bajo el mismo aspecto, con el mismo espíritu y con la misma decisión. El fuerte gallego, el noble asturiano, el bravo navarro, el infatigable murciano, el esforzado aragonés, el impávido catalán, todos repitieron la misma voz, todos proclamaron la

Constitución, todos corrieron a las armas para defenderla, todos formaron gobiernos populares y provisionales para establecerla, y todos acataron a su rey al mismo tiempo que recobraron su libertad. Las provincias interiores y la capital, ardiendo en los mismos deseos, esperaban que el gobierno, viendo abierto el abismo en que podía hundirse el trono, evitase la necesidad de un movimiento popular, siempre peligroso y terrible; pero aunque todo lo podían esperar de su rey, nada tenían que esperar de los gobernantes que le sitiaban. Lejos de esto, los hipócritas observando el silencio de la felonía y deslumbrando al monarca, consumaban la carrera del crimen, armando los brazos fratricidas sin el menor escrúpulo, para inundar en sangre la patria y tener el placer de conservar el mando despótico, aunque fuese sobre escombros y cadáveres. ¡Insensatos! Ignoraban la verdad más trivial de la historia, a sabor, que las naciones nunca perecen, y lo que en ellas perece son los gobiernos. Casi todas las provincias de la circunferencia de la Península estaban declaradas en armas y con gobierno provisorio; ya la opinión se enunciaba francamente; el cobarde espionaje se ejercitaba sin resultado alguno; casi a las puertas de la capital se había proclamado la Constitución por un cuerpo de tropas, que tranquilamente ocupaba y recorría la Mancha: el imperio anticonstitucional no se extendía a más que desde Aranjuez a Guadarrama, el horizonte que se descubre desde palacio era el limite del reino de Fernando sin Constitución; los gobernantes podrían decir, *«ya no poseemos más que lo que vemos»*, y aun el gobierno no había dicho nada al pueblo; no se habían atrevido a llamar en público traidores y rebeldes a los dignamente levantados, porque eran muchos, y temían tener que sucumbir a la razón apoyada de la fuerza. Los segundos agentes emplearon por adulación tan odiosos nombres, último obsequio que podían hacer al despotismo moribundo; pero ya toda España sabía que las naciones no se rebelan, porque tienen derecho de darse o exigir un gobierno conveniente y justo, y que quien se rebela son los gobiernos, cuando son injustos, y porque no tienen derecho de tiranizar a las naciones.

Ya era llegado el momento de la explosión, retardada mes y medio por la prudencia de los buenos, y hecha al fin precisa por la mala fe de los gobernantes, que en ello hicieron el último mal que pudieron a la patria y al rey, como fue exponerlos a los terribles esfuerzos de una revolución. Pero no temáis, ¡amada patria, y monarca querido! Los que os salvaron antes del poder de los enemigos exteriores, os salvarán ahora de las garras de los internos, cuya hipocresía os ha conducido al precipicio. El pueblo y el ejército están unidos, los hombres buenos de todas las clases, en lugar de encerrarse en sus casas, en lugar de abandonar al pueblo a los excesos, se pondrán a su cabeza, conducirán su movimiento, refrenarán su fogosidad, conservarán el orden, inspirarán respeto a la dignidad real, la harán conocer su estado, y le manifestarán honradamente sus necesidades; su carácter será el de una resolución invariable, sus armas serán palmas, su grito Ley y Rey, su divisa la Constitución. Ninguna voz de *«muera»,* ni aun dirigida a los malvados, empañará el aire puro de libertad y gloria que llenará nuestra atmósfera el día 7 de marzo. Así fue puntualmente; el pueblo y la heroica guarnición de Madrid, hechos lo que realmente son, una familia de hermanos, se cubrieron de una gloria a que ninguna nación ha llegado, haciendo una revolución, sin mover una bayoneta, sin una gota de sangre, sin desorden alguno. En la guarnición desde el general hasta el último soldado, y en el pueblo desde el sabio hasta el más inculto, parecía haberse despertado como por encanto una gloriosa y nunca vista emulacion de ejercitar las nobles y sublimes pasiones que elevan a los hombres sobre su común esfera. Nunca se vio tanta unión y fraternidad; nunca se enunció la voz de patria, ley, rey, con la virtud y dignidad que merecen tan caros objetos. ¡Amor santo de la patria! tuyo es este prodigio; tú convertiste a los guerreros en héroes de paz, y a los ciudadanos en soldados de la razón. En este día prometió S. M. jurar y guardar la Constitución de nuestra monarquía, y verificado este juramento el día 9, con la mayor espontaneidad del bondadoso monarca, el entusiasmo y la alegría pública no tuvieron límites: reuniones, fiestas, iluminaciones, canciones patrióticas, animadas del grito de: *«Viva la Constitución, viva el rey constitucional»*, formaban el delirio de placer, a que se entregó el pueblo sin intermisión los días siguientes, por manera que la Junta habló con exactitud geométrica el día 2 de mayo, cuando dijo que la revolución de España y variación de su gobierno se había hecho con

seis años de paciencia, un día de explicación y dos de regocijo.

Pero las nuevas instituciones que acababan de jurarse a la faz de Dios y de los hombres, no podían ser establecidas por los principales agentes del anterior gobierno; el pueblo necesitaba garantía de la buena fe de éste, y el rey de la seguridad y decoro de su trono y Real persona. Objetos tan sagrados no podían entregarse a la justa desconfianza que debían inspirar al pueblo los gobernantes del régimen arbitrario, y al rey la inestabilidad y riesgos de los movimientos populares. De aquí nació la formación de esta Junta provisional, compuesta de personas de la confianza del pueblo y de S. M., quien el día 9 la mandó reunir para consultarle las providencias que emanasen del gobierno, hasta la reunión de las Cortes que debían convocarse cuanto antes.

Reunida la Junta, y animada del mejor deseo del acierto, comenzó sus trabajos por fijar sus ideas, para que sus operaciones no incurriesen jamás en contradicciones o en errores, que por pequeños que fuesen en sí, la naturaleza de las circunstancias podía hacerlos de la mayor importancia y trascendencia. De pequeños principios y deslices, al parecer despreciables, nos manifiesta la historia que han tenido origen los grandes y funestos sucesos que han trastornado los gobiernos y las naciones en crisis de esta especie. Generalmente se ha creído que una revolución es una mudanza de gobierno, y se ha confundido una idea, que bien conocida de los pueblos o de los que los han guiado en tales casos, los hubiera libertado de grandísimos males. La Junta se penetró bien de que la revolución es la reacción natural de la libertad contra la opresión, y la mudanza o variación de gobierno es, o debe ser, su objeto. Toda revolución que dure más de un día, es necesariamente sangrienta y desgraciada, porque su duración supone falta de gobierno, y a esta sigue inmediatamente la anarquía.

De aquí se siguen dos consideraciones de consecuencia gravísima: 1ª Que la revolución, o lo que es lo mismo, la reacción de la libertad contra la opresión, siendo una operación física, debe ser igual y contraria a la acción que la produjo; y esta es la causa por que las revoluciones de Inglaterra, Francia y otros países han cubierto de sangre y de delitos su suelo, vengando en meses o años de reacción la opresión de siglos enteros. Pero si la prudencia puede quitar a la reacción este carácter de física, y hacerla en cierto modo moral, entonces las leyes se varían tranquilamente, y sin horrores ni crímenes, antes bien poniendo en ejercicio las virtudes. 2ª Que toda variación, o sea revolución, por ceñirnos a la expresión vulgar, que baga el pueblo por sí mismo, debiendo ser larga, y por consecuencia, desgraciada, y acabaren nueva .tiranía, solo puede ser feliz cuando indicada por el pueblo, sea ejecutada por el gobierno mismo; de lo que se sigue que es necesario conservar el gobierno, y no así como quiera, sino conservarle con la consideración y fuerza necesaria para que se haga obedecer. La fuerza disuelta y tumultuaria de los pueblos no sirve, por grande que sea, para establecer nuevas instituciones; solo puede hacer esta operación con la fuerza continua y reunida de los gobiernos. Así pues, lo que necesitábamos era trasformar el gobierno, pero no destruirle. De haber comenzado los pueblos por destruir su gobierno, han resultado las calamidades de todas las revoluciones, y esto provino de haber trasportado a los hombres el aborrecimiento que solo debe tenerse a las cosas. Las naciones en una larga serie de siglos, asesinando príncipes y magistrados, no ban hecho masque sustituir un tirano a otro; si en lugar de decir, *«muera el tirano»,* hubieran dicho, *«muera la tiranía»*, lo hubieran acertado.

Como las tempestades en el orden físico de la naturaleza, son las revoluciones en el orden moral de la sociedad. Aquellas son un efecto necesario del desorden y falta de equilibrio de principios naturales, y éstas lo son del abuso del poder y falta de equilibrio en los derechos y obligaciones; el efecto de las primeras es el restituir el vigor y lozanía a la mustia y moribunda naturaleza, y el de las últimas restablecer la fuerza de las leyes protectoras de los pueblos. Pero el efecto de las primeras es fijo y seguro, porque la naturaleza obra siempre por leyes invariables; y el de las segundas es tan vario, como lo son las opiniones que dominan en los hombres; y de aquí procede, que la mayor parte de las revoluciones han acabado por establecer una nueva tiranía sobre las ruinas de la antigua, porque no fijándose en principios seguros la marcha de las nuevas disposiciones, su continua y penosa situación fatiga a los pueblos y a los gobiernos, y se abandonan

a la muerte; los unos, cansados de no ver cumplidos nunca sus deseos, y los otros, de no acertar a satisfacerlos; aquellos de tocar males en lugar de los bienes que se prometían, y éstos de encontrar vituperios donde esperaban alabanzas.

El movimiento del ejército y del pueblo había sido solo . el relámpago precursor de la tempestad que amenazaba, preñada de venganzas, pasiones e intereses opuestos, que nunca se conciban, una vez desatados; y ¿cómo impedir su funesta explosión? Conteniendo la exaltación, y desarmando la arbitrariedad; guiando al monarca por el camino de la ley, y al pueblo por el de la obediencia nacional; anticipándose, o previniendo la explosión de la revolución, así como el sabio físico, que para evitar la de una nube, la descarga del eléctrico, y restituyendo por este único y verdadero medio el equilibrio a la naturaleza, restablece la atmósfera a su brillante serenidad, sin pasar por los horrores del trueno, ni los estragos del rayo.

No adormecía al vigilante celo de la Junta la apariencia de tranquilidad y buen orden con que el pueblo había hecho su movimiento, por que conocía que nunca en su principio se desencadenan las pasiones innobles que las revoluciones abortan, ni se manifiesta en el principio la discordia, porque la primera impresión del peligro causa naturalmente la unión, que la imprevisión atribuye a igualdad y convicción de principios. Lejos de este funesto error, la Junta comprendía toda la extensión de las consecuencias necesarias de una revolución, que cualquiera que fuera su primer aspecto, podía ser tanto más terrible, cuanto ademas de romper el antiguo yugo del poder arbitrario, tenía que vengar a la razón ultrajada, por seis años de persecuciones inicuas que habían ofendido a todos y hecho gemir millares de familias; añadíase a esta consideración la del efecto que producen en tales crisis las teorías exaltadas, que confunden los hombres con las cosas y el derecho del pueblo con su fuerza, no considerando que no hay derecho contra razón en nadie, aunque en el pueblo hay fuerza para todo.

La situación en que se hallaba la Junta era delicada, porque su fuerza moral tenía que ser a un mismo tiempo el escudo del rey y del pueblo; uno y otro esperaba de ella la seguridad de sus respectivos derechos, y era dada por ambos como una garantía mutua de sus operaciones. Tal se consideró la Junta, tal se hizo considerar del pueblo y del gobierno, para que ambos se persuadiesen de que conservaría escrupulosamente la línea de demarcación de sus derechos y obligaciones, y nada propondría que no fuese dirigido a guardar y asegurar los del trono y los del pueblo, evitando cuidadosamente toda invasión del uno sobre los del otro, que es el verdadero medio de derramar el saludable bálsamo de la confianza, único calmante de las agitaciones políticas. Tenia, pues, que contener la natural tendencia del pueblo y del gobierno a arrogarse derechos, y disminuir obligaciones; y como el mantener este justo equilibrio, así como es la mayor dificultad, es el único medio de llevar a efecto la salud de la patria, la Junta formó desde luego la resolución de mantenerle tan invariable, que el que hubiese querido invadir los derechos del otro, hubiera tenido que pasar por encima de sus cadáveres, así el pueblo para atacar los derechos del trono, como el rey para invadir los del pueblo.

Difícil cosa parecía que nuestra revolución no fuese acompañada de los desastres que todas las de otras naciones, pero la Junta se atrevía a esperarlo, siguiendo sus principios, y aprovechando con arreglo a ellos el momento decisivo que cada cosa tiene en el mundo, y aunque conocerlo y aprovecharlo sea el mayor esfuerzo de la prudencia, sus buenos deseos le ocultaron la escasez de la suya, fiada en que, tomando sobre sí la revolución en el instante de su crisis, podría darle una dirección fija y favorable, y conseguir así el sujetar sus resultados o cálculo; porque sin una dirección determinada, las revoluciones marchan ciegamente entregadas al acaso; los hombres no ven el fondo del abismo que se abre a sus pies, y cada día es una nueva revolución, que aborta y engendra al mismo tiempo sucesos, que los hombres más sabios no pueden esperar ni prevenir. Uno de los principales resultados que la Junta se proponía sacar de su conducta, fundada en estos principios, era hacer amable la causa de la libertad, separando de ella las tristes escenas que suelen acompañar, o más bien impedir su establecimiento, y lograr que el despotismo huyese de vergüenza y confusión del suelo de las Españas, probando al pueblo y al gobierno que la libertad bien

organizada, no solo se conforma con la ley, sino que la fortifica y ennoblece.

No era menos grave el cuidado que la Junta debía tener de no dejarse sorprender, tanto por los extravíos de la exaltación de los amantes de la libertad, como por las arterías y sugestiones de los enemigos de ella, y mucho más conociendo la astucia de los últimos para sacar partido y servirse de la efervescencia de los primeros, como del instrumento más apropósito para minar los cimientos de la libertad naciente. La exaltación por sí sola, en cualquier sentido que sea, trae consigo la intolerancia y la infracción de las leyes protectoras de la libertad, y presentando siempre a los gobiernos un estado inseguro y revolucionario, tiraniza la opinión, y esparce la alarma y la zozobra. La Junta, pues, se propuso, como un principio de conducta de la más alta importancia, evitar toda exaltación en sus disposiciones, y no dar margen a la pública, fijando en su corazón la importante verdad de que: *«Los reyes se harán tiranos por política, siempre que sus súbditos se hagan rebeldes por principios.»*

Tendida la vista sobre el vasto espacio de las revoluciones, y adoptados principios generales para conducirla felizmente, faltaba todavía considerar los obstáculos que presentaba el estado particular de las provincias. La guerra civil había comenzado desde que el ejército, reunido en Andalucía, recibió la orden de obrar hostilmente contra las tropas de la Isla; la causa y el nombre de nacional de un ejército, y de real otro, hacían verdaderamente enemigos unos de otros a los españoles, y las hostilidades empezadas entre los dos ejércitos, ofrecían ya todo el carácter y encarnizamiento de una guerra civil.

El aspecto de las provincias levantadas, que habían formado sus juntas provisorias cada una de por sí, y cortado toda comunicación con el gobierno, partiendo sin uniformidad, aunque con el mejor orden interior, amenazaba una escisión, o que tal vez levantase la cabeza la hidra del federalismo. £1 gobierno acababa de ceder, después de dos meses de lucha; su trasformación de absoluto en moderado no podía ser obra de un momento, y hasta que los principales agentes fuesen sustituidos por otros, y el régimen constitucional se estableciese, ni el ejército de la Isla, ni las provincias podían ni debían dejar su actitud imponente y armada, porque esta era su única salvaguardia y garantía; invitarlos a desarmes y a entrar en comunicación de pronto, sin que antes se les diesen pruebas de la buena fe y decisión del gobierno, podía parecer un lazo tendido por éste para reducirlos a la obediencia pasiva, y como no tenían ciertamente motivos de esperar ningún bien, y si de temer todo mal, según la experiencia de seis años, su suspicacia era justa, era necesario respetarla, y abrir a la confianza el único camino de la buena fe, con pruebas indudables de una marcha leal y constante por la noble senda de las nuevas instituciones. Esta marcha debía ser rápida, más no imprudente y precipitada; sus providencias debían ser esenciales, y no solo para las provincias que no habían negado la obediencia, sino generales para todas, porque siendo dirigidas a restablecer el sistema constitucional, debían ser admitidas hasta de aquellas en que sin gobiernos provisionales se hubiesen anticipado a dictarlas en sus distritos.

Poner en acción, al mismo tiempo que las leyes fundamentales se juraban, todas las providencias que el gobierno representativo dictó en tres años, tenía el inconveniente de oscitar y promover la confusión en las segundas manos del gobierno, y cada agente hubiera dado en su ejecución más preferencia a unas que a otras, y el ejecutarlas todas a la vez, sobre ser imposible, hubiera sido el modo de que ninguna se hubiese llevado a efecto, y en lugar de una mudanza de gobierno, se hubiera hecho una completa desorganización de todos sus ramos. Además de esto era de observar, que siendo muchas de las disposiciones contenidas en los decretos de las Cortes y órdenes de la Regencia, propias del momento en que se dieron, y que cesaron con las circunstancias que las habían producido, el discernimiento de éstas con las que debían restablecerse, sería tan vario como los funcionarios que debían ejecutarlas. En fin, bien meditado este punto, tomó la Junta el prudente partido de los buenos médicos, que no administran al enfermo de una vez toda la medicina que necesita, por segura y saludable que sea, sino con proporción a la posibilidad de sus fuerzas físicas, y con el tiempo necesario para que obre, sin la interrupción o nulidad que causaría su acumulación. Y en fin, si la Junta hubiese exigido la sanción real, de una vez, a todo lo mandado

por las Cortes, habría faltado al principio que adoptó, de conservar al gobierno toda la dignidad y decoro que le da y asegura la misma Constitución; su conducta hubiera sido tachada de violenta, y este mismo carácter tendría la sanción real, si se hubiese dado sin el tiempo necesario, para que fuese obra y resultado de examen y de íntimo convencimiento.

Pero así como la precipitación de las disposiciones para el restablecimiento del régimen constitucional sería imprudente y peligrosa, su lentitud causaría el enorme perjuicio de dilatar los buenos efectos de su ejecución, y de tener que ocuparse las Cortes en su plantificación, luego que se instalasen, en lugar de los grandes objetos legislativos a que debían consagrar sus tareas. Para evitar, pues, ambos inconvenientes, fijó la Junta la atención en la sucesión que debía darse al restablecimiento de aquellas disposiciones según su importancia, dando la primera en su juicio a las que eran orgánicas y constitutivas del nuevo régimen; era también preciso darlas en un orden bien meditado, que las primeras facilitasen la ejecución de las segundas, y éstas la de las sucesivas, porque no es menos importante establecer leyes, que el facilitar su ejecución.

La naturaleza de la Junta y el espíritu con que fue creada, era de una corporación cogobernante con el monarca, pero el carácter que se le dio por escrito, fue de consultiva hasta la reunión de las Cortes. Esta notable diferencia en hombres de menos cordura, pudiera haber causado muy malos efectos (pues desde Juego produjo alguna inquietud en el público que procuró desvanecer), pero como apenas hay cosas de que el verdadero celo no pueda sacar partido, y volverlas en bien de la patria, cuando ésta es la única pasión del hombre público, la Junta se propuso servirse de esta misma diferencia, para presentarse bajo el aspecto que fuese más conveniente en su caso, no excitar celos en el gobierno, ni ideas quiméricas en el pueblo, y poder conservar el ejercicio de su atribución sin degradar al uno, ni exaltar al otro. Otra consideración también de la mayor importancia, decidió a la Junta a tomar este término, y es la de que todas las corporaciones populares de esta clase, en tales casos, vienen a acabar con los gobiernos, por poco que en ellas se mezcle la ambición, o el furor de captar la popularidad; y si evitan estos escollos, por poca resolución o confianza, incurren en el opuesto de entregarse al gobierno, y ponen al pueblo en el caso de una revolución para recobrar los derechos de que se cree despojado, cuando considera a la autoridad de su elección y confianza en una opresión o dependencia precaria del gobierno. En ambos casos peligra la causa del trono y del pueblo, y la historia de las revoluciones nos conserva la memoria de los males que han procedido de este origen, para que la Junta los olvidase, y no tratase de evitarlos.

La Junta, pues, con arreglo a estos principios, debía ir dejando su popularidad y transferirla al gobierno, a proporción de las pruebas que éste diese de su buena fe y decisión por el sistema constitucional; conservarle el respeto y decoro que los movimientos populares hacen vacilar, y cuya depresión es el precursor de la caída de los tronos y de la subversión de la sociedad; conciliar e identificar el amor a la ley y al rey, y preparar la reunión de Cortes en términos que éstas hallasen ya organizado y en acción expedita el gobierno constitucional, y estuviesen desembarazadas de todas las atenciones que no fuesen las legislativas.

Estos son los principios que la Junta adoptó por norte de su conducta en las espinosas circunstancias, en que plugo a la Providencia fiar a sus cortas luces y débiles hombros el grave cargo que hoy finaliza, y cuyo desempeño, cualquiera que haya sido, presenta al juicio de la nación.

Indicados con la posible rapidez y concisión los más esenciales principios que la Junta adoptó por base de sus operaciones, y los objetos que con ellos se proponía, pasa a hacer un ligero bosquejo de aquellas, citando como comprobantes algunos documentos, pues el referir todos los trabajos sería inútil e impertinente, y mucho más quedando en poder del Congreso para el uso que estime conveniente.

Corto ha sido en verdad el espacio de cuatro meses, que la Junta ha estado al frente de los negocios públicos, pero tan fecundo en materias de su instituto, que para no hacer una aglomeración informe y pesada de sus operaciones, es preciso clasificarlas, reduciendo a una gran sección las pertenecientes al restablecimiento del régimen constitucional, y a otra, las tocantes a la marcha del

gobierno de la monarquía, durante las funciones de esta corporación; y dividiendo después estas dos secciones en las subdivisiones más esenciales, sin mencionar la multitud de pequeños incidentes, que si bien han sido objeto de su trabajo, no deben serlo de su conmemoración, pues aunque han contribuido a establecer el orden, se han confundido después con el mismo, así como las fuentecillas que concurriendo a formar los ríos, se confunden con ellos, al mismo tiempo que ayudan a formar su caudal.

Después de esto, la Junta provisional daba cuenta del estado de los negocios en cada ramo y en cada departamento de la administración pública, bajo los epígrafes de: Reunión de la opinión al centro del gobierno constitucional:—Correspondencia con las Juntas provisionales:—Convocatoria y reunión de Cortes:—Gobierno:—Relaciones exteriores:—Administración pública:—Ultramar:—Negocios eclesiásticos:—Hacienda:—Marina.

De buena gana trascribiríamos también estos interesantes datos, más no nos es posible por su mucha extensión.

II.
DICTAMEN DE LA COMISIÓN NOMBRADA POR LAS CORTES
Para presentar un proyecto de ley que asegure a los ciudadanos la libertad de ilustrar con discusiones políticas, evitando los abusos.

La Comisión encargada de proponer un proyecto de ley que asegure a los ciudadanos la libertad de ilustrar con discusiones políticas evitando los abusos, ha meditado muy detenidamente sobre tan delicada materia, tomando en consideración la tendencia del corazón humano, lo que arroja de sí la historia de las asociaciones creadas al parecer por el celo patriótico, pero sin la concurrencia de la autoridad y las disposiciones positivas de nuestras leyes no derogadas aún, y sobre todo teniendo siempre clavados los ojos en la letra y espíritu de la Constitución política de la monarquía. Si la natural propensión de los individuos los impele a dar ensanche cada uno a lo que mira como propiedad o atribución suya, los cuerpos políticos, o sea estos mismos individuos formando asociación, pugnan incesantemente para dilatar la esfera de sus facultades. Y de aquí la imperiosa necesidad de que la ley marque sus límites de un modo positivo, y vele de continuo para que no sean traspasados.

Examinadas bajo este punto de vista las sociedades patrióticas, las federaciones, etc., se hallaban en vísperas de llegar a un término que hubiera llenado de amargura a sus mismos fundadores y a los asociados primeros. Erigidas por el más interesado patriotismo para sostener la vacilante opinión pública en los días de mayor crisis, cooperaron a preservar tal vez la nación de las reacciones más ominosas, calmando la ansiedad de los leales, enfrenando las maquinaciones de los disidentes, y templando la vehemencia de los impetuosos. Pero sentado ya majestuosamente el edificio de nuestra libertad civil, y obtenida en 9 de julio toda la garantía que es de desear en lo humano, la regeneración política, consiguiente al nuevo sistema, debió ser obra de los elementos que ha señalado la Constitución misma, sin la concurrencia de otro alguno, por plausible que pareciese. Partiendo de base tan sólida las sociedades, según la organización que se habían dado y el noble orgullo que les inspiraban sus servicios, se encontraron naturalmente en una posición muy difícil desde la instalación del Congreso, como lo reconoció alguna de ellas, tomando el prudente acuerdo de disolverse. Su propagación y relaciones mutuas caminaban sin advertirlo a una especie de proselitismo, que la novedad, el fuego de la juventud y otras mil concausas multiplicarían más y más cada día. No era de esperar que retrocediesen en su marcha, pues en los momentos de oscilación ejercieron cierta potestad tribunicia, forzando, por decirlo así, en sus mismas trincheras a las autoridades precarias e interinas, para que no se desviasen una sola línea de la senda constitucional. Emprendida ya ésta por autoridades y cuerpos estables bajo la ley de la responsabilidad, la censura de la imprenta y la vigilancia de las Cortes, legítimamente congregadas, debía temerse o que el ardor del celo entorpeciera a los respectivos poderes en el desempeño de sus atribuciones, invocando como auxiliar el extravío de la opinión de la incauta muchedumbre, o que en un momento de fogosidad se avanzasen procedimientos inconsiderados, cuyo menor resultado sería el descrédito de las nuevas instituciones, y una cooperación indirecta a los conatos de los malvados que la detestan en su corazón. La Comisión no hará ciertamente las odiosísimas comparaciones del desenredo que tuvieron en una nación vecina las juntas que habían empezado como el modelo de amor a la patria, y que blasonaban de ser el baluarte de la libertad. Otra es la circunspección, la sensatez y cordura del pueblo español. Y pues cuenta además, como patriotismo exclusivo suyo y de su presente generación, la gloria de haber combinado un sacudimiento universal sin convulsiones anárquicas, sabrá no desmentirse en el progreso de su generación, y se elevará desde el abismo de la esclavitud hasta la cumbre de una libertad anchurosa, sin que se turbe por un solo momento el orden público. Pero la Comisión no puede olvidar ni debe pasar en silencio los sucesos domésticos.

El celo por la conservación de antiguas franquezas dio origen a la liga de Lerma en los días de don Alonso el Sabio, cuyos tristes resultados experimentó y describió él mismo en el libro de Las

Querellas. Son bien sabidas las hermandades que para contrarrestar las demasías de los tutores y potentados, durante la menor edad de don Alonso el Onceno, se otorgaron en Burgos el año 1315, y aun fueron confirmadas en las Cortes de Carrión en 1317. A su imitación y para sostén de la pública libertad, creóse la de 15 de septiembre de 1464, cuyo trágico fin se dejó ver en Ávila al siguiente año, y solo pudo conjurarse otorgando exorbitantes donativos a los coligados, según respondió al reino Enrique IV. en la petición cuarta de las Cortes de Ocaña de 1469.

Entretanto en Aragón los ricoshomes de natura e mesnada, los hidalgos e infanzones con los magistrados de voto en Cortes, jurándose mutua fidelidad, socolor de mantener su Constitución, atacaron más de una vez el trono constitucional, dictando leyes y usando de sello particular, y arrancando el reconocimiento de este ominoso derecho a Alfonso III. en 1287, y a don Pedro IV. en 1347, hasta que poco después le borró este monarca con su misma sangre, de acuerdo y en presencia de las Cortes, como nocivo al Estado e injurioso al Rey.

Se dirá quizás que otra es la situación del reino, la índole de nuestra Constitución actual, el origen u objeto de ¡as sociedades o federaciones patrióticas, pues que se encaminan únicamente a difundir las luces o rectificarla opinión, y a desplegar por los medios legales el derecho de petición que concede a todo español la ley fundamental del Estado. Sea así enhorabuena. Pero la Comisión debo manifestar al Congreso sin reserva, que estando todavía en su infancia dichas asociaciones, se advierte ya una fraternidad y enlace entre sí mismas, que tiene todos los síntomas de federación y de alianza ofensiva y defensiva, si es lícito hablar así; que han llegado a sus manos impresos de algunas con un tono muy amenazador; bandos fijados por otras en el lugar de su residencia, cuyo lenguaje es enteramente subversivo; escritos, en fin, dirigidos a las Cortes y que obran en su Secretaría, en los cuales se califican a si mismas de parte integrante de la representación nacional. Y si a esto se añaden la celebración de sesiones secretas, las circulares y correspondencia recíproca, las derramas de caudales y la animosidad indecible de ciertas peroraciones públicas en que no se respetó cuanto hay de sagrado entre los hombres, ¿será por ventura temeridad el recelar, que acrecentando con el tiempo su poderío llegasen un día a comprometer abiertamente la pública tranquilidad? ¿Quién respondería de ella la mayor parte del año en que no deben estar congregadas las Cortes, si a vista, ciencia y paciencia de ellas despliegan un carácter tan imponente?

Todavía la Comisión, ansiosa de acertar en su dictamen y de no desviarse un ápice de la ley, ha procurado registrar escrupulosamente las que se hallan en nuestros códigos vigentes. Empezando por el de las Siete Partidas, trató de analizar la opinión vertida en este salón mismo, de que son legítimas semejantes asociaciones, aunque desde luego le parecía una paradoja, que un cuerpo de leyes que prohijó las falsas decretales en menoscabo de nuestra antigua disciplina, que ensanchó los límites del poderío real en los términos que expresa la ley 12, título 1°, partida 1ª, que canonizó los feudos y los tormentos, autorizase las cofradías y asociaciones sin la intervención del gobierno. Pero no es esta la vez primera que se ha abusado del testo de ellas para apoyar actos contrarios a su verdadero sentido, por los que se vio turbada la seguridad del Estado. Los descontentos en tiempo de don Juan II. alegaban en favor de su levantamiento la ley 25, título 13, partida 2ª, y el reino hubo de pedir su declaración o derogación en caso necesario, como se hizo muy circunstanciadamente por carta real publicada en Olmedo a 15 de mayo de 1445. La ley 10, título 1°, partida 2ª que se invoca ahora para el sostén de las sociedades, literalmente tomada, no es más que un retazo copiado de las Obras políticas de Aristóteles, en donde se da la definición del tirano usurpador de los tronos, y se hace la descripción de las malas mañas que emplea para sostenerse, tales como la persecución de las letras, el empobrecimiento de sus esclavos, la prohibición severa de toda reunión, etc. ¿Cómo puede aplicarse esta doctrina a los imperios bien constituidos? Por tal reputaba el suyo el hijo y sucesor de San Fernando. En sus días se permitieron los ayuntamientos legítimos de todas las clases; ni le excedió príncipe alguno, coetáneo suyo, en el celo para dar impulso y dispensar protección a las luces que tanto aborrecen los déspotas. Y sin embargo, tratando la ley 4ª, título 3°, partida 6ª de aquellas personas o cuerpos que no pueden ser instituidos por su incapacidad, se explica así; *«Otro sí, no puede ser establecida por heredera ninguna cofradía ni ayuntamiento que*

fuese fecho contra derecho o contra voluntad del rey o del príncipe de la tierra.» Es visto, pues, que desaprueba y califica de ilegales todas las reuniones en forma de corporación que se organizan por autoridad propia. Ni es esta una doctrina nueva introducida por las Siete Partidas. Es, sí, un principio eterno del derecho social, que no puede ser desatendido sin barrenar los cimientos de la misma sociedad.

La Recopilación le adoptó en sus leyes, descendió a mayores detalles, y declaró nulas y punibles todas y cualesquiera asociaciones gremiales, académicas, religiosas y civiles, que no hubiese autorizado el gobierno, previo el reconocimiento de sus ordenanzas, señaladamente la ley 12, título 12, libro 12, como que profetiza las maneras que emplean, y el desenredo a que suelen llegar ciertas juntas, cuyo fin aparece muy plausible.

Pero lo que ha llamado más la atención de la Comisión es la letra y espíritu de nuestra Constitución política. No refutará, porque no merece seria refutación, la inteligencia que se pretende dar al artículo 374. Escribir, imprimir y publicar bajo la responsabilidad de las leyes sobre libertad de imprenta; he aquí lo que se permite en él a todo español. ¿Y podrá aplicarse a las peroraciones verbales la voz publicar sin que se violente de todo punto el genuino sentido de las palabras?

La Constitución otorga a todo español el derecho de censurar por escrito las operaciones de los funcionarios, como un freno de la arbitrariedad de los que gobiernan. Otórgales además el derecho de petición ante las Cortes o el rey, creando esta acción popular para la estabilidad de la ley fundamental. Pero cuando trata de la instrucción pública, de este agente tan poderoso para arraigar el sistema, lejos de autorizar a cada uno para que levante cátedras, arengue en plazas o en cafés, y se inaugure con el dictado de maestro, previene, por el contrario, que la enseñanza sea uniforme y corra a cargo de la dirección de estudios, bajo la autoridad del gobierno y sobre las bases que dictaren las Cortes. Luego no solo no permite, sino que prohíbe virtualmente las patentes de propagandistas que se arrogasen los individuos aislada o colectivamente. ¿Ni quién podrá responder de la indispensable uniformidad de la enseñanza si se dejase al arbitrio y capricho de cada uno el erigirse en doctor de la ley? Tratando de la Constitución misma, vincula su enseñanza a las universidades y establecimientos literarios donde se enseñan las ciencias eclesiásticas y políticas. Y si la ha generalizado el gobierno, debe esto entenderse de su lectura y explicación obvia para que se decore hasta por los sencillos campesinos, y empiecen a deletrear por ella los párvulos y a mirarla con cariño. La Comisión partiendo de estos principios, califica de ilegal y reprensible, así la frialdad o desafecto, como el calor y celo que no se halle prevenido por la ley fundamental. Ella debe ser vuestra pauta y guía; y su severidad inflexible debe reclamar a sus filas a cuantos se saliesen de ellas o por exceso o defecto. En ella están señaladas las juntas electorales, su forma y atribuciones, los cuerpos permanentes o transeúntes que ejercen como delegados de la nación esta 6 aquella parte de su imprescriptible soberanía. ¿Quién osaría dar existencia política a otra corporación alguna, sin que fuese visto que adicionaba o variaba sus elementos? ¿Y a dónde nos conduciría la menor infracción en esta parte? El Congreso lo conocerá con su sabiduría. La Comisión omite molestar más su atención, y pasa a dar una ojeada sobre los artículos que propone.

El primero es una emanación natural de la Constitución misma. Entre las máximas del poder arbitrario se enumera la de mirar como un desafuero, como un acto subversivo la simple glosa de sus operaciones por escrito o de palabra. Un gobierno liberal permite examinar libremente la marcha de todos sus procedimientos, sin más límites que los de la decencia, la caridad y el orden público.

El artículo 2° es una renovación de las leyes del título 12, libro 12 de la Novísima Recopilación, las cuales no se hallan derogadas; porque entre las corporaciones que deben su existencia a la Constitución no están comprendidas expresa ni tácitamente las sociedades patrióticas, y la Comisión no ve necesidad ni reconoce facultad en el Congreso para erigirlas de nuevo.

Por el 3° y 4° se declaran el modo y la forma de facilitar más y más la propagación de las luces y apego al sistema, sin que la discreción o la malicia puedan extraviarse ni convertir jamás en

veneno la triaca.

La Comisión los somete a la superior penetración de las Cortes, y su tenor es como sigue:

Artículo 1° Todos los españoles tienen la libertad de hablar de los asuntos públicos bajo las restricciones y responsabilidad establecidas o que se establezcan por las leyes.

2° No siendo necesarias para ejercer esta libertad, y habiendo dejado de ser convenientes las reuniones de individuos constituidas y reglamentadas por ellos mismos bajo los nombres de sociedades, confederaciones, juntas patrióticas o cualquiera otro, sin autoridad pública, cesarán desde luego con arreglo a las leyes que prohíben estas corporaciones.

3° Los individuos que en adelante quieran reunirse periódicamente en algún sitio público para discutir asuntos políticos, o cooperar a su recíproca ilustración, podrán hacerlo con previo permiso de la autoridad superior local, la cual será responsable de los abusos, tomando al efecto las medidas que estime oportunas, sin excluir la de inspección de las reuniones.

4° Los individuos así reunidos no podrán jamás considerarse corporación, ni representar como tal, ni tomar la voz del pueblo, ni tener correspondencia con otras reuniones de igual clase.

Moscoso. Cosío. Pérez Costa. Garelly. Calatrava. Álvarez Guerra. Benítez. Couto.

Madrid, 16 de septiembre de 1820.

III.
COPIA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN DE CABALLEROS COMUNEROS Y OBJETO DE SU INSTITUCIÓN

Artículo 1° La Confederación de caballeros Comuneros es la reunión libre y espontánea de todos los caballeros comuneros, alistados en sus diferentes fortalezas del territorio de la Confederación, en los términos y con las formalidades que prescribe esta ley, y señalan los Reglamentos de la Confederación.

Art. 2° La Confederación tiene por objeto promover y conservar por cuantos medios estén a su alcance la libertad del género humano; sostener con todas sus fuerzas los derechos del pueblo español contra los desafueros del poder arbitrario, y socorrer a los hombres menesterosos, particularmente si son confederados.

Art. 3° La Confederación está por consiguiente obligada a conservar a toda costa las libertades y demás derechos legítimos de los españoles, y a facilitar a todos y a cada uno de los confederados cuantos auxilios puedan necesitar en los diferentes trances y peligros de la vida humana.

De los caballeros Comuneros y sus obligaciones.

Art. 8° Últimamente, es de la obligación de todo caballero comunero el dedicarse con empeño y perseverancia a investigar la causa de los males que obliguen a los pueblos, ya por culpa de su gobierno, ya por falta de ilustración y conocimiento de sus derechos, y proponer lo que estime más conveniente para su remedio.

De la Asamblea y de sus atribuciones.

Art. 15. La suprema Asamblea se constituye por los siete caballeros comuneros más antiguos que residen en la capital del reino, y por los procuradores nombrados por las comunidades con poderes, conformes a la fórmula que sigue:

«Nos los caballeros comuneros que componemos la merindad de... congregados en nuestro castillo, número... para elegir un procurador, que con arreglo a nuestra Constitución, nos represente en la suprema Asamblea de la Confederación, haciendo parte integrante de ella, con lodos los derechos, facultades y prerrogativas que corresponden a los demás caballeros comuneros que la constituyen, después del más detenido examen acerca de las virtudes civiles y morales que adornan al caballero... hemos venido en nombrarle, y de hecho le nombramos, nuestro procurador en la suprema Asamblea de la Confederación. Por lo tanto, otorgamos amplios y cumplidos poderes, para que en unión con los demás procuradores que se hallan revestidos de iguales poderes, y con los caballeros comuneros que por su antigüedad son miembros natos de dicha suprema Asamblea, puedan acordar y resolver cuanto crean conducente al fomento y prosperidad de la Confederación, en uso de las facultades que nuestra ley constitutiva determina, y dentro de los límites que ella señala, sin que por ningún titulo, ni bajo pretexto alguno, se pueda derogar ninguno de sus artículos, sino en los casos y con las formalidades que previene la ley. En su virtud nos obligamos solemnemente a guardar y cumplir todo lo que vos.... en unión con los susodichos caballeros comuneros decretareis y mandareis sin que se os pongan más límites y restricciones que la observancia de los estatutos.

»Dado en el castillo número... a... días del mes... del año...»

(Firmas del Castellano, dos Secretarios, y el Alcaide.)

De los alistamientos.

Art. 73. Toda propuesta se hará por escrito, expresando el nombre del propuesto, edad, empleo, pueblo de su naturaleza y el de su residencia, renta o sueldo que disfruta.

Art. 74. Esta propuesta se entregará a la comisión de policía, quien con arreglo a lo que previene el reglamento, presentará su informe en estos términos:

«Evacuada la información que previenen nuestros estatutos, acerca de las cualidades que adornan al ciudadano... propuesto para confederado por el caballero comunero... en... día, resulta que el ciudadano propuesto es digno de ser admitido en nuestras banderas. Así lo creemos a fe de caballeros comuneros.» (Fecha y firma).

Nota. Si de la información resultare que no es digno, entonces la Comisión manifestará las razones que tiene para juzgarlo así, especificando las tachas.

Art. 75. Leído el informe en Junta general ordinaria y aprobado, se señalará el día para que se presente el aspirante en el castillo a alistarse y prestar el juramento que expresa la fórmula siguiente:

«Nos (aquí el nombre)*: Juro ante Dios y esta reunión de caballeros comuneros, guardar solo y en unión con los confederados todos, nuestros fueros, usos, costumbres, privilegios, cartas de seguridad, y todos nuestros derechos, libertades y franquezas de todos los pueblos para siempre jamás. Juro impedir, solo y en unión con los confederados, por cuantos medios me sean posibles, que ninguna corporación, ni ninguna persona, sin exceptuar al rey, o reyes que vinieren después, abusen de su autoridad, ni atropellen nuestras leyes, en cuyo caso juro, unido con los confederados, justa venganza y proceder contra ellos, defendiendo con las armas en la mano todo lo sobredicho y nuestras libertades. Juro ayudar con todos mis medios y mi espada a la Confederación, para no consentir se pongan inquisiciones generales ni especiales, y también para no permitir que ninguna corporación ni persona, sin exceptuar al rey, o a los reyes que vinieren después, ofender ni inquietar al ciudadano español en su persona y bienes, ni le despoje de sus libertades, ni de sus haberes ni propiedad, en el todo ni parte, y que nadie sea preso ni castigado, salvo judicialmente, después de haber sido convencido ante el juez competente, cual lo disponen las leyes. Juro sujetarme y cumplir todos los acuerdos que haga la Confederación, y auxiliar a todos los caballeros comuneros, con todos mis medios, recursos y espada, en cualquier caso que se encuentren. Y si algún poderoso o tirano, con la fuerza o con otros medios, quisiere destruir la Confederación en el todo o parte, juro, en unión de los confederados, defender con las armas en la mano todo lo sobredicho, e imitando a los ilustres comuneros en la batalla de Villalar, morir primero que sucumbir a la tiranía u opresión. Juro, si algún caballero comunero faltase a todo o parte de estos juramentos, el matarle luego que lo declare la Confederación por traidor; y si yo faltare a todos o parte de estos mis sagrados juramentos, me declaro yo mismo traidor y merecedor de ser muerto con infamia por disposición de la Confederación, y que se me cierren las puertas y rastrillos de todos los castillos y torres, y para que ni memoria quede de mí, después de muerto se me queme, y las cenizas se arrojen a los vientos.»* (Fecha y firma).

Art. 81. Luego que la suprema Asamblea reciba el juramento y el expediente de informe del nuevo confederado, le expedirá su carta de seguridad, sellada con el sello de la Confederación, concebida en los términos que siguen: *«Nos todos los confederados y cada uno de nos, hacemos pleito homenaje a vos* (aquí el nombre) *de reconoceros por nuestra carta por caballero comunero, y como a tal ayudaros en todas vuestras necesidades, y cumplir todos nuestros juramentos; y si así no lo hiciésemos, que seamos traidores a toda la Confederación de caballeros comuneros, y a vos muy particularmente, y que no tengamos ni lengua ni armas para defendernos de vuestra justa venganza. Y para que esto sea firme para siempre jamás, y en nombre de toda la Confederación y de cada uno de los caballeros comuneros, os expedimos esta carta de seguridad, sellada con nuestro sello y firmada por cinco oficiales de esta suprema Asamblea, hoy día... del mes... año...»* (Siguen las firmas del Comendador, dos secretarios, alcaide, y tesorero.)

Del ceremonial para alistamientos.

Art. 51. Previos los requisitos que exige la Constitución de la Confederación para poder ser alistados en ella, el alcaide del castillo con el caballero comunero proponente, irán a buscar al

alistado para presentarle en la plaza de Armas.

Art. 52. A la distancia conveniente, para que el alistado no se entere de la situación del castillo, se le advertirá por el alcaide las graves obligaciones que va a contraer, manifestándole que son de tal naturaleza, que hecho el juramento, queda responsable a la Confederación con su vida, si no las cumple; si el alistado se conformase con estas obligaciones, se le vendarán los ojos, a cuyo efecto se llevará preparado lo necesario.

Art. 53. Con los ojos vendados se aproximará al castillo agarrado del brazo del caballero proponente, y llamará al alcaide según costumbre.

Art. 54. El centinela avanzado preguntará: *«¿Quién es?»* y el caballero comunero conductor dirá: *«Un ciudadano que se ha presentado en las obras exteriores con bandera de parlamento, con el fin de ser alistado»*; y el centinela responderá: «*Entregádmele, y le llevaré al cuerpo de guardia de la plaza de Armas»*; y al mismo tiempo se oirá una voz que mande echar el puente levadizo y cerrar todos los rastrillos. Esta operación se hará figurando ruido.

Art. 55. El alcaide aprovechará este momento para separarse del alistado, como también el caballero comunero conductor, y dejándole en el cuerpo de guardia solo, se mandará al centinela que le quite la venda de los ojos y cierre la puerta, quedándose él a la parte afuera, haciéndole responsable de su seguridad del modo más importante que sea posible. El centinela estará enmascarado.

Art. 56. Este cuerpo de guardia estará adornado de armaduras y armas, algunas de ellas ensangrentadas, y algunos letreros que infundan respeto a las virtudes cívicas; habrá además una mesa con papel y tintero.

Art. 57. Después de haberle dado tiempo para que reflexione sobre su situación, el centinela le entregará, para que conteste, un papel con las preguntas siguientes: *«¿Cuáles son las obligaciones más sagradas que debe un ciudadano a su patria? ¿Qué castigo impondría al que faltase a ellas? ¿Cómo premiaría al que se sacrificase por cumplirlas debidamente?»*

Art. 58. Así que hubiere contestado, recogerá el centinela las respuestas, se las entregará al alcaide, y dándolas éste al presidente, se leerán en la Junta.

Art. 59. Si las contestaciones fueren conformes con los principios de la Confederación, el presidente mandará al alcaide que conduzca al alistado a la plaza de Armas con los ojos vendados, y éste se lo pedirá al centinela, para que se le entregue en esta disposición.

Art. 60. Al encargarse el alcaide nuevamente del alistado, le recordará las graves obligaciones que va a contraer, haciéndole entender del modo más expresivo, que su decisión por la libertad debe ser tal, que debe morir antes que sujetarse a la tiranía; le advertirá en seguida, que si no se siente con bastante resolución para cumplir estas promesas, que todavía es tiempo de poder retirarse, sin que se le siga perjuicio alguno; pero que si presta el juramento, queda responsable con su vida del cumplimiento de él.

Art. 61. Decidido el ciudadano en su propósito de alistarse, le conducirá a la puerta de la plaza de Armas, y llamará; el presidente preguntará: *«¿Quién es? ¿Qué quiere?»* y el alcaide responderá: *«Soy el alcaide de esta fortaleza, que acompaño a un ciudadano que se ha presentado a las avanzadas pidiendo alistamiento.»*

Art. 62. Se abrirá la puerta, y colocado el aspirante frente de la mesa del presidente, le preguntará éste su nombre y pueblo de su nacimiento, el de su residencia, qué empleo, oficio, o profesión tiene, y siendo conforme con el informe dado, se empezará el examen moral sobre las contestaciones que hubiese dado a las tres preguntas referidas.

Art. 63. Satisfecha la Junta de sus buenas cualidades, el presidente le dirá: *«Vais a contraer grandes obligaciones y empeños de honradez, que exigen de vos valor y constancia; la defensa de los fueros y libertades del género humano, en particular del pueblo español, es nuestro instituto, y para tan gloriosa empresa nos comprometemos hasta con nuestras vidas; meditad sobre lo sagrado y difícil de estos compromisos, y si no queréis sujetaros a ellos, todavía podéis retiraros, sin que se os siga perjuicio alguno, guardando el secreto inviolable de todo cuanto habéis visto y oído.»*

Art. 64. Si contestare el neófito, que a todo está resuelto, le prevendrá el presidente que se prepare a hacer un terrible juramento, después del cuál ya no será libre de retirarse, pero que si acaso teme, todavía puede hacerlo.

Art. 65. Contestando que está pronto a jurar, le dirá el presidente; decid conmigo: *«Juro a Dios, y por mi honradez, guardar secreto de cuanto he visto y oído, y de lo que en lo sucesivo viere, y se me confiare, como también cumplir cuanto se me mande correspondiente a esta Confederación, y permito que si a esto fallare, en todo o en parte, se me mate.»* El presidente seguirá: *«Si cumplís como hombre honrado, la Confederación os ayudará, y si no cumplís, os castigará con todo el rigor de la ley.»*

Art. 66. En cualquier caso que no se convenga el neófito, antes de prestar este juramento, se le pondrá en el mismo punto en donde se le vendaron los ojos, exigiéndole juramento de no revelar cosa alguna de lo que por él hubiese visto.

Art. 67. Hecho el juramento que se prescribe en el artículo 65, todos los caballeros comuneros con la espada en la mano, el presidente le dirá con firmeza, después de haber mandada que se le quite la venda de los ojos: *«Ya estáis alistado, vuestra vida responde del cumplimiento de las obligaciones que habéis contraído, y vais a jurar; acercaos, y poned la mano extendida sobre este escudo de nuestro jefe Padilla, y con todo el ardor patrio de que seáis capaz, pronunciad conmigo el juramento que debe quedar grabado en vuestro corazón, para nunca jamás faltar a él. Juro ante Dios, y esta reunión de caballeros comuneros, guardar solo y en unión con los confederados, todos nuestros fueros, usos y costumbres, privilegios y cartas de seguridad, y todos nuestros derechos, libertades y franquezas de todos los pueblos, para siempre jamás. Juro impedir, solo y en unión con los confederados, por cuantos medios me sean posibles, que ninguna corporación ni persona, sin exceptuar al rey o a los reyes que vinieren después, abusen de su autoridad, ni atropellen nuestras leyes; en cuyo caso juro, unido a la Confederación, tomar justa venganza, y proceder contra ellos, defendiendo con las armas en la mano todo lo sobredicho y todas nuestras libertades. Juro ayudar con todos mis medios y mi espada a la Confederación, para no consentir se pongan inquisiciones generales ni especiales, y también para no permitir que ninguna corporación ni persona, sin exceptuar al rey, o a los reyes que vinieren después, ofendan ni inquieten al ciudadano español en su persona o bienes, ni le despoje de sus libertades, ni de su haber y propiedad, en todo ni en parte, y que nadie sea preso ni castigado, salvo judicialmente, después de haber sido convencido ante el juez competente, cual lo disponen las leyes. Juro sujetarme y cumplir todos los acuerdos que haga la Confederación de caballeros comuneros. Juro unión eterna con todos los confederados, y auxiliarles con todos mis medios, recursos y mi espada, y en cualquier caso que me encuentre; y si algún poderoso o tirano, con la fuerza o con otros medios, quisiese destruir la Confederación en el todo o en parte, juro, en unión con los confederados, defender con las armas en la mano todo lo sobredicho, imitando a los ilustres comuneros de la batalla de Villalar, morir primero que sucumbir a la tiranía u opresión. Juro, si algún caballero comunero faltase a todo o parte de estos juramentos, el matarle luego que lo declare la Confederación por traidor; y si yo faltase a todo o parte de estos mis juramentos, me declaro yo mismo traidor y merecedor de ser muerto con infamia por disposición de la Confederación de caballeros comuneros, y que se me cierren las puertas y rastrillos de todas las torres, castillos y alcázares; y para que ni memoria quede de mí después de muerto, se me queme, y las cenizas se arrojen a los vientos.»*

Art. 68. En seguida el presidente le dirá: *«Ya sois caballero comunero, y en prueba de ello cubríos con el escudo de nuestro jefe Padilla»* (lo que ejecutará el caballero comunero), y al mismo tiempo todos los demás le pondrán las puntas de las espadas en el escudo.

Art. 69. En esta actitud dice el presidente: *«Este escudo de nuestro jefe Padilla os cubrirá de todos los golpes que la maldad os aseste, si cumplís con los sagrados juramentos que acabáis de hacer; pero si no lo cumplís, todas estas espacias no solo os abandonarán, sino que os quitarán el escudo para que quedéis a descubierto, y os harán pedazos en justa venganza de tan horrendo crimen.»* En seguida, el presidente, a nombre de la Confederación, ofrece que todos los caballeros

comuneros serán fieles a sus juramentos, y se ayudarán y sostendrán con decisión y amistad.

Art. 70. Concluido este solemne acto, el nuevo caballero comunero deja el escudo, y el alcaide le calzará las espuelas, y ceñirá la espada, y al mismo tiempo todos los caballeros comuneros envainarán las suyas. El alcaide acompañará al caballero comunero por todas las filas, y los demás le darán la palabra y mano de compañero, y él irá respondiendo: *«La admito, y no faltaré jamás a mis deberes.»* Después le conducirá al presidente, quien además le dará el santo, seña y contraseña, y lo mandará tomar asiento.

IV.
DICTAMEN DEL CONSEJO DE ESTADO
A CONSECUENCIA DE LA REAL ORDEN DE 8 DE JULIO DE 1822
Por la que S. M. mandaba le propusiese lista triple de personas capaces de suceder a los actuales secretarios del Despacho en estos destinos.

Señor:

El Consejo, después de restablecida ayer la calma, a costa de tanta sangre y tanta desolación, la que por su parte procuró evitar con toda la solicitud que debía, se entregaba a la lisonjera esperanza de que en todos los ramos de la administración pública se restablecería el orden, hallándose al lado de Y. M. para constituir el gobierno de la monarquía, los secretarios del Despacho que en estos últimos días de inquietud y de aflicción se mantuvieron en unos destinos que no les ofrecían más que trabajo y amargura. Y en este momento recibe el Consejo una real orden, por la que se sirve S. M. mandarle que le proponga lista triple de personas capaces de suceder les, y componer un nuevo ministerio. El Consejo, Señor, fiel a su primera obligación, en que se encierran todas, y es la de decir a V. M. la verdad con entereza, teniendo solo por blanco el bien de la patria, no puede ocultar a V. M. el sentimiento profundo que esta orden le ha causado, por considerar que lejos de poderse aspirar al orden con la remoción del actual ministerio, no puede seguirse de ella más que desaliento en todos, y una marcha incierta y vacilante en el gobierno, que no deje a la nación disfrutar de la felicidad que se le debe. En las circunstancias, pues, a que hemos venido, no encuentra otras personas capaces para llenar las obligaciones y cuidados anejos al ministerio, que las que últimamente tenía Vuestra Majestad cerca de sí. Así, aunque el Consejo se apresura siempre a dar a V. M. pruebas de respeto y sumisión, en este caso no puede menos de hacer presente que le es imposible formar para el nombramiento de secretarios del Despacho la propuesta que V. M. apetece. Por desgracia es ya escandalosamente dilatada la lista de los que llamados al ministerio han salido de él, aunque no se incluyesen en ella más que las personas que han ejercido estas funciones desde el restablecimiento del sistema actual. Las que son capaces de desempeñar estas funciones no son en gran número, ni aun en los países más adelantados en ilustración, y a V. M. se le induce a estas frecuentes mudanzas del ministerio, cuando desgraciadamente no puede ser grande la latitud para la elección. Son por tanto siempre perjudiciales estas variaciones, y en el momento, la que se medita traería, en el concepto del Consejo, la ruina cierta de la nación, y antes, la del trono de V. M. Los actuales secretarios sufrieron inmediatamente a su nombramiento, y algún tiempo después, la censura y contradicción de cierta clase de gentes, por su legitima adhesión a V. M. y por sostener con energía las prerrogativas del trono; pero por fin han sabido granjearse la confianza pública, y en la crisis de que acabamos de salir, el pueblo atribuye a los ministros y al jefe político de esta capital, y al comandante general de este distrito, el que hayamos podido desenvolvernos de ella; y si ahora se viese que se les separaba, infaliblemente se creería que continuaban teniendo un poderoso influjo en el ánimo de V. M., las mismas personas que han preparado los aciagos sucesos de estos días, que tanta sangre y tantas lágrimas han costado a esta nación malhadada; y no sería extraño que se fortificasen con esta intempestiva mudanza las sospechas que se ha procurado hacer cundir de que los facciosos han creído tener para ellos de su parte la voluntad de V. M. Parece, al meditar sobre estas cosas, que con los enemigos exteriores conspiran a la destrucción de la patria personas que abusan del favor que V. M. les dispensa, y a las que el público designa como desafectas al sistema que nos rige, y como poco delicadas en su conducta moral. ¿Y quién sabe si estas personas tendrán el maligno designio de impeler a V. M. a pasos aventurados, que enajenando los ánimos, le expongan a los riesgos que ellos mismos le hacen temer, y que por fortuna no son ciertos, como V. M. no ha podido menos de ver en momentos que todo ha podido hacerse temible? Presentan al ánimo de V. M. el peligro de una facción anárquica conjurada contra la inviolabilidad de su sagrada persona, y la seguridad de su augusta familia, y no solo no alejan los protestos con que esta quería cubrirse para tan funestas maquinaciones, sino que sugieren medidas perjudiciales, reprobadas por

la opinión pública, cuyo número podría traer al fin el mal que ahora está visto nos aqueja, y que ellos solos son los que le hacen posible. El Consejo, pues, conducido del amor que profesa a V. M. y del celo que le anima por el bien público, no propone a Y. M. personas para llenar las sillas del ministerio, sino que le ruega y conjura encarecidamente, tenga a bien conservar en ellas a los mismos, que al anunciarse la pasada crisis las ocupaban. V. M., sobre todo, se servirá resolver lo más acertado.

Blake. Ciscar. Cardenal de Scala. García. Piedra Blanca. Ibar Navarro. Aicinena. Romanillos. Requena. Porcel. Vigodet. Pezuela. Serna. Luyando. Ortiz. Cabrera. Taboada. Vázquez Figueroa. Carvajal. Estrada. San Javier. Anglona.

Palacio, 8 de julio de 1822.

V.
CÉLEBRE SESIÓN DEL 11 DE JUNIO DE 1823, EN SEVILLA
(Del Diario de las Sesiones.)

Se leyó la siguiente proposición del señor Galiano.

«Pido a las Cortes que en atención a la situación de la patria se sirvan llamar al Gobierno para inquirir de él cuál sea nuestra situación, y cuáles las providencias tomadas para poner en seguridad a la persona de S. M. y a las Cortes, y en vista de lo que contesten, acuerden las Cortes las providencias oportunas.»

Tomó después la palabra el señor Galiano como autor de ella y dijo: «Más es tiempo de obrar que de hablar: más sin embargo, no dejaré de exponer en breves razones los fundamentos en que se apoya mi proposición. Ya es tiempo de correr el velo que oculta nuestra situación: la patria se ve en un inminente peligro; pero así como la representación nacional en otra época, y reducida a un estrecho recinto, supo salvarse y constituirse, ahora podrá conservarse el gobierno constitucional, y sostener a la nación en la gloriosa lucha a que ha sido provocada por otra vecina; pero para esto no se puede dejar de conocer que es necesaria la pronta seguridad de la persona de S. M. y la de las Cortes.

»Esto es salvar la patria; pues aunque la Monarquía nunca muere... *(aplausos repetidos en las galerías)*: Repito, continuó el orador, que aunque la Monarquía nunca muere, porque está consignada en la ley fundamental, faltando esta base, acaba. Se trata, pues, de conservarla: se trata de impedir que la persona de S. M. caiga en poder de los enemigos, y se trata, en fin, de la salvación de la patria. No quiero más sino que las Cortes recuerden lo que sucedió en Nápoles, y lo que recientemente acaba de suceder en Portugal. Llamemos, pues, al Gobierno: sepamos cuál es la situación de la patria, y decidámonos: arranquemos a S. M. del precipicio en que consejeros pérfidos le están sumiendo.

»Yo rogaría al mismo tiempo, no a las Cortes, sino a mis conciudadanos, que se revistiesen en la actualidad de la calma necesaria en estos momentos: la calma y unión a la representación nacional nunca es más necesaria que en crisis como ésta, y nunca se ha presentado momento más digno que este en que los españoles van a oír la voz de sus representantes, convencidos como deben estarlo de que nadie les excede en el deseo del bien de su patria, que estrechados en cualquier parte, siempre sabrían todavía salvar la ley fundamental; y si ellos cayesen al peso de las desgracias, caerían, pero dejarían con gloria a su patria *(Repetidos aplausos).*»

Se declaró comprendida esta proposición en el art. 100 del Reglamento, y admitida a discusión dijo el señor Argüelles: Yo desearía que el señor Galiano admitiese una adición a la proposición que acaba de hacer, a saber: que las Cortes permanezcan en sesión permanente hasta que hayan conseguido el objeto que se proponen.

El señor GALIANO: Mi intención ha sido que permaneciesen las Cortes en sesión permanente; y así no tengo dificultad alguna en admitir la adición de mi digno compañero el señor Argüelles.

Quedó aprobada la proposición con la adición propuesta por el señor Argüelles; pero habiendo pedido varios señores Diputados que se expresase haber sido aprobada por unanimidad, dijo el señor Vargas que él no la aprobaba.

E1 señor Salvato dijo: Pido se exprese en el acta que sólo un señor Diputado no ha aprobado esta proposición.

El señor ALBEAR: Yo he aprobado la proposición; pero si se ha de expresar que lo ha sido por unanimidad, no la aprobaré.

Ínterin se presentaba el Gobierno a dar cuenta a las Cortes de la situación de la patria, se dio cuenta de varios expedientes particulares, y se leyeron las siguientes minutas de decretos que presentaba revisadas la comisión de Corrección de estilo, las cuales se hallaron conformes con lo aprobado, a saber: sobre el establecimiento de escuelas náuticas; sobre los derechos que han de

pagar los que sean agraciados con algunas distinciones y empleos; sobre la enmienda acordada a un decreto circulado últimamente por el Gobierno sobre el establecimiento de una subdirección para las universidades en La Habana, y sobre la supresión de los pósitos de granos.

Se aprobó una proposición del señor Seoane para que no se procediese a la discusión del repartimiento de las contribuciones, sin haber oído al Secretario del Despacho de Hacienda.

Habiendo entrado en el salón los señores Secretarios del Despacho, el señor Presidente dijo: Estando presentes los señores Secretarios del Despacho, se procede a la lectura de la proposición del señor Galiano.

El señor ÁLAVA: Yo desearía que en atención a que la sesión de hoy es de las más importantes que puede haber en un Cuerpo legislativo, se siguiesen exactamente todas las disposiciones del Reglamento, no permitiendo en su consecuencia la menor señal de aprobación o desaprobación.

El señor PRESIDENTE: Los espectadores estarán instruidos de que les está prohibido tomar parte en las resoluciones del Congreso. El cumplimiento de este artículo del Reglamento es del cargo del Presidente, que le desempeñará con la firmeza que corresponde.

Se leyó la proposición.

El señor GALIANO: He manifestado anteriormente, aunque no a presencia de los señores Secretarios del Despacho, los fundamentos en que apoyaba mi proposición, fundamentos de que las Cortes y el Gobierno se hallarán bien penetrados. Conozco cuál sea la situación de los señores Secretarios del Despacho, y así solo pediré tengan la bondad de manifestar lo que corresponda para la oportuna resolución de las Cortes. Estas me permitirán les haga algunas preguntas concernientes al asunto. En primer lugar desearía manifestase el Gobierno si tiene conocimiento de la posición que ocupan los enemigos.

El señor Secretario interino del DESPACHO DE LA GUERRA. «Ya las Cortes tienen conocimiento de las dificultades con que los comandantes militares adquieren las noticias para conocer los movimientos de los enemigos. Los franceses se han aprovechado de los facciosos para rodearse a dos o tres leguas, con el objeto de impedir se sepan sus movimientos.

»Los facciosos tratan al ciudadano donde quiera que se hallan con el último rigor; y de aquí dimana, según el brigadier Plasencia ha hecho presente al Gobierno con motivo de haberle éste pedido explicaciones a causa de que no daba detalles circunstanciados de la fuerza con que han invadido a Madrid, la imposibilidad, como he dicho, de conocer los movimientos de los enemigos. Sin embargo, el Gobierno ha llegado a obtener noticia de la fuerza poco más o menos que ha invadido nuestro territorio.

»Para posesionarse los franceses de la capital, se dividieron en tres cuerpos: el uno por Valladolid, el otro por el centro, que se componía de la guardia Real, compuesta de 6.000 hombres y unos 3.000 caballos. Este cuerpo estaba sostenido por una división de 4.000 hombres por la parte de Tudela. Esta división se dividió en dos mitades, habiendo tomado la una el camino de Tudela, Soria, etc., hasta que se reunió con las dos columnas. El gobierno, por los datos que ha podido adquirir, calcula que ha entrado en la capital una fuerza de 30.000 y más hombres, entre ellos unos 7.000 caballos.

»En cuanto al centro, no sabe que haya más fuerza que la división del cuerpo de Molitor. Ésta tiene por objeto cubrir el país de Aragón hasta Lérida.

»Las tropas que han entrado en Cataluña al mando del mariscal Moncey ascienden de 15 a 20.000 hombres. También se han divido en tres puntos, concentrándose todas hacia Manresa. El general Mina, a la cabeza de las valientes tropas de su mando, ha podido ir sosteniéndose en posiciones ventajosas; pero en sus últimos partes manifiesta la necesidad de que se le faciliten recursos, pues tiene que cubrir las importantes plazas de Figueras, Barcelona, Tarragona y otras, en las cuales tiene empleada uua gran porción de tropas; de manera que sólo le ha quedado un cuerpo de 5.000 hombres, dividido en diferentes columnas.

»La fuerza total que cree el Gobierno, en vista de lodo esto, que ha entrado en España, es de

ochenta y tantos mil hombres, y entre ellos un cuerpo de 40.000 caballos.

»El cuerpo de la capital se ha hecho tres divisiones: la primera que rompió se dirigió sobre Talavera: a muy poco salió otro cuerpo hacia Aranjuez para tomar la línea del Tajo: después que se situaron sobre el puente de Talavera, principió a hacer tentativas contra nuestras tropas que ocupaban el Puente del Arzobispo. El general Castelldosrius, y posteriormente e1 general López Baños, procuraron saber la fuerza de estas tropas, y según sus partes ascendería a 5.000 hombres. Por partes posteriores del general López Baños, y en especialidad por el de fecha del 4, dice tiene noticias confidenciales de que los enemigos que habían ido hacia Talavera habían recibido un refuerzo de otros 5.000 hombres; pero que sin embargo sostendría su posición.

»Los del ejército del centro fueron avanzando por la Mancha. El Gobierno tuvo gran dificultad para saber cuánto progresaban; sin embargo, con fecha del 4 supo que había llegado a Madridejos una vanguardia, y posteriormente se supo que esta pertenecía a la Guardia Real.

»La tercera columna que forma la izquierda ha ido a aproximarse a la Serranía de Cuenca para alejar las tropas del general Ballesteros, y se ignoran los progresos de esta columna.

»La columna de la derecha principió a tomar posiciones hacia el Puente del Arzobispo. El general López Baños, después de haber defendido las posiciones por dos horas, se vio en la necesidad de replegarse; en consecuencia, anuncia con fecha del 7 que se iba replegando sobre el Guadiana con mucho orden.

»En su consecuencia, las tropas que iban sobre la Mancha han continuado a Manzanares y Valdepeñas: ignoramos si estas fuerzas han flanqueado las cortaduras de Despeñaperros. Solo se sabe las noticias del Visillo, que fue una desgracia ocasionada sin duda porque las tropas que allí había eran reclutas; pero este acontecimiento no debe ser de grande influencia, puesto que no era más que una parte de la columna del brigadier Plasencia. Este parece, según los partes dados, que se hallaba en perseguimiento del Locho, que ocasionaba mil vejámenes a los pueblos; y el Gobierno cree que estará en la Mancha con 700 hombres de ambas armas.

»El Gobierno ha recibido parte del teniente coronel mayor del regimiento caballería de Santiago, fecha en Bailén a 9 de junio, en el que manifiesta el acontecimiento del Visillo, y dice que se dirigía a La Carolina, habiendo dejado en Santa Elena unos 500 caballos franceses, y que en Andújar esperaría órdenes del general en jefe (Leyó este parte).

»Por este parte se ve que el Gobierno, no teniendo absolutamente batallones a su disposición que estuviesen bien aguerridos, se vio en la precisión de mandar al segundo batallón de América únicamente para que apareciese que había tropas en Despeñaperros. El brigadier Plasencia, conociendo que era precisa su presencia en Almagro para contener un poco los movimientos del enemigo, hizo bajar al Visillo los batallones, los que, como he dicho, eran casi compuestos de quintos. Conociendo el Gobierno que era necesario ir formando un segundo escalón en la ciudad de Córdoba, pudo conseguir, después de mil dificultades por falta de recursos, el enviar un batallón; porque es necesario que el Congreso sepa que el ejército de reserva, cuyo pie era de once batallones de infantería de línea, estaban reducidos a cuadro, y que así permanecieron basta que llegaron los reclutas, que fue bastante tarde.

»E1 Gobierno, vista la falta de recursos, acudió a las Cortes, las cuales le autorizaron con bastante plenitud para sacarlos; pero a pesar de los esfuerzos de las Diputaciones provinciales en proporcionárselos, no han podido hacer todo lo que deseaban. Por otro lado, la necesidad de conservar la plaza de Ceuta obligó al Gobierno a enviar tropas veteranas. Todo esto ha ocasionado que el Gobierno no haya podido llevar a efecto algunas disposiciones que tenía ideadas.»

El señor Galiano preguntó al señor Secretario de la Guerra el día en que recibió el parte de la entrada de los franceses en la Carolina.

El señor Secretario del Despacho contestó que ayer mañana entre nueve y diez.

El señor Galiano preguntó qué providencias se habían tomado para poner a la persona de S. M. y a la Representación nacional a cubierto de toda tentativa.

El señor Secretario de GRACIA Y JUSTICIA: Hace ya diez o más días que el Gobierno,

previendo por las noticias que tenía que los franceses más tarde o más temprano podían, aunque contra todas las reglas militares, tratar de invadir la Andalucía, reunió una junta de generales y otras personas militares de las de más confianza, y a fin de explorar su dictamen le propuso dos cuestiones. Primera: si en todo el mes de junio intentan los franceses invadir la Andalucía por cualquier punto, atendiendo el número y posición de nuestras fuerzas, ¿habrá probabilidad de impedir la invasión? Segundo: si no hubiera esta probabilidad, ¿a qué punto deberán trasladarse el Gobierno y las Cortes? Estas dos cuestiones se discutieron en junta presidida por el mismo ministerio, y todos los votos convinieron en la negativa de la primera, esto es, en que no había probabilidad de poder resistir la invasión; y en cuanto a la segunda cuestión, todos convinieron en que no había otro punto que la Isla Gaditana.

»Repitiéronse los avisos, unos confidenciales, otros vagos, de los movimientos de los franceses; y deseando el Gobierno proceder en este asunto con la seguridad que corresponde, creyó que no estaba bastante a cubierto de los ataques de los enemigos. Hizo por escrito las mismas preguntas a la referida junta, y contestó de la misma manera: recibió las noticias de ayer, y el Gobierno dio cuenta de todo a S. M. El rey, conformándose con el dictamen del ministerio, y arreglándose a lo prevenido en la Constitución, mandó que se consultara al Consejo de Estado con toda la urgencia que reclamaban las circunstancias: el Consejo se reunió inmediatamente; estuvieron en él los Secretarios del Despacho hasta las once de la noche; y creyendo el Consejo que era imposible dar en el acto su parecer, lo suspendió hasta el día siguiente, ofreciendo que se declararía en sesión permanente hasta evacuar la consulta.

»Anoche entre ocho y nueve se recibió en efecto la consulta, en la cual convenía el Consejo con el dictamen de la junta de generales, apoyando la absoluta necesidad de trasladarse las Cortes y el Gobierno, y variando solamente en cuanto al punto de la traslación, que creía debía ser el de Algeciras. Inmediatamente, siguiendo el ministerio su marcha franca, informó a S. M. del resultado. No puedo en este momento decir otra cosa sino que S. M. hasta el instante de nuestra salida no ha llegado a resolver definitivamente. Puedo asegurar a las Cortes que el ministerio, en cuanto cabe en su posibilidad, ha hecho y hará todo lo que debe hacer.»

El señor Galiano hizo varias preguntas a los señores Secretarios del Despacho, concluyendo con esta: si creían que podrían ser ministros sosteniendo la Constitución sin verificarse la traslación.

El señor Secretario de Gracia y Justicia contestó que no estaba prevenido para responder a las preguntas que acababan de hacérsele, ni podía haberse puesto de acuerdo con sus compañeros, tanto más, que dos no estaban en el salón; y que podía asegurar a las Cortes que el ministerio estaba firmemente persuadido de que la salud de la patria se interesaba en que el Gobierno y las Cortes se trasladasen a otro punto más seguro.

El señor Galiano suplicó a los señores Secretarios del Despacho que no tomasen parte alguna en la discusión, porque iba a tomar un giro diverso. «Tenemos que seguir un giro (continuó el orador), que si bien puede decirse constitucional, es en cierto modo violento; sin embargo, en unas circunstancias como las actuales, yo no dudo que las Cortes españolas deben dar un ejemplo de su firmeza. Invito, pues, a las Cortes a que se dirijan A S. M., sin reconocer ningún intermedio entre la Representación nacional y su Real persona, pues es de sospechar que los ministros no tienen la confianza necesaria de S. M. para llevar a cabo la medida importante de la traslación.

»Si no estuvieran tan recientes las últimas ocurrencias de varias naciones; si por desgracia aquella palabra de los reyes, que algún tiempo era tenida por sagrada, no fuese una cosa la más vana; si no tuviésemos el ejemplo de los reyes de Nápoles y del Piamonte; si el de Portugal, que pasaba por el primer ciudadano de aquella monarquía, en tres días no hubiese firmado tres proclamas absolutamente de sentido diverso; si el conocimiento de las arterías, de la intriga y de la seduccion no precediesen al peligro en que se encuentra la patria, yo sofocaría mis deseos, pero no es tiempo de contemplaciones. Es menester que las Cortes se dirijan a S. M., y de una vez le digan: «Señor, no hay medio; si V. M. se ha de salvar; si ha de salvar V. M. el trono constitucional, porque no tiene otro; si V. M. desea salvar a la nación de una borrasca, es llegado el momento de hacer un

gran sacrificio: V. M. tiene que seguir a la Representación nacional; pero si es tal la fatalidad de las circunstancias que V. M. desoyese la voz de unos consejeros constitucionales, de sus amigos los patriotas, los que jamás han faltado en lo más mínimo al respeto que merece V. M., y desatendiendo todas estas consideraciones, oyendo consejeros secretos, persiste en su permanencia en Sevilla, que no puede menos de entregarnos a nuestros enemigos, las Cortes no pueden permitirlo; y valiéndose de las fórmulas constitucionales creen que V. M. se halla en un estado que no le permite elegir lo mejor: las Cortes pondrán a V. M. en el camino real.» Se extendió la proposición del señor Galiano y quedó aprobada sin discusión. El señor Argüelles hizo una adición para que se entendiese la proposición con respecto a la familia real, se señalase el punto de la Isla Gaditana y el tiempo de la salida hasta mañana al medio día. Después de una discusión entre varios señores diputados, quedó aprobada.

Se recibió el oficio de que S. M. había señalado la hora de las cinco para recibir la Diputación, y salió ésta, compuesta de los señores Valdés (D. Cayetano), Becerra, Calderón, Abreu, Benito, Moure, Prat, Surrá, Ayllón, Tomás, Trujillo, Montesinos, Suárez, Llorente, y dos secretarios.

Se aprobó la siguiente proposición del señor Zulueta.

«Pido que se autorice al Gobierno para que pueda reunir y otorgar iguales auxilios que a los beneméritos milicianos de Madrid a los de esta ciudad y demás pueblos que quieran seguir al Gobierno, formando cuerpos con la denominación de su mismo pueblo o provincia.»

El señor presidente anunció que siendo la hora señalada por S. M. para recibir a la Diputación, podía ésta salir a cumplir con su encargo. Salió en efecto dicha Diputación.

Habiendo vuelto ésta de palacio, el señor Valdés (Don Cayetano), como presidente de ella, dijo: Señor, la Diputación de las Cortes se ha presentado a S. M., le ha hecho presente que las Cortes quedaban en sesión permanente, y habían determinado su traslación de hoy a mañana según las noticias que había, y según el estado en que estaban las cosas; pues si los enemigos hacían algunas marchas forzadas, no darían lugar a la traslación, y que por lo tanto convenía la salida de su persona y de las Cortes a la Isla Gaditana. Hizo presente igualmente a S. M. que tuviera la misma bondad que tuvo en Madrid para determinar venirse a esta ciudad, pues que Sevilla no era un punto de seguridad, y que aunque las Cortes habían decidido venir a Sevilla, había sido porque no debía ser lo mismo para el enemigo internarse ochenta leguas que ciento ochenta, pero que habiendo entrado los enemigos en la capital, y acercándose ya también a esta ciudad, convenía se trasladase S. M. a un punto de seguridad como el que presentan los fuertes muros de Cádiz.

S. M. contestó que su conciencia y el interés de sus súbditos no le permitían salir de aquí, y que como individuo particular no tendría inconveniente en trasladarse; pero que como rey no se lo permitía su conciencia.

Le hice presente a S. M. que su conciencia estaba salva, pues aunque como hombre podía errar, como monarca constitucional no tenía responsabilidad ninguna: que oyese a los consejeros y a los representantes de la nación, sobre quienes pesaba la salvación de la patria.

S. M. contestó que había dicho.

La Diputación, pues, ha cumplido con su encargo, y hace presente a las Cortes, que S. M. no tiene por conveniente la traslación.

Tomó después la palabra el señor Galiano, y dijo: «Llegó ya la crisis que debía estar prevista hace mucho tiempo. La monarquía constitucional de España se ve en una situación tan nueva como jamás se ha visto ninguna otra. Conservar, pues, ilesa la Constitución, y salvar la patria por los medios ordinarios que aquella prescribe es ya imposible; pero no lo es conservar la Constitución por los medios extraordinarios que ella misma indica. Yo suplico encarecidamente a todos los señores diputados y a todos los españoles que están presentes en esta discusión, conserven la calma que es tan necesaria en una crisis como la actual.

»He dicho que las circunstancias y nuestra situación son enteramente nuevas, y no hay en ella un remedio ordinario para este mal; efectivamente, no es posible suponer el caso de un rey que consienta quedarse en un punto para ser presa de los enemigos, y mayormente cuando estos

enemigos traen la intención de poner el yugo más afrentoso a esta nación heroica.

»No queriendo, pues, S. M. ponerse a salvo, y pareciendo más bien a primera vista que S. M. quiere ser presa de los enemigos de la patria, S. M. no puede estar en el pleno uso de su razón: está en un estado de delirio, porque ¿cómo de otra manera suponer que quiere prestarse a caer en manos de los enemigos? Yo creo, pues, que ha llegado el caso que señala la Constitución, y en el cual a S. M. se le considera imposibilitado; pero para dar un testimonio al mundo entero de nuestra rectitud, es preciso considerar a S. M. en un estado de delirio momentáneo, en una especie de letargo pasajero, pues no puede inferirse otra cosa de la respuesta que acaban de oír las Cortes. Por tanto, yo me atrevería a proponer a éstas que considerando lo nuevo y extraordinario de las circunstancias de S. M. por su respuesta, que indica su indiferencia de caer en manos de los enemigos, se suponga por ahora a S. M., y por un momento, en el estado de imposibilidad moral, y mientras, que se nombre una regencia que reasuma las facultades del poder ejecutivo, solo para el objeto de llevar a efecto la traslación de la persona de S. M., de su real familia y de las Cortes.»

El orador pasó a formalizar su proposición, la cual se leyó, y es como sigue:

«Pido a las Cortes, que en vista de la negativa de S. M. a poner en salvo su real persona y familia de la invasión enemiga, se declare que es llegado el caso provisional de considerar a S. M. en el del impedimento moral señalado en el art. 187 de la Constitución, y que se nombre una Regencia provisional que para solo el caso de la traslación reúna las facultades del poder ejecutivo.»

Se declaró comprendida esta proposición en el art. 100 del Reglamento, y hablaron en contra de ella los señores Vega Infanzón y Romero, y la apoyaron los señores Argüelles y Oliver. Se declaró el punto suficientemente discutido, hubo lugar a votar sobre la proposición, y quedó aprobada.

Igualmente se aprobó la siguiente proposición del mismo señor Galiano.

«Pido a las Cortes que ínterin se nombra la Regencia acordada, se mande venir a la barra al Comandante general, Intendente y Gobernador de la plaza.»

También se aprobó la siguiente del señor Infante:

«Pido a las Cortes que se nombre una comisión que proponga a las mismas el número de individuos que hayan de componer la Regencia.»

Se nombró para formar la comisión que había de proponer los individuos que han de componer la Regencia, a los señores Argüelles, Gómez Becerra, Cuadra, Álava, Escovedo, Infante, Istúriz, Salvato y Flórez Calderón.

La comisión se retiró para cumplir su encargo.

Habiendo vuelto al salón se leyó su dictamen, reducido a que la Regencia fuese compuesta de tres individuos, debiendo en su concepto nombrarse a los señores don Cayetano Valdés, Diputado a Cortes, Presidente; don Gabriel de Ciscar, Consejero de Estado, y don Gaspar Vigodet, también Consejero de Estado.

Quedó aprobado este dictamen.

El señor Riego pidió que inmediatamente prestasen el juramento prevenido en la Constitución los Regentes que se habían nombrado.

El señor Galiano observó que los señores Valdés y Ciscar podrían prestarle inmediatamente, y luego podría prestarle el señor Vigodet, pues en la actualidad se hallaba ocupado en asuntos de la mayor importancia.

Se leyeron los artículos de la Constitución que tratan del modo como debe prestarse el juramento por los individuos de la Regencia.

Se dio cuenta de un oficio del señor Secretario interino del Despacho de la Gobernación de la Península, fecha de hoy a las siete de la tarde, en que manifestaba que había tomado y continuaba tomando todas las providencias necesarias para la conservación del orden y seguridad pública. Las Cortes quedaron enteradas.

Se mandaron agregar al acta los votos particulares siguientes:

El de los señores Quiñones y Romero, contrario a no haberse acordado hallarse la nación en el

caso del art. 187 de la Constitución.

El de los señores Lamas, Alcántara, Eulate, Díez y Ruiz del Río, contrario a la aprobación de la proposición del señor Galiano para que se nombre una Regencia provisional.

El de los señores Vega Infanzón, Alcalde, Alcántara, Lamas, Vargas, Prado, Ferrer (don Antonio) y Ruiz del Río, por no haberse admitido la propuesta de que se enviase un nuevo mensaje a S. M.

Se leyó y halló conforme con lo aprobado la minuta de decreto sobre el nombramiento de la Regencia, que presentaba ya revisada la comisión de Corrección de estilo.

Hallándose presentes los dos señores Regentes don Cayetano Valdés y don Gabriel de Ciscar para prestar el juramento, se leyeron los artículos de la Constitución que tratan de este acto, y se nombró para acompañar a Palacio a la Regencia a los señores Riego, Llorente, Flórez Calderón y Ayllón.

Prestaron el juramento en seguida los dos señores Regentes, y el señor Presidente de las Cortes pronunció un discurso manifestando la necesidad en que se había puesto a la Representación nacional de tomar una medida de esta naturaleza.

El señor Presidente de la Regencia contestó en un breve discurso, manifestando cuán sensible le era la situación en que pérfidos consejeros habían puesto a S. M., al que deseaba ver en la plenitud de sus derechos; pero que sobre todo, aunque no estaba hecho a vencer, había conservado siempre su honor, y sobria morir en esta ocasión con gloria por salvar a la patria.

Salió la Regencia para Palacio acompañada de la Diputación de las Cortes, entre los infinitos vivas y aplausos de los señores Diputados y espectadores.

Se mandó insertar en el acta el voto del señor Sánchez, contrario al nombramiento de la Regencia provisional. Entró a jurar el señor Vigodet, nombrado individuo de la Regencia.

Se aprobó una proposición del señor Canga, para que se nombrase una comisión especial que se entienda con el Gobierno en los medios de traslación.

Fueron nombrados para componerla los señores Ferrer (don Joaquín), Canga, Infante, Escovedo y Sánchez.

Entró la comisión que acompañó a la Regencia, y su Presidente, el señor Riego, dijo que la Regencia quedaba instalada, y que los aplausos y demostraciones de alearía con que había sido acompañada manifestaban que el pueblo español quiere que se adopten medidas enérgicas en las circunstancias actuales.

Se leyó un oficio del Excmo. señor don Cayetano Valdés, Presidente de la Regencia provisional del Reino, en que participaba a las Cortes haberse instalado aquella a las once de esta noche en el Palacio arzobispal de esta ciudad. Las Cortes quedaron enteradas.

A las tres de la mañana anunció el señor Presidente que habiendo mandado persona de toda confianza que investigase confidencialmente si la Regencia nombrada había experimentado alguna oposición por las autoridades, tenía la satisfacción de saber y anunciar a las Cortes que no había encontrado ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones. Que también había deseado saber si la Regencia encontraba algún inconveniente en que las Cortes suspendiesen por pocas horas su sesión, y que debía también anunciar haber indicado la Regencia que no había motivos para que las Cortes no pudiesen suspender momentáneamente la sesión; y así que éstas resolviesen si se suspenderian para continuarla a las ocho de la mañana.

El señor Galiano manifestó que además del efecto moral que debería producir esta sesión, aun no se habían cumplido los objetos para que se había declarado permanente: y que en caso de necesitarse la reunión de los Diputados sería por un acontecimiento repentino, que no lo esperaba, pero que podía traer muchos inconvenientes el que cada señor Diputado estuviese en su casa.

Los señores Saavedra y Soria reprodujeron y apoyaron las razones expuestas por el señor Galiano.

Habiéndose preguntado si se suspendería la sesión para continuarla a las ocho de la mañana, se decidió por unanimidad que no se suspendiese.

Las Cortes continuaron reunidas hasta las siete de la tarde del día 12, en que los señores Secretarios recibieron un oficio del ministro interino del Despacho de la Gobernación de la Península, el cual participaba que a las seis y media de aquella misma tarde habían salido S. M. y AA. para la ciudad de Cádiz, sin que hubiese habido alteración alguna en la tranquilidad pública; añadiendo que la Regencia provisional del reino se disponía a salir inmediatamente.

Entonces tomó la palabra el señor Grases, y suponiendo que se quisiese hacer un convenio con los franceses, igual al que hizo en Madrid el general Zayas para conservar el orden, manifestó la necesidad de que la artillería de a pie de aquel departamento no fuese del número de las tropas que habían de ser relevadas por los franceses, pues era indispensable que se trasladasen inmediatamente a la Isla Gaditana; por cuya razón extendió la proposición siguiente, que después de una breve discusión fue aprobada.

«Teniendo entendido que la tropa de artillería de a pie de este departamento no ha recibido orden ni está comprendida en ninguna de las secciones de la que debe salir para la Isla Gaditana, y siendo de suma importancia la conservación de dicha tropa, pido a las Cortes que se autorice al señor Presidente para que indague del jefe militar, en defecto de la Regencia o de alguno de los secretarios del Despacho, el destino futuro que podrá darsele.»

Aprobóse en seguida otra proposición del señor Ferrer (don Joaquín), reducida a que las Cortes suspendiesen sus sesiones en Sevilla para continuarlas en la Isla Gaditana el 18 del actual, o antes si fuese posible, y que para su convocación quedasen autorizados los señores presidente y secretarios, como para proveer a todo cuanto ocurriese de urgente durante el viaje que iban a emprender.

Se leyeron los siguientes votos particulares: de los señores Sangenis, Cuevas, Lasala, Saravia y Jaime, contrario a la aprobación de la proposición del señor Galiano sobre el nombramiento de la Regencia, el mensaje verbal enviado a S. M. y todo lo demás que tenía relación con estos asuntos: de los señores Taboada, Martí, Ron, González (don Casildo), Prado, Cano y Rey, contrario a la aprobación de la misma proposición del señor Galiano, y de la relativa al expresado mensaje; y el de los señores Eulate y Quiñones, contrario a la aprobación de esta misma proposición.

Siendo ya las ocho de la noche del día 12 levantó el señor presidente la sesión, comenzada a la hora de las once del día anterior, anunciando, conforme a la proposición aprobada del señor Ferrer (don Joaquín), que las Cortes suspendían sus sesiones en Sevilla para continuarlas en la Isla Gaditana.

VI.
CUADRO CRONOLÓGICO DE LOS PRINCIPALES SUCESOS DE LA GUERRA DE 1823.

(De la obra titulada: *Hechos de armas del ejército francés en España*, escrita de orden del rey de Francia.)

Abril 7.—Paso del Bidasoa: Bloqueo de San Sebastián.
18.—Toma de Guetaria.—Toma de Logroño.
25.—Toma de Figueras y bloqueo del fuerte.

Mayo 3.—Ocupación de Olot.
5.—Combate en San Quirce.
8.—Toma de Monzon.
17.—Combate de Castel-Telsor.
24.—Ataque de Mataró.
26.—Ataque de Vich.
27.—Combate de Talavera.

Junio 3.—Combate cerca de Astorga.
8.—Combate del Visillo.
9.—Idem de Vilches.
14.—Toma del fuerte de Sagunto.
19.—Tentativa de salida de la guarnición de San Sebastián.
23.—Combate de Couvion: Asturias.
25.—Toma del fuerte de San Juan: Avilés.
26.—Combate en Cubera de Buey: Extremadura.

Julio 2.—Salida de la guarnición de Santoña.
7.—Combate de Navia: Galicia.
9 y 10.—Salida de la guarnición de Barcelona.
13.—Combate y toma de Lorca.
15.—Capitulación de las islas Medas: Cataluña.
16.—Salidas de la Isla de León y del Trocadero.
18.—Salida de Pamplona.
25.—Combate del Puente de Sampayo.
28.—Combate del Campillo de Arenas.
30.—Id. sobre los muros de Barcelona.

Agosto 14.—Rendición de Algeciras e Isla Verde.
25.—Rendición de La Coruña.
27.—Acciones de Tarragona y Altafulla.
28.—Id. sobre los muros de Tarragona.
31.—Ataque y toma del Trocadero.

Setiembre 3.—Acción de los arrabales de Pamplona.
4.—Capitulación de Málaga.
10.—Salida de la guarnición de Barcelona.
13.—Acción de Jaén.
14.—Combate de Jódar.

16.—Sitio y toma de Pamplona.
17.—Ataque y toma de Santi-Petri.
23.—Bombardeo de Cádiz.
29.—Salida de la guarnición de Tarragona.

Octubre 8.—Acción de Tramaced.
24.—Rendición de los fuertes de Urgel.

Noviembre 4.—Rendición de Barcelona.

VII.
ACUSACIÓN FISCAL EN LA CAUSA DE RIEGO

Insertamos este documento, para que se vea a dónde llegaban en aquellos tiempos la intolerancia y el fanatismo, cómo se convertía el ministerio judicial en instrumento de venganzas políticas, y cómo correspondía a la ignorancia de tales funcionarios el desaliño del estilo.

«Si vuestro fiscal, serenísimo señor, hubiera de acusar al traidor don Rafael del Riego de todos los crímenes y delitos que forman la historia de su vida criminal, manifestando el cúmulo de hechos que califican su alta traición, no bastarían muchos días y volúmenes, que no permiten ni la precisión de una censura, ni las pocas horas que ha tenido el fiscal en su poder la causa, consultando el interés de la vindicta pública en el pronto castigo del mayor de los delitos, y la suma urgencia con que V. A. le ha pasado la causa, cuyos méritos y motivo de su formación le obligan también al fiscal a circunscribirse en su acusación a uno de los muchos delitos de alta traición que, en los hechos revolucionarios, de que tanto abunda, ha cometido el traidor Riego, contra cuya vida monstruosa claman no solo el verdadero pueblo español, sino todas las sociedades que existen bajo de sus legítimos gobiernos, y reconocen la verdadera autoridad de sus reyes, escandalizadas y aun perturbadas con la facción revolucionaria que ha causado tantas desgracias a la noble nación española, y de que fue corifeo el infame y traidor Riego en el alzamiento de las cobardes tropas destinadas a la pacificación de las Américas, abandonando su misión, y proclamando una Constitución anulada por su soberano, como destructora de sus sagrados derechos y base de un gobierno inductivo de la anarquía, y destructor de las leyes fundamentales de la monarquía y de nuestros usos, costumbres y santa religión, como desgraciadamente hemos experimentado durante la ominosa época de la llamada Constitución, de la que fue primer proclamador el infame Riego, puesto a la cabeza de la soldadesca que mandaba en las Cabezas de San Juan, y en que, obrando contra su rey y señor, faltando al juramento de fidelidad que prestó al pie de sus banderas cuando entró en la honrosa carrera militar, no solo hizo aquella proclamación, sino que, a la cabeza y mandando a aquella soldadesca, violó el territorio español, obligándolo por la fuerza de las armas a sucumbir a su propia traición, despojando a las autoridades legítimamente constituidas, y erigiendo por si otras constitucionales, por lo que, entre los rebeldes y faccionarios le trajo el renombre de *héroe de las Cabezas*, y en cuya empresa continuó después del aciago día 7 de marzo, en que esta corte con otra facción de rebeldes con el puñal al pecho, obligaron al rey nuestro señor, que como de hecho y sin voluntad adoptase una Constitución que deprimía su autoridad y traía la desgracia de su reino, y por lo que con maduro consejo la había derogado en 1814. Después, vuelvo a decir, de este aciago día, el monstruoso Riego continuó escandalizando una gran parte de la Península, presentándose en las plazas y balcones de sus respectivos alojamientos predicando la rebelión, victoreando al ominoso sistema constitucional, y autorizando los mayores crímenes, hijos de una revolución que tantos padecimientos ha traído a la augusta y sagrada persona del monarca.

»Si vuestro fiscal, señor, se viese autorizado y precisado a usar de su alto ministerio formando a Riego los cargos que resultan por notoriedad, y que son capaces de la más completa justificación, patentizada el cúmulo de delitos de toda especie que han obligado, digámoslo así, al pueblo español, a clamar en todos los ángulos de la península, diciendo *muera el traidor Riego*, a la par que fervorosamente se aclamaba *viva el rey absoluto*. Empero, el motivo de la formación de esta causa, y que contiene la real orden de 2 del corriente, y obra al folio 37, obliga a vuestro fiscal a acusarle específicamente del horroroso atentado cometido por este criminal como diputado de las llamadas Cortes, votando la traslación del rey nuestro señor y su real familia a la plaza de Cádiz, violentando la real persona que se había negado a su traslación, llegando la traición hasta el extremo de despojarle de aquella autoridad precaria que la rebelión le permitía, y contra quienes se mandó proceder por el real decreto de 23 de junio, señalándose en su artículo 3.° los diputados que tuvieron parte en semejante deliberación, y mandándose que los tribunales les aplicasen las penas establecidas por las leyes a semejante delito de alta traición, sin necesidad de más diligencias que la

identidad de la persona.

»Mas en la presente causa, tenemos todos los requisitos que en cualquiera otra, que no sea privilegiada, se exigen para la imposición de las penas correspondientes a toda clase de delitos, cual es cuerpo del tal, reo conocido y prueba de su perpetración. Cuerpo del delito, es el horroroso atentado de violentar la persona del rey nuestro señor, en la traslación de Sevilla a Cádiz, que resistió hasta el extremo inaudito, y sin ejemplar en la nación española, de despojarle de su autoridad, nombrándose una regencia a consecuencia de una proposición hecha en las mismas Cortes por el diputado Galiano, cofrade del criminal Riego en sus traiciones y delitos de lesa majestad, que nuestras leyes condenan con la pena de muerte, infamia y demás que comprenden las leyes del título 2º, partida 7ª, concordantes con las de la Recopilación. Tenemos por reo conocido de este gravísimo delito al referido Rafael del Riego, como uno de los diputados que votaron y cometieron semejante crimen, resultando por último la prueba de ello, no solo por lo que informa, con relación a las diligencias practicadas en su averiguación, la sala del crimen de la real audiencia de Sevilla, acompañando las copias autorizadas de todos los periódicos que redactaron aquella escandalosa sesión del 11 de junio último con las listas y demás que acreditan la complicidad de Riego, sino que tenemos su propia y terminante confesión judicial, que constituye en lo legal aquella prueba clara como la luz que hace necesaria la imposición de la pena al delincuente; y por todo lo cual el fiscal pide contra el reo convicto y confeso de alta traición y lesa majestad don Rafael del Riego la de último suplicio, confiscación de bienes para la cámara del rey, y demás que señalan las leyes citadas; ejecutándose en el de horca, con la cualidad de que del cadáver se desmembre su cabeza y cuartos, colocándose aquella en las Cabezas de San Juan, y el uno de sus cuartos en la ciudad de Sevilla, otro en la Isla de León, otro en la ciudad de Málaga, y el otro en esta corte en los parajes acostumbrados y como principales puntos en que el criminal Riego ha excitado la rebelión y manifestando su traidora conducta, con condenación de costas: como todo lo pide el fiscal, y espera de la justificación de V. A. en satisfacción de la vindicta pública cuya defensa le está encargada, y como procurador del rey y sus sagrados derechos. Madrid y octubre 10 de 1823. Domingo Suárez.

VIII.
CEREMONIAL DE LA JURA DE LA PRINCESA ISABEL

La iglesia donde debía celebrarse la augusta ceremonia (el monasterio de San Jerónimo del Prado) se hallaba magnifica y vistosamente colgada de raso de varios colores con increíble profusión de adornos de oro, y ocupaba el crucero un tablado de riquísima alfombra. En el mismo crucero y al lado del Evangelio, se había destinado una tribuna para las serenísimas señoras infantas, y en el cuerpo de la iglesia, seis tribunas bajas y cuatro altas para los personajes convidados a presenciar el acto solemne, entre los cuales se distinguían en las primeras del primer piso al lado de la Epístola el señor presidente del Consejo y secretario del Despacho, y en la de enfrente los excelentísimos señores embajadores y ministros extranjeros.

A las diez y media las músicas y marchas marciales, cuyo alegre estruendo se confundía en el aire con innumerables vivas a Sus Majestades, intérpretes del júbilo universal, anunciaron la proximidad de los augustos soberanos; poco después se vio entrar efectivamente la comitiva por la puerta del presbiterio, en la forma siguiente: abrían la marcha cuatro porteros de cámara, con el aposentador de palacio y dos alcaldes de casa y corte. Seguían los gentiles-hombres de boca y casa, que fueron a colocarse en pie detrás del sitio destinado para los grandes de España: los procuradores de las ciudades y villas, que tomaron puesto en unos bancos situados en ambos lados a lo largo del cuerpo de la iglesia, dejando desocupadas las cabeceras de dichos bancos; la del lado de la Epístola para los grandes de España y títulos, y la del Evangelio para los prelados, excepto los procuradores de la ciudad de Toledo, que tomaron asiento en un banco travesero al fin de todos; siguieron los títulos nombrados por S. M. para el acto de la jura, los que se colocaron en el sitio que dejamos indicado; cuatro maceros de las reales caballerizas, que se situaron al pie de las gradas del tablado: los grandes de España, quienes ocuparon la indicada cabecera del banco de la derecha; los cuatro reyes de armas, que permanecieron en pie en el tablado a los lados de las gradas; el Excmo. señor duque de Frías, conde de Oropesa, con el estoque real desnudo y levantado, colocándose después S. E. a la derecha del suntuoso trono, erigido en el lado de la Epístola; los serenísimos señores infantes, que ocuparon cuatro sillones dispuestos a la izquierda del trono, en el orden siguiente: el más inmediato a SS. MM., para el serenísimo señor don Francisco de Paula Antonio; el segundo y el tercero, para los hijos mayores de S. A. R., el serenísimo señor don Francisco de Asís María, y el serenísimo señor don Enrique María Fernando; y el cuarto para el serenísimo señor don Sebastián Gabriel, que ya había regresado de su viaje. Llevaban SS. AA. el uniforme de gran gala de capitán general de los reales ejércitos, siendo de notar que ésta fue la primera ocasión en que lo vistieron los augustos hijos del serenísimo señor infante don Francisco de Paula.

En el orden de la marcha precedían inmediatamente los serenísimos señores infantes a los reyes nuestros señores, y a la serenísima señora princesa doña María Isabel Luisa, a quien llevaba de la mano su excelsa madre y acompañaba el ama de cámara que ha lactado a S. A.; tomaron asiento Sus Majestades y Altezas en tres regios sillones debajo del dosel. Vestía el rey nuestro señor el uniforme de gran gala de capitán general de los reales ejércitos; constituía el traje de la reina nuestra señora un rico vestido blanco bordado y listado de hojuelas y brocado de oro, y un manto de corte de raso verde manzana profusamente guarnecido de perlas. Difícilmente pudiéramos dar una idea de la magnificencia, del brillo deslumbrador del regio aderezo que completaba el adorno de S. M.; la augusta princesa llevaba un vestido de raso blanco sumamente sencillo y apropiado a su inocente edad, con la banda de María Luisa; tenía el pelo levantado y recogido con suma gracia, por medio de una elegante y rica peineta de brillantes. Contrastaba singularmente con tan magníficas galas la gentil saya montañesa de la ama de S. A.

Seguían a Sus Majestades el capitán de guardias, el mayordomo mayor de la reina nuestra señora, la camarera mayor de palacio y damas, entre las cuales iba la excelentísima señora marquesa de Santa Cruz, aya de la serenísima señora princesa; los eminentísimos señores cardenales, que tomaron asiento delante de los bancos de los muy reverendos arzobispos y

reverendos obispos, situados en el tablado del lado del Evangelio; los embajadores, que se dirigieron a la tribuna que les estaba destinada; los gentiles-hombres de cámara, que pasaron a tomar asiento entre los grandes, y finalmente los caballeros guardias de la real persona.

Más arriba de los bancos de los prelados estaban los asientos de los señores ministros del Consejo y Cámara, y secretario de ella: detrás estaban en pie los escribanos mayores del reino, y entre los prelados y Consejo los señores mayordomos de semana, también en pie. Al lado de la Epístola y a la derecha del trono, hallábase revestido el muy reverendo patriarca celebrante, asistido por los capellanes de honor que debieron servir de pontifical, y detrás en bancos rasos los demás capellanes.

A la derecha del señor conde de Oropesa estaba el excelentísimo señor mayordomo mayor, marqués de San Martín, y en los lugares inmediatos a las sillas de las personas reales, el capitán de guardias, camarera mayor de palacio y damas de la reina nuestra señora; el aposentador de palacio ocupaba el lugar que le correspondía, inmediato al trono.

A la llegada de los reyes nuestros señores, rompió un hermoso conjunto de voces e instrumentos, dándose principio a la misa pontifical, y asistió a SS. MM. el muy reverendo arzobispo de Granada a la confesión evangélica y paz. Concluida la misa, y haciendo genuflexión al altar y reverencia a SS. MM., se retiró el prelado celebrante con báculo y mitra al lado de la Epístola a desnudarse y ponerse de pluvial; en seguida entonó el muy reverendo patriarca el himno *Veni creator*, que se cantó con suma perfección por la música de la real capilla.

Concluido éste, se retiraron SS. MM. y AA. por un cuarto de hora, durante el cual dispusieron los ayudas de oratorio delante del altar de frente a la iglesia, una silla para el muy reverendo patriarca, nombrado por S. M. para recibir el juramento: una mesa cubierta con un misal abierto y un crucifijo encima, y una almohada, en fin, al pie, para arrodillarse los que habían de jurar. También bajaron entonces los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos del banco del tablado en que habían permanecido durante la misa, y pasaron a ocupar la cabecera del banco de los procuradores a Cortes, de que hemos hecho mención.

Dispuesto todo de este modo, y habiendo regresado Sus Majestades y Alteza, un rey de armas leyó en alta voz la fórmula de práctica, llamando la atención de los asistentes para oír lo fórmula de juramento.

A continuación el camarista de Castilla más antiguo, teniendo a su izquierda al secretario de Cámara y a la de éste los escribanos mayores de Cortes, y colocados todos cerca de la barandilla frente a SS. MM. en la parte del Evangelio, leyó la citada escritura, después de lo cuál se retiró a su sitio. Luego el serenísimo señor infante don Francisco de Paula Antonio, llamado por el rey de armas, después de hacer reverencia al altar y a SS. MM., pasó acompañado del maestro de ceremonias a arrodillarse delante de la mesa del muy reverendo patriarca, y poniendo la mano derecha encima del Crucifijo y los Evangelios, prestó el juramento. Seguidamente se arrodilló S. A. delante del rey nuestro señor, y puestas las manos dentro de las de S. M., hizo el pleito-homenaje, dando palabra de cumplir lo contenido en la escritura. Besó luego la real mano, y S. M. le echó los brazos al cuello, y besando después la mano a la reina nuestra señora y a la serenísima señora princesa, volvió S. A. R. a su silla. Este mismo orden observaron los serenísimos señores infantes don Francisco de Asís María, don Enrique María Fernando y don Sebastián Gabriel, tanto en el acto del juramento como en el del pleito-homenaje. Mientras juraron Sus Altezas Reales, estuvieron en pie los embajadores, prelados, grandes, títulos, procuradores a Cortes y ministros del Consejo y Cámara.

Hecho el juramento y pleito-homenaje por SS. AA., se retiró el muy reverendo arzobispo de Granada a su puesto, y el maestro de ceremonias puso entonces sobre la mesa otro libro de Evangelio y otros Crucifijos, retirando los que habían servido a los serenísimos señores infantes.

El rey de armas llamó después al duque de Medinaceli, nombrado por S. M. para recibir de todos el pleito-homenaje, quien se colocó en seguida a la izquierda del celebrante.

Llamó luego el rey de armas al excelentísimo cardenal arzobispo de Sevilla, el cual, hechas

las debidas reverencias, se arrodilló delante de la mesa, hizo el juramento, y pasó a prestar de pie el homenaje en manos del referido duque de Medinaceli, restituyéndose a su lugar después de haber besado la mano a SS. MM. y a la serenísima señora princesa.

Todos los demás prelados ejecutaron uno a uno lo mismo que el anterior: fueron llamados los grandes por el rey de armas, y subieron de dos en dos, y guardando todo el orden referido.

Siguieron los títulos, y después los procuradores de Cortes; pero subiendo primero a competencia los de Burgos y Toledo, dijo S. M.: *«Jure Burgos, pues Toledo jurará cuando se lo mande.»* Pidieron reverentemente unos y otros al rey nuestro señor que se les diese por testimonio, y S. M. lo acordó.

Fueron llamados los mayordomos de SS. MM., y principiando los mayordomos mayores, cada uno separadamente, siguieron los de semana de dos en dos, observando el ceremonial anterior. Después de todos, mandó el rey que juraran y prestaran homenaje los diputados de Toledo.

En seguida juró y prestó el pleito-homenaje el conde de Oropesa, duque de Frías, quien dejó en manos del primer caballerizo de S. M., marqués de Sotomayor, el estoque real, y le volvió a tomar concluido aquel acto.

Después juró el duque de Medinaceli, y prestó homenaje en manos de SS. MM. y A., y se restituyó a su sitio.

El rey de armas llamó en seguida al excelentísimo señor cardenal arzobispo de Sevilla para tomar juramento al muy reverendo patriarca. Vistiendo su eminentísima la capa pluvial, ocupó el puesto del muy reverendo patriarca; y éste, habiéndose desnudado de ella, prestó en sus manos el juramento, e hizo pleito-homenaje en les del duque de Medinaceli, y besó las manos de SS. MM. y A., tomando después asiento en una silla que se colocó delante del banco donde estuvieron los prelados en el presbiterio.

Terminado el acto, el secretario de la cámaro, acompañado de los escribanos mayores de Cortes, y puesto entre ellos, haciendo las reverencias acostumbradas, preguntó en alta voz a S. M. si aceptaba el juramento y pleito-homenaje hecho en favor de S. A. Serenísima, si pedía que los escribanos de Cortes lo diesen por testimonio, y si mandaba que a los prelados, grandes y títulos que estaban ausentes se les recibiese el mismo juramento y pleito-homenaje, a que se sirvió responder S. M. que sí lo aceptaba, pedía y mandaba.

Retirados los tres, se presentaron en el mismo lugar los procuradores de Burgos; y haciendo las reverencias debidas, felicitó el más antiguo a S. M. en nombre del reino por la jura de S. A. R. la serenísima señora princesa doña María Isabel Luisa, como heredera de la corona, suplicando se mandase dar a las ciudades y villas un testimonio autorizado de tan solemne acto, a lo que S. M. se dignó acceder.

Finalizado todo, entonó el *Te Deum* el eminentísimo cardenal arzobispo de Sevilla, y lo siguió hasta concluir la música de la capilla real. Después dijo su eminentísima las oraciones, y habiendo dado la bendicion solemne, se retiró al lado de la Epístola para desnudarse, sentándose entretanto SS. MM. y A., como los demás concurrentes. En seguida se restituyeron a su cámara los reyes, acompañados de la misma comitiva por el orden en que entraron en la iglesia, y en medio de los vivas y aclamaciones con que saludaron a sus amados soberanos, y a su primogénita, los fieles habitantes que en torno de la iglesia habían esperado tan fausto momento.

IX.
CORRESPONDENCIA ENTRE EL REY DON FERNANDO Y SU HERMANO DON CARLOS.

Madrid 6 de mayo de 1833.—Mi muy querido hermano de mi vida, Carlos mío de mi corazón. He recibido tu muy apreciable carta de 29 del pasado, y me alegro mucho de ver que estabas bueno, como también tu mujer e hijos: nosotros no tenemos novedad, gracias a Dios.—Siempre he estado persuadido de lo mucho que me has querido. Creo que también lo estás del afecto que yo te profeso, pero soy padre y rey, y debo mirar por mis derechos y los de mis hijas, y también por los de mi corona.—No quiero tampoco violentar tu conciencia, ni puedo aspirar a disuadirte de tus pretendidos derechos, que fundándose en una determinación de los hombres, crees que sólo Dios puede derogarlos. Pero el amor de hermano que te he tenido siempre, me impele a evitarte los disgustos que te ofrecería un país donde tus supuestos derechos son desconocidos, y los deberes de rey me obligan a alejar la presencia de un infante, cuyas pretensiones pudiesen ser pretexto de inquietud a los malcontentos.—No debiendo, pues, regresar a España por razones de la más alta política, por las leyes del reino, que así lo disponen expresamente, y por tu misma tranquilidad, que yo deseo tanto como el bien de mis pueblos, te doy licencia para que viajes desde luego con tu familia a los Estados Pontificios, dándome aviso del punto a que te dirijas, y del en que fijes tu residencia.—Al puerto de Lisboa llegará en breve uno de mis buques de guerra dispuesto para conducirte.—España es independiente de toda acción o influencia extranjera en lo que pertenece a su régimen interior; y yo obraría contra la libre y completa soberanía de mi trono, quebrantando con mengua tuya ,el principio de no intervención adoptado generalmente por los gabinetes de Europa, si hiciese la comunicación que me pides en tu carta.—A Dios, querido Carlos mío; cree que te ha querido, te quiere y te querrá siempre tu afectísimo e invariable hermano.—*Fernando*.

Mafra 13 de mayo de 1833.—Mi muy querido hermano mío de mi corazón, Fernando mío de mi vida.—Ayer a las tres de la tarde recibí tu carta del 6, que me entregó Córdoba, y me alegré mucho de ver que no tenías novedad, gracias a Dios; nosotros gozamos del mismo beneficio por su infinita bondad; te agradezco mucho todas las expresiones de cariño que en ella me manifiestas, y cree que sé apreciar y dar su justo valor a todo lo que sale de tu corazón; quedo igualmente enterado de mi sentencia de no deber regresar a España; por lo que me das tu licencia para que viaje desde luego con mi familia a los Estados Pontificios, dándote aviso del punto a que me dirija, y del en que fije mi residencia: a lo primero te digo que me someto con gusto a la voluntad de Dios, que así lo dispone; en lo segundo no puedo menos de hacerte presente que bastante sacrificio es el no volver a su patria, para que se le añada el no poder vivir libremente en donde a uno más le convenga, para su tranquilidad, su salud y sus intereses; aquí hemos sido recibidos con las mayores consideraciones y estamos muy buenos; aquí pudiéramos vivir perfectamente en paz y tranquilidad, pudiendo tú estar bien persuadido y sosegado de que así como he sabido cumplir con mis obligaciones en circunstancias muy críticas dentro del reino, sabré del mismo modo cumplirlas en cualquier punto que me halle fuera de él, porque habiendo sido por efecto de una gracia muy especial de Dios, ésta nunca me puede faltar; sin embargo de todas estas reflexiones estoy resuelto a hacer tu voluntad, y a disfrutar del favor que me haces de enviarme un buque de guerra dispuesto para conducirme; pero antes tengo que arreglarlo todo y tomar mis disposiciones para mis particulares intereses de Madrid, viéndome igualmente precisado a recurrir a tu bondad para que me concedas algunas cantidades de mis atrasos; nada te pedí ni te hubiera pedido para un viaje que hacía por mi voluntad; pero éste varía enteramente de especie, y no podré ir adelante si no me concedes lo que te pido.—Resta el último punto, que es el de nuestro embarque en Lisboa. ¿Cómo quieres que nos metamos otra vez en un punto tan contagiado, y del que salimos por la epidemia? Dios por su infinita misericordia nos sacó libres, pero el volver casi sería tentar a Dios; estoy persuadido de que te convencerás, así como

te sería del mayor dolor y sentimiento si por ir a aquel punto se contagiase cualquiera, e infestado el buque pereciésemos todos.—Adiós, querido Fernando mío: cree que te ama de corazón, como siempre te ha amado y te amará, este tu más amante hermano.—*M. Carlos*.

Madrid 20 de mayo de 1833.—Mi muy querido hermano de mi vida, Carlos mío de mi corazón. He recibido tu carta del 13, y veo con mucho gusto que estabas bueno, como igualmente tu mujer e hijos; nosotros continuamos buenos, gracias a Dios.—Vamos a hablar ahora del asunto que tenemos entre manos. Yo he respetado tu conciencia, y no he juzgado ni pronunciado sentencia alguna contra tu conducta. La necesidad de que vivas fuera de España es una medida de precaución tan conveniente para tu reposo, como para la tranquilidad de mis pueblos, exigida por las más justas razones de política, e imperada por las leyes del reino, que mandan alejar y extrañar los parientes del rey que le estorbasen manifiestamente. No es un castigo que yo te impongo, es una consecuencia forzosa de la posición en que te has colocado.—Bien debes conocer que el objeto de esta disposición no se conseguiría permaneciendo tú en la Península. No es mi ánimo acusar tu conducta por lo pasado, ni recelar de ella en adelante: sobradas pruebas te he dado de mi confianza en tu fidelidad, a pesar de las inquietudes que de tiempo en tiempo se han suscitado, y en que tal vez se ha tomado tu nombre por divisa.—A fines del año pasado se fijaron y esparcieron proclamas, excitando a un levantamiento para aclamarte por rey, aun viviendo yo; y aunque estoy cierto de que estos movimientos y provocaciones sediciosas se han hecho sin anuencia tuya, por más que no hayas manifestado públicamente tu desaprobación, no puede dudarse de que tu presencia o tu cercanía serían un incentivo para los díscolos, acostumbrados a abusar de tu nombre. Si se necesitasen pruebas de los inconvenientes de tu proximidad, bastará ver que al mismo tiempo de recibir yo tu primera carta se han difundido en gran número para alterar los ánimos copias de ella y de la declaración que la acompaña, las cuales se han sacado ciertamente del original que me enviaste. Si tú no has podido precaver la infidelidad de esta publicación, puedes conocer a lo menos la urgencia de alejar de mis pueblos cualquier origen de turbación, por más inocente que sea. Señalando para tu residencia el bello país y benigno clima de los Estados Pontificios, extraño que prefieras el Portugal como más conveniente a tu tranquilidad, cuando se halla combatido por una guerra encarnizada sobre su mismo suelo, y como favorable a tu salud cuando padece una enfermedad cruel, cuyo contagio te hace recelar que perezca toda tu familia. En los dominios del Papa puedes atender como en Portugal a tus intereses.—No te someto a leyes nuevas; los infantes de España jamás han residido en parte alguna sin conocimiento y voluntad del rey: tú sabes que ninguno de mis predecesores ha sido tan condescendiente como yo con sus hermanos.—Tampoco te obligo a volver a Lisboa, donde sólo parece que temes la enfermedad que se propaga por otros pueblos; puedes embarcarte en cualquier pueblo de la bahía, sin tocar en la población; puedes elegir algún otro de estas inmediaciones proporcionado para el embarque. El buque tiene las órdenes más estrechas de no comunicar con tierra, y debes estar más seguro de su tripulación, que no habrá tenido contacto alguno con Lisboa, que de las personas que te rodean en Mafra.—El comandante de la fragata tiene mis órdenes y fondos para hacer los preparativos convenientes a tu cómodo y decoroso viaje: si no te satisfacen, se te proporcionarán por mano de Córdoba los auxilios que hayas menester. Yo tomaré conocimiento y promoveré el pago de los atrasos que me dices, y en todo caso hallarás a tu arribo lo que necesitares. Me ofenderías si desconfiases de mí.—Nada, pues, debe impedir tu pronta partida, y yo confío que no retardarás más esta prueba de que es tan cierta como lo creo la resolución que manifiestas de hacer mi voluntad.—Adiós, mi querido Carlos. Siempre conservas y conservarás el cariño de tu amantísimo hermano.—*Fernando*.

Ramalhao, 27 de mayo de 1833.—Mi muy querido hermano de mi vida, Fernando mío de mi corazón: Antes de ayer 25 recibí la tuya del 20, y tuve el consuelo de ver que no había novedad en tu salud, ni en la de Cristina y niñas; nosotros todos estamos buenos, gracias a Dios por todo.—Voy a responderte a todos los puntos de que me hablas: dices que has respetado mi conciencia; muchas

gracias: si yo no hiciese caso de ella y obrara contra ella, entonces sí que estaba mal y tendría que temer mucho y con fundamento; que no has pronunciado sentencia contra mi conducta; sea lo que quieras; lo cierto es que se me carga con todo el peso de la ley, porque dices que es una consecuencia forzosa de la posición en que me he colocado; quien me ha colocado en esta posición es la Divina Providencia más bien que yo mismo.—No es tu ánimo acusar mi conducta por lo pasado, ni recelar de ella en adelante; tampoco a mí me acusa mi conciencia por lo pasado; y por lo de adelante, aunque no sé lo que está por venir, sin embargo, tengo entera confianza en ella, que me dirigirá bien como hasta aquí, y que yo seguiré sus sabios consejos; mucho se me ha acusado, pero Dios por su infinita misericordia ha permitido que no tan sólo no se haya probado nada, sino que todos los enredos que han armado para meter cizaña entre nosotros y dividirnos, por sí mismos se han deshecho y han manifestado su falsedad; sólo tengo un sentimiento que penetra mi corazón, y es que estaba yo tranquilo de que tú me conocías, y estabas tan seguro de mí y de mi constante amor, y ahora veo que no; mucho lo siento; en cuanto a las proclamas, no he desaprobado en público esos papeles, porque no venía al caso, y creo haber hecho mucho favor a sus autores, tan enemigos tuyos como míos, y cuyo objeto era, como he dicho arriba, romper, o cuando menos aflojar los vínculos de amor que nos han unido desde nuestros primeros años; y en cuanto a las copias de mi carta y declaración que se han difundido en gran número al momento, yo no puedo impedir la publicación de unos papeles que necesariamente debían pasar por tantas manos.—Te daré gusto y te obedeceré en todo, partiré lo más pronto que me sea posible para los Estados Pontificios, no por la belleza, delicia y atractivos del país, que para mí es de muy poco peso, sino porque tú lo quieres, tú que eres mi rey y señor, a quien obedeceré en cuanto sea compatible con mi conciencia; pero ahora viene el Corpus y pienso santificarlo lo mejor que pueda en Mafra, y no sé por qué te admiras que yo prefiriese quedarme en Portugal, habiéndome probado tan bien su clima y a toda mi familia, y no siendo lo mismo viajar que estarse quieto; yo no te dije que temiese el perecer yo y toda mi familia, sino que si nos íbamos a embarcar a Lisboa, podía cualquiera contagiarse al paso por aquella atmósfera pestilencial, y después declararse en el buque, donde podíamos perecer todos; ahora, con tu permiso de podernos embarcar en cualquier otro punto, espero ver a Guruceta, que aun no se me ha presentado para tratar con él; te doy las gracias por las órdenes tan estrechas que has dado a la tripulación; es regular que así las cumpla: mientras tanto el buque se está impregnando de los aires pestilentes de Belem a donde está fondeado; y las personas que me han rodeado en Mafra son las mismas que aquí y en todas partes, que son las de mi servidumbre.—Me parece que he respondido a todos los puntos en cuestión, y me viene a la memoria Mr. de Gorset: ¿no te parece que tiene bastante analogía? Esto te lo digo, porque no siempre se ha de escribir serio, sino que entre col y col viene bien una lechuga.—Adiós, mi querido Fernando; da nuestras memorias a Cristina, recíbelas de María Francisca, y cree que te ama de corazón tu más amante hermano.—*M. Carlos.*

Ramalhao, 28 de mayo de 1833.—Mi muy querido hermano mío de mi corazón, Fernando mío de mi vida: Me alegraré que continúes sin la menor novedad en tu salud, y Cristina y niñas; nosotros todos estamos buenos, gracias a Dios, y de viaje; el segundo motivo que tuvimos para pedirte permiso para este viaje fue el de que María Francisca tuviese el gusto de volver a ver y abrazar a sus hermanos; el mismo deseo nos ha manifestado Miguel siempre, diciéndonos que sentía tanto que las circunstancias no le permitiesen venir a vernos, pero que lo deseaba mucho; nos hemos estado tranquilos, y más habiéndome dicho Córdoba que no era tu voluntad que fuésemos a Braga, pero habiendo recibido tu orden de ir a Roma, me pareció muy justo despedirme de él, y hacerle ver mi sentimiento de no haber podido aprovecharme de esta ocasión de conocerle y de abrazarle, y que ésta ya no volvería, y así que le deseaba todas las felicidades, y que le estaba muy agradecido de la buena acogida que habíamos tenido en Portugal; a esto me ha contestado últimamente, que pues que nos íbamos, quería que antes que nos embarcásemos fuésemos a Coimbra, a donde tendríamos el gusto que tanto deseábamos todos, y que para él sería el mayor

sentimiento que habiéndonos estado nosotros tanto tiempo, fuésemos sin habernos visto; ya ves que a una invitación como esta, y siendo a Coimbra, hubiéramos sido muy groseros si no consentíamos gustosos, y estoy muy convencido que penetrado tú de estas razones, lejos de desaprobárnoslas, te hubiera disgustado que no lo hiciésemos, y así hoy vamos a Mafra, y mañana, Dios mediante, continuaremos.—Adiós, Fernando mío de mi corazón; memorias como siempre, y cree que te ama de corazón tu más amante hermano:—*M. Carlos.*

Madrid, 1° de junio de 1833.—Hermano mío de mi corazón, Carlos mío de mis ojos: He recibido tu carta del 25, y me alegro infinito de ver que gozabas de completa salud, igualmente María Francisca y tus hijos; nosotros no tenemos novedad, gracias a Dios, con un calor bastante fuerte; te doy muchas gracias por los días que me das de San Fernando; nunca he dudado del interés que tomas por mí; puedes estar seguro que tomo yo el mismo por ti.—Voy ahora a responderte a la tuya del 27, y hablarte del negocio de tu viaje. Si crees que la Divina Providencia es quien te ha colocado en la posición que lo motiva, debes atribuir a la misma Providencia los efectos necesarios de esta posición. Estoy muy seguro de ti y de tu amor inalterable; diré más, estoy muy seguro de la fidelidad y decisión de los españoles; pero con ese mismo amor de tu parte, y con esta fidelidad nunca desmentida por ellos, se han hecho tentativas repetidas para inquietarlos a nombre tuyo, cuando no había pretexto alguno, como ahora que tus pretensiones son conocidas, y circulan y se imprimen las cartas que recibo selladas y escritas de tu mano. No bastan tus buenos deseos ni los míos para la tranquilidad, es necesario poner los medios, alejando todas las ocasiones de discordia, y yo no puedo sacrificar a tu cariño esta obligación sagrada, de que soy deudor a Dios y a mis pueblos. Ten en buen hora el gusto de pasar el día del Corpus en Mafra, pero es menester que no dilates más el viaje, que puedes realizar, y yo quiero que realices para el 10 ó 12 del corriente. Debes entenderte con Córdoba, que está autorizado para recibir las órdenes y trasladarlas al comandante de la fragata. Éste ha designado la bahía de Cascaos como punto más proporcionado para el embarque.—Adiós, mi querido Carlos.—Da a María Francisca nuestros recuerdos afectuosos, y vive seguro del cariño de tu amantísimo hermano:—*Fernando.*

Madrid, 2 de junio de 1833.—Mi muy querido hermano de mi vida, Carlos mío de mis entrañas: Después de haberte escrito la de ayer, vuelvo a tomar la pluma para contestarte a la tuya del 28 del pasado. Mucho me alegro de que continúes con tu esposa e hijos disfrutando de buena salud: nosotros seguimos bien, a Dios gracias, y te renovamos nuestros afectos.—He extrañado sobremanera la resolución que me anuncias de pasar a Coimbra para ver a nuestro sobrino Miguel, habiéndosete comunicado por Córdoba mi abierta oposición a ese viaje, que fuera de otros inconvenientes puede exponerme a graves compromisos, como él mismo te habrá indicado, por la actual situación de Portugal. Dije expresamente que ni a Braga ni a Coimbra; mas aunque yo no hubiese nombrado a la última, deberías conocer que los motivos de alta política que se oponen a este viaje son iguales respecto de entrambos pueblos, y que el carácter elevado de tu persona exige que esas afecciones y complacencia de familia cedan a las grandes razones de Estado. Yo confío que habiendo reflexionado más detenidamente sobre tu primera resolución, habrás desistido del proyecto; pero en todo caso, y aunque desgraciadamente lo hayas puesto en ejecución, no dudo de que verificarás tu embarque para el término señalado en mi carta de ayer, y no darás nueva ocasión de disgusto a tu afectísimo hermano, que te ama y te amará siempre de corazón:—*Fernando*.

Coimbra, 3 de junio de 1833.—Mi muy querido hermano de mi vida, Fernando mío de mi corazón:—Recibí tu carta del 23, y me alegro mucho que no hubiese la menor novedad en vuestra salud: nosotros gozamos de igual beneficio, gracias a Dios, habiendo hecho el viaje con la mayor felicidad, sin embargo del camino, que no se puede ver cosa peor, y como nuestro coche es tan ancho, y era más ancho que el camino, se atrancaba muchas veces, y eran necesarias las piquetas para que saliese: el 27 dormimos en Mafra, el 28 en las Caldas de la Reina, el 29 en Leiria, el 30 en

Pombal; pero como llegamos a las diez de la mañana, dormimos una buena siesta y salimos a las doce de la noche, y llegamos aquí a las siete o a las ocho; y ayer a las tres de la tarde llegó Miguel, y esperamos mañana a sus hermanos, que llegarán a comer.—Memorias de parte nuestra para Cristina, y cree que te ama de corazón este tu más amante hermano:—*M. Carlos.*

Coimbra 8 de junio de 1833.—Mi muy querido hermano de mi corazón, Fernando mío de mi vida: Ayer a las ocho de la noche vino Campuzano, y me dijo que no pudiendo venir Córdoba por estar indispuesto, le enviaba a él para enterarme de dos oficios que había recibido del ministro de Estado, y entregarme dos cartas tuyas del 1 y 2 de éste: mucho siento el disgusto que te he dado en venir a ver a Miguel; en una cosa tan sencilla y natural, y en que habías consentido muy gustoso a nuestra partida de Madrid, no lo hubiera creído; paciencia.—Ahora quieres que me embarque del 10 al 12, el tiempo no me lo permite; y que lo efectúe en la bahía de Cascaes, que es el punto designado por el comandante de la fragata como el más apropósito para el embarque; según me he informado, lo será cuando el mar esté quieto, pero es muy expuesto cuando se halla agitado, que es lo más frecuente; ignoro el estado sanitario del buque, de lo que tengo que informarme con exactitud, por ser materia de tanto interés, así como de los pueblos de nuestro tránsito, Pombal y Leiria, en donde creo que hace estragos el cólera morbo: lo que me consta de positivo es, que en la actualidad está en toda la fuerza y vigor en Lisboa, Belem, Cascaes y San Julián. ¿Cómo quieres que me dirija a ninguno de estos cuatro puntos? Todo el mundo me graduaría en este caso de temerario, a pesar de ser harto notorios mis buenos deseos de cumplir tus órdenes: sin embargo, yo por mí solo me expondría a cualquier sacrificio por no disgustarte; pero no lo puedo hacer en conciencia tratándose de toda mi familia, que sufre la misma suerte que yo; pero no por esto creas que dejaré de aprovechar cualquiera ocasión de poder ejecutar lo que se me prescriba, y que no ofrezca tantas dificultades y nos exponga a tales peligros.—Me alegro mucho que estés tan bueno, y Cristina y niñas; nosotros lo estamos igualmente, gracias a Dios, y te renovamos nuestros afectos, y cree que te ama de corazón tu amante hermano.—*M. Carlos.*

Madrid 11 de junio de 1833.—Mi muy querido hermano de mi corazón, Carlos mío de mi vida: He recibido tu carta de Coimbra de 3 del corriente, y me alegro infinito que estés bueno, como también teda tu familia; nosotros lo estamos igualmente, gracias a Dios.—Siento las incomodidades que has sufrido en tu viaje, las cuales por mi expresa voluntad se hubieran evitado. Ya este movimiento ha producido inconvenientes para los intereses mismos de Portugal.—Extraño que escribiéndome desde Coimbra el 3, nada me anuncies de tu regreso a Mafra, donde me habías dicho que determinabas pasar el día del Corpus, y adonde debías volver sin tardanza para la prontitud de tu embarque, que te había significado en mis anteriores. Supongo, sin embargo, que regresarás desde luego, y que donde quiera que te hallase mi carta del 2, habrás dado las órdenes para embarcarte con tu familia. Si al recibo de ésta, que por el deseo de contestarte envío con recelo de que no te alcance, aun no te hubieses embarcado, no dudo de que lo verificarás inmediatamente, según mi terminante voluntad. No es cierto, como te han dicho, que la fragata Lealtad estuviese cerca de Belem; ha fondeado a mucha distancia cerca de la escuadra inglesa.—Adiós, querido hermano mío; memorias de nosotros para María Francisca, y persuádele que te amará siempre de corazón tu afectísimo hermano.—*Fernando.*

Madrid 15 de junio de 1833.—Mi muy querido hermano Carlos: He recibido tu carta del 8 del corriente, y voy a contestarte.—Bien pudieras haberme libertado del disgusto de tu viaje a Coimbra, cumpliendo mi expresa determinación. No hallé inconveniente a nuestra despedida en que vieses a Miguel, en la inteligencia de que os encontraríais en Lisboa; pero teniendo que buscarle a distancia, y habiéndose después complicado más las circunstancias respecto de este reino, te manifesté por medio de Córdoba mi firme resolución de que no hicieras ese viaje, y los graves inconvenientes que para ti mismo y para Miguel ofrecerían tus movimientos en Portugal. ¿Cómo puedes decir ahora

que no creías desagradarme, y citar mi primera condescendencia, habiéndote hecho saber posteriormente mi opinión?—Ya va cumplido un mes desde que me dijiste que sin embargo de tus dificultades estabas resuelto a hacer mi voluntad; y mientras yo más claramente te lo manifiesto, más tropiezos hallas, y menos disposición para ejecutarla. Tú mismo provocas los embarazos y das lugar a que nazcan otros nuevos con tus demoras; todos se hubieran evitado si desde luego hubieses cumplido mis órdenes. Me expusiste como un motivo de corta dilación tu deseo de santificar el día del Corpus en el monasterio de Mafra, y al día siguiente, olvidando a Mafra, me anuncias el viaje a Coimbra, que debía detenerte más tiempo. No reparaste entonces en que Leiria y otros pueblos del tránsito estaban ya infestados del cólera, y ahora no puedes pasar por temor de contagiarte en ellos. Y lo que nadie imaginara, en la misma propagación del mal, que fuera para todos un estimulo de ausentarse del país, tú hallas la razón de permanecer, y dejas tranquilamente que te vaya cercando de todas partes el azote.—No es necesario para volver a Mafra que toques en los pueblos epidemiados; puedes rodearlos y evitar su comunicación. El puerto de Cascaes es seguro; la estación la más serena y constante; y Guruceta no ha de embarcarte con una tempestad; el estado sanitario de la fragata, de que según dices tienes que informarte, y pudieras estar informado ya, es tan excelente como el de la escuadra inglesa, junto a la cual ha fondeado. Todo el mundo crees que te graduaría de temerario en tu embarque, pero más bien es de creer que califique tu conducta y las dificultades como medios de entretener o de frustrar el cumplimiento de mi voluntad.—Quiero absolutamente que te embarques sin más tardanza. Por medio de Córdoba podrás adquirir del comandante de la fragata cuantas noticias necesites sobre la sanidad y seguridad del buque y del embarcadero que elija, según dictaren las circunstancias. Demasiado hemos hablado ya sobre el asunto; y no quisiera que se amargase más esta prolija correspondencia, si tu conducta sucesiva conviniese tan poco con tus repetidas protestas de sumisión.—Mucho celebro que goces con tu familia de la buena salud que gozamos nosotros. Recibe nuestros afectos, y el cariño que te profesa siempre tu amantísimo hermano.—*Fernando.*

Coimbra 19 de junio de 1833.—Mi muy querido hermano mío de mi corazón, Fernando mío de mi vida: Hace tres días que recibí tu carta del 11: no te he respondido al instante, porque esperaba tu contestación a la que te escribí el 8, creyéndola tener de un momento a otro; a ella me refiero satisfaciendo a la tuya, añadiendo que tienes mucha razón en hacerme el cargo de cómo no he pasado el día del Corpus en Mafra, como te lo había escrito: ese era mi pensamiento, pero cuando llegamos a las Caldas nos encontramos con que hacía dos días que se presentaban síntomas del cólera, y que ya había once casos. Echamos a correr al día siguiente muy temprano, y desde que estamos aquí ha cundido por el camino hasta Condeixa, que está a dos leguas de aquí: no me puedo figurar que tú quieras que me exponga y a toda mi familia al peligro de perecer; a lo menos juzgando por mí, no lo creo, porque si tú estuvieses en mi caso y yo en el tuyo, no lo querría de ningún modo; y como sé tu corazón para conmigo, me confirmo más. Si la fragata Lealtad no está cerca de Belem, lo ha estado, y ahora creo que está a la orilla del Tajo en los lugares por donde empezó la epidemia.—Me alegro infinito que estés tan bueno, y Cristina y niñas; nosotros lo estamos igualmente, gracias a Dios; darás memorias de nuestra parte a Cristina, y tú recíbelas de María Francisca, y cree que te ama siempre de todo corazón este tu más amante y verdadero hermano.—*M. Carlos.*—P. D. Acabo de recibir tu cariñosa y expresiva carta del 7, con el gusto de ver que todos continuabais buenos: María Francisca, Carlitos, Juanito y Fernandito agradecen tu memoria y recuerdo nominal.

Coimbra, 22 de junio de 1833.—Mi muy querido hermano mío de mi vida, Fernando mío de mi corazón: He recibido tu carta del 15, y no puedo menos de decirte que a todo te tengo respondido en mis anteriores, y como no tengo nada que añadir, es inútil repetirlo: solo tengo que responder que sería muy extraño que yo me mantuviese en Portugal si todo el reino sufriese el contagio, pero no es así. Yo tengo aún medios de evitarlo, trasladándome a cualquier punto que no esté infestado, pero

precisamente se ha desenvuelto con más furia en los caminos por donde pudiera dirigirme a Cascaes, que es el puerto designado para el embarque, e igualmente contagiado como Lisboa, Belem y San Julián. Dices que yo mismo busco las dificultades; no es así, porque no está en mi mano que el contagio me persiga, pero sí lo está usar de los medios que dicta la prudencia para evitarle. Se trata de lo que hay más precioso, de toda una familia, que pudiera muy bien perecer toda ella por culpa mía, mayormente privándonos del consuelo de que nos asista el médico en que hemos depositado toda nuestra confianza, habiendo recibido una real orden expresa de no embarcarse para Italia. Es decir que cuando los peligros se amontonan se nos cierran los caminos para evitarlos: ¿cómo encontraremos facultativo alguno que quiera seguirnos en nuestra actual situación? Y si lo hubiese, sería o no hábil, y aunque lo fuese no conocería nuestras naturalezas, y lo que es más preciso, no gozaría de nuestra confianza.—Además te dije en mi carta del 6 de mayo, que necesitaba dos millones, sin los cuales no puedo emprender mi marcha, sin dejarlo todo pagado aquí, y satisfechos todos los que nos han obsequiado y servido con tanta voluntad. Mi suma delicadeza no me había permitido tocar otra vez este asunto, pero te lo expongo, porque es de absoluta necesidad en medio de los innumerables apuros que me rodean. ¿Y habrá persona que desapruebe mi conducta, examinando con imparcialidad mis razones? Creo que si el público las entendiese, nadie me graduaría de desobediente.—Repito, pues, que no provoco los embarazos, ellos me buscan; no te negaré que el embarcarme no es de mi mayor gusto; más te añado, que en las actuales circunstancias lo miro como tú y yo mirábamos a Valencey y Cádiz, pero tengo entera confianza en Dios que no me ha de desamparar.—Me alegro que estéis tan buenos; nosotros lo estamos, gracias a Dios; y cree que te ama de corazón tu más amante hermano:—*M. Carlos.*

Madrid, 30 de junio de 1833.—Mi muy querido hermano Carlos: He recibido a un tiempo tus dos cartas del 19 y 22 del presente; y ellas solas, si no lo mostrase tu conducta, bastarían para revelar el designio de entretener con pretextos y eludir el cumplimiento de mis órdenes. Ya no tratas del viaje sino para ponderar sus obstáculos. Si te hubieses embarcado cuando yo lo determiné, y me decías te daré gusto y te obedeceré en todo, hubieras prevenido el contagio de Cascaes; si aun después de tus primeras demoras no hubieras emprendido la jornada de Coimbra contra mi expresa prohibición, hubieras podido estar a bordo el 10 ó 12, cuyo plazo te prefijé; si hallando en ese funesto viaje infestada la villa de Caldas hubieses retrocedido como dictaba tu misma seguridad, ya que nada valgan para ti mis mandatos, no hallarías ahora tomado el camino de tu vuelta por una línea de pueblos contagiados. Quien por voluntad propia y contra su deber permanece en el país donde renacen y crecen los peligros, los busca y es responsable de sus consecuencias. No te perseguiría el contagio sino fueses tú delante de él. ¿A quién persuadirás que estás más seguro a dos leguas de la epidemia, sin saber si principiará en ese pueblo por tu familia, que poniendo el Océano de por medio?—Alegas la dificultad de embarcarte en Cascaes, que era el punto designado anteriormente, con tan poca razón como alegabas mi primer consentimiento para ver a Miguel, después de habértelo prohibido. En mi carta del 15 te insinué que Guruceta elegiría embarcadero sano y seguro, según dictasen las circunstancias, y en la real orden que la acompañó y se te ha comunicado, añadí expresamente, que se buscase cualquier otro punto de la costa. Con subterfugios tan fútiles no se contesta cuando se habla con sinceridad.—Llévate en buen hora al médico que deseas. Yo le quería a nuestro lado ignorando tu empeño; pero no te negaré este gusto, como no te he negado ninguno que haya sido compatible con mis deberes.—No es lo mismo lo del pago de los dos millones que solicitas, y de que he tomado conocimiento como te ofrecí. La deuda que reclamas es anterior al año de 23, en que por regla general se cortaron cuentas sin satisfacer los atrasos. Por gracia particular concedí a los infantes un abono mensual a cuenta de sus créditos, hasta la completa extinción: tú continúas percibiéndole, y para no exigir de una vez cantidad tan superior a la señalada en este pago privilegiado y singular no es necesaria una suma delicadeza, basta el sentimiento de la justicia.—Tienes dispuesta y provista abundantemente la fragata, y trescientos mil reales además a tu orden; sobra para el viaje. A tu llegada te he dicho que hallarás todo lo que necesites: allí como

en Portugal, puedes arreglar tus obligaciones. En vano fías en el juicio público, que ya entiende y acusa tu detención, y la condenará abiertamente cuando conozca las razones evasivas de tu inobediencia.—Yo no puedo consentir ni consiento más que resistas con pretextos frívolos a mis órdenes; que continúe a vista de mis pueblos el escándalo con que las quebrantas; que emanen por más tiempo de ese país los conatos impotentes para turbar la tranquilidad del reino, nunca tan asegurada como ahora. Esta será mi última carta si no obedeces; y pues nada han podido mis persuasiones fraternales en casi dos meses de contestaciones, procederé según las leyes, si al punto no dispones tu embarque para los Estados Pontificios, y obraré entonces como soberano, sin otra consideración que la debida a mi corona y a mis pueblos, quedándome el pesar de que hayan sido inútiles las insinuaciones cariñosas de que solo quisiera usar contigo tu muy amante hermano:—*Femando.*

Coimbra 9 de julio de 1833.—Mi muy querido hermano, Fernando mío de mi vida: He recibido tu carta del 30 del pasado, y su contenido me ha causado el sentimiento que puedes considerar: inútil es alegar razones, cuando no tengo otras que las expuestas, las cuales en mi juicio son sencillas, sólidas y verdaderas, pero que no son atendidas, o no se creen suficientes; ahora me dices que resisto a tus órdenes, que quebranto tus mandatos con escándalo de tus pueblos, y que no emanen por más tiemto de este país los conatos impotentes para turbar la tranquilidad del reino, viéndote precisado a obrar como soberano, si no obedezco al momento, procediendo según las leyes, sin otra consideración que la debida a tu corona y a tus pueblos, ya que nada han podido tus persuasiones fraternales.—Estos son los cargos a que tengo que contestar: yo, tu más fiel vasallo, y constante, cariñoso y tierno hermano, nunca te he sido desobediente, y mucho menos infiel: pruebas te he dado de ello muy repetidas en todo el curso de mi vida, y particularmente en esta última época, en la que cumpliendo con mi deber he hecho servicios muy interesantes a tu persona; creo obrar con rectitud, y por lo mismo aborrezco las tinieblas; si soy desobediente, si resisto, si escandalizo y merezco castigo, impongáseme en hora buena; pero si no lo merezco, exijo una satisfacción pública y notoria, para lo cual te pido que se me juzgue según las leyes, y no se me atropelle; si se examina toda mi conducta en este negocio, no se hallará más delito que el haber terminantemente declarado que convencido del derecho que me asiste a heredar la corona, si te sobrevivo sin dejar hijo varón, ni mi conciencia ni mi honor me permitían jurar ni reconocer ningún otro derecho. Yo no quiero usurparte la corona, ni mucho menos poner en práctica medios reprobados por Dios; ya te expuse lo que debía obrar según mi conciencia, y todo ha quedado en el más profundo silencio; te pedí que se comunicara a las Cortes extranjeras, y no lo tuviste por decoroso a tu persona, por lo cual me vi precisado a pasar a todos los soberanos con fecha 23 de mayo una copia de mi declaración, y una carta simple de remisión para su conocimiento; así mismo envié otras copias y oficios de remisión a los obispos, grandes y diputados, presidentes o decanos de los Consejos, para que tuviesen la instrucción que debían de mis sentimientos, y se extraen todas del correo del 17: estos son los medios que se me ofrecían para defender mis derechos, y no otros; estos son los que pongo en ejecución, y se me hacen inútiles; se me podrá acusar de cuanto se quiera, pero se me debe probar. Dígase que éste es mi crimen, y no la estancia aquí más o menos larga; para ella existen las mismas causas, y además no ya razones, hechos positivos, como son los enfermos y muertos del cólera en la fragata, justifican mis anteriores recelos, y prueban que no eran ciertamente los obstáculos que yo formaba, sino justísimos temores de perecer con toda mi familia. Pero supongamos que no hubiese ningún inconveniente, como le hay claro y visible; mi honor vulnerado no me permite salir de aquí sin que se me haga justicia, estando muy tranquilo y conforme. Veo el sentimiento que te causa, y te lo agradezco; pero te digo que obres con toda libertad, y sean las que quieran las resultas. Te doy las gracias de que permitas a Llord el acompañarnos habiéndote convencido mis razones, mas si tú lo necesitas, mi gusto será el que se vaya al instante, y corresponda a tu confianza como ha correspondido hasta ahora a la nuestra. Es efectivamente cierto que mi deuda es anterior al año 23; pero tú por una gracia especial la separaste de la regla general, y

mandaste el pago de cien mil reales mensuales hasta su total solvencia; y así mi petición no es más que un adelanto; y espero que me lo concedas.—Adiós, Fernando mío de mi corazón: soy tu más amante y fiel hermano.—*M. Carlos.*

Coimbra 21 de julio de 1833.—Mi muy querido hermano mío de mi corazón, Fernando mío de mi vida. Tengo ya el disgusto de verme privado de tus cartas, como me lo anunciaste en tu ultima del 30 del pasado; pero ya que no debo tratar mis cosas sino directamente contigo, como te lo dije en mi carta del 29 de abril, tomo la pluma para responderte a la pregunta que me hizo ayer Campuzano de orden tuya, el que me enseñó el oficio de Cea a Córdoba para que yo dijese si quería embarcarme o no; a la cual te respondo que mi salida en estas circunstancias me sería indecorosa por las razones que expuse en mi anterior; insisto, pues, en mi petición de que se examinen todos mis pasos; si soy reo, debe castigárseme; pero si no he maquinado contra el trono, ni contra tu persona, ni contra las leyes de nuestra España, como estoy seguro en mi conciencia, exijo que así se declare, para que en ningún tiempo pueda decirse que huyo de este reino como un criminal, que se sustrae por la fuga del rigor de la justicia. Me alegraré que goces con tu mujer e hijas de la más completa salud; nosotros todos estamos buenos, gracias a Dios, y te deseamos los más felices días de Cristina, como a ella igualmente, a quien me harás el gusto de decírselo; y te aseguro que cuanto más me alejas de ti, o te ves forzado a hacerlo, más y más te quiero, y soy el mismo hermano que he sido para contigo en nuestra niñez, en Valencey, en Cádiz y siempre, que te quiere de corazón.—*M. Carlos.*

Orden del Rey a Don Carlos.

Infante don Carlos: mi muy amado hermano. En 6 de mayo os di licencia para que pasaseis a los Estados Pontificios; razones de muy alta política hacían necesario este viaje. Entonces dijisteis estar resuelto a cumplir mi voluntad, y me lo habéis repetido después; más a pesar de vuestras protestas de sumisión habéis puesto sucesivamente dificultades, alegando siempre otras nuevas, al paso que yo daba mis órdenes para superarlas, y evadiendo de uno en otro pretexto el cumplimiento de mis mandatos.—Dejé de escribiros, como os lo anuncié, para terminar discusiones no convenientes a mi autoridad soberana, y prolongadas como un medio para eludirla. Desde entonces os hice entender mis intenciones, sobre los nuevos obstáculos, por conducto de mi enviado en Portugal. Mis reales órdenes repetidas, en especial las de 15 de julio, y 11 y 18 del presente allanaron todos los impedimentos expuestos para embarcaros. El buque, de cualquier bandera que fuera, el puerto en país libre u ocupado por las tropas del duque de Braganza, aun el de Vigo en España, todo se dejó a vuestra elección; las diligencias, los preparativos y los gastos, todos quedaron a mi cargo.—Tantas franquicias y tan repetidas manifestaciones de mi voluntad sólo han producido la respuesta de que os embarcaréis en Lisboa, (donde podéis hacerlo desde el momento) luego que haya sido reconquistada por las tropas del rey don Miguel. Yo no puedo tolerar que el cumplimiento de mis mandatos se haga depender de sucesos futuros, ajenos de las causas que los dictaron; que mis órdenes se sometan a condiciones arbitrarias por quien está obligado a obedecerlas.—Os mando, pues, que elijáis inmediatamente alguno de los medios de embarque que se os han propuesto de mi orden; comunicando, para evitar nuevas dilaciones, vuestra resolución a mi enviado don Luis Fernández de Córdoba, y en ausencia suya a don Antonio Caballero, que tienen las instrucciones necesarias para llevarla a ejecución. Yo miraré cualquiera escusa o dificultad con que demoréis vuestra elección o vuestro viaje como una pertinacia en resistir a mi voluntad, y mostraré, como lo juzgue conveniente, que un infante de España no es libre para desobedecer a su rey.—Ruego a Dios os conserve en su santa guarda.—*Yo el Rey.*